

SESIONES ORDINARIAS

2009

PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Audiencias Públicas

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA,
DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

APARTADO I

Reproducción textual de los documentos presentados

ANTECEDENTES

PRESENTACIÓN DE PONENCIAS RECEPTADAS POR EL PLENARIO
DE LAS COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA,
DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN
EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DESARROLLADA
ENTRE LOS DÍAS 8 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009
AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN

(Artículo 114 bis del reglamento)

**SINDICATO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA
ARGENTINA**

El proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los trabajadores del cine nacional: consideraciones y propuestas

Una ley oportuna y necesaria

Desde el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina consideramos como un enorme acierto normativo que el presente proyecto de ley contemple al fenómeno de la comunicación audiovisual en términos lo más abstractos posibles, para poder abarcar su generalidad con un criterio uniforme, centrado en los contenidos y su función social, e independientemente de variables técnicas, formatos, soportes y canales. Este notable grado de abstracción y generalidad permite además que la ley conserve su plena vigencia de cara al futuro, atendiendo al desarrollo de nuevas tecnologías o modos de consumo cuya eventual aparición hoy no puede preverse. Creemos también que el proyecto de ley supone un avance invalorable en lo que a desconcentración de la propiedad de los medios de comunicación se refiere, y compartimos totalmente su espíritu plural, participativo, abierto, republicano y democrático para la asignación de licencias de radiodifusión y el control de los licenciatarios.

No obstante, consideramos que es necesario complementar la generalidad y abstracción del proyecto mediante la inclusión de ciertos parámetros concretos y específicos que regulen y organicen no solamente

los medios de comunicación audiovisual, sino también ciertos aspectos de la producción de contenidos audiovisuales, ya que éstos están indisolublemente ligados al hecho de su emisión a través de los medios de comunicación. Estamos convencidos de que el actual proyecto puede y debe enriquecer su letra en pos de brindar mayor protección a los trabajadores de los medios audiovisuales en sintonía con lo dispuesto por el propio proyecto de ley, que en su artículo 3º inciso *k*) se propone como uno de sus objetivos “el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos...”. En ese sentido, esta nueva ley debe promover la sustentabilidad de la industria audiovisual nacional, incluyendo por supuesto en ésta a la industria del cine.

El cine publicitario en los servicios de comunicación audiovisual

A nuestra industria del cine generalmente se la asocia con películas de largometraje que se exhiben en salas cinematográficas y que eventualmente se emiten a través de los medios de comunicación audiovisual. Esta percepción es mayormente correcta, pero no alcanza a comprender la verdadera dimensión de la industria del cine nacional. A menudo opacada por la producción de largometrajes, la producción de cine publicitario resulta para muchos técnicos del cine nacional la actividad más importante, tanto en lo económico como en lo profesional.

En principio puede resultar llamativo o incluso paradójico que el cine nacional tenga a su cargo la

producción de un tipo de contenidos –los cortometrajes publicitarios– que se emiten exclusivamente a través de medios audiovisuales (es decir, televisión) y que sólo en raras ocasiones son exhibidos en sala cinematográfica. Sin embargo este hecho responde a una clara lógica cualitativa. La publicidad a través de los medios audiovisuales es uno de los más poderosos instrumentos con que cuentan las agencias y los anunciantes a la hora de obtener el mayor alcance y penetración en la población a fin de promocionar productos y servicios. La eficacia y el poder del medio audiovisual están a su vez asociados con una infraestructura muy sofisticada, y por ende un muy elevado costo de emisión para el anunciante. Esto conlleva un altísimo grado de exigencia en la calidad de los cortometrajes publicitarios, y por esa razón históricamente los anunciantes y las agencias de publicidad han encomendado la producción de estas obras audiovisuales a productoras y técnicos de cine, con lo cual la mayoría de los anuncios publicitarios en los medios de comunicación audiovisual son producciones cinematográficas, que dan como resultado obras cinematográficas: los cortometrajes publicitarios.

En este punto se puede apreciar la necesidad de que esta ley defina lo más claramente posible al cine publicitario como actividad específica dentro de la producción de contenidos, y a los cortometrajes publicitarios como categoría específica dentro de los avisos publicitarios. Y en el mismo sentido, deben ser explícitamente definidas y contempladas en la ley las productoras de cine publicitario. Como ejemplo de algunas deficiencias en la actual propuesta podemos mencionar la definición de los Registros que marca el artículo 51. En su redacción actual este artículo no incluye claramente a las productoras publicitarias dentro de las empresas que define el inciso *b*) mediante el criterio de “comercialización de publicidad”. Según el título de este artículo, el Registro debería incluirlas, con lo que necesariamente quedarían incluidas también las productoras de cine publicitario. En el documento que acompaña esta presentación hemos propuesto para este artículo una redacción alternativa que explícitamente incluye a las productoras publicitarias.

La producción de cine publicitario es una actividad dinámica que involucra una gran cantidad de recursos económicos, técnicos y humanos. Durante el año 2008 se realizaron en nuestro país alrededor de 600 cortometrajes publicitarios (comúnmente llamados “comerciales”), y esta cifra no contabiliza los que se produjeron para agencias y anunciantes del exterior (llamados “servicios de producción”), ya que dichos comerciales no fueron emitidos en la Argentina. Este nivel de producción implicó que se generaran unos 10.600 puestos de trabajo directos, y esa cantidad se multiplica si se toman en cuenta los puestos de trabajo que la actividad genera indirectamente. Tomando como un promedio muy aproximado aunque razonable el costo de \$ 100.000 por comercial, puede estimarse una cantidad de ingresos totales al sector por

\$ 60.000.000. Los “servicios de producción” estarían elevando aún más esa cifra.

El estatus diferencial de los avisos publicitarios

A diferencia de otros contenidos audiovisuales, la producción y emisión de avisos publicitarios a través de medios audiovisuales no puede considerarse como una actividad social donde se privilegie el interés público. En el caso de un aviso publicitario lo que se privilegia es el interés particular de un anunciante, que es o bien una empresa o determinado grupo de individuos. Vale aclarar que con el argumento previo no se pretende formular un juicio ético o de valor respecto de la actividad publicitaria, ya que la misma es fuente legítima y sustancial de los ingresos de los trabajadores de la industria cinematográfica. Lo que se pretende es ubicarla en relación con otros contenidos audiovisuales que por su valor social y cultural gozan de la protección y el estímulo de las leyes y del Estado.

En el caso de la producción de cine publicitario, siendo su finalidad primordialmente comercial y no sociocultural, creemos que está plenamente justificado que la ley anteponga los derechos de los trabajadores de cine a percibir sus salarios por sobre el derecho a emisión de los responsables editoriales, es decir, los anunciantes. El trabajo en cine publicitario es todavía más temporario y eventual que el de largometrajes o telefilms, ya que los cortometrajes publicitarios tienen un ciclo de producción del orden de unas pocas semanas, y en la gran mayoría de los casos no obedecen a una programación secuencial continua ni uniforme ni serializada, sino a requisitos circunstanciales de los anunciantes, que en el mejor de los casos se extienden a breves campañas estacionales ideadas por las agencias de publicidad. Es por esta razón que los trabajadores del cine publicitario necesitan imperiosamente contar con protección adicional de las leyes. Consideramos que la única vía de protección efectiva ante los abusos que se vienen registrando desde hace años es la exigencia de la presentación del certificado de libre deuda sindical como requisito para la emisión de los cortometrajes publicitarios de producción nacional. Lamentablemente la implementación de un mecanismo de este tipo no alcanzaría a proteger a los trabajadores que se desempeñen en producciones publicitarias cuya emisión está pautada exclusivamente en el extranjero. Entendemos que estos casos probablemente excedan el alcance de una ley que regule los servicios de comunicación audiovisual dentro del territorio nacional, y en consecuencia deberán ser contemplados por otras normas en el futuro.

El cine publicitario, con sus altas exigencias de calidad y de tecnología, contribuye a mantener activa y moderna la industria cinematográfica nacional. Creemos que es menester ordenar mínimamente esta actividad, prácticamente desprovista de un marco legal acorde con los avances de la tecnología de comunicaciones. Pero, fundamentalmente, desde nuestro sindicato consideramos primordial poner en evidencia la

cadena de responsabilidades económicas y legales que se genera en todo aviso publicitario, y que tiene como responsable último al anunciante. Entendemos que en estos casos el peso de la ley no debe recaer sobre las empresas productoras de cine publicitario o de publicidad, sino que debe trasladarse en forma solidaria a las agencias de publicidad, y sobre todo a los mismos anunciantes, máximos beneficiarios de nuestro trabajo como artistas audiovisuales.

La falta de controles

El reciente posicionamiento de la Argentina como polo de producción cinematográfica internacional produjo un desarrollo muy acelerado de la industria local, sobre todo en lo que hace al cine publicitario. Este desarrollo acelerado no se acompañó de una debida regulación laboral que protegiera a los trabajadores de los abusos de ciertas empresas productoras, sobre todo de aquellas que surgieron súbitamente en el mercado. En muchos casos estas empresas, aprovechando la fuerte demanda del exterior y la inmediatez del medio publicitario, desarrollaron –y desarrollan– sus actividades totalmente al margen de las normas laborales vigentes. La proliferación de productoras suscitó una feroz competencia entre las empresas, por momentos rayana con lo desleal. Esta competencia a su vez produjo una gran presión sobre la remuneración y las condiciones laborales de los técnicos de cine, con el consiguiente deterioro del mercado laboral. Mientras tanto, en el sentido opuesto, ante el incremento de la oferta del sector, las empresas productoras de cine publicitario quedaron expuestas a su vez a los abusos de sus contratantes directos: las agencias de publicidad y los anunciantes. Cabe mencionar que el cine publicitario es una forma muy costosa de hacer publicidad, y por ende los anunciantes suelen ser empresas de gran envergadura, en su mayoría corporaciones multinacionales. Desafortunadamente las consecuencias de estos abusos de agencias y de anunciantes, sobre todo en lo que hace a los plazos de pago, se trasladan invariablemente a los trabajadores.

El certificado de libre deuda: una garantía imprescindible

Ante este escenario concreto, creemos que para brindar una adecuada y duradera protección a los técnicos de la industria cinematográfica es imprescindible contar con un instrumento adecuado que evite los abusos por parte de las empresas productoras de cine publicitario, y que también ponga límites a las agencias de publicidad y los anunciantes que contratan a aquellas, en virtud de ser responsables solidarios en la cadena de pagos. En base a nuestra experiencia exitosa y comprobada respecto de la exhibición cinematográfica, creemos que ese instrumento debería tener la forma de un certificado de libre deuda sindical, que expida el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina, exigible por los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, cuya debida presentación en tiempo y forma sea fiscalizada por la autoridad de

aplicación que instaura el proyecto de ley, y que la presentación de dichos certificados pueda constatarse por el público. Este certificado debería ser un requisito indispensable y excluyente para la emisión de cortometrajes publicitarios a través de cualquier servicio de comunicación audiovisual.

Comentarios finales

Los trabajadores del cine nacional estamos agradecidos ante la oportunidad histórica que esta ley representa para ordenar un aspecto crucial de nuestra actividad, y es por ello que confiamos en que estas sugerencias serán tenidas en cuenta por los señores legisladores a la hora de perfeccionar el texto de la nueva ley. Sin embargo, somos plenamente conscientes de que el valor de esta norma no puede medirse por las reparaciones que pueda hacer a una situación particular de nuestro sector, sino por los beneficios que su sanción traerá aparejados para el sistema democrático que merece el conjunto de nuestra sociedad, y sobre todo, por la capacidad de la ley de reasegurar la vida en democracia para el futuro de nuestra nación. Es en ese sentido que consideramos valiosísima a esta norma, por encima de nuestros comentarios y sugerencias, que proponemos con la convicción de que nuestro deber fundamental como institución sindical es ejercer la defensa de los intereses de los trabajadores de la industria del cine nacional, es decir, de quienes hacen nuestro cine.

CÁMARA ARGENTINA DE ANUNCIANTES

El proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, además de regular el otorgamiento de licencias y administrar el espectro radioeléctrico, contiene una serie de puntos que representan un ataque a la libertad comercial. La CAA quiere destacar estos puntos a fin de que sean corregidos, preservando así el legítimo derecho de todas las empresas a defender sus marcas y productos.

TÍTULO III

De la prestación de la actividad de los servicios de comunicación audiovisual

CAPÍTULO III

Registros

Art. 51. – Registro Público de Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias.

Art. 53. – A la Comisión de Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias.

Estos artículos crean un registro en el que será obligatorio inscribirse para la comercialización de espacios en los servicios de radiodifusión:

“– La autoridad federal de Servicios de Comunicación Audiovisual llevará el Registro Público de Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias, cuya

inscripción será obligatoria para la comercialización de espacios en los servicios de radiodifusión. La reglamentación determinará los datos registrales a completar por las mismas y cuales deberán ser públicos.

El Registro incluirá:

- Las agencias que cursen publicidad en los servicios regidos por esta ley;
- Las empresas que intermedien en la comercialización de publicidad de los servicios regidos por esta ley;

La autoridad de aplicación deberá mantener actualizado el registro de licencias y autorizaciones y establecer un mecanismo de consulta pública vía Internet.

– Los licenciatarios o autorizados a prestar los servicios regulados en la presente ley no podrán difundir avisos publicitarios de cualquier tipo, provenientes de agencias de publicidad o productoras publicitarias que no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el registro creado por el artículo 51 de la presente ley.”

Del texto del proyecto surge que sólo pueden inscribirse las agencias que cursen publicidad y las empresas que intermedien en la comercialización de publicidad, quedando excluidos los propios anunciantes. De esta manera, probablemente por omisión, se ponen barreras al acceso de los anunciantes a la comercialización de su publicidad, al estarles vedado hacerlo en forma directa y quedando obligados a utilizar los servicios de intermediación de agencias o productoras publicitarias, alterando así el principio de libertad de contratación y generando costos innecesarios en la cadena de valor. Se advierte además que esta limitación al derecho de los anunciantes a comercializar la publicidad de sus productos en forma directa, implica distorsionar las relaciones entre los sectores interesados y posee una discrecionalidad excesiva que la tornaría arbitraria e irrazonable y por ende inconstitucional.

Asimismo, llegaríamos a la contradicción que la publicidad en gráfica, vía pública e Internet, podría ser contratada directamente por los anunciantes, pero en radio o televisión no, otorgándole a esta última un tratamiento discriminatorio. La CAA cree que esta omisión provoca una restricción al libre ejercicio de la actividad comercial legítima de los anunciantes y propone aclarar la libre contratación de publicidad por los anunciantes o, en su defecto y manteniendo el espíritu del proyecto, incluir a los anunciantes dentro del Registro Público.

CAPÍTULO VIII

Publicidad

Art. 72. – Emisión de publicidad. Este artículo define las condiciones en las cuales los servicios previstos en el proyecto pueden emitir publicidad. La mayoría de los puntos promueven la defensa del consumidor y el establecimiento de reglas claras, conceptos en los que la CAA tiene plena coincidencia.

Sin embargo, existen dos puntos que merecen ser revisados:

– “La prestación de los servicios de comunicación audiovisual en las condiciones previstas por esta ley habilita a los licenciatarios y/o autorizados a emitir publicidad conforme las siguientes previsiones.”

No entendemos el cambio de fraseo desde el anteproyecto, que hablaba de “derecho a emitir publicidad”, a esta versión que “habilita a emitir publicidad”. La publicidad es parte inherente de la vida de los medios y condicionar su existencia a una posible habilitación nos preocupa. Si éste no es el espíritu de la ley, el artículo merece ser redactado en una forma que explicita más claramente este derecho:

“a) Los avisos publicitarios deberán ser de producción nacional cuando fueran emitidos por televisión o radiodifusión abierta o en los canales o señales propios de los servicios por suscripción o insertos en las señales nacionales.”

La exigencia de emitir exclusivamente avisos de producción nacional conlleva la restricción a la importación de los de otro origen, lo que significaría el incumplimiento de acuerdos tales como el Mercosur respecto de nuestros vecinos por ejemplo, que propician la integración regional, la eliminación de barreras y la libre circulación de bienes y servicios entre sus miembros. Estas prohibiciones generarían resultados contrarios a los deseados, ya que el objetivo de promover la industria nacional, se logrará en mayor medida alentando la exportación de comerciales de producción local y posibilitando al mismo tiempo la importación de los de distinto origen. Máxime que el nivel de la producción nacional de comerciales es excelente y en los últimos años se ha desarrollado una importante industria de exportación de films publicitarios, la que sin duda se vería afectada si nuestro país vedara el acceso a los extranjeros.

De la misma forma, esta protección aparente de la producción nacional generará conflictos con los países adonde se exportan también programas televisivos, porque las medidas de represalias serán inevitables, poniendo aún más en peligro la industria de la producción nacional.

La CAA está convencida de que la mejor manera de defender el trabajo argentino es logrando que se destaque por su nivel de calidad, permitiéndole de ese modo conquistar mercados externos. La contrapartida a la expansión de esta industria es la libre circulación de comerciales, por ende, no debería exigirse que los avisos publicitarios emitidos por televisión o radiodifusión abierta sean exclusivamente de producción nacional.

Para los anunciantes, esta limitación genera además situaciones conflictivas más allá del aspecto económico. Por ejemplo, no se podrían utilizar campañas diseñadas para ser exhibidas simultáneamente en todos los países o una empresa podría enfrentarse a la irrazonable situación de tener derecho a importar

determinados productos y verse impedida de traer los comerciales que publicitan los mismos productos.

Desde el punto de vista legal, nuestra doctrina más autorizada ha considerado que la radiodifusión está amparada por las libertades de expresión y de prensa con iguales alcances que la prensa escrita. Así, limitar la publicidad en los medios de radiodifusión de manera que sólo pueda ser efectuada mediante anuncios publicitarios producidos exclusivamente en el país, implicaría el cercenamiento de la libertad de expresión y de la libertad de información que integran el haz de derechos amparados por la Constitución Nacional. De idéntico modo se afecta el derecho de igualdad, al autorizar a los canales de televisión, incluso el estatal, a exhibir películas extranjeras y restringir al mismo tiempo el derecho de emitir comerciales que no sean de producción nacional. Restringir o impedir el ingreso de comerciales provenientes del extranjero, conculca también el derecho de comerciar.

“d) Las señales transmitidas por servicios por suscripción sólo podrán disponer de los tiempos de tanda publicitaria previstos en el artículo 73 mediante su contratación directa con cada licenciatario y/o autorizado.”

Según este inciso, las señales de cable no podrían comercializar sus espacios de publicidad sino a través de los cableoperadores, en contraposición con los usos y costumbres actuales del mercado. La existencia de más de 600 cableoperadores en el país rinde casi imposible la contratación de una pauta nacional y la mayoría de los anunciantes optará por contratar únicamente las plazas principales dejando sin cobertura a las ciudades más chicas, logrando el efecto opuesto al deseado. Consideramos que el sistema actual de contratación directa con las señales no sólo asegura el acceso de todas las poblaciones del país a la información que brinda la publicidad, sino que además reduce para todos los cableoperadores el costo de emitir las señales contratadas.

Art. 73° – Tiempo de emisión de publicidad. Este artículo define los tiempos de emisión de publicidad según el tipo de licencia otorgada:

“– El tiempo de emisión de publicidad queda sujeto a las siguientes condiciones:

b) Televisión abierta: hasta un máximo de doce (12) minutos por hora de emisión;

c) Televisión por suscripción; los licenciatarios podrán insertar publicidad en la señal de generación propia, hasta un máximo de ocho (8) minutos por hora y podrán contratar hasta un máximo de seis (6) minutos en las demás señales. Sólo se podrá insertar publicidad en las señales que componen el abono básico de los servicios por suscripción;

d) En los servicios de comunicación audiovisual por suscripción, cuando se trate de señales que llegan al público por medio de dispositivos que obligan a un

pago adicional no incluido en el servicio básico, no se podrá insertar publicidad;

f) Los licenciatarios y titulares de derechos de las señales podrán acumular el límite máximo horario fijado hasta en cuatro (4) bloques horarios por día de programación.”

Estos incisos, si bien terminan con el vacío legal en el cual se encontraba el tiempo de emisión de publicidad en las señales de cable, no reconoce que la alta penetración de cable en la Argentina se debe en gran parte por razones de deficiencia de la transmisión de señales por aire. Por lo tanto, para los suscriptores de cable, que son más del 70 % de los hogares en la Argentina, no existe la supuesta diferencia entre señal de cable y señal de aire. Por lo tanto imponer a estos 2 tipos de señales tiempos diferentes de publicidad es falsear la competencia entre ellos. La CAA cree que no se debe restringir artificialmente la oferta de espacios y recomienda establecer tiempos de emisión de publicidad similares para todas las señales, sean de aire o de cable básico.

En cuanto al punto f), no propiciamos la excesiva acumulación en bloques. Para respetar las legítimas aspiraciones del televidente a no verse invadido por exceso de tandas o tandas demasiado largas, recomendamos limitar al máximo este tipo de práctica.

Por otra parte, en consonancia con las posibilidades tecnológicas (mayor cantidad de señales, la IPTV, la digitalización y la interactividad) la Directiva de Servicios Audiovisuales de la Unión Europea incorporó el artículo 10 (ver a continuación) que flexibiliza la inserción de publicidad. El proyecto de ley, que tendrá varios años de vigencia, debiera también contemplar esta flexibilidad respecto a los estrictos tiempos fijados para los servicios convencionales

Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

“Artículo 10

1. La publicidad televisiva y la televenta deberán ser fácilmente identificables como tales y distinguirse del contenido editorial. Sin perjuicio de la utilización de nuevas técnicas publicitarias, la publicidad televisiva y la televenta deberán diferenciarse claramente del resto del programa por medios ópticos y/o acústicos y/o espaciales.

2. Los anuncios publicitarios y de televenta aislados constituirán la excepción, salvo en el caso de las retransmisiones de acontecimientos deportivos.”

Considerando del artículo:

(57) Dado el incremento de posibilidades que tienen los espectadores para eludir la publicidad a través del uso de las nuevas tecnologías, como los grabadores personales de video digital y la mayor oferta de canales, deja de tener justificación una reglamentación pomenorizada en materia de inserción de anuncios con el objetivo de proteger al espectador. La presente

directiva no debe incrementar la cantidad de tiempo por hora en que es admisible la publicidad, pero debe ofrecer a los organismos de radiodifusión televisiva flexibilidad con respecto a su inserción cuando ello no perjudique indebidamente la integridad de los programas.

Art. 74. – Publicidad en señales no nacionales. Este artículo prevé un tratamiento fiscal diferente para las pautas en señales nacionales y en señales no nacionales.

“Toda inversión en publicidad a ser difundida mediante servicios de radiodifusión que no cumplieran con la condición de señal nacional, será exceptuada de los derechos de deducción previstos en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. 1997) y sus modificatorias.”

En los últimos años, muchas señales extranjeras han radicado sus bases latinoamericanas en la Argentina, produciendo una enorme cantidad de contenidos locales y exportándolos a otros países latinoamericanos. Estas señales generan empleo, en forma directa o a través de productoras independientes, para miles de trabajadores calificados. Sin embargo, la definición de señal nacional que propone el proyecto haría caer a estas señales que operan en la Argentina en la categoría de no nacional, incrementando fuertemente el costo de pautar en ellos a raíz del tratamiento fiscal punitivo de este artículo.

Esta discriminación fiscal atentaría contra la sustentabilidad de las operaciones de estas señales y haría peligrar su continuidad en la Argentina, y con ella los puestos de trabajo, con la consecuente reducción de oferta de programas de origen nacional, lo que iría en contra del propio espíritu de la ley.

Asimismo, las señales no nacionales entendiéndose por ello menos de 60 % de contenido de origen nacional por cada media jornada de programación, ya sufren un gravamen más alto según artículo 87, inciso f), para compensar su baja participación en la producción de contenidos nacionales. Imponerles el castigo fiscal previsto en el presente artículo constituiría una suerte de doble penalidad que no se justifica de ningún modo.

La CAA cree conveniente promover la creación de puestos de trabajo en la Argentina y este artículo tendría como consecuencia la de generar una posible migración de las operaciones latinoamericanas de estas señales hacia otros países, por lo que recomendamos un tratamiento fiscal igualitario entre señales nacionales y señales no nacionales.

Desde el punto de vista constitucional y legal este tratamiento cuasi sancionatorio con que la propuesta pretende inducir a no difundir publicidad en medios que no puedan calificarse como señales nacionales, se encuentra en pugna con los artículos 14, 16 20 y concordantes de la Constitución Nacional. También con el artículo 31 de la misma en cuanto otorga a los Tratados Internacionales el rango de ley suprema es decir

que está por encima de las leyes nacionales. Pues bien, esa norma viola los artículos contenidos en casi veinte tratados para evitar la doble imposición internacional, la mayoría de los cuales, aquellos suscritos con los países más importantes con los que la Argentina tiene relaciones económicas, contienen clarísimas cláusulas de no discriminación. Su texto, igual en todos, porque siguen el Modelo de Convención de la OCDE (Organización para la Coordinación y el Desarrollo Económico), similar al del Modelo de las Naciones Unidas, dice así: “Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa a la misma que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que están o puedan estar sometidos los nacionales de este otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, particularmente en lo que se refiere a la residencia.” La prohibición de deducir el gasto en publicidad es una sanción impropia que se encuentra vedada por estos tratados.

Otro tanto ocurre con los numerosos tratados de protección recíproca de inversiones que la República tiene vigentes con países de todos los niveles de relación económica. Asimismo, la norma violenta la letra y el espíritu del artículo 7 del Tratado de Asunción con el que se creó el Mercosur.

Por último, esta política generaría un incremento de costo de la publicidad, lo que impactaría luego directamente en el costo de los productos vendidos.

TITULO V

Gravámenes

Art. 85. – Gravámenes. Este artículo establece los varios gravámenes que deben tributar los titulares de servicios de comunicación audiovisual, fija su monto y base de cálculo.

Sin embargo aparece una contradicción entre el enunciado y la lista de gravámenes.

“– Los titulares de los servicios de comunicación audiovisual, y quienes realicen las actividades cuyos registros se encuentran determinados en los artículos 50 y 51 de la presente ley tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto derivado de la explotación de los servicios contemplados en la presente ley.”

Quienes realizan actividades cuyos registros se encuentran determinados en el artículo 50 son las señales y productoras y en el artículo 51 son las agencias de publicidad y productoras publicitarias. La lista de gravámenes según artículo 87 no especifica ningún tipo de gravamen para las agencias de publicidad y productoras publicitarias, no siendo éstas entidades incluidas en los titulares de licencias que regula la presente ley. Entendemos que la inclusión de las empresas descritas en el artículo 51 dentro de los sujetos

a gravar según el artículo 85 es un error y pedimos su eliminación del texto.

CISNEROS

Señores y señoras diputados y diputadas de la Nación, autoridades presentes, compañeros periodistas:

Buenas tardes, elegimos un punto en particular del proyecto de ley, que hoy nos ocupa, y que deseamos destacar porque para mucha gente, ciudadanos y comunicadores que trabajamos en lugares alejados de la Capital Federal, es crucial y fundamental.

Es necesaria esta ley, por lo que todos sabemos, porque tenemos una vieja ley, obsoleta para las necesidades de nuestro país y en la que no se contempla entre muchos otros puntos la diversidad cultural y lingüística de la Argentina.

En el apartado del artículo 1º se hace mención a la diversidad cultural y lingüística, y la necesidad de promover el respeto de la identidad cultural, las tradiciones y las religiones porque esto es fundamental para el desarrollo de una sociedad de la información basada en el diálogo entre culturas y en una cooperación regional e internacional.

Tan sólo en el norte de Salta, mi provincia, se hablan nueve idiomas además del castellano, y debido a los matrimonios entre etnias muchos niños hoy ya no pueden comunicarse con sus abuelos, perdiendo parte de su cultura y por lo tanto de su identidad.

Por eso consideramos que son necesarias fuertes políticas que promuevan y apoyen el respeto, la conservación, el desarrollo de la diversidad cultural y lingüística y del acervo cultural en la sociedad de la información, como queda recogido en los documentos pertinentes adoptados por las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.

Esto incluye, entre otras cosas, alentar a los gobiernos a definir políticas culturales que estimulen la producción de contenido cultural, educativo y científico y la creación de un entorno cultural local adaptado al contexto lingüístico y cultural de los usuarios.

Los conocimientos, tratados como tradicionales deben sumar las tradiciones de los pueblos originarios y el acervo cultural de los usuarios en la sociedad de la información, tomando estos contenidos como un factor de desarrollo sostenido, preservando, respetando y también promoviendo la diversidad tanto en expresiones culturales como los conocimientos que deben quedar documentados con la utilización de diversos métodos como la digitalización de contenidos educativos, científicos y culturales.

Cada administración tendrá no sólo la posibilidad sino la obligación de proporcionar contenidos para los diferentes idiomas mediante el acceso a servicios de comunicación, tradicionales y digitales.

Esto nos lleva además a las producciones locales, lo que exigirá el mayor esfuerzo por parte de todos, sobre todo de los estados provinciales que deberán fomentar la creación propia e incentivar al sector privado para la creación y comercialización en idiomas locales, al igual que en contenidos destinados a diferentes segmentos de la población.

Es hora, que las minorías sean escuchadas y que los llamados medios nacionales, a los cuales nosotros pretendemos llamar de "alcance nacional" reflejen en sus contenidos la diversidad cultural del país.

Es obligación de los estados provinciales como del Estado nacional apoyar a los medios de comunicación que integren nuevas tecnologías en los medios tradicionales para facilitar el uso de idiomas locales, para documentar y preservar los legados locales.

Desde que comenzó la discusión, tanto la Asociación de Trabajadores de Prensa y de Comunicación de la Provincia de Salta como la Asociación de Periodistas de la misma provincia consideramos que es primordial la participación o el acceso de las comunidades originarias a los medios de comunicación, y el tratamiento que deben recibir los medios de frontera.

El artículo 9º es un avance significativo respecto de la vieja ley 22.285, ya que consideraba a las lenguas originarias como lenguas extranjeras.

Al respecto de los radios o canales de televisión de frontera, entendemos que deberían ser tenidos en cuenta desde una visión estratégica, y con esto no nos referimos a una hipótesis de conflicto o una idea expansionista de la idiosincrasia argentina, si como una pata fundamental para preservar las culturas locales, y colaborar con la comunicación de las personas que habitan en las zonas de frontera de la provincia, conflictivas y especiales por muchos motivos que no vienen al caso analizar aquí.

El proyecto de ley sólo prevé que los radios de frontera serán eximidos de gravámenes durante los tres primeros años de existencia, estimamos que este período debe ser mayor y que la ley debería prever alguna medida de fomento para estos medios.

Este proyecto representa a una mayoría defendiendo la libertad de expresión de minorías, se ha debatido, durante años, trabajado por una radiodifusión democrática y consideramos que estamos en el momento para aprobar una legislación en materia de radiodifusión que contemple las necesidades de una profundización democrática, teniendo en cuenta el principio de la pluralidad de voces que requiere, de manera indispensable, de contenidos antimonopólicos que eviten la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, con condiciones para que todas las voces estén representadas.

Vengo desde una provincia del norte que limita con tres repúblicas y seis provincias, se hablan nueve idiomas además del oficial castellano y este proyecto, permite lo que nunca antes se pudo, el reconocimiento de un país multicultural y plurilingüístico, y es la primera

vez que tenemos la oportunidad de discutir una ley más parecida a nosotros, a nuestras necesidades.

Muchas gracias.

ABEL A. ARGÜELLO
PRESIDENTE DE FEDERACIÓN PAMPEANA DE
COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS,
COOPERATIVA LIMITADA (FEPAMCO)

Santa Rosa, 4 de septiembre de 2009.

Señor presidente de la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Honorable Cámara de Diputados Nación, Manuel J. Baladrón:

Me corresponde el honor de estar hoy en este ámbito en representación del movimiento cooperativo federado de servicios públicos de nuestra provincia para dar la opinión de nuestras entidades respecto de la propuesta de proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Desde la Federación Pampeana de Cooperativas de Servicios Públicos celebramos la voluntad política, expresada a través de este proyecto, de modificar una normativa que ha afectado gravemente los derechos de nuestros socios, y al amparo de la cual han medrado los grandes monopolios comerciales de la información, usufructuando el escandaloso privilegio que implica la exclusión de las entidades sin fines de lucro de la posibilidad de brindar el servicio de radiodifusión.

A nadie escapa la ardua lucha que las Cooperativas, y especialmente las de servicios públicos, han llevado a cabo durante todos estos años de vigencia de la denominada Ley de Radiodifusión, lucha que se llevó a cabo en los frentes administrativo, político, e incluso judicial, denunciando la discriminación que ésta implica para las entidades solidarias y la imperiosa necesidad de modificarla.

Sin embargo, pese a que en los despachos oficiales se escuchaban los reclamos de cooperativas, mutuales, fundaciones y otras ONG, e incluso se les daba la razón, en la práctica solamente se obtuvieron avances en la Justicia, declarando la propia Corte Suprema de Justicia la inconstitucionalidad del artículo 45 de la ley, determinando que las cooperativas y mutuales de todo tipo podían ser titulares de licencias de radiodifusión, sin ningún tipo de condicionamientos que desvirtúen su naturaleza y objetivos.

Y decimos que sólo la Justicia nos dio respuesta, porque si bien en el año 2005 el Congreso mediante modificó el artículo 45, esta reforma fue más de lo mismo, ya que aun sin entrar a analizar el irregular trámite legislativo que llevo a la sanción de esa reforma, y que ya motivara decisiones judiciales declarando su inconstitucionalidad, el nuevo texto determinado por la ley 26.035 mantuvo una marcada discriminación hacia los derechos de cooperativas, mutuales, sindicatos y demás organizaciones sin fines de lucro.

En este punto debemos señalar que, si bien toda discriminación como tal resulta absurda e injustificable, en el caso de la Ley de Radiodifusión el argumento utilizado es doblemente doloroso, ya que se nos discrimina por no ser sociedades comerciales, es decir, por no tener fin de lucro, porque en nuestra entidades no prevalece el afán de ganancia sino la visión social y el espíritu solidario.

Esta injusticia resulta aún más grave si se tiene en cuenta los años de gobiernos democráticos transcurridos sin que se subsanara esta normativa inicua e inconstitucional.

Prohibir a los ciudadanos que se asocien en entidades sin fines de lucro para autogestionarse sus propios servicios de comunicaciones, basados en principios de participación igualitaria y democrática como son los vigentes en las cooperativas, implica un inaceptable avasallamiento de derechos constitucionales, afectando en gran medida al interior del país, donde la existencia de un cooperativismo de servicios fuerte y consolidado permitiría asumir la prestación del servicio rápidamente, en condiciones de acceso mucho más económicas para sus habitantes y, lo que no es un tema menor, con una mayor calidad de contenidos, respetando la cultura, la idiosincrasia local y la forma de ser del habitante del interior, que hoy en Jujuy, Tierra del Fuego o La Pampa desayuna sabiendo cual es el estado de las autopistas o del subte en la Capital, a cientos de kilómetros, pero que no se entera que el camino que debe tomar en 20 minutos cuando salga de su casa para ir a su trabajo se encuentra cortado, ni a veces se entera de los problemas, proyectos y esfuerzos de su propios vecinos para mejorar la vida en su localidad, por que estos no son reflejados por los grandes medios nacionales.

Por eso las Cooperativas de Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa celebramos y acompañamos esta iniciativa de reforma propiciada por el Poder Ejecutivo nacional, que sin lugar a dudas es mejorable; de hecho nuestra entidad presentará en esta misma audiencia una opinión crítica respecto de algunos artículos del proyecto que entendemos deben ser modificados, pero que igualmente representa un avance inédito hacia una nueva legislación que supere las insubsanables falencias de la actual normativa.

Creemos que a través de la realización de estas audiencias públicas, donde están representados diferentes actores del gobierno y de la sociedad civil, universidad, sindicatos, cooperativas, organizaciones sin fines de lucro, en definitiva la gente, surgirán elementos valiosos para que posteriormente el Congreso, a través de un debate profundo y comprometido en su seno, sancione la mejor normativa, una normativa que contemple verdaderamente los intereses y necesidades de la sociedad argentina.

Hacemos votos para que así sea. Muchas gracias.

HÉCTOR R. HUARTE
PRESIDENTE DE APARFM Y FARBA.¹

Las radios del interior del país reclamamos ser parte de la discusión de una nueva norma que legalice la radiodifusión nacional; sobre el proyecto oficial tenemos gruesas diferencias

El valor de la palabra y la lucha con dignidad

Hace muchos años, desde Misiones, un gran luchador de la radiodifusión nacional hizo contacto conmigo y juntos pensamos grandes cosas para nuestros medios y nuestros colegas; nos unía el coraje de luchar sin padrinos y por el bien común, nos unía la fortaleza de trabajar cada día para lograr mantener nuestros medios en el aire... pero un día ya no estuvo con nosotros y dejó marcas en la verdadera lucha por la radiodifusión libre. Me prometí seguir en ese camino durísimo y agotador desde la Patagonia; en la distancia pensábamos muy parecido, nos comunicábamos y aplaudimos con mucha alegría el gran logro con el Consejo Provincial de Radiodifusión en la provincia de Misiones, y se venían más logros, pero... ese luchador ya no está y lamentablemente los continuadores de la asociación misionera no lograron aprehender ese legado y simplemente acordaron con sus amigos políticos, que muy pronto los traicionarían, como es la costumbre de quienes no sufren para conseguir crecer en la vida, los que crecen a costillas de otros.

Pasó el tiempo y logramos reunir muchas buenas ideas desde otros puntos de vista con otras organizaciones y con pensamientos muy parecidos, aunque idiosincrasias diferentes.

Logramos una normalización nacional para las radios FM del país sin caprichos, sin egoísmos y con la fortaleza de haber consensuado cada paso entre todos.

Fue un gran logro de todos y cada uno de los integrantes de cada organización que participaron de muchos encuentros, que nos costó mucho esfuerzo lograr por los costos, el tiempo, y dejar nuestros medios para luchar por todos, pero se dio y una vez más logramos la fortaleza de quienes saben dividir el egoísmo de la solidaridad, de quienes saben que la unidad es la única fuerza de los que menos tienen y los más pequeños. Se abría así un nuevo panorama y el futuro parecía sonreír a la legalidad y al esfuerzo de más de 150.000 familias que viven directa o indirectamente de los pequeños medios, las radios FM de baja potencia.

Lamentablemente, la alegría dura poco en esta gigantesca Argentina.

Las necesidades de las pequeñas radios en todo el país son muchas, las penas y el esfuerzo por continuar

son más, y como siempre lo digo, cuando aparece la debilidad, la flaqueza, es cuando los cuervos aparecen y cantan como si fueran canarios en los oídos de los más necesitados.

Lo denuncié hace mucho tiempo: nos quieren dividir con palabrería, con promesas que nunca van a cumplir y van a crear organizaciones fantasmas que los gurkas de los medios van a mantener en pie y van a intentar dividirnos. Somos muchos en la Argentina de este siglo que sabemos oír, que pensamos más allá de los cantos de sirena de politiqueros de ocasión. Pero los que no se integran a las verdaderas organizaciones que representan los más profundos intereses de quienes cada día se levantan muy temprano y se acuestan muy tarde para mantener la radio viva, son los que quedan a merced de los "pioles" que consiguen todo y que te van a salvar a vos y a tu radio.

A ellos les prometieron pauta publicitaria oficial.

A ellos les prometieron una licencia para ser legal aunque no se hayan presentado jamás a normalización alguna.

A ellos les hicieron creer que acompañando al político de turno se consiguen cosas aunque no se las merezca.

A ellos les digo que no es así como se consiguen las cosas, que la política es la verdadera herramienta que podrá salvar a cada uno de los que habitan este suelo argentino, pero no la politiquería barata. Que todavía hay "vivos" que amontonan titulares de medios para ir al frente de una organización y salvarse sólo ellos, para hacerle creer que ellos motorizan la prensa en sus lugares y lo único que los guía es la apetencia por la torta publicitaria oficial. Eso no lleva a lograr nada para quienes conocen la cultura del trabajo.

Somos miles de medios que no vivimos de la pauta oficial. Somos miles que logramos llevar adelante un proyecto de radiodifusión desde hace más de 25 años y continúa en pie: nuestra radio.

A todos les digo: no es hora de estar mendigando las migajas de los pulpos de la radiodifusión. Es hora de luchar por la legalidad, por la seguridad jurídica, por la dignidad, por recuperar la palabra ante todas las actitudes de soberbia de pequeños grupos poderosos. Parece que algunos han sido golpeados por la regresión y hoy en el siglo XXI les cambian su dignidad y su palabra por espejitos de colores. Es hora de pensar y les voy a dejar el siguiente texto de un misionero fuerte en sus convicciones que logró calar hondo en el sentimiento de muchos argentinos y que en vez de dar marcha atrás, continuamos valorando nuestra lucha con dignidad y pleno valor de la palabra en pos de lograr la verdadera pluralidad, el verdadero trabajo comunitario y sin atisbos de discriminación ni sectarismos. Es para pensar; lo que les voy a contar pasa en todas las provincias, no sólo a este radiodifusor misionero que ya no esta.

"¿Ya te habías dado cuenta?... Amigo mío...

1. APARFM, Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada: La Pampa-Neuquén-Río Negro-Chubut-Santa Cruz-Tierra del Fuego-Carmen de Patagones

¿Vos sabés...? A veces cuando antes de dormir, en la pieza, alguna lágrima retobada que no me resalta sale de mis ojos, me acuerdo de vos. Cuando eras candidato y viniste a verme para pedirme un favor, ¿te acordás? 'Pasame el jingle algunas veces...' -dijiste-, "estamos haciendo la campaña a pulmón..." Hoy te veo en los diarios, en la televisión y en algunas otras radios, hablando sobre temas importantes, algunas veces, no tanto. Y un nudo se me hace en la garganta, que por suerte la oscuridad esconde el llanto silencioso en la almohada para que mi mujer y mi hija no lo sientan, porque los hombres no deben llorar, ¿No es cierto? Qué tontera preguntarte esto, si vos desde que te eligieron tenés tu sueldo cada mes, que hasta te das el lujo de cobrarlo fuera de término, porque no terminaste de gastar el del mes anterior. Y es bastantito alto, ¿cierto? ¡No sabés, hermano cómo envidio el sueldo que tenés! Yo, si tuviera sólo el 10 %, ¡qué bien que viviría! Trato de dormir, y me acuerdo de que el otro día, cuando nos cruzamos, me dijiste: '...estoy un poco apurado, flaco, llamame mañana y pedile a mi secretaria una cita, así charlamos tranquilos...' -y te fuiste velozmente con tu chofer, porque ahora sos el señor diputado. ¡No sabés cuánta envidia me dan tu auto nuevo y tu pilcha de marca! Te cuento algo, el otro día estaba corto de dinero y tenía todas las facturas para pagar y encima se me enfermo mi hija; Si me preguntás: '¿cómo hiciste para pagar todo?', no podría explicarlo. Te soy sincero: tuve deseos de llamarte, como amigo, para que me des una mano, pero pensé, cómo molestarlo por esta soncera. ¡Je! Qué orgullo estúpido, ¿no? ¿Sabés algo? Cómo envidio tu capacidad para pedir y hacernos sentir importantes, cuánto más rápido decimos que sí! El viernes cuando regresé a casa con mi familia, después de haber estado en el recital de Piñón Fijo en la cancha Guaraní... ¡Sí! Escuchaste bien, en el show del payaso de la tele, ese del chuchua-chuchua... ¡no sabés cómo bailé y canté con mi hija! Claro, es cierto, no tenés tiempo para llevar los tuyos a un espectáculo, y más si es entrada libre, porque entonces, serías del populacho, ¡qué lastima, che, no sabés lo lindo que es ver reír a los hijos, y reírte con ellos! El domingo, ¡qué friacho hacia! Pero qué cantidad de gente convoca San Cayetano en el barrio Yacyretá, hermano. Tuve la sorpresa más linda, unos jóvenes y algunas familias que se cruzaron conmigo me identificaron, y no sabés qué bien me hizo lo que me decían, ahí me acordé de vos. Pero claro, me dije, cómo va a venir si está en la interna partidaria ¡No sabés lo lindo que es que la gente te salude y se acerque a conversar como si te conociese de años, felicite lo que hacés! Esta noche, cuando la acosté a Paulita, y nos dijimos 'hasta mañana' con su madre, al apagar la luz, recordé aquella vez que, sabiéndote mi amigo, te pedí si podías ayudarme apurando la conformación del Consejo Provincial de Radiodifusión, y me dijiste: 'voy a intentar, pero primero debo preguntarlo en el partido, encima está la interna'. Lástima, debe ser feo, ¿no?, trabajar como en la época de la dictadura,

responder a lo que dice el jefe y encima no poder ser representante del pueblo, sino de un partido. ¿Sabés, hermano...? Creo que desde que sos diputado, la vida se te esta yendo, sin disfrutar de lo más lindo: Los hijos... la vida en familia... el contacto con la gente... el saber de sus tristezas, para poder darles alegría... ¡Salí de la burbuja!, acercate al pueblo, así, a pesar de los infortunios, podrás caminar con ellos. Ya que serás un digno representante de los seres humanos que una vez te ayudaron y confiaron en vos, que están mucho más allá de unas elecciones, y sin hablar expresan sentimientos. ¡Ah... disculpame!... ya te habías dado cuenta."

Por todo lo antes mencionado, apelo a que recuperemos la palabra y la dignidad, que no sea una lucha vacía y sólo por la pauta publicitaria.

El proyecto y la democracia

No mejora la calidad de la democracia en tanto y en cuanto se incrementan las presiones sobre los medios, se abre un abanico mediático que rodea al Estado y generan un discurso único en materia informativa, utilizando a los medios públicos y a los medios de las organizaciones sociales a los que pretende dotar de libertad de expresión, pero que censura de una forma solapada mediante presiones económicas otorgando o negando subsidios, pauta publicitaria, etcétera.

Precisamente es la práctica política la que pretende negar a la democracia un debate serio en busca de una norma legal reclamada por la ciudadanía en general en más de 25 años de democracia.

Vapuleando a la ley vigente por haber sido creada en la dictadura militar y, sin embargo, haberse negado reiteradamente a derogarla apoyando sistemáticamente 207 reformas de la misma.

Dejando de lado algunos artículos pertenecientes a la vigente ley 22.285 (de facto democratizada por el Congreso Nacional) planteando terminar con los monopolios y proponiendo que se pueda ser titular de 10 licencias de servicios abiertos cuando el texto original de la 22.285 permitía solo 4.

Planteando el fortalecimiento de la democracia en tanto y en cuanto según el proyecto habrá 33 % de medios públicos y 33 % de medios pertenecientes a las organizaciones sociales sin fines de lucro, demostrando claramente que sólo plantea monopolizar el discurso político y la información mediante cooptación de los mismos con subsidios y pauta oficial.

Presionando a los medios comerciales mediante la distribución de la pauta oficial y la revisión cada dos años de las licencias con opción a extinguirlas.

Pretender manipular mediante las audiencias públicas a los medios para lograr continuar en el aire.

Se pretende promover medios comunitarios nuevos sin haber brindado la más mínima posibilidad a quienes hace más de 25 años reclaman legalidad y son pequeños medios comunitarios como las más de 10.000 FM de baja potencia que existen a la fecha en el país.

Se establece un medio de participación abierta de las cooperativas haciendo caso omiso a los reclamos de quienes plantean la posición dominante de las mismas por tener cautivos a sus asociados, contar con subsidios cruzados y tener exenciones de impuestos que dejan en una clara discriminación a los demás medios.

Teniendo en cuenta que la propuesta esta minada de exclusiones, como las FM de baja potencia, las AM de baja potencia, la TV abierta de baja potencia, las organizaciones representativas de los medios del interior del país con personería jurídica, etcétera, como también que esta viciada de ilegalidad, teniendo en cuenta que está apoyada por una gran cantidad de organizaciones fantasmas creadas hace menos de dos años con la lisa y llana intención de ser paladines de esta propuesta, entiendo que quienes obstaculizaran la aprobación de esta propuesta serán los mismos que la proponen al negarse al dialogo fluido con los demás actores de la radiodifusión nacional, a la búsqueda de consensos para lograr la mejor y más completa norma legal y al pretender votar en el Congreso una norma a libro cerrado sin lograr el verdadero debate en todas las comisiones a las cuales hace referencia el mismo, como libertad de expresión, cultura, tecnología, etcétera.

No es posible pretender una norma legal tan ambigua como la propuesta por el Ejecutivo nacional intentando mezclar en el mismo texto cuestiones que merecen su propia norma legal como lo es la libertad de expresión, derecho a la información, publicidad oficial, etcétera.

Exigimos la participación de todos los sectores con propuestas claras que permitan una norma verdaderamente integral que nos contenga a todos, sin ningún tipo de excusión, ni solapada ni abierta. Es preciso que cada sector plantee un apartado propio que permita a todos los legisladores, sin distinciones partidarias, lograr entender la verdadera realidad de la radiodifusión nacional y llevar al recinto una propuesta completa que sirva para los próximos 50 años, y no las propuestas que hasta ahora sólo plantean un agujero negro e inseguridad jurídica permanente.

Desde ARDN (Asociación de Radiodifusores de la Provincia del Neuquén), APARFM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada) y los que nos integramos en FARBAP (Federación Argentina de Radiodifusores de Baja Potencia) reclamamos del Congreso Nacional que decididamente ingresen en la historia nacional por el coraje de respetar la República y decididamente comenzar a representar a todos y cada uno de los ciudadanos argentinos que los votaron para representarlos y no para delegar vergonzosamente las obligaciones de legislar en un personalismo que no le hace bien a la patria.

150.000 familias a la deriva la radiodifusión no es un botín que se reparten los que ganan. La radiodifusión no es el botín de quienes gobiernan y participan

de una lucha personal con algún monopolio, haciendo oídos sordos al grito de legalidad que hace 25 años venimos haciendo los pequeños medios de toda la Argentina.

Más de 10.000 radios FM de baja potencia venimos reclamando el dialogo con este gobierno desde la presidencia de Néstor C. Kirchner, seguidamente con su esposa, la presidenta Cristina Fernández. Jamás lo aceptaron, jamás pudimos lograr el tan ansiado diálogo.

Hoy pretenden plantear una nueva ley, que no sólo no integra a la radiodifusión toda sino que pretende dejar fuera al 70 % de las radios FM que venimos reclamando una nueva ley que nos integre definitivamente.

Esta no es una lucha por la democratización de los medios, porque se niegan a oír a la verdadera pluralidad de medios que somos las FM de baja potencia que surcamos toda la República.

Esta no es una lucha contra los monopolios, porque pretenden formar un nuevo monopolio quitando los verdaderos derechos a cientos de miles de personas que vienen trabajando en las radios FM de baja potencia negándonos a caer en las garras de los punteros políticos que reparten planes sociales y jugamos fuertemente al trabajo genuino.

Esta no es la distribución de la riqueza, ya que quienes pregonan pluralidad, libertad y democracia, rechazan la República, los controles y la división de poderes, planeando quedarse con todo al menor precio posible.

Somos radios analógicas, que no participamos de las sangrientas escaramuzas partidarias de quienes quieren una monarquía en nuestra patria. Somos trabajadores de los medios de baja potencia que derrochamos pluralidad y trabajo sin apoyo oficial en nuestros medios.

Somos los mismos medios que cuando el Ejecutivo nacional lanza una operatoria de créditos para pymes paradójicamente no somos sujetos de crédito.

Somos los mismos medios que no podemos contratar directamente con Télam porque nos exigen un representante en Capital Federal, de un listado que ellos conocen muy bien y debemos dejarles suculentas ganancias quedándonos con las migajas.

Somos los pequeños medios que no nos aglutinamos en organizaciones fantasmas para mendigar la pauta oficial, sino que nos integramos en organizaciones serias, con personería jurídica, que han demostrado arduamente luchar por la legalidad del conjunto en beneficio de todos y no de sectarismos que discriminan.

Hoy venimos a reclamar a los legisladores nacionales que de una vez por todas demuestren coraje y fortaleza para luchar por una verdadera ley inclusiva dentro del congreso y que no permitan que esta sea una lucha que deje como pedredora a la República y

en el camino a miles de medios independientes, locales y plurales.

Entendemos que realmente es un despropósito intentar forzar la votación de una ley en el Congreso, aprovechando una mayoría que a todas luces el pueblo argentino le negó al Ejecutivo nacional, pretendiendo hacer valer los foros de discusión o debate que pregonan como la gran discusión cuando los que participamos y que no somos punteros políticos hemos denunciado públicamente como demagogos, falsos y totalmente restringidos. Que sólo fueron discursos de campaña que no permitieron el más mínimo debate. Que luego de cada presentación de los foros, de los discursos de quienes pretendían ser panelistas del debate, desaparecían todos y verdaderamente no había con quien debatir.

Entendemos que es justo que presenten su proyecto en el Congreso y que como debiera ser se discuta en las comisiones acabadamente y se convoque a todos los sectores y a cada una de las asociaciones representativas de los radiodifusores en toda la República Argentina a los fines de tomar la posición verdadera de cada una.

Exigimos que la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación debe llamar a audiencias públicas para el verdadero debate de todos los proyectos que hay en la comisión.

Exigimos que se vote una nueva ley de radiodifusión y esta deberá votarla el próximo Congreso ya que este, con poco más de tres meses para finalizar su mandato se halla viciado de sectarismo y obediencia debida al personalismo y no al pueblo al que deberían representar.

JAVIER DE PASCUALE
COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES COOPERATIVA
DE TRABAJO LIMITADA

At. doctor Gonzalo Ottones

Por la presente, nos dirigimos a usted a fin de que tenga a bien inscribir a nuestra organización en la audiencia pública a realizarse mañana, martes 8 de setiembre, frente a las comisiones de la Honorable Cámara que se encuentran analizando el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Para tal fin, adjuntamos los datos institucionales y personales de quien se presentará en la audiencia, así como un resumen de la ponencia:

Institución:

- Comercio y Justicia Editores Cooperativa de Trabajo Limitada.
- Matrícula INAES 23.625.
- Calle Félix Paz 310, ciudad de Córdoba.

– Integrante de la Federación ADICCRA, Asociación de Diarios y Comunicadores Cooperativos de la República Argentina y de la Cooperativa DYPPRA, Diarios y Periódicos Regionales Argentinos.

Presentante ante la audiencia:

- Señor Javier De Pascuale.
- DNI: 20.268.881.

Licenciado en Comunicación Social, Magister en Administración Pública por la Universidad Nacional de Córdoba.

Director de Contenidos de la editorial, DIRECTOR del diario *Comercio y Justicia*, de Córdoba.

Ponencia ante las comisiones:

- Señores diputados y señoras diputadas de la Nación.
- Señores colaboradores de los legisladores.
- Autoridades presentes.
- Compañeros periodistas.
- Honorable Congreso Nacional.

Venimos aquí desde el interior de la Argentina, en nombre de la Cooperativa de Trabajo Comercio y Justicia Editores. Venimos desde una empresa que el 18 de diciembre de 2001, un día antes del estallido social del 19 y 20 de diciembre, fue abandonada por los ex patronos brasileros que llegaron en los noventa con las promesas de inversiones y globalización, que hicieron sus negocios en esos años y finalmente abandonaron a una empresa de 60 años y a más de 100 familias en el peor momento que vivió la economía argentina.

Venimos hoy a expresar a este Congreso Nacional que desde hace 8 años los trabajadores que recuperamos esa empresa bajo el formato de Cooperativa de Trabajadores, que gestionamos un diario con la segunda imprenta de prensa más grande de Córdoba, que damos trabajo digno y autogestionado a casi 100 personas en forma directa, estamos construyendo una comunicación democrática. Al igual que casi 200 radios populares y comunitarias en todo el país, al igual que más de ciento cincuenta cables cooperativos, al igual que otros varios diarios cooperativos, el diario *Comercio y Justicia* de la ciudad de Córdoba, construye comunicación para la democracia.

Venimos a decirles a ustedes, nuestros representantes legítimos reunidos en Congreso, que la comunicación es un fenómeno muy amplio y variado en la Argentina, es multiestructural y multidimensional, utiliza diversos formatos, integra a muy diversos actores y refleja en este ámbito tan dinámico de la sociedad, las múltiples formas de vida, de cultura y de organización que asume el pueblo de este país a lo largo de sus miles de kilómetros de extensión.

Hoy, estamos aquí para expresar que existimos. Que existe una comunicación gestionada por organizaciones sociales, por cooperativas, por mutuales, por ONG, por fundaciones y por grupos no formalizados

siquiera, que nació hace más de 25 años junto con la democracia, que siguió naciendo incluso bajo la persecución estatal, la prohibición contenida en la actual Ley de Radiodifusión de la Dictadura, e incluso ante el más profundo quebranto de la economía nacional como el que sacudió al país entre 2001 y 2002.

Y existimos porque la comunicación es un derecho humano básico y condición ineludible para la construcción social de la identidad, presupuesto de la participación en sociedad. No es la comunicación apenas un ámbito más de la actividad empresaria privada: es el escenario constitutivo de la sociedad democrática, que es asumido por los habitantes como un derecho social.

Sin embargo, el ejercicio del derecho social a la comunicación en la Argentina encuentra restricciones diversas, que se manifiestan en la multiplicación de conflictos entre los protagonistas del fenómeno, inhiben el ejercicio de otros derechos humanos y sociales y obstaculizan la construcción de una democracia plural y participativa.

La superación de este grave problema exige la definición de una política de Estado de comunicación consensuada con la participación de los actores sociales comprometidos en la problemática. Creemos que el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual ingresado por el Ejecutivo nacional es un gran paso en este sentido, ya que ha sido elaborado en respeto de los 21 puntos por una radiodifusión democrática firmados por cientos de organizaciones sociales, sindicales, profesionales y sectoriales de todo el país.

Sin embargo, también exige que los principales actores del fenómeno comunicativo, el Estado y los propietarios de los medios de comunicación masiva, cambien la vieja actitud de resistencia hacia cualquier cambio en el statu quo de la comunicación, por una actitud de colaboración constructiva hacia un mejor ejercicio de este derecho social, hoy conculcado por diversas falencias legislativas, siendo la principal de ellas la vigencia de la Ley de Radiodifusión de la última dictadura militar. Porque ese statu quo de 26 años no fue inocente o igualitario para todos. Fue la situación, diseñada por los arquitectos ideológicos del Proceso, que favoreció la consolidación de una obscena concentración mediática que haría temblar a cualquier democracia consolidada de Occidente, más aún a esta joven democracia argentina. En ese equilibrio precario entre poderes formales y reales que hemos vivido en dos décadas de vida política, la ciudadanía toda, ya sea en forma directa o a través de instituciones intermedias, no tiene parte sino como espectadora o consumidora de la información que le brindan los dueños de ese statu quo.

No queremos ser más espectadores. Queremos ser protagonistas. Junto a cientos, varios cientos de organizaciones sociales de todo el país, estamos decididos a seguir construyendo comunicación, una comu-

nicación democrática, con ética social y de calidad. Una comunicación federal también, donde los medios regionales seamos protagonistas y no víctimas de la concentración oligopólica, donde los contenidos locales no sean marginados por la agenda metropolitana, donde se reproduzca el trabajo local y se fortalezca la economía de las pequeñas poblaciones.

Creemos que este proyecto de ley presentado por la presidenta de la Nación propende precisamente al logro de ese objetivo. Porque establece la reserva del espectro radioeléctrico para las organizaciones sociales, porque defiende el espacio de los medios públicos que son los únicos que aseguran la cobertura a todos los habitantes del país, y porque elimina las discriminaciones de las que éramos víctimas las organizaciones cooperativas para acceder a licencias de radiodifusión.

Así lo consideramos desde la Cooperativa Comercio y Justicia y desde las cooperativas de prensa que hemos fundado: la Asociación de Diarios Cooperativos de la República Argentina (ADICRA) y la Cooperativa Diarios y Periódicos Regionales Argentinos (DYPRA).

LUIS BONETTO
PRESIDENTE DE SEMBRANDO S. A.

Córdoba, 7 de septiembre de 2009.

Señores diputados:

Mi nombre es Luis Bonetto, soy licenciado en Ciencias de la Información y presidente de Sembrando S. A.

Para vuestro conocimiento Sembrando es una pyme productora de televisión, exposiciones, eventos de capacitación y contenidos, instalada en la ciudad de Córdoba generada desde el interior del interior de la Argentina con proyección nacional y en todo el Mercosur.

Antes que nada agradecemos esta posibilidad de expresarnos, por primera vez, en un ámbito nacional —en este caso legislativo— para hacer conocer nuestra propuesta relacionada puntualmente con la situación de los canales nacionales de televisión satelital de capitales nacionales y como decía anteriormente, con proyección fuera de las fronteras de la Argentina, con una característica muy especial de distribución libre y gratuita para todos los cableoperadores.

Para informarles, señores diputados, una de las actividades más importantes de nuestra empresa es la producción del canal de televisión Sembrando Satelital.

Es una señal de alto nivel estético y excelente contenido, enfocada en el sector rural, agroindustrial y agroalimentario; orientada, básicamente, para los actores sociales del sector, pero accesible al público en general.

Somos, como les decía, una pyme de la comunicación nacional, pluralista y objetiva, comprometida con el desarrollo tecnológico, la conservación de los recursos naturales, la mejora de la calidad de vida en el medio, la capacitación permanente de todos los actores sociales del medio rural y la defensa de los valores culturales que caracterizan y le dan identidad a las diferentes regiones de nuestro país y países limítrofes.

Sembrando Satelital transmite las 24 horas los 365 días del año, desde el 5 de enero de 2005, con una programación variada, para toda la familia rural con más de 48 producciones de diferentes regiones del país donde un 65 % son programas de contenido informativo técnico/capacitación y de actualidad, un 20 % son programas de interés general, tales como deportes, turismo, aire libre, gastronomía, expresiones culturales, etcétera, y el resto está conformado por documentales didácticos. Contando con un noticiero diario generado desde Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Hoy lo están emitiendo más de 640 cables de diferentes localidades del interior del país y Uruguay, zona agrícola de Paraguay, sur de Brasil, Chile y Santa Cruz de la Sierra en Bolivia.

En definitiva, Sembrando Satelital es una señal de comunicación informativa, documental, de servicios y entretenimientos pensada para toda la familia; con contenidos controlados según normas de calidad periodística, educativa, cultural y estética, una verdadera alternativa de fácil distinción entre la grilla actual.

Nuestra producción se genera en Córdoba y la emisión satelital se realiza desde Benavídez por la empresa satelital del Estado nacional: Ar SAT (ex Nahuel SAT).

Hecha las aclaraciones de quienes somos y como trabajamos, queremos expresarles que consideramos que es esta la oportunidad para dictar una ley que contemple los principios federales y nacionales que nos animan a todos quienes todos los días ponemos nuestro esfuerzo, profesionalidad y capitales en la difusión de la información, la capitación y la divulgación, integrando los distintos actores del espectro nacional para lograr su comunicación y proyección en todos los ámbitos.

Esto, como ustedes saben, genera además un ámbito de intercambio cultural y de negocios para el sector en el cual estamos trabajando desde hace 15 años.

En este sentido consideramos que:

Debe priorizarse en el tratamiento de la ley un artículo que deje claramente expresado los canales que, como el nuestro, defendemos y trabajamos en pos de la integración e interrelación de todos los sectores nacionales y de distribución libre y gratuita sean incluidos en forma obligatoria en la grilla de todos los canales de cable o satelitales y no como ocurre hoy que somos discriminados y marginados por las empresas o grupos propietarios de cables, que manejan en forma monopólica el servicio en gran parte de nuestro país, circunstancia que nos permite estar en las grandes ciu-

dades y muchas localidades. Tema que no permite a la población tener otra visión del sector con una mirada y contenidos diferentes.

Que como generadores de contenidos generamos, valga la redundancia, puestos de trabajo genuinos para profesionales de la comunicación que integran el plantel de Sembrando y de las productoras que participan de la grilla de la señal. En este caso 48 pequeñas empresas de comunicación local.

Que difundimos fronteras fuera del país nuestra cultura y trabajo posibilitando el intercambio y la generación de negocios por parte de las empresas nacionales.

Es hora de que se priorice la producción nacional de contenidos de medios audiovisuales y no como actualmente que se da el primer lugar a señales internacionales.

En este sentido y para cerrar quiero dejar aclarado que desde el inicio de las transmisiones (año 2005), Sembrando tuvo una larga vigilia por las grandes cadenas de cableoperadores, para poder participar en la grilla de Multicanal, Cablevisión, DirecTV, Supercanal, principales operadores de televisión por abonado en el país.

Luego de 4 años seguimos esperando y ya con pocas expectativas de concretarlo.

Creemos que es una injusticia para todos aquellos que pensaron como nosotros en prosperar y crecer profesionalmente en este país.

No tenemos otras opciones, el sistema no nos permite a nosotros y a los ciudadanos optar por la programación de Sembrando Satelital y otras señales de televisión.

Para dar ejemplos, esto ocurre en localidades como Rosario, Villa María, Marcos Juárez, Posadas, Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, etcétera (parece ilógico, no nos vemos en nuestros propios hogares de la ciudad de Córdoba).

Hoy Sembrando está en 640 cableoperadores del país, es casi un 45 % del sistema de cables independientes del país, el resto lo conforman los cables del Grupo Clarín, Supercanal o la tv directa al hogar por satélite a través de DirecTV.

Acompañamos anexos que documentan nuestra propuesta, nuestra empresa y su proyección.

ANEXOS I

La nueva televisión rural de la Argentina. Sembrando Satelital

Sembrando Satelital es una señal de televisión por cable pensada y producida íntegramente desde Córdoba para la República Argentina y el Mercosur, que orienta sus contenidos a los sectores agropecuarios de cada región de su zona de influencia. Sembrando Satelital lleva un año y medio al aire, sumando con orgullo más de 650 ciudades y cable operadores que toman su señal en forma gratuita.

Desde su concepción, Sembrando Satelital tuvo y tiene como objetivo ser el medio televisivo privilegiado de la población rural, con un verdadero enfoque federal, siendo además, el reflejo de las actividades del sector agropecuario y agroalimentario del Mercosur. Desde el momento mismo de su creación fue concebido como un canal de expresión pluralista, objetivo, de alta calidad técnica y estética, que contribuya a que todos los actores sociales valoren la real dimensión del sector agroalimentario.

En sus inicios, Sembrando Satelital se propuso que el país y el Mercosur pudieran verse reflejado con su gente, sus producciones y sus historias en un nuevo espacio de comunicación audiovisual.

Sembrando Satelital está compuesto por un equipo de profesionales de la comunicación rural que cuentan con el aval y la trayectoria de más de 14 años plasmado en su programa emblemático, Sembrando Federal. Además, las producciones periodísticas regionales y del extranjero, reflejan claramente uno de los propósitos iniciales de las autoridades a cargo de la señal: ser federales por nacimiento y convencimiento.

En tal sentido, los sectores agroalimentarios y agroindustrial de la República Argentina requieren un nivel de información especializada que les facilite la toma de decisiones, que mantenga actualizada a su mano de obra y que le posibilite a toda la población vinculada al medio rural ver reflejada la diversidad de sus actividades cotidianas. Premisas que lleva adelante con claridad, Sembrando Satelital, El Canal de Campo.

El desafío

Con un grupo importantes de productoras de diferentes partes del país que confiaron en la propuesta, la señal logró instalar una de las propuestas audiovisuales más representativas del interior y desde el interior del país.

Sembrando Satelital se cristalizó como una señal en la que productores, profesionales y el resto de los actores del quehacer productivo del Mercosur pudieron verse, encontrarse, entretenerse, informarse y actualizarse, respetando siempre la premisa del valor que aportan los contenido.

En Sembrando Satelital la gente pudo encontrar una propuesta televisiva integral sobre la actualidad agropecuaria, técnica y tecnológica. El canal se constituyó en una nueva "herramienta" que el hombre de campo utilizó para orientar su actividad, actualizarse y vincularse con nuevas alternativas de trabajo.

Información constante sobre mercados internos y externos, desarrollos regionales y cooperativos, información de las instituciones tutoras de la ciencia y la tecnología; actividades de las asociaciones de productores e industriales, y las voces de los principales especialistas y analistas han sido temas habituales de la señal.

El esfuerzo diario por contar lo que pasa

Sembrando Satelital cuenta con 43 programas que reflejan íntegramente las realidades productivas de bastas regiones de la Argentina y del Mercosur. Los ejes temáticos de los programas trascienden lo estrictamente productivo y reflejan contenidos como los deportes, la cultura, el entretenimiento, el debate y la política, y recientemente también incorporamos el cine a nuestra grilla de programación.

En cuanto a la dinámica de la señal, en los primeros 18 meses, el canal contó con una programación de 24 horas ininterrumpidas, con programas estrenos que cubren 6 horas diarias y sus repeticiones. En 2006 se incorporó un sistema de automatización de la señal, lo que permitió dinamizar aún más la propuesta y comenzar a producir 6 y hasta 8 horas diarias de estreno, así como también incluir comerciales, flashes informativos en vivo, pronóstico del tiempo y noticias de último momento, sin alterar la programación prevista para la jornada. Un avance, donde la tecnología proporciona una herramienta más para estar en permanente contacto con la gente.

Más contenidos y televidentes

Sembrando Satelital, sigue ampliando su horizonte, no solo en el número de canales que van incorporando la señal a lo largo del todo el país, sino también en contenidos.

El número de programas ha ido creciendo en forma constante a lo largo de estos primeros 5 años de vida de la señal.

Fieles a las premisas básicas del proyecto, las propuestas de contenidos provienen de los lugares más diversos de la Argentina y el Mercosur, contando en la actualidad con programas de Paraguay y Uruguay.

ENRIQUE MASLLORENS
CONSEJO FEDERAL DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA.

Todas las voces, todas

A comienzos de 2007, y como subgerente de Extensión y Desarrollo de proyectos de Canal 7, recibí el encargo del gerente de Relaciones Institucionales y Prensa, señor Luis Lázaro, de organizar el I Encuentro de la Televisión Pública de la Argentina. Desde nuestra pertenencia al Sistema Nacional de Medios Públicos, veníamos precedidos de nuestra experiencia como integrantes de la RECS (Reunión Especializada de Comunicación Social del Mercosur) y como productores organizadores del seminario internacional "La comunicación pública en el proceso de integración regional", que se realizó en Buenos Aires entre el 10 y el 12 de enero de 2007. Con representantes de Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Venezuela, los funcionarios y profesionales de las agencias de noticias, radios y televisoras públicas acordamos estrategias comunes, modos y acuerdos de intercambio y complementación y elaboramos planes de acción en tres comisiones per-

manentes: Agencias, Radios y Televisión, quedando a mi cargo la coordinación de esta última.

De estos fructíferos intercambios nos quedó la sensación y la realidad comprobable de las dificultades del campo público de la comunicación frente a la monopolización de las grandes cadenas de multimedios. Elegir una comunicación con foco en el ciudadano y no en el cliente trae aparejada una dificultad de inserción en la ciudadanía, toda vez que gran parte de las cadenas y/u oligopolios comerciales apuntan a su atendible razón de ser: “vender público o *rating* a los anunciantes”. Cuando esa “razón de ser” se multiplica, se repite hasta el hartazgo y se instalan temas y agenda, muchas veces apelando a las herramientas más poderosas: el miedo y el morbo; la posibilidad de otras voces de ser escuchadas y de la ciudadanía de poder elegir lo que ve o acceder a toda la información queda relegada a su mínima expresión. Hace algunos años el prestigioso escritor y ensayista británico John Berger calificaba a los medios masivos comerciales como “buhoneros de la información”, esto es, como vendedores de baratijas de poca monta y que dichos medios “tienen la necesidad criminal de vender”.

La presencia de otro mensaje, de otros imaginarios, requiere un decidido apoyo a la diversificación y pluralidad de los contenidos de la comunicación.

Este primer seminario nos permitió y nos obligó a hacer un mapa de las comunicaciones audiovisuales de nuestros respectivos países para poder establecer acciones y conocer en profundidad nuestras realidades.

Más allá de las reuniones que tuvimos luego en cada uno de los países intervinientes, fuimos invitados al I Forum Nacional de TV's Públicas, desarrollado durante cinco días en Brasilia, en mayo de 2007, y que cerraran el presidente Lula Da Silva y el ministro Gilberto Gil, donde pudimos comprobar la hasta entonces desperdigada y descentralizada televisión brasileña. Intelectuales, comunicadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil e invitados extranjeros reforzamos nuestra convicción de la necesidad de consolidar un espacio audiovisual público, plural, inclusivo, respetuoso de las minorías (las ciudadanas y las televisivas), e insistir sin renunciamentos en la propuesta de hacer radio y televisión haciendo foco en el ciudadano.

Con todo este bagaje de conocimientos comenzamos el diseño de lo que sería el I Encuentro en la Argentina. La tarea inicial fue precisar la existencia real de canales de gestión estatal, tanto provinciales como municipales y universitarios. Y aquí hallamos la primera paradoja: hasta ese momento todos los canales públicos éramos islas indefensas e incomunicadas entre nosotros, con el agravante de que la convocatoria abierta y participativa, causaba algunos resquemores o desconfianzas. Sumamos a la invitación a los integrantes de la RENAUI (Red Nacional Audiovisual Universitaria), donde confluyen todas las carreras o

departamentos de comunicación y producción audiovisual de las universidades nacionales, y que está integrada al CIN (Concejo Interuniversitario Nacional).

Con la consigna “Comunicación para la Integración Social y Cultural” nos reunimos por primera vez en Buenos Aires representantes de los 14 canales de gestión pública y decenas de representantes de la RENAUI.

Se establecieron múltiples acuerdos de complementación, integración y capacitación, además de exposiciones de académicos, técnicos y especialistas.

Entre todos concluimos que los medios audiovisuales constituyen hoy un elemento central en la vida diaria de nuestra sociedad como instrumentos de la información, la cultura, la educación y la formación de la opinión pública. Los medios públicos tienen, además, la responsabilidad de contribuir a la integración social y al desarrollo de los ciudadanos, más allá de los condicionamientos de la televisión comercial y de las exigencias del *rating*.

Que la televisión pública es una puerta de acceso estratégico para el contacto de la población con la más amplia gama de bienes y servicios culturales, informativos y educativos. Constituye un canal privilegiado para la valorización y universalización del patrimonio simbólico nacional y regional y en la construcción de ciudadanía.

En sociedades como la nuestra, en las que la presencia de la televisión comercial es avasalladora, se vuelve imprescindible conocernos, dialogar, estrechar lazos y cooperar entre todos los actores de la televisión del campo público.

En la carta de Buenos Aires, fechada el 14 de septiembre de 2007 y firmada por los canales públicos del país y los representantes de las universidades nacionales, se expresaba, entre otras resoluciones:

- Que la producción de contenidos audiovisuales por parte de los medios de gestión pública adquiere un rol fundamental en la promoción y desarrollo de las culturas y de las identidades regionales en un escenario cada vez más dominado por la influencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Que en tal sentido, y frente al predominio de formatos cada vez más homogéneos y rígidos por la lógica del *rating* y de la uniformidad, la función de la televisión pública y de los centros de producción audiovisual de las universidades nacionales constituye un valioso aporte a la promoción de los valores simbólicos, lingüísticos, históricos y científicos que es necesario integrar en la construcción de un proyecto de Nación.

- Que la articulación de contenidos y recursos tecnológicos entre los canales de alcance nacional, regional y provincial permite establecer una valiosa complementación para el funcionamiento de una plataforma de amplia cobertura, en forma abierta y gra-

tuita, para fomentar la integración social y cultural, tanto en el ámbito nacional como en el espacio común de la unidad en el Mercosur y en América Latina.

– Que es necesario que los poderes públicos tomen conciencia del rol fundamental de nuestros medios en la formación de ciudadanía y en el establecimiento de una mirada diversa y plural sobre la Argentina, su pertenencia latinoamericana y su inserción en el mundo, para lo cual se requieren instrumentos jurídicos y decisiones políticas que hagan viable esa proyección de desarrollo.

– La necesidad de que las autoridades tanto en el orden nacional como provincial y en el ámbito de las universidades nacionales conozcan, promuevan y apoyen con recursos genuinos el desarrollo de este espacio de comunicación que debe ser puesto al servicio del crecimiento económico, la promoción social y el desarrollo cultural.

– Que en tal sentido, resulta fundamental que los organismos de contralor en materia de radiodifusión realicen una clara gestión en defensa y promoción de nuestros medios, supervisando el espectro radioeléctrico y promoviendo la adecuada cobertura de cada uno de los medios en su ámbito de desempeño.

Y se establecieron acuerdos:

– La voluntad de establecer en forma permanente una red de intercambio y difusión, así como de cooperación en el plano técnico, informativo, artístico y científico al servicio de las necesidades de comunicación de las audiencias del país y de la región.

– La disposición a trabajar en forma conjunta, en tanto medios públicos, para la adquisición de derechos de emisión de carácter artístico, deportivo, cultural o de cualquier tipo que fortalezcan las necesidades en materia de entretenimiento, información, educación y cultura de nuestras sociedades.

– Solicitar la derogación de la Ley de Radiodifusión, 22.285, rémora de la dictadura militar, y reemplazarla por un nuevo ordenamiento legal tendiente a democratizar el sistema comunicacional del país, atendiendo al desarrollo cultural y educativo del conjunto de la sociedad.

– Integrar el sistema público de comunicación mediante la articulación de la red de canales públicos y las áreas de producción audiovisual de las universidades nacionales.

Este I Encuentro Nacional de la Televisión Pública nos dejó algunas certezas: la importancia capital de la integración y la promoción de valores ciudadanos, inclusivos y plurales y la invisibilidad que otorgan los medios privados –tanto escritos como audiovisuales– a lo realizado y aprobado en el Encuentro, porque la peor censura es la que no se ve. Los aportes de rectores universitarios, académicos, técnicos y hombres y mujeres de la televisión de todo el país fueron silenciados por los medios y multimedios oligopólicos comerciales.

También pudimos conocer profundamente la presión –casi extorsiva– de los oligopolios mediáticos contra las televisoras de gestión estatal de las provincias, que muchas veces ahogadas financieramente han tenido que convertirse en meras repetidoras de los contenidos de los canales de Capital Federal.

Al respecto, las palabras que dijo en su exposición el presidente de los SRT (Servicios de Radio y Televisión) del Canal 10 de la Universidad Nacional de Córdoba y de Radio Universidad, ingeniero Ricardo Edelstein, dan testimonio cabal de la situación: “Nosotros tenemos un gran desafío: cambiar la programación, porque hay cosas que realmente son indignas de un canal universitario. No deberían estar”. “Ahora hay que ponerle el pecho y contamos con la ayuda de la gente Canal 7, la gente del Canal Encuentro también nos da una mano”. “Este es, justamente, el desafío que tenemos todos nosotros. Lo público no es por definición perverso. Es porque hubo funcionarios que dijeron: ‘Lo tiramos al bombo así después lo vendemos más rápido’. Este es el desafío y estamos en esa pelea.”

Este I Encuentro se desarrolló contemporáneamente con la lucha de Canal 7 y el pueblo de San Rafael, Mendoza, por la instalación de la repetidora de la televisión pública en esa ciudad. El Grupo Vila-Manzano, propietario de canales y sistemas de cable en esa provincia y en el resto del país, había interpuesto un recurso de amparo para impedir que Canal 7 llegara de forma libre y gratuita a la ciudadanía. Un juez federal de Mendoza ordenó prohibir la emisión de la repetidora, haciendo suyas las “razones” del oligopolio, que asesorado por el estudio de un notorio político de la UCR invocó la ley de la dictadura que deja a Canal 7 un rol subsidiario y sólo posible donde no hay medios privados. Una aberración digna de la Doctrina de la Seguridad Nacional y del propósito manifiesto de los gobiernos de la década de los 90, favorables a la concentración económica y al desguace del Estado.

La apelación, que fue aceptada por el tribunal de alzada y que presentaron los abogados de la televisión pública, dice textualmente: “La apelación presentada por los abogados de Canal 7 subraya –entre otras razones– que ‘los medios públicos de comunicación se erigen como un derecho colectivo de la ciudadanía que debe primar sobre los derechos económicos de un sector’”.

Poco tiempo después se repitió la misma historia y los mismos protagonistas con la instalación de una repetidora en la ciudad de Mendoza. Tuvo el Honorable Congreso de la Nación que hacer una modificación a la ley para que los oligopolios no impidieran el acceso libre y gratuito a la televisión pública.

La historia económica de todos los países está llena de ejemplos en los que los productores y empresarios intentan crear acuerdos para obtener poder monopolista sobre el mercado, aunque se ofrezca la imagen de que impera la competencia. Uno de los ejemplos son

los *trusts*, que son acuerdos que permiten transferir el control real de una empresa a un individuo o a otra empresa intercambiando las acciones por certificados emitidos por los individuos que pretenden controlar la empresa.

El Consejo Federal de la Televisión Pública (CFTVP)

Luego de aquel I Encuentro, se desarrollaron otros tres. En Córdoba (Universidad Nacional de Córdoba), en Santa Rosa, La Pampa, y en San Miguel de Tucumán. En todos los casos, el plenario de los canales y las universidades nacionales emitió las respectivas Cartas, y en todos ellos se firmaron acuerdos por unanimidad que consignaban:

- Promover y adherir a la iniciativa para la sanción de una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales que reemplace a la ley de la dictadura militar con el objetivo de democratizar el espacio público de la comunicación, el acceso social a los bienes y servicios de la información, el federalismo y la integración cultural y regional de la República Argentina.

- En ese marco, apoyar y difundir los 21 puntos propuestos por la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

En ese sentido, abogar porque las autoridades competentes realicen las debidas reservas de frecuencias del espectro radioeléctrico con vistas al futuro desarrollo de la televisión pública de la Argentina en el próximo escenario de la televisión digital.

Y aunque la invisibilidad mediática siguió fiel a sí misma, en el colectivo de los canales y universidades decidimos la conformación del Consejo Federal de la Televisión Pública en la primera asamblea realizada en la Biblioteca Nacional el 18 de diciembre de 2008. Quedó así conformado por un presidente del Comité Ejecutivo, que en la actualidad es el señor Gabriel Aguirre, de Canal 9 de Río Gallegos, y cuatro vocales: Jorge Bazán, de Canal 11 de Formosa, Gustavo Pereyra, de Canal 9 de La Rioja, e Ignacio Hernáiz, del Canal Encuentro. Hay una comisión asesora que coordina Néstor Piccone, de la Secretaría de Medios, e integran Luis Lazzaro, del COMFER, Rodolfo Hermida, del INCAA, y Gonzalo Carbajal, de Télam; y una secretaría en representación del SNMP, a mi cargo.

En mayo de 2009 se realizó en San Miguel de Tucumán el IV Encuentro, simultáneamente con uno de los foros provinciales de discusión del anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. El pleno del CFTVP asistió y comprobó el alto grado de participación ciudadana. Rectores y académicos de las universidades locales, comunicadores, representantes de los pueblos originarios, legisladores provinciales, periodistas locales y ciudadanos de a pie se expresaron libremente, expusieron sus opiniones y propusieron ideas que los funcionarios del COMFER fueron anotando sin ningún condicionamiento.

Al finalizar nuestro IV Encuentro Nacional de la Televisión Pública, entre otros considerandos, se cedió:

- “Impulsar, difundir y promover la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentada por el Poder Ejecutivo nacional y discutida por la ciudadanía en los foros de propuesta de dicho proyecto de ley como el que se desarrolló en el marco del IV Encuentro Nacional de la Televisión Pública”.

- “Encomendar al CFTVP que tome como objetivo para la acción el de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para integrar como representante del sector el futuro Consejo Federal de Comunicación Audiovisual previsto en los artículos 15 y 16 del proyecto de ley.”

Y al día siguiente de la presentación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el comité ejecutivo del CFTVP, con la firma de sus cinco integrantes, emitió un comunicado de prensa –nuevamente invisibilizado– que dice textualmente:

“El Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Televisión Pública (CFTVP), que agrupa a canales de gestión nacional, provincial y de las universidades nacionales, expresa su apoyo al proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual ingresado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación.

”Gestores y partícipes de muchos de los foros de discusión del anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, estamos convencidos de que la aprobación de dicha ley redundará en significativos avances en la demorada democratización de los medios audiovisuales. Asimismo será un salto cualitativo y cuantitativo para la producción y difusión de contenidos regionales y federales, permitiendo a las provincias, municipios y universidades nacionales el acceso a licencias y a hacer escuchar sus voces y compartir sus propias imágenes.”

Hasta aquí, una síntesis de una experiencia colectiva de hombres y mujeres de la televisión pública de todo el país. Sus dificultades, sus esperanzas, su lucha diaria por reflejar sus propios imaginarios y los contenidos locales. Canales de televisión y universidades compartiendo, capacitando, complementándose e intentando casi heroicamente ser visibles en sus comunidades atosigadas por el discurso único producido por los gigantes de la industria desde la Capital Federal. Si hasta las mediciones de audiencia solamente reflejan lo que pasa en este país unitario que se pretende –en los discursos– como un país federal.

Miles de estudiantes de nuestra patria trabajan incansablemente para convertirse en profesionales de la comunicación, en productores de contenidos audiovisuales. Pero su futuro se topa con un cuello de botella, porque sólo se produce en Buenos Aires, sólo se difunden los contenidos que deciden los fabricantes de audiencia a cualquier precio.

Municipios, universidades y provincias esperan de nuestros legisladores que hagan justicia para todos. Que permitan florecer nuevas voces, otros contenidos, otras posibilidades de inserción laboral. Las esperanzas de talentosos emprendedores provinciales necesitan de la decisión de nuestros legisladores para cumplir sus sueños.

Por todo ello, y mucho más, reiteramos la necesidad de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en reemplazo de la 22.285 de la última dictadura militar, porque consagra la comunicación como un bien social y un derecho humano promoviendo la democratización del sector mediante un adecuado equilibrio de prestadores estatales, privados, comerciales y comunitarios.

Consejo Federal de Televisión Pública

Estatuto

Artículo 1° – *Misión y objetivos*. Son misiones y objetivos del Consejo Federal de Televisión Pública:

- a) Agrupar a los canales públicos de televisión, cualquiera sea la jurisdicción a la que pertenezcan y a las Universidades Nacionales e Instituciones Terciarias de carácter público entre cuyas actividades académicas se encuentre la capacitación de recursos humanos para la producción de contenidos audiovisuales;
- b) Proponer políticas de gestión a desarrollar en los canales de televisión públicos que tengan como fin principal, pero no excluyente, el de afianzar la integración federal, promover el desarrollo cultural y ampliar la oferta de contenidos audiovisuales y de acceso a la información a través de los medios públicos;
- c) Favorecer la capacitación profesional de todos aquellos que integran la televisión pública en los aspectos técnicos, artísticos, comunicacionales, en la gestión adecuada de los recursos y la aplicación de nuevas tecnologías;
- d) Considerar los asuntos directa o indirectamente relacionados con la actividad, dentro y fuera del país con el fin de expresar las opiniones del sector en lo concerniente a las políticas públicas de comunicación y al desarrollo de la actividad en las relaciones institucionales y laborales;
- e) Propiciar la adquisición conjunta e intercambio de contenidos, formatos, eventos y actividades de interés para la televisión pública así como la producción, coproducción y distribución de contenidos audiovisuales reflejando la diversidad cultural de cada una de las regiones que integran el territorio de la República Argentina.

Art. 2° – *Integrantes*. El Consejo Federal de Televisión Pública estará integrado por la totalidad de los canales de televisión pública con autorización del

órgano regulador, cualquiera sea la jurisdicción en la que éstos funcionen, que suscriban al presente y por la Red Nacional Audiovisual Universitaria (RENAU) dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), quienes serán considerados integrantes activos y por las Universidades Nacionales y/o Instituciones Terciarias de carácter público que desarrollen entre sus actividades académicas la producción de contenidos audiovisuales y/o capacitación de recursos humanos en áreas vinculadas a la actividad, quienes podrán sumarse en calidad de adherentes sin derecho a voto.

Podrán ser incorporados como miembros activos, previa aceptación de la Asamblea Federal por la mayoría de sus miembros, aquellos entes públicos con producción de contenidos audiovisuales.

Art. 3° – *De las autoridades*. Son autoridades del Consejo Federal de Televisión Pública:

- a) La Asamblea Federal;
- b) El Comité Ejecutivo; y
- c) El Consejo Asesor.

Art. 4° – *De la Asamblea Federal*. La Asamblea Federal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Designar los integrantes que conformarán el Comité Ejecutivo;
- b) Considerar los informes presentados por el Comité Ejecutivo;
- c) Considerar las propuestas e informes elevados por el Consejo Asesor;
- d) Aprobar las gestiones realizadas por el Comité Ejecutivo;
- e) Proponer políticas públicas a desarrollar desde el Comité Ejecutivo;
- f) Integrar comisiones con objetivos específicos de estudio o realización;
- g) Todas aquellas que hagan al mejor desenvolvimiento del Consejo Federal de Televisión Pública.

Art. 5° – *Composición*. Cada integrante del Consejo Federal de Televisión Pública, sean activos o adherentes, deberá designar un representante titular y uno suplente que lo representará ante la Asamblea Federal. La Asamblea Federal será presidida por un presidente designado por mayoría de votos de sus miembros activos.

Art. 6° – *Sesiones*. La Asamblea Federal deberá sesionar como mínimo dos veces por año.

Art. 7° – *Citación*. La citación para las reuniones de la Asamblea Federal se efectuará por indicación del Presidente del Comité Ejecutivo a través de la Secretaría con una anticipación mínima de quince días, debiéndose indicar en la citación el temario a considerar y el lugar en el que se desarrollará la misma. En condiciones extraordinarias, el Comité Ejecutivo podrá convocar a la Asamblea Federal con menor

anticipación. Asimismo la Asamblea Federal deberá ser convocada por el presidente del Comité Ejecutivo cuando al menos un tercio de los miembros activos así se lo requieran, debiéndose indicar el motivo de la convocatoria solicitada.

Art. 8° – *Representación, quórum, votación.* Cada uno de los integrantes activos deberá estar representado por un delegado previamente acreditado a participar de la Asamblea Federal. Aquellas personas que representen a las universidades nacionales y/o a las instituciones terciarias de carácter público ante la Asamblea Federal deberán acreditar la respectiva representación rectoral o en su defecto de su autoridad máxima. Para sesionar, la Asamblea Federal deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros activos con derecho a voto. El presidente del Comité Ejecutivo podrá suspender la convocatoria cuando habiendo transcurrido un mínimo de dos horas desde el horario previsto para el inicio no se haya alcanzado el quórum. Cada miembro activo de la Asamblea Federal tiene derecho a un voto, que deberá ser nominal y fundado. En caso de igualdad de sufragios, el presidente de la Asamblea Federal tendrá doble voto.

Art. 9° – *Pronunciamiento.* La Asamblea Federal se pronunciará a través de las siguientes categorías de decisiones con los alcances que en cada caso se indica:

- a) Resoluciones. Son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del Consejo Federal de Televisión Pública y se refieren a cuestiones en las que éste actúa como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de políticas públicas vinculadas a la actividad;
- b) Recomendaciones. A través de estas decisiones la Asamblea Federal propone a sus integrantes y a los distintos poderes públicos o de otro carácter, cursos de acción a seguir en orden a la temática específica de la teledifusión y sobre cualquier otra que directa o indirectamente se relacione con la misma.

Art. 10. – *Mayorías necesarias.* Las resoluciones deberán ser aprobadas por unanimidad de todos los miembros activos presentes en la Asamblea Federal. Las recomendaciones serán aprobadas por simple mayoría de los votos presentes.

Art. 11. – *Del Comité Ejecutivo.* Son deberes, atribuciones y facultades del Comité Ejecutivo:

- a) Atender a las decisiones de la Asamblea Federal y verificar la observación de las resoluciones y recomendaciones aprobadas;
- b) Presentar periódicamente a la Asamblea Federal un informe sobre el estado de los planes de trabajo y/o cursos de acción aprobados;
- c) Proponer, junto con el Consejo Asesor, la realización de producciones audiovisuales, así como la realización de actividades de capa-

citación y toda otra actividad inherente a los objetivos del Consejo Federal de Televisión Pública;

- d) Convocar a las reuniones de la Asamblea Federal;
- e) Someter a consideración de la Asamblea Federal el temario de la convocatoria;
- f) Actuar en representación del Consejo Federal de Televisión Pública tanto en el ámbito nacional como internacional;
- g) Gestionar la obtención de recursos y supervisar la asignación de los fondos que eventualmente se obtengan con destino al Consejo Federal de Televisión Pública mediante asignación de partidas, subsidios, asignación de proyectos o por contribuciones de sus integrantes y/o por cualquier otra circunstancia, con las previsiones del artículo 15 del presente.

Art. 12. – *Composición.* El Comité Ejecutivo está compuesto por tres miembros titulares, un presidente, dos vocales, y por dos miembros suplentes, todos ellos designados por la Asamblea Federal entre cualquiera de los representantes titulares de los integrantes activos. Los miembros del Comité Ejecutivo durarán en sus mandatos por un período de un año. Dentro de los treinta días de conformado, el Comité Ejecutivo deberá dictar su reglamento de funcionamiento, que someterá a la aprobación de la Asamblea Federal.

Art. 13. – *De la Secretaría.* La Secretaría será ejercida por un funcionario de Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. a propuesta del presidente de su directorio.

Son atribuciones y deberes de la Secretaría:

- a) Atender a la organización y coordinación general del Consejo Federal de Televisión Pública, de la Asamblea Federal y del Comité Ejecutivo;
- b) Asistir a los miembros del Comité Ejecutivo;
- c) Asistir a las sesiones de la Asamblea Federal y a las reuniones del Comité Ejecutivo y registrar la deliberación de éstos;
- d) Recopilar, preparar y distribuir la documentación referida al temario de la Asamblea Federal y de las reuniones del Comité Ejecutivo y proveer la información que requieran los miembros de dichos órganos y/o del Consejo Asesor.

Art. 14. – *Consejo Asesor.* El Consejo Asesor es parte integrante del Consejo Federal de Televisión Pública y está compuesto por un representante de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, designado por el secretario de Medios de Comunicación, un representante del Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado, designado por el presidente de su directorio, un representante del Instituto Nacional de Cine y Artes

Audiovisuales (INCAA) designado por su presidente, un representante del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) designado por el interventor del mismo, un representante de TELAM Sociedad de Estado (TELAM SE) designado por su presidente de directorio y por el presidente del Comité Ejecutivo. Para el caso de que la Presidencia del Comité Ejecutivo sea ejercida por el representante de un miembro activo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de integrar el Consejo Asesor, la representación del Comité Ejecutivo deberá ser ejercida por el vocal que represente a un miembro activo del interior de la República.

Art. 15. – *Atribuciones y deberes.* Son atribuciones y deberes del Consejo Asesor:

- a) Asesorar a la Asamblea Federal y al Comité Ejecutivo en el ámbito de sus respectivas competencias en todas aquellas cuestiones que se relacionen con la producción y difusión de contenidos audiovisuales y con el cumplimiento de los objetivos del Consejo Federal de Televisión Pública;
- b) Evaluar y aprobar los parámetros técnicos, operativos y artísticos de los distintos proyectos de producción de contenidos audiovisuales que presente el Consejo Federal de Televisión Pública a los efectos de su gestión en materia de financiamiento, obtención de recursos y tramitación de propuestas ante las dependencias del Estado nacional, tanto de carácter centralizado como descentralizado;
- c) Analizar, recomendar y presentar proyectos de realización de contenidos audiovisuales de cualquier tipo que se financien con recursos propios o de terceros;
- d) Gestionar la obtención de recursos financieros, sea de entidades públicas o privadas, para la realización de contenidos audiovisuales o para formación de recursos en materia de actualización tecnológica, gestión eficiente de los recursos o capacitación profesional;
- e) Autorizar la asignación de partidas específicas para la realización de contenidos audiovisuales en el marco de lo previsto en el inciso b), para lo cual deberá verificar el cumplimiento del cronograma y las pautas de producción establecidas.

Art. 16. – *Funcionamiento.* En el plazo de 30 días de designados la totalidad de los integrantes del Consejo Asesor, éste deberá dictar su reglamento de funcionamiento.

GERARDO PAZZAGLIA
SI.TRA.TEL ROSARIO

La situación actual de convergencia tecnológica plantea el surgimiento de nuevos actores y nuevas po-

sibilidades de desarrollo de la comunicación masiva en nuestra sociedad, así como también de desarrollo económico inédito de los grupos que hoy detentan la propiedad de los medios de comunicación y de los sorteos tecnológicos que los transmiten.

Es un hecho que la regulación de medios de comunicación es obsoleta y anacrónica y no da cuenta de los procesos que se gestan con el desarrollo tecnológico. Es un hecho también que estos desarrollos se dan más rápido que la capacidad del Estado de generar regulación. Pero la Ley de Radiodifusión vigente es además el correlato de un modelo de país del que aún hoy seguimos tratando de cambiar. Para dejarla atrás necesitamos una ley que aparte de ser promulgada en democracia sea fundamentalmente de un signo diferente.

Una regulación que entienda a la información, la formación, el entretenimiento y la generación de opinión como mercancías, conllevó a un estado de cosas donde el mapa mediático de la Argentina se encuentra en pocas manos, donde en algunos momentos de la historia reciente, los monopolios informativos llegaron a afectar el desarrollo de la vida democrática por su capacidad de producir en la sociedad valores y opiniones.

Si se entiende la comunicación masiva en términos comerciales, temas como pluralidad de emisores, condiciones de acceso de la población, diversidad de contenidos, protección de las expresiones regionales, creación de puestos de trabajo en la producción y distribución de contenidos, no son un problema. En la época del conocimiento y la información, donde los medios de comunicación son la herramienta preponderante para construir la realidad, es superando esta lógica comercial como podemos aspirar a tener una comunicación social más justa y abarcativa: estar comunicados es un derecho de todos, la existencia pública de todos los sectores sociales es también un derecho que se debe establecer.

Mediante debates como el que hoy se viene desarrollando, debemos generar un consenso social que termine en una definición de una política pública de comunicaciones, donde el Estado y la sociedad civil a través de sus organizaciones lleven adelante la discusión y marquen la pauta de la nueva legislación que va a llegar al Congreso. Donde antes hablaba el mercado, debemos hablar nosotros.

Este mecanismo que se abre en la discusión pública del anteproyecto, permite contrarrestar un estado de cosas en el que el mercado concentrado de las telecomunicaciones marca previamente un abanico de opciones subordinadas a su propia lógica. Tenemos que protagonizar la creación de una regulación que defienda el interés del conjunto, que garantice la aparición pública de los sectores postergados; porque la comunicación social, aun con las nuevas tecnologías, sigue siendo un bien escaso económicamente.

Desde hace más de veinte años, se viene discutiendo sobre las consecuencias que tiene la concentración de los medios en pocas manos. Como trabajadores del sector de las telecomunicaciones, vivimos junto a nuestros compañeros en carne propia esos efectos de los oligopolios de empresas de telecomunicaciones y de producción de información.

En 2007, telefónicos de todo el país marchamos para manifestar en Plaza de Mayo en la lucha por nuestro salario. Los casi 10.000 trabajadores que ahí estuvimos no ocupamos un minuto en las pantallas informativas de los grandes grupos mediáticos, la presencia de nuestra lucha en la mayoría de los medios masivos fue nula. Pero sí mereció exposición y cobertura un grupo de 500 productores que manifestaron en la plaza media hora después de que nos fuimos. A cambio de grandes cuotas de inversión en publicidad de parte de las prestatarias de telefonía, la omisión de este hecho informativo y el establecimiento de una agenda donde hay conflictos sociales que pueden llegar a la población y otros que no.

Diariamente atendemos clientes de una de las grandes prestatarias de servicios de telefonía, y oímos sus reclamos por la falta de inversión en lugares del país que no son rentables, lo que agranda la brecha digital y demora la necesaria alfabetización tecnológica de muchos compatriotas. Es el Estado el que en una postura activa debe asegurar ese acceso, controlando las tarifas para garantizarlo y asegurar las fuentes de trabajo en el sector de las telecomunicaciones. Porque son los trabajadores los que tienden y dan soporte a esas redes de comunicación es necesario que su voz se refleje en este proyecto.

Por otro lado, creemos que el rol que desempeñe la ley en su espíritu desmonopolizador con respecto a la propiedad de los medios y las condiciones en que se va a llevar la actividad, puede generar cambios en el mapa laboral de las telecomunicaciones. Como marcamos precedentemente sabemos que se abrirán nuevas oportunidades de avance económico en el sector, por ello decimos que los trabajadores vamos a discutir convenios colectivos acordes al nivel desarrollo que la actividad alcanzó, lo que deberá traducirse en una distribución más justa del ingreso y una mayor calidad del empleo.

En ese escenario también creemos necesario que el Estado genere las condiciones para que todos los trabajadores del sector y sus asociaciones sindicales se desarrollen sin asimetrías ni desigualdades respetándose la especificidad de sus tareas.

Desde nuestro lugar saludamos la iniciativa de discutir una legislación tan importante como necesaria y la metodología abierta y participativa en la que el debate se fue generando en la sociedad. Debate que recorrió el país a través de la gran cantidad de foros donde la comunidad universitaria, las organizaciones sociales y diversos actores de la sociedad participaron, y a través de sus aportes, fueron siendo parte de

la ley. Esto habla a las claras de un esfuerzo colectivo importantísimo, que trasciende inclusive al valorable impulso del gobierno, por crear una legislación de medios democrática.

Los sectores que direccionando el debate en la sociedad sitúan al proyecto de ley como una mera confrontación con un grupo de multimédios, desestiman su significado real y desestiman también la oportunidad histórica que se nos plantea de construir una comunicación social democrática e inclusiva. Nosotros creemos que el momento es hoy:

- Por una comunicación social para todos.
- Por un desarrollo de las telecomunicaciones que incluya a los trabajadores.

NATALIA CALCAGNO¹, GUSTAVO CASARTELLI
SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE LA ARGENTINA

La TV como industria cultural²

El camino que va desde un mundo donde no existía la televisión a otro donde la Televisión es el medio de comunicación de mayor influencia cultural y económica, ha sido un camino pedregoso, plagado de desvíos y contramarchas. Progresivamente, la TV ha ido adquiriendo una centralidad en los procesos sociales, económicos y culturales que despierta la tentación de suponer que todo lo que acontece realmente debe estar allí o, por el contrario, que si no está allí, en la televisión, no existe, no es real. Nunca los bordes de la TV podrán aplanar la totalidad de la vida social, cultural y económica de un país o una región, pero es difícil pensar hoy el conjunto de los procesos en curso sin tener en cuenta el poderío, la configuración, los rasgos que la televisión presenta. Tampoco la televisión es un ente unívoco que se emplaza en un sitio fijo mientras la sociedad habita otro espacio sino que ambas conforman una trama conjunta que reproduce en sus vértices las asimetrías, las formas y las controversias de la sociedad y el país, y donde predominan el cruce, la estructuración y la multiplicidad de escenarios. La definición del sistema de radiodifusión, los avatares que acontecen en la trastienda propietaria de cada medio, crean reglas de juego a partir de las cuales, los protagonistas realizan su juego. Artistas, técnicos, empresas, sindicatos y asociaciones profesionales son los que construyen, en las condiciones materiales y simbólicas dadas, el sistema de la TV. Aunque la trama no obedezca a lógicas binarias o deterministas, en última instancia existe una relación directa entre la

1. Coordinadora del SInCA – Sistema de Información Cultural de la Argentina.

2. Este artículo forma parte del capítulo 1 del libro *Qué ves cuando me ves. La televisión argentina como industria cultural* (Altamira, 2009), realizado por el equipo de investigación del SInCA-Sistema de Información Cultural de la Argentina, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación.

propiedad del medio y la inclusión o exclusión de un contenido. Una cosa son las posibilidades de acceso y participación del televidente, una suerte de “afuera” del transporte televisivo, y otra es el impacto de la programación en una parte de la población. En su éxito o en su fracaso, cada contenido reproduce e interactúa en la complejidad de la cultura masiva y lo popular, del *show business*, del mercado publicitario, del amplio repertorio de prácticas sociales y culturales existentes. La estructuración de los programas por género y sus híbridos, la segmentación como principio de la TV por cable, los servicios informativos de cada canal, cada directriz y fenómeno interno del flujo televisivo modifican la oferta y la demanda de televisión, en un movimiento incesante.

Más de la mitad

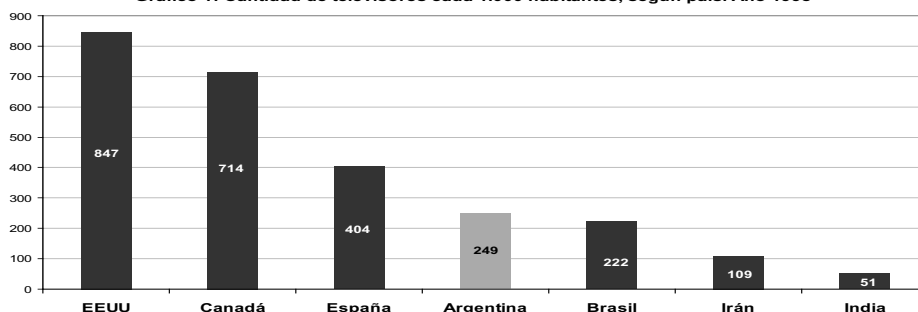
¿Cuál es la relevancia de la televisión? No hay un método científico para responder a esta pregunta. No obstante, una de las primeras maneras de abordar esta cuestión es a través de estadísticas. En este sentido, el indicador más utilizado en el análisis sobre TV es la cantidad de artefactos de TV por habitante, ya que permite hacer comparaciones entre países y regiones. En 1998, según puede observarse en el gráfico 1, Argentina alcanzó los 249 televisores, en una cifra muy cercana a Brasil –casi a manera de países intermedios en la posesión de artefactos de TV–, lejos tanto de los 847 de los EE.UU. como de los 51 de la India.

En la actualidad, se estima que el promedio argentino asciende a 480 televisores cada mil habitantes, cifra que duplica los registrados 10 años antes. No obstante, estos datos pueden complementarse con aquellos que indagan sobre la tenencia o no de TV por hogar, ya no por habitante. Según datos revelados por el Sistema Nacional de Consumos Culturales (SNCC) 9,5 de cada 10 hogares en nuestro país poseen televisión. Según el gráfico 2, incluso en 4 de las 6 regiones geográficas (Cuyo, Región Pampeana, Zona Metropolitana de Buenos Aires y Patagonia) este porcentaje es aún mayor: entre 9,6 y 9,8 por cada 10 hogares. Como contrapartida, en las provincias del Nordeste (Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa) la cantidad de artefactos es sensiblemente menor a la media: 8,8 por cada 10 hogares.

Mirar televisión es la actividad de tiempo libre más comúnmente realizada por los argentinos. La TV afirma su lugar de herramienta socializadora, de transmisión de experiencias e interacción cotidiana. Este protagonismo se confirma en otros estudios realizados. Por ejemplo, en una encuesta realizada por la Dirección General del Libro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se observa que el 60 % tiene a la TV entre sus preferencias, mientras que un 47 % manifiesta como actividad “escuchar música” y un 45 % se refiere a “reunirse con familiares o amigos” (gráfico 3).

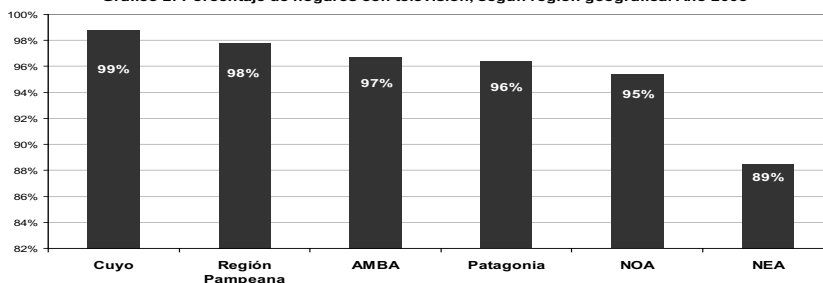
Como puede observarse en el Gráfico 4, el 47 % de los argentinos asegura que mira TV entre 3 y 5 horas

Gráfico 1: Cantidad de televisores cada 1.000 habitantes, según país. Año 1998



Fuente: PNUD - Informe sobre el Desarrollo

Gráfico 2: Porcentaje de hogares con televisión, según región geográfica. Año 2005



Fuente: Sistema Nacional de Consumos Culturales - Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación

Gráfico 3: Actividades más frecuentemente realizadas en el tiempo libre. Ciudad de Buenos Aires. Año 2004.

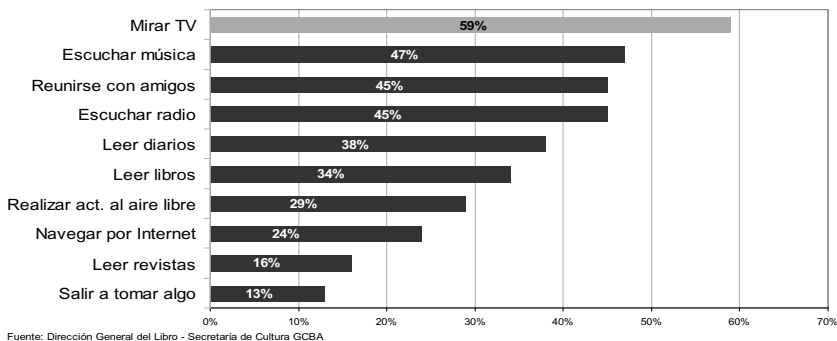


Gráfico 4: TV. Promedio de horas frente a la pantalla. Argentina. Año 2005

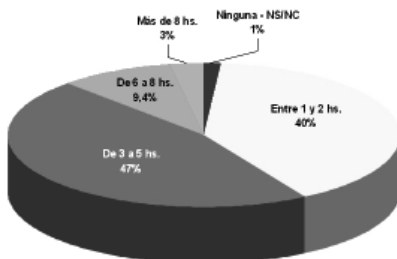
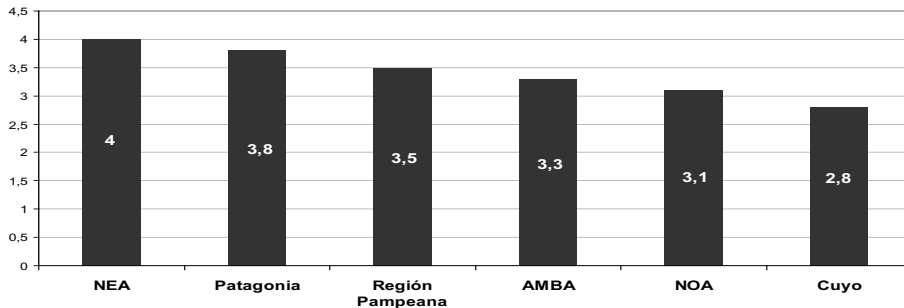


Gráfico 5: TV. Cantidad promedio de horas frente a la pantalla según región geográfica. Argentina. Año 2005



diarias, en tanto que un 12 % lo hacen 6 o más. Un 40 % de los consultados no supera las 2 horas diarias.

Sin embargo, no todos los segmentos sociales miran la misma cantidad de horas de TV. Las mujeres, los jóvenes y las personas de menos recursos suelen ubicarse por encima de la media. Existen diferencias, también, según la región geográfica. Por ejemplo, el Nordeste y la Patagonia, con 4 horas, son las zonas donde más tiempo se mira TV en el día, mientras que en Cuyo el promedio frente a la pantalla no llega a las 3 horas (gráfico 5)

En resumen, y más allá del margen de error de las estadísticas, resulta evidente que la TV está presente en la mayoría de los hogares argentinos, con una densidad para nada periférica.

Mira quién habla

Según pasaron los años, la TV nunca fue la misma ni tuvo la misma penetración cultural. Si hasta 1950 no existía, y acaso una influencia similar podía ostentar la radio, lo cierto es que tampoco la televisión que conocemos hoy es igual a la de 1990. A partir de ese año, el proceso de privatización de las principales señales de aire del país derivó en dos poderosas redes de transmisión centralizadas, cuya producción de contenidos emana de las dos principales emisoras de Capital. La televisión siempre fue un negocio económico y cultural ligado a empresas periodísticas y no periodísticas, pero la explotación comercial aumentó y complejizó su modelo de negocios. La expansión de un capitalismo de servicios sumada a la vertiginosa

Canales de Televisión Abierta según Grupo Multimedios (por jurisdicción) - Año 2005



innovación técnica de los noventa puso a la televisión en el centro de las transformaciones de fin de siglo. Como otros segmentos de la industria cultural, sectores que apenas se habían tocado en el pasado, llegaron a tal imbricación que resulta difícil pensar a unos independientes de los otros. Por ejemplo, la concentración conglomerada de empresas dedicadas al cine, a la industria del entretenimiento en sentido amplio y a las TV abierta y paga obligan a reflexionar sobre el funcionamiento concatenado y en redes.

Dos veces la televisión argentina emprendió un proceso de concesión de licencias a permisionarios privados. La primera vez fue en 1958, cuando finalizaba el gobierno de la Revolución Libertadora y en vísperas de la asunción de Arturo Frondizi. El modelo de televisión privada que se instituyó tuvo entre sus objetivos impedir un eventual manejo del mismo por parte de un gobierno peronista. La segunda vez, a partir de 1989, como parte de las reformas neoliberales que signaron la época, tuvo como eje el desmantelamiento del Estado y su reparto entre conglomerados locales e internacionales, en los que las señales de TV fueron otros bienes en la larga lista de privatizaciones. Tanto en 1958 como en 1989, el modelo adoptado fue el de televisión privada de interés público. No fueron las únicas veces que se otorgaron licencias de medios a empresas privadas ni tampoco las únicas en que se eludió una propuesta democrática de radiodifusión y un debate público sobre el tipo de legislación que respetara la libertad de expresión y la diversidad cultural.

El proyecto de ATC (Argentina Televisora Color), lanzado durante la última dictadura militar, presenta

la paradoja, en su origen, de incluir una fuerte inversión estatal, básicamente porque era uno de los requerimientos de logística para el mundial de fútbol que se realizaba en Argentina. En tiempos en que se tomaban en el país decisiones basadas en el neoliberalismo económico, a la vez que imperaba un fuerte contexto de represión social y política, los militares concibieron ese proyecto con el fin estratégico de ejercer la dominación cultural y política desde el deporte y los medios. La TV en colores llegó a la Argentina con la radiodifusión de la dictadura, y fue el canal oficial el primero en aplicarla.

Cable a tierra

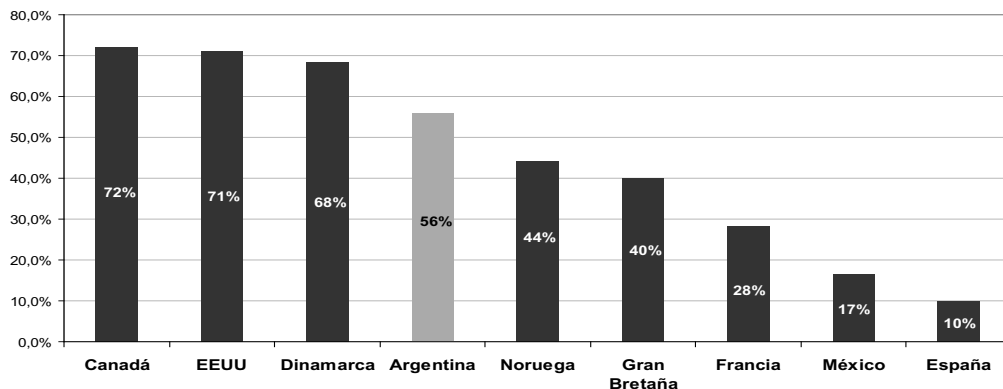
La TV por cable es un servicio que la ley 22.285 de 1980 no contempla, de manera que su despliegue posterior ha carecido de marco regulatorio. Los llamados “servicios complementarios” de la época eran los “subsidiarios de frecuencia modulada”, los “subcanales”, de “antena comunitaria” o los de “circuito cerrado”, opciones tecnológicas que en su mayoría fueron cayendo en desuso o mantuvieron fines discretos, no comerciales. El desarrollo del cable o la TV paga fue un fenómeno cuyos inicios se apoyaron sobre dos ejes: la implantación del cableado en zonas semirrurales o en localidades distantes que carecían de buenos servicios de antena, y la oferta de un servicio de calidad en la zona norte del Gran Buenos Aires para usuarios de alto poder adquisitivo¹. Hacia 1988, antes de la etapa de privatizaciones de los medios de comunicación, se estimaba que en la Argentina había 500 mil suscriptores de cable, apenas un 8 % de la población. Hoy, la Argentina es el tercer país de América con mayor penetración de la TV de cable por hogar, y la cuarta a nivel mundial, con el 56 %². Como se dijo anteriormente, la Argentina tiene una cantidad de artefactos de TV por habitante inferior a los países centrales. Sin embargo, la situación con respecto al cable es inversa: en la Argentina el 56 % de los hogares cuenta con dicho servicio mientras que en España apenas llega al 10 % (gráfico 7).

Si se analiza la penetración del cable en hogares según ámbito geográfico, en el siguiente mapa puede observarse que la Patagonia es la zona de mayor implantación, dado que alcanza el 80 % de los hogares, 15 puntos por encima del 65 % promedio de Argentina. En el otro extremo, se ubica Cuyo, donde apenas el 43 % de las viviendas cuentan con dicho servicio (gráfico 8):

1. “Click”, año 3, N° 12 – *La TV por cable en Argentina*. Laboratorio de Industrias Culturales, Secretaría de Cultura de la Nación, 2008.

2. En primer lugar, se ubican Canadá con el 72,1% y EE.UU. con el 71 y, si se incorporan los otros continentes, Dinamarca se ubica en tercer lugar con el 68,3%, quedando la Argentina en el cuarto con el 56, Noruega con el 44 y Gran Bretaña con el 40. Información disponible en el SINCA (Sistema de Información Cultural de la Argentina) <http://sinca.cultura.gov.ar>

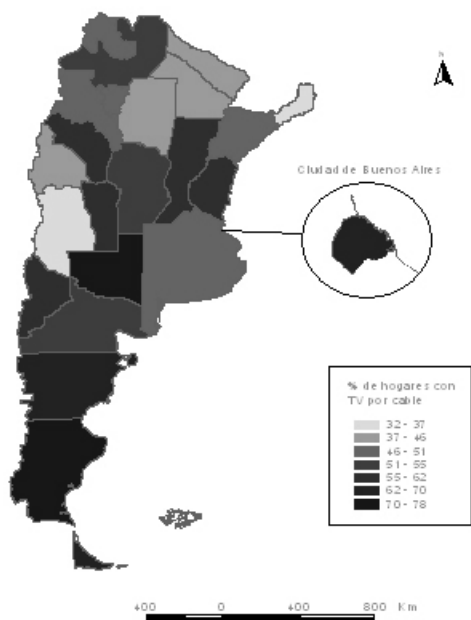
Gráfico 7: Porcentaje de hogares con TV por cable según país. Año 2002.



Fuente: INDEC - ATVC - ECCA (European Cable Communications Association) - NCTA (National Cables and Telecommunications Associations)

Gráfico 8

TV paga. Penetración del cable en Hogares por Jurisdicción (en porcentaje) - Argentina. Año 2001.



Es posible señalar, por una parte, que la TV por cable se ha recuperado lentamente, luego de experimentar un importante retroceso tras la crisis del 2001. Según datos de ATVC (Asociación de TV por Cable), en 1998 había 5,4 millones de abonados. En 2002 esa cifra había caído a 4,5 millones y a partir de 2004 se recuperó en 4,75 hasta llegar a 5,68 millones en 2006. Por otra parte, vale decir que la mayor cantidad de abonados al cable se encuentra en el área metropo-

litana de Buenos Aires: reúne cerca del 30 % de la población, pero acapara más del 50 % de los abonados de cable (gráfico 9).

En síntesis, el nivel de penetración de la TV por cable en Argentina es considerablemente alto: el primero de América Latina, el tercero del continente detrás de Canadá y EE.UU., y el cuarto a nivel mundial. Aunque diversa en su distribución geográfica y socioeconómica, su relevancia pone a este servicio audiovisual en un nivel estratégico cultural, económico y tecnológico de primer orden.

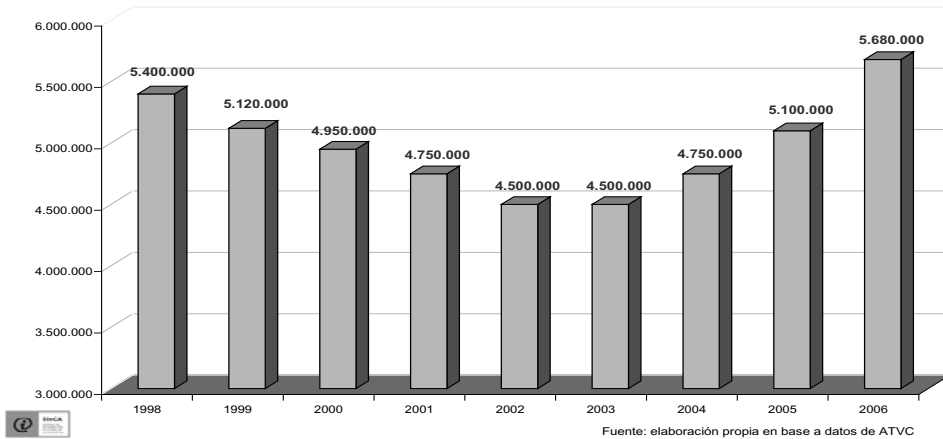
La creciente cesión por parte del Estado de licencias de medios a empresas comerciales es imposible desvincularla tanto al desarrollo de la TV por cable como al proceso de alta innovación tecnológica. Además, el paso de las emisiones analógicas a las digitales transformará no sólo la calidad de las redes, sino las propias condiciones de producción, circulación y recepción de contenidos. La utopía tecnológica de la época es el *triple play*, la posibilidad de brindar por la misma vía los servicios de cable, de telefonía e Internet. De hecho, lo que se señalaba como hipótesis de máxima, puede considerarse hoy, a años vista, un objetivo modesto.

La televisión, además, es el medio de comunicación que acapara la mayor inversión en publicidad. Mientras que en el año 1998 captaba unos 1.200 millones de dólares, cerca del 32 % de la publicidad, durante el 2005 alcanzó los 1.700 millones, es decir, un 42 %. Esta cifra es superior al 36 % que se llevan los medios gráficos (diarios y revistas) y al 4,5 % respectivo que se destina a la radio o Internet.

Si se analiza a qué canales y a qué zonas geográficas va la inversión publicitaria, los datos son elocuentes: los grandes canales de aire de la Ciudad de Buenos Aires (Canal 13, Telefé, Canal 9 y América) se llevan cerca del 70 %, mientras que el 30 % restante se reparte equitativamente entre los canales de aire del interior y las empresas de cable.

Gráfico 9

TV paga. Cantidad anual de abonados . Argentina. Años 1998-2006



TV es cultura

Los cambios legislativos y tecnológicos de los últimos treinta años conservaron y acentuaron la tendencia a la concentración económica, por un lado, y a la desigualdad en el acceso y la participación, por otro. Aún tomando en cuenta estas asimetrías, no es posible pensar a la televisión solamente como un emisor poderoso frente a una masa boba receptora o viceversa. Las escisiones y los resquicios habitan tanto en la estructura del medio como en el flujo de su programación y en la manera en que los televidentes se comportan frente a la televisión. ¿Qué hacen, cómo elaboran los símbolos que incorporan? Los televidentes pueden perpetuarse en una ensoñación alienante o en un adormecimiento pasivo pero también pueden hacer de la televisión un espacio de mediación de sus conflictos y hasta tomar decisiones políticas trascendentes en circunstancias excepcionales.

En efecto, los medios de comunicación son distribuidores masivos de contenidos, en los más diversos formatos y géneros. Programas, films, ideas, músicas, voces, texturas; símbolos, en suma, de todo tipo: políticos, deportivos, sociales. Entre otras cosas, esto quiere decir que ponen en circulación algunas películas y otras no, algunos libros y otros no, algunos discos y otro no. Es decir, definen la oferta cultural por antonomasia, los alcances y las variaciones de los consumos culturales masivos, controlan la cocina y el menú. De modo que la problemática de los medios de comunicación es un asunto cultural de primer orden y, por lo tanto, compromete a los hacedores de la cultura y a los consumidores de cultura, que bien podrían ser redefinidos, antes que como clientes, como ciudadanos con derechos culturales.

Los medios de comunicación establecen agendas, definen prioridades, configuran la opinión pública y la cultura contemporánea, es decir, los supuestos y

las preferencias, a una escala diaria e inmediata, implacablemente decisiva. La mercancía que “venden” los medios es una mercancía que lleva la etiqueta de “frágil”, como un juego de cristalería. Y, a la vez, su contenido es de alto voltaje. Su espesura impacta directamente en los valores de la sociedad, la identidad colectiva, la formación ciudadana, es decir, en la cultura argentina. Los contenidos mediáticos no son sólo un tema periodístico editorial sino que involucran el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo cultural. Los medios de comunicación hoy son básicamente grandes *holdings* empresariales que definen sus estrategias de comunicación, en última instancia, con fines comerciales, con una lógica de mercado que responde a sus intereses particulares.

Los medios de comunicación han sido objeto de intensos debates, sobre todo a partir del regreso de la democracia en 1983. Fue entonces que la problemática de la información, la comunicación y la cultura adquirió una centralidad inexcusable. Tanto para quienes reclamaban su especificidad desde los paradigmas de la democratización, el cooperativismo y la cultura comunitaria como para quienes lo veían como una fuente apetitosa de rentabilidad económica. En tal sentido, no es casual la referencia que hace Oscar Landi a la caída del régimen militar en relación con la frustración de la Guerra de Malvinas y la explosión informativa posterior. Ese momento bisagra entre el final de la dictadura y el advenimiento de la promesa democrática, estableció una serie de temas, acciones y reflejos en la sociedad respecto de los medios masivos. Si la censura y la manipulación habían sido las características del proceso militar desde 1976, sobre todo respecto de la represión ilegal y de la política económica, durante la Guerra de Malvinas aquellos mecanismos y dispositivos de oscuridad quedaron rápida y obscenamente expuestos (Landi, 1987).

Ingenuo con las empresas privadas de medios, los vendedores de publicidad y su vinculación con el mundo mediático internacional, una de las primeras medidas de “política cultural” que toma el gobierno de Alfonsín en 1984 es que ATC-Canal 7 pasara a manos de la Secretaría de Cultura de la Nación. El organismo de cultura era un espacio institucional más acotado aún que el actual, y había sido reubicado en la órbita del Ministerio Educación y Cultura de la Nación. El anhelo de imprimirle a Canal 7 un perfil “cultural” –muy pronto ironizado como “culturoso”– tuvo algunos logros específicos en cuanto a contenidos, pero la desconexión forzada de las áreas del Estado en que venía funcionando, pronto mostró sus límites. Al no existir una consistencia política y burocrática que sostuviera tales objetivos, ATC fue devuelto a la SIP (Secretaría de Información Pública, antecesora de la Secretaría de Medios) en 1986. Lo que ocurrió respecto de ATC-Canal 7 fue el abandono del perfil “cultural” a un lugar común escasamente atendido. Respecto del sistema de medios fue el ingreso en una política lisa y llana de privatización: se aceleró la transferencia de recursos a la esfera comercial, la cesión de negocios por parte del Estado y el aumento de la concentración económica vertical y horizontal.

Ahora bien, lo interesante de esta referencia histórica es cómo se impidió la posibilidad de concretar una política cultural para los medios que definiera incumbencias de las distintas áreas del Estado en relación con los medios: COMFER, Secretaría de Medios, Ministerio de Educación, Secretaría de Cultura y/o Consejo Federal de Inversiones. Se perdió el vínculo entre cultura y medios, sobre todo desde la necesidad de entender a los medios como una de las principales industrias culturales. Se perdió la posibilidad de entender a la televisión como la plataforma central de circulación de símbolos, de contenidos, de mensajes y de expresiones culturales.

Tras la crisis del neoliberalismo, pareciera haberse instalado una conciencia sobre la necesidad de contar con legislación, planes y presupuestos por parte del Estado, que regulen, orienten e inviertan en la gestión pública cultural. Tres procesos simultáneos tuvieron lugar durante los noventa y, aunque contradictorios entre sí, han provocado una masa crítica conceptual y política que tal vez permita llegar al presente con cierta expectativa en relación a la necesidad de pensar la televisión y el complejo audiovisual como un espacio central en las industrias culturales.

En primer lugar, es preciso señalar la expansión tanto del mundo del cine argentino como de actividades de alto valor agregado cultural como la producción y exportación de formatos de TV. Desde mediados de los noventa, sobre todo a partir de la sanción de la Ley de Cine –que redefinió el sistema de recaudación y fomento del sector–, el cine argentino ha tenido un crecimiento sostenido, más allá de las dificultades recurrentes. A la vez, la participación de las productoras privadas de TV en el negocio del audiovisual, y el fi-

lón empresario multinacional que esto supuso, colocaron a esas usinas productivas en piezas insustituibles en la producción de contenidos audiovisuales.

En segundo lugar, se impuso una proliferación de carreras universitarias, tecnicaturas, carreras terciarias relacionadas con el audiovisual, la radio, la industria del entretenimiento, el diseño y otros nuevos formatos que la innovación tecnológica no cesa de aportar. Esto ha generado una masa de recursos humanos excepcional y al mismo tiempo disponible, que nunca termina de resolverse en qué mundo laboral se desenvolverá ni a qué proyecto cultural aportará. Pareciera que aún no ha sido pensada la relación entre las acciones, la inversión que el Estado ha promovido en la generación de recursos humanos y el usufructo directo que las empresas de medios y del espectáculo han hecho de esta disposición. Cuando se demoniza al Estado habría que revisar, también, tanto el aporte en la formación profesional como en la experimentación tecnológica, el préstamo de la infraestructura cultural existente, las facilidades de financiamiento y las condiciones macroeconómicas favorables para el negocio de los medios.

En tercer lugar, tras veinte años de desguace del sistema de medios, se tomaron algunas medidas que iluminaron un proceso diferente. Resulta auspiciosa la instalación de formas novedosas de acción del Estado sobre los medios, como es el caso de la señales de cable Ciudad Abierta (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) y Encuentro (Ministerio de Educación de la Nación) que, además de ofrecer una programación de alta calidad, tiene entre sus planes la conversión a canal de aire. Los debates sobre radiodifusión han estado centrados históricamente, por la magnitud de su alcance, en los principales medios de comunicación, la radio y la TV. En cuanto a la TV, a partir de la privatización de los principales canales de aire y la expansión del cable, se planteó, por un lado, la pérdida del espacio público mediático y, por otro, las ventajas que, eventualmente, abriría la posibilidad de que el Estado gestionara una señal de cable. En un principio, el ingreso del Estado al impulso y gestión de una señal de cable se vio como una acción subalterna, de menor valía e impacto en relación con la pérdida del control de los canales de aire. Vale decir que abordar una señal de cable implica para el Estado una renuncia a la cobertura universal y gratuita, dado que el cable realiza una primera segmentación entre el que paga y el que no. De todas formas, tanto por su carácter de banco de prueba como por su potencial pasaje al aire o a una digitalización ampliada, estas experiencias han tenido una gran importancia. A partir de las señales Ciudad Abierta y Encuentro pudo observarse que el cable podía generar una programación atractiva no necesariamente comercial, valorada por distintas audiencias. Actualmente, el SNMP (Sistema Nacional de Medios Públicos) prevé replicar el modelo de Encuentro a tres nuevas señales: una de contenidos infantiles (en la órbita del Ministerio de Educación), un canal de noticias

las 24 horas (en el marco de Canal 7 Argentina), y una señal dedicada al cine, administrada con el INCAA (Instituto Nacional de Artes Audiovisuales).

¿Cuál es la relación entre la gestión pública cultural y la televisión? Se hace evidente la necesidad de que el Estado imponga su carácter de autoridad de aplicación de la legislación en materia de servicios audiovisuales, de manera de: 1) impedir la formación de monopolios y asegurar la competencia entre privados; 2) garantizar la participación de las organizaciones sociales sin fines de lucro en la gestión de medios; y 3) brindar un servicio universal de excelencia que asegure una cobertura cultural mínima a cada ciudadano. El cumplimiento de estos tres objetivos es el piso indispensable para comenzar a hablar del ejercicio pleno de los derechos culturales en relación con la televisión y la industria cultural.

Pensar la cultura en relación con los medios implica una revisión de la concepción que el ámbito cultural tiene sobre los medios. Habituada a campos tradicionales como las bellas artes o la gestión del patrimonio artístico e histórico, la cultura requiere adoptar una concepción actualizada sobre las industrias culturales, y una gimnasia y un horizonte de actuación acorde con los tiempos que corren. No se trata de renunciar ni olvidar ni distraer energía de las funciones actuales de la gestión cultural, sino de poner esos saberes y esas prácticas en relación con la difusión a escala masiva de bienes y servicios culturales.

Bibliografía:

Albornoz, Luis (Coord), (2000). *Al fin solos... La nueva televisión del Mercosur*, Ediciones CICCUS La Crujía, Buenos Aires

Barbero, Jesús Martín (2003). *De los medios a las mediaciones*. Convenio Andrés Bello, Bogotá.

Becerra Martín y Guillermo Mastrini (2002). "La sociedad de la información en la Argentina: Una mirada desde la economía política", ponencia presentada en el *2do Encuentro de Economía Política del Mercosur*, Brasilia.

CLICK. Boletín informativo del Laboratorio de Industrias Culturales, Secretaría de Cultura de la Nación. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.cultura.gov.ar/lic/investigaciones/click/index.php>

Ehrke Michael (2001), "La nueva economía", Fundación Friedrich Ebert en la Argentina, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.fes.org.ar>

Ford, Aníbal (1994). *Navegaciones. Comunicación, cultura y crisis*. Amorrortu, Buenos Aires.

Galperín, Hernán (2000). "La reforma en la regulación de las industrias televisivas del Brasil y la Argentina en los '90", en Luis A. Albornoz (Comp.) *Al fin solos... La nueva televisión del Mercosur*, CICCUS-La Crujía, Buenos Aires.

Garnham, Nicholas (2000) "La sociedad de la información como ideología: Una crítica" en Primer foro de las comunicaciones: Desafíos de la Sociedad de la Información en América Latina y Europa, Unicom/Lom Ediciones, Santiago de Chile, pp. 57-68.

Krakowiak, Fernando (2003). "Concentración y transnacionalización en las industrias culturales. Surgimiento y consolidación de los conglomerados transnacionales de medios", Tesina de grado, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, publicada en www.buenosaires.gov.ar/industriasculturales

Laboratorio de Industrias Culturales (2007). *Libros, música y medios*. Secretaría de Cultura de la Nación, Buenos Aires.

Landi, Oscar (1987). *Medios. Transformación cultural y política*. Legasa, Buenos Aires.

Mac Bride, S. y otros (1987) *Un solo mundo, voces múltiples*, Fondo de Cultura Económica, México.

Mastrini, Guillermo y Mariano Mestman (1996), "¿Desregulación o reregulación? De las derrota de las políticas a las políticas de la derrota". En *Cuadernos de Información y Cultura*, N° 2, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Mastrini, Guillermo (ed), (2005) *Mucho ruido y pocas leyes. Economía y política de comunicación en la Argentina (1920-2004)*, Edición Inclusiones, La Crujía, Buenos Aires

Rossi, Diego (2000). "Precisiones sobre acceso y participación en la comunicación masiva", Cátedra de Políticas y Planificación de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Buenos Aires.

UNESCO (1978), Declaración de la XX Conferencia General "Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la incitación a la guerra", París.

ARIEL WEINMAN

COLECTIVO RADIO GRÁFICA, CIUDAD DE BUENOS

AIRES

Ponencia ante la audiencia pública por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual convocada por la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados.

Una radio en una empresa recuperada por trabajadores

Los trabajadores tuvimos que empezar a recuperar empresas para defender nuestro empleo, nuestro ingreso, el derecho al trabajo. Porque hubo un tiempo, no hace mucho, con un 40 % de desocupación y subocupación, en el que el trabajo dejó de ser un derecho, porque para los empresarios era más rentable vender o vaciar una empresa que producir. En el año 2003 constituimos la Cooperativa de Trabajo y Producción Gráfica Patricios y recuperamos una empresa gráfica cuya planta de 5.200 metros cuadrados está ubicada en el barrio porteño de Barracas.

Dentro de la planta fundamos una escuela pública en abril de 2004, una escuela de enseñanza media, porque casi no hay escuelas de enseñanza media en el sur de la ciudad de Buenos Aires, porque también el

derecho a la educación para los hijos de los trabajadores se estaba disolviendo.

Durante el año 2005, también dentro de la fábrica constituimos una radio comunitaria junto al sindicato Federación Gráfica Bonaerense. Comenzamos a ensayar los primeros sonidos de un proyecto de comunicación popular. Nos preguntamos: ¿dónde estaba, en qué lugar residía el derecho a la comunicación, el derecho a la expresión de los trabajadores? Constituciones, pactos internacionales, decían que sí tenemos derechos... pero sin embargo los trabajadores no podemos tener medios de comunicación propios.

Por propia decisión, los trabajadores organizados fuimos tomando en nuestras manos el derecho al trabajo, a la educación, a la comunicación.

Nos lanzamos al desafío de construir una radio de trabajadores cuando comprendimos que en los medios masivos siempre hablan los mismos, que la libertad de expresión es sólo para los dueños de las empresas de comunicación, cuando tuvimos la convicción de que los trabajadores y las organizaciones sociales tenemos mucho por decir, de que tenemos una historia, una memoria de luchas y frustraciones y que además tenemos el deseo colectivo de contarlas, muchas experiencias y sueños que compartir: una patria soberana que nos devuelva a los trabajadores el lugar de dignidad social que tuvimos en otras épocas.

Después de recuperar el trabajo bajo una organización colectiva, continuamos recuperando la educación y la palabra. Porque también nos expropiaron las palabras para decir. Tenemos cuerpos para trabajar pero también tenemos voces para hablar de lo que pensamos y sentimos. "Recuperando el aire" fue y es nuestro eslogan.

Construimos la comunicación popular cuando asumimos la conciencia colectiva que los derechos sociales al trabajo, a la educación, a la comunicación se construyen en la base social, con nuestras propias manos y desde allí corresponde reclamar al Estado para su vigencia real. Porque si queremos ser una nación con justicia social, nos tomamos en serio aquello de que "donde hay una necesidad hay un derecho".

Imaginamos a la radio como un espacio donde las organizaciones sociales puedan comunicar lo que hacen, sus miradas sobre el mundo y sus sueños por cambiar una realidad de exclusión y desigualdad.

En la época de los medios electrónicos, la convergencia tecnológica y el predominio de los medios masivos de comunicación en la construcción de la subjetividad, fuimos juntando los fondos para comprar la antena y arreglar las riendas de la torre de transmisión con recitales solidarios.

Con un micrófono, una consola averiada y mucha vergüenza salimos al aire dispuestos a contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la información y la comunicación. Nos preguntamos: ¿podíamos los trabajadores quedarnos afuera? La libertad de expresión en este tiempo, ¿es sólo un derecho de los que tienen la

propiedad de los medios masivos de comunicación?, ¿es sólo un derecho de los que tienen capital?

En este proyecto de comunicación se fueron amalgamando diversidad de voces, diversidad de géneros radiofónicos y formatos, de experiencias y de identidades, diversas generaciones de mujeres y hombres, pero una convicción común: la comunicación popular en nuestra patria se hace a mano y sin permiso.

Este proyecto de hacer una radio en una empresa recuperada por trabajadores era parte de un proceso que no comenzaba ahora sino que tenía un largo recorrido, una historia, hecha por hitos trascendentes para la historia nacional como las hojas y periódicos anarquistas del siglo XIX, los periódicos socialistas, los "Cuadernos de FORJA", la "tiza y el carbón" de la resistencia peronista después del golpe de 1955, el "Diario de la CGT de los Argentinos", la Agencia ANCLA, el trabajo de las radios comunitarias a lo largo y a lo ancho del país a partir del año 1984.

La existencia de la Red FARCO es para Radio Gráfica una referencia insoslayable para la labor en red de radios de organizaciones sociales de las más diversas geografías y para plantarse con fuerza para reclamar por la democratización de las comunicaciones y en la gestación de una nueva ley de servicios de comunicación audiovisual. Ser FARCO es parte de nuestra identidad. Y como tal, también la Coalición por una Radiodifusión Democrática, ese espacio amplísimo de diversos actores sociales con quienes aprendimos a construir en unidad los 21 Puntos por una Radiodifusión Democrática, organizar charlas, debates públicos y foros y con quienes llegamos luchando juntos en esta instancia decisiva en el Congreso de la Nación.

En nuestra corta historia de cuatro años como radio sufrimos los rigores de la desigualdad de acceso a los medios de comunicación y la casi perpetuidad de la vigencia de la ley de radiodifusión de la dictadura 22.285. Invocando esta ley el COMFER dictó la resolución 23, del 30 de enero de 2007, declarándonos clandestinos y ordenando el decomiso de nuestros equipos de transmisión.

¿Puede una radio con una torre y una antena que todos ven desde muchas cuadras, unos programas que se captan públicamente en un dial y que muchos escuchan ser clandestina?

Desconectamos el transmisor, la consola y los micrófonos, los escondimos en algún sótano a resguardo del "camioncito", pero los dejamos así sin envolver porque sabíamos que íbamos a volver pronto.

Tres semanas de gestiones propias y de FARCO, asambleas permanentes en los estudios, radios abierta en el barrio de La Boca, una declaración de interés social y cultural por parte de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, una solicitada de apoyo a Radio Gráfica firmada por sindicatos, organizaciones sociales, oyentes de los barrios del sur de la ciudad, diputados nacionales, legisladores porteños, trabajadores de la cultura, comunicadores y periodistas, y además

del entonces subsecretario de Medios de la Nación, licenciado Gabriel Mariotto.

Tres semanas pasamos sin aire y decidimos volver con todos los apoyos recibidos. ¿Qué tenía mayor peso, la ley de la dictadura o el derecho inalienable a la comunicación y a la información? Un 25 de mayo de 2007 lo resolvimos de manera fáctica: recuperamos el aire nomás.

Esta pequeña victoria consolidó los vínculos de la radio, amplió la programación y dejó al descubierto el estado de indefensión jurídica en que se encuentran las organizaciones sociales para ser emisores de comunicación. Y esa realidad nos obligó a trabajar con más intensidad en la red FARCO, a involucrarnos con otras radios y otros espacios como la Coalición por una Radiodifusión Democrática, porque la lucha por la democratización de las comunicaciones, contra la concentración mediática de los dueños del dinero y el sentido era una disputa que había que darla en otros planos, más allá del estudio.

Radio Gráfica continuó desplegándose y en el aire comenzaron a tener más espacio los sindicatos, los gráficos desde siempre, los telefónicos, los judiciales y los portuarios después, el programa de la CTA, las empresas recuperadas por sus trabajadores, otras organizaciones sociales, grupos culturales y el teatro comunitario, programas de alfabetización, que le fue otorgando a nuestra grilla de programación una mayor diversidad de temáticas, géneros, estéticas y puntos de vista.

Esta radio popular fue echando raíces en lo local, informando y entreteniendo allí donde nadie puede sustituirla, porque late con los sentimientos populares.

En la radio continuaron replicando las voces y los sonidos de la calle hechos murga, candombe, tablado, donde puede escucharse la música producida por los músicos independientes, el espacio que tienen las bandas de rock, de folklore, de tango, de rockfusión para hacer conocer su música y sus presentaciones en público.

En radio gráfica se reconstruye la cultura popular, donde el teatro comunitario, la poesía, la literatura, el cine encuentran un espacio de expresión y adquieren significados más allá de si sus productos se venden o no.

Fuimos recogiendo el reconocimiento de las organizaciones sociales, de las comunidades educativas de las escuelas y de los centros de salud del sur, pero nos faltaba el reconocimiento legal. Llegó un 1° de agosto de 2008, de la mano de este COMFER, que comenzaba a expresar otro compromiso con la comunicación comunitaria y el derecho social a la información y a la comunicación.

La radio es el lugar, también, donde hacerse preguntas:

– ¿Por qué en el sur de la ciudad no hay vacantes en las escuelas públicas?

– ¿Por qué se posponen indefinidamente las operaciones en el hospital público?

– ¿Por qué en los barrios del sur de la ciudad de Buenos Aires, los trabajadores vivimos amontonados en pensiones, piezas o conventillos insalubres, criamos a nuestros hijos en cuartos de chapas agujereadas por la desidia y los intereses inmobiliarios por donde se nos escapan los sueños y los derechos, sin luz, sin gas y muchas veces sin agua?

– ¿Por qué se siguen incendiando los “yotis” todas las semanas? También, la radio es el lugar para llorar juntos cuando 6 hermanitos murieron carbonizados tras un incendio en un edificio abandonado en Suárez y Almirante Brown, en el barrio de La Boca. Un incendio que algunos desearon como única garantía para desalojar el lugar y otros informaron con la truculencia y morbosidad de siempre para olvidarse del tema al rato después, no sin antes justificar el trágico destino: “eran intrusos, estaban colgados de la luz, eran pobres”.

– ¿Dónde podríamos formularnos preguntas como éstas, si no es en una radio popular?

La radio comunitaria es el espacio para hablar, para informar, para escuchar a los otros, para reflexionar juntos sobre las cosas imprescindibles de la vida. ¿Dónde lo podríamos hacer si no?

– Defendemos este proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual porque transforma el modelo comunicacional de nuestro país, porque democratiza las comunicaciones, garantiza el acceso de las organizaciones sociales a los medios masivos, porque la comunicación no puede ser sólo un negocio, porque participamos en la Coalición por una Radiodifusión Democrática que elaboró el proyecto de ley basado en los 21 Puntos que la presidenta de la Nación hizo propio y envió a este Congreso.

Defendemos este proyecto de ley, además, porque significa la posibilidad de reconstruir la escena pública en las calles y en las plazas, de recuperar las palabras expropiadas, volver a llenarlas de sentidos, hablar en primera persona del plural, para que el nosotros pueda volver hablar de la belleza del mundo.

HORACIO CIRIACO.

La Plata, 5 de septiembre de 2009.

En virtud del escaso tiempo con que se cuenta para presentar una ponencia, la que terminará por acreditar mis palabras en el seno del plenario de comisiones de esa Cámara, devenido en audiencia pública y en la cual se podrá fijar la posición de los distintos sectores respecto del proyecto de ley de servicios audiovisuales, es que solicito comprenda que el trabajo que se adjunta no tiene la calidad que debería, en su forma

de presentación, no así en los contenidos puesto que éstos, en mi caso personal, han sido adquiridos por muchos años de participación en la temática.

Esperando estar a la altura de las circunstancias, aprovecho la oportunidad para saludarlo, al tiempo que le deseo suerte en el proceso que se ha abierto, el que permitirá a los argentinos tener un sistema de servicios audiovisuales acorde a nuestras necesidades como pueblo, las que son tan antiguas como la misma democracia. El desafío es importante y estoy seguro que con su aguilatada experiencia podrá concluir en el debate y el dictamen en el sentido nacional y popular.

Consideraciones generales sobre el proyecto de ley de servicios audiovisuales

“El ideal de opresor es tener la conciencia del oprimido en sus manos”. Nelson Mandela.

Las circunstancias políticas suelen corporizarse en coordenadas de tiempo y espacio, que son la resultante de trabajo específico, militancia política y creación de los consensos necesarios. En el caso que nos ocupa, y con este proyecto en especial han ocurrido las dos cuestiones. Por un lado un estado de letargo, una deuda que la democracia tiene consigo misma desde 1983; así como también un deber incumplido de nuestra parte por no haber sabido o podido saldarla, teniendo la imperiosa necesidad de legislar sobre el particular y, de pronto, a la carga con todo el fervor puesto en marcha para que la ley tome cuerpo y se concrete en una expresión de la democracia.

En el imaginario popular, la cuestión de la “prensa” ha adquirido distintas valoraciones, al punto de llamarlo –en una expresión casi institucionalizada– “cuarto poder”; esta situación a poco de analizarla se advierte que se instituye a la prensa como un poder del propio Estado, pero que funciona por un carril independiente –acaso de allí nazca la definición tan mentada de la prensa– cumpliendo una suerte de fiscalía sui generis de la república, y al mismo tiempo de mediador entre el gobierno y el pueblo. Hasta allí describe el proceso con una mirada casi romántica, un periodismo independiente y un gobierno, administrando los bienes estatales. Transformándose los primeros en “garantes” de que la voluntad de los electores no sea incumplida. Se utiliza el término lectores, porque es más indicativo de grupos de elite que a concepciones populares masivas, como sé vera más adelante.

El periodismo exhibe un aura de pureza, supuestamente se ha desvestido de todo ropaje para abordar la cuestión de la crítica desde una declamada objetividad e imparcialidad; en nuestro país en particular para no entrar en consideraciones sobre otros.

Es interesante analizar brevemente tres de los diarios más importantes de nuestro país: dos son centenarios, respondiendo a concepciones muy conservadoras, que se corresponden con una república de la mitad del siglo XIX; el otro es cincuentenario, que precisa-

mente nació a la vida pública alrededor de la mitad del siglo XX, concibiendo una línea editorial acorde con el mundo que se estaba gestando en la posguerra y en nuestro propio país, y que sin dudas llegó a expresar la voluntad de desarrollo de miles de argentinos. Expresó el sueño de la industrialización, de superar el estadio de la exportación de *commodities*; se alentaba el sueño de la independencia económica a través de un desarrollo independiente.

Los tres diarios a que se hace referencia coronaron su prédica llegando a tener un hombre en la Presidencia de la Nación, y con él, el modelo político y económico que respondía a ese sector, en uno de los casos expresaba los intereses porteños, mientras que en otro, se expresaba la idea de la unidad e integridad territorial, estableciendo fuertes dependencia con Inglaterra, y su banca. Mientras que el tercero, como se ha dicho más arriba, el propósito que lo alentaba era el desarrollismo. A tal punto que en un caso fundó y presidió la propia editorial; en los otros que participaron activamente en su formulación ideológica y políticas. Se trata Mitre, Roca y Frondizi.

Este muy breve *racconto*, sirve como para demostrar que la independencia periodística no existe, que todos los medios de prensa han tenido una línea editorial que se corresponde con sectores económicos y políticos bien definidos y además han jugado el papel que les fuera asignado acabadamente, en las circunstancias que así lo requirieran.

No es capcioso traer a cuento algunos ejemplos de los miles que existen, porque toda la política argentina se encuentra reflejada en las páginas de los diarios. Seguramente, deben existir trabajos que analicen los golpes de Estado en la Argentina desde esas páginas. Aunque lo interesante sería poder establecer en qué momento periodístico comienza la tarea de desestabilización de los gobiernos. Al mismo tiempo, poder determinar cuándo comienza la prédica que terminará en el facto. Hoy lo sabemos, antes, probablemente también, como funcionan estas cuestiones, sobre todo después de la última e inalicable dictadura.

Dejando un momento lo conceptual de lado para pasar al ejemplo que ilustre, que permita comprender que tal objetividad no existe y mucho menos la imparcialidad editorial: el diario *La Prensa*, tuvo un papel preponderante en la desestabilización del segundo gobierno peronista; su dueño, Gainza Paz, transformó al diario en un ariete permanente, hasta que se produce el golpe de 1955. No es de sorprender que este hombre y el conjunto de intereses que él representaba, tuviera con la embajada norteamericana un flujo permanente de acciones, y que al mismo tiempo la Sociedad Interamericana de Prensa, jugaba su rol histórico, apadrinada y financiada por “fundaciones” como la MacCormick y Knight, ambas norteamericanas. Naturalmente que los otros dos diarios que se ha tomado por caso no estuvieron ausentes en la política conspiradora.

Del ágora ateniense a los morochos del conurbano

Ahora bien, esta breve reseña sobre las actividades de las empresas periodísticas permite establecer el marco para comprender que el discurso, que el eje de la prédica en la línea editorial es por lo menos enajenado. En general buenos sofistas, desarrollan sus actividades, pensamientos, en las columnas de opinión. Su prédica siempre parte de la “Argentina del deber ser” y no de la real. Por ejemplo, en muchas opiniones vertidas se hace foco en la poca calidad institucional de nuestro país, y cuando son más insidiosos utilizan el término “república” —léase: poca calidad republicana— que en esta línea de pensamiento no es otra cosa que el intento de expresar a esa república aristocrática que evidentemente para ellos tendría el sumo de la calidad institucional.

Desde el ágora con teclado, idealizan, comparan a nuestro país con los países centrales, por no decir imperiales, tiran líneas, parámetros, quieren —al igual que sus fundadores— una “república aristocrática”. Aunque debieron conformarse con un “país del Primer Mundo”, que no es lo mismo, porque aun en el modelo del Primer Mundo se debía convivir con los morochos, los trabajadores y, lo que es peor, no estaban dispuestos a renunciar a sus derechos. Por lo tanto, su idealismo suele verse roto como un cristal. En sus peligrosos desvaríos sueñan con la calidad institucional de Atenas, en la que ellos son los filósofos y el resto esclavos. En suma, las frustraciones suelen ponerlos violentos, pero deben comprender que los trabajadores han dejado de ser esclavos y ellos, editorialistas, nunca fueron filósofos. La contradicción esencial sigue siendo que intentan vivir en el dulce clima griego, pero a la hora de la ejecución política son intolerantes y pueden justificar desde sus páginas el horror de los tormentos en la sala de torturas. (“Asumen las fuerzas armadas con absoluta normalidad”, *Clarín*, 24 de marzo 1976.)

El tiempo de Sudamérica

A nadie escapa que lo que se está discutiendo en estos días es más profundo de lo que aparece, es el derecho a que más personas se expresen, que los intereses populares no sean ocultados, tapados, disimulados, es tiempo de que también tengan sus canales de comunicación en los que se puedan verter sus expresiones, sus intereses, sueños y proyectos, que terminaran por conformar un enorme capital cultural de identidad profunda que se integrará con las culturas de nuestro pueblos hermanos de Sudamérica.

El proceso que se ha iniciado a partir del 2003 y como consecuencia de las política neoliberales que nos llevaron a que el famoso país del Primer Mundo implotara, ha hecho que volvamos a tener el deseo de una democracia profunda, que supere con creces la mera representación política, que podamos concebir la unidad sudamericana, que las mayorías sea respetada y que ello no implique silenciar a nadie. Todos tenemos derecho a opinar desde el lugar que conside-

ramos el mejor. Pero todos, no solamente los grupos reconcentrados de riquezas.

De los diarios a los multimedia*No hay proceso privatizador sin privatización del espacio*

Todo lo que se ha descrito has aquí, a sido el complejo proceso político en el que se fueron desarrollando las distintas acciones, que han llevado en forma permanente a conflictos que desde 1955, tuvo como principal partido al militar, a los medios gráficos, y las radios como primeros elementos de lo que va a adquirir un importancia estratégica, y una televisión incipiente que con el paso de los años terminará por ser el instrumento.

El primer canal televisivo del país se debió a la iniciativa de la esposa de Perón que insta a Jaime Yankelevich —poderoso empresario de la radiofonía— a traer al país este nuevo medio de comunicación, y así se traen de EE.UU. los equipos necesarios al comenzar los años 50.

En 1964 apareció la televisión por cable mediante la utilización de globos aerostáticos y Córdoba fue pionera ya que en esta provincia tuvieron lugar las primeras experiencias de televisión por cable mediante la utilización de estos globos aerostáticos.

El cambio radical se produce en los años 90, con la masificación del cable, esto lleva a que en la televisión abierta se descentralice la programación, y las producciones cambien de un canal a otro.

Con la asunción del presidente Menem se inicia la era de la privatización en la Argentina conformándose los grandes grupos multimediáticos, fundamentalmente con la Ley de Reforma del Estado 23.696 donde se modificaron aquellos artículos de la ley 22.285/80 que impedían la conformación de los grupos multimedia, ya que no podían ser dueños de medios de radiodifusión aquellos poseedores de medios gráficos (artículo 45) y así —al amparo de estas normas— *Clarín* (socio mayoritario de ARTEAR) y Atlántida (integrante junto a otros accionistas del grupo Telefe) resultaron adjudicatarios de los canales 13 y 11 respectivamente, ingresando al negocio de la televisión.

Los únicos medios que quedaron como propiedad del Estado fueron el ex canal ATC —ahora canal 7— convertido en sociedad anónima adoptando un modelo de organización interno de carácter privado y las emisoras dependientes de Radio Nacional, las radios públicas provinciales, municipales y universitarias.

La Iglesia se convierte en sujeto de radiodifusión debido a que el gobierno nacional le adjudicó aproximadamente cerca de cien frecuencias de AM y FM (en Córdoba tendrá radio Cura Brochero y radio María.)

Consignas opositoras al proyecto

Realizada una primera aproximación conceptual sobre el funcionamiento de la prensa gráfica a través de un breve punteo por situaciones que bien ilustran

su comportamiento; nos queda plantear porque es importante llegara tener una nueva ley de servicios audiovisuales.

Es legítimo que haya quienes no estén de acuerdo con el proyecto, es normal que haya quienes quieran ampliar y discutir el fondo o las formas, porque para eso se ha remito al Congreso de la Nación, lo que no es sensato es mentir, para justificar la posición negativa a la iniciativa del Poder Ejecutivo. No es con la mentira que se podrá avanzar en la calidad de la democracia, por el contrario.

En esto últimos días y a raíz de la iniciativa se han escuchado voces que son francamente incoherentes, en conferencia de prensa los diputados opositores afirmaron sin ponerse colorados: que los legisladores actuales están inhibidos de tratar esta ley, porque el pasado 28 de junio, la voluntad popular se expresó dándole la espalda al oficialismo. La verdad es que no es de esa manera. Por otro lado, se pide que sean los nuevos legisladores los que voten una "ley tan importante", ya que el 28 de junio pasado, la voluntad popular estableció nuevos mandatos. Esto sí que hace a la falta de calidad institucional, porque el hecho de que sean los propios diputados en muchos casos reelectos los que se saquen el mandato del que están investidos, es por lo menos un discurso enajenante. Los mandatos tienen una duración de cuatro años, así lo establecen las reglas que nos permiten la convivencia democrática, no existe la revocatoria de mandatos, y además el pueblo argentino lo que hizo 28 de junio pasado fue otorgar un mandato que comienza el próximo 10 de diciembre. Estas expresiones fueron vertidas entre otros por Felipe Solá, que es un hombre ducho y que sabe que se trata, el propio De Narváez, siendo ambos diputados con mandato a cumplir y a renovar el 10 de diciembre. Si esto fuera de esta manera, el Congreso de la Nación quedaría con la mitad de sus miembros, e inhabilitado para ejercer su función. Absurdo. En realidad lo que el discurso encierra es el acaso infame propósito de no votar la ley, puesto que si la correlación de fuerza se lo permitiera este proyecto tendría el mismo destino que tantos que han perdido su estado parlamentario, a manos de los lobeís mediáticos

En otro orden la diputada Giudici, manifiesta la necesidad de realizar encuentros federales para debatir el proyecto de ley, y la verdad de los que se trata es de una maniobra dilatoria con la esperanza de demorar el trámite para que pueda ser tratado por la Cámara el año entrante y con su nueva composición.

En algunos casos la ignorancia puede ser un atenuante, no así cuando la exhiben los dirigentes, en este caso es una manifiesta cuota de irresponsabilidad. Seguramente la diputada Giudici, no lo sabe, pero este proyecto de ley, tiene discusiones profundas con más 25 años. Ha sido discutida y consensuada en todos los lugares en que existe un medio de comunicación, en algunos casos en informalmente, en otros con todas

las formalidades que implican la participación en foros con presencia de autoridades universitarias, especialistas, hombres y mujeres de los medios.

Las primeras reuniones formales y federales datan del año 1985, en Mar del Plata con el Primer Congreso de Argentina en Televisión, 1986, Mar del Plata, 1987 San Miguel de Tucumán, José Ignacio López era el secretario de Medios de Raúl Alfonsín y fue quien fogueó la iniciativa, al tiempo que participaron del mismo las universidades nacionales, provincias con canales de televisión, productores de contenidos y los primeros intentos de llevar adelante la TV por cable. El presidente Alfonsín fue un precursor de la política de democratización de medios. Cosa que los radicales debieran comprender

Por otra parte ha habido muchos proyecto que se han propuesto, con la participación de personalidades como Damián Loretto, ligado a la Cosimeco, los hombre y mujeres que durante años fueron trabajando para dar solvencia al proyecto que hoy se discute, como son los que elaboraron los 21 Puntos para una Comunicación Democrática, siendo sus mentores la Coalición para una Comunicación Democrática.

Por otro lado, como siempre aparecen los oportunistas que reconociendo expresamente que han utilizado el proyecto de marras, dicen mejorarlo. Cuando en realidad no se sabe muy bien que especulación e intereses defienden con la letra ajena.

Conclusión

El momento político para tomar la decisión de democratizar la comunicación es éste, no hay, no puede haber otro, ya que son pocas las veces en que el pueblo, expresado a través de sus intelectuales, artistas, periodistas, locutores, trabajadores de sector, empresarios pymes de la radiodifusión son capaces de elevar a la consideración de la primer magistrada de la república y que encuentren un eco favorable.

Es este el momento en que la maduración política lo ha hecho posible; no lo hubiera sido y de hecho no lo fue en otras oportunidades. Solamente en el contexto de un gobierno profundamente popular, y Sudamericano, con convicciones inobjetables de respeto a los derechos humanos y de una infinita compresión de los procesos sociales, que no ha reprimido a la protesta social, así como tampoco a los sectores económicamente poderosos a la hora de prácticamente desabastecer los centros urbanos; que reconoce en los realizadores de este proyecto de ley la buena voluntad con que los pueblos se manifiestan y que son sagrados los intereses que se defienden y que se enarbolan; que esta audiencia pública permitirá que miles de hombres y mujeres que miran este debate comprendan que sin una ley de servicios audiovisuales acorde a este tiempo, nuestra identidad está en manos de los de siempre. Por eso viene a cuento aquella frase de Nelson Mandela que rezaba: "El ideal de un opresor es tener la conciencia del oprimido en sus manos".

Fuentes:

- Doctor Carlos Boroco, Conferencia sobre Radiodifusión, Rosario marzo 2009.
- Coalición por una Comunicación Democrática.
- Diario *Clarín*.
- Diario *La Nación*.
- Horacio Cechi. *Página/12*.
- Damián Loretti.
- Esther Borgaretti, Universidad de Córdoba.

DA COSTA

Desde el interior del interior, desde ese interior del interior que sólo ocupa la atención de los medios auto-proclamados nacionales cuando se produce en ellos un hecho aberrante, vengo, como parte de la Asociación de Radioteledifusoras de las Universidades Nacionales Argentinas, ARUNA, entidad que nuclea a todas las emisoras pertenecientes al sistema universitario público nacional, incluidos los institutos universitarios, y como docente de la asignatura Comunicación radiofónica de la UNRC, a celebrar este momento y efectuar algunas consideraciones vinculadas particularmente con el sector que integro y represento, los medios y las cátedras de medios de las universidades públicas nacionales.

Digo que celebro esta oportunidad porque al fin estamos tratando en el Congreso un proyecto de esta naturaleza. En no pocas oportunidades estuvimos a un paso de lograrlo, pero siempre nos respondieron lo mismo: “Mañana se trata”. Pero, como ya lo decía una canción muy popular hace algunos años, el mañana nunca llega, porque cuando estamos en ese mañana, éste ya es hoy. Y otra vez debemos empezar de cero.

Un reconocido filósofo recomendaba no creer en estas postergaciones. “En el largo plazo todos estaremos muertos”, decía.

Por eso, no queremos que otra vez nos digan “mañana se trata”. Siempre habrá excusas para postergar un debate, particularmente cuando “no dan” los números para promoverlo. Esta vez, ninguna de las organizaciones que hemos venido bregando por una nueva ley de radiodifusión vamos a avalar dilaciones. Como decimos desde la suscripción en el año 2004 de la iniciativa para una radiodifusión más democrática: el tiempo es hoy.

Y es hoy no porque el proyecto oficial sea el proyecto perfecto. Es hoy porque sabemos que para los que pretenden que el COMFER siga intervenido, para los que quieren que la libertad de expresión se siga basando en la ley de Videla y Harguindeguy, y para los que desean que la administración de las licencias siga bajo el influjo de un decreto que privilegia a los poderosos y calla a los más humildes, el tiempo perfecto es **nunca**. Ellos quieren y han logrado que esta norma

cambie muy poco –y generalmente, para mal– durante 29 años. Ahora buscan lo mismo.

Contra lo que se dice, quienes suscribimos aquellos 21 puntos –fundamento cierto de este proyecto de ley– nunca tuvimos el poder necesario para traerlos a este recinto. Es más: hace cinco años pensábamos que ya nada nos iba a detener.

Nos equivocábamos. No medimos la fuerza de los intereses del adversario.

En este período –aunque lo nieguen quienes nos llaman “entidades afines al gobierno”– se consolidaron aún más los monopolios, se siguió concentrando en pocas manos la producción de contenidos informativos y hasta se impidió sistemáticamente que la señal televisiva del Estado llegara a todas las ciudades argentinas.

San Rafael fue un símbolo de la lucha por romper los monopolios. En ciudades como Río Cuarto y Comodoro Rivadavia, por citar ejemplos que conozco, ni siquiera se pudo plantar una antena por el temor de cierta dirigencia a ser cuestionada por aquellos medios que siguen bregando por su supuesto derecho a ser la única voz.

Celebramos también esta oportunidad porque por fin podemos plantear ante nuestros legisladores lo que ya hemos dicho ante miles y miles de personas a lo largo y a lo ancho del país, en cuanto foro se nos convocara, sean los oficiales –a los que las universidades nacionales públicas no dudaron en dar su apoyo como garantía de ecuanimidad–, sean los organizados durante décadas por organizaciones académicas, populares o privadas.

Por esa militancia que hemos tenido cientos de organizaciones sociales, rechazamos la idea de que este debate sea intempestivo. Señoras diputadas, señores diputados: las radios universitarias, las cátedras universitarias, damos fe porque hemos sido testigos y partícipes de ello, de que hace casi 30 años este debate se viene dando. En mi caso personal, la sanción del decreto ley coincidió con la etapa en la que cursaba mis estudios de comunicación. Desde entonces, desde la etapa más oscura de la dictadura, venimos bregando por el cambio. Incluso, cuando el presidente De la Rúa envió su proyecto a este Congreso, dijimos que no nos contenía plenamente, pero que aún así era mejor que una ley que llevara la firma de Videla.

Aunque el compromiso de esta exposición es personal, uno debe señalar que habla en nombre de las universidades nacionales, de sus medios, de sus docentes de comunicación. Todos ellos han coincidido en que –más allá de que lo perfecto es lo enemigo de lo bueno, más allá de que la reglamentación de esta ley será tan importante y exigirá nuestra militancia como lo exige esta etapa, más allá de que queremos cambiar algunos puntos–, esta iniciativa merece el apoyo porque asegura:

a) El acceso democrático a la información por parte de todos los sectores de la sociedad;

b) La manifestación de la diversidad social, cultural, política, religiosa, étnica y regional en la producción de contenidos;

c) Criterios socio-culturales, no sólo económicos, para el acceso a las licencias;

d) El fortalecimiento de los medios públicos;

Desde el sector de medios universitarios en particular nos congratula:

a) El reconocimiento expreso a las universidades nacionales para que éstas puedan ser titulares del derecho para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión;

b) la favorable acogida que ha tenido en el proyecto la iniciativa del CIN y de ARUNA, tendiente a garantizar nuevas fuentes de ingreso para el sostén de los medios de comunicación universitarios;

c) La expresa autorización a las universidades para que puedan constituir redes permanentes de programación entre sí o con emisoras de gestión estatal al efecto de cumplir adecuadamente con sus objetivos;

d) Que se establezca por ley el rol específico que deben cumplir los medios universitarios en el marco de la autonomía que les garantiza a las universidades la propia Constitución Nacional;

e) Por su valor institucional, el explícito reconocimiento al aporte que pueden brindar al sistema las carreras de comunicación. Ello se traduce en la integración de las carreras de Periodismo y Comunicación al debate y el seguimiento de las políticas públicas de comunicación a través del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual y del Consejo Asesor Honorario de Medios Públicos;

f) La limitación del tamaño y las características de las redes radiales y televisivas monopólicas, que han transformado durante años los baches de esta Capital o los precios de los comedores de Puerto Madero en temas de debate nacional, establecieron la agenda mediática nacional y fueron pilares en los procesos de eliminación del personal propio en las emisoras radiales y televisivas del interior del país.

Pero desde los medios universitarios insistimos en reclamar:

a) Que expresamente los institutos universitarios sean incluidos en la iniciativa junto con las universidades, pues forman parte del sistema educativo superior. Creemos que ha habido un error formal en la redacción de los artículos, pues de lo contrario no encontramos ningún justificativo para que ellos no sean incluidos;

b) Que, tal como se refleja en el espíritu del proyecto de ley, se equipare en materia impositiva a los medios universitarios con los demás medios del Estado, ya sea a través de la inclusión de los medios universitarios en el artículo 127 del proyecto o con la inclusión de un artículo similar en el capítulo destinado a los medios universitarios;

c) Que el texto final brinde garantías de que el Estado nacional y los respectivos estados provinciales y municipales aportarán recursos específicos para el mantenimiento y desarrollo de los medios de comunicación de las universidades públicas, ya sea a través de la publicidad oficial o a través de la participación del sector en el reparto de lo recaudado por los nuevos impuestos.

Se ha dicho insistentemente que éste no es el momento de discutir pautas publicitarias. Por tal motivo, al menos queremos que en el texto figure, al menos, entre las facultades de nuestras emisoras, la posibilidad de obtener recursos a través de la propaganda oficial.

Finalmente, como docente universitario de comunicación, me atrevo a anticipar un debate que no tardará en darse: ¿Cómo efectivamente se garantizará el control del cumplimiento de los compromisos comunicacionales asumidos por cada licenciataria? El debate actual ha puesto en evidencia el altísimo grado de profesionalidad que caracteriza a los egresados universitarios de nuestras carreras. ¿Cuánto falta entonces para que este mismo Congreso les asigne a estos profesionales de la comunicación un rol formal en ese control? Frente a un panorama que incluye cerca de seis mil emisoras radiales y cientos de señales televisivas, no contar en breve con ese auxilio profesional capacitado y neutral puede transformar al Estado en un auténtico convidado de piedra en la supervisión del espectro radioeléctrico.

Finalmente, nos comprometemos a seguir luchando por una auténtica federalización de los contenidos. Aun experiencias muy ricas y recientes promovidas desde el Estado nacional no han podido superar la tentación de producir programas para todo el país y con temáticas auténticamente federales sin moverse de Capital. Necesitamos en el interior profundo y en las propias universidades nacionales –para ellas, y para sus alumnos y graduados– que se apoye el desarrollo de las nuevas productoras y que sus materiales también lleguen a todo el país. Se nos pide “capacidad de gestión”, pero se nos enfrenta a trabas burocráticas insuperables para quien no vive a dos cuadras del poder. Esta es una deuda interna que también hay que saldar. No pretendemos que la ley de servicios audiovisuales rompa con 200 años de unitarismo. Sí que, al menos, involuntariamente no lo consolide.

Muchísimas gracias.

PROFESORA ELIZABETH MARTÍNEZ DE AGUIRRE
DIRECTORA DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
(UNR).

Apuntes para la defensa de una ecología comunicacional

La inminente discusión del proyecto para la sanción de una nueva Ley de Servicios de Comunicación Au-

divisual enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Congreso hace algunos días ha desatado una oleada de controversias (y operaciones) mediáticas cuya dimensión parece directamente proporcional a la exasperación que manifiestan los concentrados intereses empresariales —y sus aliados políticos— que viene a examinar. Porque de esto se trata, de revisar crítica y democráticamente las condiciones en las cuales se ha organizado la industria de la comunicación en nuestro país desde los tiempos de la última dictadura cívico-militar (que encontró en el decreto Ley de Radiodifusión 22.285 una de sus principales herramientas de opresión y disciplinamiento social) cuyos efectos tóxicos se proyectan hasta la actualidad; a pesar de las enmiendas, correcciones y reformulaciones que se han ido incorporando sobre todo en tiempos de democracia post-menemista.

Entre las secuelas más evidentes de este proceso se destaca la perdurabilidad de aquellos criterios que tienden a naturalizar la concepción de la comunicación y la información como una mercancía y no un como derecho. Claramente, este rasgo mercantilista ha sido una de las consecuencias necesarias de una normativa dictatorial que impulsaba un modelo comunicacional —afín y funcional al neoliberalismo— en el cual la radiodifusión era pensada exclusivamente como una actividad lucrativa: recordemos que fue recién en el año 2005 cuando el Congreso Nacional permitió a las personas jurídicas sin fines de lucro ser titulares de licencias de radiodifusión, aunque con algunas restricciones. En este escenario, los principales motores de la gestión comunicacional han sido una progresiva concentración monopólica de medios (donde convergen diferentes tecnologías de la información) y una concomitante conformación de oligopolios enunciativos que, conjugados, no podrían dar otro resultado más que el empobrecimiento y la estandarización de los lenguajes y las prácticas comunicacionales, además de las inequidades económicas, institucionales y geopolíticas que conocemos: un clima de univocidad cuyas férreas reglas han sido confirmadas por las excepcionales y tenaces manifestaciones de una prensa alternativa.

Los pilares centrales de este entramado —*holding, marketing, desing, lobby*, aplicados a la información— son los que tenemos que revisar colectivamente para profundizar una concepción renovada de la comunicación como uno de los derechos inalienables de la ciudadanía. El próximo debate sobre la sanción de una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual constituye una gran oportunidad para hacerlo, que no podemos darnos el lujo de desaprovechar: retomar el análisis de la importancia de los medios públicos, de la producción de contenidos plurales, de la reglamentación del espacio publicitario o del impulso al federalismo, por citar sólo algunos de los aspectos que el proyecto de ley del Ejecutivo contempla y que será debatido junto a los otros proyectos (seis en total) presentados hasta ahora en la Cámara de Diputados.

En suma, se trata considerar las consecuencias que ha tenido la prolongada vigencia de una ley dictatorial para el establecimiento de una ecología comunicacional saludable y democrática que preserve la pluralidad y diversidad de voces como garantes del derecho a la información y a la comunicación.

El reloj de arena

Uno de los cuestionamientos más repetidos que se han escuchado en los últimos días se refiere a los tiempos del debate que deberían ser tenidos en cuenta a hora de discutir el proyecto de una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Temporalidades en pugna, lo que se objeta es el tiempo parlamentario —¿antes del 10 de diciembre?— o la (in) adecuación temporal —¿por qué discutirlo ahora?— o las temporalidades hipotéticas —¿cuánto tiempo tendremos para discutirlo?— y lo que se omite es el arduo trabajo que a través de los años vienen realizando diferentes sectores de la sociedad argentina a favor del saneamiento del ecosistema mediático.

Un ejemplo claro de la historia que acompaña y respalda el debate de este proyecto de ley está en la tarea articuladora que a través de los años ha desarrollado la Coalición por una Radiodifusión Democrática, organización multisectorial que viene trabajando desde fines del 2003 y que —en consonancia con los gremios de la comunicación de la CGT y de la CTA, las universidades nacionales, las organizaciones sociales, cooperativas y organismos de derechos humanos— ha logrado llevar a término del acuerdo de los 21 Puntos por el Derecho a la Comunicación, documento que fue presentado públicamente el 27 de agosto de 2004, y entregado en aquel momento al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo. A su vez, este documento ha sido retomado e incluido en el proyecto que ahora se presenta y ambos han sido tratados en los numerosos foros de discusión que se han realizado en distintos puntos del país desde principios de este año y de los cuales han participado representantes de todos los ámbitos vinculados a la comunicación, desde los empresariales hasta los educativos.

De modo que una instancia extendida del diálogo alrededor de la cuestión de la legislación en materia de comunicaciones ha estado y está presente, asumiendo que sólo recientemente se han dado las condiciones socio-políticas que hacen posible el tratamiento de una nueva ley. Hubo intentos anteriores para hacerlo pero no fue posible concretarlos. Pero, como también sabemos, las condiciones socio-culturales para llevar adelante una reflexión sostenida sobre el tema —que habilitara la formulación de un nuevo régimen de comunicaciones y, por lo tanto, la apertura hacia una nueva etapa— estaban dadas desde mucho antes. A mediados de 1983 Mattelart y Schmucler publicaban un libro anticipatorio: *América Latina en la encrucijada telemática*. La síntesis de sus preocupaciones/premoniciones podría expresarse en una de las hipótesis centrales que ellos plantearon ante la llegada de los

entonces innovadores sistemas globales de comunicación e información:

“El desarrollo acelerado de los nuevos sistemas de información pone a la orden del día la cuestión de la transferencia de las tecnologías culturales. Es preciso subrayar el hecho esencial de que la transferencia de estas tecnologías de la información, más quizá que otro campo, equivale cada vez más a una transferencia de modelos globales de organización del poder”.

Ahora, veintiséis años después de la recuperación de la democracia y la publicación de aquel texto, la sociedad argentina en su conjunto se encuentra en condiciones de reflexionar y tomar decisiones sobre la forma de organización de la cultura mediática y del poder medial. En tanto, mientras un reloj de arena marcaba el tiempo de los debates, la aceleración de la maquinaria tecnocultural y los flujos informáticos ordenaban nuestra vida cotidiana... ¿Cuánto más habría que esperar para analizar estas cuestiones y proponernos el comienzo de una transformación?

La universidad y los medios públicos

En el marco de una reconstrucción de nuestro ecosistema comunicacional, el rol y la importancia que adquieren los medios públicos es decisiva porque su fortalecimiento permite, entre otras cosas, extender y profundizar la conciencia democrática en términos bastante realistas: por un lado, generando espacios y estrategias comunicacionales que se presentan como alternativas a la concentración monopólica de medios, un fenómeno característico del actual proceso de globalización que, además, en América Latina –tal como lo visualizaron tempranamente Mattelart y Schmucler– transcurre con los matices propios de la periferia...

En este sentido y en nuestro país, el desarrollo de un nuevo concepto de los medios públicos facilitaría el ejercicio del derecho a la comunicación a través de la federalización creciente del uso social y del acceso a los medios. Como saben muy bien quienes trabajan y administran Radio Nacional, el papel que cumple la emisora en una ciudad como Río Turbio no es el mismo que le atribuiríamos en Rosario o en Buenos Aires y esto nos habla tanto de la diversidad socio-cultural y como de las diferentes necesidades comunicacionales que aparecen asociadas a ellas.

Entonces, si confluyen estas dos vertientes en nuevas *políticas públicas de medios* –que necesariamente deben acompañar el desarrollo de los *medios públicos*– seguramente estaremos acercándonos a esos objetivos de información, entretenimiento y formación que muchos de nosotros mantenemos como posibles dentro del universo mediático, en esta sociedad mediatizada... De manera idealista, dicen algunos, pero creo podemos explorar nuevos modos de gestión comunicacional en los medios públicos que nos aproximen a un escenario más plural e integrador; en suma, más democrático.

En directa relación con lo anterior, la explícita incorporación de los medios de comunicación universitarios (sin restricciones ni obligación de ser sociedades comerciales, como exigía la normativa anterior) al sistema de medios que promueve este proyecto va delineando un nuevo horizonte de apertura informativa y comunicacional.

Por ejemplo, el rol estratégico que podrían desempeñar tanto la radio universitaria como la televisión universitaria en este nuevo esquema merece una mención especial: justamente, se trata de instancias comunicacionales que se conciben como medios públicos y de allí deriva su importancia socio-cultural que consiste en plasmar la articulación entre el medio universitario y el medio social. En este sentido, es prioritario su mantenimiento y fortalecimiento ya que ambas pueden vehicular el tratamiento de temas que hacen al interés colectivo a través de una mirada universitaria. Y esto es muy significativo desde el punto de vista social porque no se trata solamente de una cuestión de agenda que podría resolverse respondiendo a la pregunta ¿de qué vamos a hablar? sino que lo que está en juego es algo más complejo y que nos compromete más profundamente como comunidad académica porque el interrogante de fondo es: ¿cómo vamos a hablar de estos temas? Y en este punto se concentra el desafío y la interpelación a los saberes, científicos y disciplinares de los universitarios, que respaldarán las potenciales respuestas y a nuestra responsabilidad y creatividad para comunicarlas.

Asimismo, la ubicación de la universidad como interlocutora en el debate es algo novedoso, que no tiene antecedentes, y nos va a permitir avanzar en la elaboración de políticas públicas sobre medios y abrir el camino hacia la elaboración de nuevas vinculaciones entre medios, educación y políticas educativas.

Una deuda ecológica

Por último, el examen del funcionamiento social de los medios –y la legislación que los regula es parte de ese funcionamiento– pone en evidencia el estado de las relaciones de poder que atraviesa a la sociedad en un determinado momento. En este momento, ese funcionamiento puede cifrarse en la idea de la industria de la comunicación: no produce los temidos gases de efecto invernadero, perseguidos implacablemente por el Protocolo de Kyoto, pero genera daños en la semiosfera, esa atmósfera de signos que constituye nuestra naturaleza cultural. Cuidarla es una tarea colectiva, compleja y que no se resuelve solamente en los marcos legislativos pero si no asumimos la necesidad imperiosa mantener una unidad de criterio para generar nuevas condiciones normativas que contengan las bases para el sostenimiento de una nueva concepción de la comunicación y la información como un derecho inalienable de la ciudadanía habremos perdido otra oportunidad de avanzar en el camino de la emancipación y la consolidación de nuestra soberanía.

DIEGO BORIS MACCIOCCO
FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE MÚSICOS DE LA
ARGENTINA (FIMA).

Diego Boris Macciocco, como presidente de la Federación Independiente de Músicos de la Argentina (FIMA), vengo a exponer la siguiente ponencia:

– Los músicos y organizaciones representativas de la actividad musical en todo el país consideramos que la nueva Ley de Medios Audiovisuales presentada en Diputados el día 27 de agosto del corriente tiene aspectos muy positivos, que ayudarán a la difusión de música nacional y a la democratización de la información en la Argentina.

– Creemos que la difusión de música nacional y particularmente independiente como cuota de pantalla resulta fundamental a fin de valorar y acrecentar nuestro patrimonio cultural, y así evitar que la única variable de difusión sea la de mercado. De esta manera se beneficiaría a un país que tiene para mostrar una variedad y calidad inigualable de artistas.

– En el mismo sentido, es imprescindible que se destinen fondos para el fomento de la actividad musical. Y ahí es donde observamos con preocupación la ausencia de los mismos, ya que en el artículo 88 del proyecto de ley (destino de los fondos recaudados) el cine recibe un 40 %, el teatro, un 10 %, y la música tiene asignado 0 peso, aun siendo este lenguaje cultural el más utilizado en la programación y artística de los medios audiovisuales. Este punto ya había sido planteado en más de diez foros en las distintas provincias del país.

Porque creemos que dichos fondos son fundamentales para el sostenimiento del Instituto Nacional de la Música, que incansablemente venimos necesitando como sociedad que quiere herramientas para realizar política cultural. Y consecuentemente, impulsamos el proyecto de Ley Nacional de la Música que crea dicho Instituto.

No es el planteo de un sector, es el planteo de la sociedad que a través de sus artistas decide expresarse y que con fondos suficientes (por eso la necesidad de ser incluidos en el artículo 88) y la creación de un ente que lo ejecute con políticas claras y transparentes (por eso la necesidad de la sanción de la Ley Nacional de la Música) logrará objetivos que transformarán la realidad cultural de nuestro país.

Es por eso que realizamos un llamado a todos los legisladores que votan la nueva Ley de Medios para que se modifique el artículo 88 en el sentido indicado y se incluya un fondo de fomento no menor al 20 % para la música argentina.

Dichos fondos podrían ser administrados transitoriamente por la Autoridad Federal de Comunicación hasta tanto se apruebe una norma específica, la Ley Nacional de la Música:

– ¡Por la democratización de la información!

– ¡Por nuestra cultura!

– ¡Por nuestro arte!

– ¡Por la Ley Nacional de la Música!

Adhieren a esta ponencia:

Teresa Parodi, Litto Nebbia, Liliana Herrero, Gustavo Cerati, León Gieco, Susana Rinaldi, Miguel Cantilo, Adrián Dárgelos (Babasónicos), Cristian Aldana (El Otro Yo), Diego Boris, Horacio Fontova, Juan “Tata” Cedrón, La Renga-Gaby, Wilfrido Aníbal Quiroga (Willy Quiroga), Sergio Di Mario (El Culebrón Timbal), Suna Rocha, Ulises Butrón, Tren Loco, Diego Frenkel, Lisandro Aristimuño, Marcelo Moguilevsky, Guillermo Piccolini, Diego Vainer, Liliana Vitale, Victoria Zotalis, Jorge Senno, Esteban Morgado, Axel Krygier, Guillermo Tello (cineasta), Mario Losavio (“Tito” Losavio), Richter (Horacio Martínez Bellón, Esteban Agatiello, Norberto Martínez, Gustavo Scheller y Juan Ignacio Imbrogno), Leandro Lopatín, Sebastián Choque, Ricardo Míguez, Carla Andrea Spinelli, Miguel Mario Exequiel Di Genova, Leandro Gatti, Roberto Schimkus, Eduardo Fagetti, Bernabé Cantlon, Eduardo Maury, Jorge Cueto, Juan José Malmierca, Matías Foreiter, Cristian Lopez, Ignacio Agustín Basello, Esteban Concetti, Cosme Fabián Tarrantino, Andrés Herrera, Gustavo Martín Rohdenburg, Walter “Pino” Pueblas, Jorge Luis Carabajal, Margarita Lambertini, Manuel Bence Pieres, Ricardo Míguez, Federico Luis Grillo, Guido López Dato, Eduardo Daniel Carlos Lobo Borobia, Carlos Semorile, Sandra Palomares, Oscar Escalada, Leandro Vaccarini, Federico Guevara, Juan Esteban Ibañez, Matías Elguezabal, Omar Garayalde, María Claudia Lamacchia, Jorge Peruch, Ezequiel Jaroslavsky, Juan Martín Merbilhaa, Silvia B. Jorge, Alejo Parella Terreil, Alejandro Juan José Chomicz, Rodrigo Martín Rey, Santiago Soler, Ariel Eduardo Rimoldi, Matías Dulbecco, Julieta Laura Sabanes, Rodolfo A. Oddone, Nadia Szachniuk, Lucio Edmundo Arzadún, Marco Sangiunetti, Frances Ordoñez, Federico Falcón, Myriam Vainroy, Carolina Velazquez, Sebastián Guillén, Carina Ercolano, Juan Martín Medina, Emiliano Alvarez, Ignacio Escribano, Florencia Bernales, Luciana Azuaga, Horacio Javier Velasco, Catalina Carnicer, Natalia Martínez, Germán Sepúlveda, Damián Poliak, Pablo Ojeda, Juan Paulo Galvis, Inés Bayala, Eduardo Elli, Jorge “Giorgiolive” Arturi, Ramiro Nicolás González, Fernando R. Soberón, Karina Brosio, Diego Nicolas Villarroel, Mario Jose Zubillaga, Ignacio Sörenson, Mauricio Nicolao, Jorge Sebastián Ibarra, Marcos Ezequiel Provasi, Daniel Perez, Fabricio Silvestri, Pablo Brun, Sebastian Eduardo Prieto, German Tschudy, Carlos De Hoz, Ezequiel Martino, Mariela Alvarez, Juan Manuel Cárdenas, Omar Vicente, Martín Carlos Losada, Graciela Noemí Alfonso, Ulises Molinari, Paola Valdetaro, Sebastián Viamonte, Verónica Palacios, Hernan Di Carlo, Braian Troussel, Silvina Zico-lillo, Ariel Benedetto, Elena, Gabriela Bibiana, Gonzalo Gabriel Soraire, Carlos Ferro Croce, Leandro

Oscar Castañeda, Pablo Ibañez, Ernesto Medina, Juan Javier Mouriño, Juan Lucas Nitti, Guido Lucarelli, Elvio Fernando Baldo, Federico Gonzalez Giri, Gaston Goldberg, Carlos Oscar Rinaldis, María Sol Taranto, Nicolás Ezequiel Moggio, Carlos Javier Valerio, Martín Rodríguez, Luciano Molina, Juan Ignacio Vázquez, Rodrigo Viale, Silvana Turco, Fernando Martín Rodríguez, Javier Juan Verón, Martín Perez, Matías Cipiliano, María Kaplun, Rubén Ariel Pastor, Gabriel Alejandro Albornoz, María Inés Gorra, Virginia Braun, Sandra Falcone, Mariano Donato Macchi, Marisa Filgueira, Guillermo Ezequiel Fernandez, Olmo Masini, Caé Balbastro, Lautaro Cottet, Federico Islas, Andrea Elisa Grillo, Jorge García, Rubén Darío Martínez, Paula Mariana Almerares, Fernando Tomassini, Pablo Damián Guevara, Anahi Mariluan, Paola Fassi, Agustín Schreiber, Juan Pablo Morbelli, Maximiliano R. Ucotich, Alberto Cerini, Zulema Benveniste, Federico Tasso, Martín Ferreyra, Nestor A. Goicoechea, Norberto Raul Martínez, Alejandro Roseano, Amparo Rocha Alonso, Gonzalo Andres, Guillermo Wertheimer, Julieta Paula Miguelez, Solana Isabel Biderman, Paula Horman, Damian Walter Ricart, Federico Espinosa, Sergio Defortuna, Daniel Perez, Fernando Nicolosi, Juan Carreras, Fernando Villa, Matías Villa, Sandra E. Lencina, Luciano Scarano, Carlos E. Caruso, Blas Rivero, Sidney Nicolas Uzias Acevedo, Laura Terenzano, Sebastian Morro, Osvaldo Humberto Sanguinetti, Sebastian Diaz, Benjamin Daniel Bendetti, Augusto Mones Ruiz, Lisandro Etala, Fiorella Romanelli, Leonardo Duran, Mariano Mazza Danas, Pedro Jozami, Guido Bernasconi, Federico Castrogiovanni, Diego Lunardelli, Alejandra Sánchez Nieto, Georgina Hassan, María Laura Giménez, Luz Mercedes Giménez, Yamila Pérez Pinard, Mariano Cantero, Carla Bendersky, Agustín Flores Muñoz, Marcelo Ugarteche, Fernando Iñigo (Tumbando Mulas), Diego Borzi, Roberto Kerchichian, Luis Roger Pinto, Lucio Presta, Sebastian Eduardo Zunino, Soledad Paz, Candelaria Molina Zavaglia, Edgardo Acuña, Nicolás Pablo Lagreca., Adriana del Carmen Fernández, Carlos Javier Valerio, Fabián Villamil, Esteban Fernandez (Levitar), Bruno A. Leurino (Tacto), Erika S. Nuñez, Gonzalo Murieneaga, Jorge Retamoza, Ana Valentino, Pepino Dallo, Mariano Gil, Adrián Mastrocola, Rodi Zarza Mensaque, Cristina Barrandeguy, Fabio Napp, Micaela Farías Gomez (Santadiabla), Sebastián Coan Felds, Florencia Bernales, Julia Proserpio, Joaquín Alarcía, Malena Sanchez Napal, Mario Hugo Sosa, Martín Miguel Sosa, Franco Bertotti, Silvia C. Gómez, Paula Crenna, Sarawati (Gabriel Lopez, Matías Gonzalez y Hernán Choper), Federico Maiocchi, Santiago Beer, Marcelo Sanjurjo, Carlos Vega, Gonzalo Veliz, Pablo Aguirre, Paula Casciani, Matías Homar, Rubén Osvaldo Díaz, Laura Ramirez, Tomás Palermo, Jorge Brunetti, Gualberto De Orta, Cristian Moya, Ivan Bellone, Juan José Tubio, Carlos Salatino, Manuel Moreno, Martín Ulrich, Irene Rodriguez, Fichi Fridman, Leandro Bochatón, Pablo Bernard, Leandro Pazos, Carlos

Esteban Pérez, Leopoldo Martí, Beatriz Plana, Facundo Martín Garro, Constanza Malatesta, Jorge Brunetti, Juan Ignacio Martinez, Alfredo Roldán, Federico Gorr, Mariano Gorr, Agustín Terissi, Ezequiel Mina, Guillermo Farina, Hernan Pozzo, Pablo Dezavalía, Roberto Calvo, Juan Pablo Chiavetta, Georgina Hassan, Marina Luppi, Marcos Pereyra, Gabriel Spiller, Viviana García, Enrique Cavedes, Rubén Evangelista (Cacho Arenas), Rodolfo Castagnolo, Negro Goddio, Walter Saavedra, Federico Falcón, José Quiroga, Ariel Benitez, Santiago Miguel Barboza, Nicolás Echeverría, Carolina Spiller, Alejandro Sicardi, Celia Molina, Lagarto Barbero, Patricia Fernandez, Julia Gerez Mankus, Nancy Susana Pedro Acevedo, Ezequiel del Valle Cueto Corvalán, Matías Alfredo Cueto Corvalán, Roby Policci, Alfredo García, Noemí Elizabeth Corvalán, Matías Emanuel Baez, Luciano Perez, Cristian Perez, Bocha Perez, Poli Maxi, Juancho Moyano, Popi Luna, Alejandro Baro, Silvia Franco, Jorge Estrella, Gonzalo Herrera Llobeta, Enrique Oitter, UPA! Músicos en Movimiento, Gustavo Ameri, Marcos de Cristobal, Pablo Spiller, Carlos Germán Scheffer, Alejandro Ponti, Federico Lisorski, Sergio Pacheco, Juan Manuel Todarello, José María Arcucci, Angel Hadzi-constanti, David Antonio Herrera, Jorge Lencina, Bárbara Martinez, Nicolás Rivas, Diego Sebastian Mark, Lucas Capdevila, José María Lemme, Ricardo Herrera, Claudia Chucair, Henry Martín Osorio Villalba., Florencia Dávalos, Hernán Rossi, Luciana Glezer, Martín Sosa, Agustina Elzegebe, Javier Matewecki, Abel Rogantini, Flor Goldstein, Jimmy Herrera, María Laura Iglesias, Lupe Romero, Guillermo Capocci, María Ferreyra, Rodrigo Carbajal, Javier Alejandro Knees, Simón Sanseau, Luna Benegas, Cesar Alfredo Dominici, Valentina Cooke, Jorge Ignacio Giuliodori, Eduardo Villar, Aldo Adrián Bergamin, Walter Gabriel Azcona, Walter Simon Uncos, Lucas Córdoba (Reversión), Fernando Jorge Lernoud, Jaime Nazareno de Reyes, Jorge Segovia, Diego Martín La Rosa Scorofitz, Damian Reyes, Alejo Urbani, Santiago Greco, Gaspar Benegas, Cristian Hubert, Marysol Mediavilla, Germán Guichet, Daniel Alberto Chiarenza, (Escritor-Investigador histórico), Armando Héctor Suárez, Marcia Ferrando, Matías Ezequiel Suarez, Carlos Alonso, Diego De Carlo, Lucas Alvear, Rod Costa, Laura Rodriguez, Rodolfo Amy, Roberto Dalmasso, Carlos María Knees, Carlos Rodrigo Franco, Mario Centeno, Norberto Vogel, Marcelo Saraceni, Juan Lanatti, Germán Castillo, Carlos Garrido, Lilián Saba, Marcelo Chiodi, Martín Cosentino, Marcelo Sanchez, Alfio Vitaliti, María Celia Rubio, Micaela Piccirilli, César Alarcón, Alberto Domingo Basabe, Adolfo Henry Schnack, Gisela Lorena Orlandini, Diego Maurizi, Pablo Jaurena, Newelbi Almónico, Maximiliano Guiñazú, Adriana de los Santos, Fanny Escolar, Patricia Giner, Leo Heras, Lilián Saba, Gustavo Michalik, La Perpetua Rock, Carlos Alberto Sosa (Pocho Sosa), Agustín Oroz, Emir Petit, Eliana Ruth Kopiloff, Grisela Demarchi, Marcelo Buono, Alfredo Tiki Gomez,

Johnny Orozko, Bernardo Perez, Juan Farré, Carina Torres, Sergio Garcés, Emiliano Zublena, Ariel Benedetto, Asociación Malarguina de Amigos de la Cultura (AMAC), Silvio Ariel Grillo, Jorge Morantes, Patricia Noval, Adrián Lacruz, Marcelo Jara (Periodista), Raúl Ceraulo, Alejandro Ponce, Damián Benítez, Sebastián Casís, Gastón Pose, Julio Muñoz, Luciano Carbone, Marcelo Piccini, Marcelo Peralta, Diego Pojomovsky, Mónica Noemí Vazquez, Diego Emiliano Cavallo, Iara Sillitti, Diego Beroldo, Daniel Rochi, Antonela Marcello, María Sol Taranto, Raúl Delvalle, Ana Iniesta, Juan Finger, Gabriel Andrés Berisso, Araceli Romero, Solana Biderman, Sol Crespo, Ricardo Ozán.

ENRIQUE C. DORDAL
ASOCIACIÓN CIVIL “COLECTIVO GRÁFICO”-RADIO
GRÁFICA FM 89.3

SINTESIS

No me voy a poner a explicarles a los señores legisladores los grandes poderes de dominio de conciencias ejercidos por los MMC (medios masivos de comunicación), aquí y en el mundo, agravado y favorecido en extremo por la feroz concentración económica, por que esto lo explicó largamente en sus ensayos Pierre Bourdieu y muchos otros pensadores, incluso visionarios como Arturo Jauretche. Esto lo saben muy bien todos nuestros representantes, porque lo sufren o lo disfrutan, según el sayo.

Pero si creo necesario destacar, antes de explayar mi pensamiento, que la construcción de la realidad que hacemos nosotros, ustedes y todos tiene como única fuente de información a los MMC, que en tanto empresas multifuncionales y privadas, inducen claramente a percibir un mundo irreal.

Me voy a referir al proyecto en general y algunos puntos en particular, que vale aclarar una vez más, no es del ejecutivo, sino el producto del trabajo de numerosas y diversas organizaciones sociales e instituciones, muchas de ellas alejadas del pensamiento oficialista.

La reserva del 33 % de las frecuencias para organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, la libertad de expresión, las carpetas de acceso público, son algunos de los artículos novedosos y destacables.

Como integrante de la Asociación Civil “Colectivo Gráfico” y miembro de la CD de Radio Gráfica 89.3 me permito hacer un poco de historia inmediata.

Reserva del 33 % de las frecuencias para organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro

Durante los años 2006, 2007 y 2008 gran cantidad de organizaciones sociales y vecinos de los barrios del sur de la ciudad, se han acercado a la radio con

la inquietud de participar de este proyecto de comunicación popular, en un medio comunitario y en una empresa recuperada. Este acercamiento dio como resultado la creación de espacios radiales para cada una de las organizaciones y vecinos/as convencidos de la importancia y alcance de nuestro proyecto radial. Hechos de este espacio, se vieron en la obligación de crear y expresar los contenidos que romperían el silencio en un segmento del éter, por demás relegado. Unidos de una fuerte voluntad de trabajo, aunque sin experiencia mediática alguna –en la inmensa mayoría de los casos– lograron llenar los espacios y lo que es más difícil aún, sostenerlos hasta hoy con el valor agregado de mostrarle a otras organizaciones, agrupaciones y vecinos/as que otra comunicación es posible y que también desde el barrio es posible reconstruir y desarrollar información. En este marco y en la medida que la programación y sus actores crecían y transitaban este nuevo camino, fueron emergiendo nuevas necesidades, nuevos conocimientos y nuevas herramientas que resultaban imprescindibles manejar y que muchas de ellas no están a su alcance fácilmente, con la intención de mejorar el trabajo en todos sus aspectos. Institucionalmente, se ofreció todo el apoyo posible a estas inquietudes, organizando informalmente charlas y encuentros que podían ofrecer alguna respuesta a estas inquietudes.

En nuestros barrios, los del sur, se observa y percibe con alto grado de facilidad las consecuencias de las políticas neoliberales de las últimas décadas de nuestra historia. La marginación, la pobreza, la subalimentación, la desocupación, la falta de viviendas, la escasez de oportunidades educativas, un sistema de salud inaccesible, entre otras, han despertado en estas geografías la necesidad e invaluable utilidad de organizarse socialmente para enfrentar estas ineludibles realidades. Las organizaciones tienen como objeto primordial paliar dichas situaciones, pero no tendrían razón de ser si paralelo a estas tareas no se diseñan, discuten y proponen nuevas políticas de Estado para que estas indiscutibles y primarias problemáticas sociales dejen de existir.

Organizaciones sociales, junto a agrupaciones culturales y vecinos de los barrios del sur creen y comparten con nosotros la idea de que es necesario crear espacios donde, además de trabajar para enfrentar la miseria, se discutan y se elaboren las propuestas políticas para poner fin, tanto a los sin techo como a los que no tienen piso que detenga su caída. Los bares, los clubes de barrio, las plazas, los mitines callejeros, los locales políticos y la mesa familiar han dejado de ser –por diversas razones– espacios de discusión política. Casi todos, han sido reemplazados por una pantalla de televisión o una radio que repiten los discursos elaborados previamente en la redacción de uno, o dos diarios. Este divorcio entra la vivencia cotidiana de gran parte de nuestro pueblo y la posibilidad de construcción mediática de esa realidad, pretendiendo hacerla extensiva al resto de las personas con las que no te-

nemos contacto ni posibilidad de tenerlo, ha generado situaciones tan contradictorias como que una sociedad apoye con su voto a sus propios verdugos.

Resulta hoy, más venturoso y posible, no sólo recuperar aquellos espacios populares de discusión, sino también crear y participar activamente en la circulación de ideas, análisis e información a través de los medios de comunicación de manera que cada ciudadano tenga la posibilidad real y los elementos necesarios para formar su propia opinión, reverla y cambiarla cuantas veces le plazca. Y parte de ese espacio somos nosotros: Radio Gráfica.

La responsabilidad de los medios de comunicación comunitaria consiste en brindar a estos actores sociales el espacio y las herramientas necesarias para ejercer el rol de comunicadores sociales inmersos en la realidad que relatan.

A la situación descrita y a la obligación que nos compete debemos sumarle la necesidad de crear una nueva comunicación en nuestro país. Esto no se consigue sólo reformando o creando una nueva norma regulatoria. Crear, resguardar y ejercer el Derecho a la información es una tarea popular, es decir de todos. Ocupar el espacio que le corresponde a los Medios de comunicación comunitaria, en convivencia equitativa y en igualdad de oportunidades con los medios de comunicación oficiales y los comerciales se plantea como una necesidad urgente. Pero la herramienta legislativa sola no transforma, el esfuerzo y el trabajo de nuestros compañeros debe estar apoyado y reforzado por políticas públicas que acompañen y garanticen estos cambios.

Algunos de los objetivos y las metas de este nuevo modelo de comunicación se detallan.

Objetivos

– Determinar, a través de los participantes, los diferentes canales de circulación, concentración y reunión de los vecinos para diseñar una estrategia adecuada de comunicación.

– Establecer la jerarquización y clasificación de los hechos noticiables acorde con las inquietudes y necesidades de sus actores.

– Poner al alcance de todos las herramientas básicas de la comunicación popular (crónicas, producción integral, operación técnica, edición, conducción y corresponsalías populares).

– Estimular el desarrollo de proyectos colectivos de comunicación social en donde tengan prioridad absoluta las problemáticas propias de los vecinos/as.

– Incorporarse al trabajo de Radio Comunitaria, como militancia o en un próspero futuro como una fuente laboral genuina.

– Que los vecinos y vecinas de los barrios del sur se sientan identificados y partícipes de la realidad que surge de la producción de los programas de radio comunitaria.

– Brindar la posibilidad a la comunidad de acceder a conocimientos básicos de comunicación como punto de partida en la formación del oficio de operador, editor, corresponsal, conductor y productor.

– Crecimiento personal e intelectual de cada uno de los participantes.

Metas

– Estimular la participación de toda la comunidad, siendo indistinto la edad, sexo o nivel de instrucción, dando prioridad a aquellos que cuenten con menos oportunidades de acercarse a una capacitación.

– Que asistiendo a los cursos o talleres los egresados están en condiciones de desarrollar su propia producción radial, participar con producciones especiales (cronistas, columnistas, corresponsales) en otros programas, incorporarse a algún proyecto, operar técnicamente y/o editar la programación comunitaria.

– Estimular la tarea colectiva con dinámicas de trabajo orientadas a una división del trabajo que permita el funcionamiento de las producciones de forma participativa y que cada integrante pueda asumir una responsabilidad ante el colectivo de una tarea determinada.

Que uno de cada tres medios de comunicación a los que acceden (intencional o accidentalmente) todos los ciudadanos, pertenezcan a organizaciones sociales sin fines de lucro, y que ese acceso sea con las mismas dificultades o facilidades para todos los actores del espectro es realmente innovador, tal cual lo calificara Frank La Rue, relator de la ONU. No hay razón para no estar de acuerdo con esto, o mejor dicho, una sola, creer que los MMC son sólo un gigantesco negocio y no un servicio para todo el pueblo y apostando más fuerte aún tratar de hacer de nuestro país un gran negocio para pocos y no un país para todos.

En el año 2003, cuando lo trabajadores de la actual Cooperativa Gráfica Patricios tomaron el lugar, descubrieron en el segundo piso, un espacio muy grande, de cual no tenían conocimiento previo, destinado a un estudio de radio y uno de televisión. No fue difícil deducir que el propietario anterior había cedido de alguna manera esos espacios a algún sector vinculado con la Iglesia Católica, basados en las cintas, libros, afiches vinculados al tema, encontrados en el lugar. Sirva esto de prueba de la necesidad de todos los sectores de la sociedad civil de participar de los espacios de comunicación y con las tecnologías vigentes y es el Estado el que debe garantizar el acceso a los mismos y limitar el avance de las empresas privadas en los servicios de comunicación.

Libertad de expresión

Entiéndase por libertad de expresión a la situación ideal en que todos los sectores sociales tienen las mismas oportunidades de expresarse en un medio masivo y las mismas posibilidades de ser escuchados. Es importante aclarar que, para garantizar lo antedicho

es fundamental que la reserva de frecuencias sea del 33 % en términos de cantidad y de potencia de las mismas, de manera que las organizaciones tienen oportunidad, al igual que las empresas comerciales, de ser escuchados.

La construcción de la realidad de los integrantes de una sociedad proviene fundamentalmente de la información obtenida por cada ciudadano y esa información hoy emana en un 80 %, por lo menos, de los MMC. Si sólo un sector de esa sociedad se expresa en los mismos y tiene la responsabilidad de elaborar la información, sin duda, la construcción de la realidad que lleve adelante el ciudadano será parcial e incompleta, esto sin tener en cuenta la manipulación de esa información por parte de sectores de poder con intereses lucrativos, en este último caso la construcción que realizan las masas está por demás alejada de la realidad nacional.

Garantizar el acceso de todos los sectores a la producción de la información no sólo nos acercará en extremo a esa situación ideal de libertad de expresión sino también generará nuevas fuentes de trabajo que permitirán mejorar la distribución del ingreso tan anhelado en este país.

Casi todo el mundo pudo escuchar al señor Vila, o al diputado De Narváez y a muchos otros que defenestraron el presente proyecto de ley, pero no se escucha con la misma intensidad, salvo en los medios públicos, las explicaciones de los autores del mismo, casi como una falta de respeto, y no aparecen en esos medios privados las voces de Gabriel Mariotto, Néstor Busso y otras voces autorizadas para explicar los alcances de la nueva ley. Para explicar y hacer sentir a nuestro pueblo que es necesaria para todos, esta nueva ley, necesitamos de herramientas fundamentales que, hoy están en manos de quienes quieren continuar facturando millones de dólares a costa de las carencias de nuestros compatriotas. Es imperioso que nos las devuelvan.

ROBERTO GÓMEZ.¹

7 de septiembre de 2009.

Hasta hace pocos días, la opinión pública se mantenía desinformada sobre los datos esenciales de una gran batalla cultural: la necesidad de democratizar la información y la comunicación. Esta es la batalla que se está desarrollando hoy en el Parlamento nacional a partir de la presentación del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Es necesario romper con la lógica mediática que excluye al pensamien-

1. Periodista. Miembro del Consejo de redacción de la revista Realidad Económica. Ex director de la revista Acción. Integrante de la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

to. Un gran medio publicita su buscador de noticias como el más rápido y efectivo de la Argentina apelando únicamente al impacto emocional, para encontrar: "Lo que te hizo sufrir... disfrutar... gritar... callar... amar... odiar" y una docena más de apelaciones del mismo tono, incluida "lo que te querés olvidar". ¿Y lo que te hizo pensar? No figura en los parámetros del buscador más rápido de nuestro país. Cabe preguntarse algunas obviedades: ¿la lógica mediática es ajena al mundo de las ideas? ¿Será que la información es concebida como un consumo más, una mercancía sólo apta para el entretenimiento?

La palabra

Una canción latinoamericana dice: "El que pierde la palabra, queda huérfano para siempre". Los pueblos originarios defienden así su identidad, su historia, su lenguaje. A los argentinos de hoy, ¿no nos pasa algo parecido? ¿No hemos perdido la palabra? Frente al monopolio mediático que nos avasalla, ¿dónde está nuestra palabra?, ¿cuál es nuestra identidad? La consolidación de la democracia no sólo entraña redistribución de la riqueza como paso necesario, ineludible; exige también redistribución de la palabra, es decir, el derecho humano universal a informar y ser informado tal como lo prevén las Naciones Unidas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Una nueva legislación en materia de radiodifusión que reemplace a la dictada en 1980 por la dictadura militar, inspirada en la nefasta Doctrina de la Seguridad Nacional, es, sin duda, una de las mayores asignaturas pendientes de la democracia argentina y llave de nuestro futuro.

Este es el fondo del debate sobre la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que ha recorrido todo el país. Decenas de foros fueron pensados para que toda la comunidad participara y expresara sus ideas, acuerdos y desacuerdos, que finalmente fueron volcados en el proyecto que hoy se discute.

Un solo mundo, voces múltiples

La ley que nos rige nos colocó en el escalón más bajo a nivel internacional en materia de radiodifusión. En ese mismo año, 1980, la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), aprobaba el Informe McBride, titulado *Un solo mundo, voces múltiples*. "La concentración de las fuentes de información bajo el control de grupos dominantes desemboca, cualquiera sea el sistema político, en un remedo de la libertad. Se requiere una gran diversidad de fuentes de información y de opinión para que el ciudadano pueda documentar juiciosamente sus decisiones en los asuntos públicos. Esta diversidad constituye uno de los pilares de todo sistema de comunicación en una sociedad democrática, y es tan necesario en el plano internacional como nacional."

Por supuesto, los grandes medios de la época no dejaron de editorializar sobre la cuestión, escandali-

zados por la intromisión de la UNESCO en el ámbito sagrado de la "libertad de prensa". También protestaron los Estados Unidos y Gran Bretaña, que retiraron su apoyo financiero al organismo internacional. Su director, el senegalés Amadou Mahtar M'Bow, debió renunciar, y el esperado Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC) sufrió un gran traspíe, pero las ideas de la nueva comunicación no fueron derrotadas completamente. La batalla cultural las reclama hoy como propias. El proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es legítimo heredero de aquella siembra.

Así lo acaba de expresar el relator especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión, Frank La Rue, al felicitar a la presidenta Kirchner por el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. "Creo que es una buena iniciativa y que sienta un buen precedente no solamente para América Latina, sino para el mundo entero. Una de nuestras prioridades es ver el tema de la libertad de expresión desde una óptica distinta y no de una óptica comercial mercantilista como se ha planteado. Por supuesto que muchos de los medios de comunicación son un negocio legítimo, nosotros no tenemos ningún problema con eso, pero el Estado debe garantizar el pluralismo en el acceso a los medios de comunicación".

Independencia periodística

Se aduce que el gobierno busca el control de los medios, como estaría demostrado por este proyecto de ley guiado por una concepción chavista, según sus críticos. El senador Gerardo Morales, presidente de la UCR, dijo que el proyecto, de aprobarse, dejaría al presidente bolivariano a la altura de un poroto. O sea, se atentaría contra la independencia periodística.

Precisamente, hace poco el panorama político local fue sacudido por las decisiones del presidente Chávez al decidir la estatización de varias empresas siderúrgicas, entre las cuales figura una multinacional de origen argentino. El empresariado argentino reaccionó violentamente en contra y sus más empujados voceros hicieron conocer su desagrado, incluidos los grandes medios. Desde la Asociación Empresaria Argentina (AEA) hasta la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI), nadie faltó a la cita. La primera agrupa a las empresas mas grandes del país, donde relucen los mayores multimedios; la segunda, tal como su nombre lo indica, a las empresas periodísticas más importantes, encabezadas, por supuesto, por los grandes diarios nacionales; es decir, no se trata en este caso, de libertad de prensa ni de libertad de expresión, ni de derecho a la comunicación. Se trata crudamente de negocios, donde las corporaciones mediáticas tienen idénticos intereses que los *holdings* empresarios. ¿Será que el modelo económico privatista tiene un doble comando?

En esencia, el proyecto en discusión considera a la información como un derecho humano fundamental cuya efectiva aplicación debe ser garantizada por el

Estado, no se trata a la comunicación y a la información como meras mercancías sujetas a los arbitrios del mercado. Este es su valor más alto, que no admite ninguna negociación.

HUGO YASKY

SECRETARIO GENERAL DE CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS.

En nombre de los trabajadores argentinos unidos en la CTA venimos a expresar la convicción de que estamos participando de un hecho histórico de trascendencia histórica, puesto que el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual implica reparar una deuda histórica con todo el pueblo argentino.

Mantener un día más la ley de radiodifusión de la dictadura reformada, por innumerables cambios producidos en línea con los intereses económicos concentrados y monopólicos es una afrenta a la sociedad y a la democracia.

El decreto ley reconocido por el número 22.285 del año 1980, nos remite a la dictadura militar de Videla, Massera, Agosti y Martínez de Hoz pero fundamentalmente nos convoca al recuerdo de los 30 mil desaparecidos y de los periodistas-trabajadores de prensa acallados para siempre en la noche negra iniciada el 24 de marzo de 1976. Para los dictadores y sus empresarios asociados fue necesario aniquilar a los representantes de los trabajadores, delegados de fábrica, militantes populares para comenzar a instalar el modelo económico que se consolidó en la década de los 90.

Tal como lo denunciara Rodolfo Walsh en su carta a la Junta Militar también fue necesario silenciar a los periodistas y asociar a la tarea de ocultamiento de la realidad a la prensa adicta para iniciando el camino de concentración y monopolización de los medios.

Pero el pueblo no pudo ser silenciado, múltiples voces se levantaron, miles de pañuelos blancos de madres, de abuelas, de hijos.

Luego vendrían los ajustes: sobre las privatizaciones de los medios de comunicación audiovisuales, los despidos de trabajadores de la comunicación y la concentración y transnacionalización de las empresas que comenzaron a defender los intereses del mercado por sobre el interés nacional.

De las páginas de los diarios desaparecieron las noticias gremiales y los sindicalistas fueron arrojados al escarnio público invisibilizando a los trabajadores que comenzarían a hacerse visibles con tomas de fábrica, carpas blancas, marchas federales, piquetes, cortes de ruta.

Desde el año de su nacimiento en 1989, el por entonces Congreso de los Trabajadores Argentinos asumió en su programa la lucha por la derogación de la Ley de Radiodifusión de la dictadura militar. En la defensa de los trabajadores despedidos y cesanteados

por el neoliberalismo menemista la CTA hizo su fragua. Desde siempre se sumó al apoyo de los medios comunitarios y de las pymes de la comunicación que fueron los nichos donde se expresaba la pluralidad de voces populares.

La defensa por la libertad de prensa muchas veces asociada a la libertad de empresa se trocó en la CTA en la lucha por la libertad de expresión y el derecho a la información.

La CTA a través de sus representantes de la comunicación y la cultura forjó y firmó los 21 Puntos por una Radiodifusión Democrática junto con cientos de organizaciones sociales, de derechos humanos, cooperativas, comunitarias y pequeñas empresas.

Desde su autonomía la CTA criticó las concesiones que el primer gobierno kirchnerista realizó con las empresas multimediáticas a través del decreto 527 del año 2005. Desde esa misma autonomía también saludamos el avance que significa este proyecto

En diciembre de 2009 exigimos que en este año se enviara un proyecto al Congreso y luego del 18 de marzo nos sumamos a los foros convocados por el COMFER.

Creemos que éste es el tiempo de aprobación de una ley de radiodifusión de la democracia. Queremos ¡ya! una ley de servicios de comunicación audiovisual.

Creemos que en los puntos referidos a la desmonopolización de los medios la ley es donde tiene sus puntos más fuertes. Y es desde allí que nos convertiremos en celosos custodios de que ningún otro monopolio avance sobre la comunicación. Los trabajadores tenemos derecho a hacer oír nuestra voz, nuestras propuestas y debemos tener garantizado nuestro espacio en los medios sin ningún tipo de discriminación.

También estamos convencidos que la participación de los trabajadores en el Consejo Federal de la nueva autoridad de aplicación facilitará el espacio comunicacional al que la clase trabajadora tiene derecho. Creemos que en la autoridad de aplicación sería importante que las resoluciones del consejo federal sean vinculantes y que no sea un espacio sólo de análisis y propuestas.

Aunque estamos convencidos de que esta ley no es el lugar para debatirlo, apoyamos las demandas de los medios comunitarios, de los pueblos originarios y de los pequeños productores de la comunicación de encontrar fórmulas democráticas de sustentabilidad económica para estas formas de gestión, en las que el Estado y el gobierno deben comprometerse a resolver sin que los mismos queden a expensas de las reglas del mercado ni de las arbitrariedades de los gobiernos de turno.

Dilatar el tratamiento de esta cuestión, desconociendo el amplio proceso de discusión que se originó con la reapertura democrática, que se expresó en numerosos proyectos parlamentarios a lo largo de estos 25 años y que se acentuó a partir del trabajo de la Coa-

lición por una Radiodifusión Democrática, sería un grave retroceso que redundaría en beneficio de quienes no quieren cambiar el actual panorama de medios ni garantizar la libertad de expresión, el pluralismo o la diversidad de voces.

Postergar el debate significaría —una vez más— que todo siga igual, con lo que la democracia argentina habría perdido nuevamente la oportunidad histórica de redistribuir en forma justa bienes simbólicos a favor, no de un gobierno, sino de la sociedad en su conjunto.

Sectores con representación parlamentaria han elaborado proyectos propios, antes y después del enviado por el Poder Ejecutivo; en varios de ellos hemos colaborado aportando conocimientos y sugerencias. Por eso nos consta que varios tienen más puntos de coincidencia que de desacuerdo con el que ha sido enviado al Congreso de la Nación. Sería repetir viejos errores privilegiar las diferencias por encima de los acuerdos amplios que un tema tan trascendente requiere.

El actual proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, tal como dijimos antes, es factible. Merecen ser atendidos y modificados algunos aspectos vinculados a la composición de la autoridad de aplicación y de la comisión bicameral, así como los referidos a los imprescindibles controles para impedir que unas posiciones dominantes sean sustituidas por otras. También es necesario debatir si deben legislarse mayores restricciones para quienes prestan servicios públicos o son contratistas del Estado. Esas modificaciones, junto a otras que puedan surgir del debate enriquecerán, sin dudas, el proyecto original; pero es responsabilidad de todos los bloques parlamentarios comprometidos con la democratización de la comunicación garantizar el importante avance que representará la nueva normativa.

Están pendientes, además, otras reformas en las que muchos de nosotros hemos trabajado y por las que hemos bregado, como los proyectos de ley de acceso a la información pública y de despenalización de los delitos de calumnias e injurias cuando se trate de temas de interés público. Todos ellos van en la misma dirección del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual: apuntan a ampliar y profundizar la calidad de la democracia, impidiendo la discrecionalidad en el accionar público de funcionarios y representantes y protegiendo los márgenes de libertad para la práctica del periodismo.

Alentamos a avanzar en la aprobación de una norma que garantice equidad en el reparto de los medios, transparencia en el otorgamiento de licencias y autorizaciones, límites a la concentración y la integración, protección de contenidos para niños y adolescentes, universalización del acceso a los medios audiovisuales, diversidad y pluralidad, tarifa social, espacio para las organizaciones sin fines de lucro, cuota de pantalla para el cine nacional y participación ciudadana en el órgano de control.

Por todas estas cuestiones es que el Congreso Nacional de nuestra central aprobó por unanimidad apoyar y solicitar que el Congreso de la Nación le de rápido tratamiento al proyecto, que no es de un gobierno, sino que surgió de la gente, desde abajo y que de aprobarse marcará un punto muy alto en la construcción de la calidad institucional de nuestra democracia.

JORGE PARDÉS

SECRETARIO NACIONAL DE ACCIÓN POLÍTICA. PARTIDO HUMANISTA

Mi nombre es Jorge Pardés, miembro del Consejo Nacional del Partido Humanista. Nacido en la provincia de Río Negro y residente en esta ciudad por más de 40 años.

Trataré de usar estos 10 minutos para transmitir a los señores legisladores mi impresión personal, tratando de traducir en mi alocución la postura de mi partido y seguro de interpretar el sentir de un número muy grande de nuestra población. Un espectro de la población que en general está caracterizado por un desarrollo profundo de la conciencia de transformación que imponen los nuevos tiempos que corren en Latinoamérica y en el mundo.

No haré mención del origen de la ley que regula actualmente los medios audiovisuales ni de la extemporaneidad de sus considerandos, ni de la aberración de tener que tener un ente intervenido, ya que de no utilizar esa figura, debería estar integrado por miembros de las fuerzas armadas (o mejor dicho de la junta militar).

Tampoco focalizaré en la omisión permanente que hacen los medios de comunicación vinculados con la multimedia del Grupo Clarín de todo lo que represente la voz del apoyo a una nueva ley. Ni las degradaciones, las mentiras, los tonos que utilizan los insultos que soslayan, los titulares que tergiversan los periodistas que, quiero creer no gozan de la libertad de conciencia que su profesión les otorga y sucumben a los mandatos de sus "patrones".

Tampoco hablaré de la gran mentira que enarbolan los medios de la multimedia Grupo Clarín y sus amigos: Se oponen a esta ley, condenan esta ley, porque restringe según ellos la libertad de prensa. No tienen vergüenza de usar su accionar permanente para acusar la nueva ley. La libertad de prensa no existe porque los monopólicos medios de comunicación tienen la palabra. Y si no cumulas con su palabra, te proscriben, te prohíben, te "ningunean" usando un neologismo que ellos mismos inventaron, te cercenan la libertad de prensa. Y si los periodistas que trabajan en los 264 medios del Grupo Clarín, se callan la boca, por chupa medias, por colaboracionistas, por ingenuos, por cómplices o por corruptos, allá ellos. La gente, como le gusta decir a la señora Legrand, el pueblo como decimos los militantes, no estamos dispuestos a seguir

sosteniendo este monopolio, y nuestro gobierno, con todas en contra, contra un poder mucho más grande que un gobierno, se atreve a plantear por vez primera el tema con todas las letras.

Bienvenido pues la nueva ley de medios audiovisuales. Pero dije que no hablaré de esto y me extendí demasiado.

Tampoco hablaré de las perlas de nuestro periodismo, como Víctor Hugo Morales, Apo, los periodistas de 6, 7 y 8 de la televisión pública, El señor Tristán Bauer, algunos periodistas de *Página/12*, entre otros, pero no muchos, que nos muestran que es posible un periodismo independiente una mirada crítica pero ecuánime, la libertad de conciencia.

Me dirigiré a los señores legisladores, a los diputados y a los senadores de la Nación en quienes está la potestad de darnos al conjunto de los argentinos una ley más justa, la oportunidad de informarnos y de tomar posición luego de conocer una diversidad de puntos de vista que nos permitan discernir y no repetir como loritos las máximas de las figuras que se rasgan las vestiduras mientras ostentan su poderío y quieren mantener el estatus quo porque les conviene y les seguirá conviniendo.

Señores legisladores de la oposición, dejen de sobreactuar sus diferencias con el proyecto oficial. En las iniciativas presentadas a través de los últimos años para el tratamiento de una ley de medios en nuestro país, los supuestos abismos "ideológicos" se transforman en suaves matices

Según la investigación realizada por Adriana Meyer de *Página/12*, publicada en ese diario el domingo 6 de septiembre expresa:

"Los autores de la ley que impulsa el kirchnerismo son los mismos que participaron del armado de las propuestas alternativas y todos los textos en danza abrevan en algunas presentadas en el Congreso durante gobiernos anteriores. Pase, vea y compruebe la distancia que hay entre las declaraciones y las redacciones.

Dos expertos que trabajaron en el borrador que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el 27 de agosto coincidieron ante *Página/12*, en que casi todas las iniciativas "tienen la misma matriz y fueron elaboradas por la misma gente". Se referían a la Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación (Cositmecos) y a su asesor, Damián Loreti, abogado doctorado en Ciencias de la Información, titular de la cátedra de Derecho a la Información en Comunicación de la UBA y vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Los lineamientos surgidos de la Cositmecos hace una década influyeron en los proyectos de los ex diputados Pablo Fondevila e Irma Parentella, que a su vez fueron retomados en 2001 por la iniciativa de Gustavo López, durante el gobierno de la Alianza. En el anterior período legislativo recogieron esa posta tanto el justicialista Osvaldo Nemirovski como la radical K Silvia Vázquez.

El proyecto del Poder Ejecutivo retomó ese enfoque legislativo, al que le sumó los 21 Puntos de la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia y un aporte considerable de legislación comparada. El borrador de la diputada radical Silvana Giudici reproduce el proyecto de su autoría, Vilma Baragiola y Claudio Lozano de 2006, que a su vez tomaba como antecedente los proyectos de Margarita Stolbizer y Héctor Polino de 2002. En tanto, el otro proyecto que tiene estado parlamentario pertenece al diputado Horacio Alcuaz, del Acuerdo Cívico y Social, que retomó fielmente la propuesta de Stolbizer y Daniel Carbonetto de 2002.

Así, no parece que en la letra de las iniciativas se libre alguna batalla política-ideológica. “Los monopolios frenaron esto durante décadas a fuerza de un feroz lobby y lo lograron, nunca necesitaron impulsar su propio proyecto porque su objetivo es que no haya nueva ley, mantener el *status quo*, y la mejor prueba es que la derecha no tiene un proyecto”, dijo un asesor parlamentario que está en la cocina del actual trámite legislativo. De hecho, el diputado PRO Federico Pinedo tiene uno pero sólo referido a la creación de la empresa “Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado”, que presentó en 2004, 2006 y 2008.

Tal como le marcó el interventor del Comfer, Gabriel Mariotto, la diputada Giudici cuestiona en sesiones y notas periodísticas aspectos de la propuesta oficial que figuran en su propio proyecto. En una reciente entrevista con este diario, criticó “el 33 por ciento del espectro para la comunicación estatal no gubernamental”, pero el anteproyecto del gobierno fija ese porcentaje para “personas de existencia ideal sin fines de lucro”. En su iniciativa, la diputada asignó el 40 por ciento de reserva del espectro para ese mismo sector de potenciales prestadores. Giudici previó que no podrán ser titulares de servicios de radiodifusión “quienes presten servicios públicos en condiciones monopolísticas”, lo cual podría significar un impedimento para la participación de las empresas de telecomunicaciones, el aspecto más cuestionado al proyecto oficial, que abre esa posibilidad. Sin embargo, las excepciones del artículo 7º del proyecto de la legisladora radical propiciarían en la práctica que las telefónicas ingresen al mundo de los servicios de comunicación audiovisuales. Es decir, su propuesta posee lo que le cuestiona a la del Ejecutivo. Además, la legisladora, que preside la Comisión de Libertad de Expresión en la Cámara baja, coincidió con el proyecto oficial en otorgar a las universidades nacionales o provinciales una licencia de radio y otra de televisión, pero en su proyecto nada dice respecto de los pueblos originarios.

Matriz UCR-Coalición Cívica

A partir de su artículo 7º los proyectos de la radical Giudici y Alcuaz, que pertenece al espacio de Stolbizer, son casi idénticos. Al igual que la iniciativa oficial, establecen que las sociedades titulares de li-

encias deben estar constituidas en el país y, aunque expresado de otra forma, también coincidieron en exceptuar de este requisito de nacionalidad “cuando se tratare de sociedades o personas extranjeras que recibieran el amparo de tratados de protección recíproca de inversiones vigentes (TPI), de mercados comunes o de cualquier otra naturaleza que establezcan igualdad de trato o libre circulación de capitales”. De nuevo, en el plenario de las comisiones parlamentarias denunciaron que el oficialismo impulsa una ley que habilita la extranjerización de los medios, pero en sus proyectos hicieron de la misma salvedad respecto de los TPI. A diferencia de Giudici-Alcuaz, el texto impulsado por el Ejecutivo limita a no más del 30 por ciento la participación de capital extranjero.

Los tres proyectos propician que las licencias serán otorgadas mediante “concursos públicos, abiertos y permanentes”, aunque los opositores quieren que duren 15 años en lugar de 10 como propone el Poder Ejecutivo nacional. Los tres coinciden en que para concretar la prórroga de las licencias debe haber audiencias públicas. Pero Giudici no consideró necesario poner límite de tiempo a las licencias para los operadores de servicios por abono (cable), que serían adjudicadas en forma directa sin concurso.

Las limitaciones a la concentración de licencias en un sentido antimonopólico son considerablemente mayores y más precisas en el proyecto oficial, pero no están ausentes en los otros dos. Los tres consideran que las licencias de comunicación audiovisual son intransferibles. También hay similitud en cuanto al contenido de la programación, los tres proyectos establecen un mínimo del 70 por ciento de producción nacional, pero los opositores pensaron que era suficiente con exigir un 25 por ciento para la música nacional, mientras que el proyecto K dice que debe ser un 30 por ciento, y de ese porcentaje pretende que la mitad que haya sido producida de manera independiente.

Las mayores diferencias aparecen respecto de la autoridad de aplicación, que la oposición se empeñaba en propugnar que fuera independiente, hasta que en uno de los 24 foros de debate previos al anteproyecto Loreti les explicó que el único poder independiente es el Judicial. Así, en los textos de Giudici y Alcuaz quedó redactado que el Ente Federal de Radiodifusión (EnFER) será un organismo “autárquico” que funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo. La piedra de la discordia radica en que el proyecto oficial pone a la autoridad bajo la órbita de la Secretaría de Medios de Comunicación, donde la oposición ubica el gran margen de discrecionalidad de la propuesta del kirchnerismo. Por lo demás, todos hablan de una comisión bicameral y de directorios de Consejos Federales integrados de manera plural por los sindicatos de trabajadores, sectores empresarios, académicos y provinciales. Giudici y Alcuaz no contemplaron la creación de un organismo específico de medios públicos como la Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado,

que sí aparece en el proyecto oficial y también en el que impulsa la diputada radical Silvia Vázquez.

Matriz Cortina y Vázquez

Al igual que la propuesta enviada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el proyecto de Vázquez —que acompaña los cambios oficiales con su propia visión— reserva el 33 por ciento de las localizaciones planificadas para personas jurídicas sin fines de lucro. También coincide en el tope de licencias a nivel local y en el límite del 35 por ciento de abonados al cable por licenciatario, uno de los ejes de las restricciones antimonopólicas. La conformación de la autoridad de aplicación, que esta diputada llamaría Comisión Nacional de Radio y Televisión (Conarte), es muy similar a la que pensó el gobierno. Respecto de la publicidad oficial, obliga al cursar el 25 por ciento a través de RTA (Radio y Televisión Argentina).

En sintonía con el proyecto oficial, la propuesta del socialista Roy Cortina “promueve el modelo de servicio público europeo, siendo una de sus principales implicancias, además de la extensión de la capacidad regulatoria y de control del Estado, que el ánimo de lucro cede ante las necesidades de interés general involucradas”. Su proyecto reduce a 12 los límites de concentración de licencias en manos de un mismo titular, elimina la renovación automática de licencias y establece porcentajes del 30 y 20 por ciento de reserva para licenciatarios comunitarios de radio y televisión, respectivamente. La autoridad de aplicación pensada por Cortina es autárquica sin dependencia del Poder Ejecutivo, y fija porcentajes de asignación de la pauta comercial oficial para que sea “imparcial y no discriminatoria”.

Matriz abierta

Los representantes de los pueblos originarios acudieron durante meses a cuanto foro hubo de debate del proyecto. Según comentó a *Página/12* Luis Lázaro, coordinador general del COMFER, lograron así ser incluidos como potenciales licenciatarios, diferenciados de lo que la norma denomina como “prestadores de gestión privada sin fines de lucro”. La misma diferenciación pretende un sector de los medios alternativos, populares y comunitarios (ver aparte). Más allá de las urgencias del gobierno y la intención de dilatar los plazos de la oposición, tendrán por delante varias audiencias públicas para lograrlo.”

Me permito agregar en cuanto al PRO, que no hay proyectos presentados por Macri ni por De Narváez porque el primero dudo que haya presentado algún proyecto y al segundo le conviene según sus propias declaraciones que nada cambie y todo siga igual.

Esta audiencia pública, me da la oportunidad de expresar un mensaje a nuestros legisladores, contemplando lo descripto, mi pedido es que no dilaten más el tratamiento de esta ley. Está en sus manos proveer a la ciudadanía de la herramienta fundamental para la

construcción de ciudadanía y para el fortalecimiento de este sistema democrático. Esta nueva ley de medios, con modificaciones que considere la oposición para garantizar la imposibilidad de hacer uso monopólico de las señales, y que el Poder Ejecutivo de turno no cometa discrecionalidades a la hora de la administración del espectro, es una necesidad inminente. Este congreso tiene la potestad y el mandato para así hacerlo y la ciudadanía está atenta, una vez más a no sentirse traicionada nuevamente. Deseamos no sentirnos traicionados, deseamos se respeten los derechos y las oportunidades para desarrollar una sociedad más justa y equitativa. Sabemos que esta ley se plasmará como otra forma de distribución del ingreso, generando trabajo, cultura, libertad intelectual, posibilidad de competencia, estímulo a la creatividad, crecimiento en definitiva de la Nación. Confiamos en la grandeza de los hombres libres, en la intuición de nuestras clases dirigentes.

“Silo”, pensador mendocino, fundador del Movimiento Humanista, en su *Cartas a mis amigos* culminadas en diciembre de 1993 nos decía:

“He aquí la gran verdad universal: el dinero es todo. El dinero es gobierno, es ley, es poder. Es, básicamente, subsistencia. Pero además es el arte, es la filosofía y es la religión. Nada se hace sin dinero; nada se puede sin dinero. No hay relaciones personales sin dinero. No hay intimidad sin dinero y aún la soledad reposada depende del dinero.

“Pero la relación con esa ‘verdad universal’ es contradictoria. Las mayorías no quieren este estado de cosas. Estamos pues, ante la tiranía del dinero. Una tiranía que no es abstracta porque tiene nombre, representantes, ejecutores y procedimientos indudables.

“Hoy no se trata de economías feudales, ni de industrias nacionales, ni siquiera de intereses de grupos regionales. Hoy se trata de que aquellos supervivientes históricos acomodan su parcela a los dictados del capital financiero internacional. Un capital especulador que se va concentrando mundialmente. De esta suerte, hasta el Estado nacional requiere para sobrevivir del crédito y el préstamo. Todos mendigan la inversión y dan garantías para que la banca se haga cargo de las decisiones finales. Está llegando el tiempo en que las mismas compañías, así como los campos y las ciudades, serán propiedad indiscutible de la banca. Está llegando el tiempo del paraestado, un tiempo en el que el antiguo orden debe ser aniquilado.

“Parejamente, la vieja solidaridad se evapora. En definitiva, se trata de la desintegración del tejido social y del advenimiento de millones de seres humanos desconectados e indiferentes entre sí a pesar de las penurias generales. El gran capital domina no solo la objetividad gracias al control de los medios de producción, sino la subjetividad gracias al control de los medios de comunicación e información. En estas condiciones, puede disponer a gusto de los recursos materiales y sociales convirtiendo en irrecuperable a la naturaleza

y descartando progresivamente al ser humano. Para ello cuenta con la tecnología suficiente. Y, así como ha vaciado a las empresas y a los estados, ha vaciado a la ciencia de sentido convirtiéndola en tecnología para la miseria, la destrucción y la desocupación.

”Hoy estamos asistiendo al surgimiento de una brisa transformadora en América Latina, de la que somos parte como pueblo y como gobierno. En nuestro país, nos deshicimos de los condicionamientos del FMI, y se está viniendo la ley de entidades financieras, con lo que nos atrevemos ante el poder de la banca internacional, hoy estamos aquí, presenciando los albores de una ley de medios audiovisuales, para contrarrestar el dominio de nuestra subjetividad en manos hoy de los medios monopólicos de comunicación e información. Señores legisladores, respetuosamente, no se dejen engañar y cumplan con el mandato que les hemos otorgado”.

LICENCIADO PROFESOR GUILLERMO A. SAUCEDO.

La nueva ley de medios

Podemos comenzar por la urgencia, por la necesidad más urgente: tener una ley de medios apropiada para tiempos de libertad. Desde allí podemos buscar horizontes donde esa meseta encuentre su norte. Cualquier ley que interrumpa la existente podrá ser mejor simplemente atendiendo esa urgencia de un marco de libertad. Y no hacemos mención a la libertad de empresa a la que estamos “sujetados” hoy por hoy, sino a la libertad construida desde las bases, de la plena participación de la sociedad en su conjunto.

Es fundamental centrarnos en el tema de la participación, entendiendo que no se trata de que cada uno de los sectores de la sociedad haga una parte, sino que entre todos los sectores hagamos un trabajo en conjunto.

¿Qué decimos cuando hablamos de “sectores de la sociedad” y cómo se interpreta esto dentro de la nueva ley?

Los 21 puntos que apoya la coalición sostienen que la comunicación debe entenderse en tres instancias: la privada (comercial), la pública y la comunitaria, al tiempo que se le otorga una distribución de uso de frecuencias que resguarda un 33 por ciento para el sector comunitario. Pues bien, entendiendo que podríamos asumir a los “sectores de la sociedad” en un sentido similar, no es así como una comunidad se distribuye, sino más bien todo lo contrario. En cada barrio, en cada región, hay organizaciones de base, comercios, cooperativas de servicios, empresas, industrias y, por supuesto, representantes del Estado.

Y dentro de estas tres segmentaciones, la más claramente debilitada a partir de un proceso histórico que caló hondo en su seno es la participación comunitaria. Es el espacio comunitario el que necesita recibir el

mayor apoyo de todas las partes, de todos los sectores, principalmente del Estado. Las organizaciones de la sociedad civil requieren un fortalecimiento en sus estructuras más básicas, que no pasa (solamente) por asistirles de insumos tecnológicos. El fortalecimiento de las organizaciones de base es en principio “humano”, “social”. Se trata de recomponer los lazos que más de 20 años de neoliberalismo se encargaron de liquidar. De recomponer ese tejido basado en la confianza con el vecino, con el compañero. La oportunidad de volver a estar en desacuerdo y poder seguir construyendo juntos esa sociedad de fomento, esa cooperativa, y encontrar en el debate la riqueza de los acuerdos.

Por supuesto que es un desafío, es un proceso que va a llevar mucho tiempo, y esta nueva ley debe contemplar esa supuesta “asimetría” entre el sector comunitario en comparación con un Estado y un sector privado que, seguramente, “tiene un plan”.

Es por ello que la tarea a desarrollar para la generación de una ley que salga fuerte y consolide en el tiempo un proyecto nacional y popular es tener en claro la prioridad de la participación de las organizaciones de base en su nacimiento y en cada una de sus etapas, entendiendo que solas (las organizaciones) no van a poder consolidarse, y que es tarea de todos y principalmente de un Estado presente el combinar las fuerzas de los espacios a desarrollar, para que tanto los espacios públicos, como los comunitarios, sepan fortalecerse entre ellos y contribuyan así al crecimiento de la comunidad para la que trabajan y de la que son parte.

La nueva ley de medios tiene como responsabilidad fundamental arbitrar la plataforma básica que permita la incorporación de la comunidad de base en el espectro de la comunicación. Esto es una verdadera revolución en la estructura de comunicación que hoy vivimos, donde la agenda de temas la marcan los medios concentrados a partir de un interés concreto de partes, donde se segmenta sobre “qué es lo importante” y “qué no lo es”. Pretendiendo hacernos creer (y muchas veces lo logran) que la realidad es lo que pasa por sus páginas y pantallas. Así es como en un barrio del Gran Buenos Aires donde no llega el asfalto no se discute sobre la falta de cloacas, los cortes de luz sin aviso casi crónicos, la ausencia de servicios de recolección de basura y los temas que afectan a su calidad de vida diaria, y sí se comentan las peleas de *floggers* vs. *emos* en el Abasto. Es así también como nos llegan novedades de “hambres urgentes” en África y la India, cuando sabemos que en Tucumán o Chaco, o Formosa, o Catamarca, estamos enterrando niños por desnutrición. Por cierto, tampoco haría falta ir hasta el interior profundo de nuestro país; una simple visita por Catán, Moreno y otros barrios del conurbano nos darían la misma nota.

Por eso decimos que esta nueva ley debe sentar las “bases” de una nueva forma de comunicarnos social-

mente. No es una ley quien cambie una “estructura” de comunicación, es más bien la sociedad en su conjunto quien debe hacerlo. Pero es fundamental que la ley otorgue las herramientas a los actores sociales que deben protagonizar esta revolución mediática. Otorgando voz a los pueblos, a las universidades, a todas y a todos. Para que no haya más “un mensaje”, que haya miles, que haya muchas voces, que a veces se encuentren en acuerdos, en búsquedas comunes, y que en muchos otros momentos digan todo lo contrario, ¡pero que lo digan! Y que tengan las herramientas apropiadas para hacer escuchar sus voces. Y en este punto en particular, la ley viene a pagar una deuda interna, esa de las grandes deudas históricas, ya que reivindica la voz de los pueblos originarios, que podrán tener medios propios para rescatar sus lenguas originarias, esas que la colonización y años de opresión se encargaron de callar y que hoy podrán volver a escucharse para que los hijos, los nietos y los abuelos se reconozcan en una misma cultura.

Esta nueva ley abre una puerta hacia más y mejor democracia, hacia más libertad. Luego, viene todo un recorrido que deberemos ir trazando día a día, mejorando los métodos, debatiendo cómo hacerla mejor, corrigiendo errores. Y ese debate debe ser protagonizado por la comunidad en su conjunto. Asumiendo el protagonismo de la misma, ya que la comunidad es, en sí misma, la generadora de todos los demás sectores (o debería serlo).

Los funcionarios del Estado son miembros de la comunidad y representan los intereses de la misma. No deben olvidarse de eso jamás. Cada uno de los que hoy ejercen funciones no pasan a otro “estrato” social, sino que es en su responsabilidad como funcionario, donde más deberían ajustarse a su pertenencia a una comunidad, para poder interpretarla, escucharla, entenderla en sus necesidades. Es cuando el funcionario se desprende de su origen de “vecino” que las cosas empiezan a ser disfuncionales (o funcionales para otros).

Los comerciantes y empresas deben ser parte de la comunidad a través de su producción y servicios. Y en esta nueva ley de medios eso se manifiesta de un modo contundente, debido a que eliminando los monopolios, el sector privado deberá poblarse con empresas que asuman su relación con la comunidad. Este puede ser el caso de la mayoría de las cooperativas de servicios del interior del país, que han demostrado durante años ser empresas eficientes y que tienen ahora una oportunidad de tener medios propios para brindarse a la comunidad. También es la oportunidad para empresas de capital nacional que se interesen por los medios como estrategia de negocio. Y sabrán ellos asumir que el éxito de sus estrategias estará basado en una relación genuina con la comunidad para la que emiten el mensaje. Esto es, asumir que el éxito de su empresa se basa en que hay una comunidad que consume sus productos y es la que día a día sostiene la usina de su fábrica encendida, la que sostiene los sueldos de sus

empleados y las vacaciones de sus gerentes. Y es a esa comunidad a la que le debe ajustar su estrategia de “imagen corporativa”.

Las organizaciones de base son parte vital de la comunidad, las fuerzas vivas de cada pueblo y ciudad. Y tienen por delante un compromiso muy serio con la historia. Ser verdaderos protagonistas para darle contenido concreto a esta nueva forma de comunicarnos. Para ello hay que estimular el fortalecimiento interno de las organizaciones de cada barrio y cada pueblo.

No debemos cometer el terrible error de segmentar las responsabilidades de cada sector, ni en la ley de medios ni en ninguna otra cuestión socio-político-económica. La integración genuina de la comunidad en su conjunto, en la creación de una nueva ley de medios, y luego, en su implementación y desarrollo, es la garantía misma de una comunicación dinámica y participativa que pretendemos.

Sabemos que es una tarea ardua, dura. Pero es la única manera de llegar a construir un nuevo modelo de país. Desde las bases.

ANALÍA FREUND

SECRETARIA ADJUNTA DEL SINDICATO DE PRENSA DE NEUQUÉN

Carta abierta a los legisladores neuquinos

El Sindicato de Prensa de Neuquén hace nuevamente pública su adhesión al proyecto de Ley de servicios audiovisuales y aboga por su tratamiento y sanción en el menor plazo posible, por entender que sintetiza la lucha cotidiana en pos del Derecho a la Información.

Los trabajadores de prensa no sólo decimos, sino que sentimos cotidianamente, las consecuencias anómalas de la norma vigente –sancionada durante la dictadura militar y sus posteriores modificaciones –que llevan a la explotación de la comunicación audiovisual como si fuera una mercancía y, a circunscribir nuestra labor a la mera repetición del discurso único.

La actual concentración de medios en nuestro país en cuatro grupos empresariales que manejan más del ochenta por ciento de la información, colisiona con la libertad de expresión y la honestidad intelectual para “buscar la verdad”. Estamos obligados a “encontrar y reproducir” aquello que conviene a los intereses del mercado, aunque ello vaya en contra del sistema democrático, la pluralidad informativa y el pleno respeto por los derechos humanos.

Exhortamos a los legisladores neuquinos a realizar el máximo esfuerzo para debatir este proyecto de ley que sabemos no será nada sencillo pues debe definir las restricciones a los monopolios y oligopolios, garantizar el acceso de todos los sectores sociales a operar los medios de comunicación y la participación

ciudadana y democrática parlamentaria en la gestión de medios públicos.

Auguramos para de que como resultado de vuestros debates se inscriba el nuevo marco regulatorio que favorezca el pluralismo informativo y la diversidad, cuando instituyan la figura del Defensor del público o, cuando deban redactar sobre la priorización de la producción y la cultura nacional o cuando reglamenten sobre la propiedad cruzada de medios, la tarifa social para el cable y, la recepción gratuita de eventos culturales y deportivos trascendentes.

Interpretamos que también deberán abordar la cantidad de licencias, la descentralización de las emisoras y la reducción de cadenas, lo que nos lleva a vislumbrar como organización sindical, que habrá nuevos y dignos espacios para fortalecer la comunicación popular, comunitaria, alternativa y libre, para más trabajadores de prensa.

Descontamos que este proyecto presentado por el Ejecutivo Nacional tiene un diseño de normativa de Estado, para las generaciones presentes y futuras, porque debe su origen a iniciativas y experiencias que durante años aportaron amplios sectores de la ciudadanía y que se cristalizaron en una propuesta de 21 puntos que dio en llamarse Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Auspiciamos que este proyecto de Ley garantice la independencia de los medios públicos respecto a los gobiernos de turno, pues el Sindicato de Prensa de Neuquén registra en sus memorias experiencias de claros intentos por acallar o amordazar a periodistas) Acá falta terminar...

Finalmente y con el convencimiento que ustedes, menos que nadie pueden renunciar al espacio discursivo de una propuesta de ley que puede ser modelo en el mundo extendemos la invitación a otras organizaciones sociales y políticas que por distintas razones no se manifestaron durante el Foro realizado en la capital provincial el 5 de mayo, o al del año pasado en la localidad de Centenario cuando se aportaban propuestas para perfeccionar algunos de los hoy 157 artículos, a sumarse al pedido público para que se sancione la Ley de Servicios Audiovisuales y quede en el pasado la actual, 22.285.

ESTEBAN OSCAR MESTRE
PRODUCCIÓN EDITORIAL PARA ARGENTINA
Y LATINOAMÉRICA, CORPUS Y LIBROS DEL SUR

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

El proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual debe ser convertido en ley sin más dilaciones porque es una deuda que las distintas Cámaras Legislativas, las que se han sucedido desde el retorno a la constitucionalidad, tienen con la sociedad en su conjunto. Obligación con el pueblo que los vota

para que los represente. Esta deuda data del inicio mismo de la actual etapa democrática, hace 26 años. Han pasado cuatro gobiernos, bastantes más presidentes gracias al período de crisis del 2001/2002, se han renovado en varias oportunidades las Cámaras y los argentinos seguimos padeciendo una ley de medios de comunicación pergeñada en la noche más negra de nuestra historia.

No podemos mantener vigente una ley hecha a la medida de los intereses económicos de los grupos monopolísticos. Esto es una afrenta para todos los hombres de bien que habitan nuestro suelo.

En el terreno comunicacional el Estado debe ejercer la responsabilidad de pautar los contenidos de la programación en general y de los temas a ser incluidos en los horarios de mayor audiencia. Se debe contemplar la existencia de programas educativos, formativos e informativos que abarquen la realidad de las mayorías de los habitantes, sus verdaderos intereses, evitando la manipulación e inducción al consumo, entendiendo a esto último como una forma de alienación humana. Se debe propiciar la producción nacional de programas y noticias. También regular el otorgamiento de licencias para evitar la concentración de los medios en pocas manos y luego controlar el cumplimiento de las normas establecidas para lograr que el proceso comunicacional se desarrolle adecuadamente.

La nueva ley propuesta en este momento, por el actual gobierno, satisface todos los puntos planteados más arriba y muchos otros aspectos que la convierten en una herramienta idónea, moderna y de avanzada en el mundo para tales efectos. Muchos hombres del ámbito periodístico internacional se han expresado a favor de la nueva ley como Frank La Ru, relator de Libertad de expresión de la ONU; Aidan White, secretario general de la Federación Internacional de Periodistas; Celso Schroder, presidente de la Federación de Periodistas de América Latina y el Caribe entre otros. La norma presentada contempla los “21 puntos de la iniciativa ciudadana por una ley de radiodifusión de la democracia”, que fueron elaborados con el aporte de distintas organizaciones sociales de todo el país, a lo cual se le sumó las conclusiones de los más de 20 foros de discusión y debate realizados en todo el territorio federal.

Otro punto destacable de la ley es que reserva el 33 % del espectro televisivo para programas de entidades sin fines de lucro. Esto se alinea coherentemente con el espíritu de la ley de darle una preponderancia en las programaciones a los aspectos humanos, sociales y educativos por encima de los parámetros económicos o comerciales, que son los que rigen en la actualidad. La ley de Videla y Martínez de Hoz sentó las bases para que la televisión argentina y todos los medios de comunicación masiva en general –muy especialmente los vinculados a los multimedia– tengan un carácter mercantilista y el lucro sea su fin principal y excluyente.

Mas aire para los argentinos: el COMFER por fin dejará de existir!! La nueva ley prevé la participación del estado nacional, las provincias, el congreso, prestadores privados, medios públicos y las universidades –entre otros– en la conformación de la autoridad de aplicación.

La exigencia de un 70 % de producción nacional en las radios y un 60 % en televisión, la cesión de una cuota de pantalla para el cine nacional, la creación de un consejo asesor sobre temas audiovisuales e infancia para fomentar la producción de contenidos educativos e infantiles marcan un hito fundamental para pensar un sistema de comunicación inclusivo, formador de ciudadanos comprometidos con el proyecto nacional. La actual ley deforma, no regula, no educa, permite que a las 22 horas salga al aire programas como “el baile del caño”, ha propiciado la frivolidad hasta el hartazgo en la mayor parte de su programación.

En estos últimos años solo hemos encontrado islas como el canal “Encuentro” que nos hacen esperar que otra televisión es posible, pero siempre como expresiones semi-marginales y refugiadas en canales de bajo ratings. La norma general ha sido la mediocridad y la entrega a los paradigmas impuestos por los dueños del capital, de los grandes multimedios, que nos han bombardeado sistemáticamente con sus loas a los supuestos beneficios del neoliberalismo.

Tuvimos que soportar a esos mismos medios expresando su adhesión al golpe militar de 1976, alzando a los genocidas al lugar de héroes salvadores, difundiendo que los “argentinos somos derechos y humanos” mientras se masacraban jóvenes, mujeres y trabajadores en las mazmorras del proceso. Mintiéndonos durante el mundial de futbol de 1978, no denunciando los robos del EAM 78, ocultando las denuncias de muchos valientes periodistas y argentinos que como Rodolfo Walsh dieron la vida por una Patria mejor. También nos mintieron durante la guerra de Malvinas: vamos ganando! decían los titulares de los medios de perfil, y el de los Mitre y el menos noble.

Pablo Llonto –entre otros– denuncia estas miserias de los medios en Argentina en sus libros “La vergüenza de todos” y “La noble Ernestina”.

Estaba todo mal y nos querían hacer creer que estaba todo bien. Había una leyenda en un muro de Madrid durante la guerra civil española que rezaba: “Nos mean y dicen que llueve”: que ingeniosa frase para describir la realidad de nuestros medios de comunicación, ¿no?. Si, los actuales, porque lamentablemente durante 26 años de democracia no hemos podido dar un marco legal diferente para que podamos vertebrar un sistema de comunicación digno en Argentina.

Esta semana tenemos la necesidad, la obligación histórica de aportar todo el esfuerzo necesario para que esta ley sea aprobada por ambas Cámaras.

Los ciudadanos de esta nación federal, democrática y participativa nos merecemos un ley como la que se esta considerando. No podemos esperar mas, ya hemos debatido lo suficiente y –como decía en un muro de Chuquisaca– durante muchos años hemos guardado un silencio bastante parecido a la estupidez en este tema.

En estas tres audiencias públicas del 8, 9 y 10 de setiembre deberán refrescarse todos los aportes hechos para que la norma en consideración, con sus 156 artículos, pueda ser considerada una síntesis de la mayoría de los argentinos. No cabe ninguna duda de que lo es. La oposición debe despojarse de egoísmos y sectarismos y apoyar la iniciativa que no solo es ampliamente superadora de lo existente –lo cual no es un gran mérito ya que se trata de una norma de la dictadura– sino porque es una buena ley, cuestión reconocida por los mas grandes especialistas mundiales del área comunicacional y esta elaborada con un sentido integrador, inclusivo, democrático, profundamente humanístico y federal.

Todo lo expresado intenta fundamentar mi irrestricto apoyo a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual propuesta por el gobierno nacional para su aprobación.

PROFESOR LICENCIADO WALTER FORMENTO
PRESIDENTE DEL CIEPE REFERENTE NACIONAL ENPL

Señor presidente de la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

Como presidente del CIEPE, Centro de investigaciones en política y economía, solicito participar del debate propuesto y hago llegar la respectiva ponencia para la audiencia pública:

En relación con el debate sobre la Ley de Servicios Audiovisuales considero hacernos las siguientes preguntas:

¿Cuál es el escenario de la lucha por la Ley de Servicios Audiovisuales? El escenario es de conflicto entre el proyecto nacional popular latinoamericano y los proyectos financieros globales, que son claramente cuatro: angloamericano, yanqui, franco-germano y Vaticano. Estos se encuentran enfrentados por la crisis financiera global –CFG– de la siguiente manera, el angloamericano versus los otros tres. La lucha por la Ley de Servicios Audiovisuales se da en un momento necesario y oportuno, porque la CFG así lo hace, porque el conjunto de los proyectos financieros necesitan también desarticular al Grupo Clarín, el monopolio mediático político por excelencia. Además, la mayoría de los sectores obreros y las clases medias urbanas estarían de acuerdo en “democratizar” los servicios audiovisuales. Porque es una ley que viene de la era Videla-Martínez de Hoz y porque existe desde 1993

un monopolio u oligopolio mediático con influencia determinante en política que debe ser desarticulado. Más aún, en medio de la incorporación de la TV digital norma japonesa que amplía el espectro de canales de aire gratuitos en el mismo espacio radioeléctrico. La lucha por la Ley de Servicios Audiovisuales organiza de tal manera las voluntades que el 70 % estaría apoyándola. En esta misma dirección recuperación de la televisación de los partidos de fútbol de manera abierta y gratuita ha fortalecido las voluntades que apoyarían la sanción de la ley.

¿Qué esta en juego estratégicamente? El instrumento de organización política de masas de población atomizada del proyecto financiero global.

¿Cuál es el instrumento de organización política de masas de cada proyecto estratégico? El proyecto financiero global necesita del instrumento de monopolio político mediático de formación y organización de opinión política. En cambio, el proyecto nacional popular latinoamericano necesita de la militancia de organización como instrumento de organización del pueblo como sujeto histórico transformador, y de medios de comunicación que amplifiquen su voz y su hacer.

¿Qué es el monopolio mediático de formación de opinión política? *No es un medio de comunicación de información y análisis.* Es una estructura coordinada de múltiples espacios: audiovisuales, escritos, analistas de formación de opinión, encuestas, candidatos políticos, farándula mediática. Imaginen que el principal monopolio, Clarín, coordina un espacio de 264 licencias. Espacio múltiple donde la "realidad" se envuelve, recorre, repite, adorna y comercializa como si fuera un maniquí. La "realidad" pasa a ser lo que el monopolio político mediático dice que es, en la ficción mediática.

¿Cómo se construye el reemplazo de la realidad por la ficción mediática? Con una estructura omnipresente de medios audiovisuales –televisión, radio, escrito, Internet, cable– que en todo momento/lugar/forma/modo/estética construye-relata un "mensaje único". Luego, el mensaje es reforzado en las noticias, en las novelas, en los *shows* con premios, en los chimentos, en los programas deportivos, en los de cocina, en los de análisis, en los de ciencia, en los ambientalistas, en los de adicciones, en los de animales y plantas, de género... El mensaje es trabajado y reforzado bajo las diferentes estéticas-personajes para que llegue, se instale, penetre, para vencer cualquier tipo de resistencias llega dicho por múltiples personajes, que son diferentes con un único mensaje. Penetra de modo subliminar, en cada programa hay quienes están para reforzar el mensaje, donde artistas/intelectuales/deportistas/periodistas aportan su prestigio para legitimar asegurando que penetre, venza resistencias y sea aceptado, incorporado. Claro es necesario que el terreno este abonado de frivolidad, angustia, azar, incertidumbre, consumismo, desánimo, individualis-

mo, vaciamiento de valores ideológicos, desesperanza, novedad. Entonces, podríamos afirmar que la programación mediática tiene un solo programa que es el mensaje que construye la visión y valoración de las personas y las cosas. Mensaje que recorre, se entrecruza, abreva en diferentes espacios-canales-formatos. Transmite en cadena nacional / provincial / municipal / regional / continental, una cadena de 24 horas que refuerza, agrega, resta, levanta, rebaja, hace existir y no. Todo este proceso de la construcción político mediática necesita que el espacio práctico-político real, el de los espacios de participación popular masiva esté cerrado-vaciado-incinerado. Necesita además, que la militancia comprometida/sensible que moviliza/organiza a partir de los problemas/necesidades reales esté quebrada / vendida / corrompida por cargos y cajas / desaparecida / despolitizada / desmovilizada / sin confianza / sin fe / sin proyecto / sin rebeldía. Con un espacio político real secuestrado y desaparecido por la ficción política mediática, y una militancia política quebrada y desmovilizada, el pueblo no puede volver como sujeto político y entonces es *sólo* individuo / población aislada / sentada en un sillón frente a la TV o a la Internet. Justo donde la necesita el monopolio mediático político.

Por lo expuesto considero necesaria la desarticulación de todo monopolio en el espacio radioeléctrico y en el espacio de servicios audiovisuales como paso necesario para la democracia, la participación popular, la producción de contenidos nacionales y la generación de trabajo digno nacional.

La ley de la dictadura abrió paso a los monopolios, la nueva ley debe devolverle los espacios de participación al pueblo de la Nación.

OSCAR RODOLFO SOSA

EN REPRESENTACIÓN DE DISTINTOS MEDIOS DE BERRISSO.

Una visión sobre la nueva ley de medios

Por fin llego el tratamiento de la ley que de una u otra forma hace años que muchos argentinos, ligados a los medios o no, esperábamos.

Hay varios interrogantes que surgen alrededor de esta discusión. ¿Por qué la dictadura militar entre los temas centrales tuvo la elaboración de una Ley de Medios? ¿Por qué esta ley no ha sido el eje, ni se la ha tocado en profundidad en todos estos años, por las instituciones de la democracia, ni por los principales partidos políticos? ¿Por que cuando se ha intentado tímidamente abordar el tema, los sectores más reaccionarios se ponen en guardia?

La respuesta no es muy complicada, es tan simple como entender que medios masivos de Comunicación, es sinónimo de poder.

En lo personal tengo la obligación de contarles que soy un radiodifusor de una FM local en la ciudad

de Berisso, provincia de Buenos Aires, que el único delito que cometió fue denunciar permanentemente la corrupción de los distintos gobiernos liberales-conservadores, que trajeron tanta pobreza y desdicha al país y en particular a mi región (el gran La Plata). Motivo por el cual el poder político de turno me golpeó duramente, secuestró y decomisó el 14 de marzo de 2003 todo el equipamiento de la emisora, dejando sin trabajo a unas 36 personas que en forma directa o indirecta estaban relacionadas a la radio.

En realidad esto además lo pudieron hacer, porque simplemente nunca regularon la actividad de las FM. No existe manera de habilitar una radio de frecuencia modulada de baja frecuencia, y esto es porque no hay ley que las contemple, siempre depende de algún amigo, una buena relación o simplemente que no molestes, caso contrario pasas a ser clandestino y te cae el poder encima. Pero no se preocupen, solo estamos hablando de unas 5.500 a 6000 radios FM en el país.

De la misma manera que controlan casi todo el espectro radial, también se dieron políticas para las distintas señales de cables locales, resultado por el cual perdimos los canales de cable y la posibilidad que estos nos daban de intercambio de informaciones, distintas expresiones culturales, y una manera casi directa de control de gestión en algunos casos.

Como ustedes verán, hasta con unas pocas líneas como estas se puede demostrar como el poder político, el poder económico, los conservadores (se pongan el nombre que se pongan según las distintas épocas) se fueron adueñando y concentrando en sus manos el derecho de quedarse con el dinero de este gran negocio, y la posibilidad cierta de que todos los argentinos veamos la realidad según nos la pintan o respondan a sus intereses. Por eso de pronto “todos somos el campo”, aunque en realidad no tengamos ni una maceta para regar; o si vemos venir un menor de 14 años por la misma vereda, cruzamos rápidamente la calle, no sea cosa que nos rapte o asesine, cuando en realidad las muertes en manos de menores son realmente ínfimas.

Hoy se ha democratizado en los medios el deporte mas popular del país y miles de compatriotas tienen acceso al fútbol a través de televisión pública. Solo me permito pensar que distinta sería la realidad a partir del tratamiento y aprobación de esta Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, de recuperar el derecho perdido ya hace años de poder informar y ser informado en verdadera democracia, y con la diversidad de voces y opiniones que esto requiera.

Saludo enfáticamente a quienes han tenido la valentía y firmeza de proponer este debate, de enfrentar a los poderosos de todos los tiempos y me comprometo a defender este proyecto, como parte del conjunto de medidas que se han tomado en los últimos años a favor del pueblo.

P.D.: Para los que quieran saber: mis equipos todavía no los he podido recuperar.

CORREA, LAUTARO

Desde el movimiento estudiantil creemos que es fundamental y necesaria la modificación de la actual ley de radiodifusión impuesta por la dictadura y la creación de una nueva ley que asegure y garantice la voz de nuestro pueblo.

Entendemos que a través de la ley actual los grandes monopolios expresados por los medios masivos de formación de opinión pública conducen ideológicamente a la sociedad mediante la negación / ocultamiento de la información o a través de la construcción de falsos ejes.

Nos parece central que se democratice el espacio radioeléctrico, hoy en día controlado casi en su totalidad por el sector privado, para que el estado y las organizaciones sociales puedan acceder a expresar su voz. El monopolio privado gestado desde la dictadura militar, cercenó la posibilidad de expresión de aquellas voces disonantes con la editorial dominante. Si no se opina en función de la visión de los pocos grupos mediáticos que controlan la comunicación en Argentina la posibilidad de comunicarse se vuelve imposible, mientras que los sectores menos representativos pero con mayor poder aparecen como voces únicas que expresan el sentir de las mayorías. Por ello el monopolio es la no democracia y un atentado contra la libertad de expresión.

Por otro lado, estos medios masivos de formación de opinión pública niegan el federalismo construyendo “noticias nacionales” solo con información de Capital Federal y Gran Buenos Aires sin tener en cuenta al resto de las provincias.

Por ello creemos que es necesario tener una nueva ley de radiodifusión que garantice que todas las voces sean escuchadas y representadas, para que las distintas regiones de nuestro territorio nacional puedan tener sus propios medios independientes y desarrollen contenidos propios, como una forma de fortalecer la identidad cultural regional y nacional, así como también para que se generen miles de puestos de trabajo.

Necesitamos un Estado activo que promueva la comunicación y que se comprometa en garantizar que se escuchen todas las voces. La destrucción de lo público fue un objetivo fundamental para generar una sociedad excluyente. La destrucción de lo público implicó el avance de los monopolios privados y la subordinación de los intereses de las mayorías. La recuperación de lo público y la revalorización de lo social es una cuestión central para recuperar acabadamente nuestra democracia, desarrollando una democracia participativa.

GABRIEL D. LERMAN Y FRANCISCO D'ALESSIO¹.

Sistema de información cultural de la Argentina

Efectos y defectos de la Ley de la Radiodifusión a los Servicios Audiovisuales (1980-2009)²

En la discusión sobre los grandes medios de comunicación, los lenguajes masivos de la cultura, las empresas periodísticas y la libertad de expresión, es necesario incluir la idea de que los medios son el lugar, el soporte, los engranajes de la industria cultural por excelencia. Allí se producen, circulan y se consumen sin solución de continuidad un sinnúmero de películas, programas, símbolos, ideas y mensajes que vertebran la cultura. Los medios son uno de los escenarios privilegiados donde se dirimen las controversias culturales, donde se escenifica el espacio público de la comunidad. El tema presenta distintos aspectos y puertas de acceso para encararlo: uno de ellos es el legislativo, es decir, el estudio de las reglas de juego para los medios y sus organismos de aplicación.

Durante gran parte de su existencia, la radiodifusión y su marco legislativo se debatieron de manera autónoma a otras actividades de la sociedad, como si su derrotero, sus asuntos y sus expedientes tuviesen una vida propia, intocada o separada del cruce de intereses económicos, sociales y culturales que directa o indirectamente las comprometían. Ignorar esa complejidad, esa unidad mínima de la comunicación masiva, impide ver el bosque detrás del árbol. Cuando se habla de la radiodifusión y su marco legislativo, es necesario mencionar el carácter obsoleto de la ley 22.285, sancionada por la última dictadura militar en septiembre de 1980. A la hora de emprender la ineludible reforma se presta menos atención al entramado legal que, desde entonces, ha sido creado por la vía de leyes complementarias o adyacentes, decretos, supremacía de tratados internacionales, con el fin de condicionarla, adaptarla y modificarla.

Los años noventa fueron el tiempo de las fusiones y alianzas entre productoras de cine y TV, entre éstas y compañías de teléfonos, entre aquellas y fabricantes de PCs, y de una marcada concentración y absorción de negocios conexos a cada actividad. La idea-fuerza es que un mismo producto puede ser comercializado de muchas maneras y ser ofrecido a una multiplicidad de públicos gracias al hecho de que normalmente se presta para ser fácilmente transferible de un soporte a otro. En la última década del siglo XX y en la primera del siglo XXI, los medios masivos de comunicación se convirtieron en la vedette de la economía mundial.

1. Investigadores del SInCA-Sistema de Información Cultural de la Argentina, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación.

2. Este artículo forma parte del capítulo 2 del libro *Qué ves cuando me ves. La televisión argentina como industria cultural* (Altamira, 2009), realizado por el equipo de investigación del SInCA-Sistema de Información Cultural de la Argentina, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación.

La Argentina, en un proceso pleno de apertura y liberalización económica, no sólo figuró como objetivo de los grandes capitales ligados a estos rubros, sino que adecuó su normativa ingresando en el juego de manera directa. En este apartado, nos proponemos reparar el marco legislativo nacional mediante el cual la radiodifusión argentina quedó instalada en este proceso.

Cabe resaltar que las casi tres décadas que han transcurrido desde la sanción de la ley de radiodifusión, han sido atravesadas por la ausencia de una política nacional de cultura y comunicación, en la cual enmarcar el desarrollo de los medios de comunicación masiva y sus permanentes avances tecnológicos. Dicha ausencia, de hecho, ha sido una política en sí misma.

Esa ley

La radiodifusión en Argentina se rige actualmente por la ley 22.285 y sus normas modificatorias. Con la firma del general Jorge Rafael Videla y el ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz, entre otros, dicho decreto ley cuenta con más de 110 artículos y 10 apartados, y vino a reemplazar la ley 14.241, sancionada en 1953 durante el segundo gobierno de Juan Domingo Perón. Esta última establecía, entre otras cosas, límites a la formación de oligopolios y planteaba un sistema nacional de medios públicos que tendrían alcance internacional. Fue derogada por la dictadura militar que tomó el poder en 1955.

Mediante esta ley, el entonces gobierno de facto pretendía vigilar los contenidos comunicativos. En el caso particular de la televisión, se formalizó el reparto de los canales nacionales abiertos –algo que de hecho ya existía desde marzo de 1976– entre el Ejército, la Armada y la Aeronáutica. La entonces ATC, y los canales 9, 11 y 13 fueron distribuidos como “coto de caza”, quedando la revisión o vigilancia de los contenidos a cargo de la Secretaría de Información Pública y la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia.

El control férreo de los contenidos se articuló con el inicio de un largo proceso de privatización y “comercialización” de emisoras, que mantenía ciertos límites a la monopolización privada lisa y llana de años posteriores. Los artículos 8º y 45 daban prioridad y hasta exclusividad para obtener licencias, “promover y proveer los servicios de radiodifusión” a personas físicas, jurídicas o sociedades comerciales nacionales. Por su parte, los Estados provinciales y municipales “podrían prestar excepcionalmente, con la previa autorización del Poder Ejecutivo nacional, hasta un servicio de difusión sonora AM y otro FM, siempre y cuando tal servicio no fuere prestado por la actividad privada (artículo 11). El resultado fue contundente: en los cuatro años siguientes a la reglamentación de la ley (1980-1984) se habían privatizado más de 140 emisoras de radio y TV en todo el país (Landi, 1992).

¿De qué mecanismos se valió el gobierno militar en su política audiovisual para mantener el control sobre los contenidos a la vez se impulsaba un fuerte proceso de privatización de emisoras? En primer lugar,

se permitía a las sociedades comerciales ser adjudicatarias de sólo una licencia radiotelevisiva, quedando excluidas las llamadas sociedades intermedias como asociaciones, fundaciones, cooperativas y agrupaciones sindicales. En segundo lugar, se prohibía la fusión o concentración multimedial: el artículo 45 inciso e) impedía puntualmente la compra de medios audiovisuales por parte de los medios gráficos, anticipándose de ese modo a las intenciones de los grupos Crónica y Clarín.

Radiodifusión y democracia

Con posterioridad a la dictadura, si bien circularon en el Parlamento aproximadamente 80 proyectos de ley que nunca llegaron a ser tratados, ningún gobierno electo fue capaz de implementar una nueva normativa orgánica para la radiodifusión que estuviera a la altura de los principios democráticos fundamentales, que garantizara una plural participación de actores sociales en la comunicación y alentara el derecho a diversos contenidos comunicativos. Aunque se hicieron modificaciones parciales.

En 1984, el gobierno de Raúl Alfonsín, mediante el decreto 1.151 suspendió la aplicación de la ley 22.285, con lo cual se puso freno a la “avalancha” de privatizaciones que se habían realizado hasta la fecha. También se protegieron desde el Estado indirectamente a aquellos sectores privados que habían obtenido sus licencias en el período 1980-1984 frente a la competencia potencial y la recomposición de los intereses de importantes grupos empresariales, particularmente la industria gráfica. Por otra parte, lejos de desplegar las emisoras abiertas metropolitanas a los diferentes actores, intereses y expresiones socioculturales, en un primer momento los canales de TV fueron nuevamente repartidos entre diferentes figuras políticas del radicalismo.

Más tarde se sancionaron diversos decretos tendientes a desregular el funcionamiento del Servicio Oficial de Radiodifusión y se comenzó con el proceso de privatización de los canales nacionales de aire 9 de Buenos Aires (1984) y 2 de La Plata (1987). En ambos casos, se originaron en demandas pendientes al Estado de sus antiguos concesionarios, Alejandro Romay y Héctor Ricardo García respectivamente (Rodríguez y Seoane, 2003).

Al inicio de los noventa, y en el marco de las reformas neoliberales del gobierno de Menem, aquella etapa instruida por los militares que cedía el ámbito de la comunicación y la radiodifusión a la iniciativa privada, se profundiza. Sin embargo, a diferencia de entonces, el Estado nacional no ejercerá la función de “guardián” que vela por los “intereses de la patria, la tradición o los valores familiares”, sino que ceñirá aquellos ámbitos a la lógica dura del comercio y la mercantilización. El período menemista configuró una serie de leyes, decretos presidenciales y normativas del COMFER que modificaron radicalmente la legislación sobre el sector, con la clara intención de favo-

recer ciertos intereses empresariales. Tal política demostró que, a diferencia de lo que suele afirmarse, el Estado no se “retiró” del ámbito de la comunicación, sino que, por el contrario, cumplió un rol decisivo en materia de reglamentación y regulación del ámbito de los servicios audiovisuales a favor de ciertos sectores y en detrimento de otros.

Las piedras angulares de las importantes transformaciones por las que atravesó el sector lo constituyeron las Leyes de Reforma del Estado (23.696) y Emergencia Económica (23.697), ambas de 1989, las cuales derogaron o modificaron artículos e incisos claves de la ley 22.285 de 1980.¹ Con tales modificaciones, el gobierno de Menem eliminó las trabas que impedían a una empresa ser propietaria de otros medios, dando nacimiento a los grandes grupos multimedia, al tiempo que habilitaba la entrada al sector de empresas dedicadas a otros “rubros” de la economía, pudiendo a partir de ello las compañías radiodifusoras formar parte de grandes grupos. Básicamente, este procedimiento alumbró la privatización de los canales 11 y 13 con la creación de Telefé y la sociedad Clarín-Canal 13, al tiempo que adquisiciones de distinto tipo producían concentraciones en la cadena de valor y se extendían a otras “ramas” de los medios de comunicación como el cable y la radio.

Tres años después, el gobierno nacional avaló normativas tendientes a facilitar el acceso de firmas internacionales de aquellos países con que la Argentina suscribía acuerdos, ya que la ley 22.285 no permitía administrar licencias a capitales extranjeros. La ley 24.124 de 1992, de ratificación del Acuerdo de Promoción Recíproca de Inversiones con los EE.UU., protegía las inversiones norteamericanas en el campo audiovisual y multimediático. Al ser una ley que refrendaba un tratado internacional firmado por la República Argentina, tras la reforma constitucional de 1994 adquirió supremacía por sobre la ley 22.285. Esto permitió, entre otras cosas, el ingreso del grupo CEI en Argentina, posteriormente socio de Telefónica, quienes adquirieron casi la mitad del complejo audiovisual argentino. Por su parte, el decreto 1005/99 firmado por Carlos Saúl Menem, además de elevar el tope de licencias por parte de una misma persona jurídica de 4 a 24, refrendaba el acceso de la inversión extranjera que había abierto la ley 24.124/92, poniéndolas en igualdad de condiciones respecto a los nacionales para obtener licencias de medios de comunicación.

Tal como se explicó, las Leyes de Reforma del Estado (23.696) y Emergencia Económica (23.697) del año 1989 allanaron el camino hacia el complejo proceso de concentración de los medios de comunicación. Tanto la “radicalización” del proceso privatizador en el período democrático como la eliminación

1. Entre las medidas el gobierno de Menem estuvo también el decreto 1.771/91, que reducía la obligatoriedad de emitir contenidos nacionales (establecido en la ley 22.285/80) del 50% al 40% de la programación total.

de trabas legales que imposibilitaban la concentración tuvieron, según afirma Hernán Galperín, dos objetivos concretos: en primer lugar, reducir el déficit fiscal al que contribuían los canales comerciales en manos del Estado, al borde del cierre y enfrentando juicios y embargos de sus proveedores y, en segundo lugar, lograr “el apoyo de las corporaciones periodísticas establecidas mediante la reforma de la estructura de propiedad de la industria televisiva” (Galperín, 2000).

De este modo, la concentración se define en tres direcciones:

- Horizontal o “intensiva”: adquisición de otros canales abiertos o pagos.
- Vertical: adquisición de empresas de las otras áreas que conforman la cadena de valor. Por ejemplo, una licenciataria de TV se convierte en productora cinematográfica o de contenidos.
- Conglomerada: diversificación de la presencia corporativa en otras esferas de los medios de comunicación (TV, radio, publicaciones periódicas) y sus auxiliares (nuevas tecnologías en información y comunicación).

A partir de una reconstrucción aproximada del mapa de medios de comunicación de la Argentina, es posible señalar que pocas ramas de la economía expresan con tanta claridad el proceso de concentración como en el sector de las industrias culturales: los seis grandes grupos multimédios más importantes participan directa o indirectamente en 117 empresas culturales (ver cuadro general de medios), lo que significa casi un 50 % del total de las 239 empresas vinculadas al sector de la comunicación, según registros del SInCA. La concentración se profundiza aún más si se considera la propiedad de aquellas empresas de comunicación masiva. El sector privado maneja el 92,05 % de los medios masivos de comunicación, mientras al sector estatal sólo le está reservado el 7,95 % restante (cuadro 1).

Un ejemplo de concentración es el del Grupo Clarín, el holding más importante de la actualidad: a finales de 1989 poseía 6 empresas y en la actualidad posee o participa accionariamente en 43. La concentración conglomerada no se desarrolla homogéneamente entre los grupos, por lo que debe prestarse atención a las peculiaridades que presentan cada uno de ellos. Así, el Grupo Clarín/Artear tiene una gran injerencia en el ámbito de la TV paga (por la fusión de Cablevisión y Multicanal, hoy cuestionada), producción de contenidos audiovisuales, diarios, revistas y agencias de noticias, la industria editorial y los negocios vinculados a las nuevas tecnologías. El grupo Telefónica/Telefé, por su parte, controla una parte importante del negocio de la TV abierta. La mayor participación del Grupo Prisa se da en el ámbito de las radios nacionales y provinciales, compitiendo en este rubro con el Grupo Vila-Manzano-De Narváez (cuadro 2).

La concentración vertical en el ámbito de la industria televisiva no es tan pronunciada como en los otros dos sentidos, y tampoco se da del mismo modo entre los grupos multimédios. Esto se debe a que desde finales de los noventa ha ido creciendo –gracias al abaratamiento de los bienes tecnológicos y la mayor capacitación en las diferentes especializaciones– la cantidad de productoras independientes en nuestro país. Estas generan contenidos poco costosos, altamente creativos e innovadores en los más diversos géneros: los casos más notorios son Pol-ka, Cuatro Cabezas, Promofilm, GP Producciones, PyP. De este modo, la producción independiente o “tercerizada” se ha ido ganando un lugar en la pantalla chica en los más diversos niveles (local, nacional e internacional), agregando un alto valor surgido de la creatividad de autores y productores locales, que ha permitido exportar formatos a Latinoamérica y el mundo (Getino, 2006).

En el año 2000, la Secretaría de Cultura y Comunicación conformó el Sistema Nacional de Medios Públicos (SNMP), que finalmente fue constituido mediante el decreto 94 del año 2001. El SNMP es una empresa pública (Sociedad del Estado) que se encarga de administrar los medios de comunicación estatales: Canal 7, que recupera su nombre original dejando de llamarse Argentina Televisora Color (ATC), LRA Radio Nacional y la Radiodifusora Argentina al exterior (RAE). Un caso particular se presenta con la agencia de noticias Télam, que estuvo bajo su órbita hasta el año 2002, cuando recuperó su condición autárquica.

Ya con Néstor Kirchner en el gobierno, en junio de 2003 se promulgó la ley 25.750 o de “Preservación de bienes y patrimonios culturales”, la cual estableció un límite a la entrada de capitales extranjeros en la participación de las empresas de medios de comunicación: hasta un 30 % del capital accionario. El principal beneficiario de esta suerte de barrera proteccionista fue el grupo Clarín, uno de los pocos conjuntos multimédios afincado en capitales nacionales, que en ese momento se encontraba en un proceso crucial de renegociación de pasivos. Sin embargo, la normativa no afectó a las adquisiciones ya realizadas por parte de capitales extranjeros con antelación a la misma.

En el año 2004 comenzaron las reuniones que derivaron en la redacción del documento de 21 Puntos titulado “Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión para la Democracia”, del que participaron integrantes de organizaciones de radios comunitarias, sindicatos de la comunicación tanto de la CGT como de la CTA, organismos de derechos humanos, el movimiento cooperativo, las universidades y escuelas de comunicación, y diversas organizaciones sociales. El 27 de agosto, coincidiendo con el “Día de la Radiodifusión”, nació la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

En mayo de 2005, mediante el decreto 527 el gobierno nacional suspendió la aplicación del cómputo por propuestas culturales y educativas de todas las

Cuadro 2

Medios de comunicación. Propiedad o participación de los 6 Grupos Multimedios principales. Argentina. Año 2009.

Grupo multimedio	Canales abiertos	Operadores TV paga (cable / satelital)	Canales de TV paga	Diarios revistas y agencias de noticias	Radios AM / FM (nacionales / provinciales)	Producción de contenidos audio-visuales	Industria editorial (papeleras, editoriales e imprentas)	NTyC (Internet, telefonías, comunicaciones, etcétera)	Otros (marketing, publicidad, etcétera)	Total propiedad / participación según multimedio
Grupo Clarín / Artear	5	2	6	10	5	3	1	9	2	43
Grupo Prisa	0	0	0	1	19	0	0	0	0	20
Hadad	1	0	1	0	5	1	0	2	0	10
Pierrri	0	1	1	0	1	0	1	1	0	5
Telefónica	9	0	0	0	0	1	0	0	0	10
Grupo Vila-Manzano-De Narváez	4	1	1	9	14	0	0	0	0	29
Total control o participación sumados los 6 grandes multimedios										117

Fuente: elaboración propia en base a datos de UTPBA, el SAT, www.anonadatos.wordpress.com y revista *Noticias*.

Cuadro 1

<i>Medios de comunicación, propiedad, participaciones accionarias y gestión de medios por empresa o de gestión estatal. Argentina. Año 2009.</i>										
<i>Empresa</i>	<i>Canales abiertos</i>	<i>Operadores TV paga (cable/satelital)</i>	<i>Canales de TV paga</i>	<i>Diarios, revistas y agencias de noticias</i>	<i>Radios AM / FM</i>	<i>Producción de contenidos audiovisuales</i>	<i>Industria editorial</i>	<i>NTIyC (Internet, telefonías, comunicaciones, etcétera)</i>	<i>Otros marketing, publicidad, etcétera</i>	<i>Total propiedad / participación</i>
Aldrey Iglesias	0	1	0	2	2	0	0	0	0	5
América Medios	2	0	1	1	1	0	0	0	0	5
Angel González	1	0	0	0	5	0	0	0	0	6
Avila-Nofal	0	0	1	2	0	0	0	0	0	3
Charleston Publishing	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Grupo Clarín / Artear	5	2	6	10	5	3	1	9	2	43
Editorial Atlántida	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5
Editorial Perfil	0	0	0	10	0	0	0	0	0	10
Estado Nacional	2	0	2	1	1	0	1	0	0	7
Estados Provinciales	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12
García Ferré	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Grupo Prisa	0	0	0	1	19	0	0	0	0	20
Grupo Q	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7
Hadad	1	0	1	0	5	1	0	2	0	10
Héctor García	0	0	1	1	0	0	1	0	0	3
Kraiselburd	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3
La Nación	0	0	0	10	0	0	1	0	0	11
Liberty	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Marcelo Tinelli	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Alberto Pierri	0	1	1	0	1	0	1	1	0	5
Publifixpress (Lerner)	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7
Fernando Sokolowicz	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Sergio Spolski	0	0	0	6	0	0	0	0	0	6
Telefónica	9	0	0	0	0	1	0	0	0	10
Televisa	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Claudio Ramos	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
TyC	0	0	1	1	0	2	0	0	0	4
Grupo Vila-Manzano-De Narváez	4	1	1	9	14	0	0	0	0	29
Time Warner	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Total										239

Fuente: elaboración propia en base a datos de UTPBA, el SAT, www.anonadatos.wordpress.com y revista Noticias.

licencias de radiodifusión por 10 años, lo cual implicó una prórroga de las vigentes. La medida fue cuestionada desde diversos sectores con el argumento de que no existieron instancias de consulta pública ni de evaluación de las condiciones de los contratos, y defendida oficialmente con la idea de que el sector había sufrido gravemente la crisis económica del 2001. En cambio, en agosto de 2005 el Congreso sancionó la ley 26.053, declarando la inconstitucionalidad del artículo 45 de la Ley 22.285, que impedía a las organizaciones civiles (personas jurídicas no comerciales o sin fines de lucro) acceder a una licencia y emitir contenidos. La modificación fue recibida con beneplácito por un amplio espectro de organizaciones ligadas a la comunicación, sobre todo por la Coalición por los 21 puntos para una Radiodifusión Democrática que presionó para su consecución, aunque se cuestionó la exclusión de las cooperativas de servicios públicos, las únicas que tendrían la capacidad patrimonial de llevar adelante proyectos viables de comunicación masiva que pudiesen competir con las grandes empresas. Vale decir que el COMFER ya ha comenzado a asignar las primeras frecuencias radiales a organizaciones sin fines de lucro, así como ha abierto la convocatoria a compra de pliegos para permitir la operación de televisión por cable o paga en determinadas zonas de la Argentina.

Cómo llegar al futuro

Un hito en la historia de la TV es la concesión de licencias a permisionarios privados en 1989, específicamente de los canales 11 (Telefé) y 13 (Artear-Clarín), como parte del proceso de reforma del estado emprendido por el gobierno de Menem, que se suma a las privatizaciones previas de los canales 9 y 2. El sistema público de medios de comunicación se achica, a la par que se estimula un nuevo y concentrado ámbito de negocios, donde el Cable se ubica rápidamente en la vanguardia. La cantidad de abonados empieza a expandirse, y el sistema se masifica. Nace Multicanal (Clarín), y se incorporan a la grilla nuevas señales desde el exterior como Cartoon Network, TNT y HBO Olé. En 1993, aparecen cuatro señales de noticias nacionales: Red de Noticias, Todo Noticias (TN), Crónica TV y Cablevisión Noticias. Para esta época el Cable presenta una variedad de más de 125 señales (37 % nacionales y 67 % extranjeras), con una diversidad de canales entre películas, noticias, musicales, infantiles, documentales, de series, deportivos, para la mujer, entre otros. Se profundiza una programación segmentada, dirigida a públicos específicos. Algunas de las señales de cable son codificadas. Para 1994 comienza también el proceso de transnacionalización de las comunicaciones con la llegada de inversiones extranjeras, como el grupo CEI (Citicorp Equity Investment), que invertirá en Telefé. Crecen las señales de Cable sobre la base de la programación segmentada, que transmiten desde ciudades como Miami, Buenos Aires o México D.F., para toda América Latina.

Hacia 2005, en el mundo Internet alcanzaba los 900 millones de usuarios. En Argentina, durante el mismo año, no superaba los 8 millones. Por su alcance federal y por poseer un cableado que llega a más de la mitad de los hogares del país, las operadoras de Cable han comenzado a ofrecer como servicio complementario la conexión a Internet por banda ancha. En importantes zonas del país compiten con las empresas de Internet de Telefónica y Telecom, es decir, Speedy y Arnet, quienes pugnan por imponer el triple play: servicio agrupado de Telefonía, Internet y Cable. Según las empresas de Cable, la oferta de triple play demandaría una reconversión tecnológica, a contramano de los cableados ya existentes y las posibilidades de extender los mismos. Las telefónicas, por su parte, señalan que la tendencia mundial al triple play es irreversible, y que los operadores de Cable aún no han digitalizado todas sus redes como para reclamar la posibilidad de ofrecer banda ancha a toda la población. Los teléfonos, después de todo, aún mantienen una dominancia mayor del mercado en términos de facturación, a la vez que poseen en cuanto a su servicio básico un tendido todavía superior al del cable, aunque amenazado tecnológicamente. Sin embargo, también existe una TV de alta calidad que no va por Cable sino que se recibe por antenas parabólicas. Se trata de la TV satelital, que en Argentina surge en 1999 con la llegada de Direct/TV, que permite ver más de 150 canales. Este sistema ofrece una guía de programación en pantalla y posibilita bloquear determinadas señales. Requeridas sobre todo en ámbitos rurales y semirrurales, para recibir la transmisión son necesarios una antena y un decodificador.

Por otra parte, es permanente el avance de la digitalización completa de las transmisiones, cualquiera sea su contenido, lo que está permitiendo eliminar interferencias, ruidos y mejorar la recepción de señales tanto en imagen como en sonido. La tendencia a unificar los lenguajes y los dispositivos técnicos al modo digital genera ciertos beneficios en la calidad del servicio, pero también una dependencia creciente a nuevas modalidades de usos, comercialización, mercados concentrados, segmentación de los consumidores por su poder adquisitivo; un aumento, en fin, de la brecha entre "info-ricos" e "info-pobres".

Por último, la TV digital o de "alta definición" introducirá la interactividad: permitirá obtener información personalizada sobre la programación, hacer compras a través de la pantalla, navegar por Internet, consultar el correo electrónico. Algunos autores hablan de la televisión del futuro como una compu TV, que incluirá programas de televisión, acceso a archivos, Internet, videojuegos, videoclub y servicios de telecompras. Lo que resta es saber es cuántos accederán a estos beneficios.

Las principales promesas de la TV digital son el acceso universal a los servicios de Internet, una mejor calidad de imagen y sonido, y la multiplicación de canales emitidos por el mismo ancho de banda, proceso conocido como "dividendo digital". Todo indica que

será uno de los acontecimientos más importantes en materia tecnológica del nuevo milenio, más complejo y trascendente que el paso del blanco y negro al color. De todas maneras, dada la desigualdad social y económica inherente a cada país y a cada región, respecto tanto a las posibilidades de incorporación de tecnología como al acceso y la participación de los diferentes públicos, la forma en que esas promesas tendrán lugar o no dependen de distintos factores.

Como se ha dicho en el capítulo I, en Argentina más del 95 % de los hogares posee un aparato de televisión. Además, según datos de 2006, los cableoperadores tienen un total de 5.686.326 abonados, donde Cablevisión y Multicanal (fusionados) controlarían el 47,4 % del mercado de TV por Cable.¹ Si a esto se le suma que el 77,5 % de la población nacional posee teléfono celular², es posible afirmar que el impacto de la digitalización televisiva sobre la economía cultural (industrias conexas e industrias auxiliares o de soporte) y sobre los contenidos culturales propios de cada fase de las cadenas de valor (creación, producción, distribución, consumo y atesoramiento), será nada despreciable.

La televisión digital terrestre, que puede emitirse a través del mismo ancho de banda por donde actualmente se emiten las señales de los canales de TV abierta o de aire, ofrecerá el acceso a las prestaciones básicas de Internet, proceso que ya se ha iniciado lentamente a través de numerosos ofrecimientos del triple play. A eso se le suma una ostensible mejora en la calidad de la imagen y el sonido, ya que la señal digital emitida siempre será superior a la mejor señal analógica posible. Por otra parte, la multiplicación de canales conocida como “dividendo digital”, de acuerdo al proceso de compresión utilizada en la calidad de imagen, sonido y datos a transmitir, podrá hacer que por cada canal que actualmente se emite por TV abierta se puedan emitir 4 o 5 canales más por el mismo ancho de banda. Asimismo, permitirá la transmisión de datos multimedia y de servicios de interactividad como video a la carta, juegos interactivos, mensajes, banca y compras electrónicas, compatibilidad con distintos aparatos electrónicos como computadoras, cámaras digitales de foto y de video. Por último, incorporará la posibilidad de recepción móvil, es decir, que se puedan emitir y recibir programas de televisión en los teléfonos celulares.

Para iniciar el proceso de transmisión digital es necesario contar con una señal digital. La misma puede ser obtenida de dos maneras: a través de la conversión de la señal analógica a la digital o mediante la generación de la señal en un estudio de televisión digital. Una

vez obtenida la señal digital, se presenta el problema de cómo alojarla en el ancho de banda analógico. Por ejemplo, una señal digital en definición estándar (270 megabits por segundo) requiere un ancho de banda de aproximadamente 80 mhz, más de 13 veces la capacidad de transmisión de una banda de 6 mhz como el establecido en Argentina. Para sortear este obstáculo se dispone del proceso de compresión (el sistema más utilizado es el MPEG-2).

La calidad de la imagen está estrechamente vinculada a la relación de compresión de la señal de TV utilizada, siendo la calidad inversamente proporcional cuanto mayor es la relación de compresión utilizada. Igualmente, la señal digital será siempre muy buena. Y será el proceso de compresión el que determinará cuántos canales se podrán emitir por cada señal analógica, de acuerdo a la combinación de contenidos que se quiera implementar. De allí que la cantidad de canales analógicos pueda multiplicarse por 4 o por 5, pudiendo ampliarse la oferta de canales de televisión por aire (por ejemplo, en la ciudad de Buenos Aires) de 5 a 20 o 25 aproximadamente.

La clave en la elección de la norma está ligada directamente al modelo tecnológico a adoptar, a la inversión pública y privada necesaria, a los socios estratégicos internacionales y, en consecuencia, al esquema político regional en el cual se producirá el salto tecnológico. La carrera por la televisión digital se traduce en la lucha que los países centrales llevan a cabo por la apropiación de los mercados donde se apliquen las nuevas tecnologías, con el mundo empresarial movilizándolo y pujando por sus intereses. Equipos de transmisión, equipos de recepción, convertidores, televisores, antenas, software, hardware, etcétera son parte de una industria mundial que factura millones y millones de dólares. Así, el tránsito de un sistema de televisión a otro supone una revolución para la industria electrónica manufacturera de equipos de producción y difusión, y sobre todo la rama electrónica de consumo, productora de equipos de recepción.

El Mercosur en la encrucijada

En América, varios países ya adoptaron el estándar ATSC de Estados Unidos, quien tenía previsto para comienzos del 2009 su apagón analógico, momento en que la televisión digital reemplazaría definitivamente a la analógica. Aduciendo una demora en la instalación domiciliar de los aparatos correspondientes, el flamante gobierno de Barack Obama demoró el mentado apagón. Canadá, por su parte, prevé el cambio para antes de 2010 y México fijó un plazo hasta 2012 para la reconversión. En agosto de 2008, Colombia optó por la norma europea DVB-T.

En septiembre de 2007, Uruguay eligió la norma europea basándose en las posibilidades del sistema de ofrecer mayor diversidad de contenidos y señales, aumentando la competencia y el desarrollo del sector, particularmente en lo referido a las posibilidades de interactividad de los ciudadanos con los nuevos me-

1. SinCA (Sistema de Información Cultural de la Argentina). Estadísticas Culturales. TV Paga. Secretaría de Cultura. Presidencia de la Nación. Disponible en: <http://sinca.cultura.gov.ar>

2. Sistema Nacional de Consumos Culturales. Secretaría de Medios de Comunicación. Jefatura de Gabinete. Presidencia de la Nación. Buenos Aires, marzo de 2008.

dios. Su decisión está fuertemente apoyada por la comisión europea y la industria europea en general.

En Chile, la televisión digital ya existe a través de servicios de satélite y el Cable. De hecho, a la oferta de VTR Banda Ancha S.A. (servicios de TV por cable, telefonía, Internet, larga distancia, monitores y seguridad) se sumó el ingreso de Telefónica, y GTD viene en camino con su propia plataforma. Pero mientras la televisión por suscripción y sus bondades se masifican entre quienes pueden pagarla, la TV digital terrestre está a la espera de que se defina un estándar.

Recientemente Venezuela, luego de descartar la adopción de la norma norteamericana, ha declarado que una delegación china viajó al país para realizar las primeras pruebas de esta tecnología en América Latina, con la presencia de representantes de Nicaragua y Cuba, aunque aún no ha definido su norma. Lo mismo ocurre con Bolivia: a fines de 2007, el viceministro de Telecomunicaciones, Roque Roy Méndez, declaró que tomarían una decisión a la mayor brevedad posible. En Perú, la Comisión Multisectorial creada en 2007 para recomendar al Ministerio de Transporte y Comunicaciones el estándar de televisión digital terrestre, todavía no se ha expedido. En Paraguay, la Comisión Nacional de Comunicaciones emprendió un proyecto dividido en tres fases, sin fechas concretas, para implantar la TV digital.

En junio de 2006, Brasil optó por adoptar la norma digital japonesa, fijando el año 2013 para su apagón analógico, y asegurándose de no pagar royalties, obtener financiamiento a bajo costo por parte de bancos japoneses para la implementación de la nueva tecnología, dos asientos en el directorio del comité de ISDB, y la posible instalación de fábricas de Toshiba y Samsung en su país. Brasil tendrá que sustituir 5.000 torres de transmisión.

El estándar japonés ISDB-T (Terrestrial Integrated Services Digital Broadcasting– Servicios Integrados de Radiodifusión Digital Terrestre) fue desarrollado por el grupo DIBEG (Digital Broadcasting Experts Group-Grupo de expertos en radiodifusión digital) que tomó como base al estándar europeo. Se constituyó como un nuevo tipo de radiodifusión para servicios multimedia. Se integraron sistemáticamente diversos tipos de contenidos digitales, cada una de las cuales pueden incluir HDTV, SDTV, sonido, gráficos, texto, focalizando el desarrollo de un proyecto tecnológico-industrial que acompañe el recambio de millones de televisores.

En octubre de 1998, mediante la resolución 2357/98, el gobierno de Menem adoptó la norma norteamericana basándose en que el estándar ATSC ofrecería mejores posibilidades en su adaptación a la actual estructura ordenativa de los sistemas de televisión de alcance nacional así como también para el período de convivencia con los sistemas analógicos actuales y la posterior transición definitiva a los sistemas digitales. Posteriormente, una organización no gubernamental,

el Consejo de TV Digital, pidió a la justicia anular esa decisión. Jorge Rivero, director y fundador de esta ONG, declaró que la anulación se solicitó por entender que la resolución se había adoptado a partir de supuestos tecnológicos falaces y sin consultar a la sociedad civil. La justicia nunca se pronunció sobre el asunto, pero en el año 2000, el gobierno de la Alianza anunció que se consideraba nula la adopción del estándar estadounidense.

Durante su gobierno, Néstor Kirchner recibió las propuestas de las misiones europeas, estadounidenses y japonesas en favor de cada una de sus respectivas normas, pero terminó su mandato sin tomar una decisión al respecto. El aparente consenso mostrado por los principales interesados en la adopción de la norma norteamericana durante el gobierno menemista (principalmente Canal 13 y Canal 11), al día de hoy parecería no ser tal. Según ha expresado el investigador Jorge Crom, dentro de los modelos de negocios a desarrollar, “las empresas de telefonía apoyarán una norma tecnológica como la europea, que propone un puente para llevar la televisión a los teléfonos celulares. Por oposición, el Grupo Clarín, que no posee una red celular, trataría de impulsar una norma que dificulte ese tránsito”¹.

Por otra parte, en la elección que realiza la Argentina tendrá un peso importante la posibilidad del “dividendo digital”, es decir, como se mencionó al inicio de este apartado, con el acceso a canales nuevos que podrán emitir por la misma señal analógica. La norma digital norteamericana no lo prevé, dado que apunta a un sólo canal de alta definición. Como se verá a continuación, el proceso de conversión a la TV digital va de la mano o no puede pensarse por separado del debate pendiente sobre la reforma o reemplazo de la Ley 22.285. En tal sentido, el planteo de una nueva definición de servicios audiovisuales a partir de la actualización tecnológica, y una garantía de promoción de nuevos jugadores en el sistema, tanto del sector privado como del estatal y del privado no comercial, está directamente vinculado a la posibilidad tecnológica de ampliar el número de canales a administrar. Con los existentes, no alcanza o acota las opciones y los jugadores.

El viernes 28 de agosto de 2009, durante la Cumbre de presidentes de UNASUR (Unión de Naciones Sudamericanas), la presidenta Cristina Fernández de Kirchner anunció formalmente en presencia del presidente Lula Da Silva, que la Argentina ha optado por la norma japonesa, en consonancia con Brasil.

Bibliografía:

– Albornoz, Luis (Coord), (2000). *Al fin solos... La nueva televisión del Mercosur*, Ediciones CICCUS La Crujía, Buenos Aires

1. Diario *Miradas al Sur*. Buenos Aires, 17 de agosto de 2008.

– Barbero, Jesús Martín (2003). “De los medios a las mediaciones”. Convenio Andrés Bello, Bogotá.

– Becerra Martín y Guillermo Mastrini (2002). “La Sociedad de la Información en la Argentina: Una mirada desde la Economía Política”, ponencia presentada en el 2do Encuentro de Economía Política del Mercosur, Brasilia.

– Click. Boletín informativo del Laboratorio de Industrias Culturales, Secretaría de Cultura de la Nación. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.cultura.gov.ar/lic/investigaciones/click/index.php>

– De Charras, Diego (2007) *Redes, burbujas y promesas*. Prometeo, Buenos Aires.

– Galperín, Hernán (2000). “La reforma en la regulación de las industrias televisivas del Brasil y la Argentina en los ‘90”, en Luis A. Albornoz (Comp.) *Al fin solos... La nueva televisión del Mercosur*, Ciccus-La Crujía, Buenos Aires.

– Garnham, Nicholas (2000) “La Sociedad de la Información como ideología: Una crítica” en Primer foro de las comunicaciones: Desafíos de la Sociedad de la Información en América Latina y Europa, UNICOM/Lom Ediciones, Santiago de Chile, pp. 57-68.

– Getino, Octavio (2006). El capital de la cultura. Las industrias culturales en Argentina y la integración Mercosur, Parlamento Cultural del MERCOSUR (PARCUM), Buenos Aires.

– Krakowiak, Fernando (2003). Concentración y transnacionalización en las industrias culturales Surgimiento y consolidación de los conglomerados transnacionales de medios, Tesina de grado, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, publicada en www.buenosaires.gov.ar/industriasculturales.

– Laboratorio de Industrias Culturales (2007). Libros, música y medios. Secretaría de Cultura de la Nación, Buenos Aires.

– Landi, Oscar (1987). *Medios. Transformación cultural y política*. Legasa, Buenos Aires. (1992). *Devórame otra vez. Qué hizo la televisión con la gente. Qué hace la gente con la televisión*. Planeta, Buenos Aires.

– Mac Bride, S. y otros (1987) *Un solo mundo, voces múltiples*, Fondo de Cultura Económica, México.

– Mastrini, Guillermo y Mariano Mestman (1996), “¿Desregulación o reregulación? De las derrotas de las políticas a las políticas de la derrota”. En Cuadernos de Información y Cultura, Nº 2, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

– Mastrini, Guillermo (ed), (2005) *Mucho ruido y pocas leyes. Economía y política de comunicación en la Argentina (1920-2004)*, Edición Inclusiones, La Crujía, Buenos Aires

– Mattelart, Armand (2000). “Cómo nació el mito de Internet”, En Le Monde Diplomatique edición Cono Sur Nº 14, agosto. (2002) *La historia de la Sociedad de la Información*, Ed. Paidós. Barcelona.

– Negroponte, Nicolás (1995), *Ser Digital*, Ed. Atlántida, Buenos Aires.

– Prado, Emili y Nuria García (2003). “La apuesta por los broadcasters y por la alta definición. Panorama de la TDT en los Estados Unidos”. En revista *Telos*, Nº 57, octubre-diciembre.

– Roncagliolo, Rafael (1995). “De las políticas de comunicación a la incomunicación de la política” en revista *Nueva Sociedad*, Nº 140, noviembre diciembre, Caracas.

– Ricchieri, Giuseppe (1994). “La transición de la televisión”. Bosch Communication, Barcelona.

LICENCIADO GONZALO TOMÁS PÉREZ
PRESIDENTE FUNDAL, COORDINADOR DEL ÁREA
AUDIOVISUAL Y COMUNICACIONAL FUNDACIÓN OSCAR
ALENDE

Hacia una nueva comunicación masiva y popular

1. Introducción

El debate sobre la comunicación de masas, los medios, la libertad de expresión, la libertad de prensa o de empresa y su incidencia en la construcción de una sociedad mejor oscila entre el escepticismo y la ingenuidad.

Tanto en ámbitos académicos como meramente políticos, la capacidad de los medios masivos de comunicación es remontada a lo alto de un poder omnímodo, aun mayor a cualquiera de los poderes fácticos presentes en la actual etapa del capitalismo mundial.

No trataremos aquí de negar esta afirmación, pero sí de relativizarla, es decir de ponerla en relación con otros aspectos históricos, políticos y económicos que nos den una idea de la posibilidad de alternativas y de la potencialidad del momento histórico para cimentar las bases hacia una nueva comunicación masiva y popular.

América Latina fue rica en las décadas de 1970 y 1980 en experiencias de la llamada comunicación alternativa, popular, educativa o comunitaria. Nos costaría avanzar en los análisis y las propuestas sobre medios en la actualidad sin recuperar, de aquellas comprometidas experiencias, todo el capital ético y de práctica política en cuanto a su opción por los sectores postergados y oprimidos. Pero fundamentalmente su cabal entendimiento de la comunicación como cuestión de interacción de los sujetos y de la participación como protagonismo y democracia. Será nuestro deber revitalizar la búsqueda de nuevas utopías comunicacionales en consonancia con esa sociedad que queremos construir.

Tal vez sea una obviedad decir que, también en este tema, se juegan relaciones de fuerza, intereses de clase, búsqueda de maximización de ganancias, procesos de concentración análogos a cualquier otra rama de la economía, lucha de intereses y alternancia de alianzas y estrategias.

Nuestra responsabilidad, la de quienes nos asumimos promotores de un país mejor, libre, justo y solidario, será la de plantear las tácticas que nos permitan ir construyendo una comunicación en la que se exprese la realidad del término: una comunicación que no signifique un mercado pasivo de receptores de publicidad y consumo, sino que genere el compromiso y la participación.

2. Sobre la libertad

Según la versión más común del significado de la libertad humana, ésta se referiría a la posibilidad física de hacer lo que uno quiere y desea. Es decir que nos la coartarían con la imposición de realizar algo que

no queremos o con la prohibición de hacer algo que sí deseamos.

Está muy claro que, por más tentadora que parezca, esta definición resulta muy sesgada. Nos muestran, de esa forma, una libertad externa, una libertad física, absolutamente superficial.

Debemos, entonces, hacer hincapié en la necesidad de procurarnos una libertad intrínseca, libertad de elección y de pensamiento consciente. Una libertad que pueda medirse por la capacidad para adoptar criterios propios, creencias y comportamientos independientes, basados en la reflexión más que en la emoción, en lo consciente más que en lo inconsciente.

Quienes conducen la mayoría de los cada vez más concentrados medios de comunicación fomentan cínicamente el aspecto más superficial de las definiciones de libertad de las que hablamos. Su búsqueda de intereses económicos y venta de mercancías convierten al espectador en cliente y mero receptor de publicidad. Para ello necesitan sostener la ficción de que en un control remoto se concentra el poder de decisión.

No se trata de una postura ajena a la ética de los negocios, por lo que mal podríamos pedirles algo distinto si no fuese porque están utilizando frecuencias públicas que son patrimonio de todos.

La superficialidad de sostener que con sólo cambiar de canal o apagar el aparato de televisión uno tiene la misma libertad que ellos al emitir sus mensajes, es la misma superficialidad intencionada con la que defienden la libertad de prensa y de expresión ante la posibilidad de cualquier regulación pública, social o colectiva.

Fomentar la libertad, para nosotros, es propiciar la capacidad de razonamiento crítico, la intervención en la emisión del mensaje, la participación popular en observatorios y concejos consultivos y, sobre todo, la democratización del acceso a la producción de contenidos.

La verdadera libertad de prensa y de expresión no puede darse en el marco de la desigualdad y la concentración imperantes. Podremos marchar hacia esos utópicos objetivos en la medida en que seamos capaces de construir las alternativas suficientes como para contrarrestar la unidireccionalidad del mensaje. Y cuando, en función de ello, podamos alcanzar una correlación de fuerzas comunicacionales que en concordancia con un fortalecimiento de la exigencia de la sociedad civil puedan avanzar en aquel sentido.

3. Mapa de la concentración

La lógica de la concentración económica no tenía por qué dejar de estar presente en las empresas dueñas de los medios masivos de comunicación. La desregulación y la entronización del mercado impulsadas por el Estado (asumiendo un rol falsamente ausente) tienen su claro reflejo en los medios, con la única diferencia de que éstos poseen la capacidad de potenciar su poder y su influencia, no ya solamente como

grupos económicos concentrados sino también como formadores de la agenda de temas políticos, económicos y sociales que aparecen y desaparecen de pantalla —y por lo tanto, de la “opinión pública”— según su antojo.

Como veremos en este capítulo, estamos hablando de la mayor concentración en tan breve tiempo histórico. A lo que hay que sumarle la diversificación de sus negocios, dejando de ser empresas periodísticas para convertirse en “multirrubros”. No se trata, por supuesto, de un fenómeno local, aunque en cada país tenga características distintas y los tiempos en los que sucedió no estén equiparados. En algunos países de América Latina la creación de multimedios comenzó antes que en otros, como así también la participación de capitales extranjeros o la diversificación de actividades empresarias de sus dueños.

El Grupo Cisneros en Venezuela, el Grupo Televisa en México o el Grupo O Globo de Brasil son algunos ejemplos de procesos similares de concentración y expansión de negocios propios, hacia adentro y hacia afuera de sus países.

Centrándonos en la Argentina, pasemos a detallar cómo se compone hoy el mapa mediático-empresarial:

Grupo Clarín

Los accionistas mayoritarios del Grupo Clarín S.A., con el 70,99 %, son la señora Ernestina Herrera de Noble, el señor Héctor Horacio Magnetto, el señor José Antonio Aranda y el señor Lucio Rafael Pagliaro a través de la sociedad GC Dominio S.A. El Banco Goldman Sachs, como socio minoritario del mismo, tiene una participación del 9,11 % del capital accionario, y a partir de 2007 el 19,90 % de las acciones cotiza públicamente en la Bolsa, siendo el primer medio de comunicación de la Argentina que invierte en dicha institución.

Cabe aclarar que Goldman Sachs (GS) es el mayor banco de inversiones estadounidense del mundo y el principal colocador de los bonos del Tesoro de ese país. También es preciso decir que dicho banco fue y es una usina de cuadros técnicos para los republicanos y demócratas, convirtiendo a varios directivos en altos funcionarios de los gabinetes presidenciales de los EE.UU.

Con esa composición accionaria, el Grupo Clarín controla, en el área audiovisual:

- Artear¹ - Canal Trece - TN - Canal Volver - Radio Mitre² - Multicanal³ (98,5 %) - Cablevisión (60 %) - Teledigital - Telba Canal 7 de Bahía Blanca - Telecolor Canal 12 de Córdoba (85 %) - Bariloche TV S.A. - Canal Rural Satelital - Pol-Ka S.A. (30 %) - Patagonik Film Group S.A. (50 %) - Ideas del Sur (30 %) - Primera Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. (PRIMA) (97 %) - IESA, Inversora de Eventos S.A., con la que controla: -Televisión Satelital Codificada (50 %) -Tele Red Imagen S.A. (Trisa, 50 %, Torneos y Competencias, el otro 50 %).

En el área gráfica:

- Artes Gráficas Rioplatense S.A. (100 %) (Impresión) - Impripost S.A. (Procesos especiales para *mailings*, facturación, marketing directo) (50 % y el otro 50 %, Techint)

- Diario Clarín - Diario Olé - Diario La Razón -Tinta Fresca (editorial de libros escolares)

- Revistas Elle, Genios, Jardín de Genios, Enseñar - Papel Prensa S.A. (junto con el Diario La Nación y el Estado) (36,9%) - Cimeco S.A. (con la que controla La Voz del Interior y el Día a Día, de Córdoba con el 81 %, y Los Andes, de Mendoza con el 80 %)

- Agencia Diarios y Noticias S.A. (25,6 %)

En otras áreas:

- Egea S.A. (Arte Gráfico Editorial Argentino)
- Oportunidades S.A. (Internet, kits escolares y tarjetas telefónicas) (100%)
- Clarín Global (Sitios de internet, clarín.com, maopportunities.com, etc.)
- Unir S.A. (Servicios de correo)
- Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. (Exponenciar, Expo Caminos y Sabores, Expo Educativa Argentina, Expoagro)
- 100x100 Fútbol

1. Artear Argentina comercializa y distribuye otras señales satelitales de variada programación y ejes de interés, orientadas a segmentos específicos. Entre ellas se destacan Magazine y Multideporte. Firmó acuerdos comerciales para comercializar la publicidad nacional de los canales 6 de Bariloche, 10 de Tucumán y 10 de Mar del Plata, los cuales transmiten dentro de su contenido gran parte de la programación de Canal Trece.

2. Radio Mitre S.A. cuenta en su portafolio de productos con una AM (Mitre 790) y una FM (La 100 99.9) en Buenos Aires y con una AM (Mitre 810) y dos FM (Mitre 104.1 y La 100 102.9) en Córdoba.

3. Subsidiarias de Multicanal: Delta Cable S.A., A.V.C. Continente Audiovisual S.A., Televisora Privada del Oeste S.A., Pem S.A., CV Berazategui S.A., San Lorenzo T.V. Cable S.A., La Capital Cable S.A., Teledifusora San Miguel Arcángel S.A., Cable Imagen S.R.L, Televisión Dirigida S.A.E.C.A., Cablevisión Comunicaciones S.A.E.C.A., Consorcio Multipunto Multicanal (CMM) S.A., Tres Arroyos Televisora Color S.A., Wolve Television S.A., Adesol S.A., Hazen Limited, Airevisión Internacional S.A. Está pendiente de aprobación la compra de Cablevisión.

-Gestión Compartida S.A.⁴

- Compañía de Medios Digitales

Grupo Telefónica

La composición accionaria de Telefónica de Argentina según información de la propia empresa al día 10 de julio de 2007 es la que muestra el gráfico 1.

Con dicha composición accionaria controla:

Área Audiovisual: -Telefe -Canal 8 de Córdoba -Canal 13 de Santa Fe -Canal 5 de Rosario-Canal 11 de Salta -Canal 8 de Tucumán -Canal 7 de Neuquén -Canal 8 de Mar del Plata -Canal 9 de B. Blanca. -Radio Continental -FM Hit y su Cadena de emisoras a nivel nacional. -Telefé Cine -Telefé Música. -Telefé Teatro

En otras Áreas:

- Telefónica de Argentina -Terra -Movistar -TGestiona, Servicios Compartidos -Telefónica, Ingeniería y Seguridad

Grupo Uno

La sociedad compuesta por Daniel Vila, Alfredo Luis Vila Santander y José Luis Manzano controla o participa de:

En el Área Audiovisual:

- América TV ⁵-AN24 -Radio La Red -Canal 13 de Junín -Supercanal Holding -Canal 6 de San Rafael -Canal 7 de Mendoza -Canal 8 de San Juan -Canal 5 de San Juan

- LV2 Radio Córdoba -Radio Nihuil de Mendoza -Cadena Montecristi -Radio Milenium

- AM Cerealista -AM 830 La Victoria -AM 830 Rosario -AM 560 Del Litoral -FM Nuestra -FM Calingasta -FM Montecristi -FM Brava -FM Ayer -FM 102.7 -FM Latinos

- FM Del Siglo.

En el Área Gráfica:

4. Los principales servicios que brinda Gestión Compartida son:

Administración y Finanzas, Administración de personal, Liquidación de haberes, Selección de personal, Impuestos, Comercio exterior, etc. Además de las empresas del Grupo Clarín, entre los clientes de Gestión Compartida se encuentran: Nobleza Picardo, AT&T, Osdepy, Laboratorio Newprod (Schering), Servin, Garbarino, Caja de valores, Laboratorio Raffo, Adecco, Iplan, Technology Bureau, Alpagatas.

5. El empresario Carlos Ávila que controlaba un porcentaje de este canal, se desprendió de sus acciones. De esta manera el Grupo Uno comparte la propiedad con el Diputado

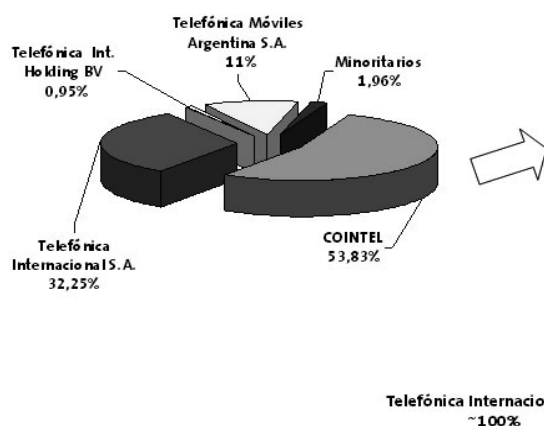
Nacional Francisco de Narváez, quién además controlaría el predio La Rural, El Cronista, elcronista.com y las revistas Information Technology y Apertura.

Gráfico 1

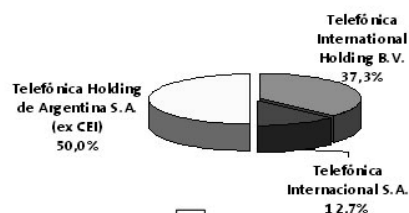
Accionistas de Telefónica de Argentina S.A.

Desde el 10 de Julio 2007

Telefónica de Argentina S.A.
Capital Social: 6.984.200.296 acciones
de valor nominal \$0,10



Cointel



Telefónica Holding de Argentina S.A. (ex CEI)

Telefónica Internacional S.A.
~100%



– Diario *Ámbito Financiero*¹ -Diario *La Capital* de Rosario -Diario *La Mañana* de Córdoba -Diario *Ciudadano* de Mendoza -Diario *Uno* de Mendoza -Diario *Uno* de Santa Fé -Diario *Uno* de Entre Ríos -Revista *Sociedad* -Revista *Alfabeto* -Revista *Sopa*.

– Revista *Nueva* -Revista *Primera Fila*.

En otras Áreas:

– UTE, telefonía -Arlink (banda Ancha) - Metrópolis (Vía Pública)

Grupo Hadad

La sociedad compuesta por Gerardo Daniel Hadad y Viviana Mabel Zocco controla o participa de:

En el Área Audiovisual:

– Radio 10 (AM 710) - Radio Mega (FM 98.3) - Amadeus (FM 103.7 San Isidro, Bs. As.) - FM Pop - Canal 5 Noticias (C5N) - Canal 9 TV, Buenos Aires (Retendría una participación minoritaria del 20%, luego de comprarle a Raúl Moneta su 49% y revenderla a capitales mexicanos).

En el Área Gráfica:

1. A través del empresario periodístico de Rosario, Orlando Vignatti que acaba de comprar la sucesión de Julio Ramos quien era socio del Grupo UNO.

– Diario *Infobae* - Grupo Infocampo - Revista El Federal - Revista Bacanal - Revista Tendencia - Revista TKM

En el Área Digital

– Infobae.com - 10libre.com - 10tango.com - Crossfone Argentina (En proceso de venta a su casa matriz)

Estos son los principales y más ramificados Grupos concentrados de medios de comunicación en la Argentina. Existen otros grupos y empresas menores que no llegan a tener la relevancia de los mencionados. Cabe destacar que se trata de datos actualizados a mayo de 2008 pero que, al igual que otras actividades económicas, la estabilidad de accionistas y porcentajes no es un rasgo distintivo de estos tiempos.

Permanentemente se producen cambios en las estrategias de negocios de los involucrados, alianzas inesperadas y ventas rápidas. Fusiones entre competidores, adquisiciones de pequeños emprendimientos, salida y entrada de distintos accionistas. A excepción de Telefónica, del Grupo Prisa español que estaría comprando radios en el interior del país y de la venta del porcentaje mayoritario de Canal 9 por parte de Hadad a un grupo mexicano, no se ve una estrategia de compra de medios por parte de capitales extranjeros. En los últimos años su intención ha sido replegarse a la producción de contenidos en su lugar de origen (mayormente los EE.UU) y exportarlos al mundo.

Para ello sí producen alianzas comerciales con los Grupos de Medios concentrados de cada país.

El recorrido que acabamos de realizar sobre el mapa propietario de los medios no tiene como objetivo ni el asombro ni la paralización. Se trata de apreciar la lógica de concentración del capital aplicada a los medios de comunicación al haber sido librados al mercado.

Pero a riesgo de ser obvios o redundantes debemos decir que esa misma lógica produce marginación y exclusión. Y, en el caso de los medios, esa dialéctica va generando tenues e incipientes nuevos movimientos y experiencias que, con el bagaje histórico del que hablábamos al principio, van forjando la posibilidad de una nueva comunicación.

4. Todopoderosos con reservas

Si bien, como afirmamos más arriba, los *Grupos Concentrados de Medios de Comunicación* tienen una doble capacidad de presión, por el hecho de ser fuertes *Grupos Concentrados* económicos y por el hecho de ser *Medios de Comunicación* que marcan agenda, ese poder cuenta con los límites propios de la realidad histórica y de los procesos sociales que avanzan imparablemente.

Venezuela es el caso paradigmático de los últimos tiempos que nos ejemplifica cómo no es suficiente con todo el poder mediático para instalar una estrategia abiertamente impopular. El Golpe de Estado del 11 de abril de 2002 en ese país tuvo la crucial participación de los principales medios venezolanos. No dudaron en instar al derrocamiento del presidente Chavez sin vacilar, incluso, en alterar descaradamente imágenes y sonidos, manipulando cuanta información transmitían tanto al interior como al exterior.

¿Y cómo es que Chavez, entonces, pudo reasumir? Cientos de miles de personas no solamente repudiaron al empresario Carmona que se apropiaba del gobierno, sino que repudiaron a los medios de comunicación que lo sostenían. Mientras los venezolanos y venezolanas salían a la calle y lo volvían a poner a Hugo Chavez en el poder, Venevisión emitía dibujitos animados.

La lógica del poder mediático era desafiada y sobrepasada. Los medios intentaban imponer una agenda que, por ese entonces, se había apoyado en la huelga de los empresarios de Fedecamaras – liderados por Carmona – y que satanizaba el paquete de leyes impulsado por Chavez para transformar ciertas estructuras económicas.

Sin embargo los todopoderosos tuvieron que enfrentarse a las reservas militantes del pueblo venezolano y verse derrotados por su movilización, participación y convicción.

Salvando las distancias, las composiciones sociales y los reflejos de algunos medios argentinos, diciembre de 2001 también puede ser ejemplo de los límites que tiene su pretendida omnipotencia. Recordemos que desde las principales tribunas mediáticas, 20 días antes de la renuncia de De la Rúa, se seguía intentando

sostener a su ministros de Economía y a sus medidas. Podrá discutirse (y fue, es y seguirá siendo fruto de innumerables análisis) si los cacerolazos y la movilización popular de aquellas jornadas tuvieron razones acotadas a la necesidad individual y porteña de liquidez de bolsillo, potenciada por la convocatoria de los medios. No es nuestra visión ya que pensamos que se trata de profundizar en una conjunción de motivos y realidades vinculadas al cambio de patrón de acumulación pero cuyo análisis lejos está de poder plasmarse en estas líneas. Sí estamos seguros que no se trataba de la agenda preparada y concebida por los grupos concentrados de medios de comunicación. Fue una agenda impuesta por el momento histórico y la movilización popular, a la que algunos medios tuvieron que adaptarse a riesgo de perder su credibilidad y razón de ser.

Un párrafo aparte merece el papel de los medios durante el conflicto que generaron sectores agropecuarios en respuesta a un aumento en los derechos de exportación (retenciones) a la soja y el trigo. Ese conflicto que se extendió desde el mes de marzo de 2008 y continúa vigente al momento de escribir estas líneas, fue un fiel reflejo de la manipulación a la que se puede llegar cuando existen intereses económicos tan entrelazados con los propietarios de las empresas periodísticas. No es éste el lugar para discutir la legitimidad que tiene un gobierno para aumentar los impuestos a sectores que obtienen una gran renta, pero sí nos interesa recalcar cómo rápidamente queda muy claro en situaciones de este tipo la falta de independencia proclamada insistentemente. Durante este conflicto no solamente se tergiversaron situaciones (ocultando algunos hechos de violencia y sobredimensionando otros, según quienes hayan sido los protagonistas) sino que se hicieron coberturas totalmente sesgadas, discriminatorias y superficiales. La mayoría de los medios de comunicación no fue independiente y tomó una posición claramente definida. Sin embargo, si bien lograron generar un clima enrarecido con consecuencias aún inciertas, el pensamiento casi único que se transmitía desde pantallas, radios y diarios no se trasladó de la misma manera a la totalidad de la población, donde grandes sectores entienden o perciben la pelea por intereses económicos.

Mirando un poco hacia nuestro pasado, también podríamos citar el ejemplo de ANCLA, la Agencia de noticias clandestina fundada por Rodolfo Walsh al inicio de la última Dictadura militar argentina. Con escasísimos recursos y en el marco de la peor y mas feroz represión, logró en su año de funcionamiento y con sus 200 cables de noticias no solo repercusión en el exterior sino la llegada a la mayor parte del ámbito periodístico nacional que, si bien no pudo tener difusión pública por la censura imperante, fue de importancia potencial para los años siguientes.

Seguramente podremos bucear en muchos otros antecedentes históricos y contemporáneos que nos dan cuenta, en síntesis, de la relatividad del poder me-

diático. Debemos ser concientes que siempre existen sectores poderosos dispuestos a enfrentar cualquier transformación necesaria en pos de la justicia. Pero los grandes procesos de cambios ocurrieron pese a ellos, por lo que lo que se combate no puede ser, a la vez, excusa para relativizar nuestro accionar.

5. Historias Paralelas

Como también dijimos en la introducción, nuestra región es muy rica en historias de comunicación alternativa. Las experiencias de las radios de los mineros bolivianos a partir de la década del 50 y de las comunidades eclesiales de base en Colombia para la misma época fueron el impulso inicial de un movimiento que se desarrolló por todo el continente.

En el ejemplo venezolano descrito en el capítulo anterior y en la realidad contemporánea boliviana, esa comunicación alternativa fue y es crucial. La mentira de la renuncia del presidente Chavez pudo ser desbaratada con la ayuda de esa red de radios, páginas webs y televisoras comunitarias que, junto con el “boca a boca” diseminaron por toda Venezuela la verdadera situación.

En Bolivia podemos mencionar los conflictos de los sectores campesinos por las políticas de erradicación de las plantaciones de hoja de coca, o la denominada guerra del gas y la guerra del agua, en la que los bolivianos reclamaban el control estatal de los recursos naturales, o las movilizaciones que propiciaron la salida del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y que luego con un periodo de transición bajo el gobierno de Carlos Mesa, impusieron en el gobierno al líder cocalero, Evo Morales, convirtiéndolo en el primer mandatario surgido de los mayoritarios pueblos originarios que ocupa el cargo de presidente en los 180 años de vida de Bolivia.

Todo este proceso fue acompañado de una significativa e indiscutible presencia e incidencia de las radios comunitarias.

En Brasil las experiencias se dieron fundamentalmente de la mano de la educación popular y de las comunidades eclesiales que adhirieron a la Teología de la Liberación, como así también al calor de distintos movimientos sociales.

Podemos mencionar además como antecedentes históricos importantes las radios ligadas a las experiencias insurgentes: Radio Rebelde de Cuba (que transmitía desde Sierra Maestra), Radio Sandino de Nicaragua, Radio Venceremos y Radio Farabundo Martí de El Salvador.

En nuestro país la comunicación alternativa estuvo muy ligada a la clandestinidad política primero y tecnológica-legal, después. Toda la etapa de la resistencia peronista, en la que estaba proscripta la mayoría del pueblo, dio lugar a distintas acciones propagandísticas y de difusión. Desde el área gráfica se imprimían volantes para colocarlos en “gancheras” abandonadas en cualquier esquina o bombas lanzapamfletos, ade-

más de editarse diversos periódicos con regularidad dispar. En cuanto a las experiencias de radio, tenían que ver básicamente con interferencias producidas por equipos caseros con muy corto alcance a través de los que se emitían comunicados y noticias que no eran difundidas por la prensa oficial. Los Grupos “Cine de Base” y “Cine Liberación” son también antecedentes importantes a la hora de hablar de comunicación alternativa. El desarrollo de estas experiencias ocurridas hasta la década del 70 fue obvia y brutalmente abortado por la Dictadura Militar. Aunque en su primer año debemos recordar la ya mencionada experiencia de ANCLA de Rodolfo Walsh, además de mencionar a partir de 1975, y por un par de años, las interferencias de Radio Liberación TV consistentes en transmitir audio con distintos comunicados, interfiriendo la señal de televisión por pequeños lapsos de tiempo y en zona muy limitadas. No podemos dejar de destacar aquí a Radio Noticias del Continente, una emisora de onda corta instalada legalmente en Costa Rica entre 1979 y 1981 y que, dirigida por Carlos O. Suárez, difundía la verdad sobre la dictadura argentina.

Ya luego del 83, de la mano, por un lado, del nuevo proceso democrático y, por el otro, del aprovechamiento tecnológico que brinda la banda FM, se produce una nueva etapa de construcción de medios alternativos – generalmente al margen de la ley y de las reglamentaciones del CONFER - que ha acumulado hasta el día de hoy una valiosa y extensa experiencia.

A riesgo de ser muy injustos por dejar de lado valiosas experiencias, queremos mencionar algunos aportes de distintos puntos del país como la Agrupación Wayruro Comunicación Popular de Jujuy, La Conjura TV, de Rosario Santa Fe, el Foro Argentino de Radios Comunitarias (Farco), las experiencias de TV Libre, en La Matanza, de Canal 5 Utopía, de FM La Tribu de Capital Federal, las radios del MOCASE (Movimiento Campesino de Santiago del Estero), la Radio de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, etcétera.

Sin embargo la principal problemática que está planteada en la actualidad, además de los aspectos legales de los que hablaremos mas adelante, es la de la visibilidad restringida. Los medios comunitarios no han podido en nuestro país, a diferencia de los ejemplos mencionados de Bolivia y Venezuela, superar una barrera de acción conjunta que les de la suficiente potencia e inserción popular.

La relación con los movimientos sociales, la formación de redes y federaciones y la utilización de Internet han estado sufriendo esta falencia y podrían prever un panorama alentador pero hasta ahora muy incipiente. Como también veremos mas adelante, creemos que el rol del Estado en ese sentido debiera ser decisivo.

Existe vida comunicacional más allá de los cinco canales del aparato del comedor. Hay historias paralelas en cada barrio y en cada pueblo. Se trata de hacerlas visibles, potenciarlas, agruparlas, apoyarlas. Una

tarea que se torna imprescindible si queremos cambiar las relaciones de fuerzas para construir una sociedad mejor.

6. Actual Marco Legal y Necesidad de cambio

En este punto nos limitaremos a transcribir fragmentos de los fundamentos del proyecto de Ley Nacional de Servicios de Difusión Audiovisual (derogación de la ley 22285 de radiodifusión, sus modificatorias y complementarias) presentado el 24 de septiembre de 2004 por la diputada nacional del Partido Intransigente, Lucrecia Monteagudo, ya que pensamos que son de actualidad y utilidad para el tema:

“Los gobiernos constitucionales y las mayorías parlamentarias no se ocuparon debidamente, desde 1983 a la fecha, de brindarle a la Argentina una nueva ley de radiodifusión. La comunicación masiva en nuestro país se sigue rigiendo por un decreto ley elaborado y promulgado por la dictadura militar que lleva el número 22.285. No solamente es imprescindible reemplazarla porque su contenido responde al espíritu dictatorial del momento, sino que además el paso del tiempo y las nuevas tecnologías la han vuelto obsoleta. Empeorada por decreto en los noventa, la ley abrió las puertas a la concentración de la propiedad de los medios, convirtiéndolos en oligopolios.

La ley 22.285 vigente, está firmada por Jorge Rafael Videla y, además de ordenar conforme los preceptos del Estado gendarme, que “los servicios de radiodifusión deberán difundir la información y prestar la colaboración que les sea requerida para satisfacer las necesidades de la seguridad nacional”, sólo admite como licenciatarios a sociedades comerciales con fines de lucro y al Estado. Toda organización social que no tenga entre sus fines ganar dinero, no puede ser propietaria de un medio de radiodifusión. Esta definición, torna inaceptable convivir bajo un régimen legal –último vestigio de la dictadura en los medios– que minimiza el ejercicio de un derecho humano como la comunicación, reduciéndolo a una actividad meramente mercantil.

Por consiguiente, luego de 21 años de vigencia del sistema democrático es una materia pendiente su reemplazo.

Para lograrlo es necesario debatir un nuevo modelo comunicacional con fuerte participación ciudadana, que brinde posibilidades de acceso a las mayorías en la elaboración de contenidos y estrategias de los medios masivos. Un modelo que tienda a la descentralización y al respeto de las realidades regionales. Un modelo que desconcentre la propiedad de los medios e incentive y subsidie su socialización a través de cooperativas y organizaciones sociales.

Pensamos a la comunicación masiva como una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. En ese sentido creemos que las frecuencias radioeléctricas pertenecen a la comunidad, son patrimonio común de la humanidad, y están sujetas por su naturaleza y prin-

cipios a legislaciones nacionales así como a tratados internacionales.

La verdadera comunicación existe cuando emisor y receptor del mensaje alternan en sus roles, es decir, cuando se compromete la intervención de la población en la producción de mensajes, en la toma de decisiones, y en la planificación de la comunicación masiva.

Cuanto mayor sea la cantidad de personas que posean la información, mejor será la sociedad y la democracia se profundizará con una base más sólida.

No resulta de más aclarar, que el aumento de la masa de información difundida no garantiza en nada la mejora de la calidad comunicacional, como nos quieren hacer creer algunas teorías posmodernas sobre “nuevas tecnologías como panacea democrática”. Si las nuevas tecnologías sirven sólo para ser consumidas en el rol de receptor, solamente contribuyen a construir una peligrosa comunicación concentrada y autoritaria.

Una nueva ley de medios audiovisuales tendrá que tener en cuenta estas cuestiones y deberá proponer una nueva “manera de mostrar” que surgirá de medios más transparentes y democráticos.

Imbuído de este espíritu, por una iniciativa y tomando como base el trabajo del licenciado en periodismo Alejandro Guevara (autor de diversas publicaciones, libros, seminarios y actividad académica en universidades e instituciones) el proyecto que presentamos tiene las siguientes características:

- Está concebido para administrar recursos ilimitados de transporte (con la incorporación de la Internet y las tecnologías digitales), en lugar de regular una actividad que debía ser realizada irremediablemente por pocas personas. Esto cambia las anteriores concepciones hacia la necesidad de poner mayor énfasis en la promoción y la creación de contenidos de buena calidad en lugar de centrarse sólo en fijar restricciones para los contenidos “no deseados”:

- Reemplaza la calificación “servicios de radiodifusión” por la de “servicios de difusión audiovisual”, permitiendo el ingreso de nuevas tecnologías que ya están creando servicios multimedia, e incorpora a la red Internet como plataforma de los futuros servicios.

- Elimina categorías impuestas a servicios complementarios o subsidiarios, y redefine otras como las de radio y televisión, considerándolos servicios de radiodifusión con contenido preponderante de audio en un caso y de video y audio en el otro, que pueden ser analógicas o digitales, difundirse mediante el sistema Broadcasting o puntomultipunto y ser de recepción libre o concertada.

- Crea nuevas matrículas que promueven a la legalidad diversas prácticas no contempladas hasta ahora, entre ellas la de difusores autónomos, productores independientes y los difusores categoría L (locales), lo que permite la optimización de las posibilidades de uso de los medios de transporte limitados, como

el espectro radioeléctrico, y además la conversión del trabajo no registrado en fuentes de trabajo genuinas.

- Reserva un 33% del espacio radioeléctrico a entidades sin fines de lucro

- Fija restricciones a las prácticas monopólicas y al proceso de concentración de medios, no sólo limitando la cantidad de licencias por prestador, sino también controlando la posición en el encendido.

- Modifica el sistema de concesión, otorgando licencias en forma directa (a demanda) en las zonas donde hay disponibilidad de frecuencias o canales, y modifica el criterio de la calificación en los concursos públicos, por ejemplo, premiando la creación de fuentes de trabajo en lugar de premiar el patrimonio del oferente.

- Crea una nueva autoridad de aplicación con la facultad de otorgar, imponer o rechazar la calificación de servicio de difusión audiovisual, teniendo en cuenta la periodicidad de las emisiones, el tipo de contenidos, el medio de transporte y la cantidad de público real o potencial del servicio.

- La nueva autoridad de aplicación, el COFESA, Consejo Federal del Servicio Audiovisual, revaloriza las potencialidades del actual COMFER, ubicando sus recursos de manera más eficiente, por ejemplo: poniendo bajo su jurisdicción la confección y ejecución del plan técnico, actividad que se llevaba a cabo en dos administraciones diferentes (COMFER-CNC).

- Optimiza la distribución de las frecuencias en el espectro radioeléctrico y el tendido de redes, para lograr la máxima cantidad de difusores que permita servicios libres de conflictos e interferencias mediante la acción de dos direcciones nacionales con mandatos expresos y acordes a las nuevas reglas de juego de la actividad: las direcciones nacionales de Ingeniería y Convergencia Tecnológica, y la de Competencia Leal.

- Establece plazos reales de asignación de frecuencias, eliminando la figura de las prórrogas, que dan lugar a negociaciones interminables, no exentas de presiones y conflictos.

- Transparenta el mercado de compras y ventas de servicios de difusión audiovisual, mediante la publicación de las operaciones y las ofertas abiertas al público.

- Amplía la oferta de frecuencias recomendando al Estado, abstenerse de adjudicar bandas asignadas por la UIT para los servicios de difusión audiovisual, en otras funciones.

- Elimina la figura del decomiso cambiándola por la de la clausura de las instalaciones ilegales que interfieran la libertad de expresión.

- Fija un nuevo sistema de fiscalización y control de contenidos que exige a los medios sancionados la publicación de las sanciones que se les imponen, proponiendo abrir el debate público sobre el tema.

- Propende a la convergencia con el sector de las telecomunicaciones y a la efectiva interconexión de las redes de servicios de difusión audiovisual, que amplíe las posibilidades de la prestación de servicios, la intervención de una mayor cantidad de prestadores y la libre competencia. (...)

- Crea un canal nacional destinado a la promoción de la educación formal de la población con una programación integrada totalmente por la transmisión en vivo, desde distintos establecimientos educacionales de la Nación, de clases de todas las asignaturas y de todos los niveles.

- Protege a las empresas nacionales de publicidad estableciendo que un mínimo del setenta y cinco por ciento de la publicidad que se emita deberá ser de producción nacional.

- Estimula las producciones nacionales, regionales y locales, no sólo mediante cupos sino otorgando créditos y subsidios para el efectivo desarrollo de esos sectores, a partir de los cuales aumente su demanda en función de su mejor calidad, en lugar de hacerlo por las limitaciones de la competencia.

De esta manera creemos estar cumpliendo con una deuda pendiente de la democracia. La promoción de la diversidad y el pluralismo es el objetivo fundamental de nuestro proyecto porque estamos convencidos que el Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano para garantizar la diversidad cultural y el pluralismo comunicacional.

Pensamos que la consolidación de la democracia está íntimamente relacionada al ejercicio del derecho a la información de modo universal, lo que significa acceso pluralista a la producción de contenidos y descentralización de los flujos de información.”

Con la lectura de estos fundamentos creemos que queda claro la situación actual y la necesidad de reformar la ley de radiodifusión, contemplando los puntos descriptos.

Cabe aclarar que con posterioridad a que hayamos presentado este proyecto de ley, y después de muchos años de lucha, se logró la modificación del artículo 45 de la ley de radiodifusión para posibilitar que las entidades sin fines de lucro puedan ser titulares de licencias. Un avance muy importante para posibilitar la multiplicación de las voces y la democratización de las comunicaciones. A partir de ahora las organizaciones sociales, asociaciones, mutuales, cooperativas y fundaciones podrán acceder a la titularidad de licencias de radiodifusión, cosa que la ley de la dictadura no permitía.

Un avance y un cambio que es necesario profundizar.

7. La oportunidad de las nuevas tecnologías

Para comenzar el planteo sobre este tema queremos aclarar nuestra visión sobre las nuevas tecnologías, específicamente en este caso, de la comunicación. En principio digamos que nos parece irrelevante de-

terminar en base a su supuesta utilidad si las nuevas tecnologías serán buenas o malas para la sociedad. No creemos que esa sea una discusión conducente. Nos parece mas adecuado tener en claro el hecho de que la sociedad, en que esas tecnologías son producidas, diseñadas y utilizadas, es profundamente injusta. Por lo tanto deberemos asumir que dicha tecnología no hará más que reproducir esa injusticia y desigualdad, mientras la misma sociedad no pueda ser cambiada.

Tener en claro esto significa resguardarnos de las tentaciones pseudo optimistas tecnoflicas que idolatran a la tecnología como esperanza de liberación del ser humano independientemente de la realidad histórica en la que vive. La tecnología no puede ser excusa, de esa forma, para dejar de pensar la sociedad y sus contradicciones, otorgándole una capacidad de transformación social que no tiene. Para dejarlo aún más claro, y prevenimos de debates que no pueden desarrollarse en estas líneas, la tecnología es funcional al sistema socio-económico en el cual existe y reproduce por lo tanto las divisiones sociales del mismo.

Ahora bien, dicho todo esto, estamos convencidos que también en el área de las comunicaciones y las nuevas tecnologías se producen las contradicciones que nos permiten encontrar los huecos necesarios para ir construyendo alternativas.

Debemos ser capaces de fomentar todas aquellas iniciativas que promuevan la mayor independencia posible de las grandes corporaciones como una forma de contribuir a construir una verdadera comunicación. En este sentido existen diversas experiencias que, con visión estratégica, pueden avanzar hacia esos objetivos. En algunos casos hasta lograron que políticas de Estado se hagan eco de su acción.

Se trata, en un primer ejemplo, de los movimientos que impulsan el llamado Software Libre. No nos explayaremos en la descripción e historia de los mismos, simplemente diremos que intentan independizar a los usuarios de equipos informáticos de las costosas licencias de los programas. En referencia a lo que decíamos mas arriba es importante mencionar que el gobierno de Brasil, por ejemplo, decretó su utilización en la administración estatal.

Otro ejemplo importante son los movimientos que están promoviendo el Wi-Fi gratuito y solidario. Esto es, la utilización de banda ancha de Internet libre, por aire y sin costo alguno. Se organizan en nodos, colocan antenas y comparten sus conexiones.

Son dos ejemplos básicos que nos permiten pensar en una potencialidad extraordinaria a la hora de hablar de una comunicación democrática. Y es que no podemos trazar una estrategia comunicacional hacia el futuro sin tener en cuenta la indefectible convergencia tecnológica que estará presente en muy pocos años.

La posibilidad de transmitir contenidos audiovisuales por Internet amplía las posibilidades de producción. Tanto en radio como en televisión, el espacio de bandas radioeléctrico es limitado. En Internet, en

cambio, podríamos, si quisiéramos, tener una radio o un canal de tv por cada Partido Político, Movimiento Social, Sindicato u organización que representemos. Si bien esta posibilidad podría ser vista como instigadora de la fragmentación, ello dependerá ni más ni menos de la fragmentación, o no, de aquellos espacios políticos y sociales.

Es cierto, como decíamos antes, que la “brecha digital” reproduce las desigualdades de la sociedad y que aún no es masiva la llegada de la Red. Pero también es cierto que su reproducción es potencial y que los “huecos” encontrados y que se irán encontrando para compartir y desarrollar las conexiones impulsarán exponencialmente las posibilidades.

8. El rol del Estado para una nueva comunicación

Cuando hablamos del rol del Estado en el Área de la Comunicación generalmente nos encontramos con una sensación de estar frente a un callejón sin salida que nos inmoviliza con el argumento que nada puede hacerse ante el doble poder al que nos referimos anteriormente.

Somos concientes, y lo venimos repitiendo a lo largo del presente documento, que existen grandes intereses a los que les conviene defender el statu quo. También sabemos que para el Estado no será una tarea exenta de conflictividad y mediciones de fuerzas.

El Estado nunca está ausente. Estuvo presente a la hora de favorecer la concentración y también a la hora de restringir y, en muchos casos, perseguir la comunicación alternativa. También es cierto que en algunos casos la distracción del Estado permitió la creación y crecimiento de experiencias comunicacionales distintas. Pero no podemos conformarnos con esas distracciones porque pensamos que debemos dar la disputa.

Tenemos la firme convicción que es imprescindible trazar una estrategia encaminada a fomentar la democratización de la comunicación que a la vez sea sostén y defensa de las transformaciones necesarias para una sociedad mas justa.

Esa estrategia deberá contener los puntos que enumeramos a continuación:

- Promover un Marco Legal inclusivo y desconcentrador

- Promover políticas que tiendan a democratizar el acceso a la información y a la producción de mensajes

- Promover y apoyar a los medios comunitarios, alternativos, populares con estrategias similares a las de apoyo a pymes y cooperativas. (Créditos y subsidios para reconversión tecnológica, cursos de capacitación, aliento de redes, etc.)

- Promover la participación de la gran cantidad de estudiantes y docentes de cine, televisión, comunicación en el desarrollo, capacitación, apoyo y fomento de iniciativas sociales y comunitarias de comunicación popular.

– Promover la utilización de software Libre y de Internet libre, democratizando lo más posible el acceso a la red.

– Promover la participación de trabajadores de prensa, sindicatos, espectadores y la ciudadanía en general en concejos consultivos, observatorios, audiencias públicas, organismos de contralor y todos aquellos ámbitos en los que pueda debatirse el tema.

– Promover la comunicación Pública en todos sus soportes (Radios, cable, televisión abierta, etcétera) y niveles (nacional, provincial, municipal) continuando con la tarea realizada hasta el momento y profundizándola.

– Promover la integración comunicacional dentro del Mercosur y con el resto de América Latina, continuando con la tarea de Telesur y apoyando otras experiencias.

Únicamente con una estrategia que incluya estas propuestas estaremos en condiciones de avanzar hacia la necesaria democracia informativa y comunicacional con la que podremos garantizar la construcción de un camino de transformaciones sociales como las que deseamos.

No podemos resignarnos a aceptar que la libertad de expresión y de prensa sea encarnada por diez o veinte dueños de medios o de grupos económicos. Las frecuencias de radio y televisión son públicas y quienes las utilizan deben hacerlo con responsabilidad social y compromiso. El Estado, por su parte, deberá garantizar la multiplicidad de voces, favoreciendo a quienes tienen menores posibilidades sociales y económicas de acceder a un medio de comunicación.

Será tarea de todos y todas construir las condiciones necesarias para seguir dando este debate, mantenerlo vivo mas allá de las coyunturas además de generar y fortalecer las alternativas comunicacionales que expresen verdaderamente a la diversidad y a las mayorías.

FERNANDO WILHELM¹

Precisamos ahora una nueva ley de medios audiovisuales de la democracia.

Días atrás marchamos miles de personas desde Plaza de Mayo al Congreso donde hicimos una entrega simbólica del anteproyecto de ley de medios audiovisuales, que estamos debatiendo en esta audiencia pública.

Los periodistas, los trabajadores de prensa, estamos convencidos que esta ley es sin dudas la madre de todas las batallas, porque está en juego un derecho hu-

mano fundamental, como es el derecho a la comunicación, consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Por eso nos emocionamos en esa multitudinaria marcha de Plaza de Mayo al Congreso, que compartimos con compañeros periodistas de FARCO, Fatpren, ARBIA y otras organizaciones como la CTA, Camioneros, Suteba y numerosas organizaciones políticas y sociales como la Federación de Tierra, Vivienda y Hábitat, FTV, la Central de Movimientos Populares, la Tupac Amaru y tantas otras, además de corrientes políticas peronistas como el Movimiento Evita y de la izquierda socialista y revolucionaria.

Codo a codo marchamos ese jueves de agosto hasta el Congreso. Un momento histórico, sin duda. Un granito de arena imprescindible lo aportamos millones de argentinos, que queremos esta ley para profundizar esta democracia y que deje de ser representativa y la transformemos en participativa, para que nos incluya a todos.

En esa marcha trajimos al Congreso un anteproyecto de ley que es el fruto de una larga lucha impulsada por la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Una ley de medios que fue debatida como ninguna otra ley en toda la historia argentina, a lo largo de 24 foros nacionales y miles de foros municipales, locales, barriales y sectoriales.

Esta nueva ley de medios se convirtió en un clamor popular, por eso pedimos esta ley de la democracia que le ponga límite a los monopolios y oligopolios e incluya en la comunicación a todos los argentinos.

Este debate quiere ser silenciado y coartado por la Iglesia Católica argentina, por la derecha neoliberal y los multimédios monopolios, que proponen que este debate no tenga plazos, porque no se animan a decir que apoyan esta ley vigente de la dictadura que tiene las firmas de Videla y la primera junta militar, esa junta cívico-militar que tuvo como ministro de Economía a José Alfredo Martínez de Hoz, hombre de la Sociedad Rural Argentina, la misma Sociedad Rural Argentina que hoy con la Mesa de Enlace también se oponen a que se discuta y se reemplace esta ley de la dictadura.

El Grupo Clarín y la oposición neoliberal del PRO, más algunos diputados, unos pocos, del oficialismo, se desgarran las ropas denunciando que esta ley permitirá al gobierno controlar a los medios de prensa y pretender amordazar a la denominada prensa libre.

Pero está claro que la autodenominada “prensa independiente”, es sólo independiente de los trabajadores y sus organizaciones sociales, sindicales y políticas, basta ver sus programas de televisión o escuchar sus programas de radio.

Los multimédios y Clarín no quieren debatir esta ley, que llaman ley contra los medios, porque afecta sus intereses empresariales, recortando el cupo de licencias infinitas para canales de tele y radios que la actual ley les consiente.

1. Trabajador de prensa y periodista de FM del Pueblo de Azul y el diario digital www.laventanaradio.com.ar. Miembro del grupo de prensa de la APDH de Azul.

Sin dudas que un camino de transformación social profundo como el que protagonizamos y conduce el gobierno nacional, de cambios en la estructura económica de nuestro país, este proceso, esta construcción de una sociedad equitativa implica una revolución cultural que potencie y cristalice esos cambios.

Y esa revolución cultural incluye sí o sí una nueva ley de medios audiovisuales, donde los argentinos recuperemos el aire y la pantalla que se apropiaron tantos años los personeros del neoliberalismo y los nostálgicos de las dictaduras militares.

En nuestra ciudad, en Azul, seguimos padeciendo a la empresa de televisión por cable Cablevisión, del Grupo Clarín, que censura la expresión de las organizaciones populares y a sus dirigentes, mientras que al mismo tiempo le da generoso espacio a la Mesa de Enlace y sus voceros.

Muestra de ello es que Cablevisión censuró la reiteración del programa "Reencuentro salud" en julio pasado, porque en esa edición me permití criticar el rol de los multimédios monopolios.

Por eso queremos una ley de medios de la democracia, para que todos podamos hablar, todos podamos expresarnos. Y para que Cablevisión deje de robar todos los días en nuestra ciudad la señal de aire de Canal 7, porque Cablevisión tapa el noticiero de la tele pública con su noticiero local de una hora diaria, que incluye un segmento rural conducido por un amanuense a sueldo de la Sociedad Rural de Azul.

El pueblo de Azul y todos los pueblos, tenemos derecho a la información, esa que nos escamotea y oculta y tergiversa Cablevisión, con el único fin de impedir que el pueblo retome el control de su destino de liberación, compartido con los hermanos latinoamericanos, con quienes tenemos un destino común de solidaridad y fraternidad.

Nosotros estamos de acuerdo con el gobierno nacional en que es hora de discutir esta ley. Este partido lo estamos jugando nosotros, y si dejamos que el partido lo relaten ellos, los dueños del aire, de la pantalla y la palabra, seguro que otra vez vamos a perder o a vernos perdidos.

Los multimédios nos quitaron, nos quitan la palabra, el discurso, nos secuestran la palabra, nos secuestran la imagen, nos secuestran nuestras luchas, nuestros triunfos y nuestra esperanza, la fe en un presente y un futuro mejor para todos.

Los trabajadores de prensa queremos que se respeten los derechos humanos, todos los derechos humanos, que el Estado los garantice. Y un derecho fundamental, como es el derecho a la comunicación, debe ser tutelado por el Estado, en este caso, ahora, con una ley de medios audiovisuales de la democracia que se discuta y se apruebe en este Congreso.

A la oposición, a los diputados y senadores opositores, y a los oficialistas también, les recordamos que a esta ley ya la debatimos en innumerables encuentros

y foros, por lo que no estamos dispuestos a un debate sin plazos, como pretende la oposición.

A los diputados, a los senadores, les decimos que esta ley de medios audiovisuales tiene que ser tratada y aprobada sin dilaciones.

Esta ley promueve la apertura de nuevas fuentes de trabajo y es la llave para que nuestros artistas y actores ocupen el espacio que siempre le perteneció y también para recuperar la cuota de pantalla necesaria para las producciones locales.

Lo que está en debate con esta ley, es la posibilidad que los trabajadores y el pueblo y sus organizaciones libres puedan tomar el control de la palabra y elaboremos nuestro propio discurso.

Esta batalla la estamos librando los periodistas y medios que sufrimos la censura y hasta el despido de compañeros periodistas, por parte de patronales que avasallan los derechos de los trabajadores y la libertad de expresión y de informar. Los que invocan la libertad de prensa, en realidad esos multimédios lo que entienden por libertad de prensa es la libertad de empresa, es decir, de apretar, de informar sesgadamente, de ocultar, de extorsionar al gobierno democrático. Ahora están enojados con el gobierno, porque les quitó el negocio del fútbol y ahora disfrutamos sin pagar todos los argentinos. Nos habíamos acostumbrado a que nos robaran los goles, nos parecía normal que el fútbol lo viéramos codificado y pago.

Los que no quieren la ley de medios de la democracia son los que casi, por un pelito, porque lo intentaron, casi nos secuestraron también los partidos de la selección nacional, son los mismos que ven el mundo como un gran negocio y para ellos la comunicación es solamente un negocio y la noticia una mercancía más.

Tenemos derecho a informar y ser informados por medios y trabajadores de prensa independientes de las patronales, el FMI y Monsanto, independientes de la embajada yanqui, independientes del pensamiento carcelero de la cúpula católica, cómplice una y mil veces de los atropellos al pueblo y a sus gobiernos.

Queremos periodistas independientes de los comisarios, de la mano dura, del gatillo alegre, independientes de los represores de ayer y de hoy, que aún se mal ocultan en los repliegues del poder.

Queremos periodistas y medios de comunicación que defiendan la vida, que no le den tregua a los dueños de las cosas, que se quieren hacer dueños también de nuestras vidas y nuestro discurso.

Queremos medios y comunicadores independientes de la patria sojera de Monsanto que asesina gente y trabajadores y ríos y suelos. Queremos periodistas independientes de las patronales del campo, que denuncien la explotación de los obreros rurales y sus planes destituyentes, que van a fracasar irremediablemente.

Queremos una comunicación no sexista, trabajadoras y trabajadoras de prensa y la comunicación que re-

clamen por la vida de todos, de un árbol, de un perro, de toda la gente, como canta el poeta.

Los trabajadores de prensa y sus organizaciones estamos atentos a este debate. Seguimos en movilización y asamblea permanente desde que entregamos el anteproyecto de esta ley simbólicamente a este Congreso.

Queremos una ley que recorte el poder de los monopolios y abra las puertas para una comunicación democrática, donde los trabajadores y el pueblo en su conjunto tomemos la palabra y elaboremos nuestro propio discurso.

Los trabajadores de prensa y sus organizaciones estamos en movilización y asamblea permanente, seguimos atentos este debate y su resolución. Queremos que esta ley se vote y se apruebe, queremos que los diputados y senadores, oficialistas o no, tomen conciencia de su rol histórico y actúen en consecuencia.

Queremos que los diputados y senadores manden obedeciendo. Que voten esta ley de medios audiovisuales que ya la discutimos y hasta la elaboramos, para consolidar las conquistas y libertades alcanzadas y para seguir avanzando en la construcción de una sociedad justa, libre y soberana.

FABIANA ARENCIBIA

RED NACIONAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS.

Modificaciones al proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado por el Poder Ejecutivo

La Red Nacional de Medios Alternativos, habiendo participado de los foros de debate de la propuesta de proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual y viendo que sus propuestas no fueron tomadas en cuenta o lo han sido de manera incompleta, elaboró una serie de aportes, los cuales considera deben ser tenidos en cuenta para respaldar la actividad comunicacional comunitaria, elemento central de una sociedad democrática.

Artículo 4

Definiciones

En ningún caso se entenderá que el Servicio de Radiodifusión Comunitaria implica necesariamente un servicio de cobertura geográfica restringida, estando definido por su finalidad pública y social y no por el alcance de la emisión.

Artículo 14

La conducción y administración de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación audiovisual será ejercida por un directorio integrado por siete (7) miembros de los cuales tres (3) son designados por el Poder Ejecutivo nacional, dos (2) designados por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de

Comunicación Audiovisual y dos (2) designados por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

Nota: Se eleva la cantidad de miembros del Consejo para que sea más plural y para que no haya mayoría automática del Poder Ejecutivo así como también que haya más participación del Consejo y que sus representantes y los de la Comisión Bicameral sean de designación directa y no tengan que contar con la designación del Poder Ejecutivo.

Artículo 16

Integración del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual

El Consejo Federal de Comunicación Audiovisual se integrará por los siguientes miembros designados por los sectores que a continuación se detallan:

c) Tres (3) representantes por las entidades que agrupen a las entidades sin fines de lucro, dos de los cuales serán en representación de las emisoras comunitarias y uno en representación de otros prestadores sin fines de lucro.

Nota: Designación directa por parte de cada uno de los sectores y no por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 18

Comisión Bicameral

Crease la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual que tendrá el carácter de comisión permanente. La comisión tendrá las siguientes competencias:

Designar dos (2) miembros del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, designar dos (2) miembros del directorio de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado y designar al titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 20

Titular de la Defensoría del Público. Requisitos

El titular de la Defensoría del Público será designado a través del procedimiento parlamentario con el mismo mecanismo que la designación del Defensor del Pueblo de la Nación.

Artículo 21

Los servicios previstos por esta ley serán operados por tres (3) tipos de proveedores, a saber: de gestión estatal, gestión privada con fines de lucro y gestión privada sin fines de lucro. Dentro de este último se diferencian dos tipos de prestadores: a. emisoras comunitarias y b. otros prestadores sin fines de lucro.

Artículo 23

Requisitos para obtener una licencia

I. Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión,...

h) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público ni militar o personal de seguridad en actividad alcanzado por el listado establecido en el artículo 5° de la ley número 25.188 o la que en el futuro la modifique o reemplace. (Se eliminó: “Este régimen no les será aplicable cuando se trate de meros integrantes de una persona de existencia ideal sin fines de lucro”.)

j) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras.

En el caso de las personas sin fines de lucro, sus directivos y consejeros no deberán tener vinculación directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial. Para el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse que el origen de los fondos de la persona sin fines de lucro no se encuentra vinculado directa o indirectamente a empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial.

Nota: Este inciso establece la misma restricción que se encuentra en el apartado II.- de este mismo artículo pero para las personas de existencia ideal. Si no se agrega a este apartado que es para personas de existencia visible (o sea personas físicas) entonces puede suceder que el dueño de un medio pueda en forma personal explotar licencias en nuestro país y tener una empresa periodística o de radiodifusión en el extranjero.

Artículo 29

Aprobación de pliegos

Los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de licencias de los servicios previstos en esta ley deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo nacional o la autoridad que este designe.

Los pliegos serán elaborados teniendo en cuenta características diferenciadas según se trate de pliegos para la adjudicación de licencias a personas físicas o jurídicas según sean estas con fines de lucro, emisoras comunitarias, u otros prestadores sin fines de lucro.

Artículo 38

Multiplidad de licencias

A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

En tal sentido una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión sujeto a los siguientes límites:

I. En el orden nacional:

b) Hasta cuatro (4) licencias de servicios de comunicación audiovisual más la titularidad del registro de una señal de contenidos, cuando se trate de servicios de radiodifusión sonora, de radiodifusión televisiva abierta y de radiodifusión televisiva por suscripción con uso de espectro radioeléctrico.

Artículo 42 bis

Régimen especial para emisoras comunitarias

Otórguese automáticamente licencias a las emisoras comunitarias que al momento de sanción de la presente ley estén transmitiendo.

Artículo 67 bis

Pauta publicitaria oficial

La distribución de la pauta publicitaria que los Estados nacional, provincial y municipal realicen, debe responder a un criterio de equidad, reconociendo la existencia de todos los prestadores que enuncia esta ley. Debe además contribuir a garantizar los objetivos enunciados en el artículo 3° en cuanto a la promoción y garantía del libre ejercicio del derecho a la comunicación y a la libertad de expresión.

Artículo 80

Reservas en la administración del espectro radioeléctrico.

En la oportunidad de elaborar el plan técnico de frecuencias la autoridad federal de servicios de comunicación audiovisual deberá realizar las siguientes reservas de frecuencias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar las reservas de frecuencia en virtud de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan un mayor aprovechamiento del espectro radioeléctrico.

f) El treinta y tres por ciento (33 %) de las localizaciones radioeléctricas planificadas, en todas las bandas de radiodifusión sonora y de televisión terrestres, en todas las áreas de cobertura para personas de existencia ideal sin fines de lucro. Dentro de este porcentaje se reservará el cincuenta por ciento (50 %) para las emisoras comunitarias y el cincuenta por ciento (50 %) restante para otros prestadores sin fines de lucro.

Sin embargo, en aquellas localizaciones donde las frecuencias reservadas por esta ley para el Estado Nacional, cada Estado Provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada Estado Municipal, universidades y pueblos originarios no ocupen un 33 % del espectro radioeléctrico, el espectro que, por lo tanto, quede libre deberá ser adjudicado en partes iguales entre los prestatarios privados con fines de lucro y los privados sin fines de lucro.

Nota: El 50 % del 33 % reservado para emisoras de gestión privada sin fines de lucro constituye el dieciséis coma cinco por ciento (16,5 %) de la totalidad del espectro.

Artículo 85

Gravámenes

Los titulares de los servicios de comunicación audiovisual, exceptuando a las emisoras comunitarias, y quienes realicen las actividades cuyos registros se encuentran determinados en los artículos 50 y 51 de

la presente ley tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto derivado de la explotación de los servicios contemplados en la presente ley.

Artículo 88

Destino de los fondos recaudados

La Administración federal de Ingresos Públicos destinará los fondos recaudados de la siguiente forma:

II. El sesenta por ciento (60 %) de los incisos a) y f) del ítem II) del artículo 87 más el cien por ciento (100 %) los ítems b), c), d), e) y g) del ítem II) del mismo artículo se destinará de la siguiente forma:

e) El diez por ciento 10 % para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a emisoras comunitarias y de los medios originarios con especial atención a la colaboración en lo proyectos de digitalización.

Nota: se eliminó medios de fomento por no estar definido ni mencionado en ningún otro lado de la ley.

Artículo 107

Ilegalidad

Serán consideradas ilegales la instalación de emisoras y la emisión de señales de radiodifusión no autorizadas en virtud de las disposiciones de la presente ley.

La ilegalidad será declarada por la Autoridad Federal de Servicios de comunicación audiovisual quien intimará al titular de la estación declarada ilegal al cese inmediato de la emisión y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas a la transmisión. A excepción de las emisoras comunitarias que al momento de la sanción de la ley estén transmitiendo.

Artículo 122

Los integrantes del directorio serán designados: tres (3) por el Poder Ejecutivo nacional, dos (2) por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual y dos (2) por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

Los directores correspondientes a la referida comisión bicameral serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, uno (1) en representación de la segunda minoría y el restante en representación de la tercera minoría.

El presidente del directorio será designado con el voto de la mitad más uno de los 5 integrantes del directorio.

Los cuatro (4) directores y el presidente del directorio durarán cuatro (4) años en sus cargos y podrán ser designados por un (1) período más.

La remoción de los miembros del directorio deberá ser fundada en el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o en la comisión de delitos durante el tiempo de su gestión.

Artículo 155

Derogación

Deróganse la ley número 22.285, el artículo 65 de la ley número 23.696, los decretos numero 1656/92, 1062/98, 1005/99, los artículos 4º, 6º, 7º, 8º y 9º del decreto 94/01, los artículos 10 y 11 del decreto número 614/01 y los números 2368/02, 1214/03, 62/90 y 527/05. En lo pertinente y toda otra norma que se oponga a la presente.

Red Nacional de Medios Alternativos-www.rnma.org.ar-rnma@rnma.org.ar

FLAVIO FRANGOLINI

SINDICATO DE PRENSA DE LA PAMPA, ZONA SUR

(SANTA ROSA).

La actual Ley de Radiodifusión fue redactada a la medida de los comandantes de la dictadura y basada en la doctrina de la seguridad nacional. Aunque realizó muchas modificaciones en estos 26 años, la democracia argentina nunca consiguió derogarla y desde entonces allanó el camino para la conformación de monopolios y la concentración de la comunicación en pocas manos. Desde la recuperación de la democracia, el Sindicato de Prensa de La Pampa sostuvo un permanente compromiso con esta materia pendiente y acompañó muchos intentos parlamentarios por discutir una nueva ley. Hasta ahora, todos los esfuerzos fueron infructuosos y ningún gobierno consiguió promulgar una nueva norma.

Desde La Pampa participamos en la gestación de los 21 Puntos por una Radiodifusión Democrática y trabajamos para promoverlos y difundirlos cuando su reflejo en un texto legal era una somera ilusión. Junto al movimiento cooperativo provincial y la Universidad Nacional de La Pampa en los últimos dos años llevamos adelante la tarea de organizar debates públicos para una nueva ley, que evite los monopolios y contemple los 21 puntos.

A lo largo de tres décadas vivimos tantas frustraciones que tuvimos que pellizcarnos para ver si estábamos despiertos cuando este proyecto llegó al Congreso. Y por eso nos parecen banales los análisis sobre la oportunidad. Para nosotros, los trabajadores, es ahora, o nunca.

También el presidente de la Comisión de Radiodifusión de la Cámara de Diputados es un pampeano, si bien algunos todavía nos preguntamos dónde estuvo todos estos años, al menos respecto de este tema. De todas maneras, más vale tarde que nunca, así que veni-

mos a manifestarle el apoyo de nuestra provincia para aprobar esta ley antes del 10 de diciembre.

Sabemos que otro sería el debate hoy si no hubieran resultado irreconciliables las diferencias entre el gobierno y el Grupo Clarín. Resulta imprescindible aprovechar la oportunidad. Si no aprueban este proyecto ahora, la ley de facto seguirá vigente otros 30 años.

Hace un tiempo, la ex diputada Irma Parentella, que integraba esa comisión legislativa y visitaba La Pampa, aseguró durante una entrevista que el mayor escollo para tratar una nueva Ley de Radiodifusión era la poderosa influencia de los medios sobre los poderes del Estado. Decía que la condición moral de la clase política argentina era demasiado frágil frente a los riesgos que implican algunas batallas por la democracia y reconocía que había diputados y senadores directamente vinculados a los medios, que funcionaban literalmente como "lobbistas" de los empresarios. Decía una gran verdad, y nos preocupa que después del 10 de diciembre habrá aún más legisladores "lobbistas".

No encontramos que el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual sea violatorio del derecho a la libre expresión. Por el contrario, creemos que el texto propuesto por el Ejecutivo aporta para desarrollar una democracia de mayor calidad institucional y consagra los principios expresados por la Comisión de Libertad de Expresión de la OEA, organización que además ha manifestado su beneplácito por el proyecto.

Sostenemos que el texto propuesto por el Ejecutivo atiende a los principios constitucionales, promueve la defensa de las personas y el respeto por los derechos a la dignidad, la privacidad, la propia imagen y la condición humana. Sus contenidos, además, son producto de un debate amplio y profundo desarrollado en todo el país, algo que debe reconocerse como muy inusual en este país.

En una democracia, además de obedecer los imperativos del negocio, las empresas de comunicación deberían estar comprometidas por construir una sociedad mejor informada, promover la diversidad y fomentar el conocimiento como herramienta para el desarrollo humano.

Hoy, los contenidos de los medios son diseñados por el mercado, que multiplica sus ingresos mediante los golpes de efecto, el chisme, la superficialidad, la espectacularidad, desbordando el mundo del entretenimiento e invadiendo canales de noticias y documentales. La sociedad necesita medios que también contribuyan con el Estado para alfabetizar, acercar el conocimiento a los sectores más marginados, apoyar el desarrollo de expresiones populares y preservar las identidades regionales. La producción de contenidos no debe quedar sometida a censura de ningún tipo, y menos a la que impone el mercado. La existencia de monopolios de la comunicación representa un riesgo para la identidad nacional y a los trabajadores no nos

parece tan descabellado discutir si la información debería ser o no un servicio público.

Y apoyaremos una ley que regule los capitales extranjeros en nuestra radiodifusión y determine contenidos mínimos de producción local.

Los medios de comunicación audiovisual son nuestras fuentes de trabajo.

Entre 1947 y 1948 se discutió, aprobó y promulgó la ley 12.908, Estatuto del Periodista Profesional, madre de todos los convenios de prensa a cuyo socorro muchas veces debimos acudir los trabajadores. A diferencia de la Ley de Radiodifusión, es una norma de la democracia, pero algunos nunca resignan su esperanza de anularla y cada tanto agitan fantasmas de derogación. El artículo 64 de ese estatuto impide al Estado otorgar pauta publicitaria a las empresas periodísticas que incumplan las disposiciones laborales y previsionales. Aunque nunca fue derogado, el artículo no se aplica.

Este es uno de los aportes que pretendemos hacer los trabajadores. Introducir la idea de que no pueden otorgarse recursos del Estado en forma de pauta publicitaria a quienes incumplen las leyes, aunque la sola modificación de este proyecto tampoco resultaría suficiente. Sostenemos la necesidad de necesaria una ley específica, que reglamente la distribución de la pauta oficial de la manera más justa e igualitaria posible. Del mismo modo, pensamos que el Congreso debería discutir una ley integral de acceso a la información pública que contemple los preceptos consagrados en la Constitución Nacional.

La vigencia de la Ley de Radiodifusión de la dictadura no sólo es un insulto a la libertad de expresión, también ha generado graves perjuicios a nuestro sector laboral. En las últimas dos décadas los trabajadores de radio y televisión del interior hemos padecido las consecuencias de la monopolización empresaria y la concentración de la información en pocas manos. La ley que no discutieron los legisladores, la dictó el mercado y así contemplamos ahora la degradación de nuestras fuentes de trabajo en la mayoría de las provincias.

De la mano de convenios anticuados y la proliferación de medios truchos, sufrimos las consecuencias de una precarización constante de nuestro oficio, con sueldos bajísimos y una agobiante cantidad de trabajadores en negro. Representamos uno de los sectores laborales más postergados, pero nadie se va a enterar, porque nuestros patrones no informan sus propias miserias. Sólo las de los demás.

En los años 80, pequeños grupos empresarios identificados con familias de nuestra ciudad, instalaron dos canales de televisión por cable en Santa Rosa. Ambas empresas crecieron de a poco y en una docena de años extendieron sus redes por toda la capital pampeana y sus alrededores. Cuando ya no pudieron crecer más, fueron adquiridas por Multicanal y Cablevisión, empresas que luego se fusionaron. Si bien esta operación acaba de ser desaprobada, hace tiempo que ya fue llevada a la práctica.

La fagocitación de los cables del interior por parte de monopolios porteños fue un golpe mortal para las producciones locales y regionales. Los cables del interior ya no son medios productores de información sino meras ventanillas para el cobro de un abono. De los dos informativos diarios por cable que teníamos en Santa Rosa, con la fusión quedó uno solo y absolutamente tercerizado. Los compañeros que cumplen esa tarea son monotributistas. La situación se repite en todas las ciudades del país. Las plantas laborales fueron reducidas al mínimo posible, apenas queda el personal necesario para administración y mantenimiento de redes. Si seguimos así, en el futuro cercano desaparecerán como fuentes de trabajo, porque les alcanza con una terminal informática y una caja registradora.

Por eso defendemos la incorporación de las cooperativas de servicios públicos al negocio de la televisión por cable. Porque el movimiento cooperativo de La Pampa genera puestos de trabajo genuinos y aporta en gran medida al movimiento económico de la provincia. Si nuestras cooperativas tuvieran acceso al servicio de televisión por cable los abonos costarían la mitad y el dinero recaudado quedaría en la provincia. Con la ley actual, pagamos el doble, desaparecen las fuentes de trabajo para el sector que represento y el dinero se lo llevan afuera.

El panorama se repite en las radios con el mismo resultado perjudicial para los trabajadores, con el agravante de que el desarrollo tecnológico permitió la proliferación de emisoras que, sin un marco regulatorio adecuado, hoy navegan a la deriva en un mar de anarquía, reconocidas sin eufemismos como "radios truchas". En muchos casos, esa fragilidad legal las deja a merced de monopolios regionales, que también existen, con poder y recursos suficientes para gestionar su cierre y el correspondiente decomiso de los equipos. Más allá de los argumentos esgrimidos, casi siempre el verdadero objetivo que persiguen las denuncias es eliminar una molesta competencia e instalar un discurso único.

Venimos a pedir por el tratamiento, aprobación y promulgación de una ley federal de comunicación audiovisual, que contemple la producción de contenidos locales, defienda la cultura nacional y le ponga límites a la voracidad empresaria, cuyos intereses están concentrados en educar un público consumidor más que en acompañar la formación integral de los ciudadanos.

HÉCTOR POLINO
DIPUTADO NACIONAL (M. C.) POR EL PARTIDO
SOCIALISTA

El proyecto de ley del Poder Ejecutivo contiene numerosos aspectos positivos que apoyo, y numerosas cuestiones negativas, que es necesario corregir. Pero como es imposible abarcar su análisis en tan poco

tiempo, únicamente me referiré a un solo aspecto de la cuestión: El referido a las entidades de la economía social, es decir cooperativas y mutuales.

El artículo 25 del proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional sobre servicios de comunicación audiovisual, posibilita a las personas de existencia ideal sin fines de lucro ser titulares de licencias de servicios de radio y televisión.

El problema se presenta cuando existe otro operador en la misma área de servicio. En ese caso, el proyecto recoge la propuesta que formulé en el recinto de la Cámara de Diputados de la Nación, en la sesión del 10 de noviembre de 2004, pero con un agregado que complica la situación a las entidades de la economía social, a punto tal que corren el riesgo cierto de terminar siendo impedidas de acceder a la prestación de los servicios de radiodifusión.

El proyecto del Poder Ejecutivo, agrega: "En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación de los servicios".

Este agregado en la práctica va a terminar impidiendo a las cooperativas y mutuales la prestación de los servicios audiovisuales, al dejar en manos de un funcionario del Poder Ejecutivo la resolución final de la autorización. Además al no establecer plazos, la tramitación puede prolongarse indefinidamente.

Si se observa el debate parlamentario ocurrido en la sesión a la que hice referencia (10-11-2004) se verá que en mi discurso me opuse a que se incluya una cláusula similar a la que estamos considerando. Y que ese punto de vista triunfó en la votación, porque sobre 161 diputados presentes, votaron por la afirmativa 147, 2 por la negativa y 10 abstenciones.

Un capítulo aparte merecería el comportamiento del Senado Nacional, que como Cámara de origen violó abiertamente el artículo 81 de la Constitución Nacional, como quedó luego reflejado en la resolución del Juzgado Federal N° 2, de la ciudad de Jujuy, que hizo lugar al planteo de inconstitucionalidad de la ley 26.053, realizado por la Cooperativa Telefónica de la localidad de General San Martín, departamento de Ledesma, de la provincia de Jujuy, en la acción declarativa de certeza, llevada a cabo con el patrocinio letrado del doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe.

Hace pocos días se pronunció en el mismo sentido el Juzgado Federal N° 1 de la provincia de Córdoba, a cargo del doctor Ricardo Bustos Fierro, ante un planteo de inconstitucionalidad del nuevo artículo 45 de la actual Ley de Radiodifusión (reformado por la ley 26.053), promovido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Villa Rosario, de la provincia de Córdoba, también con el patrocinio del doctor Rodríguez Villafañe.

En el proyecto del Poder Ejecutivo en análisis, se vuelve a insistir en el mismo error, al establecer “En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación progresiva de los servicios”.

Por otra parte, constituye un “error” aplicarle a las entidades de la economía social, la Ley de Defensa de la Competencia, cuando en todo caso sería de aplicación la Ley de Defensa del Consumidor. Ese “error” parte de la concepción “maliciosa” de considerar que las cooperativas de servicios públicos tienen una posición dominante en el mercado, ignorando que es el propio pueblo que voluntariamente se ha organizado para prestarse a sí mismo un servicio público, en aquellas zonas que no fue ni el Estado, ni la actividad privada de carácter comercial.

Desde mi punto de vista, en este aspecto se estaría retrocediendo sobre el importante pero limitado avance producido en el debate del año 2004, que dio nacimiento a la ley 26.053.

PROFESOR EDUARDO SEMINARA¹, PROFESOR FABIÁN BICCIRÉ²

Ley de servicios de comunicación audiovisual: esencial para el fortalecimiento de la democracia

El derecho a la comunicación

La comunicación como derecho humano incluye el derecho a recibir y transmitir información, quebrando en cierta modo, la linealidad del proceso comunicativo impuesto por el poder de los grandes medios. Para que este derecho sea respetado, es menester, según el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que el público pueda utilizar los elementos de: infraestructura, tecnología, normativos, jurídicos e institucionales necesarios para tal fin.

“La actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público, de carácter esencial para el desarrollo sociocultural de la población por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones. La explotación de los servicios de comunicación audiovisual podrá ser efectuada por prestadores de gestión estatal, de gestión privada con fines de lucro y de gestión privada sin fines de lucro, los que deberán

tener capacidad de operar y tener acceso equitativo a todas las plataformas de transmisión disponible”.³

En la actualidad existe un importante consenso —entre académicos, políticos y periodistas— que la industria cultural y mediática conforman la cultura predominante, y la que más organiza la vida simbólica en nuestras sociedades.

La comunicación política mediática es importante en la construcción de la cultura democrática en la actualidad, no habrá democracia plena sin una comunicación democrática.

Concentración grupos mediáticos y rol del Estado

Las democracias actuales que se perfeccionan y profundizan, son el resultado de una combinación compleja y, a veces tensa, pero sumamente positivas de múltiples formas de producción, administración y gestión. En estas formas conviven el Estado, lo público no-estatal (organizaciones del denominado tercer sector) y el mercado.

En nuestro país el sistema mediático expresa la antítesis de éstas conjunciones enriquecedoras. Cada día se produce una mayor expansión, concentración y centralización de grandes corporaciones en el campo de la comunicación.

La propuesta de ley “Servicios de Comunicación audiovisual” establece contundentes disposiciones para revertir dichas manifestaciones concentradoras. “Previo a la adjudicación de licencias o a la autorización para la cesión de acciones o cuotas partes, se deberá verificar la existencia de vínculos societarios que exhiban procesos de integración vertical u horizontal de actividades ligadas, o no, a la comunicación social.

El régimen de multiplicidad de licencias previsto en esta ley no podrá alegarse como derecho adquirido frente a las normas generales que, en materia de desregulación, desmonopolización o defensa de la competencia, se establezcan ahora o en el futuro.

Se considera incompatible la titularidad de licencias de distintas clases de servicios entre sí cuando no den cumplimiento a los límites establecidos en los artículos 38, 39 y concordantes de la presente ley”.⁴

La concentración fenomenal del sistema comunicativo en la Argentina, limita y condiciona profundamente: el derecho a la información, a una concepción de la comunicación más plural y participativa, a la libertad de expresión, al pluralismo informativo, a la multiplicidad de las fuentes de información, y a las distintas manifestaciones de las diversidades culturales y sociales del sistema a nivel regional y nacional.

3. Presidencia de la Nación. Propuesta de proyecto de ley “Servicios de comunicación audiovisual”. Marzo de 2009. Artículo 2º, p. 45. Para ampliar ver artículos 1º y 2º, pp. 45 y 46.

4. Idem. Artículo 40, p. 89. Ampliar ver nota artículos 39 y 40, p. 89.

1. Vicerrector de la Universidad Nacional de Rosario

2. Decano Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR, presidente de la red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de la República Argentina

La Relatoría reitera que la existencia de prácticas monopólicas y oligopólicas en la propiedad de los medios de comunicación social afecta seriamente la libertad de expresión y el derecho de información de los ciudadanos de los Estados miembros, y no son compatibles con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en una sociedad democrática”.¹

Es decir, todo este proceso cultural y político-ideológico, limita fuertemente el funcionamiento pleno de la democracia.

La democracia tiene una enorme asignatura pendiente en la materia, aún sigue vigente la Ley de Radiodifusión 22.285 de la última dictadura militar. Los distintos gobiernos desde la apertura democrática en 1983, plantearon cambios y reformas parciales, que mayoritariamente beneficiaron a los grandes grupos concentrados del universo comunicacional argentino.

Servicios de comunicación audiovisual: un complejo universo

La propuesta del Poder Ejecutivo establece claramente la importancia de la llamada “sociedad de la información” en los tiempos históricos actuales.

“Reconocemos que la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. Por otra parte, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tienen inmensas repercusiones en prácticamente todos los aspectos de nuestras vidas. El rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo. Gracias a la capacidad de las TIC para reducir las consecuencias de muchos obstáculos tradicionales, especialmente el tiempo y la distancia, por primera vez en la historia se puede utilizar el vasto potencial de estas tecnologías en beneficio de millones de personas en todo el mundo”.²

La comunicación y la información constituyen factores cruciales en la “sociedad del conocimiento”.³

La PSCA recupera e integra en forma estratégica en toda su arquitectura legal a los 21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación (Iniciativa Ciudadana. Coalición por una Radiodifusión Democrática), propuesta que postula entre algunos de sus aspectos centrales, los siguientes enunciados: la comunicación es un derecho humano fundamental; la problemática de la comunicación es un tema del conjunto de la ciudadanía; una nueva legislación en la materia debe garantizar el pluralismo informativo y cultural; sin exclusión de ningún sector; y reclama por la necesidad de medios públicos fuertes no gubernamentales y al servicio de todos los ciudadanos.

Es un proyecto que fundamenta cada uno de sus artículos con notas al pie de página, que constituyen sólidas reflexiones sobre la temática, citando jurisprudencia internacional de distintos países del mundo.

Es destacable la recuperación de aspectos legislativos que tienden a desconcentrar y desmonopolizar el sistema. De esta manera, hay numerosas apelaciones a legislaciones de Estados Unidos, Francia, Canadá, Brasil, España, Australia, India e Inglaterra y otros países de la Unión Europea. También es constante la mención a los distintos tratados internacionales en materia de derechos humanos.

La planeación de políticas de Estado puede ser un horizonte estratégico en la materia, que requerirá un fuerte compromiso político y social de los gobiernos y la sociedad civil. Será sustancial crear las suficientes capacidades institucionales y organizacionales para hacer sostenibles las políticas a lo largo del tiempo.

Sistemas y formas de propiedad: acerca de las licencias

Es fundamental que la nueva legislación tenga en cuenta que las frecuencias radioeléctricas nos pertenecen a todos, son patrimonio de la comunidad, teniendo el Estado un rol crucial en la administración de las mismas. De este modo, el Estado podrá administrarla con un criterio amplio, participativo y plural. Se debe garantizar la diversidad de actores en el sistema, ampliar las voces, promoviendo la gestión pública y social de emisoras de radio y televisión.

“La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, deberá observar al momento de elaborar el Plan Técnico de Frecuencias, las siguientes pautas y realizar las siguientes reservas de frecuencias:

”El treinta y tres por ciento (33 %) de las localizaciones planificadas, para personas de existencia ideal sin fines de lucro”.⁴

El proyecto contempla plenamente estos conceptos, por lo que propone la existencia básicamente de tres (3) tipos de prestadores: gestión estatal, gestión privada con fines de lucro y gestión privada sin fines de lucro.⁵

El tema de la cantidad de licencias que puede tener una persona física y/o jurídica o grupos de individuos, es un aspecto muy controvertible y de enorme debate en los ámbitos políticos y legislativos de la comunicación y los medios, tanto a nivel nacional como internacional. El PSCA postula un criterio atinado dado el tipo de actividad y apelando a numerosas experiencias de países avanzados en la materia.

“Sólo se podrán tener 10 licencias de servicios abiertos. Las licencias de T.V. paga estarán limitadas en número y en cuotas de mercado. Se exigirá a los

1. Idem. Nota artículo 38, p. 87. Ampliar ver pp. 87 y 88.

2. Idem. Nota artículo 1°, punto 8, p. 42.

3. Idem. Nota artículo 1°, pp. 41, 42, 43 y 44. Ampliar ver nota artículos 2° y 3°, pp. 46 y 47.

4. Idem. Artículo 77, punto f), p. 112.

5. Idem. Ver justificación conceptual en nota artículo 21, pp. 70 y 71.

medios que mantengan una carpeta de acceso público donde figure toda la información relevante del licenciatario, como la ordenada por la FCC de los Estados Unidos. Se regularán las señales de T.V. Se prevé que las responsabilidades sean asumidas por los titulares de los contenidos y no de quienes sólo prestan facilidades de acceso. Desde el punto de vista de los avances tecnológicos se justifica dada la aparición de nuevos actores en la cadena de valor.

Para ser titular de una licencia se ponderarán criterios de idoneidad y de arraigo en la actividad. Se excluirá de la posibilidad de ser titular a quienes hayan sido funcionarios jerárquicos de gobiernos de facto, atendiendo a la importancia de los medios en la construcción del Estado de derecho y la vida democrática. Se promoverá un régimen de transparencia de titularidad de propiedad de las licencias. Se adoptarán medidas para la desconcentración de la explotación monopólica de derechos de exhibición tal como existen en Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea. Se restringirá la propiedad conjunta de licencias de TV y empresas productoras de señales de contenido”.¹

Prestadores y desarrollo de la industria cultural nacional

Un artículo crucial en el desarrollo de la industria cultural nacional, es el artículo 56, algunos de sus principales aspectos se detallan a continuación:

“Los titulares de licencias o autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán cumplir con las siguientes pautas respecto al contenido de su programación diaria:

”1. Los servicios de radiodifusión sonora:

Privados:

”–Deberán emitir un mínimo de setenta por ciento (70 %) de producción nacional.

”–Como mínimo el treinta por ciento (30 %) de la música emitida deberá ser de origen nacional, sea de autores o intérpretes nacionales, cualquiera sea el tipo de música de que se trate por cada media jornada de transmisión.

”–Deberán emitir un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de producción propia que incluya noticieros o informativos locales.

”2. Los servicios de radiodifusión televisiva abierta:

”–Deberán emitir un mínimo del sesenta por ciento (60 %) de producción nacional.

”–Deberá emitir un mínimo del treinta por ciento (30 %) de producción propia que incluya informativos locales

”–Deberá emitir un mínimo del diez por ciento (10 %) de producción local independiente

”3. Los servicios de televisión por suscripción de recepción fija:

”–Deberán incluir sin codificar las emisiones y señales de Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado y todas las emisoras y señales públicas del Estado Nacional.

”–Los servicios de televisión por suscripción no satelital, deberán incluir como mínimo una (1) señal de producción local propia que satisfaga las mismas condiciones que esta ley establece para las emisiones de televisión abierta, por cada licencia o área jurisdiccional que autorice el tendido.

”–Los servicios de televisión por suscripción deberán incluir en su grilla de canales un mínimo de señales de origen nacional y de países del Mercosur que determine la autoridad de aplicación teniendo en consideración aquellas señales inscriptas en el registro previsto de esta ley. El Poder Ejecutivo nacional establecerá las condiciones pertinentes en la materia objeto de este artículo para el servicio de televisión móvil.”²

“Los prestadores de servicios de radiodifusión por suscripción a título oneroso, deberán disponer de una tarifa social implementada en las condiciones que fije la reglamentación, previa audiencia pública y mediante un proceso de elaboración participativa de normas”.³

Un nuevo concepto de los medios públicos

Entre los objetivos centrales de una política pública de comunicación y, particularmente, de una nueva cultura de uso de los medios públicos, se encuentra el de promover la información necesaria sobre el país y sus regiones. Las formas de expresión, los géneros y formatos culturales, pueden ser de muy variadas características. A través de noticieros, documentales, deportes, humor y toda la gama de posibilidades, por medio de distintos soportes comunicacionales. Lo importante es reinformarnos sobre: nuestros recursos, diferentes formas de vida social y cultura, historias, trabajos, tradiciones, valores, expresiones artísticas, geografías y aspiraciones de futuro.

“La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, deberá observar al momento de elaborar el Plan Técnico de Frecuencias, las siguientes pautas y realizar las siguientes reservas de frecuencias:

”–Para el Estado nacional: las frecuencias asignadas a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.), sus repetidoras operativas, y las repetidoras necesarias a fin de cubrir todo el territorio nacional.

1. Idem. Cuadro comparativo, pp. 12, 13, 14 y 15. Ampliar ver artículos 38 y 40, nota artículos 39 y 40, pp. 86, 87, 88 y 89.

2. Idem. Artículo 56, pp. 95 y 96. Ampliar ver nota artículo 56, pp. 96 y 97.

3. Idem. Artículo 26, p. 78. Ampliar ver nota artículo 26, p. 78.

“–Para cada estado provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM), una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) y una (1) estación de televisión abierta, con más las repetidoras necesarias a fin de cubrir todo el territorio propio.

–Para cada estado municipal una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM)”.¹

Medios públicos universitarios. Particularidades

En el contexto de los medios públicos el proyecto contiene un profundo reconocimiento a los medios de comunicación universitarios.

En el plan técnico de frecuencias está explícitamente manifestado:

“En cada localización donde esté la sede central de una universidad nacional, una (1) estación de televisión abierta, una (1) frecuencia para emisoras de radiodifusión sonora. La autoridad de aplicación podrá autorizar mediante resolución fundada la operación de frecuencias adicionales para fines educativos, científicos, culturales o de investigación que soliciten las universidades nacionales”.²

“Las universidades nacionales podrán ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión

”La autoridad de aplicación otorgará en forma directa la correspondiente autorización”.³

Las políticas de extensión conforman una de las funciones más importantes de la gestión en el ámbito de la educación superior. El uso de los medios de comunicación universitarios tienen un rol trascendente en la interacción de la universidad con el medio social.

“Las emisoras universitarias deberán dedicar espacios relevantes de su programación a la divulgación del conocimiento científico, a la extensión universitaria y a la creación y experimentación artística y cultura.

”Las radios universitarias deberán incluir en su programación un mínimo del sesenta por ciento (60 %) de producción propia”.⁴

Una de las tareas imperiosas es lograr que el sistema de medios públicos pueda emitir programación en todo el territorio nacional, así entrarían en vigencia los derechos a la libre expresión de las ideas y el acceso a una información básica al conjunto de la ciudadanía.

Contenidos. El sentido de los bienes culturales

1. Idem. Artículo 77, p. 111. Ampliar sobre RTA S.E. ver artículo 104, nota artículo 104 y subsiguientes, pp. 128 y 129.

2. Idem. Artículo 77, punto d), p. 112.

3. Idem. Artículo 130, p. 140. Ampliar ver artículos 130 hasta 135, p. 140.

4. Idem. Artículo 133, p. 141.

Uno de los propósitos fundamentales de una política pública de comunicación, debe ser el de crear las condiciones-como lo planteamos en el punto anterior“- para que existan en el sistema comunicacional un amplio espectro de actores. La heterogeneidad de actores (social, cultural, económica, regional, etc.) es la más conveniente política para diversificar los contenidos y plasmar efectivamente la existencia de distintas opiniones en el sistema.

El Estado debe promover políticas que regulen la inclusión en el sistema de personas con capacidades diferentes. Una ecología de medios de naturaleza inclusiva debe contemplar al conjunto de los ciudadanos.⁵

Un sector sumamente importante a considerar es el segmento de los niños y los adolescentes. Las nuevas generaciones constituyen su personalidad con una fuerte impronta de los contenidos y formatos de los dispositivos tecnológicos.

“La reglamentación determinará la existencia de una cantidad mínima de horas de producción y transmisión de material audiovisual específico para niños y niñas en todos los canales de televisión abierta, cuyo origen sea como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de producción nacional y establecerá las condiciones para la inserción de una advertencia explícita previa cuando por necesidad de brindar información a la audiencia (noticieros / *flashes*) pueden vulnerarse los principios de protección al menor en horarios no reservados para un público adulto”.⁶

Una legislación en materia de servicios de comunicación audiovisual –para garantizar efectivamente el derecho universal a la comunicación– debe contemplar el acceso masivo a ciertos contenidos de interés relevante para el ciudadano, cualquiera sea su condición socio-económica, cultural, étnica y su ubicación geográfica.

Los artículos 65, 66, 67 y 68 son un ejemplo cabal de la filosofía comunicacional enunciada anteriormente.

“La presente ley tiene por objeto crear las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso universal –a través de los medios de comunicación audiovisuales o sonoros– a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad”.⁷

Existe un significativo número de artistas locales, productores culturales y comunicadores independientes, que hacen festivales, talleres, videos, cine y largometrajes, cuyas formas de financiamiento son por

5. Idem. Artículo 57 y nota artículo 57, p. 98.

6. Idem. Artículo 59, p. 100. Ampliar ver artículo 59 y nota artículo 59, pp. 100 y 101.

7. Idem. Artículo 65, p. 103. Ampliar ver artículos 65, 66, 67 y 68 y nota artículos 66 y subsiguientes hasta 68, pp. 103 a 105.

medio de fundaciones, universidades y productoras independientes. La falta de recursos impide que sus producciones lleguen a plasmarse en los medios masivos de comunicación. El Estado –especialmente a través de sus medios públicos– debe propiciar los espacios adecuados para que tales manifestaciones puedan expresarse.

En la propuesta analizada se plantea una política clara en este aspecto, así lo certifican los objetivos y misiones del organismo Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado.¹

También es otra forma de apuntalar las producciones locales, regionales y nacionales, la fijación de cuotas mínimas de: tiempo de pantalla, emisión de radio, y de otros bienes culturales nacionales y latinoamericanos.

“Los servicios de radiodifusión que emitan señales de televisión deberán cumplir la siguiente cuota de pantalla en beneficio de las películas:

Los licenciatarios de servicios de televisión abierta o por suscripción deberán exhibir en estreno televisivo en sus respectivas áreas de cobertura, y por año calendario, seis (6) películas, pudiendo optar por incluir en la misma cantidad hasta dos (2) telefilmes, en ambos casos producidos mayoritariamente por productoras independientes, cuyos derechos de antena hubieran sido adquiridos con anterioridad a la iniciación del rodaje.”²

Organos de aplicación y control: esenciales para la implementación de la ley

Es sumamente importante que las autoridades y los órganos de control del sistema, tenga una clara composición diversa en lo político, económico, social y regional. Debe darse un papel sustantivo a los distintos estamentos de la sociedad civil, y es fundamental, que en su composición se manifieste la diversidad regional de la Argentina en toda su dimensión geográfica.

La PSCA del Poder Ejecutivo nacional propone la creación como autoridad de aplicación de la ley a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. La integración de dicho organismo es de naturaleza diversa y plural: será ejercida por un directorio integrado por 5 (cinco) miembros designados por el Poder Ejecutivo nacional, 2 (dos) de ellos a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual. “Los directores correspondientes a la referida comisión bicameral, serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, 1 (uno) en representación de la segunda minoría y el restante en representación de la tercera minoría. El

presidente del directorio será designado por el Poder Ejecutivo nacional.”³

La comisión tendrá funciones de contralor, seguimiento y podrá realizar propuestas que mejoren el funcionamiento integral del sistema.

La nueva propuesta de ley contempla la creación del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, cuya integración es plural en términos políticos, sociales, profesionales y académicos. Habrá representantes de las provincias; las entidades de prestadores privados de origen comercial; los organismos que agrupan a los prestadores sin fines de lucro; representantes de las emisoras universitarias y de las carreras de comunicación social; representantes de los medios públicos de todos los niveles y representantes de los trabajadores de los medios de comunicación.⁴

En los tiempos actuales los medios de comunicación tienen una importancia sustancial en la formación de los niños y jóvenes, conforman un escenario crucial en la constitución de las subjetividades culturales. La conformación de un Consejo Asesor del Audiovisual y la Infancia es un hecho trascendente del anteproyecto de ley. Su constitución será multidisciplinaria y pluralista, integrado por personas y organizaciones sociales de reconocida trayectoria, y también por representantes de niños, niñas y adolescentes.⁵

Un objetivo central es la independencia de los medios públicos. El Congreso no puede ser ajeno a la formulación y lineamientos estratégicos de los medios públicos.

El PSCA establece que la dirección y administración de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado estará a cargo de un directorio integrado por un (1) presidente y cuatro (4) directores. Los integrantes del directorio serán designados por el Poder Ejecutivo nacional, dos (2) de ellos a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual. Los directores correspondientes a la referida comisión bicameral serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, uno (1) en representación de la segunda minoría y el restante en representación de la tercera minoría.”⁶

El control en la gestión es un factor significativo a considerar. En un sistema democrático esta tarea puede ser encargada a los órganos legislativos, y también pensar en mecanismos de control ciudadanos. La creación de la figura del Defensor del Público puede servir a este propósito.

El anteproyecto propone la creación de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, cuya misión central será atender las demandas,

1. Idem. Artículo 106, puntos a) hasta i) y puntos 1 hasta 9, pp. 130 y 131.

2. Idem. Artículo 58, p. 98. Ampliar ver nota artículo 58, p. 99.

3. Idem. Artículos 13, 14 y 18, pp. 62, 63 y 67.

4. Idem. Artículos 15 y 16, pp. 63 y 64.

5. Idem. Artículo 17, pp. 65 y 66.

6. Idem. Artículos 115 y 116, p. 134.

reclamos, propuestas y todo tipo de consultas de la ciudadanía.¹

La cuestión tecnológica: nuevas formas de configurar sentidos

En el tiempo histórico que vivimos hablar de políticas y legislación en comunicación, y omitir el tema de los adelantos técnicos y la convergencia tecnológica, sería no sólo utópico y ahistórico, sino absurdo, anacrónico y reaccionario. Es necesario pensar en el desarrollo tecnológico y en su influencia en las formas de las relaciones sociales y culturales. Las llamadas tecnologías de la comunicación y la información (TIC) generan nuevas formas de configuración de las relaciones humanas, modifican los modos de percepción y cognición de las personas, es decir, están muy lejos de ser sólo meros instrumentos técnicos. Por supuesto, que es imprescindible apropiarse de estas tecnologías desde nuestra realidad histórica y cultural, y enmarcarlas en una política de para qué y por qué usarlas.

“El concepto de medios de comunicación debe definirse de nuevo debido a la convergencia, la interoperabilidad y la mundialización; sin embargo, la convergencia tecnológica y el aumento de los servicios a través de Internet, los medios digitales, por satélite, por cable y otros medios no deben tener como resultado una ‘convergencia’ de contenidos; los aspectos esenciales son la libertad de elección del consumidor y el pluralismo de los contenidos, más que el pluralismo de la propiedad o los servicios”.²

El proceso de transición del sistema analógico al digital, es una dimensión medular para el desarrollo de políticas públicas y democráticas de comunicación.

La Declaración sobre Diversidad en la Radiodifusión de 2007 de la Relatoría de Libertad de Expresión sostiene:

“Como la digitalización multiplica la capacidad de canales disponibles en números del 5 al 10, el mayor punto de preocupación desde una perspectiva de la competencia debe ser transformar este medio ambiente multicarrier en una verdaderamente más ancha opción para los usuarios. En pocas palabras, la digitalización debe llevarnos a más actores en el mercado y no menos.

”Durante la transición nosotros debemos fortalecer el pluralismo y las estructuras pro competitivas”.³

Financiamiento y publicidad

Las fuentes de financiamiento de los titulares de servicios comerciales de radiodifusión provienen del mercado publicitario. En este rubro es necesario regular el financiamiento, garantizando y promoviendo la producción nacional, y controlando que el tiempo de

emisión no interfiera en los contenidos programáticos de las transmisiones.

“Los servicios previstos en esta ley implican derecho a emitir publicidad, bajo las siguientes condiciones:

”–Los avisos publicitarios deberán ser de producción nacional cuando fueran emitidos por televisión o radiodifusión abierta o en los canales o señales propios de los servicios por suscripción o insertos en las señales nacionales;

”–En el caso de servicios de televisión por suscripción, sólo podrán insertar publicidad en la/s señal/es propias”.⁴

En cuando al sistema de medios públicos en un país como el nuestro con múltiples necesidades de vastos sectores de su población, es necesario imaginar un sistema de medios públicos cuyo financiamiento no sea limitado al tesoro nacional. Un sistema mixto de financiamiento puede ser el más ajustado en este momento histórico. Los aportes del presupuesto público son insoslayables, pero en esta etapa, es imperioso anudar una serie de mecanismos.

Es posible pensar formas de financiamiento múltiples, donde haya recursos provenientes del: presupuesto nacional; porcentajes pautados de la publicidad oficial; contribuciones transparentes y auspicios de empresas y fundaciones; recursos surgidos por la producción de contenidos culturales en calidad de coproducción, con el sector privado y organizaciones civiles de la comunidad; cuotas derivadas de los porcentajes que los titulares de los servicios de radiodifusión abonan al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER); y finalmente, todo tipo de donaciones y subsidios claros y transparentes, que no alteren el funcionamiento autónomo de los medios públicos.⁵

Un acontecimiento histórico que no debe esperar

El momento para la discusión es ahora, los distintos foros realizados a lo largo y ancho del país así lo demostraron. Este Congreso tiene toda la legalidad y legitimidad para hacerlo, producto de la expresión libre y democrática del pueblo argentino.

“El Congreso debe abrir hoy un amplio debate público con amplia participación ciudadana que concrete una nueva radiodifusión como servicio esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, y no que la misma resulte sólo negocios para unos pocos. En una sociedad democrática, la comunicación desempeña una función trascendente para garantizar la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información, derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional”.⁶

4. Idem. Artículo 69, p. 106. Ampliar ver artículo 69, pp. 106 y 107.

5. Idem. Artículo 120, p. 136.

6. Giustiniani, Rubén (senador nacional por Santa Fe, Partido Socialista). “¿Qué vemos, qué escuchamos?, Rosario 12, suplemento local del diario *Página 12*, 4/9/09, p. 2.

1. Idem. Artículo 10 y 20, pp. 68 y 69.

2. Idem. Notas artículos 2º y 3º, punto 6, p. 48.

3. Idem. Nota artículo 80, punto segundo, p. 114. Ampliar ver artículos 80 y 81, nota artículo 80, pp. 114, 115 y 116.

Las voces que adjudican a este proyecto como un intento manifiesto de controlar, atacar y amordazar a los medios, reflejan exclusivamente su tasa de rentabilidad y un profundo desprecio por la institucionalidad democrática, degradando la comunicación a un mero bien del mercado. Nunca les interesó debatir de cara a la sociedad cualquier marco regulador de los servicios de comunicación audiovisual. Hacemos nuestras las palabras de Alejandro Dolina y Eduardo Aliverti cuando señalan respectivamente:

“¿Qué pasará cuando aparezcan algunos monopolios que van a ser perjudicados por la nueva ley? Es una cosa que alcanzo a imaginarme y me da un poco de miedo”.

“Lo que no tengo dudas es que los grandes medios de nuestro país presionarán para que esto no salga”.

Una democracia con más calidad y densidad institucional, debe tener entre sus pilares esenciales: el concepto de comunicación como un bien público y social; la vigencia del derecho a la comunicación como fundamental para constituir ciudadanía en el siglo XXI; y un sistema mediático público, social y privado, que se caracterice por su diversidad, pluralidad y calidad.

ALDO GABRIEL GIUSO

**CONDUCTOR DEL PROGRAMA RECUPERADAS,
TRABAJADOR DE LA RED GRÁFICA COOPERATIVA
Y MIEMBRO DE LA DIRECCIÓN DE RADIO GRÁFICA.**

Los trabajadores gráficos ya tenemos un medio comunitario por eso defendemos esta ley.

Como nace radio grafica

Esta es una experiencia impulsada por los trabajadores de la Cooperativa Gráfica Patricios que tras nueve meses de resistencia en la planta de los ex Talleres Gráficos Conforti, se encontraron con un estudio de radio y decidieron ponerla en funcionamiento para que los vecinos y vecinas de los barrios del sur puedan construir su propio medio de comunicación.

Es así que en marzo de 2005, se inició la historia de Radio Gráfica. En un primer momento fue el sueño de un grupo de hombres y mujeres de distintas trayectorias y experiencias, militantes populares, trabajadores/as de la comunicación y periodistas que asumieron el desafío de recuperar el aire.

En un primer momento inició sus emisiones en la Frecuencia Modulada 89.1 transmitiendo desde los barrios del sur de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de diciembre de 2005.

Nació así un proyecto de comunicación por decisión de los trabajadores gráficos. Y ese espíritu se expresó en el propio nombre de la emisora: Radio Gráfica.

El grupo de la radio tardó nueve meses para poner la emisora a punto. Como no había recursos económicos, en ese período se organizaron recitales solidarios con artistas populares como Peteco Carabajal, Jaime

Torres, la Orquesta Típica Fernández Fierro, Arbolito, El Portón y Choque Urbano entre otros. El objetivo era juntar fondos para limpiar la torre de transmisión, comprar la antena, computadoras, los micrófonos y generar así las condiciones para la transmisión.

Con mucho trabajo, el aporte solidario de los músicos populares y el apoyo incondicional de la Cooperativa Gráfica Patricios y la Federación Gráfica Bonaerense la radio se puso en movimiento.

Pero el tiempo pasa y las cosas van cambiando. Ahora tras dos años de hacer comunicación comunitaria y popular, Radio Gráfica transmite desde el 89.3. Con más de 48 programas al aire las organizaciones sociales y políticas, sindicatos, grupos culturales, vecinos y vecinas, jóvenes, ancianos, hombres y mujeres ejercen el derecho a la comunicación.

Una radio comunitaria y popular

Un medio de comunicación en una empresa recuperada, que surge por decisión de los trabajadores gráficos no podía ser otra cosa que una radio comunitaria, popular y sin fines de lucro.

El carácter popular de la radio está vinculado a un proyecto de comunicación que se sitúa en el campo nacional y popular. Reconociendo desde sus orígenes el camino de las luchas, reconociendo algunos triunfos y muchas frustraciones.

En una sociedad castigada por las políticas de ajuste y desindustrialización de las últimas décadas, que se tradujo en la baja del salario real, la distribución de la riqueza a favor del poder económico, el quiebre de la cultura del trabajo y la enajenación del patrimonio y las riquezas nacionales.

El proceso de concentración económica a partir de la valorización financiera tuvo su correlato en el proceso de concentración de medios de comunicación. Diarios, revistas, canales de televisión de aire y de cable, radios, servidores de Internet, agencias de noticias y otros medios masivos quedaron en manos de los dueños del dinero.

La vigencia del decreto ley de radiodifusión de la dictadura 22.285 y los decretos del ex presidente Menem durante los años 90 hicieron posible el proceso de concentración y extranjerización de los medios de comunicación nacionales. Y los trabajadores y trabajadoras y sus organizaciones quedaron excluidos de la palabra pública, del derecho a la comunicación.

Radio Gráfica es un espacio de comunicación donde trabajadores y trabajadoras, sectores populares de la sociedad, organizaciones políticas, culturales y sindicales ejercen el derecho a informar y ser informados. Hacen realidad el derecho a la comunicación.

Esta emisora trata de inspirarse en las mejores tradiciones de lucha de la clase trabajadora y en destacadas experiencias de comunicación popular, como el diario de la CGT de los Argentinos. Esa historia que pretendemos recuperar, junto a la labor de los radios comu-

nitarias y populares de todo el país durante las últimas décadas constituyen las referencias insoslayables.

Es por eso que en el marco de la constitución de la red grafica, las 10 empresas recuperadas del gremio grafico que la constituimos nos comprometimos con el desarrollo de esta emisora, ya que en cada una de nuestras luchas la radio fue la primera herramienta con que contamos para que el pueblo supiera de ellas, y nos acercara su solidaridad, es por eso que en la programación no resulta sorprendente encontrarse con programas como Recuperadas en el que la realidad de los trabajadores que emprendemos el camino de la recuperación del trabajo se difunde, lo que nos permite tener visibilidad en la sociedad. Es destacable como el colectivo inicial de la radio se fue ampliando y logra tener dentro de si a todos los sectores que se expresan en su grilla de programación, lo que para nosotros los trabajadores de las empresas recuperadas graficas, es algo fundamental porque estamos acostumbrados a comprometernos con lo que hacemos y ser parte de la dirección de la radio es parte de nuestro compromiso con este proyecto de comunicación en manos de los trabajadores.

Radio Gráfica construye un proyecto de comunicación que abre sus micrófonos a los barrios del sur que, generalmente, no tienen acceso a los medios masivos comerciales. Medios a los que sólo les preocupa e interesa el rating y la facturación que la publicidad genera.

Que las instituciones y organizaciones sociales, sindicales, vecinales, deportivas, del arte y la cultura, de defensa del medio ambiente, puedan difundir las informaciones que ellos mismos producen, exponer sus puntos de vista sobre los temas de la agenda social y promocionar las actividades de las que son protagonistas.

En mayo de 2007 mediante expediente 1.044-D-2007 Suppa, Centanaro, Devoto, dicha Legislatura ha declarado “de interés social y cultural a Radio Gráfica, radio comunitaria cuya transmisión se desarrolla desde la Cooperativa de Trabajo Gráfica Patricios Limitada, empresa que fuera declarada de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación por la ley 1.529”.

Esto es a grandes rasgos lo que nos compromete día a día con este proyecto que esta emplazado en una de nuestras empresas y que refleja el sentir de los 570 trabajadores de La Red Grafica Cooperativa, los mismos que desarrollamos una publicación grafica con las noticias” de lo acontecido en cada una de nuestras empresas mes a mes llamado “nuestras noticias, esos que participamos en los distintos foros oficiales y en los que nosotros mismos organizamos junto a nuestro sindicato, los mismos que venimos participando de la experiencia de FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias) colaborando en la construcción de los 21 puntos dentro de La Coalición Por Una Radiodifusión Democrática y en la consolidación de otros proyectos de comunicación popular, en nuestro país, en resumidas cuentas esto es la ley de medios para nosotros los trabajadores gráficos, y es por eso es que la defendemos, porque es nuestra ya que es el resultado

de la elaboración popular mas amplia y mas representativa de nuestro pueblo ,y nosotros somos parte de ese pueblo.

Por que solo el pueblo salvara al pueblo manifestamos nuestro apoyo al tratamiento y aprobación de este proyecto de ley.

AILIN PIREN
COMUNICADORA INDÍGENA. CONFEDERACIÓN MAPUCHE
DE NEUQUÉN.

Como pueblos originarios poseemos derechos diferentes que tienen como base la preexistencia a los Estados, y estos no deben entenderse como superiores o inferiores. Por eso exigimos que el derecho indígena en materia de comunicación, se establezca en la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual como Medios Indígenas públicos. Y lo “público” no representa la intervención de los gobiernos o de instituciones estatales en la administración de nuestros medios. Porque autónoma es la facultad de administrar los medios de comunicación, pero debe ser acompañada por el financiamiento del Estado nacional, ya que es su deber publico garantizar la continuidad de dichos medios. Basándonos en los derechos reconocidos en los tratados internacionales y la Constitución nacional, antes mencionados, esta garantía debe ser de carácter integral incluyendo el sustento financiero. Articulando todos los mecanismos necesarios para la creación de nuevos medios indígenas, y la promoción y difusión de nuestras respectivas culturas en los medios públicos y privados. Y el Estado debe traducir el derecho indígena a la comunicación en políticas públicas. De esta manera, la prestación de servicios de comunicación audiovisual en la Argentina debe contemplar la comunicación administrada por los pueblos indígenas, considerando que no somos un sector social, con o sin fines de lucro, sino pueblos originarios.

No deseamos que se restrinja nuestro desarrollo futuro, por eso, encasillarnos bajo el rotulo de medios “comunitarios” o “populares”, es limitarnos en nuestra política autónoma y en el proceso natural de los pueblos originarios. Somos Pueblos Indígenas que poseemos una identidad propia y creamos y administramos medios indígenas; ahí se nos tiene que nombrar y reconocer. Y la comunicación que hacemos parte de nuestra educación, filosofía y relación con cada nuevo (vida) del Waj Mapu (cosmos).

Para que una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual sea verdaderamente democrática para todos y tomas, no puede discriminar ni excluir nuestra visión, tarea y postura político-cultural como pueblos originarios en materia de comunicación. En el actual proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual nuestro derecho a la comunicación no se contempla, y solo menciona de manera reducida la emisión de las “lenguas de los pueblos originarios”.

Por eso, nuestro aporte como Confederación Mapuche de Neuquén, al proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, debe entenderse como la búsqueda permanente de un reconocimiento mutuo entre culturas diferentes que conviven en un mismo territorio. Para continuar creciendo y evolucionando como sociedad, dejando atrás el egoísmo y la creencia de una cultura superior sobre otra inferior.

JUAN CHICO

ORGANIZACIÓN INDÍGENA NAPALPI. AUTOR DEL LIBRO NAPALPI.

Estamos aquí presentes los pueblos originarios, para decir una vez más que no se puede seguir con una ley de comunicación de la dictadura, que invisibiliza a los actores sociales, invisibiliza a los pueblos originarios, invisibiliza nuestros derechos y sirve para instalar un estereotipo de indígena derrotado. Nosotros decimos que estamos vivos, y que tenemos derechos que exigimos así como los medidas y mecanismos necesarios para el respeto, ejercicio y pleno uso de nuestro derecho indígena a adquirir, operar y administrar servicios de comunicación audiovisual y participación en la sociedad de la información y el conocimiento, para al fortalecimiento de nuestras culturas e idiomas, la afirmación de nuestra identidad y el establecimiento de relaciones interculturales.

Ello implica asumir el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, así mismo, la obligación del Estado de financiar y desarrollar los servicios de comunicación Indígenas, a fin de que podamos ejercer con plenitud nuestros derechos a la comunicación y a la información. Y en particular, requiere de políticas públicas para que los pueblos originarios tengamos acceso a operar servicios de comunicación audiovisual, dado que los requisitos establecidos actualmente no contemplan a los medios de comunicación Indígena.

El reconocimiento constitucional de nuestra pre-existencia como pueblos es plenamente operativo e implica la obligación del Estado de registrar las normas organizativas que como pueblos nos damos. Este Registro de nuestras organizaciones como pueblos nos habilita como sujeto de derecho público para ejercer todos los derechos garantizados en el presente anteproyecto de ley.

MATÍAS MELILLAN

COMUNICADOR INDÍGENA. CONFEDERACIÓN MAPUCHE DE NEUQUÉN ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS ORIGINARIOS.

Propuesta de inclusión del derecho a la comunicación con identidad de organizaciones de los pueblos

originarios en el anteproyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual.

Es urgente crear condiciones para que los pueblos originarios salgamos de la clandestinidad y de la invisibilización a la que se nos pretende condenar. Para ello se elaboramos y acercamos reformas estructurales en el proyecto de ley de medios audiovisuales para que se avance de un Estado monocultural a uno Pluricultural. El marco Jurídico vigente lo permite y lo exige.

Una de las formas para comenzar a hablar de interculturalidad y de una real democracia será cuando los idiomas originarios sean reconocidos, junto al castellano, como idiomas oficiales y no como dialectos. El cambio debe ser intrínseco, medular. No podemos ser los Pueblos Originarios quienes solo ejerzamos la interculturalidad, la sociedad argentina tiene que exigir lo que es un derecho de todas y todos.

Consideramos que los medios de comunicación son puentes indispensables para la concreción de una Argentina en la que la diversidad cultural se pueda expresar sin censura. Un país donde conviven más de 35 Pueblos diferentes con sus respectivas formas de concebir el mundo. Un país pluricultural, tal cual quedo establecido en la última reforma constitucional de 1994, en el artículo 75 inciso 17, que hoy no se practica.

De esta manera, el Estado nacional no puede negar ni desconocer su obligación ante el derecho de los Pueblos Originarios a la administración de nuestros medios de comunicación. Este derecho indígena es de carácter público no estatal, porque la gestión debe ser autónoma, pero es el Estado quien debe garantizar la sustentabilidad de los medios de comunicación indígena, y a la vez promover nuestras culturas originarias en todos los aspectos, no sólo como atracción turística o nostalgia folclórica.

Reconocer a los medios de comunicación que administra un pueblo originario, implica primero reconocer el mismo como indígena, porque parte desde una identidad ancestral y una cosmovisión milenaria. Cuando los medios de comunicación indígenas estén en plano de igualdad de derechos frente a los medios privados, estatales y comunitarios en el espectro radioeléctrico, podremos hablar de interculturalidad en la comunicación. Porque de esa manera se contribuirá a fortalecer la democracia argentina (cuadro 1).

Carlos Flores. Comunicador indígena Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios.

Nuestros derechos como Pueblos Indígenas los ejercemos en un eje conformado por tres pilares estrechamente vinculados: el pueblo, el territorio y la autodeterminación, cuya formulación más acabada se encuentra en el común artículo 1 de los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos (recepionado en el artículo 3º y concordantes de la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los

Cuadro 1

<i>La redacción actual del 142</i>	<i>Nueva redacción propuesta artículo 142</i>
<p>Los pueblos originarios podrán ser autorizados para la instalación y funcionamiento de servicios de comunicación audiovisual por radiodifusión sonora con Amplitud Modulada (AM) y Modulación de Frecuencia (FM) así como de radiodifusión televisiva abierta en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.</p> <p>A los efectos de la presente ley, se entiende por “Pueblos Originarios a las comunidades inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).</p>	<p>A los efectos de la presente ley se entiende por Pueblos Originarios a aquellos pueblos que descienden de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Se entiende por Comunidades Indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización.</p> <p>Los derechos previstos en el artículo 80 inciso e) serán adjudicados a la organización de cada pueblo originario en la jurisdicción provincial correspondiente con su personería jurídica inscripta en registro nacional o provincial y, a las comunidades que tengan registradas su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas o en los registros provinciales correspondientes.</p>

Pueblos Indígena) que establece: “Todos los Pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural”.

La efectiva aplicación de estos derechos requiere de medidas de acción positivas que permitan avanzar de la igualdad formal que establece el artículo 16 de la Constitución Nacional hacia una igualdad con un contenido real e histórico que exige igualdad real de oportunidades y de trato (artículo 75, incisos 17, 19, y 23, y artículo 37).

Justamente, los servicios de comunicación audiovisual y la participación en la sociedad de la información y el conocimiento, constituyen uno de los principales instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho a la identidad y a mantener y desarrollar los propios modelos culturales, el derecho a la autoorganización y el derecho a la participación en todos los asuntos que nos afecten. Estos servicios y esa participación nos permiten a los Pueblos Indígenas dar a conocer nuestra cosmovisión haciendo visible nuestra identidad y establecer vías de interacción con otros Pueblos.

Bernabé Montellanos. Comunicador indígena, actor, músico. Pueblo Kolla. Organización Qullmarka. Iruya. Salta.

Comunicación con identidad: ¿por qué es esencial la comunicación con identidad para nosotros los pueblos originarios?

Los Pueblos Originarios desde siempre nos hemos comunicado y para ello, también hemos creado propios instrumentos y medios. Desde nuestras cosmovisiones la comunicación no es solo entre personas, sino que la comunicación es entre y con todas las vidas representadas en la naturaleza. La herramienta central para esa comunicación es nuestro idioma, o habla de la tierra. La comunicación se establece con lo que vemos y lo que no vemos. Lo que tocamos y lo que no.

Pero desde la llegada del invasor y la constitución del Estado en nuestros territorios, esa comunicación armónica se quebró. No solo se quebró la comunicación al interior de nuestros Pueblos al quedar nuestra unidad territorial diseminada en cientos de porciones de este ancestral territorio, sino que nuestra herramienta e instrumento de comunicación quedó excluido y obligada a ser una comunicación clandestina, limitada al ámbito familiar y prohibido en las escuelas y más aun en los medios de comunicación.

Desde entonces, se han utilizado todos los medios para mostrarnos al mundo desde los ojos de un tercero, o peor aún, pretendiendo ocultar nuestra existencia para hacernos invisibles.

Desde las crónicas escritas por los mismos militares que encabezaron grandes masacres indígenas, hasta un titular de la prensa escrita cuando, en una recuperación de nuestro histórico territorio, encabeza: “Indígenas usurpan tierras de empresario”.

La libertad de expresión y el libre acceso a la información son derechos fundamentales para fortalecer una democracia. Lamentablemente, por mucho

tiempo, los pueblos originarios hemos sido privados de estos derechos, y en la construcción de un Estado argentino pluricultural, los pueblos originarios no podemos continuar siendo invisibilizados.

Lo que ha sucedido hasta el momento es una inclinación por la masiva creación y promoción de radios y canales públicos y privados que difunden solo una cultura, cometiendo una verdadera discriminación y negación hacia nosotros, los pueblos originarios.

En la actualidad los medios masivos de comunicación, han elaborado una estrategia mediática para ocultar toda demanda indígena y defensa de nuestros derechos. Nos convierten en "invisibles" al no permitirnos difundir nuestras culturas (como lo establecen los pactos internacionales); y cuando hacen referencia a lo indígena solo nos presentan bajo titulares tipo "problemática indígena", "conflicto indígena", o "pueblos primitivos".

Tanto las editoriales de los diarios que exaltan a Roca, como la promoción de un estereotipo de indígena indigente, sumido en la pobreza material, aunque sea en formato de denuncia, violentan nuestros derechos, los pueblos originarios tenemos propuestas y exigencias, además de denuncias y nuestras propias organizaciones para trabajarlas colectivamente. Otra manera usual es negar la difusión de nuestras actividades políticas, como sucedió el 30 de junio último en la presentación de la propuesta que si bien fue un acto con mucha participación en el congreso de la nación, no lo difundieron los principales medios, son todas estrategias funcionales al colonialismo mediático que otroriza y oprime.

Mario Valdez. Mesa de Organizaciones de Pueblos Originarios de almirante Brown. Pueblo Ava Guaraní.

A lo largo del trabajo sobre analizar qué puntos eran indispensables para incorporar en el proyecto de ley y solicitamos a los diputados de la HCDN que los tengan presente, el idioma, o los idiomas originarios como la difusión de de las culturas originarias son vertebrales en el reconocimiento de los derechos que nos asisten. Por eso propusimos la incorporación del objetivo *l*) en el artículo 3º La promoción y difusión de la cultura de los Pueblos Originarios.

Asi mismo respecto a dar apertura al pluralismo lingüístico. Expuesto en el artículo 9º idiomas, incorporación sustantiva en cuanto al reconocimiento de la diversidad lingüística de la argentina en la que vivimos más de 36 pueblos diferentes y hablamos hoy 16 idiomas indígenas.

La programación que se emita a través de los servicios contemplados por esta ley, incluyendo los avisos publicitarios y los avances de programas, debe estar expresada en el idioma oficial o en los idiomas de los Pueblos Originarios, con las siguientes excepciones:

a) Programas dirigidos a públicos ubicados fuera de las fronteras nacionales;

b) Programas destinados a la enseñanza de idiomas extranjeros;

c) Programas que se difundan en otro idioma y que sean simultáneamente traducidos o subtítulos;

d) Programación especial destinada a comunidades extranjeras habitantes o residentes en el país;

Elisabeth Bautista. Comunicadora indígena. Asamblea del Pueblo Ava Guaraní. Jujuy.

Nosotros meses atrás también nos reunimos y acordamos nuestras propuestas. Nosotros tenemos experiencia en lo que es que nos saquen la tierra, y nos digan esto es nuestro. Si quieren hacer lo mismo con el aire, con la comunicación radial, no podemos dejar que pase. Esta ley tiene que devolvernos el Aire para que lo podamos utilizar para comunicarnos como Pueblos Originarios, en buena hora.

Nos basamos en leyes, después de las reformas de la Constitución en 1994, se incorporaron los derechos indígenas en el artículo 75, inciso 17, y allí nos reconocen como pueblos preexistentes al estado nacional.

La propuesta es que esto se refleje en una nueva redacción del artículo 80 inciso *e*), al momento de hacer las reservas del siguiente modo:

Artículo 80, inciso *e*).

e) Para cada pueblo originario en cada provincia se reservará como mínimo: Una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM), una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) y una (1) estación de televisión abierta. Y, se reservará una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) para cada comunidad perteneciente a un pueblo originario.

Si explicamos mejor para que los señores diputados y las autoridades presentes comprendan que, las comunidades son las partes que conforman al Pueblo, son sus unidades. Por que en la Argentina, las comunidades de los distintos pueblos, en mi caso el Ava Guaraní han ido generando organizaciones políticas territoriales. Y lo hemos hecho por provincia, tomando en consideración la organización federal del país.

Y con respecto al artículo 142, también queremos mejorar su redacción, teniendo en cuenta la continuidad histórica que trae nuestro pueblo, y por eso nos parece más ajustada la definición jurídica del convenio 169 de la OIT, por eso proponemos esta nueva redacción:

Artículo 142.

A los efectos de la presente ley se entiende por Pueblos Originarios a aquellos pueblos que descienden de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políti-

cas, o parte de ellas. Se entiende por Comunidades Indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización.

Los derechos previstos en el artículo 80, inciso e) serán adjudicados a la organización de cada pueblo originario en la jurisdicción provincial correspondiente con su personería jurídica inscripta en registro nacional o provincial y, a las comunidades que tengan registradas su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas o en los registros provinciales correspondientes.

Para vivir como Pueblos tenemos que ser reconocidos como Pueblos, no queremos estar fraccionados, hasta el día de hoy seguimos manifestando y exigiendo participar por eso estamos aquí. Recordando nuestro Derecho para no dar retrocesos en lo que tanto nos ha costado.

Para que queremos nosotros medios de comunicación, me preguntaba un señor al saber que participamos de esta audiencia. En 2006, salió un fallo histórico de la justicia a nuestro favor.

El idioma Guaraní está vivo, y tenemos que fomentarlo en nuestra niñez y juventud, para que sigan comunicándose con sus mayores.

Y como vamos a poder difundir, información vital para nosotros si "lo indígena no vende", por eso no tenemos páginas en los diarios.

OSVALDO GUILLERMO FRANCÉS¹

Han transcurrido 26 años desde el retorno a la democracia, esta deuda para con el pueblo argentino y la sociedad civil no resiste análisis de ningún tipo, y menos de los representantes periodísticos que dejaron los gobiernos cívico-militares en los últimos treinta años que han mantenido el mensaje único y direccionado contra el beneficio popular y su libertar de expresarse, opinar y poder elegir que escucha, lee y ve.

Hoy el poder ejecutivo presenta al debate un proyecto de ley a la altura de las necesidades culturales, étnicas, religiosas, democráticas y técnicas que el país requiere en el siglo XXI, que además vienen reclamando todos los estamentos sociales y esto es suficiente para que se desate el ataque de los grupos concentrados del poder multimedial y sus voceros, muchos con capitales transnacionales, algunos en bancas offshore que nadie sabe a que intereses responde más que a los propios y los dictados desde el exterior.

1. Presidente de (ARBIA), Asociación de Radiodifusoras de la Provincia de Buenos Aires y del Interior de la República Argentina y de la Confederación de Radios y Medios de Comunicación de la República Argentina (La Corameco).

Una nueva ley es cuestión de estado, el derecho a la comunicación es un derecho humano fundamental y no es propiedad de nadie, porque si unos pocos controlan los medios de comunicación y la información la democracia estará en riesgo permanente señoras y señores legisladores.

Fue esencial la participación en los foros, más de 24 en todo el país, donde todos pudieron expresar sus puntos de vista, debatir, consultar y enriquecer el proyecto, para que hoy ingresado al congreso contenga todo el aval de la participación popular y conocimiento ciudadano de todos los sectores de la sociedad, este no es un proyecto de coyuntura, es un proyecto de estado, hay que re significar las expresiones de nuestra cultura popular y sacar de nuestras cabezas esta espada que son los grupos monopólicos u oligopolios de la información en la Argentina, que no solo monopolizan y concentran sus negocios, sino lo que es peor, monopolizan la información.

Hoy en día hay alrededor de 6000 medios de comunicación sin estar legalizados por el estado, por la mora del estado y sus legisladores que no han legislado dado que nunca fue el momento, la ley actual, la de la dictadura, la del golpe cívico-militar del 76 deja fuera del juego a la mayoría de nosotros para concentrarse en un grupo elitista y privilegiado, por eso desde ARBIA y La Confederación de Radios y Medios de Comunicación de la Argentina en su mayoría empresas Pymes sostenemos que la regularización de nuestra situación bajo una ley democrática, debatida y consensuada es fundamental, también ayudara a la regularización y mantenimiento de más de 60.000 puestos de trabajo entre directos e indirectos, tema este nunca tocado por los grandes medios y muchos legisladores que salen a decir no al proyecto sin saber bien de qué se trata y de donde viene.

También permanentemente nos preguntamos y me pregunto, estos paladines de la justicia y la libertad de expresión, la de ellos, no la nuestra, que hoy hablan de ley K, ley mordaza, censura, libertad de prensa y de expresión y me refiero a la SIP, AIR, a los periodistas inescrupulosos que usan los multimédios y otras asociaciones nacionales que defienden los mismos intereses sectoriales y comerciales corporativamente, que dijeron o comunicaron entre el 1976 y el 1982 al pueblo argentino sobre la censura, persecución y desaparición de muchísimos argentinos y entre ellos más de cien periodistas? Que libertades defendieron... ninguna, solo la de ellos y hoy ocurre lo mismo.

El momento es hoy y ahora, nuestros medios nacieron con la democracia en 1983, nuestros legisladores deben debatir este proyecto, consensuarlo con la sociedad y entre ellos, sus organizaciones sociales y representantes de la actividad, debatir en esta cámara y prestar mucha atención al reclamo ciudadano en estas audiencias públicas, de esa manera saldrá la mejor ley, la que todos necesitamos y anhelamos desde hace 26

años, democrática, plural, participativa, federal y que nos contenga a todos por igual.

Desde la coalición por una radiodifusión democrática de la cual formamos parte activa, hace cinco años se redactaron los 21 puntos básicos reclamados por todas las organizaciones sociales, sindicales, de derechos humanos, entidades y asociaciones Pymes representantes de la actividad que la integramos, unidas en esta Coalición por una Radiodifusión Democrática, este proyecto es nuestro y del pueblo de la Nación, el ejecutivo tuvo la valentía que no tuvieron otros, presentarlo ante ustedes para debatirlo, perfeccionarlo, corregirlo si hace falta y tener la ley que nos merecemos luego de 26 años de luchas, cajoneos, ninguneos y esperas dilatadas, nunca fue el momento.

Nosotros decimos que el momento es hoy y ahora, mientras no tengamos una ley de la democracia, la democracia está en peligro y si no miremos al pueblo hermano de Honduras.

Este congreso que es bien legítimo, como lo fue para la 125, los superpoderes y el presupuesto lo sigue siendo hasta este 10 de diciembre y tiene el deber y la obligación de legislar la mejor ley para la Nación y todos sus habitantes.

ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL MOVIMIENTO BARRIOS DE PIE.

Hace cinco años, como Área de Comunicación del Movimiento Barrios de Pie, con presencia en 19 provincias, nos sumábamos a la Coalición por una Radiodifusión Democrática para intentar cambiar la Ley de Radiodifusión de la dictadura. Un poco escépticos por las experiencias anteriores y en medio de muchas otras preocupaciones que nos absorbían en los barrios nos sumamos un tiempo antes de que se presentaran los 21 puntos en Radio Nacional. Ese día fue muy emotivo ver a muchos/as compañeros y compañeras de los barrios que hacían sus primeras armas en el periodismo entrevistando a las personalidades ahí reunidas para sus medios barriales o nuestra página de Internet y escuchar atentamente lo que se decía sobre un tema poco conocido en la sociedad.

En el Encuentro Nacional de Barrios de Pie se planteó el tema y desde entonces se convirtió en uno de nuestros ejes de trabajo.

Por eso estamos hoy en esta audiencia contentos de que finalmente se esté discutiendo en el Parlamento este tema y orgullosos del granito de arena que aportamos junto a cientos de otras organizaciones para que esto sucediera.

Hay muchos puntos para abordar pero queremos referirnos a lo que hace al trabajo de organizaciones sociales como la nuestra, y muchas otras que vienen trabajando desde hace años en la capacitación en el terreno de la comunicación, pero no encuentran canales por donde poder expresarse.

Nos enteramos todos los días de los baches que hay en capital, de los problemas con el Subte o vemos que la juventud es un semillero de delincuentes pero encontramos pocos medios que muestren las jornadas solidarias que los y las jóvenes realizan en sus barrios y escuelas, encontramos pocos medios que muestren los miles de centros de alfabetización donde nuestros vecinos y vecinas aprenden a leer y escribir, encontramos pocos medios que atiendan nuestros reclamos sin estigmatizarnos.

Por eso queremos tener la posibilidad de contar con nuevos medios, sin fines de lucro, donde la comunicación no sea una mercancía sino un derecho de la sociedad, derecho de recibir y derecho de emitir otro tipo de comunicación.

En estos últimos cinco años hemos combinado un trabajo de difusión de los 21 puntos con la realización de talleres, cursos, seminarios de capacitación en radio y audiovisual en los cuales cientos de vecinos y vecinas, sobre todo jóvenes, han aprendido a realizar programas radiales, han hecho cortos de ficción sobre problemáticas propias, produjeron documentales de un gran nivel. También participamos de iniciativas promovidas desde el Ministerio de Desarrollo Social cuando estaba el compañero Ceballos como el Contalo Vos y el Contalo Vos Radio donde se capacitaron en comunicación comunitaria más de 1.000 organizaciones sociales de todo el país.

Discutimos sobre la necesidad de una nueva ley y las bases para reemplazarla en cientos de ciudades, desde Abrapampa en Jujuy a Comodoro Rivadavia en Chubut por mencionar algunas.

Defendimos los medios comunitarios para que crezcan y se fortalezcan, a los Pymes y también a los medios públicos: acompañamos la apertura de nuevas repetidoras de canal 7 como en Neuquén y la lucha contra el cierre de la repetidora en Mendoza, hicimos programas en Radio Nacional y en decenas de radios de todo el país.

Salvo los medios locales, los grandes medios y muchos políticos ignoraron este proceso, lo que no quiere decir que no existió, como algunos pretenden hacer creer.

Por eso queremos remarcar 2 cosas:

Las organizaciones sociales, organismos de derechos humanos, periodistas, sindicatos de la comunicación, las universidades, las radios comunitarias, los medios locales, los pueblos originarios, gran cantidad de legislaturas provinciales y consejos deliberantes ya dieron este debate y se expresaron a favor de los 21 puntos o introdujeron modificaciones en el anteproyecto del ejecutivo. Este mismo congreso votó la declaración de interés de los 21 puntos. Los que nunca debatieron fueron los grandes medios. Es hora de que el proyecto se trate en el Congreso sin dilaciones y saldemos esta deuda de la democracia de cara al bicentenario.

Las organizaciones sin fines de lucro en sus diversas expresiones estamos en condiciones de abordar el desafío de generar nuevas alternativas que oxigenen el Eter de nuestro país, de hecho muchas ya lo están haciendo.

En ese sentido:

Nos parece correcto que entre los prestadores se haya incorporado a las organizaciones sin fines de lucro que estuvieron prohibidos por la actual ley hasta el año 2006 cuando la Corte Suprema de Justicia lo declaró inconstitucional.

Nos parece correcto que se haga una reserva del 33 % para este sector generando de esta manera condiciones para empezar a resarcir y revertir este relegamiento histórico.

Para que esto se haga efectivo y no quede lugar a interpretaciones amañadas proponemos eliminar del artículo 80 el siguiente párrafo: “La autoridad de aplicación pertinente podrá disponer de las reservas para su adjudicación a otros interesados por motivos de mejor administración del espectro.”

Saludamos que se hayan incorporado en el proyecto las modificaciones que propusiéramos en los foros regionales a los artículos 23 y 30 para que se contemplen las especificidades de las personas jurídicas sin fines de lucro a la hora de realizar los pliegos para las licencias.

Insistimos con aumentar de 10 a 17 % el monto del fondo de fomento para, como señalara la Coalición por una Radiodifusión Democrática, “asegurar la pluralidad y diversidad, la necesidad de garantizar medios que sean expresión de los sectores más vulnerables y teniendo en cuenta la debilidad económica del sector social entendemos necesario destinar recursos para promover proyectos especiales. Esta realidad de desfinanciamiento conlleva el riesgo de transformar en letra muerta los objetivos de pluralidad y democratización de la ley”.

Repudiamos la falsa idea que algunos sectores han echado a andar para deslegitimar el pedido de las organizaciones sin fines de lucro de que el gobierno se quedaría con el 66 % de los medios. ¿Por qué? Porque el proyecto no hace reserva del 33 % al Estado ni las organizaciones sociales son apéndices del mismo, por el contrario, muchas han dado respuestas a los vecinos y vecinas cuando el Estado ha estado ausente, han criticado diferentes políticas gubernamentales y hasta han sido perseguidas y reprimidas por el mismo.

Repudiamos también la idea de que las organizaciones sociales no están en condiciones de ocupar ese 33 % o que lo harían en condiciones deficientes. La experiencia de trabajo de periodistas verdaderamente independientes, estudiantes de comunicación, documentalistas, radios comunitarias, bloggers, centros religiosos, muestras de cine independiente, de documentales, de cine de vecinos, que se reproducen a lo largo de todo el país como en Iberá Cortos en Misisio-

nes, Wayruro Cine en Jujuy, los vecinos de Saladillo, etcétera nos demuestran que hay un gran capital humano que solo necesita de apoyo y espacios concretos para mostrar su trabajo y que podrían llenar decenas de horas de transmisión en todo el país.

Después de tantos años de lucha esperamos finalmente que este Congreso de la Nación pueda terminar con la vergüenza que significa seguir regidos por un decreto ley que lleva las firmas de connotados genocidas y fue modificada por el neoliberalismo que nos llevó a la desocupación y la miseria y nos de la alegría de contar con una ley que vaya en beneficio de las mayorías.

ROCIO LLANOS
COMUNICADORA INDÍGENA. ASAMBLEA DEL PUEBLO
GUARANÍ (APG).

Quiero dejar constancia del interés que despierta la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual ya que viene a remplazar una ley impuesta por la dictadura y que en 25 años de democracia nunca se llevo a cambiar por una norma que sea plural y represente la totalidad de la sociedad, y sobre todo que respete el derecho de los Pueblos Originarios los cuales fueron reconocidos en el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, y tratados internacionales de derechos humanos a saber, convenio 169 de la OIT, ley 24.071, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas entre otros.

La Argentina es un país donde conviven más de 25 culturas y 12 idiomas diferentes, los cuales hoy en día no se ven reflejados en los medios y si los hacen es solo con un fin superficial, sin reflejar su actualidad y vacío de profundidad alguna. Los medios se han convertido en mensajeros de un contenido unitario, discriminando todo lo demás, con información solo útil para una parte de la sociedad concentrada en los grandes centros urbanos.

La comunicación es algo fundamental en las vidas de las personas, desde tiempos ancestrales mediante diferentes formas de expresión como los signos, la gesticulación y la oralidad, hoy día se le suman además las nuevas tecnologías ya sea radio, televisión e internet que han sido, son y serán motor cultural de la sociedad y creemos que es primordial una regulación que represente verdaderamente a el total de la sociedad y el multi-culturalismo que habita en este país.

Los pueblos originarios hemos trabajado conscientemente en el ante proyecto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y hemos efectuado los aportes que hemos llamado “El derecho indígena a la comunicación con identidad” participando de los diferentes foros realizados en el país y también reuniéndonos en mesas de trabajo con el COMFER debemos decir que los acuerdos políticos ahí alcanzados se han respetado pero tenemos que señalar algunas observa-

ciones con respecto a la redacción de los artículos 80 y 142 del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual.

La observación que se eleva refiere a un aspecto técnico legal vinculado a la organización de los pueblos originarios que habitan en la Argentina. El marco constitucional brinda fundamentación suficiente para constituir una nueva categoría de medios audiovisuales en cabeza de los pueblos y comunidades indígenas, en el entendimiento de que se trata de personas de derecho público no estatal con derechos a su propia organización y normativa y con grados de autonomía a determinar con el Estado nacional y los estados provinciales. En efecto, el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, que nuestro país ratificó por ley 24.001 reconoce las aspiraciones de los Pueblos Originarios a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener, a fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.

En la Argentina, las comunidades de los distintos pueblos han ido generando organizaciones políticas territoriales para la mejor defensa y ejercicio de aquellos temas que afectan sus intereses y, que tomando en consideración la organización federal del país se dan en el ámbito de las provincias en las que habitan. Así, por ejemplo, el pueblo Mapuche tiene distintas organizaciones territoriales en las distintas provincias en las que habitan.

El derecho de las organizaciones de los pueblos a registrar su personería genera en el Estado, la responsabilidad de “desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de todas y todos.

SANTOS PASTRANA

UNIÓN DE PUEBLOS DE LA NACIÓN DIAGUITA.

Tratamos de saldar una deuda que acumulamos en estos años de democracia. Queremos saldarla con el dictado de una norma actualizada, regulatoria de los servicios de comunicación audiovisual.

Buscamos consensuar la base de una legislación moderna, dirigida a garantizar el ejercicio universal para todos los ciudadanos del derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones y que constituya también un verdadero pilar de la democracia, garantizando la pluralidad, la diversidad y una efectiva libertad de expresión.

Actores públicos, privados, sociales y los pueblos indígenas amparados y comprendidos por una regla que acompañe el salto tecnológico, buscando mecanismos destinados a la universalización del aprovechamiento de los avances de las tecnologías, poniendo

los medios al servicio de la profundización de la participación democrática de la ciudadanía.

Debemos desconcentrar y democratizar la propiedad de los medios (debemos apoyar la desconcentración y democratización en tanto y cuanto es democratización observe la diversidad cultural de la sociedad argentina), favoreciendo un federalismo real que fortalezca lo local, con protección de nuestros bienes culturales, y defendiendo a los trabajadores y creadores, abaratando el acceso del ciudad no a la información y otros contenidos, a lo largo y ancho del territorio nacional.

CARLOS MOLINA

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS.

Señores miembros de la Comisión de Comunicación e Informática de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Quien les habla preside la Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas, ARPA, una cincuentenaria institución, conformada por quienes fueron pioneros en el desarrollo de la radiodifusión sonora privada a lo largo y ancho del territorio nacional, con la instalación y la operación de las estaciones de AM.

En los últimos años, hemos triplicado nuestra cantidad de asociados por la incorporación de más de un centenar de licenciatarios de FM, todos del interior del país, y asentados principalmente en pequeños pueblos y ciudades. Predomina por ende en nuestra asociación el perfil de Pymes y Micro Pymes, acompañadas por algunas pocas grandes empresas de la comunicación radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las empresas asociadas en ARPA representan la porción principal de la facturación publicitaria del sector de la radiodifusión sonora, y es a la vez el principal grupo empleador de recursos humanos y el principal grupo contribuyente a las entidades autorales en razón de esta actividad.

Pese a tal historia, y a tales indicadores de significación, no hemos tenido participación alguna en las consideraciones y ponderaciones realizadas por los redactores del proyecto de ley que hoy ocupa nuestra atención. La invitación de esta Comisión de Comunicación e Informática es la primera ocasión en la que tenemos la formal oportunidad de manifestar nuestras apreciaciones sobre la misma.

Las siguientes son nuestras conclusiones, luego de agotar la lectura del texto dado a conocer el pasado jueves 27 de agosto.

Necesidad. Es necesario que la radiodifusión sonora argentina cuente con un marco regulatorio debidamente actualizado, acorde al nuevo escenario que configura la plena vigencia de nuestra Constitución Nacional, el funcionamiento de las instituciones de la República, el estado de la tecnología y los cambios en los hábitos de

consumo mediático de los argentinos. Tal marco deberá dictarse atendiendo las particularidades propias de la radio en nuestra presente realidad.

Tiempos y oportunidad. Siempre será oportuno el debate sobre esta materia, pero también siempre resultará imprescindible que los representantes del pueblo tomen acabado conocimiento de la complejidad de la materia, y de los múltiples y legítimos intereses que se requiere conciliar a fin de dictar una norma vital para la supervivencia de las instituciones de la República. Resulta imposible agotar tal discusión en el plazo penitente de tres días. Por tal razón apoyamos la realización de Audiencia regionales, en distintos puntos del interior del país, programadas con la adecuada antelación que permita la preparada asistencia de todos los interesados.

Es necesario que la nueva norma asegure la irrestricta vigencia de derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución, tal cual son la libertad de expresión, el libre acceso a la información, la libertad de asociación y la propiedad privada. Es igualmente necesario que el ordenamiento legal permita la libre competencia entre los prestadores, en un marco de leal equidad, de armoniosa articulación de intereses entre los operadores de la más variada magnitud, y aliente realizar las inversiones que la dinámica de la evolución tecnológica exige, con la consiguiente generación de puestos de trabajo.

Estimamos que los requerimientos mencionados en el punto anterior, no se han contemplado en el proyecto del Poder Ejecutivo, por cuanto:

Se restringe la libre expresión al disponer contenidos obligatorios (artículo 57), horarios de los mismos (artículo 55) y limitaciones en los cambios de programación (artículo 30).

Se restringe la libre expresión y el libre acceso a la información al limitar las propagación de programaciones radiales en redes permanentes (artículo 55). Tales disposiciones se agravan al reservar tal tipo de propagación en red permanente para las programaciones producidas por el estado nacional, los estados provinciales y las universidades nacionales. Esto equivaldría análogamente a restringir, por mutilación de contenidos, la libre circulación de la prensa escrita en partes del territorio nacional, o de igual manera restringir por mutilación la propagación de una programación de contenido audio visual (comúnmente denominada "señal de cable") en determinados territorios. La norma propuesta dice que solamente las programaciones radiales oficiales tendrán la posibilidad de cubrir la integridad de nuestro territorio, cuestión que quedará vedada para los actores de la radiodifusión privada.

Se instauran mecanismos de censura previa, al determinar que las propuestas de programación sean variable ponderable en los concursos para la adjudicación de licencias, e impedir y/o someter a autorización previa los posteriores cambios sobre las mismas (artículo 30).

Se atenta contra el derecho de libre asociación, al promover discriminaciones en contra de determinados tipos asociativos previstos en nuestra legislación, mediante la reserva de porciones del espectro para un determinado tipo asociativo (artículo 80). El objetivo de lucro no reconoce ni amerita en nuestra legislación básica, prescripciones que justifiquen este tipo de discriminación contra las denominadas sociedades comerciales.

Se desalientan las inversiones y la toma de recursos humanos, al tornar imprevisible la continuidad en el tiempo de las operaciones de las empresas licenciatarias. Al respecto resulta inconveniente someter al mecanismo de la Audiencia Pública la renovación de la licencia por un único período de diez años. Siendo que nuestras empresas prestan un servicio comunicacional que contiene opinión y línea editorial, y que además lo realiza en competencia con otros prestadores, tales audiencias devendrán en un duelo de intereses en el que probablemente podrán dejar sentadas supremacías quienes mejor manejen la movilización de simpatizantes. Cumplido el plazo de la renovación, no hay prescripciones que hagan factible la continuidad de la empresa en marcha, y por ende el riesgo de liquidación de la empresa se transforma en una cuasi certeza. Ello desalienta las inversiones y torna "precario" el empleo. Curiosamente hay un "castigo" especial para los actuales licenciatarios, el que no sufrirán quienes resulten adjudicatarios de licencias que se acuerden conforme al nuevo ordenamiento que se propone, y esto es que finalizado el plazo de las licencias, no podrán presentarse en el concurso que se convoque para su re asignación (artículo 149). Ello configura un injustificado castigo para quienes hasta el presente vienen desarrollando la radio en Argentina. El cuadro desalentador de las inversiones se completa con la restricción a la libre disponibilidad de las cuotas de capital, al disponer que solamente puede transferirse, después del quinto año de inicio de las emisiones, el 50 % del capital de las sociedades licenciatarias durante todo el plazo de vigencia de la licencia.

Impide en el sector de la radiodifusión privada la conformación de herramientas útiles para la comunicación publicitaria de amplia cobertura y superior valor tarifario, al no permitir la emisión de publicidad en las programaciones emitidas en red permanente. Este "privilegio" de la economía de escala, queda reservado únicamente para las radios del estado. Los llamados "anunciantes nacionales", principales aportantes a la sustentación de nuestras empresas, resultarán coaptados por el sistema de radiodifusión del estado, privando de tal recurso a la actividad privada. Tampoco permite la emisión en dúplex AM/FM de una misma programación, en una misma plaza (artículos 54 y 55). Esto condena a que las programaciones generalistas (información, opinión, música y entretenimientos) nacidas y mantenidas en la banda de Amplitud Modulada, sean receptadas con marcada dificultad en los ámbitos urbanos, reconocidamente polucionados

espectralmente por emisiones que se originan en múltiples dispositivos eléctricos y electrónicos de masiva disponibilidad. Recientemente en México y Estados Unidos, se han sancionado disposiciones que facilitan a los licenciarios de estaciones de AM, propagar igual programación en una frecuencia de FM, en el mismo ámbito de cobertura.

Impide la generación de emprendimientos empresarios a nivel nacional, por cuanto los titulares de licencias en el interior del país no podrán acceder a la titularidad de licencias en el ámbito metropolitano, dada la limitación de cobertura de no más del 35 % de la población (artículo 38).

Violenta la propiedad intelectual sobre los contenidos, al prohibir el uso comercial del propio archivo de voces (artículo 64).

Desconoce los derechos adquiridos y fija un plazo perentorio de un año para proceder a la desinversión derivada de la fijación de menores topes en la titularidad de licencias, provocando con ello serios perjuicios patrimoniales (artículos 152 y 156).

Adolece de disposiciones que ordenen los mercados publicitarios. Resulta necesario fijar disposiciones que eviten la concurrencia al mercado publicitario de medios que se sustentan con ingresos de otra naturaleza, tal el caso de los medios oficiales que se sustentarán en el presupuesto del estado y competirán marginalmente en los mercados publicitarios. Igual situación se plantea con los medios que se sustentan en el cobro de abono (televisión por cable), en subsidios públicos o privados, o adhesiones. De igual manera, se debe impedir que los mercados locales resulten invadidos por la acción de medios de jurisdicciones de mayor significación, sin agregado de valor en el ámbito de los primeros. La adecuada y libre articulación de intereses entre los titulares de programaciones con propósito de amplia cobertura territorial (redes) y los titulares de estaciones con programación local, junto con la protección de los distintos niveles de mercados publicitarios locales, puede devenir en el desarrollo de una radiodifusión conformada por múltiples actores, con factible sustentabilidad, con amplia pluralidad de voces y sin riesgos de que se conformen monopolios.

No se garantiza a los radiodifusores el necesario y conveniente acceso a las prestaciones de la red digital de telecomunicaciones, insumo esencial para la producción de programación, su emisión y distribución, así como también para la imprescindible interacción con los oyentes.

Resulta inadmisibles, por innecesaria, la posible intromisión del estado en los contenidos audio visuales expuestos en la red Internet. Es necesario que la ley contenga una explícita salvedad al respecto. Las definiciones del artículo cuarto, no son precisas al respecto.

Normalización del espectro. Verificamos una larga morosidad del estado en cuanto al control del espectro radioléctrico. Sin orden en el espectro no resultará posible que se desarrolle confiablemente la radiodifusión.

Urge la avocación del estado a esta tarea, y toda nueva norma debe atender esta sustantiva cuestión, disponiendo las pautas esenciales para la misma.

Autoridad de aplicación. Peticionamos en pro de una autoridad de aplicación autónoma, independiente del Poder Ejecutivo, designada por el Congreso de la Nación, con adecuado equilibrio participativo de mayorías y minorías.

Señores diputados

Los actores de la Radiodifusión Sonora Argentina requieren su mayor atención a fin de lograr se sancione un nuevo marco regulatorio que permita que nuestra actividad se consolide, y pueda por ende prestar el valioso servicio a los argentinos de ser la materialización del derecho a la libre expresión y del libre acceso a la información. Para ello, deben removerse numerosas disposiciones contenidas en el proyecto, e incorporarse otras de vital significación. Para ello tenemos la obligación de generar ámbitos y tiempos de diálogo, y no simples escenarios de actuaciones maratónicas para cumplir con formalidades. Debemos disponernos a tal diálogo animados de espíritu fraterno, en la conciencia de que tenemos la obligación de construir un ordenamiento que asegure para nuestra patria la consolidación de la libertad de expresión. Difícilmente podemos hacerlo desde la crispación, la confrontación, la estigmatización de los que piensan diferente, y el odio. En razón de ello nuestra asociación queda a disposición de todos y cada uno de los señores diputados, a los fines de exponer en amplitud todas y cada una de las cuestiones que hacen a nuestro quehacer.

Los radiodifusores argentinos, y los argentinos todos, aguardamos vuestra diligente actitud, y vuestras responsables acciones.

Simplemente me cabe recordarles que conforme al artículo 75 de nuestra constitución, corresponde al Congreso de la Nación “dictar leyes que protejan la identidad y la pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales”. Este proyecto tiene imposiciones que desprotegen la identidad y la pluralidad, desprotegen la libre creación de las programaciones radiales y su circulación, y atentan por ello contra el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales de los argentinos. Urge que nos avoquemos todos a su corrección.

CORINA DUARTE
INTEGRANTE DE RADIO ESTACIÓN SUR 91.7 DE CIUDAD LA PLATA
TESORERA DE FARCO, FORO ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS

Mi nombre es Corina Duarte y soy de Radio Estación Sur de La Plata y de la Mesa Nacional del Foro Argentino de Radios Comunitarias.

Mi ponencia parte de una experiencia personal vivida en plena adolescencia, pero que de alguna manera, marcó mi relación con los medios de comunicación, o al menos, me mostró las líneas del adentro y el afuera que definen los medios.

Vengo de un pueblo, Banderoló, una localidad pequeña del partido de General Villegas, no más de 2000 habitantes. La cooperativa de electricidad, desde siempre, provee los servicios de electricidad, teléfono, agua, y servicios sociales. A fines de los ochenta, nuestra situación comunicacional con el exterior se remontaba a ver dos canales de televisión, por antena, de La Pampa. Uno de Santa Rosa y otro de General Pico. Sólo en contadas excepciones, y si el viento era favorable, lográbamos ver un canal más de una localidad cordobesa llamada Jovita.

En mi casa Jovita nunca se vio. Habíamos comprado una pequeña antena que iba conectada a la torre de la otra, pero nada. Y encima, algunas tardes de viento, por problemas “técnicos”, esta se trababa y teníamos que esperar a que mi viejo vuelva de su trabajo para “destrabar” la antena. Esto nunca pasaba antes de las ocho de la noche, o sea, hasta las ocho de la noche, olvidarnos de los dibujitos, la novela y los pitufos.

En este contexto, cuando apareció la posibilidad de “poner antenas parabólicas” todos dijimos que sí. Hubo algunas reuniones en la Sociedad Italiana, con el pueblo en general, para definir si servía o no, si había recursos generales para bancar la instalación y el cableado, e instalar las parabólicas en las puertas del terreno en el que está construido el tanque de agua. Dos enormes antenas. Simbolizaban en el imaginario colectivo el ingreso a la cultura del mundo nacional. O algo así.

Pero la alegría duró poco. Llegaron las privatizaciones de los canales que veíamos, el 13, el 11. Un día, cerca de las siete de la tarde, se cortó la señal y no volvió más. Pasamos meses sin volver a ver televisión. El canal de General Pico de alguna manera adecuó su programación a sus regresados televidentes, y “colaba” cada tanto alguna producción nacional.

En este marco, en séptimo grado, a nuestro grado lo invitaron a participar de los juegos Toys, una especie de Feliz Domingo en vivo desde el Cine Teatro Español villeguense. Conseguimos el colectivo, el permiso para ir, los padres que nos acompañaran, no teníamos más de 12 años, y volvíamos un poco tarde, y de Banderoló a Villegas hay cerca de una hora de viaje. Veníamos bastante bien, pasando las rondas clasificatorias con dignidad. Estábamos casi en la instancia final, que era como el Yo se, un juego de preguntas y respuestas. Recuerden que el modo de funcionamiento del Yo se era que cuando contestabas mal, te descalificaban y la ronda se iba haciendo cada vez menor. Allí quedamos, nosotros y la Escuela 1, midiéndonos. Nunca pensamos que la pregunta iba a ser... ¿qué pro-

grama se emite por TELEFE los domingos a las siete de la tarde?... No pudimos contestar, perdimos, nos descalificaron...

No fue por no saber, fue por no ver, por no acceder, que es distinto. Desde esta simple experiencia personal, hay muchas metáforas que tienen que ver con lo que ha sido el acceso a la información en estos 25 años en la Argentina. Es esta una oportunidad histórica. El momento es ahora. Para ver, para decir, para escuchar, para aprender, para competir, necesitamos una nueva ley de radiodifusión, inspirada en los 21 puntos de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, que define a la comunicación como un derecho humano. Apoyamos este proyecto de ley, y confiamos en la posibilidad histórica de que en este país, comiencen al fin, a escucharse todas las voces, todas juntas, y en red.

CELIA RAÑIL WERKÉN

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL MAPUCHE TEHUELCHÉ DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE SANTA CRUZ.

Mi nombre es Celia Rañil, soy del pueblo originario Mapuche y vengo de la provincia de Santa Cruz, desde la Organización Territorial Mapuche-Tehuelche de Pueblos Originarios Santa Cruz llevamos adelante las reivindicaciones de nuestros derechos.

En primer lugar, es necesario manifestar que el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual elevado por el Poder Ejecutivo nacional al Congreso de la Nación, el pasado 27 de agosto, refleja en lo político los acuerdos de los Pueblos Originarios con el COMFER que tienen fundamento en la propuesta de “Derecho indígena a la comunicación con identidad”.

La observación que se eleva refiere a un aspecto técnico legal vinculado a la organización de los Pueblos Originarios que habitan en Argentina y propone una nueva redacción de los artículos 80 inciso e) y 142.

Artículo 80, inciso e).

e) Para cada pueblo originario en cada provincia se reservará como mínimo: una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM), una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) y una (1) estación de televisión abierta. Y, se reservará una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) para cada comunidad perteneciente a un pueblo originario.

Artículo 142: A los efectos de la presente ley se entiende por Pueblos Originarios a aquellos pueblos que descienden de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan

todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Se entiende por Comunidades Indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización.

Los derechos previstos en el artículo 80, inciso e) serán adjudicados a la organización de cada pueblo originario en la jurisdicción provincial correspondiente con su personería jurídica inscripta en registro nacional o provincial y, a las comunidades que tengan registradas su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas o en los registros provinciales correspondientes.

DANIEL RIOS

**DIRECTOR RADIO COMUNITARIA FM CHALET 100.9
MHZ CIUDAD DE SANTA FE-PROVINCIA DE SANTA FE.**

Vengo en representación de la Radio Comunitaria FM Chalet, radio cuya propietaria es la Asociación Vecinal del Barrio Chalet de la ciudad de Santa Fe, capital de mi provincia. Nuestro barrio, ubicado en el "cordón oeste" de la ciudad nace a los fines de la década del 40 a partir de unos chalecitos del Plan Eva Perón, históricamente conformado por clase trabajadora que conoció la movilidad social ascendente que con su esfuerzo y trabajo pudo garantizar una buena educación a sus hijos e inclusive costear sus estudios universitarios.

A partir de la dictadura militar con la implementación de las políticas neoliberales que luego fueron profundizadas por distintos gobiernos democráticos paulatinamente nuestro barrio junto al tercio (130.000 habitantes) de los santafesinos que vivimos en el "cordón oeste" nos transformaron en la zona roja de santa fe, donde nadie quiere ir, donde no llega el transporte público, ni las cloacas, ni los taxis y a veces las ambulancias. Es donde se registran los más altos índices de marginalidad y pobreza.

En nuestra ciudad hay un sentido común que predetermina que todos los males y amenazas provienen de la zona roja y naturaliza que es normal que en esa zona no haya servicios, que el estado este ausente y que haya muchos pobres. Ese sentido común construido desde el espacio público mediático que también invisibiliza y estigmatiza a ese tercio de la ciudad fue lo que nos movilizó a construir nuestro propio medio de comunicación donde los nadie, los ninguno recuperen la palabra, cuenten sus alegrías, sus tristezas; pero fundamentalmente sus ideas.

Fue en el 2002 cuando salimos por primera vez al aire y a partir de allí comenzamos a conocer muchas otras experiencias similares en distintos puntos del país que ya habían tomado la decisión de unirse y entrelazarse a través de FARCO, el Foro Argentino de

Radios Comunitarias. Desde ese lugar, desde Farco, nos sumamos a la lucha que ya venían dando desde hacia años miles de argentinos por el derecho a la comunicación y por otro modelo de comunicación que nos permita otro modelo de país.

En el 2004, junto a cientos de organizaciones populares de nuestro país conformamos la Coalición por una Radiodifusión Democrática desde donde nos dimos la oportunidad y el desafío de discutir y acordar los ya "famosos" 21 puntos básicos. Durante estos 5 años, con los 21 puntos en la mano, salimos junto a todas las organizaciones de la coalición a dar el debate en las universidades, en los sindicatos, en los clubes, en los barrios, en la calle; fueron cientos de actividades diseminadas por todo el país que también fueron invisibilizadas y silenciadas por los medios de los grupos económicos mientras titulaban "La mejor ley es la que no existe"

En nuestra provincia, el año pasado logramos que la Cámara de Diputados declare de interés los 21 puntos, lo mismo se consiguió en el Honorable Concejo Municipal de Santa Fe por unanimidad y la semana pasada, también por unanimidad, el Concejo Municipal declaró de interés el debate y tratamiento en el congreso de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Hoy estamos aquí, en el Congreso de la Nación, a punto de saldar una deuda de 26 años de la democracia con un proyecto de ley del Ejecutivo Nacional que contempla los 21 puntos y que antes de ingresar al Congreso recorrió el país recogiendo más de 100 modificaciones propuestas en los 20 foros que se hicieron en las provincias, proceso que reivindicamos y que además fue reconocido como inédito por el Relator para la Libertad de Expresión de las Naciones Unidas. Nunca una ley llegó con tanto debate y tanto consenso a este Congreso

Conocemos los otros proyectos de ley con estado parlamentario presentados por las distintas bancadas y entendemos que entre esos proyectos y el del ejecutivo nacional las coincidencias son abrumadoramente superiores a las disidencias, lo cual nos hace pensar que sería ilógico que esta ley no pueda ser acordada entre los legisladores. Por lo que queremos dejar explícitamente expresado que para nosotros son inconcebibles los intentos de dilación del tratamiento de la ley.

No obstante creemos oportuno aprovechar esta audiencia pública para hacer nuestro aporte al debate, por lo que sugerimos se incorporen las siguientes modificaciones al proyecto oficial:

En el artículo 38 inciso b) Hasta cuatro (4) licencias de servicios de comunicación audiovisual más la titularidad del registro de una señal de contenidos, cuando se trate de servicios de radiodifusión sonora, de radiodifusión televisiva abierta y de radiodifusión televisiva por suscripción con uso de espectro radioeléctrico.

En el artículo 38 sobre La multiplicidad de licencias –a nivel nacional y para todos los servicios-en ningún caso podrá implicar la posibilidad de prestar servicios a más del veinticinco por ciento (25 %) del total nacional de habitantes o de abonados a los servicios referidos en este artículo, según corresponda.

Hechos los aportes al debate de la ley, desde nuestra radio comunitaria queremos aprovechar la oportunidad para dirigirnos a los legisladores nacionales de nuestra provincia para transmitirles algunas consideraciones:

A los legisladores del partido socialista, que el domingo 7 de setiembre en el periódico Rosario 12 aseguraron que no acompañaran la ley si no respeta en forma irrestricta los 21 puntos, lo cual en primera instancia nos reconforta su reconocimiento hacia la coalición pero entendemos que sería un grave error no acompañar el tratamiento de la ley en nombre de los 21 puntos, por que ellos interpreten que no están cabalmente reflejados en el texto de la ley; de ser así sería una forma encubierta de seguir manteniendo el actual mapa mediático controlado por 4 grupos económicos y ser funcionales a sus intereses.

A los legisladores Justicialistas del bloque Santa Fe Federal que en el diario El Litoral del lunes 7 de setiembre aseguraron que van a votar en contra del proyecto de ley por que dicen que no están de acuerdo con la metodología del tratamiento de la ley, tampoco con “la revisión de licencias cada dos años porque esto significa que todos los medios van a estar sujetos a la voluntad del gobierno que cada dos años decidirá si le proroga o no la licencia” y tampoco con “la división en tercios entre el Estado, las ONG y los privados porque a la porción del Estado la va a manejar el gobierno y a la parte de las ONG también las va a manejar el gobierno, a través de ONG subsidiadas, con lo cual casi el 70 % de los medios de comunicación va a estar en manos del gobierno de turno”. En primera instancia les queremos transmitir que estamos convencidos que no habrá justicia social y distribución de la riqueza (pilar básico de su doctrina) si no se distribuye la palabra que es lo que esta ley garantiza. Y por otra, teniendo en cuenta las coincidencias que tienen con los legisladores del Pro, de la coalición cívica y parte del radicalismo que se oponen en nombre de la “libertad de expresión” esgrimiendo los mismos motivos, les recomendamos que lean el texto de la ley ya que ningún artículo establece lo que aseguran y por lo cual se oponen. En caso de que la hayan leído, entonces les pedimos que se sinceren, que digan que se oponen por que están de acuerdo con la actual concentración mediática y sienten que tienen que defender a los empresarios de los oligopolios mediáticos, eso es lícito, podemos no estar de acuerdo pero es lícito que piensen distinto; lo que no es lícito decir que lo hacen en nombre de la libertad de expresión y del bien de todos los argentinos.

LICENCIADA SILVIA NOEMÍ PAINCEIRA
COORDINADORA TALLER ARTE SANO
COLUMNISTA DE RADIO GRÁFICA FM 89.3, CIUDAD DE BUENOS AIRES

Enhebrando en la urdimbre social

En el año 2005, en el Servicio 18 del Hospital “José Borda”, comienza a funcionar el Taller de Telar “ArteSano”, surge como una Cooperativa de artesanías en prendas en telar.-El objetivo terapéutico se centraliza en la revitalización de las funciones psíquicas básicas, atención memoria, concentración y en estimular los núcleos sanos de los pacientes, a través de favorecer su autoestima, y darles un lugar de “capaces” en relación a poder crear e insertarse en el entramado social del cuál debido a su problemática mental han sido expulsados; marginados; u olvidados.-

Hoy septiembre de 2009, puedo decir que el objetivo está cumplido, lo que comenzó como un pequeño proyecto hoy se ha convertido en una gran realidad, en el año 2007, recibimos en el concurso “Ayúdanos a Ayudar” organizado por la Fundación Compromiso, y TGS (Transportadora de Gas del Sur) el Primer Premio en Capital como el Mejor Proyecto Comunitario en Capital Federal, dicho premio consistió en materiales, maquinas de coser, de overlock, telares, lanas, estufa, ventilador, estanterías, canastos, ovilladora, teléfono celular, radio, tarjetas folletería, página Web etc.-El proyecto que empezó como un desafío terminó siendo una urdimbre de lazos sociales, tenemos un spot, en Radio Gráfica FM89.3, nuestros pacientes son entrevistados en la radio. Es fundamental para nosotros contar con un medio de comunicación comunitario que nos abra las puertas para que los pacientes puedan expresarse y conocer el ámbito de la radio.

-Hoy los pacientes autofinancian el Taller compran los materiales, pagan sus gastos, teléfono, taxis, almuerzos y por sobre todas las cosas hoy están reinsertados y rehabilitados en esta sociedad tan diversamente compleja, ocupando ese lugar que había sido invisibilizado por los insensibles e incapaces y que hoy tiene su máximo exponente en el gobierno de la ciudad, desde hace años en el Borda se trabaja por la reinsertión, la resocialización, la rehabilitación no solo está “ArteSano”, sino otros micro emprendimientos que se desconocen y no se difunden, en el Borda, el Taller de Luthiers (instrumentos musicales cajas peruanas) La Huella (trabajos en madera y reciclado de materiales obsoletos del hospital), Eco bolsas (bolsas en papel), Molineros del Borda (tarjetas artesanales en papel vegetal), Taller de Velas y jabones, Manos del Borda etcétera.

Nosotros apoyamos la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, porque sabemos que va a permitir que experiencias como Radio Gráfica crezcan y por tanto que la difusión de nuestro trabajo sea efectiva. Por eso hemos participado de la difusión del contenido de la ley en todo el ámbito del Hospital Borda,

para que los profesionales entiendan la necesidad de contar con medios comunitarios para no depender siempre de los tradicionales que solo emiten ciertas informaciones y otras no. Vivimos actualmente en los Hospitales Neuropsiquiátricos una problemática muy compleja, ya que el gobierno de la ciudad quiere cerrarlos. Para defender lo público creemos imprescindible tener medios comunitarios en nuestra ciudad, y por eso apoyamos y militamos la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

PABLO VILLALBA, GUIA ESPIRITUAL, ALEJANDRO KUKARAY MENDEZ CACIQUE., JOSÉ BAUTISTA FLORES, ANCIANO CONSEJERO.

Estimado compañero:

Adjunto solicitud e audiencia para participar en el debate del proyecto de ley nacional de servicios de comunicación audiovisual agradeciéndole haga llegar a quienes correspondan para que nos extiendan la autorización correspondiente.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

El Consejo de Caciques de la Nación Mbya Guaraní, con asiento territorial en la provincia de misiones como parte del Parlamento de naciones originarias en argentina (24 naciones), nos presentamos para solicitar un espacio de participación en el inicio de los debates del citado proyecto (10 de septiembre), en la Cámara de Diputados de la Nación, a donde acudiremos en apoyo al proyecto y el reclamo de inclusión de nuestros derechos, 50 delegados; para lo cual agradeceremos nos designen el lugar desde donde participaremos con nuestra presencia para fortalecer el documento presentado a la comisión previamente, que en 4 puntos fijamos nuestra posición, debido a que hay vacíos en el proyecto en referencia: 1. Posición de los pueblos indígenas. 2. Bases para el reconocimiento del derecho indígena a la comunicación. 3. Propuesta indígena de incorporación de un nuevo título a la propuesta de ley. 4. Observaciones y propuestas de inclusión y modificaciones a la actual propuesta. Sintetizamos a continuación:

1. Nuestros pueblos tienen la cultura de la comunicación colectiva desde siempre como base del desarrollo de nuestras cosmovisiones. Esta rica manifestación propia, fue interrumpida por la invasión para el exterminio y desmembramiento territorial, siendo la república continuadora de la invisibilidad de nuestros pueblos y sobre todo el silenciamiento de nuestras costumbres, a partir de la satanización a los sistemas comunicativos. Para nadie que estudie seriamente nuestra historia, es ajeno los conceptos vertidos por los medios de comunicación de calificarnos de ignorante o de tergiversar la verdad histórica como por ejemplo cuando dicen “los indios usurpan nuestras tierras”, cuando es todo lo contrario.

La libertad de expresión y el libre acceso a la información, son derechos humanos fundamentales que se nos siguen negando aun en este proceso democrático.

Los estados, tienen el deber de cumplir con este derecho y consideramos que felizmente, se va a lograr con la nueva ley que se pone en debate y en el cual se reparara el silenciamiento al cual fuimos condenados, para lo cual, es necesario se incluye nuestro petitorio en el marco del artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, el convenio 169 de la OIT y la declaración universal de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

1. Es importante que se incluya a la ley, un título que se refiera a los “medios de comunicación audiovisual de gestión autónoma indígena”.

2. La explotación de los servicios de comunicación audiovisual podrá ser efectuada por prestadores de gestión estatal, de gestión privada con fines de lucro, de gestión privada (ONG, universidades, cooperativas, etcétera), sin fines de lucro y de gestión indígena, como reparación histórica. Esto es importante, porque en la actualidad, el 33 % para ONG, que contempla el proyecto, prácticamente ya esta ocupado por ONG, universidades, cooperativas que pertenecen a organizaciones religiosas cristianas, que siempre vieron a los indígenas como sujetos a “civilizar y cristianizar”.

3. Los medios de comunicación de gestión indígena, serán de carácter autónomo, en la cual el estado garantizara su funcionamiento con financiamiento, para la promoción y difusión y conocimiento de nuestras culturas. Los medios, serán radio y televisión.

4. Los pueblos indígenas, estarán representados en el consejo federal de comunicación audio visual, con 5 representantes de los 24 pueblos, elegidos en congreso nacional, a fin de garantizar, mecanismos de licencia, fidelidad de la información de acuerdo a nuestra cosmovisión, y otros como la expresión correcta de nuestros idiomas.

5. Los medios de comunicación audiovisual de gestión estatal, privado con fines de lucro y privado sin fines de lucro, deberán emitir programas producidos por medios de comunicación indígena, en un 10 % de su programación, a fin de fortalecer la pluriculturalidad y defensa de las raíces culturales de la Nación.

RICARDO BLANCO
GERENTE GENERAL DE TELECOR S.A.C.I. CANAL 12 -
CÓRDOBA

*Principales puntos sobre el proyecto
de ley en discusión*

En principio me puedo manifestar de acuerdo a la necesidad de un nuevo marco regulatorio acorde a los nuevos escenarios de nuestra época y basado en el respeto de nuestra Constitución Nacional. Teniendo

en cuenta las particularidades propias de la televisión abierta.

Todos conocemos la importancia de los medios de comunicación y la televisión en particular. Más del 90 % de los hogares del país ven televisión todos los días, se informan, se previenen, se entretienen. Es un servicio vital para las familias. Se debe legislar cuidadosamente escuchando las opiniones y necesidades de todos los involucrados para que el resultado sea una mejora en todos los componentes del sistema de comunicación audiovisual y que la industria sea viable y sustentable. Por las razones expuestas, propongo la realización de audiencias regionales en todo el país para entender y atender las características que esta actividad requiere en áreas de menor densidad poblacional y potencial económico.

Consideraciones particulares

De la lectura integral del proyecto surge claramente la intencionalidad política de debilitar la actividad comercial, privada e independiente. Específicamente a los siguientes artículos:

“Artículo 149. Régimen de licencias vigente.

Los actuales titulares de licencias legalmente otorgadas para explotar algunos de los servicios regulados por esta ley, que hayan obtenido renovación de licencia o prórroga, no podrán solicitar una nueva extensión de plazo por ningún título. Se excluye del mercado audiovisual expresamente a los actuales licenciatarios, cuya idoneidad y vocación de continuidad tecnológica es natural, que ya han realizado importantes inversiones en pos de brindar mejores servicios a los televidentes. Nada más discriminatorio y atentatorio de la Constitución Nacional como carente de antecedentes en el plano internacional. Debiera seguirse el ejemplo de países que, al momento de establecer un nuevo régimen para la radiodifusión adoptaron medidas que preservaban los derechos adquiridos de los entonces titulares de licencias como México (1960) o Brasil (1962). Sin embargo el proyecto establece en su artículo 150 el criterio contrario respecto de los tenedores de los Permisos Precarios Provisionales (resolución 341/93 y declaración. 310/98) para las que sí se les reserva una porción del espectro.

“Artículo 152. Adecuación.

Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a Un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo improrrogable serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso– correspondiesen.

Por ello, es imperativo disponer que los actuales licenciatarios a la entrada en vigencia de la nueva ley deberán gozar ipso facto de los plazos establecidos en los artículos 33 y 34, respetando así los derechos adquiridos y las inversiones realizadas, preservando las fuentes de trabajo.

Otro punto que debería reconsiderarse es el Art. 40 “Revisión Bianaual de las Licencias”. Se deberán establecer plazos más extensos de revisión concordantes con los términos de duración de las licencias, basados tanto en parámetros tecnológicos como económicos: crecimiento PBI e inversión publicitaria directa que preserven la sustentabilidad económica de las inversiones y que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los licenciatarios.

“Artículo 80. Reservas en la administración del espectro radioeléctrico.

Demuestra un peligroso avance de lo público sobre los radiodifusores comerciales privados, otorgando al Estado nacional, a cada Estado provincial y a las universidades nacionales las frecuencias necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y el 33 % de todo el espectro para organizaciones sin fines de lucro.

Cabe aclarar que la legislación vigente junto con el proyecto bajo análisis brinda un marco jurídico, económico e impositivo sumamente ventajoso para los mencionados prestadores que le compiten al radiodifusor comercial privado.

Ello es así porque se encuentran exentas de impuestos nacionales, provinciales y del gravamen del artículo 85 y subsiguientes. Asimismo sus licencias son por tiempo indeterminado y no tienen requerimientos de ningún tipo respecto de los contenidos de la programación.

No obstante ello, se encuentran habilitadas para competir por ingresos publicitarios generándose una competencia desleal lo que inevitablemente se traducirá en la casi imposible subsistencia de los canales gratuitos y privados.

Las nuevas legislaciones europeas han revertido esta ecuación. En el caso de España se prohíbe a la televisión estatal emitir publicidad comercial a partir de enero de 2011. Francia, por su parte, dispuso lo propio e invirtió 600 MM de euros para subsidiar a la televisión comercial, radio y prensa gráfica. Como si ello fuera poco, los medios estatales cuentan además con una amplia fuente de ingresos como las asignaciones presupuestarias, subsidios, entre otros.

Atendiendo a su misión de recepción libre y gratuita, la televisión abierta no debería abonar el gravamen específico previsto en el artículo 85 y subsiguientes, como tampoco tener imposiciones de casi imposible cumplimiento como cuotas de pantalla de cine nacional y porcentajes de producción de programación local independiente en lugares donde no existen recursos para su realización.

Los mínimos de producción propia, nacional y local independiente, la prohibición de poder emitir en cadena durante los horarios centrales hacen que resulte inviable económicamente cualquier canal independiente del interior del país al no poder dada la limitación de sus ingresos desarrollar grandes producciones propias.

Ello sumado a la imposibilidad de transmitir los contenidos de mayor rating/audiencia, producidos en la Capital Federal, hará que la audiencia se vuelque a la televisión por cable y, por ende, los anunciantes vean poco atractivo la inversión publicitaria en los canales locales.

Las mencionadas exigencias de fomento a la industria audiovisual deberían ser afrontadas por el Estado en procura del bien común.

La previsión del artículo 80 (reserva del espectro) torna sumamente azarosa la actividad de los medios privados comerciales toda vez que éstos sólo tendrán derecho al espacio remanente que le dejan el Estado y las asociaciones sin fines de lucro. Lo que se muestra como una herramienta horizontal y democrática, puede tornarse nociva para la misma sociedad si no se establece claramente cómo subsistirán todos los involucrados.

Se debería establecer un criterio similar al de otras actividades comerciales como aeronavegación, telefonía celular y fija en cuanto a la cantidad de prestadores que admita el potencial de mercado.

El nuevo marco normativo respecto de la norma digital y la correspondiente transición de un modelo a otro debe necesariamente contemplar la legislación sobre radiodifusión entre los países miembros del Mercosur incorporando aquellas ventajas competitivas más relevantes, para asegurar un amplio desarrollo de las industrias de bienes culturales, elevar su nivel de competencia internacional y garantizar una adecuada rentabilidad a los integrantes de la cadena de valor.

La inversión en tecnología digital representará para los canales de televisión abierta privada gratuita una erogación de u\$s 120 millones aproximadamente, sin que eso tenga una contrapartida directa en sus ingresos por venta de publicidad ya que no se prevé un consecuente incremento de la inversión publicitaria, su principal fuente de ingresos. Sin embargo, este cambio tecnológico y la mayor generación de contenidos (ficción, deportivos, informativos) impulsará fuertemente la producción y venta de aparatos de televisión; industria que paradójicamente es la que más beneficios impositivos recibe (exención total de derechos de importación, exención del IVA compras, desgravación del 85 % sobre el valor de ventas del impuesto a las ganancias, exención total del impuesto a los capitales). Se debería arbitrar los medios para que parte de esos beneficios se destinen a solventar las inversiones que se necesitan para el cambio tecnológico.

La autoridad de aplicación debería ser profesional y eminentemente técnica con total autonomía respecto del Poder Ejecutivo nacional para lograr el ejercicio independiente de sus funciones y cumplir imparcialmente con todas las obligaciones a su cargo. El órgano de control de la autoridad de aplicación debería ser una Comisión Bicameral creada al efecto con la adecuada representación de mayorías y minorías parlamentarias”.

Publicidad

El sistema propuesto plantea una competencia desleal entre los distintos prestadores y autorizados.

Las señales extranjeras y nacionales pueden emitir 6 minutos de publicidad por hora de transmisión. Estas señales cuentan con una cobertura significativamente más amplia (las extranjeras en todo el continente americano y las nacionales a nivel país insertas en los diferentes operadores de cable o servicios satelitales) a diferencia de los canales de TV abierta que solamente pueden cubrir su área geográfica asignada con lo cual existe una competencia de escala desventajosa para la televisión privada y gratuita.

Dicha competencia se ve agravada en aspectos fundamentales, como ser el costo de la producción de la programación ya que al tener que producir los canales de TV abierta un 50 % de programación propia o local independiente y al contar con una audiencia potencialmente reducida a su área geográfica resultará en costos desproporcionadamente mayores para los canales de TV abierta.

Los avisos publicitarios deberán ser de producción nacional cuando fueran emitidos por TV abierta o en señales nacionales, no se exige este requisito para las señales extranjeras (artículo 72 inciso a).

El proyecto de ley restringe la libertad de empresa ya que la reglamentación establecerá las condiciones para la inserción de promociones, patrocinios y publicidad dentro de los programas (artículo 73, último párrafo) lo que debería quedar librado al criterio del programador respetando los derechos de todos los involucrados.

El proyecto de ley se aparta de lo resuelto en los dictámenes del servicio jurídico del COMFER 4.500/05 y de la Procuración del Tesoro de la Nación 279/05.

Fomento a la diversidad y contenidos regionales

Se encuentra absolutamente violentado los principios constitucionales al caer en excesos regulatorios como restringir arbitrariamente la libre expresión al disponer contenidos obligatorios (artículo 57) y llevándose al absurdo de disponer horarios de los mismos y la necesidad de autorización previa por parte del organismo de control “Autoridad Federal de Servicios” (artículos 54 y 55).

Se vulnera el libre acceso a la información al ciudadano al limitar las programaciones, típico condiciona-

miento de Estados Totalitarios por lo que el Congreso de la Nación debe suprimir el articulado en cuestión. Asimismo, no debe perderse de vista que se trata de un servicio privado sometido al régimen de competencia.

Estas reglamentaciones no están impuestas para las licencias de televisión estatal, provincial o universitaria (artículo 56), así como tampoco para las señales nacionales o extranjeras que se emiten por los servicios de suscripción.

Las obligaciones referidas serían equivalentes a que los diarios del interior no puedan contener más del 30 % de sus noticias e información similar a los diarios de Capital Federal y que las mismas no puedan figurar en sus páginas centrales.

HÉCTOR POGGIESE¹

Los puntos sobre los que pretendo argumentar en torno al proyecto de ley son: a) el proceso participativo que se usó para su formulación y b) la necesidad de controlar los monopolios y otras formas de concentración garantizando así el acceso del ciudadano a la información –por un proceso plural de voces diversas– a través de facilitar el hacer alternativo de los actores de la comunicación

La participación en la elaboración de la ley

El proyecto de ley sobre servicios de comunicación audiovisual ha sido creado y discutido a través de mecanismos poco habituales en el proceso de formación de las leyes en el Congreso Nacional.

En primer lugar el reconocimiento a las tareas y documentos preparados por un colectivo de profesionales y técnicos comprometidos con una transformación del sistema legal que dieron lugar a los “21 puntos de la iniciativa ciudadana por una ley de radiodifusión de la democracia”, documento que constituyó la base inicial para la redacción del anteproyecto. Estos trabajos comenzaron a principios de 2008.

Enseguida el extendido relevamiento de antecedentes nacionales, recopilando todas las iniciativas (unas 70) presentadas por legisladores de los más diversos bloques políticos e internacionales en la legislación comparada, auscultando las leyes de EE.UU., de los países de la Unión Europea y de otras latitudes.

Luego reuniones de trabajo con diversos actores del sector, entre ellos los de la Coalición por los 21 puntos, pero también otros, con debates e intercambios que facilitaron el esquema de la estructura que iría a tomar el anteproyecto de ley.

1. Coordinador Comisión de Programas Alternativos en los medios, del espacio Carta Abierta. Coordinador del Programa de Planificación Participativa y Gestión Asociada de FLACSO. Coordinador del Grupo de Trabajo Desarrollo Urbano de CLACSO.

Después la redacción del anteproyecto y su puesta en conocimiento público, iniciando así una etapa de participación todavía más amplia, a través de los Foros públicos que se efectuaron en todas las regiones del país, en muchas capitales de provincia y en la Capital Federal, en un debate ampliado, abierto y público, que además de permitir la comprensión de su articulado y de sus objetivos, sirvió para recoger más de 50 propuestas de arreglos o agregados, que pueden consultarse en la página del COMFER, donde se puede obtener la versión final.

Finalmente la etapa actual, una vez ingresada al Congreso de la Nación, donde todavía será sometida al sistema de audiencias públicas que establece el reglamento de diputados y también lo será en el Senado.

No estamos acostumbrados a que los procesos de elaboración de la leyes incluyan mecanismos participativos tan extendidos que permitan a la ciudadanía informarse de forma directa e intervenir sugiriendo posiciones y textos enriquecedores. Nada impedía que los legisladores asistieran a esos foros –de hecho algunos lo hicieron– aunque aun no tuviera estado legislativo. El procedimiento no iría a afectar la responsabilidad y competencia de los legisladores para sancionar el texto de la ley y, en todo caso, servía para conocer opiniones de la sociedad y reconocer el texto del anteproyecto.

Este es un punto esencial por el que creemos que la aprobación de la ley habrá de recoger la opinión de los actores activos y responsables de la sociedad nacional que supieron reconocer la convocatoria de los Foros y concurren presentando sus críticas, adhesiones y propuestas de modificación.

Ese espíritu participativo que se adscribió a la elaboración y sanción de la ley, debería extenderse a la etapa de implementación de sus normas: correspondería incorporar en su articulado la constitución de un programa de seguimiento en el que se repitiera el sistema de foros en todo el país para acompañar su ejecución, evaluando sus avances, registrando dificultades, elaborando propuestas complementarias.

Los límites a los monopolios en la comunicación

La concentración de las licencias en uno o más grupos de empresas privadas de comunicación reduce los puntos de vista a los representados por los propietarios de esas empresas. Quedan fuera de la posibilidad de expresar sus visiones y opiniones vastísimos sectores de la sociedad nacional que han sido prohibidos de acceder a los medios por la legislación vigente originada en la dictadura militar.

La ley debe garantizar el derecho de los ciudadanos y sus organizaciones a acceder sin otras restricciones que las que determine la ley, a una porción de las frecuencias disponibles que les permitan instalar y gestionar emisoras comunicacionales. La multiplicación de emisores no debe ser motivo de preocupación porque hace a la esencia misma de la democracia.

El proyecto en debate incorpora una batería de mecanismos orientados a reducir los monopolios existentes y evitar la formación de nuevos: límite al número de licencias que puede obtener una empresa, límites en la composición del capital, reserva del 33 % de las frecuencias para ser adjudicados a organizaciones sociales sin fines de lucro y otras disposiciones.

La pluralidad no debe ser una mera aspiración, tiene que ser promovida y ayudada. Ciertas reservas que se hacen augurando corta vida a pequeños emprendimientos de estas organizaciones sin fines de lucro se basan en argumentos falaces y, si se quiere, discriminadores y despreciativos de la capacidad y la voluntad de las organizaciones que no son empresas. Como éstas no tendrían capital suficiente para su emprendimiento pasarían a depender de la publicada oficial y caerían bajo la dominación gubernamental.

Ese argumento no tiene solidez; monopolios o grandes empresas actuales reciben una cuota considerable de la publicidad oficial y eso no los transforma en oficialistas. Ese argumento desconoce la potencia, capacidad financiera y de gestión, compromiso institucional y convicción con un modelo de desarrollo social, disponibles en la mayoría de las organizaciones sin fines de lucro que podrían aspirar a obtener licencias.

La multiplicidad de emisores, lejos de constituir una utopía, permitirá la multiplicación de programas alternativos con el consiguiente afianzamiento de una cultura abierta y creativa, desmercantilizada. La acción de la prensa y de los periodistas quedará sometida a un *fact checking* –menos formal que el establecen algunas legislaciones– en la forma de un control ético y profesional por sus múltiples pares.

ANITA OLGA MONTANARO
INTEGRANTE DEL MOVIMIENTO PERONISTA BLOGUERO.

Señores legisladores y legisladoras,

Me dirijo a ustedes en mi condición de ciudadana del pueblo argentino para exigir el debate inmediato y la derogación de una ley obsoleta y autoritaria firmada por genocidas.

Que la convivencia con dicha ley en un Estado democrático es inaceptable, debería ser un punto de coincidencia para todos los argentinos. No obstante, y a pesar de lo evidente, debemos hacernos presentes en este recinto para defender nuestro derecho humano a la información de los intentos dilatorios de una oposición irresponsable que se ampara en la defensa de la libertad de expresión para eternizar su status quo, y que, además, argumenta “defender” a la ciudadanía de la creación de “nuevos monopolios”. Sabido es que actualmente existen dos grandes grupos que concentran más del 70% de las empresas mediáticas. Sin embargo, esto no parece quitarles el sueño.

Cierto es que tampoco nos lo quitaba a muchos de los ciudadanos comunes hasta hace algunos meses, cuando la realidad se nos presentó cara a cara y sin disfraces. Sin duda, en este país que amamos, algunos vicios se han naturalizado de tal modo que sólo nos permite descubrirlos su exposición brutal en alguna de nuestras frecuentes crisis. Nos acaba de pasar con el fútbol, pasión argentina si las hay, cuando después del primer día de transmisión continuada de partidos, goles y nuevas voces que vinieron a reemplazar a las que venimos escuchando sin alternativas desde hace años, nos preguntábamos “¿cómo permitimos esto?”. ¿Cómo permitimos que un solo grupo empresario se adueñara de nuestro deporte nacional? ¿Cómo accedimos al absurdo de que nos transmitieran las imágenes de una tribuna como si el hecho de no pagar por un codificador nos convirtiera en parias condenados no ya a mirar desde afuera sino, peor aún, a ver cómo los demás disfrutaban de algo inalcanzable para los excluidos?

Tuvo que estallar el brutal lockout patronal provocado por el rechazo a las retenciones móviles y a cualquier forma de control impositivo, para que algunos de los ciudadanos nos diéramos cuenta de hasta qué punto el relato mediático no nos representaba. En esos días de ansiedades y confusión, como espectadores-rehenes sin poder, y en los meses siguientes, no éramos pocos los argentinos que nos preguntábamos cómo había sido posible que la cadena mediática convocara a cacerolazos “espontáneos”: una banda de evasores obstaculizando el tráfico de alimentos y ambulancias con sus piquetes de 4x4 eran las víctimas de una presidenta “soberbia”, y se permitía cualquier exabrupto ante las cámaras, sin pudores y sin repreguntas.

Del mismo modo en que las imágenes de la tribuna futbolera eran una muestra impune del poder que detentaba el monopolio dueño del fútbol, la brutal campaña de desinformación a la que fuimos sometidos durante esos meses nos dejó prisioneros de un relato único. Los que no compartíamos el punto de vista de los patrones sojeros, no contamos durante todo el lockout con un sólo medio que informara con veracidad y objetividad. Nuestro legítimo derecho a la información fue violentado de la manera más impune.

Fue entonces, en ese encontrarnos en plazas y comentar “pero viste lo que dice la televisión” y sentirnos aislados en el desierto, que muchos de nosotros empezamos a buscar formas alternativas de informarnos y de difundir lo que los grandes medios ocultaban. En ese desamparo, y con esa angustia, comenzamos a escribir en blogs como una forma de expresarnos, de compartir la información que la gran prensa nos negaba. Una suerte de resistencia informativa al discurso hegemónico. Los blogs se fueron relacionando y su número fue en aumento, comenzaron a organizarse, sin prisa pero sin pausa... Evidentemente, algunos nervios debemos estar tocando desde los blogs, ya que muchos compañeros han sido víctimas de actos de censura. En principio, a través de la restricción del uso

de videos emitidos por Canal 13 en el canal de internet You Tube, y más recientemente mediante el inicio de acciones legales contra el blog “Qué te pasa Clarín” por el uso indebido de la palabra “clarín”. Como si además de los medios de comunicación fueran también dueños de los diccionarios. Así están las cosas: el enorme grupo defensor de las libertades mediáticas contra tres individuos que escriben un blog desde una pc hogareña.

No es el control de los medios ni la regulación de contenidos lo que plantea el proyecto de ley, como pretende imponerse desde la pantalla, caracterizando peyorativamente a la ley como “Ley K de Medios” o “La Ley de Cristina” o, peor aún, “La ley de Control de Medios”. Pretendemos una ley de democracia de medios donde todos podamos expresarnos e identificarnos con relatos acordes con la realidad que vivimos y no con la que dibujan las cadenas de desinformación. No se trata aquí de opinar sobre lo que las cadenas mediáticas eligen mostrar, ni de cómo durante el lockout ponían en plano de igualdad a un asambleísta exaltado y a la presidenta de La Nación, ni de cómo se editorializaba al límite del racismo con movileros diferenciando entre piqueteros y “gente como uno”, ni de cómo más recientemente se han dedicado a inducir temor en la ciudadanía por cada medio a su alcance, sea crisis financiera, inseguridad o gripe porcina. Se trata de que el gran segmento de la población que busca sacar sus propias conclusiones sobre hechos objetivos se acalambra los dedos recorriendo canales en busca de un informativo imparcial, sin éxito alguno.

En los últimos meses, los comentarios de lectores en artículos de diarios online opositores al gobierno exhiben los más agraviantes insultos a la figura presidencial; comentarios que bien podrían ser moderados por los websites de diarios donde se escriben, y sin embargo son admitidos y, bien podría pensarse, hasta alentados. No hace mucho encontramos en un diario digital un artículo muy sugerente titulado “¿Hay que matar a Cristina?”. Las expresiones van desde agraviantes hasta destituyentes, y las encontramos amplificadas en todo el espectro de medios, sin freno, como algo natural. ¿Proponemos reprimir estas expresiones? De ninguna manera. Aún en el disenso total, las admitimos. Pero exigimos que no sean las únicas que tengan difusión.

Desde la presentación de la ley, hemos escuchado y analizado los argumentos opositores. Hemos visto a legisladores tergiversar los artículos de la ley, olvidados ya sus propios proyectos similares al que pretendemos debatir ya. Hemos escuchado a periodistas hacer exaltados y parciales editoriales y hasta cuestionar si es realmente necesaria más pluralidad, esgrimiendo el pueril argumento de que hace algunos años solamente tenían pantalla 3 o 4 analistas políticos y hoy estos se cuentan por decenas. Indudablemente un periodista que hace semejante afirmación no ignora que hay voces en nuestro país que no tienen como hacerse oír, los pueblos originarios para mencionar uno de ellos.

Legisladores de la oposición y notablemente de la Comisión de Libertad de Expresión han desfilado por todos los canales de televisión exponiendo sus razones para no debatir.

Han dicho que este Congreso es legal pero ilegítimo, aunque seguramente no dudarían de su legitimidad si el parlamento favoreciera la eliminación de las retenciones sojeras.

Han dicho que esta ley es “chavista” siendo que ni la palabra chavista es un adjetivo descalificador por si misma como se intenta imponer, ni es verdad que la ley de la democracia tenga similitudes con la venezolana. Por caso, encuentra muchos más parecidos con las que tienen los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia.

Han dicho que el PEN controlará a los medios a través de la revisión de licencias cuando las revisiones propuestas son de carácter tecnológico y lo afectarán en modo alguno la propiedad de los licenciarios.

Han dicho que el ingreso de las telefónicas inducirá a un nuevo monopolio. Una más que reveladora argumentación que antes que nada plantea la admisión del monopolio existente sobre el que la oposición preferiría no actuar.

Han dicho que “toda la oposición” está en contra de la Ley de la Democracia de Medios, cuando los partidos que ejercen una oposición responsable ya se han pronunciado sobre la necesidad de derogar la ley de radiodifusión de la dictadura y la ley de democracia que proponemos tiene muchos puntos en común con proyectos anteriormente presentados por legisladores no oficialistas.

Todas estas afirmaciones se han realizado con toda libertad por televisión, con la deliberada intención de confundir la opinión ciudadana. Es evidente que los legisladores que hacen estos pronunciamientos saben que este Congreso es tan legítimo como el que derogó la resolución 125, que las telefónicas estarán reguladas por la Ley de Entidades Culturales y que entre otras restricciones no podrán tener más del 35% de abonados nacionales y deberán habilitar el 50% de su red a otros prestatarios.

El último argumento esgrimido por la Comisión de Libertad de Expresión consiste en exigir un debate federal y en afirmar que se pretende debatir la ley con apuros. El debate no comienza cuando la ley llegue al recinto, el debate ya se ha dado en 24 foros en todo el país con más de 80 charlas donde más de 15.000 ciudadanos expresaron sus opiniones y sugerencias.

El proyecto de ley de la democracia que apoyamos ha recogido elogios del Relator de Libertad de Expresión de la ONU, organismo que difícilmente podría caracterizarse como “K”. Esta ley ni está dirigida hacia un grupo económico en particular ni es un traje a medida para otros. Es una ley que incluye y regula nuevas tecnologías. Que promoverá cuotas de pantalla de cine nacional, exigirá el 70% de contenidos de producción nacional en radios y 60% en la tele-

visión, impulsará contenidos educativos e infantiles, reglamentará el tiempo de publicidad en la televisión paga, promoverá la participación federal de contenidos, facilitará el acceso a la programación de personas con discapacidades como sordos e hipoacúsicos, y establecerá una tarifa social para los servicios pagos. La democratización del espectro permitirá escuchar voces diversas que no tienen cabida en la ley de la dictadura, los pueblos originarios, las universidades, las asociaciones civiles que incluyen perspectivas de género e igualdad.

Realizar el debate, exponer la inaceptable situación monopólica existente, derogar una ley autoritaria e indigna de la democracia, planeada por cerebros genocidas y emparchada a través de los años por políticas neoliberales que sólo favorecieron la concentración, es un deber que este momento de la patria les exige a los legisladores. Se encuentran frente a una oportunidad para apuntalar la institucionalidad e la que tanto hablan y recuperar el prestigio del congreso nacional asumiendo las responsabilidades comprometidas. Como dijera la presidenta Cristina, esta ley pone a prueba a la democracia. También pone a prueba a los parlamentarios, que deberán sin dudas elegir entre la política como herramienta de cambio o las corporaciones mediáticas que en su inabarcable poder han logrado acallar este debate por casi 30 años.

Queremos que se nos garantice el derecho humano a la información y a la libertad de expresión a los ciudadanos y no solamente a poderosos grupos económicos y es por eso que aceptamos la responsabilidad que nos cabe en el orden democrático y nos hacemos presentes aquí a exigir no más demoras, no más excusas, no más chicanas, el momento es ahora. La lucha por la palabra es la lucha por la historia. A los legisladores que buscan por todos los medios dilatar el debate les decimos, es mentira que están defendiendo la libertad de expresión, están defendiendo los oscuros intereses económicos de los monopolios que actúan en este país.

ARIEL MAGIRENA¹

En 1980, cuando Videla y el ruralista Martínez de Hoz firmaron el decreto ley de radiodifusión, cundió la alarma en el ámbito de la cultura argentina acosada por la dictadura. En 1983 fue uno de los ejes fundamentales en las plataformas de todos los partidos políticos. La nueva democracia sabía desde el momento de nacer que necesitaba derogar esa ley y darse un instrumento que democratizara también los medios electrónicos de comunicación.

1. Periodista de Canal 7, Televisión Pública, Miembro del colectivo de periodistas "Los 100", Miembro de la Comisión Nicolás Casullo de Medios Audiovisuales.

La ley vigente, el decreto de Videla y Martínez de Hoz, representaba (representa) la configuración de un modelo político y social represivo y excluyente, favorable a la concentración económica para cuya urgencia utilizó recursos perversos que son por todos conocidos. Como conocido es su contexto de desaparición y muerte. Aunque algunos medios se hagan los distraídos, sobre todo aquellos que oficiaron de voces de la dictadura y se encaramaron dominantes del mercado asociándose en el monopolio del papel prensa, para poder secuestrar los goles primero secuestraron a nuestros compatriotas. La represión se ocupó de desaparecer a lo mejor de la política para condicionar a la inexorable democracia; y por si la política real resucitara, se materializó el plan para su vaciamiento y desprestigio. Que se vayan todos, gritaban los compatriotas en el 2001, como si las fallas de la política fueran un defecto genético. Pero el vacío de la política se consiguió con muerte. Después actuaron los medios de comunicación sustituyéndola. Aceptando este poder algunos políticos se convirtieron en sus lacayos y hoy los vemos y oímos entusiasmados sosteniendo el discurso de los manipuladores.

Solo un puñado de reformas a la ley de la dictadura alcanzó para habilitar en los 90 el actual esquema que tiene a 4 grupos económicos como dueños de más del 80 % de los medios de comunicación de todo el país. Como no podía ser de otra manera esta realidad constituyó también un modelo de periodista: un modelo que avergüenza.

Convertida la información en mercancía y los medios en escaparates el actual modelo informativo no necesita periodistas más que vendedores. Así el modelo del, o la, periodista exitosos es el de mayor exposición, investido de un poder que aquilata sus capacidades de seducción y de persuasión. Un modelo individualista y superficial que forma "estrellas" que están por encima de la sociedad y de las relaciones de clase. Un modelo que es doblemente mentiroso al sugerir a sus estrellas periodísticas que son más importantes que la mercancía que venden, ocultándoles que ellos mismos son una mercancía. Un modelo que también vende vendedores.

Sabemos que la palabra expresa el pensamiento, por lo que también influye en el pensamiento. Los medios concentrados secuestraron y desaparecieron categorías del relato social con la intención de que lo que no se describe no exista. Así el discurso hegemónico virtualmente suprimió de la ex política la denominación del "pueblo", eje, protagonista y sentido de la lucha social, por el lavado apelativo a la "gente", del mismo modo que inaugura la universalización de categorías como regalo a las oligarquías o las nuevas burguesías, como está ocurriendo respecto del conflicto de intereses desatado por los terratenientes en relación con la renta extraordinaria de las exportaciones agrícolas, a quienes, graciosamente, la prensa liberal califica de "campo", pese a que representan el tercio de los propietarios y el 5 % de la capacidad productiva (medida

en fuentes de trabajo). También de este modo, y sólo como ejemplo, los residentes de los barrios más carenciados son “habitantes” u “ocupantes” en oposición abierta a “ciudadanos”, o los niños en delicto no son sino “menores”, hoy bandera de la campaña sobre la “inseguridad”. Casi está de más decir que esta clausura de categorías impone también la agenda periodística y habilita el relato de la realidad que, por cierto, está embebido de la estructura ficcional que funde y confunde la información con el show. El relato sustituye la realidad y la mente con una impunidad que ofende. Hoy mismo los monopolios llaman “ley K de control de medios” o hasta “ley mordaza” a este proyecto es en verdad el de la democratización de los medios de comunicación audiovisual, cuya autoría no es del oficialismo sino de los que por años luchamos por ella y que logramos por fin en 2004 elaborar 21 puntos de consenso en la llamada Coalición por una Radiodifusión Democrática. Hablamos de 21 puntos declarados de interés por legislaturas de todo el país, incluso este Congreso de la Nación. Pese a que el análisis científico de los medios revela la grosería con la que se aplican los mecanismos de manipulación el sistema cuenta con que la prensa está formada con su modelo discursivo y su perspectiva. De tal manera que no necesita que cada redacción tenga en sus mesas “cuadros” ideológicos que marquen el sentido editorial o actúen como policías del pensamiento. Si no posee pensamiento crítico, el periodista liberal reproduce “naturalmente” el discurso y la perspectiva dominantes. Los medios degradan, corrompen y sustituyen el sentido común mientras encorsetan a los periodistas y comunicadores en paradigmas vetustos pero que le son favorables. El primero es uno de los mitos mejor instalados y convertido en valor y prejuicio: la objetividad. Los medios de masas no necesitan ser objetivos sino simplemente declararse así, del mismo modo que se titulan “independientes”, y replican a los medios, y periodistas efectivamente independientes, exigiéndoles “objetividad” en un escenario en cuya composición sólo aparecen los elementos por ellos seleccionados. La reivindicación de la objetividad periodística busca anular al periodista y al comunicador como “sujeto” para tenerlo como “objeto”, como herramienta. De hecho la objetividad es el atributo de los objetos; la de los sujetos, la subjetividad. Le piden al o la periodista que sea objetivo y no, veraz, profundo, responsable y contextual, todos ellos valores éticos fundamentales y excluyentes.

El único anticuerpo para estos periodistas de diseño es la prensa alternativa. ¿Qué pasa con los comunicadores que no son periodistas? Para desgracia del modelo liberal no están formados en sus claustros ni en sus empresas y, aunque no dominen las técnicas ni la teoría de la comunicación de masas, son la voz emergente de un contexto social definido, aún cuando innominado. Y representan, probablemente, la trinchera de la verdadera contra-comunicación frente al discurso único reproducido en cadena. Los medios de

producción alternativa, como de propiedad alternativa son, sin necesidad de tener un discurso único, los verdaderos representantes del valor de la comunicación: la diversidad. De voces, de pensamientos, de ideas, de culturas, de estilos, de estéticas, de sujetos sociales. Y son precisamente estos medios los amordazados en la ley que pretendemos derogar.

Es natural que nuestra sociedad no resuelva las necesidades de quienes no están convidados a la mesa del sistema... si están callados e invisibles..., porque lo que no está en los medios no existe. La democracia informativa es aquella en la que las imágenes, los pensamientos y las voces de todos los sectores de la sociedad participan. En el actual esquema de propiedad de los medios audiovisuales no hay lugar para la perspectiva de las mujeres, de los trabajadores, de los discapacitados, de los pueblos originarios, de los campesinos, de las minorías étnicas, sexuales o culturales... los que son tratados y exhibidos como fenómenos para el consumo desde una preocupación impostada y mercantil cuando no, decididamente manipulando la realidad y haciéndolos responsables de los miedos que buscan instalar.

Aun con todo esto la ley que se debate (la mentida ley de control bla bla bla) no se entromete en ningún momento con el contenido ni la línea editorial de cada medio o empresa. Sólo se ocupa de que más actores tengan el derecho de publicar su realidad y de compartir su perspectiva con el resto de la sociedad.

Pero hay otro aspecto de interés para los periodistas y trabajadores de prensa que es fundamental, y es su incumbencia gremial. Es que la concentración de los medios es también la concentración de los patrones. Hoy el periodista que ve afectada su relación laboral con el grupo de mayor concentración la sufre con los 260 medios audiovisuales cuyas licencia administra, además de sus decenas de medios gráficos, agencias y empresas de contenidos que no están contempladas en esta ley. Los periodistas que eluden esta discusión, los que reproducen el discurso impuesto, los que tergiversan los términos del debate, los que ignoran, no son sólo irresponsables sino suicidas. Otros, convertidos en soldados de la causa de los monopolios, son reptiles angurrientos y egoístas.

Necesitamos más medios de comunicación, más empleadores y más posibilidades para atrevernos a nuestros propios emprendimientos, viables y legales.

Desde 1953, durante el gobierno del presidente Juan Perón, que la democracia no tiene una ley de radiodifusión. Pasó más de medio siglo. Fue en el milenio anterior, fue en otro mundo. Es una deuda muy vieja. Mucho se habla, y se enuncia con aire serio y preocupado, de la libertad de prensa. Señores legisladores de la merecida y costosa democracia argentina, es el momento de hacerlo. Por favor: liberen a la prensa.

**ARQUITECTO JAIME SORIN
EX VICERRECTOR UBA, DECANO FACULTAD DE
ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO-UBA.**

En la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe-CRES 2008– las Universidades de la región declararon que “La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado” enfrentando las presiones de los países centrales para su incorporación como un servicio comercial en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Se declaró también que “Esas políticas deben apuntar al horizonte de una Educación Superior para todos y todas, teniendo como meta el logro de una mayor cobertura social con calidad, equidad y compromiso con nuestros pueblos; deben inducir el desarrollo de alternativas e innovaciones en las propuestas educativas, en la producción y transferencia de conocimientos y aprendizajes, así como promover el establecimiento y consolidación de alianzas estratégicas entre gobiernos, sector productivo, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Deben también tomar en cuenta la riqueza de la historia, de las culturas, las literaturas y las artes del Caribe y favorecer la movilización de las competencias y de los valores universitarios de esta parte de nuestra región, para edificar una sociedad latinoamericana y caribeña diversa, fuerte, solidaria y perfectamente integrada. Esas políticas deben apuntar al horizonte de una Educación Superior para todos y todas, teniendo como meta el logro de una mayor cobertura social con calidad, equidad y compromiso con nuestros pueblos; deben inducir el desarrollo de alternativas e innovaciones en las propuestas educativas, en la producción y transferencia de conocimientos y aprendizajes, así como promover el establecimiento y consolidación de alianzas estratégicas entre gobiernos, sector productivo, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Deben también tomar en cuenta la riqueza de la historia, de las culturas, las literaturas y las artes del Caribe y favorecer la movilización de las competencias y de los valores universitarios de esta parte de nuestra región, para edificar una sociedad latinoamericana y caribeña diversa, fuerte, solidaria y perfectamente integrada.”

En este marco es que compartimos la oportunidad y necesidad de reemplazar el decreto de la Dictadura que implantó una Ley de Radiodifusión que la calificó como un negocio y sus modificaciones de la década del 90 que permitieron una alarmante concentración de la propiedad de las empresas de medios en nuestro país, convirtiendo a la comunicación en un emprendimiento comercial en desmedro de su condición de Bien Social y confundiendo libertad de expresión con libertad de comercio.

Así como en el caso de la educación con la Ley General de Educación, sostenemos la necesidad de

que el Estado establezca políticas públicas regulatorias promoviendo el Derecho a la Información en los marcos de una actividad social de interés público, garantizando el pluralismo y la diversidad de visiones en el acceso a los medios de comunicación Como miembros de una comunidad educativa comprometida con la democracia y los Derechos Humanos y que reivindica la defensa de toda forma de democratización de la cultura impulsada por la Reforma Universitaria de 1918, vemos representada en este proyecto la frase del Manifiesto Liminar “Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más”

Reivindicamos en el texto del proyecto la presencia de puntos centrales que hacen a nuestro quehacer:

– El otorgamiento de autorizaciones a Personas de existencia ideal de derecho público estatal, como las Universidades Nacionales y los establecimientos educativos de gestión estatal, afirmada en los artículo 31 y artículo 140 y en el artículo 136, junto a la posibilidad de constituir redes y de comercializar su producción propia poniendo acento en los contenidos educativos.

– La obligación de emitir un mínimo de producción nacional y local junto a la promoción y defensa de la Industria Audiovisual Nacional, que multiplicará las posibilidades de inserción laboral de nuestros egresados junto con el reconocimiento de la existencia de un espacio de prestación de servicios de comunicación audiovisual diferenciado y en igualdad de condiciones con el privado comercial y el público estatal y no estatal al sector social o de las organizaciones privadas sin fines de lucro.

– La cuota de pantalla para el cine y artes audiovisuales nacionales.

– El fortalecimiento de los contenidos y de la producción local y la protección de los bienes culturales afirmando la regionalización de los contenidos frente a la mundialización promovida por los capitales concentrados.

– La inclusión de un representante de las Universidades Nacionales y uno de las emisoras Universitarias en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, lugar de definición de las políticas públicas en el ámbito.

**MARTÍN EDUARDO HAYET.
INTEGRANTE DEL MOVIMIENTO PERONISTA BLOGUERO.**

Veintiséis años han pasado desde que los argentinos recuperamos el Sistema Democrático como forma de vida en nuestro País y, en lo que a medios de comunicación se refiere, seguimos regidos por una ley de facto que, a pesar de los cambios que le han introducido distintos gobiernos constitucionales, continúa siendo una falta de respeto al orden constitucional.

En los años oscuros de la dictadura militar, la censura fue una de las armas más importantes que em-

plearon los tiranos para proteger tanto la impunidad de sus crímenes como su nefasto plan de destrucción de la economía nacional.

La Ley de Radiodifusión fue la herramienta que crearon los usurpadores del poder del pueblo para acallar voces disidentes. En aquellas épocas, algunos compañeros nos animamos a crear lo que después se denominó “la movida de revistas subterráneas”.

Fue una resistencia informativa hecha a pulmón, con ediciones y distribución casera. Así, enfrentamos la censura de la dictadura para decir lo que no se podía decir. Sufrimos persecuciones, fuimos en cana, nos bancamos allanamientos, nos quemaron ediciones completas. Pero a principios de los años 80, éramos más de 200 revistas en todo el País.

De este modo, la idea de la contracultura significó el rechazo al sistema económico, social, cultural y político impuesto por la dictadura más sangrienta que vivió nuestro pueblo. Estos medios de análisis, expresión y resistencia prácticamente caseros, lograron romper la mordaza impuesta por aquellos que predicaban ser “derechos y humanos” mientras asesinaban a una generación de argentinos con total impunidad.

Con el advenimiento de la Democracia, todos supusimos que la norma de la censura iba a ser derogada. Pero no fue así. Las presiones de los empresarios periodísticos que habían crecido al amparo de la Ley de Radiodifusión, sabotearon una y otra vez los intentos del gobierno de Raúl Alfonsín por sustituir la ley mordaza.

Las nuevas tecnologías surgidas en esos años posibilitaron que la movida de las revistas subterráneas fuera mutando lentamente hacia las gloriosas FM “truchas”, únicos medios periodísticos que daban voz a quienes no tenían la posibilidad de expresarse en los medios que dominaban el pensamiento y la palabra, y que extorsionaban continuamente al gobierno votado por el pueblo para mantener sus privilegios.

El Movimiento de Radios Alternativas también sufrió persecuciones, decomisos, juicios y todo tipo de hostigamientos. El Estado, amparado en la Ley de Radiodifusión de la dictadura, se convirtió en gendarme de los monopolios informativos. A tal punto, que los canales de televisión, aún en manos del Estado, eran capitaneados por gerentes que respondían a los consorcios mediáticos.

Con la llegada del presidente Carlos Saúl Menem, la situación se agravó. Los monopolios se concentraron aún más a raíz de las modificaciones realizadas a la ley de la dictadura y a partir de la privatización de los canales de aire. La llegada del cable y la adjudicación de licencias FM a los dueños de la palabra y el pensamiento terminaron por consolidar la dictadura mediática que padecemos actualmente.

En el contexto de la Década Infame de los 90, la única resistencia informativa continuaban siendo las radios alternativas o comunitarias. Dada la masividad de este movimiento, el gobierno de Menem se vio

obligado a otorgar los famosos PPP, algo así como un marco jurídico muy precario para que pudiesen transmitir a la sombra de la ley de la dictadura.

En definitiva, todo era un parche: la prioridad no era asegurar el derecho a la información del pueblo; por el contrario, todo se reglamentaba en función de custodiar los intereses de los monopolios informativos.

Ya en el tercer milenio, y luego la fugaz y caótica gestión de la Alianza –tanto en este tema como en muchos otros– las empresas periodísticas incrementaron su poder a partir del fenómeno Internet. Entre tres o cuatro grupos, no sólo regulaban los medios gráficos, la televisión abierta y el cable: ahora también ejercían control sobre la red global. Siempre amparados en la ley de la dictadura, los ya oligopolios mediáticos marcaban agenda política en la Argentina a partir de sus intereses.

Los únicos medios que seguían resistiendo eran las radios comunitarias. El único espacio democrático de la palabra seguía siendo jurídicamente precario para el Estado, aunque popularmente legítimo.

En 2001 explotó todo. Quizá, la enseñanza más importante que nos dejó esa tragedia es que la democracia no puede ser formal, que ningún grupo corporativo puede tener más poder que el Estado, porque cuando esto sucede la democracia es precaria, ella también tiene un PPP –como las radios comunitarias– que le permite subsistir en la ley de la dictadura de las corporaciones.

Desde el año 2003, no cabe duda, tenemos un gobierno que está dotando de contenido a la democracia formal tanto en lo económico como en lo político y lo social. Algo ha cambiado, yo diría que mucho, para mejor. El gobierno del ex presidente Kirchner marcó un antes y un después en muchos de estos temas, pero el Estado no tuvo la fortaleza suficiente como para avanzar contra el poder concentrado y extorsionador de las corporaciones mediáticas.

En este contexto, la resistencia informativa tomó distintos caminos. Ante la imposibilidad de acceder a los canales de cable, que poco a poco fueron “chupados” por los oligopolios, sumado esto a las barreras ideológicas que los canales de aire y las radios del sistema mediático oponían a las voces disidentes con sus intereses, y la unificación del discurso en la prensa escrita, salvo excepciones, las probabilidades de ejercer la libertad de expresión y el derecho a una información plural eran cada vez menores.

El filósofo José Pablo Feinmann escribió en aquel momento: “Quién es la oposición y quién el oficialismo... yo diría que el gobierno es la oposición del oficialismo histórico de la Argentina, por eso yo, como el gobierno, soy opositor”.

Y así es que los opositores al oficialismo histórico de nuestra Nación seguimos buscando perforar el discurso y el poder del establishment mediático-económico. Como el gobierno nacional, intentamos construir una Argentina para Todos, y para ello es fundamental

derogar todas las leyes de la última dictadura militar, que constituyen la base de la Argentina para pocos del oficialismo histórico.

Con Cristina Kirchner en el gobierno, y con la intención de profundizar la redistribución de la riqueza, se generó el paro patronal más salvaje de la historia argentina. La famosa ley 125 dejó al descubierto quién esta de cada lado. La corporación mediática, la corporación financiera, una parte de la corporación industrial, y por supuesto la oligarquía agroexportadora y la Patria Sojera, confrontaron abiertamente el orden institucional. Apoyados en la cadena mediática, los patrones del campo instalaron un conflicto sectorial y lo convirtieron en una “guerra gaucha”.

Nunca antes se evidenció con tanta claridad la concentración mediática, el discurso único, la miserable adjetivación racista. De un lado estaban los ciudadanos; del otro, los feos, sucios y malos, piqueteros, clientes del sistema político, sindicalistas, militantes. Ninguno de ellos movilizados por convicción, como los republicanos campestres; por el contrario, a los “morochos” los movía el interés por viajar en micro, tomar coca cola y comer un choripán.

A la dictadura mediática de ese momento se le oponían las radios alternativas, algunos medios escritos, radios Pymes del interior, los canales de TV comunitarios de baja potencia y un nuevo elemento emergente: los blogs en Internet. Eramos pequeñas hormiguitas tratando de vencer al elefante. La ley de radiodifusión de la dictadura no permitía otra forma de contrainformación, y las corporaciones amparadas en esa ley censuraban al propio gobierno elegido por el pueblo.

El movimiento bloguero creció a raíz del hartazgo que generó soportar el discurso único y xenofóbico de la Cadena Nacional Destituyente. Hoy, los blogs de resistencia informativa se cuentan por centenares. Algunos individuales, otros colectivos, escritos por periodistas, docentes, estudiantes, militantes políticos y sociales, obreros, jóvenes, viejos. Hay de todo, pero el objetivo es uno solo: romper la censura de los oligopolios mediáticos.

Los Blogs son la última herramienta que estamos utilizando quienes venimos luchando por la pluralidad informativa. Y a pesar de que Internet es una red global, las tijeras de la corporación mediática nos censuraron muchas veces con argumentos ridículos sustentados en derechos de propiedad sobre imágenes de video, o de ciertas palabras, como “clarín”.

La censura de la dictadura mediática ya eliminó videos, cerró y difamó en distintas notas a varios blogs. De hecho, sigue amparándose en la ley de la dictadura para ejercer el control de la información en nuestro país.

Para terminar, pregunto:

¿Cuándo dejaremos de cumplir con una orden militar?

¿Si los ciudadanos comunes le hicimos frente y desobedecemos la ley de radiodifusión de la dictadura desde su creación, qué esperan los representantes del pueblo para sancionar una ley de la democracia que nos contenga a todos?

¿Por qué hoy no es el momento de derogar una orden militar impartida por el asesino Videla?

Y les pregunto a los bloques de la oposición:

¿Estamos en presencia de un nuevo “borocotazo”, donde muchos diputados, por no perder algunas líneas o minutos de aire en los monopolios mediáticos, cambiarán su pertenencia política hacia el partido del Grupo de Tareas Clarín?

GUSTAVO ZURBANO
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
DE MÚSICOS EN CTA.

Por una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Sonemos juntos o sonamos todos

Los músicos somos constructores y portadores de un lenguaje que prescindiendo de traducciones logra conmover los sentidos en cualquier tiempo y lugar.

Desde las primitivas percusiones tribales o el balbuceo original de los juglares, hasta los actuales megarecinales, nuestra labor ha jugado siempre un destacado papel en la Humanidad, contribuyendo a la comunicación y libre expresión de los Pueblos.

En la joven historia de nuestra Nación, atravesada por el mestizaje de emigrantes e inmigrantes, la música alcanzó un grado de diversificación que ha sido multiplicadora de géneros, cultores e intérpretes.

Indisolublemente ligada a las vivencias cotidianas de nuestro Pueblo, es sinónimo de memoria, crónica, testimonio e identidad.

Por ello en los años de plomo, los esbirros del poder pretendieron amordazarla amenazando, persiguiendo, encarcelando, desapareciendo o empujando al exilio a miles de músicos, e imponiendo el terrorismo cultural y la censura mediante aquellas listas negras, que hace pocos días atrás el COMFER no ayudara a recordar.

El proceso de desnacionalización, transculturización y precarización laboral inaugurado en el 76 y profundizado en los 90, nos ha significado a los músicos un cambio diametral en nuestros modos de producción y difusión.

Por un lado, desde lo cultural y hacia el imaginario colectivo, la construcción en manos del poder de un modelo de músico hecho a su imagen y semejanza. Famoso, exitoso, inasible, preferentemente hueco en su mensaje. O al menos lo suficientemente dócil como para que su obra contribuya a que todo siga igual.

Por otro lado, desde los modos de difusión y comercialización, la edificación de un entramado empresarial con fuerte presencia monopólica transnacional, que

actualmente domina el 80 % del mercado discográfico y que cuenta con el aparato mediático concentrado, para imponer tendencias y cerrar el ciclo comercial.

Y por debajo de esta realidad, dominante y excluyente, cientos de miles de músicos compositores e intérpretes, construyendo cotidianamente los modos de expresión y subsistencia.

En condiciones laborales de absoluta precariedad. Combinando los ensayos con la docencia unos, o alguna labor distante otros. Multiplicándose en proyectos diversos. Tomando por cuenta y riesgo la realización de recitales. Con jóvenes generaciones de músicos que no han podido conocer el trabajo en relación de dependencia, que no han podido disfrutar de un convenio colectivo, y que en su necesidad de desarrollo y su afán por mostrar sus realizaciones llegan a transgredir el vínculo contractual de hecho, pagando por tocar.

Dentro de esta realidad, que es la que nos toca vivir a la inmensa mayoría de los músicos del país, la radio y televisión que resulta de los emprendimientos cooperativos, comunitarios, regionales, universitarios, son sin duda los mejores aliados y difusores con que contamos. Como lo son en realidad de todas las expresiones culturales, políticas, gremiales o sociales que encarna nuestro Pueblo.

Las FM “truchas”, los canales barriales o regionales- muchas veces funcionando de modo semiclandestino-, y ahora los blogs y otros modos cibernéticos de comunicación, han sido la valiente y saludable respuesta popular a un sistema regulatorio vigente de carácter reaccionario, elitista y hoy además obsoleto.

Con 26 años de democracia, hay una sola razón de fondo que explica su vigencia: El interés de los sectores concentrados del poder de mantener su hegemonía.

Esos que atacan como fuerzas políticas organizadas, y se defienden con la libertad de prensa. Argumento tan falaz como anacrónico, toda vez que el anteproyecto que como Unión de Músicos defendemos, supera ampliamente el legítimo derecho a expresarse de quien monta un emprendimiento a tales fines, elevando la concepción de la comunicación a la categoría de derecho humano y a su realización de servicio social.

Concepciones que por otro lado no son resultado de ningún gurú iluminado, sino que se nutren de las mejores experiencias que construye la humanidad progresista, y que aquí en nuestra patria las organizaciones libres del Pueblo supieron concensuar y condensar, durante años de luchas, derrotas, victorias y discusiones, en los 21 puntos que sustentan el espíritu del anteproyecto.

La existencia de la Coalición por una radiodifusión democrática, de la cual la Central que cobija a nuestra Unión de Músicos es integrante, ha sido una iniciativa ejemplar, una demostración de tenacidad y una herra-

amienta insustituible de denuncia y aporte a la construcción de una comunicación para todos.

La decisión del Ejecutivo, de incorporar el trabajo de la Coalición y devolverlo al Pueblo para enriquecer el texto en la discusión de los Foros, un ejercicio de democracia participativa sin precedentes en la legislación argentina, solo parcialmente comparable con el modo de construcción de la nueva Ley de Educación.

Los legisladores que desconocen este proceso, deberán hacerse cargo del desprecio que ello implica al esfuerzo realizado por nuestro Pueblo, que hizo su labor muchas veces sin ello, y otras tantas a pesar de ellos.

Nos referimos a quienes hoy se rasgan las vestiduras proponiendo formatos de discusión democrática, como si la necesidad de esta ley hubiera surgido espontáneamente. Como si el 18 de marzo ellos hubieran sido legisladores del Pueblo de otro país. Como si nadie se hubiera dignado a avisarles que desde hace un cuarto de siglo que este es un tema urgente.

Entonces, aferrados al precepto de que “el Pueblo no gobierna ni delibera sino a través de sus representantes”, denuncian trampas, maniobras, desprolijidades y cualquier otro tipo de argumentación, que sólo sirve para dilatar el estado de cosas y buscar tiempo. Para ver si una nueva composición del Parlamento, le puede continuar siendo útil a los que construyen la realidad mediática para disfrutar la obscena inequidad económica y social que promueven.

La Unión de Músicos en CTA hace explícito su apoyo a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Lo ha hecho en los foros oficiales, y promoviendo foros, charlas y debates en el seno del Pueblo.

Lo hace por el significado estratégico que la ley tiene en la batalla cultural por recuperar nuestros valores identitarios como Pueblo y Nación.

Lo hace porque democratiza la democracia, dotando al conjunto de la sociedad de un derecho que le es propio y hoy administran unos pocos.

Desde nuestro sector como músicos, lo hace porque el proyecto reserva 1 representante en el Consejo Federal de la autoridad de aplicación para las entidades gestoras de derechos.

Porque la publicidad debe ser nacional hecha mayoritariamente con trabajo argentino

Porque en radio habrá una cuota del 30% de música nacional de la cual el 50% deberá ser de producción independiente.

Porque ello nos dignifica como ciudadanos y trabajadores del arte.

Y además, nuestra Unión de Músicos apoya el proyecto desde su pertenencia a la Federación Independiente de Músicos de la Argentina. Federación nacida hace un año a la luz de una lucha del sector muy continua a los valores que contiene este anteproyecto.

Nos referimos a la Ley Nacional de la Música, que hoy se encuentra en este mismo recinto, y que

fue construida de manera democrática, horizontal y federal por un importante número de músicos, que mediante su promulgación buscamos el fomento de nuestra actividad y la creación de un Instituto Nacional de la Música.

Respecto a éste último, las organizaciones que integramos la Federación hemos planteado en los foros, y hoy lo reiteramos en estas audiencias, que consideramos prudente que el proyecto de LSCA contemple en su artículo 88, respecto a la asignación de fondos, un porcentual de fomento a la música, tal como lo hace con el cine y el teatro.

La música, como recurso comunicacional, significa un 60% de lo que se emite. Como obra individual, incidental, cortina, jingle, apertura, separador, promo o cualquier otra función.

Entendemos entonces legítima nuestra observación, como así también la dificultad de asignar fondos para una institución aún hoy inexistente.

Por ello realizamos nuestro pedido, proponiendo que el mismo se contemple incluyendo un fondo de fomento no menor al 20% a la música argentina, administrado transitoriamente por la autoridad federal de comunicación, hasta tanto se apruebe una norma específica.

Para terminar, creemos indispensable agotar la discusión del anteproyecto, sin que ello conlleve a una dilación que consideramos no sólo innecesaria, sino un intento de quienes no pueden decir que no quieren que esta ley se promulgue, porque perderán sus privilegios. Que para muy pocos significan poder, control y fabulosas ganancias, y para otros la posibilidad esporádica de participar de un suntuoso almuerzo televisivo, o de un instante de cámara, a condición de no desentonar con a la línea editorial.

Por una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Por una justa distribución de la palabra.

Por una ley y un Instituto Nacional de la Música.

Sonemos juntos, o sonamos todos.

GUSTAVO GARCÍA

RADIO COMUNITARIA FM BAJO FLORES, DE LA COALICIÓN POR UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRÁTICA.

El punto central de mi ponencia está dirigido al espíritu de la ley y a la esencia de las radios comunitarias que la gestamos desde su nacimiento. Y en consecuencia de estos dos puntos, surge la necesidad de hablar de la mirada acerca de la pobreza que tienen los medios de comunicación empresariales que se fortalecieron con la ley de la dictadura y de los medios populares que, a pesar de una ley que los prohibía y condenaba, nacieron al calor de la legitimidad al derecho humano de la comunicación.

Es por eso que quiero empezar hablándoles a los diputados y diputadas elegidas por la ciudadanía argentina en elecciones libres y democráticas, de la mirada que tienen acerca de la pobreza en los medios de comunicación empresariales. En sus espacios de programación, los pobres son un fenómeno. Un hecho del cual se ven las consecuencias pero no los motivos que la generaron. La mirada que se tiene acerca de la pobreza tiene la lupa de un observador ajeno a esa realidad. Las distancias económicas que hay entre los dueños del medio y sus periodistas con los pobres son abismales. No se pone en juego la idea de dos culturas. Hay un ser que piensa, relata, pregunta, edita, compagina y saca su propia conclusión. Los pobres aparecen como objeto de estudio. En ningún momento se piensa que hay una cultura que sigue aplastando a la otra.

En síntesis, para los medios de comunicación empresariales los pobres no tienen circunstancia. No tienen historia, ni entorno, ni contexto. Sólo son. Y al despojar a un sector de la sociedad de todo lo que hace a su cultura, al aislarlo para meterlo en un laboratorio que es la cámara o el micrófono, lo niegan.

De esta mirada es que se desprende la realidad en la que nos encontramos hoy. Estamos disociados porque no hay sociedad que nos abarque a todos. Porque hay un discurso que manejan los empresarios y los periodistas que trabajan en sus medios que nada tiene que ver con una cultura a la que no pertenecen. Ver este problema sólo como una cuestión de clases sería tener una mirada miope. Los medios de comunicación que elaboran la mirada de la pobreza, de ése fenómeno, dominan la escena desde que una ley les otorgó el derecho exclusivo a la radiodifusión. El decreto 22.285 de la dictadura fue elaborado bajo la doctrina de la "seguridad nacional". Y para que no quedaran dudas, en artículo 45 expresó claramente que la comunicación era contemplada como un mero hecho comercial. Los sectores populares quedamos fuera.

Y así, los sectores sociales que no quedaron en los márgenes fueron nutriéndose de la imagen que construyeron los medios acerca de la pobreza. El "gran fenómeno" hoy es televisado para que pueda ser visto sin generar miedo ni peligro.

No es casual entonces que un barrio como el Bajo Flores aparezca siempre en los espacios de policiales. Ahí no son noticia las luchas que llevamos adelante por la reivindicación de nuestros derechos.

La FM Bajo Flores es propiedad de los vecinos y vecinas del Bajo Flores. En nuestros micrófonos la pobreza es un problema que tenemos que solucionar. Es un sufrimiento propio. Es un medio que hace de espejo para que nos podamos ver y una ventana en la que nos podemos mostrar a aquellos que desean conocer con el respeto debido. Y esto sólo puede hacerse con la propiedad del medio. Sin censuras, sin espacios limitados, sin ediciones ajenas. En el Bajo Flores hay una cultura que debe ser respetada, que debe tener

el derecho a desarrollarse con sus propios medios de comunicación. Sabemos que esta ley lo hace como muy pocas otras.

Es por eso entonces que quiero decirles a los diputados y diputadas de esta cámara que la única forma de saldar esta vieja deuda de la democracia, es permitir la construcción de medios de propiedad social. Medios conducidos y dirigidos por los sectores populares. Espacios en donde a los pobres, como alguna vez lo dijo el Padre Rodolfo Ricciardelli, “nadie les diga lo tienen que decir”.

La radio comunitaria a la que pertenezco viene realizando ese ejercicio desde hace 13 años. A pesar de la ilegalidad primero, gracias a la reforma del artículo 45 después, con la esperanza de tener una ley que nos contemple y nos de derechos y obligaciones ahora.

Fuimos parte de la elaboración de los 21 puntos hace muchos años. Participamos activamente de foros, charlas, debates y un sin fin de actividades relacionadas con la ley de servicios de comunicación audiovisual. En todas las ocasiones hablamos de la necesidad de contar con medios de comunicación conducidos y dirigidos por los sectores populares. Si toda la tarea que realizamos en estos 13 años de vida de la FM Bajo Flores sirvió para dar soluciones que el Estado no ha dado, imaginen el nivel de transformación que podría tener esta sociedad si estos medios pudieran contar con financiamiento, con reconocimiento legal, con el amparo suficiente como para luchar contra la exclusión. Pedimos que no demoren más nuestras esperanzas. Ahora es el momento. Digánnos de una buena vez por todas si los pobres van a ser contemplados en una ley que fije a la comunicación como un derecho humano o si tendremos que seguir esperando y reclamando en forma indefinida la concreción de nuestros derechos. Pero por favor, háganlo de frente, no busquen excusas de tiempos que ya han sido agotados. Para nosotros, les repetimos, Ahora es el momento.

LICENCIADA MARCELA GABIOUD
PERIODISTAS ARGENTINAS EN RED, POR UNA
COMUNICACIÓN NO SEXISTA-PAR.

Buenas días o tardes para todas y todos. Mi nombre es Marcela Gabioud, soy licenciada en Ciencias de la comunicación y docente universitaria y vengo en nombre de PAR (Periodistas de la Argentina en Red por una comunicación no sexista) a esta audiencia pública.

PAR es una red conformada por un centenar de periodistas mujeres y varones de distintos lugares del país, que nació en 2006 gracias a la iniciativa de un conjunto de organizaciones y profesionales de la comunicación. Realizó tres encuentros nacionales en la Ciudad de Buenos Aires, Córdoba y Salta. PAR también es coordinadora de la Red Internacional de Perio-

distas con Visión de Género que aglutina comunicadoras/es de América Latina, Caribe, España e Italia.

La Red prioriza la horizontalidad, la flexibilidad, la solidaridad, el compromiso, la organización, la coordinación entre pares, la protección recíproca de sus miembros/as, el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, la libertad de conciencia y de expresión.

Estamos aquí justamente por considerar que la libertad de conciencia y de expresión no sólo le pertenecen a quienes ejercen el poder o a los dueños de los medios de comunicación masiva, sino que es un derecho de todas y todos.

Apoyamos los 21 puntos de la Coalición y la redacción de este proyecto de ley con los aportes realizados. En cada Foro realizado en todos estos meses desde la presentación del anteproyecto, en cada ciudad del país, les acercamos a los funcionarios del Comfer nuestras propuestas que incluían la redacción en lenguaje plural, la representación equitativa de género para cubrir los cargos en los entes de control, la creación de un Consejo Asesor de Género, Diversidad Y No Discriminación, multidisciplinario y pluralista, integrado por personas y organizaciones sociales con reconocida trayectoria personal y profesional en el trabajo, investigación y divulgación de esos temas.

Las mujeres hemos sido víctimas de la falta de libertad de expresión cuando en los medios nos subestiman, nos presentan como “opinión popular”, cuando no nos reconocen como actrices relevantes en nuestras profesiones, cuando nos dan para cubrir eventos de espectáculos o noticias livianas por considerar que no tenemos las “agallas necesarias” para cubrir los temas “serios”, que son otorgados a los hombres, cuando muchas veces sabemos igual o más que ellos.

Como profesionales de la comunicación vivimos a diario las injusticias de no tener voz ni ser dueñas de las palabras para emitir una visión que no refleja la perspectiva masculina de la realidad. Esto además, es más notorio en el interior del país donde muchas mujeres ingresamos en los medios de comunicación por que se valora nuestra imagen y no nuestros conocimientos. Los puestos directivos están ocupados mayoritariamente por varones, lo que además provoca que nuestros ingresos sean menores. Es real que hay una importante presencia de mujeres en los medios, pero estos todavía son un dominio masculino si se examinan los puestos más altos. Las mujeres están marginadas en las noticias, tanto en los contenidos del trabajo que hacen, como en las oportunidades que tienen de progresar en la profesión.

Los términos “suelos pegajosos” o “techos de cristal” se usan para describir cómo y por qué la brecha salarial por género aumenta con la edad, ya que se pasa por alto a las mujeres para la promoción a favor de nuestros colegas masculinos. Prácticas laborales poco favorables a la familia, como horarios inflexibles o la penalización de las mujeres por tomarse un tiempo para criar a los hijos, contribuyen a la brecha salarial.

La manera en que nos vemos, vemos a los demás, la idea de quiénes somos y nuestros roles como hombres y mujeres están influidos por el mundo mediático. Tener voz significa, para aquellos y aquellas que no logran ver la dimensión de esto, poder plantear temas que a nosotras nos interesan, como la interrupción legal de la gestación, la explotación sexual, la diversidad sexual y de cuerpos, la violencia en sus diferentes modalidades, el parto humanizado y muchos otros más, que no son tratados en los medios que regularmente escuchamos y miramos.

Según el Monitoreo Global de Medios que realiza la Asociación Mundial de Comunicación Cristina WACC (por sus siglas en inglés) y que se realiza cada 5 años, en el 2005 las mujeres fuimos sujetos del 22 por ciento de las noticias, mientras que representamos el 52 % de la población total. El 78% de las noticias fueron reporteadas y presentadas por hombres. Donde se presentan las mayores diferencias es en la radio, con un 76% de presencia masculina sobre un 24% femenina. Estoy segura que esos números se profundizaron en estos últimos años, ya que muchas mujeres han perdido sus puestos de trabajos en los medios de comunicación y han sido reemplazadas por varones.

La voz de la mujer se refleja, principalmente, como “experiencia personal” y pocas veces como experta o comentarista especializada. El GMMP dice que es más fácil encontrar a las mujeres en noticias “ligeras”, que tienen que ver con asuntos como los famosos y las artes, donde aparecen en el 28% de las noticias, y es más difícil encontrarlas en las noticias “serias” sobre política, gobierno y economía

Es por esto que desde la red PAR trabajamos para hacer visible la condición social de las mujeres y luchar por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. También por la recuperación de la Memoria Histórica de las mujeres y por crear espacios de construcción colectiva para la incidencia política y cultural. Además propiciamos la articulación de la Red con otras organizaciones de la sociedad civil.

Necesitamos una nueva ley que desafíe a las/os colegas, a reaprender algunas prácticas profesionales, promoviendo una cobertura inclusiva basada en el respeto a los derechos humanos, y posicionando la violencia de género –considerada erróneamente como una cuestión privada– como lo que es: un flagelo social, de índole público, que nos interpela a todas y todos.

Necesitamos una nueva ley para terminar con el uso de estereotipos ya que reflejan un bloqueo mental no sólo en términos de lo que la sociedad puede esperar de las mujeres, sino también –más seriamente– en términos de lo que las mujeres pueden esperar de sí mismas. Las estructuras de muchas sociedades se han basado en la asunción de roles basados en prejuicios sexuales, que se afianzan en el uso del lenguaje. Cuando un lenguaje con prejuicios sexuales se utiliza en una historia (por ejemplo, artesano, hombre de negocios,

bombero...) los periodistas apoyan un prejuicio destructivo que sugiere que las mujeres están excluidas o incapaces de asumir esos roles. La auténtica igualdad de género debe liberar tanto a los hombres como a las mujeres de ese estrecho modo de pensar.

Periodistas de la Argentina en Red- Por una comunicación no sexista (PAR), ha observado especialmente en el discurso que producen los medios de comunicación masiva sobre la violencia contra las mujeres, una forma incorrecta de presentar la información.

Elaboramos un decálogo por considerar que los medios son actores sociales, políticos y económicos, con un rol fundamental en la construcción de valores, mitos, saberes y con incidencia en la instalación de aquellos temas que se consideran importantes en el imaginario colectivo.

Como periodistas, reproducimos la cultura de la cual formamos parte. Es así que a través de nuestra labor cotidiana toman estado público muchos casos de violencia de género, mal llamados crímenes pasionales, y la forma en la cual comunicamos los mismos es determinante en la consolidación de modelos y estigmas.

Estamos sujetas a las decisiones de los jefes de producción, editores y dueños de los medios, que por lo general, tienen una postura machista frente a la realidad y por lo tanto, nos obligan a reproducirla o quedarnos sin trabajo.

Sólo para mencionar un ejemplo, en Mar del Plata donde vivo actualmente, desde el 1° de julio hacemos en FM de la Azotea, una radio comunitaria, el primer programa con perspectiva de género ya que hasta el momento no existía en la ciudad algo similar en radio. Además, en esta ciudad se reproduce el esquema que existe en el resto del país, hay una empresa que es dueña de las tres radios AM de la ciudad, mas algunas FM donde reproduce la programación de las radios de AM, un diario local y tiene el monopolio del cable donde se abona uno de los aranceles más caros del país y claro que no hay otra forma, hasta ahora, de acceder al cable sino es por esta empresa.

Esta situación no sólo afecta a las personas que viven en la ciudad que son quienes conforman las audiencias, sino a los y las trabajadores/ras ya que aquellas personas que estudien periodismo en cualquiera de las instituciones de educación superior de la ciudad o en otras ciudades, como La Plata, Tandil o Buenos Aires, en muchos casos no pueden acceder a un empleo relacionado con su profesión o lo hacen en forma precarizada, porque existen pocas plazas para cubrir por falta de puestos de trabajo.

Por eso necesitamos que esta vez sí se apruebe una ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, para permitir el ingreso al mercado de nuevos actores, para crear más empleo, para reproducir nuestra cultura desde las diferentes perspectivas, para tener la palabra para decir lo que sentimos y pensamos.

Si bien consideramos que la ley es perfectible, esperamos el Congreso tome lo que la sociedad viene discutiendo desde hace más de 25 años. Para que después de tantos años podamos tener una ley donde todas y todos tengamos espacio para expresarnos, porque la libertad de expresión existe siempre y cuando se pueden ejercer los derechos de todos y todas.

Por todo ello, proponemos que se incluyan los dos puntos siguientes a la futura Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, sea cual fuere su origen o tratamiento parlamentario recibido:

1. La adopción por parte del gobierno nacional de las medidas necesarias para que los medios de comunicación fomenten la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y varones evitando toda discriminación, y transmitiendo una imagen plural, igualitaria y no estereotipada de mujeres y varones, según lo prescripto por las normas internacionales y nacionales.

2. Respecto a la difusión de informaciones relativas a la violencia contra las mujeres, y sin perjuicio de lo establecido por la ley nacional 26.485, deberá tenerse especial cuidado en el empleo de un lenguaje no sexista y en el tratamiento audiovisual utilizado para emitir estas informaciones, dejando siempre en claro que la violencia contra las mujeres, cualquiera sea su tipo, es una violación a su dignidad, su libertad, y a los derechos humanos.

Además, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing llama la atención sobre la necesidad de “alentar a los medios de comunicación a que examinen las consecuencias de los estereotipos sexistas, incluidos aquellos que se perpetúan en los anuncios publicitarios que promueven la violencia y las desigualdades de género, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad no violenta”.

c) Como puede verse en los apartados anteriores, los antecedentes jurídico-institucionales en la materia no sólo aconsejan al Estado que apoye y genere conciencia en los medios de comunicación, sino que ejerza una efectiva tarea rectora, promoviendo el autoexamen de las políticas comunicacionales en materia de género -incluida la publicidad- y que induzca la adopción de medidas correctivas.

d) Mucho más allá apunta todavía la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer/ONU-1979, que compromete a los Estados Partes a “adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer”. (Artículo 2º, inciso b)

Precisamente, la expresión “discriminación” consignada en el punto 1 del presente proyecto, deberá ser entendida como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce

o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”, tal cual la define la Convención citada en el párrafo anterior.

Es menester puntualizar que esta Convención, sancionada el 18 de diciembre de 1979, fue ratificada por el Estado argentino mediante la ley 23.179 del año 1985.

e) La aplicación de medidas por parte del gobierno nacional que prohíban toda discriminación contra la mujer, no configuran per se una violación al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, por cuanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, 1969, prescribe claramente en su Artículo 13, inciso 2, que “estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

También la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, indica en su artículo 5º, inciso a, que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

f) Sustentando el alegato anterior, es meritorio recordar que existen abundantes antecedentes jurídicos al respecto. A título ilustrativo, citamos los siguientes ejemplos:

f-1) En México, la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia indica:

– Fracción VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.

– Fracción X. Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres.

– Fracción XI. Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior.

– Fracción XVIII. Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia.

f-2) En España, son tres las leyes que prescriben actuaciones sobre el tema:

– La Ley de Violencia de Género, aprobada en diciembre de 2004, estipula que los MCM deben fomentar la igualdad y evitar la discriminación; se refiere al tratamiento informativo de la violencia de género y a la imagen de las víctimas y define la publicidad ilícita como aquella que da “una imagen vejatoria y discriminatoria” de las mujeres.

– La Ley de Igualdad, que indica que los MCM deben transmitir una imagen plural, igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, e impulsar la participación de las mujeres en todos los niveles de decisión y programas, y que la discriminación de la mujer en medios y mensajes tiene que estar en el centro de las decisiones para transformar la programación.

– La ley de reforma de RTVE, de mayo de 2006, que le atribuye la obligación de “fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres evitando toda discriminación”.

f-3) La Ley María da Penha (N° 11.340 de 2006) contra la Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer de Brasil, se refiere a los medios de comunicación en por lo menos tres artículos:

– El artículo 8°, numeral III, promueve “el respeto en los medios de comunicación social de los valores éticos y sociales de la persona y de la familia, para reprimir los roles estereotipados que legitimen o exacerben la violencia doméstica y familiar”.

– El artículo 8°, numeral VIII, consigna como política pública la “promoción de programas educativos que diseminen valores éticos de irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana con la perspectiva de género y de raza o grupo étnico”.

– Finalmente, la ley faculta al juez a prohibir “el contacto con la ofendida, sus familiares y testigos, por cualquier medio de comunicación”. (Art.22, numeral III, inciso a)

f-4) En la Argentina la ley 26.485, de protección integral a las mujeres, tipifica como delito la “publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres”.

El proyecto presentado por PAR de declaración de Interés de la Cámara de Diputados de la Nación, lleva el número 4.087-D-2009 del 26/08/2009, su número de Trámite Parlamentario es el 101 y fue girado a la Comisión de Comunicaciones e Informática.

Muchas gracias por su disposición.

SERGIO FRANCISCO VEIGA
VICE PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE PRODUCTORES
Y PROGRAMADORES DE SEÑALES AUDIOVISUALES-
CAPPSA.

Sergio Francisco Veiga, en mi carácter de Vice Presidente de la Cámara de Productores y programadores de Señales Audiovisuales-CAPPSA, tengo el honor de dirigirme a usted En respuesta a la Convocatoria de esa Honorable Cámara para el tratamiento en audiencias Públicas en relación al tratamiento del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual. En tal sentido venimos a manifestar nuestra posición sobre dicho proyecto, con la esperanza de que las mismas tengan favorable acogida en la redacción definitiva de la ley que nos ocupa.

El presente texto refleja el contenido de la exposición que realizaré en la Audiencia pertinente.

El conjunto de nuestros miembros da trabajo a más de 9.000 argentinos y produce contenidos y entretenimiento para 6 millones y medio de hogares en nuestro país.

Previo al análisis del articulado de este proyecto de ley, debe mencionarse que el mismo no incluye disposición alguna respecto de la prevención y represión de la piratería de contenidos y de Internet, lo cual constituye un incomprensible vacío legal que, de materializarse, generará para las señales y productoras de contenidos una situación de real desamparo.

En su oportunidad, miembros de CAPPSA concurren al Senado de la Nación atendiendo a una invitación de los legisladores con el fin de mantener reuniones informativas previas al tratamiento del proyecto de reforma al Código Penal tendiente a incluir el delito de piratería digital en dicho cuerpo normativo, donde se nos informó que todo lo relativo a delitos contra la materia “contenidos” debería ser incluido dentro del texto de la futura ley de radiodifusión. Sin embargo, esta acuciante cuestión ha quedado nuevamente relegada y fuera del alcance de toda normativa al no ser abordada en este proyecto de ley, como tampoco la contempla la mencionada reforma al Código Penal ni se encuentra legislada en la ley de propiedad intelectual vigente.

Otro aspecto que nos preocupa es que este proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual deja librado a una eventual futura legislación lo relativo a Internet, toda vez que tratándose de la materia de que se trata, ese medio constituye per se un verdadero servicio de distribución de contenidos audiovisuales no escindible en cuanto a su encuadramiento legal –respecto de este tema– de medios tales como la televisión por cable y satelital, la telefonía celular, etcétera

Inconstitucional distinción entre señales nacionales y extranjeras. Exceso de rigorismo para considerar a una señal como nacional. Idem respecto de la producción nacional.

El artículo 4° define las distintas categorías de productos y servicios que constituyen la materia a legislar. En lo que nos atañe directamente, la norma distingue entre señales nacionales y señales extranjeras, a las que aplica un tratamiento diverso en desmedro de estas últimas, haciendo gala de una tendencia claramente violatoria de básicos principios de raigambre constitucional.

Sin perjuicio de lo antedicho, la definición misma de “Señales Nacionales” tornará prácticamente imposible para la mayoría de las empresas considerarse encuadradas dentro de esta categoría, toda vez que el proyecto de ley define “Señal de origen nacional” como aquel contenido empaquetado de programas producido con la finalidad de ser distribuidos para su difusión mediante vínculo físico, o radioeléctrico terrestre o satelitales abiertos o codificados, que contiene en su programación un mínimo del sesenta por ciento (60 %) de producción nacional por cada media jornada de programación.

Antes, define “producción nacional” como programas o mensajes publicitarios producidos integralmente en el territorio nacional o realizados bajo la forma de coproducción con capital extranjero, con participación de autores, artistas, actores, músicos, directores, periodistas, productores, investigadores y técnicos argentinos en un porcentaje no inferior al sesenta por ciento (60 %) del total del elenco comprometido.

El proyecto entonces distingue entre “señal extranjera” y “señal de origen nacional” teniendo en cuenta porcentajes en el origen de sus contenidos de programación, colocando en cabeza de las primeras determinadas obligaciones y otorgando a ambas disímil tratamiento tributario (por ejemplo: Art. 59 sobre derechos de antena y artículo 87, inciso II f. referido a gravamen) lo que constituye una neta discriminación que choca contra el espíritu y la letra de la Constitución Nacional y que es a todas luces arbitrario y carente de fundamentos normativos o consuetudinarios dentro de nuestro derecho.

Facultad del Estado a la hora de determinar “acontecimientos de interés general”. Eventual licuación de activos y desinversión

El proyecto de ley manifiesta tener por objeto “la creación de las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso universal –a través de los servicios de comunicación audiovisual– a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad... En el cumplimiento de estas provisiones, el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual deberá elaborar un listado anual de acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva, respecto de los cuales el ejercicio de derechos exclusivos deberá ser justo, razonable y no discriminatorio...” (artículo 68). Se abre así la puerta para que cualquier evento considerado “de interés re-

levante” por la voluntad de la autoridad y al particular momento político deba seguir el mismo tratamiento. De más está decir que esta disposición licua el valor de los activos en derechos adquiridos sobre eventos dada la imposibilidad de determinar la forma de su explotación, desalienta la adquisición de nuevos derechos que en cualquier momento y por motivos no específicamente determinados pueda ser declarados de interés público para su emisión en forma gratuita, todo esto en detrimento de la calidad de la programación de nuestras señales.

Adicionalmente, en muchos casos, puede haber imposibilidad material de cumplir con la difusión gratuita por TV abierta toda vez que muchos eventos o programas son adquiridos por nuestras señales miembros con derechos exclusivamente para TV Cerrada no teniendo la potestad los canales de ceder dichos contenidos a la TV Abierta ya que esa atribución queda en cabeza del proveedor original.

Para el caso de emisión de programas deportivos el art. 70 prevé que “las emisiones o retransmisiones de programas deportivos especializados, siempre que fueran autorizados por las entidades deportivas, darán lugar a una contraprestación económica a favor de ellas...” De más está decir que el hecho que las entidades deportivas deban a autorizar o desautorizar un programa deportivo para que este exista, es claramente violatorio de la libertad de opinión periodística y del derecho básico de la teleaudiencia a ser informado desde diferentes ángulos.

Antidemocrática registración de señales y productoras

Los artículos 50 y 51 del proyecto crean dos nuevos registros: 1) el Registro de Señales y Productoras y 2) el Registro de Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias, que a los fines de reglamentar la actividad audiovisual resultan innecesarios a la par que inexistentes en la legislación comparada.

Conforme manda el proyecto, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual llevará actualizados, y con carácter público, ambos registros públicos. Prima facies ha de prevenirse que la inclusión misma de las Señales dentro de esta norma resulta antojadiza y arbitraria, por cuanto la señal constituye solo un medio en el que se incluye la programación para su posterior distribución hacia el licenciataria de los servicios por ella contemplados, lo que no la convierte en “licenciataria” o “autorizada” de esta clase de servicios, sino solo –como el mismo proyecto la define– en un “empaquetado”.

Sin perjuicio de ello, y aún aceptando que se las incluya como sujetos pasivos de esta nueva normativa, los mecanismos de registración estatuidos así como el requisito de publicidad exigido devendrán en una clara intervención del estado al disponer la publicidad de datos que no deben ser del dominio público sino solo estar destinados a su contralor por parte de la autoridad de aplicación. Más aún: se deja librado a una

ulterior reglamentación la calidad de los datos a incluir en dicho registro y se instituye un mecanismo de consulta pública vía Internet que deja librado al arbitrio del poder de turno el tipo y grado de información a incluir en dicho Registro.

El artículo 50 establece la creación de este Registro –de carácter público– que será llevado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. Deberán registrarse en él:

- a) Productoras de contenidos destinados a ser difundidos a través de los servicios regulados por la ley
- b) Empresas generadoras y/o comercializadoras de señales o derechos de exhibición para distribución de contenidos y programas por los servicios regulados por la ley.

La reglamentación determinará los datos registrales a completar por las Señales y Productoras y cuales de ellos deberán ser de acceso público. Asimismo, se establecerá un mecanismo de consulta pública vía Internet.

Respecto de esto último, es menester oponerse a semejante avanzada estatal en la actividad, por cuanto dejar el contenido de dicho registro librado a una ulterior reglamentación y no detallar taxativamente los datos a incorporar a dicho registro dentro del cuerpo de la ley conlleva el riesgo de enfrentar una legislación injustificadamente abierta, conforme la cual cualquier funcionario con atribuciones en la materia podría exigir sin solución de continuidad la constante presentación de la más variada información de propiedad de las empresas. Tampoco se alcanza a comprender la conveniencia de la publicidad de dicho registro ni el mecanismo de consulta pública por Internet o cualesquiera otras vías por cuanto con ello se permitirá el acceso indiscriminado del público a los datos registrales de las señales y de las productoras, lo que carece de fundamento serio, ya que sólo la Autoridad de Aplicación de la ley debería tener un interés legítimo en conocerlos.

Exceso y arbitrariedad en la fijación de cuota de pantalla de cine nacional

Las señales que no fueren consideradas nacionales, autorizadas a ser retransmitidas por los servicios de televisión por suscripción, que difundieren programas de ficción en un total superior al cincuenta por ciento (50 %) de su programación diaria, deberán destinar el valor del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) de la facturación bruta anual del año anterior a la adquisición, con anterioridad a la iniciación del rodaje, de derechos de antena de películas nacionales (artículo 59).

La expresada fijación de “cuotas de pantalla” de películas en la programación de las cable operadoras y de “derechos de antena” para las señales extranjeras constituye una nueva intervención del Estado en la programación de operadoras y señales del sector privado.

Reducción de los minutos de publicidad en las señales. Necesidad de precisión en la redacción de la norma.

El artículo 73 reduce arbitrariamente los actualmente vigentes (doce) minutos de publicidad que corresponde a las Señales, al otorgarles solo seis (6) y ocho (8) para la señal de generación propia del titular de la licencia de TV por suscripción.

Dice la norma:

El tiempo de emisión de publicidad queda sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Radiodifusión sonora: hasta un máximo de catorce (14) minutos por hora de emisión;
- b) Televisión abierta: hasta un máximo de doce (12) minutos por hora de emisión.
- c) Televisión por suscripción; los licenciatarios podrán insertar publicidad en la señal de generación propia, hasta un máximo de ocho (8) minutos por hora y podrán contratar hasta un máximo de seis (6) minutos en las demás señales. Sólo se podrá insertar publicidad en las señales que componen el abono básico de los servicios por suscripción.

La redacción de la norma generará graves consecuencias a nuestras empresas, y no solo por la ya comentada reducción del tiempo de emisión (de doce a seis minutos) sino porque inexplicablemente establece en cabeza de los licenciatarios de Televisión por suscripción –y no de los titulares de las señales– el derecho a contratar la publicidad (ver inciso c)). Esta situación innova respecto de toda la trayectoria seguida hasta la fecha en esta materia, pues la publicidad a ser inserta en las tandas de las señales de televisión ha correspondido siempre a los titulares de las mismas y nunca a los licenciatarios de los servicios de radiodifusión. La norma entonces, debe ser reformulada devolviendo este vital recurso a las señales y volver incluso a la redacción del anteproyecto presentado por la Señora Presidenta en el mes de marzo del corriente año en la Casa Rosada, en virtud del cual se reconocía expresamente a favor de los titulares de las señales de televisión paga el derecho a insertar hasta 12 (doce) minutos de programación por hora de transmisión. De esta manera, los ingresos resultantes permitirán el desenvolvimiento y desarrollo de los productores de señales, a la vez que mantendrán los abonos de los licenciatarios en niveles aceptables para el usuario.

Gravamen a las señales. Su inconstitucionalidad

El proyecto prevé en su artículo 85 que las Señales resultan susceptibles de gravamen y seguidamente –artículo 87– les impone una tasa del 3 % (tres por ciento) a las nacionales y del 5 % a las extranjeras, a ser calculada sobre la facturación bruta correspondiente a la comercialización de espacios y publicidades de cualquier tipo.

Aún cuando es cuestionable la inclusión de nuestras empresas dentro de este proyecto –reiterando que

sólo somos un medio de transporte de señales y no un radiodifusor— no se alcanza a comprender cuál es la esencia de la imposición ni la naturaleza jurídica de este nuevo gravamen impuesto a quién solo reviste la calidad de mero titular de un registro —conf. artículo 51— y no de licenciatario de alguno de los servicios contemplados en el proyecto.

Dice la norma: “Los titulares de los servicios de comunicación audiovisual, y quienes realicen las actividades cuyos Registros se encuentran determinados en los artículos 50 y 51 de la presente ley tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto derivado de la explotación de los servicios contemplados en la presente ley.

Considéranse incluidos en el concepto de facturación bruta los ingresos provenientes de la realización mediante el servicio de comunicación audiovisual de concursos, sorteos y otras actividades o practicas de similar naturaleza. Estos ingresos serán gravados con las alícuotas consignadas en la categoría “Otros Servicios”.

Los titulares de registro de señales tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de espacios y publicidades de cualquier tipo, en contenidos emitidos en cualquiera de los servicios regulados por la presente.

De la facturación bruta sólo serán deducibles las bonificaciones y descuentos comerciales vigentes en la plaza y que efectivamente se facturen y contabilicen. Nada se dice respecto de los impuestos tales como el IVA o Ingresos Brutos, por citar algunos.

En este ítem, debe destacarse que en tanto los licenciatarios de servicios deben abonar el gravamen previsto por la ley —y por la 22.285 vigente— no tributan respecto del Impuesto a los Ingresos Brutos. En nuestro caso, las señales resultan sujeto pasivo de ese tributo y además, ahora serían alcanzadas por el nuevo gravamen que impondría esta nueva ley. Las señales entonces, aun cuando no resultan licenciatarias de ningún servicio se verán pues en peor situación que los licenciatarios (operadores) en materia tributaria.

Debemos además resaltar que la imposición de un gravamen diferencial entre las señales nacionales y las extranjeras resulta discriminatorio y violatorio de principios constitucionales y de usos y costumbres fuertemente arraigados en el derecho argentino.

Régimen de sanciones. Responsabilidad. Clases de sanción.

Previo a toda consideración debe mencionarse que al tratarse el régimen de sanciones, el proyecto menciona en su artículo 92 a “las productoras de contenidos o empresas generadoras y/o comercializadoras de señales de derechos de exhibición” como sujetos

pasibles de las sanciones previstas en el proyecto. Sin embargo, cuando en los artículos siguientes se tipifican las conductas sancionables, se omite toda referencia a las mismas y sólo se menciona a los “prestadores de gestión privada” (artículo 94 inciso 1) a los que el proyecto no define allí ni tampoco son definidos en su artículo 4°.

Sin perjuicio de lo dicho en el primer párrafo del citado artículo, el párrafo final del mismo establece que “se presume la buena fe del titular de un servicio que retransmite la señal íntegra de un tercero en forma habitual que no incluya ni publicidad ni producción propia, en tanto se trate de señales y productoras registradas. Se infiere entonces que toda la responsabilidad recaerá sobre las Señales, salvo que las infracciones surgieran de señales y productoras no registradas, donde la responsabilidad recaerá sobre el cable operador que las retransmite.

Se dispone también que “en cuanto a los contenidos y desarrollo de la programación, están sujetos a las responsabilidades civiles, penales, laborales o comerciales que surjan por aplicación de la legislación general”.

Las sanciones a aplicar dependerán de la magnitud de las infracciones y serán las siguientes (para los prestadores de gestión privada con o sin fines de lucro, y para los titulares de los registros regulados en el proyecto):

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento;
- c) Multa del cero coma uno por ciento (0,1 %) al diez por ciento (10 %) de la facturación de publicidad obtenida en el mes anterior a la comisión del hecho pasible de sanción;
- d) Suspensión de publicidad;
- e) Caducidad de la licencia o registro. A los efectos del presente inciso —cuando se trate de personas jurídicas— los integrantes de los órganos directivos son pasibles de ser responsabilizados y sancionados (artículo 94).

Cabe destacar que el artículo 13 del proyecto instituye expresamente que “las multas y otras sanciones pecuniarias no serán canjeables por publicidad o espacios de propaganda oficial o de bien común o interés público, pública o privada, estatal o no estatal, ni por ninguna otra contraprestación en especie”.

Prevalencia del Poder Ejecutivo en la integración de la autoridad de contralor. Necesidad de autonomía

La integración de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual será ejercida por un Directorio integrado por cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo nacional, dos (2) de ellos a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual.

De ello se infiere que el Poder Ejecutivo nacional tendrá una mayoría que le permitirá imponer arbitrariamente su voluntad sobre la del resto de sus integrantes.

Se valora como positivo que un ente de la naturaleza como el previsto, sea independiente y autónomo de cualquier de los poderes de manera de asegurar una imparcialidad en sus decisiones que el previsto en el proyecto, a todas luces no tendrá.

Tratados internacionales. Nueva exigencia

El proyecto fija límites a la titularidad extranjera en los servicios contemplados que, si bien podrán no ser tenidos en cuenta para el supuesto de la existencia de Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte, tales tratados quedan sujetos a que en ellos se haya establecido reciprocidad efectiva en el país de origen del capital o de las personas físicas o jurídicas que aporten dicho capital con respecto a los capitales o personas físicas o jurídicas argentinas para prestar servicios de radiodifusión en condiciones iguales a las establecidas en esta ley. Tal reciprocidad efectiva no existe en el tratado de Protección de Inversiones Recíprocas celebrado entre la Argentina y EE.UU., donde esa nación reservó para sí el capítulo correspondiente a la radiodifusión y por lo tanto podrían verse afectadas las inversiones en medios de empresas de ese país actualmente vigentes en la Argentina.

SEBASTIÁN DEUS¹

Soy comunicador social en medios independientes, periodista y documentalista hace más de 15 años. Estudié en la Facultad de Ciencias Sociales, UBA, donde creamos un canal de televisión interno que nunca pudo salir al aire por la ley de la dictadura aun vigente.

El motivo de mi ponencia tiene que ver con el caso del canal 4 Utopía, que funcionó en la ciudad de Buenos Aires durante toda la década del 90. Al igual que las radios comunitarias, el canal fue creado por vecinos del barrio de Caballito, financiado por ellos, sin fines de lucro, transmitiendo en baja potencia desde un departamento, utilizando una frecuencia libre que nadie ocupaba por la misma ley de la dictadura. Este canal, del cual participé haciendo programas, fue la experiencia más importante de televisión popular de la Argentina (materia de estudio en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, UBA). Miles de vecinos del barrio participaron de la experiencia de hacer una televisión diferente y en los 90, cuando aún no existía el cable, fue el quinto canal de aire en una zona comprendida desde Caballito a La Matanza. Mas aún, era el único canal de TV en ese momento que transmitía las 24 horas. A partir de que el canal se consolidó fue objeto de todo tipo de ataques por parte de un Estado que, amparándose en la ley de la

dictadura y pese a varios pedidos de licencia y normalización, allanó 12 veces el canal secuestrando todos los equipos de transmisión. También se iniciaron juicios de privados, de los canales de cable y de la empresa que fue adjudicataria de la privatización de todo el espectro radioeléctrico (norma por suerte hoy derogada). El último allanamiento fue el 7 de octubre de 1999, por el juzgado federal en lo contencioso administrativo a cargo de la jueza Claudia Vidal. Esa fue la estocada final y el canal dejó de existir.

Hoy me encuentro haciendo un documental sobre la libertad de expresión en la Argentina y estoy rescatando la historia del canal Utopía, a su vez que registro el debate sobre la ley de medios audiovisuales que se está dando.

Por esto es indispensable que esta historia tome luz luego de más de 10 años de silencio y tome conocimiento la ciudadanía en general.

Desde ya, muchas gracias.

BARBIER POLITIKÉ

Buenas. Llego el momento de “expresarse”, término que hoy la realidad histórica y la coyuntura nacional nos demanda. Venimos en representación de Politikè una organización no gubernamental para dar nuestro apoyo y nuestra visión sobre la importancia que presenta el proyecto de ley de medios audiovisuales. Creemos que no hay tiempo que perder, han pasado mas de 25 años sin que los representantes del pueblo discutan sobre como se debe ejercer el derecho a la información, expresión teniendo en cuenta que estos son derechos sociales e inalienables para el hombre. Son Derechos humanos. La actual ley de radiodifusión si es que así puede llamarse, se dictó en los oscuros años de la dictadura siendo un decreto, el decreto 22.285 que es inconstitucional por donde se lo mire. Restringe el derecho a la información y a la libertad de expresión, admitiendo la existencia de monopolios y oligopolios donde la producción cultural de una sociedad queda sujeta a merced de grupos económicos concentrados y fenicios sin fe ni religión. Este decreto se sustenta en principios centralistas y desde luego antidemocráticos que conspiran contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del Derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos. Vale destacar algunos ítems de la “ley vigente” que demuestran lisa y llanamente las irregularidades e imperfecciones del sistema concentrado de comunicación en contraposición al proyecto de ley de medios que el Poder Ejecutivo ha enviado al congreso de la nación

Comparando los conceptos de “libertad de expresión”:

La ley vigente limita esa facultad por las necesidades de la Seguridad Nacional debido a que fue sancionada en el gobierno de facto.

1. Documentalista, periodista, dirigente gremial. Sindicato Argentino o de Televisión, Comisión de comunicación e informática.

El proyecto propuesto de Servicios de Comunicación Audiovisual garantiza el derecho humano universal a la información y a la libertad de expresión como lo prevé la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Comparando las definiciones sobre “las autoridades de aplicación”:

La norma vigente establece que el organismo que regula a la radio y televisión está integrado por militares, servicios de inteligencia y empresarios.

En cambio, el proyecto de ley propone que el ente sea dirigido por un órgano colegiado compuesto por representantes de la legislatura nacional, de la segunda y tercera minoría y representantes del Poder Ejecutivo nacional. También establece un Consejo multisectorial y participativo integrado por miembros de las Universidades, de las Asociaciones sin fines de lucro, de los trabajadores, etcétera

Las cooperativas también estarán presentes en este debate acerca del pasado y futuro:

La participación de esas asociaciones estuvo prohibida hasta el año 2005. En la actualidad mantienen algunas restricciones.

El proyecto de ley a debatir establece un régimen abierto para los cooperativistas.

Luego de esta breve comparación queremos destacar y defender los principios en que se sustenta este proyecto de ley que acontece.

Este proyecto de ley se basa en principios consagrados en nuestra Carta Magna como en el artículo 14. Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Artículo 38: Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes.

Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.

Artículo 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano [...] Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional

de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Artículo 75: Corresponde al Congreso:

Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

Así mismo nuestro Estado ha incorporado en la reforma constitucional de 1994 pactos y tratados internacionales con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75 inciso 22, como el Pacto de San José de Costa Rica que expresa literalmente en su artículo 13 que: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole.

El Derecho a la información y a estar informado, es un derecho humano, inalienable e inherente a todo ser humano. Es el Estado el que debe intervenir garantizando el pleno y efectivo ejercicio de este derecho, a través de herramientas institucionales y jurídicas como las que hoy se están debatiendo.

Debemos celebrar el ánimo de participación del conjunto social, y son estas propuestas las que fortalecen el sistema institucional, y nos permiten madurar como país. Esperemos que el Congreso de la Nación analice este proyecto lo antes posible para que la información sea patrimonio de todos, y por la memoria de todos/as que lucharon por esta causa. Muchas gracias a todos. Buenas tardes.

DANIEL LANSON
COOPERATIVA DE TRABAJO PARES.

En nombre de la Cooperativa de Trabajo PARES Ltda., saludo con gran orgullo este proyecto de Ley de Servicios Audiovisuales que viene a brindarnos, a todos los argentinos, la oportunidad de salir de una legislación que no solo lleva la firma de los artífices de un genocidio contra nuestro pueblo sino que constituye una normativa que no está a la altura de los tiempos en que vivimos (tiempos de las TICs).

Como miembro de una cooperativa de trabajadores, que venimos luchando por espacios libres de expresión que no estén configurados por intereses mercantilistas, estamos convencidos que el paso que se pretende dar es fundamental para la construcción de una sociedad justa.

La pluralidad de voces que permitirá esta nueva ley es de vital importancia para que todos aquellos que hemos sido reiteradamente invisibilizados tengamos la oportunidad de expresar nuestras opiniones y pensamientos libremente. Y no hablo solo de los movimientos sociales del gran Buenos Aires, sino que hablo de todas las organizaciones sociales de nuestro país y de

Latinoamérica. (¿Es, acaso, necesario que hable del rol de los medios en la masacre del puente Llaguno en Venezuela, en las intentonas separatistas de Bolivia o en el reciente golpe militar en Honduras?)

Es por esto que vengo hasta aquí, para hacer un llamado a la reflexión de los señores diputados, representantes del pueblo, para que tomen conciencia de que de lo que estamos hablando no es de cuestiones partidarias, sino de la construcción de un Estado sólido respecto a un 4to poder que está hoy, gracias a la normativa neoliberal de la década de los 90s, principalmente en manos privadas. Manos que no presentan ninguna independencia sino que obedecen los mandamientos de determinados grupos económicos. Manos que, como dice Ester Díaz, “administran de la verdad”, moviéndose sin un ápice de ética profesional; sin representar en absoluto los verdaderos intereses de la población.

Señores, estamos hablando aquí de la construcción de un Estado que, dando la posibilidad de abrir espacios de libre expresión, defienda los intereses de la población frente al de ciertos grupos económicos. Y esto no es a favor de ningún partido político, sino a favor de la democracia que es, finalmente, el poder del pueblo.

Nuevamente saludo con la frente en alto este proyecto que espero sea ley para el bien de toda la República Argentina.

LEANDRO CIRIACO
ESTUDIANTE DE PERIODISMO.

Señor presidente:

La nueva ley de medios propuesta por el Poder Ejecutivo nacional, representa un momento histórico en el devenir de la industria cultural en la argentina.

Esta ley viene a saldar una deuda de la democracia, a reparar un vacío que a concluido en la concentración de medios más abusiva y opresiva que recuerde la historia nacional.

Yo le pregunto a ustedes señores diputados de la nación ¿quien garantiza la libertad de prensa en este estado de cosas dadas? ¿Lo accionista del monopolio mediático? ¿Los torturadores y genocidas que conciben la ley y que gracias a la firmeza de este gobierno están presos?...

Evidentemente hay que dar un salto hacia una legislación que garantice un acceso justo a los canales de comunicación para todos los actores de la sociedad civil.

La ley de Servicios Audiovisuales es la respuesta a 25 años de espera. Tenemos que terminar con la extorsión permanente de los monopolios mediáticos heredados de la dictadura militar y del neoliberalismo, de una vez y para siempre.

Los estudiantes de las carreras de comunicación, hoy nos encontramos con una escasa oferta laboral, carentes de ámbitos adecuados donde poder desarrollar nuestra profesión.

La concentración de empresas y la importación de contenidos de otros países, también perjudican al conjunto de los trabajadores de la comunicación.

Esta ley fija cuotas de producción local y fomenta la diversidad de empresas. Solamente este punto de la ley generara miles de puesto de trabajo para argentinos altamente calificados y formados por el propio estado en las diferentes escuelas y universidades.

La producción de contenidos en las diferentes ciudades del país permitirá federalizar los productos culturales, reflejando las realidades regionales. En la actualidad los canales de TV del interior son meras repetidoras de los canales de Buenos Aires, lo que genera que todos los profesionales del interior deban radicarse en dicha ciudad, si pretenden trabajar en su profesión.

Esto representa una situación muy injusta y muy frustrante para los profesionales del interior, que nos vemos obligados a dejar nuestras comunidades para alcanzar un puesto de trabajo donde desarrollarnos.

Necesitamos esta nueva legislación...

La necesitamos para mejorar nuestra democracia, para fomentar el trabajo argentino, para garantizar la libertad de expresión, pero fundamentalmente, para que ningún gobierno democrático vuelva a ser extorsionado por un empresario o grupo de empresarios que pretendan estar por encima de la república y sus instituciones.

Muchas gracias.

HÉCTOR POGGIESE¹

Los puntos sobre los que pretendo argumentar en torno al proyecto de ley son: a) el proceso participativo que se usó para su formulación y b) la necesidad de controlar los monopolios y otras formas de concentración garantizando así el acceso del ciudadano a la información –por un proceso plural de voces diversas– a través de facilitar el hacer alternativo de los actores de la comunicación

La participación en la elaboración de la ley

El proyecto de ley sobre servicios de comunicación audiovisual ha sido creado y discutido a través de mecanismos poco habituales en el proceso de formación de las leyes en el Congreso Nacional.

1.Coordinador Comisión de Programas Alternativos en los medios, del espacio Carta Abierta, Coordinador del Programa de Planificación Participativa y Gestión Asociada de FLACSO, Coordinador del Grupo de Trabajo Desarrollo Urbano de CLACSO).

En primer lugar el reconocimiento a las tareas y documentos preparados por un colectivo de profesionales y técnicos comprometidos con una transformación del sistema legal que dieron lugar a los “21 puntos de la iniciativa ciudadana por una ley de radiodifusión de la democracia”, documento que constituyó la base inicial para la redacción del anteproyecto. Estos trabajos comenzaron a principios de 2008.

Enseguida el extendido relevamiento de antecedentes nacionales, recopilando todas las iniciativas (unas 70) presentadas por legisladores de los más diversos bloques políticos e internacionales en la legislación comparada, auscultando las leyes de EE.UU., de los países de la Unión Europea y de otras latitudes.

Luego reuniones de trabajo con diversos actores del sector, entre ellos los de la Coalición por los 21 puntos, pero también otros, con debates e intercambios que facilitaron el esquema de la estructura que iría a tomar el anteproyecto de ley.

Después la redacción del anteproyecto y su puesta en conocimiento público, iniciando así una etapa de participación todavía más amplia, a través de los Foros públicos que se efectuaron en todas las regiones del país, en muchas capitales de provincia y en la Capital Federal., en un debate ampliado, abierto y público, que además de permitir la comprensión de su articulado y de sus objetivos, sirvió para recoger más de 50 propuestas de arreglos o agregados, que pueden consultarse en la página del COMFER, donde se puede obtener la versión final.

Finalmente la etapa actual, una vez ingresada al Congreso de la Nación, donde todavía será sometida al sistema de audiencias públicas que establece el reglamento de diputados y también lo será en el Senado.

No estamos acostumbrados a que los procesos de elaboración de la leyes incluyan mecanismos participativos tan extendidos que permitan a la ciudadanía informarse de forma directa e intervenir sugiriendo posiciones y textos enriquecedores. Nada impedía que los legisladores asistieran a esos foros –de hecho algunos lo hicieron– aunque aun no tuviera estado legislativo. El procedimiento no iría a afectar la responsabilidad y competencia de los legisladores para sancionar el texto de la ley y, en todo caso, servía para conocer opiniones de la sociedad y reconocer el texto del anteproyecto.

Este es un punto esencial por el que creemos que la aprobación de la ley habrá de recoger la opinión de los actores activos y responsables de la sociedad nacional que supieron reconocer la convocatoria de los Foros y concurren presentando sus críticas, adhesiones y propuestas de modificación.

Ese espíritu participativo que se adscribió a la elaboración y sanción de la ley, debería extenderse a la etapa de implementación de sus normas: correspondería incorporar en su articulado la constitución de un programa de seguimiento en el que se repitiera el sis-

tema de foros en todo el país para acompañar su ejecución, evaluando sus avances, registrando dificultades, elaborando propuestas complementarias.

Los límites a los monopolios en la comunicación

La concentración de las licencias en uno o más grupos de empresas privadas de comunicación reduce los puntos de vista a los representados por los propietarios de esas empresas. Quedan fuera de la posibilidad de expresar sus visiones y opiniones vastísimos sectores de la sociedad nacional que han sido prohibidos de acceder a los medios por la legislación vigente originada en la dictadura militar.

La ley debe garantizar el derecho de los ciudadanos y sus organizaciones a acceder sin otras restricciones que las que determine la ley, a una porción de las frecuencias disponibles que les permitan instalar y gestionar emisoras comunicacionales. La multiplicación de emisores no debe ser motivo de preocupación porque hace a la esencia misma de la democracia.

El proyecto en debate incorpora una batería de mecanismos orientados a reducir los monopolios existentes y evitar la formación de nuevos: límite al número de licencias que puede obtener una empresa, límites en la composición del capital, reserva del 33 % de las frecuencias para ser adjudicados a organizaciones sociales sin fines de lucro y otras disposiciones.

La pluralidad no debe ser una mera aspiración, tiene que ser promovida y ayudada. Ciertas reservas que se hacen augurando corta vida a pequeños emprendimientos de estas organizaciones sin fines de lucro se basan en argumentos falaces y, si se quiere, discriminadores y despreciativos de la capacidad y la voluntad de las organizaciones que no son empresas. Como éstas no tendrían capital suficiente para su emprendimiento pasarían a depender de la publicada oficial y caerían bajo la dominación gubernamental.

Ese argumento no tiene solidez; monopolios o grandes empresas actuales reciben una cuota considerable de la publicidad oficial y eso no los transforma en oficialistas. Ese argumento desconoce la potencia, capacidad financiera y de gestión, compromiso institucional y convicción con un modelo de desarrollo social, disponibles en la mayoría de las organizaciones sin fines de lucro que podrían aspirar a obtener licencias

La multiplicidad de emisores, lejos de constituir una utopía, permitirá la multiplicación de programas alternativos con el consiguiente afianzamiento de una cultura abierta y creativa, desmercantilizada. La acción de la prensa y de los periodistas quedará sometida a un fact checking –menos formal que el que establecen algunas legislaciones– en la forma de un control ético y profesional por sus múltiples pares.

SERGIO FRANCISCO VEIGA
VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE PRODUCTORES
Y PROGRAMADORES DE SEÑALES AUDIOVISUALES-
CAPPSA.

Sergio Francisco Veiga, en mi carácter de vicepresidente de la Cámara de Productores y programadores de Señales Audiovisuales-CAPPSA, tengo el honor de dirigirme a usted En respuesta a la Convocatoria de esa Honorable Cámara para el tratamiento en audiencias Públicas en relación al tratamiento del proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. En tal sentido venimos a manifestar nuestra posición sobre dicho proyecto, con la esperanza de que las mismas tengan favorable acogida en la redacción definitiva de la ley que nos ocupa.

El presente texto refleja el contenido de la exposición que realizaré en la Audiencia pertinente.

El conjunto de nuestros miembros da trabajo a más de 9.000 argentinos y produce contenidos y entretenimiento para 6 millones y medio de hogares en nuestro país.

Previo al análisis del articulado de este proyecto de ley, debe mencionarse que el mismo no incluye disposición alguna respecto de la prevención y represión de la piratería de contenidos y de Internet, lo cual constituye un incomprensible vacío legal que, de materializarse, generará para las señales y productoras de contenidos una situación de real desamparo.

En su oportunidad, miembros de CAPPSA concurren al Senado de la Nación atendiendo a una invitación de los legisladores con el fin de mantener reuniones informativas previas al tratamiento del proyecto de reforma al Código Penal tendiente a incluir el delito de piratería digital en dicho cuerpo normativo, donde se nos informó que todo lo relativo a delitos contra la materia “contenidos” debería ser incluido dentro del texto de la futura ley de radiodifusión. Sin embargo, esta acuciante cuestión ha quedado nuevamente relegada y fuera del alcance de toda normativa al no ser abordada en este proyecto de ley, como tampoco la contempla la mencionada reforma al Código Penal ni se encuentra legislada en la ley de propiedad intelectual vigente.

Otro aspecto que nos preocupa es que este proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual deja librado a una eventual futura legislación lo relativo a Internet, toda vez que tratándose de la materia de que se trata, ese medio constituye per se un verdadero servicio de distribución de contenidos audiovisuales no escindible en cuanto a su encuadramiento legal –respecto de este tema– de medios tales como la televisión por cable y satelital, la telefonía celular, etcétera.

Inconstitucional distinción entre señales nacionales y extranjeras. Exceso de rigorismo para considerar a una señal como nacional. Idem respecto de la producción nacional.

El artículo 4º define las distintas categorías de productos y servicios que constituyen la materia a legislar. En lo que nos atañe directamente, la norma distingue entre señales nacionales y señales extranjeras, a las que aplica un tratamiento diverso en desmedro de estas últimas, haciendo gala de una tendencia claramente violatoria de básicos principios de raigambre constitucional.

Sin perjuicio de lo antedicho, la definición misma de “Señales Nacionales” tornará prácticamente imposible para la mayoría de las empresas considerarse encuadradas dentro de esta categoría, toda vez que el proyecto de ley define “Señal de origen nacional” como aquel contenido empaquetado de programas producido con la finalidad de ser distribuidos para su difusión mediante vínculo físico, o radioeléctrico terrestre o satelitales abiertos o codificados, que contiene en su programación un mínimo del sesenta por ciento (60 %) de producción nacional por cada media jornada de programación.

Antes, define “producción nacional” como programas o mensajes publicitarios producidos integralmente en el territorio nacional o realizados bajo la forma de coproducción con capital extranjero, con participación de autores, artistas, actores, músicos, directores, periodistas, productores, investigadores y técnicos argentinos en un porcentaje no inferior al sesenta por ciento (60 %) del total del elenco comprometido.

El proyecto entonces distingue entre “señal extranjera” y “señal de origen nacional” teniendo en cuenta porcentajes en el origen de sus contenidos de programación, colocando en cabeza de las primeras determinadas obligaciones y otorgando a ambas disímil tratamiento tributario (por ejemplo: Art. 59 sobre derechos de antena y artículo 87, inciso II f. referido a gravamen) lo que constituye una neta discriminación que choca contra el espíritu y la letra de la Constitución Nacional y que es a todas luces arbitrario y carente de fundamentos normativos o consuetudinarios dentro de nuestro derecho.

Facultad del estado a la hora de determinar “acontecimientos de interes general”. Eventual licuacion de activos y desinversion

El proyecto de ley manifiesta tener por objeto “la creación de las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso universal –a través de los servicios de comunicación audiovisual– a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad... En el cumplimiento de estas previsiones, el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual deberá elaborar un listado anual de acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva, respecto de los cuales el ejercicio de derechos exclusivos deberá ser justo, razonable y no discriminatorio...” (Artículo 68). Se abre así la puerta para que cualquier evento considerado “de interés relevante” por la voluntad de la autoridad y al particular

momento político deba seguir el mismo tratamiento. De más está decir que esta disposición licua el valor de los activos en derechos adquiridos sobre eventos dada la imposibilidad de determinar la forma de su explotación, desalienta la adquisición de nuevos derechos que en cualquier momento y por motivos no específicamente determinados pueda ser declarados de interés público para su emisión en forma gratuita, todo esto en detrimento de la calidad de la programación de nuestras señales.

Adicionalmente, en muchos casos, puede haber imposibilidad material de cumplir con la difusión gratuita por TV abierta toda vez que muchos eventos o programas son adquiridos por nuestras señales miembros con derechos exclusivamente para TV Cerrada no teniendo la potestad los canales de ceder dichos contenidos a la TV Abierta ya que esa atribución queda en cabeza del proveedor original.

Para el caso de emisión de programas deportivos el art 70 prevé que "las emisiones o retransmisiones de programas deportivos especializados, siempre que fueran autorizados por las entidades deportivas, darán lugar a una contraprestación económica a favor de ellas..." De más está decir que el hecho que las entidades deportivas deban a autorizar o desautorizar un programa deportivo para que este exista, es claramente violatorio de la libertad de opinión periodística y del derecho básico de la teleaudiencia a ser informado desde diferentes ángulos.

Antidemocrática registración de señales y productoras

Los artículos 50 y 51 del proyecto crean dos nuevos registros: 1) el Registro de Señales y Productoras y 2) el Registro de Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias, que a los fines de reglamentar la actividad audiovisual resultan innecesarios a la par que inexistentes en la legislación comparada.

Conforme manda el proyecto, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual llevará actualizados, y con carácter público, ambos registros públicos. Prima facies ha de prevenirse que la inclusión misma de las Señales dentro de esta norma resulta antojadiza y arbitraria, por cuanto la señal constituye solo un medio en el que se incluye la programación para su posterior distribución hacia el licenciataria de los servicios por ella contemplados, lo que no la convierte en "licenciataria" o "autorizada" de esta clase de servicios, sino solo —como el mismo proyecto la define— en un "empaquetado".

Sin perjuicio de ello, y aún aceptando que se las incluya como sujetos pasivos de esta nueva normativa, los mecanismos de registración estatuidos así como el requisito de publicidad exigido devendrán en una clara intervención del estado al disponer la publicidad de datos que no deben ser del dominio público sino solo estar destinados a su contralor por parte de la autoridad de aplicación. Más aún: se deja librado a una ulterior reglamentación la calidad de los datos a in-

cluir en dicho registro y se instituye un mecanismo de consulta pública vía Internet que deja librado al arbitrio del poder de turno el tipo y grado de información a incluir en dicho Registro.

El artículo 50 establece la creación de este Registro —de carácter público— que será llevado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. Deberán registrarse en él:

a) Productoras de contenidos destinados a ser difundidos a través de los servicios regulados por la ley;

b) Empresas generadoras y/o comercializadoras de señales o derechos de exhibición para distribución de contenidos y programas por los servicios regulados por la ley.

La reglamentación determinará los datos registrales a completar por las Señales y Productoras y cuales de ellos deberán ser de acceso público. Asimismo, se establecerá un mecanismo de consulta pública vía internet.

Respecto de esto último, es menester oponerse a semejante avanzada estatal en la actividad, por cuanto dejar el contenido de dicho registro librado a una ulterior reglamentación y no detallar taxativamente los datos a incorporar a dicho registro dentro del cuerpo de la ley conlleva el riesgo de enfrentar una legislación injustificadamente abierta, conforme la cual cualquier funcionario con atribuciones en la materia podría exigir sin solución de continuidad la constante presentación de la más variada información de propiedad de las empresas. Tampoco se alcanza a comprender la conveniencia de la publicidad de dicho registro ni el mecanismo de consulta pública por Internet o cualesquiera otras vías por cuanto con ello se permitirá el acceso indiscriminado del público a los datos registrales de las señales y de las productoras, lo que carece de fundamento serio, ya que sólo la Autoridad de Aplicación de la ley debería tener un interés legítimo en conocerlos.

Exceso y arbitrariedad en la fijación de cuota de pantalla de cine nacional

Las señales que no fueren consideradas nacionales, autorizadas a ser retransmitidas por los servicios de televisión por suscripción, que difundieren programas de ficción en un total superior al cincuenta por ciento (50 %) de su programación diaria, deberán destinar el valor del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) de la facturación bruta anual del año anterior a la adquisición, con anterioridad a la iniciación del rodaje, de derechos de antena de películas nacionales (artículo 59).

La expresada fijación de "cuotas de pantalla" de películas en la programación de las cable operadoras y de "derechos de antena" para las señales extranjeras constituye una nueva intervención del Estado en la programación de operadoras y señales del sector privado.

Reduccion de los minutos de publicidad en las señales. Necesidad de precision en la redaccion de la norma.

El artículo 73 reduce arbitrariamente los actualmente vigentes (doce) minutos de publicidad que corresponde a las Señales, al otorgarles solo seis (6) y ocho (8) para la señal de generación propia del titular de la licencia de TV por suscripción.

Dice la norma:

El tiempo de emisión de publicidad queda sujeto a las siguientes condiciones:

a) Radiodifusión sonora: hasta un máximo de catorce (14) minutos por hora de emisión;

b) Televisión abierta: hasta un máximo de doce (12) minutos por hora de emisión.

c) Televisión por suscripción; los licenciatarios podrán insertar publicidad en la señal de generación propia, hasta un máximo de ocho (8) minutos por hora y podrán contratar hasta un máximo de seis (6) minutos en las demás señales. Sólo se podrá insertar publicidad en las señales que componen el abono básico de los servicios por suscripción.

La redacción de la norma generará graves consecuencias a nuestras empresas, y no solo por la ya comentada reducción del tiempo de emisión (de doce a seis minutos) sino porque inexplicablemente establece en cabeza de los licenciatarios de Televisión por suscripción –y no de los titulares de las señales– el derecho a contratar la publicidad (ver inciso c)). Esta situación innova respecto de toda la trayectoria seguida hasta la fecha en esta materia, pues la publicidad a ser inserta en las tandas de las señales de televisión ha correspondido siempre a los titulares de las mismas y nunca a los licenciatarios de los servicios de radiodifusión. La norma entonces, debe ser reformulada devolviendo este vital recurso a las señales y volver incluso a la redacción del anteproyecto presentado por la Señora Presidenta en el mes de marzo del corriente año en la Casa Rosada, en virtud del cual se reconocía expresamente a favor de los titulares de las señales de televisión paga el derecho a insertar hasta 12 (doce) minutos de programación por hora de transmisión. De esta manera, los ingresos resultantes permitirán el desenvolvimiento y desarrollo de los productores de señales, a la vez que mantendrán los abonos de los licenciatarios en niveles aceptables para el usuario.

Gravamen a las señales. Su inconstitucionalidad

El proyecto prevé en su artículo 85 que las Señales resultan susceptibles de gravamen y seguidamente –artículo 87– les impone una tasa del 3 % (tres por ciento) a las nacionales y del 5 % a las extranjeras, a ser calculada sobre la facturación bruta correspondiente a la comercialización de espacios y publicidades de cualquier tipo.

Aún cuando es cuestionable la inclusión de nuestras empresas dentro de este proyecto –reiterando que

sólo somos un medio de transporte de señales y no un radiodifusor– no se alcanza a comprender cuál es la esencia de la imposición ni la naturaleza jurídica de este nuevo gravamen impuesto a quién solo reviste la calidad de mero titular de un registro –conf. Artículo 51– y no de licenciatario de alguno de los servicios contemplados en el proyecto.

Dice la norma: “Los titulares de los servicios de comunicación audiovisual, y quienes realicen las actividades cuyos Registros se encuentran determinados en los artículos 50 y 51 de la presente ley tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto derivado de la explotación de los servicios contemplados en la presente ley.

Considéranse incluidos en el concepto de facturación bruta los ingresos provenientes de la realización mediante el servicio de comunicación audiovisual de concursos, sorteos y otras actividades o practicas de similar naturaleza. Estos ingresos serán gravados con las alícuotas consignadas en la categoría “otros servicios”

Los titulares de registro de señales tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de espacios y publicidades de cualquier tipo, en contenidos emitidos en cualquiera de los servicios regulados por la presente.

De la facturación bruta sólo serán deducibles las bonificaciones y descuentos comerciales vigentes en la plaza y que efectivamente se facturen y contabilicen. Nada se dice respecto de los impuestos tales como el IVA o Ingresos Brutos, por citar algunos.

En este ítem, debe destacarse que en tanto los licenciatarios de servicios deben abonar el gravamen previsto por la ley –y por la 22.285 vigente– no tributan respecto del Impuesto a los Ingresos Brutos. En nuestro caso, las señales resultan sujeto pasivo de ese tributo y además, ahora serían alcanzadas por el nuevo gravamen que impondría esta nueva ley. Las señales entonces, aun cuando no resultan licenciatarias de ningún servicio se verán pues en peor situación que los licenciatarios (operadores) en materia tributaria.

Debemos además resaltar que la imposición de un gravamen diferencial entre las señales nacionales y las extranjeras resulta discriminatorio y violatorio de principios constitucionales y de usos y costumbres fuertemente arraigados en el derecho argentino.

Regimen de sanciones. Responsabilidad. Clases de sancion.

Previo a toda consideración debe mencionarse que al tratarse el régimen de sanciones, el proyecto menciona en su artículo 92 a “las productoras de contenidos o empresas generadoras y/o comercializadoras de señales de derechos de exhibición” como sujetos pasibles de las

sanciones previstas en el proyecto. Sin embargo, cuando en los artículos siguientes se tipifican las conductas sancionables, se omite toda referencia a las mismas y sólo se menciona a los “prestadores de gestión privada” (artículo 94 inciso 1) a los que el proyecto no define allí ni tampoco son definidos en su artículo 4°.

Sin perjuicio de lo dicho en el primer párrafo del citado artículo, el párrafo final del mismo establece que “se presume la buena fe del titular de un servicio que retransmite la señal íntegra de un tercero en forma habitual que no incluya ni publicidad ni producción propia, en tanto se trate de señales y productoras registradas. Se infiere entonces que toda la responsabilidad recaerá sobre las Señales, salvo que las infracciones surgieran de señales y productoras no registradas, donde la responsabilidad recaerá sobre el cable operador que las retransmite.

Se dispone también que “en cuanto a los contenidos y desarrollo de la programación, están sujetos a las responsabilidades civiles, penales, laborales o comerciales que surjan por aplicación de la legislación general”.

Las sanciones a aplicar dependerán de la magnitud de las infracciones y serán las siguientes (para los prestadores de gestión privada con o sin fines de lucro, y para los titulares de los registros regulados en el proyecto):

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento;
- c) Multa del cero coma uno por ciento (0,1 %) al diez por ciento (10 %) de la facturación de publicidad obtenida en el mes anterior a la comisión del hecho pasible de sanción;
- d) Suspensión de publicidad;
- e) Caducidad de la licencia o registro. A los efectos del presente inciso –cuando se trate de personas jurídicas– los integrantes de los órganos directivos son pasibles de ser responsabilizados y sancionados (artículo 94).

Cabe destacar que el artículo 13 del proyecto instituye expresamente que “las multas y otras sanciones pecuniarias no serán canjeables por publicidad o espacios de propaganda oficial o de bien común o interés público, pública o privada, estatal o no estatal, ni por ninguna otra contraprestación en especie”.

Prevalencia del poder ejecutivo en la integración de la autoridad de contralor. Necesidad de autonomía

La integración de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual será ejercida por un directorio integrado por cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo nacional, dos (2) de ellos a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual.

De ello se infiere que el Poder Ejecutivo nacional tendrá una mayoría que le permitirá imponer arbitrariamente su voluntad sobre la del resto de sus integrantes.

Se valora como positivo que un ente de la naturaleza como el previsto, sea independiente y autónomo de cualquier de los poderes de manera de asegurar una imparcialidad en sus decisiones que el previsto en el proyecto, a todas luces no tendrá.

Tratados internacionales. Nueva exigencia

El proyecto fija límites a la titularidad extranjera en los servicios contemplados que, si bien podrán no ser tenidos en cuenta para el supuesto de la existencia de Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte, tales tratados quedan sujetos a que en ellos se haya establecido reciprocidad efectiva en el país de origen del capital o de las personas físicas o jurídicas que aporten dicho capital con respecto a los capitales o personas físicas o jurídicas argentinas para prestar servicios de radiodifusión en condiciones iguales a las establecidas en esta ley. Tal reciprocidad efectiva no existe en el tratado de Protección de Inversiones Recíprocas celebrado entre la Argentina y EE.UU., donde esa nación reservó para sí el capítulo correspondiente a la radiodifusión y por lo tanto podrían verse afectadas las inversiones en medios de empresas de ese país actualmente vigentes en la Argentina.

MIGUEL DI SPALATRO.¹

En mi carácter de radiodifusor vengo a este recinto para reafirmar una vez más el apoyo al proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que fuera girado por el ejecutivo para su tratamiento y sanción por parte de esta legislatura.

Para entender cuales son las razones que nos encolumanan detrás de esta iniciativa a las radios Pymes, bastaría con decir que somos la mas genuina expresión de la democracia ya que nacimos con ella ocupando espacios necesarios para la expresión de nuestro pueblo cuya voz había sido desaparecida por la dictadura.

Sin embargo, la aberrante afrenta a las instituciones de la república, y a cada uno de los ciudadanos, que significa seguir regulando los medios con una norma manchada con la sangre del pueblo que fuera derramada por los dictadores, siendo la razón de mayor peso, no es la única.

Nos enorgullece ser protagonistas. Sentimos parte de este tiempo histórico. Encontrar el reconocimiento a nuestra labor habiéndonos convocado desde su gestación al intercambio de ideas para consensuar este proyecto de ley.

Los ilegales de antes, los “truchos” que se apropiaban de las frecuencias para poner los micrófonos

1. Radiodifusor-director/propietario de FM del Pueblo 104.1, Integrante de la Comisión Directiva de ARBIA-Asociación de Radios Bonaerenses y del Interior de la República Argentina. Azul-Buenos Aires.

al servicio del pueblo, que supimos de denuncias, amparos, persecuciones y decomisos encontramos por primera vez un gobierno preocupado por seguir asegurando la pluralidad de voces, que es la cotidiana realidad en nuestras radios.

Por las grietas del sistema, a lo largo y ancho del país, miles de comunicadores contraponen al mensaje hegemónico de los monopolios la realidad de sus comunidades, interactúan entre los vecinos y las autoridades municipales, se ocupan de alentar las actividades de las comisiones vecinales, los clubes, los artistas locales, las cooperadoras, los sindicatos. Hacen visible las necesidades del vecino común que sabe que en la radio siempre hay un espacio para él.

Somos desde los hechos y no desde la simple proclama el reaseguro a la libertad de expresión y la pluralidad de la información.

Cuando hace ya más de cinco años la Coalición por una Radiodifusión Democrática consensuó 21 puntos que hoy se integran al proyecto de ley que nos ocupa, sentimos que nos unía el mismo espíritu y que esa debía ser la base sobre la cual edificar una nueva radiodifusión acorde a las necesidades de los emisores y receptores del mensaje en un país de pensamiento libre.

Nos dimos entonces una ferviente actividad militante a favor de hacer conocer el contenido de los 21 puntos. Y redoblamos el esfuerzo cuando comenzó a insinuarse la posibilidad de que la nación pariera una nueva norma basada en este acuerdo.

Mucho antes de la presentación en marzo por parte de la presidenta del anteproyecto oficial, organizaciones como ARBIA, la Asociación de Radios Bonaerenses y del Interior de la República Argentina y la CoRaMeCo, Confederación de Radios y Medios de Comunicación, ya venían realizando foros, talleres, seminarios y jornadas sobre el tema.

Luego, fue necesario ampliar el debate involucrando a toda la sociedad, y puedo dar fe de que mucho antes de que los multimédios intentaran confundir a la opinión pública, en mi ciudad ya se hablaba de los 21 puntos y de la necesidad de una nueva ley, batalla que ganamos desde las trincheras de las radios Pymes y comunitarias y desde los diarios digitales.

Es por ello que saludamos estas audiencias públicas, pero para los radiodifusores no es novedad hablar de la necesidad de una nueva ley. Lo venimos haciendo desde siempre.

Desde siempre repudiamos la ley de la dictadura.

Desde siempre pedimos la legalidad que se nos niega aún cuando los oyentes legitiman nuestro trabajo cada día.

Desde siempre supimos arreglarnos solos sin depender de ninguna pauta oficial que desde luego deberá distribuirse equitativamente.

Desde siempre reivindicamos nuestra condición de trabajadores avenidos en empresarios Pymes que

con gran esfuerzo generamos fuentes de trabajo para cientos de periodistas desplazados de los medios de la corporación por no someter sus ideas a la de las empresas.

Encontramos en el proyecto de Servicios de Comunicación Audiovisual, la contención necesaria para planificar nuestro crecimiento, pero también somos conscientes de la desigualdad que se presenta con los "grandes medios".

No se puede considerar a FM del Pueblo de Azul, en un plano de igualdad con las radios de los grupos económicos.

Este congreso deberá definir que el 33 % del espectro radioeléctrico destinado a la radio comercial prioritariamente debe ser asignado a las radios Pymes.

Deberá preverse también la protección a las radios Pymes para asegurar su futura mudanza a la tecnología digital, permitiendo la operación con equipos homologados o no hasta tanto se den las condiciones económicas necesarias para la incorporación de tecnología.

Permítaseme por último contar que en mi ciudad de Azul no se puede ver televisión si no se es abonado a Cablevisión.

Algo similar sucede en numerosos lugares de la Argentina donde no hay repetidoras de la televisión abierta y las distancias superan la cobertura de las señales de origen.

En el año 2005 la municipalidad compró un equipo transmisor y firmó un convenio con Canal 7 la TV pública para que aquellos que no pueden pagar los casi cien pesos que cuesta el abono puedan al menos ver un canal de aire.

Pero estábamos transitando un año electoral y el noticiero local de Cablevisión incide con fuerza en la comunidad. En un gesto de "cooperación y buena voluntad", Cablevisión le ofreció al intendente instalar la repetidora de Canal 7 en su propia planta transmisora, asegurándose de paso insertar su propio noticiero al aire de la TV Pública, manteniendo el monopolio de la imagen.

Esta situación perdura hasta hoy con el agravante de utilizar los espacios comerciales para publicitar su programación de cable y mostrar cuanto se pierde al no ser abonado.

Como además ese canal de aire cubre las necesidades de los sectores más humildes el servicio se presta con gran deficiencia, son comunes las pantallas en negro, el dejar conectado el aire al previo del estudio mientras se ata el nudo de la corbata el conductor del noticiero, emitir el cumpleaños de la esposa del gerente del canal o en el mejor de los casos saber cual es el último grito de la moda cuando les queda colgada la señal de fashion TV.

Vale el ejemplo para darnos cuenta del caos que produjo el vacío legal que se fue profundizando mientras se cajoneaban proyectos de radiodifusión.

Cada uno de ustedes, diputados de la Nación Argentina, tiene hoy la responsabilidad de interpretar el sentimiento de los radiodifusores Pymes y de la mayoría del pueblo.

De hacer de ustedes nuestra voz.

De estudiar a conciencia el proyecto del ejecutivo.

De sincerarse ante la irrefutable realidad de los debates ya dados.

De no seguir posando para la cámara ni buscando el comentario complaciente de los matutinos de mañana.

Confiamos en ustedes. Aún en los que se equivocan suponiendo que sus aliados son los monopolios. La reflexión aún es posible.

El proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual esta pensado para el hoy y el mañana y cuando lo aprueben estarán fortaleciendo y aprobando para siempre la democracia. Muchas gracias.

OSVALDO PAPALEO

Celebro encontrarme en este ámbito para debatir la nueva ley de Medios de Comunicaciones Audiovisuales, con protagonistas de este sector que a lo largo de años hemos esperado se pueda discutir la actual ley, producto de la dictadura militar. Y quiero dejar sentado que como militante del campo nacional y a la vez trabajador y directivo de medios audiovisuales, mi presencia en este debate se debe a un compromiso que he adquirido ante la opinión pública para expresar el pensamiento de los que llevamos más de 30 años trabajando en el sector para que logremos un marco regulatorio a una actividad que es esencial a la vida democrática.

Por esas contingencias de la vida pública durante la dictadura estuve preso en primera instancia y después secuestrado en un campo de concentración, en tales circunstancias asumí la responsabilidad de denunciar y buscar condenas para los responsables del genocidio y a la vez, participar activamente en el juzgamiento de los mismos. Y lo estoy cumpliendo. Primero lo hice en el juicio al grupo Camps, posteriormente en la causa del comisario Etchecolatz y en la actualidad para acusar al capellán policial Von Wernicke. Y porqué traje esto a colación?, para que quienes están aquí tomen conciencia que esta es lucha es igual a las anteriores. Una batalla para que los argentinos podamos salir del corsé de un monopolio inescrupuloso que está condicionando la vida nacional, marcando la cancha y poniendo la agenda diaria de los grandes temas nacionales.

Me preocupa dirigirme a los sectores de los partidos del movimiento nacional que, ocasionalmente hoy se hayan enfrentados con el oficialismo. Y decirles que este es el momento de los gestos de grandeza, de recordar los mejores pergaminos en su lucha junto a los

sectores populares y postergar las diferencias ocasionales o metodológicas para encarar el debate como la gran instancia de sancionar una ley que ponga límites a los grupos monopólicos. Se debe debatir dentro del marco de la ley, para modificarlas si es necesario en algunos puntos que pueden estar cuestionados, pero no debemos optar por la táctica que propone el enemigo de pasar el debate para más adelante en un buscado nunca mas que eternizaría a los mismos en el manejo de la opinión pública.

Entre los que tenemos autoridad para hablar sinceramente de esta ley debe estar presente el convencimiento que estamos ante una instancia vital para terminar con los que aspiran terminar con la vida política para transformarse en los grandes electores desde la extorsión y el monopolio. Ahora se juega esta instancia, y no debemos dejar pasar la oportunidad de debatir profundamente sobre nuestras diferencias y sancionar la ley con una mayoría clara que legitime el tema que se trate.

No podemos tolerar que los propietarios de la mordaza nacional pongan el mote de "ley mordaza" a una ley que se sanciona en el parlamento nacional. Porque, desgraciadamente, me ha tocado protagonizar el enorme "affaire" Papel Prensa Del E. como representante de la familia que fue despojada en esta rara combinación de hombres de negocios y dictadura en pleno genocidio general. Y esa experiencia, la de papel nacional para diarios, nos debe poner en autos de saber con quien tratamos y de quienes son los que hoy reclaman libertades que ellos, junto a sus socios, los generales del Proceso conculcaron en beneficio de su monopolio. Golpearon inescrupulosamente las bases económicas de sus competidores, se arrogaron de hecho la posición de los que determinaban quienes y cuantos podían contar con un medio gráfico nacional. Y esa experiencia no bastó. Fueron por los medios audiovisuales consiguiendo posiciones de privilegio al amparo de resoluciones logradas con presión. ¿Con que autoridad moral y desde que lugar nos hablan los que quieren instalar el slogan de la "ley mordaza"?

Por eso es necesario que los legisladores sepan que cuentan con una inmensa oportunidad de abordar con grandeza un tema vital para el futuro de nuestra democracia. Sin chicanas desde ninguno de los sectores, con amplitud mental y firmeza en el criterio que deben quebrar el espinazo de un monopolio sin ética ni límites, los miembros del Parlamento nacional pueden, y deberían, sancionar este proyecto con las modificaciones que logren acordar.

JUAN CARLOS BETTANIN

Desde el año 1987, entonces como secretario de Estado de Cultura y Comunicación social de mi provincia, Santa Fe, he venido trabajando en pos de conseguir el reemplazo del decreto de la dictadura que re-

gula la actividad radial y televisiva. He participado de innumerable cantidad de foros, mesas redondas, viajes por el interior del país, en mi carácter de periodista lógicamente afectado por la vigencia de ese engendro.

Señalo este detalle brevemente, porque con no poco malhumor hube de soportar antes del envío del proyecto al Congreso que relevantes colegas del campo popular sostuvieran que era “fulbito para la tribuna”, en tanto otros supusieran que con su aprobación Hugo Chávez cambiará de domicilio para venir a encabezar la revolución inconclusa en lugar de las autoridades electas por el pueblo argentino.

Transcurridos los años, soy uno de los fundadores del espacio Coalición por una Radiodifusión Democrática en la ciudad de Santa Fe, en cuya conformación revistan colegas de FOCOS, FARCO, ATE, CTA y una innumerable cantidad de ONGs locales además de personalidades de la cultura y la comunicación.

Pero si esto ocurre en el terreno de los espacios sociales, puedo agregar además, que desde hace 30 años ejerzo el periodismo. Que he pasado por todas sus categorías, no sólo escalafonarias, sino de formatos (radio, grafica, TV, corresponsalías desde el interior, etcétera, etcétera), y que mientras tanto he construido una más que interesante trayectoria no en términos económicos, sí en cuanto a la conformación y factura de los espacios ocupados.

Ciudadanos con capacidades diferentes, personas privadas de su libertad, pueblos originarios, afrodescendientes, minorías sexuales han sido y son la materia de esos espacios, no tal y como es costumbre en los medios masivos, sino como responsables de su propia producción intelectual a ser divulgada esencialmente en forma radial. Y aun más: hace diez años que comparto las tareas de conducción de mis programas con una de las integrantes de un colectivo travesti, en las dos emisoras de amplitud modulada más importantes de la ciudad de Santa Fe.

Me siento entonces con absoluto derecho a pretender no sólo la aprobación de esta norma que nos convoca, sino además a plantear alguna iniciativa que me llevará poco tiempo, para permitir que la mayor cantidad de quienes están interesados en participar del debate puedan del mismo modo usufructuar el uso de la palabra.

En primer lugar, y como fruto de mi experiencia profesional, hago mía la inquietud de los integrantes de FARCO (organismo que no integro) en cuanto a la promoción de la pluralidad y la diversidad evitando la concentración de la propiedad e incorporando prestadores diversos. Por ello, creo necesario limitar el número de licencias en una misma persona física o jurídica.

Propuesta: reducir el máximo de licencias permitidas para un mismo operador de diez (10) a cuatro (4) en todo el país y de tres (3) a dos (2) por área local.

En el artículo 87, se estipulan los gravámenes a afrontar por las diferentes categorías de prestado-

res. En ese sentido los cableoperadores de señales extranjeras abonan hoy en relación a la cantidad de suscriptores tanto en las señales codificadas cuanto en las libres. En tal caso, ese gravamen debería ser un porcentaje de la facturación nacional bruta.

Propuesta: en el artículo 87, inciso f, debería establecerse que: las señales extranjeras tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a su comercialización.

En el artículo 88 se establece el destino de los fondos recaudados, destinándose sólo “el 10 % a proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a medios de fomento, comunitarios, y de los pueblos originarios con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización”. Creo necesario atender a las realidades económicas de los sectores más vulnerables de la población. Caso contrario, casi la mitad el país quedaría sin posibilidades de llevar adelante emprendimientos comunicacionales, si nos atenemos a las cifras de pobreza y exclusión, que son particularmente graves en comunidades de pueblos originarios.

Propuesta: incrementar por lo menos entre 5 y 8 puntos el fondo de fomento a comunidades originarias.

Ello podría lograrse reduciendo el 35 % que el anteproyecto establece destinado a Radio Televisión Argentina, y derivándolo a ese fin.

Quiero sostener por último mi absoluto apoyo a la solicitud de la Red Nacional de Medios Alternativos, que entre otras cuestiones propone derogar el decreto 527/05 que extendió la prórroga por 10 años a los actuales licenciarios; la necesidad de diferenciar en la ley a los medios alternativos de los privados sin fines de lucro; legalización automática de todos los medios que al momento de la sanción de la ley estén transmitiendo, así como la devolución de los equipos decomisados de modo perentorio.

Señores: muchas veces se ha dicho que lo ideal es enemigo de lo posible. Es probable, a juzgar por la reacción de los intereses que se sienten vulnerados por esta norma que estamos analizando, que éste sea un caso paradigmático en tal sentido. Ello es así, porque precisamente hasta ahora no nos hemos atrevido a disponer una norma que democratice y profundice las posibilidades de expresión del argentino común, aquel que no cuenta con vinculaciones de poder por distintas razones.

Exactamente por ello es hora de construir, en justicia y libertad, un instrumento que de una vez por todas termine con los argentinos de primera, segunda o tercera categoría, para equiparnos como habitantes del mismo suelo, y derechohabientes de una misma posibilidad: la de ser simplemente pares.

Gracias por la posibilidad de permitirme expresar mis puntos de vista.

JUAN MANUEL RAPACIOLI¹**Señoras y señores diputados:**

Lo primero a destacar es el agradecimiento por la posibilidad de la generación de este espacio de discusión, donde todos los ciudadanos tenemos la oportunidad de continuar y profundizar aun más la posibilidad de un marco regulatorio de la comunicación en la República Argentina.

Los que hemos generado este proyecto, que surge de las organizaciones populares sin grado de representación en el poder instituido, nos sentimos conformes de llegar a este ámbito donde ustedes, como representantes del pueblo, ahora lo toman para mejorar este proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Venimos de una larga recorrida, más allá de los 24 foros oficiales organizados por el Estado. A estos debemos sumarle la gran cantidad de charlas, conferencias, debates y también foros que han recorrido todo el territorio del país. A esto hay que multiplicarlo por las incontable cantidad de reuniones de orden organizativo que hemos tenido, para llegar a las conclusiones que ahora ustedes consideran.

Sólo este ámbito nos faltaba. Hemos estado en sindicatos, universidades, sociedades de fomento, partidos políticos, concejos deliberantes, ONGs, café culturales, y de los otros, compartiendo nuestra pasión por cambiar el modelo comunicacional en la República Argentina.

Tal vez para ustedes, que desarrollan su vida laboral en forma habitual entre estas paredes, sea un día más, sea un formalismo, o sea como lo esperamos: un lugar para ser escuchadas las voces de distintos actores de la comunicación, que luego de mucho esfuerzo han logrado sostener viva la expresión de los sectores no concentrados de la riqueza ni la comunicación.

Se profundiza lo gratificante de este espacio cuando entendemos que es el ámbito del desarrollo de la política, único instrumento capaz de transformar la sociedad en beneficio del conjunto.

El sector que represento no está encaramado en la continua denotación de los políticos para destruir la política, muy por el contrario, en el espacio del sector Pyme de la comunicación reivindicamos la política y el esfuerzo, que tantos hombres y mujeres han hecho llegando a este ámbito o no, poniendo en riesgo su historia, su prestigio, sus bienes personales, porque sabemos que en más de una oportunidad, tal vez como en esta más que en otras, están enfrentando intereses que se encuentran enquistados en la estructura social,

1. Vicepresidente y secretario de Acción Política de Arbia (Asociación de Radiodifusoras Bonaerenses y del Interior de la República Argentina), Delegado ante el COMFER por la Co.Ra. Me.Co. (Confederación de Radios y Medios de Comunicación de Argentina).

de tal modo que pareciera ser un bien dado o un mal dado en este caso.

La ecuación es simple. El hacer sospechar de ustedes en forma permanente porque el voto va en un sentido o va en otro, los deja indemnes ante una sociedad que consume prácticamente un único discurso. La ecuación se simplifica aun más. Siempre van a querer los medios que la sociedad les crea más a ellos que a los políticos.

Hay una brecha entre nosotros, representantes y representados, que en momentos recientes de nuestra historia han parecido abismos, en donde retumbaba el eco de aquel lejano y cercano "que se vayan todos". Hay una brecha enorme y cada día todos podemos trabajar para acercar esas distancias.

Tal vez, el peor de los pecados cometidos sea que, de un tiempo a esta parte, la política ha marcado la agenda, y ya no los medios concentrados de la comunicación.

Es muy difícil hablar del fuego cuando uno se esta quemando. Pero si hacemos el esfuerzo intelectual por mirar en perspectiva lo que estamos viviendo, entenderemos este paso como un paso histórico, fortalecedor y profundizador de la democracia.

La crisis de representatividad solo será superada entre todos, pero para que esto pase todos tenemos que tener voz.

Es muy difícil de entender que 237 inteligencias puestas al servicio de mejorar la calidad de vida de todos los argentinos, no puedan llegar a terminar con el oprobio que significa aun estar regidos por un decreto ley firmado, entre otros, por dos paradigmas de nuestra reciente historia: Jorge Rafael Videla y Martínez de Hoz. Uno, representando a sangre y fuego la doctrina de la seguridad nacional, y el otro, constructor del perverso laberinto económico desde donde aun hoy estamos intentando salir.

El eje central de esta discusión, señores diputados y diputadas, no va a estar nunca en la mejor o peor redacción de un artículo. La médula que juzgará la historia es que un grupo con valentía de hombres y mujeres fieles a la democracia y a la patria, lograron terminar con la mancha de esta sinrazón.

Como pueblo todo lo hemos podido. Nos hemos caído y levantado tantas veces que es imposible sospechar que el mandato tiránico atravesase un cuarto de siglo y nosotros podamos permanecer indemnes ante aquellos, que faltos de inteligencia pero sobrados de brutalidad, marquen todavía nuestro rumbo en la comunicación.

La esmerilación permanente sobre el trabajo político desde los grupos concentrados, a los que algunos por conveniencias pasajeras son funcionales, para luego convertirse en objeto mismo de los ataques cuando ya su servicio no les es útil, es algo que la sociedad lentamente, con un enorme trabajo popular y militante, va entendiendo. Ya que la asfixia de quedarse

sin voz y ser reclusos a la oportunidad de salir en algún programa, siempre para terminar con la consigna “muy bueno el programa”, es un lugar que las propias bases populares dejan de tolerar lentamente.

La permeabilidad repitente de los sectores medios ya no representa ni de lejos lo que la sociedad intenta expresar. O la apropiación de la denominación “la gente”, de estos mismos sectores, ha pasado a ser el lugar de un discurso vacío que también carece de representación.

El momento es hoy. Hace 25 años que lo decimos. En el análisis profundo que cada uno haga, encontrará la respuesta del porqué en todo este tiempo la democracia no pudo cambiar su sistema de comunicación. Hemos tenido representantes de distintos sectores políticos y no se pudo cambiar. Se condenó y se perdonó y se volvió a condenar. Se estatizó y se privatizó. Se devaluó y se sobrevaluó. Pero nunca se pudo cambiar el modo de comunicar de cada una de las etapas más tristes y más alegres de este cuarto de siglo

El momento es hoy. Y si bien es mucho el tiempo que ha pasado, de ninguna manera es tarde.

Hemos escuchado a modo acusatorio que algunas de las cuestiones planteadas para el cambio del sistema de comunicación en la República Argentina solo están lleno de buenas intenciones. Reivindicamos estas buenas intenciones. Pero si al pronunciarse se ha creído emparentar estas buenas intenciones con ingenuidad, es un error más que se comete en el fragor de la coyuntura. Es cierto, todo el trabajo que hemos llevado está plagado de buenas intenciones. Solo eso ha animado a una enorme cantidad de hombres y mujeres, que cansados ante el discurso único, quieren que todos tengan la posibilidad de incidir en la construcción de imaginarios, de difundir la cultura y de hacer de la comunicación no un mero instrumento mercantilizado.

Déjenos aportar esta cuota de buenas intenciones en este ámbito, en donde la pugna de intereses arrasa con la honra de aquellos que osan discutirle al poder real, que solo intenta profundizar la acumulación. Que es sordo ante las distintas expresiones. Que se torna brutal cuando algunos de sus beneficios se ven someramente amenazados.

Permítaseme también en este lugar, reivindicar a todos aquellos que llevaron la intensidad de dar la discusión por una nueva comunicación al congreso nacional.

Vaya aquí todo el respeto a los autores que presentaron los 70 proyectos que se vieron frustrados en todo este tiempo. En particular a los que aún están en discusión: el de Cortina, el de los legisladores Alcuaz, Linares, Peralta y Morán, el presentado por los diputados Vázquez, Sylvestre Begnis y Morgado, el de Bonasso y el de Lozano. Incluyo también las intenciones en su momento de Margarita Stolbizer y el de la diputada Giudice, que más allá de cuestiones del momento que claramente nos diferencia, ha tenido, y esperamos que

la siga teniendo, la intensidad del cambio en la comunicación.

Solicitamos desde nuestro sector, que al momento de la reglamentación de la ley, que esperamos sea aprobada prontamente, se tenga en consideración la participación del sector Pyme de la comunicación.

Cualquier ley de la democracia va a ser mejor que una ley de la dictadura.

ROBERTO ÑANCUCHEO, WERKÉN, CONFEDERACIÓN MAPUCHE.

ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

El proyecto de ley de Medios de Servicios Audiovisuales que reemplazará la Ley 22.285 de Radiodifusión de la última dictadura militar argentina es una demanda y una propuesta de más de 300 organizaciones sociales, sindicatos y Pueblos Originarios que el pasado 27 de agosto marcharon hacia el congreso nacional, en apoyo al proyecto de ley presentado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en uno de los salones de la Casa Rosada. Los Pueblos Originarios estuvimos allí presente y estamos junto a todos los actores sociales impulsando el cambio de ley.

Los comunicadores pertenecientes a las de 26 organizaciones de Pueblos Originarios han debido romper con prejuicios de muchos sectores del país para lograr que se incluya el “Derecho a la Comunicación con Identidad” en el citado proyecto de ley. En la Argentina habitamos más de 36 Pueblos Indígenas que hablamos 16 idiomas el proceso de descolonización que se está llevando adelante requiere que hoy los medios de comunicación estén en manos y propiedad de estos.

La propuesta presentada por comunicadores de las organizaciones indígenas rompe con lógica comunicacional donde existían sólo tres formas de propiedad de los medios; Privados, Estatales y sin fines de lucro (Comunitarias). Para moldear la idea de una Argentina eurocentrista sin “indios salvajes” se apostó a la invisibilización, pronto a cumplir 200 años, que los libros y los medios de comunicación supieron aplicar hacia la identidad originaria. El trabajo de los medios también es generar opinión e incidencia para manipular el pensamiento de la sociedad. Ejemplo claro es al momento que el Pueblo Mapuche recupera su territorio usurpado y alambrado por algún terrateniente, y los medios titulan: “Aborígenes usurpan tierras de empresario”.

A partir de ahora va a ser contemplado en la ley el título “Servicios de Comunicación Audiovisual de Pueblos Originarios”. Esto implica que se crea una 4ª categoría de propiedad de los medios, referida a Pueblos Originarios. De esta forma, estos últimos podrán ser autorizados para la instalación y funcionamiento de Servicios de Comunicación Audiovisual por radiodifusión sonora con amplitud modulada (AM) y mo-

dulación de frecuencia (FM), así como de radiodifusión televisiva abierta.

El reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas en Argentina implica la necesaria transformación del Estado. No se trata solo de reconocer la visible pluriculturalidad del Estado sino de establecer una nueva relación con los Pueblos Indígenas que transforme su relación con el Estado y sus instituciones sociales, políticas, económicas y jurídicas, a fin confrontar y transformar estas relaciones de poder que han naturalizado las asimetrías sociales, superando la actual situación de dominación, dependencia y discriminación.

El control del territorio ideológico de la opinión pública en Argentina es sin duda la pelea de fondo en la discusión por revertir una ley dictatorial de radiodifusión que encierra intereses poderosos y peligrosos. Las grandes corporaciones mediáticas no están dispuestas a soltar lo que durante décadas han manipulado y utilizado en beneficio de sus intereses económicos y políticos. Estos mismos monopolios informativos son los que presentan a la realidad de los Pueblos Originarios como “problemática indígena” o “conflicto indígena”, diciéndole a la sociedad que la sola existencia de los pueblos originarios es un problema.

Hoy, los Pueblos preexistentes del país están generando un proceso histórico porque dejan de ver a los medios como herramientas de “otros” para ejercer su “Derecho a la comunicación con identidad” y acceso a las nuevas tecnologías. Los medios administrados por los Pueblos Originarios no pretenden lucrar con su identidad ni ser obsecuentes con los gobiernos de turno. Su objetivo no sólo es informar su propia realidad, tienen la responsabilidad de promover y difundir sus culturas, como Pueblos vivos que tienen historias que necesitan ser contadas.

Cuando los Medios Indígenas estén en plano de igualdad en el espectro radioeléctrico con los privados, estatales y comunitarios, podremos hablar de democracia en la comunicación argentina, porque serán las voces de la tierra las que informen. Con la exigencia de la inclusión del derecho indígena a la comunicación con Identidad en esta ley, es evidente que los Pueblos Originarios a través de sus medios de comunicación audiovisuales rompen el manto de la invisibilización que los silenció desde la misma creación del Estado argentino.

VÍCTOR SCHAJOVITSCH
SECRETARIO DE AATECO, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
TELEDIFUSORAS PYMES Y COMUNITARIAS.

La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por medio del cual se ejerce el derecho a la información de todos y cada uno de los ciudadanos, es decir, la facultad de recibir, seleccionar y difundir sus

ideas y opiniones por medio de la prensa, cualquiera sea su soporte tecnológico.

Esta misma facultad supone, para una democracia que se instala sobre las bases de un Estado de derecho, la obligación de garantizar el pluralismo de voces, así como también la independencia de los medios de comunicación. Por tal motivo, deben ser los representantes del pueblo, o sea el Congreso, el que decida sobre el destino de los mismos.

Cualquier forma de presión, ventajas o castigos a los comunicadores, empresas o instituciones prestadoras, en función de sus opiniones, línea informativa o editorial, es contraria al sentido mismo de la democracia, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos.

Nadie es dueño de las frecuencias de radiodifusión, éstas son concesionadas por el Estado pero pertenecen a la comunidad, son patrimonio común de la humanidad y están sujetas por su naturaleza y principios a legislaciones nacionales, así como a tratados internacionales. Es por ello que deben ser administradas por el Estado en base a criterios democráticos, y adjudicadas por períodos de tiempo determinados a quienes ofrezcan prestar un mejor contenido.

En este sentido, el Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano para garantizar la diversidad cultural y el pluralismo comunicacional.

Pero además, el Estado de derecho democrático debe garantizar la igualdad de género y de oportunidades en el acceso a la información, así como también la participación de todos los sectores de la sociedad en la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.

Para ello deben adoptarse políticas efectivas que eviten la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, ya que si unos pocos controlan la información no es posible la democracia.

Así, la propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas y antioligopólicas, por cuanto los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad de voces y opiniones, que aseguran el pleno ejercicio del derecho a la cultura, a la información de los ciudadanos y la libre circulación de sus ideas.

Es necesario, además, garantizar la identidad intelectual y estética de los trabajadores de la comunicación y de todos aquellos que participan en la producción de bienes culturales.

El pueblo argentino tiene derecho a acceder a una información plural, así como a la diversidad cultural de sus expresiones.

La democracia debe asegurarles en materia de comunicación social a los sectores populares de las clases medias, trabajadores organizados y trabajadores desocupados, es decir al pueblo, una sola cosa: todo.

EDUARDO NÁJERA
COORDINADOR GENERAL DE LA RADIO COMUNITARIA
FM BAJO FLORES, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN POR
UNA RADIODIFUSIÓN DEMOCRÁTICA.

Esta ponencia tiene como objetivo transmitir a los diputados y diputadas elegidos por el pueblo de la Nación Argentina en elecciones libres, la necesidad que tenemos las radios comunitarias de que esta ley de servicios de comunicación audiovisual sea aprobada en el Congreso de la Nación.

Para hacerlo, creo que lo más importante es decirles en nombre de quiénes vengo a hablar. Represento a la Radio Comunitaria FM Bajo Flores, un medio de comunicación que nació en el año 1996 en la Villa 1-11-14 del Bajo Flores, en la ciudad de Buenos Aires, a menos de treinta minutos del Congreso.

Como muchos de ustedes sabrán, en nuestro barrio hay muchos derechos vulnerados. Y uno de ellos, a lo largo de tres décadas, ha sido el derecho a la comunicación. Los gobiernos de la democracia hicieron con nosotros lo mismo que había hecho la dictadura: nos negaron el uso de la palabra. Sistemáticamente, Raúl Alfonsín, Carlos Menem, Fernando de la Rúa y Eduardo Duhalde sostuvieron una ley de radiodifusión que prohibía la construcción de un medio comunitario sin fines de lucro. El Bajo Flores, sus vecinos y vecinas, no teníamos derecho a tener un medio de comunicación que nos permitiera organizarnos frente a las distintas necesidades y protegernos de los abusos.

A pesar de eso, tuvimos la profunda convicción que donde hay una necesidad hay un derecho. Sabíamos que si construíamos un medio comunitario íbamos a ser perseguidos por estar fuera de la ley. Pero también sabíamos que nadie iba a poder decirnos que este medio no era legítimo.

Y así nacimos. Primero fueron los altoparlantes en el techo de un comedor, luego un pequeño transmisor que comenzó a funcionar en la cocina del mismo. Y esa fundación de la radio tuvo tres actores como protagonistas. Los sacerdotes de la parroquia Santa María madre del Pueblo (por ese entonces el padre Ernesto Narcisi y nuestro querido y recordado Rodolfo Ricciardelli –fundador del Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo), militantes de la Juventud Peronista y vecinos y vecinas histórico/as que habían resistido a la Topadora de Cacciatore.

La radio creció y dicho crecimiento vino aparejado con el conocimiento de que había otros grupos que en diferentes partes del país también habían fundado medios comunitarios. Así fue que nos unimos en el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) para encontrar fuerza en la unión. Primero dimos la pelea desde lo judicial, a través de diferentes casos en los que se confiscaban los equipos de las radios. Luego, durante el gobierno de Néstor Kirchner para modificar el artículo 45 de la ley de la dictadura. Tal vez, el artículo más nefasto, porque era el que preci-

saba concretamente que los medios de comunicación sólo podían ser conducidos con fines comerciales.

En este contexto fue que nacimos y crecimos. La historia de la FM Bajo Flores fue un calco de la historia de la Villa 1-11-14. Perseguidos, invisibilizados, ajenos a todo estado de derecho, teniendo que luchar por la dignidad día a día. Pero siempre sorteando obstáculos, buscando diferentes caminos en nombre de las legítimas necesidades de superación de nuestra gente. Siempre nadando contra la corriente.

Es por eso que hoy no podemos dejar de recordar que sucedió hace algo más de cinco años, cuando se conformó la Coalición por una ley de radiodifusión de la democracia y los famosos 21 puntos. Podemos recordar muy bien cómo nos miraban desde distintos sectores. Nos tildaban de ingenuos, decían que era imposible que una ley de radiodifusión contemplase esos 21 puntos. No sólo en Argentina, sino en cualquier otro país de América Latina.

Y desde ese año hasta ahora se recorrió un camino muy largo, un camino en el que al igual que con nuestra radio, fuimos avanzando, sumando nuevos actores, y contando con el apoyo de cientos y cientos de organizaciones sociales, de sindicatos entre los que se encuentran tanto la CGT como la CTA, de organismos de derechos humanos. Seguía pareciendo un imposible. Pero llegó el día en que el Poder Ejecutivo se hizo cargo de nuestros reclamos. Tomaron estos 21 puntos y los transcribieron en una ley que contempla a la comunicación como un derecho humano.

Y hasta hace muy poco nos seguían tildando de inocentes cuando salimos a la calle a pegar afiches en los que le pedíamos a la presidenta de la Nación que tuviera la voluntad política de mandar esta ley al Congreso. Le decíamos *¡Fuerza Presidenta! ¡Ahora es el momento! Por una ley de radiodifusión de la democracia*. Esto fue el año pasado, momento en el que ciertos sectores del progresismo nos decían que era imposible que la ley se tratara en el 2009, año de elecciones. Y quiero recordar a la cámara de diputados toda, que esta ley fue presentada antes de las elecciones legislativas, un hecho que contradujo todas las lógicas que se planteaban hasta el momento. Se sabía que tratar de llevar al Congreso una ley que rompiera con los monopolios y diera lugar a los más débiles podía tener un costo alto. ¿Quién puede decir que el costo alto no fue cobrado con creces por los más poderosos?

Y así como nos quitaron el derecho a la palabra ayer, hoy nos quitan el derecho a la razón. Como alguna vez se dijo de los pobres que eran “los sin voz”, hoy se dice que no entendemos que detrás de los 21 puntos nos quieren meter otro monopolio. Nosotros siempre tuvimos voz, quiero dejarlo bien claro. El tema es que muchos nunca quisieron escucharnos. Y así como tenemos voz, también sabemos leer y analizar. Y es por eso que vemos claramente que las restricciones que hay en esta ley impiden la creación de monopolios. Y

lo que es más doloroso, los diputados de la oposición que no quieren votar la ley lo saben.

Es por eso que les pido dos cosas, entren a nuestra página web (www.fmbajoflores.org.ar) y vean nuestro trabajo. Llamen a nuestra radio y pidan nuestro libro que se llama *Micrófonos para el Pueblo (o como un barrio parió una radio comunitaria)*. También les podemos regalar el CD *La Pasta Base Arranca Razones* que hicieron los jóvenes de nuestra radio en contra del consumo de Pasta Base (también conocida como Paco).

Después de eso, después de ver el trabajo social que llevamos adelante, de ver cómo damos clases de apoyo escolar, de ver nuestros talleres de ajedrez, nuestra escuela de fútbol, nuestros talleres de radio y plástica, nuestra lucha contra *el Paco* y toda nuestra historia, vengan y mirennos a los ojos para decirnos que no aprueban esta ley.

Nuestra historia está hecha de grandes desilusiones. Siempre que creímos terminamos perdiendo o traicionados. Sabemos que si esta ley pasa diciembre no se vota. Sabemos que mientras desde los medios empresariales hablan del apuro del gobierno por votar la ley, el poder económico presiona para dilatar esta cuestión y así lograr que el nuevo Parlamento la mande a un cajón en el 2010. Por una vez en la historia de esta democracia tienen en sus manos un proyecto de ley que fue de abajo para arriba. Por primera vez en la historia pueden hacernos creer a los pobres que las decisiones políticas también pueden beneficiarnos a nosotros. Por eso les pido que su paso por el Congreso de la Nación no pase sin pena ni gloria. Les pido que hagan historia. Este es el momento de hacerlo. No hay un minuto más de tiempo. De ustedes depende.

LICENCIADO AURELIO B. R. NARVAJA¹.

Los editores argentinos de libros, atravesamos momentos muy difíciles al final de los 90. Muchos estuvimos al borde de la quiebra y los que logramos sobrevivir, lo hicimos muy reducidos en nuestra capacidad empresarial. La época concluyó con una gran desnacionalización de la edición argentina. Los sellos que habían sido emblemas de la época de oro de la edición, la que va de los años 40 al final de los 70 e incluso los 80, o desaparecieron con las crisis sucesivas o fueron comprados por los grandes conglomerados multinacionales de la edición. La crisis de 2001 encontró a nuestro sector, reducido, concentrado y mayoritariamente desnacionalizado. Todo hacía pensar que los días para la edición nacional independiente de Argentina, estaban contados. Y sin embargo... dos

procesos simultáneos concurren a salvarnos. Uno, político. El grupo de editores argentinos sobrevivientes tuvimos la fuerza suficiente para recuperar el control de nuestra institución, la Cámara Argentina del Libro y desde ahí llevamos adelante por nuestra parte y solicitamos y exigimos al estado, la realización de políticas que favorecieran la presencia de editoriales independientes que aseguraran la diversidad bibliográfica, la pluralidad. Otro de política económica, de cambio del paradigma arrasadoramente vigente en la etapa anterior, que se expresó primariamente en un dólar alto y que a partir de 2003 se consolidó con una serie de políticas macroeconómicas y sectoriales que hicieron viable la existencia del medio millar de editoriales argentinas afiliadas hoy a la Cámara Argentina del Libro, cuando en el momento álgido de la crisis no llegaban a ciento cincuenta.

El proceso de concentración y desnacionalización de la industria editorial se dio en paralelo (aunque en forma independiente) con el de la concentración mediática especialmente en los medios audiovisuales. Es nuestra opinión que los medios concentrados reproducen en su visión del conjunto de la producción cultural argentina, los libros entre ella, una mirada que los lleva a favorecer la concentración en la producción editorial también. No hay ahí maldad esencial ni grandes conspiraciones. Se trata de procesos objetivos que llevan a privilegiar la relación con los anunciantes, con las grandes editoriales que son a la vez los editores de las "estrellas" del periodismo argentino. Una enorme red de vasos comunicantes se establece entre los multimedia y los sellos editoriales más grandes, casi exclusivamente extranjeros o controlados desde el extranjero. Los pequeños y medianos editores argentinos estamos absolutamente al margen de ese circuito "regular" de promoción, comentarios, atención a nuevos autores, etcétera salvo cuando circunstancias puntuales, de relacionamiento personal o similares nos permiten el acceso excepcional a las marquisas mediáticas. Esta situación que nos deja en abierta desventaja con "las grandes", no ha sido obstáculo hasta ahora para nuestra terca subsistencia, pero con seguridad ha limitado un desarrollo mejor de nuestras empresas, de nuestro trabajadores (la argentina tiene un enorme potencial de personal especializado en todas las áreas de la edición, altamente calificado) y de nuestros autores. Téngase en cuenta que las editoriales pequeñas o medianas de capital nacional contamos en nuestros catálogos con un altísimo porcentaje de autores de primera obra, es decir que somos el vehículo privilegiado de acceso de nuevos creadores al libro. El daño que la concentración mediática nos produce afecta en igual medida a todos los actores incluidos en nuestras editoriales. En los últimos años la relación entre concentración mediática y grandes conglomerados de la edición dio un salto de calidad con el lanzamiento de proyectos editoriales de los multimedios cuya expresión más notable, pero no la única, es Tinta Fresca, la editorial del Grupo Clarín.

1. Editor, Director Gerente de Ediciones Colihue S.R.L., integrante y ex directivo de la Cámara Argentina del Libro C.A.L. Integrante desde su fundación del Espacio Carta Abierta y de su coordinación

El proyecto de Ley de Servicios Audiovisuales que el Poder Ejecutivo ha elevado a la consideración del Congreso Nacional y que está basado en los 21 Puntos por una Radiodifusión Democrática, contiene en sus trazos gruesos todos los elementos para hacer posible la desmonopolización de los medios audiovisuales y por ello para la diversificación y democratización de la producción y el acceso a la información. De promulgarse la ley en los términos del proyecto que estamos discutiendo, las pequeñas y medianas editoriales argentinas, sus trabajadores, sus autores, se verán beneficiados por la posibilidad seriamente disminuída hasta ahora de tener visibilidad en los medios de comunicación social. Pero no solo eso, una presencia significativa de medios públicos y de organizaciones sin fines de lucro, permitirá tal como lo solicitó nuestra Cámara en la audiencia pública convocada por el Espacio Carta Abierta y con la presencia de las autoridades del COMFER en la Facultad de Derecho de la UBA, la realización de campañas de promoción de la lectura ausentes hoy de los medios audiovisuales de mayor llegada a la población.

Finalmente, para quien no le alcanzara con la desmonopolización, con la democratización, con el pluralismo, con la incorporación de nuevos actores a la comunicación, con la federalización de las decisiones, con la presencia de las minorías legislativas en el control, con la promoción del trabajo argentino, con la transparencia en la propiedad, con el acceso universal a eventos populares como el fútbol, esto es con todos los avances que esta ley promueve y que son una enorme deuda de la democracia argentina, queremos decirle que la nueva situación que se producirá en los medios de promulgarse este proyecto de ley en sus términos fundamentales, hará imposible la repetición de la bochornosa complicidad que los grandes medios tuvieron con la última dictadura, aventura de Malvinas incluida. Los nombres principales de aquella vergüenza, no solo siguen vigentes, sino que continúan dando clases de ética republicana desde las tribunas que sus medios les proporcionan, incluso respecto de la libertad de prensa, la ética periodística y de la ley que estamos discutiendo. Parece mentira.

DOCTOR ALEJANDRO PRINCE
PRESIDENTE DE PRINCE & COOKE, VICEPRESIDENTE
FUNDACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO EXPERTO EN
NUevas TECNOLOGÍAS Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO,
PROFESOR UBA, UTN, UDESA, UNLP, UP Y OTRAS
UNIVERSIDADES.

1. La inclusión digital comprende a las políticas, programas y acciones que propenden a que los ciudadanos dispongan de modo cada día más equitativo de los dispositivos, infraestructuras, aplicaciones y servicios de las tecnologías de la información y comunicación.

2. Una estrategia de inclusión digital también debe comprender a la difusión de los conocimientos, capacidades y educación requeridos para que los ciudadanos puedan apropiarse (hacer un uso con sentido, extensivo, intensivo y estratégico) de los servicios, información, contenidos, aplicaciones, herramientas y conocimientos que las nuevas tecnologías hacen de modo creciente más y más accesibles, vista ésta como facilidad.

3. El resultado positivo de una mayor y mejor inclusión digital de individuos y organizaciones ha sido explicitado y medido por numerosos expertos, fuentes y estudios reconocidos.

4. La inclusión digital es la contrapartida inteligente del concepto de brecha digital. Las nuevas tecnologías pueden promover la inclusión social y económica, generando un puente, un vínculo al conocimiento, y no una brecha.

5. La inclusión digital está cada día más ligada a las telecomunicaciones, a la movilidad, a la convergencia, a Internet y su mundo. Casi todos los argentinos tienen en sus manos un dispositivo convergente e inteligente para estar interconectados en red con otras personas, organizaciones y fuentes de información. Las aplicaciones y herramientas informáticas posibilitan el manejo de la información y junto al trabajo colaborativo en red permiten prever niveles de creación de conocimiento sin precedente histórico.

6. La convergencia (como explica Henry Jenkins) ya está en las mentes de los usuarios, sobre todo en los nativos digitales. La convergencia ya está en los dispositivos de acceso más masivos, como la telefonía celular y las nuevas generaciones de equipos informáticos portables. La convergencia está en el protocolo genérico, Internet. Sólo resta que las normas promuevan y faciliten la convergencia, promoviendo las inversiones y desarrollos en infraestructuras, equipos, herramientas, contenidos y aplicaciones a tal fin.

7. Las promesas de la sociedad del conocimiento, innovación, productividad, transparencia, una sociedad más diversa, horizontal y ascendente requieren de inclusión digital. Y ésta requiere de normas claras y proactivas.

La Agenda Digital Argentina, una actualización del marco regulatorio de la radiodifusión y de los servicios audiovisuales alineándolo con las nuevas realidades de las TIC, de los medios, de los contenidos y de las audiencias, pueden, deben, ser instrumentos esenciales en el camino de la inclusión.

8. La inclusión digital hoy va de la mano de dos tendencias muy marcadas, la convergencia y la movilidad. La inclusión requiere asimismo, de más y mejores servicios, de modo integrado y simple.

EZEQUIEL ALVAREZ

Nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar nuestra inscripción como participantes de La Audiencia Pú-

blica que se llevará a cabo en el Auditorium de la Cámara de Diputados de la Nación, sito en la calle Riobamba 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 08 de septiembre del 2009 desde las 09.00 horas. Somos miembros de la comunidad científico-académica preocupados por el monopolio de la administración de la información y en carácter de tales solicitamos señalar algunas comparaciones con las regulaciones existentes en otros países.

A tal efecto haremos una presentación sencilla donde se destacan los mecanismos que limitan el control excesivo por parte de las personas de los medios de comunicación y cómo estos controles son comparativamente mucho más laxos en nuestro país con la ley actual vigente. Estas falencias se verán mejoradas con la sanción de la nueva ley.

Adjuntamos copia de la presentación en las páginas subsiguientes y en el archivo adjunto en formato de presentación.

Con la gran emoción de poder ser parte de la recuperación colectiva de la diversidad cultural de nuestro país que tanto ha sido cercenada por la grotesca concentración de poder en pocas manos que nada tienen que ver con el desarrollo material, intelectual y cultural de nuestro país y que también ocurre en otras partes del mundo, saludamos a ustedes atentamente.

Doctor Jorge Aliaga, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. Investigador CONICET y profesor Adjunto (UBA).

Doctor Federico Sanchez, Investigador CONICET, Comisión Nacional de Energía Atómica-Lab. TANDAR.

Dr Luciano Moffatt, Investigador CONICET, Inquimae, FCEN, Universidad de Buenos Aires.

Doctor Ezequiel Alvarez, Investigador CONICET Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad de Buenos Aires.

Bioq. Carla G. Zilli, Doctorando becario CONICET FFyB Universidad de Buenos Aires.

Licenciado Mirta Ventura, Asesora Consulta, autoridad Regulatoria Nuclear.

Profesor Adrián Alvarez, Docente Universidad de Buenos Aires y Universidad Tecnológica Nacional.

NÉSTOR PICCONE.

Por medios al servicio de la sociedad del conocimiento.

En memoria de Roberto Miller, secretario general del SICA y militante de las libertades comunicacionales

Agradezco la posibilidad que se me brinda de fijar posición frente al tratamiento de los proyectos de Ley

de Servicios de Comunicación Audiovisual, más conocidos como Ley de Medios o de Radiodifusión.

Asumo esta posición frente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en mi carácter de ciudadano argentino, como padre de familia, psicólogo, periodista, funcionario, pero fundamentalmente como militante de la comunicación y fundador de la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Coherencia, convicción, paciencia y unidad son los rasgos distintivos de la coalición. Esos atributos son los que permitieron que por primera vez desde la democracia recuperada en 1983, una propuesta realizada por un amplio acuerdo de la sociedad civil en torno a la comunicación alcanzara estatus de proyecto de ley asumido por sin mezquindades por la presidenta de la Nación, Cristina Fernández.

La misma coalición reconoce en su construcción organizaciones que como FARCO (radios comunitarias) Corameco (radios PYMES) o la Cositmecos Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social redactaron textos de ley con diputados como Osvaldo Nemirovski, Silvana Giudice, Margarita Stolbizer, Quique Paz, Claudio Lozano, Irma Parentella o Pino Solanas.

Cualquier funcionario o diputado debe responder al gobierno del que forma parte pero fundamentalmente a las organizaciones de las que proviene y es en ese sentido que como integrante del gobierno kirchnerista puedo asumir esta ley sin ningún tipo de contradicción con las organizaciones que dieron origen a la ley. La política se ejerce por delegación y todos nos debemos a quienes representamos. Es por eso que apoyo y vengo a pedir apoyo a este proyecto: con convicción, por coherencia y en aras del respeto por las mayorías invisibilizadas por los grandes medios de comunicación.

Algunos diputados han preferido preparar ponencias para exponerlas en los medios en lugar de abrir negociaciones que enriquecieran el proyecto. En algunos casos están dispuestos a negar propuestas que hicieron públicas hasta hace no más de un mes atrás.

A modo de informe quiero comentar que ningún funcionario del gobierno nacional me exigió ni tampoco trabó las acciones de difusión y esclarecimiento que junto a la Coalición realizamos durante el año 2008.

A partir del 16 de abril de ese año, momento en que la presidenta Cristina Fernández (en un acto de valentía nunca reconocido por los adversarios políticos) abrió el debate sobre un tema tabú en la Argentina, la regulación del sistema audiovisual de medios, la Coalición comenzó una tarea de concientización y esclarecimiento en la población.

Ya el 17 de abril la coalición se reunió con el presidente de la Comisión de Comunicación, Manuel Baladrón y a partir de allí comenzó un camino al que sólo se acercaron un puñado de diputados y senadores entre los que merecen destacarse, por no ser parte del oficialismo: Checha Merchan y Victoria Donda.

Durante 2008 se hicieron innumerables encuentros y debates y no hubo un solo mes que no computara alguna actividad sobre la ley. Los 21 Puntos recorrieron el país, fue una tarea militante que logró el apoyo de varios Concejos deliberantes y el voto de aprobación de las legislaturas de Buenos Aires, Santa Fe, Río Negro.

La Coalición acudió a cuanto foro se la convocara desde La Quiaca a Río Gallegos, de Mendoza a Entre Ríos y Misiones en pueblos de miles de habitantes como en otros más pequeños como Tapalqué, quebrada de Humahuaca, Oberá o Pipinas, pasando por todas las capitales de provincias. Encuentros casi siempre invisibles para la mirada de los grandes medios. CGT y CTA estuvieron al frente de las convocatorias tanto como Abuelas, Madres de Plaza de Mayo, HIJOS y organizaciones libres del pueblo.

La Asamblea Nacional de la Coalición reunida en el Congreso de la Nación en diciembre de 2008 resolvió que si hasta el mes de marzo de 2009 el ejecutivo nacional no presentaba un proyecto se daría a la tarea de redactar el propio. Los tiempos de la política nunca habían coincidido con los de la comunicación social y popular y la desconfianza, muchas veces, obligaba a tomar determinaciones propias.

Desde el 18 de marzo de 2009, día en que la presidenta Cristina Fernández presentó la propuesta de anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la coalición participó en todos los foros organizados por el COMFER pero además promovió cientos de encuentros en diversos lugares del país.

Junto a otros funcionarios especializados en el tema nos dimos a la tarea de promover debates en distintos estamentos del Estado. Así se concretaron diálogos abiertos con:

1. 400 jefes de las tres fuerzas armadas organizados por el Ministerio de Defensa
2. Encuentro con integrantes del cuerpo de carrera del Ministerio de Trabajo, con la participación de más de 100 personas.
3. Talleres con integrantes de la Secretaría de Agricultura del que participaron integrantes del SENASA; INTI, INTA, Prohuerta y Agricultura Familiar.
4. Coordinado por el Ministerio de Interior se disertó en los encuentros regionales organizados por la Federación de Bomberos Voluntarios en Córdoba, Mar del Plata y Santa FE.
5. Se convocó a un encuentro de Ley y Discapacidad del que participaron más de trescientas personas con capacidades diferentes donde se hicieron aportes al anteproyecto. Estuvo presente el diputado Claudio Morgado.
6. En Canal 7 y convocados por el Instituto de Investigación en Medios se realizó una Sesión Extraordinaria del Foro de Jóvenes y Medios.
7. La Subsecretaría de Defensa del Consumidor también organizó un taller de esclarecimiento.

8. El Instituto Nacional de Cinematografía impulsó encuentros de discusión y de divulgación y en todos los festivales de cine nacionales. Allí tomó cuerpo las correcciones que se alcanzaron al COMFER.

9. Desarrollo Social también abrió sus Programas para el debate del Anteproyecto con las organizaciones libres del pueblo.

10. El INAES y el INADI se hicieron cargo de abrir debates y discusiones sobre el anteproyecto con los sectores de la sociedad civil que coordinan.

Estos eventos surgieron de la demanda de funcionarios o cuadros intermedios de trabajadores del Estado que solicitaban esclarecimiento.

El gobierno, en función de Estado, alentó y participó de los mismos con distintos cuadros técnicos de la comunicación, adhirieron o no al oficialismo.

Esta breve síntesis que pongo en conocimiento de la Honorable Cámara es una muestra de cómo los Medios niegan las políticas de gestión gubernamental y en este caso queda claro el ocultamiento sistemático de este movimiento participativo y democrático.

Los diputados que hoy dicen que se necesita más tiempo para el debate no deberían caer en la trampa de una agenda que también los niega e invisibiliza. Cualquier diputado de la Nación, con proyecto o no, podría haber promovido o participado de muchos de estos encuentros y muy pocos lo hicieron, por eso que resulta falaz el planteo de "express" con el que quieren estigmatizar el tratamiento de este proyecto.

La agenda mediática

La posibilidad que tienen los medios de establecer agenda es muy importante, pero lo más grave es que desde una posición monopólica exijan a Estados, gobiernos y sociedad que su construcción discursiva sea aceptada como única verdad.

Mi participación en la construcción de sindicatos de trabajadores de la comunicación como UTPBA y Cositmecos me habilita a decir que desde esa posición siempre denunciábamos lo peligroso que era para la continuidad de las fuentes de trabajo y la calidad del trabajo periodístico la concentración de los medios.

En 1985, desde la UTPBA alertamos la extorsión a la que eran sometidos los pequeños medios gráficos por el monopolio de Papel Prensa, en aquel entonces uno de los socios era el diario *La Razón* que luego de su quiebra fue absorbido por el Grupo Clarín.

Desde la Fatpren anticipábamos, a los trabajadores de prensa de las provincias, sobre el peligro que entrañaba el avance de los diarios mal llamados nacionales sobre la prensa del Interior y la constitución de los multimedios monopólicos en cada provincia. El manejo del precio del papel achicó la cantidad y calidad de medios gráficos. A su tiempo luchamos por que no desaparecieran: *Tiempo Argentino*, *La Razón*, *La Voz*, *Sur*, *Epoca* o revistas como *Esquiú*, *Humor*, *Anteojito* y grandes editoriales gráficas.

La coherencia en la defensa de los medios nos permite decir que la acción estuvo dirigida a sostener la pluralidad de voces tratando de impedir el cierre de medios manejados por orientaciones políticas de derecha o izquierda y a promover el federalismo mediático como impulsa el proyecto oficial.

Desde la actividad sindical también bregamos por la defensa de las radios FM y cables de TV nacidos como alternativos, aunque en ellos no se aplicaran plenamente los convenios colectivos de trabajo. Privilegiamos una vez más la multiplicidad de voces por sobre el interés personal o corporativo. Esas emisoras hace años que exigen legalidad, entre otras cosas, para poder avanzar en el encuadre de los miles de comunicadores que en ellas trabajan. Este proyecto viene a saldar esa cuenta pendiente de la democracia con los trabajadores de la comunicación.

Finalmente, como padre de familia y psicólogo impulso y reclamo una legislación de medios audiovisuales que, como plantea el proyecto, permita que la sociedad civil, integrando el órgano de aplicación, regule –por ejemplo– la existencia o no de una señal de cables para bebés. Las democracias más avanzadas impiden que haya canales de televisión especialmente dirigidos para menores de tres años. Y también regulan que no se incentive el consumismo en los niños impidiendo que sean sometidos a publicidades destinada a los mayores.

Así como reconocemos el daño que el hambre produce en la infancia, y luchamos por un Estado que impida que un niño muera por falta de alimentos, también debemos bregar por que: un aparato psíquico en construcción, no quede a expensas de los deseos que promueve una señal televisiva ante la que el niño está inermes.

Por el derecho de las minorías que los monopolios invisibilizan y niegan, contra todo tipo de discriminación social, cultural y económica, construyamos una sociedad del conocimiento con medios que informen, entretengan y formen en un marco de pluralidad y multiplicidad de voces.

Muchas gracias.

MIGUEL DEMÁRSICO

Señor presidente de la Comisión de Comunicación e Informática de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Luis Baladrón, señores legisladores, representantes del Comfer y demás organismos oficiales, colegas de los distintos medios de comunicación, representantes de las asociaciones que conforman la sociedad civil y público en general:

Mi nombre es Miguel Demársico y desde hace más de 6 años conduzco y produzco el programa radial “Somos Todos Diferentes” y dirijo el website “sumemos.com.ar” medios en los cuales abordo junto a un equipo de colaboradores todo lo referente a la temáti-

ca social, discapacidad y grupos vulnerables, con este emprendimiento independiente transitamos por varios medios entre ellos Radio Nacional, La Voz de las Madres y Canal 7 y obtuvimos sendos reconocimientos: declaraciones de interés, como la de esta Honorable Cámara de Diputados y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación así como también el reconocimiento de Argentores y nominaciones a otros como actualmente el del COMFER.

La senda transitada no ha sido fácil porque si bien la temática resulta de gran interés para nuestra audiencia que estimamos ronda cifras de más de 100.000 oyentes por mañana de domingo, y refiere a información, servicios y noticias dirigidas a una comunidad de más de 4.000.000 de argentinos que padecemos algún tipo de discapacidad y a sus grupos familiares, son muy pocos los espacios que nos abren sus puertas para poder realizar programas de estas características, contar con pautas publicitarias privados resulta una utopía y las publicidades oficiales no siempre son suficientes.

La experiencia acumulada en este camino nos indica que quienes nos dedicamos a temáticas sociales y defendemos los derechos de grupos vulnerables en Argentina desde un medio de comunicación, ya sea radial, o televisivo confrontamos con una infinidad de obstáculos que nos impiden la mayoría de las veces hacer oír nuestras voces.

Por todo esto y para ir a la importancia que la sanción de la Nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, tiene para nosotros las personas con discapacidad, basta remitirnos en primera instancia a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo a la cual nuestro país suscribiera y fuera aprobada por ley 26.378 sancionada el 02 de septiembre de 2008, a saber:

1. Que en su preámbulo y entre otros derechos humanos inalienables reconoce y exige el cumplimiento de los mismos como:

- Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

- Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

- Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las

personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,

– Reconociendo la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,

– Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,

– Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,

– Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,

– Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,

– Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Que en su artículo 2 define que la “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de con-

diciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Que en su artículo 4 fija las Obligaciones generales de los Estados Partes que se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, entre los que se encuentran:

– Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

– Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

– Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

– Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

– Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

Que específicamente en lo que se refiere a la Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información en su artículo 21 manifiesta:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Por todo esto y siendo que la comunicación resulta ser un derecho humano inalienable de todas las personas y en especial de las personas con discapacidad que al día de hoy nos vemos relegadas de acceder a este y otros derechos, celebramos y consideramos imprescindible la sanción del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado por el Poder Ejecutivo, toda vez que el mismo desde su espíritu respeta esta premisa y en lo que hace específicamente a las personas con discapacidad en su artículo 58 prevé taxativamente que las personas sordas e hipoacúsicas, ciegas, disminuidas visuales y/o con discapacidad mental y adultos mayores recuperen el derecho que por tanto tiempo les fuera vedado; de acceder al entretenimiento y la información a través de los medios audiovisuales.

Brevemente voy a comentar los alcances del artículo 58:

Las emisiones de televisión abierta, la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos, culturales y de interés general de producción nacional, deben incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oculto (closed caption),

lenguaje de señas y audio descripción, para la recepción por personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos. La reglamentación determinará las condiciones progresivas de su implementación.

Es decir que esta ley no solo cumple con los objetivos generales sino que por primera vez en la historia de nuestro país incluye a los grupos más numerosos y vulnerables y en particular a las personas con discapacidad a quienes literalmente les cambia la vida así como también garantiza el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad tal cual lo exige la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y todos los tratados internacionales de derechos humanos a los que nuestra legislación no puede desconocer o vulnerar.

Recordemos que a partir de la Convención antes mencionada la problemática de las personas con discapacidad pasa a ser de una cuestión meramente medico-asistencial un tema de derechos humanos, con todo lo que ello implica.

En otro orden de cosas y yendo a la nueva distribución del espectro radioeléctrico que contempla la ley en su artículo 21, en el cual reserva una parte del espacio a las asociaciones sin fines de lucro, entre las cuales se incluyen aquellas que trabajan en beneficio de las personas con discapacidad, esto dará no solo la posibilidad de acceso a la información y a la emisión de nuevas voces provenientes de los mismos involucrados sino también, al acceder estas organizaciones a participar en emisoras o programas, se genera una nueva forma de inserción de las personas con discapacidad permitiendo un corte de su tristemente famosa invisibilidad.

La posibilidad de que organizaciones sociales sin fines de lucro puedan acceder a medios será un antes y un después para millones de personas que hoy están literalmente excluidas de ser informadas y de generar su propia información y emitirla.

Estoy convencido que la información es una herramienta imprescindible y extremadamente útil en manos de quienes necesitan saber de sus derechos, adelantos científicos o sencillamente sentirse identificados con aquellas emisiones de aire que los contengan y que realmente les interesa ver o escuchar.

Prueba de esto fueron dos eventos que me emocionaron sobremanera:

1. El pasado 11 de mayo en el Teatro ND Ateneo, un lunes a la noche con frío y lluvia, mas de 460 personas no solo de la capital, sino también de varias provincias del interior del país, con todo tipo de discapacidades (personas sordas, ciegas, sensoriales, mentales y hasta motoras en sus sillas de ruedas) se movilizaron como pudieron, algunos solos, otros en grupos, para dar su apoyo a este nuevo proyecto y no hubo clima adverso ni barrera arquitectónica que les impidiera estar ahí

y demostrar que hoy en Argentina las personas con discapacidad somos visibles y reclamamos nuestros derechos.

2. Cientos de personas, oyentes de la radio, conocidos, miembros de redes sociales de Internet, en Bs. As, en el interior del país y hasta en otros países como Ecuador, Venezuela, México y Uruguay, se sumaron a una cruzada de búsqueda de firmas para que nuestro programa Somos Todos Diferentes vuelva a los medios públicos (Radio Nacional y Canal 7) así mas personas podían acceder a la información que les proporciona el programa y en menos de un mes juntaron mas de 6000 firmas.

Quizás a muchos les puedan parecer hechos menores o sin importancia pero cuando hablamos de personas a las que todo les cuesta mucho mas esfuerzo que a las personas convencionales, podemos decir que ambos sucesos resultan para nosotros hitos que demuestran que la comunidad de personas con discapacidad necesitan y reclaman el acceso a la información que por derecho nos corresponde.

Para ir cerrando debo dejar constancia algunas últimas cuestiones que considero básicas:

a) La nueva ley de servicios de comunicación audiovisual no es en contra de nadie sino a favor de todos.

b) Que la seriedad del proyecto radica en que la iniciativa nace de la misma sociedad a través de la creación hace ya 5 años de la Coalición para una Radiodifusión Democrática y la presentación de los “21 puntos por el derecho a la comunicación”

c) Que por primera vez en la historia, y no creo equivocarme al afirmar esto, la sociedad pudo acceder a un proyecto de ley mucho antes de su sanción

d) Que esta misma sociedad pudo realizar sus aportes a través de sus representantes, ya sea de las distintas organizaciones de la sociedad civil, empresas, organismos oficiales y técnicos, legisladores, partidos políticos, universidades, etcétera en los 24 foros y cientos de charlas, debates, conferencias y encuentros;

e) Que con las propuestas giradas al Comfer por los distintos actores involucrados en el proyecto se incluyeron cientos de modificaciones que luego pasaron a integrar el proyecto definitivo.

f) Estoy convencido que veintiséis años de espera para poder tener voz en los medios de comunicación es un tiempo más que exagerado como para seguir dilatando la sanción de una ley democrática, pluralista y federal.

Por todo lo expuesto es que me tomo el atrevimiento de pedirle al Honorable Congreso de la Nación, en uso de sus legítimas facultades otorgadas por el voto popular, que de curso a la sanción de esta ley que esperamos todos los argentinos durante tanto tiempo y que no dudo va a permitirnos expresar libremente nuestras ideas, sean cuales fueran, informar, mejorar

la calidad de vida desde los medios, y cortar de una vez y para siempre con el manejo de la información en manos de minorías monopólicas que priorizan las ganancias por sobre la calidad de contenidos.

Como creo que ya el texto de la Ley es mas que claro y concreto, y todas las actividades desarrolladas entre el 18 de marzo en que nuestra Presidenta Cristina Fernández y el licenciado Gabriel Mariotto presentaron el anteproyecto de ley en un colmado Teatro Nacional de La Plata y el ingreso del proyecto definitivo a este Honorable Congreso el pasado 21 de Agosto; entre ellas la presentación de las “21 mejoras” mas relevantes que realizara la Coalición para una Radiodifusión Democrática en esta misma Cámara el pasado 9 de junio; voy a finalizar esta ponencia ratificando el apoyo de nuestro programa y el del colectivo de las personas con discapacidad y sus familias que comparten miércoles a miércoles y domingo a domingo nuestro ciclo, esta nueva ley con unos versos que creo tiene mucho que ver con el espíritu de la ley y del debate que se esta dando a través de estas Audiencias Públicas:

Solo haremos lo correcto integrando al excluido y así poder ser testigos de todo lo que nos da. Proponemos esa opción de mirarnos como un todo, porque solo de ese modo veremos lo trascendente. Miremos al diferente como un ser humano más y en una de esas, quizá, crezcamos lo suficiente y logremos ser conscientes que discriminar no es justo. Que no nos tape un arbusto cuando hay un bosque detrás.

ADOLFO MEZA

**RESISTENCIA, CHACO, DELEGADO DE APARFM
Y FARBAP, FEDERACIÓN ARGENTINA DE
RADIODIFUSORES DE BAJA POTENCIA**

Las radios del interior del país reclamamos ser parte de la discusión de una nueva norma que legalice la radiodifusión nacional

Sobre el proyecto oficial tenemos gruesas diferencias:

El Chaco y la ley

En estas líneas trataremos de, contar cuál es la situación de la provincia del Chaco. Y también comentaremos de muchos puntos en los cuales no estamos de acuerdo con este proyecto de ley que el estado nacional pretende transformarlo en la (nueva ley de medios).

Para entender la situación del Chaco daremos un pequeño y claro ejemplo de lo que sucedía cuando el señor gobernador asumía sus funciones (Jorge Capitanich).

Con bombos y platillos se anunció y se firmo el decreto 511/00 (convenio de regularización de medios de radiodifusión).

Algunos de los puntos de este decreto señalaban que el gobierno tenía como una de sus principales metas la normalización de todos los medios de comunicación.

Este decreto, además, en su cláusula 7 dice textualmente: “El gobierno se compromete a restringir la contratación de publicidad a aquellos medios que en los 12 meses posteriores no hayan iniciado un proceso de regularización”.

Hasta la fecha no llegó ni se inició ningún proceso de regularización en el Chaco, sin embargo el gobierno invierte en pautas en radios que llegan hasta la bonita suma de 700.000 mil pesos mensuales (por nombrar algunos casos y dar algunos números).

Este decreto, firmado por el gobernador y el COMFER no hizo más que desatar una hola de apertura de medios. Resistencia tenía un espectro de dial con capacidad para 40 radios, y ya en esa fecha (14 de enero de 2008) el dial de Resistencia estaba con 85 radios aproximadamente.

A la fecha septiembre del 2009 en Resistencia hay más de 100 radios funcionando.

Usted se preguntará cómo puede ser esa situación.

1. No existe seguridad jurídica. (Ej.: Hay radios con PPP que tienen otras radios en su mismo dial.)

2. No existe un control del COMFER ni de la CNC (todas las denuncias que se realizan por interferencias no tienen ninguna respuesta).

3. Hay funcionarios y ex funcionarios de este gobierno (Jorge Capitanich) que comenzaron sus carreras como radiodifusores (o sea pusieron sus propias emisoras).

4. El gobernador prometió que les dará licencia a todas las emisoras (lo que el gobernador desconoce es que con todas las radios nuevas que se sumaron, la mayoría de políticos, licencias se pueden dar... lo que no hay es lugar en el dial).

5. El COMFER y el gobierno de la provincia del Chaco inauguraron un nuevo método de entrega de licencias, se llevó a cabo en Sáenz Peña (lo que se llamó “entrega simbólica de licencias” a radios que todavía no existen).

Y así podríamos seguir enumerando todas las barbaridades y las terribles faltas que se cometieron en esta provincia.

Siempre de la mano de la delegada de Chaco –Analia Liba– y el gobierno del Chaco.

P/D.

Se nos notificó que debíamos llevar al día los libros de transmisión, de operadores y del personal, como así también las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales, comprobantes de pago, planilla de programación y planilla de costos publicitarios.

Y por supuesto tomar la cadena nacional todas las veces que el COMFER lo solicitara.

De nuestros reclamos de interferencias que es lo que pedimos al COMFER y a la CNC... todavía estamos esperando respuestas

Hasta aquí un ligero informe de lo que sucede con las radios en el Chaco.

El nuevo proyecto

Como radiodifusores de más de veinte años en el aire consideramos que el nuevo proyecto tiene serias falencias:

1. Se dice que se quieren desarmar los monopolios mediáticos y, en cambio, se pretenden crear otros (más de lo mismo).

2. En la ciudad de Resistencia se realizaron tres foros de información con respecto al nuevo proyecto. En ninguno de ellos pudimos aportar nuestra opinión para enriquecer el debate del proyecto del Estado.

3. Las emisoras locales siempre contamos con nuestra propia producción, tanto en los contenidos, noticias, etc., siempre llevamos a nuestra audiencia la información que les interesaba, cosa que hoy se nos dificulta, ya que al tener radios que son tocados por la varita mágica y tienen su pauta con el gobierno, sacan promociones para los clientes de la ciudad (Ej.: 10 emisiones diarias - 50 pesos) convirtiéndose esto en una competencia desleal.

4. Lo que pedimos es que se nos permita participar en los debates para un nuevo proyecto de radiodifusión.

Creemos que los que hace veinte años trabajamos en radios podemos dar nuestro aporte y enriquecer la nueva ley.

5. En el país hay más de 10.000 radios que con este nuevo proyecto no tendrán posibilidades de seguir funcionando.

Les pedimos a los señores legisladores nacionales que de una vez por todas demuestren coraje y fortaleza para luchar por una verdadera ley y que no permitan que ésta sea una lucha que deje como perdedora a la República y con ello a miles de medios independientes y pluralistas.

Por último, queremos dejar bien en claro lo siguiente:

Esta es una ley que regirá los destinos de los medios durante muchos años. Resulta contradictorio que este proyecto de ley lo estén por tratar diputados y senadores que terminan su mandato en el mes de diciembre. Lo que creemos, no como radiodifusores, sino como ciudadanos, es que hay cosas mucho más importantes que se pueden tratar de forma urgente.

En el Chaco, por ejemplo, hay en la plaza central de la ciudad más de 1.500 aborígenes que están reclamando lo que les prometieron en campaña (mejorar su calidad de vida); al gobernador parece no importarle esto, ya que nuestros hermanos aborígenes están hace 40 días acampando en condiciones infrahumanas en la plaza (chicos, adolescentes, mujeres y viejos) todos

a la espera de una respuesta que no llega, soportando las inclemencias del clima, la falta de alimentación y la vergüenza a que están siendo sometidos.

Una de las declaraciones del gobernador fue:

“Que levanten las carpas y vuelvan a su pueblo... después hablamos.” El gobernador se olvida de que la mayoría de estos aborígenes vinieron de más de 300 km en carros y algunos a pie.

No queremos salir del punto de lo que significa la nueva ley de medios, pero nos parece que hay cosas mucho más urgentes y que necesitan una solución ya.

Estamos a favor de comenzar a discutir punto por punto el nuevo proyecto.

Lo que no estamos dispuestos es a tolerar más que cada vez que quieran acelerar el trámite de tratar el proyecto se pongan en el medio cosas sagradas como los desaparecidos.

Sabemos que esta ley fue firmada por un dictador.

Sabemos que esta ley fue retocada en varias oportunidades por el gobierno democrático.

Lo que también sabemos es que detrás de este proyecto hay negocios de por medio, por lo tanto nos produce total desagrado cada vez que la presidenta de la Nación, pone como excusa a la dictadura y a los desaparecidos, manchando así sus memorias y lo que para nosotros representan.

Podemos seguir y seguir enumerando lo que no nos parece bien y lo que sí está bien en este proyecto.

Lo que sí podemos asegurar es que la República Argentina se merece la opinión de toda la sociedad y de las partes interesadas en esta nueva ley.

Esperemos que los legisladores estén a la altura de las circunstancias que les toca vivir, y que no nos hagan recordar el título de aquella vieja película... *La República perdida*.

El proyecto y la democracia

No mejora la calidad de la democracia en tanto y en cuanto se incrementan las presiones sobre los medios, se abre un abanico mediático que rodea al Estado y generan un discurso único en materia informativa, utilizando a los medios públicos y a los medios de las organizaciones sociales a los que pretende dotar de libertad de expresión, pero que censura de una forma solapada mediante presiones económicas otorgando o negando subsidios, pauta publicitaria, etcétera.

Precisamente es la práctica política la que pretende negar a la democracia un debate serio en busca de una norma legal reclamada por la ciudadanía en general en más de 25 años de democracia.

Vapuleando a la ley vigente por haber sido creada en la dictadura militar y sin embargo haberse negado reiteradamente a derogarla apoyando sistemáticamente 207 reformas de la misma.

Dejando de lado algunos artículos pertenecientes a la vigente ley 22.285 (de facto democratizada por el Congreso Nacional) planteando terminar con los

monopolios y proponiendo que se pueda ser titular de diez licencias de servicios abiertos cuando el texto original de la 22.285 permitía sólo cuatro.

Planteando el fortalecimiento de la democracia en tanto y en cuanto, según el proyecto, habrá 33 % de medios públicos y 33 % de medios pertenecientes a las organizaciones sociales sin fines de lucro, demostrando claramente que sólo plantea monopolizar el discurso político y la información mediante cooptación de los mismos con subsidios y pauta oficial.

Presionando a los medios comerciales mediante la distribución de la pauta oficial y la revisión cada dos años de las licencias con opción a extinguir las.

Pretendiendo manipular mediante las audiencias públicas a los medios para lograr continuar en el aire.

Se pretende promover medios comunitarios nuevos sin haber brindado la más mínima posibilidad a quienes hace más de veinticinco años reclaman legalidad y son pequeños medios comunitarios como las más de 10.000 FM de baja potencia que existen a la fecha en el país.

Se establece un medio de participación abierta de las cooperativas haciendo caso omiso a los reclamos de quienes plantean la posición dominante de las mismas por tener cautivos a sus asociados, contar con subsidios cruzados y tener exenciones de impuestos que dejan en una clara discriminación a los demás medios.

Teniendo en cuenta que la propuesta está minada de exclusiones, como las FM de baja potencia, las AM de baja potencia, la TV abierta de baja potencia, las organizaciones representativas de los medios del interior del país con personería jurídica, etcétera, como también que está viciada de ilegalidad teniendo en cuenta que está apoyada por una gran cantidad de organizaciones fantasmas creadas hace menos de dos años con la lisa y llana intención de ser paladines de esta propuesta, entiendo que quienes obstaculizarán la aprobación de esta propuesta serán los mismos que la proponen al negarse al diálogo fluido con los demás actores de la radiodifusión nacional, a la búsqueda de consensos para lograr la mejor y más completa norma legal y al pretender votar en el Congreso una norma a libro cerrado sin lograr el verdadero debate en todas las comisiones a las cuales hace referencia el mismo, como libertad de expresión, cultura, tecnología, etcétera.

No es posible pretender una norma legal tan ambigua como la propuesta por el Ejecutivo nacional, intentando mezclar en el mismo texto cuestiones que merecen su propia norma legal como lo es la libertad de expresión, derecho a la información, publicidad oficial, etcétera

Exigimos la participación de todos los sectores con propuestas claras que permitan una norma verdaderamente integral que nos contenga a todos, sin ningún tipo de exclusión, ni solapada ni abierta. Es preciso que cada sector plantee un apartado propio que per-

mita a todos los legisladores, sin distinciones partidarias, lograr entender la verdadera realidad de la radiodifusión nacional y llevar al recinto una propuesta completa que sirva para los próximos cincuenta años y no las propuestas que hasta ahora sólo plantean un agujero negro e inseguridad jurídica permanente.

Desde ARDN (Asociación de Radiodifusores de la Provincia del Neuquén), APARFM (Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada) y los que nos integramos en FARBAP (Federación Argentina de Radiodifusores de Baja Potencia) reclamamos del Congreso Nacional que decididamente ingresen en la historia nacional por el coraje de respetar la República y decididamente comenzar a representar a todos y cada uno de los ciudadanos argentinos que los votaron para representarlos y no para delegar vergonzosamente las obligaciones de legislar en un personalismo que no le hace bien a la patria.

150.000 familias a la deriva, la radiodifusión no es un botín que se reparten los que ganan. La radiodifusión no es el botín de quienes gobiernan y participan de una lucha personal con algún monopolio, haciendo oídos sordos al grito de legalidad que hace veinticinco años venimos haciendo los pequeños medios de toda la Argentina.

Más de 10.000 radios FM de baja potencia venimos reclamando el diálogo con este gobierno desde la presidencia de Néstor Carlos Kirchner, seguidamente con su esposa, la presidenta Cristina Fernández. Jamás lo aceptaron, jamás pudimos lograr el tan ansiado diálogo.

Hoy pretenden plantear una nueva ley, que no sólo no integra a la radiodifusión toda sino que pretende dejar fuera al 70 % de las radios FM que venimos reclamando una nueva ley que nos integre definitivamente.

Esta no es una lucha por la democratización de los medios, porque se niegan a oír a la verdadera pluralidad de medios que somos las FM de baja potencia que surcamos toda la República.

Esta no es una lucha contra los monopolios, porque pretenden formar un nuevo monopolio quitando los verdaderos derechos a cientos de miles de personas que vienen trabajando en las radios FM de baja potencia negándonos a caer en las garras de los punteros políticos que reparten planes sociales y jugamos fuertemente al trabajo genuino.

Esta no es la distribución de la riqueza, ya que quienes pregonan pluralidad, libertad y democracia, rechazan la República, los controles y la división de poderes, planeando quedarse con todo al menor precio posible.

Somos radios analógicas, que no participamos de las sangrientas escaramuzas partidarias de quienes quieren una monarquía en nuestra patria. Somos trabajadores de los medios de baja potencia que derrochamos pluralidad y trabajo sin apoyo oficial en nuestros medios.

Somos los mismos medios que cuando el Ejecutivo nacional lanza una operatoria de créditos para pymes paradójicamente no somos sujetos de crédito.

Somos los mismos medios que no podemos contratar directamente con Telam porque nos exigen un representante en Capital Federal, de un listado que ellos conocen muy bien y debemos dejarles suculentas ganancias quedándonos con las migajas.

Somos los pequeños medios que no nos aglutinamos en organizaciones fantasmas para mendigar la pauta oficial, sino que nos integramos en organizaciones serias, con personería jurídica, que han demostrado arduamente luchar por la legalidad del conjunto en beneficio de todos y no de sectarismos que discriminan.

Hoy venimos a reclamar a los legisladores nacionales que de una vez por todas demuestren coraje y fortaleza para luchar por una verdadera ley inclusiva dentro del Congreso y que no permitan que ésta sea una lucha que deje como perdedora a la República y en el camino a miles de medios independientes, locales y plurales.

Entendemos que realmente es un despropósito intentar forzar la votación de una ley en el Congreso aprovechando una mayoría que a todas luces el pueblo argentino le negó al Ejecutivo nacional, pretendiendo hacer valer los foros de discusión o debate que pregonan como la gran discusión cuando los que participamos y que no somos punteros políticos hemos denunciado públicamente como demagogos, falsos y totalmente restringidos. Que sólo fueron discursos de campaña que no permitieron el más mínimo debate. Que luego de cada presentación de los foros, de los discursos de quienes pretendían ser panelistas del debate, desaparecían todos y verdaderamente no había con quien debatir.

Entendemos que es justo que presenten su proyecto en el Congreso y que, como debiera ser, se discuta en las comisiones acabadamente y se convoque a todos los sectores y a cada una de las asociaciones representativas de los radiodifusores en toda la República Argentina a los fines de tomar la posición verdadera de cada una.

Exigimos que la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación debe llamar a audiencias públicas para el verdadero debate de todos los proyectos que hay en la comisión.

Exigimos que se vote una nueva ley de radiodifusión y ésta deberá votarla el próximo Congreso, ya que éste, con poco más de tres meses para finalizar su mandato se halla viciado de sectarismo y obediencia debida al personalismo y no al pueblo al que deberían representar.

**ABOGADOS POR LA JUSTICIA SOCIAL
CONVERGENCIA DIGITAL**

Un desafío actual para la regulación de la comunicación audiovisual

Señor presidente, señores diputados y senadores presentes, funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, representantes de los distintos agrupamientos empresarios y de la sociedad civil, y demás presentes, antes que nada quisiéramos agradecer la oportunidad que se nos da de poder expresar nuestros puntos de vista en este ámbito, así como lo hemos hecho participando de los foros convocados por el Comité Federal de Radiodifusión para la discusión del anteproyecto que hoy, ya constituido en proyecto de ley, debate esta Honorable Cámara, y que se presentaron como una oportunidad inédita, y arriesgaríamos a decir revolucionaria, de involucrar al conjunto de la sociedad en el debate plural de aquellos asuntos trascendentes que hacen a la configuración de la calidad de la democracia efectiva en que pretendemos desarrollarnos como comunidad.

Abogados por la Justicia Social es una organización de abogados que entiende al derecho como una herramienta, a utilizar en favor de la concreción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales cuya realización sólo es posible en el marco de un Estado que garantice la inclusión de su base de ciudadanía real, permitiendo y fomentando el proyecto de realización de cada uno de sus habitantes, en un marco democrático y colectivo.

Nuestro objetivo es consolidar un proyecto académico, político e institucional al servicio de los intereses de las mayorías. Nuestro fin es revertir el discurso de aparente neutralidad político-ideológica del derecho que se ha consolidado en los núcleos de producción y transmisión de pensamiento jurídico. Toda vez que las estructuras normativas han sido utilizadas durante años al servicio de los intereses ajenos a la patria, nuestro objetivo consiste en modificar el paradigma señalado.

Pretendemos aportar a la consolidación de un diseño jurídico de Nación acorde a nuestros principios, en el cual se ponga como eje al ser humano, en especial, a aquellos que pertenecen a los sectores más vulnerables de la comunidad. De esta manera, creemos que es posible recuperar nuestro capital humano nacional, y ponerle fin al modelo impuesto de exclusión económica y de marginalidad social. Sólo así, será posible recuperar la capacidad regional y popular de autodeterminación.

Desde esta perspectiva nos presentamos hoy para acercar nuestros puntos de vista en torno a una temática que entendemos fundamental en el proceso de democratización del acceso a las TIC, así como del acceso a los contenidos informativos, artísticos y culturales, cuya extensión, federalización y democratización resulta indispensable para el desarrollo armónico de una comunidad democrática y plural.

Esta temática no es otra que el proceso de convergencia tecnológica, en el campo de las TIC, y el marco normativo que se dará nuestro país para su desarrollo y regulación.

Cuando hablamos de temas tales como telecomunicaciones, comunicación audiovisual, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) o convergencia tecnológica, no podemos eludir que nos adentramos a un debate con múltiples aristas y formas de abordaje.

En este sentido debe reconocerse que estaremos abordando temáticas que afectan derechos tan disímiles como “trabajar y ejercer toda industria lícita”, “comerciar”, “publicar ideas por la prensa sin censura previa”, “profesar libremente un culto”, “enseñar y aprender”¹, “igualdad ante la ley y ante los impuestos y cargas públicas”², “de los extranjeros a gozar en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano”³, “libertad de imprenta”⁴, “de los consumidores y usuarios”⁵, “de preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”, “identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales”⁶ y buena cantidad de los derechos contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos incorporados al bloque constitucional por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

Así, cuando la Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC) sostiene que “el concierto de las naciones del mundo que fomenta su identidad y cultura, preservan la independencia de los medios frente a las empresas con objetos sociales diferentes o que respondan servicios de primera necesidad”⁷, no podemos menos que preguntarnos ¿qué es lo que denominamos “identidad cultural”?

En este sentido acordaremos con la diputada electa Alcira Argumedo cuando sostiene que “el tema de las identidades culturales habría que enmarcarlo en lo que fue ese gran debate de fines de los años 70 alrededor del nuevo orden mundial de la información y las comunicaciones. Y no por casualidad es consecuencia de lo que podríamos llamar la revolución del Tercer Mundo, durante el período 1945-1973, en el cual dos tercios de la humanidad que durante los cuatro siglos anteriores habían estado sometidos a los dominios coloniales o neocoloniales de las potencias de Oc-

1. Todos contenidos en el artículo 14, CN.

2. Artículo 16, CN.

3. Artículo 20, CN.

4. Artículo 32, CN.

5. Artículo 42, CN.

6. Artículo 75, incisos 17 y 19, CN.

7. “La televisión por cable es un puente al futuro”, Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC), en http://www.atvc.org.ar/documentos/La_TV_por_cable_es_un_puente_al_futuro.pdf.

cidente, iniciaron procesos de liberación nacional y movimientos populares que cuestionaron núcleos decisivos del poder. Además de la libertad, la igualdad y la autonomía que les eran negadas, un nuevo elemento fundamental para estos países fue la aceptación y el respeto a sus distintas identidades culturales”¹.

Por supuesto que un abordaje de estas características, que intente abarcar globalmente la problemática, excede en demasía los límites de esta presentación, sin embargo no quisimos privarnos de mencionar estas aristas a fin de poner en perspectiva el trasfondo, generalmente oculto, de todo debate en torno a la regulación de los llamados bienes culturales, en general, y la comunicación audiovisual, en particular, incluyendo sus relaciones con las telecomunicaciones, a partir de la convergencia tecnológica que posibilitan las nuevas TIC.

Nuestra intervención hoy intenta contribuir al debate sobre la conveniencia actual de que en nuestro país el proceso de convergencia tecnológica se realice en un contexto de regulación asimétrica de derechos entre los distintos jugadores del mercado de las TIC o por el contrario en un marco de igualdad formal que deje librada a la “mano invisible del mercado” la orientación general de ese proceso.

No seremos originales si decimos que el problema de la integración de servicios de comunicaciones no es para nada novedoso, así por ejemplo, Héctor Huici ha sostenido en una publicación del Instituto de Derecho de las Comunicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires que “...en los albores de nuestro desarrollo normativo sobre las telecomunicaciones, el decreto 91.698 del 5 de octubre de 1936 prohibía a los permissionarios de los servicios de telecomunicaciones dar otros usos a sus instalaciones y establecía la utilización de las líneas pura y exclusivamente para la transmisión de la *“palabra hablada por medio de la telefonía”* (artículo 10).”

“Asimismo, el permissionario no podía celebrar acuerdos de ninguna clase, entre otras, con empresas de telegrafía o radioeléctricas sin la previa autorización caso por caso por el Poder Ejecutivo (artículo 23). En ningún supuesto, el arrendatario podría destinar dichos enlaces para el servicio telegráfico o radiotelegráfico (artículo 24). Inclusive, el servicio de telefonogramas realizado por líneas arrendadas a la empresa no podía ser provisto si la administración telegráfica o radiotelegráfica no estaba autorizada para ello por el Poder Ejecutivo (artículo 26).”²

1. Alcira Argumedo, “Atravesamos una restauración conservadora que intenta imponer una homogeneización cultural”, en http://www.observatorio.org.ar/Revista/Rev_Net/ro_indcul_62.htm.

2. Héctor Huici, “Triple Play: un nuevo nombre para un viejo problema”, en *Comunicaciones*, año III - Nº 11, Instituto de Derecho de las Comunicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.derecho.uba.ar/idec/ed011/tripleplay.php>).

La novedad radica en cuales son los servicios que hoy tiende a converger, y en principio podemos decir que son el servicio telefónico, la señal de televisión (tradicional e interactiva) y el acceso a Internet. Radicando el concepto de convergencia en que todos son brindados por un único soporte de comunicación, ya sea cable coaxial, fibra óptica, cable de par trenzado, red eléctrica, microondas u otro.

Frente a esta realidad tecnológica la legislación vigente en nuestro país establece una serie de limitaciones, sostenidas a lo largo del tiempo por administraciones de distinto signo político, entre las que podemos destacar las que siguen.

En primer lugar ya el pliego de bases y condiciones de la privatización de ENTEL establecía la prohibición de prestar servicios de comunicación audiovisual a las empresas que resultasen adjudicatarias.

Ya durante el gobierno de la Alianza, en el año 2000 el decreto 764/2000 aprobó un Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones que mantiene esa prohibición. En el mismo sentido el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión vigente, y que se pretende modificar, establece que las licencias, tanto del servicio básico como de los servicios complementarios, “no se otorgarán a una persona jurídica prestadora de un servicio público ni a los directores o administradores de dicha persona jurídica, ni al accionista mayoritario de la misma si es que posee el 10 % o más de las acciones que conforman la voluntad social.”, con la única excepción de aquellas cooperativas de servicios públicos en cuya área de cobertura no exista un licenciatario de servicios de radiodifusión o de servicios complementarios.

Finalmente la ley 25.750, conocida como Ley de Bienes Culturales, limita la participación del capital extranjero en las empresas de comunicación audiovisual a un máximo del 30 % del capital con derecho a voto, lo que resulta en la exclusión tácita de las empresas de comunicaciones que operan en nuestro país, en razón de que la actual tenencia extranjera de su capital accionario supera largamente ese 30 %.

Por otra parte, desde la apertura a la competencia del servicio de telefonía, no existen reparos en nuestra legislación para que empresas licenciatarias de servicios de comunicación audiovisual, sean básicos o complementarios, extiendan sus actividades hacia el campo de las telecomunicaciones.

De allí que en el debate sobre la convergencia tecnológica en nuestro país la cuestión que está sujeta a discusión desde hace muchos años es si a los licenciatarios de servicios de telecomunicaciones se los debe autorizar a ser también licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, tal como hoy sí pueden ser licenciatarios de servicios de telecomunicaciones los licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual.

Este escenario, que como vimos anteriormente afecta derechos de muy diversas calidades, tiene un

impacto central en el ámbito económico, dando lugar a lo que se ha denominado “contestabilidad cruzada” entre las industrias culturales y las telecomunicaciones.

Como sostiene Jorge Katz, en el primer capítulo del documento “Tecnologías de la información y la comunicación e industrias culturales. Una perspectiva latinoamericana”, publicado por CEPAL en junio de 2006, “este fenómeno consiste en la “amenaza competitiva proveniente de productos y/o procesos productivos de ramas de actividad que hasta hace no mucho tiempo eran, de hecho, industrias diferentes, escasamente imaginables como competidoras directas”.¹

En este marco se da el debate sobre cual debería ser la impronta que marque la necesaria actualización de la regulación de la convergencia y no son pocos los actores que pretenden que las opciones se restringen a resolver si debe la regulación modificar su enfoque y permitir a los licenciarios de telecomunicaciones difundir por sus redes servicios de radio y televisión para sus clientes o por el contrario: debe negárseles tal servicio manteniendo el estatus de la regulación vigente.

Y en este sentido cada una de las partes en discusión apuntan sus argumentos, así habrá quien sostenga que “La restricción legal a la integración de servicios (triple, cuádruple o éuple play) va de contramano al avance tecnológico, la moderna regulación y la economía”.

Y citará “a modo de ejemplo [que] la ley de telecomunicaciones de EE.UU. de 1996 flexibilizó las restricciones para la propiedad cruzada entre medios de radiodifusión y de telecomunicaciones. Asimismo permitió la transmisión de videos y convenios con canales de televisión abierta para la transmisión de programas. Recíprocamente permitió que los cableoperadores brindaran servicios de telecomunicaciones. Más cercano a nuestros días es la decisión en México de permitir el triple play”.²

Desde las antípodas de esta visión, la Asociación Argentina de Televisión por Cable, sostendrá que “permitir la suma absoluta de los servicios a las TELCOS terminará por ahogar el desarrollo de la Banda Ancha a todo el país y por ende la democratización de ella. [...] Entre los riesgos existentes en una modificación del marco de acción de las TELCOS que les permita ingresar a radiodifusión está el aumento de rentabilidad sin inversión y la peligrosidad de acumular los más variados servicios que conllevará a la desaparición de muchísimas empresas de cable del

interior de nuestro país, que se verían imposibilitadas de competir”.³

Para arribar a esta conclusión indicarán que “la facturación de las dos telefónicas más importantes del país triplica a la de toda la industria del cable”,⁴ lo sostienen en base a “la notable disparidad económica y de competencia que se da en el sector de las TELCOS (\$ 15.000 mm de facturación) y la industria del cable (\$ 2.500 mm de facturación)”.⁵

Por otra parte, el mercado de medios de comunicación, y en especial el mercado de Televisión por suscripción, presentan niveles de concentración económica y geográfica de magnitudes relevantes, no sólo a escala nacional sino también regional, así, en su trabajo “Concentración de medios”,⁶ Martín Becerra y Guillermo Mastrini, anotan que “en América Latina tempranamente se advirtieron los problemas generados por una excesiva concentración de la propiedad de los medios. Ya en los años sesenta los estudios de sociopolítica de la comunicación definieron dos dimensiones de la concentración: geográfica y económica. La geográfica hace referencia a la centralización de la producción, distribución y consumo cultural en los grandes centros urbanos. Amplias regiones de los distintos países latinoamericanos quedaron, y en muchos casos quedan, fuera del alcance de estaciones de radio y televisión, así como de los circuitos cinematográficos. De esta forma, la diversidad cultural de los países de la región se vio reducida en muchos casos a la visión de las elites capitalinas. La concentración económica se vincula con el complejo entramado de relaciones que tempranamente se estableció entre el poder político, el poder económico y los propietarios de los medios. Numerosos estudios de las décadas del 60 y 70 observaban cómo los sectores hegemónicos se encontraban entre los accionistas de los medios de comunicación. Si la prensa se había vinculado ya en el siglo XIX con los sectores oligárquicos, y en muchos casos expresaba sus puntos de vista y contradicciones, la difusión masiva de la radio y la televisión fue contemporánea a la irrupción de proyectos modernizadores”.

Este proceso descrito encuentra su expresión en nuestro país, y ya en el año 2000, en los considerandos de la resolución 32 de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, puede leerse que cuatro empresas (Multicanal, Cablevisión TCI, Supercanal y Teledigital) concentraban el 67,70 % de los abonados de televisión por cable del país, proceso de concentración continua hasta llegar finales de 2008 cuando

3. Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC), *op.cit.*

4. Alejandro Alfie, *op.cit.*

5. Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC), *op.cit.*

6. Publicado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires en www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini/.

1. Alejandro Alfie, “Contestabilidad cruzada entre industrias culturales y telecomunicaciones” en <http://www.grupomum.com.ar/contestabilidadcruzada.pdf>.

2. Héctor Huici, *op.cit.*

sólo las empresas integrantes de Grupo Clarín concentran el 50,96 % de los abonados a la televisión por suscripción.

En este escenario, donde la concentración económica y geográfica tanto de las empresas de telecomunicaciones como de las empresas de medios avanza hacia la concentración vertical de servicios, es en el que nuestro país debate una nueva regulación para la comunicación audiovisual, la que sin lugar a dudas deberá dar respuesta a necesidades en múltiples y variados planos de la realidad social, económica, cultural y política.

Como sostiene el doctor Ricardo Porto: “Por un lado se encuentra toda la normativa referida a la libertad de expresión, ya que la operación de medios de comunicación supone la materialización de ese derecho. Pero, además, las estaciones de radio y televisión constituyen verdaderas empresas mediáticas que, en estos tiempos, exhiben un significativo poder, por lo que adquiere singular importancia el derecho empresarial de los medios. Por último, pero tal vez en primer grado de importancia, se encuentran las disposiciones orientadas a preservar el derecho de los usuarios de los servicios de radiodifusión. De este modo, se supera el esquema liberal clásico que tenía como eje la libertad de expresión, para conformarse un escenario más complejo donde la comunicación aparece como un bien social.”¹

Resulta bastante evidente que el avance vertiginoso de las TIC tiende hacia una convergencia tecnológica de todos los servicios de comunicaciones en una única plataforma. Y parece también evidente que este paso no sólo resulta posible, e incluso ineludible, sino que se presenta como deseable, en tanto conforma necesariamente un mojón en el camino de acortamiento de la brecha digital y democratización de la información, el conocimiento y la tecnología.

En este mismo sentido, resulta una verdad de Perogrullo sostener la necesaria adaptación de nuestra regulación a los desafíos que presentan las nuevas posibilidades de la convergencia tecnológica. Sin embargo este aggiornamento ineludible no implica necesariamente eliminar la asimetría en la regulación de la convergencia, en tanto esta asimetría se presente como una herramienta útil para la regulación de un mercado del que participan, de una u otra forma, grandes grupos de concentración económica.

Así, mientras la protección de la pluralidad y diversidad de contenidos y actores sea una finalidad perseguible en nuestra cultura, la imposición de asimetrías normativas como compensación de las asimetrías objetivas del “mercado capitalista” resultará una herramienta útil y necesaria para el establecimiento de un

régimen jurídico capaz de atender a todos los sectores sociales en su necesidad de acceso a la información, el entretenimiento y las comunicaciones.

En este sentido el camino marcado por el capítulo I (“Prestadores de los servicios de comunicación audiovisual”) del título III (“De la prestación de la actividad de los servicios de comunicación audiovisual”) del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual avanza en el establecimiento de un marco de regulación asimétrica, que permite a un tiempo avanzar en el desarrollo, la extensión geográfica, la federalización y democratización de la convergencia tecnológica de servicios de información y comunicaciones evitando la formación o consolidación de monopolios u oligopolios resultantes de la verticalización de mercados soportada por un previo y mayor desarrollo de infraestructuras físicas y la posición dominante en el mercado de las telecomunicaciones.

Esto resulta de la articulación de los textos de los artículos 23 y 25, con especial atención a las previsiones de los apartados III y IV de este último artículo, en tanto condicionan la posibilidad de las TELCOS de acceder al licenciamiento como operadores de servicios de comunicación audiovisual a requisitos fácticos de desmonopolización del propio mercado de las telecomunicaciones, estableciendo así al proceso de convergencia tecnología de la TIC en una suerte de “puente de plata” hacia la desmonopolización y democratización tanto del mercado de medios audiovisuales de información como del mercado de las telecomunicaciones.

Sostenemos esto desde la convicción de que exigencias tales como:

–La interconexión con otros operadores, mediante acuerdos de interconexión cuyos términos, condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no resulten discriminatorios;

–La portabilidad numérica entendida como derecho del cliente o usuario;

–La existencia efectiva de opciones desmonopolizadas de acceso al sistema nacional de telecomunicaciones interno y al exterior distintas a la red del solicitante;

–La obligación de facilitar a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte;

–La exigencia de dar intervención a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia;

–La previsión del respeto de las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores conforme la actividad principal;

–La previsión, en resguardo de la competencia y los usuarios, de la constitución de unidades separadas de negocio, con diferenciación de contabilidad y facturación; y

–La prohibición expresa de subsidios cruzados y las llamadas prácticas atadas.

1. Ricardo Porto, “Una nueva ley nacional de radiodifusión. Para ampliar la autonomía individual y enriquecer el debate colectivo”, en http://www.ub.edu.ar/puntos_de_vista/ley_radiodifusion.htm.

Juntamente con las previsiones generales de los artículos 21, 23 y 24, en conjunto con las previsiones de la ley 25.750; resultan exigencias oportunas en el sentido de constituir un marco regulatorio que evitando escenarios de temprana obsolescencia normativa, frente al avance incesante de la tecnología, permita un desarrollo democrático, geográficamente extendido y no monopólico de las TIC, apostando a los aportes que en este sentido resultan del proceso de convergencia tecnológica en marcha.

Finalmente, y entre tantas otras cosas por lo antes expresado, es que quisimos hacer uso de esta oportunidad de intervención para solicitarle a la Honorable Cámara que nos reciba que, asumiendo el rol que constitucionalmente le corresponde, avance en dotar al país de la ley de servicios de comunicación audiovisual que nuestra democracia adeuda desde hace ya más de un cuarto de siglo.

En ese sentido se han escuchado voces sosteniendo que el Congreso de la Nación con su actual composición no se encuentra legitimado para cumplir sus funciones constitucionales, sobre las que quisiéramos dejar una breve reflexión.

Si resultaran atendibles esos argumentos, se produciría un doble juego de potestades o facultades de la Cámara de Diputados; así entre la asunción de los legisladores y la elección de medio término el cuerpo gozaría tanto de legalidad como de legitimidad para el cumplimiento de sus funciones, siendo que una vez realizada la elección y hasta la asunción de los nuevos legisladores conservaría la legalidad, pero carecería de legitimidad como cuerpo colegiado para la formación de leyes.

Si se siguiera esta línea de pensamiento llegaríamos al absurdo de sostener que todo legislador durante algún tramo de su mandato integra un cuerpo legal pero ilegítimo, postura que sólo es compatible con aquellas filosofías que, bajo ropajes liberales, abrazan los autoritarismos y repudian la Constitución, la República y la democracia.

Es por esto que nos presentamos hoy a esta audiencia pública en la seguridad que la legitimidad de origen y ejercicio con que la Constitución Nacional inviste a esta Honorable Cámara es la mejor garantía de pluralidad, federalismo y democracia que nuestra sociedad reclama y necesita.

INGENIERO EDGARDO LUIS CARRANZA.

Nadie puede discutir la importancia de la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito de la República, aunque llama la atención que en 25 años de democracia no se haya propuesto la necesidad de cambiar una ley que, sancionada en 1980, “atrassa” (¿atrassa?) para los tiempos de mayor y mejor democracia que nos prometen los gobiernos progresistas del doctor Kirchner primero y ahora el

de su esposa, para el Bicentenario. (Bicentenario que ahora, por falta de preparación y uso del poder en enfrentamientos innecesarios, ya estamos corriendo del 2010 para el 2016.)

Nadie tampoco puede negar que, de haber cumplido con los plazos constitucionales en la elección de legisladores en vez del 28 de julio estaríamos votando el 10 de octubre próximo, y al gobierno no se le hubiera ocurrido desatar el vendaval de leyes que les permitan-con la mayoría que actualmente detenta en ambas cámaras-continuar con facultades delegadas, renovar superpoderes, votarse un presupuesto a medida y dictarse una Regulación de los servicios de comunicación audiovisual que sólo servirá para engrosar la billetera de los hoy emplumados empresarios que rodean al poder.

Todo esto en aras de la declamada libertad de expresión, el paupérrimo acceso a la información y el oscuro bienestar que parece le esperan a las generaciones futuras en esta Argentina de la desigualdad y del doble discurso.

Pero, en el fondo no es esto lo que vengo a poner en consideración de esta Audiencia, sino un ejemplo vigente de cómo el Parlamento, apurado por el gobierno y en abuso de las mayorías circunstanciales, dicta leyes que sólo benefician los negocios políticos del poder en perjuicio de la población con desvíos millonarios de dinero destinados de planes sociales a negocios ruinosos y a veces inconfesables.

Veamos el caso, y pido que los señores legisladores presten atención.

En junio del año pasado el gobierno decidió hacerse cargo de Aerolíneas Argentinas, mediante un acuerdo ruinoso firmado por el entonces secretario de Transporte Jaime y los dueños de Marsans, los españoles que detentaban (y detentan todavía) el 90 % del paquete accionario de Aerolíneas. Todos recordarán que ese acuerdo fue refrendado por el ministro De Vido y enviado al Congreso por la presidenta, sin que hubiera intervenido un solo abogado del Estado.

Es más, ese acuerdo –ruinoso para el Estado como ustedes lo calificaron– obligaba al Estado a no sólo hacerse cargo de 1.000 millones de dólares de deudas de la compañía, muchas de ellas ilegítimas, sino además a indemnizar a los españoles con 400 millones de dólares, al someter al Estado argentino a una tasación de una entidad valuadora elegida por los propios españoles.

Pero, para que no se crea que esto lo relata un simple ciudadano de a pie, paso a leer unos párrafos de un artículo del periodista oficial Horacio Verbitsky, el que todos ustedes recordarán por el famoso *Robo para la Corona* y su detallado relato del asalto que significó la privatización de Aerolíneas Argentinas en 1990. Escuchen y verán cómo el caso se toca con el proyecto que esta audiencia está analizando:

Escrito el 24 de agosto de 2008, el artículo se titula:

“Massa y Redrado: ¿A mí por que me miran?”

”*Señales de vida*

”El paso sereno de Aerolíneas por el Congreso muestra un gobierno que recupera iniciativa y aprende de sus errores. Periodistas que cobraban de Marsans.

”Con 2/3 de los votos en la Cámara de Diputados a favor de la recuperación de la empresa que explota Aerolíneas Argentinas y Austral, el gobierno recuperó la iniciativa política y mostró flexibilidad para cruzar el escollo del Congreso, que el mes anterior bloqueó las retenciones móviles al comercio exterior de oleaginosas. Que la causa de ese cambio haya sido el estado de necesidad en que lo dejó el prolongado conflicto con las cámaras patronales agropecuarias no opaca la constatación de que aprende de sus errores. Hay vida después de la 125.

”Aquí no se trataba de una puja por ingresos mil millonarios con las clases dominantes históricas de la Argentina y base de operaciones local de las grandes transnacionales de los agronegocios, ni había una movilización social adversa. La compañía estaba técnicamente en quiebra; el mercado no ofrece ganancias fáciles. La discusión giró acerca de qué costos asumiría el Estado a cambio de la recuperación de un instrumento básico de integración nacional y la coalición social activa no se organizó en contra sino a favor del proyecto de ley gubernativo, si bien con cuestionamientos a varios puntos que se mejoraron en la discusión legislativa. Uno de los hallazgos del interventor oficial fue una nómina de periodistas de radio y televisión a los que Aerolíneas Argentinas pagaba casi medio millón de pesos mensuales. Entre ellos hay algunos denunciantes profesionales de la ineficiencia y corrupción del Estado en contraste con la perfección de la empresa privada, de la blandura judicial contra la delincuencia y del manejo de la publicidad oficial. Encabezan la lista Marcelo Longobardi, con 30.000 pesos mensuales, Chiche Gelblung, con 21.000, y González Oro, con 10.000. La primera columna del documento no dice publicidad, ni programa, sino periodistas.

”*Una mayoría sólida*

”Ni siquiera el sector oficial que postuló la solución contenida en el proyecto de ley tenía interés en dar batalla por cada artículo. Por más motivos que avalen las opiniones vertidas durante la sesión respecto del secretario de Transporte Ricardo Jaime, hasta él expresó que nada habría que pagarle a la empresa Marsans, cuyos principales accionistas son al mismo tiempo las máximas autoridades del patronato español. Esta identidad explica parte de la cuestión. El gobierno necesitaba que Gerardo Díaz Ferrán y Gonzalo Pascual entregaran la llave de la compañía en términos que no dieran lugar a nuevos llamados de José Luis Rodríguez Zapatero, María Teresa Fernández de la Vega y Felipe González, personas muy sensibles a la portada de los diarios de España. Luego de mucho bufar, Marsans firmó un do-

cumento en el límite con la autoincriminación, sobre manejo de fondos que ya han dado lugar en Madrid a una causa penal contra los administradores de la empresa. Es improbable que líderes democráticos europeos se arriesguen a impugnar ahora una decisión del órgano de la soberanía popular, cuando esa misma prensa que los preocupa se cansó de celebrar la derrota de la presidente CFK y de encomiar la independencia del cuerpo legislativo personificada por el tierno papá de María Eugenia Cobos, quien cada día profundiza su identificación con Fernando De la Rúa, de hombre correcto, medurado y con campera de gamuza. La necesidad de la propuesta del radical Gerardo Morales, que prefería entregar los cielos argentinos a empresas internacionales, como también sugirió el diario La Nación, facilitó el trabajo del jefe de la bancada oficialista Agustín Rossi, quien negoció a derecha e izquierda hasta conformar la mayoría sólida que augura un vuelo sereno también en el Senado”.

Verbitsky, entonces, no soñaba un año atrás que la decisión de expropiar la compañía y poner al frente un funcionario sumiso que pasó de intendente a CEO de una aerolínea devastada, harían a corto plazo que la entrega de los cielos argentinos a la chilena LAN y las rutas internacionales a las empresas extranjeras (en cuyo grupo se encuentra incluida AIR Comet, la empresa de Marsans que gerenció y vació Aerolíneas) fuera una realidad.

Verbitsky sabe hoy que la “necedad” no fue del senador Morales sino del círculo íntimo de la presidenta que tenía en sus manos (nosotros, entre otros, nos ocupamos de ponerlo en su conocimiento) las herramientas legales para sacar a los españoles de Aerolíneas y Austral, que se hicieran cargo de las deudas por ellos generadas, y que proveyeran los 23 aviones nuevos y de gran porte que se comprometieron traer en 2001 para “pagar los platos rotos” de la estatal Iberia, que para eso el gobierno español les dio 760 millones de dólares que por estas tierras nunca aportaron.

Hoy, entonces, a un año de esto, el independiente Verbitsky debería explicarnos por qué si nos hicimos cargo de mil millones de dólares de deudas de dudoso origen e invertimos unos 1.200 millones de dólares más, Aerolíneas Argentinas no es aún argentina, y vuela cada vez más bajo, con un horizonte de ruina próximo para este fin de año.

Además de que *Página/12* también parece ser un claro ejemplo de la prensa que ya deberíamos haber superado, el caso Aerolíneas Argentinas lo es del yerro de la bancada oficialista del Parlamento que votó a tambor batiente las ocurrencias de Jaime que estamos pagando todos mientras él disfruta del avión que le habrían comprado los amigos y de la Posada que construyó en Florianópolis con su sueldo de funcionario.

Entonces el corolario y el recordatorio para el grupo de legisladores oficialistas que representan de verdad al pueblo que los eligió. Después de tantos errores por disciplina partidaria, es hora de que manden la señal

de que verdaderamente escucharán a la sociedad y cumplirán con el mandato que los votantes marcaron en las urnas el 28 de julio.

Nada más apropiado que un refrán popular para ello:

“Nunca dejes que lo urgente no te dé tiempo para lo importante”.

En cuanto a la meneada libertad de expresión y libre acceso a la información quisiera recordarles que de poco valen si los niños y jóvenes de nuestro país no tienen acceso a la educación y siguen contaminados con las drogas y la violencia, por lo que sugiero que abran la discusión de este proyecto de ley a todos los estamentos de la sociedad y dejen al nuevo Parlamento que asumirá el próximo 10 de diciembre la posta de conformar una ley consensuada que sirva de marco para que el Bicentenario nos encuentre unidos y no enfrentados. Mientras, podrían promover la sanción del “ingreso universal para la niñez” que sí es urgente para salvar la vida de los que nos sucederán en esta Argentina que más que condenada al éxito parece encaminarse en rencores y odio hacia el abismo.

**ASFRA-JUJUY
ASOCIACIÓN SIN FRONTERAS DE RADIODIFUSORES
ARGENTINOS.**

Señores diputados, colegas comunicadores, compatriotas:

Félix Acosta y en nombre y representación de la Asociación Sin Fronteras de Radiodifusores Argentinos, integrada por emisoras de frecuencia modulada cuyas señales abarcan desde el sur de la provincia de Jujuy hasta el extremo norte de nuestro país, vale decir que el mandato que traigo a recorrido 1.700 kilómetros para llegar a esta audiencia y con la enorme responsabilidad que ello significa, respetuosamente me presento y digo:

Que históricamente uno de los modos más perversos de someter a los pueblos a sido implementar monopolios, cualquiera sea la materia de su objeto, comercial, industrialmente.

Nuestro continente sudamericano y nuestra patria en particular conoció de tal perversidad en tiempos de la colonia y la historia nos cuenta que hubo allá por 1810 un grupo de patriotas que le dijo basta a este tipo de explotación y se retobaron nada más y nada menos que a uno de los poderes imperiales más poderosos de la época.

Y esto sucedió en esta misma tierra que hoy nos convoca, la Ciudad de Buenos Aires.

Sin embargo 200 años después en forma solapada primero y con total desvergüenza luego, resulta que este modo de avaricia ha vuelto a sentar sus reales en nuestro país y por sobre todo en el tema que nos afecta y nos convoca : los medios de comunicación.

Mi provincia, Jujuy, es víctima tanto de este tumor principal como de sus efectos colaterales que va afectando al resto de los tejidos sociales.

Hay un Goliat en mi provincia, que con su ostentación de poder económico seudolegal hace que el David representado en cientos de radios pequeñas permanezca atemorizado. Le falta el arma milagrosa del Dios justo y como dicen que ese Señor atiende aquí, hemos decidido venir a ver qué pasa.

Y nos encontramos con que el Dios tiene muchas caras, algunas muy parecidas a la de Goliat, que obviamente al pedido de un poco más de igualdad le llaman “mordaza a la libertad de expresión” y cosas por el estilo.

Y nos encontramos con que al Dios hay que ayudarlo, digo al Dios bueno, y por eso hemos decidido apoyar fervientemente la propuesta de tratar y aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo con los actuales legisladores.

Ese es el mandato de mi gente. Es la exigencia de las verdaderas mentes libres. Es el clamor de los pueblos perdidos de la puna que pudiendo escuchar sus propias voces no pueden hacerlo y entonces se enteran que el principito de Gales salió borrachito y es muy divertido porque así lo cuenta el monopolio y nadie le cuenta que tiene derechos y que el principal de ellos es el de la dignidad. Y se enteran que Tinelli está preocupado por que bajó el rating y no se enteran que las mineras foráneas le están contaminando el rancho y los arroyos.

Y no se enteran que pertenecen a un país grande manejado por pocos porque si alguien dice eso es anti-democrático. Y no se enteran que las agradables voces que los despiertan cada día son sólo pobres monigotes que dicen lo que el patrón les manda decir.

“Hay que esperar hasta después del 10 de diciembre”, dicen algunos monigotes, “sí ya hemos esperado décadas, cómo no esperar unos cuantos meses más”, pretenden justificar tal aberración con razonamientos que ofenden a la razón.

Ciertamente podríamos estar hablando todo el día de monopolios, sobrefacturaciones, mentiras abiertas, mentiras encubiertas, traidores recalcitrantes convertidos en próceres, ricos que lloran pobreza, y toda la flora y la fauna hedionda de los héroes de los multimedios. Pero para eso hay que tener verdadera libertad. Y hay que pelear por ella. Y el tiempo es poco. Por eso hay que actuar ahora.

Basta de postergaciones. Traigo la fuerza del Norte y traigo la bronca del Norte y traigo los sueños del Norte que son la verdad y la dignidad, ¡basta de falsas expectativas!, ¡tratamiento del proyecto ya!

Es el mandato que traigo de la Asociación Sin Fronteras de Radiodifusores Argentinos de la provincia de Jujuy integrante de la Corameco (Confederación de Radios y Medios de Comunicación de la República Argentina.

Muchas gracias.

ARQ. JAIME SORIN
DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y
URBANISMO DE LA UBA, MIEMBRO DEL ESPACIO
CARTA ABIERTA.

En la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe –CRES 2008– las universidades de la región declararon que “la educación superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado”, enfrentando las presiones de los países centrales para su incorporación como un servicio comercial en el marco de la Organización Mundial de Comercio.

Se declaró también que “esas políticas deben apuntar al horizonte de una educación superior para todos y todas, teniendo como meta el logro de una mayor cobertura social con calidad, equidad y compromiso con nuestros pueblos; deben inducir el desarrollo de alternativas e innovaciones en las propuestas educativas, en la producción y transferencia de conocimientos y aprendizajes... Deben también tomar en cuenta la riqueza de la historia, de las culturas, las literaturas y las artes y favorecer la movilización de las competencias y de los valores universitarios de nuestra región, para edificar una sociedad diversa, fuerte, solidaria y perfectamente integrada”.

En este marco que propende a la redistribución justa de los bienes culturales incluimos y reivindicamos la necesidad y la oportunidad para eliminar el decreto 22.285/1980 de la dictadura militar, que implantó una ley de radiodifusión que la calificó como un negocio, y sus modificaciones de la década del 90 que permitieron una alarmante concentración de la propiedad de las empresas de medios en nuestro país, convirtiendo a la comunicación en un emprendimiento comercial en desmedro de su condición de bien social y confundiendo libertad de expresión con libertad de comercio.

Así como se hizo en el caso de la educación con la Ley General de Educación, sostenemos la necesidad de que el Estado establezca políticas públicas regulatorias promoviendo el derecho a la información en los marcos de una actividad social de interés público, garantizando el pluralismo y la diversidad de voces y visiones en el acceso a los medios de comunicación.

Desde las universidades nacionales y las 23 radios universitarias hemos acompañado con foros, discusiones de cátedra y grupos de difusión el amplio proceso de intercambio de opiniones que precedió al envío del proyecto de ley al Parlamento y entendemos que no hay razones que justifiquen priorizar diferencias por sobre posibles acuerdos que seguramente pueden alcanzarse tal como lo hicieron cantidad de organizaciones sociales, de derechos humanos, estudiantiles, sindicales y comunitarias que firmaron los 21 Puntos por una Radiodifusión Democrática que respaldan el texto.

Como miembros de una comunidad educativa comprometida con la democracia y los derechos humanos y que reivindica la defensa de toda forma de demo-

cratización de la cultura, impulsada por la Reforma Universitaria de 1918, vemos representada en este proyecto la frase del Manifiesto Liminar: “Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más”.

A la vez que sostenemos los aspectos centrales del proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo en todo aquello que contribuya a la desmonopolización de los medios audiovisuales, reivindicamos en el texto del proyecto la presencia de puntos centrales que hacen a nuestro quehacer:

La inclusión de un representante de las universidades nacionales y uno de las emisoras universitarias en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, lugar de definición de las políticas públicas en el ámbito, reclamando que sus resoluciones sean vinculantes para la autoridad de aplicación.

El otorgamiento de autorizaciones a personas de existencia ideal de derecho público estatal, como las universidades nacionales y los establecimientos educativos de gestión estatal, afirmada en los artículos 31 y 140 y en el artículo 136, junto a la posibilidad de constituir redes y de comercializar su producción propia poniendo acento en los contenidos educativos. Insistimos en la necesidad de contar con recursos presupuestarios genuinos que permitan su existencia en términos de competitividad.

La obligación de emitir un mínimo de producción nacional y local junto a la promoción y defensa de la industria audiovisual nacional, que multiplicará las posibilidades de inserción laboral de nuestros egresados.

El reconocimiento de la existencia de un espacio de prestación de servicios de comunicación audiovisual diferenciado y en igualdad de condiciones con el privado comercial y el público estatal y no estatal al sector social o de las organizaciones privadas sin fines de lucro. Apoyamos los reclamos para que se aseguren formas de sustentabilidad económica que permitan su subsistencia independiente.

La cuota de pantalla para el cine y artes audiovisuales nacionales.

El fortalecimiento de los contenidos y de la producción locales y la protección de los bienes culturales afirmando la regionalización de los contenidos frente a la mundialización promovida por los capitales concentrados.

LICENCIADA MARÍA CAROLINA VALDERRAMA
COMUNICADORA SOCIAL, RED DE MUJERES DE LA
MATANZA - RED ZONAL DE CENTROS DE ASISTENCIA
Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA “CONSTRUYENDO
CIUDADANÍA.

¿Tan sólo una ley?

Sábado muy temprano a la mañana, a veces frío, a veces calor. Estoy junto a Luciana y Mariano en la

vieja terminal de la Capital de Santiago del Estero. Subimos al colectivo, el camino es de tierra, viajamos unas horas y, entre mate y mate, llegamos a Frías, una localidad lindante con Catamarca. Vamos a dar los talleres de comunicación en la FM Surcos, una radio parroquial, hecha por vecinas y vecinos. La radio que, en mi vida, ha abierto la puerta a la experiencia de la comunicación comunitaria.

Han pasado 17 años de este relato. En este tiempo he conocido y compartido con mujeres y varones las ganas de hacer de la comunicación una experiencia de organización, de encuentro, de festejo, de denuncia, de participación, de construcción de identidad.

Todas estas prácticas han sido y son diversas, complejas, conflictivas, solidarias, cooperativas, más horizontales, más verticales, con diferencias, pero sin duda comparten la lucha por transformar sus realidades.

Siempre hay motivos para encontrarse y hacer cosas: desde juntar firmas para iluminar una calle o para pavimentarla, para proponer el tendido de cloacas, de agua. Para resolver el tema de los basureros que contaminan y enferman, para difundir sobre el cuidado de la salud, para lograr el presupuesto participativo. Y también para que las y los creadores de nuestros barrios hagan conocer sus artes.

¿Y cómo lo hacen? Usando pasacalles, volantes, folletos, afiches, videos, *spots* radiales. Haciendo marchas, caravanas, peñas, programas de radio, periódicos barriales, videos, obras de teatro, cine de vecinos, televisoras comunitarias, murales y tantos otros lenguajes que nos permite la experiencia de la comunicación.

La comunicación es un derecho humano y, entendida como tal, potencia el encuentro, la creación, el diálogo en la diversidad y sobre todo, espanta el miedo a lo diferente, a lo distante, a lo desconocido.

Junto a muchas compañeras y compañeros venimos compartiendo experiencias y reflexiones acerca de nuestro rol como comunicadoras y comunicadores. Todos los caminos recorridos están inmersos en un contexto mayor que el local, en un territorio más amplio que el barrio. Y lo sabemos.

Por tanto, no es menor destacar que el proceso de construcción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentada el pasado jueves en el Congreso no ha surgido de un experimento de laboratorio ni viene del planeta Marte.

Cuando el 18 de marzo pasado, la presidenta de la Nación presentó la propuesta de proyecto de ley en el Teatro Argentino de La Plata, ha recogido en él la síntesis de largos años de trabajo de distintos grupos que conformaron la Coalición por una Radiodifusión Democrática que está plasmada en los 21 Puntos por el Derecho a la Comunicación. Ese reconocimiento ha sido audaz y por sobre todo ha permitido que el proyecto presentado el pasado jueves en el Congreso sea fruto de una construcción participativa, federal y representativa de un amplio sector de la ciudadanía

que durante estos meses en los distintos Foros que se han realizado en todo el país, ha nutrido la primera propuesta. Por eso, recalco el carácter democrático y participativo de su construcción, para que más voces se expresen, para que más voces sean escuchadas.

Es un momento histórico, también es emocionante tener la posibilidad de estar aquí y poder contarles una pequeña porción de todo un universo de experiencias e historias. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual *no es tan sólo una ley*.

Hoy tenemos el desafío, la pasión y la fuerza para que esta ley fortalezca y profundice la participación, la pluralidad, la diversidad y el trabajo de la comunicación popular, alternativa, comunitaria. Somos muchas y muchos, en la Red de Mujeres de la Matanza armando nuestras campañas contra el abuso sexual infantil, contra la violencia hacia la mujer, en las cátedras de comunicación comunitaria formando a comunicadores para que también acompañen y se involucren en proyectos con organizaciones sociales, comunitarias.

La actual Ley de Radiodifusión es de la dictadura militar. Una ley de la democracia es imprescindible. Diputadas y diputados, la responsabilidad es también de ustedes; la oportunidad es hoy.

Muchas gracias.

ALEJANDRO TISCORNIA.

Me presento ante esta audiencia pública como ciudadano que soy, sin más representación que ésta, ante la Cámara de los llamados representantes del pueblo.

Me quiero referir a la ley de medios existente y no tanto a la que vendrá, a esta ley que formó en la población muchas opiniones falsas, que son sólo resultado de un equilibrio injusto, un equilibrio que se cobra muchas vidas injustamente. Y muchos medios de comunicación son también parte de ese proceso de injusticia.

Como ciudadano no acepto que los medios masivos reflejen los intereses de sus clientes, y que millones de argentinos no se vean reflejados en sus contenidos.

No acepto que los reclamos de derechos sociales constitucionales sean tratados como protestas sociales o corte de calles y su única repercusión transmitida sea las calles que cortan y la congestión de tránsito que le producen a los clientes de los medios de comunicación masivos. Cuando en realidad los que congestionan el tránsito porteño son los que se creen en el derecho de sentarse solos en un auto ocupando doce metros cuadrados de superficie de espacio público, de todos los ciudadanos.

No acepto que una dueña de un multimedio, que ha reconocido públicamente que ha hablado con sus hijos respecto a la posibilidad de que ellos y sus padres pudieran haber sido víctimas del terrorismo de Estado, se escude en que la identidad es un derecho y no una

obligación y a la vez hable y dé cátedra de periodismo en nombre de la verdad (como hizo Ernestina Herrera de Noble en su carta abierta en enero del 2003. Cabe recordarle que en periodismo la verdad no es un mérito, ¡es una obligación!

No acepto que no haya repercusión mediática escandalizadora ante la existencia pública de un grupo de tareas, como la UCEP, que para diferenciarse de la Alemania nazi no persigue ni a judíos, ni a personas cuyo color de piel es negro, como sucedía hace años en Sudáfrica. Acá en la Argentina actual, bajo un amparo mediático vergonzante y cómplice (en pos de proteger un posible candidato presidencial), existe un grupo de tareas que persigue y apalea a pobres que duermen en las calles. No permitamos que la dictadura mediática del mercado continúe controlando la información de acuerdo a sus intereses. Si continúa la vieja ley de medios van camino a convertir a la Argentina en un país racista contra los pobres. Eso significa convalidar muchas, muchísimas muertes por acción u omisión.

La Argentina está entrampada en tensiones por el cambio o por la permanencia de la continuidad, en cada persona en cada clase social esta trampa actúa con una "crueldad ideológica indecible".

Los supuestamente más acomodados económicamente están entrampados en sus miedos de lo que los rodea, su encierro y el empecinamiento como única posibilidad de continuar su proyecto con el empeoramiento de los mecanismos de reproducción de la riqueza que no son más que los mismos métodos que reproducen la pobreza. ¡Les matan a sus hijos o a sus hermanos y no llegan a entender por qué les pasó eso!

La clase media inducida mediáticamente a consumir que su miedo debe estar dirigido hacia los más pobres, como en ese chiste de Quino cuando un copetudo le mete la mano en el bolsillo a un tipo de clase media este mira con enojo al pobre que mira a otro lado. La clase media es inducida mediáticamente a reclamar cárcel, penas más duras, etcétera, sin prueba alguna de que eso sea una salida al problema. En realidad la corriente principal mediática silencia las redes de delincuencia que se reproducen y organizan desde las mismas cárceles. Imposible que suceda esa situación sin la capacidad organizativa de los respectivos servicios penitenciarios. Cuanto más desamparada está una persona presa, más es víctima de estos sistemas de extorsión. Cuyos brazos llegan incluso a inducirlos a robar al 50 %, aun cuando están en libertad; si no lo hacen, su vida corre riesgo de muerte o vuelven a estar presos. ¿Hace falta recordar que el asaltante del restaurante Doly era una persona que figuraba como presa?, o ¿hace falta recordar cómo la ciudad de San Pablo fue descalabrada durante dos semanas hace tres o cuatro años atrás? (por supuestas redes que operaban desde la cárcel).

Mientras, las falsas verdades mediáticas se cuelan en la conciencia social, sosteniendo como único ob-

jetivo empresarial su propia acumulación de poder. Mientras, la integridad social se desgaja. Hoy en día, por este desequilibrio mediático, la voz de un presentador de noticias, con sus opiniones, picardías o chicanas comunicativas, o solamente por el tiempo que está en escena, tiene más "volumen" que la de la presidenta de todos los argentinos. Los medios masivos de comunicación pocas veces dicen lo que pasa como corriente principal, pero muchas veces menos dicen por qué pasa lo que pasa, y lo más difícil de señalar es su propia responsabilidad.

Un juez de la Suprema Corte argentina intentó hace pocos días alertar cómo mediáticamente nos muestran "que las llamas del Averno estaban por atacar el Partenón en la Acrópolis griega", como representación de las bases mismas de la cultura y civilización. Ni una palabra trascendió al respecto. Fue Fayt, asediado por los medios antes de la divulgación de la acordada sobre el tema de la despenalización de algunas drogas.

Muy pocas veces todos tienen voz en los medios, el monopolio dentro de los medios es monopolizado por los carilindos, los modelos, los opinadores profesionales, los modos institucionalizados de presentación, y si aparece un pobre es mediado por un tercero, un lamentador afectado, que oficia de presentador guía para recibir, traducir, el dolor de lo que se muestra. No en vano dos de los presentadores más crudos de nuestra realidad oculta se suicidaron, me refiero a Polo y a Juan Castro. Hay que remontarse más de treinta años para recordar y ver a un pobre y a un preso, en horario central, en televisión, y eran actuados en su versión más realista, Minguito y el sobre lentamente fueron borrados del bar y de la mesa.

Como un espejo los medios no reflejan nuestra realidad, sino la fantasía que algunos quieren imponernos a todos.

Mucha riqueza social, de experiencias de vida, se pierden sin repercusión, y servirían para sólo poder entender la profundidad de las situaciones en las que estamos inmersos, para reducir el índice de mediocridad general. Toda esa energía que supone cada vida se pierde sólo porque no tienen voz muchos sectores sociales: las personas que viven en villas y los presos también deberían poder contar con medios de difusión de su propia realidad. Como un aporte para entender lo que nos pasa. Para no creernos europeos cuando en realidad somos una sociedad mestiza de mayoritaria sangre indígena. Para no creernos que somos un país de tierras fértiles cuando un 70 % del territorio es árido.

En este debate deberían estar las víctimas de la trata de personas que viven esclavizadas por redes de prostitución que los medios publicitan sin pudor ni autocritica alguna, en un rubro de clasificados de servicios sexuales. De la misma manera que hace doscientos años los diarios publicaban los remates de contingentes de esclavos. Ni una placa recuerda esa afrenta, esa ignominia, en el espacio donde se remataban los esclavos ahí en el anfiteatro del Parque Lezama.

Dicen querer dar este debate en todo el país, ¡ahora se acuerdan de eso!, nunca una ley fue más debatida, nunca una ley, como la de la minería ni las de las privatizaciones, ni la de la flexibilidad laboral fue debatida como ésta. El nivel de hipocresía de esa propuesta es otra afrenta, sé que es inútil reclamarles un poco de vergüenza y de amor propio, pero no puedo por ello dejar de reclamarlo.

Tampoco están presentes en este debate, ni en la crítica a la situación actual mediática, que ampara en el silencio este nuevo sistema de explotación que es lo que podríamos llamar, porque aún no está categorizada, la tercerización del patrón, donde se afianzan relaciones sociales de explotación donde desaparece el contratador y todas sus responsabilidades sociales. Fíjense si no es ése el común denominador de lo que pasa en los casos de los talleres textiles clandestinos, en las redes de prostitución, trata de personas, así como en la tragedia del trabajo cartonero, que siendo parte de un sistema de recuperación de materia prima industrial, son considerados excluidos sociales. Y esto sucede en los medios, aun con publicidades de parte de los sectores que lucran de esa situación directa o indirectamente.

El silencio mediático respecto a estos temas o que estos temas no sean parte de la corriente mediática central, *main stream*, es algo que debe estar presente en la crítica a la situación presente y considerado en la nueva ley, que espero sea aprobada en ambas Cámaras. La representación social argentina real es necesaria, la garantía de que todos los sectores estén representados por sí mismos, proporcionalmente.

La inflación informativa también existe y habría que medir cómo se inflan noticias intrascendentes. La subvaluación informativa también, cuando los muertos por enfermedades curables pasan sin pena ni gloria por la conciencia mediática.

Sus fueros, señores diputados y senadores, los salvan de la Justicia, pero no de sus actos criminales, que, por acción u omisión, cometen. De ustedes depende la pacificación de este país o el acrecentamiento de la violencia. Muchas gracias.

INGENIERO GUSTAVO VIDELA
ASOCIACIÓN CIVIL LATINOAMERICANA. COMUNICACIÓN
/ CAPACITACIÓN / CULTURA.

Como ciudadano, como persona apasionada por la comunicación y como ex radiodifusor quiero que este Congreso de la Nación trate y apruebe el proyecto de ley de servicios audiovisuales que presentó la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner el 27 de agosto. Y que lo haga ahora.

¿Por qué?

Porque como ciudadano quiero que se salde la deuda que la democracia tiene hacia todos nosotros, la de permitir que el decreto ley de la dictadura militar

pretenda seguir marcando el paso en la comunicación de todos los argentinos y las argentinas.

Porque deseo que lo que cotidianamente vivo y percibo como eso que solemos llamar la vida cotidiana, esa concreta y real, cercana y palpable también sea parte de la realidad que aparece en los medios.

Porque no acepto que unos pocos dueños de grupos concentrados de medios pretendan crear realidades cómplices de sus intereses, mostrando únicamente retazos, recortes editados de lo que ellos quieren posicionar y que nosotros aceptemos por desinformación. Y pretendan continuar con una ley que perpetúa la intención de silenciar la diversidad de voces, de expresiones comunicativas que existen y surgen a diario.

Expresiones que están allí, que hacen comunicación día a día con casi nada, que crecen por los costados, por abajo y por arriba, por las grietas del actual sistema de medios que pretende ser monolítico pero no lo logra.

Radios comunitarias, de emprendedores privados, en las fronteras, escolares, de nuestros pueblos originarios, junto a canales de aire comunitarios, todos ellos utilizando los huecos que deja libre en el aire físico radioeléctrico el sistema de rédito comercial. Y dando la disputa también en todos los formatos virtuales disponibles, generando debate, rompiendo silencios, permitiendo que la comunicación sea ese derecho que tanto reclamamos.

Y claramente me atrevo a decir que desde este sector, al que quieren ningunear, se hace muy buena comunicación. Al punto tal que hay y no son pocas, radios comunitarias que son primeras en audiencia en sus ciudades por la legitimidad que han adquirido, por su capacidad de poner en las estéticas de sus programaciones los sentidos cotidianos de sus oyentes, por que ratifican su pertenencia a una comunidad expresando y cediendo la palabra y la imagen a los hombres y mujeres, jóvenes, niños y niñas que la conforman.

Pero no sólo por lo que se puede medir digo que es buena comunicación. Sino también porque más grandes o más pequeños, estos medios son capaces de convertirse en actores que aportando otras miradas, otra información, otras opiniones, facilitan posibilidades en sus audiencias para repensar lo que acontece en clave política, en clave de poder, en clave de construcción de un país más justo con una distribución de la riqueza que amplíe el horizonte de oportunidades para todos y todas.

Les decía que también hablo como ex radiodifusor. Porque hace veinte años supimos, en el barrio de Saavedra de esta ciudad, darnos cuenta de la importancia de la comunicación como derecho humano, como servicio y no como mercancía. Y junto a vecinos, militantes políticos, jóvenes de parroquia, universitarios y otros entusiastas instalamos y operamos una radio de FM. Decidimos desde el principio ser legales, tener licencia. Nos lo impidió la 22.285. Sólo nos colgó un PPP.

Menos lo facilitó el desguace menemista, propiciando una radiofonía concentrada para los negocios de unos pocos, instalando la ley del mercado, la ley del más fuerte, la guerra de potencias, el descontrol.

Estuvimos doce años en el aire. El 2001 y sus múltiples crisis nos obligaron a cerrar. En esos años supimos construir un medio de comunicación que plasmó una relación oyentes-radio-barrio plena de realizaciones e interacciones objetivas y subjetivas, recuperando procesos de participación ciudadana anquilosados por la dictadura militar y del mercado. Que se multiplicó en red con otras radios.

Como organización social que hoy somos queremos recobrar la experiencia vivida y multiplicar los aprendizajes que da la lucha. Queremos tener oportunidad de poner al aire una radio donde radialistas, oyentes y vecinos intercambien, debatan, discutan, acuerden y construyan pensamiento propio y crítico sobre la diversidad, el pluralismo, la igualdad de oportunidades y de crecimiento: un mejor futuro para los otros y nosotros. Y sin una ley que reserve espacio radioeléctrico para las organizaciones no lucrativas: no podemos.

Por esto último y por todo lo anterior necesitamos una nueva ley.

Y para eso participamos desde FARCO en la construcción de este ejemplo de ciudadanía viva y ejercicio de democracia participativa que son los 21 Puntos por una Radiodifusión Democrática, nos enorgullecemos que se hayan incorporado al texto del proyecto de ley y celebramos los foros a lo largo y ancho del país que siguieron a su presentación. En ellos todos pudieron participar, no todos quisieron.

Ahora es el momento. Hace veintiséis años que esperamos. No más dilación, no más subterfugios. Es hora de que las organizaciones libres del pueblo puedan mantener, instalar y operar medios propios que muestren su calidad, originalidad, capacidad periodística y artística.

Creemos que esta Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es una muy buena ley y por ello queremos que sea tratada, aprobada, reglamentada e implementada con los aportes de la comunidad expresados en los foros y con los de los legisladores en este Congreso.

Y que esta multiplicidad de voces, de imágenes, de comunicación libre, nos empuje a concretar el objetivo: democratización de la palabra para una justa distribución de la riqueza.

CONADU, FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS

Ante la discusión sobre la Ley de Servicios Audiovisuales, desde la CONADU, Federación Nacional de Docentes Universitarios, consideramos importante

sentar posición política, sin perjuicio de las discusiones técnicas que deban desarrollarse en los ámbitos específicos.

La Ley de Medios se ha constituido en una de las deudas morales con nuestro pasado, nuestros desaparecidos y todos los argentinos sojuzgados en medio de espantosos procesos de desreorganización nacional, dictaduras militares y la enajenación del patrimonio nacional en favor de intereses transnacionales.

(Dónde estaban los medios en ese momento, con quién, con Videla, con Martínez de Hoz, ¿con quién?, por favor, ¿con quién?)

Por esto mismo la ley se constituye tanto en un acto de justicia reparadora hacia el pasado, como en un compromiso ético y un acto de justicia proyectiva hacia el futuro.

La Ley de Medios supone fundamentalmente una profundización de la democracia, ya que implica un avance en la regulación pública de, por lo menos, tres aspectos centrales de la vida política, social y cultural de nuestro país

En primer lugar, implica un avance en la regulación de una actividad económica que, sujeta al "libre juego de la oferta y la demanda", ha resultado en un alto nivel de concentración que determina posiciones dominantes y excluyentes en el mercado.

Por ello, en esta actividad como en cualquiera, reivindicamos la capacidad regulatoria del Estado y la participación del conjunto de la sociedad en los procesos económicos como reaseguro de su orientación en función de las necesidades del conjunto y no del enriquecimiento de unos pocos.

En segundo lugar, implica la reformulación y la democratización del campo de la comunicación política en la Argentina, constituido desde 1983 con una fuerte presencia del capital concentrado: como bien lo saben los trabajadores de la prensa, no todos los periodistas opinan, no todos los analistas aparecen y no todos los políticos intervienen.

Como se dijo, las empresas multimédios son parte de los sectores concentrados de la economía y no resignarán jamás una pequeña porción de su capital y sus beneficios en función de modelos inclusivos y justos de sociedad. Pero también hay que decir que es necesaria una redistribución de la palabra, una redistribución del poder comunicativo dentro de la sociedad. Por eso hace falta un marco regulatorio que resguarde y promueva el derecho a contar con información variada y de calidad y que permitan la expresión de muchísimos sectores que no cuentan con los recursos, las licencias, las capacidades para hacer oír sus ideas y demandas acerca del país que quieren.

En tercer lugar, una nueva ley de medios es condición de la democratización de la lucha política en el seno de nuestra sociedad.

La lucha política se libra en el escenario mediático, donde no todos aparecen, que tiene protagonistas que nadie eligió y cuya lógica favorece una forma de politización más atenta a los gestos que a las palabras, a los tonos que a los contenidos, a las figuras que a los colectivos.

Esta nueva realidad demanda, en lo inmediato, equilibrar las cargas y multiplicar las voces, los discursos, las imágenes para que los sectores populares participen también de la arena mediática.

La llamada crisis de representación política no está saldada, y queda aún como tarea pendiente la construcción de un nuevo sujeto político que potencie lo alcanzado y plantee los debates pendientes para avanzar en un modelo de justicia social, independencia económica, soberanía nacional e integración latinoamericana. Para esa tarea, también hace falta democratizar los medios.

Por estas tres razones, y por muchas otras, saludamos desde CONADU la discusión, y venimos alentando este debate en la sociedad y en el seno de las universidades nacionales, espacio de producción del conocimiento público que también debe ser democratizado y que espera la sanción de una ley al respecto. Porque la producción y la circulación del conocimiento deben estar al servicio de las necesidades de las grandes mayorías.

Por ello, el no tratamiento de esta ley, ¡sí! es un crimen, contra la justicia, la libertad y la democracia.

Por favor ante esta injustificada y sobredimensionada reacción observada en algunos sectores, la única garantía que existe en el campo popular y nacional que consideramos existe, es el tratamiento de la ley ya.

Consideramos como federación, como gremio, como docentes, como argentinos y como todo, que el proyecto de ley presentado es básicamente correcto. Que es infinitamente superador de la realidad actual.

Y que por historia y experiencia no creemos en ninguno de los motivos enunciados para su no tratamiento.

Aclarando que todo esto está dicho y expresado desde una postura no oficialista, sin ninguna otra condicionalidad.

Por favor, ¡a todos los legisladores de los partidos con raíz popular y nacional!, que, por supuesto, ¡sí! existen, discutan e introduzcan todas las modificaciones que quieran, pero por favor ¡trátenla!

Traten la ley.

Asumamos los compromisos de la historia y seamos justos, libres y soberanos.

Gracias por poder expresarme.

Gracias por poder comunicarme.

¡Gracias!

IGNACIO VELEZ CARRERAS

La salud como bien común es incompatible con la hegemonía de grupos monopolísticos en los medios masivos de comunicación

Las políticas públicas dirigidas a la totalidad de la población y orientadas al bien común sufren cotidianamente la grave limitación que presenta el impacto que sobre la conciencia ciudadana ejerce el actual sistema monopolístico hegemónico en los medios de comunicación.

Es insostenible desde el más común de los sentidos, que el tratamiento de problemáticas como las relacionadas con la salud, cuya resolución demanda una alta participación de la comunidad y, por tanto, rigurosos niveles de información y formación de conciencia social. Estén controlados por empresas monopolísticas orientadas al lucro directo o como parte de acuerdos económicos o financieros con empresas o grupos médicos que a través de sistemas prepagos, equipos de alta complejidad o laboratorios farmacéuticos lucran con la salud de todos los argentinos

No es posible la construcción de una salud para todos sin la participación activa y conciente de la ciudadanía orientada por los organismos competentes a los que la organización legal, institucional ha conferido la responsabilidad de cuidar la salud de todos: el Ministerio de Salud de la Nación y los Ministerios de Salud de cada una de las jurisdicciones provinciales. Sin duda hoy debemos sumar a las Organizaciones no Gubernamentales que han logrado un desarrollo institucional y social y se han ganado el derecho a aportar y contribuir a la salud de todos.

La confianza en el sistema de Salud es esencial para el desarrollo de una cultura de la prevención, el cuidado, la protección y la defensa de la salud por parte de la comunidad.

La estrategia de difusión orientada a la construcción del miedo en los mensajes por parte de los medios monopolísticos impacta de manera negativa en la salud de la población y provoca desconcierto, confusión o angustia que en general se canaliza a través de acciones nocivas de falta de cuidado o automedicación.

Mensajes que con premeditación en ocasiones buscan resaltar las “contradicciones” existentes entre diversas opiniones “médicas” con lo que el receptor –receptáculo– recibe mensajes fragmentados, contradictorios, confusos y siempre alarmistas que le dejan a la desesperación como única salida. Recordemos el tratamiento de la gripe A H1N1 de hace pocos meses donde la puja mediática competía por mostrar las supuestas contradicciones entre los Ministerios de Salud de la Nación, provincia y Ciudad de Buenos Aires y la conclusión trataba de demostrar que frente a esta presunta incapacidad del Estado eran los medios los que daban los consejos “adecuados y razonables”.

Otro tanto sucede diariamente en relación a la donación de órganos para trasplante donde pese a los infini-

tos pedidos y reclamos del organismo competente de evitar la "solicitud mediática de órganos para personas determinadas", se insiste en esta difusión nociva, prohibida en España y en la mayoría de los países con buenos indicadores sobre procuración y trasplante.

Es indudable que con este aluvión permanente de voces penetrando en nuestras casas, orientadas al lucro, taladrando la conciencia comunitaria, creando falsos estereotipos, vendiendo medicamentos y dando consejos sobre la salud contradictorios y confusos, se hace muy difícil para el Estado cumplir con las obligaciones éticas y legales consagradas en los tratados internacionales y recomendadas por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud de garantizar la salud para todos.

Por ello es imprescindible desde la perspectiva de las necesidades de información del conjunto de la comunidad que se avance hacia una propuesta que asegure la distribución equitativa del espectro radioeléctrico, que permita diversas voces no sólo del Estado como síntesis de los anhelos comunitarios sino también de diversas organizaciones que, con un conocimiento profundo de la vida y necesidades de sus comunidades, trabajan en lo local para potenciar la participación activa de los vecinos en la resolución de sus problemas.

Por ello desde las necesidades del sistema de Salud parece razonable la propuesta orientada a la distribución del espectro radioeléctrico: uno para el sector privado comercial, que ya está suficientemente desarrollado, otro para el sector social sin fines de lucro y el tercero para el sector público, al cual me quiero referir con hincapié en el sector salud.

Esta posibilidad de difusión de políticas públicas de salud a través de medios propios permitiría a los diversos organismos del Estado nacional, provincial, municipal, universidades y organizaciones no gubernamentales, instalar en el conjunto de la sociedad planes, programas y estrategias públicas orientadas al cuidado y la prevención de la salud que hoy están prácticamente ausentes en los medios masivos monopólicos.

La brutal fragmentación y exclusión social producto de las políticas neoliberales de los '90 marginaron a amplios sectores de nuestras comunidades, dificultando su acceso al sistema de Salud.

Durante esa década, el sistema de Salud se orientó a la curación de las enfermedades sin dar respuesta a las necesidades de cuidar, prevenir y evitar el dolor personal, el daño familiar y el altísimo costo que para toda la población significó permitir el avance de patologías "de la pobreza" que podrían haber sido fácilmente evitadas.

Esta concepción curativa está avalada por la compleja trama de intereses que impulsa la "medicina-negocio", en la que participan laboratorios medicinales y el sistema privado de salud que, en consecuencia, recarga el mayor peso de atención sanitaria de la po-

blación en un sistema estatal en estado permanente de saturación.

Este modelo curativo de la "medicina-negocio" se vehiculiza a través de los medios monopólicos de comunicación que instalan en el imaginario de nuestras comunidades las concepciones más atrasadas que enaltecen al "médico hegemónico" como propietario excluyente del poder de curar y al hospital como el centro único de solución de los problemas relacionados con la curación de las enfermedades.

Mientras, el Estado y las diversas organizaciones no gubernamentales trabajan denodadamente por avanzar hacia sistemas de Salud más compenetrados con las necesidades de la población, donde el médico sea un profesional más dentro de un equipo de salud, se potencie el rol esencial de la enfermera en el cuidado de la salud, y donde el ingreso al sistema de salud no sea el hospital sino los centros o salitas de salud más cercana a nuestros hogares, donde la prevención y el cuidado de la salud eviten el desarrollo de enfermedades que hoy son fácilmente evitables, y lo más importante; donde la palabra de los Ministerios y Secretarías de Salud sean respetadas como rectoras y orientadoras de todos los subsistemas (Obras Sociales, Privado y obviamente el Estatal) evitando mensajes confusos y contradictorios que sólo contribuyen a deteriorar la salud de nuestros ciudadanos.

Sin duda detrás de los mensajes contradictorios y confusos que emiten diariamente los medios monopólicos están los intereses de los grandes laboratorios y de un conjunto de empresarios de la salud que, con la mirada puesta en el lucro, no reconoce ni atiende las necesidades de salud del conjunto de la población.

Es el afán de poder y de lucro lo que orienta la agenda mediática de los medios monopólicos de comunicación que "bajan" o "suben" un tema central para la salud de la población de acuerdo a sus intereses sectoriales, con un tratamiento banal o publicitario, por más que abarque a las problemáticas sociales que afectan a amplios sectores de la sociedad.

La posibilidad de que el Estado tenga medios propios constituye un mecanismo de intervención institucional que posibilita la aplicación planificada y sistemática de instrumentos de comunicación social dirigidos al logro de comportamientos de la población compatibles con sus necesidades de bienestar y con las finalidades de servicio expresadas en políticas, estrategias y planes de salud pública.

Dar voz a los sistemas de salud estatales y no gubernamentales, diversificar y amplificar sus voces comprometidas con el bien común, posibilita a escala masiva sociocultural proporcionar conocimientos, propiciar inquietudes y provocar cambios de hábitos y promover prácticas saludables en la población.

En definitiva, poner a la comunicación a disposición de la salud implica un desafío para los comunicadores del sector y un ejercicio educativo comprometido con el mejoramiento del estado de salud del pueblo.

La divulgación de proyectos y programas de Salud requiere una metodología de trabajo rigurosa, acceso a las fuentes de primera mano, capacidad de los comunicadores de conectarse con las fuentes y producir comunicación apropiada para cada una de las audiencias de los distintos públicos.

Es el Estado el que a través de emisiones propias debe fortalecer la capacidad de la sociedad para proteger su salud, ejerciendo un rol protagónico en su educación y en la elaboración de normas, garantizando su cumplimiento y control a través de mecanismos de participación social, en el marco de una política defensora de los intereses públicos que apunte al des-enmascaramiento de la publicidad encubierta de laboratorios que aparece en los medios masivos.

Es urgente avanzar con el apoyo de medios de comunicación masiva hacia la modificación del comportamiento humano y de los factores ambientales relacionados con ese comportamiento que directa o indirectamente promueven salud, previenen contra la enfermedad y protegen de daños a las personas. Basta citar el papel significativo que ha tenido la comunicación para cambiar comportamientos relacionados con la sobrevivencia infantil, especialmente en las áreas de control de enfermedades diarreicas y de inmunización. Las experiencias demuestran que la comunicación en coordinación con las comunidades y con el sistema de Salud pueden producir cambios significativos en la sociedad sobre todo en los sectores más vulnerables.

Contribuir a la democratización del conocimiento en salud es un deber del Estado que debe disponer de medios de comunicación adecuados. Esta democratización apunta también a la integración y a la inclusión social. Se trata de que los logros científicos y la salud puedan llegar a geografías hoy envueltas en dolorosas situaciones de pobreza.

Es hora de recuperar el papel del Estado y de las Organizaciones No Gubernamentales en la democratización de la información y de generar junto a las mayorías sociales los elementos que permitan crear procesos que permitan la participación y organización social en defensa de la salud del conjunto de la población.

LUCAS MOLINARI
RADIO GRÁFICA FM 89.3, CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los medios populares masivos

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que actualmente, después de 26 años, se discute en el Congreso de la Nación constituye un paso imprescindible para nuestra democracia.

Porque los medios comerciales monopolizan la mayor parte del espectro radioeléctrico proponiendo así

a la población una oferta muy pobre en cuanto a contenidos que sirvan para la educación de los más chicos y la reflexión de los más grandes.

Esta ley permitirá abrir el juego en la oferta de medios para escuchar y ver. Lo que plantea es el sistema comunicacional que necesitamos como pueblo para no quedar de rehén de intereses empresariales.

Para comprender esto creo atinado citar a Raúl Scalabrini Ortiz que define el accionar de los grupos mediáticos monopólicos que se auto-definen independientes: "Su acción es casi indenunciable porque fundamentalmente opera, no a través de sus opiniones sino mediante el diestro del empleo de la información que por su misma índole no puede proporcionar una visión integral y sólo transfiera aquella parte de la realidad que le conviene a los intereses que representa"

Pero que el producto de los medios comerciales corresponda a sus intereses es absolutamente lógico. Como en cualquier fábrica, los trabajadores (en este caso periodistas), toman la materia prima (información), producen a partir de un formato establecido (aquí reside el recorte, la edición, donde inciden los intereses empresariales), y luego se emite, se vende. La ley 22.285 de la dictadura entendía que todo el sistema mediático debía regirse por esa lógica comercial. Entiende este decreto ley la comunicación como un negocio.

En cambio la propuesta de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, tal cual lo definen los 21 puntos por el derecho a la comunicación acordados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática, es crear un sistema de comunicaciones basado en el derecho del pueblo a la comunicación y a la información. Es decir que se rompe la lógica de oferta-demanda como absoluta, y se la limita al 33 % de medios comerciales.

Porque con esta ley aparecen nuevos actores en igualdad de condiciones, como los medios populares. Uno de los puntos de avanzada de esta legislación que apoyamos fervientemente es que, por ejemplo, las radios populares y comerciales son tomadas en igualdad de condiciones.

En este sentido quiebra con una concepción que reinó durante muchos años en América Latina y el mundo, de que las radios comunitarias deben ser pequeñas, de poco alcance, que no son proyectos que puedan superar lo comercial, porque no tienen profesionalismo, son precarios, etcétera

Esta ley rompe con el sentido común de que lo popular es pobre. No. Afirma que las organizaciones libres del pueblo pueden gestionar sus propios medios y constituirse como opciones masivas, como propuestas diferentes. De nuevo, esta ley abre el juego.

Cuando se habla que el avance tecnológico tiene que estar al servicio de las democracias, de la sociedad, de la educación, de la salud... En las comunicaciones se da a través de democratizar la propiedad de los medios, ya que como vimos el control de los

medios de producción de contenidos es lo que define la pluralidad y la libertad de expresión.

Si queremos campañas de salud en los medios, de educación (alfabetización, por ejemplo), programas de ciencia, de arte, de música, etcétera Necesitamos cuestionar en primera instancia el sistema de medios que tenemos y darnos cuenta que si no se democratiza la propiedad de los medios, el pueblo será siempre rehén de los grupos plutocráticos que monopolizan la palabra.

Los medios populares son gestionados por organizaciones sin fines de lucro. Se constituyen como herramientas para que los trabajadores puedan ser el sujeto de la noticia y no siempre el objeto. Como decía, no existen los medios independientes porque siempre se defienden ciertos intereses. Los medios populares se paran desde la identidad y la historia del pueblo y el movimiento obrero.

En este sentido, la ley potencia estas experiencias que se están afianzando en todas partes de nuestra patria. Porque permite su proyección hacia lo masivo. Es necesario que radios que transmiten en el ámbito de las ciudades puedan tener buen alcance, y ser parte de una diversa oferta informativa para el oyente. Si hace poco más de dos años estas radios populares eran perseguidas hoy existe con esta ley la posibilidad concreta de proyectarse.

Se trata a través de ellos de dar una disputa por el sentido que construyen los medios masivos sobre las clases populares. Siempre los más pobres, aparecen en las páginas de policiales, como si en los barrios no pasara nada bueno. Los medios que construyen la noticia desde el pueblo y con el pueblo son los que rompen con esa lógica de estigmatización y criminalización.

Por todo esto es imprescindible para nuestra democracia que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual sea discutida por este Congreso, y que sea promulgada antes de diciembre respetando los 21 puntos por el derecho a la comunicación.

LEGISLADOR PEDRO OSCAR PESATTI
VICEPRESIDENTE DEL BLOQUE DE LEGISLADORES
JUSTICIALISTAS DE RÍO NEGRO

El periodista norteamericano George Seldes, pionero en la investigación de la relación de los grandes medios con el poder económico, refiere en una de las páginas de su libro "Los Amos de la Prensa" (Editorial Triángulo, Buenos Aires, 1959) su experiencia como corresponsal en Alemania del "Chicago Tribune" en donde pone de manifiesto la vinculación no siempre explícita entre los medios de comunicación y el poder económico.

Cuenta que un día recibió el pedido de sus jefes para que escribiera un despacho sobre la administración de los ferrocarriles del Estado, marcando que éstos estaban mal administrados y que el servicio era deplorable. Seldes era un ignoto sobre el funcionamiento

del sistema que debía investigar al mismo tiempo que ignoraba el interés que existía en los Estados Unidos para que las empresas privadas desplazaran al Estado en la prestación del servicio ferroviario.

Desconocía, además, que su diario formaba parte de un plan para orientar a la opinión pública a favor de esa medida.

"Recogí abundante información demostrando que los ferrocarriles del Estado funcionaban en Alemania a la perfección –narra Seldes– y envié mi despacho con esas conclusiones. Al día siguiente –agrega– me encontré con un largo mensaje, esta vez procedente de la oficina europea con asiento en París, instruyéndome precisamente de lo que debía cablegrafiar, o sea lo siguiente: que el sistema alemán de los ferrocarriles era un fracaso, que el público estaba furioso, los pasajeros pagaban demasiado, los fletes de carga eran enormes, la administración burocrática pésima y que entre la iniciativa privada y el control oficial todas las ventajas estaban a favor de la primera."

Seldes se resistió a firmar la nota y profundizó su envío anterior con más datos que probaban la eficacia del sistema estatal de los ferrocarriles alemanes, pero su diario nunca publicó el informe porque debía engañar al público en procura de asentar las bases de un gran negocio del que formaba parte el "Chicago Tribune".

Más cerca de nuestros días, el lingüista y pensador norteamericano Noam Chomsky, al referirse a la concentración que experimenta la economía mundial, refiere que la lógica de las grandes corporaciones es "alejar lo público de la toma de decisiones sobre aquello que pertenece a su misma esencia, limitar los campos de discusión públicos, controlar la opinión, asegurarse de que las decisiones fundamentales que determinan cómo va a funcionar el mundo –lo cual incluye la producción, el comercio, la distribución, el pensamiento, la política social, la política exterior, todo– no esté en manos públicas, sino más bien en manos de un altamente concentrado poder privado. Y hay varias formas para hacer esto –explica Chomsky. Una es tener el sistema de comunicación, también llamado sistema de información, en manos de una red de, pocas o muchas, no importa mucho, tiranías privadas." (Entrevista de Anna Couey y Joshua Karliner a Noam Chomsky, www.infoamerica.org/teoria_articulos/chomsky8.htm).

En la Argentina tenemos ejemplos de la manera en que se fue construyendo una opinión pública para favorecer el desguace del Estado, con portavoces clave de este proceso y medios comprometidos en orientar el desenvolvimiento económico de la Argentina hacia una matriz que resultó ruinosa para la sociedad y cuyas consecuencias se continuarán pagando por mucho tiempo.

Pero, desde luego, lo democracia no nos pide clausurar ninguna voz, ni siquiera aquellas que desde la humana subjetividad de cada uno podamos juzgar

como contrarias al interés nacional y colectivo. La democracia es siempre polifónica, pero para que esa polifonía sea tal, la democracia también nos pide que ninguna voz pueda acallar a la otra y que se pueda distinguir, también, el registro de cada una de ellas.

Hoy los argentinos estamos frente a la instancia de una ley que pareciera ser, de acuerdo al discurso de algunos medios y de un sector del arco de la oposición, un instrumento pergeñado por el Poder Ejecutivo nacional para atentar en contra de la libertad de expresión y del acceso a la información por parte de los ciudadanos.

El argumento predominante es que el Congreso, con su actual composición, carece de legitimidad para discutir y sancionar la norma. Todos admiten, aún quienes han resultado más favorecidos por la ley de la dictadura, que es necesaria una nueva ley de la democracia, pero se encargan de enfatizar que ahora no es el momento para establecer el debate. Jamás mencionan que esta iniciativa es producto de un largo proceso, donde el rol que han tenido algunas organizaciones, como la Coalición por una Radiodifusión Democrática, ha sido central, y que su acción no viene de ahora sino desde hace años. A propósito, mientras ocupé el cargo de concejal de mi ciudad, promoví en el año 2004, y así fue aprobado por unanimidad en el Concejo Deliberante de Viedma, una declaración de apoyo a los 21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación, en un contexto en el cual el gobierno nacional ya había estipulado en su agenda la necesidad de avanzar hacia una nueva norma como la que ahora nos ocupa, tal cual quedó escrito en la fundamentos de esa declaración. Todo ello nos dice que no estamos ante una instancia que nació hace unas horas o un par de semanas, sino que es la consecuencia de un largo proceso en la que sólo aquellos que tienen intereses creados para que nada cambie pueden negar con el cinismo propio de quienes suponen que son los dueños de la República, mientras la República los observa con el mismo gesto severo con el que el presidente Alfonsín señaló, en ocasión del homenaje que le tributara el gobierno nacional en la Casa Rosada, lo siguiente: “Vale remarcar que cuando nos referimos a una sociedad de progreso pensamos en la utopía –nunca en la quimera– de una comunidad construida sobre la ética donde cada sector tenga la verdad y la justicia como valores centrales y los medios de comunicación estén insertados en la misma filosofía”. Verdad y justicia como valores centrales nos reclama la construcción democrática. No la mentira de quienes fueron portavoces clave de las políticas más injustas que se aplicaron en nuestro país. Por eso este debate no admite hipocresías: si se pide la postergación del tratamiento de la ley, si el argumento es que debemos esperar la nueva composición del Congreso, es porque se está buscando que la ley de la dictadura continúe rigiendo y los monopolios que crecieron a su amparo continúen ejerciendo un poder dominante sobre el espacio sagrado de la libertad de expresión y el acceso a la información que debe estar garantizado para todos los argentinos.

En consecuencia, el Congreso tiene la oportunidad histórica de demostrarle a quienes creen que pueden dominarlo todo, que nadie domina la soberanía del pueblo, y que en representación de la soberanía popular tratará la ley ahora, no después, porque en la discusión de los tiempos se define de qué lado está cada uno.

“Las libertades de prensa e información, realizadas de buena fe, son unas de las más grandes conquistas de la humanidad civilizada, pero, practicadas de mala fe, son uno de sus peores azotes.” Esta sentencia, que pertenece al tres veces presidente constitucional de los argentinos, el general Juan Domingo Perón, producto de sus reflexiones sobre los medios de comunicación, es de una actualidad absoluta. Perón ya había observado en su tiempo la lógica de las grandes cadenas que lograron transformarlo para la opinión pública mundial en un tirano, porque su gobierno no respondía a los intereses de quienes habían perdido el control sobre la Argentina. Con variaciones, hoy sabemos que poco ha cambiado. Por lo tanto, el motivo que hoy nos reúne en esta audiencia pública, es de una enorme trascendencia para la democracia y el país. Hemos conocido el azote, hemos conocido de qué manera perdimos enormes oportunidades por habernos tragado el cuento de quienes tuvieron el poder de engañarnos. Todo ello justifica el dictado de esta ley para garantizarnos que nadie tendrá el control ni el monopolio de los medios audiovisuales, para que la libertad no se transforme en mercancía de cambio. “La gloria de Blowitz era “tener un hilo”” –dice en uno de sus ensayos (“Psicología del periodismo”, 1909) Rafael Barret. Y agrega: “Apodérate de los hilos secretos. Entonces, en premio al estremecimiento periódico y fugaz que sentirán a la vez, por mediación tuya, miles de seres aburridos, gozarás de una incalculable potencia. Serás el instrumento del reclamo, la encrucijada fatal de las combinaciones financieras y políticas. Serás, ¡oh colector!, el árbitro invisible, el que manipula esa montaña de granos de arena, ese mar de gotas, esa totalidad de nadas: la opinión pública, y si así lo quieres, te enriquecerás tanto con tu palabra como con tu silencio.” Barret escribió este texto hace más de cien años para indicarnos que cuando hablamos de medios hablamos de poder, y si hablamos de poder todos sabemos que en una República y en una democracia el poder no puede hacer lo que se le plazca. El Congreso de la Nación tiene el deber indelegable de actuar en consecuencia, y lo debe hacer ahora, porque más tarde se convertirá en nunca.

NÉSTOR FABIÁN SINSIG

ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORES DE FORMOSA (ARFOR), MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN DE RADIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CORAMECO)

Vengo desde la provincia de Formosa, y vengo en representación de numerosos radios pyme y comuni-

tarias que desde hace 4 años decidimos reunirnos, asociarnos en pos de analizar nuestra realidad de evidente desventaja que teníamos en relación a otros medios que gozaban y siguen gozando de ventajas comparativas en el acaparamiento del mercado porque sencillamente tienen mayor poder económico y por lo tanto mayor poder tecnológico, y como si fuera poco, muchos de esos medios o son de capitales extraprovinciales o en todo caso retransmiten en la mayor parte de su programación los contenidos de capital federal, dejándonos a los formoseños sin las informaciones propias de los problemas que tenemos en nuestra provincia.

Sólo a título de ejemplo, los formoseños estamos más informados sobre el estado del tiempo de Capital Federal, sobre si nuevamente el puente La Noria esta cortado o cuanto le pagó Tinelli a Zulma Lobato para que sea imitada en su programa... Y sin embargo, miles de formoseños no conocen siquiera el nombre de uno de los 12 concejales que tenemos en la ciudad o los alumnos del secundario conocen de memoria las frases inventadas por los personajes de Tinelli que el nombre de la ministra de Educación de nuestra provincia. Esta situación nos tenía muy preocupados a muchos medios pyme y comunitarios de tal manera que comenzamos a ocuparnos de este tema, por lo menos aquellos que por suerte todavía no fuimos colonizados mentalmente por los "campeones de la libertad de expresión". Por suerte en este camino nos hemos encontrado con otros radiodifusores y de otros tipos de medios también de distintas provincias que tenían los mismos problemas que nosotros, de tal modo que luego de organizar y de participar en numerosos foros, congresos y reuniones terminamos conformando la Confederación de Radios y Medios de Comunicación (CORAMECO), que junto a otras organizaciones de distintas latitudes del país venimos trabajando juntos para terminar con el monopolio de la palabra (o del discurso único que es lo mismo), el monopolio empresario en el negocio de la comunicación, y para transformar este país en uno verdaderamente democrático donde todas las voces se puedan expresar y se puedan escuchar.

En las provincias del interior la monopolización de la información se da desde la Capital Federal, que a través de sus redes llegan hasta nosotros con sus mensajes poco claros, o incompletos o tergiversados; manipulando los contenidos en función de los intereses propios, fundamentalmente la televisión que lo único que hace es poner al público en situación de River-Boca, y que los malos son los otros por lo tanto vos tenés que estar con los buenos, con los medios. Y si no lo plantean así, en todo caso entretienen la mente de los argentinos en cuestiones absolutamente superfluas, como por ejemplo, que dijo la Granata sobre el casamiento del ogro...

La necesidad de una ley de la democracia fue negada por las empresas comerciales de medios por mucho tiempo, en los últimos años han ninguneado el trabajo silencioso de miles de argentinos que a través de

distintas organizaciones de base venían discutiendo, proponiendo y aportando al debate desde sus visiones, para terminar con la nefasta y caduca ley de la Dictadura.

Desde el año 2003 en adelante que más de 300 organizaciones han logrado consolidar un espacio común denominado "Coalición por una ley de la Democracia" donde 21 puntos fijaban las propuestas para que la comunicación deje de ser entendida como un negocio y se convierta en un bien social y que además defienda los intereses de la nación y no los de un sector empresario. Estos 21 puntos están recogidos por el proyecto de ley enviado por el ejecutivo a esta Cámara, que contemplan la posibilidad de alfabetizar y educar mediáticamente, de construir y sostener la identidad nacional, de federalizar los contenidos, de crear fuentes de trabajo y consolidar una industria nacional de contenidos, de consolidar valores e ideales democráticos y solidarios, de construir hombres y mujeres con espíritu crítico, de defender a la persona humana y la seguridad social, de una mejor calidad de vida. Por eso, con mucha expectativa, ARFOR y la CORAMECO les pedimos a los legisladores que se pongan a la altura de las circunstancias y salden esta deuda que la democracia tiene con el pueblo argentino. Les pedimos que la discutan, que reflexionen sobre sus puntos, que mejoren lo que haya que mejorar, pero que no dilaten un año más la aprobación de esta ley.

La sociedad argentina se merece algo mejor, y a través de esta ley, tiene una oportunidad inmejorable para generar comunidades participativas, para promover el debate de ideas y fortalecer a la educación como herramienta de transformación social. Por eso resulta más que estratégico democratizar la comunicación y convertir en protagonistas a los distintos sectores de la sociedad. Es hora de apostar a la pluralidad de voces y de terminar con la hegemonía de quienes sólo entienden a la comunicación desde el punto de vista comercial.

Los monopolios van a contramano de la posibilidad de un debate plural y democrático. Desde una posición de privilegio, los grandes grupos de multimédios acaparan la palabra y la imagen y con ellas disputan la mente de los argentinos. Esta situación, que no es otra cosa que la construcción de hegemonía en defensa de sus intereses, se acentúa mucho más por la escasa presencia de los medios públicos y de los medios de carácter social.

Los multimédios, fundamentalmente el Grupo Clarín, y también algunos diputados que pareciera ser que fueron elegidos por este grupo y no por el pueblo, presentan a este proyecto como un ataque a la libertad de prensa y a los medios supuestamente independientes, cuando todo el mundo sabe que ellos con su impresionante poder económico y tecnológico ahogan a los medios verdaderamente autónomos simplemente porque no pueden competir.

No estamos criticando que los medios, cualquiera sea, emitan opinión, incluso que defiendan sus enfoques propios o impulsen proyectos que los beneficien a ellos, pero la pretensión de ser los únicos autorizados a emitir información, análisis y opinión, implica entregar el control de la opinión pública en manos de una única voz para tener de rehenes a gobiernos y a la sociedad toda, solo para eternizar sus privilegios.

Tanto en los foros regionales como nacionales que se vienen desarrollando desde hace varios años por las organizaciones sociales, se desnudó esta situación de control y de colonización ideológica. Por esa razón hemos elaborado 21 puntos para democratizar el espectro radioeléctrico, para democratizar la producción de contenidos y para democratizar la circulación de los mismos. La Asociación de Radiodifusores de Formosa, institución que represento, participó activamente de los debates y de la redacción del texto final enviado al Congreso a partir de numerosos aportes.

Consideramos que este es un momento histórico para la democracia argentina, es cierto que hubo antes proyectos enviados por el Poder Ejecutivo al Parlamento, pero nunca antes hubo una participación tan amplia en la elaboración y perfeccionamiento del proyecto. Por primera vez en mucho tiempo el COMFER ha recibido a las redes de medios comunitarios como actores claves del campo de la comunicación, los ha escuchado, ha tomado sus propuestas y las ha incorporado al texto final.

El proyecto presentado es uno de los mejores y puede ser mejor aun con el aporte de los diputados, de aprobarse colocará a nuestro país entre uno de los mejores del mundo en cuanto a legislaciones democráticas, transparentes y defensoras de los derechos humanos.

La necesidad de una ley de la democracia ya no puede estar en discusión, como tampoco puede estar en discusión la pretensión de sostener la idea de que el actual congreso es ilegítimo y el que todavía no asumió es el legítimo, hasta donde nosotros sabemos, los diputados y senadores que están en sus funciones fueron votados por los argentinos, por lo tanto tienen un mandato que debe ser cumplido en tiempo y forma, y tienen que trabajar hasta el último día.

LICENCIADO OMAR ENRIQUE TURCONI
PRESIDENTE DE ARUNA, ASOCIACIÓN DE
RADIODIFUSORAS UNIVERSITARIAS NACIONALES
ARGENTINAS

La Asociación de Radiodifusoras Universitarias Nacionales Argentinas, ARUNA, entidad que nuclea a todas las emisoras pertenecientes al sistema universitario público nacional, incluidos los institutos universitarios, interpreta que el envío del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual al Congreso

de la Nación y su inmediato tratamiento implica una auténtica victoria del campo popular.

Decimos esto porque desde nuestro nacimiento como organización hemos sido parte y testigo de la lucha de las organizaciones sociales comprometidas con el desarrollo de sus respectivas comunidades por una legislación más democrática, federal, auténticamente plural y manifiestamente comprometida con los valores de la justicia y la libertad.

Por eso no dudamos en suscribir en el año 2004 los 21 Puntos de la Iniciativa para una Radiodifusión Más Democrática.

Eran 21 puntos porque llevábamos veintiún años regidos –en democracia– por una ley dictatorial que obligó incluso a los gobierno más autoproclamados democráticos a mantener intervenido el COMFER, a regular la libertad de expresión desde la ley de Videla y Harguindeguy, y a administrar las licencias bajo el estigma de un decreto que privilegiaba a los poderosos y callaba a los más humildes.

Somos honestos: hace cinco años que pensábamos que ya nada nos iba a detener. Que esos 21 Puntos iban a representar el último documento que firmaríamos antes de la sanción de una nueva ley.

Nos equivocábamos. No medimos la fuerza de los intereses del adversario. Cinco años después de aquel momento que nos parecía prefundacional, recién estamos aquí, felices –es cierto– pero también angustiados porque aún hay quienes dicen que el tiempo es mañana. Señores legisladores: hasta 26 años nos vienen diciendo que mañana será mejor.

En este período se consolidaron aún más los monopolios, se fortalecieron los grupos extranjeros, se concentró en pocas manos el 80 por ciento de todo lo que se consume en información en el país y hasta se ha llegado al absurdo de pensar que el destino político de muchos políticos –electos por la voluntad popular– depende ahora de que no queden mal con los oligopolios mediáticos.

Desde el llano, el verdadero llano que representan las universidades nacionales, venimos entonces a ratificar, en primer lugar, nuestro compromiso, como radios universitarias, de aceptar, promover y participar del debate, introduciendo o proponiendo introducir las reformas que estimamos convenientes.

Como ya lo señalamos en los foros de debate –muchos de los cuales fueron cobijados por nuestras universidades– este compromiso lo asumimos como docentes, no docentes, alumnos y comunicadores de las casas de estudios públicas.

Es que como universitarios mal podríamos negarnos a debatir luego de haber bregado por generar esta instancia durante años. Pero el debate no puede ser estéril: tiene que dar sus frutos ya. Además, no es ésta la génesis del mismo. Hemos recorrido el país para defender nuestros principios. Nadie podrá decirnos ni a nosotros ni a ninguna de las entidades que firma-

ron los 21 Puntos que no hemos dado la discusión. Es absurdo que se pretenda desde algún sector ignorar lo evidente. Si alguno no quiso recibirnos o tiro al cesto de la basura las invitaciones que las propias universidades públicas suscribieron para dar garantías de pluralidad al debate, allá él. Para nosotros esto no empieza hoy. Empezó en el mismo momento en que la dictadura más cruel de la historia argentina firmó aquel decreto ley.

Pelemos con un simple argumento: dicha “ley”, y algunas de sus posteriores modificaciones favorecen aún más la concentración de medios en pocas manos y resultan obsoletas con respecto a los desarrollos tecnológicos de los últimos treinta años.

Como prueba de lo que decimos basta con señalar que el 80 por ciento de la información que se distribuye a través de los medios de comunicación en toda la Argentina tiene como fuente no más de cuatro grandes grupos multimediales, que en la mayoría de las ciudades medianas del interior del país –Río Cuarto, San Rafael y Comodoro Rivadavia, por citar sólo algunos ejemplos– los monopolios comunicacionales han impedido desde siempre el libre acceso a señales radiales y televisivas de las organizaciones sin fines de lucro y que la norma vigente es anterior al fax, las radios FM, Internet y la telefonía celular.

Por tal motivo, como universitarios creemos en el espíritu de este proyecto porque lo sabemos hijo de nuestras demandas más caras.

En síntesis, queremos una ley que ampare

a) El acceso democrático a la información por parte de todos los sectores de la sociedad.

b) La manifestación de la diversidad social, cultural, política, religiosa, étnica; y regional en la producción de contenidos.

c) Criterios socioculturales, no sólo económicos, para el acceso a las licencias.

d) El fortalecimiento de los medios públicos.

Desde la perspectiva universitaria, frente a la propuesta lanzada, nos corresponde saludar y a la vez reclamar:

A) Saludamos: el reconocimiento expreso a las universidades nacionales para que estas puedan ser titulares del derecho para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión. Pero a la vez reclamamos que los institutos universitarios sean incluidos en la iniciativa junto a con las universidades pues forman parte del sistema y no hay ninguna razón para no equipararlos a ellas frente a una ley de medios audiovisuales

B) Saludamos la favorable acogida que ha tenido en el proyecto la iniciativa del CIN y de ARUNA tendiente a garantizar nuevas fuentes de ingreso para el sostén de los medios de comunicación universitarios. De cualquier manera, por el rol social que cumplen y por sus características intrínsecas, reclamamos que el texto final brinde garantías de que el Estado nacional

y los respectivos estados provinciales y municipales aportarán recursos específicos para su mantenimiento y desarrollo, ya sea a través de la publicidad oficial o a través de la participación del sector en el reparto de los recaudado por los nuevos impuestos. Como se ha dicho insistentemente que este no es el momento de discutir pautas publicitarias, si pretendemos que en el texto figure, al menor, entre las facultades de nuestras emisoras, la posibilidad de obtener recursos a través de la propaganda oficial.

Saludamos la expresa autorización a las universidades para que puedan constituir redes permanentes de programación entre sí o con emisoras de gestión estatal al efecto de cumplir adecuadamente con sus objetivos

Saludamos también que se establezca por ley el rol específico que deben cumplir los medios universitarios en el marco de la autonomía que les garantiza a las universidades la propia de la Constitución Nacional.

Saludamos, por su valor institucional, el explícito reconocimiento al aporte que pueden brindar al sistema las carreras de comunicación. Ello se traduce en la integración de las carreras de periodismo y comunicación al debate y el seguimiento de las políticas públicas de comunicación, a través del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual y del Consejo Asesor Honorario de Medios Públicos.

Por otra parte, también es una buena noticia la limitación del tamaño y las características de las redes radiales y televisivas que –como queda dicho– no sólo establecieron la agenda mediática nacional durante años sino que también fueron pilares en los procesos de eliminación de personal propio en las emisoras y teleemisoras locales.

Y finalmente, reclamamos –como en el espíritu del proyecto de ley anida la idea de equiparar en materia impositiva a los medios universitarios con los demás medios del Estado– la inclusión de los medios universitarios en el artículo 127 de la manera que se propone a continuación:

“Artículo 127. – Las emisoras de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado y las emisoras radiales y televisivas pertenecientes a las universidades nacionales estarán exentas del pago de los gravámenes y/o tasas establecidas en la presente ley”.

Si se interpreta –por razones de técnica legal– que no es conveniente incluir la exención solicitada en este artículo, habrá que redactar uno similar en el apartado de medios universitarios.

HORACIO LUIS.

Si bien el proyecto de ley habla de independencia, pluralidad, libertad de expresión, vemos en el capítulo 1, de autoridades de aplicación, que el Poder Ejecutivo

se reserva mediante la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual el poder discrecional sobre los medios, impidiendo de esta manera se materialice lo antes dicho.

Nos debemos preguntar si estamos haciendo una ley mediática o una ley para los próximos 20 o 30 años, si es así el Estado debe asegurar la plena independencia de los controles sobre los medios por lo que nos parece desacertado el artículo 14, artículo que puede interpretarse como una tácita amenaza sobre los mismos. Debo aclarar que esto no lo digo por el actual gobierno ya que esta ley supuestamente seguirá existiendo con los gobiernos que lo sucedan.

Con respecto al artículo 40, considero por las mismas razones expuestas que esta autoridad de aplicación enunciada en los artículos 10, 12 y 14 sea la adecuada. Ya que tendría cada 2 años la facultad de introducir cambios "tecnológicos" sin consultar su factibilidad a los licenciados, pudiéndose convertir en cambios de las reglas de juego y por ende de las inversiones.

De la prestación de la actividad de los servicios de comunicación audiovisual.

Capítulo 1. Prestadores de los servicios de comunicación audiovisual.

Vemos con gran preocupación el artículo 25, en el cual se permitiría la obtención de licencia a las empresas de servicios públicos.

Llama la atención que cuando hablan de radiodifusión hablan de monopolios sin mencionar la 500 pymes del sector y paralelamente se esta proponiendo la posibilidad que por un lado Telecom, empresa de telefonía, con un monopolio de explotación por 99 años, ya que nunca compitieron con su par, con la prohibición explícita de no hacer radiodifusión en los pliegos de privatización, aparece por un interés sumamente extraño, en este proyecto de ley como posible prestador de servicios de comunicación audiovisual.

Por el otro surgen las cooperativas de servicios públicos, y aquí voy a hacer una salvedad ya que soy cooperativista de nacimiento, las cooperativas manejadas por cooperativista son sin fines de lucro y las manejadas por administradores que se dicen cooperativistas pueden ser con fines de excedentes o pérdidas. Estas entidades que prestan servicios en forma monopólica, (por ejemplo en La Pampa tienen la exclusividad por 60 años) y me parece bien que así sea, ya que la inversión que debe realizar es muy importante. Que aparte de tener la distribución del servicio eléctrico, tienen el agua, farmacia, servicios funerarios, artículos del hogar y así podemos seguir y como un servicio más, quieren tener el cable.

Para estos monopolios el cable es un artículo más, en cambio para nosotros las pymes el cable, la radiodifusión es un compromiso, una responsabilidad con nuestros pueblos porque de ellos surgimos y con ellos crecemos. El canal, nuestros canales son el lugar de expresión de nuestros parroquianos, es donde nues-

tras ONG plantean sus problemas y sus sueños, donde los políticos de cualquier bandera tienen su espacio, nuestros canales son donde nuestros gobiernos provinciales y municipales no encuentran un cómplice sino un vehículo que les ayuda a desarrollar su gestión.

Cuando en el proyecto de ley leo descentralización, democratización, alfabetización tecnológica, identidad cultural, tradiciones, libertad religiosa, contenidos locales, independencia, participación, pluralidad y podría seguir un rato más. Cuando leo esto en el proyecto como una meta hacia delante les digo: señores esto es lo que hacemos nosotros hace muchos años, nos sale natural porque somos parte de nuestros pueblos.

A todo esto se lo piensa enfrentar con monopolios de hecho y derecho, con subsidios cruzados, con la depredación de nuestras empresas, este proyecto llama libertad y democracia a querer meter el zorro en el gallinero.

De más está que manifieste que no estamos de acuerdo con este artículo y solicito se revea para no cometer una injusticia mayúscula, y no debe interpretarse esto como un pedido de proteccionismo, ya que nunca lo hemos pedido, como tampoco hemos pedido subsidios o nos han subsidiado, simplemente queremos competir entre pares, entre iguales, porque de esto vivimos nosotros los dueños y los empleados y realmente se hace difícil crear y conseguir trabajo en el interior.

En el capítulo 2, "Régimen para la adjudicación de licencias y autorizaciones", en el artículo 33, "Duración de la licencia".

Así como antes mencioné que me parecía bien que a las cooperativas se le haya dado la exclusividad por 60 años para la distribución de la energía eléctrica, me parece mal que la licencias tengan una duración de solamente 10 años, cuando la inversión que se debe hacer es mucha en forma inicial y en la continuidad de la explotación ya que la tecnología nos lleva a la rastra. Debería ser como mínimo 15 años.

Señores soy socio y director de Canal 10, la empresa del pueblo que es el medio de expresión de los alvearenses.

GUSTAVO ABU ARAB
PRESIDENTE CPCG, CÍRCULO DE PERIODISTAS DE LA
CASA DE GOBIERNO
JORGE SLUGER, SECRETARIO DE ACTAS

La intención de participar en esta audiencia pública donde se discutirá el texto del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales se fundamenta en nuestra necesidad profesional como periodistas, de sugerir, aportar y expresar ideas sobre el rol de la prensa, la protección de las libertades y garantías relativas al desarrollo de nuestra tarea cotidiana.

La iniciativa oficial que se debate el parlamento nacional es abarcativa y como tal, no exclusivo de prensa, razón por la cual puntualizamos lo siguiente:

Uno de los argumentos oficiales para defender el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado por el Poder Ejecutivo se fundamenta en los denominados 21 Puntos de la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia.

Al establecerse así una estrecha relación entre dicha iniciativa ciudadana y el proyecto de ley, puede suponerse que aspectos sustanciales de aquellos 21 Puntos deberían reflejarse en el articulado de la iniciativa oficial.

No obstante haber incluido en la norma que hoy discute el parlamento nacional varios ítems, observamos que algunos puntos sustanciales no han sido plasmados en el texto de la iniciativa oficial.

El punto 3 de la iniciativa ciudadana por una ley de radiodifusión de la democracia expresa taxativamente: “Se garantizará la independencia de los medios de comunicación”.

La ley deberá impedir cualquier forma de presión, ventajas o castigos a los comunicadores o empresas o instituciones prestadoras en función de sus opiniones, línea informativa o editorial, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos.

También estará prohibida por ley la asignación arbitraria o discriminatoria de publicidad oficial, créditos oficiales o prebendas”, consideraciones saludables y absolutamente necesarias –sobre todo el último párrafo– que no figuran en el proyecto de ley.

Por otra parte, el artículo 12 de iniciativa ciudadana por una ley de radiodifusión de la democracia, que sintetiza los aportes obtenidos en las numerosas conferencias públicas efectuadas en todo el país durante este año, expresa: “Los medios estatales deberán ser públicos y no gubernamentales. Deberán proveer una amplia variedad de programación informativa, educativa, cultural, de ficción y de entretenimiento garantizando la participación ciudadana y la atención a las necesidades de la población...”.

En este aspecto, cabe mencionar que el primer párrafo: “Los medios estatales deberán ser públicos y no gubernamentales” no se menciona en el articulado del proyecto de ley, obviando un concepto que garantizaría la no intromisión de los gobiernos de turno en los medios de comunicación propiedad del Estado, es decir, propiedad de toda la sociedad.

No se incluye ninguna referencia explícita sobre el particular en el artículo 110, página 141, que establece la creación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado.

En este sentido, pese a que la agencia Telam no integrará RTA S.E., incorporamos parte del texto de un

trabajo elaborado por periodistas de la agencia de noticias oficial, y que apoyamos en todos sus términos.

Allí se indica que “la actividad de las agencias de noticias oficiales no se debe reducir a difundir los actos de gobierno y los puntos de vista de los mismos, ya que ésa no es la función de una agencia de prensa pública no gubernamental en un Estado de derecho democrático”.

“Dotar de todas las garantías a este instrumento de difusión es de particular importancia, ya que es la gran mayorista de información cuyos despachos llegan a todas las redacciones del país, diarios, radios, televisión, Internet, revistas, etcétera”.

“De lo que se trata es de contribuir a que el ciudadano disponga de información veraz, fiable y plural, no sometida a intereses particulares, ya sean del gobierno, opositores o grupos económicos o de otro tipo”.

“Dar certidumbre a la labor periodística es el rechazo a toda manipulación y el respeto de principios éticos que rigen la obtención y edición de información”.

“Creemos que estas definiciones sobre el rol del Estado en la difusión de la información nos lleva a la preocupación de observar que en este proyecto de ley faltan en el articulado definiciones que más allá de garantizar promuevan el irrestricto cumplimiento de normas consagradas en la Constitución y leyes pre-existentes que supo atesorar y acrecentar la sociedad argentina”.

Vinculado con el punto anterior, en el cuadro comparativo de la Ley de Radiodifusión vigente con la nueva propuesta incluido en el texto del anteproyecto que sirvió de base para la discusión en distintos foros de todo el país, se establece que a diferencia del decreto ley 22.285 del último gobierno militar, el proyecto del Poder Ejecutivo prevé que “se propondrá un sistema de medios estatales con objetivos democráticos con participación y control comunitario y social”.

Dicho control comunitario y social de los medios estatales no figura en ningún artículo del proyecto, pese a que el inciso c) sobre funciones del Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos indica que dicho organismo deberá “habilitar canales de comunicación directa con los ciudadanos cualquiera sea su localización geográfica y nivel socioeconómico”.

Respecto a la propuesta de medios estatales no gubernamentales, citamos como ilustración la opinión de Guillermo Mastrini, licenciado en Comunicación Social y uno de los impulsores de la Iniciativa Ciudadana.

“¿Cuál es la función de un canal estatal de televisión en la sociedad contemporánea? ¿Y cuál su viabilidad ante el predominio de criterios neoliberales que confunden eficacia con autosuficiencia económica y son contrarios a cualquier intento de gasto público vinculado con políticas sociales y culturales?”

”Son interrogantes que se actualizan en la Argentina ante la llegada al poder de un gobierno que condensa

la contradicción de continuar con un plan económico neoliberal y tener una historia de política cultural diferente.

"Tanto más cuanto el entonces presidente Fernando de la Rúa vetó el 31 de diciembre de 1999, esto es, a los 20 días de asumir su cargo, la ley 25.208, aprobada unánimemente por el Congreso Nacional poco más de un mes antes.

"Esta ley establecía el control público no gubernamental de los medios de comunicación del Estado, quebrando por primera vez la histórica dependencia de los medios estatales argentinos respecto de los gobiernos.

"Múltiples factores han socavado en los últimos años la idea de la necesidad de una televisión estatal, pero sería inaceptable naturalizar su desprestigio sin analizar los procesos que condujeron a la situación actual.

"Existen dos formas principales de estructurar la televisión: el modelo estadounidense, en el cual se otorgan licencias al sector privado para que éste las administre, y el modelo europeo donde se planificaban las políticas de emisoras gestionadas públicamente y sin fines de lucro.

"La televisión latinoamericana no pudo escapar a la influencia que Estados Unidos ejerció sobre las políticas del continente. Sin embargo, América Latina desarrolló, paralelamente al sistema comercial, un modelo que combina características de ambos: la televisión estatal, gubernamental y comercial.

"Los diseños de políticas culturales vinculados con la organización de la radiodifusión pública arraigan en el populismo de Estado y en las concepciones de democratización cultural. García Canclini observa que el modelo populista favoreció el desarrollo de las culturas subalternas y de las industrias culturales, mientras el Estado ocupaba el lugar de condensación de los valores nacionales sin cuestionar las estructuras ideológicas de dominación.

"Por su parte, el paradigma democratizador concibe a las políticas culturales como un programa de distribución y popularización de la 'alta cultura' que corregirá las desigualdades en el acceso a los bienes simbólicos.

"El desarrollo de la televisión pública en América Latina combinó dosis de ambos modelos con clara preponderancia del primero.

"Golding y Murdock señalan con acierto que 'la organización social de los sistemas de comunicación puede ser correctamente entendida sólo si se analiza la estructura de inequidad social y el consecuente acceso diferencial a los principales recursos comunicativos entre la población'.

"La televisión pública constituye uno de los intentos más serios de llevar adelante una redistribución más igualitaria de los intercambios simbólicos.

"Para ello, se crearon corporaciones garantizadas por estructuras de regulación y control públicas, que mantenían lazos formales entre la institución y el Estado.

"Su justificación radica en su superioridad para ofrecer a todos los ciudadanos, cualquiera sea su localización geográfica, igual posibilidad de acceso a una amplia gama de entretenimiento, información y educación de alta calidad, y en la posibilidad que otorga al programador de satisfacer los diversos gustos de la audiencia.

"Pero para que esto sea posible debe asumirse a la radiodifusión pública como una inversión destinada a colaborar en un proceso de democratización de la sociedad.

"La televisión estatal debe convertirse en un modelo de producción de calidad que desafíe los patrones estéticos y culturales impuestos por la competencia.

"También debe facilitar que los diversos actores sociales puedan acceder a su usufructo, superando las barreras de entrada cada vez más altas para los sectores no vinculados al capital financiero transnacional.

"Lejos quedó América Latina de cualquier intento de acercar la televisión estatal a un modelo de servicio público que propusiera una mayor participación de la sociedad civil en 'sus' medios de comunicación.

"En este sentido Antonio Pasquali afirma: 'Una radiodifusión pública se alimenta, al menos en parte, con fondos del erario público, esto es, del contribuyente. Ello constituye la fuente de sus responsabilidades y de la noción de servicio que está llamada a prestar... el que financia y el que recibe el producto, el emisor y el receptor se identifican en el mismo usuario'. [...]

"4. En el continente se produjo un doble distanciamiento de esta concepción de televisión. Por un lado, el Estado pocas veces invirtió, económica y políticamente, para desarrollar una radiodifusión que contribuyera a expandir la esfera pública.

"5. Por el otro, la sociedad civil no se identificó con la radiodifusión pública, percibida como un medio de propaganda del gobierno.

"Desgraciadamente en nuestro país los medios de propiedad estatal han sido siempre medios directamente vinculados al gobierno, sean épocas de militares o de civiles, de peronistas o de radicales. Lo mismo que ocurre a nivel nacional pasa con las provincias, con los municipios y hasta con las universidades.

"Los que llegan al poder creen que tienen el derecho a administrar los medios de comunicación como si fuesen órganos de propaganda. Hay sobradas experiencias en el mundo que demuestran que no debe ser necesariamente así.

"Es lógico que todo gobierno trate que los medios, privados o estatales, tengan sobre su gestión la mejor de las opiniones.

"Pero de ahí a una administración directa o un control férreo de lo que se publica o se dice para eliminar

cualquier atisbo de crítica, hay una gran distancia. No estamos proponiendo nada utópico ni irrealizable.

“En el mundo hay muchos ejemplos concretos de medios públicos independientes de los gobiernos, desde la BBC inglesa hasta el Public Broadcasting System de los norteamericanos” (Guillermo Mastrini –Edición Cono Sur– junio 2000).

Por otra parte, el miércoles 28 de mayo de este año se realizó el tercer encuentro del ciclo de charlas “Los medios en la Argentina: ¿qué hay de nuevo, viejo?”; participaron como expositores Gustavo López, Eduardo Anguita. Bajo la temática “Medios públicos: ¿gubernamentales o estatales?”, frente a la constante confusión entre lo estatal y lo gubernamental, el encuentro intentó debatir acerca de qué medios tenemos y qué medios queremos.

En la tercera charla del ciclo coorganizado por el proyecto de investigación uno “El espacio público limitado” y por El Astillero Libros, Gustavo López explicó que los medios de comunicación estatales deben ser públicos, favoreciendo la relación entre la sociedad y los gobiernos.

Aclaró que en la Argentina se da un “juego perverso”, debido a que existe una tradición en nuestro país en la cual los medios de carácter público tienden a ser gubernamentales, aunque en última instancia esto dependa del gobierno de turno.

Para ejemplificarlo comparó el sistema de medios públicos durante la década del 90 y post-2001. Durante el gobierno de Menem, Gerardo Sofovich se hizo cargo del directorio de Canal 7, intentó “privatizar” la televisión pública y crear un servicio competitivo y no complementario como debería ser.

En 2001, se creó por decreto el Sistema Nacional de Medios Públicos. Entre los principales objetivos del órgano se mencionan: asegurar la distribución de información plural, veraz e imparcial y difundir las producciones de diversa índole que se generan en distintos puntos del país. También habló sobre el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), que está conformado por Canal 7, Radio Nacional y Telam, nucleando de este modo a los medios públicos.

López planteó algunos desafíos: ¿qué características deberían tener los medios públicos estatales? ¿Qué hace falta? Principalmente es necesario un cambio político acompañado de un cambio sociocultural.

Un sistema político que respete la idea de que los medios públicos son estatales y no gubernamentales, esto queda plasmado en el punto 12, de los 21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación. Todo es posible si paulatinamente la sociedad incorpora los cambios.

López concluyó que es necesario transformar los medios públicos, aunque para ello es preciso que exista una continuidad en las políticas públicas.

Eduardo Anguita planteó la peligrosidad que existe en la concentración de la propiedad de los medios.

Proceso que en la Argentina se viene dando desde hace tiempo y que se vio favorecido por pequeñas pero sustanciales modificaciones en la vigente Ley de Radiodifusión, 22.285, que corresponde tanto en medios públicos y privados “porque ésta será la única manera de que la población vuelva a creer en los medios de comunicación, que en este último tiempo perdieron bastante terreno, lo que se puede observar en las agresiones de las que fueron objeto por algunos.

En el mismo cuadro comparativo mencionado más arriba, y a diferencia de la ley de radiodifusión vigente, en la propuesta oficial se establece categóricamente que “se impedirá la formación de monopolios y oligopolios”.

Sin embargo, en el título II, capítulo I, artículo 12, inciso 1), se expresa que la autoridad de aplicación tendrá por misión y funciones “prevenir y desalentar las prácticas monopólicas”, términos mucho menos precisos y exigentes que los que figuran en el cuadro comparativo mencionado.

Por otra parte, y ya en el propio texto del proyecto de ley, el artículo 2º, “Carácter y alcances de la definición”, anteúltimo párrafo, expresa: “ Toda persona que acredite interés legítimo podrá requerir a la autoridad de aplicación competente el cumplimiento por parte de los servicios de comunicación audiovisual de las obligaciones previstas en esta ley.

El término “interés legítimo” resulta confuso, limitativo y hasta discriminatorio; cualquier usuario de un medio de comunicación, por su sola condición de tal, está habilitado para plantear sus reclamos o requerimientos a la autoridad de aplicación.

Además, dado que el espíritu de este proyecto de ley es saldar una deuda histórica después de 26 años de democracia, resulta imprescindible incluir en el texto la mención de la vigencia de leyes como la 12.908 (Estatuto Profesional del Periodistas) y 11.723 (propiedad intelectual), bases de los derechos y garantías de nuestra actividad.

En este sentido, reproducimos dos artículos del Estatuto Profesional de Periodistas que a nuestro juicio deberían incorporarse al proyecto de ley.

“Artículo 31. *Prohibición.* Las agencias de información periodística no podrán suministrar a las publicaciones de la localidad donde tengan su asiento el servicio de información de la misma localidad que, por su naturaleza, representa el trabajo normal de los reporteros o cronistas y demás personal habitual en los diarios y revistas, exceptuando las publicaciones escritas en idioma extranjero.”

“Artículo 34: *Jornada de trabajo.* El horario que se establezca para el personal periodístico no será mayor de treinta y seis (36) horas semanales. Cuando por causa de fuerza mayor o la existencia de situaciones propias de la profesión, se prolongue la jornada determinada precedentemente, se compensará el exceso con las equivalentes horas de descanso en la jornada

inmediata o dentro de la semana, o se pagarán las horas extras con recargo del cien por ciento. Las horas extras no podrán exceder, en ningún caso, de veinte (20) mensuales.”

No es ésta una defensa corporativa, sino la búsqueda de un adecuado equilibrio entre los distintos actores vinculados al sistema actual de la información.

También nos preocupa que el avance tecnológico atente o perjudique a futuro las fuentes laborales, atentos a la desregulación y flexibilización laboral sufrida en los últimos años, con el consiguiente menoscabo de derechos inalienables que atenten contra la calidad de vida.

Si bien en el apartado o) referido a la mecánica de publicidad en los medios audiovisuales, resulta necesario y no sería redundante puntualizar con absoluta precisión que sólo los locutores están habilitados para transmitir publicidad comercial.

Respecto a la autoridad de aplicación y la creación de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, el proyecto de ley establece que el organismo se integrará con cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo, dos de ellos a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación, uno en representación de la primera minoría y uno en representación de la segunda minoría. El presidente del directorio será designado por el Poder Ejecutivo nacional.

Tal propuesta consagra una absoluta preeminencia del Poder Ejecutivo y conspira contra el equilibrio, la correcta ponderación y la independencia de criterio de un organismo que deberá regular el funcionamiento de los medios audiovisuales.

En tal sentido, proponemos que dicho organismo se integre exclusivamente con representantes del Parlamento nacional.

Se incorpora a este texto el trabajo elaborado por el periodista Juan María Coria.

“La libertad de expresión para el debate de la nueva Ley de Radiodifusión

”Informados sobre el próximo debate para una nueva Ley de Radiodifusión, el Círculo de Periodistas de la Casa de Gobierno ha solicitado opiniones destinadas a defender la libertad de expresión en las emisoras nacionales.

”En primer lugar se debe tomar en cuenta que las empresas radiofónicas no sólo viven de los ingresos que son producto de la publicidad privada sino que, además, cuentan con sus respectivas inclusiones dentro de la pauta publicitaria oficial.

”En el año 2007, la Corte Suprema de Justicia de la Nación consideró que ‘no se puede manipular la publicidad con criterios discriminatorios, ni que ella sea utilizada indirectamente para afectar la libertad de expresión’.

”Este año, la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) dio a conocer un comunicado

en el cual expresa que ‘ha venido señalando que la publicidad oficial no puede ser asignada de manera arbitraria ni como el sistema de presión editorial o de premios y castigos, sino que debe responder a criterios objetivos y razonables’.

”La publicidad oficial es el arma que ‘usan las dictaduras para silenciar a sus críticos y premiar a sus secuaces’. Sus efectos tienen repercusión en entidades privadas que siempre temen quedar mal ante el poder de turno.

”La libertad de expresión debe ser ejercida por todos aquellos que creen ser periodistas.

”Por fortuna hay ejemplos de valentía dignos de destacar entre las mujeres y los hombres que están en esta profesión.

”Y éstos no son precisamente los personajes de un sainete a los que resulta más fácil llegar a la fama caminando en puntillas y con el índice en los labios, o atrayendo publicidad en espacios más adecuados a un circo que a una redacción.

”La sanción de una nueva Ley de Radiodifusión debe ser clara y concisa respecto del derecho constitucional establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

”Debe quedar en claro que ningún legislador se prestará a una conspiración del silencio.

”Se debe tomar en cuenta que una dictadura es un régimen de gobierno que invocando el interés público, administra las leyes según su exclusivo criterio.

”No prescinde de las leyes.

”Abusa de su poder económico para imponerlas.” (Juan María Coria Ward, periodista. Ex presidente del Círculo de Periodistas de Casa de Gobierno.)

¿Qué es el Círculo de Periodistas de la Casa de Gobierno?

Corría el año 1961 y un grupo de periodistas, que cumplían su actividad cubriendo toda la labor que desarrollaba el presidente de la Nación, decidieron crear otra institución igual al Círculo de la Prensa y al Círculo de Periodistas Parlamentarios.

El 16 de septiembre de 1961 se plasmó y tomó cuerpo el Círculo de Periodistas de la Casa de Gobierno, entidad que cuenta con personería jurídica propia (resolución IGJ 809/96) y que a través de sus casi cincuenta años, hoy cuenta con los modernos medios para su comunicación institucional.

Desde el año 2005, la entidad cuenta con su casilla de correos que puede ser utilizada por aquellos colegas o por el público en general para hacer su consulta, debiendo dirigirse a: cpcgra@argentina.com.

La entidad tiene un tribunal de ética periodística, que está formado siempre por todos los ex presidentes y por aquellos socios que desde el principio han demostrado estar a la altura de las circunstancias.

En los casi cincuenta años, este alto tribunal de ética periodística, ha sesionado en cuatro oportunidades

y ha dejada sentado el precedente de fallos de jurisprudencia sobre la actividad periodística, convirtiendo a la entidad en pionera en este tema.

También en muchas oportunidades el Círculo de Periodistas de la Casa de Gobierno ha fijado su posición frente a hechos que atenta contra la libertad de prensa que está consagrada en la Constitución Nacional.

La entidad, desde sus inicios, ha bregado y lo seguirá haciendo, para que el derecho a la libertad de expresión de todos los ciudadanos sea protegido frente al abuso del poder público.

Resumen exposición oral

Participación del Círculo de Periodistas de la Casa de Gobierno.

Se fundamenta en nuestra necesidad profesional como periodistas de sugerir, aportar y expresar ideas sobre el rol de la prensa, la protección de las libertades y garantías relativas al desarrollo de nuestra tarea cotidiana.

Considerando que se debate un texto muy abarcativo y como tal no exclusivo de prensa, puntualizamos lo siguiente:

Uno de los argumentos oficiales para defender el proyecto se basa en los 21 Puntos de la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia.

Sobre éstos, que provienen del debate en numerosas audiencias públicas en el país, observamos algunos puntos que no han sido plasmados en el nuevo texto.

Como por ejemplo:

a) Los medios de comunicación oficiales deben ser estatales no gubernamentales. Esta especificación de estatales, públicos y no gubernamentales, consideramos es para todo tipo de medios.

b) Sobre la publicidad oficial, consideramos la prohibición por ley de la asignación en forma arbitraria o discriminatoria de la misma, así como también la otorgación de créditos o prebendas en iguales condiciones. La asignación deberá ser igual para todos los medios de prensa.

c) Sobre el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos, observamos para que esa tarea se realice únicamente en el ámbito del Parlamento nacional, como garantía de transparencia y equidad.

d) En cuanto a las garantías, declaraciones y derechos, el hecho de que no figuren en esta ley no significan una negación de las mismas, tal como lo consagra la Constitución Nacional.

Se trata del Estatuto Profesional del Periodista (ley 12.908) y de la Ley de Propiedad Intelectual (ley 11.723), que permite al periodista mantener el control de la información y evitar su manipulación por parte de quien sea.

e) Preservación de la fuente laboral y de sus actuales actores frente a los modernos avances de la tecnología, que no atente o perjudique a futuro fuentes

laborales, atentos a la desregulación y flexibilización laboral sufrida en los últimos años con el menoscabo de derechos inalienables.

HUGO GENOVESIO CORRAL DE BUSTOS TELEVISIÓN

Señores diputados:

Disertación audiencia pública acerca del tratamiento del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual

Mi nombre es Hugo Genovesio, titular de Corral de Bustos Televisión y presidente de la Asociación Cordobesa de Televisión por Cable de la localidad de Corral de Bustos provincia de Córdoba, la cual desarrolla la actividad de la televisión por cable desde el año 1986, y quisiera transmitirles no sólo la preocupación de nuestra empresa, sino la de cientos de empresas pymes de la televisión por cable del interior del interior de la Argentina.

He decidido hacerlo a través de interrogantes, que servirán a los señores diputados, para que a la hora de analizar y tomar la decisión con su voto, revisen en el propio proyecto de ley si encuentran las respuestas a estos interrogantes. Si no las encuentran, es porque deben considerar que las pymes han sido dejadas de lado del espectro de empresas que deberían haber sido tenidas en cuenta en este proyecto de ley.

Paso a los interrogantes:

1. ¿Los señores diputados desean una ley de medios democrática, pero a la vez lo suficientemente responsable como para no dejar afuera del sistema a las pymes de la televisión por cable argentina?

2. ¿Los señores diputados tienen conocimiento de que existen actualmente más de 700 empresas pymes en la Argentina, de capitales 100 % nacionales, que han invertido a riesgo propio y sin subsidios, y que están radicadas fundamentalmente en pequeñas localidades del interior desde hace más de 25 años, y la primera de ellas acaba de cumplir 44 años en la actividad?

3. ¿Los señores diputados tienen conocimiento de que estas empresas son totalmente independientes y no pertenecen a ningún grupo económico de medios, ni nada que se le parezca?

4. ¿Los señores diputados tienen conocimiento que estas pymes emiten miles de horas al año con programación local, la cual garantiza la pluralidad, la libertad de expresión, y consolida la identidad cultural de nuestros pueblos?

5. ¿Los señores diputados tienen conocimiento que estas pymes emplean a más de 14.000 familias que viven y se forman en esta actividad y conviven en sus comunidades generando servicios comparables con los de las grandes urbes, pero con costos de mano de

obra e insumos no menores a los de los grandes grupos económicos?

6. ¿Los señores diputados tienen conocimiento que estas pymes permiten a sus ciudadanos acceder al entretenimiento, a la información, al conocimiento, y a la opinión, en un ámbito absolutamente federal, garantizado por la gran cantidad de empresas distribuidas a lo largo y a lo ancho de nuestro país?

7. ¿Los señores diputados tienen absoluta seguridad de que a través de este proyecto de ley, tal como está redactado, se garantiza la no desaparición de las pymes de la televisión por cable del interior?

8. ¿Cómo explican o se imaginan entonces los señores diputados que pueden sobrevivir estas pymes, frente a las empresas de servicios públicos, representadas por grandes corporaciones a nivel nacional, y por cooperativas monopólicas, supuestamente sin fines de lucro, que prestan servicios en forma local?

9. ¿Cómo explican o se imaginan los señores diputados que pueden sobrevivir nuestras pymes frente a estos grupos extranjeros que facturan millones de dólares?

10. ¿Cómo explican o se imaginan los señores diputados que pueden sobrevivir nuestras pymes frente a personas jurídicas sin fines de lucro que prestan servicios públicos monopólicos locales de primera necesidad?

11. ¿Cómo van a evitar los señores diputados, que estas personas jurídicas sin fines de lucro que prestan servicios públicos monopólicos locales de primera necesidad, realicen subsidios cruzados, donde por décadas no han logrado evitarlo, cuando éstas lo aplican para otros servicios, y que su vez el actual proyecto, no les exige ni siquiera una administración separada?

12. ¿Cómo explican o se imaginan los señores diputados que pueden sobrevivir nuestras pymes frente a personas jurídicas con fines de lucro que prestan servicios públicos en el país, y en este caso me estoy refiriendo a las empresas telefónicas, las cuales luego de 10 años de haberse abierto la posibilidad a otras empresas a que incursionen en telefonía, siguen siendo monopólicas a pesar de que la regulación les exige facilitar la interconexión a otros prestadores?

13. ¿Cómo explican o se imaginan los señores diputados que estas empresas pueden en el futuro brindarnos interconexión, si luego de 10 años tal como les comenté, amparados por las reglamentaciones de la CNC han generado una lista de excusas para demorar y evitar otorgarla?

Nosotros, las pymes, podemos facilitarles las respuestas a estos interrogantes:

1. En primer lugar, considerando algunas excepciones que las hay y las agradezco, el resto de los diputados no nos ha tenido en cuenta en forma concreta y documentada, salvo para los discursos, en donde la palabra pyme siempre suena bien.

2. El proyecto tampoco nos tiene en cuenta, o mejor dicho, tiene en cuenta que vamos a desaparecer en manos de las empresas monopólicas de servicios públicos, ya sea con o sin fines de lucro.

3. Se habla en demasía, de federalismo, pluralidad de opinión y libertad de expresión, y no se tiene el reconocimiento que corresponde a la importante cantidad y diversidad de medios independientes que aportan las pymes al sistema democrático argentino.

4. Pero, señores diputados, todavía tienen la oportunidad de salvar esta situación desgraciada.

5. La responsabilidad del voto a conciencia, les otorgará respeto y autoridad moral para el futuro.

6. Al regresar a sus comunidades y mirar a los ojos a vuestros compatriotas e hijos, sentirán que fueron protagonistas de la supervivencia de cientos de empresas pymes y familiares, y la de sus trabajadores.

O por el contrario sentirán la responsabilidad de haber terminado con la vida de cientos de pymes y la de sus fuentes de trabajo.

7. Por último, queremos reafirmarles que las pymes estamos a favor de una nueva ley, pero a favor de una ley que nos tenga en cuenta.

Muchas gracias.

DANIEL A. SABSAY

PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (FARN).

Análisis de la adecuación del proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual a la Constitución Nacional y a los tratados internacionales de derechos humanos

I. Introducción

La libertad de expresión en la democracia.

Nos abocamos a analizar el proyecto oficial de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: Se trata de una ambiciosa propuesta que se propone reemplazar a la ley vigente de radiodifusión proveniente de último régimen militar. Si bien ésta ha sido objeto de alrededor de 200 modificaciones a lo largo de los casi veintiséis años de transición democrática, entendemos que resulta necesaria la sanción de una nueva normativa que se adapte tanto a los dictados de un sistema democrático, así como también a los nuevos requerimientos derivados de los avances tecnológicos que se han producido en este campo. Cabe destacar que la iniciativa aborda uno de los temas más trascendentes del Estado de derecho, en tanto y cuanto regula la libertad de expresión. Por lo tanto queremos comenzar nuestra presentación poniendo de relieve los elementos básicos que ella contiene. Cuando revisamos

la evolución del constitucionalismo, encontramos a la libertad de expresión como uno de los instrumentos más eficaces para el logro del equilibrio y el control del poder. Así lo entendieron los primeros constituyentes tanto en Francia como en los Estados Unidos. No por casualidad la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano expresa:

“La libre comunicación de ideas y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre... (artículo 11).

“Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de los poderes determinada, carece de Constitución” (artículo 16).

Se trata de dos elementos esenciales del Estado de derecho que se encuentran íntimamente vinculados. La libertad de expresión entendida desde una concepción amplia, comprensiva del intercambio de información en los más variados terrenos del conocimiento, de las diferentes expresiones de la cultura, de las ideas, etcétera, constituye un derecho esencial para toda persona, que permitirá que lo previsto en el segundo artículo transcrito se haga realidad.

Los constituyentes estadounidenses llegaron a la misma conclusión luego de que la vigencia de su Ley Fundamental transitara un breve período. En efecto, el texto de la Constitución de Filadelfia en su versión de 1787 no contenía una parte dogmática o doctrinaria. Esto fue así, puesto que se consideró que toda declaración de derechos por más amplia que ella fuese importaba de modo implícito la exclusión de todas aquellas libertades que no hubieran sido expresamente reconocidas en el articulado constitucional. Sin embargo, pocos años después de que entrara en vigencia la nueva Constitución y ante los temores que importaron para la libertad de expresión, la sanción de la Ley de Sedición (1798), se consideró necesario introducir el reconocimiento de esta libertad en el texto de la Ley Fundamental.

Es así como la Primera Enmienda estableció que “el Congreso no aprobará leyes [...] que restrinjan la libertad de expresión o de prensa...”. Esta fue la puerta de entrada para que por medio de sucesivas enmiendas se fuera completando el texto original de la Constitución con un listado de los derechos fundamentales del hombre. Nos parece importante señalar que no es por casualidad que la llave hacia la apertura de este proceso fuese precisamente la protección de la prensa y de la información.

De ahí en más todas las leyes fundamentales de los diferentes países democráticos le reservan un lugar de privilegio a la protección de la libertad de expresión. Igualmente su resguardo surge de la letra de los tratados internacionales que vinculan internacional o regionalmente a los países. En el caso de América es de destacar su detallado tratamiento en el texto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), instrumento que le dedica sus artículos 13 y 14.

Fiel a esta tradición, el constituyente argentino se refiere a la cuestión en los artículos 14 y 32 de nuestra Ley Fundamental. En el primero, enuncia esta libertad fundamental de todos los habitantes “de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa”; mientras que en el segundo, adopta casi textualmente el texto ya citado de la primera enmienda a la constitución estadounidense, al prohibirle al Congreso el dictado de “leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal”.

Desde el punto de vista del bien jurídico protegido, la libertad de expresión tiende a sustentar una serie de contenidos todos los cuales se relacionan, por un lado con la vigencia del sistema democrático en su conjunto. Por el otro, observando la cuestión desde la esfera individual, se aspira a apoyar el acceso a la instrucción, a la información, a los más variados intercambios entre los seres humanos en el campo del conocimiento, etcétera. Por tanto, estamos frente a bienes de una elevadísima jerarquía, ya sea que se los valore a la luz del interés general o en función del interés individual. Además, en última instancia, ambas esferas están tan indisolublemente unidas en la búsqueda de la solidez del edificio del Estado de derecho que resulta en los hechos muy difícil efectuar un análisis por separado.

No obstante lo antedicho, la historia constitucional y la realidad de nuestros días, muestran infinitos ejemplos de tentativas de establecer límites a la libertad de expresión con el objeto de imponer otros intereses. Se trata entonces de observar con cuidado, de qué bienes jurídicos se habla en cada caso y de ser atendibles los reclamos cuáles son las modalidades más adecuadas para la elaboración de un régimen jurídico. La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha expresado al respecto en el caso *S. Schmidt* (OC/5/85), oportunidad en que consideró que no debía exigírseles a los periodistas la obtención de una licencia para poder ejercer su profesión, sostuvo que “cuando se restringe la libertad de expresión de un individuo, no sólo es el derecho de ese individuo el que está siendo violado, sino también el derecho de todos a recibir informaciones e ideas”. Luego agregó que “se ponen así de manifiesto las dos dimensiones de la libertad de expresión. En efecto, esta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento, pero implica también un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno”.

La libertad de expresión y de pensamiento es una de las bases fundamentales de sustentación de la democracia, no por casualidad se la ha considerado la “madre de todas las libertades”. Esta premisa adquiere un valor muy especial para las jóvenes democracias latinoamericanas que se encuentran en pleno proceso de consolidación del Estado de derecho. En el marco de este tránsito ha sido precisamente el aporte de los medios de comunicación, en su afán por informar, uno de los instrumentos más valiosos de control del poder

—sino el único en muchos casos—, frente a la debilidad que exhiben los instrumentos institucionales de fiscalización del mismo.

En palabras del maestro Bidart Campos, la libertad de expresión “es el derecho a hacer público, a transmitir, a difundir y a exteriorizar un conjunto de ideas, opiniones, críticas, imágenes, creencias, etcétera A través de cualquier medio: oralmente, mediante símbolos y gestos, en forma escrita, a través de la radio, el cine, el teatro, la televisión, etcétera”.¹ Ahora bien, cuando se sancionó nuestra Constitución, el único medio de difusión era la prensa, motivo por el cual los artículos 14 y 32 utilizan la expresión libertad de prensa. Sin embargo aplicando analógicamente el concepto de libertad de prensa y conectándolo con el de libertad, no ofrece dudas la necesidad de hacer extensiva su protección a la expresión del pensamiento humano en cualquiera de sus formas.

La libertad de expresión puede manifestarse de diversas maneras, a través de:

La libertad de prensa: reconocida a todos los habitantes sin distinción alguna, utilizando la expresión contenida en el artículo 1º del Pacto de San José de Costa Rica, “toda persona que esté sujeta a la jurisdicción del Estado”. Los principales actores son los medios de comunicación, que difunden su contenido por vía escrita, oral, televisiva, cinematográfica o por Internet. Está protegida por los artículos 14, 32 y 43, CN, y también por otras normas constitucionales y convencionales.

A partir de la reforma de 1994, este aspecto de la libertad como bien protegido por todo el andamiaje jurídico institucional, incluye el derecho a difundir y a acceder a la información vinculada con el ambiente y el consumo (artículos 42 y 43, CN); en razón de ello, tanto el Estado como las empresas prestadoras de servicios públicos deben proveer esa información para su más amplio conocimiento del público.

La otra cara de la moneda es el derecho de los particulares a buscar esa información y a difundirla.

Las citadas normas se complementan y armonizan con los tratados internacionales, que resultan aplicables por expresa disposición del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional. Es el caso de la ya citada Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)²; que en su artículo 13, inciso 1º,³ reconoce el derecho a difundir todo

tipo de información, mientras que el inciso 2⁴ asegura la libertad de expresión sin censura previa. La Convención sobre los Derechos del Niño⁵ reconoce a los niños el derecho de acceso a la información y la libertad de expresión (artículo 13) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reitera⁶, con algunas variantes, las normas del Pacto de San José de Costa Rica.

También en el texto constitucional reformado encontramos disposiciones aplicables a nuestra materia. A través de las atribuciones del Congreso se ha incorporado el mandato de legislar en protección de la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales, lo cual implica la obligación de legislar asegurando la libertad de expresión en todas sus vertientes. (Artículo 75, inciso 19.)

A la luz de estas consideraciones no podemos sino defender con énfasis la plena vigencia de la libertad de expresión desconfiando de todos los intentos que aun de buena fe tiendan a limitar su contenido. Sólo una comunidad de gobernados suficientemente esclarecidos y conscientes de los pormenores que subyacen detrás de las decisiones gubernamentales a tomar o ya tomadas, permite la participación eficaz que en la actualidad demanda la evolución del sistema democrático.

Cabe destacar que en la consideración de la cuestión debe dejarse de lado lo relativo a una supuesta “batalla gobierno-medios” (o con un medio en particular). Ante todo en democracia las cuestiones deben plantearse en un marco de paz y de tolerancia en aras de la búsqueda de los consensos que permitan la obtención de soluciones legítimas abarcadoras del más amplio apoyo posible de parte de la comunidad. Pero sobre todo, no debe olvidarse que lo que verdaderamente está en juego es el alcance de la libertad de expresión entendida en las dimensiones que acabamos de señalar. Por lo tanto, lo que debe considerarse es el interés de todos y de cada uno de los integrantes de la comunidad en el logro de una norma que supere los problemas que presenta la ley vigente y que por lo tanto garantice mayor pluralismo, ausencia de controles previos, participación ciudadana en los debates públicos, en suma, la construcción de uno de los insumos más importantes para la construcción de un Estado de derecho genuino.

4. Establece que el ejercicio de ese derecho no estará sujeto a censura previa ni indirecta sino a responsabilidades ulteriores, autorizándose únicamente limitaciones para regular el acceso de menores a espectáculos públicos, o a la difusión de propaganda discriminatoria.

5. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20/11/1989, aprobada por la República Argentina según la ley 23.849, B.O. 22/10/90.

6. Adoptado por la resolución 2.200 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 19/12/1966. Aprobado por la República Argentina por ley 23.313 B.O. 13/5/86.

1. Germán J. Bidart Campos, *Manual de la Constitución reformada*, tomo II, EDIAR

2. Aprobada por la República Argentina, según ley 23054 BO 27/3/84)

3. Reconoce el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Así las cosas, no puede sino sorprender el apuro gubernamental en lograr la sanción de la ley, acelerando la marcha con clara afectación del debate calmo y razonado que merece la iniciativa. Asimismo, nos parece inoportuno el momento elegido para su tratamiento, en tanto el Congreso exhibe en la actualidad una composición que es el resultado del pronunciamiento electoral manifestado en las elecciones generales de 2005 y 2007. En el ínterin, los argentinos votamos en junio de 2009 en comicios que fueron adelantados cinco meses a instancias del gobierno y los resultados arrojaron mayorías a favor de la oposición. Por lo tanto, más allá de la estricta legalidad, las mayorías parlamentarias actuales carecen de legitimidad y al no tratarse de una cuestión que requiera una sanción urgente e inmediata por que así lo demande el interés general de la Nación, debió de haberse esperado hasta la nueva integración legislativa para su consideración. También cabe expresar nuestro cuestionamiento a las audiencias públicas convocadas por el oficialismo como canales de participación en el proceso de formación de la voluntad legislativo. Ello, en razón de que éstas no respetan los aspectos básicos que hacen que la audiencia pública sea una institución republicana, así ocurre en relación con el plazo de convocatoria, lugar en que se desarrollarán, incertidumbre sobre las normas que regularán su funcionamiento, etcétera. Sorprende que al respecto no se hayan tomado las disposiciones de normas tanto nacionales como provinciales en las que se contempla el instituto y se lo reglamenta de manera razonable.

II

Autoridad de aplicación

El análisis de la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo la gestión del sistema contemplado por la ley resulta de gran significación a la hora de evaluar a la luz del derecho constitucional el modelo que se propone. Cabe señalar que en una cuestión de esta naturaleza resulta primordial que se trate de una institución que refleje la concepción de equilibrio que debe reinar en toda institución del Estado de derecho. En este sentido, El proyecto contempla como la figura principal a la que denomina Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, prevista en los artículos 10 y siguientes para remplazar al actual Consejo Federal de Radiodifusión (COMFER).

Dependencia del Ejecutivo. Composición

Se trata de una autoridad inserta en el Poder Ejecutivo y que depende de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Ministros. Toda una definición que importa dejar de lado los modelos comparados más autorizados, como por ejemplo el español, en los cuales la institución equivalente es autónoma y por lo tanto independiente de los poderes políticos del Estado. El artículo 14 establece que “la conducción y administración de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual será ejercida por un

directorio integrado por cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo nacional, dos (2) de ellos a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual”.

Esta cláusula impone también la voluntad presidencial en la integración del ente al dejar en sus manos la definición de la misma sin que surja ningún mecanismo encaminado a moderar tamaño facultad. Resulta útil observar como se organiza la autoridad equivalente de los Estados Unidos, ya que se trata de un país también presidencialista, cuya forma de gobierno ha servido de modelo al constituyente originario argentino. Dicha institución en el país del norte posee el mismo número de miembros, los que son designados por el presidente con el acuerdo del Senado. Además, entre otras limitaciones se prohíbe que más de dos de ellos puedan pertenecer al mismo partido. Cabe destacar en este punto el enorme valor de control que tiene la intervención de la cámara alta en los nombramientos que hace el titular del Ejecutivo.

Esta es una oportunidad para recordar la experiencia del Consejo de la Magistratura para entender el fenómeno al que estamos haciendo referencia. En efecto, la reforma de la ley reglamentaria del Consejo en 2006 le proveyó al oficialismo la primera minoría de miembros, de manera tal que fuese necesaria la intervención de al menos uno de los cinco integrantes que la componen para que se ejerzan las dos facultades principales que éste posee la elevación de la terna para la designación de un magistrado y la acusación en el seno de la comisión respectiva a efectos de iniciar la remoción de un juez. Esto es así en razón de que para la toma de esas decisiones la ley exige una mayoría calificada de dos tercios de los miembros del Consejo, que tiene un total de trece, por lo tanto la suma de todas las demás representaciones que se eleva a ocho, no puede lograr ese número. A partir de allí el Ejecutivo ha conseguido un instrumento fundamental para lograr el disciplinamiento de los jueces, situación que ha sido denunciada repetidamente por diferentes organizaciones, en particular por la propia Asociación de Magistrados que ha acusado la presión a que están sometidos sus integrantes por parte del organismo encargado de la administración del Poder Judicial. En el presente caso el modelo se ve vigorizado, ya que el oficialismo no sólo pone a la autoridad bajo su directa dependencia, sino que además de ello se reserva la mayoría absoluta de miembros que como ya hemos expresado, el mismo designa sin ningún tipo de limitación o control anterior o posterior al acto de nombramiento.

El redactor del proyecto prevé que dos de los directores sean seleccionados por la comisión bicameral que crea y agrega que debe hacerlo “a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, uno (1) en representación de la segunda minoría y el restante en representación de la tercera minoría”. Creemos que se trata de una presencia simbólica de la oposición política que de ninguna manera morigerará el carácter centralista y monocolor de la autoridad. Para mayor abundamiento

en la misma tendencia más adelante en el mismo artículo se expresa que “el presidente del directorio será designado por el Poder Ejecutivo nacional, entre los miembros que lo componen”. A él se le concede el carácter de representante legal de la autoridad.

III

Otras cuestiones a considerar

El proyecto imprime discrecionalidad al manejo del campo audiovisual tanto por la concentración de facultades en manos de una autoridad bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, así como también por la desmesura de las facultades que se le conceden. En tal sentido, los objetivos expuestos en el artículo 3° se ven luego contradichos en los artículos en particular. Así lejos del pluralismo, la democratización y la descentralización favorable al fortalecimiento del federalismo que se propone, las cláusulas particulares apuntan en el sentido exactamente contrario. Ello, en tanto se impone un verdadero control de contenidos en la consideración de nuevas licencias. La necesidad de la habilitación estatal para múltiples situaciones puede transformarse en una modalidad indirecta de censura previa.

No se entiende de que manera se luchará contra los monopolios cuando se permite que las empresas telefónicas puedan ser titulares de licencias, dejándose así sin efecto disposiciones que expresamente se lo impiden y que aparecían en el pliego de condiciones que sustentó las privatizaciones de ese sector. Se trata de poderosísimos actores cuyos capitales multiplican en varias veces los de las principales empresas propietarias de medios. Como lógica consecuencia, la presencia de tan importantes operadores generará necesariamente una reacción proclive a la concentración de medios como medio de supervivencia frente a ellos.

El proyecto avasalla las facultades de las provincias como queda claro en los artículos 7° y 103, primer párrafo, entre otros, en abierta violación a los artículos 32 y 121 y siguientes de la Constitución Nacional.

Asimismo, resulta opuesto al postulado de seguridad jurídica ya que de convertirse en ley, los licenciatarios actuales estarán obligados a adecuar su situación a los contenidos de la nueva norma. Es decir que al aplicarlos de manera retroactiva se afectarán de manera directa derechos adquiridos regularmente.

DIRECCIÓN Y JUNTA
CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN,
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES

La propuesta responde a una demanda singularmente sentida por la comunidad universitaria de comunicación, expresada y elevada durante años.

La derogación de la ley de la dictadura y su sustitución por una ley congruente con un Estado de derecho

es un acontecimiento que requiere un apoyo explícito e inequívoco.

La propuesta afecta intereses y posiciones monopolísticas y hegemónicas que han estado al servicio –sin solución de continuidad desde el advenimiento del Estado de derecho hasta la actualidad– de los mismos intereses e ideologías antipopulares que caracterizaron a la dictadura. En nombre de la libertad de expresión y la libre opción del consumidor sometieron a la sociedad argentina a un estado de desinformación y manipulación directamente heredero del que ocultó a la población argentina lo que sucedía en los campos clandestinos de detención y exterminio, y durante la Guerra de las Malvinas.

Los líderes de la industria de la información, la comunicación y el entretenimiento de la dictadura prosiguieron su desempeño en forma ininterrumpida e impune, incluyendo a colaboracionistas y adherentes explícitos de la dictadura. Semejante continuidad sin mácula no tiene parangón –con tal magnitud e intangibilidad– en ningún otro ámbito de la vida política, institucional y empresarial de la Argentina.

El Estado de derecho mantiene una deuda en el dominio de los medios de comunicación masiva que la propuesta viene a reparar.

La condición descrita ha sido posible por una conjunción de procesos ideológicos, culturales y económicos que han conferido a los medios hegemónicos la capacidad, no solamente de frenar eventuales críticas y reclamos, sino de delimitar los estados de ánimo, las percepciones y los horizontes del colectivo social argentino.

En este sentido el monopolio es, además de una forma de dominación de ciertos capitales concentrados, una condición de posibilidad privilegiada para la construcción de agendas públicas unívocas y homogéneas, con pautas perceptivas, estéticas e ideológicas uniformes. No es sólo por razones ligadas a la limitación de la conformación de los capitales que se requiere combatir el monopolio, sino por las gravosas consecuencias que estos monopolios han ocasionado al tejido social argentino en las últimas décadas.

Los intereses mediáticos concentrados sirvieron sin pausa a la obturación de la memoria y la justicia respecto del pasado reciente; al desguace neoliberal del Estado; al estímulo interesado de la hiperinflación; al llamado recurrente en favor de la discriminación, sobre todo clasista y de género; a la represión de los movimientos sociales, de trabajadores y desocupados; a la denigración sistemática de la educación pública en favor de su privatización.

Ante la presente propuesta democratizadora, que se abstiene de un trato expropiatorio y se limita a cuestionar aquello que transgrede las bases esenciales del Estado de derecho y de una libertad de expresión comprometida con los derechos humanos, y no con la Argentina de “los que somos derechos y humanos”, los monopolios ofrecen el simulacro de un debate falaz

cuya parodia democratista se exhibe en algunos foros, mientras ponen a trabajar a pleno la agenda mediática al servicio de los intereses de siempre, una de cuyas culminaciones fue la reciente campaña a favor de ejecuciones ilegales e informales bajo la apariencia de un seudodebate sobre la pena de muerte.

La propuesta muestra sin duda logros y limitaciones. El contexto político sugiere alcances y restricciones en cuanto a las perspectivas del debate parlamentario. Consideramos necesario ponderar todas las dimensiones y aspectos que conciernen a la problemática de las políticas públicas de la comunicación. Es una tarea constante a la que estamos abocados, más allá de la promulgación de la ley, y no obstante su valor decisivo.

Independientemente de los aspectos económicos, regulatorios y tecnológicos que la ley contiene, saludamos el debate al que la sociedad argentina ha sido llamada por esta Propuesta. Invitamos a profundizar ese debate en todas las instancias sociales, políticas e institucionales, antes del ingreso de la propuesta al Congreso, durante el debate parlamentario, y aun después, sea cual fuere el texto normativo finalmente aprobado.

Se ha quebrado un tabú en la Argentina: que no es posible instalar en la agenda pública el debate crítico sobre los medios concentrados hegemónicos. Más allá de los resultados efectivos, mediatos e inmediatos, se ha producido una apertura de acuciante necesidad sobre todo para los desplazados, excluidos y empobrecidos ciudadanos que son quienes más sufren las consecuencias de agendas mediáticas que los someten a una constante confirmación y profundización de la opresión de que son objeto.

Por todo ello y por diversas razones que están contenidas tanto en el texto de la propuesta como en muchos de los debates que tienen el propósito de ampliar aún más sus alcances y logros, apostamos por la continuidad y ahondamiento del esclarecimiento público y la discusión generalizada y permanente sobre el estatuto normativo, cultural y político de los medios de comunicación en nuestro país. La propuesta es el hito auspicioso de una larga lucha.

La conmoción que recorre las instancias conformadas por las empresas y *holdings* propietarios, no hace sino reafirmar el peso de los medios de comunicación en las sociedades contemporáneas. Nuestra comunidad no es una excepción. Es evidente que esa inquietud guarda directa correlación con la rentabilidad derivada de la circulación de prácticas y contenidos en soportes tecnológicos cada vez más poderosos en su aptitud intrusiva y persuasiva por su capacidad casi ilimitada para dar velocidad, volumen, intensidad y frecuencia a los contenidos vehiculizados. Estos elementos conforman una trama respecto de la cual se impone una participación crítica de los espacios donde estas cuestiones pueden ser estudiadas, analizadas,

objetivadas y conceptualizadas por encima de las condiciones impuestas por el sistema socioeconómico.

El concernimiento de la universidad en general y de nuestra carrera en particular con la reforma de la legislación propuesta, es absolutamente necesario además de pertinente. La universidad pública y autónoma dispone siempre de una perspectiva única en la sociedad para considerar asuntos cruciales como éste. Se trata nada menos que de un eje constitutivo de la relación entre la ciudadanía y el Estado que la representa en la permanente tensión con una serie de operadores con el suficiente poder para instalar su impronta ideológica de modo hegemónico. Existe un compromiso ineludible de la universidad que, sostenida por el esfuerzo de la comunidad, mantiene abiertas sus puertas al análisis y discusión de todas las cuestiones que en cualquier ámbito se planteen como significativas para la Nación.

LICENCIADO JOSÉ ALBERTO SBATELLA¹

Consideraciones del proyecto de ley de servicios audiovisuales, con relación a la competencia y afectación de los mercados

Como oportunamente me explayara en el dictamen en disidencia al momento del tratamiento de la operación de concentración económica entre las empresas Multicanal y Cablevisión, existen diferentes impactos sobre la competencia a través de las concentraciones de tipo horizontal y de tipo vertical, que pueden afectar no sólo los mercados, sino en forma directa sobre los consumidores.

Debido a las características que tienen los servicios de televisión por cable y de Internet, los mismos deben definirse con un alcance geográfico local. Esto se debe básicamente a que, por tratarse de servicios que se proveen a domicilio a través de una red física de cables, resulta imposible sustituirlos por el lado de la demanda con servicios prestados por empresas que no operan en la localidad en la que se encuentra el potencial cliente.

Asimismo se ha definido que la televisión por cable es un producto distinto a la televisión satelital.

Esto se debe principalmente a dos causas, que subsisten en la actualidad. Por un lado, el nivel de precios al cual se comercializa en la Argentina el abono básico del servicio de televisión satelital es considerablemente más alto que el nivel de precios al cual se comer-

1. José "Pepe" Sbatella. Economista graduado en la UNLP. Director del Instituto de Estudios Fiscales y Económicos. Profesor Titular de la UNLP. Integrante del Grupo Fénix de la UBA. Ex Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Ex Director General de Aduanas. Ex Director General de la Dirección General Impositiva. Ex Director Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires. Integrante de Nuevo Encuentro.

cializa el abono básico del servicio de televisión por cable, por lo cual resulta probable que una empresa de televisión por cable sea capaz de incrementar sus precios de manera no transitoria en un 5 % ó 10 % sin temer una masiva emigración de sus abonados al servicio de televisión satelital. Por otro lado, las empresas de televisión por cable son capaces de ofrecer, a través de su misma red, el servicio de Internet de banda ancha, cosa que no hace en la Argentina la única empresa que opera en los mercados de servicios de televisión satelital (DirecTV). Esto hace que el servicio de televisión por cable tenga la potencialidad de tener características diferenciadas (dadas por la suma de dicho servicio más el servicio de Internet de banda ancha) que la televisión satelital no posee.

En el servicio de provisión de Internet de banda ancha, en cambio, el producto provisto por los operadores de televisión por cable a través de su red presenta características muy similares al provisto por las empresas de telefonía fija a través de la suya propia. Como la mayoría de los abonados a la televisión por cable lo están también a una empresa de telefonía fija, les resulta relativamente sencillo sustituir su abono al servicio de Internet de banda ancha por cable por un abono al servicio de Internet de banda ancha por vía telefónica (del tipo de los denominados DSL). Esto hace que resulte razonable incluir a los dos tipos de servicio de Internet de banda ancha dentro del mismo mercado relevante.

En la Argentina existen varios municipios en los cuales actualmente un solo proveedor ofrece el servicio de televisión por cable, o abarca casi la totalidad del mercado, observándose una concentración de mercado, en una actividad con importantes barreras a la entrada de nuevos competidores, tanto económicas, como tecnológicas. El ingreso de las empresas de telefonía puede permitir, con la regulación adecuada, la ruptura de dichas barreras de entrada. De acuerdo a distintas notas publicadas en diversos diarios y revistas especializadas, algunas empresas de telecomunicaciones se encuentran planificando su ingreso al mercado de televisión paga en distintos países.

Telefónica ya ha lanzado su sistema de televisión directa al hogar (DTH) en Chile, Colombia, el Estado de San Pablo (Brasil) y en Perú, países en los cuales tiene aproximadamente 296.000 clientes al primer trimestre de 2007. En Chile y en Brasil, Telefónica ya inició pruebas concretas para brindar IPTV en el corto plazo. En la Argentina Juan Waehner, gerente general de Telefónica de Argentina, estimó los resultados de una futura irrupción en el mercado argentino de televisión al asegurar que el grupo podría contar a nivel local, con alrededor de 500 mil accesos de TV en un período de tres años.

Asimismo existen efectos horizontales en los mercados de provisión de señales y contenidos televisivos, debido a la integración vertical de prestadores del servicio de televisión por cable con proveedores de

dichos contenidos y señales. Por el modo en el cual operan los mercados mayoristas de provisión de señales y contenidos televisivos, no es lo mismo el efecto sobre la eficiencia de los mercados y el interés económico general que se produce cuando los que se concentran son operadores que el que se produce cuando los que se concentran son proveedores de contenidos. Esto se debe a que la competencia entre operadores televisivos es básicamente una competencia por la captación de abonados, en tanto que la competencia entre proveedores es más una competencia por la captación de la renta que dichos abonados generan, que afecta más la distribución del excedente entre proveedores y operadores que el tamaño del excedente total y del excedente de los consumidores.

Efectos verticales sobre los mercados de provisión de señales y contenidos televisivos

La existencia de empresas que son al mismo tiempo operadores de sistemas de televisión por cable y proveedores (directos o indirectos) de señales y contenidos televisivos que se utilizan como insumos para la provisión del servicio de televisión por cable, producen efectos verticales sobre los mercados.

El impacto competitivo de la integración vertical entre las señales y contenidos debe analizarse por separado en caso de tratarse de señales de televisión abierta, o canales especializados en noticias, o de interés general, de aquellos que controlan emisiones de tipo deportivo con contratos de exclusividad de emisión.

En los primeros, el mayor riesgo se encuentra asociado a la fuerte competencia con otras señales similares controladas por proveedores independientes.

En los últimos existe una amenaza competitiva mayor, el ejemplo ha sido la exclusividad en transmisiones del campeonato argentino de fútbol, puesto que se trata de un grupo de compañías que controlan, entre otros contenidos deportivos, todas las transmisiones de los partidos de fútbol del campeonato argentino de primera división, convirtiendo a las señales en verdaderos "canales estrella", que sirven para diferenciar significativamente a los operadores de televisión por cable que ofrecen dichos canales de los que no los ofrecen.

En el caso del fútbol, como el deporte más importante de la Argentina, no presenta para sus seguidores una sustitución significativa con otros deportes y se transforma en un insumo fundamental para el operador de TV paga.

Las complejas relaciones que se han establecido entre la televisión por cable y la transmisión en vivo de los partidos de fútbol han llegado también a definiciones a nivel internacional. Por ejemplo, se destaca el informe de la Comisión al Consejo Europeo con la perspectiva de la salvaguardia de las estructuras deportivas actuales y del mantenimiento de la función social del deporte en el marco comunitario –Informe

de Helsinki sobre el Deporte— de 10 de diciembre de 1999 donde se pone de manifiesto la posibilidad que la exclusividad de los derechos de transmisión de los eventos deportivos puede conducir al fenómeno del *foreclosure* o cierre del mercado. También en España, donde el fútbol es considerado el “deporte estrella”, los operadores de TV por cable han manifestado que el fútbol es el principal atractivo para captar abonados y en el apartado 21 del informe de la Comisión Europea de remisión del expediente COMP/M. 2845 – Socicable/Canalsatélite Digital/Vía Digital a las autoridades españolas, se expresa: “Según la investigación de mercado llevada a cabo por la comisión, los contenidos que de manera principal incitan a los espectadores a optar por solicitar los servicios de una televisión de pago en España son las películas de estreno con mayor éxito de taquilla (que suelen coincidir con las películas producidas por los estudios de Hollywood o “grandes estudios” americanos) y los acontecimientos de fútbol en los que participan los equipos españoles, en particular, la Liga”.

Por otra parte los contenidos de los canales deportivos han sido además objeto de varios casos de conductas anticompetitivas analizados en el pasado por la Comisión de Defensa de la Competencia, por fijación de precios mínimos de reventa, negativas de venta y abusos de posición dominante por parte de los proveedores de señales y contenidos en perjuicio de los operadores independientes.

El problema potencial más grave tiene que ver con la posibilidad de “cierre del mercado” (*foreclosure*) de contenidos para los operadores televisivos que no pertenecen al grupo integrado, lo cual no sólo restringiría la competencia, sino que reforzaría la posición dominante que pudiera existir.

Efectos de extensión de mercado

La escala de esta concentración que acarrea la existencia de operadores que concentren un alto porcentaje del mercado nacional puede generar efectos con el aumento del poder de compra del grupo concentrador respecto de los proveedores independientes de señales y contenidos televisivos. En especial respecto de los proveedores cuyas señales tienen un alcance básicamente limitado a la República Argentina, el mayor poder de mercado del grupo que se consolide podría hacer que el mismo tuviera la capacidad de manipular los precios y otras condiciones de compra de dichas señales en perjuicio de sus oferentes. Esto parece ser mucho menos importante en el caso de los proveedores de señales y contenidos televisivos que operan a escala internacional.

El ejercicio del poder de mercado como comprador de señales y contenidos televisivos podría tener un efecto anticompetitivo adicional en el caso de proveedores que compiten con las señales y contenidos del propio grupo concentrador. En ese caso, el ejercicio del poder de mercado podría servir también como un elemento para perjudicar a dichos proveedores inde-

pendientes en beneficio de las señales propias. Esto además podría verse agravado si la empresa concentradora tuviera la facultad de eliminar de la grilla los canales de los proveedores independientes, o ubicarlos en forma discrecional en la misma.

Ganancias de eficiencia

Un punto muy importante dentro de las ganancias enunciadas es el que tiene que ver con las posibles características de monopolio natural que tiene el servicio de televisión por cable, basadas en economías de escala y de densidad. Dichas ganancias se originan en la utilización de una única red, en vez de redes superpuestas, y tienen el efecto de reducir los costos medios por abonado al servicio. En la lista mencionada en el punto anterior, entran en esta categoría los ahorros por mantenimiento de redes, costos de espacio aéreo, alquiler de postes y fuentes de alimentación en zonas de redes superpuestas, etc.

Sin embargo, los estudios empíricos disponibles acerca del impacto del fenómeno del monopolio natural respecto de los costos medios de provisión del servicio de televisión por cable no son convincentes respecto de la magnitud de las posibles ganancias de eficiencia. En efecto, si bien hay trabajos como el de Webb, que llegan a la conclusión de que los costos medios por abonado del servicio de televisión por cable en Estados Unidos son en general decrecientes a escala (lo cual abona la teoría del monopolio natural), otros más recientes como el de Law y Nolan señalan que, en Canadá, no existían ya a fines de la década de 1990 economías de escala significativas que volvieran ineficiente la coexistencia de varios operadores televisivos en la mayoría de las áreas urbanas medianas y grandes.

También es significativa la evidencia empírica acerca del impacto de la existencia de competencia sobre los precios del servicio de televisión por cable. Al respecto, vale la pena mencionar un trabajo de Hazlett que llega a la conclusión de que los precios de la televisión por cable en Estados Unidos son en general más bajos en aquellas áreas urbanas donde existe superposición de redes (o sea, competencia directa entre dos o más operadores).

Dicha característica parece extenderse a los casos en los cuales existe una alta probabilidad de ingreso de un nuevo operador de televisión por cable (por ejemplo, aquellos en los que existe otro operador en la misma área urbana, aunque no haya superposición de redes), según surge de un artículo más reciente cuyos autores son Savage y Wirth.

Consideraciones preliminares

En el momento de emitir mi dictamen se recomendó que los organismos competentes en materia de radiodifusión (COMFER) arbitren los medios necesarios a fin de garantizar la competencia tanto en aquellas localidades en que las partes notificantes son únicos proveedores como en aquellas otras en las cuales se

solapan sus redes, otorgando nuevas licencias a terceros, como así también la conveniencia de garantizar la democratización de los contratos vigentes entre empresas proveedoras de señales en el fútbol argentino, en lo que respecta su vigencia y alcance. Se consideró asimismo conveniente que el compromiso de garantizar el acceso abierto, en igualdad de condiciones y sin discriminación, por parte de las señales televisivas independientes, a la programación de aquellos operadores que se concentraban, y el acceso abierto, en igualdad de condiciones y sin discriminación, por parte de los operadores de televisión por cable independientes, a las señales televisivas controladas directa o indirectamente por el mismo.

Los alcances del proyecto de Ley de Servicios Audiovisuales

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo contempla importantes cambios que permiten reducir los impactos negativos que existían sobre los mercados tanto en materia de integración vertical y horizontal, como en la ruptura de las barreras a la entrada a nuevos operadores, y la posibilidad de la eliminación del monopolio natural en materia de servicios de televisión por cable.

El artículo 25 del proyecto prevé la intervención, con carácter vinculante, de la Comisión de Defensa de la Competencia para establecer condiciones de prestación de servicios ante la concurrencia de prestadores, ante conflicto de intereses.

No obstante ello, la primera observación a formula respecto de este artículo 25 es que si bien es cierto que a la fecha sigue funcionando la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, la ley 25.156 creó el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, y el que no ha cumplido con el llamado a concurso para la conformación del mismo es el Poder Ejecutivo nacional. Por lo tanto debería ajustarse la redacción del artículo respectivo a la figura del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.

Asimismo es ese Honorable Congreso de la Nación quien debería solicitar al Poder Ejecutivo la efectiva conformación del Tribunal. Ello con el fin de posibilitar la jerarquización del Tribunal y la independencia del ejecutivo de turno, y así cumplir con la manda legal, establecida por la ley 25.156.

El artículo 38 del proyecto establece restricciones a la multiplicidad de licencias que coadyuvan a la eliminación de los efectos de la integración tanto horizontal como vertical que pudieran existir en la televisión por suscripción.

No obstante ello, cabría aquí establecer una limitación adicional para las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, a las que habría que reducirles el porcentaje de participación hasta el 20% del total nacional de habitantes o de abonados, en función de las condiciones tecnológicas que dichos operadores poseen en la actualidad, con relación a los operadores

existentes en la provisión del servicio de cable, y las diferencias en la capacidad de inversión.

Asimismo habría que dejar establecido más claramente la posibilidad de participación en el mercado de los actores, a efectos de evitar la concentración, y posibilitar la competencia. Ello podría efectuarse a través de la fijación de porcentajes máximos de participación en el mercado, en forma diferenciada para localidades de más de 100.000 habitantes o para localidades más reducidas.

En las localidades de más de 100.000 habitantes ningún prestador de servicios de televisión por suscripción podrá concentrar más del 35% del total de los abonados de la localidad. En las localidades de menos de 100.000 habitantes, no podrán concentrar más del 50% del total de los abonados de la localidad. Cualquier participación por encima de los porcentajes establecidos de concentración, por falta de prestadores de servicios, deberá contar con una autorización especial que caducará de pleno derecho con el ingreso de un nuevo prestador, debiendo presentar en dicha oportunidad un plan de traspaso al nuevo prestador del excedente de abonados, que deberá ser aprobado por el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia y la autoridad de aplicación.

JULIO ENRIQUE GROSSMANN
PRESIDENTE DE CARFREM, CÁMARA ARGENTINA DE
RADIOS EN FRECUENCIA MODULADA

En nombre de la Cámara Argentina de Radios en Frecuencia Modulada, entidad reconocida por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución 33/2005, nos dirigimos en este acto, a los señores diputados y autoridades presentes, en nombre de las estaciones de radios FM licenciatarias o permisionarias de alta, media y baja potencia asociados a Carfrem, de todo el país.

En este sentido nuestra Cámara se halla en total acuerdo con la necesidad de sancionar una nueva Ley de Radiodifusión, para lo cual proponemos una serie de objeciones al proyecto del Poder Ejecutivo y proponemos modificaciones que hacen al mejor desarrollo de la actividad comunicacional.

En este sentido y como puntos más importantes, entre otros, para no hacer extensa mi alocución, objetamos y proponemos:

Se objeta que la autoridad de aplicación dependa de la Jefatura de Gabinete a través de la Secretaría de Medios, proponiendo en su artículo 10, un ente autárquico con presupuesto propio, provenientes de los gravámenes, multas, donaciones, etcétera La autoridad de aplicación estará integrada, como autoridad máxima, por un presidente elegido por el Poder Ejecutivo de acuerdo a la metodología que detallamos en nuestra propuesta.

Se propone la creación de un Consejo Federal Aesor, integrado por cinco representantes de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de las regiones Pampeana, Noroeste, Litoral, Cuyo y Patagónica cuyos miembros durarán un año en su cargo y serán reemplazados rotativamente, por otro representante de la misma región. Las funciones se hallan en nuestra propuesta que presentamos por escrito.

Se propone la creación de un consejo consultor, integrado por un representante de cada cámara o asociación legalmente reconocida, en representación de los servicios que regule la futura ley.

Proponemos que la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación sea integrada por cuatro senadores y cuatro diputados, eligiendo un quinto que presidirá la misma, con funciones que especificamos en nuestra propuesta.

Objetamos la creación de la Defensoría del Público de Servicios de Radiodifusión, por encontrar que sus funciones se superponen con la Defensoría del Pueblo de la Nación que ya participó en varios casos relacionados con la radiodifusión. La superposición de funciones conllevaría a problemas insalvables. Además el órgano propuesto por el Poder Ejecutivo tiene el poder de anular actos generales y particulares, como por ejemplo: licencias.

Nos oponemos a la redacción del artículo 21 del proyecto por ambigua y sin calidad técnico jurídica.

Hemos observado que no se incluyó el servicio de audiofrecuencia, que en la actualidad se desarrolla como música funcional, donde se emiten contenidos, noticias de interés general, publicidad, etcétera

Se objeta el artículo 40 en su totalidad, ya que remite a los artículos 38 y 39 que hablan de licencias.

Se objeta el artículo 44, por desconocer los tiempos de la justicia en el interior del país, donde obtener una declaratoria de herederos puede llevar un año y medio, en algunas provincias, cuando no dos.

Consideramos al artículo 50 de cumplimiento imposible y el artículo 57 por ser de control también imposible, imponiendo condiciones antidemocráticas y restrictivas a la libre elección de cada radiodifusor de emitir libremente los contenidos musicales y programación, en cada estación autorizada. ¿Para qué se nos entrega una licencia, si el Estado nos dice lo que tenemos que emitir sin dejar que sea el radio oyente el que decida cual es el dial de su preferencia? A nuestro entender, sería una falta de respeto al pueblo que nos escucha, si uniformamos porcentajes de programación a las necesidades del gobierno de turno.

Objetamos el artículo 75 por conocer la onerosa demora de la administración en aprobar las habilitaciones de estaciones con atrasos de más de un año, en muchos casos, a pesar de haber cumplido los requisitos exigidos. Impedir que se emita publicidad hasta tanto no se habilite definitivamente a un licenciatario

es sencillamente una aberración. Hacemos una propuesta al respecto.

El artículo 100 del proyecto del Poder Ejecutivo, es otra aberración de técnica jurídica. No se puede legislar hacia atrás ni siquiera la nueva legislación puede tener efectos retroactivos. Esta es una regla de nuestro derecho constitucionalidad: la irretroactividad de las leyes. Permitir este artículo sería llenar de juicios y medidas cautelares autónomas, a la administración. Proponemos su derogación lisa y llana.

Por último, en esta exposición, queremos mencionar el artículo 107 que habla de emisoras ilegales. Lamentamos profundamente que el proyecto del Poder Ejecutivo no haya recogido la experiencia del fracaso del decomiso de equipamiento de una estación ilegal. Aquí el gran negocio lo hacen los fabricantes y vendedores de equipamiento junto al emisor ilegal que elude pago de gravámenes, derechos de autor, utiliza energía domiciliaria cuando los emisores legales deben pagar la comercial sin contar con la emisión de radiaciones no esenciales, ionizantes en el caso de la AM y televisión ilegal, etcétera Nuestra propuesta es gravar con una multa correspondiente al cambio de Banco Nación del día de la sanción, de u\$s 5.000 dólares estadounidenses a los fabricantes y vendedores de equipamiento a estaciones ilegales, una vez producido el decomiso del equipamiento. Asimismo, gravar con la misma suma al titular de la emisora ilegal, agregando la inhabilitación para ser radiodifusor por 10 años.

Son muchos más los artículos que objetamos y cambios que proponemos, pero por respeto al tiempo de los señores diputados y autoridades presentes.

Entregamos, en este acto, nuestra propuesta, contenida en 12 páginas, a consideración de los señores diputados, agradeciendo en nombre de la Cámara Argentina de Radios en Frecuencia Modulada, la deferencia de permitirnos hablar en este honorable recinto.

Muchas gracias.

IVANA SPENA
NSS S.A

Ivana Spena, en mi carácter de apoderada de NSS S.A. (en adelante IPLAN) circunstancia que se acredita con el poder anexo a la presente y sobre el cual declaro su plena vigencia, con domicilio en Reconquista 865, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, al Sr. presidente me presento y digo:

I. Objeto

En forma y tiempo oportunos vengo a solicitar la inscripción a favor de IPLAN a la Audiencia Pública convocada para el análisis del Expediente "0022-PE-09 mensaje 1.139 y proyecto de ley del 27 de agosto de 2009 sobre regulación de los Servicios de Comu-

nicación Audiovisual en todo el ámbito del territorio de la República Argentina” y demás expedientes en la materia.

Solicito también que se registre e incorpore el presente como ponencia de la Audiencia Pública.

II. Manifestación

A tal efecto expongo que:

IPLAN manifiesta su pleno interés por iniciar de inmediato la prestación de “servicios de radiodifusión por suscripción por vínculo físico” bajo la tutela de una nueva normativa en la materia.

IPLAN es una empresa argentina, creada, desarrollada y conducida por profesionales locales, que ha invertido más de 500 Millones de dólares en la instalación y operación de la más moderna red de telecomunicaciones de América Latina que, bajo el Protocolo de Internet (IP) –el más reciente lenguaje de las comunicaciones– presta servicios de telecomunicaciones en diferentes ciudades de nuestro país.

Brinda sus prestaciones en abierta competencia con los prestadores telefónicos históricos y los nuevos ingresantes al mercado, provenientes estos del mercado de las telecomunicaciones y, más recientemente, del propio mercado de la radiodifusión.

La red de IPLAN fue la primera en su categoría en instalarse en América Latina y la segunda en el mundo.

Esta moderna infraestructura de comunicaciones permitió iniciar la prestación de servicios de telecomunicaciones inéditos en el país, lo cual mejoró considerablemente la competitividad de las empresas que los utilizan y de la Argentina en general.

Luego de una década de operación continua, IPLAN está integrada por 400 personas y genera empleos indirectos por más de 3 veces esa cifra ya que aplica procesos de “compre nacional”.

Es importante destacar que, a pesar de las crisis económicas que sufrió nuestro país a lo largo de la última década, IPLAN fue la única empresa del sector que asumió los compromisos de no efectuar despidos masivos ni de reducir sueldos de su personal. Y esos compromisos fueron cumplidos.

Es destacable también que siendo una empresa argentina de tecnología ha sido requerida en varias oportunidades para exportar, desde nuestro país, sus desarrollos tecnológicos y sus procesos de gestión a importantes empresas radicadas en varios países de América Latina, incrementando así las exportaciones de alto valor agregado de nuestro país y, simultáneamente, contribuyendo a modificar la matriz exportadora de la Argentina la cual está actualmente concentrada sobre actividades extractivas y agropecuarias.

Todos estos logros han sido alcanzados sin solicitar prebendas o subsidio estatal alguno para el desarrollo de la compañía ni para renegociar sus compromisos externos.

Tampoco creció ni se desarrolló basándose en privilegios, exclusividades o rentas monopólicas y aseguradas sino, por el contrario, compitiendo en el mercado e incorporando valor agregado al mismo a través de la constante innovación sobre sus productos y los eficientes procesos de gestión a ellos incorporados.

Tal es así que, IPLAN no mantiene ninguna posición dominante en los mercados donde actúa, siendo de esta manera una opción desmonopolizada que cumple con toda la normativa vigente en la materia acerca de interconexión e interoperabilidad de su red.

Por estos motivos, la compañía pretende seguir creciendo en nuestro país e incorporar nuevos servicios que pueden ser provistos con la máxima calidad debido a la fuerte inversión en infraestructura que IPLAN ha ejecutado a lo largo de los últimos 10 años de prestación de servicios en la Argentina.

En efecto, IPLAN está en capacidad de brindar “servicios de radiodifusión por suscripción por vínculo físico”, ya que estos servicios constituyen la expansión lógica para una red totalmente digitalizada y en operaciones.

Toda su moderna infraestructura puede ponerse ahora al servicio de múltiples usuarios que requieren de novedosos y confiables servicios de Telefonía Fija, Internet y TV Cable a través de una oferta integrada de Triple Play.

Por qué, entonces, no permitir el Triple Play a los nuevos entrantes que no mantienen posiciones dominantes en el mercado de telecomunicaciones y que, como IPLAN, demuestren que han ejecutado importantes inversiones en la construcción de sus propias redes y que las operan bajo las más modernas técnicas del estado del arte en la materia.

La nueva normativa en la materia debe permitir esta posibilidad.

Por otra parte, y para seguir contribuyendo con el análisis del proyecto de referencia y con el desarrollo armónico en la prestación de servicios audiovisuales en la Argentina, IPLAN desea manifestar que, para lograr dicho objetivo, es necesario avanzar en una regulación precisa acerca de la radiodifusión móvil.

El servicio de comunicaciones móviles está caracterizado por la prestación oligopólica del mismo y sin apertura hacia nuevos prestadores.

Peor aún, este mercado obtiene una renta extraordinaria por las enormes transferencias de dinero que deben hacer los usuarios de servicios fijos de telefonía hacia las empresas móviles oligopólicas a través de un cargo injusto (el CPP).

Estos subsidios cruzados deben ser óbice para que las empresas de telefonía celular ingresen a la prestación de servicios audiovisuales en la Argentina.

De hacerlo estas empresas, y sus controlantes, se transformarían en la práctica en plataformas únicas para la prestación de servicios de comunicaciones, concentrando en sus operaciones y ganancias la

prestación de servicios fijos y móviles de telefonía, de Internet y de medios audiovisuales (un Leviathan audiovisual).

II. *Petitorio*

Por todo lo expresado, solicito que:

1. Se me tenga por presentado en el carácter invocado, por parte y por constituido el domicilio en el indicado.

2. Se proceda a registrar este aporte y manifestación.

3. Se lo incorpore como documento de la Audiencia Pública.

4. Se tenga por presentado la versión electrónica de la presente en el CD que se adjunta.

Atentamente.

ARGENTORES

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA.

La Sociedad General de Autores de la Argentina cumple en el 2010 “un siglo al servicio del autor”.

Esta Entidad viene sosteniendo la necesidad de participar en el funcionamiento del organismo de control que establezca la nueva ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Pensamos que: asegurar la diversidad cultural exige desarrollar la identidad cultural recordando además que las obras de ficción construyen los arquetipos de nuestra sociedad.

Entendemos que las políticas del Estados deben ser objetivos permanentes: Educación, salud, cultura.

Durante el trámite del proyecto Argentores propuso agregar en:

Requisitos para obtener una licencia:

“...Las Entidades de gestión colectivas tendrán a su cargo otorgar un certificado de libre deuda”.

Contenidos de la programación:

“...un mínimo del treinta y cinco por ciento 35 % de ficción nacional, que debe comprender obras de autor nacional o residentes de por menos cinco 5 años en el país) a fin de preservar la diversidad cultural.

La emisión o comunicación pública de obras audiovisuales debidamente autorizadas dará derecho de remuneración que proceda de acuerdo a las tarifas o aranceles generales que establezca la entidad de gestión colectiva correspondiente.

Las obras audiovisuales emitidas por los radiodifusores implican un derecho de remuneración por cada explotación, inmedible, inalienable, irrenunciable.

Dicho Derecho de remuneración será transmisible mortis causa e intransmisible por actos Inter vivos. Se hará efectivo a través de entidades de gestión colectiva de Propiedad Intelectual. Los objetivos tendrán

en cuenta la necesaria protección de los derechos de autor de las obras incluidas en la programación así como la necesidad de promover el enaltecimiento de la producción del Autor destinada a los servicios comprendidos.

Publicidad

“La emisión de publicidad no podrá afectar el derecho de integridad de la obra establecida por la ley a favor de los Autores interrumpiendo la continuidad de su desarrollo literario”.

Transporte

“...sin perjuicio de la responsabilidad que surja por la lesión a los derechos que queden involucrados”.

Consejo federal de comunicación audiovisual

Queda lo propuesto en el artículo 16 inciso h) un 1 representante de las sociedades gestoras de derechos;(31): Argentores.

FELIPE BOCCOLI

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FECOTEL

Felipe Boccoli, argentino, casado, abogado, con domicilio legal en Avda. de Mayo 1460, 1er Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, DNI 6.117.368, en mi carácter de presidente y en representación de la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la Republica Argentina –Fecotel–, me dirijo a usted de conformidad a las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas, a fin de solicitar nuestra inscripción para participar como expositor y ponente en las audiencias convocadas a los fines de la consideración del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional sobre comunicaciones audiovisuales.

Nuestro interés legítimo radica en que esta federación está integrada por más de 260 cooperativas de servicios públicos constituidas en todo el territorio nacional, que tienen legítimos derechos para el ejercicio de la radiodifusión sin discriminaciones, limitaciones o condicionamientos de ninguna naturaleza, de lo que están excluidas por la ley 22.285, que tendrá que ser derogada y sustituida por la que resulta aprobada, previo cumplimiento de los trámites de ley.

Adjunto a la presente nuestra ponencia acerca del proyecto de ley comunicación audiovisual.

Saluda a usted muy atentamente.

Ponencia presentada por la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina –Fecotel– en la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados de la Nación

El Movimiento Cooperativo comparte el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual.

Las entidades cooperativas de nuestro país, con una historia de más de un siglo y un aporte constante y creciente a la generación de bienes y servicios para sus asociados y la comunidad respaldan el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual presentado, con el objeto de reemplazar la ley vigente desde la última dictadura militar.

En virtud de lo expuesto, apoyamos plenamente esta oportuna iniciativa y proponemos que la redacción definitiva de la ley, establezca con absoluta claridad que las cooperativas de todo tipo tienen pleno derecho a participar en el segmento de las frecuencias que se otorguen al sector no lucrativo, sin discriminación de ninguna naturaleza. En el caso específico de las cooperativas de servicios esenciales, en modo alguno pueden calificarse de monopólicas, habida cuenta que se constituyen por voluntad de sus vecinos para brindar servicios de toda índole a sí mismos y a la comunidad toda, favoreciendo la competencia.

Por lo expuesto, consideramos impostergable su tratamiento durante el actual período legislativo.

A estas expresiones que son las de todo el Movimiento Cooperativo Urbano de la República Argentina, suscrita por la totalidad de las federaciones que integran la Confederación Cooperativa de la República Argentina (Cooperar) creemos conveniente agregar las siguientes consideraciones:-

Primero

Asimismo creemos necesario se declare expresamente que la actividad social de la radiodifusión constituye un servicio público.

En primer lugar corresponde aclarar que no es la gestión del servicio por el Estado, sino su control lo que caracteriza al servicio público.-

Siguiendo así la legislación comparada europea y los mejores antecedentes legislativos y doctrinarios nacionales, que desarrolló en defensa de los intereses nacionales y sociales, ese reconocido y gran administrativista que fuera el doctor Rafael Bielsa, que en su obra *Estudios de derecho público*, tomo IV, cap. 11, página 380 y ss., Ed. Depalma, Bs. As., 1962; capítulo sobre "Régimen jurídico de la radiodifusión", sostiene: "Declarar un servicio público, no es cuestión de derecho, sino de política (y eso concierne a la ciencia de la administración)". En idéntico sentido en la página 386 expresa que "al considerar el régimen jurídico [en el derecho administrativo] de la radiodifusión, en mi libro ciencia de la administración, segunda edición 273, pág. 601 y ss., advierto que "el Estado puede declararlo así". Y en la pág. 389 agrega: "la reglamentación de la radiodifusión se funda en la naturaleza del servicio, en la función social o utilidad general que el servicio realiza". A su vez en pág. 393 continúa diciendo "el servicio de radiodifusión, por el contrario aunque beneficia al titular, debe satisfacer el interés general, y de ahí que la ley lo considere servicio público".

En igual sentido, Manuel Diez en su obra "servicio público de radiodifusión", publicado en 1950 dice "fuera de toda duda, la radiodifusión es un servicio público, por cuanto satisface una necesidad general y continua bajo el contralor del Estado".

También en la Conferencia Interamericana de Radiodifusión celebrada en Buenos Aires en 1948 la tesis argentina consideró a la radiodifusión como servicio público.

Más adelante el decreto 340/74 al momento de convalidar la estatización de los canales de televisión hace mención al servicio público de televisión, conf.. Schifer y Porto, *Telecomunicaciones: marco regulatorio*, pág. 182.

Por el contrario la Ley de Radiodifusión de la dictadura militar 22.285, ley represiva fundada en el concepto de la seguridad nacional, que se impone derogar, dispone expresamente en su artículo 4° que "los servicios de radiodifusión se declaran de interés público".

Visto este último antecedente para hacer desaparecer definitivamente de la realidad institucional de la Nación la radiodifusión de la dictadura militar es absolutamente necesario sustituir el concepto de interés público por el más esencial de servicio público de radiodifusión, o de comunicación audiovisual.

Todo lo que permite concluir que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de la democracia no puede ni debe coincidir en la cuestión más esencial con la ley de la dictadura militar.

Para ello creemos necesario que en el artículo 2°, "Carácter y alcance de la definición", en el primero y segundo párrafo se sustituyan las expresiones: "actividades de interés público" en el primer párrafo, y "una actividad social de interés público" en el segundo párrafo por la expresión "actividad social que constituye servicio público".

Este concepto será el que ilumine y otorgue realmente facultades al Estado para "salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del Estado de derecho, así como los valores de la libertad de expresión" como justamente sostiene la parte final del párrafo segundo del mencionado artículo 2°.

Asimismo, es esta calificación legal la que permitirá al Estado impulsar el desarrollo económico y la más justa distribución de la renta nacional de las comunicaciones audiovisuales.

Así se podrá regular el sistema tarifario con criterios justos, razonables y transparentes que aseguren a la vez la rentabilidad de los capitales invertidos y el interés general del pueblo argentino. Siempre sobre estas bases, complementando la tarifa social prevista en el artículo 26, se podrá crear un fondo solidario para mantener el servicio a quienes no puedan pagarlo o residan en los lugares más alejados de nuestra capital o de los centros de comunicación más importantes.

De esta forma se podrá hacer realidad el servicio universal de comunicaciones, que comprende los servicios universales de telecomunicaciones, informática y radiodifusión, y que nos permitirán el acceso a la ciencia y técnica, que desarrolle la información y el conocimiento de la revolución tecnológica de nuestro tiempo.

Por último no es menos importante señalar que dada la magnitud económica de este servicio público de comunicación audiovisual que se traduce en muy grandes inversiones de capital y en los consecuentes altos índices de rentabilidad, y ante la posibilidad prevista legalmente de recurrir al mercado internacional de capitales es evidente que esta actividad económico-social tendrá una gran influencia en la balanza de pagos de nuestra Nación. Por ello solamente si el Estado conserva plenas facultades de control y regulación, mediante la definición de servicio público, se podrá impedir que el pago de las utilidades del servicio no tenga un arbitrario e injusto costo en divisas para nuestro país.

Este marco jurídico que proponemos no desalentará las inversiones sino que permitirá desarrollar relaciones económicas internacionales sobre la base de la soberanía y el beneficio recíproco entre las naciones.

Así y sólo así seremos una Nación independiente, con progreso y desarrollo económico y justicia social.

Cerrando estas consideraciones nos parece oportuno transcribir las expresiones del señor Enrique Bustamante, profesor de Comunicación Audiovisual de la Universidad Complutense de Madrid, asesor de la comisión designada por José Luis Zapatero para reformar la Televisión Pública Española vertidas en la pág. 12 del diario *Página/12* del día 29 de diciembre de 2008, advirtiendo que “si en los años cuarenta y cincuenta el Servicio Público de Televisión era fundamental para el Estado de bienestar, en la era digital es mucho más importante para aspirar a tener igualdad de oportunidades y el acceso a la sociedad de la información” y las vertidas en el periódico *Miradas al Sur*, pág. 27, del día 28 de diciembre de 2008 donde el mismo catedrático señala “que las funciones del servicio público de radiodifusión están ligadas a la defensa de la soberanía nacional”.

Segundo

Compartimos plenamente las expresiones de la señora presidenta de la República que cuando le planteamos nuestra posición jurídica y política de que las cooperativas de ninguna manera pueden ser consideradas un monopolio, el día 30 de mayo de 2008, en oportunidad de audiencia que nos concediera, nos contestó con espontaneidad y absoluta claridad que “eso es una aberración jurídica”.

En consecuencia para que no exista confusión sobre la cuestión proponemos que en la introducción y/o en los considerandos de la ley se consigne expresamente,

de la forma que se lo considere más conveniente que las cooperativas no constituyen monopolio, a los fines de que tal expresión sirva como fuente de interpretación de la ley.

Con igual sentido proponemos y a fin de reforzar legalmente tal concepto, que cuando en el artículo 5º del proyecto de ley –“Remisión a otras definiciones”– se establece: “Para la interpretación de los vocablos y conceptos técnicos que no estén previstos en la presente, se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la Ley Nacional de Telecomunicaciones, 19.798, su reglamentación”, se agregue a continuación la expresión: “La Ley de Cooperativas 20.337...”.

El citado texto legal es de aplicación para los casos de prestación de servicios de comunicación audiovisual por cooperativas ya que el mismo define la naturaleza, organización, funcionamiento y el acto cooperativo, en definitiva nuestros derechos y obligaciones, como institución sin fines de lucro.

Todo lo expuesto no implica desconocer ni los principios ni las normas que regulan la competencia en nuestro país, y que deben ser de cumplimiento obligatorio e igualitario sin ningún tipo de discriminación para todos los operadores de servicio de comunicación audiovisual.

Tercero

A fin de mantener el principio de igualdad ante la ley y la intangibilidad del derecho de las cooperativas y de todas las personas de existencia ideal sin fines de lucro para prestar servicio de comunicación audiovisual sin discriminación, limitación ni condicionamientos de ninguna naturaleza proponemos que en el artículo 25 del proyecto de ley, inciso 1, luego de la expresión: “1. Se tratare [...], se realizará una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población” agregar el siguiente párrafo: “que establezca las condiciones de prestación de los servicios”. Igual al texto que cierra el inciso 1 mencionado del artículo 25.

O sea igualdad de pautas legales para la autoridad de aplicación y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de modo que no se pueda enervar ni negar el pleno ejercicio del derecho de prestar servicios de comunicación audiovisual a las personas sin fines de lucro.

Finalmente compartimos todas las demás observaciones que se han hecho al proyecto de ley, presentado por la señora presidenta de la República el día 18 de marzo de 2009 en el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, en un texto de fojas titulado: “Documento del sector cooperativo” que se ha elaborado con la participación de distintas federaciones de cooperativas, en particular de servicios públicas, y con la asistencia del INAESS –Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social– que fue oportunamente entregado al COMFER, que por razones de espacio y economía no reproducimos que pondremos a su disposición y

entregaremos en oportunidad de nuestra exposición en la audiencia pública convocada por la comisión que usted preside.

**SINDICATO DE PRENSA ROSARIO
COMISIÓN NACIONAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL, FETRACCOM-CTA**

Democratizar la palabra, ahora es el momento

La democracia argentina tiene muchas deudas para llegar a dar a los habitantes de esta Nación la dignidad de vida que nos merecemos. Sin duda una de esas deudas tiene que ver con una legislación que entienda a la información como un derecho humano y un bien social, un piso desde el que no puede seguir tolerándose la utilización que de ese derecho humano hacen muchos de los medios de comunicación como parte de un ejercicio absoluto de mercantilización y desdén por la responsabilidad social que les compete. Por eso necesitamos una ley de la democracia que deje atrás la ignominia del decreto ley de la dictadura que terminó convertido en norma del período constitucional abierto en 1983, porque también los gobiernos de esta etapa aportaron para que progresivamente empeoren sus alcances y contenidos, en especial durante el gobierno de Carlos Menem.

Los periodistas-trabajadores de prensa hace muchos años que estamos comprometidos en el logro de una nueva ley y por eso trabajamos en el tema desde antes de la formación de la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Luego, en 2004, con tantas expresiones de la sociedad civil constituimos este espacio que como pocos tiene la virtud de haber realizado enormes esfuerzos en la búsqueda de consensos y elaborar así los 21 Puntos que se creyeron imprescindibles que contenga una ley. Allí todos los que tuvimos voluntad democrática y plural encontramos inclusión. Hace 5 años que pedimos que se nos escuche, que gestionamos, debatimos, sumamos voluntades e hicimos que los 21 Puntos sean conocidos por un amplio espectro de la sociedad, hasta que el Poder Ejecutivo actual tomó esa iniciativa, presentó un anteproyecto de ley, y aún con demora para una sociedad tan desvalida en el terreno de la comunicación democrática, envió el 26 de agosto pasado ese texto al Congreso nacional. En el medio la redacción presentada el 18 de marzo pasó por 24 foros participativos, en buena parte del territorio nacional donde también se realizaron 80 charlas y se recogieron 1.500 opiniones que significaron 1.200 aportes para la modificación del texto. El resultado fue la modificación de 50 artículos, un logro que no fue reflejado por los grandes medios que manejan la mayor parte de las voces que se escuchan en el país.

Como en todos los órdenes de la vida, la historia no comienza cuando uno llega a ella y si bien es la primera e histórica vez que estamos frente a los legisladores para fijar nuestra postura acerca de la que debe ser una

ley de medios, y en particular en cuanto al proyecto girado por el Poder Ejecutivo nacional, debemos tener en cuenta a todas las personas y organizaciones que trabajaron para democratizar la palabra. A las y los trabajadores de prensa no nos cabe duda de que este es el momento, de que los legisladores aquí presentes, elegidos por la voluntad popular tienen la legalidad y la legitimidad para tratar el proyecto que contiene uno de los elementos fundamentales que siempre consideramos como fundamental para abordar esta temática: la discusión para la consecuente regulación de la propiedad de los medios y, además, un espíritu inclusivo para que la inexistente pluralidad de voces pueda empezar a caminar un rumbo distinto, la construcción de la multiplicidad de palabras que representen a quienes estuvieron siempre en el silencio.

Que nadie se equivoque: la palabra de los grandes dueños multimediáticos no nos representa. Que nadie se confunda o crea que puede conocer la verdad y el pensamiento de distintos sectores sociales siguiendo los grandes medios que si bien siempre atacaron el proyecto, perdieron el más mínimo sentido común cuando el texto llegó a las cámaras. Se volvieron locos, acudieron a las más grandilocuentes apelaciones a la catástrofe y mostraron una inexistente libertad de expresión al borde del precipicio. Pueden ustedes comprobar lo que decimos con sólo asomar la nariz en las redacciones de los medios más poderosos donde la orden se baja tajante: no se muestra, no se refleja, no se le da ningún espacio a una opinión que pueda, aunque sea rescatar, algún punto del proyecto. Por eso estamos trabajando en cada lugar, en cada redacción o servicio informativo, para que los principios de honestidad intelectual y libertad de conciencia sean respetados. Y sólo son respetados cuando los trabajadores nos organizamos y defendemos todos nuestros derechos que incluyen los pilares acerca de que no nos violenten en nuestras convicciones y en el primer compromiso ético de los periodistas que es el trabajo por la verdad.

Cuando junto a todas las organizaciones –más de 400–, constituimos la Coalición por una Radiodifusión Democrática lo hicimos convencidos de que en la Argentina, como en la mayoría de los países hermanos de latinoamericano, las mayorías tienen expropiada las palabras. Y es que así como hay sectores marginados, excluidos y estigmatizados de la estructura económica social también los hay de los medios de comunicación.

Desde el Sindicato de Prensa Rosario, la Federación de Trabajadores de la Cultura y la Comunicación (Fetracom)– y la Comisión Nacional de Libertad de Expresión que funciona en el mismo ámbito respaldamos el proyecto del Ejecutivo y aquí entendemos que vale una aclaración. No se trata sólo del proyecto del Poder Ejecutivo, es también nuestro proyecto, porque contiene los 21 Puntos y también la mayoría de los 21 aportes que formulamos para enriquecer el proyecto presentado en La Plata el 18 de marzo pasado.

Los periodistas-trabajadores de prensa estamos aquí para decirles a los hombres y mujeres que componen el Congreso nacional que:

Es mentira que se trate de un texto que cercena la libertad de expresión sino que amplifica el espectro radioeléctrico para que otros tengan lugar;

Es mentira que atenta contra los medios de comunicación, quienes dicen esto sólo piensan en poderes vitalicios, ligado a lo económico y político que atentan contra los intereses de la mayoría es mentira que regula contenidos. Hay marco regulatorio para licencias y cuotas de producción de carácter local, regional y nacional.

Es mentira, como dijimos antes, que deba ser debatido por otro Congreso porque este, el actual, tiene el mandato del voto popular.

También es mentira que nadie lo conoce el texto que remitió el PE. Ningún proyecto de ley llegó al Congreso con tanto apoyo y movilización popular.

Por eso estamos aquí, para pedirle a quienes tienen la responsabilidad de legislar que escuchen las voces de la ciudadanía, la mayoría de las cuales, entre ellas la nuestra, nunca han sido escuchadas. (No nos olvidemos que los trabajadores de prensa somos quienes menos prensa tenemos). A los legisladores, justamente, les pedimos que asuman el debate con grandeza para la construcción de un país más justo, moderno y plural, en el sentido de que los avances tecnológicos puedan ser patrimonio de todos los rincones de la Argentina, de que haya equidad en el reparto de los medios, algo que el proyecto prevé, con transparencia en el otorgamiento de licencias y autorizaciones, con límites a los monopolios, con protección de contenidos hacia niños, niñas y adolescentes, con la universalización del acceso a los medios audiovisuales, con diversidad y pluralidad, con tarifa social, con reserva del espectro radioeléctrico para las organizaciones sin fines de lucro, estados provinciales y municipales, pueblos originarios, con cuotas de pantalla para el cine nacional, con amplia participación ciudadana en el órgano de control, con federalismo y responsabilidad social en el manejo de bienes que son de todos.

La honestidad intelectual debe ser de todos y esperamos que eso que a veces se llama ingenuidad política no se dé en estos momentos, ya que los resultados de la misma suelen ir ligados, o transitar muy cerca, de quienes no tienen, precisamente, buena voluntad. Pedimos que así como a cada expresión política le asiste el derecho de plantear su postura, pueda dejarse de lado el rechazo por aquello de 'no lo presenté yo'. También solicitamos que cada legislador/a tenga en cuenta que más de 400 organizaciones están atentas, esperanzadas, en que nuestros congresistas estarán a la altura de las circunstancias que se requiere: que se debata el proyecto, que se aclaren puntos conflictivos, que se aporten mejoras pero que no se dilate su tratamiento. Una y otra cuestión no son incompatibles.

Por último y tal vez por todo lo visto y oído en estos días cabría decir que nunca, como en estos últimos días, fue tan manoseado el concepto de libertad de expresión que debe contener los derechos del informador y del informado de acuerdo a los presupuestos de los artículos 13° y 14° del Pacto de San José de Costa Rica. Las grandes concentraciones multimediáticas, y la histeria desplegada, quedan fuera de estos derechos porque sólo han visto el de cómo seguir adelante con grandes negocios que abren las puertas de otros. También la invocación de la democracia necesita de la sustancia que tenga en cuenta el derecho, en este caso a la comunicación, de todas y todos los argentinos. Que no haya más excluidos de la palabra.

Nos merecemos una nueva ley de medios audiovisuales.

Este es el momento.

DOCTOR MIGUEL JULIO RODRÍGUEZ VILLAFANE
ABOGADO ESPECIALISTA EN RADIODIFUSIÓN
COOPERATIVA Y MUTUAL.

Es urgente una ley de servicios de comunicación audiovisual que contemple los intereses de la economía solidaria.

Es de particular importancia y urgente que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancione una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Ello es imprescindible, desde la nueva perspectiva que debe nutrir dichos servicios, que implica la necesidad de analizarlos con la visión amplia de la tutela integral de derechos humanos esenciales.

Hoy, más que nunca, la libertad de expresión debe garantizarse para todos, –y no solo para algunos–. Ya que es imprescindible que la propiedad de los medios y la adjudicación de las licencias se abra con amplitud y pluralismo a personas jurídicas, como cooperativas, mutuales y organizaciones de la sociedad civil, que han sido víctima de condicionamientos y discriminaciones inaceptables en democracia.

El movimiento cooperativo y mutual, en su búsqueda de dignidad para las personas y sobre la base del esfuerzo propio y la ayuda mutua, fue y es un polo valioso de empuje, para encarar y superar con obras, las tremendas discriminaciones de infraestructura de servicios que padecían y padecen distintos lugares del país. En especial del interior del interior de nuestro país.

Por lo que entiendo que la HCDN deberá revisar el artículo 25 del proyecto de ley cuando se sostiene que, "si bien las personas de existencia ideal sin fines de lucro, podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual. Sin perjuicio de ello, cuando se tratase de servicios de comunicación audiovisual por suscripción prestados por vínculo físico y exista otro prestador en la misma área de servicio, la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concre-

to, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población, dar publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación de los servicios”.

Este artículo consagra la continuación de una desigualdad inaceptable para las cooperativas, mutuales y demás organizaciones sin fines de lucro para la prestación de la TV por cable y por ende, del llamado “Triple Play”, si hubiere otro prestador en el lugar.

Resulta discriminatorio que deba analizarse el deseo de llevar adelante dichos servicios, por parte de las referidas organizaciones no comerciales, a diversos análisis del Estado demostrando que es para el bien de la población y que no se hará competencia desleal.

Cabe referir que la autoridad de aplicación no representa a la Población y por ende no es quién para analizar su bien. Tampoco en la ley se fijan pautas objetivas para dicha evaluación y no depender de una decisión discrecional, en la toma de la decisión al respecto.

En realidad como está redactado el artículo, parece que opera la norma de manera que sea el Estado el filtro que, como hasta ahora, demora y defiende al licenciatario con fines de lucro existente. El que, legítimamente pudo acceder a su licencia en distintos lugares, pero en momentos en los que las entidades no comerciales les estaba vedado acceder a licencias.

A su vez, el concepto de bien de la población es tan amplio, que se presta a diversas interpretaciones que, como también ha sucedido hasta ahora, justifica dilaciones inaceptables para con sectores básicos de la sociedad a los que se viene marginando injustamente, a pesar de las sentencias logradas a favor de las pretensiones legítimas que se tienen.

Y luego, en la norma proyectada, si el Estado no es un filtro eficaz en su primera intervención, permite además, que se pueda oponer el prestador a la licencia, para que, nuevamente el Estado, a través del Tribunal de Defensa de la Competencia, vuelva a evaluar si no se afecta la competencia.

Los socios de una cooperativa o mutual son dueños y usuarios a la vez y en lo que a ellos atañe, siempre lo que de la cooperativa es para su bien y por el contrario, no se puede hablar de competencia o mercado respecto de algo que los propios usuarios se brindan a sí mismos. Lo que está protegido por la ley 24.240 de Defensa del Consumidor y por la ley 25.256 de Defensa de la Competencia.

Tampoco se fijan plazos para el nuevo análisis y todo es funcional a la dilación y postergaciones de los emprendimientos propios de la economía solidaria.

A su vez, la norma habilita, obviamente, a actuaciones e impugnaciones administrativas y judiciales, que permitirán dilatar aún más, cualquier iniciativa cooperativa, mutual o demás organizaciones sin fines de lucro.

En definitiva, el aspecto normativo en cuestión, implica una doble ingerencia indebida del Estado y doble tutela a un sector que viene estando tutelado por el Estado desde el año 1980, cuando se marginó a la economía solidaria del acceso a licencias de radiodifusión.

Asimismo, hay demasiados aspectos librados a la reglamentación, que deberían resolverse ahora en la norma.

Los que la economía solidaria encara debe entenderse siempre que es para el bien de la población y la competencia se debe analizar en el funcionamiento y no como un presupuesto para obtener una licencia. Nunca a la economía del lucro se le exigió dicho extremo.

Considero que, establecido que las entidades sin fines de lucro pueden ser titulares de licencias, el hecho que haya o no otro prestador en el lugar debe ser indiferente. Además, si de lo que se trata es de una cooperativa que presta servicios públicos, lo referido a las mismas lo regula el apartado IV de la norma.

Por lo que entiendo que, en el apartado I del artículo 25 se lo debería eliminar o sólo establecer que:

“... cuando: I. Se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual. Sin perjuicio de ello, cuando se tratare de servicios de comunicación audiovisual por suscripción prestados por vínculo físico y exista otro prestador en la misma área de servicio, la autoridad de aplicación deberá dar publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de Aplicación”.

Córdoba, 8 de septiembre de 2009.

ROBERTO BRENNAN¹
GERENTE DE EMISORAS DE RADIO NACIONAL

Por la función que ocupo tengo la fortuna de recorrer nuestra Patria a lo largo y a lo ancho, me sorprende el nivel de desconocimiento o ninguneo de algunos

1. Ex Asesor Comisión de Comunicaciones e Informática HCDN (Diputados (MC) Fernando (Pino) Solanas e Irma Parentella

Representante de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación en la Cumbre Mundial de la Información (Ginebra 2004).

Invitado por Radio Nederland (Holanda) Seminario de Comunicación (Ámsterdam 2005)

Invitado por la República Federativa de Brasil a Seminario con motivo de la unificación de sus medios públicos, junto a BBC de Londres, Radio Nederland Amsterdam y Radio Nacional de Canadá (Río de Janeiro 2007).

Fundador del foro de defensa de Canal 7 y Radio Nacional (año 1997)

legisladores sobre los medios administrados por el Estado nacional.

Vale aclarar que todos los medios son públicos, todos los medios son públicos, algunos de gestión privada, volviendo al párrafo anterior quizás encontremos alguna explicación en el vaciamiento que sufrieron Canal 7 y Radio Nacional hasta el año 2004, su personal llevaba más de 14 años con el sueldo congelado, sus equipos con un rango de antigüedad de entre cuatro y siete décadas, vale la pena citar el equipo que tenía Radio Nacional Rosario marca Gumche era del año 1933 y sus edificios con más de 40 años sin mantenimiento.

Quizás en lo antedicho encontremos la explicación del ninguneo o el espíritu de supervivencia escondiendo su conciencia ya que muchos de los aludidos han tenido distintas responsabilidades desde 1983 hasta el 2004.

Creo importante resaltar que Radio Nacional no es solo LRA 1 en su histórico edificio de Maipú 555, lo que le da carnadura ha esta Red, la más importante de América son sus cuarenta Emisoras, distribuidas de norte a sur y de oeste a este, LRA 36 en territorio antártico y RAE Radio Argentina al Exterior.

Quizás el colectivo de los que componemos Radio Nacional somos responsables de no haber hecho docencia, pero nunca es tarde, estamos con nuestras AM la frecuencia popular por excelencia donde ningún medio comercial invertiría un centavo, a decir: Ushuaia, Río Grande, Río Turbio, Gobernador Gregores, Perito Moreno, Río Mayo, Alto Río Senguer, Esquel, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Bariloche, San Martín de los Andes, Zapala, Chos Malal, Jachal, La Rioja, Catamarca, La Quiaca, Tartagal, Las Lomitas, Santo Tome (Corrientes) y Arcángel San Gabriel en nuestra Antártida.

Se emiten entre 2.500 y 3.000 mensajes solidarios (mensaje al poblador rural) diarios.

Somos la Radio alerta en Bahía Blanca ante una emergencia en el polo petroquímico.

Se enseña Guarani a distancia (Resistencia).

Se pasan mensajes en 7 lenguas debido a las etnias preexistentes (Tartagal).

Oficiamos de Radio Faro en Ushuaia, con Río Grande llegamos a Malvinas, etcétera.

Donde alguna cadena se dice federal y tiene un corresponsal nosotros tenemos una Emisora, también muchos creen que son federales porque transmiten desde Buenos Aires hacia el interior.

Si piensan que estamos orgullosos de nuestra tarea, lo estamos, del 2004 a la fecha se ha dignificado el sueldo de nuestro personal, se han cambiado varios equipos de transmisión y estamos recibiendo los equipos de una licitación ya adjudicada para todas nuestras Radios, por supuesto que nos falta mucho pero también han sido muchos años de abandono, somos

concientes que es mucho más difícil reconstruir y precisamos la ley que nos de financiamiento genuino.

Me sorprende que habiendo tanta legislación comparada de pronto se insista con el modelo de la BBC que para escucharla hay que pagar derecho de antena, que se insista en si el Ejecutivo nombre a uno o dos funcionarios y de pronto queda esto en una puja a ver controla el medio, como casi siempre mirando el árbol sin ver el bosque.

Por favor necesitamos estar orgullosos de nuestros legisladores y fundamentalmente los precisa la democracia, quisiera recordarles que el capital no tiene patria ni lealtades. Vaya este consejo también para los comunicadores que están causando pena hablando de periodismo independiente.

RODOLFO HERMIDA¹

PRODUCTOR DE CINE, VIDEO Y TELEVISION.

Reflexiones acerca del proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado a la Cámara de Diputados del Congreso Nacional

Introducción

Los Directores y Productores de medios audiovisuales, los docentes especializados en medios audiovisuales y los alumnos de las distintas escuelas y universidades del cine, video, y TV, celebramos la presentación de dicho proyecto al Parlamento para que sea debatido y consensuado, para que se pueda transformar en ley a la brevedad.

Son muchos años de lucha e ilusiones con los distintos proyectos de ley presentados que nunca fueron aprobados, quedando hoy en día todavía el indigno decreto de ley de la dictadura, que rige inexplicablemente los destinos comunicacionales de nuestro país.

Por lo tanto adherimos a los 21 puntos programáticos de la coalición para una radiodifusión democrática, de la cual he participado eventualmente, y que ha dado pie y es cuerpo central de ideas de este proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual.

Es por ello, que ahora finalmente, debemos hacer todo lo posible para ponernos de acuerdo y aprobar una ley de la democracia que seguramente solucionará todas las asignaturas pendientes en cuanto al acceso y la democratización en los medios audiovisuales en nuestro país.

Al respecto, muchos especialistas en medios audiovisuales, hemos participado activamente, en diversos foros organizados por el COMFER en distintas provincias, especialmente en los realizados en algunas universidades donde he observado el entusiasmo de los estudiantes y egresados en las especialidades de

1. Coordinador Académico a cargo de la dirección de la Carrera de Diseño, Imagen y Sonido de la FADU / UBA, Coordinador General, Programa Bicentenario del INCAA.

cine, video y TV, que ven una posibilidad de expresarse al crearse nuevas señales y canales de televisión en todo el país.

Hay que recordar que hoy en día existen aproximadamente 15.000 estudiantes de cine, video y TV y otros tantos estudiantes en comunicación social, además de varias promociones de egresados que todavía no tienen trabajo, que serían los destinatarios potenciales para cubrir puestos de trabajo que se calculan aproximadamente en 35.000 cuando se apruebe la ley y se instale la tecnología digital que posibilitará una multiplicación de varias señales y nuevos canales de TV.

También, por vez primera, esta ley protege la exhibición del cine argentino en la TV proponiendo una cuota de pantalla que garantice que nuestro cine nacional pueda ser visto por TV, ya que sólo el 10 % de todas las películas que se exhiben por TV de aire son argentinas y el resto mayormente de los Estados Unidos, así como también el escaso 4,5 % de nuestras películas se exhiben en los cables, lo que configura una situación grave para el desarrollo de nuestra cultura nacional.

Por estas razones y más allá de algunas correcciones que seguramente se harán particularmente en algún artículo, yo apoyo el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual y solicito a los señores diputados que debatan, corrijan y propongan todo tipo de sugerencias, pero por favor no tengan ningún prejuicio al respecto, ni tomen una actitud exclusivamente partidaria, ya que esta ley beneficiará a todos los ciudadanos de nuestro país más allá de sus posiciones políticas.

Sugerencias

Artículo 59: Cuota de pantalla del cine y artes audiovisuales

Suprimir (si es que todavía el COMFER no lo haya hecho, tal cual lo anunció públicamente en el plenario) el párrafo: "No están comprendidos a los fines del presente artículo las obras audiovisuales que hubiesen obtenido los beneficios por la ley 1.741"

Nota: es de hacer notar que la mayoría por no decir la totalidad de las películas argentinas perciben directa o indirectamente distintos tipo de subsidio y/o créditos otorgados por el INCAA en el marco de la ley 1.741

Complementar: Como se decía en la introducción, se debería complementar la cuota de pantalla (anticipo de derecho de antena para producir películas nuevas) con la incorporación de un porcentaje de películas argentinas ya producidas, más allá de su año de producción, conformando una cuota de exhibición complementaria no contemplada en el artículo 59.

Proteger la difusión y exhibición del cortometraje, ya sea realizado en cine y/o video tal cual sucede en las televisoras de otros países, como modo de promover la actividad audiovisual y la posibilidad de que

jóvenes estudiantes y realizadores independientes puedan exhibir sus productos.

Artículo 15:

Agregar e incorporar al consejo federal de comunicación audiovisual:

En el punto (E) incorporar un representante de las universidades nacionales dedicadas a la enseñanza de medios audiovisuales (cine, video y TV)

Agregar un representante de producción de contenido audiovisual (cine, video y TV), elegido entre las instituciones dedicadas al cine, video, la televisión.

Conclusiones

La convergencia de las nuevas tecnologías digitales y la aprobación de este proyecto de ley va posibilitar una transformación casi inimaginada en nuestro país, que va a enriquecer el espectro audiovisual de una manera inédita.

No sólo habrán nuevas posibilidades de expresión para aquellos sectores que no tengan la oportunidad de ser escuchados, y oír sus voces y ver sus imágenes, sino que inauguraría una nueva etapa de producción audiovisual diferente a la actual, al poder realizar una TV de alta calidad que no sólo tenga fines de entretenimiento sino que sea una TV de servicio a la comunidad en términos educativos, culturales y sociales dándole un uso creativo y participante que transforme a los espectadores pasivos, en ciudadanos activos y participantes en la interactividad que propone esta nueva posibilidad tecnológica a través del triple play y la multiplicación de las señales.

Es por ello que apoyo la concepción y la filosofía de dicho proyecto que regulariza definitivamente la desproporcionalidad, sobre la tenencia de los medios en empresas que concentran, no sólo su capital sino su ideología expresándola a través del manipuleo de la información. Nadie dice que dichas empresas no estén, lo único que uno desea es que a la misma hora, hallan distintas opciones en donde uno pueda ver y escuchar un cadiloscopio de opiniones que finalmente configure una conclusión real de lo acontecido.

Es por ello que deseo que los señores diputados analicen en profundidad cada uno de los artículos de dicho proyecto pero siempre pensando en el concepto profundo que implica aprobar esta nueva ley y "por favor" anular y reemplazar, la actual ley de la dictadura.

AGOTE

Para entender qué se juega en una discusión sobre una Ley de Servicios Audiovisuales podría parecer ocioso señalar la relevancia y preponderancia que la participación del entramado de los denominados "medios masivos de comunicación", "medios de comunicación masiva", o "medios de comunicación" -a

secas— tiene en la definición de la agenda temática de una sociedad —lo que se llama en la jerga el *setting* agenda— y en la conformación de ese “sentido común social” que es esa cosa llamada opinión pública en el marco de la llamada “comunicación social”.

Me interesa para mi análisis retomar una de las líneas teóricas de la comunicación que ha tenido “relativa prensa” —y permitásememe destacar la frase como una humorada interna...—, la llamada “Escuela de Palo Alto”, también conocida como la “universidad o colegio invisible”. Lo que quiero destacar de la perspectiva trans e interdisciplinaria de dicha corriente son algunos tópicos definitorios para entender su concepto de comunicación.

Esta, en un sentido acotado y específico para sus autores, requiere la co-presencia física de los seres humanos en el proceso de intercambio de información; es decir, el cara a cara. La comunicación para ellos es un proceso de enorme complejidad que involucra no sólo el nivel de la comunicación verbal —que para ellos incluso corresponde a un porcentaje minoritario del intercambio— sino también el gestual y el corporal, involucrando todos los sentidos de los participantes.

De ese modo, sin abjurar en absoluto del uso de lo que ahora llamamos nuevas tecnologías—también NT o TIC’s—, los teóricos de Palo Alto —en la tradicional línea epistemológica anglo-sajona— son muy estrictos al proponer el uso de la expresión “medios de difusión masiva de información” para referirse a los *mass media*. El tópico que subyace a dicha visión es la idea de circularidad en el proceso de comunicación interpersonal; dicho más concretamente, la imperiosa necesidad de un ida y vuelta —lo que técnicamente se llama *feed-back* en teoría cibernética—.

De este modo, la fuerte crítica implícita que se hace al sistema de medios es su unidireccionalidad en el proceso de transmisión de información, el rol de pasividad que asigna a su “espectador” o “consumidor”. Hay una interesante perspectiva antropológica en esa crítica: la idea de “información de primera mano” en la recolección de datos se vincula con una idea de realidad en la que se considera lo directamente percibido por una persona en su entorno.

En cambio, lo que llamamos “realidad social” —emparentada de algún modo y gracias a las TIC’s con la idea de realidad virtual— es una construcción colectiva y conjunta de los miembros de una sociedad, cuya consecuencia —y más aún en la complejidad de las sociedades avanzadas o en vías de— es el desplazamiento del históricamente denominado cuarto poder en una especie de poder de base, difuminado y “performativo”, de atribución y constitución de competencias comunicacionales individuales en las que la percepción de la realidad propia en la que cada uno está inmerso termina siendo resignificada por el condicionamiento que produce el constante bombardeo de información dirigida que produce el aparato de los medios de difusión.

Vale la pena recapitular breve y sucintamente el cruce teórico y político entre las distintas perspectivas sobre la comunicación, a mediados de la década del ’40 del siglo XX, para entender todo lo que está en juego en esta cuestión:

1. Shannon, Lasswell y la perspectiva unidireccional.

Elijo los ejemplos con una doble utilidad práctica: muestran la tensión entre las perspectivas sobre cómo entender la comunicación, e ilustran la operación política de recorte y distorsión del sentido —implicado en un caso técnico—, para ponerse al servicio de una particular visión teórica.

Claude Shannon, matemático e ingeniero electrónico, ingresa en 1941 a los laboratorios Bell System, filial de American Telegraph & Telephone (ATT). En 1948 publica “La teoría matemática de la comunicación”.

Shannon propone un esquema del “sistema general de comunicación”. “El problema de la comunicación consiste [...] en ‘reproducir en un punto dado, de forma exacta o aproximada, un mensaje seleccionado en otro punto’. En este esquema lineal [...] la comunicación se basa en la cadena de los siguientes elementos constitutivos: la fuente (de información) que produce un mensaje [...], el codificador o emisor, que transforma el mensaje en signos a fin de hacerlo transmisible [...], el canal, que es el medio utilizado para transportar los signos [...], el decodificador o receptor, que reconstruye el mensaje a partir de los signos, y el destino, que es la persona o la cosa a la que se transmite el mensaje. El objetivo de Shannon es diseñar el marco matemático [...] de una comunicación entre los dos polos de este sistema, en presencia de perturbaciones aleatorias, llamadas ‘ruido’, indeseables porque impiden el “isomorfismo”, la plena correspondencia entre los dos polos”.

Shannon se enfrenta con un problema técnico. Como ingeniero, piensa la comunicación en términos de un dispositivo. Su planteo lineal no implica una perspectiva unidireccional: el esquema es reversible. Le preocupa que un mensaje llegue de un punto a otro sin que el ruido lo modifique. Lo guían la eficiencia y la economía: un mensaje debe transmitirse de la forma más exacta y al menor costo. No le preocupan la intención del emisor y el sentido del mensaje: le importa preservar su materialidad.

También en 1948, Harold D. Lasswell publica “La estructura y la función de la comunicación en la sociedad”. Piensa la comunicación con una fórmula famosa: ¿Quién dice qué, por qué canal, a quién, y con qué efecto? El esquema se parece al de Shannon, pero Lasswell tiene un interés político. Neurólogo de origen, concibe la sociedad como un organismo expuesto a la agresión. Su visión de la comunicación responde al modelo de un sistema nervioso por el que circulan las órdenes del control central. Con esta instancia identifica al aparato estatal, el gobierno, el

sistema educativo, la prensa, las iglesias y los padres de familia.

Según Lasswell, el proceso de comunicación cumple tres funciones principales en la sociedad: “a) la vigilancia del entorno, revelando todo lo que podría amenazar o afectar al sistema de valores de una comunidad o de las partes que la componen; b) la puesta en relación de los componentes de la sociedad para producir una respuesta al entorno; c) la transmisión de la herencia social.”

En plena Guerra Fría, Lasswell teoriza frente a lo que cree la doble amenaza a Occidente: la política exterior de la Unión Soviética, y la infiltración comunista en el sistema de comunicación de la sociedad. El paternalismo de Lasswell culmina su visión de los medios de comunicación en términos de omnipotencia:

Se considera la audiencia como un blanco amorfo que obedece ciegamente al esquema estímulo-respuesta. Se supone que el medio de comunicación actúa según el modelo de la “aguja hipodérmica”, término forjado por el propio Lasswell para denominar el efecto o el impacto directo e indiferenciado sobre los individuos atomizados.

Lasswell concibe la comunicación de modo vertical, jerárquico. Si hay lateralidad en su esquema, es al servicio de la socialización de las pautas deseadas por el control central.

2. Bateson, Palo Alto y la comunicación como proceso circular.

En 1948, el mismo año en que se publican los textos de Shannon y Lasswell, Norbert Wiener –ex profesor del primero– publica “Cibernética o control y comunicación en el animal y en la máquina”. Imagina en el futuro a la sociedad organizada a partir del nuevo insumo que va a ser la información. Desea el arribo de una sociedad de la información, y advierte sobre el peligro que la acecha: en la propia lógica de la naturaleza, en su tendencia a la entropía, reside el peligro de la precipitación en la degradación biológica y el desorden social.

La información, las máquinas que la tratan y las redes que éstas tejen son las únicas capaces de luchar contra esta tendencia a la entropía. “La cantidad de información de un sistema es la medida de su grado de organización (escribe Wiener); la entropía es la medida de su grado de desorganización; una es el reverso de la otra”.

Para Wiener, la información debe circular libremente. La sociedad de la información requiere ausencia de trabas para el intercambio: es incompatible con embargos o prácticas secretas, el acceso desigual a la información, o su mercantilización. El avance del progreso es proporcional al retroceso de la entropía, pero esta relación necesita de un equilibrio dinámico, que Wiener imagina como homeostasis.

Al revés de Shannon, que omite hablar del desarrollo social, Wiener denuncia el peligro que encierra

–como factor antihomeostático– la intensificación del control de los medios de comunicación. Porque –afirma– “este sistema, que más que cualquier otro debería contribuir a la homeostasis social, ha caído directamente en manos de aquellos que se preocupan ante todo del poder y del dinero”.

Si la tendencia al caos informacional de la entropía es uno de los peligros, quizás el mayor para Wiener, la necesidad de equilibrio en el sistema, que subyace a la idea de homeostasis, lo lleva a prevenir de cualquier monopolio de los medios de comunicación.

Planteadas las rupturas de 1948, era esperable una reacción al planteo de Lasswell. Este había recortado el “tubo de Shannon” como base del sistema de comunicación imaginado por Wiener, cambiando su posición horizontal por una vertical, anulándole su capacidad de ida y vuelta.

Otro de los tópicos de Palo Alto –debido a la genialidad de uno de sus miembros, el gran Gregory Bateson– es la idea de que todo proceso de comunicación implica el entendimiento de un dato o información particular en un contexto determinado. Me interesa este punto de vista para aplicarlo al complejo contexto comunicacional en el que justamente se desarrolla este debate sobre la llamada “Ley de Medios”.

Una de las primeras cosas con las que nos podemos encontrar es esta tensión que el envío del proyecto gubernamental plantea entre una Ley de Medios “de la democracia” versus una “de la dictadura”. No es ocioso detenernos un poco más en este punto. Si bien es dable pensar que cualquier persona entienda lo que significa el concepto de “dictadura”, suelo encontrarme con que es muy poco habitual que el gran público conozca la etimología del concepto.

En la antigua Roma, el dictador era una figura prevista en el ordenamiento legal. En períodos de excepción, ante una situación de peligro social y/o de excepción, los poderes constituidos votaban la implantación de la institución dictatorial; y la idea era que el nombramiento recayese en ciudadanos romanos de bien que no hiciesen abuso y usufructo de ese cargo en beneficio propio. Es decir, habitualmente, una vez que pasaba el motivo de excepción, el dictador renunciaba a su cargo, y Roma retomaba su institucionalidad normal.

Si tenemos en cuenta ese origen del concepto, puede parecer llamativo que se use el término “dictadura” para hablar de la aparente irrupción ilegal, ilegítima e “imprevista” de un poder de facto... Sin embargo, si uno profundiza un poco la mirada y el análisis, se va a encontrar que siempre, invariablemente, una dictadura llega al poder a través de la construcción minuciosa de un consenso social, y en esa construcción el sistema de medios de la sociedad cumple un rol inevitable.

Para el caso de la última dictadura genocida en la Argentina, es muy llamativo apreciar que los sectores sociales que no hicieron la llamada “autocrítica” en relación con su actuación en el proceso son, justamen-

te, el empresariado y los medios de comunicación; es decir –en otras palabras– los empresarios entre los que se cuentan los propietarios de los principales medios de comunicación.

Decía provocativamente Jean Baudrillard –recientemente fallecido pensador francés– que el peligro de la “virtualización” de la percepción del mundo, de su realidad y de su historia, era que el día de mañana alguien pudiera negar la ocurrencia del Holocausto. Cosa no muy lejana de lo que ocurre en muchos casos, y que tiene antecedentes artísticos literarios en esa obra liminar para la ciencia política contemporánea que es 1984 de George Orwell –anagrama de 1948, el año en que lo escribió...–.

Es decir, esa posible perversión sistemática e institucionalizada que consiste en recortar permanentemente y en forma antojadiza la visión del pasado, y acomodarla a los intereses coyunturales de turno. Lo que Orwell veía como amenaza concreta en el estalinismo, no es demasiado lejano del poder cuasi omnímodo que adquieren los grandes medios masivos en su etapa de formación de monopolios y oligopolios.

No es ocioso recordar en este caso que, paradójicamente, la vigente Ley de Radiodifusión de la dictadura era la que realmente tenía la intención de controlar el sistema de medios –públicos y privados– de la sociedad. Hay que entender bien este punto teniendo en cuenta que su artículo 45 –que impedía la conformación de multimedios...– tenía por objetivo evitar justamente que el poder de los medios llegase a estar por encima del que tiene el Estado... Es la modificación que el menemismo –como impulsor e implementador de la ideología neoliberal de modo transversal a todas las áreas de la sociedad– hace de ese artículo, la que permite el salto cualitativo del sistema de medios... hacia el borde del abismo en el que nos encontramos hoy...

Me interesa ir a un ejemplo puntual y sumamente ilustrativo de la discrecionalidad a la que puede llegar el poder acumulado por los dueños de esos multimedios, en una perspectiva histórica. Comunicación e identidad son conceptos sociales íntimamente vinculados, ya que la percepción que tenemos del mundo –que cada día más, en un proceso creciente de globalización, pasa a través del rol de los medios y las TIC’s– incide en el proceso de la construcción y constitución de cada identidad individual.

Es conocido el caso de la dueña del principal multimedios del país surgido a partir de la expansión de los soportes del autodenominado “gran diario argentino”, quien extrañamente se hace llamar por su apellido de casada, paradójicamente, “Noble”... Se sospecha que sus dos hijos adoptados podrían haber sido bebés arrancados a sus madres desaparecidas, incluso ya hay dos familias que a partir de las fechas aproximadas de nacimiento se han presentado como parte en las demandas de filiación que apuntaron y apuntan a conseguir que se chequee y se contraste su ADN con

el de esas familias registradas en el Banco Nacional de Datos Genéticos sito en el Hospital Durand de la Capital Federal.

Pues bien, la autodenominada señora de Noble logró llegar hasta la mismísima Corte Suprema de Justicia de la Nación con su alucinada y demencial pretensión de que sus hijos adoptados “tengan el derecho”... ¡a negarse a la realización de un análisis de ADN...! Obviamente, todo el aparato propagandístico de su multimedia fue puesto al servicio de esa cruzada, incluyendo la cobertura detallada de la injusta detención que habría sufrido en relación con esa causa...

Un análisis a fondo de la cuestión no resiste realmente ni siquiera un instante. Como ocurre con tantísimos derechos, su ejercicio nunca puede considerarse absoluto –sugiero recordar el principio del artículo 14 de la Constitución que consagra para los habitantes de la Nación una serie de derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio...–.

Para el caso de la identidad biológica, nunca se puede encontrar escindida de una identidad social que implica la historia de padres, abuelos y demás antepasados; sin hablar del derecho vincular de tíos, primos y demás deudos. La identidad de una persona es una identidad en situación, en el marco de una “estructura elemental de parentesco –parafraseando a Lévi-Strauss– que sólo puede autonomizarse y absolutizarse en la mente febril y trasnochada del dueño/a de un todopoderoso holding, quien se ve a sí mismo/a como dueño y propietario absoluto de vidas y haciendas, y por encima de la ley y el orden del Estado...

¿Puede creer el/la dueño/a del principal diario argentino que un análisis de ADN efectuado en el Banco Nacional de Datos Genéticos podría ser tergiversado en su perjuicio...? ¿Qué sentido tiene negarse a la realización de los análisis, si la autodenominada señora de Noble hubiese realizado sus adopciones conforme a derecho...?

Pregunto, ¿Estamos hablando de la punta del iceberg, la nave insignia de quienes se oponen al tratamiento de una ley de control a la prensa...? ¿Del tratamiento de una supuesta ley mordaza...? ¿Estos son los demócratas, los adalides de la “libertad de expresión” –menos de la expresión de los genes del ADN de sus hijos sospechosamente adoptados...? De ser así, yo no quiero ni saber cómo serán los otros...

No estamos hablando sólo de la posibilidad de que los hijos arrebatados a los desaparecidos y apropiados por los esbirros hayan sido no sólo botín de guerra de la mano de obra directa de la represión genocida. Estamos hablando de la posibilidad de que, en algunos casos puntuales, hayan servido de moneda de pago de determinados “favores”.

¿De qué favores estaríamos hablando? Sin entrar en la remanida anécdota de la conformación de la empresa Papel Prensa –con participación accionaria repartida entre el Estado en manos de los genocidas, los diarios *Clarín* y *La Nación*– hay una anécdota poco

recordada y demasiado ilustrativa del rol que los medios cumplieron en la dictadura, y que se relaciona con su anteriormente comentada falta de “autocrítica” en relación a aquél.

Eduardo Blaustein y Martín Zubieta, en su maravilloso libro *Decíamos ayer-La prensa argentina bajo el proceso*, de Editorial Colihue; cuentan un relato de Ramiro de Casasbellas –a la sazón editor de *La Nación*– que al poco tiempo de ocurrido el golpe militar de marzo del 76, los dueños de todos los medios de comunicación fueron convocados a una reunión con los jefes del régimen, ocurrida el día 22 de abril.

En esa ocasión, los genocidas explicaron muy sucintamente cuál era su plan de control a la prensa en relación con la llamada lucha antisubversiva: todos los cables que hicieran mención y/o alusión a la misma debían, indefectiblemente y sin excepción, provenir de cables emitidos por la agencia oficial de noticias Télam. Muy obvia y simplemente –como si estuviesen cumpliendo al pie de la letra el plan de 1984 de Orwell...– los militares intervinieron dicho organismo, y desde allí sus grupos operativos de acción psicológica se dedicaron, una y otra vez, a tergiversar las noticias sobre las desapariciones masivas que efectuaban sus grupos de tareas.

No es cierto como muchos creen que la prensa argentina hizo silencio sobre la represión. Fueron partícipes necesarios del genocidio. Una y otra vez, los operativos que se hacían entre gallos y medianoche, amparándose cobardemente en la oscuridad de la noche; y sus ejecuciones sumarias, eran presentadas como infalibles e inteligentísimas “apariciones subrepticias y por sorpresa” de las “fuerzas conjuntas” del orden en las “reuniones clandestinas de los terroristas come-niños crudos”, y enfrentamientos donde “extrañamente” los “regulares” no sufrían bajas, y los “insurgentes” extraña e invariablemente morían por heridas de bala múltiples, generalmente por la espalda y/o rematados a corta distancia según innumerables constancias recabadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense.

Llegado este punto este texto amerita un rodeo y una digresión. Decía el gran filósofo alemán Walter Benjamin, en su particular versión “mesiánica” de la historia, que la misma era como un tejido al cual le iban quedando puntos sueltos en el camino, y que justamente el momento mesiánico era aquél en el que, súbitamente, esos puntos eran retomados y reconstituidos dentro del tejido histórico.

No es obra del azar que yo esté no sólo escribiendo y presentando esta ponencia, sino necesitando hacerlo. Por esas vueltas de la vida me tocó ser partícipe de un momento realmente alucinatorio de la historia argentina reciente. Cuando los intendentes de la zona norte del conurbano –Vicente López, San Fernando y San Isidro– asumieron sus mandatos en el regreso a la institucionalidad democrática el 10 de diciembre del 1983, abrieron las cajas fuertes de sus oficinas y

se encontraron con documentos que les quemaban las manos.

Según los mismos, el modus operandi de la represión genocida en la zona consistía en detenciones clandestinas y ejecuciones sumarias realizadas por el Ejército y fraguadas como enfrentamientos. Los cadáveres producidos de ese modo eran enterrados con certificados de inhumación firmados en blanco por el tristemente célebre doctor Bergés, médico de la Brigada de Investigaciones de la policía bonaerense de la cual dependía el centro clandestino de detención conocido como Coti Martínez, localidad en la cual funcionaba la mencionada unidad policial.

El médico compañero de Bergés en la misma brigada, el doctor Luis María Raimundo Parada, habiendo sido notificado de la modalidad represiva que se iba a implementar a partir del golpe, se negó terminantemente a violar su juramento hipocrático. Abiertamente negó su colaboración con la metodología represiva, “no firmo certificados de inhumación en blanco, no presencio sesiones de tortura para advertirles de que se les pueden quedar en las mismas, no colaboro...”.

Por esas vueltas de la vida, Luis llegó a ser el segundo marido de mi madre. Sabiendo todo lo que ocurría a partir de tenerlo viviendo con nosotros en casa –y siendo consciente y advertido del peligro mortal que corría en caso de divulgar la información que tenía...– mi modo de resistir la locura genocida fue mantener una paciente y minuciosa discusión con Luis, a lo largo de años, acerca de lo que estaba ocurriendo.

Siendo blanco de la acción de la contra inteligencia de la policía provincial, Luis creía en un punto que la autodenominada lucha antisubversiva era algo necesario en un punto, a partir de una antojadiza apreciación sobre la supuesta peligrosidad de las “organizaciones político-militares” –el ERP había sido durísimamente golpeado y prácticamente desarticulado luego de su fallido intento de copamiento del Batallón de Arsenales Domingo Viejobueno, en Monte Chingolo, hacia fines del 75–. Simplemente, no estaba de acuerdo con la “metodología”.

Su contradicción pasaba por creer que se trataba –de algún modo– de una guerra justa que se estaba llevando delante de forma injusta. Mi manera de mantener mi propia cordura era rebatir punto por punto, y uno por uno, sus argumentos; para dejar en evidencia que las “fuerzas conjuntas” habían sido convertidas en una banda de forajidos de la peor calaña.

Quiso la suerte que a Luis, apodado “el loco” por sus camaradas de fuerza, fuera premiado con la designación como perito de parte por parte de la bonaerense –los otros peritos fueron los designados por los jueces y los propuestos por las familias involucradas– en las causas conexas que fueron impulsadas, una vez que los intendentes de la zona norte lo primero que hicieron una vez abiertas sus cajas fuertes, y encontrada la documentación aludida, fue hacer la correspondiente e inmediata denuncia judicial.

La tarea a la que se enfrentaba Luis era la sucesiva exhumación de los 3 cementerios de la zona norte, en los cuales se consignaban respectivamente 13, 22 y 144 inhumaciones ilegales. Lo primero que hizo fue pedirme que fuera su asistente en la investigación y producción de sus informes periciales. Llegó a ponerse en contacto con el trabajo del famoso antropólogo forense Clyde Snow, y recuerdo particularmente cómo aplicó su método de investigación a uno de los casos emblemáticos en uno de los cementerios.

La idea era reconstruir, a partir de cinco entierros de una de las fosas comunes, el recorrido vital de esos cuerpos hasta el momento de su muerte. Según las tablas antropométricas aplicadas a los restos óseos, se trataba de una pareja de adultos, hombre y mujer, acompañados por dos de sus probables hijos de 6 y 4 años aproximadamente. De acuerdo a lo consignado por Luis ante mi requerimiento—el día que trajo las fotos sacadas a los esqueletos reconstituidos—al ver los orificios de entrada de bala en los cráneos de los pequeños, los mismos habrían sido rematados a una distancia aproximada de 50 cm y a 45° de inclinación.

El quinto entierro—que puntualmente recuerdo había desquiciado a Luis, por su brutal impunidad—consistía en una prenda vulgarmente conocida como “osito”, de material sintético, y gracias a la cual los restos óseos deberían haber quedado dentro de él en caso de haber sido efectivamente enterrado un cuerpo de bebé de aproximadamente seis a ocho meses en su interior.

Lo que hizo Luis entonces fue cruzar la fecha de los certificados de inhumación fraguados con los periódicos de la época, para encontrar varias ediciones de distintos medios que consignaban la noticia de un supuesto enfrentamiento con una “célula terrorista de cinco miembros” en una casa de la localidad de Acasuso, la cual ante la tenaz resistencia de los “subversivos” fue literalmente tirada abajo a cañonazos con la ayuda de un cañón autopropulsado del ejército.

Llegado este punto la pregunta del millón de seguro es ¿qué tiene que ver este relato personal y autobiográfico con lo que venía diciendo? El matrimonio que resistió a tiros el arbitrario intento de detención eran los Lanuscou Miranda. La beba de ambos, Matilde, sobreviviente del enfrentamiento gracias a la aplicación de la denominada “teoría del infanticidio” del general Ramón Camps—que básicamente sostenía que a partir de los 4 años un hijo de subversivos ya había adquirido la formación de sus padres, y por lo tanto debían ser ejecutados a partir de esa edad en caso de caer en manos de los genocidas...— fue ilegalmente sustraída por las “fuerzas del orden”, y los familiares de los Lanuscou Miranda son una de las dos partes querellantes en las causas iniciadas contra la autodenominada señora de Noble...

¿Hace falta agregar algo más...?

Pese al horror descripto y mencionado, una y otra vez, este país ha sido proyectado programáticamente

como un gran país. A propósito de la reciente pérdida física del ex Presidente, doctor Raúl Alfonsín, no es ocioso recordar el Preámbulo de la Constitución Nacional de 1853, que el caudillo y gran orador radical recitaba invariablemente al concluir cada uno de sus actos proselitistas en 1983. Ese texto liminar y fundacional, escrito por los congresales constituyentes que representaban a las provincias que se habían desangrado en una cruenta guerra civil de más de 30 años, reza lo siguiente:

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

Estamos a las puertas del Bicentenario de la Revolución de Mayo. La memoria de esos próceres que soñaron una patria grande y para todos, Belgrano y Moreno, Castelli y Monteagudo; amerita que los señores legisladores estén a la altura de las circunstancias, y se avengan a tratar el proyecto de Ley de Servicios Audiovisuales, a fin de que el pueblo argentino pueda recibir esa magna fecha con una ley de medios que esté a la altura del proyecto de este gran país.

Para quienes nos sentimos herederos del ímpetu fogoso de esos chisperos, de esos jóvenes de la legión infernal que coparon el Cabildo Abierto del 22 de Mayo, dispuestos a dar la vida por la patria, la revolución es un sueño eterno.

ANDRÉS ENRIQUE TORRES
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A.

Principales puntos sobre el proyecto de ley en discusión

En principio me puedo manifestar de acuerdo en la necesidad de un nuevo marco regulatorio acorde a los nuevos escenarios de nuestra época y basado en el respeto de nuestra Constitución Nacional. Teniendo en cuenta las particularidades propias de la Televisión Abierta.

Todos conocemos la importancia de los medios de comunicación y la televisión en particular. Más del 90 % de los hogares del país ven televisión todos los días, se informan, se previenen, se entretienen. Es un servicio vital para las familias.

Se debe legislar cuidadosamente escuchando las opiniones y necesidades de todos los involucrados

para que el resultado sea una mejora en todos los componentes del sistema de comunicación audiovisual y que la industria sea viable y sustentable.

Por las razones expuestas, propongo la realización de audiencias regionales en todo el país para entender y atender las características que esta actividad requiere en áreas de menor densidad poblacional y potencial económico.

Consideraciones particulares

De la lectura integral del proyecto surge claramente la intencionalidad política de debilitar la actividad comercial, privada e independiente. Específicamente a los siguientes artículos:

Artículo 149: *Régimen de licencias vigente*. Los actuales titulares de licencias legalmente otorgadas para explotar algunos de los servicios regulados por esta ley, que hayan obtenido renovación de licencia o prórroga, no podrán solicitar una nueva extensión de plazo por ningún título.

Se excluye del mercado audiovisual expresamente a los actuales licenciatarios, cuya idoneidad y vocación de continuidad tecnológica es natural, que ya han realizado importantes inversiones en pos de brindar mejores servicios a los televidentes. Nada más discriminatorio y atentatorio de la Constitución Nacional como carente de antecedentes en el plano internacional. Debiera seguirse el ejemplo de países que, al momento de establecer un nuevo régimen para la radiodifusión adoptaron medidas que preservaban los derechos adquiridos de los entonces titulares de licencias como México (1960) o Brasil (1962).

Sin embargo el proyecto establece en su artículo 150 el criterio contrario respecto de los tenedores de los Permisos Precarios Provisionales (resolución 341/93 y decreto 310/98) para las que sí se les reserva una porción del espectro.

Artículo 152: *Adecuación*. Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo improrrogable serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso– correspondiesen.

Por ello, es imperativo disponer que los actuales licenciatarios a la entrada en vigencia de la nueva ley deberán gozar ipso facto de los plazos establecidos en los artículos 33 y 34, respetando así los derechos adquiridos y las inversiones realizadas, preservando las fuentes de trabajo.

Otro punto que debería reconsiderarse es el artículo 40: “Revisión bianual de las licencias”. Se deberán es-

tablecer plazos más extensos de revisión concordantes con los términos de duración de las licencias, basados tanto en parámetros tecnológicos como económicos: crecimiento PBI e inversión publicitaria directa que preserven la sustentabilidad económica de las inversiones y que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los licenciatarios.

Artículo 80: *Reservas en la administración del espectro radioeléctrico*. Demuestra un peligroso avance de lo público sobre los radiodifusores comerciales privados, otorgando al Estado nacional, a cada Estado provincial y a las universidades nacionales las frecuencias necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y el 33 % de todo el espectro para organizaciones sin fines de lucro.

Cabe aclarar que la legislación vigente junto con el proyecto bajo análisis brinda un marco jurídico, económico e impositivo sumamente ventajoso para los mencionados prestadores que le compiten al radiodifusor comercial privado

Ello es así porque se encuentran exentas de impuestos nacionales, provinciales y del gravamen del artículo 85 y subsiguientes. Asimismo sus licencias son por tiempo indeterminado y no tienen requerimientos de ningún tipo respecto de los contenidos de la programación.

No obstante ello, se encuentran habilitadas para competir por ingresos publicitarios generándose una competencia desleal lo que inevitablemente se traducirá en la casi imposible subsistencia de los canales gratuitos y privados.

Las nuevas legislaciones europeas han revertido esta ecuación. En el caso de España se prohíbe a la televisión estatal emitir publicidad comercial a partir de enero del 2011. Francia, por su parte, dispuso lo propio e invirtió 600 MM de euros para subsidiar a la televisión comercial, radio y prensa gráfica.

Como si ello fuera poco, los medios estatales cuentan además con una amplia fuente de ingresos como las asignaciones presupuestarias, subsidios, entre otros.

Atendiendo a su misión de recepción libre y gratuita, la televisión abierta no debería abonar el gravamen específico previsto en el artículo 85 y subsiguientes, como tampoco tener imposiciones de casi imposible cumplimiento como cuotas de pantalla de cine nacional y porcentajes de producción de programación local independiente en lugares donde no existen recursos para su realización.

Los mínimos de producción propia, nacional y local independiente, la prohibición de poder emitir en cadena durante los horarios centrales hacen que resulte inviable económicamente cualquier canal independiente del interior del país al no poder dada la limitación de sus ingresos desarrollar grandes producciones propias.

Ello sumado a la imposibilidad de transmitir los contenidos de mayor rating/audiencia, producidos en la Capital Federal, hará que la audiencia se vuelque a la televisión por cable y, por ende, los anunciantes vean poco atractivo la inversión publicitaria en los canales locales.

Las mencionadas exigencias de fomento a la industria audiovisual deberían ser afrontadas por el Estado en procura del bien común.

La previsión del artículo 80 (reserva del espectro) torna sumamente azarosa la actividad de los medios privados comerciales toda vez que éstos sólo tendrán derecho al espacio remanente que le dejan el Estado y las asociaciones sin fines de lucro. Lo que se muestra como una herramienta horizontal y democrática, puede tornarse nociva para la misma sociedad si no se establece claramente cómo subsistirán todos los involucrados.

Se debería establecer un criterio similar al de otras actividades comerciales como aeronavegación, telefonía celular y fija en cuanto a la cantidad de prestadores que admita el potencial de mercado.

El nuevo marco normativo respecto de la norma digital y la correspondiente transición de un modelo a otro debe necesariamente contemplar la legislación sobre radiodifusión entre los países miembros del Mercosur incorporando aquellas ventajas competitivas más relevantes, para asegurar un amplio desarrollo de las industrias de bienes culturales, elevar su nivel de competencia internacional y garantizar una adecuada rentabilidad a los integrantes de la cadena de valor.

La inversión en tecnología digital representará para los canales de televisión abierta privada gratuita una erogación de U\$S 120 millones aproximadamente, sin que eso tenga una contrapartida directa en sus ingresos por venta de publicidad ya que no se prevé un consecuente incremento de la inversión publicitaria, su principal fuente de ingresos. Sin embargo, este cambio tecnológico y la mayor generación de contenidos (ficción, deportivos, informativos) impulsará fuertemente la producción y venta de aparatos de televisión; industria que paradójicamente es la que más beneficios impositivos recibe (exención total de derechos de importación, exención del IVA compras, desgravación del 85 % sobre el valor de ventas del impuesto a las ganancias, exención total del impuesto a los capitales). Se debería arbitrar los medios para que parte de esos beneficios se destinen a solventar las inversiones que se necesitan para el cambio tecnológico.

La autoridad de aplicación debería ser profesional y eminentemente técnica con total autonomía respecto del Poder Ejecutivo nacional para lograr el ejercicio independiente de sus funciones y cumplir imparcialmente con todas las obligaciones a su cargo. El órgano de control de la autoridad de aplicación debería ser una Comisión Bicameral creada al efecto con la

adecuada representación de mayorías y minorías parlamentarias.

Publicidad

El sistema propuesto plantea una competencia desleal entre los distintos prestadores y autorizados.

Las señales extranjeras y nacionales pueden emitir 6 minutos de publicidad por hora de transmisión. Estas señales cuentan con una cobertura significativamente más amplia (las extranjeras en todo el continente americano y las nacionales a nivel país insertas en los diferentes operadores de cable o servicios satelitales) a diferencia de los canales de TV abierta que solamente pueden cubrir su área geográfica asignada con lo cual existe una competencia de escala desventajosa para la televisión privada y gratuita.

Dicha competencia se ve agravada en aspectos fundamentales, como ser el costo de la producción de la programación ya que al tener que producir los canales de TV abierta un 50 % de programación propia o local independiente y al contar con una audiencia potencialmente reducida a su área geográfica resultará en costos desproporcionadamente mayores para los canales de TV abierta.

Los avisos publicitarios deberán ser de producción nacional cuando fueran emitidos por TV abierta o en señales nacionales, no se exige este requisito para las señales extranjeras (artículo 72 inciso a)).

El proyecto de ley restringe la libertad de empresa ya que la reglamentación establecerá las condiciones para la inserción de promociones, patrocinios y publicidad dentro de los programas (artículo 73, último párrafo) lo que debería quedar librado al criterio del programador respetando los derechos de todos los involucrados.

El proyecto de ley se aparta de lo resuelto en los dicámenes del servicio jurídico del COMFER 4.500/05 y de la Procuración del Tesoro de la Nación 279/05.

Fomento a la diversidad y contenidos regionales

Se encuentra absolutamente violentado los principios constitucionales de al caer en excesos regulatorios como restringir arbitrariamente la libre expresión al disponer contenidos obligatorios (artículo 57) y llevándose al absurdo de disponer horarios de los mismos y la necesidad de autorización previa por parte del organismo de control "Autoridad Federal de Servicios" (artículos. 54 y 55).

Se vulnera el libre acceso a la información al ciudadano al limitar las programaciones, típico condicionamiento de Estados totalitarios por lo que el Congreso de la Nación debe suprimir el articulado en cuestión. Asimismo, no debe perderse de vista que se trata de un servicio privado sometido al régimen de competencia.

Estas reglamentaciones no están impuestas para las licencias de televisión estatal, provincial o universitaria (artículo 56), así como tampoco para las señales

nacionales o extranjeras que se emiten por los servicios de suscripción.

Las obligaciones referidas serían equivalentes a que los diarios del interior no puedan contener más del 30 % de sus noticias e información similar a los diarios de Capital Federal y que las mismas no puedan figurar en sus páginas centrales.

ALEJANDRO ALFIE.¹

Los Dilemas del gobierno y telefónica en radio y TV en Argentina

Los multimedios y los operadores de telecomunicaciones se preparan para dar el salto cualitativo que les permita brindar servicios convergentes a través de nuevas redes, aplicaciones y terminales. Para entender la identidad de los actores que participarán de ese nuevo escenario, pretendemos hacer un recorrido que muestre cómo fue el ingreso del Grupo Telefónica en el sector de la radiodifusión –radio y TV abierta– en la Argentina, paso previo a su pretensión de ofrecer TV paga por sus redes de telecomunicaciones. Su lógica de crecimiento tiende a pasar por encima de la normativa vigente, lo cual podría reiterarse en su desembarco

1. Alejandro Alfie es licenciado en Ciencias de la Comunicación (UBA). Terminó de cursar la Maestría en Periodismo de Grupo Clarín-Universidad de San Andrés (UdeSA), donde actualmente está haciendo la tesis. Realiza esta maestría gracias a que ganó la única beca total para un graduado de universidades públicas que tiene esta institución, a propuesta de la dirección de la Carrera de Ciencias de la Comunicación (UBA). Es Jefe de Trabajos Prácticos, por concurso, en la materia “Legislación Comparada”; y titular del seminario “Nuevo desarrollo y poder de los multimedios en la sociedad de la información”, en la Carrera de Ciencias de la Comunicación (UBA). Es tutor de tesinas de alumnos de esta Carrera, donde también participa como evaluador de tesinas. Es ayudante del seminario “Nuevos Medios I”, en la Maestría en Periodismo de Grupo Clarín-UdeSA. Trabaja como periodista en la sección Medios del diario Clarín y en los Documentos de Grupo Convergencia. Es autor de la novela: *Después del 11 de septiembre, Hambre de piel en la sociedad de control*.

Fue codirector del Grupo de Investigación sobre “Las lógicas de los multimedios” en la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Fue ayudante en las materias Planificación de la Actividad Periodística I y II, en la Carrera de Ciencias de la Comunicación (UBA). Fue adjunto a cargo de Economía IV, en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). Fue coordinador del centro de Divulgación Científica de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) y jefe de prensa de la misma facultad. Fue secretario de redacción de Telecomunicaciones & Negocios, coordinador periodístico de Eヌba y redactor especial de Information Technology. Colaboró en *Página/12, El Cronista Comercial, Apertura y Global Wireless* –de los Estados Unidos–. Fue conductor de “Contacto digital” en FM JAI, productor general de “Gente de barrio” en FM Palermo y productor de “Abran juego” en Radio Municipal. Fue asistente de producción en el noticiero del mediodía de Canal 13. Tiene varios textos publicados y participó en diversos paneles sobre radiodifusión y telecomunicaciones. Alfie, de 42 años, es casado y tiene tres hijos.

en la TV paga –para dar servicios convergentes–. Dicha apuesta le permitiría aprovechar la infraestructura instalada en el sector de las telecomunicaciones para transmitir servicios de radiodifusión por sus redes.

Telefónica de España es dueña en la Argentina de las dos empresas que más facturan en los sectores de la telefonía celular y fija en el país –Movistar y Telefónica de Argentina tuvieron ingresos sumados por casi \$ 12.200 millones en 2008–. Sin embargo, su participación en los medios de comunicación argentinos tiene un dilema de difícil resolución: la normativa vigente en el país, que impide a las empresas españolas ser titulares de emisoras de radio y TV. Por eso, todavía no pudo conseguir que ningún gobierno nacional autorizara aunque sea una de las numerosas adquisiciones que realizó desde el año 1998, cuando compró 12 canales de televisión abierta y dos radios –de los cuales todavía conserva nueve canales–.

Hay tres casos que demuestran las enormes dificultades que tiene Telefónica para legalizar la titularidad de las licencias que posee: Canal 11 de Buenos Aires, Canal 5 de Rosario y Radio Continental. En estos casos se refrendó la validez de la normativa aprobada por el Poder Legislativo, que impide a empresas de origen español ser dueño de más del 30 % de emisoras de radio y televisión.

Pese a ello, el grupo español se las ingenió para que los diferentes gobiernos argentinos encontraran atajos burocráticos, que le permitieran seguir usufructuando esos medios de comunicación; aunque debió resignar su participación en aquellas plazas donde tenía dos canales de TV abierta. Eso ocurrió con una emisora de la ciudad de Buenos Aires y otra de Mar del Plata, de las cuales se tuvo que desprender, ante la intervención –en 2001– de la Secretaría de Defensa de la Competencia y el Consumidor (SDCyC), cuya única participación en esos temas es a los fines de evitar que haya monopolio en cualquier compra-venta de empresas. Pero es el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) el único organismo que debe autorizar las transferencias de licencias en las emisoras de radio y TV, situación que todavía no resolvió en los casos de Telefónica, pese a que se trata de trámites que llevan muchos años en sus cajones y a que otras transferencias se resolvieron en un plazo no mayor a dos años –Canal 9 a Daniel Hadad y Radio del Plata a Marcelo Tinelli, entre otras–.

Telefónica anunció en 2001, en un comunicado de prensa, que había sido “autorizada por el Gobierno la compra del principal grupo de medios audiovisuales de la Argentina”. Sin embargo, hasta el día de hoy el Comfer no autorizó todavía ninguna transferencia. Los casos del Canal 11 de Buenos Aires, Radio Continental y el Canal 5 de Rosario muestran que las emisoras que posee “de hecho” tienen un alto nivel de precariedad “de derecho”. Esto coloca al principal operador de telecomunicaciones del país en una situación sumamente frágil en el sector de la radiodifusión.

En diciembre de 2004 el CEO de Telef , Jorge P rez Bello –hombre del ri n de Telef nica–, encabez  los actos de celebraci n por la renovaci n de la licencia a Telef , para que pueda seguir siendo por 10 a os m s titular de Canal 11 de Buenos Aires –que se ampli  otros 10 a os m s, por efecto del decreto 527/05–. En esa fiesta, realizada en el exclusivo Opera Bay, de Puerto Madero, nada se dijo sobre la resoluci n 1.837/04, que renov  la titularidad de esa licencia, donde se menciona exclusivamente a los anteriores due os de Telef , que son Televisoras Provinciales y Enfisure, pero no contiene ninguna referencia a Telef nica como due a de Telef .

Es que ninguno de los canales y radios de Telef nica est n actualmente a su nombre, porque no pudo lograr que el COMFER apruebe las transferencias de licencias: Enfisure y Televisoras Provinciales tienen la propiedad de Telef , para Canal 11 de Buenos Aires, Radio Continental y FM Hit; mientras que otras sociedades locales tienen la titularidad de los canales 9 de Bah a Blanca, 8 de C rdoba, 8 de Mar del Plata, 7 de Neuqu n, 5 de Rosario, 11 de Salta, 13 de Santa Fe y 8 de Tucum n.

Esa imposibilidad de Telef nica para ser titular de licencias de radio y televisi n qued  de manifiesto en el a o 2001, cuando la Sindicatura General de la Naci n (SIGEN) emiti  un informe sobre la transferencia de la licencia del Canal 5 de Rosario a una sociedad llamada Atl ntida Comunicaciones (ATCO) –cuando estaba integrada por el Citicorp Equity Investments (CEI), Editorial Atl ntida y Telef nica Internacional–. De acuerdo con el informe de la Sigen, ATCO compr  en 1998 la empresa Rader en 52,7 millones de d lares. Rader era el due o original del canal y ten  su licencia en orden. Su titular era Pedro Simoncini. En ese momento le pidi  al COMFER que le diera tramite al expediente “mediante el decreto que el Poder Ejecutivo nacional dictar  al efecto”, que iba a permitir “que se autorice el ingreso de los nuevos accionistas”.

Dicho expediente se inici  en octubre de 1998. Y el decreto 1.005 que autorizaba la transferencia de licencias de estaciones de radio y TV y aumentaba la multiplicidad de licencias que pod a tener un mismo titular –de 4 a 24–, reci n sali  en septiembre de 1999, poco antes de que Carlos Menem dejara el poder. Es decir, que quienes compraron el Canal 5 de Rosario invocaron un decreto que no exist a, pero que sab an que se iba a sancionar casi un a o despu s. El informe de la SIGEN dice que “la justificaci n jur dica de la presentaci n ameritaba su rechazo *in limine* por parte de las autoridades del COMFER; no obstante ello, el citado organismo virtualmente paraliz  las actuaciones tramitadas por m s de un a o”. Esa dilaci n permiti  que las empresas que integraban la sociedad que adquiri  en definitiva la licencia continuaran con su explotaci n, pese a que esa solicitud estaba sustentada en un derecho inexistente.

Otro aspecto que menciona la SIGEN en ese informe es que cuando se derog  una parte del inciso *e*) del art culo 45 de la Ley de Radiodifusi n, no se derog  todo el inciso, sino que se derog  aquello que imped a a las empresas period sticas nacionales acceder a licencias de radiodifusi n, pero se dej  un p rrafo que dec a que para acceder a licencias de radiodifusi n era requisito “no tener vinculaci n jur dica societaria u otras formas de sujeci n con empresas period sticas o de radiodifusi n extranjeras”, salvo acuerdos internacionales espec ficos, que tengan rango de ley. En 1998, seg n la SIGEN, hab a ese tipo de acuerdos s lo con Italia, Francia, los Estados Unidos y Pa ses Bajos. Entonces, para el caso del Canal 5 de Rosario, la SIGEN afirma que “resulta dubitable la no subsidiariedad o control por parte de personas f sicas y jur dicas extranjeras como Telef nica Internacional S.A.”.

Una situaci n similar se produjo a fin de abril de 2007, cuando la C mara en lo Contencioso Administrativo Federal acept  una medida cautelar planteada por Radio y Televisi n Trenque Lauquen (RTTL), para que el Estado no admita la transferencia de Radio Continental a Prisa –de Espa a–. El motivo invocado por la C mara para hacer lugar al pedido de la emisora de Trenque Lauquen es que la ley 25.750/03, de Bienes Culturales, impide que los capitales de origen extranjero tengan m s del 30 % de la propiedad de los medios de comunicaci n en la Argentina.

El Grupo Prisa hab a comprado a mediados de 2004 Radio Continental y hab a presentado ante el COMFER papeles seg n los cuales los adquirientes eran una filial estadounidense de Prisa (70 %) y una filial argentina (30 %), de modo de acogerse al Tratado de Promoci n y Protecci n Rec proca de Inversiones con los Estados Unidos, que le da al capital originario de ese pa s el mismo trato que al capital argentino. Pero la C mara consider  que “resultar  –en principio– que ambas pertenecer n o se encontrar n bajo el control real y efectivo de un grupo empresario de nacionalidad espa ola”. Y Espa a no tiene ning n tratado similar al estadounidense, pues adem s de Estados Unidos, tienen ese tipo de privilegio s lo los capitales originarios de Francia, Italia y los Pa ses Bajos, tal como hab a se alado en su informe la SIGEN. Por lo tanto, la C mara Federal intim  al gobierno a “que se abstenga de autorizar o realizar cualquier acto que implique admitir la transferencia (a Prisa) de la licencia correspondiente a LS4 Radio Continental”. Como Prisa, Telef  y el COMFER apelaron el fallo y pidieron que lo resuelva la Corte Suprema de Justicia, la C mara hizo lugar y en este momento la Corte tiene el caso para su resoluci n, que sentar  un precedente sobre la titularidad de medios por parte de capitales espa oles.

La Ley de Preservaci n de Bienes y Patrimonios Culturales 25.750, sancionada en junio de 2003, es la primera ley nacional que habilita la internacionalizaci n de la propiedad en los medios de radiodifusi n. Se difundi  como de restricci n de la propiedad ex-

tranjera en los medios, pero fue la primera vez que se permitió su participación por un mecanismo que no fuera el de los tratados de reciprocidad con otros países. La ley 25.750 limitó o amplió –depende el punto de vista que uno tenga– la participación extranjera en medios de comunicación hasta un 30 % del capital accionario; aunque ese porcentaje puede ser ampliado en reciprocidad con los países que contemplan inversiones extranjeras en sus medios de comunicación, hasta el porcentaje que ellos lo permitan. Si bien es cierto que la nueva ley modifica hacia delante el criterio respecto del tratamiento que se le va a dar al ingreso de capitales extranjeros, la norma no es retroactiva y se encuentra limitada por los tratados de promoción y protección recíproca de inversiones firmados con otros países, como el que está firmado con los Estados Unidos.

En cambio, con España, hay un problema serio de interpretación, con respecto a si el tratado bilateral ampara inversiones en radiodifusión o no, pues es un tema muy complejo, que sigue sin resolverse hoy en día. Esa batalla por la interpretación de esta ley se está librando actualmente entre Telefónica y el gobierno nacional. Es que si bien en 2001, Telefónica anunció en un comunicado de prensa que había sido “autorizada por el gobierno la compra del principal grupo de medios audiovisuales de la Argentina”. Por entonces, pocos repararon en que se hacía referencia exclusivamente a la intervención de la Secretaría de Defensa de la Competencia, cuya única participación en esos temas es a los fines de evitar que haya monopolio en cualquier compra-venta de empresas. Dicha secretaria puso a mediados de 2001 como requisito que Telefónica Media se desprendiera de Canal 9 y dos canales en el interior del país, para que no hubieran dos canales en una misma localidad, situación que en Buenos Aires se terminó de resolver a principios de julio de 2002, cuando el JP Morgan y Telefónica de España vendieron Canal 9 a la sociedad HFS Media –de Daniel Hadad, Fernando Sokolowicz y Benjamín Vijnovsky (éste último provenía del Grupo Meller y era integrante de Daniel Hadad S.A., junto a Antonio Laje y otros, que la habían creado en abril de 2002)–. Para tener una idea del cambio que se produjo, algunos dicen que Telefónica había pagado u\$s 146 millones por su participación en Canal 9, y pocos años después recibía u\$s 12 millones, de los cuales u\$s 9 millones eran a pagar en cuotas y quedaron como parte de la convocatoria de acreedores del canal.

Pero, volviendo al tema de la titularidad de las licencias de Telefónica en radiodifusión, en realidad, el COMFER nunca dictó ninguna resolución sobre los nueve canales de televisión y la radio que Telefónica le compró a Atlántida Comunicaciones en 1999, y que todavía sigue sin autorizar. De hecho, hace poco se le renovó la licencia a Telefé para seguir siendo por 10 años más titular de Canal 11 de Buenos Aires, pero ahí nada se dice del dueño efectivo de Telefé, que es Telefónica, pues se menciona exclusivamente a los

anteriores dueños, que son Televisoras Provinciales y Enfisur. En ese sentido, el informe de la Sindicatura General de la Nación –cuando estaba al mando Rafael Bielsa– es lapidario respecto al cuestionamiento que hace a la transferencia del Canal 5 de Rosario a una sociedad en la cual participaba Telefónica.

Después tenemos la ley 26.053, de septiembre de 2005, que permitió a las organizaciones sin fines de lucro ser titulares de licencias de radiodifusión. El tema es que mientras se hacían numerosas modificaciones a la ley que había sido dictada en 1980, pasaron 25 años hasta que las organizaciones sin fines de lucro fueron autorizadas a ser titulares de licencias de radiodifusión, como las cooperativas, por ejemplo. También en esta ley 26.053 se dice que para ser titular de una licencia no se puede “tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas de radiodifusión, salvo que los acuerdos de reciprocidad suscriptos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad o que los contratos de cesión de acciones, cuotas o de transferencia de la titularidad de la licencia hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 25.750 (de Bienes Culturales), y que se encuentren aprobados en la Comisión de Defensa de la Competencia”. Precisamente, esa es la situación de los canales de Telefónica, que si bien todavía no fue aprobada su transferencia por el COMFER, sí lo fue –en cuanto a temas de monopolio– por Defensa de la Competencia. De todos modos, en esta nueva ley se sigue sosteniendo que para ser titular de una licencia es requisito “no ser persona jurídica prestadora de un servicio público”, “ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el 10 % o más de las acciones que conforman la voluntad social”, situación en la que está Telefónica. A la vez, el decreto de privatización de la ex Entel, impide que las licenciatarias del servicio básico telefónico den servicios de radiodifusión.

Un detalle interesante es que, por ejemplo, en el decreto 62/90 establece en su capítulo VII, artículo 7°.1.1, que “el objeto social único determinado en los Estatutos de cada Sociedad Licenciataria es la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, dentro del alcance, en su caso, de las licencias que le sean concedidas”. Y en su artículo 7°.1.2, establece que “de acuerdo con los Estatutos, mientras estén vigentes las licencias, las Sociedades Licenciatarias no podrán ampliar ni modificar su objeto social ni mudar su domicilio fuera de la República Argentina”. Eso es central para entender el por qué no pueden Telefónica y Telecom ofrecer servicios de radiodifusión. El 62/90 establecía que tanto Telefónica como Telecom tendrían 7 años de exclusividad en las regiones que habían ganado en la privatización de la ex ENTel, para los servicios de telefonía básica local e interurbana, y el mismo régimen para Telintar, en las comunicaciones internacionales. Si cumplían con una serie de metas de calidad y penetración, el Poder

Ejecutivo nacional les podía dar tres años de prórroga en la exclusividad de esos servicios.

En el caso de Telefónica, su decisión de ingresar a la TV abierta en la Argentina, tenía una barrera de entrada político-institucional, de acuerdo con la categoría de Valerio Cruz Brittos (“La Televisión Contemporánea y las Barreras de Entrada”, 2003). El autor plantea que “la regulación es lo que determina la barrera político-institucional, siempre que represente una posición favorable que garantiza al agente económico un privilegio en la competencia. Las licencias de radiodifusión, debido a su escasez, pueden traducirse en barreras de este tipo”.

La duda que surge, luego de haber planteado los casos de Telefé, Canal 5 y Radio Continental, es si la española Telefónica podrá seguir teniendo en sus manos los canales de televisión abierta y las radios en la Argentina. Esa pregunta todavía no fue respondida por el COMFER, que desde hace ocho años tiene en sus manos los trámites de transferencia, ni por la justicia, que debería sentar jurisprudencia en el caso de la transferencia de Radio Continental a Prisa. De acuerdo a cómo se resuelvan estas cuestiones, podría afectar el camino de convergencia que pretendería seguir Telefónica en la Argentina.

Es importante visualizar cómo se comporta este grupo que viene del sector de las telecomunicaciones hacia la radiodifusión, frente a una barrera de entrada político-institucional como es la normativa vigente en el país. Se trata de un antecedente que permite vislumbrar la actitud que mostrará Telefónica para reclamar que se le permita dar TV paga por sus redes, tal como ya ofrece en Chile y España a través de la plataforma Imagenio. En la Argentina todavía no puede brindar este servicio, por una cuestión legal, pero ¿cuánto resistirá la normativa vigente ante el avance de las políticas de internacionalización y convergencia de la empresa que más ingresos tiene del sector infocomunicacional?

La convergencia es un proceso que permitirá a los ciudadanos disponer de servicios y contenidos integrados, mediante el acceso a las plataformas –redes, aplicaciones y terminales– de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Se podrá transformar a los espectadores en usuarios, ya que los polos de la emisión y la recepción podrán ser dialogantes y reversibles. La necesidad de abordar esta cuestión estriba en que el debate acerca del rumbo por el cual se debe llegar a la convergencia no debe recaer exclusivamente en las empresas implicadas y los funcionarios del gobierno, como sucede ahora, porque toda la sociedad será afectada por sus consecuencias. La democratización de ese debate permitirá que sean los ciudadanos quienes decidan qué lugar va a ocupar Telefónica en el nuevo escenario de la convergencia. En última instancia, significaría quitarle la hegemonía a los intereses que motorizan este proceso y dársela a los ciudadanos.

ANALÍA ELIADES.¹

Hacia una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

Una batalla política y cultural

Resumen

El marco regulatorio de la actividad radiodifusora establecido por la norma de la dictadura militar responde a un modelo político y cultural de país que concibe al servicio como una actividad meramente comercial. Las reformas neoliberales de los 90 acentuaron el carácter mercantilista de la información y conformaron un escenario concentrado del poder mediático. La propuesta de ley de servicios de comunicación audiovisual se presenta como una oportunidad histórica para entender a la radiodifusión como parte integrante del derecho a la comunicación y a la cultura desde una perspectiva de los derechos humanos.

Palabras clave: comunicación-derecho a la información-cultura-derechos humanos

Cadena Informativa

“Cadena Informativa es uno de los instrumentos que está creando el pueblo argentino para romper el bloqueo de la información. Cadena informativa puede ser usted mismo, un instrumento para que usted se libere del terror y libere a otros del terror. Reproduzca esta información, hágala circular por los medios a su alcance: a mano, a máquina, a mimeógrafo. Mande copias a sus amigos: nueve de cada diez las estarán esperando. Millones quieren ser informados. El terror se basa en la incomunicación. Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad”.

Esta convocatoria a la producción y circulación de la información colectiva fue escrita por Rodolfo Walsh en la parte final del Informe número 1 de Cadena Informativa, titulado “Crónica del terror”, en diciembre de 1976.²

En la clandestinidad y sin lugar fijo, Walsh escribe para un público al que concibe no como mero consumidor de noticias, sino como parte integrante del sistema de distribución de la información. Tanto desde ANCLA (Agencia Clandestina de Noticias) como con Cadena Informativa, Walsh imagina que la circulación de esos textos pueden poner límites al salvaje modelo de la dictadura militar e insta a romper el individualismo, la censura y la mentira organizada.

1. Abogada. Licenciada en Comunicación Social. Titular Interina Derecho de la Comunicación – Cátedra II. Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP. Docente de postgrado en la UNQUI, USAL, UNLP, UBA. Especialista en Derechos Humanos (Universidad Complutense de Madrid). Docente Investigadora.

2. Walsh, Rodolfo. El violento oficio de escribir. Obra Periódica 1953-1977. Edición a cargo de Daniel Link. Edit. Planeta, Buenos Aires, 1995, Pág. 407 a 4011.

2009 y el llamado sigue vigente. El proyecto comunicacional ideado por la dictadura militar se prolonga hasta nuestros días con su instrumento legal: la ley 22.285 de 1980.¹ Norma tomada como una herramienta necesaria por la política neoliberal de los 90, plasmó el diseño de un escenario mediático que permitió el surgimiento de los multimedios, la concentración² y una devastadora multiplicidad de licencias en pocas manos.³

Punto de inflexión

Sin lugar a dudas, el punto de inflexión para avanzar jurídicamente en el camino señalado por las políticas neoliberales y las pautas del Consenso de Washington, lo constituye la aprobación de la ley 23.696 –Ley de Reforma del Estado, de septiembre de 1989–, cuyo aval legislativo fue convenido por el “Pacto de Olivos” que vehiculizó la salida del gobierno alfonsinista.

La intensificación de la política de transformaciones durante el mandato menemista tenía, entre sus principales objetivos, crear las “condiciones necesarias”

para atraer al capital internacional, y así, reingresar al mercado mundial de capitales. Es decir, se debían dar “signos” de que la Argentina estaba avanzando en el “rumbo correcto”, esto es, que se estaba adecuando a las consignas principales establecidas por el paradigma neoliberal.

El proceso de reformas encarado en los años 90 en la Argentina respondía a un programa político que propugnaba “un intenso proceso de desregulación, que permita tanto la privatización, como la descentralización, regionalización y provincialización de la actividad económica”, según un documento de FIEL de 1987. En sintonía con las políticas aplicadas en países como Estados Unidos, Gran Bretaña y Nueva Zelanda, el grupo gobernante sostenía que el Estado era una traba para el desarrollo e inició una profunda y vertiginosa serie de reformas para minimizar su rol, que incluyeron la privatización de casi la totalidad de las empresas públicas, la concesión de las redes de carreteras y ferrocarriles, la transferencia a las provincias de los servicios de salud, educación y construcción de viviendas y la privatización parcial del sistema de seguridad social.⁴

La Ley de Reforma del Estado fue el instrumento jurídico que dio paso a un “nuevo Estado”, y se constituyó en el mecanismo que dio lugar a la conformación de un “nuevo escenario” al declarar la emergencia de todos los servicios públicos y sociedades del Estado, disponiendo su intervención y posterior disolución o privatización. Este cambio tuvo particular impacto en el ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión, pues fue la norma que propició la privatización de los medios y empresas que hasta ese momento estaban en manos del Estado, y al mismo tiempo legitimó la posibilidad de conformación de los denominados “multimedios”. A partir de este momento asistimos a una espectacular concentración de propiedad de las empresas periodísticas legalizada por la misma norma.

Una de las modificaciones más importantes que produjo la ley 23.696 a la ley de radiodifusión, fue la que derogó parcialmente el inciso e) del artículo 45 del texto original de la dictadura, que prohibía a los medios gráficos el acceso a la radiodifusión.

A su vez, a través de la llamada Ley de Reforma del Estado, se produjo la privatización de los canales de televisión 11 y 13, y de un conjunto de radios, en donde participaron los medios gráficos, tales como el diario Clarín y la editorial Atlántida, formando a partir de allí los grupos multimedios.⁵

1. Ley 22.285. Boletín Oficial: 19-09-1980. Fija “los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión”. Con la obvia inexistencia del Congreso de la Nación, la norma se fundamenta en las atribuciones del artículo 5° del Estatuto del Proceso para la Reorganización Nacional y se encuentra refrendada por Jorge Rafael Videla, Albano E. Harguindeguy, Jorge A. Fraga, José A. Martínez de Hoz, Carlos W. Pastor, Juan R. Llerena Amadeo, David R.H. de la Riva.

2. La concentración mediática se expresa en la figura del “multimedio”, el cual como prototipo está constituido por la empresa que es propietaria de un diario, una revista, explota un canal de televisión, una radio AM con su FM complementaria y –a partir de la ola de otorgamiento de permisos- un circuito cerrado de televisión por cable o codificado, más la eventual participación en agencias de noticias y proveedores de papel.

3. En 1999, mediante el decreto 1.005/99 amplió significativamente a 24 la cantidad de servicios de radiodifusión que puede explotar una persona física o jurídica en distintas localizaciones. El artículo 43 de la ley 22.285 establece los límites máximos aceptables de titularidad de servicios de radiodifusión en estos términos: “El Poder Ejecutivo Nacional o el Comité Federal de Radiodifusión, según corresponda, podrán otorgar hasta veinticuatro licencias para explotar servicios de radiodifusión a una misma persona física o jurídica, bajo las siguientes condiciones: a) En distintas localizaciones, hasta veinticuatro (24) licencias de radiodifusión sonora o de televisión. En el supuesto de tratarse de un mismo tipo de servicio, no podrán superponerse en sus respectivas áreas primarias. b) En una misma localización hasta una (1) de radiodifusión sonora, una (1) de televisión y una (1) de servicios complementarios de radiodifusión, siempre que las dos primeras no sean las únicas prestadas por la actividad privada”. Necesariamente, la lectura del artículo 43 debe realizarse conjuntamente con el artículo 44, el que establece que “No se computarán a los efectos previstos en el artículo anterior: a) El servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (FM), cuando éste sea prestado desde la misma estación y localización, conjuntamente con otro servicio de radiodifusión sonora con modulación de amplitud (AM); b) Los servicios complementarios ubicados en diferentes localizaciones”.

4. Abal Medina, Juan. “Iniciativas de fortalecimiento institucional en la Argentina: hacia una nueva concepción del Estado”, en Reformas y gobernabilidad: experiencias nacionales de modernización de la gestión pública. Ediciones Gestión Pública, Buenos Aires, 2007, página 23.

5. Para un análisis profundo de este tema, recomendamos la lectura y consulta del libro Medios, Política y Poder. La conformación de los multimedios en la Argentina de los 90, editado

La privatización de los medios públicos no implicó una nueva política integral en materia de radiodifusión, sino que se insertó en la política neoliberal de reforma del Estado. Landi lo explica de este modo: "... este nuevo impulso privatizador de los canales no provino de una nueva ley de radiodifusión, sino de una política global de reforma del Estado que apuntaba a la privatización de las empresas públicas. La ley 23.696, de reforma del Estado, modificó algunos artículos de la ley de radiodifusión y destrabó el acceso de los más diversos sectores de la industria cultural al sistema de medios electrónicos".¹

La fusión de las nuevas tecnologías potencia el poder mediático instaurado. Los avances en tecnología de celulares y de Internet están más presentes en la Argentina que en cualquier otro lugar de Latinoamérica. El grupo Clarín, la corporación mediática líder en la Argentina, es una de las corporaciones mediáticas más poderosas en América Latina. El diario Clarín es el diario de mayor circulación en Latinoamérica. El sitio web del diario en español es el sitio de noticias más visitado en el mundo. "Por lo tanto, los medios en la Argentina son muy influyentes", concluye el Prof. norteamericano Rick Rockwell, docente de la American University.²

Otra cadena informativa se ha impuesto.

Ante ella y pese a ella, centenares de medios comunitarios, cooperativas, pequeñas y medianas empresas, radios de los pueblos originarios, movimientos sociales, mujeres y hombres, construyen diariamente en la Argentina (con mucho esfuerzo y escasos recursos) otra información, otra perspectiva. Aquí también cumple una tarea fundamental la formación académica de periodistas y comunicadores en tanto apuestan a formar profesionales con lectura crítica de la realidad y los medios y a replantear el imaginario de la comunicación mercantilizada.

El reconocimiento de la posibilidad de ejercer la actividad radiodifusora por parte de las personas jurídicas sin fines de lucro, históricamente excluida por la ley de radiodifusión de la dictadura también tuvo su punto de inflexión. Así cabe resaltar el primer pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en los autos "Asociación Mutual Carlos Mujica c/ Poder Ejecutivo nacional" el 8 de septiembre de 2003, ratificado luego en el caso "Cooperativa de Servicios Públicos Villa Santa Rosa c/

por Marcelo Belinche y equipo de investigación. Ediciones de Periodismo y Comunicación. EPC. FPyCS – UNLP. La Plata, mayo de 2003.

1. Schifer, Claudio - Porto, Ricardo. "Radiodifusión. Marco Regulatorio". El Derecho, Buenos Aires, 2006, página 163

2. Rockwell, Rick, en "Jornada Internacional. Los nuevos escenarios de la Comunicación audiovisual y el fortalecimiento de la democracia". 23 y 24 de octubre de 2008. Buenos Aires, Argentina. Colección Comunicación. TELAM. COMFER. marzo de 2009, página 45.

PEN" que sentaron jurisprudencia al señalar que el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión era inconstitucional por su carácter discriminatorio, al vulnerar el derecho constitucional a la igualdad, a la libertad de expresión y el derecho a dar y recibir información (artículos 16, 14 y 75 inciso 22 Constitución Nacional). La reforma del artículo 45 en este sentido se plasmó recién en el año 2005 a través de la ley 26.053 del Congreso de la Nación, en un contexto no exento de debates y de los lobbies empresaristas que quisieron detener la iniciativa.³

Un instrumento que está creando el pueblo argentino para romper el bloqueo de la información: de la libertad de prensa al derecho humano a la información

La norma de la dictadura militar y sus reformas durante los 90 conciben a la radiodifusión como una actividad mercantil, comercial, que debe ejercerse prioritariamente por el sector privado y subsidiariamente por el Estado.

El punto de partida de la propuesta de ley de servicios de comunicación audiovisual, puesto a debate público a partir de su anuncio oficial en marzo de 2009 parte de una consideración totalmente distinta: la actividad radiodifusora es parte integrante del derecho a la comunicación. Y reconoce tres actores fundamentales para su ejercicio: el sector público, el privado con fines de lucro y de gestión privada sin fines de lucro (artículo 21 de la Propuesta de proyecto de ley).

En este sentido, cabe considerar los aportes de los 21 Puntos de la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia, receptado por el Poder Ejecutivo nacional para la elaboración de la propuesta de ley establece que " Toda persona tiene derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, a través de la radio y la televisión, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos". A su vez, el Punto 2 determina: "La radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información".

Tales premisas o principios quedan plasmados en la propuesta de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en los artículos 1º y 2º, que consecuentemente impregnan a todo el texto legal proyectado, en cuanto incorpora una visión desde el derecho humano a la información, conforme los parámetros y estándares promovidos por el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y sistema interamericano de derechos humanos.

Sin duda, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos nos aporta una mirada señera en materia del derecho a la información, sentido

3. Ley 26.053. Boletín Oficial: 15-09-2005.

que se realiza en los tiempos de la llamada Sociedad de la Información.

Recordemos que la primera parte del artículo 13 establece: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

Así el derecho a la información se manifiesta en su carácter bifronte, como derecho individual y como derecho colectivo, como derecho a dar información y como derecho a recibirla, con implicancia pluralista y de apertura. Esta doble condición fue especialmente enfatizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva 5/85:

“Las dos dimensiones mencionadas –individual y social– de la libertad de expresión deben ser garantizadas simultáneamente. No sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor. Como tampoco sería admisible que, sobre la base del derecho a difundir informaciones e ideas se constituyeran monopolios públicos o privados sobre los medios de comunicación para intentar moldear la opinión pública según un solo punto de vista.

Así, si en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación social estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación, o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que, a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de éstos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable, *inter alia*, la pluralidad de medios, la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera sea la forma que pretenda adoptar, y la garantía de protección a la libertad e independencia de los periodistas”.¹ (El destacado en negrita nos pertenece).

Pero además, también es necesario tener en cuenta que el propio artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece en su numeral 3: “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos

usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.

En línea con dicha norma, el Principio 12 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, aprobada por la OEA en el año 2000 en su 108 Período de sesiones establece: “Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos”.

Desde esta perspectiva, Owen Fiss, profesor de la Yale Law School, sostiene que los debates del pasado asumían como premisa que el Estado era el enemigo natural de la libertad. Era el Estado el que estaba tratando de silenciar al individuo, y era al Estado a quien había que poner límites. Sin embargo, en la actualidad, explica, hay una serie de temas en los cuales el Estado es necesario para ser un amigo o más aún, garantizar las libertades. Una de ellas se refiere al impacto que las concentraciones privadas de poder tienen sobre la libertad de expresión y la necesidad del Estado para contrarrestar esas fuerzas. Así, el estado está obligado a actuar para promover el debate público cuando poderes de carácter no estatal ahogan la expresión de opiniones, y de este modo: “Habrá que asignar recursos públicos –repartir megáfonos– a aquellos cuyas voces de otra forma no serían oídas en la plaza pública”.

Este es el marco, la esencia y el punto de partida de la norma democrática que se promueve: la información como derecho humano con universalidad de sujetos, mensajes y medios. Y la necesidad de un Estado activo que con políticas públicas garantice el efectivo ejercicio del derecho a la información.

Una deuda histórica y el necesario cumplimiento de un mandato constitucional: corresponde al Congreso dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

Cadena informativa puede ser Usted mismo. Millones quieren ser informados

Cuando hablamos de la necesidad de un marco regulatorio democrático para los servicios de comunicación audiovisual o de una ley de radiodifusión democrática, tenemos que asumir que la cuestión atañe a todos y todas y cada una y cada uno por nuestra condición de ciudadanos y que no es una cuestión exclusiva de expertos en comunicación, periodistas, docentes o estudiantes de comunicación.

1. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva 5/85, Serie A, N° 5. “La Colegiación obligatoria de periodistas”. Puntos 33 y 34.

Quizá uno de nuestros grandes desafíos como comunicadores sea precisamente saber comunicar el por qué de la necesidad de un marco regulatorio democrático de los medios de radiodifusión.

Cuando Walsh nos convoca diciéndonos: “Cadena informativa puede ser usted mismo”, está hablando al sujeto universal de la información, es decir, que todos tenemos el derecho de buscar, recibir y difundir información, tal como lo expresa la Convención Americana de Derechos Humanos.

Otra forma de hacer medios es posible, y de hecho, muchos lo ejercen cotidianamente, aunque a veces desarticulados ante la existencia de un sistema mediático fuerte que deja pocos espacios para el ejercicio del derecho a la palabra.

Sin embargo, para nuestra vida diaria necesitamos información como del agua misma, porque en virtud de la información que recibimos tomamos decisiones, elegimos, votamos, compramos, vendemos, atendemos a nuestra salud, educamos a nuestros hijos, en fin, vivimos.

Por ello, el artículo 3° de la Propuesta de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece objetivos tanto para los servicios como para los contenidos de las emisiones, entre otros: la promoción y garantía del libre ejercicio del derecho de toda persona a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas en el marco del respeto al Estado de Derecho democrático y los derechos humanos; la difusión de las garantías y derechos fundamentales garantizados en la Constitución Nacional; la defensa de la persona humana y el respeto a los derechos personalísimos; la alfabetización mediática y la eliminación de las brechas en el acceso al conocimiento y a las nuevas tecnologías; el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; la participación de los medios de comunicación como formadores de sujetos, de actores sociales y de diferentes modos de comprensión de la vida y del mundo, con pluralidad de puntos de vista y debate pleno de ideas; el desarrollo de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación; y la administración del espectro radioeléctrico en base a criterios democráticos y republicanos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en su acceso por medio de las asignaciones respectivas.

La diversidad de sujetos y de contenidos, y de fuentes, la pluralidad y el pluralismo informativo se constituyen de este modo en elementos esenciales en pos del logro de un modelo de comunicación democrática y de la democracia misma.

Romper el aislamiento

Una de las huellas más férreas del modelo neoliberal es la exacerbación del individualismo.

Las reformas tendientes a la minimización del rol del Estado tuvo consecuencias evidentes en la so-

riedad argentina. Así, nuestro país fue (detrás de El Salvador) la nación latinoamericana que presentó un mayor aumento de la desigualdad en los años 90. Al momento de sancionarse la Ley de Convertibilidad en 1991, la desigualdad de ingreso familiar entre el primer y el quinto quintil de la población era de 12 veces, mientras que al momento del fin de la convertibilidad esa diferencia era de 20 veces, según un informe del Ministerio de Economía de 2005. Esto implicó un marcado quiebre para la sociedad y sus efectos se hicieron notar en múltiples y variadas esferas: en el incremento de los niveles de inseguridad ciudadana, en el crecimiento de la economía informal “en negro” y en el debilitamiento en la capacidad representativa de los partidos políticos, entre otros.

El poder mediático aprovechó el momento de máxima credibilidad e incluso se dio un peligroso desplazamiento de sus funciones, al punto que sumado al descreimiento de la justicia, muchos acudían a los medios a hacer sus “denuncias”.

No obstante ello, movimientos sociales y emprendimientos comunitarios lograron resistir a los emblemas del individualismo y del pensamiento único.

En este punto volvemos a la esencia del derecho a la comunicación como base fundamental para una ley de radiodifusión democrática. El derecho a la información, tal como lo hemos explicado en palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no sólo es un derecho individual, sino colectivo, social y son estas dos dimensiones que se dan simultáneamente las que hacen a la consolidación de una sociedad democrática para que no sean unos pocos los que manejen la información.

La convocatoria oficial de participación en los debates previos a su ingreso en el Congreso de la Nación, la discusión generada por sus contenidos, los aportes que pueden hacerse al COMFER para mejorar el texto de la propuesta de ley, la necesidad de entender a la comunicación como auténtico diálogo y un derecho ejercitable sin límite alguno permite construir la idea de trabajar efectivamente por una radiodifusión que responda y vigorice nuestra aún joven democracia.

La invitación está hecha y sigue vigente. Participemos. Volvamos a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad.

Bibliografía:

- Abal Medina, Juan. *Reformas y gobernabilidad: experiencias nacionales de modernización de la gestión pública*. Ediciones Gestión Pública, Buenos Aires, 2007.
- Boletín Oficial de la República Argentina.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva 5/85, Serie A, N° 5. “La Colegiación obligatoria de periodistas”.
- Fiss, Owen. *La Ironía de la libertad de expresión*. Gedisa Editorial, Barcelona, 1999.

– Presidencia de la Nación-COMFER. “Propuesta de proyecto de ley de servicios de Comunicación Audiovisual”. Buenos Aires, Marzo de 2009.

– Schifer, Claudio-Porto, Ricardo. “Radiodifusión. Marco Regulatorio”. El Derecho, Buenos Aires, 2006.

– Telam-COMFER. “Jornada Internacional. Los nuevos escenarios de la Comunicación audiovisual y el fortalecimiento de la democracia”. 23 y 24 de octubre de 2008. Buenos Aires, Argentina. Colección Comunicación. TELAM. COMFER. Compiladora: Adriana Ghitia. Marzo de 2009.

– Walsh, Rodolfo. *El violento oficio de escribir*. Obra Periódística 1953-1977. Edición a cargo de Daniel Link. Editorial Planeta, Buenos Aires, 1995.

JOSÉ GUILLERMO GUZMÁN
RADIO SUR DE CÓRDOBA.

Venimos desde Córdoba, de barrio Villa El Libertador (populoso barrio Cordobés si lo hay) a decir a los legisladores y legisladoras de la Nación que queremos palabra y voz para todas y todos los ciudadanos, ¡que queremos que este Congreso debata y sancione una nueva Ley de Radiodifusión de la democracia!

Nuestra radio, mi radio desde hace 20 años ha abierto sus micrófonos a los vecinos y vecinas, a sus organizaciones vecinales, a las escuelas, a las parroquias, a las bibliotecas populares, a los comedores, para que difundan su problemas, sus preocupaciones, sus utopías y sus sueños. La radio se nutre día a día con las voces de la gente de los barrios de la zona sur, traen sus gacetillas y quieren comunicar sus actividades, se han apropiado de la radio para interlocutar con los funcionarios de gobierno a la búsqueda de soluciones a sus problemas, la radio entonces se convierte en un escenario para el encuentro y el diálogo.

En nuestras radios comunitarias hablan las niñas y los niños, los jóvenes, los adultos, las amas de casa, los estudiantes, los abuelos. Corresponsales populares de la radio participan produciendo noticias de lo que pasa en los barrios. Todos construimos un discurso colectivo a partir de nuestras vivencias, experiencias, inquietudes. Decimos lo que nos pasa a partir de lo que vivimos y desde lo que sentimos. Ese relato colectivo es ignorado por los medios masivos y sus corporaciones. Sólo es noticia para ellos, el sensacionalismo, la noticia policial, el escándalo. En la vida de los barrios populares de Córdoba hay solidaridad, hay luchas por la dignidad, hay esfuerzos compartidos, hay logros. De eso no hablan los monopolios.

Pero más allá de que nosotros y nuestra comunidad de 150.000 personas que viven en el sur de la ciudad de Córdoba se pueden expresar y hablar, queremos que otros tantos, otros miles puedan hablar, ejercer su derecho a la expresión y a la comunicación. Queremos que haya más medios comunitarios y sociales en

toda la geografía de nuestro país por eso apoyamos el proyecto de ley presentado por la presidenta Cristina Fernández.

Queremos que haya pluralidad, queremos que los ciudadanos y ciudadanas tengan distintas fuentes de información, que haya distintas miradas de la realidad. No queremos el discurso único y a favor de los intereses dominantes que difunden los medios concentrados. Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia.

Hace casi 26 años que esperamos una nueva ley. Todos los gobiernos que se sucedieron desde 1983 hasta la fecha, no tuvieron voluntad política de democratizar los medios de comunicación. Por el contrario, se impulsaron políticas de entrega del patrimonio del pueblo y de los recursos del país a los grandes capitales extranjeros, permitiendo el monopolio de los medios de comunicación y la concentración del poder en pocas manos. El resultado fue: Menos voces, más ganancias, menos democracia.

Distintas organizaciones como cooperativas, organismos de derechos humanos, las centrales obreras, universidades públicas, sindicatos de trabajadores de la comunicación, las radios comunitarias agrupadas en FARCO se nuclearon junto a otros actores sociales, en torno a la Coalición por una Radiodifusión Democrática, espacio surgido en el año 2004 desde el cual se impulsó la propuesta de los 21 Puntos.

La propuesta de los 21 puntos inspira y determina ejes significativos del proyecto de Ley de Medios Audiovisuales presentado al Congreso, que consideran a la comunicación como un servicio y no como una mercancía, y en tanto tal, pone el acento en el derecho a la comunicación como un derecho humano fundamental, promueve la pluralidad de voces, la distribución equitativa de frecuencias en tres tipos de prestadores (públicos, de gestión social sin fines de lucro y privados con fines de lucro), la diversidad de fuentes de información, la promoción del trabajo y la producción local, la creación de la Defensoría del Público, la protección de contenidos para la niñez, el derecho a gestionar medios de los pueblos originarios, al tiempo que establece claros límites a la concentración monopólica y oligopólica.

Los grandes medios de comunicación y los grupos concentrados, así como la mayoría de los representantes de los partidos de la oposición, estuvieron ausentes en esos Foros. Son los que hoy desde los grandes diarios y cadenas televisivas y radiales nacionales y de Córdoba sostiene que el proyecto de ley que se debate en el Congreso es “una ley mordaza”, “que su único objetivo es controlar y manipular a los medios” y “que se pone en peligro la libertad de expresión”. ¡Que gran paradoja! en nombre de la libertad de expresión se pretende impedir que otras voces ciudadanas puedan oírse y escucharse.

Sostienen asimismo, que el tratamiento del proyecto “debiera realizarse después del 10 diciembre”. Ante

éste y otros argumentos, decimos que el Congreso actual es totalmente legítimo y que el momento para la discusión, el debate y sanción es ahora. Una nueva ley de medios es una larga deuda de la democracia argentina. No admitimos más postergaciones, ni excusas.

Sin la democratización de la palabra, no será posible la distribución de la riqueza en nuestro país.

Queremos palabra y voz para todas y todos los ciudadanos.

Sí a una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sí a la democracia con todas las voces, ¡ahora!

SATSAID, SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS Y DE DATOS.

El Sindicato Argentino de Televisión Servicios Audiovisuales Interactivos y de Datos, es la asociación sindical que nuclea a los Técnicos, Operadores y Administrativos de los canales de Televisión, Productoras, Circuitos Cerrados, empresas de Servicios Audiovisuales, así como a los trabajadores que se desempeñan en el ámbito de la interconectividad e Internet de todo el país.

En la actualidad nuestra entidad sindical nuclea a más de 28.000 trabajadores.

Nuestro sindicato es miembro fundador de la Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social, integrada por la Sociedad Argentina de Locutores, Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, Asociación Argentina de Actores, Sindicato Unico de Trabajadores del Espectáculo Público, Sindicato Único de la Publicidad, Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina, Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones, Sindicato Argentino de Músicos, Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines, y la Federación Argentina de Trabajadores de Imprenta, Diarios y Afines.

Nuestro accionar y nuestra conducta en pos de impulsar una normativa democrática que ordene y regule la actividad de los medios de comunicación social, no es nueva, se remonta a los primeros años de la recuperación del estado de derecho.

En ese sentido hemos actuado realizando aportes en el Consejo Nacional para la Consolidación de la democracia, convocado por el presidente Raúl Alfonsín, dado que ya, en aquel momento, se planteaba la necesidad de reemplazar la Ley de Radiodifusión de la dictadura militar. Vale recordar que la intención de una nueva norma figuraba en las plataformas electorales de los partidos políticos mayoritarios en 1983. El intento se frustró con la finalización de la administración radical y el no tratamiento ni de este, ni de los otros proyectos que se conocieron en aquel momento

de los diputados Alvarez Guerrero, y Carlos Grosso entre otros.

Con posterioridad a esa experiencia, hemos realizado aportes en distintas instancias durante los últimos 20 años a iniciativas destinadas a reformular el marco regulatorio, entre otros, con los diputados nacionales Fernando Enrique Paz, Rafael Flores, Fernando "Pino" Solanas, Margarita Stolbizer, Daniel Carbonetto. Aportamos también al proyecto del último gobierno radical, que coordinaba desde el COMFER Gustavo López y que también se frustró al llegar al Parlamento. Estos proyectos como tantos otros-cobraron estado parlamentario y, con distintos instrumentos, marcaban denominadores comunes en definiciones como cuota de pantalla, producción propia, fomento del pluralismo informativo y a la producción nacional, sin embargo, asombrosa y vergonzosamente, ninguno de ellos llegó al recinto.

Formamos parte también de la iniciativa ciudadana Coalición por una Ley de Radiodifusión de la Democracia, donde se condensaron en 21 Puntos las definiciones centrales que entendimos los impulsores de ese texto, son necesarios para promover una nueva normativa sobre medios de comunicación social, que en gran medida son rescatados por este proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que el Poder Ejecutivo nacional ha enviado en esta instancia al Parlamento.

Es notorio destacar que una ley que emanó de cuerpos no democráticos, como lo es la ley 22.285, con un profundo contenido antidemocrático, a los estamentos de la democracia les haya costado tanto comenzar el tratamiento de una reforma indispensable.

La democratización de la información, no es un tema menor. El reflejo efectivo de las minorías, los pueblos originarios de distintos y variados idearios en los medios de comunicación, la posibilidad de acceso cierto a los servicios audiovisuales, es un derecho humano fundamental y, un baluarte inapreciado para el real y efectivo funcionamiento de la democracia.

Los trabajadores del sector entendemos que la desconcentración del poder de la información es esencial y no puede confundirse a la libertad de expresión con la "libertad" de los poderes económicos de imponer el monopolio del dinero en pos de una interpretación maniquea y espuria de la libertad de empresa.

Cuando lo que se denomina libertad de empresa sirve para concentrar en pocas manos a los medios de comunicación social, no solo es una contradicción con el concepto de comunicación social, sino que es un ataque abierto a la democracia, es una palmaria violación a la verdadera libertad de expresión.

Lamentamos, que la discusión hasta el presente se base en la oportunidad o no de tratar un proyecto, con distintas evasivas.

El Satsaid apoya este proyecto de ley que busca garantizar el libre ejercicio del derecho humano univer-

sal a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones desde distintos espacios sociales y culturales.

El Satsaid apoya en especial la obligación que establece porcentajes de producción nacional para los contenidos audiovisuales, como lo poseen todas las regulaciones sobre servicios de comunicación audiovisual en el derecho comparado, y aún entendiendo que es un avance importante, consideramos insuficiente la cantidad propuesta en el proyecto de Ley, ya que debería tratarse de un 70 % de producción nacional, conformada con un 20 % de noticieros o programas periodísticos locales y el 50 % restante, de producción propia local, dejando como opción que de ese 50 %, un 20 % se realice con producción local independiente. La importancia de establecer estos porcentajes reside en la necesaria promoción del trabajo argentino de miles de periodistas, escritores, guionistas, directores, productores, actores, y técnicos, por un lado, porque más voces significan más diversidad, libertad de expresión y pluralismo, y por el otro en diseñar medios de radiodifusión que presten un servicio a la comunidad donde residen, dotando a todos los habitantes de la población de fuentes estéticas e informativas plurales y diversas. Poco le sirve a una ciudad del interior, un canal de televisión que retransmita el clima de Capital Federal, el bache que existe en la ciudad de Buenos Aires, o que algún título informativo por ejemplo, sea que un club de fútbol de la Capital Federal tuvo un “duro revés” al ser derrotado por el club de fútbol de la ciudad del interior.

Esto sucede hoy en la Argentina, sin obligaciones de producción local, cuando solo se impone el interés del negocio concentrado y unitario, por sobre el público destinatario y las bases federales.

El Satsaid es consciente sobre la imperiosa necesidad de incluir las cláusulas destinadas a evitar la concentración de medios en pocas manos, —como tienen las regulaciones más avanzadas— a través del límite de licencias múltiples y a través de la promoción de nuevos licenciatarios con y sin fines de lucro, que amplíen la posibilidad de desarrollar servicios audiovisuales y sonoros, como también las reservas para los estados provinciales, para la ciudad de Buenos Aires, y para las universidades nacionales.

Una ley que no prevea y provea a ello, no puede reputarse de democrática.

El aprovechamiento del dividendo digital para diversificar y generar nuevos emprendimientos audiovisuales, impulsar nuevas oportunidades de inversión, y crear instancias de pluralismo y diversidad, y con ello, nuevos puestos de trabajo además de ampliar el espectro social y cultural de los contenidos y perspectivas de la radiodifusión es indispensable para un avance real y maduro de la sociedad.

No en vano, actualmente se habla de medios de comunicación social y no medios de comunicación a “secas”.

Es que el concepto implica un contenido que va más allá del sesgo empresario y tiene que ver con tratar al derecho a la comunicación y al derecho a la información, como un bien cultural, patrimonio de todos los habitantes de este suelo y no exclusivamente de aquellos que ostentan poder económico.

En este sentido, en el Satsaid entendemos pertinente que la regulación de la publicidad establecida sea distinta respecto de los espacios previstos para la televisión abierta, que de los previstos para la Televisión por suscripción. Es necesario preservar los espacios publicitarios para la radiodifusión gratuita ya que ésta es su única fuente de financiamiento a diferencia del sector por suscripción, que tiene en el cobro de abonos su fuente de ingresos y la publicidad tiene un valor marginal. La televisión gratuita tanto privada como estatal, brinda hoy servicio a más de 4 millones de hogares que no tienen acceso a la televisión por suscripción, y la televisión abierta es su única opción.

La sustentabilidad de la TV abierta depende de esta definición. Es más, también depende de esta definición la posibilidad de emprender nuevas emisoras, porque si el mercado publicitario se corre a la TV por suscripción, se tornará en virtual la idea de nuevas inversiones y nuevas voces, ya que no existirá posibilidad de sostener estos emprendimientos. La pauta publicitaria propuesta de 12 minutos por hora para la TV abierta y 8 minutos para el canal local propio en los medios por suscripción es correcta, pero en el último caso debería incluir dentro de ese espacio las promociones de programación propia

En el caso de las señales el proyecto de ley prevé 6 minutos por hora, pensamos que de la misma manera ese tiempo debería incluir las promociones de la programación de la señal y que únicamente deberían pautar las señales que contienen producción nacional. La publicidad de los anunciantes argentinos debe servir para financiar el audiovisual argentino y no se justifica en señales extranjeras que venden sus contenidos a escala mundial.

En otro orden de cosas, como estamos totalmente de acuerdo con los postulados del artículo 1° del proyecto de ley, cuando allí se expresa que: “...El objeto de la presente ley es la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación...”, es que no compartimos la idea de participar, aunque sea en grado de excepción, a empresas licenciatarias de servicios de Telefonía en servicios de radiodifusión ya que las mismas, en su esencia, tienen características monopólicas en sus respectivas áreas de incumbencia y con posibilidad por su gran poderío económico de proyectar esas mismas características al área de los servicios audiovisuales.

Si miramos la actividad telefónica, entre dos compañías se reparten 9 millones de abonados de líneas fijas sin competir siquiera entre ellas, contando con un mercado cautivo y sin opciones. Suman a esto además, 26 millones de líneas móviles que representa un 60 % del mercado total de celulares.

Hay en la actividad de la Televisión por suscripción una situación distinta. Hace quince años existían más de mil quinientas empresas. Hoy son solo 600 entre las pequeñas, medianas y grandes, producto de un fenomenal proceso de compras y fusiones que se dieron durante estos años. Los Trabajadores de Televisión fuimos víctimas de este proceso de concentración al cual tuvimos que enfrentar en más de una ocasión, para preservar nuestros puestos de trabajo. En la actualidad, de un total de 6,5 millones de abonados en todo el país, la empresa que lidera el sector participa con una posición dominante del 47 %, seguida por la TV satelital con un 15 %, el restante 38 % se reparte entre 600 empresas pequeñas y medianas que desarrollan su actividad principalmente en las ciudades y pueblos del interior con algunas participaciones en la región del AMBA. En varias localidades del país, incluida la Ciudad de Buenos Aires, hay más de un operador en competencia, a lo que se suma como opción la TV satelital que tiene una pisada en todo el territorio nacional.

Esto genera en cierto modo y relativamente mejores ofertas de servicio a precios más baratos ya que existen alternativas de cambiarse de un servicio de TV por suscripción a otro.

Nuestro objetivo es que este desarrollo se profundice y no se estanque ni sea propenso a concentrarse.

Esperamos más de este desarrollo de la competencia y no menos.

Es cierto que existe en la actividad empresas que detentan una posición dominante y entendemos que el proyecto de ley se propone corregir, pero no debería ser para cambiarlas por otras situaciones dominantes u oligopólicas.

Las empresas no cambian y aquellas que han basado su desarrollo en prácticas monopólicas, siempre tenderán a lograr la concentración y serán una amenaza para los pequeños y medianos empresarios.

Dado su potencial económico y tecnológico si se permitiera la participación de las empresas telefónicas en la actividad de radiodifusión sin condicionamientos suficientes, estas tendrían capacidad de intervenir en el mercado de manera predatoria hasta quedarse en una posición dominante haciendo desaparecer a las pequeñas y medianas empresas de todo el país, y solo algunas empresas de TV por suscripción, las más grandes, tendrían capacidad de sobrevivir y se quedarían con el resto de los abonados. Este panorama implica menos ofertas de servicios que las actuales y por ende menos puestos de trabajo, a lo que hay que agregar que atenta contra los propios objetivos del proyecto de ley.

Ahora bien: en el artículo 25 de la propuesta de ley se realiza sobre esto una excepción y particularmente para las empresas –en realidad mal llamadas– de servicios públicos de Telecomunicaciones. Se establecen allí una serie de condiciones, algunas de ellas figuran en el la resolución 764 de la SECOM del año 2000 que, nobleza obliga, advertimos que no se cumple.

Pero entendemos que el proyecto de ley pretende legislar los procesos de convergencia de los actuales servicios de Telecomunicación y Radiodifusión para convertirlas en redes multiservicios acorde con los avances tecnológicos y con las distintas regulaciones internacionales que sobre este aspecto hay en la actualidad. Entendemos que para cumplir con este cometido se debe primero garantizar una penetración no menor al 25 % del mercado de telefonía básica u hogareña, de las empresas de servicios de TV por suscripción de manera efectiva y con una ventana de tiempo no menor a los 5 años para instrumentar una transición que permita el desarrollo de muchos operadores de redes multiservicio en todo el país que puedan adecuar su emprendimiento a las nuevas condiciones de competencia generando una alternativa cierta de desarrollo de redes modernas y competitivas preparada para prestaciones múltiples y eficaces.

Si bien lo ideal es que las telefónicas no intervengan, más allá de la convergencia, si lo que se pretende es asegurar es la red multiservicios, debe preservarse el fin desmonopolizador de la ley y crear las condiciones de desconcentración de sus servicios de manera efectiva. Por lo que tras una transición, mas la adecuación a las condiciones que establece el artículo 25 de conformar unidades de negocio separadas específicas, que en realidad deberían ser razones sociales separadas, para desarrollar la prestación del servicio de comunicación audiovisual por suscripción en la que se deberá respetar las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores dedicados a las tareas y servicios de comunicación audiovisual, las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones podrían obtener una licencia de servicios de comunicación audiovisual.

Hemos realizado estos aportes convencidos de que el fortalecimiento de la democracia es imposible sin el acceso a la información y a la diversidad de ideas.

Esta ley no amordaza a la prensa, porque la ley no regula contenidos. Todo lo contrario promueve la participación social en los medios de comunicación con total libertad.

La concentración de los medios de comunicación en pocas manos, como lo que ocurre actualmente, es inversamente proporcional a la Libertad de Expresión y al sistema democrático.

La Libertad y el diálogo existen, cuando se desmonopoliza la palabra y surgen varias verdades y realidades relativas, y no el emporio de la Verdad Revelada.

Estamos, por lo tanto, convencidos de la importancia de que nuestro país tenga una Ley de comunica-

ción audiovisual construida en democracia, para la democracia y dirigida a servir a la diversidad de quienes conformamos el Pueblo de la Nación Argentina.

ASOCIACIÓN DE PRENSA DE BUENOS AIRES (APBA).

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

Los trabajadores de prensa tenemos que decir y proponer

“No puede haber libertad de expresión si los periodistas ejercen su profesión en un entorno de corrupción, pobreza o temor”

El debate está planteado. Mal o bien, con fallas e intencionalidades que no vamos a juzgar por todas las subjetividades que el tema conlleva. Pareciera que la iniciativa, anticipada desde el inicio mismo de la presidencia de la Nación por Cristina Fernández de Kirchner, ha sorprendido a muchos. Pero el problema y la confrontación de argumentos a favor y en contra de sus contenidos, de la oportunidad en presentarlo, de los alcances que podría tener, de la legalidad o legitimidad de los diputados y senadores que tienen mandato hasta el 10 de diciembre próximo, tapa lo que significa para nosotros, trabajadores de los medios de comunicación, un aspecto medular de nuestra razón de ser como organización sindical: la defensa de los intereses profesionales de nuestros representados.

La Asociación de Prensa de Buenos Aires (APBA), sindicato de base de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, quiere hacer su aporte al debate, que esperamos amplio, sin urgencias que impidan ampliar la mirada y despejar el camino de suspicacias, y mucho más que eso, sancionar una ley de la democracia que reemplace al decreto ley (todo un eufemismo propio de las dictaduras) que rige hoy a la Radiodifusión argentina.

El aporte de la APBA tiene directa vinculación con el rol que nos corresponde como actores imprescindibles en los medios de comunicación. Y desde la pirámide que guía nuestro accionar: trabajo, estabilidad laboral, salarios dignos y respeto a la libertad de expresión. Todo ello a partir de la base que sustenta nuestro derecho. La ley 12.908 (Estatuto Profesional del Periodista), ley 12.921 (Estatuto del Personal Administrativo de Empresas Periodísticas) y los Convenios Colectivos de Trabajo oportunamente homologados y vigentes.

Coincidimos lógicamente en avanzar hacia una equilibrada interpretación de los deberes y responsabilidades que le corresponde ejercer, tanto a los que difunden como a los que reciben el mensaje desde los medios de comunicación.

Mucho más, cuando la Federación Internacional de Periodistas (FIP) plantea medularmente que el Estado debe brindar las garantías para que la libertad de expresión sea en los hechos un derecho del pueblo, con la

participación en la conformación de un sistema que le permita conocer los hechos sin tergiversaciones de ninguna índole. Ni de los gobiernos de turno ni del poder concentrado en los multimedios, propiciados y con fe de bautismo extendida en la década del '90. Y a propósito de los vaivenes que han tenido en sus fluctuantes relaciones todas las administraciones de la democracia con los *holdings* mediáticos, es que queremos al menos expresar nuestra reserva de cara hacia el futuro.

Venimos a decir que sólo una ley que ponga límites y distancia de la coyuntura, que por estos convulsiónados días nos hace asistir a fuertes cruces argumentales y de acusaciones mutuas entre poderes en pugna, podrá garantizarnos a todos los argentinos el legítimo derecho a escuchar todas las voces, todas.

Como sociedad madura y que ha transitado por dolorosos caminos de desencuentros, calamidades y atrocidades de todo tipo, incluido el secuestro, la desaparición y el asesinato de periodistas en nuestro país, es que bregamos por una nueva ley de medios, la mejor que podamos parir desde la democracia recuperada. Una ley que implique la imposición de unos sobre otros o la otra postura extrema de dejar las cosas como están o parecidas, sería a nuestro juicio, un retroceso y la puerta abierta a renovados enfrentamientos. No nos anotamos en las veredas ultra de unos y otros. Creemos en el consenso, en el equilibrio, en la posibilidad de acuerdos trascendentes.

La responsabilidad fundamental proviene del Estado, pero también y en grado superlativo de las empresas periodísticas privadas, en particular de los poderosos multimedios, que no trepidan a la hora de planificar y seguir ganando mucho dinero, en dejar en la calle a cientos y cientos de trabajadores de prensa sin más causa que la de disciplinar a compañeros que quieren ser representados sindicalmente en sus lugares de trabajo. Han ejercido entonces el terrorismo del poder económico y como corporación de intereses, han acallado la lucha de los despedidos y perseguidos. Esos compañeros no tuvieron la libertad de expresión que hoy los empresarios declaman desde sus medios de comunicación.

Dicen la FIP y la Fatpren que es necesaria una norma que contenga preceptos claros y precisos para evitar la concentración de los medios de comunicación y la tendenciosa uniformidad del mensaje informativo. Adherimos plenamente al concepto. No queremos los monopolios de ahora pero tampoco los que algunos exégetas del Poder de turno puedan tramitar para el futuro. Y no importa que signo político tenga el gobierno de turno. Esta ley trascenderá lo coyuntural de las administraciones y de ahí su trascendencia. No queremos uniformidad del mensaje que baje desde los multimedios y tampoco desde los gobiernos.

Se promete una democratización de la información y adherimos plenamente al postulado. ¿Pero ese aspecto positivo que tiene el proyecto en discusión, la garantiza? ¿La incorporación de las compañías telefó-

nicas que tantos y fundamentados rechazos ha generado, es un paso adelante en pos de la democratización de los medios? ¿No se estarán generando nuevos y distintos monopolios mediáticos, tenga la forma tecnológica que sea?

Cómo en todo proceso de cambios, se generan más dudas que certezas. Será bueno, entonces, que se despejen los interrogantes planteados, entre otros que ya se han formulado en torno al proyecto.

Si uno de los puntos de fuerte controversia es el referido a la autoridad de aplicación, nos preguntamos por qué no podrían escucharse las voces que se multiplican para que su conformación sea equilibrada entre todos los actores del mundo de la comunicación audiovisual. Gobiernos en sus tres niveles (nacional, provincial y municipal), el Parlamento con legisladores de oficialismo y oposición, el sector privado, los sindicatos de la comunicación, técnicos, especialistas de las universidades y representantes del público que, en definitiva, es el receptor del mensaje. No basta, en este último caso, una testimonial Defensoría del Público que, como hemos visto hasta acá, poca o nula incidencia tienen ese tipo de organismos para torcer rumbos, políticas o decisiones de gobierno.

Sin caer en argumentos bien contruidos desde el discurso, sobre la necesidad de llevar el debate más allá del 10 de diciembre cuando el Parlamento pasará a tener otra conformación, creemos honestamente que un tema tan importante que trasciende las fronteras de su problemática específica, no debería agotarse en un trámite vertiginoso de audiencias públicas. Lo que en esos encuentros se haya dicho y se diga, como ha ocurrido en los foros que se hicieron por todo el país, debe procesarse para incorporar los aportes que enriquezcan el proyecto y amplíen sus fronteras.

Advertimos fraternalmente que si la decisión ya está tomada y todo "debe hacerse" rápidamente y con cambios que no modifiquen lo esencial que plantea el oficialismo, estaremos asistiendo a una ley débil, sujeta a nuevas reformas que no garantizarán tampoco en el futuro lo que creemos debe ser una buena ley de medios de la democracia y hasta probablemente se decida entonces con ánimos de revancha facciosa. Sería lamentable si eso ocurriera.

Medios periodísticos estatales

Habida cuenta de las experiencias que desde diciembre de 1983 a la fecha, han tenido los compañeros trabajadores de los medios periodísticos en manos de la administración gubernamental de turno, es que venimos a pedir a los legisladores de todas las bandadas, que en esta ley o en una específica, se apruebe una nueva normativa que haga de esos medios una propiedad del Estado y no de las circunstanciales administraciones del signo político de turno

En otras etapas de la democracia, trabajadores de esos medios han presentado ante legisladores y estos ante las cámaras, proyectos para establecer directorios integrados por representantes del Ejecutivo, de los tra-

bajadores, de los abonados en el caso de la Agencia de Noticias Télam, de los gobiernos provinciales y del Congreso. Además, para garantizar el pluralismo informativo en Canal 7, Radio Nacional y Télam, con directo control parlamentario a partir de la designación de directores provenientes de los distintos bloques.

Estabilidad laboral

Uno de los aspectos que consideramos positivos es la posibilidad de la multiplicación de medios y voces en el espectro radiofónico, televisivo y en los que transmiten contenidos por Internet. Se habla en el proyecto de organizaciones o entidades sin fines de lucro. Y si bien existe todo un andamiaje de legislación del trabajo en la materia, solicitamos desde la APBA que se incorpore en el articulado específico, una expresa mención al respeto y acatamiento de nuestro estatuto profesional, de los convenios colectivos y de las leyes que rigen la relación laboral. No queremos más trabajo informal en los medios. No queremos la precariedad laboral de la que se valen los multimedios para tomar "pasantes", generando una degradación en la calidad del empleo y en los niveles salariales, en desmedro de sindicalización de los compañeros y como punto de partida para debilitar a nuestras organizaciones. El artículo 40 referido a la revisión de licencias generaría inestabilidad laboral por lo cual solicitamos que quede expresamente aclarado el alcance de ese punto.

Señores legisladores, con todo respeto por la investidura que ejercen, derivada nada más y nada menos que de la voluntad popular expresada en las urnas, les pedimos mesura, serenidad, equilibrio, responsabilidad y libertad de conciencia a la hora de decidir. Lo que hagan o dejen de hacer, va a tenernos por testigos de la historia. Y ésta quedará escrita. Aspiramos al acuerdo, al consenso. No queremos y no lo permitiremos, como ha ocurrido en otras etapas de desencuentro en la vida nacional, que la historia la escriban los que ganan. Porque como decía la canción, eso querrá decir que existe otra historia.

Y algo más, para que quede clara nuestra posición: queremos sumar para que haya nueva ley y que ésta sea la mejor que podamos construir entre todos. Lo que no queremos, por acción u omisión, es ser "idiotas útiles" de nadie. Ni de unos ni de otros.

NÉSTOR BUSO

PRESIDENTE DE FARCO, FORO ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS; VICEPRESIDENTE DE ALER, ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA.

De la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Estamos muy felices de poder aportar nuevamente al debate sobre el proyecto de ley de servicios de Comunicación audiovisual.

Quiero manifestar con toda claridad nuestro apoyo a este proyecto que consideramos nuestro proyecto. Esta propuesta surge de los 21 Puntos que elaboramos hace algo más de 5 años en la Coalición por una Radiodifusión Democrática y con los que en este tiempo hemos recorrido el país.

Esta es la propuesta de trabajadores de la comunicación, de estudiantes, docentes y autoridades de nuestras universidades, de los organismos de defensa de derechos humanos, de las Madres, de las Abuelas, de las radios comunitarias y también de las pequeñas y medianas emisoras comerciales...

Este proyecto surge de las propuestas de la Coalición por una Radiodifusión Democrática que nos enorgullecemos haber convocado y en la que continuamos en una construcción conjunta seguramente inédita de unidad del campo popular formulando una propuesta.

Es el proyecto de los que queremos un país para todas y todos, sin exclusiones. De los que queremos una democracia en serio, con pluralidad y diversidad.

Hay quienes dicen que este proyecto necesita más debate. Llevamos 26 años de debates siempre postergados por la presión de quienes siguen avanzando en la concentración y control de la comunicación.

Hay más de 70 proyectos que tuvieron estado parlamentario y numerosos antecedentes de debates en ésta Cámara.

El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo es producto de un amplio debate. Primero en numerosos seminarios, foros, mesas redondas, paneles, conferencias organizadas por organizaciones de la Sociedad Civil a lo largo y ancho del país, durante cinco años. A partir de la presentación de la presidenta de la Nación de una propuesta en marzo de éste año, 23 Foros en los que participamos y realizamos aportes.

Lamentamos que un sector de la oposición siga diciendo que hace falta más debate. Con todo respeto les decimos que ese argumento está gastado; por ingenuidad o con expresa intención están defendiendo la vigencia de la ley de la dictadura y faltan el respeto a quienes desde hace mucho trabajamos por la democratización de las comunicaciones.

Me pregunto ¿Cómo es posible que una ley de la dictadura haya sobrevivido a este tiempo democrático? Han pasado más de 25 años y varios gobiernos elegidos por el pueblo. ¿Nadie tiene nada de qué arrepentirse por estos años de inacción donde mayormente las modificaciones introducidas no han hecho más que incrementar la concentración de los medios y limitando que la voz de muchos pudiera ser oída? El argumento de que ha habido en estos años más de 70 proyectos de ley que no han sido tratados refuerza la sensación de que la voluntad política ha estado sometida a la voluntad de los poderes empresariales que, desde hace muchos años, quieren seguir marcando el paso del país.

Desde FARCO, desde ALER, apoyamos este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y creemos que hoy es el momento de su debate y que es necesario su rápido tratamiento en el Congreso.

El momento es hoy desde hace más de 25 años. Era el momento cuando fue incluido en las plataformas electorales de Alfonsín y Luder, cuando recuperábamos la democracia. Era el momento cuando el presidente Alfonsín encomendó la redacción de un proyecto al Consejo de Consolidación de la Democracia. Era el momento cuando allá por 1989 Osvaldo Alvarez Guerrero y Enrique Quique Paz consensuaban y daban despacho favorable de la Comisión de Comunicaciones a un proyecto de Ley de Radiodifusión. Ese texto nunca llegó al plenario de la Cámara, y fue cajoneado hasta que perdió estado parlamentario. Era el momento del debate cuando Menem por decreto y sin debate modificó sustancialmente la ley de la dictadura genocida convirtiéndola en la ley de la dictadura del mercado en beneficio de unos pocos grupos económicos. En aquel momento los grupos de poder no reclamaron debate. Era el momento cuando De la Rúa presentó solemnemente en el Salón Blanco un proyecto de ley que llegó con un capítulo menos al Congreso. Era el momento cuando se realizaron las seis audiencias públicas que quedaron archivadas cuando el país explotó en 2001. Hubiera sido el momento cuando en 2005, entre gallos y media noche, se dictó el decreto 527 que suspendió los plazos, prorrogando de hecho las licencias por 10 años y consolidando la concentración en la propiedad de los medios. También era el momento cada vez que se presentaron los 73 proyectos que llegaron al Congreso, también cuando Margarita Stolbizer presentó su proyecto... Hoy es el momento. Hace 25 años que nos hacen el cuento de que no es el momento. Son unos pocos los que nos hacen esos cuentos mentirosos en los que se usa mucha tinta, mucho papel y mucho tiempo de radio y televisión. Hoy es el momento. diputados y senadores deben buscar estos 25 años de debate para acelerar los tiempos y aprobar rápidamente el proyecto.

Desde las radios comunitarias, organizadas en FARCO, objetamos y desafiamos el decreto ley de la dictadura desde hace muchos años. Ejercimos nuestro Derecho a la Libertad de Expresión e instalamos y operamos radios con protección de la Justicia, a través de numerosos amparos y posteriormente con la declaración de inconstitucionalidad del artículo 45, confirmada por la Corte Suprema de Justicia en 2003. También con una impugnación paralizamos la aprobación de pliegos para concursos durante casi dos años, hasta que por ley se modificó el artículo 45.

No hace falta decir más sobre la nefasta ley vigente y la necesidad de reemplazarla. Ya hemos explicado muchas veces la fuerte concentración en la propiedad y al mismo tiempo el caos que es hoy el uso del espectro. La vigencia del decreto-ley impuesto por la dictadura y modificado por decreto para adecuarlo a

la dictadura de mercado es una flagrante violación a la Libertad de Expresión.

Hablemos del proyecto presentado. Nosotros apoyamos esta propuesta que recoge los 21 puntos. La ley que se propone parte de considerar la comunicación como un derecho y no una simple actividad comercial. La ley pone límites a la concentración de la propiedad y exige producción local y propia a las emisoras. Reserva el 33 % de las frecuencias al sector social y crea organismos de aplicación de la ley con participación plural.

Verificamos con agrado que se han realizado muchas modificaciones tomando los aportes realizados en los Foros. Pero también creemos que todavía son convenientes algunas modificaciones puntuales que señalo a continuación:

“Artículo 80: *Reservas en la administración del espectro radioeléctrico.*

”[...]”.

”f) El treinta y tres por ciento (33 %) de las localizaciones radioeléctricas planificadas, en todas las bandas de radiodifusión sonora y de televisión terrestres, en todas las áreas de cobertura para personas de existencia ideal sin fines de lucro.

”La autoridad de aplicación pertinente podrá disponer de las reservas para su adjudicación a otros interesados por motivos de mejor administración del espectro.”

Entendemos que debe eliminarse el párrafo que dice: “La autoridad de aplicación pertinente podrá disponer de las reservas para su adjudicación a otros interesados por motivos de mejor administración del espectro...”

“Artículo 24. *Agregar.* Si ese Estado hiciera reserva-en el tratado de inversión recíproca de inversiones en los instrumentos jurídicos de mercados comunes o de cualquier otra naturaleza-para la explotación por parte de los nacionales argentinos de los servicios de radiodifusión, se deberá establecer como recíprocas dichas reservas, de pleno derecho”.

Cuando la Argentina firma un Tratado de Reciprocidad, lo que se espera que esa “reciprocidad” sea efectiva. Existen tratados vigentes donde la otra parte formuló reservas en “radiodifusión” y nuestro país no lo hizo; esto no es justo ni razonable. Esto es válido para los tratados a firmarse en el futuro por lo que proponemos modificar también el artículo 113; de la siguiente manera: “la autoridad de aplicación, deberá realizar todos los actos administrativos necesarios y pertinentes a fin de adecuar los tratados actualmente vigentes”.

“Artículo 60: *Incluir.* Prohibición de emisión de publicidad dirigida a menores de 13 años.”

Niñas y niños menores de 13 años no tienen capacidad de discernimiento frente a mensajes publicitarios. La legislación sueca incluye esta prohibición que se discute en varios países.

En la Unión Europea la Directiva Televisión sin Fronteras adoptada el 3 de octubre de 1989 y modificada el 30 de junio de 1997, fue concebida para armonizar el marco jurídico de las actividades de las cadenas de televisión en la Unión Europea.

Según una de sus disposiciones, la publicidad por televisión no debe incitar directamente a los menores a comprar “explotando su inexperiencia y su credulidad”. Fuera de ese marco, cada país miembro es libre de aplicar sus propias reglas. En Suecia, la publicidad por televisión dirigida a los niños está absolutamente prohibida. En Luxemburgo y en Bélgica, está vedada cinco minutos antes y después de los programas para niños. En Italia, los dibujos animados no pueden ser interrumpidos con anuncios publicitarios. Y en Dinamarca, existe un acuerdo entre el Estado y TV2 sobre las restricciones a la publicidad destinada a los niños.

Artículo 64 inciso d) En la “carpeta de acceso público” exigida a cada medio, se debe incluir la forma y fuentes de financiamiento con la nómina de donantes o anunciantes incluyendo el monto facturado a cada anunciante en los meses anteriores. Similar a lo exigido en EE.UU.

Es una forma de transparentar los intereses económicos que operan en cada medio y de hacer público los montos de la publicidad estatal y privada que recibe cada medio.

Estas son las modificaciones que proponemos.

En lo fundamental, reitero, estamos de acuerdo con el proyecto, lo apoyamos y defendemos.

Queremos resaltar que una ley, por mejor que sea, no modifica la realidad de un día para otro. Tendremos que ser capaces de hacer efectivamente una comunicación participativa y democrática que nos permita un país democrático, con participación, plena inclusión y justicia.

En ese sentido será de gran importancia la reglamentación de esta ley y por supuesto su implementación. Seguramente no será fácil. Estamos dispuestos a trabajar y colaborar en esa reglamentación.

Descuento que con el consenso logrado en torno a este proyecto, la fuerza social que lo sostiene, la decisión política manifestada por la presidenta de la Nación y la voluntad mayoritaria de diputados y senadores, en poco tiempo se saldrá esta vieja deuda de la democracia y tendremos la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que merecemos.

CÁMARA DE CABLE OPERADORES DEL NORTE

Los abajo firmantes, integrantes de la Cámara de Cableoperadores del Norte, representamos pequeñas empresas del norte argentino: provincias de Chaco, Corrientes, Salta, Formosa, Santiago del Estero, Jujuy y Misiones, atravesadas todas por una misma realidad en el contexto socioeconómico que nos equipara. So-

mos pequeños cable operadores, en su gran mayoría empresas familiares, todas estas generadoras de empleo genuino local, con características que las encuadrarán dentro de las pymes.

Con mucho esfuerzo, desde hace más de quince años venimos desarrollando nuestras empresas, incorporando tecnología aún a costa de superar muchas dificultades, en una actividad que se encuentra diseñada para ser opción de negocio sólo para los grandes prestadores de los centros densamente poblados. En la mayoría de los casos, constituimos la única oferta de acceso a la información y al servicio de televisión para toda la localidad y las realidades económicas de nuestras comunidades nos obligan a manejar valores de abonos acotados a tales realidades, al tiempo que estamos obligados al pago de los costos de las señales que incluimos en nuestras grillas a los mismos valores de las grandes ciudades.

Sin embargo, nos parece importante hacer llegar nuestro aporte sectorial a la propuesta de proyecto de Ley de Servicios Audiovisuales, particularmente con algunos aspectos que podrían perjudicar a gran escala nuestra subsistencia hasta el punto de hacernos desaparecer del mercado, con la consiguiente afectación de derechos para nuestros empleados y sus familias.

Debemos dejar necesariamente aclarado que nuestra postura del sector no apunta a que se limite la posibilidad de acceso de nuevos prestadores, creemos que la competencia es sana y saludable para mantener las mejores condiciones de prestación del servicio, pero para ello, es indispensable que quienes compitan puedan hacerlo desde una base de igualdad de condiciones.

Por ello, entendemos que es indispensable restringir la posibilidad de incorporación de las Personas Jurídicas Prestadoras de Servicios Públicos como prestadores de servicios de comunicación audiovisual en aquellas localidades donde el servicio es prestado por empresas mini pyme, o al menos establecer condiciones por las cuales nos permita una auténtica competencia.

En efecto, respecto de las cooperativas, para el pequeño y mediano operador de cable es imposible competir ya que las mismas perciben beneficios impositivos, efectúan subsidios cruzados y terminan realizando, de hecho, monopolios de servicios, obligando a los pobladores como clientes de los servicios telefónicos, de agua, de electricidad, a recibir el servicio de cable, dentro de una misma prestación y de una misma facturación.

El ingreso de MSO, y peor aún el ingreso de las empresas telefónicas al mercado hoy ocupado por minipymes familiares para brindar servicio de televisión por el medio que sea (por cable, por satélite o por IPTV), nos dejaría en el corto plazo fuera del mercado ya que las mismas son compañías de enormes recursos económicos comparados con los nuestros.

Por ello, proponemos que, en las localidades donde existan prestadores minipymes de servicio de comunicación audiovisual por vínculo físico, no se permita el acceso de las prestadoras de servicios públicos (Telefónicas, MSO, Cooperativas, asociaciones sin fines de lucro) por el término de 15 años para que en este tiempo podamos alcanzar igualdad de condiciones tecnológicas.

Este tiempo es prudencial para poder financiar nuestras inversiones, recordando siempre que somos mini pymes familiares merecedoras de subsidios que no los pedimos pero si reclamamos seguridad jurídica que resguarde nuestra inversión al servicio a la comunidad.

Según información recogida desde un medio impreso mexicano las telefónicas están impedidas en ese país, por un período similar para ingresar al mercado de televisión por cable, de esta manera protegen y dan posibilidad de innovar a la pequeña empresa mexicana.

En el mismo sentido, y a los fines de la preservación de nuestras pequeñas empresas con la consiguiente conservación de las fuentes de trabajo también entendemos que el nuevo marco regulatorio debería de algún modo establecer las condiciones para limitar la cantidad de licencias en las pequeñas localidades, haciendo una escala según la cantidad de habitantes donde presta servicio, teniendo en cuenta las realidades económicas NEA, NOA, centro y sur del país, esta asignación de licencias por cantidad de habitantes debería realizarse sin afectar la sana competencia, pero que el pequeño inversor tenga la seguridad jurídica para que el emprendimiento sea sustentable.

Frente a la posibilidad que nos brinda la tecnología de dar servicio de triple play y dado que en la mayoría de nuestras localidades los servicios Internet y de telefonía IP están limitados por el costo del ancho de banda ofrecido por el proveedor monopólico (Telecom), y a fin de que los habitantes de nuestras localidades puedan disminuir la brecha digital que mantienen con los centros más densamente poblados. Entendemos que el carrier de señal IP debería ser obligado a llevar su fibra óptica hasta el cabezal de las minipymes para que estas sean las distribuidoras de Internet, Telefonía IP y que nos brinden plataforma para acceder a la Telefonía pública, a través de nuestra red, en la localidad donde se presta servicio de televisión por cable.

Además, si bien la cuestión no es competencia de la Autoridad de Aplicación en materia de servicios audiovisuales, a los fines de una adecuada valoración de toda la problemática del sector, ponemos en nuestro conocimiento que el costo del ancho de banda en el interior del país supera con creces los valores cobrados en Capital Federal y capitales de provincias. Así, nos encontramos que en el interior de las provincias del norte argentino tenemos un costo que ronda los 800 dólares el megahertz mientras que en capitales de provincias ronda los 150 dólares. Esta diferencia de

precios es abusiva y esta fuera de cualquier análisis de tipo económico impidiendo a las minipymes poder brindar servicio de banda ancha a precio razonable.

Nuestro sector requiere en este tiempo poder profundizar la innovación tecnológica de nuestras pequeñas empresas, al tiempo de preservar las fuentes de trabajo genuinas, mientras damos mejores condiciones de precio y calidad de atención a los usuarios de nuestros servicios. Para ello, solicitamos del Estado Nacional que se propicien líneas de subsidios y créditos blandos especiales que nos permitan actualizar nuestros equipamientos y tendidos de redes de modo de poder continuar siendo actores importantes para la preservación de la cultural local y de los intereses de nuestras pequeñas comunidades.

Sólo de esta manera podremos ofrecerle al abonado Triple play (televisión, telefonía IP, telefonía local gratuita entre abonados y telefonía pública nacional e internacional), favoreciendo de modo inmediato a la población de nuestras localidades, los que reciben la atención personalizada e inmediata por parte de nuestras empresas, diferenciándonos así de las empresas telefónicas comerciales donde sus abonados pasan en muchos casos meses sin servicio.

Más aún, nuestras empresas minipymes, para afrontar el desafío de los nuevos servicios, debemos tomar más personal local (no tercerizado, como las telefónicas y algunas cooperativas) y aumentar la inversión en nuestra línea con la finalidad de adecuarla al nuevo desafío Triple Play. Queremos destacar que estas obras ya se vienen realizando con mucho esfuerzo en nuestras minipymes.

Debemos destacar que nos parece indispensable que el nuevo texto contenga una definición de empresa minipyme. Sólo de este modo podrá protegerse a este sector generador de empleo y que lucha en condiciones desiguales frente a las grandes empresas del sector y sin duda empeorara nuestra situación con el ingreso de nuevos actores en el mercado.

Para ello, proponemos que se incorpore como parte del texto la definición de empresa minipyme como aquella que posee hasta 20 empleados.

Igualmente, dado el rol de compromiso y cercanía con nuestras comunidades, para las cuales permanentemente producimos contenidos propios, limitando los contenidos que llegan desde la ciudad de Buenos Aires, como igualmente, desde las capitales de nuestras provincias, entendemos que se debería permitir a los cableoperadores minipyme ser licenciatarios de un canal de televisión abierta en nuestra área de influencia.

Por otra parte, y como herramienta para conservación de las culturas de nuestras localidades, creemos que debe dejarse debidamente aclarado que la producción local sea entendida de esta manera cuando efectivamente se genere en cada localidad. De modo tal que cada operador ya sea satelital, por cable y las empresas proveedoras de contenidos de IPTV sean obligadas a cumplir dicho requisito, de lo contrario

que sea considerado falta grave el no cumplimiento de la misma.

Para los licenciatarios minipyme de Televisión por medio físico (televisión por cable) que podamos acceder por medio de un trámite rápido o simple a licencias para dar servicio de Televisión rural, por medio inalámbrico con cobertura en nuestra zona de influencia.

Nos parecen satisfactorias las regulaciones sobre topes y multiplicidad de licencias y, a ese fin, requerimos que la autoridad de aplicación realice un control estricto de otorgamiento de licencias para evitar el uso de testaferros en el caso que se superen la cantidad permitida por ley.

Es de destacar que en nuestras minipyme ya realizamos un abono social, teniendo en cuenta que cobramos el abono aproximadamente un 35 % menos que en las capitales de provincias y pagamos las señales más caras por abonado.

Cabe aclarar que nuestras empresas son generadoras de empleos directos, como igualmente de contrataciones de mano de obra y de servicios indirectos que contribuyen al desarrollo económico de las localidades donde están emplazadas nuestras empresas.

Finalmente, solicitamos que en el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual se incluya expresamente la limitación de inserción de publicidad por parte de los proveedores de señales, de modo tal que los límites de tiempos de publicidad autorizados queden para ser utilizados por los cableoperadores y, de tal modo, poder –en nuestro caso– mantener una mínima competitividad, dada la desproporción entre el costo de las señales y las limitaciones en tarifa que percibimos, en función de las realidades económicas de nuestras comunidades.

Es necesario un marco regulatorio acorde con el desarrollo tecnológico, que brinde certezas a la actividad y proteja las fuentes de trabajo, y que–al mismo tiempo– limite y restrinja las situaciones monopólicas que vive el sector de la comunicación audiovisual en el que desarrollamos nuestra actividad.

Para vuestro conocimiento, exponemos a continuación la nómina de entidades que integramos esta Cámara de Cableoperadores del Norte Argentino:

Cámara de Cableoperadores del Chaco

Charata: Red Televisión S.R.L.

– Localidades: Charata y General Pinedo.

– Cantidad de empleados: Doce (12).

– Cantidad de Familiares que trabajan: Ocho (8).

Provincia Roque Sáenz Peña.

– Cablevisión Sáenz Peña

– Cantidad de empleados: (dieciocho) 18.

Quitilipi

– Quitilipi Televisora Color S.R.L.

- Cantidad de empleados: 9.
- Cantidad de Familiares que trabajan: (cinco) 5
- La Leonesa; Las Palmas, Margarita Belén y General Vedia, Video Cable La Leonesa
- Cantidad de empleados: 5 (cinco).
- Cantidad de Familiares que trabajan: 4 (cuatro).
- San Bernardo.
- Coaxil S.R.L.
- Cantidad de empleados: 1 (uno).
- Cantidad de Familiares que trabajan: 4 (cuatro).
- General Roca
- Bermejo Cable Guemes
- Cantidad de empleados: 2 (dos).
- Cantidad de Familiares que trabajan: 3 (tres).
- Pampa del Indio
- Video Cable Guemes.
- Cantidad de Familiares que trabajan: 3 (tres).
- Las Breñas
- Breñas Cable Color S.R.L.
- Cantidad de empleados: 10 (diez).
- Cantidad de Familiares que trabajan: 8 (ocho).
- Machagai
- Machagai TV Color.
- Cantidad de empleados: 4 (cuatro).
- Cantidad de Familiares que trabajan: 3 (tres).
- Las Garcitas
- Telecrom Comunicaciones.
- Cantidad de empleados: 1 (uno).
- Cantidad de Familiares que trabajan: 4 (cuatro).
- Corzuela
- Multimedia Corzuela.
- Cantidad de empleados: 4 (cuatro).
- Asociación de Cableoperadores de Salta y Jujuy
- General Guemes
- Guemes Televisión S.A.
- Cantidad de empleados: 11 (once).
- Cafayate
- Señora del Rosario.
- Cantidad de empleados: 3 (tres).
- Hipólito Yrigoyen
- Video Cable Profesional.
- Cantidad de empleados: 5 (cinco).
- Apolinario Saravia
- Televisora Anta Visión
- Cantidad de empleados: 5 (cinco)
- Colonia Santa Rosa
- Santa Rosa TV Color.
- Cantidad de empleados: 5 (cinco).
- Aguaray
- Cablevisión Aguaray.
- Cantidad de empleados: 5 (cinco).
- Tartagal
- Video Tartagal S.R.L.
- Cantidad de empleados: 23 (veintitrés).
- Metan
- Telecable Regional Salta.
- Cantidad de empleados: 6 (seis).
- Joaquín V. Gonzáles
- Elade S.R.L.
- Cantidad de empleados: 12 (doce)
- Las Lajitas
- Cable V. Clara Victoria.
- Cantidad de empleados: 5 (cinco).
- General Mosconi, San Roque de la Nueva
- Mosconi TV Color S.R.L.
- Cantidad de empleados: 11 (once).
- Oran
- Oran TV Color
- Cantidad de empleados: 20 (veinte).
- Embarcación
- Universal Video Cable.
- Cantidad de empleados: 14 (catorce).
- Vaqueros
- Vaqueros TV Canal 9.
- Cantidad de empleados: 4 (cuatro).
- Asociación de Cableoperadores de Corrientes
- San Luis del Palmar
- Blanco Guillermo.
- Cantidad de empleados: 4 (cuatro).
- Virasoro
- Codermatz Jorge.
- Cantidad de empleados: 16 (dieciséis).
- Multivisión Salada S.R.L.
- Eduardo Farizano
- Cantidad de empleados: 20 (veinte).
- Goya
- Goya Visión.
- Cantidad de empleados: 60 (sesenta).
- Esquina
- Luis Avellaneda.
- Cantidad de empleados: 10 (diez).

Ituzaingo

- Encor C. Color S.R.L.
- Cantidad de empleados: 16 (dieciséis)

Santa Lucia

- Oscar E. Durante
- Cantidad de empleados: 10 (diez)

Ita Ibate

- Livio Alberto.
- Cantidad de empleados: 5 (cinco).

Bella Vista

- Radiodifusora Virgen del Carmen S.R.L.
- Cantidad de empleados: 10 (diez).

Curuzú Cuatiá

- Cubicu S.R.L.
- Cantidad de empleados: 19 (diecinueve).

Empedrado

- Mario Pardo
- Cantidad de empleados: 6 (seis)

Adhesión de Empresa de Servicio Calchaquí**Santa María (Catamarca)**

- Cantidad de empleados: 9 (nueve).

Asociación de Cableoperadores de Formosa.

un hospital monovalente cabecera de salud mental de la región que recibe gran parte de la demanda de los problemas emocionales, nerviosos, adaptativos, anímicos, de características neuróticas o por estrés [llamaremos a este gran grupo “no psicótico”, 80 % de la muestra], o de características delirantes, alucinatorias o con otras alteraciones severas de la personalidad, psicóticas [llamaremos a este grupo, minoritario, “psicótico”, 20 % de la muestra].

La muestra se compone de vecinos de capas media y trabajadora de Necochea y Quequén.

Resultados resumidos

La mayoría de los entrevistados ven con frecuencia informativos por TV y particularmente escuchan radio; no leen habitualmente periódicos o información escrita. Dicho esto, la mayoría señala sus emociones negativas ante las informaciones, imágenes y dichos sobre lo que sucede en el país y el mundo; 38 personas de las 80 señalan ver poco o nada de informativos por TV por evitación o rechazo a sus contenidos y formas.

El resultado de las respuestas en cuanto a las emociones negativas, destructivas, [angustia-desesperación-aburrimiento-odio-vergüenza-miedo] que los pacientes reportan en presencia de los informativos de TV se muestra en gráfico: angustia: 40-desesperación: 23-aburrimiento: 6-odio: 16-vergüenza: 20-miedo: 32-ninguna: 8.

Comentarios

El común de los pacientes entrevistados a poco de plantear la temática de la encuesta opinan espontáneamente sobre sus vivencias emocionales intensas y con calificaciones negativas acerca de la realidad que ellos perciben en la pantalla. Podríamos considerar entonces que dicha temática, la relación con la realidad a través de los medios y en particular de la televisión, específicamente con los noticieros e informativos, es un campo cognitivo afectivo comportamental de importancia en lo que le sucede hoy a la gente, por lo menos al conjunto de los pacientes que consultan por algún problema nervioso o emocional.

Los menos afectados en sus emociones son los pacientes con alteraciones mentales, trastornos de personalidad severos, y psicóticos, quienes parecen resonar menos, desde lo afectivo, con el entorno. Nos referimos al grupo de pacientes con alteraciones de personalidad del grupo A, y del grupo antagónico, disocial, del grupo B, y con psicosis delirante alucinatorias compensadas por el tratamiento; representan el 20 % del total de la muestra. Tienden a ver los informativos sin registrar alteraciones emocionales negativas e inclusive algunos dicen sintonizar con emociones positivas. Todo lo contrario ocurre con la mayoría de los casos, el 80 % de la muestra, que es el que podemos considerar bastante semejante al promedio normal en una comunidad, que tiende marcadamente a evitar los noticieros o a mirarlos desde el sufrimiento, y deno-

DOCTOR GUSTAVO GONZÁLEZ RAMELLA, DOCTOR FRANCISCO BERDICHEVSKY, EST. BRUNILDA RAMÍREZ.

Salud mental y medios informativos (un estudio en Necochea - Quequén)

Resumen del estudio

En un trabajo en desarrollo actualmente en los Consultorios Externos del Hospital Neuropsiquiátrico de Necochea, se estudian los efectos emocionales de los informativos de TV. Presentamos los primeros resultados en 80 pacientes con problemas nerviosos y mentales en tratamiento, entrevistados durante marzo 2009. La entrevista se apoya en una encuesta que indaga sus hábitos de información a partir de los medios (TV, periódicos escritos y radio) así como los efectos emocionales que estas personas registran ante esa exposición mediática. Son evaluadas a partir de allí las emociones negativas, discriminando entre éstas [angustia-desesperación-aburrimiento-odio-vergüenza-miedo] y explorando la relación con los diversos tipos de trastornos, psicóticos y no psicóticos, y tipos de personalidad.

Característica de la muestra de pacientes

La muestra corresponde a 80 pacientes de 17 a 79 años, 54 mujeres y 26 varones, con una edad promedio de 46,5 años, tratados en consultorio externo de

tando claramente por lo menos una [la mayoría señala dos] de las emociones negativas. Las personalidades del grupo B con rasgos dramáticos, inestables y extrovertidos, tienden hacia las emociones de angustia, desesperación [e impotencia] y odio [o rabia marcada]. Las personalidades del grupo C con rasgos ansiosos o depresivos, temerosos e introvertidos tienden hacia las emociones de angustia, vergüenza y miedo.

Comentarios

N. G. 59 años: "... sí... veo mucho por las cosas tan tristes que pasan..."

E. K. 45 años: "... desde hace tiempo que no veo noticieros porque me hace mal..."

Estas dos respuestas, tan opuestas, muestran la diversidad de las reacciones emocionales y comportamientos ante hechos similares; quien evita ante el dolor y el sufrimiento y quien se adhiere a algo doloroso de modo adictivo; en los dos circulan el sufrimiento y las emociones negativas pero con diferente evaluación subjetiva y comportamiento.

Podríamos decir, por ejemplo, y ya en el terreno de las hipótesis e inferencias, que la paciente N. G. no puede quitar los ojos de algo que si no mira la hace sentir culpable. El no mirar algo que considera real como si fuera una conducta que la hiciera sentir culpable; el no querer ver la realidad como un acto casi vergonzoso. Ha quedado atrapada, identificada con el sujeto mediático, quien ha construido una realidad para el consumo casi masoquista de esta paciente, una realidad que desalienta o atemoriza a esta paciente, quien ha creído a pié y juntillas que la realidad del mundo y de su país es la que ve en la pantalla y queda

en una actitud pasiva, sin posibilidad de tomar distancia para una actitud crítica y la reflexión.

Son también considerados en este trabajo conceptos como el de las emociones morales puestas en juego, tales como el odio y la vergüenza, tan importantes en la constitución de la identidad y en los procesos anímicos afectivos, así como la línea rectora de la identidad nacional en la personalidad y la construcción y dinámica de la autoestima (gráfico 1).

LUIS D'ELÍA.

El estado actual de desarrollo de los oligopolios comunicacionales nos somete a un escenario deplorable.

Los grupos que controlan la información en la Argentina cumplen el rol de ejércitos de ocupación transformándose en una amenaza permanente a nuestra democracia.

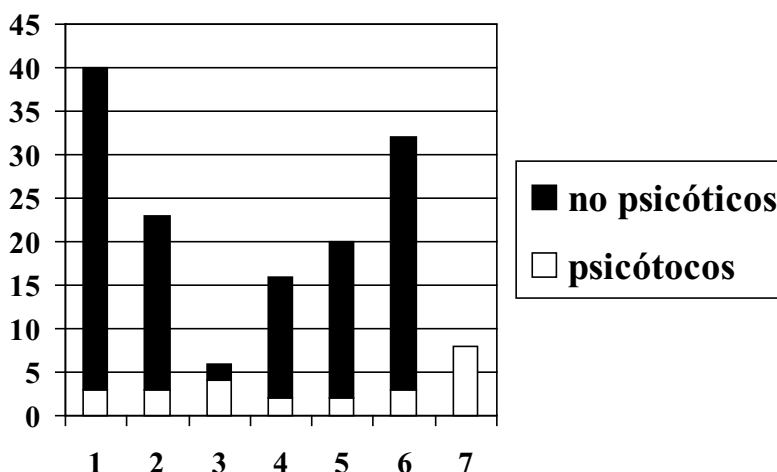
Fijan agenda, invisibilizan problemas, falsean la realidad en beneficio de sus ganancias económicas.

Realizan a diario fusilamientos mediáticos, estigmatizando y demonizando dirigentes arrojando su honra al escarnio público en base a mentiras y falsedades sin importar la trayectoria de quién demonizan ni su investidura.

Sin democratizar las relaciones comunicacionales del país es imposible soñar con redistribuir la riqueza o avanzar en soberanía, autonomía y justicia social.

Hoy estamos frente a una gran oportunidad, no hay que dilatar más el debate. Quienes tienen puesta la ca-

Gráfico 1. Emociones Negativas ante Informativos
Respuestas de pacientes no psicóticos (64) y psicóticos (36) (GGR, FB y BR; 2009) [en barras: 1 angustia 2 desesperación 3 aburrimiento 4 odio 5 vergüenza 6 miedo 7 ninguna]¹



1. Trabajo presentado por Cepsba (Centro de estudios de Personalidad del Sudeste y Buenos Aires) y Asociación de Psiquiatras del Centro de la provincia de Buenos Aires, en la Mesa Redonda sobre Subjetividad y Medios del XXV Congreso de Psiquiatría y Salud Mental (APSA) 23 de abril 2009, Mar del Plata.

miseta de los oligopolios comunicacionales que bajen al recinto y de cara al pueblo expliquen qué intereses defienden, a qué le tienen miedo y por qué prefieren que siga la ley de la dictadura antes que este valiente intento de democratizar las comunicaciones para que todos tengamos voz.

PABLO ESPEJO

CENTRAL DE MOVIMIENTOS POPULARES.

En el estado actual de concentración oligopólica de los medios de difusión, especialmente los audiovisuales, generan discursos discriminadores, fragmentados de nuestra sociedad y con un alto componente negativo para nuestro desarrollo cultural:

1. Difunden las ideologías de las clases dominantes.

2. Funcionan como mecanismos de condicionamiento de conductas. Por ejemplo: difundir de manera sistemática noticias sobre robos a ancianos, genera que todos nos preocupemos por nuestros padres y abuelos. Anunciar escasez de combustible, genera que todos llenemos los tanques generando escasez de combustibles, etcétera.

3. Transmitir 24 horas genera repetición de contenidos, que por el simple mecanismo de repetición se convierten en habituales, en “normales”, consiguen instalar temas en el conjunto de la población.

4. La ultra liberalizada legislación sobre publicidad genera anuncios falsos, engañosos, atentatorios de la salud, discriminatorios, burdos, adictivos, autoritarios, etcétera.

5. La irrupción multitudinaria de sectas religiosas a espacios de difusión generan falsas promesas, lucro oculto, discriminación y autoritarismo.

6. Los programas de interés general habitualmente proponen: discriminación de la mujer, de pueblos originarios, de condiciones sociales. Armado de falsas antinomias (“ciudadanos y piqueteros”; “vecinos y delincuentes”, “extranjeros y nacionales”, etcétera) y estigmatizaciones (“ladrón de la villa”, “joven drogadicto”, “terrorista musulmán”, “piquetero violento”, “sindicalista mafioso”, etcétera). Utilización como lengua del “castellano neutro”, generando transnacionalización de nuestro lenguaje y limitaciones laborales.

7. En las ficciones encontramos como mensajes habituales la traición, el engaño y la estafa, la competencia, el individualismo y el autoritarismo. Sumisión de la mujer y de las minorías. El maltrato y la explotación sexual de menores, mujeres, travestis, etcétera. Mensajes ocultos y abuso de la Publicidad no Tradicional (PNT).

8. En los programas de noticias encontramos: falsas informaciones al servicio de campañas políticas o intereses de grupos (“¿Que hacer con los 23.000 millones

que no entraron en el canje?”, “el ántrax”, “los chinos vienen a llevarse el agua”, “el 20 % de nuestros jóvenes consumen PACO”, “Pasan los días y el gobierno no arregla con el campo”, “Admite el gobierno que es incapaz de apagar los incendios”, etcétera). Campañas contra dirigentes sociales. Estigmatizaciones tipo: “la violencia piquetera”, “el paro contra la salud de los niños”, “los estudiantes que cortan las calles y no estudian”, etcétera.

Nos proponemos generar acciones de esclarecimiento público como videos de denuncia, escritos, escarches, acciones con los organismos involucrados (mujer, INADI, etcétera). Denunciar legalmente al medio de comunicación masivo que facilita el espacio para la difusión de estos atropellos a la salud general de nuestro pueblo.

Seremos inflexibles en denunciar estas anomalías ante los organismos de control actuales: COMFER, Secretaría de Medios, Secretaría de Defensa del Consumidor, De La Competencia, ANMAT, Secretaría de Culto, de La Mujer, INADI, defensorías públicas, fiscalías, etcétera.

Vemos con muchas expectativas la creación de la figura del Defensor del Pueblo del consumidor audiovisual que nos evitaría llevar estos reclamos a los extensos tiempos de nuestra justicia.

Los Movimientos Sociales organizados y unificados en esta pelea nos sentimos damnificados de manera especial. Somos objeto permanente de la discriminación por cuestiones raciales, políticas y de clase.

Los sectores sociales que representamos son directamente afectados. Al haber sido excluidos de acceder a educación y salud, y especialmente vulnerables al accionar mentiroso y artero de los medios de comunicación al servicio del lucro.

Nuestros hijos son objeto de discriminación por su color de piel, su nivel cultural, y sus escasos recursos.

Cuando se le promete a un hermano de siete, que va a crecer y jugar al básquet por consumir un producto lácteo al que no va a acceder por falta de recursos. Cuando se le explica en los programas infantiles que el gordo, el que usa anteojos, el asmático, el feo o el petiso son inferiores, torpes, sexualmente inhábiles y condenados al fracaso.

Cuando se priva a nuestro pueblo pobre ver a su equipo de fútbol por televisión porque las imágenes deportivas son secuestradas al servicio de ganancias de grupos reducidos.

Cuando todo esto acontece y se transforma en habitual, condena a la inmensa mayoría de los habitantes de la nación a los peores escenarios de violencia y abandono.

Los Movimientos Sociales unificados y organizados creemos que esta coyuntura política, que bajo nuestro gobierno nacional y popular, tenemos una oportunidad única, imperdible, de poner en caja a los

actores empresarios de los medios de comunicación, de corregir los abusos y mejorar nuestra comunicación nacional.

Por eso proponemos:

- Control estricto del Estado sobre las infracciones evidentes.
- Respaldo irrestricto a nueva ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Rediscusión de los mecanismos y distribución de las pautas publicitarias oficiales. Basta de publicidad oficial para los generales multimediáticos de los nuevos ejércitos de ocupación: Pautas para construir y desarrollar una comunicación democrática, plural, federal, nacional y popular.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES LISTA
“PERIODISTAS POR LA INTEGRACIÓN”.

Estamos hoy abriendo un debate que será histórico no solo para Argentina sino también para toda América Latina y también para aquellos pueblos que buscan la libertad, y una verdadera forma de participación y expresión ciudadana, a través de un patrimonio que le pertenece a todos los ciudadanos de la República Argentina, como es el espacio radioeléctrico.

La Ley de Radiodifusión vigente fue proclamada durante la última dictadura militar y tuvo más de 160 reformas durante el período democrático y ya es hora que se salde esta deuda con la sociedad argentina.

Debemos analizar nuestra historia para no volver a cometer los mismos errores.

Es necesario hacer un poco de historia de la conformación de los medios de comunicación audiovisual, en la Argentina en las dos últimas décadas para entender los lazos de poder que han dominado el espectro de la comunicación e introducir las modificaciones que se han necesarias en esta ley para impedir que se repitan estos acontecimientos en el futuro.

Las políticas implementadas en el país durante la década del '90 propusieron un nuevo escenario en materia de telecomunicaciones. El mismo se caracterizó por la conformación de grupos multimediáticos, *holdings*, oligopolios y corporaciones que aunaron el control y la propiedad de los medios, avalados por un marco legal que ya no condicionaba el régimen de propiedad. Así, dos grupos, Clarín y el Citicorp Equity Investment (CEI) –Telefónica de Argentina, manejaron la información circulante en esos años, establecieron la agenda informativa e impusieron los temas sobre los que debatió la opinión pública. Y también actuaron como socios y competidores al mismo tiempo. Este escenario fue posible a partir de las políticas que se desarrollaron durante el gobierno de Carlos Menem y de las alianzas estratégicas que construyó con sectores empresariales. Esto propició, en especial, la expansión del sector de las telecomunicaciones

con relación a otros, como el productivo; e incluso, por sobre el desarrollo del propio país. Al respecto, L. A. Albornoz, J. Castillo, P. Hernández, G. Mastrini y G. Postolski en *La política a los pies del mercado: la comunicación en la Argentina de la década del 90*, señalan que “el desarrollo alcanzado por el sector de las comunicaciones en la Argentina en los últimos años se ubica entre los más notables del mundo, en relación con su crecimiento relativo. Ello se enmarca en un proceso de transformación económica caracterizada por la alianza de gobierno de Carlos Menem con un conjunto de sectores oligopólicos nacionales y transnacionales. A comienzos de su administración (1989) se inició una fase de privatización de áreas que no sólo incluyó las tratadas (telecomunicaciones) sino un conjunto más general de sectores primarios y de servicios”.

Para explicar el sentido de estas alianzas político-económicas y la comunicación en el contexto mundial, y desde una perspectiva más global de la economía política de la comunicación, “las transformaciones macroeconómicas y macrosociales que ocurren en este momento en el nivel mundial convierten el sector de las comunicaciones y en especial las telecomunicaciones en un elemento central para la rearticulación del patrón de desarrollo capitalista, ya que tales transformaciones están acompañadas de cambios de orden tecnológico y económico que obligan a cada actor individual (empresas y Estado especialmente) a modificar estrategias y encontrar nuevas alianzas”. Dichas transformaciones se fundaron en la coyuntura mundial, signada por la caída del muro, la imposición de la idea de globalización, la transnacionalización de los mercados y el fin del Estado de Bienestar; puntos en los que se basó el documento conocido como “Consenso de Washington”, puntal de las políticas de Ronald Reagan y Margaret Thatcher, y que fue tomado en la Argentina como guía para favorecer el proceso de Reforma del Estado.

En nuestro país, las Leyes de Reforma del Estado 23.696 y la de Emergencia Económica N° 23.697 fueron la base jurídica que sustentó la reducción del número de empresas que estaban bajo órbita estadual. Con éstas se inició la transformación y reducción del Estado por medio de las privatizaciones.

Así, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel), los ferrocarriles y subterráneos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), Gas del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) y Obras Sanitarias de la Nación, fueron privatizadas.

Atento a la necesidad de contar con el aval, o el silencio, de los medios para poder avanzar sin trabas en la transformación del Estado por vía del desprendimiento de parte de su patrimonio, el gobierno de Carlos Menem transformó la legislación que regulaba las telecomunicaciones y brindó la posibilidad a los dueños de empresas de diarios y revistas de incursionar en los medios electrónicos.

Ante los nuevos acontecimientos económicos y sociales que hemos vivido en los últimos años como nación, creemos que estamos ante una sociedad más crítica y más pensante, que no acepta los modelos de dominación tecnológicos que intentan dominar nuestras mentes y nuestras acciones para controlar lo que consumismo y también lo que hacemos.

Y somos nosotros los ciudadanos quienes queremos participar de un acceso libre a la tecnología y a la comunicación social para todos los que hasta ahora han sido excluidos de este bien. Y proponemos algunas modificaciones a los artículos del proyecto de ley que esta en debate.

Es por estos acontecimientos pasados que es absolutamente necesario que el poder regulatorio no esté sólo en manos del Poder Ejecutivo, sino también en manos de la sociedad civil que deberá ser representada por múltiples sujetos intervinientes de la misma.

Proponemos que el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual propuesto por esta ley tenga:

– Mayor poder de decisión en la ejecución de políticas de regulación y promoción en materia de responsabilidad social, en los servicios de los medios de comunicación audiovisuales.

– Establezca e imponga las sanciones a que haya lugar de conformidad con la ley.

Y que la Integración de este consejo deberá ser por partes iguales entre los representantes de los poderes políticos provinciales, nacionales y aquellos que conforman la sociedad civil: Organizaciones sociales, docentes universitarios, representantes de las organizaciones de usuarios y usuarias, ente u organismo con competencia en materia de protección al consumidor, pueblos originarios, representantes de los medios comunitarios audiovisuales, medios privados y públicos.

El directorio del consejo deberá consultar en forma previa al Consejo Asesor de Audiovisual y la infancia cuando tenga que decidir sobre las materias de su competencia.

La diversidad de los representantes y actores de la sociedad civil expresara una democracia de la palabra y nos acercara al ideal de la libertad de expresión, para que nunca más se tejan alianzas de poder entre el Estado y las empresas para la conveniencia económica y política de estos grupos.

Para un verdadero desarrollo de la producción nacional es necesario crear un Fondo de Responsabilidad Social como patrimonio separado, dependiente del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual destinado al financiamiento de proyectos para el desarrollo y fomento de la producción nacional; de capacitación de productores nacionales de obras audiovisuales y sonoras para radio y televisión que ayude en especial a las organizaciones sin fines de lucro y actores sociales nuevos en los negocios de los medios de comunicación audiovisual, que no tenga respaldo

económico para el desarrollo de estas actividades que en la practica resultan muy caras e inaccesibles para los sujetos de la sociedad civil carentes de recursos económicos.

Para de esta manera, promover la participación activa y protagónica de la ciudadanía para hacer valer sus derechos y contribuir al logro de los objetivos consagrados en la presente Ley.

Estamos de acuerdo con este proyecto de ley en los puntos en los que se le da prioridad a la producción nacional en desmedro de la producción extranjera, de esta forma protegemos nuestro patrimonio cultural y colaboramos en la construcción de nuevos movimientos culturales autóctonos.

Es necesario terminar con los pulpos de los poderes mediáticos internacionales que desde décadas vienen minando a la sociedad de productos culturales foráneos en desmedros de los productos y tradiciones de nuestra tierra.

Y llegamos al 2009 con una gran avanzada de las multinacionales mediáticas sobre argentina para su plan de expansión latinoamericana.

El lanzamiento del canal de cable Fox News desde Argentina para toda América Latina de mano del magnate Rupert Murdoch y la compra de Time Warner de siete canales de cable son la avanzada estratégica de estos dos grupos que forman parte de los más grandes mega monopolios informativos y de recreación que moldean a diario las mentes de cientos de millones de estadounidenses, latinoamericanos y ciudadanos del mundo entero que consumen su producción informativa y cultural.

La compañía de Time Warner Company, Turner Broadcasting System (TBS), del magnate de medios Ted Turner compró las señales Infinito, Retro, I-Sat, Space, Muchmusic, FTV y HTV, que estaban en poder de Claxson Interactive Group por una suma cercana a los u\$s 235 millones. La operación se había cerrado a fines de 2006, pero fue recién en el 2007 que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) aprobó la transacción de estas señales. Así, se suman a su extenso portfolio de canales de TBS Latin America, que incluye a CNN International, TNT, Cartoon Network, CNN en español, Boomerang y TCM Classic.

Hollywood, erigiéndose como el grupo internacional con más señales de TV paga en América Latina, con 13 en total.

Estos grandes imperios de la comunicación y el entretenimiento arman discursos de dominación, crean matrices de opinión, ofrecen propaganda política y persuaden a favor de una ideología imperialista y conservadora.

Han sido cómplices y artífices mediáticos de la Guerra del Golfo y siguen justificando las decisiones imperialistas de Washington como la invasión a Irak, así como la intención de intervención en Cuba. A través de técnicas de manipulación de la información

como la presentación y tratamiento que les dan a las noticias, las imágenes de televisión y la desinformación de temas estratégicos y el armado de las agendas de temas internacionales es que ejercen su poder dentro de las conciencias de sus telespectadores y lectores minándolas de mentiras que parecen verdaderas.

El objetivo debería ser dotar al ciudadano de información para que logre una visión crítica, pero eso no es conveniente a los grandes intereses económicos de los grandes Holdings que prefieren un consumidor pasivo al que puedan venderle todos sus productos y mostrarle una visión política en concordancia con sus propios intereses económicos.

De esta manera, la inversión millonaria de Time Warner y News Corporation es sumamente peligrosa para la libertad de expresión de nuestros pueblos latinoamericanos y viene a reforzar la tendencia que desde hace un tiempo se está dando en el mercado televisivo regional, en el que Argentina se está erigiendo como una usina productiva y creativa mundial y se convierte así en el objetivo estratégico de la comunicación de las grandes corporaciones mediáticas. Es que favorecido por el tipo de cambio y el talento televisivo en Latinoamérica, desde hace un par de años varios grupos de canales decidieron instalar sus oficinas regionales en Buenos Aires, desde donde producen contenidos y dirigen sus operaciones para la región y el mundo.

La perspectiva económica de América Latina para los próximos años; la solidez y consolidación de su mercado de TV paga; la digitalización que es una suerte de "refundación de la TV por cable"; la calidad del talento humano; el alto nivel de la industria televisiva y de las telecomunicaciones son ingredientes esenciales que generarán ingresos adicionales a las compañías proveedoras de contenidos siendo estos motivos suficientes para que Turner y Murdoch inviertan millones de dólares en este mercado.

La planta de transmisión de Buenos Aires es la más moderna de Turner fuera de los Estados Unidos, con parámetros tecnológicos y de calidad similares a los de Londres y representa la mayor adquisición hecha por Time Warner fuera de Estados Unidos, duplicando la cantidad de señales y el número de empleados que tenían en Argentina de 225 a 575 ya que se sumaron los de Claxson.

La estrategia de Turner fue la de crear contenidos locales propios desde Argentina para lo cual en 2008 destino una inversión de 7 millones de dólares. Y no descarta la posibilidad de adquirir un canal de aire. Asimismo, la perspectiva de sumar 48 señales propias en América Latina a lo largo de 2009, con una dotación de 700 empleados. Lo habrá logrado? Públicamente esta información no es conocida aunque sea vital para entender quienes son los dueños de la comunicación.

Hay que sumarle a esto, que estos grupos han jugado un papel central a lo largo de la historia como

defensores y difusores del estilo de vida norteamericana y con una estrecha relación de amistad con la familia Bush.

El otro punto llamativo del asunto es que el ingreso de estas multinacionales de los medios al mercado nacional se da en un momento de duras críticas a la concentración monopólica de medios, lo cual genera más incertidumbre acerca de la participación de estos grupos trasnacionales en la pantalla argentina.

Teniendo en cuenta que todas las naciones del mundo regulan, de una u otra manera, las concesiones para radios y televisoras. No debemos olvidar que la Declaración de Principios sobre la libertad de expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) invita a los gobiernos a manejar las concesiones de permisos con un criterio democrático, que evite la conformación de monopolios y que contribuya a la participación más amplia de los ciudadanos en el uso de esos espacios públicos.

Rupert Murdoch y su poder mediático mundial

News Corporation controla la cadena de televisión Fox Broadcasting Company, con subsidiarias prácticamente en todo EE.UU. Presente en América Latina a través de los canales de cable Fox, FX, Fox Life, Fox Sports, Fox News, National Geographic Channel, Universal Channel y Speed Channel. El conglomerado posee 175 diarios en todos los continentes entre los que se destacan los diarios más importantes de EE.UU como Wall Street Journal, The Sun y The Times que imponen agendas de temas internacionales en los diarios de toda América Latina, y una división de revistas y magazines, mientras en cine tiene a la 20th Century Fox, y en el ámbito del libro y las revistas posee unas 40 editoriales.

Rupert Murdoch dueño de la corporación de medios de comunicación más grande e influyente del mundo se destaca por sus tendencias políticas conservadoras. Ha dado apoyo político a Tony Blair, ex primer ministro del Reino Unido. Anteriormente apoyó a Margaret Thatcher. Se le adjudica ser el fabricante de personalidades políticas tan disímiles como George W. Bush y Hillary Clinton.

Además, los miembros del consejo de News Corporation participan, de los directorios de otras diez compañías transnacionales, líneas aéreas y universidades. Es decir, Keith Rupert Murdoch, José María Aznar, y John L. Thornton entre otros, tienen presencia y se sientan en los directorios de Allen & Company LLC, British Airways, Georgetown University, Independent Newspapers Limited, y Tsinghua University of Beijing.

Pero Murdoch ya estaba presente en la televisión argentina a través de su participación accionaria en la cadena Telefé que comparte con grupo

Admira de Telefónica de España y la incorporación de Televisa del magnate mexicano Carlos Slim en la compra de Editorial Atlántida.

Ted Turner y su interés en nuestro país

Ted Turner además de estar ligado a los medios de comunicación, se ha dedicado a la compra de propiedades. Hace unos años adquirió sus primeras hectáreas en la Patagonia (Argentina). Una, la estancia La Primavera (de 4500 hectáreas), es uno de los accesos privilegiados al río Traful, sitio inmejorable para la pesca de truchas y salmónidos en general.

A consecuencia de esta compra, Ted Turner fundó una empresa en Norteamérica llamada La Primavera Argentina. Ahora, a través de esta compañía, ha adquirido la estancia San José, en Río Grande, de unas ocho mil hectáreas y la de Collón Curá, entre Confluencia y Junín de los Andes, de casi 50.000 hectáreas, en la provincia de Neuquén.

El futuro de los medios audiovisuales en manos de las compañías de telecomunicaciones.

Proponemos que las Empresas de telecomunicaciones no intervengan en los negocios de los medios audiovisuales. Porque eso llevaría a entregarles un negocio millonario con escasa inversión, en lo que será la tendencia del futuro en cuanto a la televisión desde un dispositivo móvil como sucede en Japón donde las compañías de telefonía asiáticas desarrollan nuevos servicios de televisión de pago por medio de la utilización de sus redes de banda ancha en Internet y la inyección de una nueva competencia.

La tendencia ha despegado primero en Asia debido a que la tecnología ya está funcionando: tres cuartos de las conexiones de banda ancha utilizan una tecnología de línea de suscripción digital (DSL) para transformar las líneas telefónicas ordinarias en conductos de datos a alta velocidad, dicen los analistas de la industria.

Modificar los sistemas existentes de DSL para gestionar la televisión de pago es un costo menor para la mayor parte de las compañías de Internet, mientras estudian nuevos modos de ganar dinero, según dijo Marcel Fenez, un consultor asiático de medios de PricewaterhouseCoopers.

Nuevos servicios de televisión de pago basados en DSL han surgido recientemente en Hong Kong de las compañías de teléfono locales PCCW y City Telecom, y fueron lanzados a principios de año en Japón por BB Cable TV de Softbank.

Chunghwa Telecom de Taiwan también se prepara para desarrollar un servicio, mientras que Singapore Telecommunications planea utilizar su plataforma DSL para ofrecer servicio si realiza una oferta y gana la segunda licencia de televisión de pago del país, dijo un portavoz.

Todos ofrecen una gama de productos como MTV, CNBC y Cartoon Network, junto con canales locales, y en al menos algunos casos permiten a los suscriptores pagar por sólo los canales que quieren.

Debemos ir más allá de la libertad de los medios de información

La importancia de ir más allá de la libertad de los medios de información, hacia el derecho a la comunicación de la ciudadanía.

Si los medios están para servir a la libertad, ellos mismos deben ser libres y usar correctamente esa libertad. Su situación privilegiada les obliga a estar por encima de las meras preocupaciones comerciales y servir a las verdaderas necesidades e intereses de la sociedad. Si bien deben existir normativas públicas sobre los medios, adecuadas a la defensa del bien común, a veces el control gubernamental no lo es.

Por eso nuestra propuesta como organización de Periodistas latinoamericanos es que dentro del órgano regulador tenga más presencia y poder la sociedad civil, a través de sus múltiples representantes ya sean movimientos políticos y organizaciones sociales o sociedades de fomentos y clubes de barrio.

En concreto es necesario, no sólo encontrar el modo de garantizar a los sectores más débiles de la sociedad el acceso a la información que necesitan, sino también asegurar que no sean excluidos de un papel efectivo y responsable en la toma de decisiones sobre los contenidos de los medios, y en la determinación de las estructuras y líneas de conducta de las comunicaciones sociales.

En este sentido los hombres y mujeres de los medios estamos especialmente obligados a contribuir a la paz en todas las partes del mundo derribando las barreras de la desconfianza, impulsando la reflexión sobre el punto de vista de los otros, y esforzándose siempre por aunar a los pueblos y las naciones en un entendimiento y respeto mutuo.

**CLAUDIO MARÍN
FOETRA.**

Producción y transporte de contenidos audiovisuales

Queremos hacer una diferencia tajante entre estos dos conceptos. La pluralidad que debe existir en toda sociedad democrática está basada en la posibilidad de poder expresar la opinión sin ningún tipo de cortapisas.

Expresar una opinión es poder construir un contenido, sin que esté sujeto a controles previos y sin que el emisor pueda sufrir represalias posteriores por haberlo hecho, excepto las que establece el principio de "real malicia".

Transportar el contenido es simplemente hacerlo llegar a un receptor. El transporte no modifica el contenido y es el contenido lo que está amparado por la Ley de Bienes Culturales.

Todo lo que debería pedirse al transporte es que sea lo más eficiente y comprensivo para que todos puedan acceder a los bienes culturales.

Queremos hablar, no de un acceso teórico a los mismos, sino de un acceso real, en otras palabras que esté lo menos distorsionado posible por razones de cualquier tipo, fundamentalmente, económicas y/o geográficas.

Reafirmamos el principio de que todos tienen que tener la posibilidad de elegir que leer, ver o escuchar y que cualquier legislación que regulara el contenido tiene de por sí un principio de autoritarismo.

El rol del transporte es sólo hacer que esta libertad se plasme efectivamente para el conjunto de la población y no para un grupo selecto.

¿Existe o puede existir competencia en el transporte de señales?

Es al menos discutible que un país como el nuestro incentive la multiplicidad de redes para lograr este objetivo querible, que es que todos sus ciudadanos logren acceso a los contenidos.

¿No desperdiciaríamos divisas y a la postre crear crisis en un sector con su escuela de empresas cerradas y trabajadores despedidos si alentamos una actividad que sabemos que no es sostenible por las dimensiones del mercado?

Porque si fuéramos coherentes, es decir, si queremos la competencia en las redes, deberíamos propender la multiplicidad de todas, como por ejemplo la de agua, cloacas, electricidad, etcétera. Y no hemos escuchado a nadie proponer esto.

Pero aun cuando no se esté de acuerdo con este concepto ¿podemos pensar que es posible la competencia con un mercado al que sólo para entrar se necesita magnitudes enormes de capital y tecnología?

En síntesis: siempre pensamos que los que definen la competencia en la que sólo muy pocos pueden competir, lo que están haciendo objetivamente, es defender la posibilidad de empresas poderosas para fijar las condiciones sin restricciones a los consumidores.

Por eso frente a realidades de este tipo es que se ha construido el concepto de servicio público, donde si bien existe una empresa privada que gerencia, las operaciones que ella realiza, están sujetas a normativas que le impone el Estado en nombre del bien común.

El triple play

La digitalización unifica la forma en que se transportan los contenidos (datos, voz, imagen y sonido) aun cuando el medio por el que “viajan” sea distinto (cobre, coaxial, fibra óptica, etcétera).

Esto es un avance significativo porque amplía los posibles receptores de contenidos y por tanto facilita el alcance de todos a la cultura.

El problema de evitar que el arbitrio de pocos seleccione la información o la distorsione, se logra a través de imponer el concepto de servicio público a los transportadores de señales y no impidiendo la utilización de los elementos existentes. Porque no utilizar la capacidad existente es simplemente un desperdicio.

Nos parece totalmente correcto que los que producen contenidos (que tienen que tener garantizada toda la libertad para crear) no puedan ser transportadores, para crear oposición de intereses.

En cambio estos últimos, si tienen que estar sometidos a una reglamentación estricta en cuanto a costos, interconexiones, tarifas (y tarifas sociales por limitaciones físicas y/o geográficas) etcétera por parte del Estado, para de esa forma garantizar el acceso de los contenidos a todos los habitantes de la República.

Un poco de historia

Si bien la digitalización es una novedad, el concepto de transporte de señales (contenidos) no es nuevo.

Nos permitimos recordar que el artículo 3º del Estatuto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones que fue aprobado decreto 310/56 (B.O. 23/1/56) disponía que la empresa tuviera a su cargo:

a) El servicio telefónico público que se preste mediante las redes que integran el patrimonio de la Nación.

b) El servicio telegráfico público de jurisdicción nacional.

c) Los servicios públicos radiotelefónicos y radiotelegráficos prestados por el Estado.

d) En general, la administración y explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones de jurisdicción nacional, de cualquier categoría, y naturaleza y de las actividades accesorias concurrentes.

Más expresaba en sus considerandos “...se constituirá una entidad que con carácter de empresa del Estado prestará conjuntamente los servicios telefónicos, radiotelefónicos y demás complementarios de telecomunicaciones...”.

En consonancia con ello la Ley Nacional de Telecomunicaciones (19.798, de agosto de 1972) definía en su artículo 2º: “*Telecomunicación*: toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos”.

Que todo esto no fue simplemente declarativo lo ejemplifican decretos como el 5.197/71 que aprueba el convenio de ENTEL con RCA Global Communications Inc. que tiene por objeto adecuar la operación de tráfico de comunicaciones vía satélite y rutas alternativas para la prestación de los servicios de télex, canales arrendados, facsímil, transmisión y recepción de datos y televisión (incluido circuitos de audio asociados)

Más recientemente el decreto 764/2000 define telecomunicación como “toda transmisión, emisión, o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos”.

En síntesis, si bien la forma en que se efectúa el transporte es distinta el concepto de telecomunicación

y el concepto de contenido no han sufrido modificaciones. Todo intento de mezclarlos sólo oscurece el problema.

FOETRA y las telecomunicaciones

Los sindicatos telefónicos hemos sido por historia los que agrupábamos a los trabajadores de las telecomunicaciones. No sólo de ENTEL sino también de las cooperativas telefónicas y de CAT y CET (que eran las prestadoras del servicio en áreas que no tenía la ENTEL, tales como Entre Ríos, Mendoza, etcétera).

El proceso de privatización y la desregulación de las telecomunicaciones sirvió a las empresas para desconocer nuestra representatividad en el área, encuadrando a sus trabajadores en convenios con menores sueldos y condiciones de trabajo para de esta forma obtener mayores utilidades.

Un proceso en que se mezclen en forma arbitraria conceptos y actividades va a traer aparejado el intento por parte de algunas empresas de aprovechar la situación para degradar las condiciones laborales existentes.

Queremos que esto no se facilite.

En síntesis, queremos dejar establecido que:

1. Las empresas/personas físicas que se dediquen al transporte no podrán ser a su vez productoras de contenidos y viceversa.

2. Ninguna empresa/persona física dedicada al transporte podrá tener más del 4 % de una empresa que produzca contenidos y viceversa.

3. Los transportadores deben estar bajo jurisdicción de la CNC y tener la licencia correspondiente, siendo considerados servicio público.

4. Que éste sea el organismo de control y de decisión cuando se produjeran diferencias entre los transportadores respecto a los puntos detallados a continuación.

5. Que tengan la obligación todas ellas de tener disponible la interconexión conforme a costos efectivos de utilización de la red de la otra contratante y con el mismo nivel de calidad que tiene para los servicios propios.

6. Que las redes sean interoperables y que estén obligadas las partes a dar la información técnica para que esto suceda.

7. Que las transportadoras estén obligadas a dar (siempre que esto sea técnicamente posible) facilidades de uso de su infraestructura cobrando por ello un canon que tenga relación con el costo de inversión realizado para evitar duplicaciones innecesarias.

8. Que la tarifa de un servicio al consumidor no sea irrazonable respecto de cuando se vende un paquete de servicios.

9. Que las empresas de transporte no puedan rechazar (salvo probadas razones de capacidad) la solicitud de una empresa de producción de contenidos de incluir sus productos.

10. Que se ponga operativo la portabilidad numérica

11. Que se ofrezcan servicios básicos a precios sociales. La definición y la tarifa del servicio básico estarán a cargo de la autoridad de aplicación que podrá segmentarlo por zona geográfica y por transportador.

12. El transportador no podrá incurrir en prácticas anticompetitivas, discriminatorias o que vulneren (o ayuden a vulnerar) el derecho de propiedad intelectual de los distintos productores de contenido. En estos casos el órgano de decisión será la Comisión de Defensa de la Competencia.

13. Habrá un período de 24 meses desde la aprobación de la ley para normalizar las presentes disposiciones. Durante este período y hasta el cumplimiento de las disposiciones continuaran con su actividad habitual.

14. Las empresas de transporte estarán encuadradas en los sindicatos de las telecomunicaciones y las productoras de contenidos en televisión, locutores, prensa, actores, músicos, etcétera conforme a su personería.

Nuestra preocupación por el encuadramiento resulta comprensible porque nos importa proteger las condiciones de trabajo de nuestros representados y en definitiva de todos los trabajadores del sector.

Más allá de estas consideraciones, apoyamos el carácter histórico del debate del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional.

Entendemos que a la hora de decidir importa definir con claridad cuáles son las posturas que resultan más convenientes para los trabajadores de las de quienes, por diferentes intereses políticos y económicos, sostengan otras contrarias a nuestros intereses.

DOCTOR GERARDO MARTÍN SORIA.

Los motivos por los cuales he tomado la decisión de participar en las audiencias públicas, convocadas por este honorable cuerpo, con respecto a la Ley de Medios, de Servicios Audiovisuales, en síntesis son sobre las siguientes ideas.

En primer lugar el contexto histórico, político, social y económico, en que se dio la denominada ley de la dictadura. La relación entre el poder de facto con los medios masivos de comunicación. Las ideas y las propagandas del régimen militar, los objetivos perseguidos, los fines económicos de la dictadura, el vaciamiento cultural, todo dentro del contexto sudamericano y mundial, el papel de los Estados Unidos, los objetivos de este país con respecto a América Latina y la Argentina en particular.

En segundo lugar, la era de la democracia, la relación de los medios con el poder económico, las privatización de los canales de aire, de radios públicas, el mensaje neoliberal, y la propulsión de los factores

de poder, grupos concentrados, monopolios y oligopolios, en función de los documentos de Santa Fe, USA.

La defensa del modelo excluyente en lo social, de parte de los grandes medios, la imposición de las agendas mediáticas. La presión sobre la clase política.

En tercer lugar la propuesta del Poder Ejecutivo, los órganos de control, la experiencia internacional en materia de medios, la idea de proponer un sistema en manos del Estado que respete el derecho inalienable a la información. La distribución de un tercio en manos del Estado, las empresas con fines de lucro y las asociaciones sin fines de lucro. La relación entre el modelo económico con los medios de comunicación y las alternativas y propuestas que como ciudadano puedo llegar a aportar.

JAVIER NÚÑEZ
COOPERATIVA DE TRABAJO PLURAL AUDIOVISUALES
(CHISPEROS DEL SUR).

El mercado laboral actual del cine y la televisión se encuentra muy acotado, en todos los sentidos.

Los grandes canales de aire promueven cada vez menos la producción local.

Canal 9 es un buen ejemplo de la tendencia a la que se llegó con la ley vigente y los posteriores decretos menemistas: el 75 % de los contenidos de ese canal son extranjeros, “enlatados”, telenovelas varias y series estadounidenses.

Ni hablar en el interior, donde los canales lo que suelen hacer es dedicarse a retransmitir la programación de los canales de Buenos Aires.

De esa forma, son cada vez menos los involucrados en la producción televisiva. Actores, técnicos, maquilladores, escenógrafos, artistas... argentinos y argentinas que quedan fuera del mercado laboral. No nos vamos a extender en este punto ya que seguramente los colegas agremiados en los sindicatos de la televisión harán su ponencia. Pero queríamos destacar el tema porque se trata de una realidad dura que golpea muy fuerte a los que producimos audiovisual. Si los canales compran producciones realizadas en el extranjero, ¿qué producimos los argentinos?

Nosotros, Chisperos del Sur, somos una productora de cine y televisión, donde confluyimos profesionales del cine y de las ciencias sociales. Asumimos la forma de cooperativa para generar desde el vamos, desde el trabajo, otro tipo de relaciones sociales, más justas y equilibradas. Una cooperativa en la cual, desde su nacimiento en 2006, trabajaron más de 100 personas. Para nosotros es un orgullo haber podido generar fuentes legítimas de trabajo.

Sin embargo, mantener una estructura laboral es casi una aventura en la Argentina actual: es de público conocimiento que se tiende al desarrollo de produc-

toras inmensas que absorben a las pequeñas. De esa forma, la creación de contenidos vuelve a quedar en pocas manos.

Por eso, que la nueva Ley de Servicios Audiovisuales contemple, en su artículo 56, que para los servicios de radiodifusión abierta exista como mínimo un 60 % de producción nacional, nos parece una medida importantísima para el fomento y salvaguarda del trabajo argentino. Y ni hablar de que los canales deban emitir como mínimo un 10 % de producción nacional independiente, abriendo de esa manera el juego para las productoras pequeñas y medianas, frenando la creación de mega productoras.

Otro tema importantísimo –entre tantos– que abarca la ley es sobre el cine nacional. Lejos estamos de los años de gloria del cine argentino, cuando se llegó a tener una industria. Hoy el cine subsiste gracias a los subsidios del INCAA, que no alcanzan a todos los que se los merecen. La televisión abierta, que podría ser una fuente de financiamiento para el cine, prefiere invertir en viejas películas norteamericanas, en las cuales ni siquiera el doblaje es realizado por locutores argentinos.

Esto lleva a una situación en la cual muchas veces el cine se realiza “a pulmón”, resintiendo la calidad de películas que, en un mercado donde reina la hegemonía estadounidense, dejan de ser competitivas para un público acostumbrado a determinados estándares técnicos, de sonido, de efectos, de cámaras, etcétera. El cine nacional, entonces, es considerado siempre de segunda por los propios argentinos, cuando en el pasado supo ser factor de orgullo nacional.

En otras palabras: tenemos historia de cine, tenemos a los profesionales –y buenos– tenemos las herramientas: lo que falta son fuentes de financiamiento más variadas.

Por eso saludamos el artículo 58 de este proyecto de ley, que fija una cuota de pantalla en beneficio de las películas, contribuyendo así no sólo a la difusión de nuestro cine sino también a su financiamiento.

Antes de concluir nuestra ponencia, quisiéramos desarrollar una reflexión. El Congreso se encuentra hoy ante una misión histórica, que es la de votar una ley que permitirá encauzarnos en un proyecto de Nación. ¿Por qué se deduciría esto de una ley que “solamente” regula el espectro radioeléctrico? Hagamos un poco de memoria, recordemos un poco de dónde venimos. Como patria, como Nación Argentina, crecimos mirando y deseando ser Francia o Estados Unidos. Negamos siempre nuestro interior, nuestro pasado, nuestros pueblos originarios. Sólo a mediados del siglo XX el experimento peronista, al incorporar a las clases trabajadoras, volvió a indagar sobre el ser argentino, intentó desarrollar herramientas culturales, literarias, intelectuales para fomentar y potenciar esa búsqueda.

Pero ese experimento fue truncado por los sucesivos golpes militares, que fueron abandonando cual-

quier tipo de proyecto de país, abriendo la puerta al desembarco voraz de la hegemonía cultural estadounidense con su sistema de valores. ¿Y los nuestros? ¿Cuáles son?

Hoy, tras 26 años del regreso de la democracia, seguimos teniendo una ley de la dictadura. Esto no puede seguir así.

Los que castigan a este proyecto de ley llamándolo “ley mordaza” están muy asustados, porque saben lo importante que es para volver a forjar una identidad, un proyecto de país. Una idea de Nación.

El proyecto de Ley de Servicios de comunicación audiovisual es el eje clave del siglo XXI para que esta Argentina confundida e insegura vuelva a indagarse a sí misma, a escucharse, a permitir que todas las voces se expresen, y poder así, de una vez por todas, preguntarnos entre todos de dónde venimos y a dónde vamos.

Señores diputados y diputadas, este proyecto de ley no es producto de la voluntad de una persona, sino de miles y miles de ciudadanos y ciudadanas que hace años venimos luchando por esto.

Somos el soberano.

Ustedes, nuestros representantes, mirando al Bicentenario, asuman la histórica función de hacer nuestra voluntad.

Muchas gracias.

TATIANA MERLO FLORES
PRESIDENTA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN MEDIOS (IDIEM)
PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

El Instituto de Investigación en Medios (IDIEM) viene trabajando hace más de treinta años con infancia y juventud y su relación con los medios. Durante todo ese período hemos realizado investigación en forma longitudinal para conocer las problemáticas de la infancia y la juventud en estos tiempos de globalización.

Representamos desde 1995 a Latinoamérica y a la Argentina en la Cumbre Mundial de los Medios para Niñas, Niños y Adolescentes que se ha convertido en el más importante foro internacional de debates acerca de la calidad en la producción de los medios para niñas, niños y adolescentes, nuevas tecnologías, políticas públicas y acuerdos regulatorios en el área.

Inicialmente, el SUMMIT se realizó en 1995 en Melbourne (Australia), luego se sucedieron los encuentros de Londres (1998), Tesalónica (2001) y Río (2004) y Sudáfrica (2007) que fueron acentuando aún más, a través de la apertura a América Latina, la necesidad de integrar en esta experiencia el punto de vista de todos los continentes y privilegiando aquellos pueblos más vulnerables. En 2009.

El próximo e importante paso de esta iniciativa mundial será la concreción de la VI Cumbre en Suecia en 2009 y en virtud de ella se está preparando la participación argentina. Este encuentro hará hincapié en descubrir y festejar la riqueza de las diferentes voces que hacen a la verdadera diversidad cultural considerando especialmente que un desigual acceso de estas voces a los medios se reproduce en diferencias entre países y continentes. Es de destacar que el proyecto presentado contempla esta participación el artículo 17, inciso f).

Hemos realizado trabajos comparativos internacionales sobre infancia, adolescencia y medios de comunicación.

Somos miembros de Observatorios en Red-Medios de Comunicación en América Latina conformado por Civitas-Guatemala, ACS Calandria y Veeduría Ciudadana-Perú, FUCATEL-Chile, Observatorio de Prensa de Brasil-Brasil, Red ANDI América Latina-Brasil, ONADEM-Bolivia, Instituto de Investigación de Medios-Argentina, Fundamedios-Ecuador, Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Comunicación y Lenguaje-Colombia, CINCO-Nicaragua.

Miembro del Comité Científico Internacional. Coordinación del Foro Internacional de Investigadores en Medios y Jóvenes (conformado por quince investigadores de los cinco continentes) UNESCO, 1993-2002

Creadores en la Argentina del MIT, Herramienta de Medición del Impacto Televisivo declarada de interés por la Universidad de Buenos Aires y Save the Children.

Dirigimos juntamente con Nordicom de Suecia el Index de Responsabilidad Social en Medios para Infancia y Adolescencia en quince países del mundo. Este desarrollo está auspiciado por la Academia de Ciencias de Finlandia.

Somos consultores de Free Voice (Holanda) en temas de infancia y medios.

Realizamos desde 2007 dos foros de jóvenes y medios e iniciamos la Red Argentina de Jóvenes y Medios.

A partir de nuestra acción académica en el UBA, oportunamente realizamos nuestro aporte a los 21 puntos agregando la consideración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Al respecto queremos destacar la importancia de la inclusión en una normativa de la visión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Nuestro deseo es que se siga creciendo en esa perspectiva y que podamos cada vez darle una mayor relevancia, no sólo en lo específico de los medios, sino también en legislación vinculada a otras temáticas.

La mirada desde la cual propiciamos todas las acciones de nuestro Instituto, es defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes y esto no es posible

si no se defiende un concepto de medios para todos, sin que importe género, contexto social, cultural y regional. Esto implica que niñas, niños y adolescentes puedan reconocer su propia voz y conocer la de otros pares. Sin embargo se hace evidente que están poco representados en los medios y cuando lo están, aparecen en roles limitados siendo su voz raramente escuchada y omitiendo la mayor parte de las veces la difusión sobre sus derechos.

Desde esa perspectiva nuestra misión es lograr ampliar esa voz sin intermediaciones, desde una participación activa, no sólo como audiencia sino como ciudadanos que quieren y pueden ejercer plenamente el derecho a la comunicación.

Son muchos los problemas que hoy viven los niñas, niños y adolescentes lo cual hace más urgente la necesidad de poner el foco no sólo en los problemas, sino en las soluciones que ellos mismos piden a los adultos y a una sociedad que muchas veces los excluye y les da la espalda.

Sólo queremos reproducir aquí algunos de estos pedidos que se obtuvieron en la investigación internacional comparativa "TV cómo te quiero", que contó con el auspicio de UNICEF, a partir de 15.000 cartas enviadas por niñas y niños. Estos son algunos de las frases que son muy apropiadas para este momento:

"Vos que tenés tanto influencia en el mundo convencé a los adultos... para que empleen su tiempo en crear trabajo y no en hacer materiales para la guerra". Niño 12 años

"Televisión puedo soñar que un día al encenderte pueda ver un país donde todos tengamos agua y donde todos los niños puedan ir a la escuela y no tengan que trabajar..." Niña 12 años.

"Televisión estás en mi casa y ya sos de la familia y estoy convencida que nos puedes hacer felices". Niña 9 años.

"Invádeme con amor y sabiduría e iremos creciendo y formándonos mentalmente para integrar una sociedad mejor". Niña 13 años

"...Nos puedes explicar cosas esenciales que nos van a ayudar a vivir mejor nuestro futuro". Niño 12 años.

Desde el Instituto de Investigación en Medios se constituyó la Red Argentina de Jóvenes y Medios a partir del encuentro producido entre jóvenes y docentes en el I Foro realizado mientras se preparaba la participación argentina en la V Cumbre Mundial de Jóvenes y Medios durante marzo de 2007. La intención de esta incipiente Red es que los adolescentes argentinos tengan una oportunidad para amplificar su palabra, sus expectativas y sus opiniones acerca de un tema de vasta importancia en el mundo actual: los medios de comunicación.

Esta red nació en una primera instancia a partir de la sinergia entre ONG, talleres y escuelas de la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense y la inten-

ción es extenderla a otras organizaciones del resto del país para lograr una genuina integración en vistas de la VI Cumbre Mundial de Jóvenes y Medios a realizarse en Suecia en 2010.

El 27 de mayo de este año realizamos el Foro de Jóvenes y Medios - Sesión Extraordinaria donde los adolescentes opinan sobre la propuesta de proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual.

Dado el debate que se está dando en la sociedad sobre la propuesta de proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, es de importancia que los jóvenes argentinos puedan brindar su aporte al respecto. Por tal motivo en la Sesión Extraordinaria del Foro de Jóvenes y Medios se produjo la siguiente declaración.

Declaración de l@s Jóvenes

Foro de Jóvenes y Medios-Sesión Extraordinaria
Buenos Aires, 27 de mayo de 2009.

Con respecto a la información pensamos que:

Se debe evitar la monopolización de la información ya que necesitamos tener la posibilidad de acceder a diversas voces informativas que nos permitan tener distintos puntos de vista para poder formar nuestra propia opinión y debatir en un clima de respeto y tolerancia.

Con respecto a la programación en general pensamos que:

Debe ser más variada, abarcar todas las edades, con mayores contenidos educativos y favorecer la difusión de cultura.

También creemos que debe dejarse de lado la homogeneización de los contenidos y promover nuevos estilos y formas comunicativas.

Vemos importante que se favorezca la existencia de la producción local, regional y nacional ya que esto permite el desarrollo de las emisoras televisivas y radiales de cada zona.

Con respecto a la programación para niñ@s y adolescentes pensamos que:

Hay que evitar estereotipos juveniles que nos muestran sólo como objetos de consumo o exclusión social.

Es necesario la problematización de temáticas juveniles que muestren contextualizadamente causas y consecuencias que nos permitan encontrar soluciones a los conflictos que vivimos cotidianamente.

Es importante que se nos tenga en cuenta y podamos participar activamente como productores de medios.

Con respecto a la participación de niñ@s y adolescentes pensamos que:

Debe generarse los canales necesarios para que esta participación sea oportuna como por ejemplo la difusión de proyectos relacionados con la comunicación que realizan los niños y adolescentes en las escuelas.

Debe asegurarse la enseñanza de la comunicación, el periodismo y la publicidad en los colegios para garantizar esa participación

Con respecto a los contenidos educativos, artísticos y culturales pensamos que:

Se deben generar una mayor cantidad de contenidos entretenidos y heterogéneos, especialmente en la TV abierta que nos permitan crecer.

Todos los medios (públicos o privados) deben garantizar que parte de la programación estará destinada a este objetivo en horarios u días centrales y no periféricos.

La televisión sobre todo debe ser un espacio de representatividad de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de nuestro país, que tengan una especial valoración de la cultura nacional, regional y local.

Con respecto a los contenidos deportivos pensamos que:

El esparcimiento es un derecho innegable para los ciudadan@s y el fútbol, como contenido deportivo relevante para nuestra sociedad, debe ser transmitido por televisión abierta de manera pública y gratuita para posibilitar igualdad y equidad en el acceso para todos los sectores sociales.

También es importante la transmisión de los demás deportes para fomentar su difusión.

En cuanto a los contenidos deportivos es importante que bajar el nivel sensacionalista de su cobertura, poniendo especial énfasis en el tratamiento de la violencia.

Con respecto a los horarios pensamos que:

Debe existir un cumplimiento de los horarios de la programación aplicable tanto a la televisión abierta como por cable.

Los horarios deben ser difundidos con la debida anticipación.

El horario de protección al menor no se respeta, y que hay programas a la tarde que tienen contenidos no adecuados al horario y sus posibles espectadores.

Se deben ajustar los horarios de transmisión de la TV por cable ya que creemos que no es conveniente que existan señales específicas para niñ@s con una programación de 24 horas continuas.

Los jóvenes presentes nos comprometemos:

–A formarnos para poder mejorar aquello que hoy criticamos.

–A continuar con lo que estamos haciendo, a tener una actitud crítica frente a los medios y a transmitir nuestra opinión y pensamiento.

–A impulsar que la comunicación sea considerada una herramienta social al servicio de la democracia y los derechos humanos.

–A ser una audiencia activa y con una mirada crítica.

–A aprovechar las herramientas que nos posibilita esta ley para poder utilizar nuestro derecho de opinión y elección de contenidos.

–A difundir esta declaración y a formar parte activa de la Red de Jóvenes y Medios.

JOAQUÍN MAIMÓNIDES ROQUERO, RODOLFO ANGEL SANTECCHIA

CÁMARA ARGENTINA DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y OTROS PRESTADORES COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN (CARCO)

Señores diputados:

La Cámara Argentina de Cooperativas, Mutuales y otros Prestadores Comunitarios de Radiodifusión (CARCO), se presenta una vez más a audiencias públicas convocadas para tratar la modificación de la Ley de Radiodifusión, como lo hicieramos en 2001. En esa oportunidad, conscientes de la responsabilidad que como sector social representábamos, luego de las siete audiencias que tuvieron lugar en todo el país a las cuales concurrimos y de analizar los ocho proyectos de ley incluido el del Poder Ejecutivo de aquel momento, presentamos en la última reunión, en la Capital Federal, un proyecto integral de ley, que fuera asumido por el entonces diputado nacional Héctor Polino y que tuvo estado parlamentario mientras el mencionado fue miembro de la Cámara no recibiendo tratamiento.

Cuando el proceso de modificación parlamentaria de la vieja ley de la dictadura fracasó, dos meses antes de la grave crisis que nos embargó a todos en diciembre de 2001, la CARCO modificó su estrategia de lucha contra la discriminación al sector de la economía social que imponía aquella y definimos como prioritario concurrir al Poder Judicial a procurar su declaración de inconstitucionalidad. Lo conseguimos en primera instancia en diciembre de 2001 en el caso “Cooperativa de Servicios Públicos de Villa Santa Rosa c/Estado nacional- COMFER”, el cual fue financiado y apoyado por nuestra organización. Desde allí en adelante no cejamos en todos los otros fueros judiciales. Ganamos la segunda instancia a mitad de 2002 y en septiembre de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió sus famosos fallos, donde por primera vez se declaraba la inconstitucionalidad en el caso de la Mutual Carlos Mujica (Radio La Ranchada) y de la mencionada cooperativa. Ambas causas fueron apoyadas firmemente por CARCO como quedó dicho.

De esos fallos contundentes de la Corte y no de otra razón, surgió el proyecto de modificación del artículo 45 de la ley 22.285, que se inició en el Honorable Senado de la Nación por iniciativa del Poder Ejecutivo nacional. Luego, ese proyecto con media

sancción, fue modificado casi por unanimidad por la Honorable Cámara de Diputados, cuya media sanción fue modificada inconstitucionalmente en revisión por el Senado. De allí surgió la ley 26.053 el 17/08/2005.

Precisamente en el trámite de debate dentro de la Comisión de Comunicaciones e Informática, que era conducida entonces por el diputado Osvaldo Nemirovski fue cuando se dio el mayor esfuerzo de búsqueda de consensos de parte del Movimiento Cooperativo, nucleado en CARCO. Dado el texto limitativo hacia el sector que provenía en ese momento del Senado, a pesar de los fallos de la Corte, se buscaron consensos que hicieran posible avanzar en la modificación de la ley de la dictadura para democratizar efectivamente las comunicaciones. Debemos reconocer que todos los bloques parlamentarios buscaron esos acuerdos con buena predisposición, e incluso el bloque mayoritario de ese momento, que podría haber evitado los consensos, pues tenía el número de votos suficiente, hizo esfuerzos muy loables por encontrar una fórmula que sintetizara la voluntad común alcanzada. Por eso se cambió casi por unanimidad el artículo 45, que era la verdadera columna vertebral de la ley de Videla y los tiranos.

En ese momento, el Poder Ejecutivo del presidente Néstor Kirchner no aceptaba la inclusión de las empresas prestadoras de servicios públicos como licenciatarias, por eso el eje del debate giró en torno a cómo cumplir con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que había declarado que la ley de la dictadura era inconstitucional para una cooperativa que precisamente era prestadora de servicio eléctrico y telefónico.

Humildemente nos corresponde haber sido los autores de la famosa frase (que incluso hoy está presente nuevamente en el texto del Poder Ejecutivo nacional) "...realizar una evaluación integral de la solicitud, que contemple el interés general de la población"; la cual no figuraba en el despacho de la Comisión de Comunicaciones que se llevó al recinto; pero que fuera acordado como fórmula de consenso entre los distintos bloques previo a su tratamiento con participación de CARCO e incorporada durante el debate en plenario.

Con esto se buscaba resolver el problema de las cooperativas de servicios públicos, a las cuales se pretendía según el texto del Senado, seguir proscribiendo de las licencias.

Se tomaba como excepción, precisamente porque el espíritu del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo era dejar fuera de la radiodifusión a las empresas prestadoras de servicios públicos en general. Así se buscaba un mecanismo de excepción para los cientos de cooperativas de servicios públicos, sin violentar a ningún prestador anterior.

La historia es bien conocida: el Senado cuando analizó en revisión ese texto, sobre el cual no podía

más que insistir con su texto original o aprobar el que volvía de Diputados, le hizo una sola corrección: Suprimió inconstitucionalmente la frase del consenso alcanzado. Así ninguna empresa de servicios públicos, ni lucrativa ni cooperativa, puede ser titular de licencias en la actualidad.

Frente a este nuevo esfuerzo de modificación de la ley, por una ley de servicios de comunicación audiovisual hoy propuesta, decimos que:

1. El sector cooperativo en general pasó 25 años de exclusión por una discriminación basada en la teoría de la seguridad nacional que impusieron los tiranos de entonces.

2. El sector cooperativo de servicios públicos, a esa discriminación, le debe agregar cuatro años más, es decir 29 años de exclusión.

3. En ese tiempo, diversas empresas lucrativas obtuvieron licencias de radiodifusión en las miles de comunidades atendidas por cooperativas de servicios públicos, mientras a éstas se les negaba el acceso. Pudieron instalarse, crecer, acumular capital y dar los saltos tecnológicos que fueron necesarios, precisamente por la ausencia legal del sector de la economía solidaria en general.

4. Pero además, desde agosto de 2000 hasta marzo de 2009 (es decir 103 meses), el Poder Ejecutivo mantuvo cerrada la venta de pliegos para los denominados Servicios Complementarios, con lo cual la discriminación en este servicio, se vio potenciada, favoreciéndose la concentración de medios a niveles aún mayores.

5. Las cooperativas de la rama de servicios públicos, representan según el censo realizado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Solidaria (INAES), el 41 % del total de cooperativas (página 47 del mismo); y totalizan a 2005 la cantidad de 1.521 entidades (página 49 de ese documento)

6. Sólo sobre las entidades censadas en el momento de la realización del mismo (30/6/05) había 1.466.349 asociados a éstas (página 61 del documento del censo).

7. Eso significa que casi 6.000.000 de compatriotas reciben servicios públicos de cooperativas en nuestro país. Es decir un 15 % del total de argentinos. Pero si consideramos que en los grandes conglomerados urbanos las cooperativas de servicios públicos son inexistentes, ese porcentaje aumenta sustancialmente sobre el total de usuarios del denominado "interior profundo".

8. Por eso es que el actual proyecto y su redacción final, deben ser a nuestro criterio analizados muy cuidadosamente, pues los tiempos han cambiado, la brecha de desigualdad se ha incrementado y las fórmulas de consenso para permitir el ingreso a las cooperativas de la rama de servicios públicos, que utilizamos en 2005, cuando se mantenía excluidas a todas las empresas prestadoras de servicios públicos, a la situación existente en este momento, donde el texto propuesto

por el Poder Ejecutivo nacional y algunos de los textos de otros diputados incluso, autorizan ese ingreso a los servicios audiovisuales.

En consecuencia, y basándonos en todo lo antedicho, en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mencionados y que pedimos sean tenidos en cuenta, en las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que basándose en el pacto de San José de Costa Rica son correctamente incluidas como notas al pie del artículo 21, en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional, en el proyecto de ley de la diputada Silvana Giudice (artículo 6º, inciso g), y artículos 7º, 23 y 28) y en nuestro propio proyecto de ley presentado en 2001.

Y teniendo en cuenta que un artículo esencial del proyecto del Poder Ejecutivo nacional es el 12, ya que detalla con minuciosidad las misiones de la autoridad federal de servicios de comunicación audiovisual, que es como hacer una declaración de objetivos políticos de interés general a cumplimentarse y que establece en su inciso 10: "Velar por el desarrollo de una sana competencia y la promoción de la existencia de los más diversos medios de comunicación que sea posible, para favorecer el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión y la comunicación". Y dice en su inciso 13: "Promover y estimular la inversión en el sector. Prevenir y desalentar las prácticas monopólicas, las conductas anticompetitivas, predatorias y/o abuso de posición dominante en el marco de las funciones asignadas a este organismo u otros con competencia en la materia".

La CARCO, en representación del sector cooperativo de servicios públicos que aspira a ejercer el derecho de ser titular de licencias para servicios de comunicación audiovisual, considera que la mejor forma de prevenir las prácticas monopólicas en las comunidades servidas y favorecer el ejercicio humano a la libertad de expresión y la comunicación, es precisamente reconocer por parte del Congreso la enorme injusticia cometida durante los últimos 29 años en los cuales las cooperativas de servicios públicos fueron excluidas. Hoy, son el sector mayoritario del cooperativismo argentino, son empresas nacionales, locales, autosustentables, que no necesitan ser subsidiadas pues disponen de patrimonio propio acumulado por años de gestión austera y de reinversión permanente, son auto gestionadas por sus miles de asociados, resumen en sí mismo el concepto de oferta y de demanda, pues sus mismo usuarios son los propios dueños de las mismas y por tanto no pueden ni remotamente ser puestas en pie de igualdad regulatoria con las empresas lucrativas de servicios públicos.

Y este simple concepto, se confunde en el artículo 25, pues prácticamente se les da el mismo tratamiento regulatorio a las cooperativas de servicios públicos, que reciban oposición de un prestador actual que en general vienen prestando servicios en exclusividad durante diez o quince años, sin tener regulaciones

de calidad de servicio, objetivos de universalidad del mismo ni libre accesibilidad ni tarifa, precisamente porque ellos prestan servicios desregulados, con precios libres y sin control y no servicios públicos.

¿Hay o no hay monopolio fáctico cuando el prestador de cable de una localidad donde la cooperativa local ha estado excluida por 29 años, es el único prestador al cual tienen acceso los habitantes de esa comunidad?

Nos encontraríamos ante el absurdo que si la empresa de telecomunicaciones más grande de América Latina, que no es prestadora de servicios públicos en Argentina en la actualidad, se asociara con capitales nacionales teniendo sólo el 30 % del mismo, y así se presentara para solicitar una licencia en una localidad donde existiera un prestador de cable desde hace 15 años, operando en exclusividad, obtendría su licencia sin problemas y sin tener que pasar por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. En cambio, si en la misma ciudad se presentara la cooperativa eléctrica local, y el prestador desde hace 15 años decide oponerse, la autoridad de aplicación deberá solicitar previamente un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Es un absurdo y en el fondo se favorece la concentración y la falta de incorporación de nuevos protagonistas, en este caso del sector no lucrativo.

Se considera apriorísticamente que las cooperativas de servicios públicos son monopólicas. Nos preguntamos: ¿En qué monopolio los usuarios son los dueños? ¿En qué monopolio los usuarios asumen los riesgos de la explotación de los servicios? ¿En qué monopolio los usuarios pueden elegir a sus autoridades, a sus controladores, e incluso removerlos si no cumplen correctamente sus funciones?

En las cooperativas de servicios públicos todo eso se cumple, sencillamente porque no son monopolios ni nunca lo serán. Ni filosóficamente, ni fácticamente, ni legalmente.

La propuesta que hacemos entonces a esta audiencia pública es:

Modificación del artículo 25 del proyecto del Poder Ejecutivo nacional de la siguiente manera:

"Artículo 25. *Excepciones.* No será aplicado lo dispuesto en el inciso i) del apartado I y el inciso d) del apartado II del artículo 23 cuando:

"1. Se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, que podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual."

Hubiéramos deseado incluir más observaciones en nuestras propuestas, como hiciéramos en 2001; pero los tiempos son exigüos y nuestro deber democrático nos insta a no rehuir el debate de lo que consideramos el nudo central de nuestras necesidades.

HÉCTOR SAURET
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE RECTORES DE
UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP)

Las instituciones universitarias públicas de gestión privada oficialmente reconocidas por el gobierno nacional, pueden ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión

Señor presidente:

Sostenemos que debe preservarse el principio constitucional de igualdad jurídica ante la ley, para las instituciones universitarias públicas de gestión privada, en el marco de la nueva legislación que examina el Honorable Congreso en materia de servicios de comunicación audiovisual.

La iniciativa legislativa que auspicia el Poder Ejecutivo nacional, actualmente en debate-consagra en forma oportuna y conveniente al interés público, el reconocimiento de que los medios de comunicación audiovisual puedan ser gestionados por instituciones universitarias y educativas. En tal sentido, corresponde recordar que para el derecho positivo argentino, el sistema universitario nacional está compuesto por universidades nacionales, universidades provinciales y privadas, reconocidas por el Estado nacional.

Ese criterio debe ser garantizado de una forma integral, para que cada uno de estos componentes, ejerciten el desarrollo de iniciativas audiovisuales en cumplimiento de sus finalidades académicas y científico-tecnológicas. En particular, cabe recordar que las instituciones universitarias públicas de gestión privada, oficialmente autorizadas, están localizadas en la geografía nacional y muchas de ellas, cumplen misiones en áreas de frontera, garantizando así, la cultura y el interés de la nación.

El nuevo marco legal que se está examinando por el Honorable Congreso se inspira en resguardar la existencia de medios de comunicación audiovisual por parte de instituciones universitarias en general y dentro de esta ponencia sostenemos que dicho principio debe ser recepcionado explícitamente en el texto de la ley, también para las instituciones de gestión privada, toda vez que ellas está constituidas sin fines de lucro, como asociaciones civiles o fundaciones, que cumplen con principios de interés social tutelados por la iniciativa que comentamos.

Al igual que las universidades nacionales, las instituciones universitarias de gestión privada— sean éstas universidades y/o institutos universitarios— deben tener garantizada la posibilidad de ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión bajo los principios y estándares aplicables para los permisionarios que actúan en el sector, y con el control de la autoridad de aplicación fijada por la norma.

Saludo a usted atentamente.

RUBÉN CORDA
RADIO MITRE

En los próximos diez minutos analizaremos el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual desde el punto de vista de la radiodifusión sonora.

Aun reduciendo el trabajo a la radio, la complejidad de la ley en cuestión demanda un análisis desagregado en distintos capítulos, nosotros identificamos cuatro como los más relevantes:

- Político.
- Jurídico.
- Contenido.
- Técnico.
- Sustentabilidad del medio.

En esta oportunidad voy a desarrollar los conceptos técnicos y sustentabilidad.

Técnico

El artículo 80 del proyecto de ley parece hacer un análisis exhaustivo sobre las opciones de uso del espectro, pero lejos de ser lo que parece sólo enuncia opciones de uso del espectro, dejando un margen de discrecionalidad al Poder Ejecutivo a la hora de reglamentar la ley y ejercer las opciones que se dejan abiertas en la misma.

Para ser claro, permítanme un ejemplo sobre el espectro de AM del “área metropolitana y zona de coordinación” (700 km).

Disponibilidad: 26 estaciones

- Emisoras de alta potencia (+50 kW): 17.
- Emisoras de baja potencia (menores a 1 kW –atienden a una comunidad–): 9.

Para el cálculo se han considerado las estaciones de media y alta potencia dentro de la zona de coordinación y las estaciones de baja potencia, están calculadas sobre la base de muy baja potencia, (menor a 1 kW), aunque no se realizó toda la coordinación con las emisoras asignadas dentro de la zona de coordinación lo que podría hacer variar ligeramente la cantidad.

Sé que existen opiniones que sostienen que se podrían considerar muchas más estaciones dentro de este área. Permítanme decirles que *no* es posible, para que entren más radios debería reducirse la potencia de las mismas, cosa que haría imposible su escucha, ya que el ruido radioeléctrico generado por el hombre crece día a día (computadoras, motores, tubos fluorescentes, etcétera). Creo que no hace falta abundar sobre la dificultad para sintonizar a las radios de alta potencia actuales.

Este fenómeno de interferencias no es exclusivo de nuestro país, en Estados Unidos de Norteamérica la FCC aprobó hace pocos días la retransmisión de programación de AM por FM para cubrir las zonas interferidas. El proyecto de ley prohíbe esta práctica que permite que las AM sobrevivan.

Uso del espectro hoy: 17 estaciones

- ONG: 2.
- Estado / universidades: 4.
- Privados comerciales: 11.

Distribución propuesta por el artículo 80 del proyecto de LCA

Por la aplicación pura del artículo 80, inciso a), el Estado nacional podría tomar todas las frecuencias que necesitase. Es decir está absolutamente abierta la opción para que fije un número de estaciones por plaza tan alto que quedo poco o nada para la actividad privada comercial.

Artículo 80, inciso a): Para el Estado nacional se reservarán las frecuencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de radio y televisión argentina sociedad del Estado, sus repetidoras operativas, y las repetidoras necesarias a fin de cubrir todo el territorio nacional:

- Estado nacional (asumimos que necesitará la actual más una): 2.
- Por cada estado provincial y Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 2.
- Por cada estado municipal 1 FM: 0.
- Universidades (1TV+1 estación sonora, asumimos AM x el área de cobertura): 10.
- Pueblos originarios (1TV + 1 FM + 1 AM, asumimos que en AMBA no hay): 0.
- 33 % personas existencia ideal sin fines de lucro (33 % de 26): 8.
- Mínimo de frecuencias necesarias x artículo 80: 22.
- Disponibilidad para privados: 26-22 = 4.

Es decir, 4 frecuencias disponibles para los 11 licenciatarios privados comerciales actuales. Sin poder opinar si estas frecuencias serán de alta o baja potencia, ya que el proyecto de ley deja este tema abierto.

Este número podría mejorar en cantidad de radios para la actividad privada comercial, si por ejemplo, la mitad de las Universidades optaran por AM y la otra mitad por FM. Igualmente no estaría resuelto el problema que planteamos, ya que 9 es un número menor a 11.

Distribución de las frecuencias por categoría

Si se adjudican las estaciones de alta potencia para los requerimientos del artículo 80 (22 estaciones), no sería viable ninguna la actividad comercial, ya que sólo quedarían disponibles, 4 frecuencias de baja potencia. Aun con el supuesto de las universidades al 50 % contaríamos con 9, es decir que todas las emisoras privadas comerciales podrían ser de baja potencia, dependiendo esto de la reglamentación.

Entendemos que este artículo es muy complejo, y define la viabilidad o no de la radiodifusión sonora por AM, es estratégico a la hora de hablar que radiodifusión

queremos. Su redacción condiciona la libertad de prensa y el acceso democrático a los medios, pudiendo llevar a la extinción de la actividad privada en la radiodifusión por AM.

Creemos firmemente que los parámetros deben estar fijados en la ley, ya que los mismos no son meros tecnicismos, la reglamentación podría llevar el modelo a una solución muy diferente a la que el legislador considere a la hora de emitir su voto.

Sustentabilidad de la radio

-La radiodifusión en nuestro país se encuentra en estado crítico y con diagnóstico reservado en cuanto a sus posibilidades futuras de subsistencia. Con la aplicación del proyecto de ley del PE le daremos el golpe de gracia para que se termine de hundir y condena a las radios a su desaparición.

a) Industria en números:

La industria genera diariamente información y entretenimiento gratuitamente para más de 30 millones de personas en todo el país ¹ y el consumo de radio asciende a más de 1.800 horas anuales promedio por persona. ¹

Emplea aproximadamente 20.000 profesionales (locutores / conductores; operadores; periodistas, administrativos). Efectuó pagos de impuestos nacionales, cargas sociales, gravamen autorales por \$ 170 millones, en el año 2008 y de costos de recursos humanos (honorarios, sueldos y cargas sociales) por \$ 384 millones en el año 2008.

La industria genera un efecto multiplicador que derrama valor hacia otras industrias complementarias a saber:

- Cadenas de comercialización.
- Fabricación de medios de almacenamiento y reproducción.
- Fabricación de electrónica de consumo.
- Venta de accesorios, service, reparación e instalación.

-Industria de la música y entretenimiento en vivo: es especialmente destacable el rol que tienen las radios en la industria discográfica y más específicamente en la difusión de música Argentina y en español y en definitiva el afianzamiento de nuestra identidad cultural. Es innegable el valor que genera la radiodifusión en el proceso de desarrollo de los artistas y contenidos locales y su proyección hacia la región y el mundo.

b) Rentabilidad:

La industria en la actualidad no alcanza mínimos niveles de rentabilidad e inversión y está en una clara desventaja competitiva por sustitución frente a nuevos ingresantes apalancados en nuevas tecnologías en constante desarrollo, y nos imposibilita imaginar una

1. Fuente IBOPE, mercado AMBA.

Gráfico 1

	ARGENTINA	USA	BRASIL
INVERSIÓN PUBLICITARIA (U\$SMM)	● 1.034	○ 174.838	● 7.762
% sobre Torta Total Mundial	0,2%	40,2%	1,8%
Torta publicitaria como % del PBI	0,5%	1,3%	0,7%
Inversión publicitaria per cápita (U\$S)	26,5	581,1	41,7

Fuente: JPMorgan, ZenithOptimedia y estimaciones propias.

estrategia nacional de expansión de contenidos culturales argentinos a nivel regional.

c) Evolución ingresos:

La inversión publicitaria, único sostén de la industria de radiodifusión sonora gratuita, es escasa para sostener los medios actuales y más aún en la Argentina, con un mercado totalmente depreciado en relación al mundo (gráfico 1).

En efecto, la inversión publicitaria en la Argentina es muy baja en relación no sólo a los países desarrollados, sino a nuestros propios vecinos.

Las radios pierden participación en la torta publicitaria de los medios en general. En el año 2000 las radios representaban el 8 % de la torta y el año 2008 dicha participación bajó a menos de la mitad (3 %) (Fuente AAAP / CACEM / Brand Connection).

Por otro lado, ha habido aquí y en el mundo una gran proliferación de nuevos medios de comunicación (desde la TV paga, pasando por la vía pública y la Internet) que compiten por capturar la inversión publicitaria de los medios tradicionales como la radio y disminuyen su participación en la torta.

En línea con lo que ocurre en otras partes del mundo, se verifica en la Argentina una clara tendencia a la concentración de los anunciantes motorizada por procesos de fusiones y adquisiciones, lo que redundó en un aumento del poder de negociación de estos últimos con impacto en las tarifas publicitarias y en definitiva debilitando aún más la posición competitiva de las radios.

En resumen, las radios en la Argentina pierden poder de negociación frente a anunciantes e intermediarios que se concentran en pocos grupos multinacionales fuertes y frente a la creciente competencia que representan los nuevos medios de comunicación. Las radios enfrentan este entorno con una oferta fragmentada y la imposibilidad legal de concentrarse en una plaza y de construir cadenas para cubrir el país (cosa que las legislaciones más avanzadas del mundo en la materia permiten), por lo que llevan claramente las de perder.

El proyecto de ley del PE lejos de atender la problemática actual de las radios, profundiza los problemas,

puesto que limita aún más la posibilidad de concentrar la oferta de radios en una plaza e impide la conformación de cadenas para cubrir el país.

g) Comparaciones internacionales:

España

El mercado español se encuentra muy desregulado y se ha permitido la concentración de la oferta en materia de propiedad de radios en pocos grupos, así como la posibilidad de formar cadenas regionales sin limitaciones mínimas de contenido local.

La participación del medio radio en la torta publicitaria del país ha crecido hasta alcanzar el 10 %.

Estados Unidos

Luego de las actas de desregulación del año 1996, se dio lugar a un fuerte proceso de concentración en la propiedad de las radios, lo que ha contribuido a motorizar un verdadero boom de la radiofonía que le permitió mejorar su participación en la torta publicitaria de medios, llegando a capturar el 18 % de la torta total. En promedio, el grupo de radios más grande en cada mercado concentra el 46 % del mercado publicitario local radial y los dos grupos más grandes concentran el 74 %.

Para tomar de referencia, en el mercado más importante de la Argentina (AMBA), el grupo más grande concentra el 27 % del mercado publicitario de radios, los dos grupos más grandes concentran el 44 % y hay que computar cinco grupos para alcanzar las $\frac{3}{4}$ partes del mercado.

El mercado de Buenos Aires (AMBA) es la mitad del mercado de New York (DMA) en términos de extensión geográfica y tiene una población un 25 % menor, sin embargo, multiplica por más de 3.3x la cantidad de radioemisoras.

h) Conclusiones:

La estructura de rentabilidad de la radiodifusión privada gratuita basada en los ingresos por venta de espacios publicitarios se encuentra en una situación crítica poniendo en peligro la subsistencia misma de una industria de enorme valor social y cultural, especialmente para los sectores de menores ingresos, y por los empleos que genera directa e indirectamente.

En este marco, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, lejos de abordar la problemática actual, la complica y prácticamente condena a las radios a su destrucción.

JOSÉ LUIS DI LORENZO¹

El caso de las AFJP y los medios de comunicación: saqueo social: propaganda, desinformación, inexistencia de periodismo de investigación

Me presento a esta audiencia pública para dar testimonio, breve por cierto, de uno de los hechos que acredita el rol de los medios de comunicación. Me propongo exhibir de qué modo su poder propagandístico (uno de los tres pilares del “orden” internacional²) creó el marco para el saqueo de los recursos sociales a manos del sistema financiero, así como le dio cobertura silenciando y desinformando acerca de ese enorme caso de corrupción estructural. Lo hago en mi doble calidad de, por un lado, editor responsable del semanario digital *Lo Social* que creé hace diez años para poder ejercer el derecho a la libre opinión; y por el otro el de docente de la Universidad de Buenos Aires, en la materia Derecho de la Seguridad Social.

Es un a priori admitir que debatir el rol de la prensa y sus instrumentos cuenta con la enorme dificultad de tener que enfrentar una lógica dependiente que acepta como inevitable una realidad “global” que cree inmodificable.

Ese es el marco desde el cual debemos hacer el esfuerzo de analizar y aportar a la propuesta de proyecto de ley sobre la comunicación audiovisual a la que el gobierno argentino, en este caso el Congreso de la Nación, nos acaba de convocar.

Es sabido que la prensa es un instrumento ligado a los intereses anglo norteamericanos, que impone valores funcionales a la lógica de dominación y que se barniza bajo el ropaje de una presunta libertad de opinión.

Pero nos preguntamos: ¿cuál es la objetividad de quienes opinan como dueños de los negocios de los que además son propietarios? ¿Cuál era la seriedad de los diarios dueños de AFJP que en realidad defendían lo único que tenían de seguro, su negocio?

Huelga aclarar que no estamos frente a un instrumento en sí mismo perverso. Nuestros patriotas lo

convirtieron en virtuoso como cuando para informar al pueblo que quería saber de qué se trataba fundaron *La Gazeta* para informarlo sobre la Revolución de Mayo, neutralizando la versión del enemigo. Así como lo hizo el peronismo que desarrolló de la mano de Jaime Yankelevich la red de emisoras radiales mixtas y el primer canal de televisión abierta, Canal 7³.

Recordemos que, finalizada la Segunda Guerra Mundial, cuando en la Argentina se inicia el camino del proyecto de la justicia social, los “tres grandes” Roosevelt, Churchill y Stalin (EE.UU., Inglaterra y URSS), acuerdan en Yalta un nuevo orden mundial y el reparto de las zonas de influencia. Nosotros quedamos bajo la égida de los Estados Unidos de Norteamérica, a punto tal que el embajador norteamericano Spruille Braden participa activa e impudicamente en la campaña electoral a favor de la Unión Democrática, opositora del general Perón.

Ese es el contexto en el que Goar Mestre, empresario radiofónico cubano de la época precastrista (hoy se lo denominaría “gusano” de Miami), intenta presionar a Perón para que abandone su política de explotación mixta de las radios, propiciando que los medios argentinos pasen a manos privadas “libres” con apoyo del exterior o de capitales extranjeros. Presión que intenta a través de la AIR, Asociación Internacional de Radiodifusores, convocando un primer congreso en la Argentina.

Derrotado Perón, la contrarrevolución (autodenominada “Libertadora”) cambia el rumbo sentando las bases para la dependencia:

–Incorpora a la Argentina al Fondo Monetario Internacional (pilar financiero).

–Se alinea con los Estados Unidos de Norteamérica (pilar militar).

–Privatiza los medios de comunicación, iniciando el sometimiento cultural a la TV norteamericana (pilar propagandístico / cultural).

No olvidemos que por decreto 15.460 del 25 de noviembre de 1957 se crea la TV privada. En 1958, tres días antes de entregar el gobierno a Frondizi, es Pedro Eugenio Aramburu quien adjudica a las tres cadenas estadounidenses las primeras licencias para los canales de televisión, que salen al aire dos años después. La NBC, CBS y la ABC marcarán nuestra (de) formación en los valores de la cultura anglo norteamericana.

El 1 de octubre de 1960 inician sus emisiones Canal 9 y 13. El Canal 9 (CADETE), con el aporte financiero de la cadena norteamericana NBC, vinculada con la productora de cine Emelco-Lowe. El Canal 13, con el apoyo y aporte de la embajada norteamericana, la CBS y el grupo editorial Time-Life fundan Proartel, bajo la conducción de Goar Mestre. Finalmente el 21

1. José Luis Di Lorenzo es abogado, profesor de Derecho de la Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, editor responsable del semanario digital *Lo Social* (www.losocial.com.ar), miembro de la Asociación de Comunicadores Argentinos por Internet (ACAPI).

2. Los tres pilares sobre el que se asienta el “orden” internacional son el poder financiero, el poder militar y el poder propagandístico a cargo de los medios de comunicación (Fuente: “El peronismo y su relación con los medios de comunicación”, Martín García (revista Peronistas)

3. “El peronismo y su relación con los medios de comunicación”, Martín García, revista Peronistas.

de julio de 1961 se pone al aire Canal 11, bajo el influjo de la cadena norteamericana ABC.

Esta decisión contracultural de los sediciosos de 1955 marca el inicio de una forma de explotación que se ha mantenido hasta nuestros días. Decisión que se justifica en la pretendida defensa de la libertad de expresión (de los contenidos e información de las corporaciones extranjeras), a la vez que se censura lo “bárbaro”, lo propio.

Goar Mestre es el símbolo que acredita el éxito y permanencia del modelo cultural dependiente. Este personaje tan alabado por su aptitud mediática y por la conducción de Canal 13, es amigo personal de Braden de cuando este fue embajador en Cuba. Braden es quien, como anticipé, en nombre de EE.UU. descaradamente participó del proselitismo argentino a favor de la Unión Democrática, intromisión que generó la recordada consigna “Braden o Perón”.

La paradoja es que a quien el pueblo venció en las urnas la antipatria golpista le otorgó la conducción de uno de los canales de TV señeros en nuestra contra culturización.

Tras su regreso, en su carácter de presidente por tercera vez y en su primera comunicación personal al Parlamento, el general Perón define a la TV como servicio público, que por estar dirigido a satisfacer necesidades, requerimientos y exigencias comunes a la mayoría de la población –decía– debía ser prestado por el Estado nacional, provincial o municipal¹.

Perón en 1973 da por terminado el ciclo iniciado por Aramburu y Rojas, declarando vencidas las licencias privadas de los canales 9, 11 y 13. Poco después, tras su muerte y concretado el golpe de 1976, los canales de TV pasan a cada una de las tres fuerzas armadas, para luego volver a ser privatizados. La formalmente recuperada democracia consolida el rumbo impuesto por los golpes de 1955 y 1976 y Goar Mestre vuelve a escena por tercera vez.

Goar Mestre (Braden) vuelve, ahora como asesor ad honórem de Humberto Toledo, vocero presidencial de Menem, a quien le aconseja utilice la documentación de las anteriores licitaciones de 1959 y 1982 para redactar los pliegos de bases y condiciones de los nuevamente privatizados canales 11 y 13. Es en el gobierno de Carlos Menem que nacen los multimedios. Deroga el artículo 45 de la ley de que prohíbe el acceso de los medios gráficos a la titularidad de radio y canales de televisión). Introduce la posibilidad legal de que el capital extranjero ingrese hasta en un 25 % en los medios electrónicos, y gracias a la reforma Constitucional del año 1994 deja sin efecto la prohibición de capitales extranjeros en los medios de comunicación que establecía la ley 22.285. Es así como por ejemplo Cablevisión pasa a ser de capitales norteamericanos².

Es asombroso ver cómo dirigentes argentinos salen en estos días a defender lo indefendible. Quienes dicen que el actual es un proyecto que busca poner de rodillas a los grupos económicos de medios y por ende a los periodistas que allí trabajan no lo pueden decir seriamente. No se equivoquen, les guste o no les guste el gobierno en turno, la discusión es nuevamente liberación o dependencia.

Un caso concreto

Veamos cómo se verifica el rol de los medios de comunicación en un caso concreto, el de la historia reciente de nuestros jubilados.

Recuperada la democracia en 1983, se hace ostensible la adulteración del Índice de Remuneraciones que desde 1979 venía perpetrando Martínez de Hoz para pagarle al FMI con la plata de los jubilados. La movilidad de los haberes dependía de la evolución de los salarios en actividad que surgían del índice elaborado por la Secretaría de Seguridad Social, indicador que por decisión del entonces ministro de Economía del gobierno de facto fue distorsionado, reduciendo así en un 16 % las jubilaciones en 1979 las que en 1983 padecían una quita del 37 %.³

Adulteración estadística respecto de la cual no tengo memoria que el periodismo de investigación hubiere dado cuenta, y de la que los argentinos recién pudimos advertir cuando, recuperada la democracia, nos anoticiamos que se le estaba quitando cerca de un cuarenta (40) por ciento del haber a nuestros padres y abuelos.

Es en esa década de los ochenta que los medios de comunicación azuzan al sistema previsional público, descalificándolo, a la vez que propagandizan las supuestas bondades de la reforma previsional chilena. Anotemos que el periodismo de investigación ocultó (silenció) que el cambio de sistema previsional significaba un costo de transición a cargo del Estado chileno de una vez y media (1,5) el Producto Bruto Interno de ese país⁴. Tema que no demandaba complejos estudios, bastaba que alguno de los periodistas leñera lo que el profesor de Macroeconomía Amancio Carlos López decía y escribía.

Amancio López, cuarto estadígrafo a nivel mundial (si bien argentino y por tal quizá sospechado de “bárbaro”) científicamente contradecía a la propaganda mediática cuando enseñaba:

3. Ver página 37 del libro *Donde hay una necesidad hay un negocio. Vida, pasión y muerte del sistema previsional argentino*. José Luis Di Lorenzo, Ed. Jubilaciones y Pensiones, 8/12/1986.

4. “...el cambio de sistema implica asumir un endeudamiento público superior a una vez el Producto Bruto Interno, actualizable con Costo de Vida más un 4% anual y cancelable a lo largo de aproximadamente 35 años”, *Monetarismo y previsión privada*, Lic. Amancio C. López. Editado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mayo de 1991

1. “El peronismo y su relación con los medios de comunicación”, Martín García, revista *Peronistas*.

2. Martín García, ob. cit.

“Del análisis preliminar, hasta aquí realizado, ya se puede extraer, que el modelo adolece de contradicciones respecto de sus propias premisas; otorga prestaciones de muy bajo nivel y compromete a la economía en su conjunto con un endeudamiento de inusuales proporciones”.¹

Queda claro que las bondades que los medios comentaban no eran tales, simplemente estaban cumpliendo el rol de colonización cultural, exitosa por cierto, ya que finalmente se logrará que nosotros los suramericanos implementáramos un sistema que no aplicaban (ni aplican) las grandes potencias del mundo.

En sintonía con el acuerdo firmado con el FMI en 1985 por el que el gobierno argentino se compromete a “eliminar el déficit previsional” (artículo 19), institucionalizando el ajuste estructural²

“...De su lectura surge que se acuerda en los términos de la ortodoxia económica, prevé un duro ajuste fiscal, el mantenimiento de altas tasas positivas de interés, y respecto del sistema de seguridad social se establece que el gobierno procurará eliminar el déficit del sistema, manteniendo “los ajustes mensuales de los beneficios en montos compatibles con la política salarial oficial y adecuar estos ajustes con la necesidad de fortalecer las finanzas del sistema”.³

Aquella adulteración del índice de remuneraciones, que gracias a Martínez de Hoz rebajó los haberes de los abuelos, va generando la crispación social funcional a volver permeable la propaganda mediática, a convertir en verdades las falacias, a dar la sensación de una nación pobre, y como inevitable aumentar el endeudamiento aceptando los condicionamientos del Fondo Monetario Internacional. De paso todo sirve para echarle la culpa al Estado y a sus malos gobiernos, que vuelven a ser malos cuando son elegidos por el pueblo, abnando el camino de que todo lo privado por serlo es bueno y que todo lo público, solo por ser público es malo y perverso.

En 13 de octubre de 1986 el diario *La Nación* le dedica una página entera a quien tomando tasas irreales conforme la experiencia mundial, sostiene que el sistema jubilatorio tradicional es una estafa. El artículo lo titula “La increíble estafa del sistema jubilatorio ar-

gentino”, aparece, coincidentemente, un año después del memorándum de entendimiento con el FMI⁴ Se trata de un hito que así inicia la campaña a favor de poner la administración de los fondos previsionales en manos de los bancos.

El autor de dicha publicación se toma del trabajo de calcular cuánta plata tendría si sus aportes mensuales los hubiera invertido en lo que más renta daba. Algo así como si yo dijera cuán rico sería si hubiera comprado todos los billetes de lotería que salieron premiados. Es decir, se trata de un artículo publicado por la prensa sería que es muy poco serio, pero que sirvió igual para crear el ideario de que la salvación de los trabajadores era la cuenta individual, que cada uno supiera en qué se invertía su plata y qué renta iba obteniendo.

Catorce años después se acreditó como siempre que la única verdad es la realidad, que ni los banqueros adivinaban qué iba a dar mayor rentabilidad... a los ahorristas.

Amancio Carlos López, Jorge Urriza y quien suscribe, fuimos convocados por el Consejo Federal de Previsión Social que presidía Juan Carlos Díaz Roig, para presentar un proyecto de reforma previsional alternativo, proyecto con el que se batalló en el Congreso para evitar se consumara lo que sería una estafa a los jubilados., pero que prácticamente no logramos tuviera acogida mediática. Razón por la cual, fallecidos estos mis dos grandes amigos, como homenaje a ello y al ejercicio de la libertad de expresión que nos fue cercenado, creé el semanario digital *Lo Social*.

Finalmente ya en 1993, por ley 24.241 se crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).

Uno de los argumentos utilizados para justificar la privatización como inevitable fue que era impagable el déficit de 200 millones que por entonces padecía el sistema previsional público. Cifra idéntica que a partir de la nueva ley pasaron a administrar las AFJP sin que el periodismo de investigación nos diera cuenta.

Otro tema que denuncia la complicidad mediática, es la omisión del tratamiento público de la exorbitancia de las comisiones a favor de las AFJP. El nuevo régimen puso a cargo de los bancos, disfrazados de administradoras de fondos jubilatorios, los recursos de los aportantes al sistema privado (de capitalización). La comisión por tal tarea era “libre”, rondaba el 3,5 %, pero... ¿3,5 % de qué?

El aporte mensual a ingresar al fondo de capitalización era del 11 % del sueldo en actividad, deducida la comisión. Es decir, el fondo con destino a la cuenta individual era 7,5 % del sueldo (11 de aporte menos 3.5 de comisión). Es decir, la comisión era del 3.5 %

1. *Monetarismo y previsión privada*, Lic. Amancio C. López. Editado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mayo de 1991

2. El ajuste estructural asegura a los acreedores externos la percepción de los intereses de la deuda externa; ofrece en el mercado financiero tasas de rentabilidad superiores a la de los países centrales; permite al empresario local reducir su costo de producción por la rebaja de las cargas sociales y por la rebaja de los salarios (garantizada por el mantenimiento de altas tasas de desocupación) y en el caso concreto genera comisiones exorbitantes a favor de la AFJP y un negocio colateral, el de seguros de retiro, que contratan con la compañías de su mismo grupo.

3. *Donde hay una necesidad hay un negocio. Vida, pasión y muerte del sistema previsional argentino*, página 48.

4. Ver infografía página 54 en el libro de mi autoría titulado *Donde hay una necesidad hay un negocio. Vida, pasión y muerte del sistema previsional argentino*. Ed. Jubilaciones y Pensiones, 8/12/1996.

del sueldo, lo que significaba en realidad que los bancos estaban cobrando un 46.67 % del capital administrado¹.

¡Un escándalo del que el periodismo en serio jamás dio cuenta!

Anoto, tampoco se trataba de una cuestión muy complicada de investigar, hacía falta papel y lápiz, un par de cuentas y nada más. O si se quería se podía comparar esa comisión cobrada a millones de clientes cautivos con la que los mismos bancos le cobraban a un cliente individual, que pasa por ventanilla en forma voluntaria, a invertir en algo similar. Efectivamente comprar una cuota parte de un fondo común de inversión costaba un ¡4 cuatro! % anual!

A esta altura me pregunto por qué el periodismo de investigación nunca dio cuenta que gracias a la distorsión estadística de Martínez de Hoz se les sustrajo a los abuelos unos \$ 75.000 millones ¿acaso porque es políticamente correcto alterar un indicador para pararle al sector financiero internacional?²

La desinformación a que el pueblo argentino fue sometido en este tema es muy amplia y variada, pero hay dos casos que son emblemáticos:

–“Que el Estado argentino obligó a las AFJP a comprar títulos en default”.

–Lo embolsado por esos bancos, para nada.

Abordar la primera falacia comunicacional, la que pretende que obligamos a los bancos (AFJP) a comprar títulos argentinos sin respaldo, obliga a repasar el contexto. Son épocas de convertibilidad, de sueldos congelados y aun deflacionados (De la Rúa / López Murphy habían rebajado en un 13 % los públicos). Me pregunto: ¿realmente alguien piensa que el Estado podía obligar a los bancos a hacer algo que no quisieran? ¿Por qué los bancos (o sus AFJP) compraron títulos en default? ¿Eran inexpertos?

El gobierno de De la Rúa, y el reincorporado ministro de Economía Domingo Cavallo, dicta en 2001 el decreto 1.387, el que reduce el aporte personal bajándolo del 11 al 5 %. Lo que significó un aumento de sueldo del 6 % para todos los trabajadores que seguían en el sistema público de reparto, a partir del momento en que se pasaran a una AFJP; estamos todavía en la convertibilidad y en época de deflación de salarios, lo que acredita por sí mismo la importancia de este 6 % de aumento real.

Lo traigo a colación para demostrar que cuando los medios de comunicación dicen y reiteran que el gobierno argentino obligó a las AFJP a comprar bonos de un Estado que estaba en *default*, no es cierto.

Lo que parece cierto es que “negociaron” la baja del aporte a cambio de comprar bonos que sabían eran de un Estado en *default*, lo que queda demostrado cuando la justicia italiana condena a las casas matrices de muchos de esos mismos bancos aquí disfrazados de AFJP porque jurídicamente, sostiene, estafaron a sus ahorristas (italianos) haciéndoles comprar bonos que sabían eran de un Estado insolvente.

Gracias a ese “acuerdo” las AFJP lograron desde fines de 2001 en adelante incrementar en más de dos millones la cantidad de clientes nuevos, aumentando su recaudación en concepto de comisiones y seguros. Nadie puede pensar que el gobierno argentino, y mucho menos el de la época de De la Rúa, podía obligar a los bancos a que hicieran lo que no quisieran o no les conviniera. Lo que hicieron los banqueros fue defender su negocio y no el de sus clientes. De eso nunca dio cuenta el periodismo de investigación.

Finalmente digamos que la ganancia (pura), la obtenida sólo por las comisiones cobradas, superó los diez mil millones de dólares, cifra con la que pudimos haber construido dos ciudades completas como la de La Plata, que si las hubiésemos hecho serían parte de nuestro patrimonio, pero además le hubiéramos dado trabajo a millones de habitantes de nuestro suelo que durante esa misma época no lo tuvieron (unos 4 millones se estima por la matriz insumo producto)³

El marco teórico de este saqueo lo dio el Banco Mundial a través de lo que luego se conoció como “la nueva ortodoxia previsional (NOP)”, sofisma cuyos postulados resultaron incumplidos. La realidad fue que se generó un enorme negocio a favor del sistema financiero, con dineros que estaban destinados al pago de jubilaciones y pensiones, para que producto de la “experticia” de los nuevos administradores privados, las jubilaciones del sistema de capitalización (J.O.) no superaran el 20 % del haber total (el 80 % lo seguíamos pagando entre todos, nosotros el Estado).

¡Es decir les pagamos dos ciudades como la de La Plata para que paguen jubilaciones muy inferiores a las malas jubilaciones que pagaba el sistema público!

En momentos en que estamos avanzando en el marco legal de un nuevo sistema de medios de comunicación audiovisual, es importante advertir lo que debería ser obvio, cómo aquellos que se quejan del presunto control a la libertad de prensa en realidad defienden la libertad de comercio de sus empresas editoriales. alguna de las cuales, además, habrían sido dueñas de AFJP.

Un periodismo de investigación realmente serio, además de denunciar los casos de corrupción (reales

1. Ver *Donde hay una necesidad ...*, página 160

2. Según una estimación propia durante el período 6/79 a 6/95 se les confiscó un total (a moneda constante) de \$ 74.908,66 (\$ 17.055 gobierno de facto; \$ 28.007 gobierno de Raúl Alfonsín y \$ 29.846 gobierno de Carlos Menem). Monto que equivale al 1,5 % del PBI de ese mismo período. Fuente: *Donde hay una necesidad hay un negocio ...*, página 45

3. La ganancia de las AFJP desde 1994 a julio de 2007 equivale a algo más de 2 Ciudades de 200 mil viviendas cada una construidas a valores del período de la convertibilidad (1991-2001). Fuente: Di Lorenzo, José Luis. “Opción: los jubilados o los bancos”, *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales* N° 67 / UBA. Julio de 2007. UBA

o presuntos) de los corrompidos no pudo haber omitido semejante y brutal acto de corrupción estructural. ¿Será que es políticamente incorrecto investigar a los corruptores? ¿Acaso lo privado tiene patente de corso?

Concluyo esta presentación diciendo que lo que intento es mostrar en un caso concreto el modo en que la ausencia de pluralidad informativa resulta funcional a un negocio financiero que duró hasta que fue inocultable la estafa social que perpetraba.

Adhiero a los 21 Puntos de la Coalición por una Radiodifusión Democrática que agregó como anexo I, y concluyo rescatando la vigencia del pensamiento de próceres como Raúl Scalabrini Ortiz y Juan Domingo Perón que sobre estos temas sostenían:

“En un país empobrecido, los grandes diarios son órganos de dominio colonialista. El periodismo es quizás la más eficaz de las armas modernas que las naciones eventualmente poderosas han utilizado para dominar pacíficamente hasta la intimidad del cuerpo nacional y sofocar casi en germen los balbuceos de todo conato de oposición. Su acción es casi indenuciable porque fundamentalmente opera, no a través de sus opiniones, sino mediante el diestro empleo de la información que por su misma índole no puede proporcionar una visión integral y solo transfiere aquella parte de la realidad que conviene a los intereses que representa”.

Raúl Scalabrini Ortiz.

“No puedo explicarme que la TV, que es un organismo preponderantemente cultural, que entra en la casa de todos los argentinos sin pedir permiso a nadie, pueda estar en manos de quienes defienden otros intereses que no son los puros intereses de la comunidad”

Juan Domingo Perón, 28 de mayo de 1974.

Anexo I

21 Puntos de la Coalición por una Radiodifusión Democrática

1. Toda persona tiene derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, a través de la radio y la televisión, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos.

2. La radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información.

3. Se garantizará la independencia de los medios de comunicación. La ley deberá impedir cualquier forma de presión, ventajas o castigos a los comunicadores o empresas o instituciones prestadoras en función de sus opiniones, línea informativa o editorial, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos. También estará prohibida por ley la

asignación arbitraria o discriminatoria de publicidad oficial, créditos oficiales o prebendas.

4. Las frecuencias radioeléctricas no deben transferirse, venderse ni subastarse. Nadie debe apropiarse de las frecuencias. Las frecuencias radioeléctricas pertenecen a la comunidad, son patrimonio común de la humanidad, y están sujetas por su naturaleza y principios a legislaciones nacionales así como a tratados internacionales. Deben ser administradas por el Estado con criterios democráticos y adjudicadas por períodos de tiempo determinado a quienes ofrezcan prestar un mejor servicio. La renovación de las licencias estará sujeta a audiencia pública vinculante.

5. La promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano que garanticen la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica igualdad de género e igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.

6. Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia. Deben adoptarse políticas efectivas para evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación. La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas por cuanto los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos.

7. El público tendrá derecho a acceder a una información plural, así como a la diversidad cultural. Para ello se deberá garantizar la indemnidad intelectual y estética de los trabajadores de la comunicación y de todos aquellos que participan en la producción de bienes culturales.

8. En los casos de una integración vertical u horizontal de actividades ligadas, o no, a la comunicación social, se deberán establecer regulaciones que promuevan el pluralismo, respeten las incumbencias profesionales y derechos intelectuales de los artistas y demás trabajadores de la comunicación y el espectáculo.

9. Deberá mantenerse un registro público y abierto de licencias. El registro deberá contener los datos que identifiquen fehacientemente a los titulares de cada licencia, y los integrantes de sus órganos de administración además de las condiciones bajo las cuales fue asignada la frecuencia. Las localizaciones radioeléctricas no previstas en los planes técnicos deberán ser puestas en disponibilidad a pedido de parte con la sola demostración de su viabilidad técnica.

10. No podrán ser titulares de licencias de servicios de radiodifusión ni integrantes de sus órganos directivos, quienes ocupen cargos electivos oficiales nacionales, provinciales o municipales, funcionarios públi-

cos de los distintos poderes, miembros de las fuerzas armadas y de seguridad, así como tampoco aquellos que hayan tenido participación comprometida con violaciones a los derechos humanos.

11. Existen tres tipos de prestadores de servicios de radiodifusión: públicos, comerciales y comunitarios de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. Quedará prohibido todo tipo de discriminación o cercenamiento a causa de la naturaleza jurídica de la organización propietaria, en cuanto a potencia, cantidad de frecuencias disponibles o limitaciones a los contenidos. Todos los servicios de radiodifusión podrán contratar publicidad en igualdad de condiciones, ya que así se respetan los derechos humanos económicos, sociales y culturales.

12. Los medios estatales deberán ser públicos y no gubernamentales. Deberán proveer una amplia variedad de programación informativa, educativa, cultural, de ficción y de entretenimiento garantizando la participación ciudadana y la atención a las necesidades de la población. En todas las regiones del país se destinará una frecuencia a la recepción gratuita del canal de TV pública nacional y de Radio Nacional; y de igual forma se reservará al menos una frecuencia para una radio y una emisora de TV provincial y una emisora de FM municipal. Los servicios de la radiodifusión universitaria constituyen un sistema público de gestión autónoma y se reservará no menos de una frecuencia de radiodifusión a cada una de las Universidades públicas nacionales.

13. Los planes técnicos deberán reservar al menos el 33 % de frecuencias, en todas las bandas, para entidades sin fines de lucro. En estos casos tendrá que prevalecer como criterio de asignación de frecuencias el plan de servicios y la inserción de las entidades en su comunidad.

14. La ley establecerá cuotas que garanticen la difusión sonora y audiovisual de contenidos de producción local, nacional y propia. Esto implica producción realizada por actores, músicos, directores, periodistas, artistas, investigadores y técnicos argentinos, y reglamentará la obligación de inversión en producción propia y en la compra de derecho de antena de películas nacionales.

15. La explotación de los servicios de radiodifusión es indelegable y debe ser prestada por el propio titular de la licencia.

16. Las repetidoras y cadenas deben ser una excepción a la regla de modo tal de priorizar el pluralismo y la producción propia y local, salvo para las emisoras estatales de servicio público o la emisión de acontecimientos de carácter excepcional.

17. La publicidad sonora y audiovisual será de total producción nacional y deberá siempre diferenciarse de los contenidos de la programación, no estará incluida en esta, se difundirá en tandas claramente identificadas al inicio y al final por la señal distintiva del medio y no inducirá a estafas y engaños a la comunidad.

18. Los sistemas de distribución de señales deberán incluir en su grilla de canales las emisoras de TV de aire de la localidad, el canal público nacional y un canal con producción informativa local y propia.

19. La autoridad de aplicación deberá respetar en su constitución el sistema federal y estará integrada además por organizaciones de la sociedad civil no licenciatarias y por representantes de las entidades representativas de los trabajadores de los medios y de las artes audiovisuales.

20. Se creará la figura de la “Defensoría del público”, con delegaciones en las provincias, que recibirá y canalizará las inquietudes de los habitantes de la Nación. Deberá incluirse un capítulo que garantice los derechos del público. Estos podrán ser ejercidos directamente por los habitantes de la Nación o a través de la defensoría del público.

21. En la nueva ley se deberá contemplar la normalización de los servicios de radiodifusión atendiendo a las necesidades de aquellos impedidos de acceder a una licencia por las exclusiones históricas de la ley 22.285 y la administración arbitraria de las frecuencias por parte del Estado nacional.

GUILLERMO ARIEL GENTILI
AMICROC, ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS,
COMERCIANTES Y CUENTAPROPISTAS DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE

Como representantes de personas físicas o jurídicas que revisten el carácter de microempresas y que desarrollan sus actividades en el departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, la Asociación de Microempresarios, Comerciantes y Cuentapropistas de la Provincia de Santa Fe –Amicroc–, solicita participar del debate propuesto y hace llegar la respectiva ponencia para la audiencia pública:

Desde nuestra asociación fomentamos el espíritu de asociación y participación, capacitando, asistiendo y asesorando a los microempresarios pymes, gestionando ante los poderes públicos con la finalidad de procurar el mayor progreso y dignificación de los emprendedores, profesionales y trabajadores independientes, titulares o miembros de microempresas, empresarios pymes, pequeños y medianos comerciantes y de todo miembro de la comunidad con necesidades de empleo.

Para alcanzar nuestros objetivos organizamos y coordinamos seminarios, congresos, simposios, jornadas, mesas redondas, talleres y cursos de formación, proporcionando entrenamiento a nuestros asociados.

Pero todos estos esfuerzos que como asociación desarrollamos no alcanzan a cubrir las necesidades del sector por no contar con el apoyo y el acompañamiento de los medios de comunicación que han restringido al máximo los espacios destinados a la formación y

la capacitación de miles y miles de compatriotas con necesidades de empleo o autoempleo.

Nuestro sector, como tantos otros del quehacer nacional, necesita imperiosamente una nueva ley de medios audiovisuales.

Es por ello que acompañamos sin reservas el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sostenemos que deben crearse nuevos espacios para el nacimiento de otros muchos canales de televisión y emisoras de radio abiertos a instituciones civiles que acompañen a nuestro pueblo en la difícil tarea de mantener los niveles de empleo y, principalmente, en el obligatorio trabajo que como sociedad debemos realizar mancomunadamente para fundar miles y miles de puestos de trabajo en el marco de la economía solidaria.

La lucha por la distribución no debe limitarse al plano estrictamente económico, debemos hacer efectiva la participación de nuestra gente, también, en espacios culturales, sociales y políticos para lo cual la discusión de una nueva ley de medios audiovisuales se convierte en esta etapa, en una herramienta clave para asegurar una justa distribución del espectro radioeléctrico que servirá sin dudas de punto de partida para alcanzar estos objetivos.

Partimos de una premisa básica: la lucha por la distribución de la riqueza, por la desconcentración económica y del poder, hoy en manos de minorías aliadas al capital financiero transnacional.

Hoy estamos atravesando una época de lucha por la distribución de los excedentes del sistema de producción, unos quieren acumular riqueza individualmente y, de manera caprichosa, hacerla derramar a través de su poder de compra, de inversión y hasta de despido, y otros, queremos acumular riquezas socialmente, entendiendo, entre otras cosas que el salario es una pequeña fortuna a la que tenemos derecho.

Se necesita también del desarrollo de una nueva militancia abocada a esta tarea social y productiva por lo que la apertura de espacios de participación ciudadana en el espectro radioeléctrico es central para una ofensiva popular para el aseguramiento de más presencia, de más Estado en la actividad económica y de medios de comunicación, con una combinación creativa de formas mixtas Estado-pueblo productor/trabajador, habilitando espacios que sí o sí deben ser heterogéneos en sus historias e identidades pero que todos deben ser proyecto nacional, popular y latinoamericano.

CARLOS VALLE, CLAUDIA FLORENTIN
ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA LA COMUNICACIÓN
CRISTIANA

En la búsqueda de una ley que desarrolle una comunicación democrática.

1. Compartimos aquí los postulados básicos sobre los que entendemos y apoyamos el establecimiento de una nueva Ley de Servicios Audiovisuales. Representamos una organización ecuménica, la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (WACC) con más de 60 años de trabajo a nivel mundial que trabaja en la búsqueda y el apoyo al desarrollo de una comunicación que permita el desarrollo de la comunidad toda en paz y justicia, donde la voz de todos pueda ser oída y compartida. Nuestros principios tienen su raigambre en la fe cristiana que nos mueve a trabajar así por la comunidad toda.

2. Auspiciamos la ocasión para debatir un proyecto de ley en el que tantos organismos no gubernamentales han hecho su aporte y esperamos que se haga en el marco de una discusión franca donde el interés de la comunidad toda esté por encima de los intereses particulares y que los fundamentos de las decisiones reflejen la búsqueda de una auténtica comunicación democrática. Es nuestro entender que las siguientes consideraciones deberían primar.

3. La expansión del sistema económico de libre mercado, fruto de la creciente concentración de poder y hegemonía global de Occidente, ha tenido efectos directos sobre el desarrollo de la democracia y sobre la naturaleza de su comunicación. Los medios masivos de comunicación se han ido convirtiendo en las sociedades modernas en la fuente de información y en la creación de valores. Por eso reclamaba Antonio Pasquali que “la aberrante reducción del fenómeno comunicación humana al fenómeno medios de comunicación constituye un caso de perversión intencional de la razón, de tosco artificio ideológico.” Esto ha provocado que –al desplegarse en toda su crudeza la ideología de un mundo que está siendo regido por el mercado– las utopías se hayan tornado en desencanto y el optimismo de décadas pasadas se haya desvanecido como un sueño imposible, como si el mundo hubiese quedado atrapado en un laberinto.

4. Durante las últimas décadas cinco características se marcaron en las diversas regiones del mundo que afectaron la vida de los pueblos y su comunicación: *a)* la desestatización y transnacionalización de las telecomunicaciones; *b)* La privatización y comercialización de los servicios públicos de tele-radiodifusión; *c)* procesos de desregulación y re-regulación (se liberalizó la propiedad de los medios otorgando licencias, habilitando la propiedad de los medios a inversores no nacionales y se modificaron las legislaciones); *d)* los medios se integraron horizontal y verticalmente dentro de las fronteras nacionales generando concentración y conglomerados locales, con relaciones estrechas con los gobiernos y vínculos con empresas transnacionales, y *e)* transnacionalización y concentración de las industrias culturales.

5. La experiencia ha demostrado que, en países donde la información ha sido censurada, restringida y manipulada, sus habitantes siempre han encontra-

do caminos para conocer lo que estaba realmente sucediendo. Pareciera que, cuando la información se presenta en blanco y negro como si los matices no existieran, los mecanismos de la seducción pierden su fuerza. En sociedades más abiertas y de tradición democrática, por contrario, los disfraces de la manipulación y el control de la información son mucho más sutiles. La proclamada libertad de la información es predominantemente propiedad privada, un territorio con leyes propias, donde la información es una mercancía que se compra y se vende.

6. La gran tentación que representan los medios para quienes los poseen o tienen acceso a su uso es el ejercicio del poder sobre la audiencia a través del manejo del conocimiento y la información. Esta tentación se presenta tanto para quienes quieren promover sus productos, como para los que gobiernan y también para los responsables religiosos. El desarrollo tecnológico, la concentración de poder de los medios, la globalización de las emisiones televisivas, el nuevo mundo de las supercarreteras de la información parece, por su acelerada evolución, dominar buena parte de la vida de nuestro mundo e incidir vigorosamente en la configuración de las relaciones humanas.

7. ¿Qué significa este nuevo mundo? ¿Promueve el desarrollo de la vida humana y la comunidad de los pueblos o, por el contrario, nos degrada y deteriora? Los medios poco a poco se han instalado en nuestras vidas, ¿ahora, empiezan a dominarlas? ¿Sabemos a dónde nos lleva? ¿Queremos ir en esa dirección? Hans Küng afirma que vivimos en “un mundo policéntrico que está siendo cohesionado como nunca antes por las nuevas tecnologías de la comunicación. Pero, al mismo tiempo, este mundo policéntrico debe ser un mundo transcultural y multirreligioso.” Hay que iniciar un proceso de comunicación a partir del cual el respeto de las diversas religiones y culturas en el marco del diálogo sea el fundamento del desarrollo de una nueva forma de convivencia en el mundo. Se trata de abrirse a un ejercicio comunicacional, una oportunidad de romper moldes que dominan la visión de la realidad.

8. La ciudad tiene sus reglas. El acceso a la comunidad en su conjunto depende básicamente del acceso a los medios. Ningún sector puede alcanzar a toda la comunidad si no tiene un adecuado acceso a los medios. Es cierto que, cuando la necesidad de la comunicación existe y los medios le son negados, el pueblo siempre encuentra la manera de comunicarse. Los medios no pueden ahogar la voz de la gente, pero son parte de las herramientas de comunicación de la ciudad. Quien no tenga acceso a ellos estará marginado. El acceso a los medios es un derecho de la vida en la ciudad que es necesario reclamar.

9. Conjugación de medios masivos con comunicación democrática significa, sin lugar a dudas, un cambio de mentalidad. Como se ha dicho, este mundo de comunicaciones globales presencia al mismo tiempo el surgimiento de las culturas locales. El sueño de la ho-

mogeneización de la cultura ha desembocado en una pluralidad de perspectivas. Cada vez más se presencia la búsqueda de expresiones locales, el rescate de las culturas indígenas, el fin de las discriminaciones de todo tipo, la necesidad de definir la propia identidad y sus raíces. Sin embargo, trabajar a favor de una pluralidad de perspectivas no significa impulsar la estratificación, la segmentación o la división de los pueblos. El líder sudafricano Biko solía decir que no hay mayorías o minorías, sino sólo pueblo.

10. Como lo afirma uno de los documentos base de nuestra organización (WACC): “uno de los objetivos que se nos reclama es derribar las barreras de toda clase que impiden el desarrollo de comunidades con derechos y justicia para todos— en particular las barreras de raza, sexo, clase, nación, poder y riqueza. ...La comunicación verdadera se ve facilitada cuando la gente se une sin tener en cuenta las diferencias de raza, color o convicción religiosa, y cuando hay una aceptación y un compromiso mutuos.”

11. Las estructuras comunicativas de muchos países responden a los grandes conglomerados económicos, ya sea porque son sus propietarios o sus sostenedores. De manera que, los criterios de la información que proveen se definen en función de su preservación y la obtención de sus beneficios. ¿Cómo es posible que los marginados de este mundo, indígenas, minorías étnicas, los grupos más pobres encuentren un lugar en los medios? ¿En qué momento logran ser noticia? Para responder a estas y otras preguntas habrá que pensar cómo se estructura una sociedad cuya autoridad esté al servicio de la gente, y cómo se redistribuye el poder para lograr una verdadera participación y una auténtica comunicación.

12. Referirse a la comunicación como un derecho humano es referirse al derecho de los individuos y de las comunidades a ser sujetos y no objetos de la comunicación. Derecho humano de los grupos populares a participar en la producción y distribución de sus mensajes. Derecho humano a la formación y el desarrollo de las capacidades de comunicación, especialmente de los grupos marginados. Derecho humano al respeto por la integridad y dignidad de las mujeres, rechazando estereotipos y reconociendo su creatividad. Derecho humano a que se proteja la cultura local, la producida el pueblo, y que ésta no sea avasallada por los intereses comerciales o de las grandes potencias. Derecho humano a la libre expresión de las ideas, favoreciendo el uso de los medios por parte de los que no los poseen. Derecho humano que los sistemas de comunicación estén al servicio del desarrollo integral de la comunidad, con un sentido de participación y crecimiento de la vida comunitaria, esto debe traducirse, necesariamente, en una distribución más justa de la propiedad de los medios.

13. Este es mundo complejo y contradictorio. Enormes progresos tecnológicos preanuncian bienestar en algunos sectores mientras la pobreza crece otros. La

destrucción de la esperanza y el futuro de millones de seres humanos a causa de una devastadora deuda externa injusta e impagable. Sistemas sociales inhumanos, sostenidos por el mundo de los medios. Una ideología de mercado que parece subyugar a unos desoyendo las necesidades de muchos otros, y convirtiendo a la codicia en el incentivo básico. Estos y otros son los desafíos que llaman a la sociedad toda a trabajar por una comunicación que cree una verdadera comunidad justa, libre y solidaria y que pone una responsabilidad marcada hacia aquellos que han sido elegidos por el pueblo para establecer las leyes que lo pongan en acción.

14. Esta creciente conciencia por los derechos humanos y la justicia ha potenciado el nuevo papel protagónico que, en varios lugares del mundo, están asumiendo los movimientos sociales. Sabemos que su origen y orientación es muy variado. Proviene de grupos ecologistas, estudiantes, organizaciones de derechos humanos, obreros, feministas. Están por el Movimiento Zapatista en México, se adhieren al Movimiento de Los Sin Tierra en Brasil, comparten las luchas de los trabajadores rurales en India. Tienen acceso a las nuevas tecnologías. Multiplican su comunicación con el correo electrónico, abre sus páginas en el Internet. Saben qué cosas no quieren y, posiblemente, les cuesta perfilar el mundo que desean.

15. Descreen de este mundo de pensamiento único, y por eso están en contra de un capitalismo que se ha asumido como sinónimo de democracia. Desconfían de lo político porque se sienten sin representación y sin participación. A veces sus reclamos se tornan desordenados e impertinentes, pero eso no hace su protesta ni su búsqueda menos válida. Porque experimentan la amenaza de un mundo manejado por corporaciones transnacionales, liberalizando progresivamente el comercio mundial para defender sus intereses y no los de la gente.

16. Eduardo Galeano suele decir que si uno puede producir, aunque más no sea, un pequeño cambio eso significa que la realidad puede ser cambiada. En la Divina Comedia, Dante señala que lo que distingue al purgatorio del infierno no es el sufrimiento, sino algo más importante: la esperanza. Esto es lo que esperamos de nuestro Congreso cambio y ofrecer la esperanza de una nueva forma de comunicación porque hace a la libertad, la democracia, a la justicia y a los fundamentos para construir una verdadera comunidad.

FORO DE PERIODISMO ARGENTINO
LA POSICIÓN DEL FORO DE PERIODISMO ARGENTINO
FRENTE AL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) ha analizado, desde la perspectiva del ejercicio del periodismo profesional, el proyecto presentado por el Poder

Ejecutivo nacional denominado Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

FOPEA considera imprescindible el debate que se está dando en la sociedad y en el Congreso de la Nación en torno a la necesidad de tener una nueva norma que regule a los medios audiovisuales para fomentar el pluralismo y la libertad de expresión. Creemos que el debate legislativo debe ser profundo y sin plazos preestablecidos desde ningún sector, e instamos al gobierno y a la oposición a lograr un amplio consenso, en un tema que creemos debería ser una política de Estado. La ley definitiva debe ser socialmente confiable, base de sustento indispensable para su pacífico acatamiento. Sería importante que se tengan en cuenta ideas y propuestas del resto de los proyectos que todavía tienen estado parlamentario. La deuda en la materia alcanza a todos los sectores que gobernaron la Argentina y es responsabilidad de todos subsanar esta falencia de la democracia.

Durante toda la historia de la radio y la televisión argentina, los mecanismos poco transparentes para la gestión de las licencias han sido la principal restricción para el desarrollo del periodismo profesional. Esto ha generado que la calidad de la información que los ciudadanos recibieron y reciben, eje de la tarea de FOPEA, esté condicionada en muchos casos por acuerdos entre poderes políticos y directivos de medios, concretados a espaldas de la ciudadanía.

Como organización profesional de periodistas defendemos los valores esenciales de la democracia, la honestidad, el pluralismo y la tolerancia¹, y sostenemos que la información es un derecho humano básico que debe ser garantizado por el Estado.

Por eso, FOPEA considera que se debe hacer todo lo posible para fomentar un nuevo marco regulatorio y que éste sea efectivamente respetado por el Estado y los licenciarios, en beneficio de toda la comunidad.

Después de una consulta a sus 270 socios en todo el país, de convocar a varias reuniones con expertos y de organizar conferencias abiertas en las que participaron representantes de distintos sectores involucrados, FOPEA definió 16 puntos que impulsará ante los legisladores y la sociedad para que sean incorporados a la nueva legislación.

Estos puntos son los siguientes:

Creemos que para garantizar la calidad y la pluralidad de la información que se brinda a través de los medios, la ley debería contemplar la exigencia de que todos los medios audiovisuales cuenten con una estructura de noticiero y programas periodísticos propios—solventados con recursos genuinos del licenciario—, y con periodistas profesionales en relación de dependencia, cumpliendo con todas las obligaciones

1. Este concepto fue planteado en el Código de Ética de Fopea, vigente desde 2006 http://www.fopea.org/Etica/Codigo_de_Etica

laborales y seguridad social, y de acuerdo al Estatuto del Periodista Profesional¹.

Proponemos que a los licenciarios se les exija, al presentarse a una licitación, un código de ética, lineamientos de estándares profesionales y un código de conducta empresarial. Asimismo, deben comprometerse a la financiación y organización de la capacitación permanente de sus periodistas. Todas estas pautas para garantizar la calidad periodística deben poder ser demostrables. El incumplimiento de estos compromisos debe ser considerado una falta grave.

Sugerimos que la ley disponga que cada medio designe un Defensor del oyente o del televidente, de acuerdo al modelo de la Asociación Internacional de Ombudsmen², considerando las categorías de medios que disponga la norma.

Debería exigirse a los licenciarios prácticas de Responsabilidad Social Empresarial evaluables por Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en la materia en el área específica.

Creemos que hay que evitar la conformación de monopolios u oligopolios públicos o privados, porque entiende que esto afecta la pluralidad y la calidad de la información que se brinda a los ciudadanos, y las condiciones del ejercicio de la profesión.

Sostenemos que se deben promover el federalismo y la generación de contenidos locales. Para ello, se deberán generar mecanismos que limiten la abrumadora presencia de contenidos emitidos desde Buenos Aires hacia el resto del país. Asimismo, se deberán contemplar mecanismos de financiación para la producción de programas periodísticos en cada provincia. Esas políticas de financiamiento deberán ser transparentes y no ser utilizadas para condicionar la independencia profesional.

Creemos que el Estado debe garantizar a toda la ciudadanía la provisión gratuita de una cantidad considerable de señales de canales y radios en todo el territorio nacional. Asimismo, debe generar una política para las emisoras de frontera que garanticen la emisión mayoritaria de señales argentinas. Avalamos, también, la propuesta de implantar un abono social, en los servicios de radiodifusión por suscripción, acorde al lugar de emplazamiento de cada señal.

Consideramos que los medios estatales deben ser públicos y no gubernamentales. En pos de este objetivo, sus autoridades deberán ser designadas por concurso y su gestión no deberá recibir interferencias del poder político de turno. Los noticieros y otros programas periodísticos deberán reflejar el pluralismo y la diversidad de voces existentes en la sociedad. Esta obligación es mayor aun en los medios estatales, por manejar recursos de todos los ciudadanos.

Proponemos que la autoridad regulatoria sea un organismo técnico independiente y autárquico del Estado y autónomo de los partidos políticos, que se encuentre sometido a las garantías del debido proceso y al control judicial, tal como señala el Informe 2008 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA³. Debería estar conducido por un directorio designado por concurso, en términos similares al decreto presidencial 222/03, que incluya una evaluación pública de antecedentes y una posterior aprobación legislativa. Este Directorio debe tener representación federal, y sus delegaciones regionales o provinciales deben tener capacidad operativa suficiente para cumplir los objetivos de la ley.

Sugerimos que los criterios de selección de los miembros de la autoridad de aplicación estén vinculados a los antecedentes democráticos de los aspirantes; la experiencia en medios de comunicación o entidades afines; la formación conceptual sobre el pluralismo informativo, el regionalismo, las expresiones culturales múltiples y la ética periodística; el conocimiento sobre la legislación internacional vigente; y la exposición de un plan de trabajo plurianual.

Apoyamos la generación de condiciones que impidan el manejo arbitrario de la adjudicación y control de las licencias. Los mecanismos deben ser públicos y transparentes. Asimismo, alentamos la realización de audiencias públicas en el proceso de adjudicación y renovación de las licencias.

Sugerimos la confección de un informe sobre la situación legal de las emisoras de radio, televisión y de cable⁴, a cargo de una comisión específica a crearse, tomando como referencia la experiencia de Ecuador. Allí, a fines de 2008 se creó una Comisión de Auditoría de Concesión de Frecuencias de Radio y Televisión⁵, integrada por personalidades independientes, que tras un exhaustivo trabajo de seis meses, elaboró un informe muy completo que está sirviendo para sacar finalmente de la oscuridad un tema de enorme interés público, y además mejorar la calidad del debate, pues pone la información a disposición de todos.

Acordamos con la propuesta de reservar un tercio de las frecuencias que se asignen en cada distrito, a universidades y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, creemos que en el sector comercial debe promoverse la existencia de empresas periodísticas pequeñas y medianas, y no sólo de las más grandes.

En lo que respecta al propuesto Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, sugerimos que sus conclusiones sean vinculantes y solicitamos una mayor presencia de asociaciones profesionales, sindicatos e

3. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>.

4. Ver punto D) 7 del Compromiso de los socios de Fopea con Parámetros Mínimos de Calidad Profesional http://www.fopea.org/Calidad/Compromiso_de_los_Socios.

5. <http://www.auditoriafrecuencias.org.ec/>.

1. <http://www.fatpren.org.ar/Secciones/Estatuto.htm>

2. <http://www.ombudsassociation.org>

instituciones universitarias relacionadas con la actividad periodística en su integración.

Creemos que es complementario con los objetivos de esta ley la aprobación de una norma que regule la forma en que el Estado, en todos sus niveles, asigna la pauta publicitaria oficial.

En el marco de debate que se abrió con este proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, promovemos la derogación de las sanciones penales por calumnias e injurias, que pueden ser utilizadas como “leyes mordaza” y que contradicen el espíritu de lo señalado en el texto en debate.

Teniendo en cuenta que en los principios generales de esta ley figura un acceso más democrático a los medios y la ratificación del derecho humano a la información, creemos necesaria la sanción de una legislación amplia (nacional, provincial y municipal) que garantice el acceso a la información pública.

Para evitar un excesivo margen de discrecionalidad en la reglamentación de la ley por el Poder Ejecutivo nacional, sugerimos especificar lo más posible su articulado a partir de los consensos alcanzados en el Congreso de la Nación, en especial respecto de la conformación de la autoridad regulatoria. Asimismo, pedimos que el Poder Ejecutivo respete sin distorsiones el texto que sea sancionado en el Congreso al reglamentarlo.

JOSÉ ENRIQUE PÉREZ NELLA
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ARGENTINA
DE LOCUTORES

La Sociedad Argentina de Locutores es una organización sindical que agrupa a los locutores de radio y televisión de todo el país. Fue fundada el 3 de julio de 1943 y cuenta con personería gremial 128 extendida por el Ministerio de Trabajo de la Nación. Es un sindicato de primer grado con zona de actuación en todo el país y es signataria de convenios colectivos de trabajo para locutores de televisión abierta, locutores de radio, de locutores de televisión por cable y circuitos cerrados y locutores independientes. La conducción de la entidad es ejercida por una comisión directiva nacional. La SAL defiende la profesionalidad del locutor y la plena vigencia del Régimen de Habilitación de Locutores (resolución COMFER 709/03) que establece las funciones exclusivas del locutor profesional. Esa defensa la ejerce a través de la comisión directiva nacional, juntas directivas seccionales y delegaciones de todo el país.

En el orden nacional, está afiliada a la Confederación General del Trabajo (CGT) y a la Confederación Sindical de Trabajadores de Medios de Comunicación Social (Cositmecos). En el orden internacional, la SAL se encuentra afiliada a la UNI Global Unión (UNI), una federación internacional que agrupa a más de 900 sindicatos con más de 18 millones de trabaja-

dores. Dentro de UNI, forma parte de del sector que nuclea a los sindicatos de los medios de comunicación social, las artes y el espectáculo.

Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

La Sociedad Argentina de Locutores apoya en general el proyecto de ley que propone el Poder Ejecutivo nacional, habida cuenta que desde el retorno al orden institucional ha venido reclamando por esta asignatura pendiente de la democracia restaurada en 1983.

En el pasado, tuvimos la ley 14.241/53 elaborada por el gobierno de Juan Domingo Perón y sancionada por el Congreso Nacional, pero fue derogada dos años después por los golpistas del 55.

El gobierno del doctor Illia reglamentó una ley de 1957 dictada por el gobierno de facto de Aramburu y la actual ley de la última dictadura militar fue modificada varias veces a través de decretos durante el gobierno de Menem que permitieron una fuerte concentración de medios en pocas manos.

La Sociedad Argentina de Locutores sostiene que esa concentración afecta a la democracia y al pluralismo, limita las fuentes de información y restringe la libertad de expresión de los ciudadanos.

La SAL apoya el proyecto del Poder Ejecutivo nacional porque contiene puntos fundamentales tales como:

–La participación del Congreso de la Nación en la conformación de la autoridad de aplicación que reemplazará al COMFER y en la elección de las autoridades de los medios públicos.

–Evitará la concentración de medios a través de la formación de monopolios y oligopolios.

–Las licencias se podrán prorrogar previa realización de audiencias públicas.

–Limita el número de licencias que puede tener un mismo dueño.

–Protege y garantiza el trabajo local y nacional mediante el establecimiento de cuotas de pantalla para el cine nacional en los canales de televisión y de un elevado porcentaje de producción nacional en las radios y en la televisión; así como de producción propia para servicios de radiodifusión sonora y televisión abierta.

–Regulará a las señales de televisión que actualmente no cumplen con las leyes argentinas ni tributan en nuestro país.

–Reglamenta el tiempo de publicidad en los sistemas de TV paga.

–Permitirá el acceso a poder contar con un medio a entidades sin fines de lucro.

–Crea la Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado conformada por las emisoras que hoy integran el Sistema Nacional de Medios Públicos a saber: Canal 7 de Buenos Aires, LRA Radio Nacional, sus filiales y RAE (Radiodifusión Argentina al Exterior), a las que se agregarán 8 radios del interior del país depen-

dientes de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación.

–Respetar las incumbencias profesionales del locutor y establece pautas claras sobre el ISER como organismo para la capacitación profesional y sobre la habilitación de locutores.

El proyecto en general es bueno porque considera como objetivo primordial de la actividad de los servicios de radiodifusión, la promoción de la diversidad y la universalidad en el acceso y la participación, implicando ello, igualdad de oportunidades para acceder a todos los habitantes de la nación a los beneficios de su prestación.

Dentro de la promoción de la expresión de la cultura popular y el desarrollo cultural, educativo y social de la población prevé el desarrollo de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la nación.

Objetivos estos, alineados con los textos internacionales sobre derechos humanos y en la Convención de la UNESCO para la Diversidad Cultural.

Pero la Sociedad Argentina de Locutores considera necesario introducir modificaciones en la redacción de algunos artículos.

Artículo 3° inciso f). Incluir un párrafo de manera tal que la redacción diga: “La promoción a través de los artistas y profesionales cuya actividad esté comprendida en la presente ley, de la expresión de la cultura nacional, del desarrollo educativo y social de la población”.

Artículo 4°. *Definiciones.* Este artículo omite definir a las agencias de publicidad obligadas a inscribirse en un registro público por el artículo 51 del presente proyecto para la comercialización de espacios en los servicios de radiodifusión.

Proponemos la siguiente definición:

Agencia de publicidad: organización comercial independiente, que asesora al anunciante, colabora en el desarrollo de su estrategia de comunicación, crea el mensaje publicitario de sus bienes y servicios, supervisa su realización y contrata su difusión en los medios de radiodifusión.

Artículo 12. *Misiones y funciones.* Este artículo establece las misiones y funciones de la AFSCA. La SAL propone incluir en el inciso 13 el siguiente párrafo: “Promover el trabajo decente y exigir los correspondientes certificados de libre deuda a las empresas de servicios de comunicación audiovisual”.

Artículo 23. *Requisitos para obtener una licencia.*

Punto I. La SAL propone agregar el inciso j): “Mantener el respeto por las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores por actividad”.

Punto II. Agregar inciso h). Idem

Artículo 25. IV, inciso e). La SAL propone volver a la redacción original del inciso: “Respetar las incum-

bencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores en las distintas actividades que se presten”.

Agregar el inciso g): “No ser deudor moroso de obligaciones fiscales, provisionales, sindicales, de seguridad social o de las entidades gestoras de derechos, ni ser deudor del gravamen y/o multas instituidas en la presente ley”.

Artículo 30. *Criterios de evaluación de solicitudes y propuestas.* La SAL propone la inclusión del siguiente inciso: “El compromiso por la promoción del trabajo decente y el respeto de las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores”.

Artículo 72. La SAL propone que el último párrafo del inciso p) sea el siguiente: “A los efectos de la aplicación de gravámenes y tiempo de emisión, no se computará como publicidad la emisión de mensajes de interés público dispuestos por la AFDSCA y la emisión de la señal distintiva así como las menciones de condiciones legales de venta o promoción a que obliga la ley de defensa del consumidor”.

Artículo 77. *Tiempo mínimo de transmisión.* La SAL sostiene la propuesta de Cositmecos:

Radio área primaria 600.000 o más hab: 24 horas

TV área primaria 600.000 o más hab: 18 horas

Radio área primaria entre 100.000 y 600.000 hab: 18 horas

TV área primaria entre 100.000 y 600.000 hab: 16 horas

Radio área primaria entre 30.000 y 100.000 hab: 18 horas

TV área primaria entre 30.000 y 100.000 hab: 14 horas

Radio área primaria entre 3.000 y 30.000 hab: 18 horas

TV área primaria entre 3.000 y 30.000 hab: 12 horas

Radio área primaria menos de 3.000 hab: 12 horas

TV área primaria menos de 3.000 hab: 12 horas

Los mínimos establecidos en el proyecto son demasiado exiguos con relación a los horarios de transmisión existentes en la actualidad.

Artículo 97. La SAL propone la inclusión del inciso j): “Ser deudor moroso de obligaciones fiscales, provisionales, sindicales o de seguridad social, o mantener deudas con la autoridad de aplicación o con las entidades recaudadoras de derechos de autor y/o intérprete.”

Artículo 98. La SAL propone que en el inciso e) se elimine la frase “sin una finalidad narrativa que lo avale”.

Artículo 99. La SAL propone incluir como inciso k): “La quiebra comercial declarada por juez competente”.

Artículo 104. La SAL propone incluir el siguiente párrafo: “La autoridad de aplicación se hará cargo de

la administración de la emisora, preservando las fuentes de trabajo. Si el concurso fuese declarado desierto, evaluará su traspaso al Estado nacional antes de disponer el cese de sus emisiones...”.

Artículo 132. La SAL propone agregar al listado de emisoras integrantes de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado a RAE (Radiodifusión Argentina al Exterior).

Artículo 145. Se propone la inclusión de la siguiente frase: “por sí o mediante la celebración de convenios con terceros. Sobre los establecimientos adscriptos, el ISER mantendrá una supervisión permanente, pudiendo suspender la adscripción si variasen las condiciones de su concesión”.

Artículo 146. La SAL propone la inclusión de la siguiente frase: que a la fecha requieren autorizaciones expresas de la autoridad de aplicación quedará sujeta “...al cumplimiento de los regímenes de habilitación vigentes o a la obtención del título expedido por...”.

Fundamento: la redacción actual del artículo no contempla la posibilidad de obtención de habilitación alguna sin la aprobación de título académico, excluyendo a quienes se desempeñan como locutores u operadores en localidades que carecen de instituciones que dicten la carrera. El régimen actual de habilitación de locutores, resolución 709/03 prevé evaluaciones a cargo de la autoridad de aplicación a través del ISER para el otorgamiento de la categoría de locutor local, que posibilita el ejercicio de la función en la localidad para la cual fue habilitado.

SUTEP, SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO

El Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público SUTEP nació el 23 de octubre de 1953 y esta integrado por las siguientes ramas de actividad: Radio, Cine, Teatro, Juegos Electrónicos, Parques y Diversiones, Confeiterías Bailables, Luna Park, Bingos, Extras de Televisión, Cine y Publicidad, entre otras.

En el orden nacional, SUTEP está afiliada e integra el Consejo Directivo de la Confederación General del Trabajo (CGT) y es miembro fundador de la Confederación Sindical de Trabajadores de Medios de la Comunicación Social (Cositmecos), así como también de CATE (Confederación Argentina de Trabajadores del Espectáculo) y de las 62 Organizaciones Gremiales Peronistas. En el orden internacional, SUTEP se encuentra afiliada y es miembro fundador a nivel continental de Panartes (Confederación Panamericana de las Artes y el Espectáculo) y a nivel mundial de la Unión Network International (UNI).

Formamos parte de la coalición por una Ley de Radiodifusión Democrática, donde con gran esfuerzo pudimos llegar a elaborar los 21 puntos para una radiodifusión democrática, que fueron tomados en

cuenta para este proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual por el Poder Ejecutivo nacional.

Proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual

SUTEP apoya el proyecto del Poder Ejecutivo nacional porque contiene puntos que considera fundamentales, que garantizan el libre ejercicio de recibir, difundir e investigar informaciones, desde distintos espacios políticos, sociales y culturales como derecho humano universal.

Entre estos puntos, podemos mencionar:

- La participación del Congreso de la Nación en la conformación de la autoridad de aplicación y en la elección de las Autoridades de Los Medios Públicos, permitiendo de esta manera la representación de las minorías, democratizando de esta forma la designación de las autoridades. Así también, rescatamos la representación igualitaria de los trabajadores y empresarios en los distintos consejos que menciona el proyecto.

- Evita la concentración de medios, cuestión que ha sido bastante justificada durante toda la jornada de estas audiencias públicas.

- Limita el número de licencias que puede tener un mismo dueño, y que no ocurra como en la actualidad que, un mismo permisionario tenga más de 300 licencias. Esta última situación, atenta contra la fuente de trabajo, la profesionalidad del trabajador, y la democratización de la información pública.

- Protege y garantiza el trabajo local y nacional mediante el establecimiento de cuotas de pantalla y de un elevado porcentaje de producción propia en las radios y en la televisión.

- Reglamenta el tiempo de publicidad en los sistemas de TV paga.

- Crea la radio y televisión argentina sociedad del Estado.

- Respeta las incumbencias profesionales.

SUTEP considera necesario introducir modificaciones en la redacción de algunos artículos:

Artículo 3°

Inciso f): Incluir un párrafo de manera tal que la redacción diga: “La promoción a través de los artistas y profesionales cuya actividad esté comprendida en la presente ley, de la expresión de la cultura nacional, del desarrollo educativo y social de la población”

Artículo 4°. Definiciones

Este artículo omite definir a las Agencias de Publicidad obligadas a inscribirse en un Registro Público por el artículo 51 del presente proyecto para la comercialización de espacios en los servicios de radiodifusión.

Proponemos incorporar las siguientes definiciones:

Libre deuda: Es el certificado emitido por parte de las asociaciones sindicales y/o que resguarden derechos intelectuales que acredita la inexistencia de deuda con la entidad que lo certifique.

Estructura dramática de ficción: Es un programa donde concurren artísticamente autores dramáticos, actores, músicos, y extras realizado en exteriores o interiores reales o con decorados y que desarrollan una historia dentro de cualquier estética o forma.

Artículo 12°. Misiones y funciones

SUTEP propone agregar un último inciso.: “Promover el trabajo decente y exigir los correspondientes certificados de libre deuda a las empresas de servicios de comunicación audiovisual”.

Artículo 23°. Requisitos para obtener una licencia

SUTEP propone agregar un inciso: “Mantener el respeto por las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores por actividad”.

Artículo 25°

SUTEP propone agregar un inciso: “No ser deudor moroso de obligaciones fiscales, previsionales, sindicales, de seguridad social o de las entidades gestoras de derechos, ni ser deudor del gravamen y/o multas instituidas en la presente ley”.

Artículo 56°

SUTEP apoya la obligación que establece porcentaje de producción nacional, pero los considera insuficientes, ya que debería tratarse de un 70 % de producción nacional conformada, con un 20 % de noticieros o programas periodísticos locales y el 50 % restante de producción propia local, dando como opción que de ese 50 %, un 20 % sea de producción local e independiente. Consideramos importante establecer estos porcentajes porque generaría trabajo a miles de periodistas, escritores, actores, extras y técnicos. Al generar trabajo en el lugar de origen fomentamos pluralidad de información. No le sirve de mucho al poblador del interior recibir imágenes televisivas e información radial de lo que sucede en la Capital Federal, ya que esta perdiendo la actualidad de su entorno al no tener, ni voces ni información de su lugar de origen.

Artículo 77°

Tiempo mínimo de transmisión.

SUTEP sostiene la propuesta de Cositmecos:

Radio Área primaria 600.000 O Más HAB:
24 horas

TV Área Primaria 600.000 O, Mas HAB:
18 horas

Radio Área Primaria entre 100.000 Y 600.000 hab:
18 horas

TV Área Primaria entre 100.000 Y 600.000 hab:
16 horas

Radio Área Primaria entre 30.000 Y 100.000 hab:
18 horas

TV Área Primaria entre 30.000 Y 100.000 hab:
14 horas

RADIO Área Primaria entre 3.000 Y 30.000 hab:
18 horas

TV Área Primaria entre 3.000 Y 30.000 hab:
12 horas

Radio Área Primaria menos de 3.000 hab:
12 horas

TV Área Primaria menos de 3.000 hab:
12 horas

Los mínimos establecidos en el proyecto son demasiado exiguos con relación a los horarios de transmisión existentes en la actualidad.

Artículo 104°

SUTEP propone una modificación en el segundo párrafo: “Hasta tanto se adjudique la nueva licencia, la autoridad de aplicación se hará cargo de la administración de la emisora y del resguardo de las fuentes de trabajo. Y si el concurso fuese declarado desierto, la autoridad de aplicación evaluará la posibilidad de otorgar al Estado nacional, dicha licencia si no hubiera otra del mismo Estado en el ámbito territorial. De no ser factible, la emisora deberá cesar sus emisiones”.

Política Publicas

Preservación del Patrimonio Cultural

Los titulares de licencias, servicios y autorizaciones de origen nacional deberán remitir mensualmente una copia en formato compatible a la autoridad de aplicación con el objeto de coleccionar contenidos de alto valor o relevancia artística, histórica o documental que respondieran a los requerimientos de afectación causados y podrán ser imputados al gravamen previsto en la presente.

Con el fin de preservar este patrimonio la autoridad de aplicación creará bajo su dependencia un Archivo Histórico Audiovisual, cuyas pautas y funcionamiento se establecerán cuando se reglamente la presente ley.

Si hay un sector que está sumamente interesado y comprometido en que cambie la ley de la dictadura somos nosotros, estamos muy entusiasmados en que pueda salir esta ley. Hace 25 años que la democracia está en deuda en esta materia y esa deuda, lamentablemente, ha permitido la concentración de medios, los monopolios y que hoy la información la manejen los grandes grupos económicos.

A los trabajadores del SUTEP no nos cabe ninguna duda que esta ley será una ley superadora, que si el Ejecutivo nacional ha mandado este proyecto de ley para que el Congreso lo debata y lo sancione, es para tener una mejor ley y hay que hacerlo y no demorar más su debate y tratamiento, ya que ha pasado mucho tiempo y es una deuda que tenemos como sociedad.

Entendemos que, oponerse a este proyecto por una cuestión de tiempo es una actitud oportunista y mezquina por parte de la oposición que esta tratando de

quedar simpática con los intereses que esta ley toca, que no son más que los grandes medios de comunicación concentrados en manos poderosas.

MARCO BONI JUDICIALES

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que "...la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de éstos, de manera que en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable la pluralidad de medios y la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera fuera la forma que pretenda adoptar..." (opinión consultiva 5/85, considerando 34).

De acuerdo a la Constitución Nacional los ciudadanos "gozan del derecho a publicar sus ideas por la prensa sin censura previa", también, tienen el derecho a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección; a cuyo fin las autoridades deben proveer lo necesario para la defensa de la competencia y al control de los monopolios naturales y legales.

Tenemos que tener mucho cuidado en el futuro en todas las acciones que hagamos, para evitar que en algo que tenemos que sumar la mayor cantidad de voluntades, no sólo los que estamos de acuerdo aunque estemos en carriles diferentes sino también convencer a aquellos que están bombardeados por los medios de comunicación, tenemos que tener un criterio de suma, de debate abierto, de valorar las cosas que nos unen y nos las que nos separan. Valen para esta ley, y vale para todas las batallas que tenemos por delante los que queremos construir una Argentina para todos.

Entiendo que es impensable que hoy, en una Argentina democrática, tengamos todavía una ley que regula la libertad de expresión digamos mejor libertad de prensa, para usar esa palabrita tan linda que les gusta usar a los medios monopólicos dictada por la dictadura, que está en las antípodas de cualquier concepto de libertad y que ha cercenado las libertades hasta la muerte. Creo que esto es contundente, y las complicidades, como bien se ha visto, de los medios de comunicación, esos medios de prensa que hoy boicotean y sabotean al gobierno nacional y popular, con la dictadura militar son innegables.

Entonces, la necesidad entendemos que está clara. Nosotros los trabajadores organizados lo hemos visto siempre. Hemos visto como esos grandes medios de

prensa consideraron a los trabajadores organizados un enemigo, igual que lo consideraron los sectores de poder económico concentrado, igual que los consideró el imperialismo. Porque esto viene operando desde mucho antes del Consenso de Washington, en el consenso el imperio fue fortaleciendo y fue perfeccionando las herramientas de dominación. Nosotros, los trabajadores, tenemos una necesidad profunda de cambiar esto, porque somos permanentemente agredidos en nuestras acciones, en nuestros derechos, somos censurados, malinterpretados y difamados, obviamente siempre particularizando, haciendo eje en la conducción de los trabajadores organizados que es el compañero Hugo Moyano.

La campaña que desde hace años viene soportando Hugo Moyano no es por Hugo Moyano solamente, ni siquiera es porque cuando hubo trescientos despedidos en *Clarín* en el año 2000, Moyano en una conferencia de prensa que era por otra cuestión, preguntó si estaban en vivo, y cuando le dijeron que sí, denunció los despidos de cientos de trabajadores del diario *Clarín*, cuyo único pecado había sido una asamblea para efectuar un petitorio para mejorar las condiciones en las que estaban trabajando y para que se convocara a elecciones de comisión interna. Esto marcó desde el principio la relación de la actual conducción con los medios. Pero es mucho más profundo. Lo que el poder económico sabe, y el enemigo responde a una estrategia de conjunto que atenta contra los intereses del pueblo, es que los trabajadores organizados son uno de los escollos a vencer en la Argentina. Porque vivimos una dictadura militar, y no pudieron terminar con los trabajadores organizados. Vivimos la etapa del genocidio social, en la época del neoliberalismo, a través de Menem, Cavallo y De la Rúa, y no pudieron destruir a las organizaciones sindicales. Entonces, están decididos a hacerlo como sea, y uno de los hitos más claros, donde se marcó esta cuestión, fue el 31 de mayo del año 2000, cuando se convocó una concentración contra las políticas del FMI en la Argentina y rebalsó la Plaza de Mayo. Desde ese día, Moyano pasó a ser el enemigo público 1 del poder económico y le inventaron propiedades, campos, casas y ahora le inventan asesinatos, una forma de ataque brutal, porque nos sentimos atacados todos los trabajadores.

Hoy es con más saña, porque precisamente en estos años, es cuando se perfila en la Argentina un proyecto de país, que no teníamos desde la muerte del general Perón en 1974. Muerte que es una de las causales del golpe militar, porque el poder pensó que esa era la oportunidad para ir por todo muerto el perro, se acabó la rabia, pensaban que dando el golpe ahí podían dismantelar toda la organización popular en la Argentina, entre ellas, las organizaciones sindicales; y no pudieron. No sólo no pudieron en ese momento, sino que tampoco pudieron después.

Por eso, cuando empieza esta etapa de recuperación económica en la Argentina, se recuperan las organizaciones sindicales, así como se recupera la fábrica, por

una política que protege el crecimiento económico. Al crecer las fábricas, crece el empleo, al crecer el empleo, crecen los trabajadores y los trabajadores se organizan, se fortalecen los sindicatos. Esa alianza estratégica implícita que hubo desde un primer momento entre la Confederación General del Trabajo y el gobierno nacional y popular de Néstor Kirchner primero, y de Cristina Fernández después, no es un accidente, sino marca la necesidad de las fuerzas organizadas, y de los organismos de derechos humanos que se fortalecen también, y en este diseño de un nuevo proyecto nacional, se van acomodando todos los sectores de la vida nacional que actúan mancomunadamente y se empieza a producir un hecho antagónico al que vivimos por tres décadas: esa libanización producto de no tener un proyecto que nos una a la mayoría de los argentinos. Se empieza a revertir, empiezan a confluir sectores que estaban muy peleados, mientras que se fragmenta por otro lado la oposición, se fragmentan los sectores que están contra eso. Y esto genera que el poder económico intente impedir que se profundice el fortalecimiento del campo nacional y popular y segundo, que intente buscar un eje que homogeneice y le dé identidad al campo opositor, ese desprecio hacia la figura de la Presidencia. Porque empieza a aparecer la justicia social, y hay sectores de la clase media argentina (clase media no en función de los ingresos, sino de la ubicación social), que siempre se ha beneficiado con los gobiernos nacionales y populares, que tienen un complejo ideológico tan grande, que no soportan que la justicia llegue a todos los argentinos. Tienen tanta necesidad de subir al escalón superior, el de las élites, que no soportan ver que los que suben son los que están más sumergidos en el escalón social. Y digo que son los más beneficiados, porque basta ver en el gobierno de Kirchner como se ha dado la transferencia de ingresos, se ha dado desde los sectores concentrados, no a los sectores de menos ingresos, sino a los sectores de ingresos medios. Y en esta ecuación social, política, económica que se da, se produce todo esto luego del triunfo de Cristina.

Si nosotros analizamos los medios de comunicación, vemos que aun antes de las elecciones, ya había cambiado la tendencia de esos medios de comunicación, y ya estaban trabajando por el después. Entonces, que el triunfo de la elección no consolide la idea nacional, y trabajar con eje en la inflación por ejemplo. Lo han hecho utilizando un reclamo sobre la rentabilidad de los productos agropecuarios para transformarlo... todo el manejo de los medios lo ha llevado no sólo a deformar la realidad sino a tratar de generar un punto de acumulación de todos los que están en contra de lo nacional y popular. Usando, algo tan etéreo como es el campo. Veía en Barrio Norte cuando venía para acá, un cartel que decía estamos con el campo. Una identidad que es abstracta porque no se puede determinar, es decir, el campo no tiene un proyecto de país incluyente, sino al contrario, es excluyente, y los medios se han prestado abiertamente a ese concepto. Creo que,

afortunadamente, la respuesta popular que se dio el 1° de abril, fue tremendamente importante, para marcar que las cosas no estaban como la querían plantear los medios; pero ellos siguen adelante.

Esa necesidad histórica, como la detallamos recién, que engloba todos los esfuerzos que se hicieron estos veinte años, esa necesidad está instalada porque un proyecto de país necesita, así como necesita de un proyecto de educación que responda a ese proyecto de país que vamos construyendo, como necesita un proyecto de salud para ese país, también necesita de un proyecto de libertad de expresión auténtica, porque los proyectos minoritarios jamás se planteaban la democratización de los medios de comunicación sino todo lo contrario. Si se concentraban los capitales en pocas manos, y se condenaba a la miseria a las mayorías nacionales, el modelo de comunicación era coherente con eso, concentración de los medios y desinformación de las grandes mayorías para evitar que tuvieran información y a partir de ella, actuaran.

En el marco de este proceso que estamos viviendo hoy, surge la oportunidad, porque se hizo evidente como nunca a que punto llegaron en esa desesperación por modificar un cuadro de situación política que estaba instalado en la Argentina, con realidades económicas internacionales que seguían siendo propicias para la Argentina, con una Argentina que crecía, con una Argentina que iba hacia el reparto de la riqueza, entonces, tenían que generar algo muy fuerte para tratar de quebrarle la mano al gobierno, hasta voltearlo si era posible, pero sino por lo menos, doblarle la mano, condicionarlo, para que no siguiera avanzando en este proceso.

Hay quienes dicen que el mensaje que los grupos concentrados de poder querían dar, con lo de la inflación, es "hasta acá llegó la distribución del ingreso". Más de esto no bancamos, y ésta es la batalla. Y la herramienta de esos que quieren parar para después volver para atrás, son los medios de comunicación monopólicos. Entonces si queremos una Argentina incluyente, si queremos una Argentina donde se realicen todos a partir de su esfuerzo, y todos tengan sus oportunidades, necesitamos democratizar los medios de comunicación, como se ha dicho, con una franja que sea pública, con una franja que sea privada con fines de lucro, pero también con una franja que permita la expresión de todas las voces organizadas de la Argentina, tanto en materia sindical como en materia social, todo lo que sea pueblo organizado tiene que tener esa franja, no sólo expresarse en los medios de otros sino tener sus propios medios, que serán más chicos, más grandes, importantes de acuerdo a la entidad, pero que las voces se escuchen. En esa pluralidad, existe participación, y la participación genera conocimiento, y el conocimiento genera poder, y esto es lo que tenemos que construir en la Argentina. Para sentar las bases de ese nuevo modelo de Argentina no nos basta con el poder popular acumulado hasta ahora, hay que profundizar la construcción de poder popular,

y los medios de comunicación deben estar en función de eso, y no como hasta ahora, hegemónicamente, en manos del enemigo.

Así que hay cuestiones jurídicas, cuestiones políticas y cuestiones estratégicas, que nos hacen decir que necesitamos esa ley y que esta es la oportunidad para dar la batalla, porque es tan alevosa la agresión, porque fue tan cerca de las elecciones, cuestionando la legitimidad, tratando los que perdieron las elecciones, ganar “de prepo” con sus políticas egoístas y secretarias, tan en evidencia se puso la cuestión, que hay muchos, a todo nivel, a lo largo y a lo ancho del país, con distintas realidades, que han comprendido que es el momento de defender lo que tenemos y pelear por una nueva ley de democratización del derecho a la información.

En ese marco, coherente con eso, la CGT ha hecho el pedido, demostrando la voluntad de estar en esa franja, para tener un medio que no sólo exprese la voz de los trabajadores, sino que también exprese esa función de los trabajadores organizados, que es el derecho a participar en la discusión del modelo de sociedad al que aspiramos, y a través de los medios, que todos los argentinos, o por lo menos los trabajadores, sepan de que forma se está trabajando y hacia donde se está trabajando para que ese modelo de sociedad al que aspiran los trabajadores y que es al que aspiran la mayoría de los argentinos, se haga realidad.

Los desafíos son grandes, las batallas no son fáciles, si tienen tanta soberbia en la definición de lo que teóricamente va a pasar o no, el primer punto es que esa ley que salga sea lo mejor construida en todas estas consultas previas, y hacemos votos para que el gobierno nacional, en todas estas consultas haya escuchado.

Pero el desafío, es muy grande. Lo que tenemos que tener claro es lo que decía la convocatoria: ahora sí. Necesitamos una nueva ley de medios de comunicación, tenemos que luchar por ello, y tenemos que demostrar que es el pensamiento de la mayoría de los argentinos, porque esta es la Argentina que queremos construir y ese es el perfil de reglas del juego para la libertad de información que necesitamos para construir esa patria para todos.

MARIANO ROJAS
ASOCIACIÓN CORRENTINA DE PROPIETARIOS
DE EMISORAS DE FM
CONFEDERACIÓN DE RADIOS Y MEDIOS
DE COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(CORAMECO)

Agradezco esta posibilidad que la organización de este debate le brinda a la Asociación Correntina de Propietarios de Emisoras de FM y a la Confederación de Radios y Medios de Comunicación de la República Argentina (CORAMECO) a través de mi persona, para expresar lo que sienten y piden los radiodifusores

del interior del país, especialmente Corrientes a quien represento en particular.

Corrientes es una provincia testigo en materia de medios de comunicación y libertad de expresión, porque al igual que hoy el país despierta y descubre que los monopolios manejan y controlan nuestras vidas y actividades desde la información; Corrientes desde hace muchísimo tiempo viene practicando sistemáticamente y hasta ahora sin mucha esperanza de que eso cambie, el mismo modelo monopólico, que como dice la palabra: pocas manos nos hicieron ver, leer y escuchar lo que querían y les convenía a cada gobierno de turno y los medios pagos y obsecuentes de siempre, a lo largo y ancho de esta olvidada provincia con todas las consecuencias para la vida de sus habitantes que algo así puede engendrar.

Estamos convencidos y –abogamos porque así sea– que la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual logrará revertir una situación tan perjudicial e injusta para nuestra comunidad.

A pesar de que el mayor volumen de discusión se da en relación a los grandes grupos mediáticos, la televisión y los cables, los radiodifusores, pequeños, medianos y algunos más destacados de todo el país somos los que hace más de 20 años venimos hasta el cansancio, recorriendo kilómetros y kilómetros para pedir una norma que nos contemple y regule, y son justamente esos grandes grupos los que han hecho hasta lo imposible por evitarlo. Los radiodifusores, los que hacemos patria en la frontera, en el interior, los que no conocemos de pautas, los que sistemáticamente hemos sido ignorados, tratados de truchos, de ilegales, los que cada vez que surgía una propuesta para normalizar creíamos que tocábamos el cielo con las manos, vendíamos los que teníamos porque muchas veces nos ponían el “queso” muy muy alto, para que en lo posible, no podamos llegar... nadie y aun hoy, parece darse cuenta que existimos, que cumplimos una función vital en la soberanía, y en la custodia moral de lo nuestro. Los radiodifusores sabemos lo que es luchar por cambiar esta situación de opresión y desigualdad.

Estamos muy unidos desde hace tiempo, interactuando, buscando salir de esta oscura zona de desinformación y desmanejo.

Por eso llegar a un momento de la historia como éste donde se pueda debatir, es logro y una oportunidad que no podemos dejar pasar: la voz de los radiodifusores del interior debe conocerse y escucharse.

Últimamente es música en nuestros oídos escuchar hablar de igualdad de oportunidades, de libertad de expresión, de pluralidad de voces, de más radios - más trabajo; más medios argentinos y menos extranjeros, de blanqueo para todas las emisoras pymes, distribución equitativa de la riqueza... ¿se imaginan ese paraíso?

Con la ley de servicios de comunicación audiovisual será posible.

No sólo creemos que será posible, no sólo esperamos que así sea, sino que trabajamos para conseguirlo, cada día apostamos más a este proyecto, y les aseguro que no existen medios más ansiosos y deseosos de ver promulgada esta Nueva ley que los pequeños y medianos medios de todo el interior de nuestro país.

Porque somos los medios que latimos junto a sus habitantes, somos los de los micrófonos abiertos, somos los de la frontera, somos los que de una u otra manera generamos el único canal de expresión realmente plural, popular, democrático y participativo.

Será por eso que nadie dice ni quiere reconocer que son los medios más escuchados de cada pueblo, y no las retransmisiones frías y calculadas desde Buenos Aires, las que se instalan sin problemas, las que informan “justamente” eso que quieren que sepamos y no lo que deberíamos saber.

Se reproducen ocupando espacios en el aire y desocupando personas que quieren y podrían trabajar en tantos valiosos proyectos locales, sin la más mínima posibilidad de escuchar o permitirle expresarse a esa comunidad, que tiene un pasado, un presente, un futuro, una música y un pensamiento que hacer conocer.

Caminamos hace años detrás de ese sueño.

Ahora parece posible, aunque sin dudas necesita mucho más que antes ser respaldado por cada uno de nosotros y aquí estamos para hacerlo. Con prisa, y sin pausa.

Tenemos un sueño: crecer con libertad, pluralidad e igualdad de oportunidades, es nuestro derecho, somos parte de un país que muchas veces parece no vernos, pero estamos, somos y sumamos nuestro apoyo a este proyecto con todas nuestras fuerzas.

Los radiodifusores hace tiempo que venimos practicando democracia desde nuestros micrófonos, desde nuestros espacios por más pequeños que sean, porque para nosotros es tan importante el correntino que vive en Yahaveré, Garruchos, Goya, Monte Caseros, o Corrientes Capital.

Una nueva ley de servicios de comunicación audiovisual nos hará más visibles. Es nuestra esperanza y es nuestra lucha.

Por último, solicitamos la normalización urgente de todos los medios pymes y comunitarios en el término en este año, destrabando todas las zonas de conflicto de la patria, y haciendo entrega de licencias por 15 años más 10, de esta manera estaríamos en igualdad de condiciones con los actuales licenciatarios.

Muchas gracias.

ASO, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SORDOS

Subtítulos ocultos (closed caption)

El sistema de *closed caption*, en adelante subtítulos ocultos, consiste en la proyección de textos escritos

que reproducen los sonidos, efectos sonoros, música, diálogos y/o los mensajes hablados que acompañan a las imágenes que se proyectan. En síntesis, es una exhibición visual de la expresión oral.

Se llaman subtítulos ocultos u opcionales porque son optativos para el espectador. De esta forma, no se obliga a todos los televidentes a ver estos subtítulos, sino que se puede elegir si se desea verlos o no. Este servicio opcional es el que se utiliza en países como Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Alemania España, Italia y Australia entre otros, además de Venezuela, Cuba, Colombia, Brasil, Uruguay, Chile, México.

En el país, los televisores a partir del año 1999 cuentan con esta función para poder ver subtítulos (*closed caption*).

Fundamentos

La televisión es el medio de comunicación que más influye en el modo de vida de los ciudadanos de todo el mundo y no debe ser entendida como mero entretenimiento sino que a través de ella se accede a la capacitación, a la cultura, a la información y contribuye a la integración a la sociedad de los un gran porcentaje de personas con dificultades auditivas (sordos, hipocúsicos, persona de tercera edad, etcétera).

La Asociación Argentina de Sordos, ha sido mentora de este proyecto en la Argentina y en la región trabajando incansablemente es el desarrollo, implementación, prestación del servicio, capacitación de sus recursos técnicos e inversiones, siendo el nuestro, el primer país en implementar este sistema en América Latina en el año 2000, a través de Canal 7, Argentina.

Asimismo, queremos reconocer el apoyo que tuvimos desde los distintos sectores y entidades tales como: Confederación de Sordos en representación de la Comunidad Federal de Sordos, Canal 7, Canal 13 y Telefe, FUNDTV, INADI, UNESCO, Auditoría General de la Nación, COMFER, Asociación Argentina de Actores, Defensoría del Pueblo de la Nación, Banco Interamericano de Desarrollo, Federación de Ciegos y Ambliopes, Asociación de Sordos de Uruguay, ASOCH de Chile, ONCE, de España, entre otras.

Desde el año 2001 al 2008 algunos canales privados como Telefe y Canal 13 fueron incrementando las horas de servicio de *closed caption*, llegando hasta aproximadamente 6 horas diarias.

Actualmente y mediante la primera etapa de implementación de la resolución 679/08 del COMFER, brindan este servicio:

Todos los licenciatarios, cuyas estaciones cabecera emiten desde la Ciudad de Buenos Aires y La Plata.

Canal 13, Telefe, América 2, Canal 9, Canal 7, los dos primeros con obligatoriedad de 6 horas diarias y el resto con 4 horas de lunes a viernes y 6 los fines de semana.

En el interior, las provincias que brindan este servicio son: Rosario, Córdoba y Mendoza con, por lo

menos un noticiero, más la obligatoriedad de salvar el subtítulo oculto de aquellos programas que se retransmitan en tiempo y forma y que cuenten con CC desde la cabecera.

Sería oportuno y coherente que la nueva ley que estamos discutiendo respetase el espíritu de la resolución 679/08 de COMFER, tendiente a llegar a brindar a la comunidad sorda el 100 % de la programación con la accesibilidad que nos brindan los subtítulos ocultos.

Documentos nacionales e internacionales

Programa de Acción Mundial para las personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (1981).

Ley nacional 22.431, Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas (1981).

Decreto 1.027-94.

Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana (1992).

Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1994).

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (1996) - "Derechos y garantías" (11).

Cultura (32).

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (2000), artículo 3, inciso c), artículo 4.2, inciso b).

Legislación

Ley nacional 22.431: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas, capítulo II, sobre servicios de asistencia, prevención, órgano rector.

Artículo 5°. Inciso g) establece proponer medidas adicionales a las establecidas en la presente ley, que tiendan a mejorar la situación de las personas discapacitadas y a prevenir las discapacidades y sus consecuencias.

Inciso h) establece estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como propender al desarrollo del sentido de solidaridad social en esta materia.

Ley 23.592, contra la discriminación (3/6/1988). Es que hacemos extensiva la aplicabilidad de la misma en este proyecto de ley que intenta extender la igualdad de oportunidades a la población de sordos e hipocúsicos.

Artículo 75 de Constitución Nacional, inciso 23. Legisla y promueve medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

En ningún caso estas normas de contenido público han tenido un desarrollo reglamentario que establezca

obligaciones concretas, siquiera sea para los medios públicos, en la materia que nos ocupa.

De acuerdo con estas normas, solicitamos se incorpore al articulado de la Ley de Radiodifusión, los subtítulos opcionales.

El Estado nacional promoverá en el ámbito de los servicios de radiodifusión televisiva la utilización del subtítulo opcional (*closed caption*) de programas de televisión y de producciones cinematográficas emitidas en castellano incluido los canales de cable a los efectos de facilitar la recepción a discapacitados auditivos.

Las personas con deficiencias auditivas ven el subtítulo opcional como un derecho civil básico para igualar el acceso a la información y no debería estar sujeto a un análisis de costos y beneficios.

Tiempo de trabajo y su costo

Los costos varían dependiendo del tipo de programa a subtítular, directo o diferido.

En general se calcula que, para subtítular una sola hora de un programa pregrabado se necesitan entre 6 y 8 horas de trabajo de un grupo de personas altamente especializadas. Este tiempo estimativo depende de factores tales como, el equipamiento utilizado, la densidad de los diálogos, el número de personajes a subtítular, la transcripción del lenguaje técnico o especializado, temporización, el posicionamiento en pantalla, etcétera.

Para la subtitulación literal de programas en directo o de los fragmentos de directo de los programas informativos será necesario contar con especialistas en estenotipia computarizada y/u operadores de sistema informatizados para la realización de subtítulos.

La estenotipia es un sistema de escritura veloz que mediante un método, un software específico y una máquina de estenografía, produce contenidos de CC en tiempo real.

Conforman los gastos, las inversiones que se han realizado para el desarrollo general, los equipamientos técnicos para proveer a los canales, la amortización de equipos electrónicos, costo de los softwares y licencias, y la capacitación de los operadores especializados.

En resumen, podríamos estimar que una programación subtitulada de 60 minutos de un servicio standard, demanda un valor promedio de \$ 300 o su equivalente en dólares americanos u\$ 80, aproximadamente.

La erogación de los subtítulos es recuperable a través de la audiencia de los televidentes no auditivos.

Objetivo: período de tiempo para el cumplimiento del subtítulo

La Asociación de Sordos y la comunidad de sordos en general, reivindican el aumento de horas de subtítulo, a través de las subsiguientes partes de implementación acordadas con el COMFER y salvaguardando las posibilidades de los canales para llegar

a cumplir en plazos razonables que serán acordados oportunamente, hasta llegar al 100 % de la programación de los canales.

Entendemos, por nuestro camino recorrido en todos estos años, que esta es la mejor manera de lograr una adecuada implementación del servicio, atendiendo a las necesidades de los ciudadanos y al esfuerzo económico por parte de los licenciatarios de la televisión.

Beneficios

Los subtítulos ocultos se crearon para que las personas sordas pudieran entender lo que veían en el televisor. Muchas personas creen que termina ahí, justo donde comienza, hay otros usos, la televisión es un medio masivo de gran potencial, que tiene un poder educativo fundamental junto a la familia y a la escuela, se ha comprobado en otros países que este sistema es un fuerte instrumento educativo, estimula y ayuda a los niños pequeños en edad de aprendizaje de lectura, a personas con bajo nivel de alfabetismo, incorporando de esta manera formas gramaticales, ayuda a incorporar vocabulario y mejorar las habilidades lectoras, tanto a sordos como a oyentes y a los extranjeros que quieren aprender un segundo idioma, también puede ser usado para mantener en silencio un ambiente que lo requiera como una habitación de hospital, obviamente este concepto se aplica también en el hogar, estos son usos del subtítulo que deben anunciarse.

Hace 30 años en otro país, Estados Unidos, este sistema cambió la vida de millones de personas, de la misma forma fue sucediendo en otros países, ¿de qué forma? En primer lugar, lo más importante, el reconocimiento de igualdad de condiciones con el resto de la comunidad, superar las barreras de incomunicación, no depender más de la ayuda de algún familiar para interpretar lo que están viendo en el televisor, eso proveyó mayor independencia a los niños y a los adultos con deficiencias auditivas, evitar la incomunicación, recuperar la identidad y cultura nacional y sepultar definitivamente el aislamiento frente al televisor.

Propuestas generales

Legislar la obligatoriedad de la implementación de dicho sistema en la televisión nacional.

Incluir la resolución 679/2008 tal cual fue emitida oportunamente por el COMFER en la nueva ley de medios.

Ente regulador

Debido a nuestra experiencia en esta materia nos proponemos como ente fiscalizador a la Asociación Argentina de Sordos (ASO) siendo ésta la más idónea en esta materia ya que es la entidad que desarrolló el sistema de *closed caption* en la República Argentina, en los medios audiovisuales, tanto en la faz técnica y operativa, como en la faz pública y en lo que se refiere a la promoción de un marco que tienda a incorporar el servicio como un derecho.

Su función sería realizar los controles de calidad sistemáticos, sobre los estándares nacionales e internacionales y sus licencias-equipos, licencias legales, softwares, etcétera, implementación y desarrollo en TV digital y HD con respecto a la producción del subtítulo oculto.

Televisores con decodificadores de closed caption (subtítulos opcionales)

En la Argentina el 90 % de los televisores ya tienen incorporada esta función.

Las empresas de televisores han ido incorporando los decodificadores internos de *closed caption* multi-norma (línea 18 de VBI en PAL y línea 21 de VBI en NTSC) en la mayoría de los modelos que se comercializan en nuestro país.

Este también ha sido un trabajo arduo de la Asociación Argentina de Sordos, ya que hace 10 años el 90 % de los televisores no eran accesibles a las personas sordas.

Es nuestro deseo que la nueva ley obligue a todos los fabricantes sin excepciones a incorporar esta tecnología en todos sus modelos y controle el funcionamiento de los mismos garantizando que todos los ejemplares del mercado sean accesibles.

Sistema de información a los televidentes

Los canales emisores deberán indicar con el símbolo internacional de accesibilidad para personas sordas (CC) cuáles de sus programas se emiten subtítulos. Esta indicación debería aparecer al inicio del programa y después de cada corte publicitario o en las promociones de cada canal y también en las grillas de televisión de la prensa escrita, tales como diarios, revistas de cables, etcétera.

Sería conveniente que los canales de TV emitieran logo indicador de subtítulos ocultos en los trailers y promociones de programas que tengan previsto subtítular.

Conclusión

La Asociación Argentina de Sordos es consciente de la importancia de haber conseguido una resolución que respaldara y avalara nuestra lucha, sin embargo creemos imprescindible en el marco de la discusión, que sea incluida, sin restricciones en la Nueva Ley de Medios, la implementación del subtítulo opcional, respetando estos diez años de trabajo mancomunado de los diferentes sectores que han hecho que este proyecto sea una realidad, y un ejemplo de justicia y equidad en nuestro país.

El artículo que nos convoca hace una mención generalizada de la situación, esperamos que todo lo antedicho sea tomado en cuenta cuando llegue el momento de trazar la reglamentación.

Recuerden que "El subtítulo no es solidaridad, es justicia".

CATEL, CÁMARA DE COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES

Nos dirigimos a usted en carácter de presidente y secretario de la Cámara de Cooperativas de Telecomunicaciones (CATEL) a fin de participar de la audiencia pública convocada por la Comisión de Comunicaciones e Informática en el marco del debate del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual.

CATEL es una cámara que representa a cooperativas prestadoras de servicios públicos y de telecomunicaciones a lo largo y ancho del país y su objetivo principal es promover el desarrollo y la mejora de los servicios de comunicaciones de todo tipo en la República Argentina, por este motivo, CATEL se encuentra interesada en participar de la audiencia pública convocada y dar a conocer el punto de vista de las cooperativas prestadoras de servicios públicos del interior del país.

En este sentido, la CATEL celebra y apoya la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional de someter al Congreso Nacional un proyecto de ley en reemplazo de la Ley de Radiodifusión, 22.285, aprobada por el gobierno de facto en 1980, que resulta incompatible con las exigencias constitucionales e internacionales de la libertad de expresión y el derecho a la información, al mismo tiempo que restringe el derecho de asociarse con fines útiles garantizado por la Constitución Nacional y ha quedado superada por los avances tecnológicos en la materia.

Asimismo, CATEL al igual que todo el movimiento cooperativo, agradece y celebra que el Proyecto termine con la exclusión y la discriminación que injustamente establece el Artículo 45 de la Ley 22.285 (reformado por la ley 26.053) al impedirle a las cooperativas prestadoras de servicios públicos el acceso a licencias de servicios de radiodifusión en aquellas localidades donde ya existe un cableoperador comercial brindando de manera efectiva el servicio.

Las cooperativas, en tanto entidades sin fines de lucro, queremos competir con los prestadores comerciales de los servicios de comunicación audiovisual y demostrar que, así como lo hemos hecho con los servicios públicos, podemos satisfacer las necesidades de las comunidades en las que nos encontramos, generando trabajo e inversión para nuestros pueblos y servicios de la más alta calidad para todos aquellos que los necesiten.

Del mismo modo, el sector cooperativo es el que mejor representa la identidad propia de cada comunidad y esa característica se repetirá en los medios audiovisuales porque las cooperativas podremos producir y emitir contenidos locales de todo género, que contribuyan a proteger y acrecentar los rasgos distintivos de nuestras comunidades.

CATEL celebra y apoya el proyecto de ley elaborado por el Poder Ejecutivo nacional, en especial:

Posibilidad de acceder a las licencias. El artículo 25, inciso i), que exceptúa a las personas de existencia ideal sin fines de lucro, de las restricciones establecidas por el artículo 23 para las personas vinculadas a la prestación de servicios públicos y de esa forma, habilita a las cooperativas prestadoras de servicios públicos a acceder a la titularidad de las licencias para cualquier servicio de comunicación audiovisual sin restricción.

Titularidad nacional. El artículo 24, que al igual que la ley 25.750 le exige a los prestadores comerciales que la mayoría de su capital social sea de origen nacional, evitando así la participación de los grupos económicos internacionales en una actividad que contribuye a la formación de la identidad nacional.

Multiplicidad de licencias. El artículo 38 que limita la cantidad de licencias que puede detentar una misma persona física o jurídica o grupo económico. En este artículo destacamos la importancia que posee que ningún licenciataria pueda exceder el 35 % del total nacional de habitantes o de abonados de un mismo servicio de comunicación audiovisual, como medida para evitar la concentración económica y el avasallamiento de la pluralidad informativa.

Producción nacional. El artículo 57 que asegura la difusión de contenidos de producción nacional y local, fomentando de esa forma el desarrollo de la industria cultural, la generación de empleo y de riqueza para las comunidades locales.

Cuota de pantalla. El artículo 59 que exige a los prestadores de servicios de televisión el respeto de una cuota de pantalla mínima para el cine nacional. Al igual que el artículo 57 comentado, es de fundamental importancia para el crecimiento de las economías locales y regionales el fomento de las industrias culturales.

Acceso a la información. El artículo 68, que salvaguarda el derecho de todos los habitantes a acceder a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos significativos para la audiencia, en forma gratuita y en todo el territorio nacional.

Reserva de espectro. El artículo 80, que reserva el 30 % de las localizaciones radioeléctricas para estaciones de radio y televisión en todo el país a las personas de existencia ideal sin fines de lucro, entre las que se encuentran las cooperativas prestadoras de servicios públicos.

En este marco, y con la única finalidad de contribuir al debate y aprobación del proyecto de ley presentando por el Poder Ejecutivo, CATEL desea formular algunas propuestas:

Cooperativas prestadoras de servicios públicos. En el artículo 25, inciso I, consideramos apropiado modificar la redacción a fin de eliminar la necesidad del dictamen vinculante de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en forma previa al otorgamiento de

la licencia, debido a que establecer la posibilidad para las Cooperativas de acceder a las licencias pero sujetándola a complicados trámites burocráticos implica que se anule en los hechos. Por otro lado, no parece razonable que la sola oposición de otro licenciatario de la misma área de prestación pueda demorar el otorgamiento de la licencia. Por estos motivos, CATEL solicita que proceso de obtención de licencias para las cooperativas sea exactamente igual que el aplicado a cualquier interesado, sin exigir pasos adicionales, ni dictámenes vinculantes de autoridades ajenas a los servicios de comunicación audiovisual, cuyo único efecto práctico va a ser dificultar y dilatar el acceso a la licencia. Esta observación también aplica al inciso II del artículo 25 que refiere a la obtención de licencias por parte de sociedades comerciales prestadoras de servicios públicos.

Prestadores dominantes del servicio básico telefónico. En el mismo artículo, 25, inciso III, CATEL solicita que se circunscriban las obligaciones señaladas para todos los prestadores de servicios de telecomunicaciones a Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina, porque son estas empresas las que detentan la condición de prestadores históricos del servicio básico telefónico y prestadores con poder dominante de los restantes servicios de telecomunicaciones y consiguientemente sólo ellas pueden cumplir con las condiciones impuestas en el artículo 25, inciso III, del proyecto. Las cooperativas asociadas a CATEL brindan servicios de telecomunicaciones pero siempre dependen en mayor o menor medida de Telefónica de Argentina S.A. o de Telecom Argentina S.A. en tanto titulares de la Red Telefónica Pública Nacional o de las redes necesarias para brindar el servicio de acceso a Internet en el interior del país. Por otro lado, previo al otorgamiento de licencias de servicios de comunicación audiovisual la autoridad de aplicación debería solicitar a la Comisión Nacional de Comunicaciones que se expida sobre el cumplimiento de cada una de las condiciones impuestas por el proyecto de ley, dado que pese a la plena apertura del mercado de servicios de telecomunicaciones a partir del 8 de diciembre de 2000, aún no se registran condiciones de competencia efectiva en todos los servicios y especialmente, en la provisión de servicios y facilidades de interconexión, tanto para el servicio telefónico como para la prestación del servicio de acceso a Internet.

Acceso a la infraestructura necesaria. Por su parte el artículo 25, inciso IV, exige a los prestadores de servicios públicos la obligación de facilitar el acceso a la propia infraestructura para prestadores competidores en condiciones de mercado. CATEL considera que la ley que se apruebe debería prever una obligación análoga para los cableoperadores que ya se encuentran instalados y que en muchos casos son los titulares de la infraestructura necesaria para realizar los tendidos exteriores de las redes de distribución a los usuarios. Este tema no es menor cuando se consideran las restricciones municipales, por razones de urbanismo o

ambientales, que existen en muchas localidades de nuestro país y que impiden el tendido de nuevas redes para servicios de televisión por vínculo físico.

Vigencia de las licencias. El artículo 33, referido a la duración de la licencia, establece un plazo de 10 años con la posibilidad de acceder a una única prórroga por un período igual. Para CATEL y sus asociados este plazo es demasiado corto, desde el punto de vista de la importante inversión que los licenciatarios deben realizar para ofrecer servicios de calidad a los usuarios, debería establecerse un plazo de explotación del servicio mayor. Esta situación cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que por decreto 527/2005 el Poder Ejecutivo nacional suspendió por 10 años los términos de las licencias existentes y sus prórrogas, situación que pondría en desventaja a los nuevos prestadores de servicios de comunicación audiovisual frente a quienes ya han obtenido sus licencias. Por este motivo, CATEL solicita que como mínimo se establezca un plazo de 15 años, con posibilidad de acceder a prórrogas sucesivas de 10 años.

Arrendamiento de redes. En el artículo 36 con la finalidad de evitar la delegación de la explotación del servicio se prohíbe, entre otras acciones, “e) Delegar en un tercero la distribución de los servicios de comunicación audiovisual”. Si bien CATEL apoya la prohibición de delegar la explotación del servicio, considera que esta restricción puede llegar a impedir la utilización eficiente de las redes de telecomunicaciones que se encuentran instaladas en nuestro país y que poseen capacidad disponible. En este sentido, este inciso configura un retroceso a lo logrado por la resolución 275/2009 del COMFER que aprobó el Reglamento de Acceso a Licencias de Servicios Complementarios por Vínculo Físico y permite el arrendamiento de redes, ductos e infraestructura de terceros para la distribución de los servicios de comunicación audiovisual.

Servicios en áreas rurales. En el artículo 38 del proyecto, sobre “Multiplicidad de licencias”, debería incluirse como excepción de que una persona jurídica sin fin de lucro pueda ser titular de una licencia de TV por suscripción brindado por vínculo físico y de otra de TV por suscripción brindado por medio radioeléctrico cuando estos servicios se ofrezcan en áreas rurales en las que resulte conveniente para una mayor cobertura de los servicios de comunicación audiovisual utilizar el espectro radioeléctrico en forma combinada con los vínculos físicos. Por este motivo, CATEL solicita que la ley contemple la posibilidad de establecer esta excepción cuando el licenciatario sea una persona jurídica sin fin de lucro y el fin buscado sea el beneficio del usuario.

Exención de gravámenes. En el artículo 89 que regula el régimen de promoción federal y establece exenciones o reducciones temporarias a los gravámenes establecidos en la Ley, debería incluirse alguna medida de fomento para los licenciatarios que revis-

tan el carácter de personas jurídicas sin fines de lucro, especialmente en ciudades y localidades del interior del país.

Designación de funcionarios por concurso. En el artículo 14 que regula la integración del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, CATEL solicita que se incluya que la designación de todos los miembros del organismo a crearse se realizará previo concurso público de oposición y antecedentes a fin de asegurar la transparencia en el proceso de designación y la igualdad de oportunidades para todos aquellos, que reuniendo los requisitos exigidos, se encuentren interesados en concursar.

Representación de las cooperativas. Finalmente, en el artículo 16, referido a la integración del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, CATEL, propone que uno de los tres representantes de las entidades que agrupen a prestadores sin fines de lucro corresponda a los prestadores organizados bajo la forma de sociedades cooperativas en los términos de la ley 20.337.

A modo de conclusión, reiteramos nuestra satisfacción por el proceso llevado a cabo por el Poder Ejecutivo en la elaboración del proyecto de ley y apoyamos la aprobación del mismo para dotar al país de una regulación de los servicios de comunicación audiovisual acorde con los derechos y garantías constitucionales que aseguran el derecho a la información de toda persona, sin limitación de fronteras y por cualquier medio de expresión.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

DORIS CAÑUMIL
ORGANIZACIONES PUEBLOS ORIGINARIOS
WERKÉN. COORDINADORA MAPUCHE DE RÍO NEGRO.

Quiero hacer uso de esta herramienta democrática que son las audiencias públicas a las que se han convocado y que no queden dudas de los derechos de los pueblos originarios, a los señores diputados me interesaría explicar la importancia que tiene para nosotros la nueva ley que está en tratamiento.

La comunicación es primordial en las vidas de las personas, desde tiempos antiquísimos mediante diferentes formas sumándole hoy en día las nuevas tecnologías ya sea radio, televisión e Internet que son cultural de la sociedad y es primordial una regulación que represente verdaderamente la pluriculturalidad de este país.

Quiero sobre todo que se respete el derecho de los pueblos originarios los cuales son reconocidos en el artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional, y tratados internacionales de derechos humanos como el convenio 169 de la OIT, ley 24.071, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los

Pueblos Indígenas, etcétera También en esta ponencia dejar constancia el apoyo para a reemplazar una ley impuesta por la dictadura y que en toda la nueva vida democrática nunca se llevo a cambiar por una norma que sea plural y represente la totalidad de la sociedad, y que los medios no sean mensajeros de un contenido unitario, con información sólo útil para una parte de la sociedad concentrada en los grandes centros urbanos.

En la Argentina conviven más de 16 idiomas diferentes y 36 culturas originarias, las cuales hoy en día no se ven reflejadas con un fin superficial, sin reflejar su actualidad y vacío de profundidad alguna.

Los pueblos originarios hemos trabajado en el anteproyecto efectuado aportes llamados “El derecho indígena a la comunicación con identidad” hemos participado de los diferentes foros realizados en el PAREDS y también en mesas de trabajo con el COMFER. Los acuerdos políticos alcanzados se han respetado pero tenemos que señalar observaciones con respecto a la redacción de los artículos 80 y 142 del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual

La observación refiere a un aspecto técnico legal vinculado a la organización de los pueblos originarios que habitan en Argentina. La Constitución brinda fundamentos suficientes para constituir una nueva categoría de gestión de medios audiovisuales en cabeza de los pueblos y comunidades indígenas, en el entendimiento de que se trata de personas de derecho público no estatal con derechos a su propia organización y normativa y con grados de autonomía a determinar con el Estado nacional y los estados provinciales. En efecto, el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, que nuestro país ratificó por ley 24.071 reconoce las aspiraciones de los pueblos originarios a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y a fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.

En la Argentina, las comunidades de los distintos pueblos han ido generando organizaciones políticas territoriales para la mejor defensa y ejercicio de aquellos temas que afectan sus intereses y, que tomando en consideración la organización federal del país se dan en el ámbito de las provincias en las que habitan.

El derecho de las organizaciones de los pueblos a registrar su personería genera en el Estado, la responsabilidad de “desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto a su integridad” (convenio 169, artículo 2.1).

Sin embargo, aún se carece del registro de sus personerías jurídicas o lo tienen bajo las normas del derecho civil y, por lo tanto, de legitimación procesal para gestionar políticamente los temas vinculados a sus intereses. Por esto el Instituto Nacional de Asuntos

Indígenas (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) está trabajando en la creación de un registro de organizaciones de los pueblos.

Propuesta de nueva redacción

Artículo 80, inciso e):

“Para cada pueblo originario en cada provincia se reservará como mínimo: una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM), una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) y una (1) estación de televisión abierta. Y, se reservará una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) para cada comunidad perteneciente a un pueblo originario.”

Artículo 142:

“A los efectos de la presente ley se entiende por pueblos originarios a aquellos pueblos que descienden de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Se entiende por Comunidades Indígenas a los conjuntos de familias que se o reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización.

“Los derechos previstos en el artículo 80, inciso e), serán adjudicados a la organización de cada pueblo originario en la jurisdicción provincial correspondiente con su personería jurídica inscripta en registro nacional o provincial y, a la comunidades que tengan registradas su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas o en los registros provinciales correspondientes.”

CICOMRA

**CÁMARA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

La Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (Cicomra) entiende y comparte la iniciativa del gobierno nacional a favor de la sanción de una nueva ley de radiodifusión que reemplace la vieja ley 22.285. En este sentido la presentación de la propuesta de proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, representa una oportunidad de expresar nuestra visión y propuestas sobre los mismos.

Cicomra agrupa a empresas industriales, comerciales y de servicios del sector de la informática y las comunicaciones, nucleando a un centenar de compañías de diferente perfil; pequeñas, medianas y grandes; de origen nacional y extranjero; con una visión

del sector de la informática y las comunicaciones en su conjunto.

Nos parece muy auspicioso que en el país hoy se esté debatiendo un nuevo proyecto de ley, dado que la regulación debe acompañar el existente proceso de convergencia y no acentuar regulaciones disímiles.

El proyecto en análisis representa un avance respecto de la situación actual, sin embargo continúa manteniendo regulaciones divergentes para los servicios de telecomunicaciones y los de comunicación audiovisual. Para lograr una industria competitiva que promueva el interés general, se requiere un enfoque neutral de servicios y de tecnología.

La regulación debe enfáticamente mantener el principio de neutralidad tecnológica, permitiendo brindar los servicios de radiodifusión sobre cualquier infraestructura, impulsando así la utilización de las redes de nueva generación ya operativas en el país al tiempo que se desarrollan otras nuevas, que resultan esenciales para el progreso de la economía, los requerimientos de la sociedad, el acceso a la información, la cultura y la reducción de la brecha digital.

Desde Cicomra propiciamos que se desarrolle y estimule la competencia en el nuevo mercado convergente de servicios audiovisuales. Entendemos que esta ley debería ser la herramienta que garantice la competencia en el futuro mercado convergente.

La administración y control del espectro resulta una función indelegable constituyendo una política de Estado, que debe mantenerse en forma centralizada a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y de la Comisión Nacional de Comunicaciones, respectivamente.

Excepto la radiodifusión sonora y la televisión abierta, las licencias o autorizaciones deberían tener alcance nacional, renovables sin límite de tiempo.

Las autorizaciones debieran otorgarse a través de trámites simplificados bajo el régimen de autorización (no concesión ni licencia).

Entendemos que deben diferenciarse en el proyecto, aquellos prestadores de red que transportan y distribuyen contenidos pero no necesariamente producen los mismos. La puesta a disposición de los usuarios, a través de las redes de telecomunicaciones, de los contenidos producidos por empresas de radio o televisión, no implica que las redes de telecomunicaciones sean convertidas en radioemisoras. Como va dicho, tales redes no participan de las actividades de producción, programación o radiodifusión de tales contenidos, ni poseen responsabilidad editorial sobre los mismos.

Estimamos prematuro regular la radiodifusión móvil, siendo que aún no se conocen las posibilidades, características y perspectivas del servicio. La regulación anticipada de este novedoso servicio, sin aún conocer cómo evolucionará, podría implicar un freno a su desarrollo. Deseamos destacar que debería tenerse en cuenta la distinción entre los servicios de radiodi-

fusión móvil, de los servicios de valor agregado con contenido audiovisual provistos mediante facilidades de servicios de telecomunicaciones.

Los avances tecnológicos no se limitan a los servicios de radiodifusión, por lo que internacionalmente se está reservando parte del dividendo digital para los requerimientos de las nuevas tecnologías de banda ancha y acceso de contenidos multimedia móvil.

**FARBAP, FEDERACIÓN ARGENTINA
DE RADIODIFUSORES DE BAJA POTENCIA
AFMER, ASOCIACIÓN DE FRECUENCIAS MODULADAS
DE ENTRE RÍOS**

La Federación Argentina de Radiodifusores de Baja Potencia, con la Asociación de Frecuencias Moduladas de Entre Ríos (AFMER), la Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada (APARFM), la Asociación de Radiodifusores de la Provincia del Neuquén (ARDN), desde las provincias de Entre Ríos, Neuquén, Chaco, Río Negro, La Pampa, Chubut, Misiones participamos desde el primer día, aportando, tanto a los 21 Puntos de la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia, como también en los foros, siempre queriendo una nueva ley, pero también una ley mejor.

Estoy convencido que no saldrá una buena ley, si se dejan en claroscuro o confusos o sospechados, varios puntos en los cuales es necesario tener certezas, para eso es inexcusable escuchar a los otros, analizar desde otros ángulos y fundamentalmente dialogar para el fortalecimiento democrático del derecho a la libertad de expresión, de prensa y a todos sus derivados, los que se deteriorarán si simplemente se obtiene como sea la normativa, logrando un triunfo parlamentario pero también una derrota ciudadana.

Hay más, pero sólo 10 puntos son suficientes para justificar que el análisis no puede cerrarse en 90 días. Aquí van:

1. Artículo 38. *Multiplicidad de licencias*. No está claro razonar que 24 licencias son suficientes para el oligopolio y 10 licencias no. El argumento de la declaración de principios sobre libertad de expresión de la CIDH es inobjetable. Pero no lo es, el número 10 licencias, como resultado de cruzar posible audiencia con porción de mercado, en un país desértico por un lado y de gran concentración poblacional por el otro. ¿Es posible legislar un número subjetivo, sin analizar prudentemente efectos relacionados a la concentración que tanto se teme?

2. Artículo 12 y 14. La metodología para la integración de la autoridad de aplicación no la libera de sospecha de subjetividad para la aplicación de sanciones, establecimiento de condiciones de adjudicación, prorroas y diseño del pliego de condiciones para concursos. Es imposible que el gobierno tenga la definición sobre estas cuestiones, porque está completamente in-

volucrado. La autoridad de aplicación, administrativa y técnica debería ser una sola.

3. Artículo 14. Debe revisarse el sistema de plazos de duración de los cargos en el directorio de la autoridad de aplicación, que coincide con el de los órganos Legislativos y Ejecutivo. La cercanía de elecciones, suele tener raros efectos en los criterios de interpretación de las adjudicaciones o prórrogas de licencias.

4. La revisión bianual de reglas exigida en el artículo 40, bajo argumento de cuestiones tecnológicas (cambios analógicos por digitales que permitirían ampliar las señales y por tanto otorgar más licencias al abrirse el espectro), es inconstitucional por delegación legislativa a la autoridad de aplicación y una causal objetiva de hipercontrol a la libertad de prensa ejercida por el Poder Ejecutivo. Debe modificarse ese artículo, y debe estar conectado con una reglamentación dirigida a la autoridad de aplicación, completamente administrativa, sin modificación de los derechos adquiridos por el licenciatarios y si la ley es modificada, lo deberá ser por el Congreso y no por la comisión bicameral.

5. En el artículo 80 *f*), se reserva el 33 % de licencias para medios de las organizaciones sin fines de lucro, lo que podría violar la igualdad ante la ley, al no referirse a aspectos de publicidad y a los contenidos de las mismas, que podrían adquirir un privilegio frente a las organizaciones con fines de lucro

6. La propuesta del artículo 42, a favor de las radios de baja potencia, al establecer la adjudicación directa, no es suficiente. Estas, son parte especial de la columna vertebral de una comunicación federal. Deben, como los canales abiertos de baja potencia, tener un capítulo especial con referencias distintivas y reconocimiento expreso en la ley, porque es central el vínculo que de ellos nacen, conectando todo el territorio nacional con contenidos locales, que bloquean el centralismo porteño de los grandes medios. ¿Cómo otorgar, a las poderosas empresas de prestación de servicios públicos, aunque sea, una licencia, lo que es una contradicción intolerable con el espíritu del proyecto y no priorizar a la gran mayoría que difunde y comunica lo suyo, en todo el país?

7. Artículo 80. *Reservas del espectro radioeléctrico*. Una gran mayoría de radios de FM instaladas hoy en las declaradas zonas de conflicto, por la actual administración, no podrían ingresar al sistema de medios, ya que no se encuentran en el programa de normalización llamado por Presidencia de la Nación en 2006 y que se ejecuta en todo el territorio por el COMFER en la resolución 1.366/06. En esas zonas de conflicto, se encuentran, entre otras, Paraná, Santa Fe y sus localidades de influencia.

8. La publicidad oficial debe estar regulada en esta ley, exigiendo entre otros requisitos, a los publicistas interesados actividad comunicacional habitual, lo que hoy no existe, habilitando la trampa contra los fondos del Estado como también se debe eliminar gestores

con domicilio en Capital Federal, como ocurre hoy con Telam lo que genera injusticia en la distribución de ese dinero.

9. En el artículo 57 se deja una gran confusión respecto a la distribución de los porcentajes de contenidos en la programación, que al generalizar, igualando tanto a un pequeño medio radial o canal de aire, con los de gran porte, provoca inequidad y según se lo mire imposibilidad de cumplimiento.

10. Aunque la presentación en el Congreso es reciente, el proyecto de ley fue una oferta electoral anterior al 28 de junio y en el proselitismo los candidatos lo discutían por lo tanto, con la legitimidad lograda en las urnas, son los legisladores que surgieron de esas elecciones los que deben votar el proyecto.

JUAN CEBRIAN
MUZIKNET.TV

Soy productor musical desde los 80, he producido varios discos y videos de grupos nacionales e internacionales. En 1986 comencé a trabajar en CV produciendo varios contenidos de música, entre ellos "Backstage" un programa que yo mismo conducía. En éste mostraba la vida de los grupos locales, su movida y los artistas internacionales que nos visitaban.

En 1988 comencé junto a Cablevisión, Music 21, el primer canal musical de America Latina, en él comencé a producir sin descanso la historia de la música, entrevistas, ensayos, y shows de bandas nacionales e internacionales.

Con Music 21 y con el programa "Rocanrol", ganamos en 1993 el Martín Fierro al mejor programa de música, y el premio ATVC a la mejor programación musical. En 1994 comenzó Telemúsica, nuestro segundo proyecto de TV musical, y el primer canal dedicado en forma exclusiva al género musical latino en todas sus formas y estilos.

Este canal al principio se veía sólo en la traspasnoche, después del canal América 2, y como realmente en ese momento fue una propuesta importante, en menos de 6 meses, teníamos frecuencia propia y comenzamos a emitir las 24 horas. El canal se veía por satélite en 14 países de America Latina, esto le dio una difusión a nuestra música y al genero latino que antes no tenia, y además impulsó que tuviera una marcada presencia en otros canales musicales que antes no tenía.

Considero por esto fuimos pioneros en la producción y difusión internacional de nuestra cultura musical. Para estos canales y para su programación, de 24 horas, hemos producido en 20 años una gran cantidad de material propio e independiente. muchas horas y muchos *tapes* que cuentan y relatan la historia de la música.

Entrevistas, ensayos, documentales históricos y recitales de nuestros grandes artistas, Luis A. Spinetta,

Pappo, los Fabulosos Cadillacs, Víctor Heredia, León Gieco, Virus, Soda Stereo, Sumo, Serú Girán, Charly García, Bersuit, Ratonés, Fito Páez, Calamaro, las Pelotas, Babasónicos y muchos más.

En el 2000, cuando nuestro distribuidor y representante Pramer (Prod America), anteriormente de Eurnekian y en ese entonces ya en manos de TCI una empresa americana, asociada a Liberty Media, grupo de medios con intereses y participación de la Time Warner, y así negocian con empresas de TV internacionales la reubicación de sus canales en grilla y borrar a los que molestaban.

Así es que nos quitan una frecuencia y tuvimos que armar una sola señal con ambos canales, mitad y mitad.

Así comenzó la operación borrando.

Pramer reemplaza entonces Telemúsica por MC, un canal de música country. Pueden creerlo. Reemplazar a nuestra música nacional y latina. ¿Por música country?, pero como era de un grupo poderoso americano que comenzaba un proyecto local, Pramer comienza a distribuirlo y venderlo.

Duraron sólo un poco más de un año, ya que el producto era un verdadero engendro de programas sin un contenido objetivo.

Entonces volvieron a darle un lugar y un especial interés a nuestras propuestas, así volvimos al aire pero emitiendo las 24 horas al satélite, a todo el país y a 14 países más, pero sólo viéndonos en Cablevisión de Capital Federal y GBA en la traspasnoche, en lo que en la televisión paga se denomina *dark time*, o sea no nos veían más en horario central, sólo en horario marginal.

Así comenzaron a callar nuestra voz y lo que teníamos para decir y mostrar.

Pese a esto y como nuestra productora tenía 20 empleados, tuvimos que achicar, achicar y achicar. Pero mantener. Así terminé cerrando la empresa, y manteniendo un proyecto quijotesco. Sólo con un par de colaboradores.

El nuevo proyecto, muziknet.tv como señal satelital y como plataforma musical, con contenido de nuestros canales, Telemusica, Music 21, se veían y se programaban con la participación e interactividad con nuestros televidentes.

Ellos ingresaban a www.muziknet.tv, allí se logueaban con sus datos, nombre, ciudad, país y sistema de TV paga. Entonces podían votar sus preferencias musicales de artistas, géneros y programas.

Esto funcionó muy bien con los usuarios, y construimos entre 2002 y 2004 una base de datos de 400.000 usuarios en Lat Am.

Así fue que nuestra base de datos no paraba de crecer, definiendo claramente por la votación a nuestro público y sus preferencias.

La relación con el abonado de cada sistema de TV paga, se consolidó con la interactividad.

El usuario votaba y recibía un mail del mismo sistema, con los días y horarios de su selección.

Inclusive en el 2003 comenzamos a desarrollar esta votación e interactividad con los teléfonos de línea y después móviles. Así intentamos mantener nuestro proyecto vivo, y sobrevivir al exterminio de los grandes monopolios.

En mayo del 2006 Pramer nos levanta definitivamente del satélite y sólo quedamos en la traspasada de CV, en el *dark time*.

Así fuimos pasando sin frecuencia fija por los *dark time* de todos los canales posibles, acomodándonos a la posibilidad.

En el año 2007 cuando Multicanal compra en forma semiculta Cablevisión y comienzan a operar su grilla de canales nos quitaron del aire definitivamente, y sin muchas explicaciones, cumplieron una vez más su acto y pacto monopólico. Reemplazando Music 21 y Telemúsica, por VH1, un canal similar de una empresa multinacional extranjera Viacom, dueños de la MTV.

Además de todo esto el Grupo Clarín, un año más tarde lanzó Quiero canal demasiado parecido a Telemúsica.

Donde hasta el eslogan copiaron. Un canal de música en tu propio idioma. Esto de ninguna manera se parece a la libre competencia, se parece más al abuso de poder y al ejercicio del monopolio.

Nos reemplazaron sin explicaciones, y aunque la audiencia de Cablevisión y seguidores reclamaban el regreso de ambos canales, ellos respondían que estos no existían más. Además, tanto Music 21 como Telemúsica fueron canales propios de Cablevisión y de sus abonados desde sus comienzos.

Canales argentinos hechos por argentinos. Al salir del aire, se acabó el trabajo, tuvimos que cerrar nuestra productora dejando muchas personas sin trabajo.

Y a mi, su director, y a mi empresa, casi en la ruina.

Por supuesto con buitres carroñeros del medio local, hasta pretendieron comprar nuestro archivo.

Pero no lo vendimos y no nos vendimos.

No le vendí nuestro archivo a los que hubieran hecho cualquier cosa con contenidos que son históricos.

Qué espero

Que la nueva ley me proteja de los monopolios, me permita la libertad de expresión y de comunicación

Que nuevamente se nos dé un espacio, para que se cumpla esto de que se permita que suenen todas las voces.

Que Cablevisión y Multicanal no sean de la misma empresa, ya que no permiten la libre propuesta de contenidos.

Que además no ofrezcan cada vez más canales con programación basura.

No le vendan al cliente/abonado la televisión que ellos quieren, con programas sin contenido y cada vez con más publicidad.

Agradeceré

Se nos permita volver al aire con nuestra programación y nuestra visión propia de cómo mostrar la música y su historia

Que el público, nuestra gente, pueda disfrutar los especiales y los conciertos memorables producidos durante 20 años.

Sin dudas son de patrimonio cultural y nacional.

Tanguito, Manal, Almendra, Seru Giran, Federico Moura, Charly García, Luca Prodan, Leon Giecco, Victor Heredia, Nocheros Mercedes Sosa, Soledad, y todos nuestros otros grandes talentos filmados durante esos 20 años, entrevistas, ensayos, *shows*, grabaciones de discos.

Además de los artistas latinos e internacionales.

Sabina, Serrat, Celia Cruz, Tito Puente, Gilberto Gil, Caetano Veloso, Alejandro Sanz, Mana, y muchos más.

También las visitas memorables a la Argentina de los Rolling Stones, U2, los Ramones, B. B. King, Ray Charles, Santana, Iggy Pop, Keith Richards, Robert Plant, Aerosmith, King Crimson y muchos más.

Espero apoyo del Estado, del Congreso y de sus representantes :

Para que se cumpla la libre expresión de todas las voces, y nuevamente tener un espacio para nuestra expresión cultural.

Gracias y así sea.

ADOLFO PÉREZ ESQUIVEL

¿Qué defendemos?

¿La libertad de prensa, o la de empresa?

Muchas veces las empresas van de contramano con la libertad de prensa y algunas son monopolios que controlan la información, ejercen la censura y buscan provocar reacciones y manipular la opinión pública para imponer sus intereses políticos a la sociedad.

Este mecanismo de concentración y contaminación de la información se realiza en nuestro país y a escala mundial. Se pretende confundir la libertad de prensa con la libertad de empresa, y no son sinónimos. Los monopolios generan reacciones sociales como la de penalizar la pobreza y las protestas sociales, señalan a los jóvenes como responsables de todos los males que sufre la sociedad, y han desatado campañas para reclaman más "seguridad" contra los "chicos de la calle" y de las villas que, por ser pobres y de piel oscura, se les señala como delincuentes. Se pide bajar la edad de imputabilidad.

Esos medios informativos destilan violencia a través de sus programas y desinforman en lugar de informar, pero no preguntan a ninguno de esos chicos que viven en la calle y que son violentados y marginados de la sociedad, “cuál es su seguridad”. Esos jóvenes son considerados no personas y los invisibilizan cuando les conviene a esos medios perversos.

La nueva ley de servicios de comunicación audiovisual ha causado revuelo y preocupación, principalmente a aquellos que no quieren cambio alguno y pretenden continuar con la ley vigente impuesta durante la dictadura militar.

Vemos que varios dirigentes políticos se rasgan las vestiduras cuando el Poder Ejecutivo presenta una nueva ley. Habría que preguntarles qué han hecho durante estos años, que no quisieron escuchar los reclamos en defensa de la libertad de prensa y miraron para otro lado y se cajonearon proyectos

Todos los gobiernos que se sucedieron desde 1983 hasta la fecha, no tuvieron voluntad política de solucionar y democratizar los medios de comunicación. Por el contrario, Menem impulsó políticas de entrega del patrimonio del pueblo, de los recursos del país a los grandes capitales extranjeros; permitiendo el monopolio de los medios de comunicación y la concentración del poder en pocas manos. Lo mismo podemos decir de los dirigentes radicales y la Alianza.

Durante muchos años emisoras comunitarias como FARCO, y otros medios independientes, han trabajado para la sanción de la nueva ley de radiodifusión, a fin de alcanzar la libertad de prensa. La nueva ley promoverá la regulación de medios comunitarios, que han estado excluidos durante décadas y contempla desterrar los monopolios. Cualquier ley que se sancione y que no ponga fin a los monopolios existentes, terminará siendo más de lo mismo y una nueva frustración para el pueblo.

La autoridad de aplicación que regulará los servicios de comunicación audiovisual, según la propuesta del gobierno, es un órgano colegiado del Estado. Es parcial y puede servir para la manipulación y control de los medios. El organismo debe ser integrado por representantes de la sociedad, eso generaría credibilidad y evitaría la presión de los lobby y la manipulación. Es fundamental que sea un ente autárquico y pluralista en su integración, con mandatos renovables.

La ley tiene muchos aspectos positivos, pero es necesario el debate y mejorarla con propuestas superadoras, que realmente puedan concretar la libertad de prensa, como fundamento de los derechos humanos, la libertad de informar y ser informado, por sobre los intereses imperante de los monopolios y oligopolios.

Hay quienes promueven, desde la oposición, que la ley debe ser sancionada después del 10 de diciembre, lo que llevaría al retraso y permanencia de la ley de la dictadura. El justificativo es que “todo se hace apresurado y hay que esperar que asuman los legisladores electos”. Me pregunto: ¿los actuales legisladores que

tienen mandato hasta el 10 de diciembre, deben dejar de actuar en sus funciones y salir de vacaciones?

¿Tiene que esperar el país otros 25 años más para sancionar una nueva ley de medios de comunicación audiovisuales? Las empresas que controlan los medios seguirán presionando para continuar usufructuando sus intereses y embarrando la situación, para impedir que se sancione la nueva ley.

El debate está abierto y es importante terminar con la contaminación mental y visual de los medios, la pobreza y la falta de nivel que impone la dominación cultural. La ley debe contemplar a los pueblos originarios para que puedan difundir sus valores, culturales e identidad. Siempre que se proponen leyes, los pueblos originarios no son tenidos en cuenta.

Es lamentable que los medios audiovisuales en manos de los poderosos, impongan el 97 por ciento de los programas. Son extranjeros, de pésima calidad, incentivan la violencia ignorando a los pensadores, artistas y valores de nuestro país y del continente latinoamericano. Basta tener presente la falta de programas de música, teatro, cine. El desconocimiento y desinterés, que como bien lo señalara Tito Cosa, de los que mandan, miran el país con mirada de sometidos y dominados.

El próximo años el país cumplirá 200 años y hay que pensar si somos un país libre y soberano, con pensamiento propio, o si a doscientos años seguimos siendo sometidos y dominados y colonia de las empresas transnacionales. Será difícil saber si vamos a celebrar o llorar. Creo que es importante reflexionar y saber dónde estamos parados. Comprender ese viejo proverbio que dice: “Si no sabes a dónde vas, regresa para saber de dónde vienes”

La nueva ley de servicios y medios audiovisuales debe abrir espacios de libertad de expresión y valores que nos permita construir un nuevo amanecer de la patria. Una palabra; una pertenencia y pensamiento olvidado, que debemos recuperar. La dominación no comienza por lo económico, comienza por lo cultural.

ANTONIO JOSÉ ZIDAR
GERENTE DE CONTENIDOS Y TÉCNICA
DE BARILOCHE TV S.A.

Mi nombre es Antonio José Zidar, DNI 16.392.787, argentino, soltero, domiciliado en la calle Belgrano 41, Depto 11, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Soy Locutor Nacional y además ejerzo como periodista desde el año 1986. Actualmente me desempeño como Gerente de Contenidos y Técnica de BARILOCHE TV S.A., LU 93 TV Canal seis de Bariloche.

A través de este correo electrónico, y cumpliendo con los requerimientos del caso, me presento formalmente a fin de exponer en el marco de la audiencia

pública de tratamiento del proyecto de ley de Comunicación Audiovisual.

A continuación describo someramente los puntos sustanciales de mi apreciación acerca del proyecto de ley en cuestión.

Sin otro particular, y a la espera de una favorable respuesta, saludo con mi consideración más distinguida

“Principales puntos sobre el proyecto de ley en discusión”

En principio me puedo manifestar de acuerdo en la necesidad de un nuevo marco regulatorio acorde a los nuevos escenarios de nuestra época y basado en el respeto de nuestra Constitución Nacional. Teniendo en cuenta las particularidades propias de la Televisión Abierta.

Todos conocemos la importancia de los medios de comunicación y la televisión en particular. Más del 90 % de los hogares del país ven televisión todos los días, se informan, se previenen, se entretienen. Es un servicio vital para las familias.

Se debe legislar cuidadosamente escuchando las opiniones y necesidades de todos los involucrados para que el resultado sea una mejora en todos los componentes del sistema de comunicación audiovisual y que la industria sea viable y sustentable.

Por las razones expuestas, propongo la realización de audiencias regionales en todo el país para entender y atender las características que esta actividad requiere en áreas de menor densidad poblacional y potencial económico.

Consideraciones Particulares

De la lectura integral del proyecto surge claramente la intencionalidad política de debilitar la actividad comercial, privada e independiente. Específicamente a los siguientes artículos:

Artículo 149. Régimen de licencias vigente.

Los actuales titulares de licencias legalmente otorgadas para explotar algunos de los servicios regulados por esta ley, que hayan obtenido renovación de licencia o prórroga, no podrán solicitar una nueva extensión de plazo por ningún título.

Se excluye del mercado audiovisual expresamente a los actuales licenciatarios, cuya idoneidad y vocación de continuidad tecnológica es natural, que ya han realizado importantes inversiones en pos de brindar mejores servicios a los televidentes. Nada más discriminatorio y atentatorio de la Constitución Nacional como carente de antecedentes en el plano internacional. Debiera seguirse el ejemplo de países que, al momento de establecer un nuevo régimen para la radiodifusión adoptaron medidas que preservaban los derechos adquiridos de los entonces titulares de licencias como México (1960) o Brasil (1962).

Sin embargo el proyecto establece en su artículo 150 el criterio contrario respecto de los tenedores de

los Permisos Precarios Provisionales (Res. 341/93 y Dec. 310/98) para las que sí se les reserva una porción del espectro.

Artículo 152 Adecuación.

Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a un (1) año desde que la Autoridad de Aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo improrrogable serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso correspondiesen.

Por ello, es imperativo disponer que los actuales licenciatarios a la entrada en vigencia de la nueva ley deberán gozar ipso facto de los plazos establecidos en los artículos 33 y 34, respetando así los derechos adquiridos y las inversiones realizadas, preservando las fuentes de trabajo.

Otro punto que debería reconsiderarse es el Art. 40 “Revisión Bianual de las Licencias”. Se deberán establecer plazos más extensos de revisión concordantes con los términos de duración de las licencias, basados tanto en parámetros tecnológicos como económicos: crecimiento PBI e inversión publicitaria directa que preserven la sustentabilidad económica de las inversiones y que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los licenciatarios.

Art. 80 Reservas en la administración del espectro radioeléctrico

Demuestra un peligroso avance de lo público sobre los radiodifusores comerciales privados, otorgando al Estado nacional, a cada Estado provincial y a las universidades nacionales las frecuencias necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y el 33 % de todo el espectro para organizaciones sin fines de lucro.

Cabe aclarar que la legislación vigente junto con el proyecto bajo análisis brinda un marco jurídico, económico e impositivo sumamente ventajoso para los mencionados prestadores que le compiten al radiodifusor comercial privado.

Ello es así porque se encuentran exentas de impuestos nacionales, provinciales y del gravamen del artículo 85 y subsiguientes. Asimismo sus licencias son por tiempo indeterminado y no tienen requerimientos de ningún tipo respecto de los contenidos de la programación.

No obstante ello, se encuentran habilitadas para competir por ingresos publicitarios generándose una competencia desleal lo que inevitablemente se traducirá en la casi imposible subsistencia de los canales gratuitos y privados.

Las nuevas legislaciones europeas han revertido esta ecuación. En el caso de España se prohíbe a la

televisión estatal emitir publicidad comercial a partir de enero del 2011. Francia, por su parte, dispuso lo propio e invirtió 600 MM de euros para subsidiar a la televisión comercial, radio y prensa gráfica.

Como si ello fuera poco, los medios estatales cuentan además con una amplia fuente de ingresos como las asignaciones presupuestarias, subsidios, entre otros.

Atendiendo a su misión de recepción libre y gratuita, la televisión abierta no debería abonar el gravamen específico previsto en el artículo 85 y subsiguientes, como tampoco tener imposiciones de casi imposible cumplimiento como cuotas de pantalla de cine nacional y porcentajes de producción de programación local independiente en lugares donde no existen recursos para su realización.

Los mínimos de producción propia, nacional y local independiente, la prohibición de poder emitir en cadena durante los horarios centrales hacen que resulte inviable económicamente cualquier canal independiente del interior del país al no poder dada la limitación de sus ingresos desarrollar grandes producciones propias.

Ello sumado a la imposibilidad de transmitir los contenidos de mayor rating/audiencia, producidos en la Capital Federal, hará que la audiencia se vuelque a la televisión por cable y, por ende, los anunciantes vean poco atractivo la inversión publicitaria en los canales locales.

Las mencionadas exigencias de fomento a la industria audiovisual deberían ser afrontadas por el Estado en procura del bien común.

La previsión del artículo 80 (reserva del espectro) torna sumamente azarosa la actividad de los medios privados comerciales toda vez que éstos sólo tendrán derecho al espacio remanente que le dejan el Estado y las asociaciones sin fines de lucro. Lo que se muestra como una herramienta horizontal y democrática, puede tornarse nociva para la misma sociedad si no se establece claramente cómo subsistirán todos los involucrados.

Se debería establecer un criterio similar al de otras actividades comerciales como aeronavegación, telefonía celular y fija en cuanto a la cantidad de prestadores que admita el potencial de mercado.

El nuevo marco normativo respecto de la norma digital y la correspondiente transición de un modelo a otro debe necesariamente contemplar la legislación sobre radiodifusión entre los países miembros del MERCOSUR incorporando aquellas ventajas competitivas más relevantes, para asegurar un amplio desarrollo de las industrias de bienes culturales, elevar su nivel de competencia internacional y garantizar una adecuada rentabilidad a los integrantes de la cadena de valor.

La inversión en tecnología digital representará para los canales de televisión abierta privada gratuita una

erogación de U\$ S 120 millones aproximadamente, sin que eso tenga una contrapartida directa en sus ingresos por venta de publicidad ya que no se prevé un consecuente incremento de la inversión publicitaria, su principal fuente de ingresos. Sin embargo, este cambio tecnológico y la mayor generación de contenidos (ficción, deportivos, informativos) impulsará fuertemente la producción y venta de aparatos de televisión; industria que paradójicamente es la que más beneficios impositivos recibe (exención total de derechos de importación, exención del IVA compras, desgravación del 85 % sobre el valor de ventas del impuesto a las ganancias, exención total del impuesto a los capitales). Se debería arbitrar los medios para que parte de esos beneficios se destinen a solventar las inversiones que se necesitan para el cambio tecnológico.

La autoridad de aplicación debería ser profesional y eminentemente técnica con total autonomía respecto del Poder Ejecutivo nacional para lograr el ejercicio independiente de sus funciones y cumplir imparcialmente con todas las obligaciones a su cargo. El órgano de control de la autoridad de aplicación debería ser una Comisión Bicameral creada al efecto con la adecuada representación de mayorías y minorías parlamentarias.

Publicidad

El sistema propuesto plantea una competencia desleal entre los distintos prestadores y autorizados.

Las señales extranjeras y nacionales pueden emitir 6 minutos de publicidad por hora de transmisión. Estas señales cuentan con una cobertura significativamente más amplia (las extranjeras en todo el continente americano y las nacionales a nivel país insertas en los diferentes operadores de cable o servicios satelitales) a diferencia de los canales de TV abierta que solamente pueden cubrir su área geográfica asignada con lo cual existe una competencia de escala desventajosa para la televisión privada y gratuita.

Dicha competencia se ve agravada en aspectos fundamentales, como ser el costo de la producción de la programación ya que al tener que producir los canales de TV abierta un 50 % de programación propia o local independiente y al contar con una audiencia potencialmente reducida a su área geográfica resultará en costos desproporcionadamente mayores para los canales de TV abierta.

Los avisos publicitarios deberán ser de producción nacional cuando fueran emitidos por TV abierta o en señales nacionales, no se exige este requisito para las señales extranjeras (artículo 72 inciso a).

El proyecto de ley restringe la libertad de empresa ya que la reglamentación establecerá las condiciones para la inserción de promociones, patrocinios y publicidad dentro de los programas (artículo 73, último párrafo) lo que debería quedar librado al criterio del programador respetando los derechos de todos los involucrados.

El proyecto de ley se aparta de lo resuelto en los dictámenes del servicio jurídico del COMFER 4500/05 y de la procuración del Tesoro de la Nación 279/05.

Fomento a la Diversidad y Contenidos Regionales.

Se encuentran absolutamente violentados los principios constitucionales al caer en excesos regulatorios como restringir arbitrariamente la libre expresión al disponer contenidos obligatorios (artículo 57) y llevándose al absurdo de disponer horarios de los mismos y la necesidad de autorización previa por parte del organismo de control “Autoridad Federal de Servicios” (artículos 54 y 55)

Se vulnera el libre acceso a la información al ciudadano al limitar las programaciones, típico condicionamiento de Estados Totalitarios por lo que el Congreso de la Nación debe suprimir el articulado en cuestión. Asimismo, no debe perderse de vista que se trata de un servicio privado sometido al régimen de competencia.

Estas reglamentaciones no están impuestas para las licencias de televisión estatal, provincial o universitaria (artículo 56), así como tampoco para las señales nacionales o extranjeras que se emiten por los servicios de suscripción.

Las obligaciones referidas serían equivalentes a que los diarios del interior no puedan contener más del 30 % de sus noticias e información similar a los diarios de Capital Federal y que las mismas no puedan figurar en sus páginas centrales.

ARIEL DROYESKI
PRESIDENTE DE FOX SPORTS LATIN AMERICA S.A.

Ariel Droyeski, en mi carácter de presidente de Fox Sports Latin America S.A. (conforme surge del acta de asamblea 13 de fecha 8 de abril de 2009 y del acta de directorio 38 de fecha 8 de abril de 2009, cuyas copias certificadas se adjuntan) y constituyendo domicilio especial en Reconquista 336, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo al señor presidente y por su intermedio a los señores diputados integrantes de las tres comisiones a las que se ha girado el proyecto para su consideración, con relación a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del 4 de septiembre de 2009, que efectuara esa Honorable Cámara, para el tratamiento en audiencia pública y consideración del expediente 22-P.E.-09 mensaje 1.139, proyecto de ley del 27 de agosto de 2009 sobre regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito del territorio de la República Argentina (Comunicaciones e Informática / Presupuesto y Hacienda / Libertad de Expresión) y de los expedientes 16-D.-08 (T.P. N° 1) Giudici; 861-D.-2009 (T.P. N° 12) Cortina; 2.023-D.-08 (T.P. N° 39) Alcuz, Linares, Peralta y Morán; 6.767-D-08 (T.P. N° 178) Vázquez de Tabernise, Sylvestre Begnis y Mor-

gado; 4.168-D.-2009 (T.P. N° 105) Bonasso y 4.232-D.-09, Lozano.

El texto de las consideraciones anteriormente efectuadas se corresponde al contenido de la exposición que realizaré en representación de Fox Sports Latin America S.A. en la audiencia pública convocada.

Considerando el poco tiempo disponible para efectuar esta exposición, dado los exiguos plazos de la citada convocatoria, que no permitieron un análisis integral de todo el proyecto de ley, me referiré exclusivamente a las disposiciones del capítulo VII –“Derecho al acceso a los contenidos informativos de interés relevante, de acontecimientos futbolísticos y de otro género”– del proyecto de ley sobre regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito del territorio de la República Argentina (expediente 22-P.E.-09, mensaje del Poder Ejecutivo nacional 1.139, del 27 de agosto de 2009).

Antes de comenzar con el análisis de estos artículos y como comentario previo es necesario destacar se han dejado muchas cuestiones que resultan de gran trascendencia para que las mismas sean determinadas por la futura reglamentación, lo cual impide realizar una valoración acabada del alcance y contenido de estos artículos. En tal sentido hubiera sido deseable incorporar esas disposiciones en el texto del proyecto o, cuanto más no sea, conocer los lineamientos generales.

El artículo 68 de este proyecto de ley establece que el Estado garantizará el derecho al acceso universal de ciertos contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad, de forma tal que el ejercicio de los derechos exclusivos de retransmisión o emisión televisiva no perjudique el derecho de los ciudadanos a seguir dichos acontecimientos en directo y de manera gratuita en todo el país.

A tal fin el Estado determinará anualmente cuáles son los acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva, respecto de los cuales el ejercicio de derechos exclusivos deberá ser justo, razonable y no discriminatorio. Este listado será elaborado por el propio Estado y podrá ser revisado en las condiciones que fije la reglamentación.

Este artículo consagra el derecho al acceso universal, a través de los servicios de comunicación audiovisual a ciertos acontecimientos deportivos. Sin embargo es importante señalar que ese derecho de acceso universal no existe como tal cuando el derecho que se pretende que tenga acceso universal es el producto de un evento que no tiene libre acceso, y cuyas condiciones de acceso se encuentran reguladas por el organizador de dicho evento deportivo.

Los eventos deportivos no son espectáculos gratuitos. Son espectáculos organizados por entidades, asociaciones o clubes privados que se desarrollan en recintos cerrados y para acceder a los mismos el público debe pagar una entrada (no son de libre acceso).

El avance de los medios tecnológicos de transmisión ha permitido ampliar el espectro de asistentes a estos eventos, además de la concurrencia física a los estadios, se encuentran aquellos que lo escuchan por la radio y los que lo ven por televisión, ya sea en directo o en diferido.

Ahora bien la organización de un evento o competencia deportiva no es producto de la casualidad o de la magia sino que muy por el contrario es el resultado de una organización económica.

Nada se obtiene gratuitamente ni nadie, excepto algunas excepciones, interviene gratuitamente en una competencia deportiva. Hay que pagar para construir los lugares en los que se disputan las competencias deportivas, hay que pagar para mantener o adecuar esos lugares; hay que pagar a los actores que intervienen en cada competencia (jugadores, árbitros, técnicos, etcétera.); hay que pagar a las personas que intervienen en la organización de los eventos (empleados o terceros contratados ocasionalmente); hay que cumplir con las normas públicas (municipales, provinciales o nacionales) en materia de organización de eventos, habilitaciones, seguridad, etcétera y dicho cumplimiento implica también la erogación de importantes sumas de dinero por parte de los organizadores (por ejemplo la instalación de cámaras de seguridad en los estadios de fútbol, o la contratación de servicios de seguridad cada vez que se organiza algún evento). Nada es gratis, ni podría serlo.

Entonces ¿cómo se hace para que esto sea posible? Con dinero, que en su mayor parte se obtiene de la venta de entradas, de los sponsors, de los derechos de transmisión de los eventos y, en algunos deportes, de la transferencia de los jugadores.

La transmisión de cada evento por distintos medios de comunicación es un derecho que tiene cada organizador de evento de hacerlo o no hacerlo y si se prohíbe al organizador que disponga de ese derecho de la forma más conveniente o de la forma que genere más ingresos para mantener o mejorar la organización de esos eventos se está afectando directamente un derecho de propiedad.

¿Por qué debe ser gratuita la transmisión televisiva y no el ingreso a los lugares de disputa de los eventos deportivos? ¿Qué mejor forma de asegurar a los ciudadanos el derecho a seguir esos eventos en directo y de manera gratuita que permitir el ingreso al lugar en que se desarrollan! No hay diferencia entre una cosa y otra porque en ambos casos se afecta el derecho de propiedad del organizador y se restringen los ingresos económicos necesarios para hacer frente a toda la organización.

El Estado no puede tratar este derecho que tiene el organizador como si fuera evento público de libre acceso. No lo es y si el Estado ha resuelto apropiarse de ese derecho debe pagar porque está afectando la organización económica que permite o hace posible que dicho evento se organice.

Pero esta norma no sólo afecta el derecho de propiedad sino que vulnera también en forma directa la libertad de comercio consagrada en la Constitución Nacional ya que eleva a los eventos deportivos que el Estado anualmente determine a una especie de “bien de pertenencia colectiva”, obligan a su transmisión en cadena y en directo a todo el país. Este proyecto nada dice sobre ¿qué pasaría si no hay canales de televisión que estén dispuestos a abonar suma alguna por la transmisión de estos eventos o a reprogramar sus emisiones para que en todos las localidades del país se transmitan estos eventos?

La Constitución Nacional no prevé en ninguna disposición la existencia de “bienes de pertenencia colectiva”. Este concepto de “bienes de pertenencia colectiva” contraría en forma expresa el artículo 17 de la Constitución Nacional. Al respecto cabe señalar que el concepto de función social de la propiedad no obsta a lo aquí sostenido ya que esa función social no modifica el carácter privado e individual de la propiedad, es decir, no la colectiviza.

La necesidad de garantizar que los eventos deportivos que el Estado anualmente determine que sean transmitidos en directo y en forma gratuita (por televisión abierta) a todo el país parte de una serie de premisas falsas. La recepción por parte de los habitantes de todo el país de los eventos deportivos que determine el Estado no es un derecho constitucional. Cada actividad deportiva, correspondiente a dichos eventos, es desarrollada por clubes privados y regidas por entidades también privadas. La popularidad o el interés relevante (a criterio del Estado) no colectiviza el hecho de la comercialización y difusión de esos eventos.

La intención de imponer legalmente la obligatoriedad de transmitir los eventos deportivos que determine el Estado anualmente en forma directa y gratuita por televisión abierta es violatoria del derecho de propiedad y de contratar libremente.

¿A quiénes afecta principalmente esta norma? A los organizadores de los eventos deportivos incluidos en el listado elaborado anualmente por el Estado y a los titulares de los derechos de transmisión televisiva. La interrelación entre las partes antes indicadas se da generalmente porque los organizadores de eventos o asociaciones deportivas venden o transfieren los derechos de transmisión a distribuidoras, que se convierten en titulares de esos derechos y se encargan de comercializarlos en todo el mundo. La aprobación de una norma de este tipo limitará sustancialmente la comercialización de esos derechos y afectará el precio de los mismos, con la consiguiente repercusión en las finanzas de los organizadores de los eventos o asociaciones deportivas.

Resulta curioso que justamente lo que se pretende defender (la estabilidad financiera y la independencia de los clubes) sea lo que finalmente termine siendo afectado porque esas instituciones recibirán al final del día menos precio por el producto que intentarán

comercializar. En este caso la exclusividad no afecta las finanzas de los clubes sino que por el contrario las mejora.

La exclusividad es la regla en la comercialización de estos productos y esto se puede verificar en cualquier lugar del mundo en los que se comercialicen derechos de este tipo. Se podrá discutir el proceso de selección de la persona que resulte titular pero no la exclusividad.

Adicionalmente a las objeciones antes indicadas vemos los siguientes inconvenientes:

—La ley no discrimina entre los eventos realizados en el país de los realizados en el exterior, donde la titularidad de los derechos y la transmisión de los mismos se rige por otras leyes y a quienes no resultará aplicable esta norma. ¿Qué ocurriría si la asociación deportiva que organiza un evento deportivo en el exterior no encontrara un comprador para transmitir esos derechos en directo por televisión abierta? ¿Se podrá transmitir por cable en el país o esa transmisión estará prohibida? ¿Perderán los habitantes de este país la posibilidad de acceder a dicho evento?

—La ley dispone que el listado de los eventos deportivos sujetos a este tipo de forma de transmisión será determinado anualmente por el Estado, con una antelación de 3 meses, el cual podrá ser revisado por el Estado en las condiciones que fije la reglamentación.

Esta disposición desconoce claramente la forma de comercialización de los derechos de transmisión televisiva y la altera sustancialmente. Estos derechos en general se adquieren con varios años de anticipación a la celebración del evento.

El hecho de que un evento sea incluido en el listado preparado por el Estado con sólo unos meses de anticipación a la celebración del evento o inclusive que ese listado pueda variar en el curso del mismo tiene consecuencias (i) respecto de los derechos de transmisión ya adquiridos porque *a)* impide o mantiene en estado de indefinición su comercialización, a resultas de lo que el listado incluya, y *b)* afecta el valor de esos activos; y (ii) respecto de nuevos derechos porque esta situación representará una falta de incentivo a invertir en nuevos derechos ya que no será posible elaborar un plan de negocios que sustente dicha inversión. Consecuentemente redundará en un desabastecimiento de contenidos para la televisión argentina y, en definitiva, serán los habitantes de la República Argentina los que serán privados de acceder a ciertos eventos deportivos.

¿Quién adquirirá un derecho que luego de haber pagado una suma de dinero determinada, el Estado decida que ese derecho debe distribuirse gratuitamente?

Tampoco se puede dejar de señalar el peligro que representa la discrecionalidad de la elaboración de ese listado y los intereses que pueden estar en juego a la hora de la preparación del mismo, más allá del proceso de determinación de la misma si al final esa lista puede ser revisada por algún funcionario público.

Programas deportivos

Un capítulo aparte merece la consideración del segundo párrafo del artículo 70 que establece que las emisiones o retransmisiones de televisión de programas deportivos especializados, siempre que fueran autorizados por las entidades deportivas, darán lugar a una contraprestación económica a favor de ellas.

Para realizar cualquier programa deportivo en los que se opine sobre un club o asociación deportiva (cualquiera sea ella) ¿hay que solicitar previamente autorización a ese club o asociación deportiva? ¿Qué tipo de contraprestación hay que pagar? ¿Se podrá realizar un programa deportivo en el que se realicen críticas a un club o asociación deportiva? ¿Afectará esto la libertad de expresión?

Parecería que algo no funciona. En pos de tratar entender esta situación hemos ido a la fuente de este artículo que, en este caso, es la ley 21/1997 de España.

Esa ley dispone que los titulares de derechos de explotación audiovisual de competiciones o eventos deportivos (pueden ser clubes, sociedades deportivas, programadores u operadores) podrán autorizar las emisiones por radio y televisión de programas deportivos especializados que se realicen sobre la base de las imágenes o noticias obtenidas directa o indirectamente en los recintos donde se realizan los eventos y tendrán derecho a una contraprestación económica. Establece también la forma en que los titulares de los derechos facilitarán las imágenes y la forma de determinar la contraprestación.

Evidentemente había algo que funcionaba. El redactor de este proyecto omitió referirse a los titulares de los derechos de transmisión y al hecho que los programas utilicen imágenes de los eventos. Según la ley española son los titulares de los derechos de transmisión los que podrán autorizar o no la realización de programas deportivos pero siempre en el caso que esos programas utilicen imágenes de los eventos deportivos de que se trate y no, como en el caso de este proyecto, la entidad deportiva. Esto tiene su lógica ya que el titular directo (el club), o el que adquirió el derecho (programadores u operadores, a decir de la ley española) es el único autorizado al uso de las imágenes y las puede comercializar en las condiciones establecidas en la ley.

En este sentido en necesario efectuar una modificación que refleje correctamente las disposiciones de la ley española ya que de otra forma e interpretando literalmente nuestro proyecto sería casi imposible realizar programas deportivos especializados ya que esto atenta claramente contra la libertad de opinión, privando a la opinión pública de información que en estas circunstancias no podría ser emitida.

Derecho a la información

El artículo 71 regula el derecho a la información de los eventos deportivos disponiendo que los titulares de emisoras de radio o televisión tendrán libre acceso

a los recintos cerrados donde se produzcan los mismos y, en estos casos, cuando se trate de la obtención de imágenes o noticias para la emisión de programas informativos no estarán sujetos a contraprestación económica cuando se emitan por televisión y tengan una duración máxima de 3 minutos por cada acontecimiento y además no podrán transmitirse en directo.

Sin perjuicio del acceso que puedan tener los titulares de emisoras de radio y televisión no a la información deportiva no tiene lógica que ese acceso sea gratuito, máxime cuando el titular del derecho ha pagado por el mismo y cuando las imágenes obtenidas por esas emisoras son incluidas en programas que contienen pauta publicitaria.

Resultaría también conveniente que se formule una aclaración respecto del momento a partir del cual estas imágenes pueden transmitirse. El proyecto dice que no pueden ser en directo. Podrían emitirse un minuto después de que fueron tomadas. Esto claramente afecta el valor de comercialización de los derechos con lo cual debería establecerse como límite para la emisión un tiempo prudencial luego de la finalización de cada evento.

Conclusiones

–El Estado ha resuelto consagrar el “derecho de acceso universal” a las transmisiones de televisivas de ciertos eventos deportivos, las cuales deberán realizarse en directo y en forma gratuita violando el derecho de propiedad y el derecho de comerciar libremente establecidos en la Constitución Nacional.

–Esta regulación altera y afecta de manera definitiva la forma de comercialización de los derechos televisivos, como así también su valor, impidiendo realizar un adecuado plan de negocios a sus titulares.

–Esta situación producirá un “desabastecimiento de derechos” lo que redundará en un perjuicio para todos los televidentes argentinos y para los participantes principales de estos eventos que son los clubes y/o asociaciones deportivas.

–Es necesario adecuar la redacción del artículo 70 de forma tal que refleje correctamente de su fuente ya que de otra manera se restringirá inexplicablemente la libre de opinión y de expresión establecidas en nuestra Constitución Nacional.

–También resulta necesario ajustar el ejercicio del derecho a la información de forma tal de no afectar ese derecho pero tampoco los derechos de los titulares de los mismos.

Finalmente quedo a disposición del señor presidente y de los señores diputados integrantes de las tres Comisiones intervinientes, para efectuar las aclaraciones que consideren pertinentes, ya sea en forma personal o bien las que nos puedan realizar a nuestro correo electrónico LSCA@fox-sports.com.ar. Asimismo y con la esperanza de que nuestras reflexiones y comentarios sean tenidos en cuenta en la redacción definitiva de

la ley que nos ocupa, saludo al señor presidente muy atentamente.

LICENCIADA BEATRIZ MORRONE ¹

La salud, derechos y medios de comunicación. Promoción de la salud y medios.

La salud y la promoción de la misma, aparece en los medios de comunicación como un problema de la medicina, de los hospitales, y de los profesionales de la salud. Se la plantea como una cuestión a-histórica, a-social, biológica y a partir de la enfermedad como situación a combatir. Se focaliza en la atención de la enfermedad.

Sin embargo desde diferentes espacios entendemos a la salud como la capacidad y el derecho colectivo de realización del potencial humano que nos permite participar ampliamente de los beneficios del desarrollo. Salud como capital social y parte del proceso liberador de toda comunidad. Escenario de empoderamiento social. En este espacio se construye fortaleza ciudadana en la medida que nos involucramos para facilitar e incrementar el poder sobre el cuidado de la salud. Inscribir por ende a la salud como derecho, dentro de los derechos humanos. Entender a la salud por encima y fuera, de la noción de enfermedad, reclama entonces otras posibilidades en la comunicación que visibilice a las cuestiones relativas a la salud como acción colectiva, participativa, concientizadora y problematizante.

La participación comunitaria, cuestión imposible de potenciar sin los ciudadanos como protagonistas en la utilización de canales de comunicación, hace que la iniciativa que promueve más y diversos emisores, y prevé el 33% de las licencias de televisión y radio para organizaciones de la comunidad sin fines de lucro, cooperativas, mutuales, entidades profesionales y sindicatos, sea una herramienta imprescindible para la salud colectiva.

El bienestar colectivo se crea y se vive en el marco de la vida cotidiana; en los centros de enseñanza, de trabajo y de recreo. La salud es el resultado de los cuidados que uno se dispensa a sí mismo y a los demás, la capacidad de tomar decisiones y controlar la vida propia y de asegurar que la sociedad en que uno vive ofrezca a todos sus miembros la posibilidad de protagonizar y gozar de la salud. Para ello se requiere de leyes que garanticen los derechos humanos y sociales, donde particularmente los derechos a la salud exigen

1. Beatriz Morrone, licenciada en Enfermería UNR. Magíster en Sistemas de Salud y Seguridad Social UNLZ. Profesora titular Enfermería Comunitaria Universidad Nacional de Mar del Plata. Investigadora Codirectora del Grupo de Investigación “Promoción de la Salud” UNMDP. Ex presidente de la Federación Argentina de Enfermería. Ex enfermera de atención directa Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil y ex jefe de Enfermería Unidad de Cuidados Especiales Perinatales HIEMI bmorrone@infovia.com.ar.

mayor protagonismo a partir de un esfuerzo de educación política y de movilizaciones orientadas a crear un ambiente social de exigibilidad de los derechos.

Las radios comunitarias, espacio para la educación popular, promoción de la salud y construcción de ciudadanía. Un espacio por fuera de la financiación de las empresas farmacéuticas, por fuera de la financiación de aquellos grupos económicos que necesitan de la enfermedad para poder mantener su empresa. En fin un territorio libre para debatir y recomponer la cultura de la participación.

La salud de la población exige que estemos a la altura de las circunstancias y entendamos finalmente que la misma tiene sus cimientos en la participación ciudadana, la libertad, la educación, el respeto y que los servicios de salud y los profesionales somos una parte importante, pero no central. El eje es la gente. El eje es la salud.

Convencida, como todos los que inscribimos a un modelo de país inclusivo, que la salud actúa como un punto de encuentro y articulación intersectorial, y por lo tanto, trabajar sobre estos aspectos nos permitirán disfrutar de una Nación en la que podamos decir que los profesionales se animaron y entendieron su obligación frente a la distribución del saber y el poder.

Pluralidad de voces, construcción colectiva, respeto, diversidad, tolerancia, creatividad y compromiso, son los ejes de la salud.

Considero que hoy día estamos desandando un camino, no sólo a través de las leyes que posibilitan saldar deudas históricas, en un camino con desigualdades e intentos de borrado de la memoria colectiva sobre la etapa salubrista, sobre derechos que fortalecían el ideario de las conquistas sociales como el pilar de la construcción comunitaria.

Salud y derechos humanos. Comunicación y salud. Promoción de la salud y medios de comunicación, es el tema que nos convoca y abre un debate muy saludable.

MARÍA ARNAIZ, MARTA ESTER BRILLI
UNIVERSIDAD INDÍGENA DEL AIRE.

Se funda la necesidad de mejorar la distribución de la riqueza cultural¹ por medio de la radiodifusión² a fin de aumentar el alcance general del saber ecológico/preservador y de interés común³ y de programar para los de menor contacto con medios tecnológicos sofisticados⁴ para posibilitar también a los analfabetos edu-

cación incluyente y permitir la inclusión de quienes tienen acceso restringido a la comunicación.⁵

Exposición

Quien preside este país, la presidenta de la Argentina, Cristina de Kirchner, ha sostenido que se debe "mejorar la distribución de la riqueza", y es ésta la mayor deuda del país. El Estado no puede disponer sobre bienes privados; pero puede disponer sobre las arcas del Tesoro a fin de mejorar la redistribución de sus propios ingresos. En tal sentido lo más barato es mejorar la distribución de la riqueza cultural que existe entre los habitantes del país, dando lugar a las culturas autóctonas y a los idiomas propios de los territorios de la Argentina.

DANIEL EZCURRA, COORDINADOR CÁTEDRAS BOLIVARIANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MADRES DE PLAZA DE MAYO.

Asistimos a un debate central de la democracia argentina. Y el Estado aparece nuevamente como el principal actor en escena. Bienvenido el conflicto si el Estado se propone no dejar el destino de todos en manos de unos pocos.

Lo que se pone en discusión con esta ley es la capacidad del Estado de regular el mercado, en este caso audiovisual.

Si tenemos en cuenta que en los últimos 30 años los avances tecnológicos han modificado sustancialmente pautas sociales y culturales, este no es un tema menor. Si además hacemos un esfuerzo por entender como las industrias culturales han crecido hasta ser una parte importante de las economías nacionales y globales, y que este crecimiento se dio de una manera absolutamente concentrada, deberíamos al menos compartir la preocupación sobre los marcos en que tan importante actividad se desarrolla.

Esta ley no viene a negar los avances tecnológicos, ni a frenar el desarrollo económico, ni mucho menos a cercenar la libertad de expresión. Por el contrario lo que intenta es enmarcar el sistema de medios, y dotar de herramientas al Estado nacional para que adquiera una presencia reguladora y observante del bien común.

¿De que manera se refleja esto? Podemos encontrar amplios argumentos dentro de la ley. Dada la extensión del texto legislativo vamos a abocarnos sólo a algunos puntos.

Esta ley es una continuidad de la política de derechos humanos impulsada en los últimos años. El hecho de desterrar la ley de la dictadura, los objetivos y fundamentos con los que fue pensada, no es una cuestión menor. Tampoco lo es que considere el de-

1. Memoria, idiomas, artes, instrucción, tradiciones.

2. Frecuencia nacional AM, red provincial FM.

3. Salud, educación, vivienda.

4. Televisión, cable, DVD, Internet.

5. Carencia de electricidad / vías de comunicación, villas, cárceles, comunidades.

recho a la comunicación como un derecho humano fundamental para el crecimiento de nuestra democracia, amparándose en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Pensar en un modelo de país integrado y equitativo, implica indudablemente pensar en un modelo de desarrollo económico de las mismas características. Uno de los puntos principales de esta ley es que en su artículo 25 habilita, luego de años de lucha del tercer sector, a las cooperativas de servicios públicos a brindar servicios audiovisuales, beneficiando ampliamente a la población donde estas se desempeñan con una importante tarea social. Por otra parte el ingreso de más proveedores diversifica el mercado, bajando los costos para los usuarios.

Limitando la concentración, se potencia el desarrollo tanto del sector cooperativo como de pymes de la comunicación. Lejos de beneficiar a las grandes empresas, la ley busca fortalecer a la iniciativa nacional y a las cooperativas telefónicas, quienes ya adelantaron que están preparadas para brindar servicios audiovisuales en las comunidades a las que pertenecen una vez que la ley este vigente.

Además de influir favorablemente sobre el sector de las pequeñas y medianas empresas y las cooperativas en relación al otorgamiento de licencias, la ley también actúa sobre la totalidad de la producción nacional audiovisual. En su artículo 57 establece cuotas de pantalla para contenidos de producción nacional, y promueve, con espíritu federal, las producciones locales y regionales. De esta manera incentiva el surgimiento de pequeñas y medianas empresas productoras de contenidos y de publicidad, generando mayor empleo.

La producción cinematográfica también se verá beneficiada ya que se contempla cuota de pantalla en televisión abierta para los filmes nacionales.

Los puntos mencionados, que recogen el acumulado de años de trabajo silencioso y silenciado de un amplio abanico de sectores sociales, académicos y políticos, permiten dilucidar un cambio significativo en el sistema de medios argentino, con el ingreso de más operadores, con diversificación del mercado, con apoyo al desarrollo de la industria nacional del audiovisual, con más y mejor trabajo.

El cuerpo legislativo tiene ante sí una gran prueba; expresar en sus debates y en sus resoluciones en torno a la ley, la madurez de la democracia argentina, evitando las miradas cortoplacistas y el cálculo de parroquia y rechazando la tentación de asumir la contaminada agenda de los grupos concentrados.

Es imprescindible no convertir el debate en una nueva "Teoría de los dos demonios", esta vez de la comunicación. No hay una supuesta confrontación entre un monopolio y un ejecutivo con la sociedad de rehén. De lo que somos protagonistas, es de una oportunidad de ampliación y fortalecimiento democráticos, avan-

zando sobre la concentración y buscando la ampliación y la multiplicidad de voces.

FELIPE BOCCOLI

FECOTEL, FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Felipe Boccoli, argentino, casado, abogado, con domicilio legal en avenida de Mayo 1.460, 1er piso de esta Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, DNI 6.117.368, en mi carácter de presidente y en representación de la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina Fecotel, me dirijo a usted de conformidad a las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas, a fin de solicitar nuestra inscripción para participar como expositor y ponente en las audiencias convocadas a los fines de la consideración del proyecto de ley presentado por el PEN sobre comunicaciones audiovisuales.

Nuestro interés legítimo radica en que esta Federación está integrada por más de 260 cooperativas de servicios públicos constituidas en todo el territorio nacional, que tienen legítimos derechos para el ejercicio de la radiodifusión sin discriminaciones, limitaciones o condicionamientos de ninguna naturaleza, de lo que están excluidas por la ley 22.285, que tendrá que ser derogada y sustituida por la que resulte aprobada, previo cumplimiento de los trámites de ley.

Adjunto a la presente nuestra ponencia acerca del proyecto de ley comunicación audiovisual.

Saluda a usted muy atentamente.

Doctor Felipe Boccoli.

Presidente de la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina Fecotel-

Ponencia presentada por la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina. Fecotel.

En la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados de la Nación.

El movimiento cooperativo comparte el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual

Las entidades cooperativas de nuestro país, con una historia de más de un siglo y un aporte constante y creciente a la generación de bienes y servicios para sus asociados y la comunidad respaldan el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual presentado, con el objeto de reemplazar la ley vigente desde la última dictadura militar.

En virtud de lo expuesto, apoyamos plenamente esta oportuna iniciativa y proponemos que la redacción definitiva de la ley, establezca con absoluta claridad que las cooperativas de todo tipo tienen pleno derecho a participar en el segmento de las frecuencias que se otorguen al sector no lucrativo, sin discriminación de ninguna naturaleza. En el caso específico de las cooperativas de servicios esenciales, en modo

alguno pueden calificarse de monopólicas, habida cuenta que se constituyen por voluntad de sus vecinos para brindar servicios de toda índole a sí mismos y a la comunidad toda, favoreciendo la competencia.

Por lo expuesto, consideramos impostergable su tratamiento durante el actual período legislativo

A estas expresiones que son las de todo el Movimiento Cooperativo Urbano de la República Argentina, suscripta por la totalidad de las Federaciones que integran la Confederación Cooperativa de la República Argentina (Cooperar) creemos conveniente agregar las siguientes consideraciones:

Primero.

Asimismo creemos necesario se declare expresamente que la actividad social de la radiodifusión constituye un servicio público.

En primer lugar corresponde aclarar que no es la gestión del servicio por el Estado, sino su control lo que caracteriza al servicio público.

Siguiendo así la legislación comparada europea y los mejores antecedentes legislativos y doctrinarios nacionales, que desarrolló en defensa de los intereses nacionales y sociales, ese reconocido y gran administrativista que fuera el doctor Rafael Bielsa, que en su obra *Estudios de derecho público*, tomo IV, cap. 11, p. 380 y ss., Ed. Depalma, Bs. As., 1962; capítulo sobre "Régimen jurídico de la radiodifusión", sostiene "Declarar un servicio público, no es cuestión de derecho, sino de política (y eso concierne a la ciencia de la administración). En idéntico sentido en la página 386 expresa que "al considerar el régimen jurídico (en el derecho administrativo) de la radiodifusión, en mi libro *Ciencia de la administración*, segunda edición, p. 601 y ss., advierto que ..., el Estado puede declararlo así". Y en la p. 389 agrega, "la reglamentación de la radiodifusión se funda en la naturaleza del servicio, en la función social o utilidad general que el servicio realiza". A su vez en p. 393 continúa diciendo "el servicio de radiodifusión, por el contrario aunque beneficia al titular, debe satisfacer el interés general, y de ahí que la ley lo considere servicio público".

En igual sentido Manuel Diez en su obra *Servicio público de radiodifusión*, publicado en 1950 dice "fuera de toda duda, La radiodifusión es un servicio público, por cuanto satisface una necesidad general y continua bajo el contralor del Estado".

También en la Conferencia Interamericana de Radiodifusión celebrada en Bs. As. en 1948, la tesis argentina consideró a la radiodifusión como servicio público.

Más adelante el decreto 340/74 al momento de convalidar la estatización de los canales de TV hace mención al servicio público de televisión, conf. Schifer & Porto, "Telecomunicaciones - Marco regulatorio", p. 182.

Por el contrario la ley de radiodifusión de la dictadura militar 22.285, ley represiva fundada en el concepto

de la seguridad nacional, que se impone derogar, dispone expresamente en su artículo 4 que "los servicios de radiodifusión se declaran de interés público".

Visto este último antecedente para hacer desaparecer definitivamente de la realidad institucional de la Nación la radiodifusión de la dictadura militar es absolutamente necesario sustituir el concepto de interés público por el más esencial de Servicio Público de Radiodifusión, o de Comunicación Audiovisual.

Todo lo que permite concluir que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de la democracia no puede ni debe coincidir en la cuestión más esencial con la ley de la dictadura militar.

Para ello creemos necesario que en el artículo 2, "Carácter y alcance de la definición", en el 1º y 2º párrafo se sustituyan las expresiones : " actividades de interés público" en el primer párrafo y " una actividad social de interés público" en el segundo párrafo por la expresión "actividad social que constituye servicio público".

Este concepto será el que ilumine y otorgue realmente facultades al Estado para "salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del Estado de derecho, así como los valores de la libertad de expresión" como justamente sostiene la parte final del párrafo segundo del mencionado artículo 2.

Asimismo es esta calificación legal la que permitirá al Estado impulsar el desarrollo económico y la más justa distribución de la renta nacional de las comunicaciones audiovisuales.

Así se podrá regular el sistema tarifario con criterios justos, razonables y transparentes que aseguren a la vez la rentabilidad de los capitales invertidos y el interés general del pueblo argentino. Siempre sobre estas bases, complementando la tarifa social prevista en el artículo 26, se podrá crear un fondo solidario para mantener el servicio a quienes no puedan pagarlo o residan en los lugares más alejados de nuestra capital o de los centros de comunicación más importantes.

De esta forma se podrá hacer realidad el servicio universal de comunicaciones que comprende los servicios universales de telecomunicaciones, informática y radiodifusión, y que nos permitirán el acceso a la ciencia y técnica, que desarrolle la información y el conocimiento de la revolución tecnológica de nuestro tiempo.

Por último no es menos importante señalar que dada la magnitud económica de este Servicio Público de Comunicación Audiovisual que se traduce en muy grandes inversiones de capital y en los consecuentes altos índices de rentabilidad, y ante la posibilidad prevista legalmente de recurrir al mercado internacional de capitales es evidente que esta actividad económico-social tendrá una gran influencia en la balanza de pagos de nuestra Nación. Por ello solamente si el Estado conserva plenas facultades de control y regulación, mediante la definición de Servicio Público, se podrá

impedir que el pago de las utilidades del servicio no tenga un arbitrario e injusto costo en divisas para nuestro país.

Este marco jurídico que proponemos no desalentará las inversiones sino que permitirá desarrollar relaciones económicas internacionales sobre la base de la soberanía y el beneficio recíproco entre las naciones.

Así y sólo así seremos una Nación independiente, con progreso y desarrollo económico y justicia social.

Cerrando estas consideraciones nos parece oportuno transcribir las expresiones del señor Enrique Bustamante, profesor de Comunicación Audiovisual de la Universidad Complutense de Madrid, asesor de la Comisión designada por José Luis Zapatero para reformar la Televisión Pública Española vertidas en la página, 12 del diario *Página 12* del día 29 de diciembre de 2008, advirtiendo que: “si en los años cuarenta y cincuenta el Servicio Público de Televisión era fundamental para el Estado de bienestar, en la era digital es mucho más importante para aspirar a tener igualdad de oportunidades y el acceso a la Sociedad de la Información.” y las vertidas en el periódico *Miradas al Sur* página 27 del día 28 de diciembre de 2008 donde el mismo catedrático señala “que las funciones del Servicio Público de Radiodifusión están ligadas a la defensa de la soberanía nacional”.

Segundo.

Compartimos plenamente las expresiones de la señora presidenta de la República que cuando le planteamos nuestra posición jurídica y política de que las cooperativas de ninguna manera pueden ser consideradas un monopolio, el día 30 de mayo de 2008, en oportunidad de audiencia que nos concediera, nos contestó con espontaneidad y absoluta claridad que: “eso es una aberración jurídica”.

En consecuencia para que no exista confusión sobre la cuestión proponemos que en la introducción y/o en los considerandos de la ley se consigne expresamente, de la forma que se lo considere más conveniente que las cooperativas no constituyen monopolio, a los fines de que tal expresión sirva como fuente de interpretación de la ley.

Con igual sentido proponemos y a fin de reforzar legalmente tal concepto, que cuando en el artículo 5 del proyecto de ley, “Remisión a otras definiciones” se establece: “Para la interpretación de los vocablos y conceptos técnicos que no estén previstos en la presente, se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la Ley Nacional de Telecomunicaciones 19.798, su reglamentación”, se agregue a continuación la expresión: “la ley de cooperativas 20.337,…”

El citado texto legal es de aplicación para los casos de prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual por Cooperativas ya que el mismo define la naturaleza, organización, funcionamiento y el acto coope-

rativo, en definitiva nuestros derechos y obligaciones, como institución sin fines de lucro.

Todo lo expuesto no implica desconocer ni los principios ni las normas que regulan la competencia en nuestro país, y que deben ser de cumplimiento obligatorio e igualitario sin ningún tipo de discriminación para todos los operadores de Servicio de Comunicación Audiovisual.

Tercero.

A fin de mantener el principio de igualdad ante la ley y la intangibilidad del derecho de las cooperativas y de todas las personas de existencia ideal sin fines de lucro para prestar Servicio de Comunicación Audiovisual sin Discriminación, Limitación ni Condicionamientos de ninguna naturaleza proponemos que en el artículo 25 del proyecto de ley, inciso 1º luego de la expresión: “1º.- Se tratare..., se realizará una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población,” agregar el siguiente párrafo: “que establezca las condiciones de prestación de los servicios”.- Igual al texto que cierra el inciso 1º mencionado del artículo 25.

O sea igualdad de pautas legales para la autoridad de aplicación y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de modo que no se pueda enervar ni negar el pleno ejercicio del derecho de prestar Servicios de Comunicación Audiovisual a las personas sin fines de lucro.

Finalmente compartimos todas las demás observaciones que se han hecho al proyecto de ley, presentado por la señora presidenta de la República el día 18 de marzo de 2009 en el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, en un texto de fojas titulado: “Documento del Sector Cooperativo” que se ha elaborado con la participación de distintas federaciones de cooperativas, en particular de servicios públicos, y con la asistencia del INAES-Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que fue oportunamente entregado al COMFER, que por razones de espacio y economía no reproducimos que pondremos a su disposición y entregaremos en oportunidad de nuestra exposición en la Audiencia Pública convocada por la Comisión que usted preside.

PEDRO A. BUSSETTI
PRESIDENTE DE DEFENSA DE USUARIOS
Y CONSUMIDORES.

En representación de Defensa de Usuarios y Consumidores (DEUCO), entidad de usuarios y consumidores inscripta en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores con el número 14, tengo el agrado de dirigirme a usted al efecto de expresar la opinión al honorable cuerpo que preside sobre el proyecto de ley 22-P.E.-2009, de servicios de comunicación audiovisual, remitido por el Poder Ejecutivo nacional al

Honorable Congreso de la Nación y solicitar su autorización para exponer como orador en las audiencias públicas que se realizan al efecto.

Al respecto queremos expresar nuestra opinión sobre las disposiciones contempladas en el proyecto de ley mencionado y solicitarle la consideración de las recomendaciones vertidas en el presente documento a los señores legisladores en el momento de la redacción final del mismo.

Al efecto, se presenta el título del artículo que se pretende modificar y seguidamente la propuesta modificatoria.

Previamente efectuaremos algunas consideraciones sobre la necesidad de debatir y aprobar una ley que reglamente los servicios audiovisuales.

Agradeciendo al señor presidente la consideración de la presente propuesta y deseando que el Honorable Congreso de la Nación sancione en el corto plazo la norma regulatoria que todos los argentinos aspiramos a tener, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra mayor consideración.

Consideraciones previas

Resulta a todas luces un grave déficit institucional que transcurridos más de dos décadas de recuperación del sistema democrático, en nuestro país se encuentren vigentes normas dispuestas por la última dictadura cívico-militar que ocasionara la mayor tragedia política, social y económica de nuestra historia.

Entre las normas que se heredaron del infausto proceso se encuentra la Ley de Radiodifusión, modificada luego por distintos gobiernos constitucionales sin que ello haya implicado dictar una norma acorde a la envergadura de la problemática, sobre todo en estos tiempos de acelerados cambios y avances tecnológicos en materia comunicacional. Por eso, en primer lugar queremos señalar nuestro beneplácito por la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional de presentar un proyecto de ley, de regulación de los medios de comunicación audiovisuales.

No hay excusas valederas que puedan esgrimirse para posponer el debate y el tratamiento parlamentario hoy de una norma que resulta imprescindible, ni puede discutirse la legitimidad y legalidad de la actual composición del Congreso de la Nación para afrontar la tarea indelegable de legislar.

El proceso de concentración producido en múltiples áreas de la actividad productiva y económica de nuestro país acompañado de la extranjerización creciente de los medios de producción que comenzara a partir del golpe de 1976, se acrecentara en décadas posteriores y no se interrumpiera hasta el presente, merece que los poderes del Estado se apresten a la inconmensurable tarea de poner freno y realizar acciones que logren desarticular definitivamente la concentración, oligopolización y monopolización de sectores que impiden el desarrollo armónico de nuestra economía y afectan la equitativa distribución del ingreso.

Uno de esos sectores afectados por la distorsión que produce la concentración y monopolización de la actividad es el de los medios de comunicación que afectan el derecho a la información, a la libertad de prensa, al libre ejercicio de la profesión periodística, de modo tal que se constituyen en una amenaza concreta al ejercicio de esos derechos por parte de la comunidad y en un actor político capaz de desestabilizar la institucionalidad de nuestro país. En este sentido sobran ejemplos en nuestra historia pasada que demuestran la importancia estratégica y el rol decisivo que cumplen en la formación de la opinión pública los medios masivos de comunicación.

Por esa razón, y sin que ello implique limitación o cercenamiento del derecho de opinión de las empresas periodísticas se torna imprescindible la regulación de la actividad a cargo del Estado, categoría superior a la del gobierno de turno. Esa regulación, debe ser acompañada además por la posibilidad de incorporar nuevas voces, imágenes y palabras al mundo de la comunicación incentivando la participación de las organizaciones sociales y comunitarias, gremiales, de derechos humanos, de consumidores, de las universidades, de los pueblos originarios, etcétera, capaces de recrear la diversidad de los discursos alejados de los intereses económicos que mercantilizan la actividad.

Para que finalmente los argentinos podamos tener la mejor norma para hoy y con perdurabilidad en el tiempo se hace necesario un amplio debate sobre el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que a nuestro entender contiene debilidades e inconsistencias presentamos a continuación las propuestas de reforma al proyecto original entendiendo que ello puede contribuir a la sanción de una ley que nos enorgullezca a todos.

Propuestas de modificación

Artículo 2º: Carácter y alcance de la definición.

El espacio radioeléctrico es un bien público del Estado.

Los servicios de comunicación realizados mediante el uso del espacio radioeléctrico o por medio de vínculo físico constituyen un servicio público y así debe ser establecido en la ley ya que el proyecto en tratamiento lo considera un servicio de interés público.

Artículo 14:

La autoridad de aplicación de la Ley de Servicios Audiovisuales debe depender del Congreso de la Nación a través de la Comisión Bicameral que se crea al efecto y no de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La autoridad de aplicación mencionada en el párrafo precedente debe ser de carácter federal y participativo para lo cual consideramos que su Directorio debería integrarse con representantes de las provincias argentinas elegidas a tal efecto, representantes de las Universidades Nacionales, las entidades que representan a los prestadores con y sin fines de lucro, de la

Comisión Bicameral y del Poder Ejecutivo, quien será el que ejerza la presidencia del cuerpo.

Al efecto de integrar la autoridad de aplicación y constituirse en el representante de ésta en su área de influencia se crearán Consejos Regionales de Servicios de Comunicación Audiovisual los que deberán estar integrados por representantes de las Universidades Nacionales, las entidades que agrupen a los prestadores sin fines de lucro, de los medios públicos de la región, de todos los ámbitos y jurisdicciones, de las entidades sindicales de los trabajadores de los medios de comunicación de la región, de los pueblos originarios y de los gobiernos provinciales que integran la región.

Los consejos federales serán los organismos que organicen los concursos, asignen las licencias, controlen el cumplimiento de la ley y las condiciones de adjudicación, en lo relativo a la programación y contenidos e impongan las sanciones que correspondieren. De este modo se pone en marcha una verdadera concepción federal que deja atrás todo un pasado en el que las licencias más recónditas del país se tramitan, se aprueban y se controlan desde la Capital Federal.

Artículo 16: Integración del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

A la composición que establece el proyecto de ley entendemos que corresponde incorporar un representante de las sociedades gestoras de derechos y a un representante de los pueblos originarios reconocidos ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Artículo 19: Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

A las misiones y funciones establecidas en este artículo el Defensor del Público proponemos incorporar las siguientes:

Requerir ante el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual o judicialmente la destitución de miembros de directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual por incumplimiento o mal desempeño de sus funciones o por estar incursos en las incompatibilidades previstas en el artículo 14.

Publicar, por lo menos trimestralmente, todo lo actuado en el período y anualmente un balance de lo actuado, del grado de cumplimiento de cada uno los objetivos de esta ley y una evaluación del desempeño del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Organizar una delegación en cada una de las regiones. El delegado deberá reunir las mismas condiciones que para ser titular de esta Defensoría. La designación del delegado deberá previamente ser sometida a consideración de audiencias públicas celebradas en cada una de las provincias de la región, en la ciudad que mayor cantidad de habitantes tuvieren. La propuesta deberá incluir, por lo menos tres nombres y será designado aquel que recibiere apoyo de la mayor cantidad de provincias. Previamente a la celebración de las

audiencias se deberá dar a conocer la propuestas de los nombres y los antecedentes de los candidatos. Los candidatos deberán participar en todas las audiencias respondiendo a las preguntas y observaciones que se les formularen. La ausencia que no estuviere justificada en razones de fuerza mayor implicará el cese de la candidatura.

Dictaminar en los recursos interpuestos contra las decisiones de los consejos regionales.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social contemplados en esta ley, o de presentaciones administrativas o judiciales recabando en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrientes.

Artículo 20: Titular de la Defensoría del Público. Requisitos.

Proponemos incorporar al presente artículo lo siguiente:

La designación deberá previamente sometida a consideración de audiencias públicas celebradas en cada una de las regiones del país, en la ciudad que mayor cantidad de habitantes tuviere. La propuesta deberá incluir, por lo menos tres nombres y será designado aquel que recibiere apoyo de la mayor cantidad de regiones. Previamente a la celebración de las audiencias se deberá dar a conocer la propuestas de los nombres y los antecedentes de los candidatos. Los candidatos deberán participar en todas las audiencias respondiendo a las preguntas y observaciones que se les formularen. La ausencia que no estuviere justificada en razones de fuerza mayor implicará el cese de la candidatura.

El titular de la defensoría del público cesa en sus funciones por cumplimiento de su mandato, muerte, renuncia o condena penal por delito doloso. Asimismo cesa por remoción por incumplimiento o mal desempeño de sus funciones.

Artículo 25: Excepción.

Respecto a las excepciones contempladas en este artículo consideramos que la entrada a la actividad de la comunicación audiovisual por parte de las empresas concesionarias de servicios públicos de telefonía debe estar vedada por la ley; por su dimensión que determina por sí una presencia dominante y distorsiva de la formación e información de las personas y por ser herederas y beneficiarias del proceso de enajenación del patrimonio público generado por la ley 23.696. Con el mismo criterio se debe impedir la entrada a la actividad de toda otra empresa concesionaria de un servicio público monopólico.

Artículo 26: Tarifa social.

A fin de resguardar la aplicación de la tarifa social en todas las regiones y jurisdicciones del país propo-

nemos la incorporación al artículo del siguiente texto:

La oferta de señales que se determine para la prestación del servicio con abono social, deberá ser ofrecida a todos los prestadores a precio de mercado y en las mismas condiciones en todo el país.

Artículo 28: Régimen para la adjudicación de licencias y autorizaciones.

Al haber propuesto a los consejos regionales como integrantes de la autoridad de aplicación consideramos que las licencias correspondientes a los servicios de radiodifusión no satelitales que utilicen el espacio radioeléctrico serán adjudicadas mediante el régimen de concurso público abierto y permanente convocados, realizados y resueltos por los consejos regionales en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo a la disponibilidad y especificaciones que surjan del plan técnico nacional.

Artículo 29: Aprobación de pliegos.

Proponemos el reemplazo del articulado previsto en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional por el siguiente:

El Poder Ejecutivo nacional o la autoridad que este designe y cumplidas que fueren las condiciones establecidas en el artículo 28 elaborará los contenidos de las exigencias técnicas y exigencias de viabilidad empresarial de los pliegos de estos concursos. En cada concurso la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual se expedirá respecto de si los participantes cumplen o no con las exigencias mínimas para acceder a la licencia, no cabiendo a su respecto evaluación que implique asignación de puntaje. Las condiciones relativas a la propuesta comunicacional, contenido y programación que establezcan los pliegos será determinada por los respectivos consejos regionales. Estos Consejos harán la evaluación de estas condiciones asignando el respectivo puntaje y realizando la adjudicación que correspondiere. La determinación de incompatibilidades, limitaciones o incapacidades para acceder a una licencia requerirá dictamen previo del delegado del defensor del usuario en la región.

Los pliegos serán elaborados teniendo en cuenta características diferenciadas según se trate de pliegos para la adjudicación de licencias a personas jurídicas según sean estas con o sin fines de lucro.

Artículo 30: Criterios de evaluación de solicitudes y propuestas.

Proponemos el reemplazo del articulado previsto en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional por el siguiente:

Criterios de evaluación de solicitudes y propuestas.

Los criterios de evaluación de solicitudes y propuestas para la adjudicación de los servicios de comunicación audiovisual, sin perjuicio de lo dispuesto por

el artículo 23 de la presente, deberán responder a los siguientes criterios:

a) La ampliación o, en su defecto, el mantenimiento del pluralismo en la oferta de servicios de comunicación audiovisual y en el conjunto de las fuentes de información, en el ámbito de cobertura del servicio;

b) Las garantías para la expresión libre y pluralista de ideas y opiniones en los servicios de comunicación audiovisual cuya responsabilidad editorial y de contenidos vaya a ser asumida por el adjudicatario;

c) La satisfacción de los intereses y necesidades de los potenciales usuarios, del servicio de comunicación audiovisual, teniendo en cuenta el ámbito de cobertura del servicio, las características del servicio o las señales que se difundirán y, si parte del servicio se va prestar mediante acceso pagado, la relación más beneficiosa para el abonado entre el precio y las prestaciones ofrecidas, en tanto no ponga en peligro la viabilidad del servicio;

d) El impulso, en su caso, al desarrollo de la Sociedad de la Información que aportará el servicio mediante la inclusión de servicios conexos, servicios adicionales interactivos y otras prestaciones asociadas;

e) La prestación de facilidades adicionales a las legalmente exigibles para asegurar el acceso al servicio de personas discapacitadas o con especiales necesidades;

f) El aporte al desarrollo de la industria de contenidos;

g) El desarrollo de determinados contenidos de interés social;

h) Los criterios que, además, puedan fijar los pliegos de condiciones;

i) La capacidad patrimonial será evaluada a efectos de verificar las condiciones de admisibilidad y viabilidad de la propuesta;

j) La cantidad de horas semanales que la emisora se dispone a dedicarle a la difusión de actividades o programación de entidades no gubernamentales que tuvieren actuación en su área de cobertura, así como a programas generados por las autoridades sanitarias y educativas con competencia en su área de cobertura. Este ítem tendrá, por lo menos, el 25 % del total del puntaje. Ninguna propuesta podrá destinarle menos del 10 % de su programación semanal a este ítem.

k) El compromiso de la programación propuesta con la identidad cultural nacional y regional.

l) En cada llamado a concurso o procedimiento de adjudicación, la autoridad de aplicación deberá insertar la grilla de puntaje a utilizar correspondiente a la propuesta comunicacional, conforme los objetivos expuestos en los artículos 2º y 3º de la presente ley, y en este artículo, así como también una grilla de puntaje referida a la trayectoria de las personas de existencia visible que formen parte del proyecto, a fin de priorizar el mayor arraigo.

Los licenciarios deberán cumplir los objetivos y la programación contenida en la propuesta comunicacional así como las determinaciones de frecuencia, potencia, localización de la antena y demás especificaciones técnicas, durante toda la vigencia de la licencia, salvo autorización expresa y previa de la autoridad de aplicación. El incumplimiento de esta obligación implica la cancelación automática de la licencia acordada y la inhabilitación por diez años para ser titular de licencias a su titular y los directivos de la misma que hubiesen aprobado o consentido dicha transgresión.

Artículo 31: Asignación a entidades estatales y universidades nacionales.

Proponemos el reemplazo del articulado previsto en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional por el siguiente:

Asignación a personas de existencia ideal de derecho público estatal, universidades nacionales, pueblos originarios e Iglesia Católica.

El otorgamiento de autorizaciones para personas de existencia ideal de derecho público estatal, para universidades nacionales, pueblos originarios y para la Iglesia Católica se realiza a demanda y de manera directa, de acuerdo con la disponibilidad de espectro, cuando fuera pertinente. La autorización no podrá ser denegada si hubiere disponibilidad y no existiere en el área ningún prestador de las referidas entidades.

Artículo 33: Duración de la licencia.

Proponemos el reemplazo del articulado previsto en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional por el siguiente:

Las licencias se otorgarán por un período de diez (10) años a contar desde la fecha de la resolución de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual que autoriza el inicio de las emisiones regulares.

Artículo 35: Debería incorporarse al texto de la ley lo siguiente:

Las licencias de servicios de comunicación audiovisual son intransferibles.

Artículo 36: Proponemos incorporar como punto e) el siguiente texto:

e) Delegar en un tercero la distribución de los servicios de comunicación audiovisual.

Artículo 38.

Multiplicidad de licencias

Se propone la modificación del párrafo antepenúltimo por el siguiente:

b) Los prestadores de servicios de televisión por suscripción no podrán ser titulares de registro de señales, con excepción de la señal de generación propia.

Artículo 41: Régimen especial para emisoras de baja potencia.

Proponemos el reemplazo del articulado previsto en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional por el siguiente:

La autoridad de aplicación fomentará la instalación de servicios de radiodifusión abierta de baja potencia a cargo de entidades comunitarias o educativas públicas de nivel primario o secundario, cuyo alcance corresponde a las definiciones previstas en la norma técnica de servicio. Podrán también acordarse estas licencias a personas de existencia visible cuando reunieren el avance, por lo menos, cinco entidades comunitaria sin fines de lucro o públicas de la localidad en la cual han de tener su asiento; en este caso esta licencia caducará si tres de las entidades que hubieren brindado su aval así lo requirieren. Tales emisoras actuarán en virtud de una licencia especial y podrán acceder a prórroga de licencia al vencimiento del plazo, siempre y cuando se mantengan las circunstancias de disponibilidad en el espacio radioeléctrico del área. En caso contrario, la licencia se extinguió y la localización radioeléctrica deberá ser objeto de concurso. No obstante la licencia se considerará automáticamente prorrogada mientras si hubiere un lugar disponible en la reserva destinada a las entidades sin fines de lucro o no habiéndolo no se hubiere presentado una entidad requiriendo el beneficio de la misma. En este caso la emisora de baja potencia podrá continuar sus emisiones hasta el día en el que fuere concedido a la nueva emisora el permiso para iniciar sus emisiones de prueba. Estas emisoras podrán utilizar la reserva establecida en favor del Estado.

Las emisoras que actúen en virtud de la licencia que prevé este artículo estarán exentas del pago del gravamen durante los tres primeros años de funcionamiento.

Artículo 53: Autorización de redes.

Se propone agregar como último párrafo lo siguiente:

No podrán constituirse vínculos permanentes de radio y/o televisión entre licenciarios con una misma área de prestación.

Artículo 54: Vinculación regional.

Se propone agregar como último párrafo lo siguiente:

Los prestadores de diversa clase y tipo de servicios, siempre que no se encuentren localizados en una misma área de prestación, podrán recíprocamente acordar las condiciones de retransmisión de programas determinados, siempre que esta retransmisión de programas no supere el diez por ciento (10 %) de las emisiones mensuales.

Artículo 56: Contenidos.

Se propone agregar al punto 1 Los servicios de radiodifusión sonora, inciso a) No estatales, párrafo ii lo siguiente:

Esta cuota de música nacional deberá ser repartida proporcionalmente a lo largo de la programación, debiendo además asegurar la emisión de un cincuenta por ciento (50 %) de música producida en forma independiente donde el autor y/o interprete ejerza los derechos de comercialización de sus propios fonogramas mediante la transcripción de los mismos por cualquier sistema de soporte teniendo la libertad absoluta para explotar y comercializar su obra.

Se propone el reemplazo al inciso *b)* Las emisoras de titularidad de Estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidades Nacionales, puntos *i.* y *ii.* por el siguiente texto:

i. Deberán emitir un mínimo del sesenta por ciento (60 %) de producción local y propia, que incluya noticieros o informativos locales diarios producidos en su área de cobertura y difundidos entre las 6.00 am y las 10 pm.

ii. Deberán emitir un mínimo del sesenta por ciento (60 %) del total de la programación para difusión de contenidos educativos, culturales, de formación ciudadana y de bien público.

Se propone la modificación del punto 2. Los servicios de radiodifusión televisiva abierta, puntos *b)* y *c)* por el siguiente texto:

b) Deberán emitir un mínimo del treinta por ciento (30 %) de producción propia que incluya informativos locales producidos en su área de cobertura;

c) Deberán emitir un mínimo del veinte por ciento (20 %) de producción local independiente cuando se trate de estaciones localizadas en ciudades con más de seiscientos mil (600.000) habitantes, y un mínimo del diez por ciento (10 %) en otras localizaciones.

Se propone la modificación del punto 3. Los servicios de televisión por suscripción de recepción fija, punto *b)* por el siguiente texto:

b) Deberán ordenar su grilla de programación de forma tal que todas las señales correspondientes al mismo género se encuentren ubicadas en forma correlativa y ordenar su presentación en la grilla conforme la reglamentación que a tal efecto se dicte, dando prioridad a las señales locales, regionales y nacionales.

Se propone la incorporación como punto *h)* del presente artículo el siguiente texto:

h) Los servicios de televisión por suscripción deberán:

I. Incluir en su grilla de canales un mínimo de señales originadas en países del Mercosur y en países latinoamericanos con los que la República Argentina haya suscrito o suscriba a futuro convenios a tal efecto, y que deberán estar inscriptas en el registro de señales previsto en esta ley.

II. Disponer del 10 % del total de sus señales para que sean utilizadas por los Estados provinciales, municipales u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que así lo requirieren y que los destinen

exclusivamente a la emisión de programas educativos, de salud pública, culturales, de formación ciudadana o de bien público. Estas señales no podrán emitir publicidad comercial de ninguna índole no obstante podrán recibir auspicios. Las entidades que hicieren uso de estas señales deberán hacerse cargo mensualmente del costo operacional y de emisión de las mismas. En caso de divergencia este costo será determinado, judicial y sumariamente mediante la intervención de peritos. El titular de estos servicios abrirá cada dos años, y por un mes, el registro de interesados. Las señales que no fueren objeto de requerimiento, o cuya utilización fuere desistida, serán utilizadas libremente por el titular del servicio hasta el próximo período.

El Poder Ejecutivo nacional establecerá las condiciones pertinentes en la materia objeto de este artículo para el servicio de televisión móvil, sujetas a la ratificación de las mismas por parte de la Comisión Bicameral.

Se propone la inclusión de dos artículos referidos a evitar contenidos discriminatorios y su sanción.

Artículo 64: Obligaciones de los licenciarios y autorizados.

Se propone la incorporación de los incisos *e)* y *f)* al presente artículo.

e) Mantener un archivo de la producción emitida cuyos contenidos deberán estar disponibles para el resguardo público. A tales fines, las emisoras deberán remitir al Archivo General de la Nación los contenidos que le sean requeridos. Queda prohibida la utilización comercial de estos archivos.

f) Incluir una advertencia cuando se trate de contenidos previamente grabados en los programas periodísticos, de actualidad o con participación del público

Artículo 65: Publicidad política

Se propone incorporar como último párrafo del artículo al siguiente texto:

Durante el período de campaña electoral las entrevistas a candidatos y dirigentes políticos o la participación de estos en programas de debates deberá ser igualitaria de manera tal que, al finalizar la campaña, a todos los candidatos a la misma categoría de cargos se le hubiere ofrecido una igual participación en los mismos programas y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave. La reincidencia en esta falta en dos campañas consecutivas implicará la caducidad de la licencia. La invitación formulada con 48 hs de anticipación al candidato y no aceptada equivaldrá al cumplimiento de esta obligación a su respecto.

Artículo 68:

Del derecho al acceso a los contenidos informativos de interés relevante, de acontecimientos futbolísticos y de otro.

En el segundo párrafo donde el proyecto de ley dice : "Secretaría de Medios de la Jefatura de Gabinete de

Ministros...”, sugerimos que diga: “El Poder Ejecutivo nacional...”.

Artículo 81: Transición a los servicios digitales.

Se propone modificar el párrafo 3° por el siguiente texto:

Este Plan deberá prever que los licenciarios o autorizados que operen servicios digitales no satelitales fijos o móviles, deberán reservar una porción de la capacidad de transporte total del canal radioeléctrico asignado, para la emisión de contenidos definidos como de “alcance universal” por la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional. Asimismo deberá prever las condiciones de transición de las emisoras de titularidad estatal, universitarias, de los pueblos originarios y de la Iglesia Católica.

Se propone incorporar como último párrafo el siguiente texto:

Las frecuencias que, en un determinado espacio radioeléctrico, quedaren disponibles en virtud del proceso de digitalización o nuevas innovaciones tecnológicas serán, en todos los casos, consideradas disponibles y sujetas a las adjudicaciones o autorizaciones prevista por esta ley, teniendo como primer destino garantizar la reserva establecida en beneficio de las personas de existencia ideal sin fines de lucro.

Artículo 85: Destino de los fondos recaudados.

Se propone su reemplazo por el siguiente texto:

La Administración Federal de Ingresos Públicos destinará los fondos recaudados de la siguiente forma:

I. El cuarenta por ciento (40 %) correspondiente a los incisos *a)*, *c)* en lo que aportare la televisión abierta, *d)*, *e)* y *f)* del ítem II del artículo 87 al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

II. El remanente se destinará de la siguiente forma:

a) El diez (10 %) al Instituto Nacional del Teatro;

b) El treinta por ciento (30 %) a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado creada por la presente ley;

c) El treinta y cinco por ciento (35 %) a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual; incluyendo los fondos para el funcionamiento del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

d) El cinco por ciento (5 %) para funcionamiento de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e) El diez por ciento (10 %) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a medios de fomento, comunitarios, y de los pueblos originarios con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

f) El diez por ciento (10 %) al Instituto Nacional de Música.

Artículo 86: Promoción.

Se incorporan los puntos *d)* y *e)*.

d) Los titulares de licencias y/o autorizaciones de servicios de comunicación audiovisual abiertos cuya área de prestación está ubicada en localidades de menos de 3.000 habitantes.

e) Las emisoras del Estado nacional, de los Estados provinciales, de los municipios, de las Universidades Nacionales, las emisoras de los pueblos originarios y las contempladas en el artículo 140 de la presente ley.

Artículo 88: Responsabilidad.

Se incorpora como último párrafo el siguiente texto:

Las sanciones que correspondiere aplicar en razón del incumplimiento de la propuesta comunicacional o programación que se hubiere aprobado mediante la adjudicación de la licencia o autorización o en razón de la violación a las disposiciones relativas a los contenidos de las emisiones, serán aplicadas por los Consejos Regionales, previo dictamen del Defensor del Público o su respectivo delegado.

Artículo 108: Se propone la incorporación como punto *g)* el texto siguiente:

g) Uno (1) a propuesta de los Pueblos Originarios.

Artículo 116: Se propone el reemplazo del texto de este artículo por el siguiente :

Los integrantes del Directorio serán designados por el Consejo Consultivo Honorario de Los Medios Públicos y durarán tres (3) años en sus cargos y podrán ser designados por un (1) único período adicional.

Incorporación de nuevos artículos

Debido a que los siguientes conceptos no se encuentran expresados en el texto del proyecto de ley, proponemos su inclusión.

La programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos que incluyan tratos discriminatorios previstos en la ley 23.592 así como la discriminación en razón de la opción sexual de las personas. Deberá promover el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado de las personas con independencia de su sexo u opción sexual. Está vedado todo contenido que menoscabe la dignidad humana o induzca a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes.

Serán sancionados quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de contenidos que violen lo dispuesto por las leyes 23.344 (productos cancerígenos); 24.788 (lucha contra el alcoholismo), 25.280 (discriminación de personas con discapacidad), 25.926 (pautas para la difusión de temas vinculados con la salud); 26.485 (Ley de Protección Integral de la Mujeres) y 26.061 (protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes) así como de sus normas complementarias y/o modificatorias y de las normas que se dicten para la protección de la salud y de protección ante conductas discriminatorias.

DOCTORA FAY DORYS CALVET

Aspectos de importancia para el debate de la ley de radiodifusión

Síntesis crítica

1. El aparato ideológico del Estado se refleja en las formas culturales impuestas y que llevará a cabo con la modificación de la ley de radiodifusión (la censura, por mencionar sólo una forma). En ese sentido se ha generado un sector que promueve actividades, que lejos de enriquecer culturalmente a la población, provoca controversias, enfrentamientos que coordina el vínculo con los medios masivos de comunicación con la finalidad de imponer su hegemonía en un proceso de transformaciones culturales.

De la misma manera, pero a la inversa, se debe decir que, por su propia cuenta, los aparatos ideológicos de Estado funcionan masivamente con la ideología como forma predominante pero utilizan secundariamente, en situaciones límite, una represión muy atenuada, disimulada, es decir simbólica. (No existe aparato puramente ideológico.)

Es la censura sutil que ejercerá el gobierno sobre los medios de comunicación y la independencia de los mismos.

2. Existe sin duda un vacío de información y eso entraña un gran peligro por representar con esta ley la apropiación de los medios y cercenar la independencia de la labor periodística, los fondos públicos usados para controlar los medios y la publicidad oficial para recompensar a los “amigos” el otorgamiento y la revisión de las licencias de radiodifusión, como formas de sumisión política acallando las voces de los independientes.

3. Este proyecto oficial es sin duda una amenaza, la propuesta de aceptación de cambios, sólo pretenden encapsular los verdaderos propósitos y constituyen una verdadera afrenta a los profesionales de los medios, las organizaciones de la sociedad civil, a los legisladores que se oponen a la rápida sanción de la ley, sin una discusión consensuada y el número mayor e imprescindible de audiencias públicas.

4. ¿Cuáles son los criterios que utiliza esta ley para seleccionar los medios de comunicación que recibirán las pautas publicitarias? ¿Se determina acaso que organismos estatales ejercen favoritismos políticos en la contratación?

5. Sería necesario que una comisión de expertos de la sociedad civil no sólo los legisladores que promueva la regulación en la distribución de la publicidad en el ámbito nacional, como mecanismos de protección hacia los medios, lucha contra la corrupción, la inclusión de una cláusula de transparencia referida a los fondos asignados a la publicidad oficial, firmado por intelectuales, intendentes, gobernadores, ONG, comprometidos públicamente con medidas orientadas a la transparencia y respeto a los medios de comunicación, dentro de una distribución objetiva descentralizada y

pública en la contratación de las pautas publicitarias, con respeto al federalismo con el acompañamiento de los gobiernos locales.

6. La pretendida apertura del mercado entre varios operadores, sin embargo en el estudio de la ley no se lo puede ubicar, ver el artículo 21. Además el artículo 80 reserva al Estado la adjudicación de licencias.

En ese sentido los medios de comunicación son una de las claves más importantes y constituyen las herramientas vitales en el acceso al conocimiento de toda la sociedad.

“Los medios tienen tendencia a modelar para nosotros la imagen de un mundo que está más alejado y con el que no tenemos el contacto directo y personal. (Paul F. Lazarsfeld (1901/1976.)

Por consiguiente es el espacio de mayor influencia tanto a través de los periódicos, como de las páginas web, como de las radios y televisión.

7. Estas reflexiones nos obligan a pregunta: ¿Que opinan los ciudadanos de esta apresurada reforma a la ley de medios?

Mauro Wolf en *La teoría de la espiral del silencio* manifiesta que existe una presión conformada por la naturaleza social del individuo que lo empuja a evitar el aislamiento.

AFIP: “No puede haber libertad de expresión si los periodistas ejercen su profesión en un entorno de corrupción pobreza o temor”.

Por ello es tan importante la opinión pública. Y ésta es sin duda la opinión trascendente, la que acentúa la confianza en sí mismo y facilita la expresión de sus propias opiniones sin peligro a sufrir el aislamiento.

Cuando las opiniones no son escuchadas pierden terreno, y vuelven inseguro al individuo en la sociedad.

Bajo este aspecto resulta que el sistema político imperante somete a la ciudadanía a una acción de resistencia, para probar hasta que punto es capaz de resistir las rápidas y peligrosas innovaciones a la ley de radiodifusión elaboradas por quienes se proponen manipular a la opinión pública.

Toda sociedad canaliza la conducta de sus miembros hacia el establecimiento de hábitos emocionales positivos que son la expresión de valoraciones morales y sociales propuestas como positivas

Por consiguiente nuestra sociedad en su gran mayoría no comprende la urgencia del tratamiento de esta ley postergada desde hace tantos años, pero es evidente que sus objetivos se proyectan en la disciplinada conducta de sus seguidores lo que representa si se aprueba continuando teniendo poder aun sin autoridad, colocando al derecho no al servicio de la sociedad, sino forzando a la sociedad a que sirva a quienes fueran desplazados por el voto de las mayorías a la obtención de sus propósitos.

LUCIANA SANTILLÁN
RED POR LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES.

Por medio del presente documento la Red por los Derechos de los Jóvenes se manifiesta a favor de que se realicen audiencias y consultas públicas acerca de la ley de servicios de comunicación audiovisual, teniendo en cuenta que dichos servicios, tal como lo establece el artículo 2° del proyecto de ley, son actividades de interés público, esenciales para el desarrollo sociocultural de nuestra sociedad y que a partir de estas consultas, se puedan escuchar distintas voces y entre ellas, las de las organizaciones sociales.

Somos una red integrada por siete organizaciones sociales de la Zona Nor-Noroeste de los tres cordones del conurbano bonaerense. La red se constituyó en el año 2002 y las organizaciones que la integramos tenemos entre 10 y 30 años de trabajo por los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las comunidades empobrecidas en las que trabajamos.

En nuestra tarea promoviendo una vida digna y de pleno disfrute de los derechos de la infancia y la juventud, nos encontramos con prácticas institucionales del sistema judicial, la agencia policial e incluso instituciones educativas y de salud, que reflejan las imágenes construidas por las grandes empresas de comunicación, que estigmatizan y estereotipan a niñas, niños y jóvenes pobres. Los grandes medios de comunicación han construido un discurso que los asocia al delito y los propone como peligrosos. Desde nuestro pequeño lugar, hemos construido una campaña de comunicación comunitaria llamada "No somos peligrosos ¡estamos en peligro!", desarrollada a partir de la producción y difusión de material gráfico y audiovisual. Distintas áreas del Estado han apoyado esta campaña aunque no con la misma fuerza con que ha destinado publicidad oficial a empresas que producen un discurso asociable a la criminalización de la pobreza.

Desde nuestra posición, creemos que haremos una sociedad más justa si logramos que su construcción sea una tarea de todas y todos. Y en esta tarea el rol de los servicios de comunicación audiovisual es imprescindible.

Para que esté orientada a esta construcción de justicia social, la distribución de nuestra riqueza cultural no puede quedar librada al mercado y es preciso que el Estado construya reglas de juego democráticas que promuevan que todas las voces puedan oírse, especialmente las voces de las comunidades más pobres que son silenciadas o tergiversadas por el mercado de manera explícita o con mecanismos sutiles.

Por eso, en primer lugar, necesitamos una ley democrática para una sociedad democrática. Como argentinas y argentinos sentimos vergüenza que nuestro país mantenga una norma de una sangrienta dictadura militar como una de las matrices de producción cultural de nuestro pueblo.

En segundo lugar, coincidimos con la visión de libertad de expresión e información que promueve el presente proyecto de ley. Afirmamos que la libertad de expresarnos y de publicar de distintas formas lo que pensamos y hacemos, es un derecho de todas y todos y no una potestad exclusiva de quienes tienen el poder económico para hacerlo.

En tercer lugar, y como instrumentación de una verdadera libertad de expresión, coincidimos con la propuesta de ampliar la explotación y administración de los servicios de comunicación audiovisual a las entidades de gestión privada sin fines de lucro, entre las que nos encontramos, construyendo condiciones que permitan a las argentinas y argentinos, oír con mayor fuerza, las voces que las acompañan en la vida cotidiana de las comunidades más humildes de nuestro país.

En cuarto lugar, creemos que es preciso reconocer legalmente a las miles de experiencias de comunicación comunitaria que han sido artífices de muchas de las ideas contempladas en el presente proyecto y cuyos medios de comunicación audiovisual, han sido condenados a los márgenes de la legalidad por una norma antidemocrática.

Apoyamos también la distribución del espacio radioeléctrico a las universidades públicas, con quienes las organizaciones comunitarias de todo el país hemos articulado nuestras prácticas y la reflexión sobre ellas. La voz de los espacios académicos contribuirá a que nuestra sociedad reconstruya el sentido y las representaciones sobre nuestra realidad, basados en el conocimiento por sobre los intereses económicos.

Por último, creemos que la sanción de la ley acentúa el desafío de reconstruir un relato desde los sectores populares, que retome el lugar que le corresponde en el imaginario social de las argentinas y argentinos, relato que ha sido velado por grandes empresas de comunicación y los intereses que representan.

JAVIER DELUPI
DIRECTOR EJECUTIVO CÁMARA ARGENTINA
DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y VIDEOGRAMAS

En virtud del proyecto de ley ingresado bajo el número de expediente 22-PE-09 y remitido por el Poder Ejecutivo, bajo el título de Regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, por el cual se propone modificar la denominada ley de radiodifusión, es que la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (CAPIF) solicita participación en la audiencia pública programada para su debate en la Cámara de Diputados, para solicitar la modificación del artículo 57 en su apartado 1, inciso ii que limita la participación de los sellos discográficos representados como productores de contenidos para radio y televisión, todo, a tenor de las siguientes observaciones:

I. Presentación y objeto

CAPIF es la entidad que representa a la industria argentina de la música, la que habiendo sido creada el 16 de junio de 1958 fue luego considerada la entidad legalmente representativa de los sellos discográficos nacionales y extranjeros a través de el artículo 2 del decreto reglamentario 1.671/74.

Así, entre sus socios se encuentran los sellos discográficos: Acquia Records; BMV Producciones; Byte & Music; Canzion Group S.A; Crack Discos; DBN Distribuidora Belgrano Norte S.R.L.; Discos CNR de Argentina S.R.L.; Distribuidora Fogón Música S.R.L.; EMI; Entreacto S.R.L. (Barca); EPSA Music S.A; Fonocal; GLD Distribuidora S.A; IRCO Video; KM Music; La renga S.R.L.; Leader Music S.A; Loquillo S.A; Los años luz Discos S.R.L; Los Piojos S.R.L.; Música y Márketing S.A; MusiKa S.A; Pelo Music S.A; Pop Art-Tocka Discos; Pretal; Pro.Com S.R.L.; Random Records S.R.L.; RGS Music; RP Radoszynsky Producciones S.A.; SONY Music; TIPICA Records; Trova Industrias Musicales S.A; Universal Music Argentina S.A; Utopía; Warner Music Argentina, los cuales producen no menos que el 90 % de la música que se difunde en nuestro país.

Asimismo, se suman a los asociados más de 1.300 sellos que son representados de CAPIF como productores de fonogramas a los cuales también se liquidan derechos de comunicación al público comprometidos en el proyecto de ley mencionado.

CAPIF tiene como principal objetivo el proteger y desarrollar los derechos de sus representadas, reconocidos en la ley 11.723 de propiedad intelectual; consolidar el concepto de industria cultural; realizar investigaciones y análisis de mercados; efectuar la gestión colectiva de los derechos de los productores de fonogramas; apoyar el desarrollo de la música nacional a través de los Premios Gardel a la Música y de otros programas culturales que impulsan a la creación de la música argentina, entendida en su concepto más amplio.

Con la precitada representación y en el espacio otorgado por el debate legislativo, es que venimos a manifestar el completo desacuerdo y oposición al establecimiento del régimen de cuotas de los contenidos de programación a ser transmitidos por titulares privados de licencias de radiodifusión sonora, y específicamente es su artículo 57 establece que los mismos deberán cumplir con el siguiente requisito:

ii. Como mínimo el treinta por ciento (30 %) de la música emitida deberá ser de origen nacional, sea de autores o intérpretes nacionales, cualquiera sea el tipo de música de que se trate por cada media jornada de transmisión.

Esta cuota de música nacional deberá ser repartida proporcionalmente a lo largo de la programación, debiendo además asegurar la emisión de un cincuenta por ciento (50 %) de música producida en forma independiente donde el autor y/o intérprete ejerza los derechos de comercialización de sus propios fonogramas

mediante la transcripción de los mismos por cualquier sistema de soporte teniendo la libertad absoluta para explotar y comercializar su obra.

La mencionada oposición a las previsiones de este artículo se encuentran divididas en dos puntos, primero en la correspondiente a la aseguración de una cuota mínima de música nacional (30 %), ya que si bien en la actualidad el repertorio nacional representa no menos del 50 % del mercado general de la música grabada, que a su vez es el radiodifundido, representa limitaciones para la explotación de contenidos de sellos que si bien trabajan y desarrollan su actividad localmente en nuestro país, lo hacen explotando catálogos que son de autores extranjeros (entiéndanse entre ellos a autores uruguayos, brasileros, así como también españoles, ingleses, o franceses y estadounidenses).

Asimismo, dicha limitación adquiere mayor repercusión y definitiva arbitrariedad, cuando se conjuga con el segundo párrafo del inciso ii, del apartado 1 del artículo 57, al exigir que la mitad de dicha cuota (es decir 15 % del total) sea "independiente", sin dejar claro el significado difuso de dicha calificación en términos precisos, y atribuyéndole requisitos a la música a difundirse "donde el autor y/o intérprete ejerza los derechos de comercialización de sus propios fonogramas mediante la transcripción de los mismos por cualquier sistema de soporte teniendo la libertad absoluta para explotar y comercializar su obra" lo cual implica básicamente la negación a la participación de los sellos discográficos representados por CAPIF sobre dicha porción de las emisiones.

II. Desarrollo

Alteración de la protección de las obras y eliminación de los sellos como agentes culturales de producción y promoción de música por medios audiovisuales.

Previo a entrar en el análisis de los puntos sobre los cuales se requiere su revisión por parte de la comisión, es intención de CAPIF manifestar que comparte los fundamentos y fines tenidos en cuenta para el desarrollo y debate de una ley que regule el licenciamiento de medios de comunicación en nuestro país.

No obstante ello, tras efectuar un acabado análisis del mismo, y en particular de su posible aplicación práctica, ante la eventual aprobación en los términos propuestos, resulta inevitable advertir el desmedro que ello ocasionaría a la actividad de los sellos discográficos que desarrollan la actividad cultural de la producción musical en nuestro país.

El proyecto señalado, a nuestro entender, tendría un aspecto positivo y varios negativos para los titulares de derechos por la ambigüedad de la redacción.

En primer lugar, como positivo se destaca el deseo de asegurar el acceso de la comunidad a la cultura, situación que innegablemente se debe garantizar, lo cual es compartido plenamente, y si bien se opone al establecimiento de una cuota mínima de participación,

es que se considera que una “discriminación negativa” de tal especie atenta en contra del desarrollo del propio catálogo nacional, que dicho sea de paso, tiene en la mayoría de los casos, una participación superior en los medios, salvo casos especiales, muchos de los cuales, no podrán quedar incluidos en la excepción prevista a criterio del Poder Ejecutivo.

Respecto de los aspectos negativos, nos vemos obligados a reseñar los siguientes:

Eliminación de los productores de fonogramas como agentes culturales: Redacción ambigua del artículo 57, apartado 1, inciso ii: falta de congruencia entre los fundamentos y el texto del proyecto

En párrafo 1, inciso ii, del artículo 57 niega la participación de los sellos discográficos en medios en radios argentinas, siendo casi ambiguo mencionar, que dichos medios son los necesarios para dar a conocer las producciones musicales, porque no decirlo, nacionales y extranjeras. Dicha negación no surge principalmente de la cuota del 30 % a garantizar a la música nacional, sino del segundo párrafo del artículo, en cual se establece que la mitad de aquella participación sea de artistas y autores independientes sin sello discográfico, es decir sin intervención de los productores fonográficos establecidos que, reiteramos, son los que producen en la actualidad más del 99 % de todos los fonogramas que efectivamente se comercializan y difunden (reiteramos también que el 90 % de todos los fonogramas que se comercializan y difunden corresponden a productores fonográficos que son socios directos de CAPIF).

Se advierte una injustificable intención de eliminar a los productores fonográficos de la producción cultural argentina como si los mismos fueran culpables de vaya a saber qué males, olvidándose que en la medida que hay una grabación sonora, siempre existe un productor de fonogramas y que el productor de fonogramas puede y tiene los más diversos tamaños sin que quepa prejuzgarlo ni discriminarlo por el hecho sano y generador de empleo que implica su organización como empresa.

Por ello, en el caso de mantenerse el texto del artículo 57, inciso ii, del apartado primero, se excluirá la participación de muchos sellos que trabajan con repertorio nacional de folklore y tango, lo cual resulta contradictorio a los fines propuestos en la norma, que básicamente debe propender al desarrollo de todos los protagonistas de la producción de la música nacional.

En tal sentido nos vemos obligados a entender en que no hay congruencia entre los fines mencionados y la letra del proyecto.

Se considera que dicho texto, en su segundo párrafo, corresponde a una incorporación inconsulta con los sectores que participan de la producción musical en nuestro país, ya que al menos esta entidad no ha sido consultada en las etapas de las consultas previas, y confiamos en que en la revisión reflexiva del texto del artículo 57, apartado 1, inciso ii.

Violación a la obligación constitucional de dar “trato nacional” a las obras, interpretaciones y fonogramas extranjeros

Sabido es que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75, inciso 24, de nuestra Constitución Nacional, los tratados internacionales tienen jerarquía superior a las leyes.

Dentro de los distintos tratados internacionales de los cuales la Argentina es parte y que permiten que obras, interpretaciones y fonogramas argentinos sean protegidos legalmente en todo el mundo, se destacan, en particular, la denominada Convención de Berna para la protección de obras literarias y artísticas, ratificada en su primera versión por la ley 17.251 y posteriormente en su versión del acta de París por intermedio de la ley 25.140, y la denominada Convención Internacional sobre la protección de los artistas, intérpretes y ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión también conocida como Convención de Roma y que fuera incorporada al ordenamiento legal argentino mediante el dictado de la ley 23.921.

Es así que respecto de las obras musicales extranjeras, la Argentina se ha obligado a dar a las mismas exactamente el mismo tratamiento y protección que se les otorga a las obras nacionales dado que dicha obligación fue expresamente asumida al incorporarse al ordenamiento constitucional argentino el denominado Convenio de Berna en su artículo 5.1.

Exactamente el mismo compromiso ha asumido la Argentina respecto de la protección de las interpretaciones de los artistas o ejecutantes extranjeros y respecto de los fonogramas de productores fonográficos extranjeros, a quienes también se ha obligado a dar exactamente el mismo tratamiento y protección que se otorgue a las interpretaciones y a las producciones fonográficas argentinas.

Ello resulta del citado Convenio de Roma en sus artículos 4 respecto de los intérpretes y sus interpretaciones y 5.1 respecto del trato nacional que también se asegura a los productores de fonogramas extranjeros y a sus respectivos fonogramas.

En atención a lo expuesto, el proyecto de ley en cuanto dispone dar una protección especial y distinta a las obras, interpretaciones y fonogramas argentinos en desmedro de obras e interpretaciones de fonogramas extranjeros, resulta inconstitucional en la medida que viola la obligación asumida por la Argentina en los mencionados Convenio de Berna y Convención de Roma que obligan, se reitera, a dar exactamente el mismo “trato nacional” y protección a las obras, interpretaciones y fonogramas argentinos que a los extranjeros, ya que, es preciso recordar son esos convenios internacionales los que a su vez permiten que la producción cultural argentina sea también respetada y protegida en todo el mundo (prácticamente todas las naciones son parte de las citadas Convenciones de Berna y de Roma).

En síntesis, privilegiar a obras, interpretaciones y fonogramas argentinos respecto de extranjeros con relación a establecer una obligatoriedad mínima de radiodifusión de los mismos, es inconstitucional porque implica desconocer la vigencia de los mencionados tratados internacionales.

Por lo demás, adviértase que la propuesta del proyecto llega a límites casi absurdos, por ejemplo; a) el fonograma grabado en el extranjero por un artista nacional que interpreta una composición nacional (por ej., Andrés Calamaro con sus producciones grabadas en España), b) la canción interpretada por un artista nacional pero de letra de un extranjero (*La compar-sita*, cuya letra es de autor uruguayo, interpretada por la orquesta del Maestro Leopoldo Federico, por ejemplo), y otros casos que no es necesario mencionar para dar a entender que el texto no sólo es injusto, sino que es absurdo e inaplicable.

Petitorio

Se solicita participación en la audiencia pública convocada para el debate del proyecto 22-PE-09 del Poder Ejecutivo.

Se tenga por presentado por CAPIF las observaciones al artículo 57 del proyecto 22-PE-09 del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la presentación y ampliación oral de las mismas durante el desarrollo de la audiencia.

Se modifique el artículo 57, apartado 1, inciso ii eliminando, por inconstitucional, la obligación de radiodifundir un mínimo de 30 % de “música nacional” y, asimismo, la propuesta, también inconstitucional y discriminatoria para los productores fonográficos argentinos de que el 50 % de dicho mínimo del 30 % deba corresponder a producciones no realizadas por productores fonográficos establecidos.

Se solicita al señor presidente de la comisión, tenga a bien convocar a CAPIF a participar de su tratamiento en comisión, a fin de poder ampliar los conceptos vertidos en el presente, con la clara intención de colaborar en conciliar una redacción justa a tan importante proyecto legislativo donde los intereses de la comunidad y de los autores, en particular de los productores de fonogramas, encuentren el equilibrio justo entre el acceso a la cultura y los derechos exclusivos reconocidos a los titulares de derechos intelectuales involucrados en la radiodifusión de sus contenidos.

CR. ANÍBAL M. GLANIVER
GERENTE GENERAL BARILOCHE TV S.A.

En vistas de que el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue presentado oficialmente en la Cámara de Diputados el 27 de agosto pasado, y considerando que el mismo aborda—en sus 157 artículos— aspectos centrales, de suma trascendencia y con impacto directo en el corazón de la industria y

el mercado de medios de la Argentina, consideramos imperiosa la necesidad de que se garantice y lleve adelante un debate parlamentario profundo y maduro, en el que todas las voces se vean representadas, sin ningún tipo de urgencias, plazos o apuros limitantes del diálogo.

La sanción de una ley tan relevante como ésta merece de un marco de legitimidad absoluta, que sólo podría ser fruto de un debate participativo de alcance verdaderamente federal, en el cual pueda analizarse pormenorizadamente, punto por punto, las disposiciones de la iniciativa presentada.

La trascendencia de la norma requiere también que los propios actores protagónicos del sector de los medios de comunicación puedan realizar sus aportes, ofrecer sus visiones y consideraciones generales. Hasta hoy, las cámaras que reúnen a los protagonistas de la industria no han sido contempladas en la discusión de la ley, dejándose así de lado a una de las voces que más aportes podría realizar por su conocimiento estratégico del sector.

En su carácter de anteproyecto, la propuesta oficial tuvo una ronda de presentaciones en foros organizados por el COMFER de neto corte parcial y sectorial, a los cuales no fueron invitadas a participar ni las cámaras empresariales ni las entidades periodísticas, a pesar de que las mismas solicitaron hacerlo y pidieron explícitamente que se aplique el “proceso de elaboración participada de normas”, (mecanismo de elaboración de leyes dispuesto por el decreto 1.172/03) a fines de que se habilite un espacio para la expresión de aportes, críticas y propuestas a consensuar, y elevar al Parlamento un texto con absoluta representatividad.

Al considerar escaso e insuficiente los plazos del debate que está teniendo lugar en el Congreso, y tomando conocimiento del esquema de siete audiencias federales, aprobado en el día de ayer en la Comisión de Libertad de Expresión, solicitamos a usted la participación de nuestra cámara en las mismas, así como también la participación de nuestros asociados distribuidos en todo el país.

La realización de los siete foros de debate en distintos puntos de la Argentina contribuirá a garantizar que el espíritu del debate no esté teñido de centralismo, uniformidad y parcialidad.

Por último, consideramos que el tratamiento de una ley fundamental como ésta debe estar ajeno al clima de confrontación y agresividad que desde el gobierno se alienta y se quiere profundizar con los medios de prensa independiente.

AAAP, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Modificaciones solicitadas por la Asociación Argentina de Agencias de Publicidad (AAAP) a la pro-

puesta de proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual

De acuerdo a lo señalado en nuestra carta y plasmando el espíritu que allí fue señalado, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que introduzca las siguientes modificaciones a la denominada "Propuesta de proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual" y, en consecuencia, modifique de idéntica forma el contenido de los denominados "21 puntos de la iniciativa ciudadana por una ley de radiodifusión de la democracia", a saber:

Con relación al artículo 4º: Definiciones.

Solicitamos la eliminación de la figura de la allí llamada "productora publicitaria" y de la definición que se da de la misma. Pedimos su reemplazo por la incorporación de la definición de "agencia de publicidad", de acuerdo al siguiente texto:

Agencia de publicidad: a los efectos de la presente ley, se entenderá por agencia de publicidad a una empresa organizada bajo la forma de una persona jurídica, constituida o habilitada legalmente para operar en la República Argentina, que se caracteriza por generar y/o crear el contenido de los diferentes avisos publicitarios o "publicidad" y ser reconocida por esta ley como el único tipo de entidad legalmente habilitado para contratar, actuando por cuenta y orden de los respectivos anunciantes, la difusión de publicidad a través de los distintos servicios de comunicación audiovisual regulados por la presente ley. A los efectos de la presente, sólo serán reconocidas como agencias de publicidad aquellas empresas que, cumpliendo con los extremos precedentemente señalados, se encuentren debidamente inscriptas como tales en el Registro Público de Agencias de Publicidad previsto por el Art. 50.

Con relación al artículo 50: Registro público de agencias de publicidad y productoras publicitarias.

Solicitamos la modificación del título de este artículo 50, limitando su título al de "Registro Público de Agencias de Publicidad". Pedimos también el reemplazo del término "las agencias" por "las agencias de publicidad" en el inciso a) de este mismo artículo 50, y asimismo, la eliminación íntegra del inciso b).

Fundamentando las modificaciones solicitadas, tanto en el artículo 4º como en este artículo 50, señalamos que la figura de las "productoras publicitarias" aludida en el proyecto de ley es equívoca y ambigua, ya que en el mercado no existe consenso acerca de qué es lo que se entiende por "productora publicitaria". Por el contrario, corresponde precisar y proteger la figura propia de las "agencias de publicidad", asegurándoles que son las únicas entidades legalmente habilitadas para intervenir en la comercialización de espacios publicitarios.

Con relación al artículo 52: Agencias de publicidad y productoras publicitarias.

Por las mismas razones precedentemente señaladas solicitamos que se elimine, tanto del título como del texto de este artículo 52, la mención de "productoras publicitarias".

Con relación al capítulo VIII: Publicidad-Artículo 69.

Solicitamos la modificación del inciso a) y su reemplazo por el siguiente texto:

Los avisos publicitarios deberán ser generados o creados por o con intervención de una agencia de publicidad debidamente inscripta en el registro previsto por el artículo 50 de la presente (el texto subrayado destaca la modificación solicitada), y ser de producción nacional cuando fueran emitidos por televisión o radiodifusión abierta o e los canales o señales propios de los servicios por suscripción o insertos en las señales nacionales.

Asimismo, solicitamos la incorporación de un nuevo inciso m) a continuación del l) con el siguiente texto:

m) Los titulares de los servicios previstos en la presente ley deberán retribuir a las agencias de publicidad creadoras o generadoras de los avisos publicitarios que se difundan a través de su programación, compensando de esta manera el aporte creativo que realizan las mismas y que forma parte integrante de su programación. Los términos y condiciones de la retribución que los titulares de los servicios deberán abonar a las agencias de publicidad que creen o generen los avisos publicitarios que integren su programación serán establecidos en la reglamentación que se efectúe de la presente ley.

Tal como fue señalado en la carta a la que se acompaña la presente, la protección de la publicidad y, por ende, de la libertad de expresión y de los derechos de los consumidores, exige la intervención de entidades profesionales y responsables por los contenidos publicitarios: las "agencias de publicidad". Es una cuestión de estricta justicia que los titulares de los servicios de comunicación que integran su programación y reciben sus ingresos como consecuencia de la actividad creadora y generadora de las agencias de publicidad retribuyan a las mismas a fin de posibilitar económicamente su imprescindible intervención.

CEHA, CENTRO DE ESTUDIOS HERNÁNDEZ ARREGUI

El Centro de Estudios Hernández Arregui frente al anteproyecto de ley de servicios audiovisuales

(El presente documento es un resumen de la propuesta del CEHA presentado al COMFER sobre la base del primer borrador del anteproyecto de ley servicios audiovisuales).

[...] "La cultura es un arma del dominio político" - Juan José Hernández Arregui.

El CEHA apoya la sanción definitiva del actual anteproyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual porque:

Primero: Considera que es el Estado, por intermedio de sus representantes elegidos en democracia, el actor legal y legítimo que debe planificar la comunicación atendiendo al interés social y cultural colectivo y que por lo tanto, no puede concederse la administración y control de los servicios de comunicación audiovisual a empresas oligopólicas y a los negocios privados. Los medios de comunicación deben ser organizados por la democracia en función del interés del país, no por los grupos económicos concentrados y las corporaciones transnacionales.

Segundo: Estima que el proyecto implica un gran avance en la democratización y en la organización de los servicios de comunicación audiovisual, estableciendo reglas claras y precisas sobre tres cuestiones fundamentales: ¿quién emite?, ¿quién y cómo se controla? y ¿con qué objetivos se desenvuelve la comunicación? Consideramos que el Anteproyecto implica un trascendente avance para hacer de la comunicación un instrumento del desarrollo nacional democratizando el acceso de las organizaciones libres del pueblo, a la producción, la emisión, la fiscalización y el control de los servicios de comunicación audiovisual.

Tercero: Concluye que el anteproyecto es consecuencia de propuestas, debates e iniciativas del Estado y de las organizaciones libres del pueblo. Las resoluciones de estas últimas fueron recogidas por intermedio de las demandas y propuestas de la Coalición por una Radiodifusión Democrática y a través de la organización de foros de debate en todo el país. Frente a la práctica de la democracia directa y popular que dio marco a dicho proyecto, aparecen los grupos reducidos de poder que por intermedio de operaciones políticas y construcciones falsas de sentido, enfrentan la legal y legítima decisión popular de sancionar otro marco institucional. Apoyamos el proyecto ya que consideramos innegable la trascendencia histórica que implicó conformar y consensuar una ley en base a la democracia directa y deliberativa y no por intermedio de los lobbys de los grupos concentrados de poder.

Atendiendo la diversidad de opiniones, de comentarios y las consecuentes modificaciones implementadas al texto, el CEHA considera pertinente mencionar brevemente en la agenda de debate, la importancia de incluir algunos aspectos de la relación entre la “soberanía nacional” y los servicios audiovisuales.

La comunicación y la soberanía nacional

La subsistencia de la comunidad nacional está estrechamente ligada al desarrollo pleno de los factores de la producción y el trabajo de nuestro país en el marco de la división del trabajo mundial. El desarrollo nacional se relaciona e interactúa con las acciones económicas, políticas y culturales del conjunto de los países y los grupos económicos que compiten por la obtención de los mercados o de los recursos naturales

y financieros a nivel planetario. En esta línea, es bueno recordar que no fue casualidad que el paso previo para la entrega a manos privadas y extranjeras de los recursos estratégicos como el petróleo, fue la privatización de los canales y radios públicas que fueron transferidos a grupos económicos a partir de la sanción del la ley 23.696 de 1989, denominada como “de emergencia administrativa y reforma del Estado”. Dichos medios de comunicación privatizados, oficiaron en muchos casos como un instrumento para justificar la transferencia del patrimonio cultural, económico y social de los argentinos al extranjero y a las empresas transnacionales. Transferido a particulares el ahorro nacional (servicios públicos, jubilaciones, bancos, recursos naturales, etcétera) gran parte de la prensa concentrada y extranjera hijas de las privatizaciones se avocó:

Primero: A cuestionar las opciones políticas al sistema neoliberal y a promover las agendas y programas de los imperios en el país; el periodismo concentrado fue el brazo cultural de los programas políticos del capital trasnacional. Actualmente al actuar privilegiando sus meros intereses comerciales, la prensa concentrada se vincula directamente a los proyectos de los grandes grupos económicos y a los gobiernos extranjeros que son sus publicistas. Sobre el particular, Juan Domingo Perón estableció que “[...] Hoy no hay quien no utilice la publicidad para fines propagandísticos con resultados variables. Pero los imperialismos se sustentan en algo más serio que la simple publicidad. A ellos no les es suficiente publicar un aviso para vender su artículo, sino que deben imponerlo a toda costa, y para eso no es suficiente avisar. Por eso los Estados han creado todo un servicio publicitario, disfrazado con diversos nombres o siglas” (Política y estrategia. No ataco, crítico: “La Publicidad” “La Opinión Pública”, 3-1951).

Segundo: A garantizar la rentabilidad y el consumo de la producción extranjera importada ya que, y entre otros temas, dichos grupos económicos son generalmente auspiciantes de la prensa. En muchos casos, y cuestión que se evidenció notoriamente con el punto de vista del grupo Clarín acerca de las retenciones móviles del año 2008, la prensa se vincula a la estructura de negocios del capital trasnacional utilizando su influencia cultural para apuntalar el modelo productivo agroexportador y dependiente. A partir de aquí, que compartimos la opinión de John W. Cooke cuando estableció que “nosotros creemos en la libertad de prensa, de la prensa independiente y la ideológica, de la equivocada y de la que esta en la verdad; pero en lo que no creemos es en el derecho de estas empresas mercantiles y capitalistas para procurar que los resortes del Estado se pongan al servicio de sus intereses cada vez que hay cuestiones gremiales en juego” (Acción parlamentaria 16/3/1951).

La Argentina, que anteriormente fue una potencia política con un importante desarrollo industrial y pleno empleo, se transformó en una economía de

servicios, raquítica y dependiente, extranjerizada y profundamente fragmentada en lo social: el modelo concentrado, monopólico, comercial y extranjerizante de los servicios audiovisuales, favoreció dicho proceso. Las reformas implementadas a la ley 22.285 durante la democracia, lejos de revertirlo fueron un agravante. A partir de aquí pudimos ver como con el neoliberalismo:

Importamos el trabajo extranjero en lugar de la producción argentina: la prensa concentrada favorece, diariamente, la publicidad y el consumo de las firmas extranjeras oprimiendo al productor y al trabajador nacional.

Entregamos la administración de los recursos estatales y financieros a privados y a empresas transnacionales: es bueno recordar que el capital español y norteamericano controla empresas estratégicas que son protegidas por la presencia de su prensa en el país.

Abandonamos nuestra política exterior soberana e independiente para pasar a las relaciones “carnales con Estados Unidos”: en su lugar importamos los modelos de política de las potencias y su justificación del estado actual de conflicto bélico mundial y permanente. La radicación de bases militares en Colombia o la actual dictadura de Honduras, actualizan el debate sobre las relaciones exteriores del país y en especial, plantean claros desafíos para América Latina. Las potencias que son parte del conflicto lo entienden al pie de la letra: Estados Unidos utiliza la industria del cine para hacer “apología” de las ocupaciones en Medio Oriente y lo que interesa, lo hace para justificar sus políticas en América Latina (el llamado “narcoterrorismo”, entre otros, es una construcción simbólica del cine norteamericano que favorece la política de avance militar sobre el continente). A la industria cultural de recreación, la acompañan las campañas de la prensa de las potencias con canales de noticias para América Latina como CNN, o sus agencias de noticias (como la United Press International, Associated Press o Reuters), que son utilizadas para enfrentar a los gobiernos democráticos que toman medidas populares: la campaña contra las figuras de Hugo Chávez, contra Evo Morales o contra las retenciones en la Argentina, son ejemplos de la utilización política que hace la industria cultural y la prensa extranjera.

A partir de aquí es que sostenemos la importancia de encuadrar el debate de la ley en términos de soberanía nacional y por eso proponemos que:

Primero: La ley debe promover el desarrollo de la industria nacional, privada, cooperativa y especialmente, de aquellas ligadas a las empresas y servicios públicos en manos del Estado. Por eso, planteamos para la ley:

–Que se establezca un costo diferenciado para la emisión de publicidad por parte de las pequeñas y medianas empresas de capital nacional, en relación a las grandes corporaciones y a las empresas extranjeras.

–Que se prohíba la publicidad en los servicios de comunicación por suscripción –ya que el mantenimiento del medio está garantizado por la cuota que paga el usuario, con la excepción de aquella ligada a la pequeña y mediana empresa nacional–.

Segundo: La ley entre sus objetivos debe priorizar los irrenunciables preceptos de soberanía y de seguridad nacional. Por eso, proponemos:

–Que en el título I, “Disposiciones generales”, artículo 3º, “Objetivos”, se mencione “Promover la identidad argentina fortaleciendo la soberanía, la seguridad y la defensa nacional”.

–Revisar las menciones a los tratados internacionales. Sobre este tema, la Coalición por una Radiodifusión Democrática planteó la importancia del cumplimiento efectivo de la “reciprocidad”, cuestión sumamente importante y que fue incluida en el texto que ingresó al Congreso. Nosotros planteamos, siguiendo la línea de la Ley de Educación Nacional, que debería esbozarse una modificación más profunda y tajante del asunto estableciendo que: “El Estado nacional no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir los servicios de comunicación audiovisual como una actividad meramente lucrativa o que alienten la extranjerización de la comunicación y la puesta en cuestión de la soberanía cultural y política del país”.

–Introducir y siguiendo la ley 14.241 del año 1953, que “se prohíbe la transmisión de noticias o comentarios [...] que inciten a la traición contra el Estado, la rebeldía o a la sedición contra las autoridades constituidas; las que puedan provocar la alarma pública o perturbar las actividades económicas o financieras internas; las que pudieran dañar o comprometer las relaciones internacionales del país; las que susciten polémicas o contengan expresiones injuriosas o difamatorias o las que tengan por objeto causar perjuicio moral o material a terceros”.

Para culminar, traemos a consideración unas palabras de Juan Domingo Perón que establecen claramente y sin medias tintas, el espíritu que queremos dar a nuestros aportes: “La preparación de la opinión pública de un país soberano es parte de la soberanía que ejerce el gobierno y no puede cederla al extranjero sin verse inmerso en el delito de alta traición”. (Política y estrategia. No ataco, critico: “La Publicidad” “La Opinión Pública”, 3-1951).

LEONARDO MILITELLO
PRESIDENTE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO
CENTRO AGUAFUERTES.

Aportes para el debate legislativo de la futura ley

El proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, presentado en marzo por la presidenta de la nación Cristina Fernández, establece como puntos

destacados, que una empresa dueña de un canal de televisión abierta no lo sea también de una cadena de cable, obliga a cuotas mínimas en la producción de contenidos nacionales y federales y, autoriza, entre otros puntos, a que universidades o ONG, que no tienen finalidad comercial, a ser titulares de una radio o canal de televisión

La aprobación de una nueva normativa, que reemplace a la anacrónica Ley de Radiodifusión de 1980 sancionada bajo los mecanismos autoritarios de la última dictadura militar es improrrogable e inexcusable. La regulación de la televisión y la radio debe adecuarse a los estándares internacionales en la materia, incorporados en la Constitución Nacional desde 1994; favoreciendo el pluralismo, sin limitar el derecho de expresión por mecanismos indirectos, amparando la libre circulación de ideas y opiniones.

El rol de los medios en la sociedad

La construcción de sentido por parte de la sociedad se basa en la cultura en la que están imbuidos los individuos. Esta incluye los saberes y representaciones que se tienen de la naturaleza, el mundo y las relaciones que se establecen entre los sujetos. En esta compleja construcción social, no sólo juegan un papel determinante la familia, la escuela o el trabajo, sino cada vez más los medios de comunicación. Se calcula que el tiempo que se está en contacto con los medios de comunicación es de más de tres horas por día por parte de cada argentino, independientemente de la edad, estrato social o género.

Por estos medios circulan productos ficcionales o informativos, todos ellos con una forma de interpretar a la sociedad. Son muchos los conocimientos que se adquieren con estas herramientas. Las posibilidades educativas de los medios audiovisuales son fantásticas. Puede tomarse como referente la cadena estatal británica BBC, que dedica un importante presupuesto a esta finalidad.

Además todo medio de comunicación debe informar conforme a la realidad, tratando de excluir falsedades, dando un tratamiento honesto a los hechos. Esta forma de construir las noticias no siempre se da, ya que los periodistas que trabajan en los medios pueden ser objeto de presiones, restricciones e inclusive amenazas.

Sin embargo, los ciudadanos basan el conocimiento de hechos de trascendencia pública en los medios de comunicación. Como no todo ciudadano tiene el tiempo material de investigar sobre los sucesos que atañen a la sociedad, delega esta función en las empresas periodísticas.

Pero cuando la oferta de medios es escasa y estos están fuertemente influenciados por su ánimo de lucro, olvidándose en algunos casos del rol primordial y de suma trascendencia, depositado por el conjunto de la sociedad, es necesario hacer algo frente a tamaño atropello.

Si no, caeríamos en lo que definió el teórico Herbert Marcuse, con las salvedades del caso, en el pensamiento unidimensional. Aquel que transforma en cliché toda frase, acción o idea a través de la supresión de la crítica, el debate y la historia, con la finalidad de trocar las elaboraciones conceptuales por afirmaciones cristalizadas. La estructura comunicacional dominante permite muchas veces la neutralización de las voces disidentes. Frente a esto, muchos ciudadanos quedan transformados en meros espectadores de un discurso cerrado y único.

Descartando la inyección de los medios como único componente en la construcción de la opinión pública, pero reconociendo la enorme influencia de en la creación de sentido, podemos observar como unas pocas corporaciones producen y comercializan los bienes simbólicos que consumimos sin que la participación equitativa de los diversos actores y fuerzas vivas que constituyen la sociedad argentina.

La ley de comunicación vigente

El proyecto de ley de comunicación audiovisual deberá ser discutido por el Congreso. Si se aprueba, reemplazará a la antigua Ley de Radiodifusión de 1980 que se caracteriza por ser anacrónica (por ejemplo, a la TV por cable lo considera un servicio complementario), centralista (el COMFER depende del Poder Ejecutivo nacional) y autoritaria (debe satisfacer las necesidades de la seguridad nacional).

Esta ley fue sancionada por la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), que suplantaba al Congreso Nacional y estaba integrada por nueve oficiales (tres de cada fuerza) designados por la junta militar. La CAL sesionaba de manera secreta y sólo convertía en leyes (en menos de un mes) los proyectos que enviaba el presidente de facto o alguno de los tres comandantes. De las 1.800 que promulgó entre 1976 y 1983, hoy continúan vigentes casi 500, como la Ley de Radiodifusión que se pretende derogar.

Los licenciatarios hoy

Sin embargo, la posibilidad de una mayor pluralidad de voces no es siempre bienvenida por quienes dominan un mercado oligopólico con grandes beneficios económicos. El Grupo Clarín, que facturó en 2008 más de 5 mil millones de pesos, posee en la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores la mayor red de cable, ya que Multicanal y Cablevisión son suyas, con casi de 3 millones de hogares (tiene el 47 % de los abonados del país). Además cuenta con Canal 13, que acapara más del 34 % de la audiencia en el área metropolitana. A esto hay que agregarle seis canales más en el interior, las productoras de contenidos Polka e Ideas del Sur. Además de sus medios gráficos; que el proyecto de ley excluye, ya que no son de naturaleza audiovisual.

Si se aprobara el proyecto de ley, el Grupo Clarín debería optar por conservar Canal 13 o la cadena de cable (achicándola del 47 % de los abonados argenti-

nos al 35 %, el nuevo tope antimonopólico en la TV paga). En esta misma situación se encuentra el Grupo Uno en la zona de Cuyo, ya que los empresarios Daniel Vila y José Luis Manzano (ex ministro de la nación de Carlos Menem) deberán elegir entre sus canales de aire o su red de cable Supercanal (la tercera en el país).

Mayor pluralidad de voces

El proyecto de ley además limita el número de licencias de radio o televisión por aire de 24 a 10. Por otra parte, se reserva un tercio del espectro radioeléctrico (frecuencias que ocupan un lugar del dial o el número de canal del 2 al 13) a que pueda ser ocupada por personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones de trabajadores, mutuales y ONG. Con ello la finalidad de la radiodifusión deja de ser exclusivamente comercial (como lo es desde 1980 hasta ahora). También las universidades podrán tener sus medios para fines educativos.

La multiplicación de licenciatarios también se producirá en la TV paga. Las empresas de servicios públicos, como las telefónicas o eléctricas, podrán usar sus redes para ofrecer el servicio de triple play (teléfono, TV por cable e Internet) con tarifas que serán más bajas para los usuarios. Estos operadores deberán ofrecer al menos un canal propio a la grilla.

Contenidos de los medios de comunicación actuales

Un reciente trabajo de la Dirección de Supervisión y Evaluación del COMFER para el trimestre marzo-abril-mayo de 2009, Contenidos de la Televisión Abierta Argentina, arrojó datos que revelan una concentración inédita, difícil de encontrar en los Estados Unidos o países europeos.

Primeramente, los contenidos no son federales. El 67 % de las emisiones que efectúan los canales del interior, son retransmisiones de los canales de las ciudades de Buenos Aires y La Plata como América, 7 (estatal nacional), 9, 11, 13. En ese sentido, se observó con claridad que la producción nacional surge del área metropolitana.

En segundo lugar la producción nacional es baja en los canales privados. En el país, los canales públicos tienen un 61 % de producción propia del total de las horas que emiten; mientras que en los canales privados sólo 29 %. En el área metropolitana los canales privados producen el 38 % de lo que emiten; frente a Canal 7 que lo hace en el 91 %.

En tercer lugar, con respecto a los tipos de programas emitidos por 45 canales de TV abierta estudiados, sobresalen los de entretenimiento. Ellos tienen el 29 %, seguido por los informativos, con el 20 %. Bien lejos se encontraron los educativos o de difusión cultural, con el 3 %.

A modo de conclusión, este documento destacó que el 83 % de los contenidos que circulan por todo el espectro son emitidos por los canales de cabecera

propiedad del Grupo Clarín y Telefónica, es decir, por canal 13 y canal 11 con un 36 % y 47 % respectivamente.

Contenidos federales para argentinos

Con respecto al contenido el proyecto de ley establece que el 70 % de las producciones en radios y 60 % en las televisiones abiertas deberán ser argentinas, además de a estas obligárseles a pasar 6 películas nacionales como mínimo por año. El espíritu de la ley que sería sancionado por el Congreso, apunta a garantizar un acceso a los medios de más voces y hacer cumplir los distintos tratados internacionales incorporados desde 1994 en la Constitución Nacional. La libertad de pensamiento y expresión es un derecho humano de todas las personas para buscar, recibir y difundir informaciones u opiniones. Más participación de instituciones, organizaciones e individuos en la radio y la televisión produce mayor variedad de contenidos y favorece la intervención del pueblo en asuntos públicos; que fortalece la democracia.

Revertir dicho proceso requiere urgente tratamiento, si se tiene por objetivo la construcción de una Argentina justa y democrática.

TELECOM ARGENTINA

COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE TELECOM ARGENTINA.

Consideramos trascendente que hoy en nuestro país se esté debatiendo una nueva ley de radiodifusión que considere la evolución tecnológica de las últimas décadas y las nuevas realidades que se desarrollan a partir de la convergencia entre las telecomunicaciones y los servicios audiovisuales.

La propuesta de ley presentada por el Poder Ejecutivo es un importante avance respecto a las limitaciones que presenta la actual regulación para las redes de telecomunicaciones.

Las redes de comunicaciones, fijas y móviles, que nuestro país necesita desplegar en los próximos años, demandarán la concreción de significativas inversiones. Estas nuevas redes serán esenciales para que nuestra sociedad pueda acceder a las nuevas alternativas de servicios multimediales de avanzada, en todo el territorio nacional, con velocidades y anchos de banda que multiplicarán en varias veces los que hoy se brindan. Consecuentemente, resulta auspiciosa una evolución normativa que promueva modelos de negocios económicamente sustentables, para alentar el desarrollo de dichas redes.

Este es un objetivo estratégico que se han fijado los países más avanzados, entendiendo el rol esencial de las nuevas redes multimediales en el desarrollo económico, la educación y la salud de la sociedad, así como la participación de la población en la economía de la información. Dichos países han realizado la actuali-

zación de la regulación y se encuentran arbitrando los medios para que, en los próximos años, se desarrollen las redes multimediales y los servicios que posibilitan técnicamente las nuevas plataformas tecnológicas convergentes.

En tal sentido es importante también señalar algunos lineamientos trascendentes de la transformación legislativa que, en la materia, están concretando países de la Región, como Brasil, en lo referente tanto al tratamiento de la producción de contenidos audiovisuales en forma separada de las funciones de transporte y distribución, como al establecimiento de dos Autoridades Regulatorias: una que gestione las políticas, el espectro y el control de los servicios de todas las redes de comunicaciones electrónicas multimedia y, separadamente, la otra es la encargada del control de la producción y programación de contenidos.

La puesta a disposición de los usuarios, a través de las redes de telecomunicaciones convergentes, de los contenidos producidos por terceros, no implica que dichas redes sean convertidas en radioemisoras. Consecuentemente, los servicios audiovisuales por vínculo físico, al no utilizar el espectro radioeléctrico, debieran requerir sólo el otorgamiento de una autorización y contar, a su vez, con un trámite de gestión simplificado. La misma debiera ser además de alcance nacional –tal como lo es el servicio de radiodifusión directo por satélite– y no debieran imponerse restricciones a la acumulación de distintas licencias o autorizaciones para brindar servicios multimedia, en tanto no se utilicen frecuencias de radiodifusión.

Estos lineamientos coinciden también con lo establecido en las Directivas de la Unión Europea donde las redes de comunicaciones electrónicas pueden brindar servicios audiovisuales bajo un régimen de simple autorización (no por concesión o licencia).

Otro aspecto a destacar es la importancia de realizar en forma centralizada la administración y control del Espectro, facilitando su atribución y promoviendo la utilización más eficiente, según vayan ocurriendo las transformaciones tecnológicas y el desarrollo de los servicios más demandados por parte de la sociedad en general.

Adicionalmente, este modelo de administración del espectro permitirá una mejor utilización del “dividendo digital” resultante de la futura digitalización de las señales de televisión abierta. Coincidentemente con estos principios, las recomendaciones de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), organismo dependiente de las Naciones Unidas, de la cual nuestro país es miembro, establecen que parte del espectro liberado como resultado del dividendo digital, sea atribuido para los requerimientos de las nuevas tecnologías de banda ancha móvil y acceso de contenidos multimedia móvil, servicios que van mucho más allá de la radiodifusión y la televisión portable.

Cabe mencionar que en Argentina el espectro UHF, actualmente está asignado a servicios de radiodifusión

pagos, encontrándose subutilizado como consecuencia de la aplicación de antiguas tecnologías analógicas y, en muchos casos, sin uso efectivo. Esto constituye una oportunidad única para nuestro país de avanzar en el desarrollo de los referidos servicios de banda ancha móvil multimedia, sin necesidad de realizar previamente el “*apagado analógico*” como sucede en otros países.

La atribución de una parte de este espectro de UHF a servicios de comunicaciones móviles de nueva generación permitirá al Estado licitarla, contribuyendo de este modo a financiar parte de las inversiones requeridas para la digitalización de la televisión abierta y gratuita. Cabe destacar que con el resto de dicho espectro, producida la migración digital, la población podrá contar con más de 100 canales digitales de Televisión abierta, en calidad Standard (o 35 en alta definición).

En lo que respecta a la TV Móvil, se considera prematuro incluirlo en el proyecto de ley, puesto que aún no se conocen ni el modelo de negocio, ni características y perspectivas de los distintos servicios que pudieran desarrollarse, ni el grado de aceptación de los mismos por parte de los usuarios, como así tampoco las tecnologías sobre las cuales se desarrollará.

Otro aspecto importante a considerar es la publicidad. Las nuevas tecnologías permiten novedosas modalidades publicitarias, por lo que entendemos que el proyecto debiera incorporar pautas generales y flexibles en esta materia, en lugar de detalles propios de normativas de inferior jerarquía. Adicionalmente, siendo la publicidad un elemento esencial para la viabilización económica del servicio, resultando en un menor costo final para los usuarios de los mismos, debiera propiciarse que todos los prestadores puedan utilizar las nuevas herramientas publicitarias que facilitarán la tecnología y las aplicaciones interactivas.

Concluyendo, para que la futura ley contemple la visión integral de las posibilidades que la evolución tecnológica pone a disposición de la sociedad, estimamos relevante considerar las siguientes premisas:

Facilitar que todas las redes queden habilitadas para ofrecer a la población todos los servicios y contenidos que la tecnología posibilite, permitiendo a la sociedad acceder a más y mejores prestaciones.

Alentar modelos de negocios sustentables que incentiven la inversión en las redes de nueva generación, con cobertura nacional, promuevan el empleo calificado y contribuyan a la reducción de la brecha digital mediante la multiplicidad de accesos a la información y la cultura.

Promover el desarrollo de nuevos servicios, considerando que en los próximos años asistiremos a una aceleración en los cambios tecnológicos, en particular en el desarrollo de los servicios multimedia para todo tipo de accesos.

Privilegiar la producción de contenidos nacionales, así como los derechos y la libertad de elección de los

usuarios, tanto de los contenidos como de las redes a través de las cuales accederlos, en el marco de los principios establecidos por la Ley de Defensa de la Competencia y en la de Defensa del Consumidor.

En síntesis, desde el Grupo Telecom propiciamos que todos los actores del mercado puedan competir, en todos los servicios, en igualdad de condiciones a fin de poder ofrecer a los clientes más y mejores prestaciones, para que el país pueda disponer de redes de nueva generación de modo que los argentinos podamos elegir entre una mayor variedad de contenidos, accediendo a los mismos a través de la red y del dispositivo en que deseamos recibirlos y en el momento que lo deseamos, todo esto bajo la adecuada tutela del Estado.

EDUARDO REAL¹

Se describe el poder acumulado por la prensa patrimonial argentina en los últimos años. Se analiza su capacidad para crear realidad y condicionar a los gobiernos democráticos en base a la acumulación de licencias en manos de unos pocos propietarios. Se expone su capacidad para generar la falsa sensación de que disponemos de una variedad ilimitada de voces en el actual contexto de la ley de la dictadura. Se describen los alcances limitados de los *blogs* como canal alternativo de comunicación, así como las presiones judiciales y la censura expresa ejercida por los grandes monopolios comunicacionales contra los *blogs* bajo la excusa de infracciones de *copyright* y de marcas y patentes. Se apela a los legisladores para que hagan cesar este estado de cosas a través de la aprobación de la ley de SCA cuyo proyecto fue girado al Parlamento por el Ejecutivo.

CRISTIAN HENKEL PRESIDENTE FUBA, FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES.

No es muy difícil asegurar para la sociedad la vigencia de la libertad de prensa y de expresión en general.

Basta, para ello, abolir el monopolio privado de los medios materiales de comunicación y repartir su uso o usufructo entre la diversidad de las organizaciones políticas y sociales (artísticas, culturales, científicas, educacionales, deportivas), asegurando la participación de las diversas corrientes ideológicas y de ideas que actúan en su seno.

El proyecto del gobierno tiene otro sentido.

1. Integrante de las Organizaciones Sociales Blogueros en Acción, Blogueros contra la Censura, Prensa Canalla, Medios en Carta Abierta.

En primer lugar, ratifica la presencia de los monopolios mediáticos existentes y facilita el ingreso de otros nuevos –como los de la telefonía, lo cual incluye a los capitalistas amigos como el grupo Wertheim– Telecom (de la Caja de Ahorro y Seguros).

Esta ratificación es un hecho de fondo dado el cuestionamiento reiterado que ha sufrido la ley de la dictadura por este motivo.

Es también esencial porque abre paso a los monopolios capitalistas que se han desarrollado con las nuevas tecnologías de comunicación (telefonía-Internet-televisión).

Es, podríamos decir, incluso crucial, dada la tendencia de las luchas sociales de las últimas décadas a cuestionar el orden precedente.

En resumen, el proyecto oficial reafirma el derecho a la explotación capitalista de la información y el derecho a subordinar o condicionar la libertad de expresión a los intereses de los grupos capitalistas de los medios.

La enorme capacidad económica de estos monopolios y la amplitud de sus relaciones financieras, crean una posición privilegiada para la des-información, el cercenamiento de la opinión y la desvirtuación de la cultura o el arte.

La ley de la dictadura, que está aún vigente, es la expresión de todo el régimen político actual, tanto de oficialistas como de opositores, porque recuerda que más de la mitad de la legislación que todavía rige fue dictada por los gobiernos militares.

La democracia argentina no es un estado de derecho sino de excepción, un régimen inconstitucional.

Es verdad que el proyecto K pretende estatizar el 33 por ciento del espacio de comunicación, pero esto no es de ningún modo un progreso ni es contradictorio con la reafirmación del derecho a la explotación privada en gran escala, porque el Estado podría tercerizar o arrendar a grupos económicos o fundaciones ligadas a ellos la producción de contenidos y programas.

El matrimonio oficial ha hecho de estos trucos una profesión: Tercerizó, por ejemplo, el sistema de obras públicas por medio de fideicomisos, para burlar las auditorías del Congreso.

O creó Enarsa, para licitar la explotación de la plataforma continental.

Pero la estatización de la opinión o de la expresión puede ser incluso peor que el monopolio privado, porque el Estado concentra el poder político del capital, tiene el monopolio de la fuerza y opera por medio de una burocracia tanto o más conspirativa que los ‘servicios’ privados, pero más centralizada (al menos en principio).

Es la abolición del monopolio privado y estatal sobre la información y la prensa constituye el primer paso hacia la disolución del propio Estado como instrumento histórico de coacción.

La libertad real de expresión es la base de la libertad política y, por lo tanto, esencialmente contradictoria con el Estado.

El último aspecto del proyecto es que habilita un espacio de comunicación (otro 33 %) para el llamado “tercer sector”, que incluye desde una universidad a una ONG o una fundación, pasando por sindicatos o clubes de fútbol.

Esta generosidad llama la atención de parte de un gobierno que mantiene en la ilegalidad a la mayor parte de los medios de este sector –algo que podría haber superado por medio de una resolución.

Pero este ‘tercer sector’ no es independiente, como ocurre con las fundaciones y ONG que tienen financiamiento privado o estatal, o en el caso de los sindicatos burocráticos, que son estructuras paraestatales para regimentar a los trabajadores.

El gobierno de la “borocotización” permanente (mejor dicho crónica) pretende, en este caso, alentar lo que él mismo dio en llamar proyectos ‘público-privados’, como ocurre con el uso del dinero de la ANSES para comprar deuda pública o ‘invertir’ en empresas.

Estas características del proyecto kirchneriano lo distinguen del chavista, que es definitivamente estatista –los funcionarios nombrados en los medios deben jurar por la Constitución, o sea que podrían llegar a ser juzgados como traidores a la patria (“que dios y la patria me lo demanden”).

En todo caso, un par de Pymes de la comunicación o un funcionario de medios más creativo no cambian el escenario –ni se podría decir que servirían para adornarlo.

Durante más de cuatro años, los funcionarios kirchneristas discutían con los funcionarios de Magneto la tapa de Clarín del día siguiente.

Un matrimonio no se disuelve por razones de principios, sino cuando la convivencia entra en crisis.

La escaramuza con Clarín es la expresión de una crisis política más general, de ningún modo “un retorno a las ideas”; no hay que confundir dinamismo con viejazo.

Es una crisis de régimen: no solamente el gobierno está en la picota, lo mismo le pasa a Clarín –es un monopolio asediado por otros monopolios y cuestionado por una mayoría social a la que no le importaría que lo pasen a mejor vida.

No hay que descartar, entonces, que se busquen un compromiso o que armen un impasse legislativo hasta encontrarlo.

¿Vamos a dejar que lleguen a un arreglo sobre nuestras espaldas?

¿Vamos a aceptar la trampa del mal menor, con K contra Clarín o con éste contra la camarilla, para dejar que al fin transen por encima de nosotros?

¿O vamos a caer en la pusilanimidad centroizquierdista, que ofrece sus votos a cambio de una modificación en la designación del órgano de aplicación, o de la cuota para las provincias o del lugar de la CTA?

Así como un reo no puede alegar ignorancia del delito, el centroizquierda no puede escudarse en el desconocimiento del carácter de clase del Estado y la falta de transparencia y corrupción de su burocracia.

Pero tenemos una opción: hagamos reuniones y discutamos el tema, e impulsemos una campaña de pronunciamientos con las conclusiones que permitan conquistar en forma efectiva la libertad de expresión.

Nacionalización de las empresas capitalistas de medios de comunicación y distribución de esos espacios a los partidos políticos efectivos –de acuerdo a su influencia real medida por los votos y la participación pública– y a todas las organizaciones sociales que no tienen motivación de lucro, asegurando la presencia en los espacios de comunicación de la gama o diversidad de sus tendencias ideológicas.

HERNÁN PASCUA

¿Por qué vengo?

Vengo porque hace más de un año, una madrugada de la segunda quincena de julio sentí que de las 72 personas que hablaban en nombre de las provincias, no había uno de ellos que me representara, y luego me puse a pensar si en el otro órgano legislador, había alguien que sí lo hacía, mi respuesta fue negativa. La conclusión desoladora, de los más de 300 legisladores nacionales, no hay un solo gay confeso; ¿y esto es casual? ¿Por qué será así? ¿A los homosexuales no les interesa la política? ¿No votan?

Seguramente las respuestas a estos interrogantes pueden ser de lo más variadas, y deben tener explicaciones que tanto de un lado o de otro de las ideologías, lleguen a respuestas distintas.

Lo cierto es que desde los medios, la construcción que se hace de la persona homosexual, siempre es para reírse, burlarse, o ridiculizar a la persona homosexual, con chistes que recorren todos los espectros. Y de allí se construye en el imaginario colectivo, que el gay, homosexual, o simplemente “puto”, en lo único que piensa es en el sexo. Y que cualquier cosa que haga o diga tiene que ver con alguna intención sexual, como si las personas heterosexuales harían lo mismo. Sabemos que no es así.

Hace unas semanas, estuve participando en un programa de TV abierta donde el informe se titulaba “Narcotravas”, como si el hecho de ser travesti estigmatizara y condicionara a las chicas trans en vender droga, luego de ver un informe donde se repetía una y otra vez la escena más jugosa para la audiencia, y con la duración de 40 minutos, nos dieron a mi compañera y a mí, no más de 3 minutos para reflexionar del tema,

se imaginarán que fue poco lo que pudimos decir para contrastar la línea editorial del programa, 40 minutos, contra 3. ¿Cómo hubiese sido un programa producido, realizado, conducido y dirigido por homosexuales? No lo sé, pero de una cosa estoy seguro es que el título del informe no hubiese sido Narco-Heterosexuales.

¿Y qué tenemos que ver los homosexuales con este proyecto de democratización de los medios? ¿En qué nos puede ayudar? ¿Influir, o perjudicar? Sólo depende de nosotros, de lo capaces que seamos de generar el cambio en la sociedad para que dejen de vernos como un fenómeno de circo, y podamos tener mucho más que 3 minutos en un programa de TV, porque de esto se habla cuando se dice que el 33 % será para las ONG, claro que los Tinelli, los Legrand, los Susana, los Magnetto van a estar en contra de este proyecto. ¿Qué esperaban? Es como si los De Angeli algún día estarían a favor de las retenciones a la soja transgénica.

Seguro que el proyecto tienen cosas para ser perfeccionadas... para eso estamos acá, para discutirlo, para aportar ideas, no para impedir, señores diputados, no tengan miedo de debatir, pueden tirar ideas, pueden aportar, vengan, debatan, a mí no me pagan por estar acá, ni Néstor, Cristina o cualquier miembro del oficialismo me obligó a venir acá, estoy acá porque quiero, porque estoy convencido que estamos viviendo en un punto de inflexión en la historia argentina, este proyecto es el más importante de los últimos 26 años, para que haya construcciones mediáticas de personajes políticos, y después desencadenen en lo que ya sabemos... porque el marketing sirve para un rato nomás, sólo para ganar elecciones, a la hora de gobernar es cuando los medios te pasan factura por los "favores" realizados durante algún período electoral, y acá vemos que no es el caso. ¿Por qué se lo llama al periodismo el cuarto poder? ¿Es inocente esta definición? ¿Es algo pintoresco? ¿O vamos a negar que realmente tienen poder? ¿Nos cabe alguna duda? Esta ley no está en contra de algún grupo en particular, sino a favor de todos, inclusive de los que no piensan como yo, o como el Poder Ejecutivo.

Por todo esto, apoyamos este proyecto de ley, fundamentalmente porque vamos a poder difundir nuestras palabras, nuestros pensamientos, y sobre todo vamos a poder contrastar con el discurso heterosexista impuesto por la sociedad, que sólo nos confina a los homosexuales, como meros consumidores con un poder adquisitivo un poco más alto, y que podemos gastar más fácilmente nuestro dinero.

JUAN FRANCISCO BARRETO
DIRECTV ARGENTINA S.A.

Juan Francisco Barreto, en su carácter de apoderado de DirecTv Argentina S.A. (en adelante DTV), operadora en la República Argentina del servicio de

televisión satelital DirecTv, conforme copia del Poder que se adjunta, declarando se encuentra vigente, con domicilio especial constituido en avenida Corrientes 485, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene el agrado de dirigirse al señor presidente con relación a la Convocatoria de referencia, que efectuara esa Honorable Cámara, para el tratamiento en Audiencia Pública y consideración del expediente 22-P.E.-09, mensaje 1139, proyecto de ley del 27 de agosto de 2009 sobre Regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito del territorio de la República Argentina (Comunicaciones e Informática / Presupuesto y Hacienda / Libertad de Expresión) y los expedientes 16-D-08 (T.P. 1) Giudici; 861-D.-2009 (T.P. 12) Cortina; 2023-D-08 (T.P. 39) Alcuaz, Linares, Peralta y Moran; 6.767-D-08 (T.P. 178) Vázquez de Tabernise, Sylvestre Begnis y Morgado; 4.168-D.-2009 (T.P. 105) Bonasso y 4.232-D-09 Lozano.

En mérito a la brevedad y considerando la premura en su convocatoria, así como el poco tiempo disponible para el análisis de los mismos, venimos a poner en conocimiento de los señores diputados integrantes de las tres comisiones a las que se ha girado el proyecto, por este medio, de los aspectos más relevantes para la operatoria corriente de DTV, así como consideraciones sobre algunas disposiciones del primero de los proyectos mencionados, solicitándole desde ya se curso favorable a las inquietudes planteadas y, a su vez, nos ponemos a vuestra disposición y de los restantes señores diputados, a los fines de poder contribuir en esta cuestión, que consideramos crucial para la actividad que desarrollamos.

DTV

Con carácter previo y a los fines de dimensionar nuestra actividad, deseamos poner en conocimiento de los señores diputados que DTV opera en nuestro país desde el año 1998, como un prestador (licenciario de un servicio complementario de radiodifusión según la ley vigente) del servicio de distribución de programación directa al abonado por satélite, conocida genéricamente como Televisión Directa al Hogar o DTH (Direct to Home) por sus siglas en inglés, dando trabajo en forma directa a más de 1.200 empleados, sin contar a una mayor cantidad de personas en forma indirecta, posibilitando en la actualidad el acceso a programación de audio y televisión a más de 920.000 hogares, mayormente en el interior del país y muchos de ellos en zonas rurales. Asimismo, resaltamos que DTV ingresó a la televisión paga en un mercado fuertemente competido y de reglas claras, condiciones en las que desearía continuar desarrollando su actividad.

Carácter regional del servicio

Un aspecto que creemos necesario puntualizar es que, aun cuando para un suscriptor el servicio que ofrecemos podría cumplir similar finalidad que otros de la competencia, es decir la recepción de señales de televisión y audio, la operatoria del servicio de Tele-

visión Directa al Hogar es técnicamente diferente a cualquier otro servicio de televisión por suscripción o televisión paga, tanto al considerar el uso de satélite, la activación, su funcionamiento y el hecho de ser una plataforma regional o panregional por cubrir una gran cantidad de países en el continente americano.

El utilizar satélites y tecnología de avanzada implicó e implica una millonaria inversión que sólo puede justificar la cobertura regional que, por otra parte, posibilita al suscriptor gozar de una mejor recepción y calidad, tanto en las señales de televisión como de audio.

Cabe señalar que estas particularidades, especialmente el carácter regional, fueron reconocidas a DTV al otorgársele su licencia correspondiente, en oportunidad de su ingreso al país, en el año 1998. Tanto es así que, mediante la resolución 397 –COMFER/98 ratificada por resolución 1.270– COMFER/00, se le otorgó licencia de radiodifusión a DTV y se le reconocieron expresamente las características particulares de la transmisión por satélite que ofrece y el referido carácter regional. También DTV gestionó y obtuvo las pertinentes licencias en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

La actividad de DTV se encuentra regulada por la Ley Federal de Radiodifusión, 22.285, la ley 23.727 sobre señales de radiodifusión provenientes de satélites y el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América Concerniente a la Provisión de Facilidades Satelitales y la Transmisión y Recepción de Señales hacia y desde Satélites para la Provisión de Servicios Satelitales a los Usuarios en la República Argentina y los Estados Unidos de América y su Protocolo Concerniente a la Transmisión y Recepción de Señales desde Satélites para la Provisión de Servicios Satelitales Directos al Hogar y Servicios Fijos por Satélite en los Estados Unidos de América y la República Argentina, ambos registrados por la resolución de la Secretaría de Comunicaciones (SC 1.384/98). También se le aplica la normativa específica dictada por el Comité Federal de Radiodifusión, en donde la característica peculiar de la transmisión por satélite fue recogida en muchas de las resoluciones firmadas por el organismo de contralor, en sus distintas administraciones a lo largo de los años. Ello así, pues, como mencionamos al comienzo, la operatoria de DTV, al considerar el uso de satélite, la activación, funcionamiento y el hecho de ser una plataforma regional, es totalmente distinto y técnicamente diferente a cualquier otro servicio de televisión paga.

Técnicamente, podemos resumir que el servicio de televisión satelital se limita a la recepción de las señales mediante una antena situada en el domicilio del usuario, conectada a un decodificador, que está direccionada al satélite de quien recibe los canales de televisión. En el caso particular de DTV, las señales son recibidas directamente desde el satélite Galaxy 3

C, ubicado en la posición geostacionaria 95° W en el espacio. DTV utiliza actualmente el segmento de espacio del referido satélite, que ilumina América Latina mediante dos (2) haces que cubren los distintos países del área.

El control principal de esta red proviene de un Centro de Transmisión Principal de DTVLA (CBC) ubicado en Long Beach, California y con puntos de origen situados en América Latina, ubicados en Brasil, México, Venezuela y la Argentina.

En razón de ello, en dicho satélite se “alojan” señales para ser luego recibidas por los usuarios de los distintos países, en función de los derechos que se adquieren para algunos de ellas, en algunos casos con cobertura para toda la región y en otros limitados sólo a un país.

Por su parte, todos los usuarios tienen en su poder un decodificador (Integrated Receiver Decoder-IRD), el cual les permite acceder a las diversas opciones de programación, según el plan elegido por cada uno y los citados derechos, según el país donde esté ubicado. A través del citado IRD dichas señales son recibidas, por los distintos usuarios, directamente desde el satélite. Entonces, dicho decodificador (IRD), juntamente con el satélite, permite la recepción de las señales que componen la programación.

Pero la cantidad de señales a emitir está limitada a la capacidad técnica del satélite; es decir, su propia capacidad en los transpondedores en el satélite. Por lo tanto no es ilimitada la cantidad de señales a ofrecer y recibir.

Otra característica del servicio de televisión satelital es que no utiliza cableados externos; es decir que, a diferencia de otros, no efectúa utilización de espacio público, por no tener instalada ni utilizar redes aéreas, así como tampoco subterráneas o de superficie o subsuelo.

Reglamentación

Un primer aspecto a mencionar respecto del proyecto de ley de comunicación audiovisual en análisis es que, de su lectura, se advierte que se dejan muchas cuestiones a determinar en la futura reglamentación, lo que no permite efectuar una valoración acabada de lo pretendido, toda vez que hubiese sido deseable poder emitir una opinión fundada con dichas disposiciones incluidas en el texto, o bien conociendo primero el tenor de las mismas.

Artículo 38: *Multiplicidad de licencias*. Restricción que impide a los proveedores de televisión satelital ser titulares de registro de señales.

En lo que respecta a la televisión satelital, en el orden nacional, se establece que sólo se podrá tener una licencia y excluye que se pueda tener, además, alguna licencia de otro tipo, no comprendiendo que es lo que se pretende resguardar con ello. Sin perjuicio de lo anterior, se menciona que DTV, en la actualidad no tie-

ne, o tuvo en el pasado, participación alguna en otras licencias de los servicios contemplados en la ley.

Sobre las señales, se establece que los servicios de televisión por suscripción no podrán ser titulares de registro de señales, con excepción de la señal de generación propia, que actualmente DTV no tiene y a la cual nos referimos en el punto siguiente. Sobre la prohibición de no poder ser titulares de registro de señales, no se entiende la motivación para ello, cuando, por ejemplo, DTV ofrece programación deportiva en una señal con el objeto de brindar a sus suscriptores un mayor y variado servicio a todos sus abonados en la región y de sancionarse esa disposición, los argentinos se verían privados de ello, sin beneficio concreto alguno.

Artículos 8° y 26: *Carácter de la recepción. Reglamentación. Abono social.*

Sobre la recepción de las emisiones de radiodifusión por suscripción o abono, se expresa que “podrá” ser onerosa, cuando dicha onerosidad es la regla y la gratuidad la excepción. Por lo tanto, es más acorde con la realidad expresar que es “onerosa y podrá ser gratuita”. Por otra parte, no consideramos conveniente que queden libradas a la reglamentación las condiciones de la onerosidad, en la radiodifusión por suscripción, especialmente por no entender qué se podría condicionar por vía reglamentaria.

Según dicho artículo, los prestadores de servicios de radiodifusión por suscripción a título oneroso, deberán disponer de un abono social, a implementar tras la reglamentación por la autoridad de aplicación, previa audiencia pública y mediante un proceso de elaboración participativa. Al respecto entendemos que sería lógico que se especificara qué se pretende, pues si bien se puede suponer escenarios, no queda claro que es lo que se desea obtener con ello, pudiendo representar un peligroso avance en la esfera privada, que podrá ser fuente de inseguridad jurídica.

Por otra parte, tampoco se entiende lo pretendido con la incorporación del segundo párrafo, que entendemos confuso, pues menciona: “La oferta de señales que se determine para la prestación del servicio con abono social, deberá ser ofrecida a todos los prestadores a precio de mercado y en las mismas condiciones en todo el país”.

Artículo 57: *Contenidos. Obligación de transportar señales y capacidad satelital limitada.*

En este artículo se establece que los servicios de televisión por suscripción satelital deberán incluir como mínimo una (1) señal de producción nacional propia que satisfaga las mismas condiciones que esta ley establece para las emisiones de televisión abierta, cuando ello en la actualidad no ocurre y obliga a efectuar una producción que actualmente no realizamos, máxime si consideramos que en el abono básico se incluye íntegramente los cinco canales abiertos que se reciben en la Ciudad de Buenos Aires, que holgadamente contienen contenidos nacionales.

Pero, además, incluye la obligación de incorporar las señales “abiertas” generadas por los estados provinciales, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios y por las universidades nacionales, así como la de incluir en su grilla de canales, un mínimo de señales originadas en países del Mercosur y en países latinoamericanos con los que la República Argentina haya suscrito o suscriba a futuro convenios a tal efecto.

Sin embargo, por una cuestión estrictamente técnica, por capacidad del satélite regional que cubre los distintos países de Latinoamérica en los que se presta el servicio, ello no es posible por falta de espacio para alojar los mismos, dado que la capacidad limitada. Sobre programación estatal, en la actualidad se ofrece Canal 7 y Encuentro, así como además canales de nuestros vecinos de Brasil y Chile, entre otros.

Al respecto, vale rescatar que actualmente por resolución del COMFER, DTV se encuentra obligado a incluir en sus grillas de programación las señales provenientes de las estaciones de televisión abierta en la banda de VHF o sus repetidoras legalmente autorizadas dentro de cuya área primaria de servicio se encuentra emplazado el up-link (enlace ascendente) del sistema, es decir los cinco canales abiertos mencionados, disposición no incluida en el proyecto, que constituiría una opción más beneficiosa para los suscriptores.

Artículo 36: *Indelegabilidad. Exceso en su definición. Incorporación de obligaciones ajenas al servicio.*

Este artículo establece en su inciso e), que será considerada delegación de explotación y susceptible de sanción con falta grave el “delegar en un tercero la distribución de los servicios de comunicación audiovisual”. No se entiende a que tipo de distribución pretende hacer referencia, máxime cuando es una disposición que no se encuentra vigente, ni figuró en los proyectos anteriores.

Artículos 72 y 73: *Publicidad. Restricciones a su inserción.*

De la lectura de ambos artículos, encontramos lo que entendemos una contradicción entre las disposiciones de ellos, toda vez que el primero dispone, para los servicios de televisión por suscripción, que sólo podrán insertar publicidad en la señal propia y en el segundo, al reglar los tiempos de emisión de publicidad, especifica para la señal propia hasta 8 minutos por hora y en las demás, siempre que sean del abono básico, hasta 6 minutos por hora.

Alícuota

Artículo 87: *Gravámenes. Aumento.* Se establece expresamente un gravamen a aplicar a los servicios por suscripción satelitales, del 5 %, sin importar dónde se encuentre localizado el abonado. Ello difiere del actual sistema, en el cual para no vulnerar la igualdad de condiciones que debe existir para una sana compe-

tencia, todos los prestadores abonarán por los suscriptores de una misma zona, sin importar si son por vínculo físico o satelitales, igual porcentaje.

Artículos 23, 24 y 25: *Requisitos de la licencia. Vigencia de los tratados internacionales.*

En los tres artículos se menciona, en referencia a los tratados internacionales en los que la Nación sea parte, que la reciprocidad deberá ser “efectiva” en el país de origen del capital o de las personas físicas o jurídicas que aporten dicho capital. Con la mención a “efectiva”, que es un término jurídicamente impreciso, pues las normas sólo pueden estar o no “vigentes”, se abre la puerta a interpretaciones que deberían evitarse en la nueva legislación.

Capítulo VII –Del derecho al acceso a los contenidos informativos de interés relevante, de acontecimientos futbolísticos y de otro género–. Artículos 68 a 71.

Es una innovación que esta materia se trate en este tipo de ley, tanto que los proyectos precedentes no lo habían hecho.

Anteriormente, hubo legislación específica sobre comercialización y actualmente se encuentra vigente la ley 25.342 del año 2000, por la cual las asociaciones deportivas y los titulares de los derechos de transmisión televisiva de encuentros de fútbol donde participe la Selección Nacional argentina, organizados por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, la Confederación Sudamericana de Fútbol o el Comité Olímpico Internacional deberán comercializar esos derechos garantizando la transmisión en directo de dichos encuentros a todo el territorio nacional. Ello se considerará cumplido con la transmisión a través de una emisora de televisión abierta por localidad y en las localidades sin cobertura de estaciones de televisión abierta, mediante la retransmisión en directo de los partidos por un circuito cerrado de televisión a través del canal propio.

En base a nuestra experiencia de cuando detentamos derechos, como por ejemplo del último mundial de fútbol, consideramos que de aprobarse este capítulo, se afectará principal y significativamente dicha actividad, pudiendo tornar ilusorios esos derechos y en consecuencia condicionando fuertemente la continuidad del negocio y por lo tanto la posibilidad para el público televisivo de acceder a ellos.

La mención en el artículo 68, sobre que se elaborará un listado anual de acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva, relativiza el valor de derechos ya comprados, dada la incertidumbre de que los eventos sean declarados de interés general. Por otra parte, desincentiva la inversión en derechos nuevos, por la dificultad de elaborar un plan de negocios que la sustente y consecuentemente podrá traer aparejados menos productos en las pantallas.

Por otra parte, en el proyecto se establece en el último párrafo del artículo 70, confusamente, que las emisiones de programas deportivos especializados,

siempre que fueran autorizados por las entidades deportivas, darán lugar a una contraprestación económica a favor de ellas, pero que no impedirá el acceso de otros operadores interesados, mediante la correspondiente remuneración. Además es contradictorio el hecho de que las entidades deportivas deban autorizar los programas y que en el párrafo siguiente se sostenga que de todos modos no pueden limitar o restringir el derecho a la información.

Otras consideraciones

Comparando el texto del proyecto con el Anteproyecto, constatamos que hubo correcciones de estilo, pero perduran todavía reiteraciones, denominaciones erróneas y lagunas, así como que se efectúan definiciones que luego no se utilizan en el articulado. Además, no incluye disposiciones respecto a la prevención y represión de la piratería o robo de señales. Hay artículos como el 6º, de servicios conexos, y el 39, de no concurrencia, en los cuales no se comprende acabadamente a qué se refieren.

Los puntos anteriormente mencionados constituyen el contenido de la exposición que realizaré en representación de DTV en la Audiencia Pública objeto de esta presentación.

Asimismo, quedamos, a todos los efectos que los señores diputados crean conveniente, a disposición para ampliar o efectuar las aclaraciones que consideren menester, ya sea personalmente o bien en la dirección de correo electrónico audiencia@directvla.com.ar.

Sin otro particular, saludo cordialmente al señor presidente.

**RUBEN ALBERTO ALTHAUS, JORGE DANIEL PARAVANO,
ASER-FM
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE RADIODIFUSIÓN EN
FRECUENCIA MODULADA**

Nuestra institución, que agrupa a radios de FM en baja potencia de la provincia de Santa Fe y el sentir de todas las radios hermanas de la República y en un ámbito de democracia y pluralismo en las comunicaciones y que desde hace 20 años venimos bregando desde el Primer Congreso Nacional realizado en Santa Fe, cuna de la Constitución y junto a la hermana Entre Ríos en la reforma del 94; solicitamos en esta posibilidad de mejorar los aspectos legales que contempla el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en el anexo de la Casa de las Leyes de nuestra patria y desde hace más de 30 años encontrarán papeles amarillos que denotan el pasar del tiempo, que muchos pedimos a viva voz, la voz de los pueblos desde aquellos circuitos cerrados de audiofrecuencia comunitarios contemplados como medios complementarios por la CAL llámese ley 22.285 y *aggiornada* o emparcada por diputados y senadores nacionales que supi-

mos conseguir; y desde hace unos años la actual composición y el acercamiento de un proyecto del Poder Ejecutivo nacional en la mitad de su gobierno impulsó la iniciativa de una nueva ley en las comunicaciones audiovisuales.

Proponemos:

1. Antes de una nueva ley y con las potestades que le concede la democracia y en resguardo de ella y para bien de la competencia leal en las comunicaciones y desprovistas de políticas partidarias, la observación total de la ley actual en todos sus aspectos normalización del espectro radioeléctrico y en el marco de la Ley de Telecomunicaciones vigente para evitar desbordes posteriores en la posible sanción de la ley y posterior reglamentación de la misma. (entiéndase desde la ley a la reglamentación).

2. Finalizar con la normalización de las FM vigente hasta el último pliego presentado, dado que se dieron tiempos y/o plazos a través de los organismos de este Estado que supimos conseguir. Y esto lo decimos no desde una tribuna opositora. Sí desde el apoyo brindado con casi la totalidad de las instituciones vigentes en nuestro país a fines de 2006 y hoy continuadora de la política gubernamental a nivel nacional. (Llámesese la entrega directa por uso, costumbre y derechos adquiridos de la licencia correspondiente y por haber cumplimentado todos los pasos exigidos en la regulación del Poder Ejecutivo a través del actual COMFER y todas las intervenciones respectivas de dicho organismo.)

Solicitamos que dentro de los 180 días posteriores a la promulgación de la presente ley (hoy proyecto) de comunicaciones audiovisuales, la Secretaría de Comunicaciones de la Nación a través de la CNC, deberá confeccionar un inventario de frecuencias operativas por modulación de frecuencias y las estaciones radioeléctricas en operación que cumplan con los requerimientos técnicos y demás exigencias que establezca la autoridad de aplicación, y en el caso que se encuentren estaciones que cumplan con dichos requerimientos y no posean licencias se les otorgará la licencia respectiva.

CARMEN ROSA GUZMÁN

FUNDACIÓN WALTER LEÓN (EN LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN NO SÓLO EN ADULTOS SINO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES).

Estamos presentes aquí no para debatir todos los artículos de la ley, porque ya estamos de acuerdo con el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, como no estar de acuerdo si a medida que avanzaban las ponencias en todas las provincias, así como los debates en los canales de televisión, sólo se observaba la defensa de los grandes medios por sus intereses, pero nunca se habló de los más débiles, ahora bien si tantas decenas de licencias de medios estaban concentradas en tan pocas personas con una ley

de la dictadura, entonces si es necesario una ley para el pueblo, que corrija esos errores. Una ley donde termine con los monopolios y oligopolios y sea una ley argentina, producto de un Congreso y de un Ejecutivo, que genere expectativas, que genere oportunidades a los más débiles, que de sueños al pueblo de que existe la esperanza.

Repetimos que estamos de acuerdo con esta ley de la democracia, pero queremos puntualmente referirnos a los famosos tres 33 %, que están muy bien, pero observamos que para que sea una ley democrática se hace necesario retocar o profundizar un poco más el 33 % de la parte privada y el 33 % de las ONG; porque existe un problema de desigualdad en estos grupos y es que existen estructuras grandes (sean sindicatos, municipalidades, ONG o capitalistas privados); pero qué hacemos con las pequeñas estructuras económicas, cómo las ponemos en un plano de igualdad de condiciones a los más grandes con los más débiles, porque todos tienen derechos a participar en forma igualitaria. Es por eso que pedimos se establezcan para adjudicar licencias requisitos mínimos para todos y se den por sorteos en las zonas de conflictos, tanto para canales de aire y de cable como para radio de FM y AM. Es un tema complicado pero el criterio de diversidad debería incorporarse, porque sólo con ayuda del Estado los más débiles podrían acceder a una licencia. Esta ayuda significa traducir la ley en créditos, en ayuda legal, etcétera, para los más débiles

Por ejemplo, esta fundación cuando comenzó a trabajar, en el camino descubrió que entrar en los medios es potenciar sus objetivos; y es por eso que hoy tiene la esperanza de poder tener una canal de aire en Salta capital. Esperanza que sólo busca luchar por la diversidad, la paz, para que un día la buena calidad de vida sea para todos los argentinos sin excepción; pero es una fundación con estructura económica débil respecto de otras, y sólo con ayuda normativa podría acceder a ese canal de aire.

Y por último, que nuestra realidad sirva para reflejar que los débiles también tenemos derecho a la inclusión y a competir en igualdad de condiciones con los más fuertes.

Muchas gracias a los presentes, hasta muy pronto.

JOSÉ BAUTISTA FLORES
NACIÓN GUARANÍ

Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

El Consejo de Caciques de la Nación Mbyá Guaraní, con asiento territorial en la provincia de Misiones como parte del Parlamento de Naciones originarias en Argentina (24 naciones), nos presentamos para solicitar un espacio de participación en el inicio de los debates del citado proyecto (10 de septiembre), en la Cámara de Diputados de la Nación, adonde acudimos en apoyo al proyecto y el reclamo de inclusión

de nuestros derechos en el sistema de comunicación audiovisual.

1. Posición de los pueblos indígenas.
2. Bases para el reconocimiento del derecho indígena a la comunicación.
3. Propuesta indígena de incorporación de un nuevo título.
4. Observaciones y propuestas de inclusión y modificaciones.

Fundamentación

1. Nuestros pueblos tienen la cultura de la comunicación colectiva desde siempre como base del desarrollo de nuestras cosmovisiones. Esta rica manifestación propia fue interrumpida por la invasión con el objetivo de apoderarse de nuestros territorios, someternos a la esclavitud y el genocidio. La imposición de la monocultura occidental y la religiosidad cristiana posibilitó la extinción de nuestros idiomas, cantos, cuentos, relatos técnicos y científicos. Este silenciamiento y represión de nuestras costumbres comunicativas se hizo eficaz a partir de la lógica xenófoba de que éramos poco menos que humanos.

La República, desde los albores de la Independencia, tuvo que enfrentar dos proyectos de Nación: una continuista del colonialismo, con Mitre, Funes, Saavedra y los terratenientes, herederos de los encomenderos y otro de soberanía de los pueblos libres, enarbolado por los herederos del pensamiento del gran libertario Inca, Tupac Amaru, cuyos más ilustres héroes son: Juan José Castelli, Mariano Moreno, José de San Martín, José Artigas, Juana Azurduy, el gran comandante Andrés Guacurarí entre otros.

Lamentablemente, los vasallos del imperialismo y sus testaferros triunfaron y continuaron con el saqueo a nuestros territorios, el genocidio, el etnocidio y el ecocidio, continuó con mayor prepotencia y totalitarismo en la Patagonia (Campaña del Desierto), matanzas de napalpi y la bomba en el Chaco y Formosa, más recientemente, la “fiscalización” de nuestros territorios y la entrega a los terratenientes para el monocultivo de la soja. Todas estas acciones criminales alentadas por los medios de comunicación en manos del poder, de las pocas familias que se adueñaron de la Argentina y aún pretenden gobernar desde las rutas, con prepotencia y totalitarismo. No es casual que a una recuperación territorial de nuestra parte, en primera plana publiquen: “los indios usurpan nuestras tierras”. Qué ironía, los usurpadores nos acusan de usurpar.

Esta es la “libertad de prensa” que dicen defender.

Los dueños del poder, los que construyeron relaciones carnales con los imperios, los que manejan los medios de comunicación, se ven alarmados por la inminente aprobación de una nueva ley de servicios audiovisuales, porque afecta no solamente a sus grandes ganancias, sino; fundamentalmente al poder que ejercen en la imposición de conductas y subculturas banales y frívolas, donde el egoísmo, el individualis-

mo y el consumismo importados de los centros decadentes del imperio la presentan como la panacea de la cultura y sociedad.

Sociedad artificial, cuya violencia trasladada por los medios de comunicación, distorsionan las culturas ancestrales de profunda raigambre solidaria y sociedad comunitaria. La violencia que es trasladada a los jóvenes y adolescentes, es un programa del imperio aplaudida por la oligarquía mediática para, a través de la imitación, destruir nuestros pueblos. Todos nos podemos dar cuenta que la fábula del zorro se repite: “allá va el ladrón”.

¿De qué libertad de expresión nos pueden hablar los opresores de la libertad? ¿De qué independencia de opinión nos pueden hablar, los que alentaron el terrorismo de Estado? ¿Los que le negaron la libre expresión y lo entregaron a la dictadura a Rodolfo Walsh? ¿Con qué moral nos hablan de libre expresión cuando silenciaron a los pueblos originarios en todos sus reclamos o nos folklorizaron para burlarse de nuestra resistencia y lucha? ¿Moralmente tienen autoridad para hablar de democracia, cuando siempre fueron, son y serán la espada ideológica de esta caduca sociedad occidental? En verdad, decimos que no tienen ni moral, ni ética, sólo defienden sus intereses mezquinos de libertad de empresa.

Por todas estas razones, como acreedores de una inconmensurable deuda social, política, cultural, económica y ecológica, los pueblos originarios exigimos el acceso a la libre información y expresión, como derechos humanos fundamentales, reconocidos en la Constitución Nacional, artículo 75, inciso 17, convenio 169 de la OIT, Declaración Universal de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos legales. No puede ser que en pleno ejercicio democrático popular, se nos siga negando participación en los medios audiovisuales, por mandato de un decreto ley de la dictadura militar.

Los Estados tienen el deber de cumplir con este derecho y consideramos que felizmente, se va a lograr con la nueva ley que se pone en debate y con el cual se reparara el silenciamiento al cual fuimos condenados.

En la votación a la ley, el pueblo argentino verá con claridad, qué diputados y senadores están al lado de las empresas monopólicas y vasallas del imperio y quiénes están al lado del pueblo, sentando las bases de una nueva democracia popular de participación plena.

Esta ley indudablemente dividirá las aguas, aquellas por donde transcurre limpiamente la historia de una sociedad equitativa y justa que el mundo entero espera o aquellas aguas contaminadas por la avaricia y el etnocidio.

Señor presidente de la Comisión de Comunicación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sírvase hacer llegar a los señores legisladores, nuestros planteamientos que a continuación enumeramos:

1. Es importante que se incluya en la ley, un título que se refiera a los medios de comunicación audiovisual de gestión autónoma indígena.

2. La explotación de los servicios de comunicación audiovisual podrá ser efectuada por prestadores y gestión estatal, de gestión privada con fines de lucro, de gestión privada (ONG, universidades, cooperativas, etc.) sin fines de lucro y de gestión indígena, como reparación histórica. Esto es importante, porque en la actualidad, el 33 % para ONG, que contempla el proyecto, prácticamente ya está ocupado por ONG, universidades, cooperativas que pertenecen a organizaciones religiosas, que siempre vieron a los indígenas como sujetos a “civilizar y cristianizar”.

3. Cuatro serán los segmentos de distribución de licencias al funcionamiento de la comunicación integral audiovisual:

- a) 30 por ciento para el Estado.
- b) 30 por ciento para el sector privado con fines de lucro.
- c) 30 por ciento para las ONG.
- d) 10 por ciento para los pueblos originarios y sus organizaciones.

4. Los medios de comunicación de gestión indígena serán de carácter autónomo, en la cual el Estado garantizará su funcionamiento con capacitación, financiamiento de infraestructura y logística, para la promoción y difusión y conocimiento de nuestras culturas. Los medios serán radio y televisión.

5 Los pueblos indígenas estarán representados en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, con 5 representantes (Cuyo, Sur, Centro, NOA y NEA) de los 24 pueblos, elegidos en congreso nacional, a fin de garantizar mecanismos de licencia, fidelidad de la información de acuerdo a nuestra cosmovisión, y otros como la expresión correcta de nuestros idiomas.

6. Los medios de comunicación audiovisual de gestión estatal, privados con fines de lucro y privados sin fines de lucro deberán emitir programas producidos por medios de comunicación o comunicadores indígenas, en un 10 % de su programación, a fin de fortalecer la pluriculturalidad y defensa de las raíces culturales de la Nación.

7. Las empresas de telecomunicaciones (telefonía, Internet y otros), deberán aportar un canon de 5 % de sus utilidades, como reparación histórica a nuestros pueblos, que serán destinados al sostenimiento de un instituto universitario de comunicación intercultural, que tendrá su sede en una provincia con pueblos originarios.

8. Créase la comunidad de telecomunicaciones, para los trabajadores del sector y que gozará del 15 por ciento de accionariado total de las empresas, con un director en el directorio, a fin de beneficiarse de las utilidades anuales.

Esta es nuestra voz, esta es nuestra palabra.

MACARONE

Lo técnico es más importante que lo político.

El proyecto de ley sobre medios de comunicación audiovisual, enviado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, merece un debido análisis, el cual está ausente producto de los intereses económicos a los que afecta esta propuesta.

La sociedad, en su conjunto, es víctima de la desinformación que los medios concentrados se encargan de transmitir, y la actitud de algunos dirigentes políticos complementa esta situación.

La ley puede ser analizada desde su primer artículo hasta el último. Y de hecho, eso debería ser lo que los consumidores de medios reciban por parte de sus representantes en el Estado, en este caso los diputados, luego los senadores.

Mucho se ha dicho con respecto a cuestiones políticas y poco en relación a cuestiones técnicas que hacen de este proyecto la mejor opción para acabar con la ley 22.285 de radiodifusión, impuesta por la última dictadura militar y que permitió y generó la formación de monopolios de desinformación que atentan contra la democracia argentina que lleva 26 años ininterrumpida.

“Esta ley se manda al Congreso por la pelea entre Kirchner y *Clarín*”; “Los diputados en función no están capacitados para sancionar una legislación tan importante”; “Es una ley mordaza” y otras tantas difamaciones que forman parte de un discurso, que dice ser sólo opositor al actual gobierno nacional pero que al mismo tiempo es funcional a la oligarquía golpista de este país que controla los medios de comunicación. Uno de los referentes de esa sociedad tácita no tiene pudor y dice: “Entre los grupos económicos concentrados y una ley que sea promovida por el kirchnerismo, me quedo con los grupos económicos concentrados”. Según justifica es “para asegurar la libertad de expresión”. Cabe preguntarse, en qué artículo se basan para hacer tal afirmación.

Quizás afirmen eso por la figura de autoridad de aplicación que crea la propuesta legislación (artículo 14), pero esa no es un instrumento censorador ni mucho menos.

De los cinco miembros que la componen, dos serán propuestos por la Comisión Bicameral de seguimiento, de carácter permanente, que también establece esta ley y de la que formarán parte la segunda y tercera minoría.

La importancia de esta última comisión, puede tener comparación con la creada para el control de los fondos jubilatorios que antes controlaban las AFJP, invirtiendo ese dinero en bolsas internacionales, y ahora son invertidos en el país, mediante la ANSES.

Esa autoridad de aplicación tendrá limitaciones. Sus integrantes no podrán tener vinculación o intere-

ses con asuntos que estén bajo su órbita según la ley 25.188, que establece una serie de “deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a toda persona que se desempeñe en la función pública en todos sus niveles y jerarquías”.

Al mismo tiempo, son directores de la autoridad de aplicación, personas de alta calificación profesional en el ámbito de la comunicación social, con reconocida trayectoria democrática y republicana así como también pluralista y que esté abierta al debate e intercambio de ideas diferentes. Es importante este punto, teniendo en cuenta lo que el actual director del periódico *Le Monde Diplomatique*, Ignacio Ramonet dijo en 1999, en el marco de un debate del que participaron periodistas e intelectuales: “En la mayoría de los países quienes dominan el sector de la comunicación son industriales que tienen poco que ver con la comunicación”.

Se crea también un Consejo Federal (artículo 15) que deberá hacer un informe anual a la Comisión Bicameral o reunirse anualmente con la autoridad de aplicación.

La Comisión Bicameral, tiene entre sus importantes atribuciones la de proponer dos directores de radio y televisión estatal y al titular de la Defensoría del Público (artículo 18 y artículo 122).

Se ha dicho, equivocadamente, que la autoridad de aplicación revisará cada dos años las licencias otorgadas. ¿En qué artículo se afirma tal facultad? Lo que sí está legislado es la revisión de las reglas que se mencionan en los artículos 38 y 39, sobre la multiplicidad de licencias y la no concurrencia, respectivamente. Nadie puede dudar de que a diario se avanza en materia tecnológica y esa situación podría –y seguramente será– contraproducente al espíritu democrático y pluralista del que se trata el proyecto de ley aquí tratado. Lo determinado por la autoridad de aplicación no será impuesto, ni mucho menos: la Comisión Bicameral deberá ratificarlo.

Además de la Comisión Bicameral y el Consejo Federal, se crea un Consejo Consultivo (artículo 114) cuya función será la de control social del cumplimiento de los objetivos de la ley. Estará integrado por personas de reconocida trayectoria en cultura, educación o comunicación, que propondrán organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, sindicatos, entre otros importantes actores como los pueblos originarios, tan tenidos en cuenta en la ley propuesta y tan abandonados en la legislación actual.

Este consejo tendrá la autonomía necesaria como para votar, entre sus integrantes, tanto el reglamento a seguir como las autoridades que lo encabecen. Deberán reunirse cada dos meses y esa actividad será de carácter público. Sumado a esto, contará con la asignación de recursos (humanos, financieros o físicos) que necesiten para su gestión.

Pueden destacarse muchos artículos más, como la importancia de los derechos humanos –artículo 23, in-

ciso c)–, la importancia de lo nacional en detrimento de la propiedad extranjera (a lo largo de todo el proyecto), entre otros.

Será propio de cada diputado y senador, votar a favor o en contra, de esta ley, eligiendo entre una sanción de los militares responsables de la desaparición de 30.000 seres humanos o una ley democrática que privilegie la pluralidad, el respeto a los derechos del hombre y, por sobre todas las cosas, evite la constitución de monopolios que no hacen más que opacar la democracia que hemos sabido construir.

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TELEVISIÓN POR CABLE –ATVC–

La televisión por cable, fiel desde el inicio en su compromiso con el ciudadano, demostrado con más de cuarenta años de inversiones y multiplicando las voces locales en todo el país, siempre tuvo disposición para debatir una ley. Pero, dado el plazo perentorio que han impuesto para el comienzo de la Audiencia, adelantamos que no estamos en condiciones de presentar un documento pulido como merecería hacerlo una industria como la que representamos.

También sabemos que muchos operadores de televisión por cable hubieran querido participar, pero no se les ha dado un plazo adecuado para hacerlo, por el exiguo tiempo otorgado por la Comisión de Comunicaciones e Informática, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para dar una lectura acabada al proyecto oficial cuyo extenso texto definitivo –157 artículos– se conoce desde hace 10 días; y de los expedientes 16-D.-08, 861-D.-2009, 2.023-D.-2008 (T.P. 39), 6.767-D-08 (T.P. 178), 4.168-D.-2009 y 4.232-D.-2009.

Resulta necesario que se disponga una nueva convocatoria, en plazos razonables y condiciones que garanticen el ejercicio adecuado de los derechos de acceso a la información –con efectiva posibilidad de análisis para la posterior redacción de ponencias a ser presentarlas ante el pleno de comisiones–, y de participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas. La imposibilidad de contar con toda la información requerida afectará irremediamente el derecho fundamental de acceso a la información pública, entorpeciendo, además, el verdadero ejercicio del derecho de participación ciudadana en el proceso de elaboración de políticas públicas de nuestras representadas.

El derecho de acceso a la información –sea como derecho individual o derecho colectivo– funciona en estos casos como presupuesto del ejercicio del derecho de participar en la formación de políticas públicas o en la toma de decisiones públicas o de efecto público.

El cable siempre debatió sobre los proyectos en el pasado. En el año 2005, luego de un arduo, exhaustivo, serio y amplio debate, se modificó el artículo 45 de

la actual ley. Esta modificación, consensuó el ingreso de las organizaciones sin fines de lucro a la radiodifusión. El debate fue en el seno de la sociedad civil, con arbitrio del Congreso, pero por iniciativa de los actores de la comunicación y las comunidades. Esta es la experiencia más reciente, donde debatimos para aportar a la nación.

En esta oportunidad, queremos debatir uno por uno todos los absurdos que contiene el proyecto, como el germen de la entrega de una red de televisión por cable plural, de más de 700 empresas, para que sea desmantelada por dos empresas telefónicas extranjeras o por un sinnúmero de cooperativas de servicios públicos que prestan múltiples servicios con exclusividad en las localidades del interior.

Para dar el debate técnico, específico del sector, ante legisladores que necesitan conocer bien la industria que van a regular, consideramos que es inapropiado, y hasta extorsivo, empujar una aprobación a todo o nada en el contexto de la relación actual que muestra el gobierno hacia los medios de comunicación. Es imprescindible dar un tiempo para el debate amplio, con las convocatorias que hagan falta, y el tiempo que sea necesario para tratar una ley esencial para todos, que va a regular los derechos de expresión, información, comunicación, formación y entretenimiento.

Tan sólo en el cable somos más de 14.000 familias que bregamos todos los días por el pluralismo. Sabemos, conocemos y aportaremos mucho más que los advenedizos que buscan agregar ingresos a sus redes hegemónicas, o viene detrás de poder y protagonismo, pero nunca por patriotismo.

Para evitar la extorsión, insistimos en que se contemplen nuestros reclamos –nunca atendidos– sobre los aspectos destructivos que tiene el proyecto de ley para nuestra industria. No queremos que se terminen cercenando libertades de los ciudadanos que reciben nuestros servicios.

Consideraciones generales

Con el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, se pone bajo amenaza la libertad de expresión y de prensa, toda vez que se pretende transformar –para peor– el esquema de producción de contenidos de más de 600 señales locales independientes y de importantes señales nacionales que circulan información y opinión plural a todo el país, garantizando hasta hoy en cada ámbito descripto la libertad de expresión.

El espíritu legal de los países democráticos tiende a restringir las posibilidades de control gubernamental sobre la prensa. El proyecto de ley del gobierno apunta a ampliar la potestad del poder político sobre lo que dicen o dejan de decir los ciudadanos a través de los medios.

Una recorrida por los puntos salientes del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual lo evidencia.

El proyecto oficial tiene varios artículos que no registran antecedentes de peso en el plano internacional. Si el proyecto de ley en cuestión se aplicara de manera universal, ocurriría lo siguiente: en los Estados Unidos la Time Warner, que tiene el principal sistema de cable de ese país, debería vender la CNN o HBO, entre otras señales; y la cadena de TV abierta Fox tendría que entregar Direct TV. En Brasil, la TV abierta Globo debería desprenderse de su operador de TV por Cable (Net). En España, el grupo Prisa, que es dueño de la cadena de TV Cuatro tendría que vender Sogecable, que es el principal operador de Cable español. En Uruguay, los tres canales de TV abierta deberían vender los respectivos Cables que cada uno de ellos posee. Lo mismo ocurriría en Chile, Colombia, México y en muchísimos otros países.

Hasta hoy, en la Argentina, las señales de cable que emiten deportes, noticias o entretenimientos son de libre creación y circulación. Se las asimila a los diarios, revistas y sitios de Internet. ¿Por qué son libres? Porque no utilizan el espectro radioeléctrico. Este un punto crucial. El espectro está regulado por el Estado, porque es limitado. Hay una cuestión tecnológica que así lo determina: el conjunto de frecuencias que, conforme a la tecnología disponible, pueden ser empleadas para emitir ondas que permitan transportar información es finito. Entonces, debe regularse la administración de las autorizaciones de uso para salir al aire, para que no haya yuxtaposición de frecuencias que impidan oír o ver todo lo que se oferta. Si la demografía del espectro creciera sin límites, todo sería ruido y confusión. Pero las señales de cable no operan en el espectro radioeléctrico.

A la vez, el campo del periodismo impreso depende hasta ahora de cuestiones de mercado, pero no de restricciones estatales. Si se aprueba el proyecto, la producción de señales y la prestación de servicios de cable se computarán como si fueran licencias de radiodifusión, como si usaran éter, y el gobierno podrá entonces obligar a desprenderse de ellas.

La explicación anterior demuestra la arbitrariedad que impone el proyecto de ley cuando limita a los operadores de TV por cable de tal manera que sólo pueden producir una señal de contenidos audiovisuales. Hoy en la Argentina, muchas de las 600 señales de producción local que ya mencionamos se extienden a un total de 900 localidades, abarcando cuestiones de interés regional. Por la nueva ley, habrá 300 localidades que dejarán de recibir información regional. Un verdadero atropello a la pluralidad informativa, a la defensa de la cultura local y regional, y un avasallamiento más al federalismo con la intención de imponer mensajes centralistas.

Además, las empresas poseedoras de un canal abierto no podrían tener un operador de Cable en la misma área, una restricción que no existe en toda la legislación mundial. Si a esto le sumamos que las señales cuentan en el tope que establece la ley para limitar

la multiplicidad de licencias, claramente el esquema regulatorio está debilitando lo nacional y favoreciendo lo extranjero, porque en el texto de la ley para los extranjeros no hay límites.

Todo lo que acabamos de expresar restringe el desarrollo de señales nacionales –por su difusión y el origen de sus capitales– e impide que puedan competir en un plano de igualdad con las de origen extranjero que tienen mercados pan regionales y la consecuente fortaleza económica. ¿Se busca con esto extranjerizar los contenidos de los servicios por suscripción? ¿Cuál es el objeto de limitar los contenidos locales, regionales y nacionales? ¿Terminaremos todos hablando en “neutro”?

¿En qué consiste el capricho del proyecto oficial? Un operador de TV por cable produce contenidos propios y distribuye señales de múltiples fuentes distintas. La diversidad no se protege silenciando algunas de esas fuentes.

Se establece un año de plazo para que las empresas se ajusten a la nueva legislación, desde que la autoridad de aplicación establezca cuáles son los mecanismos de transición para que los operadores se adapten a la nueva normativa.

Los radiodifusores actuales deberían entonces abandonar unidades de negocios, desinvirtiendo o vendiendo a precios de remate, puesto que efectivamente no tendrían otro remedio que salir y rápidamente. Se violaría así el principio de seguridad jurídica, porque la nueva ley impone retroactividad. Lo que se sancione, vale para atrás. Lo que se hizo legalmente en el pasado, será considerado ahora ilegal e irregular. Las empresas deberían perder sus inversiones anteriores. Todas las garantías constitucionales relativas a la seguridad jurídica se verían transgredidas.

El proyecto debilita a la industria audiovisual argentina en el mercado de habla hispana. Al reducir las inversiones y la escala de las empresas argentinas, disminuirá su capacidad para competir en mercados cada vez más globalizados. Las restricciones de escala a las empresas locales licuarían su potencial competitivo en el mercado internacional y favorecerían a operadores globales de países hispanoparlantes (Telefónica, Televisa o Telmex) en el mercado local, con ventajas de costos derivadas de su escala no replicables por parte de las empresas domésticas.

Las empresas de servicios públicos, especialmente las telefónicas, serán beneficiadas al permitirles ingresar a una actividad que hasta ahora tenían vedada por sus pliegos de licitación. Habrá un nuevo Comité Federal de Radiodifusión, que tendrá cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo y sólo dos de ellos propuestos por una comisión bicameral.

Todo lo expresado se gestiona en este Congreso con apuro político, en un contexto de graves hostilidades contra la prensa, con la pretensión de no dar los tiempos de discusión necesarios para que los representantes del pueblo puedan conocer el daño que le

hará al país si sancionan la ley tal como fue concebida y redactada.

Se habla también de la ley vigente como la dictadura, aunque el articulado actual contiene cientos de modificaciones hechas en democracia. Esto no significa que no haya que actualizarla.

Sin embargo, el proyecto en varios aspectos retoma el espíritu de la ley actual: otorga una amplia discrecionalidad al Poder Ejecutivo; fragmenta el segmento independiente como reaseguro de control; distribuye medios a entidades que necesitarán para su sustento económico de la publicidad oficial; etcétera.

Principales cambios que entraña el proyecto y sus críticas

Adjudicación de las licencias

– Duración: Período de 10 años (artículo 33). (Hoy es 15 años).

– Prórroga: De 10 años, por única vez, previa celebración de audiencia pública realizada en la localidad donde se preste el servicio (artículo 34). (Hoy puede renovarse indefinidamente).

– Régimen de licencias vigentes: Los actuales titulares de licencias legalmente otorgadas, que hayan obtenido renovación de licencia o prórroga, no podrán solicitar una nueva extensión de plazo por ningún título (artículo 149). (Absolutamente discrecional; viola las condiciones actuales de otorgamiento; inseguridad jurídica).

Transferencias: Son en general intransferibles. Se establece una excepción luego de 5 años –“cuando fuere necesaria para la continuidad del servicio”–, respetando que se mantenga en los titulares de origen más del 50 % de capital y voluntad social (artículo 35).

Multiplicidad de licencias y propiedad cruzada de medios

En el orden nacional

a) Radio, TV abierta y UHF o MMDS: Máximo de 10 licencias + una señal de TV por cable. (El límite máximo es discrecional. Hoy 24 licencias).

b) TV por Cable: Hasta 24 licencias. La autoridad de aplicación determinará los alcances territoriales y de población de las licencias. (Hoy una por ciudad. Arbitrariedad al determinar el territorio).

La multiplicidad de licencias –a nivel nacional y para todos los servicios– en ningún caso se podrá prestar servicios a más del 35 % del total nacional de habitantes (radio y TV abierta) o de abonados (TV por cable). (Discrecional).

Críticas:

– El acortamiento de la duración de las licencias y la inseguridad jurídica sobre su renovación no sólo van a contramano del mundo (España acaba de extenderlo de 10 a 15 años), sino que conspiran contra

cualquier proyecto serio de inversión a largo plazo, tanto en tecnología como en contenidos.

– No hay argumentación razonada y comparada respecto del límite nacional de 10 licencias ni del local de 3 licencias. Al contrario, los antecedentes regionales y globales son más flexibles (ver Brasil, Chile, EE.UU., España), tanto a nivel nacional como local.

– La discrecionalidad llega al máximo con el tope de 24 licencias de cable a nivel nacional, cuando un prestador satelital, con una sola licencia, cubre todo el país.

– Pero no sólo eso, la autoridad de aplicación es quien delimitará la extensión territorial de esas 24 licencias, con lo cual podrían abarcar desde un pequeño pueblito hasta una región entera.

– Otro aspecto negativo (e impensado): los canales locales del cable entran en el cómputo de 10 licencias a nivel nacional: con lo cual un operador con 24 licencias de cable debería dejar a la mayoría de ellas sin producción ni información local.

– Que se incluya a las señales de Cable dentro de las licencias audiovisuales (artículo 38), las deja atadas a una eventual autorización gubernamental para funcionar. Hoy quien quiere producir una señal de TV no le pide permiso a nadie: así hoy la Argentina tiene 5 señales de noticias (como casi no existen antecedentes en el mundo) o muchas más de producción nacional. Ahora la nueva autoridad de aplicación sería el árbitro que autorizaría la existencia de las mismas.

– Al no usar espectro y requerir autorización, las señales de TV son como diarios y revistas: ningún ente estatal debería entrometerse en su creación y funcionamiento. Sería casi asimilable a la censura previa.

– Además se establecen límites pretendidamente confusos para el acceso a las licencias, como no superar el “35 % del total de habitantes o abonados”, con lo cual, además de penalizar el éxito y cercenar la libertad de elección de la audiencia, deja librado al funcionario de turno una fórmula para controlar el alcance de los medios.

Multiplicidad de licencias y propiedad cruzada de medios

En el orden local

- a) Hasta 1 (una) licencia de AM.
- b) Hasta 2 (dos) licencias de FM en tanto existan 8 (ocho) licencias en el área primaria del servicio.
- c) Hasta 1 (una) licencia de TV por cable, siempre que el solicitante no fuera titular de licencia de TV abierta.

En ningún caso la suma del total de licencias en la misma área primaria del servicio, podrá exceder la cantidad de 3 (tres) licencias (hoy es 4 el límite) + una señal de TV por cable (hoy no regulado).

Multiplicidad de licencias y propiedad cruzada de medios

En el orden local

Hasta 1 (una) licencia de radiodifusión de TV abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de TV por cable. (Discrecional; sin antecedentes).

Los prestadores de servicio de Cable no podrán ser titulares de señales. La única excepción es la señal de generación propia (canal local), siempre y cuando no se supere el límite de 10 licencias a nivel nacional. (Discrecional; sin antecedentes).

La autoridad de aplicación deberá, en forma bianual y en virtud de la incorporación de nuevas tecnologías, revisar las reglas establecidas en este capítulo con el objeto de resguardar la competencia y el interés público (artículo 40) (Discrecional; sin antecedentes).

Las licencias de servicios de radiodifusión directa por satélite (DTH) y las licencias de servicios de radiodifusión móvil (TV móvil) tendrán como condición de otorgamiento –cada una de ellas– que no podrán ser acumuladas con licencias de otros servicios de distinta clase o naturaleza (artículo 39). (El que brinda este servicio está inhibido de dar otros. Sin antecedentes).

Críticas

– Limitar el acceso a cable y TV abierta en una localidad no tiene ningún antecedente Internacional y ninguna justificación técnica o económica respecto de la defensa de la competencia.

– El cable distribuye contenidos, no produce, con lo cual lejos de generar una concentración de información, permite ampliar las voces del lugar ya que amplía los canales de información.

– Hoy el cable es el que democratiza, porque le lleva opciones informativas y de contenidos (incluso opciones identificadas con el oficialismo) a quienes sólo tienen un canal abierto.

– En realidad la falta de opciones de TV abierta en todo el país constituye el principal déficit de la Argentina. Sólo siete ciudades tienen más de un canal abierto. Y cuando existe uno solo, por lo general es oficial.

– Esto lo dicen los mismos ideólogos del proyecto actual. Desde el proceso militar que no se licitan canales de TV abierta (y ninguna ley lo impide). El proyecto de 2001 hacía foco en ello, y no contenía las restricciones arbitrarias de este.

– La evolución tecnológica (TV móvil, digital y satelital) de la que tanto se habla, queda a propósito en un limbo, del que se excluye expresamente a los actuales prestadores de servicios de radiodifusión, cuya idoneidad y vocación de continuidad tecnológica es natural (caso EE.UU.).

– Teniendo en cuenta las cuantiosas inversiones que requieren, ¿se estará reservado el negocio para algún prestador de servicios públicos que hoy sea ajeno a los medios? De hecho, se está creando un servicio monopólico antes que nazca.

Prácticas de concentración indebida. Cláusula de propiedad cruzada encubierta

Previo a la adjudicación de licencias o autorización para la cesión de acciones o cuotas partes, se deberá verificar la existencia de vínculos societarios que exhiban procesos de integración vertical u horizontal de actividades ligadas, o no, a la comunicación social (artículo 41).

Críticas

– Es un artículo arbitrario que podría aplicarse a editores de diarios, proveedores de Internet, o a cualquier otra actividad que se desee excluir de la radiodifusión.

– Con respecto a los medios gráficos (diarios y revistas) el gobierno paradójicamente vuelve al modelo original de la ley de la dictadura que cuestiona. Pero agravado: en un artículo tan amplio como el 41 le permite autorizar o rechazar licencias si verifica que quien la solicita participa “en otras actividades, ligadas o no, a la comunicación social”.

– O sea que si el día de mañana *La Nación* o *Perfil* o *Ambito Financiero* quieren participar en una radio, un canal de TV o tener una señal de cable, deberían someterse a la discrecionalidad del gobierno de turno.

– Además atrasa 30 años, porque hoy todas las legislaciones modernas flexibilizan la propiedad cruzada (USA) o ni la consideran (España, Brasil, Chile). Acá se regula en sentido contrario a la tendencia mundial y se pretende volver a regulaciones anteriores a 1983.

Permite ingreso a TV por Cable a las empresas prestadoras de servicios públicos y cooperativas de servicios públicos (artículo 25)

Las cooperativas pueden ser licenciatarias de cualquier tipo de servicio. En servicio de TV por cable, donde exista un prestador podrán ingresar previo dictamen vinculante de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia - CNDC. (Hoy puede dar cable sólo subsidiariamente, si no hay otros prestadores).

Las empresas prestadoras de servicios públicos podrán prestar servicio de TV por cable. (Va contra el pliego de licitación de ENTEL, desconoce el precio pagado en esa privatización y contradice lo regulado en la última modificación de la ley de radiodifusión por el Congreso del año 2005. No repara en el conflicto de intereses que supone el manejo de medios para una empresa de servicios públicos, concesionada por el Estado, con mercados cautivos, redes subsidiadas e ingresos asimétricos y generalmente monopólicos).

Cuando se trate de empresas de telecomunicaciones, adicionalmente deberán asegurar: la interconexión con otros operadores, la portabilidad numérica, la interoperabilidad de redes, etcétera. (Estas obligaciones deberían cumplirse desde los años 1990 y 2000 pero ello no sucede y es tolerado desde la administración.

Hay varias causas judiciales en trámite de operadores entrantes).

Críticas

– Respecto de las telefónicas, al permitirles el ingreso al mercado de la TV por cable les está abriendo la puerta a que se queden en poco tiempo con el manejo absoluto de otro servicio que hoy está en competencia.

– Así, se violaría abiertamente el pliego de licitación de ENTEL que les prohíbe entrar en radiodifusión, ya que tanto Telecom como Telefónica (hoy controladas ambas por Telefónica), pagaron un precio menor que incluía esa limitación.

– El marco regulatorio actual no les permite el ingreso, no sólo por la restricción del pliego de licitación, sino por las asimetrías económicas entre ambos mercados. (Ambas telefónicas argentinas son ocho veces más grandes que Cablevisión y Multicanal juntas.) La regulación vigente tiene el sentido de preservar al Cable como red alternativa de telecomunicaciones.

– Ahora esa asimetría la podrían aprovechar las telefónicas utilizando subsidios cruzados (derivados de sus ganancias monopólicas en telefonía) para competir deslealmente con la TV paga. Esto les permitiría, por ejemplo, sostener a pérdida durante “x” cantidad de años este servicio audiovisual, hasta quedarse con todo el mercado, como sucede con el telefónico.

– El país reviste en su radiodifusión y en el sector de servicios públicos una cantidad de especificidades sociales, regulatorias y de mercado que deben ser contempladas por el Estado para que sus efectos sean positivos sobre los mercados y sobre la sociedad.

– En este sentido, el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión modificada por la ley 26.053 sancionada en 2005 es puntual respecto a las cooperativas: están imposibilitadas de revestir el carácter de licenciatarias de servicios de radiodifusión.

– Existen razones de política regulatoria y de prevención de ilícitos competitivos que aconsejan mantener en el régimen de radiodifusión, los actuales impedimentos para que las cooperativas participen del mercado de la televisión por cable. En general, son vistas como una alternativa a las sociedades comerciales para generar progreso económico en aquellas áreas donde las empresas no están presentes, por tratarse de mercados donde el costo de instalación y operación de alguien distinto a los usuarios allí instalados, superaría el potencial beneficio económico de la actividad. Esto no quiere decir que las cooperativas sean el medio más aconsejable para desarrollar una actividad económica. A fin de superar estas dificultades intrínsecas a su naturaleza y ser participantes en el mercado de la televisión, las cooperativas necesariamente deberán recurrir a herramientas que distorsionan las condiciones de competitividad del mercado y que no sólo surgen de los beneficios impositivos que poseen sino también de otros privilegios otorgados por el Es-

tado o bien de la posición dominante que ocupan en el mercado local.

– Ello queda en evidencia cuando se repara que las cooperativas que serían autorizadas a prestar actividades de cable son, en su gran mayoría, titulares de licencias o concesiones de explotación de servicios públicos de telefonía o distribución de electricidad en condiciones monopólicas de derecho o de hecho.

– Es decir, existirá un gran incentivo para que las cooperativas incurran en algunas de las siguientes conductas: (i) efectúen “subsídios cruzados” entre la actividad monopólica que desarrollan y aquella que prestarían en competencia (cable), para así desplazar al competidor de este último mercado; (ii) realicen las llamadas “prácticas atadas”, imponiendo el servicio en competencia a sus clientes cautivos (asociados/usuarios del servicio eléctrico o de telecomunicaciones); (iii) nieguen a sus competidores (sociedades comerciales) el acceso a los postes de su propiedad (utilizados para el servicio monopólico) para permitir el tendido de la red de cable o eleven el precio de su uso a valores antieconómicos.

Adecuación al régimen de la nueva ley

Los titulares de licencias de los servicios regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan con los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones en un plazo no mayor a un (1) año, desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido el plazo serán aplicables las medidas que al incumplimiento correspondiesen (artículo 152). (Retroactividad. Viola seguridad jurídica).

Consideraciones finales

La necesidad de una Ley de Radiodifusión acorde a la democracia, acorde al desarrollo social esta lejos de ser discutible. Todos los actores de los medios queremos ese debate. Queremos una ley moderna, consensuada e inclusiva de todos los actores sociales. Pero estaremos frente a la modificación de nuestro marco regulatorio, en tanto sea perjudicial para una industria cuyo potencial y desarrollo se puede expresar de la siguiente manera:

– La televisión por cable se desarrolló hace más de 40 años en el país. Comenzando desde el interior del interior.

– Con su inserción en más de 1.200 localidades, el cable sirve a los intereses de sus habitantes.

– El cable tiene 14.000 empleados directos y una cantidad similar de indirectos. Entre estos hay periodistas independientes, productores de contenidos y creadores.

– Hay unos 600 canales locales, que se extienden a más de 900 localidades.

– Un millar de productoras independientes.

– Más del 33 % del total de la conexión de la banda ancha nacional es de cable.

– El cable tiene más penetración por hogares que el teléfono en todas las provincias, salvo en cuatro.

– La industria se compone de operadores argentinos, está integrada por casi 700 pymes, con inversiones amuradas al territorio y tendidos de cables que acercan el mundo a los pueblos.

Una nueva ley no debe ser ley de destrucción de la industria. Esta ley no debe replantearse debates saldados recientemente, en los cuáles se estableció la protección de las pymes en un marco que exime y excluye a las empresas de servicios públicos, fuera cuál fuera su tipo de propiedad, aun sean cooperativas, de dar servicios de televisión por cable.

Una nueva ley debe incentivar, garantizar y promover el desarrollo del sector y complementar la inclusión social a partir de la eliminación de la brecha digital. Nuestro país precisa de las nuevas tecnologías y de la convergencia pero sin eufemismos que escondan la persecución de negocios verdaderos. En la última década se mantuvo la asimetría porque las telefónicas sumaron nuevos servicios, apalancados en la red pública, subsidios cruzados y escasa competencia.

La discusión de una ley no debe ser un proceso de constitución de poder en forma maniquea. Estos procesos, ajenos al interés común, desembocan en errores a pagar por todos los argentinos.

El cable es el medio de comunicación con mayor desarrollo y llegada de nuestro país. Es el espacio de expresión de nuestra diversidad cultural, política y social. Nuestra industria está como siempre dispuesta al aporte social. Somos resultado de la confianza de los ciudadanos, de la elección diaria y del voto de confianza. Somos una industria que precisa un país con futuro, dado que nuestras inversiones son reales y hemos invertido para construir el puente para las nuevas generaciones.

Petición

Por todo lo expresado, reiteramos nuestra petición, porque a todas luces resulta necesario que se disponga una nueva convocatoria, en plazos razonables y condiciones que garanticen el ejercicio adecuado de los derechos de acceso a la información –con efectiva posibilidad de análisis para la posterior redacción de ponencias a ser presentarlas ante el pleno de comisiones–, y de participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas. La imposibilidad de contar con toda la información requerida afectará irremediablemente el derecho fundamental de acceso a la información pública, entorpeciendo, además, el verdadero ejercicio del derecho de participación ciudadana en el proceso de elaboración de políticas públicas de nuestras representadas.

El derecho de acceso a la información –sea como derecho individual o derecho colectivo– funciona en

estos casos como presupuesto del ejercicio del derecho de participar en la formación de políticas públicas o en la toma de decisiones públicas o de efecto público.

Sin perjuicio de lo expresado y dado el poco tiempo para elaborar nuestros comentarios y la limitación del contenido a 12 páginas, deseamos dejar constancia que existen otros artículos sobre los cuales, de haber tenido más tiempo y espacio, habríamos hecho nuestros comentarios y críticas. Los artículos son: 8°; 12; 14; 16; 17; 18; 19; 23; 24; 35; 37; 46; 47; 53; 54; 55; 57; 59; 71; 72; 96; 106; 126; 138; 143; y 155.

TEPAL

TEPAL (Asociación de carácter internacional integrada por asociaciones y empresas de televisión paga de Norte América, Centro América, Sur América, el Caribe y la Península Ibérica) expresa su seria preocupación sobre el debate que se está llevando adelante en el Congreso de la Argentina sobre el proyecto de ley de radiodifusión, que afecta negativamente a todas las empresas nucleadas en ATVC (Asociación Argentina de Televisión por Cable).

El proyecto de ley refleja cambios que serían de un impacto radical para la industria de medios en la Argentina, y modificaría sustantivamente las reglas de juego, limitándose peligrosamente la diversidad de oferta de medios existentes actualmente en la Argentina.

TEPAL hace un llamado a sus autoridades y legisladores nacionales para que en el Parlamento de la Argentina se genere un debate amplio, serio y sin condicionamientos de tiempo; ambiente necesario para tener una ley que recoja la pluralidad de voces.

Pionero en América Latina, el cable en la Argentina brindando acceso a Internet por banda ancha, ha contribuido eficazmente en democratizar el acceso a la información y el paso a la sociedad del conocimiento, a través de una gran inversión tecnológica y el despliegue de redes en todo el país, principalmente en los lugares de baja densidad poblacional.

No podemos dejar de manifestar que resulta inédito y alarmante el diseño regulatorio que el proyecto de ley establece para habilitar el ingreso de las telefónicas. Esto llevará a la destrucción del cable como red alternativa que dinamiza el acceso y abre la posibilidad de elección para permitir el aumento de ganancias de las empresas telefónicas y el control en manos de actores concentrados y la desaparición de gran cantidad de cableoperadores Pymes de la Argentina...

Por eso, reafirmamos desde la TEPAL que es necesario contemplar mediante políticas de Estado las enormes asimetrías existentes entre la industria de la TV por cable y las telefónicas. La asimetría económica precisa de una asimetría regulatoria. Un nuevo marco regulatorio con mirada estratégica debe eliminar los desequilibrios, no profundizarlos.

La TEPAL advierte y llama a la reflexión, para evitar la destrucción de una industria ejemplo en América Latina, que se ha desarrollado a partir de la iniciativa privada y, en buena medida, en virtud del esfuerzo de pequeños emprendedores del interior del país.

RED, TVC5, MAR DE AJÓ

La empresa que represento, licenciataria de TVC5 de la localidad de Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires que se ha iniciado en la actividad en el año 1989 como un proyecto familiar y que con el esfuerzo personal de cada uno de sus integrantes ha logrado adecuarse a los importantes avances tecnológicos que se sucedieron en los últimos años, será una de las más perjudicadas con este proyecto.

Atento el acotado tiempo con el que he contado para analizar el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual enviado por el PEN al Congreso de la Nación me voy a limitar en este ponencia a resaltar los aspectos del referido proyecto que atentan contra la subsistencia de las empresas pymes dedicadas a brindar el servicio de televisión por cable en numerosas localidades y pueblos del interior del país y que se iniciaron en la actividad cuando no se tenía cabal conocimiento ni de la actividad ni como se desarrollaría la misma y que sólo aquellos residentes en esos mismos lugares y porque conocían su realidad y sus necesidades se aventuraron a realizar aquella inversión inicial.

Se ha advertido que si se permitiera que las personas de existencia visible con o sin fines de lucro prestadoras de servicios públicos y sobre todo de telecomunicaciones, puedan desarrollar nuestra actividad, nos veríamos en serias dificultades para competir con ellas.

En el caso de las empresas sin fines de lucro brindan una gran variedad de servicios (agua, electricidad, sepelios, Internet, etc.) con los que fácilmente pueden subsidiar el servicio de comunicación audiovisual por suscripción, máxime cuando el artículo 25, apartado IV, inciso, *a*) no exige la conformación de una unidad de negocio separada del servicio público que brinde cuando se trate de estas personas de existencia ideal sin fines de lucro.

Se suma a ello el hecho que las limitaciones que se fijan para el ingreso de aquellas son mínimas y las decidirá una autoridad de aplicación dependiente del Poder Ejecutivo nacional.

Obviamente, no nos oponemos que lo hagan en aquellos lugares desprovistos de televisión por cable, porque esa, por lo menos, es la finalidad en los casos de las asociaciones sin fines de lucro; elevar el nivel de vida espiritual y material de la comunidad.

Tampoco podríamos soportar la competencia de aquellas prestadoras de servicios públicos que, además, tienen fines de lucro. Así las empresas de telecomunicaciones vienen brindando el servicio de telefonía en forma monopólica desde hace casi 20 años, los que

les da un poderío económico con el que resulta difícil competir en igualdad de condiciones. Desde su posición dominante podrían fijar los precios de los abonos a su antojo y al poco tiempo hacernos desaparecer, para luego, como lo hacen actualmente las empresas de telefonía celular, una vez que nos tienen cautivos de sus promociones-volver a aumentar las tarifas que nunca bajaran, dado que ya no tienen competencia.

Pero, además, cuando las empresas telefónicas ganaron sus respectivas licitaciones, se les prohibió por los decretos 60/90 y 62/90 expresamente que prestaran servicios de radiodifusión y que mientras estuvieran vigentes sus licencias, no podrían ampliar ni modificar su objeto social ni mudar su domicilio fuera de la República Argentina. La duración de aquellas sociedades, igualmente, sería de noventa y nueve (99) años.

Pues bien, todo esto será dejado de lado si los señores diputados avalan con su voto la actual redacción del artículo 25 de este proyecto, cuya modificación de acuerdo a las pautas hasta aquí expuestas solicitamos.

Tampoco coincidimos con lo dispuesto por el artículo 40 en cuanto obliga a la autoridad de aplicación a revisar cada dos años las reglas establecidas en los artículos 38 y 39, en virtud de nuevas tecnologías. No parece que este sea el medio adecuado para modificar una ley, porque esto significa lisa y llanamente la posibilidad de hacerlo a través de un simple acto administrativo emanado de la autoridad de turno, integrada mayoritariamente por Directores designados por el Poder Ejecutivo. Obviamente que se perdería la seguridad jurídica que necesariamente debe garantizar la inversión realizada e imposible de amortizar en dos años, si llegaran a cambiarse las reglas de juego que impidan la prestación del servicio en la forma imaginada en un principio.

Parece más razonable dejar esa posibilidad en manos del Congreso de la Nación, siguiendo los mecanismos habituales para la modificación de las leyes. Por ello, propiciamos la eliminación de dicho artículo.

Quiero resaltar nuestra conformidad con el reemplazo de la actual ley de radiodifusión, pero abogamos para que se realicen las modificaciones necesarias que contemplen la situación de quienes a través de su esfuerzo personal, inversiones y riesgo propio han posibilitado hasta la fecha, la cobertura televisiva de los lugares más alejados de nuestro suelo y que son una de las principales fuentes de creación de empleo en nuestro país.

Muchas gracias.

EDGARDO ADRIÁN FORM
PRESIDENTE DE COOPERAR-CONFEDERACIÓN
COOPERATIVA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Tal como lo expresara en un reciente comunicado la Confederación Cooperativa de la República Argentina, las entidades que integran el cooperativismo urba-

no de nuestro país, con una historia de más de un siglo y un aporte constante y creciente a la generación de bienes y servicios para sus asociados y la comunidad, apoyan el tratamiento del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual presentado al Honorable Congreso de la Nación, con el objeto de reemplazar a la ley vigente desde la última dictadura militar.

En ese sentido, cabe destacar especialmente el reconocimiento de la hasta hoy negada posibilidad de que tales prestaciones sean asumidas por las cooperativas y otras entidades de la economía social, superando así una arbitraria exclusión consagrada por la norma heredada del último gobierno de facto.

Ha transcurrido un cuarto de siglo desde que recuperamos la vigencia de la Constitución Nacional, tiempo más que suficiente para diseñar un nuevo marco normativo que fije las pautas propias de la democracia y de los avances tecnológicos en materia de servicios de comunicación audiovisual.

Hemos dicho en reiteradas oportunidades que la vigencia de la norma fáctica sobre radiodifusión era una rémora de la última dictadura cívico-militar, al igual que la aún vigente Ley de Entidades Financieras. Por lo tanto, estamos hablando de dos grandes asignaturas pendientes de la democracia argentina.

En virtud de lo expuesto, consideramos por demás oportuno el tratamiento del proyecto que nos ocupa durante el actual período legislativo.

A su vez, debemos señalar con énfasis que el sector de la economía solidaria, dentro del cual ocupan un espacio destacado las entidades cooperativas, se ha visto discriminado a lo largo de todos estos años, por la imposibilidad de disponer y gestionar medios de comunicación audiovisual. Es hora, por lo tanto, de que se reivindique el derecho a ejercer la libertad de expresión para nuestro movimiento, de modo que la redacción definitiva del proyecto de ley establezca con absoluta claridad que las cooperativas de todo tipo tienen precisamente el pleno derecho a participar en el segmento de las frecuencias que se otorguen al sector no lucrativo.

Este es el ámbito y la oportunidad para dejar expresa constancia de que las cooperativas no deben sufrir ningún tipo de discriminación.

Asimismo, señalamos que las cooperativas cuyo objeto es la prestación de servicios públicos o esenciales, en modo alguno pueden calificarse de monopólicas, dado que se organizan a partir de la decisión voluntaria de los vecinos, para brindarse servicios de toda índole a sí mismo y a la comunidad en su conjunto.

El acto cooperativo, tal como lo especifica la Ley de Cooperativas, 20.337, constituye una categoría particular fundada en la solidaridad –esto es, la ayuda mutua y el esfuerzo propio –, por lo cual es en esencia y por definición contrario a las conductas monopólicas.

Por otra parte, consideramos que las cooperativas de servicios públicos –eléctricas, telefónicas, de agua

potable y redes cloacales— son las que están en mejores condiciones de brindar servicios de comunicación audiovisual por su capacidad financiera, la infraestructura disponible, el compromiso con la comunidad, la experiencia de gestión y porque además revierten localmente los recursos que genera su actividad.

ERNESTO ARTURO VARELA.

Señor presidente, quisiera agradecer esta posibilidad que me permite exponer una ponencia que entiendo es de suma importancia.

Para comenzar, diré que de la lectura de los proyectos (tanto oficial), como otros que se han de considerar en las Cámaras, luego de las audiencias en el orden público. Hoy nos permite llegar a usted, Señor presidente.

He notado con agrado el interés por la posibilidad que los individuos con capacidades diferentes tengamos acceso a los medios, como espectadores ¿en lo laboral? Creo no haber encontrado nada ¿soy un caso extraordinario? Señor presidente los ciegos hoy son en informática profesionales terciarios. Yo por ejemplo trabajo como operador recibido, con 40 años de antigüedad en Radio Nacional y 20 en el ex departamento (audio y video). ¡Cuándo el Colón abra sus puertas! Multimedia.

Soy ciego y no hipoacúsico, tema que abordan los anteproyectos en general.

Y mi ponencia es muy simple, y espero que esté contemplada en el articulado de la ley que resulte.

En televisión española, los domingos se exhiben dos filmes con sistema áudex.

Aquí en Argentina en una sala importante se proyectó una película mediante el sistema mencionado.

En el primer caso, se utilizó el segundo canal de audio, conocido como SAP (que no molesta a quienes tienen el sentido de la vista).

En los sistemas digitales que habitualmente utilizan multilinguaje e idioma, para su proyección se utilizó el sistema mediante el lenguaje opcional (lenguaje 2.)

De la experiencia realizada aquí no se supo más nada.

Señor presidente, esto representa el lógico beneficio para quienes no podemos reconocer escenas sin texto, y un espacio laboral para locutores, actores, etcétera.

Por último quisiera hacer llegar a los miembros de las comisiones por su intermedio, una situación por demás incorrecta.

El grupo Clarín por sus sistemas de cable, desde el 9 de agosto de este año, ha invertido el audio de las señales de HBO, HBOPLUS, CINEMAX, MAXPRIME, en sus versiones Este y Oeste.

Según normas internacionales, ITU, AIR y otras (a las que el país está suscrito en el primer caso) y las televisoras privadas en el segundo.

En este caso las normas no se cumplen: El primer canal de audio: idioma local (si está disponible). En el segundo: (opcional) idiomas de origen.

Para el grupo Clarín, el español (es opcional). Grave, ¿no?

Por último, Señor presidente, con el agradecimiento por esta oportunidad, le pido se tenga en consideración algunos asuntos que no son menores.

La inserción laboral en los medios tanto radiales y televisivos (acreditada la idoneidad) de quienes quieren acceder a éstos.

Muchas gracias.

LUCAS MOLINARI
RADIO GRÁFICA FM 89.3, CIUDAD DE BUENOS AIRES.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los medios populares masivos

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que actualmente, después de 26 años, se discute en el Congreso de la Nación constituye un paso imprescindible para nuestra democracia.

Porque los medios comerciales monopolizan la mayor parte del espectro radioeléctrico proponiendo así a la población una oferta muy pobre en cuanto a contenidos que sirvan para la educación de los más chicos y la reflexión de los más grandes.

Esta ley permitirá abrir el juego en la oferta de medios para escuchar y ver. Lo que plantea es el sistema comunicacional que necesitamos como pueblo para no quedar de rehén de intereses empresariales.

Para comprender esto creo atinado citar a Raúl Scalabrini Ortiz que define el accionar de los grupos mediáticos monopólicos que se autodefinen independientes: “Su acción es casi indennunciable porque fundamentalmente opera, no a través de sus opiniones sino mediante el diestro del empleo de la información que por su misma índole no puede proporcionar una visión integral y sólo transfiere aquella parte de la realidad que le conviene a los intereses que representa”.

Pero que el producto de los medios comerciales corresponda a sus intereses es absolutamente lógico. Como en cualquier fábrica, los trabajadores (en este caso periodistas), toman la materia prima (información), producen a partir de un formato establecido (aquí reside el recorte, la edición, donde inciden los intereses empresariales), y luego se emite, se vende. La ley 22.285 de la dictadura entendía que todo el sistema mediático debía regirse por esa lógica comercial. Entiendo este decreto ley la comunicación como un negocio.

En cambio la propuesta de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, tal cual lo definen los 21 puntos por el derecho a la comunicación acordados por la coalición por una radiodifusión democrática, es crear un sistema de comunicaciones basado en el derecho del pueblo a la comunicación y a la información. Es decir que se rompe la lógica de oferta-demanda como absoluta, y se la limita al 33 % de medios comerciales.

Porque con esta ley aparecen nuevos actores en igualdad de condiciones, como los medios populares. Uno de los puntos de avanzada de esta legislación que apoyamos fervientemente es que, por ejemplo, las radios populares y comerciales son tomadas en igualdad de condiciones.

En este sentido quiebra con una concepción que reinó durante muchos años en América Latina y el mundo, de que las radios comunitarias deben ser pequeñas, de poco alcance, que no son proyectos que puedan superar lo comercial, porque no tienen profesionalismo, son precarios, etcétera

Esta ley rompe con el sentido común de que lo popular es pobre. No. Afirma que las organizaciones libres del pueblo pueden gestionar sus propios medios y constituirse como opciones masivas, como propuestas diferentes. De nuevo, esta ley abre el juego.

Cuando se habla que el avance tecnológico tiene que estar al servicio de las democracias, de la sociedad, de la educación, de la salud... En las comunicaciones se da a través de democratizar la propiedad de los medios, ya que como vimos el control de los medios de producción de contenidos es lo que define la pluralidad y la libertad de expresión.

Si queremos campañas de salud en los medios, de educación (alfabetización, por ejemplo), programas de ciencia, de arte, de música, etcétera. Necesitamos cuestionar en primera instancia el sistema de medios que tenemos y darnos cuenta que si no se democratiza la propiedad de los medios, el pueblo será siempre rehén de los grupos plutocráticos que monopolizan la palabra.

Los medios populares son gestionados por organizaciones sin fines de lucro. Se constituyen como herramientas para que los trabajadores puedan ser el sujeto de la noticia y no siempre el objeto. Como decía, no existen los medios independientes porque siempre se defienden ciertos intereses. Los medios populares se paran desde la identidad y la historia del pueblo y el movimiento obrero.

En este sentido, la ley potencia estas experiencias que se están afianzando en todas partes de nuestra patria. Porque permite su proyección hacia lo masivo. Es necesario que radios que transmiten en el ámbito de las ciudades puedan tener buen alcance, y ser parte de una diversa oferta informativa para el oyente. Si hace poco más de dos años estas radios populares eran perseguidas y caratuladas de "clandestinas" hoy exis-

te con esta ley la posibilidad concreta de proyectarse hacia lo masivo.

Se trata a través de ellos de dar una disputa por el sentido que construyen los medios masivos sobre las clases populares. Siempre los más pobres aparecen en las páginas de policiales, como si en los barrios no pasara nada bueno. Los medios comunitarios construyen la noticia desde el pueblo y con el pueblo quebrando así con la lógica de estigmatización y criminalización que imponen los multimedios.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue discutida en foros a lo largo y a lo ancho de todo el país, a partir de la presentación que hizo la presidenta el 18 de marzo en el Teatro Argentino de La Plata. Es fundamental destacar que este proyecto llega al Congreso de la Nación con fuerte consenso social. Porque la democracia no se limita a la actividad parlamentaria sino que se nutre de la participación directa de las organizaciones del pueblo, y más aún en temas estratégicos como las comunicaciones. Si los diputados y senadores dedican todo su tiempo al trabajo sobre las leyes creo que no es prudente el planteo de necesitar más tiempo para debatir. Pasaron 26 años, y más de 6 meses desde que Cristina Fernández presentó en sociedad el anteproyecto de ley.

Por todo esto es imprescindible para nuestra democracia que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual sea discutida por este Congreso, y que sea promulgada antes de diciembre respetando los 21 puntos por el derecho a la comunicación.

AUTOCONVOCADOS POR EL PROYECTO NACIONAL Y POPULAR

Señor presidente de la Comisión de Comunicación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Luis Baladrón, señores legisladores, representantes del COMFER y demás organismos oficiales, representantes de las asociaciones que conforman la sociedad civil y público en general.

Autoconvocados por el Proyecto Nacional y Popular es una agrupación de ciudadanos de todas las edades y profesiones, de indistinta filiación política. Hablamos de organización y no de partido político porque hoy no nos une la necesidad de presentarnos como una nueva alternativa partidaria, sino el compromiso de aportar nuestro tiempo y capacidad creativa en pos de la defensa de un proyecto político, que ha movilizad nuestras ganas de participar activamente en la vida pública más allá del voto que emitimos periódicamente. Somos, en definitiva, un conjunto de voluntades trabajando por una realidad política popular, soberana y de justicia social.

Hoy venimos a exponer nuestra visión como simples ciudadanos que encuentran en este proyecto de ley un salto enorme hacia el fortalecimiento de la de-

mocracia, como hace mucho no veíamos en un proyecto oficial.

Creemos que es un paso que debió darse hace ya veintiséis años, junto con la recuperación democrática, porque la actual ley de radiodifusión es un vestigio vergonzoso de la represión y la negación de dos de los derechos más importantes del ser humano: la libertad de expresión y el derecho a la información. La libertad de expresión, como derecho individual y derecho colectivo, como derecho de las personas y como derecho de los pueblos, igualitario e independiente de cualquier posición ideológica y clase social. El derecho a informarse como elemento vital de formación de la identidad, de la opinión pública y de la educación. Expresarse e informarse, ¿quién puede imaginar hoy una nación que se considere una democracia del siglo XXI si el pueblo carece del ejercicio pleno de estas facultades?

Desde los sectores conservadores hasta los más progresistas del arco político no pueden negar que la ley de servicios audiovisuales es una de las grandes deudas que el Poder Legislativo tiene con la sociedad, aun cuando la urgencia y la necesidad de sancionar otras normas referidas al campo económico hicieron que este proyecto se fuera posponiendo en el tiempo. Pero no sólo la premura y la necesidad de dar prioridad a unas leyes en detrimento de otras pueden ser vistas como únicas causales de una dilación de casi tres décadas. Desconocer el peso de los grandes intereses empresarios que se ponen en juego con la nueva reglamentación es pecar de inocente, y es por eso que cualquier argumento que se ensaye en oposición a la posibilidad de debate y sanción de la misma, debe ser de tal sustento conceptual e ideológico que no deje lugar a dudas que no se está ante simples defensas mediáticas en favor de los monopolios, que hoy manejan discrecional y arbitrariamente la información de la realidad nacional. Los propietarios de los medios tienen el deber moral y ético de aceptar de una vez por todas que la libertad de expresión no es libertad de empresa sino pluralismo, y el pluralismo entra en franca contradicción con el sostenimiento de los monopolios.

El Congreso debe asumir una responsabilidad superior como representantes legítimos del pueblo, porque no estamos frente al debate de una ley polémica ni una ley "K", sino que se ha puesto en tela de discusión nada más y nada menos que la redistribución de la palabra. Y esta discusión toma cuerpo en medio de una gran revolución tecnológica de los medios informativos, donde la prensa ha dejado de ocupar un moderado cuarto lugar en los sectores de poder, para pasar a un evidente primer puesto. No hay que perder de vista que Argentina es hoy uno de los países con mayor concentración de medios, especialmente, debido a la displicencia con la que actuaron tanto el gobierno de la dictadura como el neoliberal de los 90, cuando se asignaron porciones del espectro radiofónico y se propició la formación de monopolios, reduciendo el

derecho a la información a una simple mercancía de intercambio.

Hoy no podemos desconocer que si unos pocos controlan la distribución de la palabra, no es posible hablar de una verdadera democracia.

Hoy este Congreso es legal, legítimo y representa los intereses de los votantes. Lo fue para tratar la prórroga de facultades delegadas y representó a la gente cuando se votó por la no aprobación de la resolución 125. ¿Por qué entonces desde algunos sectores pretenden convencernos de que no tiene legitimidad suficiente para tratar la nueva ley de servicios audiovisuales? ¿Acaso deberíamos pensar que la conformación de las bancas posdiciembre de 2009 se negará a tratarla en el recinto o votará masivamente en contra de este proyecto que representa un antes y un después en el fortalecimiento del modelo democrático? ¿Se está intentando decir, una vez más, que este no es el momento? ¿Cuándo sería entonces el momento histórico adecuado para dejar de hablar de pluralismo y comenzar a ejercerlo? Las palabras de Wole Soyinka, Premio Nobel de Literatura, toman un potente sentido frente a la descalificación que merecemos como pueblo si nuestros dirigentes creen que dejar atrás una ley dictatorial no es una prioridad. Dijo Soyinka: "Es la libertad de expresión la que garantiza los derechos del individuo, de las minorías, de las colectividades y de la comunidad. Afirmar que la libertad de expresión es un lujo de Occidente es una ofensa a las históricas luchas de individuos y comunidades de todo el mundo por alcanzar la dignidad y el bienestar de sus pueblos, la realización de las aspiraciones sociales, la igualdad de oportunidades, el reparto equitativo de los recursos y el acceso a la vivienda, la alimentación y la salud. Afirmaciones como ésta representan un intento de disminuirnos como seres humanos, de reducirnos a una existencia marginal incluso dentro de nuestras comunidades y constituyen un voto favorable al partido del poder contra la comunidad de la libertad".

Afortunadamente, esta discusión sentará precedentes en nuestra América Latina, porque contrariando cierto discurso de parte de la oposición y del oligopolio mediático, obstinados en calificar a esta como una ley "chavista" o ley "mordaza", lo cierto es que no se necesitan grandes conocimientos normativos para comprobar a través del mismísimo texto del proyecto de ley y de publicaciones independientes y veraces referidas a él, que los puntos sobresalientes del articulado se han tomado de experiencias norteamericanas y europeas. Y vienen a colación las palabras de Frank La Rue, Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión, quien manifestó públicamente y a través de una carta formal enviada a la presidenta Cristina Fernández, que esta propuesta de ley "es un modelo único en el mundo y un ejemplo para todos los demás países, en virtud de que garantiza el acceso de todos los sectores a las frecuencias de la radio y la televisión manteniendo el principio de pluralismo y diversidad en el ejercicio de

la libertad de expresión y que el establecimiento de tres segmentos equivalentes de frecuencias comerciales, comunitarias y públicas es un paso avanzado en el ámbito de la legislación sobre telecomunicaciones”.

La reflexión de La Rue es sólo un corolario de todos los instrumentos de protección internacional de los derechos humanos relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información, que nuestro país ha incluido en el artículo 75, inciso 22, de nuestra Carta Magna, asignándoles jerarquía constitucional y tomando el compromiso de observar y hacer cumplir lo que allí se ordena, bajo pena de incurrir en responsabilidad estatal:

– El artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos: “Todo el mundo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho incluye la libertad de recabar, recibir e impartir información e ideas de todo tipo, más allá de cualquier frontera, ya sea oralmente, por escrito, por impreso, bajo forma artística o a través de cualquier otro medio.” Y la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que fija la interpretación de este artículo.

– El artículo 19, Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todo el mundo tiene derecho de expresarse y opinar libremente; este derecho incluye la libertad de exponer opiniones sin ingerencias y de recabar, recibir e impartir información e ideas a través de cualquier medio y más allá de cualquier frontera.”

– El artículo 4º de la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre: Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión “Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”.

– El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “1) Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2) Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

Asimismo fijan precedentes y acompañan los instrumentos legales:

– La Declaración de Chapultepec, Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, celebrada en México, 11 de marzo de 1994: “No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo”.

– El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del año 2002, sobre la importancia de las radios comunitarias.

– Los principios fijados por distintos instrumentos legales de los más importantes organismos de la co-

munidad internacional: la resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Declaración de los tres relatores de Libertad de Expresión (de la OEA, de la ONU y el representante de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación), realizada en noviembre de 2001: “Desafíos a la Libertad de Expresión en el Nuevo Siglo” y que declara: La promoción de la diversidad debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión; la diversidad implica igualdad de género en la radiodifusión e igualdad de oportunidades para el acceso de todos los segmentos de la sociedad a las ondas de radiodifusión; la mención que hace el Relator de Libertad de Expresión de la OEA al afirmar que “los Estados en su función de administradores de las ondas del espectro radioeléctrico deben asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades a todos los individuos en el acceso a los mismos”.

Dentro de este vasto e irrefutable cuadro normativo que excede a lo expresado en la ley local, la decisión política de distribuir equitativamente el espacio radiofónico y las licencias entre empresas comerciales, organizaciones no gubernamentales y el Estado, no sólo es una puerta que se abre a la pluralidad de voces, ideas y realidades, sino que es el reconocimiento a un pedido histórico de los actores sociales que hasta hoy no habían visto cristalizar el objeto de sus luchas y perseverancias, ocultada y subestimada por los grandes medios de comunicación, desoída por la dirigencia política y desconocida para el grueso de los ciudadanos.

Es este proyecto un eventual resarcimiento hacia las innumerables radios comunitarias que existen a lo largo de nuestro territorio. Las radios comunitarias, aquellas en las que la transmisión de ideas yace en manos de la comunidad, consolidando una identidad regional y brindando un servicio social en tantos rincones del país donde la asistencia estatal y los servicios privados no llegan. Un hecho que muchos de nosotros desconocemos, o no nos es posible imaginar en su real magnitud, es el lugar determinante que éstas ocupan en la vida de los pueblos. Resulta insólito que ellas hayan operado fuera de un marco legal que las legitime, precisamente porque el Estado haya sido quien incumplió su tarea conservando en vigencia una ley de la dictadura. En una muestra de sana rebeldía y con la llegada del período democrático, miles de argentinos no se resignaron a esperar de brazos cruzados que se creara una ley para ejercer el primordial derecho a la libre expresión y se atrevieron a instalar antenas e improvisar estudios de radio. La sociedad los acompañó, porque aún no siendo legales, son legítimas, y esa legitimidad proviene de la representación de los intereses comunitarios que ellas encarnan.

Sin embargo, se han escuchado voces en contra de la legalización de estos canales de comunicación, ar-

gumentando la presuntas interferencias que ocasionan en el espectro radiofónico en perjuicio de las radios “en regla” e inclusive se han formulado afirmaciones rayanas en lo ridículo, como los dichos de una diputada de la UCR, quien calificó a las emisoras comunitarias como “radios truchas relacionadas con el narcotráfico”. A este extremo ha llegado parte de nuestra dirigencia política empeñada en defender la libertad de empresa en desmendo de la libertad de prensa. Y lo hace precisamente, denostando un canal de comunicación en el que América Latina fue pionera en los años cuarenta, cuando se estableció en Bolivia la primera radio de los trabajadores mineros en el distrito de Siglo XX-Catavi. Actualmente nuestra patria grande suma casi quince mil radios locales y comunitarias, la mayoría sostenidas con el esfuerzo de los propios habitantes.

En este escenario, se nos hace difícil entender que el apoyo estatal siga postergándose en el tiempo y que no se instrumenten urgentes medidas de sostenimiento y promoción de estos pilares básicos de la identidad popular. Por otra parte, no deben quedar fuera del apoyo estatal las pequeñas empresas de medios del interior del país. Sin un trato equitativo, no hay lucha contra el monopolio. Y esto incluye:

1. La valoración y protección de las producciones locales, lo cual traerá aparejado el surgimiento de nuevas fuentes de trabajo y una mayor oferta para periodistas, actores, conductores y personal técnico, muchos de los cuales hoy se encuentran fuera de la actividad por no coincidir con la línea editorial de los grandes medios.

2. Una reglamentación clara para la distribución de la pauta oficial. Sin equidad financiera, no hay democracia informativa.

Es necesario que comprendamos que dentro del conglomerado social, las comunidades, las universidades, los sindicatos, las organizaciones gremiales y las asociaciones civiles no son sujetos eminentemente receptores de información, sino una fuente inagotable y representativa de ideas, intereses, reclamos y expectativas que conforman el ser nacional. Y es una obligación del Estado la de proveerles y facilitarles todas las herramientas posibles que generen y aseguren, no sólo la libertad de expresión, sino también garantizar la posibilidad de informar.

Percibimos desde unos años atrás que la formación de la opinión pública ya no depende de la capacidad individual de acceder a distintos enfoques informativos y de tomar una posición desde la abstracción. En el actual mapa de medios nacionales, los siete grupos más importantes del país poseen un total de 360 licencias de radio, televisión abierta y televisión por cable, a lo cual hay que sumarle el setenta por ciento de las publicaciones periodísticas. ¿Quién puede dudar que la opinión pública pasó a ser un bien cautivo del grupo Clarín y América?

No hace falta aclarar el monstruoso conglomerado de empresas que tienen estos grupos. Nadie puede aseverar honestamente que la opinión pública tiene a su alcance aunque más no sea una mínima diversidad de línea editorial que le permita al lector, televidente u oyente elaborar una mirada independiente y objetiva de la realidad nacional.

¿Será consciente el ciudadano promedio del poder que ejercen los multimedios en su vida cotidiana? ¿Qué pasaría si detrás de las pancartas que hoy levantan los empresarios contra “el apriete a los medios” y “el avasallamiento de la libertad de prensa” nos tomáramos un minuto para reflexionar y sacar del letargo a tantas personas que pagan un promedio de 100 pesos mensuales a la señal de Clarín para disfrutar de los canales de deportes, de películas, de documentales que también pertenecen al grupo y por los cuales las cadenas y los operadores de cable locales, a su vez deben pagar mensualmente por usar sus señales?. Un negocio sin fisuras. La mayoría de los canales de cable son de corporaciones extranjeras que también son dueñas de Clarín. ¿Cuánta sería la sorpresa del consumidor si supiera que la supuesta diversidad de canales, diarios y radios que ofrece el multimedia no es más que una estructura fantasma que esconde ejércitos de portadores de una única voz y cuyo objetivo es mantener cautiva la opinión pública?

Las relaciones corruptas entre políticos y empresarios de medios siempre fueron moneda corriente, y somos testigos de ello cuando hay políticos que ocupan las tapas de los diarios con declaraciones tremendistas e impactantes varias veces a la semana, pero también cuando notamos que no aparecen en ninguna página al ser descubiertos en flagrantes hechos de corrupción o son objeto de protestas públicas. Y qué decir de los políticos que a su vez son propietarios de medios de comunicación sin que haya muestras de desaprobación, e inclusive, se manifiesten públicamente en contra del nuevo proyecto de ley que perjudicaría sus intereses económicos. Semejante muestra de falta de moral y ética públicas son pasadas por alto por la prensa y las editoriales que en otros casos son decididamente contundentes. Estas posturas permisivas nos recuerdan a la concesión que el último gobierno de facto hiciera a Papel Prensa para beneficiar a *Clarín*, *La Nación* y *La Razón*, y en perjuicio de otros medios gráficos, concesión hecha en con fondos estatales y exenta de impuestos.

Sumemos a esta contundente demostración de poder sobre la opinión pública, el perfil de partido opositor que sin ninguna duda ha adoptado el monopolio desde hace unos años. Mucho se habla sobre el papel que deben desempeñar los medios y los periodistas como expresión personalista del servicio de comunicación. Y poco se dice sobre la honestidad intelectual que debe primar en el estilo de los comunicadores sociales, hoy defensores acérrimos de un estatus quo que sólo es beneficioso para los intereses comerciales del oligopolio

y no para el desarrollo cualitativo y cuantitativo de la comunicación verbal, visual y escrita.

Ningún condicionamiento, sea por oportunismo político o por intereses económicos, tiene el suficiente peso para seguir optando por dejar en manos de una ley de la dictadura nada menos que la libertad de expresión y el derecho a la información.

Pensamos que esta nueva ley traerá de regreso aquella figura a la que hace mucho tiempo definíamos como "periodismo independiente", que por fin asistiremos a la pluralidad de voces que nos debemos como pueblo que ha luchado sin dar el brazo a torcer por la libertad y la dignidad, y que el festejo del Bicentenario nos debe encontrar en un entorno de soberanía económica, social y política, con el derecho a la palabra con el que cada uno de nosotros ha nacido, exento de cualquier presión y condicionamiento. Vislumbramos este nuevo escenario en los veintiún puntos consensuados mediante un debate sin precedentes en la historia, que tuvo lugar en distintos rincones del país, en nada menos que 24 foros, 80 charlas informativas, 15.000 opiniones de los actores y especialistas involucrados, 1.000 aportes formulados para la modificación y mejoras del texto primigenio, 50 artículos modificados por esos aportes.

Este respaldo de la sociedad en su conjunto obliga y legitima el tratamiento urgente, sincero, serio y respetuoso de la nueva ley de servicios audiovisuales.

Queremos finalmente hacer una especial referencia a la oposición en general:

Representantes de la oposición, es hora de que empiecen a decir lo que realmente piensan, que legislen a partir de sus ideales políticos y no desde el intento de demonización de un proyecto que beneficia a la sociedad en su conjunto. Señor Pino Solanas, usted es un referente de la cultura que aportó un cine testimonial y valiente en la violenta década de los 70 y durante el neoliberalismo menemista, por favor, deje de subirse al mismo carro de la hipocresía política de la oposición más retrógrada. Absténgase de esgrimir débiles argumentos para mantener una postura individualista y vanidosa que últimamente tan bien representa. Es hora que se den cuenta de que estamos transitando un momento histórico, que hoy se juegan valores mucho más importantes que eventuales candidaturas presidenciales, y que con estas actitudes mezquinas no se hace más que defender los intereses de las grandes empresas monopólicas que ponen de rodillas la opinión pública, que denigran el intelecto de la sociedad, que subestiman la capacidad de análisis y que, por sobre todas las cosas, esclavizan el inconsciente colectivo. Sepan que si por cualquiera de las cuestiones que plantean la ley no es aprobada, el día de mañana cuando tengan que mirar a los ojos a sus hijos y nietos les van a tener que explicar que gracias a ustedes la sociedad perdió una oportunidad única de consolidar la democracia. Que no sólo no estaban de acuerdo sino también que se opusieron fervientemente a reemplan-

zar una ley impuesta por la peor dictadura que sufrió nuestro pueblo. Cerrando los ojos por la fuerza y negándose a ver la luz de la verdad.

FAICA.

Por la presente queremos hacer llegar algunas propuestas, para ser planteadas en el encuentro sobre la nueva ley de medios audiovisuales que se realizará el próximo 11 de mayo.

Desde la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes agradecemos la oportunidad de participar que se brinda, para que esta importante nueva ley pueda contemplar las inquietudes y necesidades de las personas con discapacidad visual.

Hemos discutido los contenidos de la ley dentro de nuestra comisión directiva y junto a otras personas con discapacidad visual interesadas en la temática, acordando que el punto acerca de la accesibilidad de los contenidos de los medios audiovisuales resulta fundamental para que las personas con discapacidad visual puedan gozar de un acceso igualitario a la cultura y la información.

Oportunamente se han presentado las propuestas para que este punto quede claro e incluya a todas las personas que poseen una discapacidad visual, sea esta total o parcial.

Al incluir a este colectivo también se está incluyendo a una importante franja de población, que son los adultos mayores, quienes pierden parte de la vista por la edad y encuentran ciertas dificultades para acceder a contenidos visuales.

Por ello creímos que es de gran importancia dejar establecidos en la ley cuales son los mecanismos que favorecen la accesibilidad para nuestro colectivo, como es la audiodescripción y la información sonora acompañando y complementando a la información visual.

A su vez apoyamos la incorporación en la ley de sistemas de subtítulo, como el Closed Caption, que son a la vez una oportunidad de acceso a contenidos para personas con discapacidad auditiva, como un espacio de posible inserción laboral para personas con discapacidad visual, dado que se han logrado muy buenas experiencias con el trabajo en el subtítulo en vivo de contenidos.

Celebramos pues la oportunidad de, como organización de la sociedad civil, poder intervenir y plantear necesidades concretas de las personas a las que representamos para el armado de esta ley, y nos alegra ver reflejadas nuestras propuestas en el texto que hoy se está discutiendo.

Creemos además que resulta de gran importancia la inclusión de las necesidades de las personas con discapacidad en leyes generales de gran importancia como es este proyecto de ley, pues nos permite seguir

avanzando hacia una inclusión efectiva en el seno de la sociedad.

Abogamos entonces porque este proyecto pueda ser aprobado, destacando en él la gran importancia de la inclusión, por primera vez en el país, de la audiodescripción como un mecanismo para facilitar y mejorar el acceso a la información de quienes tenemos una discapacidad visual.

**MARCELO RODRÍGUEZ, MANUEL CÉSAR FLORES
FEPMA, FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN
EN/PARA Y DE MEDIOS AUDIOVISUALES.**

Introducción

“El sentimiento de libertad esta fuera del imperio comunicacional absoluto que promueve la disolución social en Latinoamérica”

¿ Por qué la Ley de Radiodifusión debe ser discutida y sancionada?, la pregunta encierra ni más ni menos que el principio de libre expresión, aquel que fuera vedado junto con las desapariciones en período anti-democrático. En un Estado de derecho que promueve la evolución de los derechos humanos, la libertad de Información significa el que asiste a todo hombre a dar noticias, a comunicarse y anunciar a los demás, sin restricciones los hechos, las opiniones, las ideas, como también a conocer, a estar enterado, a tener acceso a toda información que requiera.

La información constituye una de las condiciones esenciales de la vida democrática. Bien informados –apunta Sauvy– los hombres son ciudadanos, mal informados no son sino súbditos. Y podríamos agregar los conceptos de Emile Gabel que dicen: –“País mal informado, País subdesarrollado”–

En la Encíclica Papal de Juan XXIII, Pacem in Terris del 11 de de 1963, se señala que: –“Todo ser humano tiene el derecho natural al debido respeto de su persona, a la buena reputación, a la libertad de buscar la verdad, y dentro de las limitaciones del orden moral y del bien común para manifestar, defender sus ideas, para cultivar cualquier arte y finalmente para tener una objetiva información de los sucesos públicos.

Siendo la inteligencia base del crecimiento del Estado de derecho, y la aceptación a la diversidad de ideas y opiniones el sustento de la democracia, no podemos seguir sosteniendo una de las leyes que fueron el eje del silencio y la tortura, la 22.285 es una ley federal de control de la palabra y de la libertad de pensar, es el epicentro de un modelo de muerte, y un gobierno cuya meta central ha sido el juicio y castigo a quienes participaron de la Dictadura más sangrienta de la Argentina, no puede dejar ese eslabón perdido en la historia, porque sencillamente la peor opinión es el silencio.

Según un estudio publicado se hicieron 3.000 entrevistas en todas las capitales del país. Otras 360 fueron

hechas en tres áreas rurales de las regiones pampeana, nordeste y noroeste del país. Se encontraron notables diferencias regionales. Se dijo que bien se puede pensar en estos hogares en los que viven jóvenes de esta edad como los más equipados, por la demanda de los pibes o por voluntad de los familiares relacionada con las expectativas educativas de los hijos.

Conclusión: todo el mundo tiene televisor en la casa, y un 60 %, dos o más.

Y un 95 % tiene radio.

El 60 %, diarios y revistas. Internet ocupa el último lugar, con un 15 % de penetración en estos hogares.

El 70 % no tiene PC, pero la computadora forma parte de la familia en el 75 % de las casas con más recursos y en apenas el 10 % de las más pobres.

Un 65 % tiene muchos libros, y un 35 %, pocos o ninguno.

El trabajo saca una radiografía a la habitación de aquellos chicos que la tienen o la comparten.

Y dice que 4 de cada 10 pasan más de la mitad del tiempo en ella.

Las diferencias socioeconómicas también aparecen cuando responden a la pregunta sobre cuál es el medio que más lamentarían perder.

El 75 % dice la TV, pero este porcentaje sube al 80 % entre los de menores recursos y baja al 60 % entre los más ricos.

Claro, el 60 % de estos últimos lloraría la pérdida de la computadora.

Tele y PC intercambian lugar según el nivel socioeconómico.

Los más pobres están más expuestos a la tele (más de 4 horas diarias el 35 %).

Esto baja al 15 % en los niños ricos.

De la lectura de tantos datos se desprende que estos chicos son multimedia.

Pasan 6 horas por día con la diversidad de medios que los rodea, y los usan en simultáneo, sumándolos. La mitad hace la tarea mientras ¿mira? tele. (¿No habría que inventar un verbo para describir esta modalidad de consumo?)

Además de ver entre 2 y 3 horas de TV por día, escuchan otras tantas horas de música, en radio o CD, ven entre uno y dos videos por mes, usan la computadora de uno a tres días por semana, ¡leen el diario! una vez por semana (el 50 %), van al cine de una a cuatro veces por año (el 80 %) y no van al teatro (el 85 %).

Es decir, tele y música son los principales consumos culturales de los chicos.

El 40 % dijo que un día divertido hace deportes; y 35 %, escucha música.

¿Leer? Poco: 1 a 3 libros por año (el 70 %).

Y no hay relación causa-efecto entre ver tele y leer menos.

El 35 % asocia leer (¿qué libros?) a un día aburrido.

El 60 %, con dormir; el 15 %, con la radio.

Algunos datos: en Capital y Gran Buenos aires (AMBA), el acceso a Internet es del 30 %; en NEA y NOA, del 4 %. En Patagonia, del 30 %.

En teléfonos de línea: AMBA y Patagonia, 70 %; NEA, 25 %; NOA, 40 %.

Incluso en un bien que se supone en expansión universal, como el celular, hay grandes diferencias: en AMBA es el 60 %; en NEA, 35 %; en NOA, 30 %.

Buenas compañías

Los de diez y pico, dice el estudio, son adolescentes multimedia: ven tele mientras hacen los deberes y escuchan la radio o navegan por Internet, de acuerdo a sus posibilidades económicas. Los de treinta y tantos –también aseguran los observadores– son una generación multidisciplinaria: capaces de sintetizar varias disciplinas, un fenómeno relacionado a que ellos también los acunó la televisión. Por eso, lo llamativo es la diferencia generacional que marca la encuesta. Muchos de los padres –que crecieron con la compañía de la tele como música de fondo– dicen que la pantalla chica les saca tiempo a la lectura en sus hijos. Ellos, los chicos, cuentan que verla no es lo más divertido y que, además, les gustaría hacerlo en compañía.

Ante esta descripción podemos inferir que los medios de comunicación tienen una gran penetración y no hablamos sólo de los que tratan como tales en la ley 22.285, sino todo lo que actualmente se utiliza como tales.

Es por ello que ante esta posibilidad de cambiar la legislación y actualizarla, con grandes posibilidades para las pymes de la comunicación y sin por ello menoscabar la presencia de los grandes medios, es que queremos aportar una opinión para la opción que tengan aquellas organizaciones o entidades sociales para acceder a nuestras propuestas, porque ante el panorama planteado por el estudio, si bien se refiere a grandes grupos urbanos y rurales, no se puede de allí extraer la parte que realiza esa sociedad organizada entre tantas necesidades y que tiene muchísimas alternativas y aportes para incorporar a la sociedad masificada e individualista.

De acuerdo al proyecto de la nueva ley propuesto “se permitirá el acceso a la entidades sin fines de lucro”; en este punto, queremos hacer saber que se deberá dejar demostrado fehacientemente que la actividad que realizan es tal y que el objetivo es la difusión y promoción de las mismas, porque hay diversas empresas, compañías, monopolios y oligopolios que poseen este tipo de Personería Jurídica, pero en la realidad sólo es para tener más espacio en donde no hacer una distribución de la pauta publicitaria establecida por esta ley y dejar “sin aire” a las organizaciones sin recursos económicos y que muchas veces pueden tener múltiples actividades en su haber y mucho que decir.

Es común que ello ocurra, lo vemos y aceptamos como normal, pero en la práctica resulta que estamos dejando de ver y sostener a parte de una sociedad que no puede sostener un espacio de radio o televisión o por cualquier otro medio. No es justo que aquellos que detentan mayor poder económico o pueden contratar recursos puedan taparlos y dejarlos sin tener su propio canal de comunicación con la sociedad, porque convengamos que si son sin fines de lucro, por más que hagan diferentes tipos de actividades, justamente no son rentadas ni alientan a que las empresas se interesen en esos sectores sociales, que muchas veces no son marginados o excluidos, sino también regiones enteras del país, como ser el caso del NEA y se verifica con los datos de la estadística mencionada.

Para que la distribución de la riqueza comunicacional se pueda lograr, no basta tan sólo que se discuta y debate una ley de medios, sino instrumentar las ventajas para los sectores más vulnerables que, no tan en contadas veces suelen ser sociedades enteras. Es preciso que se formen recursos humanos comunicativos y que puedan reflejar ellos mismos sus trabajos y actividades, así como también producir, editar, programar, etcétera para ello, las radios, en este caso particular, los medios audiovisuales en general, deberían contar un Fondo de Educación y Promoción de Medios Audiovisuales-FEPMA (al estilo del Fondo Cooperativo de Educación y Promoción, ley 23.427)

El FEPMA aportaría no sólo su estructura edilicia o recursos humanos, sino hasta se podría crear una especie de un crédito fiscal? en radios o medios audiovisuales, y esto también significaría un soporte económico para tener su propio personal capacitado y que sean formados para el fin.

Para tal fin propongo que en la nueva ley de medios audiovisuales se pueda incluir y tratar un poco este proyecto que se acerca y pone a disposición de cada uno de ustedes.

Artículo 1º: Crease el Fondo para Educación y Promoción en Medios Audiovisuales cuyas finalidades serán las siguientes:

a) Promover mediante los programas pertinentes la educación en medios audiovisuales en todos los niveles de enseñanza primaria, secundaria y terciaria;

b) Promover la promoción y desarrollo de medios audiovisuales en todos los ciclos del quehacer económico, social, cultural, política;

c) Asesorar a las personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la comunicación previstas en la ley...o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;

d) Promover la creación y funcionamiento de medios audiovisuales que tengan por objeto elevar el nivel de vida de las comunidades aborígenes y sectores vulnerables.

Artículo 2º: El Fondo para Educación y Promoción en Medios Audiovisuales se integrará con los siguientes recursos:

a) Con las partidas presupuestarias específicas asignadas por la ley de presupuesto de cada año a...;

b) Con los recursos de la contribución especial prevista que le corresponden a la Nación por aplicación de lo dispuesto en esta ley.

Con las sumas que las empresas audiovisuales donen, originadas en el Fondo de Educación y Capacitación previsto en el artículo... inciso... de la ley...;

El producto de las multas, intereses, reintegros y otros ingresos que resultaran de la administración del Fondo.

Art. 3— Facúltase a... a administrar y aplicar los recursos del fondo a cuyo fin podrá ser especialmente:

Elaborar y ejecutar programas de formación de personal idóneo y profesional para el desempeño en actividades dentro de los medios audiovisuales de acuerdo con las normas establecidas por la ley...;

Conceder a dichas medios audiovisuales u otra cuyas actividades tengan interés nacional, préstamos con tasas preferenciales para financiar inversiones tendientes a logro de las finalidades enunciadas en el artículo 1º;

Otorgar recursos a organismos del Estado nacional, de los estados provinciales, a cooperativas y otras entidades de bien público para financiar planes encuadrados en las finalidades a que se alude en el artículo 1º de esta ley y planes de desarrollo comunicacional dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de las finalidades establecidas en la presente ley; la... podrá gestionar y recibir préstamos con cargo a los ingresos del Fondo de las instituciones crediticias del sistema bancario oficial.

Con esta propuesta o proyecto a ser tenido en cuenta o incluido, desde el sector de radios y más precisamente desde la región NEA, es que vemos la gran posibilidad que se les puede acercar a aquellas organizaciones sociales, grupos comunitarios y demás entidades de la sociedad civil, la posibilidad de formar y formarse en medios audiovisuales, haciendo escuela desde el mismo ambiente en que se desempeñará el ciudadano y también para aquellas personas idóneas que quieran profesionalizarse y que por lo general, por tratarse de un medio privado o empresario deben recurrir a costosos cursos de capacitación o especialización.

Pensamos que la propuesta debe ser administrada por un ente, que pueda regular las cantidades de crédito de acuerdo a posibilidades de educación en este ámbito, como por ejemplo, algunas provincias centrales poseen más oferta educativa relacionadas con medios audiovisuales y no tan así en las provincias del NEA o NOA, que tienen un amplio espectro de medios y un limitado acceso a las capacitaciones, por lo que pocas veces pueden hacer programaciones con la calidad es-

perada, no sin ello menoscabar el esfuerzo que se hace desde cada producto que se pone al aire.

En este aspecto mucho tendrán que ver las pymes y fundamentalmente las mipymes que son en gran mayoría las que soportan y deben —por valores, orgullo, etcétera— mantenerse en el mercado de medios a fuerza de sentir cada vez más la presión de grandes y opulentos grupos mediáticos, que se reparten la torta publicitaria oficial y privada, dejando sin incentivo y muchas veces sin respiro a propietarios y empleados, que los llevan a la quiebra y por ende a la pérdida de trabajo y de identidad de una emisora o de una agencia local, para dar paso a formatos multimediales, que si bien garantizan calidad, todo es enlatado o procesado en estudios alejados de la localidad; lo que conlleva a que todo el circuito que se sustenta tras un medio audiovisual: locutores, publicistas, agencias, estudios, técnicos y comerciantes de todos esos rubros que los proveen, dejen de ser y tener un ingreso digno por su actividad, pasen a formar parte de un mercado informal con poca o nula visibilidad en el mercado y por ende en las cuentas fiscales, lo que lo lleva a no poder acceder a beneficios que sí lo obtienen quienes pueden y están en permanente contacto con el poder de turno y sus benefactores, que en muchas oportunidades no justamente son los que más tributan o tienen, en la actualidad, blanqueado su capital ni su personal.

Definir la condición de pyme no es una cuestión literaria ni de comprensión meramente teórica. Se trata por el contrario de saber cuando una empresa puede beneficiarse con la utilización de los instrumentos y programas de políticas públicas diseñados para el sector de la economía al que pertenece. Cuando intentamos definir una pyme, se trata de una empresa prototipo evaluando su dimensión e importancia en el marco de una estructura productiva nacional. Recordemos entonces que una empresa es una entidad jurídica que con independencia de su forma, ejerce una actividad económica. Generalmente la norma se ha inclinado, en una primera clasificación de los criterios para determinar la condición de pyme, por criterios cualitativos y cuantitativos.

En el caso específico de la ley 24.467, o “estatuto pyme”, o de regulación de las pequeñas y medianas empresas, en su artículo 1º, define como objeto de la norma, “promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes”; en su artículo 2º encomienda “a la autoridad de aplicación definir las características de las empresas que serán consideradas pymes, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada región del país, y los diversos sectores de la economía en que se desempeñan”. En su artículo 3º establece que “se facilitará el acceso de las pymes al crédito, estableciendo entre otras facilidades, bonificaciones a la tasa de interés, [...] y se considerará una bonificación especial a pymes localizadas en regiones con tasas de crecien-

to del PBI inferiores a la media nacional y con tasas de desempleo superiores a la media nacional”.

En la realidad esto nunca se dio. Nunca se pudo descentralizar los beneficios que se concentraron una vez más en las regiones centrales. Las entidades bancarias que licitaban para acceder a tasas diferenciadas de interés, nunca llevaron el beneficio al interior del país y como tantas otras veces, aplicaron el crédito para solucionar sus problemas de cuentas en rojo de clientes de cada entidad en particular. Tampoco se definieron instrumentos que cumplieran con el objetivo del artículo 2º, es decir tener en cuenta las peculiaridades de cada región y se sucedieron entonces prácticas de exclusión que licuaron las preferencias que se pretendían establecer.

La problemática de las mipymes, es la problemática de la mayoría de las empresas argentinas, por su importancia en el aporte a la cantidad de unidades productivas, al empleo y al valor agregado de la economía. Las estructuras productivas mipymes resultan fundamentales a la hora de definir el perfil económico de un país. Las políticas focalizadas para el sector permiten determinar las potencialidades y la capacidad de su desarrollo. La Argentina cuenta con más del 99 % de empresas pymes. Según un estudio, el 92 % tiene menos de 20 empleados, pero las pymes representan el 66 % de la mano ocupada del país. El 46 % son empresas de servicios y el 82 % se concentra en la región central pampeana.

Ahora bien, si nos trasladamos a la región nordeste del país donde más del 99,5 % son micropymes, vemos que pocas empresas, existentes, encuadran en estas categorías y se transforman en su gran mayoría en micro empresas y pequeñas empresas y muy pocas alcanzan el nivel de medianas, lo cual las deja al margen de cualquier iniciativa sectorial.

Con seguridad, al hacer esta categorización, no se tuvo en cuenta a las realidades regionales, a las restricciones que tienen en su actividad y a las capacidades intrínsecas para su desarrollo. Y entonces sucede que se elaboran estrategias sectoriales, se dictan normas que regulan la actividad y se establecen programas específicos para un sector que sólo se encuentra en las regiones centrales del país, que concentran el 82 % de la cantidad de establecimientos pymes del territorio nacional. Y entonces se equivocan.

Cuando se ignoran datos esenciales del funcionamiento de las economías regionales, entonces las normas que se dictan para promover la actividad económica en los distintos sectores y promover el empleo, no alcanzan a cubrir las necesidades de las empresas mipymes de las provincias periféricas. Se desalienta la inversión, se restringe el desarrollo de las empresas existentes y se dificultan nuevos emprendimientos. Mientras no se focalicen políticas específicas para las economías regionales, no tendremos posibilidades de equiparar los graves desequilibrios existentes. El espíritu de las normas dictadas hasta el momento no legó

a impregnar a los organismos encargados de llevar las medidas efectivas a las empresas regionales.

La actual clasificación de las pymes argentinas no se ajusta a la realidad del interior del país. Y los incentivos no llegan porque no se especializan funcionarios ni entidades bancarias en la comprensión de las problemáticas particulares de las economías regionales y entonces se dictan normas reglamentarias que emparejan hacia arriba, sin tener en cuenta que la mayoría de las empresas no alcanzan los mínimos presupuestos. Corresponde otro enfoque metodológico para poder sacar a las pymes del campo de la incertidumbre y la discriminación, para comenzar a incluirlas en planes concretos de desarrollo sectorial.

Por ello la propuesta del FEPMA, es que su principal alcance sea con el espíritu de ayudar, fomentar y mantener un criterio federal en la distribución de los fondos que allí se deriven y que sus posibilidades no se agoten en lo netamente formativo o capacitador, sino que aliente y posibilite a que las actuales y futuras pequeñas emisoras o medios audiovisuales a contar con personal capacitado y formado, pero que los propietarios y sociedades que posean este tipo de mipymes y pymes, cuenten con una herramienta que también podrán aprovechar para sus intenciones de ampliar conocimientos y mejorar sus posibilidades de articulación con otras en jornadas, congresos, seminarios y toda actividad que los nuclea para ese fin y que los pueda llevar a fortalecer y nutrirse de modo tal que sus emprendimientos tengan una posibilidad de mantenerse dentro de lo local y a su vez propender a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en el contexto más cercano y posibilitar el mejoramiento del producto que se edita, publica o difunde en el lugar.

“La novedad no es que existan diferencias económicas, sociales y culturales dentro de una misma Nación. Lo llamativo del caso argentino es la debilidad o ausencia de un elemento armonizador que otorgue un sentido de pertenencia, de destino en común y de futuro compartido”.

Fuentes: Gerardo Adrogué, sociólogo; Enrique Zanin, economista, periodista.

ARBIA-Chaco.

FERNANDO JAVIER MOLGARAY.

Mi ponencia se centrará en la importancia que tiene esta ley con respecto a la reserva del 33 % del espacio para los medios y entidades sin fines de lucro. Principalmente, detallaré cuál es la función de una radio comunitaria en la sociedad, cuáles fueron los problemas y los escollos a los que debieron someterse, bajo la normativa del decreto 22.285 de la dictadura militar y su incidencia en la realidad a pesar de todo. Por otra parte, remarcaré la importancia de dejar abierto este espacio para los nuevos actores que ingresarán bajo el

paraguas de la legalidad para ejercer la comunicación como un derecho humano.

Sindicatos, diferentes cultos, mutuales, cooperativas, centros vecinales, asociaciones sin fines de lucro y todos los actores sociales de los sectores populares tendrán ahora la verdadera oportunidad de conducir y dirigir sus propios medios.

El nuevo mapa de la comunicación que abre el espíritu de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual generará un sistema comunicacional que puede llegar a ser el ejemplo para los demás países de América Latina y para el resto del mundo.

Los actores citados anteriormente están contemplados en esta ley no porque hayan sido vistos por otros, sino porque fueron ellos mismos los que fueron construyendo los artículos que hoy los diputados y diputadas tienen en sus manos. Aquellos y aquellas que demoren esta ley, entonces, lo harán en beneficio de los más poderosos y no respetando el mandato de aquellos que los y las votaron.

FERNANDO LAYA

Hacia una ley de servicios audiovisuales de la democracia y la participación

Como integrante del movimiento estudiantil universitario considero que la modificación de la ley de radiodifusión de la dictadura, la cual ha coartado el derecho pleno a la comunicación al pueblo –derecho humano inalienable y uno de los pilares de la democracia–, es una iniciativa importantísima para la sociedad argentina en su totalidad, y que debiera tener carácter de urgente para todos los sectores con representación política.

Esta iniciativa sin duda es producto de la suma y síntesis de las necesidades que a lo largo de estos años hemos sentido quienes consideramos que la comunicación es una herramienta de suma importancia para la construcción de una democracia seria y de una Nación soberana y que sin embargo hemos visto como el acceso a la comunicación masiva ha sido concentrado y monopolizado en las manos de los grandes intereses económicos.

Los medios de comunicación deben permitir amplificar la voz del pueblo, deben permitirnos expresar a los trabajadores, a los profesionales, a las empresas, a los productores, a los estudiantes, a la comunidad en general, nuestra información, nuestra opinión, nuestros saberes, nuestras experiencias, problemáticas, identidades, nuestra visión y aportes sobre los hechos y debates trascendentales para el país.

La única forma en la cual los medios de comunicación podrán cumplir esta función social articuladora, sintetizadora y amplificadora de los saberes e intereses populares es garantizando la independencia por parte

de los mismos de la influencia de los grandes grupos económico-financieros.

Garantizar la independencia de los medios de comunicación, democratizar los medios de comunicación y dejar de concebirlas meramente como una actividad con fines de lucro es central, ya que los mismos deben estar al servicio del desarrollo social, productivo cultural y educativo del pueblo. En ese sentido el acceso a la radiodifusión debe ser considerado como un derecho y una actividad vital para que no seamos excluidos, alienados y enajenados cultural y productivamente.

Para garantizar este derecho el Estado de cumplir un rol central. Sólo el Estado, en ejercicio de la soberanía nacional, debe tener el derecho de adjudicar frecuencias radioeléctricas por períodos de tiempo delimitados a aquellos que puedan garantizar el cumplimiento de un rol social, productivo, cultural o educativo además de una buena calidad en el servicio, considerándolas siempre como patrimonio de los pueblos y de la Nación, y bajo ningún punto de vista como una mercancía.

Las frecuencias radioeléctricas deben ser patrimonio de la Nación y del pueblo, y por lo tanto deben ser usadas para el ejercicio de la soberanía nacional.

Bariloche, Río Negro.

FERNANDO RAÚL FABIÁN MANTARAS.

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

A esta altura, que estemos en este ámbito es gratificante, sobre todo para quienes abrazamos y abrazan la causa del pueblo.

Esta ley debe permitir que en la Argentina nos demos un nuevo debate; quizás sea el puntapié inicial para la construcción de una nueva Argentina, la de la integración cultural, el respeto por el otro, la Argentina de los medios que no estigmatizan a los que menos tienen; la Argentina del Bicentenario.

Mucho, demasiado nos ha pasado como sociedad, en estos últimos 30 años para que no nos estemos planteando, la construcción de una nueva sociedad, basada en el respeto en los demás con sus costumbres, su cultura, su raza, origen, etnia, religión. En una sociedad de estas características es inaceptable seguir tolerando que los medios y sus empresas de comunicación sigan generando una subcultura; con contenidos audiovisuales, en su gran mayoría nada tienen que ver con la calidad que una sociedad moderna se merece. Pareciera que depende del momento histórico que ellos mismos definen como el ahora, para determinar cuándo se habla de tal o cual cuestión; la instalación de la agenda depende exclusivamente de la defensa de sus propios intereses, como si la información que la sociedad necesita estuviera signada por la defensa

que aquellos difusores hacen de sus empresas y sus ganancias y no del acontecer informativo.

Quienes hoy se oponen a la sanción de esta norma, usan como argumento que no hubo espacio para el debate, que no existieron foros públicos donde se los haya invitado, ignorando, e invisibilizando a todas las organizaciones que durante años vienen debatiendo y esperando que la mal llamada clase política se disponga a tratar el tema.

La verdad es que ellos saben perfectamente que éste es un debate que esperó nada más y nada menos que 26 años, y que desde siempre fue y es debatido por todos los sectores que se interesan por la construcción de una sociedad de incluidos.

Deberían decir la verdad, porque el solo argumento del poco tiempo que queda para sancionar este Congreso la ley ya no es excusa; y de serlo, porque algunos dicen le falta legitimidad, estaría bueno que se tomen vacaciones hasta el 10 de diciembre, y por supuesto no cobren sus dietas, aunque los que pensamos que son absolutamente legítimos, porque así lo dice la Constitución vigente, entendemos la necesidad, no sólo de dar el debate, sino de sancionar una norma que daría verdadera legitimidad a la democracia formal transformándola en una real.

Ya el poder económico y quienes siendo funcionales se propusieron construir una sociedad de pocos le hicieron mucho mal al país en su conjunto, desde hace más de 26 años, imponiendo un discurso cuasi secesionista y discriminatorio; un discurso que ponía penalizaciones y convertía a los pobres en algo que no son, que convertía a las víctimas en victimarios; ellos crearon un sistema que fue dejando a una gran porción del pueblo sin alternativas más que la sobrevivencia, y en la más absoluta dependencia; por ello, es imprescindible buscar mecanismos que permitan romper con la invisibilidad de aquellos sectores vulnerables de nuestra sociedad.

Todo este pueblo mal tratado por un sistema excluyente no puede seguir siendo tratado del modo que se lo trata en los grandes medios de comunicación, y si bien esta ley contempla y da un reaseguro a este tema particular, necesitamos de manera imperiosa que ustedes, quienes son los legítimos representantes del pueblo, hagan lo que les manda éste y no lo que mandan quienes dicen llamarse el “pueblo”.

Alguna vez se preguntaron por qué muchos de estos sectores estigmatizados por los grandes medios, muchos de ellos, responsables por acción u omisión del desgranamiento de la sociedad, digo; con la plena seguridad, que casi ninguno de éstos dijo o escribió una sola línea. Qué rol jugaron cuando durante la gestión de la dictadura o su continuidad con Carlos Menem se vaciaba el país con el argumento de la mal llamada “reforma del Estado”; aquellos decían “que nada en manos del Estado podía tener factibilidad de buen manejo”.

Aquel vaciamiento, no sólo fue empresarial, también fue cultural, educativo, sanitario etcétera; entonces, aquí cabe preguntarse cómo juegan los medios de comunicación y ver, a la hora de contar los acontecimientos, cómo se acomodan los relatos según de quién se trate.

No es lo mismo para algunos canales, radios, diarios o portales de Internet, en sus títulos, hablar de una manifestación de trabajadores en reclamo de mejoras salariales que de un grupo de organizaciones patronales del campo reclamando por sus intereses; los primeros son piqueteros y generan caos de tránsito, y si además cortan rutas o calles son judiciales, los segundos son “manifestantes”, y está bien lo que reclaman porque la actitud del gobierno de turno es confiscatoria e inconstitucional.

Lo mismo sucede cuando en su propia agenda aparece de acuerdo a sus intereses el tema de la pobreza; claro nunca se busca saber o mostrar el origen real de ésta o quiénes generaron sus actuales consecuencias, y la multiplicidad de actores que jugaron un papel importante en tal estado de situación. De ningún modo, allí se los muestra a los argentinos fuera del sistema como si fueran sólo un número, o simples marionetas casi como una caricatura de la dura realidad. Por lo menos por un tiempo, los medios nos quieren hacer creer a la sociedad que de verdad están preocupados por la búsqueda de una solución de fondo.

Es importante destacar que de manera permanente quienes son pobres en este país son tratados con desprecio, considerados violentos e invisibilizados cuando les conviene, cuando a estos mismos grandes medios les conviene.

Por todas estas cuestiones es que se hace imprescindible que rápidamente este Congreso con toda la legitimidad que le confiere la Constitución vigente, vote la ley de servicios audiovisuales que nos incluya a todos los ciudadanos, y permita construir nuevos actores sociales, con respeto a nuestra cultura, costumbre y tradición, ayudando a mirar y mirarnos en el otro, de cara al Bicentenario y el nuevo amanecer de la patria.

LUCAS PATRICIO NAVARRO
FM FANTASÍA 88.9 MHZ, MAIPÚ MENDOZA

Quien suscribe, Lucas Patricio Navarro, con DNI 10.888.969, en mi carácter de titular de FM Fantasía 88.9 MHz de Maipú, Mendoza, me dirijo a ustedes ante la audiencia pública convocada por la Comisión de Comunicaciones e Informática acordada en forma conjunta por la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la Comisión de Libertad de Expresión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en el ámbito del territorio de la República Argentina, para exponer mi situación y que pueda ser considerada bajo el marco de esta ley.

Para una mayor comprensión dividiré esta exposición en cinco partes, a saber:

- Presentación trayectoria FM Fantasía 88.9 MHz, Maipú, Mendoza.
- Situación técnica y legal de FM Fantasía 88.9 MHz Maipú, Mendoza.
- Falta de espacio generada por el crecimiento de los multimedios.
- Importancia de las emisoras pymes.
- Conclusión.

Presentación trayectoria FM Fantasía 88.9 MHz, Maipú, Mendoza

FM Fantasía 88.9 mhz de Maipú, Mendoza, fue fundada el 12 de mayo de 1995 ante la necesidad de brindar a los ciudadanos del departamento de Maipú, Mendoza, los pilares más importantes de una emisora los cuales son información, entretenimiento y educación. En sus inicios la frecuencia fue 106.7 MHz, que luego cambió a la actual 88.9 MHz por interferir frecuencia aeronáutica. Durante sus 14 años de trayectoria es una radio cuyo formato de negocio entraría en la clasificación de pyme (pequeña y mediana empresa) y es la fuente principal de ingreso familiar no sólo para mi familia sino para los locutores que no encuentran

espacio en multimedios y en esta emisora local han encontrado una oportunidad a través de sus propios programas radiales para subsistir y sustentar las necesidades personales y familiares, por lo que una emisora pyme genera también fuentes de trabajo.

Cabe destacar que esta emisora no es sólo fuente de trabajo sino que también cumple un objetivo social local donde sus oyentes pueden llamar solicitando ayuda para diferentes casos, como, por ejemplo, el incendio de una vivienda donde una oyente perdió todas sus pertenencias y quienes pudieron se acercaron a la emisora para colaborar con alimentos, ropa y mucho más. O el caso de una señora que necesitaba dinero para la operación de su hija y esta emisora organizó una cruzada solidaria que contó con la colaboración de los vecinos. Podría seguir enumerando muchos casos más, ya que esta emisora es conocida localmente por su labor social y solidaria.

Situación técnica y legal de FM Fantasia 88.9 MHz, Maipú, Mendoza

A continuación presento la ficha técnica de FM Fantasia 88.9 MHz, Maipú, Mendoza, donde adjunto las correspondientes notas, presentaciones e inscripciones

TITULAR	LUCAS PATRICIO NAVARRO
DNI N°	10.888.969
RAZON SOCIAL	FM FANTASIA
FRECUENCIA	88.9 MHZ
CUIT	20-10888969-2
INSCRIPCION IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION	Con fecha 14/11/1996
INSCRIPCION IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y REGIMEN TRABAJO AUTONOMO	Con fecha 07/06/1996
INGRESOS BRUTOS	0291981
DOMICILIO	FALUCHO 513 DPTO "B" Maipú Mendoza
INICIO DE TRANSMISION	13 DE MAYO 1995
PRESENTACION LEGAL ABOGADO Y TRAMITE ANTE EL COMFER	RESOLUCION 142/96 Con fecha 13/12/1996
FORMULARIO DATOS TECNICOS	Presentado a la CNT con fecha 13/12/2006
REGISTRO ENCOMIENDA TAREA PROFESIONAL	Presentado a la CNT con fecha 13/12/2006
REGISTRO DE ANTECEDENTE JUDICIAL	Con fecha 11/12/1996
EXPEDIENTE COMFER Solicitud asignación de frecuencia	N° 00508 con fecha 12/01/2001
EXPEDIENTE COMFER Medida cautelar	N° 9314/07

Esta emisora además realiza los pagos correspondientes de SADAIC y AADI CAPIF.

Falta de espacio generada por el crecimiento de los multimedios

Debido a la falta de una ley regulatoria de radiodifusión actualizada llevó que los distintos años de esta democracia cada gobierno de turno tratara de modificar o agregar a través de decretos o resoluciones pero lo que realmente estaba faltando era una ley que incluyera a todos los radiodifusores, tanto grandes, medianos como pequeños. La falta de comunicación social de las distintas regiones llevó a que aquellas personas o distintos grupos sociales que realizaban trabajos para la comunidad y no encontraban un lugar en los medios de difusión para hacer conocer su trabajo decidieran iniciar sus actividades en distintas emisoras que se constituyeron en respuesta a esta necesidad.

En los distintos gobiernos salieron decretos y regulaciones que luego quedaron sin efecto por no tener una ley de radiodifusión actualizada y esta situación llevó a que muchos pequeños radiodifusores realizaran presentaciones que luego quedaban anuladas por los gobiernos. En mi caso personal, en el año 1996 se abrió la inscripción a través de un decreto 1.144/96 en el reglamento general de difusión sonora por modulación de frecuencia previsto en la resolución 142 del año 1996, al cual me inscribí presentando toda la documentación correspondiente. Esta resolución fue más tarde anulada y hoy no está contemplada dentro de esta ley como decreto.

Durante muchos años todos estos decretos y resoluciones solamente fueron abiertos para favorecer no a los medianos ni pequeños radiodifusores, sino para allanarles el camino y los negocios a las grandes corporaciones que hoy denominamos multimedios. Cada multimedia avanzó en lo económico, en lo social y en lo cultural deformando la realidad de la idiosincrasia del pueblo argentino y de su amplio espectro social y cultural. Hoy estamos sufriendo el resultado de estos manejos de intereses personales donde esta sociedad está viviendo la consecuencia de familias destruidas y alto grado de inmoralidad, copiando modelos de otros países que también viven esta cruda realidad, como, por ejemplo, los grandes negocios pornográficos, programas televisivos sin contenidos morales y culturales que actualmente alimentan esta sociedad.

Voy a hablar específicamente de mi Mendoza, donde los multimedios avanzaron en todos estos años de democracia y consiguieron aprobaciones de frecuencias moduladas que no dejaron que las medianas y pequeñas empresas sociales y culturales pudieran avanzar y consolidarse como radiodifusores. En este último tiempo veíamos por televisión para todo el país cómo un multimedia lloraba diciendo que desde 1993 no pudo cambiar su computadora cuando este multimedia maneja la información de televisión, radios AM, radios FM, diarios, revistas, Internet y diarios personales para cada departamento de la provincia

donde les endulza los oídos a los distintos intendentes o gobernadores de turno. Como ciudadanos en estos últimos días también pudimos ver que un legislador provincial salió a defender al multimedia al cual él responde tal como lo difundió el diario provincial el día 2 de septiembre de 2009. Este legislador provincial utilizó en muchas oportunidades mi radio para informar las distintas tareas que realiza en el Senado de la provincia. Los multimedios siempre van a existir con o sin nueva ley de radiodifusión porque se han convertido en la *vedette* económica y de poder de estos tiempos, pero tampoco vamos a negar que cada multimedia debe tener representantes en las distintas legislaturas como lo tiene la industria y el comercio. Nosotros, los medianos y pequeños medios de radiodifusión, queremos decirles que necesitamos que también nos representen aquellos legisladores que también nosotros trabajamos e hicimos posible que llegaran a los cargos que tienen difundiendo sus campañas políticas y que no se olviden a qué intereses realmente representan. Y si nos ponemos a analizar un poquito de la realidad de nuestra Argentina vamos también amargamente a descubrir que en todos los niveles y sectores está pasando lo mismo y como pueblo detectamos también que tenemos grupos de grandes millonarios empresarios y políticos que no miran ni trabajan para una equitativa distribución de las riquezas, ni incluyen a aquellos que trabajan y quieren trabajar en este país como la clase media trabajadora. En este juego de intereses el resultado final es la falta de bienestar de la mayoría del pueblo argentino que vive en la miseria, la falta de oportunidad de jóvenes y adultos que desean trabajar para subsistir, y además lo ilógico de una sociedad que tiene que mendigar por salud, por educación y vivienda, que son derechos adquiridos por sólo ser argentinos de naturaleza. Nosotros los medianos y pequeños medios vivimos esta realidad porque convivimos con nuestros vecinos y sabemos de sus amarguras y sus fracasos y en respuesta a estas necesidades la actividad social que generan estas medianas y pequeñas radios es fundamental.

Importancia de las emisoras pymes

En este punto pedimos a los legisladores que no solamente miren lo que está pasando con los multimedios y las multinacionales, o cuál es el mayor o menor negocio en el cual pueden ganar o perder, sino que también vean en esta ley si se cumple o se va a cumplir con la inclusión de los medianos y pequeños radiodifusores que son fuentes de trabajo para quienes no tienen espacios en los multimedios o para quienes estudian comunicación social y en nosotros encuentran una valiosa oportunidad para comenzar a obtener experiencia en la radiodifusión.

También es importante destacar que una vez incluidos dentro del marco legal, la situación permitirá tener acceso a los créditos para tecnificarnos y brindar un mejor servicio a nuestras comunidades.

Conclusión

¡Los medianos y pequeños radiodifusores necesitamos esta ley hoy!

Quiero además aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los diputados, senadores nacionales y provinciales, como también a las distintas organizaciones sociales que participaron en los foros del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el país. Un agradecimiento especial al COMFER y al gobierno nacional por haber tenido la valentía en estos tiempos de poner en discusión esta ley que tanto hace falta y que no es el derecho de un gobierno. Y en memoria de todos aquellos que lucharon por la libertad de expresión esta ley se llamaría la "ley de la democracia".

Que Dios ilumine sus mentes y que lleguemos a una feliz conclusión donde todos los intereses estén incluidos.

EMILIANO DELIO, JUAN PEDRO GALLARDO
FRENTE TRANSVERSAL.

Aportes para el debate legislativo de la futura ley

El proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, presentado en marzo por la presidenta de la Nación, Cristina Fernández, establece como puntos destacados que una empresa dueña de un canal de televisión abierta no lo sea también de una cadena de cable, obliga a cuotas mínimas en la producción de contenidos nacionales y federales y autoriza, entre otros puntos, a universidades u ONG, que no tienen finalidad comercial, a ser titulares de una radio o canal de televisión

La aprobación de una nueva normativa que reemplace a la anacrónica Ley de Radiodifusión de 1980 sancionada bajo los mecanismos autoritarios de la última dictadura militar es improrrogable e inexcusable. La regulación de la televisión y la radio debe adecuarse a los estándares internacionales en la materia, incorporados en la Constitución Nacional desde 1994; favoreciendo el pluralismo, sin limitar el derecho de expresión por mecanismos indirectos, amparando la libre circulación de ideas y opiniones.

El rol de los medios en la sociedad

La construcción de sentido por parte de la sociedad se basa en la cultura en la que están imbuidos los individuos. Esta incluye los saberes y representaciones que se tienen de la naturaleza, el mundo y las relaciones que se establecen entre los sujetos. En esta compleja construcción social, no sólo juegan un papel determinante la familia, la escuela o el trabajo, sino cada vez más los medios de comunicación. Se calcula que el tiempo que se está en contacto con los medios de comunicación es de más de 3 horas por día por parte de cada argentino, independientemente de la edad, estrato social o género.

Por estos medios circulan productos ficcionales o informativos, todos ellos con una forma de interpretar a la sociedad. Son muchos los conocimientos que se adquieren con estas herramientas. Las posibilidades educativas de los medios audiovisuales son fantásticas. Puede tomarse como referente la cadena estatal británica BBC, que dedica un importante presupuesto a esta finalidad.

Además, todo medio de comunicación debe informar conforme a la realidad, tratando de excluir falsedades, dando un tratamiento honesto a los hechos. Esta forma de construir las noticias no siempre se da, ya que los periodistas que trabajan en los medios pueden ser objeto de presiones, restricciones e inclusive amenazas.

Sin embargo, los ciudadanos basan el conocimiento de hechos de trascendencia pública en los medios de comunicación. Como no todo ciudadano tiene el tiempo material de investigar sobre los sucesos que atañen a la sociedad, delega esta función en las empresas periodísticas.

Pero cuando la oferta de medios es escasa y éstos están fuertemente influenciados por su ánimo de lucro, olvidándose en algunos casos del rol primordial y de suma trascendencia depositado por el conjunto de la sociedad, es necesario hacer algo frente a tamaño atropello.

Si no, caeríamos en lo que definió el teórico Herbert Marcuse, con las salvedades del caso, en el pensamiento unidimensional. Aquel que transforma en cliché toda frase, acción o idea a través de la supresión de la crítica, el debate y la historia, con la finalidad de trocar las elaboraciones conceptuales por afirmaciones cristalizadas. La estructura comunicacional dominante permite muchas veces la neutralización de las voces disidentes. Frente a esto, muchos ciudadanos quedan transformados en meros espectadores de un discurso cerrado y único.

Descartando la inyección de los medios como único componente en la construcción de la opinión pública, pero reconociendo la enorme influencia de en la creación de sentido, podemos observar como unas pocas corporaciones producen y comercializan los bienes simbólicos que consumimos sin que la participación equitativa de los diversos actores y fuerzas vivas que constituyen la sociedad argentina.

La ley de comunicación vigente

El proyecto de ley de comunicación audiovisual deberá ser discutido por el Congreso. Si se aprueba, reemplazará a la antigua Ley de Radiodifusión de 1980, que se caracteriza por ser anacrónica (por ejemplo, a la TV por cable la considera un servicio complementario), centralista (el COMFER depende del Poder Ejecutivo nacional) y autoritaria (debe satisfacer las necesidades de la seguridad nacional).

Esta ley fue sancionada por la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), que suplantaba al Con-

greso Nacional y estaba integrada por nueve oficiales (tres de cada fuerza) designados por la Junta Militar. La CAL sesionaba de manera secreta y solo convertía en leyes (en menos de un mes) los proyectos que enviaba el presidente de facto o alguno de los tres comandantes. De las 1.800 que promulgó entre 1976 y 1983, hoy continúan vigentes casi 500, como la Ley de Radiodifusión que se pretende derogar.

Los licenciatarios hoy

Sin embargo, la posibilidad de una mayor pluralidad de voces no es siempre bienvenida por quienes dominan un mercado oligopólico con grandes beneficios económicos. El Grupo Clarín, que facturó en 2008 más de 5 mil millones de pesos, posee en la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores la mayor red de cable, ya que Multicanal y Cablevisión son suyas, con casi de 3 millones de hogares (tiene el 47 % de los abonados del país). Además cuenta con Canal 13, que acapara más del 34 % de la audiencia en el área metropolitana. A esto hay que agregarle seis canales más en el interior, las productoras de contenidos Polka e Ideas del Sur. Además de sus medios gráficos; que el proyecto de ley excluye, ya que no son de naturaleza audiovisual.

Si se aprobara el proyecto de ley, el Grupo Clarín debería optar por conservar Canal 13 o la cadena de cable (achicándola del 47 % de los abonados argentinos al 35 %, el nuevo tope antimonopólico en la TV paga). En esta misma situación se encuentra el Grupo Uno en la zona de Cuyo, ya que los empresarios Daniel Vila y José Luis Manzano (ex ministro de la Nación de Carlos Menem) deberán elegir entre sus canales de aire o su red de cable Supercanal (la tercera en el país).

Mayor pluralidad de voces

El proyecto de ley además limita el número de licencias de radio o televisión por aire de 24 a 10. Por otra parte, se reserva un tercio del espectro radioeléctrico (frecuencias que ocupan un lugar del dial o el número de canal del 2 al 13) a que pueda ser ocupada por personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones de trabajadores, mutuales y ONG. Con ello la finalidad de la radiodifusión deja de ser exclusivamente comercial (como lo es desde 1980 hasta ahora). También las universidades podrán tener sus medios para fines educativos.

La multiplicación de licenciatarios también se producirá en la TV paga. Las empresas de servicios públicos, como las telefónicas o eléctricas, podrán usar sus redes para ofrecer el servicio de triple play (teléfono, TV por cable e Internet) con tarifas que serán más bajas para los usuarios. Estos operadores deberán ofrecer al menos un canal propio a la grilla.

Contenidos de los medios de comunicación actuales

Un reciente trabajo de la Dirección de Supervisión y Evaluación del COMFER para el trimestre marzo-abril-mayo de 2009, Contenidos de la Televisión

Abierta Argentina, arrojó datos que revelan una concentración inédita, difícil de encontrar en los Estados Unidos o países europeos.

Primeramente, los contenidos no son federales. El 67 % de las emisiones que efectúan los canales del interior, son retransmisiones de los canales de las ciudades de Buenos Aires y La Plata como América, 7 (estatal nacional), 9, 11, 13. En ese sentido, se observó con claridad que la producción nacional surge del área metropolitana.

En segundo lugar, la producción nacional es baja en los canales privados. En el país, los canales públicos tienen un 61 % de producción propia del total de las horas que emiten; mientras que en los canales privados sólo 29 %. En el área metropolitana los canales privados producen el 38 % de lo que emiten, frente a Canal 7, que lo hace en el 91 %.

En tercer lugar, con respecto a los tipos de programas emitidos por 45 canales de TV abierta estudiados, sobresalen los de entretenimiento. Ellos tienen el 29 %, seguido por los informativos, con el 20 %. Bien lejos se encontraron los educativos o de difusión cultural, con el 3 %.

A modo de conclusión, este documento destacó que el 83 % de los contenidos que circulan por todo el espectro son emitidos por los canales de cabecera propiedad del Grupo Clarín y Telefónica, es decir, por Canal 13 y Canal 11 con un 36 % y 47 %, respectivamente.

Contenidos federales para argentinos

Con respecto al contenido el proyecto de ley establece que el 70 % de las producciones en radios y 60 % en las televisiones abiertas deberán ser argentinas, además de a éstas obligárseles a pasar 6 películas nacionales como mínimo por año. El espíritu de la ley que sería sancionada por el Congreso apunta a garantizar un acceso a los medios de más voces y hacer cumplir los distintos tratados internacionales incorporados desde 1994 en la Constitución Nacional. La libertad de pensamiento y expresión es un derecho humano de todas las personas para buscar, recibir y difundir informaciones u opiniones. Más participación de instituciones, organizaciones e individuos en la radio y la televisión produce mayor variedad de contenidos y favorece la intervención del pueblo en asuntos públicos; que fortalece la democracia.

Revertir dicho proceso requiere urgente tratamiento, si se tiene por objetivo la construcción de una Argentina justa y democrática.

GABRIEL YOFRE

MALAL PINCHEIRA, PUEBLO MAPUCHE MENDOZA.

Los pueblos originarios apoyamos la nueva ley de comunicación de la democracia y pedimos la inclu-

sión del derecho a la comunicación de los pueblos originarios en el anteproyecto de ley.

Exigimos la inclusión de como mínimo:

- Que el derecho a la comunicación con identidad sea reconocido a los pueblos originarios, incluyendo una nueva categoría de pueblos indígenas diferenciada de los medios comerciales, comunitarios y públicos, respetando así los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y en los convenios internacionales.

- Una radio AM y un canal de TV abierta por pueblo originario por provincia.

- Una FM por comunidad.

- Dos representantes de pueblos originarios en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

- Dos representantes de pueblos originarios en el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos.

- Que se respete el libre consentimiento informado previo para el otorgamiento de licencias a pueblos indígenas. Es decir, que se respete el derecho a ser consultados los pueblos a través de sus organizaciones políticas.

Por la restitución de la palabra a los pueblos originarios, por el derecho de todos y todas a la comunicación, Marici Wew, Jallalla, Kausachun, Oimeño Roiko, Jayli.

**CHRISTIAN CARLOS GRECO, MAURO MILTON RIZZA
RADIO LIBRE 99.3 FM, COOPERATIVA AUDIOVISUAL
CHISPEROS, ASOCIACIÓN MUTUAL SENTIMIENTO.**

Defendemos la libertad y la diversidad

Estimadas compañeras y compañeros del movimiento obrero y el campo popular en general:

En la guerra mediática, la importancia del objetivo es dotarlo de verosimilitud. No importa si es verdadera la información que se vierte sobre él. Lo importante es que sea creíble.

Los grandes medios y agencias internacionales de noticias hicieron creíble que Sadam Hussein podía tener armas de destrucción masiva, aunque luego de la invasión a Irak se demostrase lo contrario.

En nuestro país, por ejemplo, *Clarín*, *La Nación*, *C5N*, *La Nueva Provincia*, Radio Continental y tantos otros medios han hecho creíble que ser joven y pobre es sinónimo de ladrón y violento; en tanto que si sos de “el campo”, estás legitimado para cortar rutas y hasta impedir que pase una ambulancia y se muera su paciente.

Ser rico tiene sus privilegios, también en los medios de comunicación.

Tener a la gente en ascuas, intimidada, subjetivizada, atemorizada, asustada con el dengue, la fiebre porcina, los secuestros, los robos, las violaciones,

los accidentes de tránsito, la desocupación, la crisis económica, ayuda al poder a que la gente, finalmente, pueda creer casi cualquier cosa: por ejemplo, que Chávez es terrorismo cuando es un presidente elegido y más que confirmado constitucionalmente, que la UNASUR es peor que “las relaciones carnales” y que la ley de audiovisuales y radiodifusión que se propone “sólo pretende cercenar la libertad de información como dicen sucede en Venezuela”.

De aquí que es imprescindible la pluralidad en la información, que todas las voces tengan canales de propagación, es hora que los que no tuvimos posibilidades podamos decir lo que pensamos.

La propiedad de los medios es determinante para conocer la verdad última de la noticia.

Por tanto, las grandes empresas la defenderán con garras y dientes. Presionarán sobre cada gobernador, sobre cada diputado y senador, sobre todos y cada uno de sus hijos y familiares, como nunca hayan hecho antes con otra ley.

Por eso es necesario movilizar a todo el pueblo para que el Congreso cumpla libremente con su función y nos de una nueva ley audiovisual con un marco jurídico acorde a la diversidad de actores que conformamos la patria toda.

De esta manera, y a partir del 11-S norteamericano, la “guerra contraterrorista” y la “guerra psicológica” conforman las dos columnas estratégicas que sostienen a la guerra de cuarta generación, con los medios de comunicación convertidos en los nuevos ejércitos de conquista. Los ejércitos militares, son sustituidos por grupos operativos descentralizados especialistas en insurgencia y contrainsurgencia, y por expertos en comunicación y psicología de masas.

El desarrollo tecnológico e informático de la era de las comunicaciones, la globalización del mensaje y las capacidades para influir en la opinión pública mundial convertirán a las operaciones de acción psicológica mediática en el arma estratégica dominante

Los blancos ya no son físicos (como en el orden militar tradicional), sino psicológicos y sociales. El objetivo ya no apunta solamente a la destrucción de elementos materiales (bases militares, soldados, infraestructuras civiles, etc.), sino al control del cerebro humano.

Para ello entramos en una etapa donde la posesión de un gran aparato mediático compuesto por las grandes redacciones y estudios de radio y televisión es imprescindible para conservar el poder, ya no sólo disparan balas sino consignas direccionadas a conseguir un objetivo de control y manipulación de conducta social masiva. Los tanques, fusiles y aviones son complementados por los medios de comunicación y las operaciones psicológicas se constituyen en otra poderosa arma estratégica y operacional dominante.

Las operaciones ya no sólo se trazan a partir de la colonización militar para controlar un territorio, sino

a partir de la colonización mental para controlar una sociedad.

Todos los días, durante las 24 horas, hay un ejército invisible que apunta a su cabeza; que utiliza, entre otras armas, información direccionada y manipulada por medio de imágenes y titulares. No quieren que usted piense información, sino que usted consuma información: noticias, títulos, imágenes, que excitan sus sentidos y su curiosidad, sin conexión entre sí.

Qué esperar si los medios en la Argentina siguen como hasta ahora. La evolución tecnológica ha llevado a los estrategas a concebir un nuevo modelo de guerra que se apoya, por primera vez, más en los elementos culturales que en el potencial bélico.

No podía ser de otra manera: están en juego la libertad de expresión y el derecho a la información, dos caras de una misma moneda que involucra a la sociedad toda y por supuesto a los trabajadores de prensa. Estos derechos en juego superan, más que holgadamente, al limitado concepto de la libertad de prensa, que en realidad se transformó en la libertad de los poderosos de concentrar la propiedad de medios para defender sus intereses, tan diferentes a los de todo el pueblo.

El proyecto mencionado tomó los 21 puntos elaborados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática, un espacio de convergencia social tan amplia como plural. Desde su nacimiento, los 21 puntos primero y el proyecto después, tienen defensores y detractores. Cada uno esgrime sus argumentos. El debate siempre es bueno, con la condición de que sea patrimonio de todas las personas y no esté sesgado como proponen los propietarios de los medios, que sólo permiten difundir las voces de los detractores del proyecto.

GUILLERMO HERNÁN CARA
SEC. GRAL. JP LIBERACIÓN NACIONAL

Señor presidente:

Los miembros de la Juventud Peronista Liberación Nacional, como parte indisoluble del movimiento nacional justicialista, motor de los grandes cambios políticos, económicos y sociales en la república argentina, y por ende defensores del modelo de país que expresa nuestra presidenta Cristina Fernández, consideramos que:

Esta ley es indispensable para una democracia sólida y duradera.

No se puede tolerar ni un minuto más la existencia de un conglomerado de empresas monopólicas que pretenden estar por sobre las instituciones de la república.

Estos monopolios son herederos directos de la última dictadura cívico-militar, que lidero Jorge Rafael Videla y que fuera apoyada por la Sociedad Rural Ar-

gentina, en la figura de su presidente Alfredo Martínez de Hoz.

La nueva Ley de Servicios Audiovisuales representa el acceso a la comunicación para muchos sectores que hoy son silenciados y arrojados a la clandestinidad, como el sector cooperativo y comunitario, silenciado durante casi tres décadas. La matriz del silenciamiento de los sectores populares continuará intacta como hace 33 años, si no superamos definitivamente a la ley de la dictadura con una nueva legislación acorde a la región y al mundo del nuevo milenio.

Esta nueva ley representa trabajo para miles de jóvenes profesionales de la comunicación que hoy no encuentran campo de acción. Asimismo permitirá acceder a una comunicación verdaderamente federal que refleje la cultura y la idiosincrasia de la Argentina profunda.

Para finalizar, queremos hacer un llamado a toda la sociedad argentina, para que participe en este momento de la historia, donde tenemos la oportunidad de terminar con una de la herencia más nefasta como el modelo de medios de la dictadura.

De cara a consolidar una democracia participativa, popular, que nos contenga a todos, apelamos a la que todas las fuerzas políticas comprendan que ya no queda tiempo para especulaciones ni chicanas. Señores diputados, aprueben esta ley... estarán contribuyendo a la construcción de una sociedad más igualitaria y más justa.

HUGO BARCIA
LOS MEDIOS CONCENTRADOS Y LA DEGRADACIÓN DE LA DEMOCRACIA.

El decreto ley 22.285, que lleva las firmas de Videla y Martínez de Hoz, ya era de por sí macabro porque impedía a cualquier organización civil sin fines de lucro acceder a una licencia de radio o televisión, lo que significaba que una facultad o un gremio, por ejemplo, no podían hacer escuchar sus voces. Además, establecía que el órgano de contralor del COMFER estuviera constituido por un representante del Ejército, uno de la Marina, un tercero de la Aeronáutica y otro de los Servicios de Inteligencia, es decir, una entidad preparada para cazar brujas. Sin embargo, la reforma que se operó en los años 90 agravó aún más esta situación porque permitió un proceso de concentración monopólica de los medios.

¿Por qué es malo que los medios se concentren monopólicamente? Porque sólo permite a los dueños de esos medios concentrados hacer escuchar su versión de la realidad, en tanto que las opiniones del resto de los argentinos quedan sumergidas en el silencio. Se trata, pues, de un modelo de exclusión de voces, de un modelo de silenciamiento, de uniformización de discursos, una verdadera dictadura mediática que impone sus criterios autoritariamente. Es un modelo que

desprecia la democracia, la degrada y la confina a un lugar apenas formal donde nada se debate.

La democracia debe ser fundamentalmente debate de ideas, pluralidad de voces y deben caber en ella todos los ciudadanos. Pero esos ciudadanos deben estar desamordazados y deben tener la sagrada oportunidad de escuchar a los otros ciudadanos, condición indispensable para conformar un criterio propio.

Muy por el contrario, el monopolio mediático impide estas calidades democráticas. Si los medios siempre fueron influyentes y formadores de opinión, a partir de la concentración monopólica hicieron esta despótica ecuación: "ya no queremos influir en el poder. Ahora el poder somos nosotros".

Los argentinos hemos vivido sumergidos durante casi tres décadas bajo el imperio del modelo neoliberal, un modelo de exclusión social y de brutal achicamiento de las capacidades productivas del país. Desprecio del mercado interno, pérdida del patrimonio nacional, desindustrialización, derechos laborales que cayeron en el olvido, la pobreza sentándose a la mesa de millones de compatriotas.

Modelo neoliberal y concentración monopólica de los medios van de la mano, son distintas aristas de un mismo proyecto antinacional y antipopular: los monopolios mediáticos se crearon para acompañar con su silencio cómplice el más grande despojo al que haya sido sometido el pueblo argentino. En los años 90, los argentinos perdimos nuestro patrimonio público, el que nos había llevado más de siete décadas acumular con el esfuerzo de millones de compatriotas.

Y los monopolios callaron: ni un solo debate serio se pudo hacer oír mientras desvalijaban nuestra casa. Los que dicen levantar la bandera de la libertad de opinión y de la prensa libre y del periodismo independiente, han sido y son especialistas en ocultamientos y en silenciar catástrofes para el pueblo. Valga la pena recordar que, cuando asumió la última y sangrienta dictadura militar, Clarín titulaba en su primera plana: "Gobierna la Junta militar", como si anunciara una lluvia o un partido de fútbol. Pero no se jugaba un partido de fútbol y la lluvia era de sangre, de sangre de miles de compatriotas a los que nunca más volveremos a ver.

Los falsos adalides de la libertad de prensa multiplican las voces de los serviles, de los que adecuan sus discursos para no molestar al amo. Los empleados del mes son gratificados con el premio de tener su espacio en la pantalla. Estos serviles tanto dicen que este Congreso no tiene legitimidad para tratar este proyecto de ley de servicios audiovisuales, violentando la Constitución misma (como los dictadores del 76), como que el órgano de aplicación de la nueva ley no puede tener mayoría del oficialismo, vulnerando los principios básicos de la democracia representativa.

Por último, quiero aclarar que soy periodista. Pero quiero diferenciarme de los que se autoproclaman "periodistas independientes".

Si los que se dicen periodistas independientes son aquellos que acompañaron con su servilismo crónico el silencio cómplice de los dueños de los medios concentrados cuando el pueblo argentino era despojado de su patrimonio, si periodistas independientes son aquellos que callaron cuando miles de argentinos desaparecían, yo pues, quiero declarar que no me siento un periodista independiente. Muy por el contrario, elijo ser un periodista dignamente esclavo de mis convicciones nacionales y populares.

CARLOS MOLINERO
ATA.

ATA, entidad que agrupa a la televisión privada gratuita del país, actualmente está integrada por 23 socios que cubren la mayoría de las provincias y regiones del país.

ATA está cumpliendo 50 años representando a quienes diariamente entretienen e informan a todos los ciudadanos de la República Argentina, los 365 días del año, generando empleo directo e indirecto a más de siete mil familias en el país, en las áreas técnicas, artísticas, periodísticas, autorales.

El principal ingreso de los canales abiertos/gratuitos es la venta de espacios publicitarios.

Si bien en abril de 2008 asistimos a una reunión convocada por la señora Presidente de la Nación para conversar acerca de un nuevo proyecto de ley de radiodifusión, desde ese momento solicitamos infructuosamente ser escuchados sin haber tenido espacio de participación alguna en los estudios previos y la evaluación del proyecto de ley que hoy nos ocupa.

Por ello iniciamos un expediente ante el COMFER solicitando la implementación del procedimiento de elaboración participativa de normas establecido en el decreto 1.172/03, paradójicamente dictado por el entonces presidente Néstor Kirchner, con la finalidad de brindar herramientas para transparentar determinados actos administrativos de relevancia para el interés público.

La nota fue presentada el 11 de junio del corriente año sin haber obtenido respuesta a la fecha. Esta apresurada convocatoria es la primera ocasión formal que tenemos de manifestarnos sobre el proyecto de ley.

Las siguientes son nuestras consideraciones del texto al que recién tuvimos acceso el pasado jueves 27 de agosto.

Estamos de acuerdo en la necesidad de un moderno marco regulatorio acorde a los nuevos escenarios de nuestra época y basado en el respeto de nuestra Constitución Nacional, teniendo en cuenta las particularidades propias de la Televisión Abierta.

Todos conocemos la importancia de los medios de comunicación y la televisión en particular. Más del 90 % de los hogares del país ven televisión todos los

días, se informan, se previenen, se entretienen. Es un servicio vital para las familias.

Se debe legislar cuidadosamente escuchando las opiniones y necesidades de todos los involucrados para que el resultado sea una mejora en todos los componentes del sistema de comunicación audiovisual y que la industria sea viable y sustentable.

Por las razones expuestas, apoyamos la realización de futuras audiencias regionales en todo el país para entender y atender las características que esta actividad requiere en áreas de menor densidad poblacional y potencial económico.

Consideraciones particulares

De la lectura integral del proyecto surge claramente la intencionalidad política de debilitar la actividad comercial, privada e independiente. Nos referimos específicamente a los siguientes artículos:

Art. 149. Régimen de licencias vigente.

Los actuales titulares de licencias legalmente otorgadas para explotar algunos de los servicios regulados por esta ley, que hayan obtenido renovación de licencia o prórroga, no podrán solicitar una nueva extensión de plazo por ningún título.

Se excluye del mercado audiovisual expresamente a los actuales licenciatarios, cuya idoneidad y vocación de continuidad tecnológica es natural, que ya han realizado importantes inversiones en pos de brindar mejores servicios a los televidentes. Nada más discriminatorio y atentatorio a la Constitución Nacional, como carente de antecedentes en el plano internacional. Debiera seguirse el ejemplo de países que, al momento de establecer un nuevo régimen para la radiodifusión adoptaron medidas que preservaban los derechos adquiridos de los entonces titulares de licencias como México o Brasil, entre otros.

Sin embargo el proyecto establece en su artículo 150 el criterio contrario respecto de los tenedores de los Permisos Precarios Provisionales (Res. 341/93 y Dec. 310/98) para las que sí se les reserva una porción del espectro.

Artículo 152. – Adecuación.

Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo improrrogable serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso– correspondiesen.

Por ello, consideramos imperativo disponer que los actuales licenciatarios, al momento de la entrada en vigencia de la nueva ley, deberán gozar ipso facto de

los plazos establecidos en los artículos 33 y 34, respetando así los derechos adquiridos y las inversiones realizadas conforme la legislación vigente, preservando las fuentes de trabajo.

Otro punto que debería reconsiderarse es el Art. 40 “Revisión Bianual de las Licencias”. Se deberán establecer plazos más extensos de revisión concordantes con los términos de duración de las licencias, basados tanto en parámetros tecnológicos como económicos: crecimiento PBI e inversión publicitaria directa que preserven la sustentabilidad económica de las inversiones y que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los licenciatarios.

Artículo 80. Reservas en la administración del espectro radioeléctrico.

Demuestra un peligroso avance de lo público sobre los radiodifusores comerciales privados, otorgando al Estado nacional, a cada estado provincial y a las universidades nacionales las frecuencias necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y el 33 % de todo el espectro para organizaciones sin fines de lucro.

Cabe aclarar que la legislación vigente junto con el proyecto bajo análisis brinda un marco jurídico, económico e impositivo sumamente ventajoso para los mencionados prestadores que le compiten al radiodifusor comercial privado.

Ello es así porque se encuentran exentas de impuestos nacionales, provinciales y del gravamen del artículo 85 y subsiguientes. Asimismo sus licencias son por tiempo indeterminado y no tienen requerimientos de ningún tipo respecto de los contenidos de la programación.

No obstante ello, se encuentran habilitadas para competir por ingresos publicitarios generándose una competencia desleal lo que inevitablemente se traducirá en la casi imposible subsistencia de los canales gratuitos y privados.

Las nuevas legislaciones europeas han revertido esta ecuación. En Francia, la publicidad se eliminará paulatinamente entre enero del 2009 y diciembre del 2011 en los cinco canales del Estado. España se inscribe en la misma línea, ya que a partir del 1° de este mes TVE ha dejado de contratar nueva publicidad.

Como si ello fuera poco, los medios estatales cuentan además con una amplia fuente de ingresos como las asignaciones presupuestarias, subsidios, entre otros.

Atendiendo a su misión de recepción libre y gratuita, la televisión abierta no debería abonar el gravamen específico previsto en el artículo 85 y subsiguientes, como tampoco tener imposiciones de casi imposible cumplimiento como cuotas de pantalla de cine nacional y porcentajes de producción de programación local independiente en lugares donde no existen recursos para su realización.

Los mínimos de producción propia, nacional y local independiente, la prohibición de poder emitir en

red durante los horarios centrales (artículo 55) hacen que resulte inviable económicamente cualquier canal independiente del interior del país al no poder dada la limitación de sus ingresos desarrollar grandes producciones propias.

Ello sumado a la imposibilidad de transmitir los contenidos de mayor rating/audiencia, producidos en Capital Federal, hará que la audiencia se vuelque a la televisión por cable y, por ende, los anunciantes vean poco atractivo la inversión publicitaria en los canales locales.

Las mencionadas exigencias de fomento a la industria audiovisual deberían ser afrontadas por el Estado en procura del bien común.

La previsión del artículo 80 (reserva del espectro) torna sumamente azarosa la actividad de los medios privados comerciales toda vez que éstos sólo tendrán derecho al espacio remanente que le dejan el Estado y las asociaciones sin fines de lucro. Lo que se muestra como una herramienta horizontal y democrática, puede tornarse nociva para la misma sociedad si no se establece claramente cómo subsistirán todos los involucrados siempre que exista interés en que funcionen radiodifusores privados y comerciales para que exista libertad de expresión y el fortalecimiento de la democracia.

Se debería establecer un criterio similar al de otras actividades comerciales como aeronavegación, telefonía celular y fija en cuanto a la cantidad de prestadores que admita el potencial de mercado.

El nuevo marco normativo respecto de la norma digital y la correspondiente transición de un modelo a otro debe necesariamente contemplar la legislación sobre radiodifusión entre los países miembros del Mercosur incorporando aquellas ventajas competitivas más relevantes, para asegurar un amplio desarrollo de las industrias de bienes culturales, elevar su nivel de competencia internacional y garantizar una adecuada rentabilidad a los integrantes de la cadena de valor.

La inversión en tecnología digital representará para los canales de televisión abierta privada gratuita una erogación de U\$S 120 millones aproximadamente, sin que eso tenga una contrapartida directa en sus ingresos por venta de publicidad ya que no se prevé un consecuente incremento de la inversión publicitaria, su principal fuente de ingresos. Sin embargo, este cambio tecnológico y la mayor generación de contenidos (ficción, deportivos, informativos) impulsará fuertemente la producción y venta de aparatos de televisión; industria que paradójicamente es la que más beneficios impositivos recibe (exención total de derechos de importación, exención del IVA compras, desgravación del 85 % sobre el valor de ventas del impuesto a las ganancias, exención total del impuesto a los capitales). Se debería arbitrar los medios para que parte de esos beneficios se destinen a solventar las inversiones que se necesitan para el cambio tecnológico, tomando

como ejemplo lo realizado en la ley 25.922 de promoción de la industria del software.

La autoridad de aplicación debería ser profesional y eminentemente técnica con total autonomía respecto del Poder Ejecutivo nacional para lograr el ejercicio independiente de sus funciones y cumplir imparcialmente con todas las obligaciones a su cargo. El órgano de control de la autoridad de aplicación debería ser una Comisión Bicameral creada al efecto con la adecuada representación de mayorías y minorías parlamentarias.

Publicidad

El sistema propuesto plantea una competencia desleal entre los distintos prestadores y autorizados.

Las señales extranjeras y nacionales pueden emitir 6 minutos de publicidad por hora de transmisión. Estas señales cuentan con una cobertura significativamente más amplia (las extranjeras en todo el continente americano y las nacionales a nivel país insertas en los diferentes operadores de cable o servicios satelitales) a diferencia de los canales de TV abierta que solamente pueden cubrir su área geográfica asignada con lo cual existe una competencia de escala desventajosa para la televisión privada y gratuita.

Dicha competencia se ve agravada en aspectos fundamentales, como ser el costo de la producción de la programación ya que al tener que producir los canales de TV abierta un 50 % de programación propia o local independiente y al contar con una audiencia potencialmente reducida a su área geográfica resultará en costos desproporcionadamente mayores para los canales de TV abierta.

Los avisos publicitarios deberán ser de producción nacional cuando fueran emitidos por TV abierta o en señales nacionales, no se exige este requisito para las señales extranjeras (artículo 72 inciso a).

El proyecto de ley restringe la libertad de empresa ya que la reglamentación establecerá las condiciones para la inserción de promociones, patrocinios y publicidad dentro de los programas (artículo 73, último párrafo) lo que debería quedar librado al criterio del programador respetando los derechos de todos los involucrados.

El proyecto de ley se aparta de lo resuelto en los dictámenes del servicio jurídico del COMFER 4500/05 y de la Procuración del Tesoro de la Nación 279/05.

Fomento a la diversidad y contenidos regionales

Se encuentran absolutamente violentados los artículos 14, 17 y 32 de la Constitución Nacional al caer en excesos regulatorios como restringir arbitrariamente la libre expresión al disponer tipos de contenidos obligatorios (artículo 57), llegándose al absurdo de disponer los horarios en los que se deben emitir los mismos y la exigencia de autorización previa por parte del organismo de control "Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual" (artículos 54 y 55).

Se vulnera el libre acceso a la información al ciudadano al limitar las programaciones por lo que entendemos que los señores legisladores deben suprimir el articulado en cuestión. Asimismo, no debe perderse de vista que se trata de un servicio privado sometido al régimen de competencia.

Estas reglamentaciones no están impuestas para las licencias de televisión estatal, provincial o universitaria (artículo 56), así como tampoco para las señales nacionales o extranjeras que se emiten por los servicios de suscripción.

Las obligaciones referidas serían equivalentes a que los diarios del Interior no pudieran contener más del 30 % de sus noticias e información similar a los diarios de Capital Federal y que estas no pudieran figurar en sus páginas centrales.

Solicitamos a los señores diputados nacionales atender y evaluar, dada nuestra experiencia las sugerencias expuestas, y analizar nuevamente la necesidad de convocar a audiencias públicas federales y reconsiderar los artículos observados.

**LICENCIADA KARINA FERRARIS
DELEGADA MENDOZA INADI, INSTITUTO NACIONAL
CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL
RACISMO**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de delegada en Mendoza del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), con motivo de remitirles la adhesión de la delegación de INADI Mendoza al proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Desde la delegación de INADI en Mendoza creemos que es indispensable que nuestro país cuente con una ley que promueva la comunicación y la información como un derecho humano básico.

En este sentido, el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, presentado recientemente en el Congreso nacional, permite comenzar a saldar una de las grandes deudas de la democracia. Por ello, apoyamos la naturaleza del mencionado proyecto y auguramos porque esta construcción y debate colectivo que se está desarrollando conlleve a la celebración de una nueva ley que acabe con el marco jurídico que la última dictadura cívico-militar que sufrió nuestro país, le dio al uso de los espacios radioeléctricos.

Asimismo, es destacable lo dispuesto sobre las entidades sin fines de lucro ya que podrán acceder a las licencias. Acabar con las actividades monopólicas y promover una equitativa redistribución de la palabra es fundamental para la consolidación del sistema democrático.

Desde INADI Mendoza, hemos realizado diversas acciones en pos de la construcción de una comunicación plural y diversa.

El pasado año, conmemoramos el Día del y la Periodista homenajando a Mariano Moreno, en la Legislatura de Mendoza, a través del Foro Periodismo Libre de Discriminación. Contamos con el auspicio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo y periodistas, productoras, estudiantes y público en general nos acompañaron. Tuvimos la grata visita de Marta Dillon, fundadora de Las 12, periodista, escritora, y destacado compromiso por la diversidad y fervorosa militante por los derechos de las mujeres.

En el 2009, desde la delegación, desarrollamos durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, el ciclo "Desayunos de Trabajo - Comunicación Libre de Discriminación". Junto a periodistas, productores/as, locutores/as, trabajadoras y trabajadores de la comunicación local trabajamos sobre Discriminación, Xenofobia, Racismo; Lenguaje no discriminatorio/no sexista; Informes de Observatorios de la Discriminación en Radio y Televisión; Informes del Observatorio de la Discriminación en el Fútbol; Publicidades Sexistas; Dictámenes y Recomendaciones de INADI. El objetivo fue generar una instancia de análisis y debate sobre las diferentes formas en las que se manifiesta la discriminación, la naturalización de estas prácticas, los modelos y estereotipos estigmatizantes que difunden los medios de comunicación y la necesidad de contar con una ley nacional que de cuenta de la diversidad.

Particularmente, el 17 de abril, participamos de la Jornada Taller: "Hacia una nueva Ley de Radiodifusión - Jornada Preparatoria Del Foro Nacional", llevada a cabo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, presentando las propuestas del Plan Nacional Contra la Discriminación y las que el organismo elaborara para el proyecto de una nueva Ley de Radiodifusión.

El 21 de abril, le remitimos las mencionadas propuestas al Interventor del Comité Federal de Radiodifusión, Gabriel Mariotto, con motivo del Foro Nacional Participativo de Consulta Pública sobre el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual desarrollado en nuestra provincia.

Sumado a lo dicho, hemos dedicado emisiones del programa radial, "INADI Mendoza con vos", a debatir y reflexionar sobre la temática junto a especialistas, periodistas, profesionales, integrantes de movimientos sociales, colectivos/as y de medios de comunicación alternativos, populares y comunitarios.

Por lo expuesto, creemos que el momento es histórico. Estamos frente a una propuesta que aboga por la diversidad y la pluralidad de voces, reivindica la producción local y nacional y promueve la participación de todos y de todas.

Augurando porque la labor compartida nos permita avanzar en la construcción de una Argentina inclusiva, plural y diversa.

JOSÉ NICOLINI

TÉCNICO ELECTRÓNICO, UTN-FRBA.

Como ciudadano y empleado estatal quiero manifestar ante esta Honorable Cámara de Diputados de La Nación la experiencia de mi labor en el COMFER, como empleado administrativo desde el año 1997 en la Dirección de Planes y Gestión, Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo.

La ley 22.285, en su forma original, no está completamente instrumentada, sino modificada en los tiempos democráticos, situación que nos hacemos cargo, como país joven.

Todos pecamos por desconocimiento, falta de educación e información. A nadie nos gusta seguir las reglas, ni si quiera las aprendemos, esta ley tiene errores, los cuales no soy capaz de marcar por falta de incumbencia, palabra a la que le doy mucho valor y respeto como norma de convivencia.

En mi caso, la tarea particular se relaciona con la parte técnica de los servicios, donde debería haber una común unión con la Comisión Nacional de Comunicaciones.

A mi parecer, gran parte de lo que nos pasa ahora es porque esa ley no se instrumenta adecuadamente, el proyecto propuesto contradice definiciones técnicas de reglas internacionales. En eso somos primeros.

Propongo que haya una buena instrumentación de la ley y administración de recursos, en el espíritu de la ley, la Constitución Nacional, la moral y las buenas costumbres.

Una ley es mejor cuando se acerca al ser humano, siendo aun más independiente de la tecnología.

La radiodifusión define un ambiente público, general y gratuito; en el que hay derechos y obligaciones por parte de los receptores y transmisores, en un marco de libertad. Cuando un radiodifusor tiene el servicio con los parámetros fuera de norma atenta a la libertad y al un uso correcto del espectro.

En cuanto a los servicios de comunicación audiovisual: TV por cable, TV codificada por vínculo radioeléctrico (UHF/MMDS), televisión satelital directa al hogar, Internet, etcétera, sería muy recomendable un tratamiento por separado y se dicten normas específicas para cada uno de ellos, a fin de que no puedan mezclarse con las de los servicios primarios abiertos y gratuitos que no tienen como destino a un público determinable, sino, al público en general.

Dicha recomendación, obedece a que la radiodifusión posee un estatus muy especial, respecto a todos los demás sistemas de comunicación existentes, y ese lugar ha sido consagrado como de interés público, por

todas las legislaciones democráticas del mundo, debido a la facilidad intrínseca de recepción que posee. Por otra parte, el Libro Azul de la UIT, recuerda que:

– “Es importante distinguir los servicios de radiodifusión de los servicios de otro tipo, debido a que las leyes someten la radiodifusión a una serie de deberes y responsabilidades adicionales que incluyen los de tipo social y político”.

Mientras que, sobre los servicios de otro tipo, nos advierte de la siguiente manera:

– “La televisión por cable es un servicio de telecomunicaciones, pero no lo es de radiocomunicaciones, no debe clasificarse como servicio de radiodifusión”.

– “Los servicios de suscripción no están destinados a ser recibidos por el público en general, tampoco deben clasificarse como servicios de radiodifusión”.

Es decir que, a pesar de existir semejante oferta de nuevas tecnologías, igualmente, los documentos de la UIT continúan destacando a los servicios de radiodifusión, como primeros en orden e importancia, dado su elevada penetración social y cultural, con alcance a todos los niveles.

Algunos comentarios previos:

El cúmulo de emisoras en funcionamiento (regulares o irregulares) representa una enorme fuente de trabajo de la que se sostienen muchos argentinos; cualquier medida que pudiera alterar dicha situación estaría echando por tierra todos los derechos y declaraciones de los DDHH, sería algo muy traumático, no sólo para los medios que estuvieran afectados, sino, para toda la sociedad. El cambio debería darse dentro de una transformación pacífica y progresiva.

Mecanismo de recuperación apoyo legal

Ante la aparición de algún pedido de licencia para la instalación de una estación de televisión abierta dentro del AMBA (área de mayor conflicto), el organismo podrá recurrir al Art. 27, de la aún vigente ley 22.285; su texto:

“El Poder Ejecutivo nacional, a través del Comité Federal de Radiodifusión y previa intervención de la Secretaría de Estado de Comunicaciones podrá variar las frecuencias y las potencias adjudicadas a los servicios de radiodifusión en caso de necesidad motivada por el cumplimiento de convenios internacionales, por requerimientos del Plan Nacional de Radiodifusión o por razones de seguridad nacional. Igual facultad tendrá el Comité Federal de Radiodifusión con respecto a los servicios complementarios”.

Este artículo posibilita al Estado adoptar medidas legales “de fuerza mayor”, sin necesidad de que sean traumáticas. A través del COMFER, deberá solicitar a los titulares de sistemas multicanales codificados (complementarios) que utilizan la banda de televisión abierta de UHF, la devolución de una de las frecuencias que le hayan sido asignadas, a los efectos de poder dar cumplimiento a la Atribución de Bandas del

Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y al art. 83 de la ley 23.478 (Convenio Internacional de Nairobi).

Un argumento importante para sustentar la medida está proporcionado, principalmente, por el hecho de que las asignaciones de frecuencias, según el Art. 27 de la ley 22.285, históricamente han sido efectuadas de manera “precaria y sujetas a modificación”.

La adopción de esta medida, dará lugar a que se puedan reabrir los concursos públicos como única vía de acceso a las frecuencias y licencias de radiodifusión en todo el país, en la convicción de que el propio mercado se encargará de limitar racionalmente la aparición de nuevas emisoras.

Instalar el conocimiento de que las asignaciones de frecuencias seguirán siendo “precarias y sujetas a modificación”, ofrece la tranquilidad de saber que permanecerán intactas las factibilidades técnicas de asignación para los servicios primarios (conforme al Cuadro de Atribución de Bandas), para la expansión de los servicios o para la experimentación de nuevas tecnologías.

La implementación fehaciente de la medida, puede ser inmediata, habida cuenta que, las leyes, las normas técnicas y los procedimientos administrativos, existen y no hace falta el dictado de nuevas normas, para ello.

JUANA VILA
PUEBLO RANQUEL MAPUCHE DE LA PAMPA.

El Pueblo Mapuche es uno de los 36 Pueblos Originarios que existen en estos territorios desde antes de la creación del Estado argentino.

Desde tiempos inmemoriales se ha desarrollado en este lugar y su vida se basa en una comunicación inmediata con toda la naturaleza. En estos territorios se encuentra su origen como Pueblo Mapuche. Como Pueblo Preexistente poseemos derechos particulares como el Territorio, Idioma, y cultura. Elementos que son patrimonios culturales y testimonios de sabidurías milenarias.

Este proyecto aportara por un lado a terminar con el silencio histórico que se le aplico a una cultura ancestral y por otro lado, a romper con el desconocimiento de la sociedad con respecto a la cultura Mapuche.

Los medios de comunicación han tratado de ocultar al Pueblo Mapuche, negándole a la sociedad el derecho a la diversidad cultural en la Argentina. Por medio de sus mensajes, los medios nos presentan a los Mapuche como piezas de museo, atracción turística, problema o nostalgia folclórica.

Consideramos que los medios de comunicación en la era de la tecnología, son puentes indispensables para la concreción de una sociedad en la que la diversidad cultural se pueda expresar sin censura. Una

sociedad que respete a las culturas diferentes con sus respectivas formas de concebir el mundo.

El reconocimiento como pueblo preexistente al Estado Argentino se hace presente en la Constitución Nacional reformada en el año 1994. En 2007 la ONU emite su “declaración de los Derechos de los Pueblos indígenas” para todo el mundo como nuevo paso para obligar a los Estados. De esta manera, se hace imposible hacer oídos sordos y ojos ciegos ante la voz de un Pueblo que tiene sus derechos reconocidos. El desafío de todas y todos es hacerlos cumplir de manera fehaciente y tangible, haciendo hincapié en el hecho de que en esas diferencias culturales debemos ser capaces de construir espacios que favorezcan este objetivo.

DOCTORA ANGELA JARAMILLO
JURISTA INDÍGENA. PUEBLO KOLLA.

Mi nombre es Angela Marcela Jaramillo, soy del pueblo Kolla, y me desempeño como abogada especialista en derechos de los pueblos indígenas.

Quiero pronunciar sobre el proyecto de Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual.

Este proyecto, cuenta entre sus objetivos (artículo 3º, inciso ñ)) “La preservación y promoción de la identidad de los valores culturales de los pueblos originarios”.

El reconocimiento de nuestros idiomas en el artículo 9º.

Un representante de Pueblos Originarios en el consejo federal en el artículo 16, inciso i)).

Un miembro de Pueblos Originarios en el consejo consultivo (artículo 114, inciso g)).

Los pueblos originarios, a través de sus organizaciones y comunidades podrán ser prestadores del servicio de comunicación audiovisual, en su carácter de personas de existencia ideal de derecho público estatal, los Pueblos Originarios contarán con autorizaciones.

Para ello se reservarán del espectro radioeléctrico en el artículo 80, inciso e)), una frecuencia FM, una frecuencia AM y una frecuencia de televisión.

En este artículo 80, inciso e) proponemos una revisión del texto por el siguiente:

Artículo 80, inciso e):

e) Para cada Pueblo Originario en cada provincia se reservará como mínimo: una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM), una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) y una (1) estación de televisión abierta. Y, se reservará una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) para cada comunidad perteneciente a un pueblo originario.

Artículo 142:

A los efectos de la presente ley se entiende por Pueblos Originarios a aquellos pueblos que descienden de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Se entiende por Comunidades Indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización.

Los derechos previstos en el artículo 80, inciso e) serán adjudicados a la organización de cada pueblo originario en la jurisdicción provincial correspondiente con su personería jurídica inscripta en registro nacional o provincial y, a las comunidades que tengan registradas su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas o en los registros provinciales correspondientes.

Ya lo dijo el señor relator especial Frank La Rue, esta ley es de avanzada.

Va ser ejemplo para otras legislaciones, que deben incorporar los derechos de los pueblos indígenas de manera transversal en todos los ámbitos de gobierno, dando la apertura suficiente para que toda la sociedad pueda reconocer la vida y vigencia de nuestros pueblos.

Apoyamos firmemente estar incluidos en un título de Servicios de Comunicación Audiovisual de pueblos originarios.

Estamos de acuerdo en el espíritu de la ley, es por ello que la apoyamos y queremos seguir contribuyendo en aclarar el segundo párrafo del artículo 42 actual, cuando dice: "...se entiende por pueblo originario".

La diferencia radica en entender que los Pueblos tienen sus comunidades.

Las comunidades son las unidades que conforman a un pueblo originario determinado.

El pueblo tiene formas propias formas de organizarse, por eso la ley debe respetar las propias organizaciones que le den a sus Instituciones Indígenas.

Por eso en la propuesta enunciada más arriba nos basamos en la definición brindada por el convenio 169 de la OIT.

JORGE PÁEZ
RADIO FM AERO.

1. La seguridad jurídica, el consenso y los tiempos de debate garantizara el tratamiento de una nueva ley de medios audiovisuales.

2. Dado los conceptos que el decreto 310 enuncia en sus considerandos, aquellos que dicen que el plan

de frecuencias es flexible y que fue elaborado a partir de los PPP activos, sostenemos que técnicamente es perfectamente posible modificar ese plan con lo cual se aumenta la oferta de frecuencias.

3. Nos parece correcta la tarea que de acuerdo a lo manifestado por funcionarios, el COMFER viene realizando en el sentido de recuperar frecuencias. Aduando ese criterio es que creemos imprescindible que ese organismo observe la disponibilidad de frecuencias en condiciones de ser adjudicadas, al número que éstas tenían en el momento en que ese organismo determinó la existencias de las que llamo Areas Conflictivas. Basamos esto en criterios de razonabilidad. Si no había frecuencias disponibles para satisfacer pedidos y compromisos asumidos desde 1989 mal podría haberlas para quienes las solicitaron después.

4. Utilización de la totalidad de la banda de FM (de 88 a 108 MHz) para la modificación a realizar sobre el plan del decreto 310. Esto también coadyuva en el aumento de la oferta de frecuencias.

5. Modificar, en las zonas de conflicto, la decisión que incluyo a zonas de baja concentración demográfica con otras de alta concertación, con lo cual ambas pueden disponer de mayor cantidad de frecuencias. Para el caso del AMBA I, II, y III entendemos que el circulo original de aproximadamente 100 km que las conformo debería reducirse a 30 km. De igual modo y por entender que persigue igual objetivo, apoyamos la opinión en su momento del COMFER en el sentido de subdividir cada área conflictiva si esto ayuda a la solución de la cuestión que nos ocupa.

6. Compromiso escrito del COMFER por el cual deja de adjudicar frecuencias hasta tanto no este definitivamente solucionado el tema que nos ocupa.

7. Revisión por parte del COMFER de la utilización que se realiza con las frecuencias adjudicadas con un fin de bien publico o similar, y terminan desvirtuando ese fin pasando a ser competencia desleal para emisoras comerciales. Comprobado el hecho deben ser dadas de baja y recuperadas para futuras adjudicaciones.

8. Respecto de los a todos aquellos que compraron los pliegos dispuestos por el decreto 310 se los debe tomar por presentados desde el punto de vista de la documentación ya exigida y la diferencia de costo al que adquirimos en dólares 2.500.- se le acredite la diferencia que corresponda, ley de convertibilidad mediante, al pago de aranceles y/o aportes jubilatorios, adeudados o futuros según corresponda.

9. Que el orden de prelación para las adjudicaciones sea:

- a) PPP Pliego correspondiente al 310.
- b) PPP pliego actual.
- c) Resol 142 Pliego correspondiente al 310.
- d) Pliego 310.
- e) Amparos con sentencia firme Pliego nuevo.

- f) Organizaciones sin fines de lucro Pliego nuevo.
g) Mantenimiento de concursos abiertos en forma permanente.

10. Creación de una comisión que funcione en el ámbito del COMFER integrada por un representante por entidad más un profesional matriculado, que auditen la totalidad del proceso que nos ocupa.

JOSÉ ANTONIO LOBO.

Mi ponencia es que: las radios privadas cumplan con el porcentaje de difusión que le corresponde para la difusión de nuestra música folklórica y que no se respeta. Es de destacar que la única radio que cumple bastante con ese requisito, es Radio Nacional AM y ni que hablar de la FM folklórica, la que comanda una talentosa y conocedora persona de nuestro arte vernáculo como es el señor Marcelo Simón. Quien suscribe este e-mail es folklorista de nacimiento ex integrante de los siguientes conjuntos; Los Ponchos Catamarqueños, Los Changos de Anta, Los Trovadores de Catamarca, Los Trovadores Calchaquíes-Huellas Sureñas (Grupo especial baile folklórico).

JUAN LUIS NÚÑEZ
INGENIERO AGRÓNOMO.

Este proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual del Poder Ejecutivo pretende poner límites a la libertad de expresión. Una ley destinada a perdurar en el tiempo requiere la búsqueda de consensos por sobre la imposición y las restricciones al debate. Como ciudadano veo con preocupación el ataque del ex presidente Kirchner contra el Grupo Clarín que se formó durante la democracia y es un orgullo de la mayoría de los argentinos. El Poder Ejecutivo desde que asumió se mostró confrontativo, no propicio el diálogo para resolver conflictos, pretende la división de los argentinos manipulando información y atacando a medios de opinión como Clarín, TN, canal trece, que informaron sobre la crisis del campo, la manipulación del INDEC, la no defensa de otro orgullo argentino como es el grupo Techint ante la prepotencia de Chávez presidente de Venezuela, el cual cierra radios y canales de televisión opositores. El Poder Ejecutivo pretende apurar este proyecto porque sabe que en diciembre pierde la mayoría en ambas Cámaras del Congreso Nacional. Como ciudadano argentino pretendo que se de prestigio a la profesión de periodista, que una sociedad que cotiza en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como el Grupo Clarín pueda ser propietario tanto de medios escritos, Internet, como televisivos tanto de aire como cable o cualquier otra tecnología que pudiera aparecer en el futuro para transmitir una opinión o cualquier evento cultural o deportivo. Esto no impide que tanto Canal 7, gobier-

nos provinciales, municipios, universidades, ONG y otros grupos de ciudadanos puedan desarrollar medios de comunicación.

El COMFER intervenido por el Poder Ejecutivo es otra preocupación como la que realizó el interventor al exponer este proyecto, decretando que cablevisión no puede operar fusionada a Multicanal, cuando ambas empresas siguieron procedimientos legales; esto pretende coartar la libertad de empresa intimidando a las mismas. El organismo de control debe ser independiente del Poder Ejecutivo de turno, esto garantiza la libertad de expresión.

El gobierno y Néstor Kirchner propician el fútbol para todos distrayéndonos y no se ocupan de lo importante, derecho a una vivienda digna, educación, seguridad, y salud para todos; no protegen a nuestros niños de la calle que se exponen al peligro del paco que los lleva a la delincuencia.

Todo niño tiene derecho a tener un hogar y se desarrolle sano y aprenda en la escuela que el esfuerzo es esencial para cualquier logro, son el futuro de nuestra patria.

Como dice nuestro himno, oíd mortales el grito sagrado, Libertad, Libertad.

JOSÉ ANTONIO OLIVERA
SECRETARIO DE DIRECCIÓN DE LRK 315, FM
COMUNITARIA SAN PEDRO, 95.5 MHz, SAN PEDRO,
DPTO. GUASAYÁN, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO.

Audiencia pública convocada por Comisión de Comunicaciones e Informática de la Cámara de Diputados de la Nación.

¿Por que una nueva ley de servicios de comunicación audiovisual?

Al hablar de nuestro Santiago del Estero en su vasta extensión de territorio, tierra Madre ("Pachamama del tiempo") de mitos y leyendas, paisana criolla y humilde, creada en la fusión de distintas etnias culturales ancestrales con otras culturas foráneas (europeas/españolas), originaron la relegación de la verdadera identidad del pueblo: "Pueblo Santiagueño".

Provincia tantas veces saqueada en sus montes y en sus hijos e hijas, por empresarios, terratenientes y políticos inescrupulosos que, movidos por la expansión de su "modelo económico neoliberal y capitalista", avasallan sueños, vivencias y esperanzas del "pueblo santiagueño" (el "lobo" viste piel de cordero).

Situaciones estas, tan comunes con otras realidades y contextos del amplio terruño de nuestra República Argentina; que por la relevancia de injusticia que generan y la creciente desinformación que conllevan en la mayoría de los medios de prensa Estatales y Privados nacionales (gráficos y/o audiovisuales) se convierten en anónimas y hasta desconocidas; por ser noticias

que “no venden”; ya que mostrar “la verdad” atenta contra sus intereses de dominación y manipulación.

La gran mayoría de los medios de prensa (privados y/o estatales) de nuestra provincia en lugar de informar, desinforman; ya que parece resultar más provechoso e importante conocer acerca de “los resultados de la Exposición Rural Argentina” o del aumento del precio de la soja o de la carne, o el estado del tránsito en la Av. General Paz en Buenos Aires, antes que las luchas en defensa de territorios ancestrales que nuestros campesinos llevan adelante; así como pareciera que tiene más relevancia hacer referencia a las incesantes inauguraciones de las obras de gobierno Estatal, en lugar de dar a conocer lo que en realidad sucede “detrás del telón”: con Obras millonarias inconclusas, algunas hasta no iniciadas y en muchos casos ni proyectadas siquiera, generando nuevamente el rédito económico de unos pocos o de los “mismos de siempre”, integrantes de una misma entraña, realidad que en nuestro acervo popular se significa como: “astillas de un mismo palo”; que nada tienen que ver con el país que muchos argentinos y argentinas bregamos para nuestros hijos e hijas.

En este hermoso país, hemos vivido por años, y aun en tiempos democráticos, bajo una legislación (ley 22.285) impuesta también por unos pocos, militares sin escrúpulos que, en lugar de propiciar la democratización de la palabra del pueblo, silenciaron a los que pensaban distinto, creyéndose incluso, que Dios les otorgaba la autoridad para impartir su propia justicia de muerte.

Muerte que, quizá no siendo física, hoy también se sigue constatando en el silenciamiento de las mayorías y minorías populares que buscan una liberación integral y digna (llámeseles: mejores condiciones de salud, educación, vivienda, trabajo, estudio, agua, caminos, cultura, transporte, etcétera). Realidades que en nuestra provincia, como en muchas otras, sólo encuentran cabida de “anuncio y denuncia” en los Medios de Prensa Comunitarios; sobre todo en aquellos que no hipotecan su voz o la de su audiencia, con tal de obtener una pauta publicitaria oficial o empresarial, teñida de traición y de muerte.

Continuar hoy debatiendo y extendiendo aún más este reclamo urgente y popular por una “nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual” para nuestra Patria, no será otra cosa que “hacernos cómplices” también nosotros de esta postergación de más de 26 años de debates; cómplices de muchas situaciones de muerte e injusticia, tantas veces acalladas y muchas otras no esclarecidas, que continúan amordazando “nuestra voz”, como si ella no fuera un “derecho”, sino un “privilegio” dado para unos pocos que continúan hoy concentrando y controlando la comunicación. Es inconcebible que en nuestro país nos sobren los dedos de una mano para contabilizar a los “supuestos dueños de la verdad”.

“Empeñar nuestra voz” es sinónimo de acallar nuestros sueños, luchas y esperanzas, las mismas que tenemos ante cada elección nacional, provincial, municipal, esperando que los Gobernantes o Legisladores elegidos representen los intereses de nuestra “Patria Grande”, antes que los intereses de unos pocos. El “silencio ayuda a golpear al indefenso”.

Y cuando esto sucede, es donde son “gestadas y paridas”, las radios comunitarias, como la que represento.

FM Comunitaria San Pedro, se levanta “como la bandera de nuestra Patria” en un pequeño pueblo (mal titulado ciudad) llamado “San Pedro”, en el departamento de Guasayán, hacia el Oeste provincial, en la “triple frontera” de Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán.

Radio Comunitaria que se “hace de tripas, corazón” para seguir en pie, batallando la mentira generada por la mayoría de los “terroristas mediáticos”, y digo batallando, por la “opresión intentada” muchas veces para acallar la voz de las comunidades de base. Batalla que se pronuncia en la denuncia informativa (como por ejemplo: dando a conocer que hace años no sesiona el Concejo Deliberante de esta localidad; así como también, articulando con otras radios comunitarias del país, en aras de reclamar los derechos vulnerados de tantos niños y niñas que mueren a causa de la TBC—tuberculosis o por vacunas experimentales; o del sufrimiento que padecen nuestros “Huaukes” —en nuestro idioma quichua: “hermanos”— ante el avasallo generado por Empresarios argentinos y extranjeros que, en complicidad con muchos “poderosos” de turno, pretenden expulsarlos de sus tierras de posesión ancestral, siendo estas el único lugar propicio para el desarrollo de su vida). ¿Cómo sobrevive un pez sin agua?; ¿Cómo sobrevive el campesino sin sus tierras?

Yo traigo el “grito herido de mi Pueblo”... ya que la comunicación en Santiago del Estero no esta bien. Estamos a la merced, el humor y la simpatía de “unos pocos dueños de la información”. Nefastos personajes que, creyéndose la legítima opinión pública, imponen la dependencia, el miedo y la opresión, “talando con hambre el coraje del pueblo”.

Esta radio comunitaria, como tantas otras en nuestro país y en Latinoamérica, por lo general sin recursos económicos suficientes para el mejoramiento de sus equipamientos técnicos y las fuentes de trabajo genuinas para sus trabajadores, busca superar la “estupidización” que genera el “mensajito de texto” y la sola difusión musical en que caen muchos medios como tal de “vender”, donde el “pecado” en este caso viene dado por la “omisión”. En contraposición, se busca promover: una conciencia crítica y ciudadana que, en orden al Bien Común Social, genere el nuevo modelo de país que nos merecemos; cimentado en los deberes y derechos fundamentales, donde los valores de la solidaridad, la fraternidad, la justicia y la igualdad

de oportunidades sean los ejes que marquen el rumbo cultural del Pueblo.

Espacios radiales que, por su carácter comunitario, propician el encuentro de jóvenes y adultos, provenientes de realidades populares humildes, para aprender juntos y en el diario caminar (desde la simpleza y la sencillez de su propia cultura) nuevos conocimientos por medio de diversas capacitaciones; hasta equipararse a los mejores titulados en materia de comunicación y educación popular; adquiriendo herramientas que mejoran, tanto la propia calidad de vida como la de sus oyentes.

Personas libres de pensamiento y expresión que, "ya no comiendo vidrio", desafían todo "sistema impuesto" (propio del "tener y siempre querer tener más", como piel de consumo) animándose a ir más allá, hasta ser capaces de apropiarse de la "palabra" que alienta, libera, expresa, comunica, identifica, abre oídos, bocas y corazones, generando iniciativas de lucha y nuevos proyectos de vida "con los otros"; desde el encuentro comunitario y organizativo de lo familiar, barrial, ciudadano, etcétera.

Las Radios Comunitarias de Santiago del Estero, asociadas a FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias), apoyamos esta propuesta de "Nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual" que recoge los "21 puntos". Formulación de una Nueva Ley que propone considerar la comunicación como "un derecho" y "no una simple mercancía" (o actividad comercial); planteando la urgencia de "poner límites a la concentración de la propiedad" exigiendo, a la vez, la producción local y propia en las emisoras; en lugar de la masificación mediante la propalación de contenidos efímeros, obscenos, absurdos e impropios de nuestra cultura, que responden a intereses netamente comerciales.

Por más buenas intenciones que podamos contemplar, nuestra buena voluntad no alcanza. Será necesaria, consecuente y urgente una veraz implementación y reglamentación que regule la aplicación de la "Nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual" que se promulgue, ya que "sin la democratización de la palabra no podremos construir jamás un país verdaderamente federal que incluya a todas y todos".

JOSÉ INSAURRALDE
SECRETARIO ADJUNTO, ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE
CORRIENTES.

Los cacatúas del mercado opositor repiten bombardeo informativo contra el proyecto.

De manera insólita, el vicepresidente Julio Cobos dijo hace pocos días que no había apuro en debatir sobre la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Expresaba de esta manera el funcionario el sentimiento o el mandato de los barones de la comunicación mediática, de llevar adelante la estrategia de no apurarse, dilatar, trabar, obstruir y en definitiva, que siga vigente la ley de la dictadura. Una ley funcional por cierto a los intereses de los medios monopólicos.

El vicepresidente estaba así en consonancia con la posición asumida no por toda la oposición, sí por el puñado de legisladores o dirigentes que a cambio de estar a toda hora y hasta el hartazgo en televisión, en radio o en espacios generosos de algunos diarios, vienen defendiendo a cara descubierta los intereses de medios poderosos que se sienten y actúan como dueños de la verdad.

Lo que estos grupos tan pequeños como poderosos no tienen en cuenta es que la realidad comunicacional en la Argentina hoy tiene otros actores, significativamente más importantes para nuestras comunidades, por lo que expresan como canales de información plural y como fuentes de trabajo.

La referencia es para las 12 mil emisoras de radio en frecuencia modulada, que funcionan aquí en Buenos Aires, y en ciudades y pueblos del interior; radios a las que dan vida miles de compañeros, que sí tienen apuro, y cómo no, para que debata y apruebe una nueva ley de radiodifusión, que los considere y realmente los contenga. Sin dudas, una situación difícil de comprender por quienes, detrás de cómodos sillones, por concepción o por comodidad, no tienen apuro.

El vicepresidente dice no tener apuro en debatir. No tiene en cuenta que numerosos actores sociales hace 26 años que vienen esperando el momento de hacerlo y de lograr un nuevo instrumento de regulación comunicacional en nuestro país.

Los pregoneros de la negación dicen que éste es un proyecto de ley del gobierno para controlar a los medios. En ésta, los proclamaadores de la crítica fácil van de la mano con Clarín, con los Vilas, con los 4 empresarios que manejan el 80 por ciento de la producción, distribución y circulación de los bienes audiovisuales en la Argentina

Los cacatúas del mercado comunicacional, accionan a repetición el bombardeo informativo contra el proyecto de ley. Repetir titulares de los medios concentrados del poder, les asegura presencia mediática. Pero un tiro le salió por la culata; por ejemplo, la gente ya se dio cuenta cuál es el grado de manipulación de la información existente en estos mismos medios. Después de muchos años, por primera vez queda en evidencia que comienzan a tocarse varios nervios sensibles del poder monopólico.

Otra agucia que dejó a la oposición en falsa escuadra fue la de pretender que se incorporaran en la agenda 9 audiencias públicas, desarrolladas en distintos puntos del país, previo al debate parlamentario.

Salvo que vivamos dentro de un foco, todos deberíamos conocer que en esta etapa preliminar ya se realizaron 24 foros y 80 charlas en ciudades y pue-

blos del interior, que el proyecto recogió más de 1.200 aportes y que previo a su presentación en el Congreso, 50 artículos ya fueron modificados en un proceso de construcción colectiva.

Otra negación opositora señala que el gobierno con este proyecto pretende controlar a los medios. ¿Será que el descontrol debe ser una virtud o condición habilitante para participar en el escenario comunicacional?

Pero si bien es cierto que fue el Poder Ejecutivo quien presentó el proyecto por una nueva ley, un antecedente importante son los 21 puntos que a modo de principios están contenidos en el mismo. En ellos hay una creación colectiva de más de cien organizaciones sindicales, sociales y académicas, que consensuaron contenidos, lo presentaron y forman parte de este proyecto.

Entonces, esta iniciativa fue presentada por el Ejecutivo pero tiene una base social significativa. Y la coincidencia es por una nueva ley, que ordene y regule la actividad comunicacional en la Argentina; una ley que garantice la promoción de la diversidad y el pluralismo; una ley que permita a los ciudadanos la libertad de expresión y el derecho a la información, concebida como un bien cultural y no como un simple negocio comercial; una ley que ponga un cerco a los monopolios y que ayude a que todos nos desarrollemos en una sociedad democrática.

Necesitamos abrir las tranqueras de la información, pero abrirlas realmente, no como los agropolíticos que protestan tranqueras hacia afuera, pero que la ponen candados hacia adentro, para que nadie se entere cómo viven y cómo trabajan los peones que están en negro.

Hay un proyecto por una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Hay un trabajo sólido; posibilidades reales de contar con un instrumento democrático y transparente. Lo estamos apoyando, con militancia, con responsabilidad. Propiciamos que se escuchen todas las voces, todas, y no solamente la de los poderosos. No queremos que le sigan poniendo barrotes a la información y a nuestros sueños. Y por todo ello, tenemos la firme convicción de que lo vamos a lograr.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ
PERTENECIENTE AL PUEBLO MOQUIT, CHACO.

Quiero manifestar que luego de analizar la integridad del proyecto de ley, quiero fundamentar la importancia de contar con un miembro de Pueblos Originarios dentro del Consejo Federal de Comunicación.

El artículo que incorpora el mismo es el siguiente artículo 16, inciso i):

Artículo 16: Integración del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

El Consejo Federal de Comunicación Audiovisual se integrará por los siguientes miembros, quienes serán designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los sectores que a continuación se detallan:

i) un (1) representante por los pueblos originarios reconocidos ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

La participación en todos los asuntos que nos afecten, es un derecho constitucional reconocido, e incorporado en la Constitución Nacional, última parte del artículo 75, inciso 17.

Hay que pasar de la consagración del derecho a la legislación específica, como en el presente proyecto de ley para dar pasos progresivos, un ejemplo que apoyamos es el reconocimiento a la participación de los indígenas en el consejo federal.

Esta participación tiene que contribuir a mejorar la comunicación, acceso a los derechos, la articulación de la acción social y la participación general en todos los asuntos que nos afecten como pueblos originarios.

La participación indígena, no sólo tiene como finalidad de sumarnos a nosotros porque siempre fuimos excluidos, sino en redoblar los esfuerzos a favor del restablecimiento y ampliación de la democracia, que se expresa en la visibilidad indígena con dignidad, y no como un estereotipo desprovisto de sus derechos básicos, y visto como causante de disturbios y generador de conflicto.

Por el contrario tenemos muchos aspectos que queremos desarrollar, desde nuestro saber cultural para el crecimiento y transformación de nuestro futuro.

Ya el proyecto de ley incorporación la comunicación en idiomas originarios, asimismo se tendrá que dar seguimiento a los contenidos culturales, a garantizar el acceso a los bienes culturales de la Nación y la participación en los campos como las nuevas tecnologías.

JUAN E. ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL SINDICATO DE VENDEDORES DE
DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMÁN.

Los vendedores de diarios y revistas del NOA desde el año 2000 venimos denunciando y luchando contra este multimedio que hoy se siente perseguido y que no hace más que reafirmar todo lo que nosotros veníamos sosteniendo.

Todo esto fue parte de nuestra lucha para logra la reivindicación de todos los canillitas a partir de la quita de porcentajes, de la quita de los descansos y de la incursión del multimedio en el tema revistas.

He ahí donde comienza a inventar una serie de collecciones y de suplementos de los que el canillita no participa con los porcentajes históricos por cada diario y revista vendido; no habiendo hasta la fecha obte-

nido ningún tipo de respuesta y viendo con muchísimo agrado el tratamiento de la Ley de Radiodifusión, creemos que deberíamos ser tenidos en cuenta ya que somos parte del engranaje que mueven las noticias.

Sería largo enumerar las múltiples necesidades, fundamentalmente de los canillitas del NOA, que parecemos, como también así veríamos con agrado que seamos tenidos en cuenta a la hora de la distribución de la famosa propaganda oficial, de la que los canillitas no recibimos, ni de la oficial ni de la privada, ni un solo centavo y estando obligados a distribuirla.

Entonces decimos: ¿Por qué no crear un fondo previsional, de salud, con parte de esta propaganda que cae solo en manos de los dueños de los medios? El Estado sería juntamente con los sindicatos los que harían el relevamiento de quienes están en condiciones de recibir este beneficio.

Este es uno de los proyectos que teníamos para ir a debatirlo en esto que es hoy una realidad, pero la distancia y la economía actual no nos permite estar presente, pero apoyamos y necesitamos ser tenidos en cuenta si es necesario para ahondar la sugerencia que mandamos.

JULIO LEIVA
COMUNICADOR INDÍGENA. ASOCIACIÓN AUDIOVISUAL
ARGENTINA, CHACO.

La comunicación para las comunidades originarias siempre estuvo presente, para ellos se han creado métodos de instrumentación y medios de comunicación que cada pueblo haya desarrollado.

En la actualidad muchas de las alternativas de comunicación que se estuvieron practicando se han silenciado desde que llegó la colonización y se impuso e hizo que esta comunicación de los Pueblos Originarios se perdiera gran parte de ella, y nuestra comunicación quedó como comunicación clandestina, limitado al ámbito familiar y se prohibió esa comunicación en distintas instituciones públicas del mismo Estado escuelas, registro civil, destacamento policiales, áreas de salud, hasta en las radio, TV e iglesias el lenguaje originario quedó despreciado).

Por eso los distintos pueblos originarios de la Argentina y sus comunicadores que comenzaron a tomar la comunicación con los materiales de herramientas que hoy conocemos como radio, TV y otros muchos de nosotros están en distintas de estas actividades (En radio, prensa escrita y audio visual) pero que a su vez hoy necesitamos potenciar este conocimiento con dichas herramientas y ponerlo en práctica y usar para el desarrollo de sus comunidades.

Los comunicadores indígenas vemos que es posible esta iniciativa de trabajo y compromiso con nuestras comunidades ya que la comunicación con identidad es fundamental para nosotros, de poner en práctica una

comunicación verdaderamente útil para nuestras comunidades y para los oyentes que es necesario llegar.

Algunos miembros de ellas (Comunidades) que ya tienen encaminado algunas experiencias en esta temática de trabajo, vieron que el trabajo realizado en audiovisual es fundamental para el desarrollo de trabajo comunitario y que se transforme en herramienta de beneficio para cada una de las comunidades originaria que están asentadas en cada punto del País. La ley de servicios audiovisuales debe contemplar el financiamiento necesario y suficiente para aportar en el proceso de trabajo, avance y recuperación de la autoestima cultural de toda una comunidad en la que llegue el trabajo realizado y potenciar la búsqueda de reforzar su identidad y así poder generar la recuperación de distintos aspectos culturales que gran parte de ellas las perdieron por falta de tener una comunicación que busque un aporte con beneficio para su receptor. Para estas actividades es fundamental contar con herramientas adecuadas para el desarrollo de elaboración de productos bien realizados y a través de ellos llegar a las comunidades y compartir con ella y poder generar un despertar de los miembros de ellas.

CADICUP, CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS
CULTURALES PYMES.

Como presidente de la cámara argentina de industrias culturales Pymes agradezco a vuestra excelencia que nos permitan expresar nuestra voz en este evento de tanta importancia.

Pretendemos dejar sentado tanto nuestra voluntad inquebrantable de seguir protagonizando procesos de integración y desarrollo cultural, como la necesidad imperiosa de contar con la seguridad jurídica desde el momento mismo de la sanción de la nueva ley, y que su articulado garantice la continuidad de las pymes del sector en el proceso de comunicación en el interior profundo, donde naturalmente desarrollamos nuestras actividades.

Para hacer una correcta evaluación de nuestra problemática pyme, consideramos conveniente historiar sobre el desarrollo de nuestra actividad.

Primero decir que el cable nació en la argentina a fines de los 60 como servicio federal, por prestadores en cada localidad que permitan la recepción de televisión en todo el país, fundamentalmente en aquellas localidades a las que no llegaba la televisión abierta.

En segundo lugar que fueron prestadores privados y pioneros de cada localidad, los que le brindaron a sus comunidades, el acceso a la información y la cultura por medio de la televisión a nivel local, nacional e internacional.

También decir que el cable nació como empresa privada de riesgo, pues en su regulación en la ley 19.798 de telecomunicaciones de 1972 y luego en 1980 en la actual ley 22.285 se trató de servicios complemen-

tarios de radiodifusión sin ninguna exclusividad ni privilegio.

No debemos olvidar que muchos sectores de la realidad nacional que tenían cerrada su voz en los grandes medios nacionales durante los días oscuros de nuestra historia, pudieron encontrar espacio de contención para su voz y opinión en nuestras pequeñas empresas independientes y federales.

Fue la modificatoria por parte del estado nacional, y no nuestra voluntad, la que permitió que en la década del 90, grupos extranjeros y nacionales poderosos se quedaran con las principales plazas del país.

Este proceso de concentración en manos de grandes grupos económicos tuvo su única y obstinada resistencia en los cables pymes, que seguimos defendiendo nuestra independencia, generando mano de obra local, mayoritariamente joven y profesional.

Fuimos y somos los pequeños cables del interior los que mantenemos viva la actividad cultural de nuestros pueblos, los que filmanos y hacemos conocer a la comunidad las fiestas de los jardines, cumpleaños, las graduaciones, los logros y objetivos de nuestras comunas, las fiestas populares, las ferias artesanales e industriales locales, eventos todos que no tendrían cabidas en los grandes medios.

Esta realidad de la actualidad, propia del país, de neto carácter federal, local y cultural, debe ser garantizada por la nueva ley brindando protección legal a la subsistencia de estas empresas de televisión por cable pymes.

Señores diputados, lejos de nuestra intención, está la idea de limitar la competencia y la aparición de nuevas empresas pymes. Pero no se puede obviar las diferencias de escalas económicas y tecnológicas entre las pymes y las corporaciones, así como tampoco las ventajas de carácter económico, políticos y de penetración territorial, que detentan las cooperativas de servicios públicos monopólicos, las mayorías de ellas con más presupuesto que los municipios donde operan, interesadas hoy en sumarse a la operatoria de cable, cualquiera fuera la dimensión del mercado donde desarrollan sus actividades.

Es a toda vista evidente que estas unidades económicas no deben ingresar a la industria del cable bajo la forma jurídica que hoy detentan, en las pequeñas localidades, si la intención del legislador es mantener la existencia de las pymes y el empleo que ellas sostienen.

Coincidimos en la necesidad de la sanción de una ley que sostenga la democratización y la pluralidad de los medios de comunicación.

Coincidimos con el espíritu de la nueva ley en su intención de promover y defender las industrias culturales argentinas, lo que significa un cambio cualitativo en cuestiones de soberanía de diversidad cultural y en la generación de trabajo nacional, pero formulamos observaciones orientadas a garantizar los mayores

porcentajes de producción propia y condiciones de equilibrio para todos los sectores.

Señores diputados, evitemos juntos que los grupos que hipócritamente invocan el nombre de la democracia y el pluralismo, que ustedes y nosotros con compromiso en nuestras actitudes practicamos, terminen arteralmente poniendo a las pymes del cable como el pato de la boda.

Creemos posible e imprescindible, considerar en el articulado de la ley, una segmentación que tenga en cuenta la subsistencia de las pymes en las localidades de hasta 4.000 hogares.

En esas 1.030 localidades, en todo el país, hay 1.142 empresas prestando actualmente el servicio de cable.

De ellas, 914 son pymes y cooperativas.

Toda la documentación detallada, respaldo de esta información, obra en nuestro poder y podemos acercársela a su requerimiento.

Evitemos que este grupo de pioneros pymes que resistimos a la concentración nacional y extranjera de los 90, veamos extinguidos nuestros sueños y nuestras luchas con el ingreso a la actividad del cable en las pequeñas localidades de los grupos concentrados y las cooperativas de servicios públicos de posición dominante con economías de escalas totalmente desproporcionadas.

A tales efectos, proponemos agregar a la ley en estudio, lo siguiente:

Artículo... en las localidades que cuenten con menos de cuatro mil (4.000) viviendas conforme a los datos que surjan del último censo realizado en el país, solo podrá adjudicarse una (1) licencia para la prestación de servicios complementarios de antena comunitaria y/o circuito cerrado comunitario de televisión y otros de estructura análoga cuya prestación se realice por vínculo físico o radioeléctrico.

En las localidades donde ya existiera un prestador pyme de los citados servicios, no podrá adjudicarse otra licencia.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores del presente artículo será de carácter transitorio y tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la publicación de la presente ley, siendo prorrogado por la autoridad de aplicación, en la medida que se mantengan las mismas condiciones poblacionales.

GABRIEL AGUIRRE
PRESIDENTE DE CANAL 9 DE RÍO GALLEGOS,
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO
FEDERAL DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA.

La televisión pública en las provincias

En mi carácter de presidente de Canal 9 de Río Gallegos y a la vez presidente del Consejo Federal de la Televisión Pública, quiero exponer ante la Honorable

Cámara de Diputados de la Nación sobre nuestra realidad de hombres y mujeres de la televisión pública del interior.

Vivimos y trabajamos en zonas y regiones que están alejadas del interés comercial. Pero también tenemos cientos de profesionales, estudiantes, artistas y pequeños productores de contenidos audiovisuales que no tienen posibilidades reales de mostrar sus trabajos, o por lo menos de vivir de sus conocimientos y talento.

Nuestra misión como televisión pública es llegar a todos los rincones de nuestras provincias como un servicio de interés público, cumpliendo con el deber de que todos los ciudadanos tengan el derecho humano a la información y al esparcimiento. En parajes como Las Vegas, ubicada en la inmensidad patagónica, donde hay una escuela para 60 niños y niñas hijos de los trabajadores rurales de las grandes estancias de la zona, llegamos con una antena, un *decoder* y un televisor que donamos, para que esos “argentinitos” que tienen los mismos derechos que los que viven en Buenos Aires, puedan integrarse a la información y la cultura. En lugares más habitados, la avasalladora presencia de los oligopolios de la Capital Federal, solamente nos muestran los hechos, la cultura, las modas y los intereses de los porteños. Estas situaciones nos hacen sentir que no importamos, que salvo en la Capital suceden las cosas relevantes. Y sólo somos noticia cuando suceden accidentes o hechos policiales.

Venimos bregando desde hace muchos años por modificar este estado de cosas. Pidiendo la derogación de la Ley de Radiodifusión de la dictadura militar y repitiendo en todos los Encuentros de la Televisión Pública que apoyábamos los 21 puntos de la Coalición por una Radiodifusión Democrática y desde que se presentó el anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, nos sentimos altamente representados por este proyecto que ha ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por eso pido respetuosamente a todos nuestros legisladores, que piensen en todo el país, en nuestros jóvenes, en nuestros derechos y en nuestro futuro y aprueben la Ley de SCA que presentó el Poder Ejecutivo nacional.

BIANCHI
ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Buenos Aires, septiembre de 2009.

Proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Discapacidad

Presido una organización no gubernamental denominada Asociación Civil para la Integración Social. Su objetivo es: Contribuir a la formación de una sociedad tal que, personas con y sin discapacidad podamos convivir totalmente integradas, en igualdad, con equidad y con un profundo respeto por las diferencias.

En tal sentido, es que vengo a exponer, sobre este proyecto de ley, en cuanto a cuestiones fundamentales que hacen a la integración de todos los ciudadanos, sean cual fueren su raza, su credo, su color, su ideología o su capacidad.

1. Acceso a la información para personas con discapacidad visual y auditiva:

El artículo 58 del proyecto de ley, que establece:

“Las emisiones de televisión abierta, la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, deben incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oído (*close caption*), lenguaje de señas y video descripción, para la recepción por personas con discapacidad. La reglamentación determinará las condiciones progresivas de su implementación”.

Este artículo fue agregado al proyecto a solicitud de la sociedad civil, específicamente asociaciones que venimos hace años trabajando en ese sentido y reclamando tener acceso a ese “aparato” que para nosotros está vedado.

Vale la pena aquí, recordar cuales son los fundamentos por los cuales, en definitiva, el acceso a la televisión es un derecho y no un privilegio. Y también es necesario aclarar que esa normativa fue, en diferentes momentos, ratificada por este congreso.

– Normativa vigente:

Constitución Nacional. Artículo 75 Atribuciones del Congreso... inciso 23: “Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad...”.

Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Ley nacional 25.280:

Artículo 2º: Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”.

Resolución de la Asamblea General de las Naciones 48/96, artículo 5 inciso b) referido al acceso a la información y la comunicación de los discapacitados, dispone que los Estados deben elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación sean accesibles a diferentes grupos de personas con discapacidad.

Asimismo establece que a fin de proporcionar acceso a la información deben utilizarse tecnologías apropiadas para proporcionar acceso a la información oral a las personas con deficiencias auditivas o dificultades de comprensión.

Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, ley 26.378.

El artículo 9° establece que, con el objeto de permitir a las personas con discapacidad vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Establece el compromiso de los Estados partes para promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; y promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones.

El artículo 21° establece el compromiso de los Estados Partes de garantizar a las personas con discapacidad la Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información. Para ello los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida, la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de entre ellas: a) Facilitar las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

El artículo 30° establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles.

Está claro, entonces de la imperiosa necesidad de este artículo. Ahora, los diputados y diputadas podrán decir que "sobre eso estamos de acuerdo, que ese artículo es justo, social y democrático". Pero debo decirles que ese posible pensamiento de hoy no refleja el accionar histórico de este Congreso.

Desde el año 2001 que estamos luchando por tener acceso a la información. Vayan unos ejemplos:

En el año 2001 se presentó por primera vez un proyecto de subtítulo en programas de televisión. Se trató y aprobó en la Cámara de Diputados. Pasó a la

Cámara de Senadores y, cumplido su Trámite Parlamentario se archivó sin que se tratara.

En el año 2005 presenté, personalmente, otro proyecto similar en la Cámara de Senadores. Fue tratado y aprobado. Pasó a esta Cámara y se archivó sin tratamiento.

En el año 2008 el diputado Morgado y la diputada Ibarra vuelven a presentar el proyecto de ley. Se aprueba en esta Cámara el 04 de diciembre de 2008. Pasa a senadores y todavía no fue tratado.

Esto demuestra lo dicho: una cosa es la intención y la expresión y otra muy distinta es la acción de los señores/as Legisladores. Tal vez porque ignoren que se trata tan sólo de casi 1.200.000 sordos e hipoacúsicos y de 1.000.000 de personas ciegas o de baja visión. Tal vez porque se considere que, al fin de cuentas, somos menos personas que cualquiera de ustedes que SI pueden acceder a la información como y cuando lo consideren conveniente o sea de su agrado.

Hay otra cuestión que quisiera hacer notar: cuando se llevaron a cabo acciones para lograr el subtítulo de la programación, la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas, argumentó: "Hay que evaluar..., ya que siempre se busca la mayor rentabilidad y hoy los números no ayudan"¹ y argumentó "que ya vienen implementando en forma paulatina el sistema"²

Respecto a estos dos puntos es necesario recalcar lo siguiente:

Subtitular 48 minutos de transmisión representa un gasto de entre \$ 360 y \$ 450. Puede considerarse esa una cifra significativa en función al servicio que otorga permitiendo que las personas con discapacidad tengan igual oportunidad de acceso a la información, el esparcimiento, la cultura y la educación?

—Es cierto que al día de hoy se subtitulan algunos programas, gracias a dos Resoluciones emitidas por el Comfer durante el año pasado. Pero la pregunta es: ¿quien determina que puedo ver y que no? ¿Porqué "alguien" tiene el inmenso poder de establecer cuales programas podemos acceder los sordos y cuales tenemos prohibido mirar? ¿Por qué no puedo elegir yo lo que quiero ver? Pregunto: ¿ustedes, señores diputados, permitirían que un grupo poderoso que maneja los medios televisivos les digan que a tal o cual programa no pueden acceder por el mero hecho de ser rubios o petisos o gordos, o porque son legisladores, abogados o comerciantes? ¿Sería eso democracia?

En este sentido, es necesario remarcar, una vez más, que la radio y la televisión son servicios públicos. Y en ese sentido, al hablar de "números que no ayudan" se está imponiendo "la lógica del mercado sobre el Estado y la sociedad... y se la legitima mediante la

1. Diario Página 12, 31 de agosto 2008

2. Diario Página 12, 12 de septiembre 2008

construcción de sentidos y prácticas competitivas e individualistas”¹

Las asociaciones civiles que impulsamos esta tecnología, hemos solicitado la inclusión del articulado al Señor Interventor del COMFER, licenciado Gabriel Mariotto y, para avalar esta solicitud le hemos entregado, el 9 de septiembre de 2008, en un acto público, 10.627 firmas de ciudadanos apoyando la instalación del subtítulo oculo y la video descripción, bajo el lema: “acceder a la televisión es un derecho y no un privilegio”. Solicito por este medio al licenciado Mariotto que entregue a esta cámara la mencionada documentación para que los señores diputados tomen conciencia de que es lo que está solicitando la población que ustedes representan.

2. La libertad de expresión, la ética y la verdad:

No es mi intención realizar aquí un análisis del significado de estas palabras. Lo que está en juego es el espíritu que rige en su aplicación.

En varios medios se comentó que “el nuevo proyecto no habla de libertad de expresión”. Sin embargo, garantiza “el derecho a la información y a la libertad de expresión” en su artículo 2°. Entonces cabe preguntarse: ¿afirmar lo primero, es faltar a la verdad? ¿Es ético? ¿O se trata, una vez más, de “libertad de expresión”?

Está claro que el presente proyecto garantiza la libertad de expresión. Pero, ¿cual es el espíritu de esta libertad de expresión? ¿Cuál es la línea que la separa de los valores de la ética y la verdad?

Vale para ello un ejemplo de una situación hipotética: si un periodista en algún medio radial o televisivo, por informar sobre esta exposición, dice: “La sorda Mónica Bianchi dijo:...” sin duda estaría ejerciendo su derecho a la libertad de expresión y está claro que no faltaría a la verdad, puesto que realmente soy sorda. Ahora: ¿sería ético? No porque se considere que decir “sorda” sea ofensivo, cosa que no lo es. Pero éticamente existen otros atributos que se ajustarían mejor a la situación que se plantee: señora, doctora, presidente de ACIS, diputada Mandato Cumplido, exponente, etcétera.

Si tomamos otro ejemplo, esta vez real: en varios medios se citó como referencia al ex-juez de la Corte Interamericana Asdrúbal Aguiar (Premio Chapultepec) que se expide en contra del proyecto. Esto es verdad. Sin embargo, casi todos los medios omitieron citar a Frank La Rue, Relator para la Libertad de Expresión de la ONU, se expide a favor del proyecto y del proceso de debate y se dice que “se entromete en la soberanía del país”². La Rue dijo: “Esta propuesta de ley, es un modelo único en el mundo y un ejemplo para todos los demás países, en virtud de que garantiza

el acceso de todos los sectores a las frecuencias de la radio y la televisión manteniendo el principio de pluralismo y diversidad en el ejercicio de la libertad de expresión”. Omitir esto es libertad de expresión, pero ¿se ha respetado en principio básico de la objetividad, de “toda” la verdad? ¿Esto es ética periodística?

Existe una gran diferencia entre “libertad de expresión”, “ética” y “verdad”. Creo que, tanto en el tratamiento de este proyecto, como en la divulgación del debate, deberían regir los principios básicos de ética y de verdad que hacen a la calidad de la información. Por tanto, como parte de la sociedad civil solicito que la información que se emite sobre el debate de este proyecto sea en el marco del respeto, la pluralidad, la veracidad y la transparencia que se merecen los ciudadanos de este país.

3. El espacio de la sociedad civil:

El proyecto de ley contempla otorgar, respecto al espectro radioeléctrico “el 33 % de las localizaciones planificadas para personas de existencia ideal sin fines de lucro...”.

Comparto el concepto de que “como pueblos hoy estamos sometidos a una feroz dictadura de un modelo de sociedad de consumo, individualista, insolidaria y sin límites”³. Por eso, considero que es necesario realizar un profundo cambio cultural en el cual prime el derecho del pueblo de manifestarse por sí mismo y a través de sus instituciones u organizaciones.

Solamente garantizando la diversidad y la representatividad de todos los actores de la sociedad (privados, Estado, cooperativas, sindicatos, universidades, asociaciones, fundaciones) se podrá evitar la concentración de la información en unos pocos poderosos y permitir así que la voz del ciudadano contribuya, en favor del bien común, a la transformación política, social y cultural que como pueblo nos debemos.

En el caso específico de la discapacidad muchos de nosotros, al intentar la divulgación de una noticia o información, hemos escuchado frases como “la discapacidad no vende”, “es muy feo mostrar un discapacitado”, “¿y quien lo va a escuchar?”, “provoca lástima y tristeza”, “hablar de discapacidad es muy triste”... Y casi 3.500.000 de argentinos carecen de la información necesaria para mejorar su calidad de vida, todo el país carece de información sobre prevención, todos los organismos carecen de información sobre nuevas tecnologías... y la lista es infinita.

Por eso, cuando me preguntan “Y, ¿cuántas personas con discapacidad hay en la República Argentina?” yo prefiero, antes de cuantificar, cualificar. La pregunta sería: y a cuántas personas les afecta la discapacidad en la Argentina?”. Respuesta: A casi 40 millones de argentinos.⁴

1. Susana Velleggia, “Del Estado de bienestar al malestar de la mercantilización”

2. Mariana Moyano. “Donde dice... debió decir”

3. Eva Piwowsli “La imagen como vía de comunicación”

4. Proyecciones de población 2001-2010. INDEC

La posibilidad de tener espacios de información, esparcimiento, cultura y educación dentro del espectro radioeléctrico permitirá la independencia de criterios, la divulgación de diferentes opiniones, el conocimiento de otras historias y sobre todo la democratización de la comunicación.

LRJ 518 CANAL 4 DEL ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO.

El arzobispado de San Juan de Cuyo se encuentra actualmente abocado al esfuerzo de continuar con el desarrollo de canal 4 que esta en el aire desde junio de 2002.

Convicción y certeza han sido y son los pilares que guían este proyecto.

Convicción en la actualización de la imagen. Ella tiene un lenguaje y tiene códigos largamente probados y, siendo altamente eficaces, hay que utilizarlos.

La certeza nos llevo a finales de los noventa a trabajar arduamente para la instalación y puesta en marcha de un medio que planteara una alternativa comunicacional para una sociedad ávida de un entretenimiento sano, una información elaborada, una teleeducación orientada a sus necesidades, un mensaje solidario y, por sobre todo, un mensaje realista pero esperanzador.

Entendemos que los medios de comunicación social deben utilizarse para edificar y sostener la comunidad humana en todos sus aspectos. La dimensión ética debe guiar el accionar de los medios. Ese es nuestro desafío.

Deseamos ofrecer a nuestra sociedad una información que le permita acrecentar sus valores y atributos como la verdad, la paz, la vida, la dignidad humana, su fin trascendente, el bien común, la familia, el esfuerzo, el trabajo. La institucionalización, el respeto, la solidaridad, la honestidad, la transparencia y el amor. Esta debe ser también una alternativa televisiva que debe disponer la sociedad argentina. La Iglesia puede asumir la iniciativa, pero la legitimidad la dan los verdaderos actores sociales,

Muchas han sido las personas del ámbito privado y estatal a quienes debemos agradecer el habernos acompañado en el esfuerzo de montar la herramienta cuando solo era un proyecto.

Agradecidos de haber sido incluidos como licenciarios de medios de comunicación social, alentamos a nuestros representantes a tener en cuenta en la redacción de una nueva ley de medios, la posibilidad de una mayor oportunidad para aquellos que aunque no pertenezcan al sector privado consideren a los medios no solo como un negocio sino como un compromiso publico de informar con veracidad, formar en valores y entretener sanamente.

INADI, INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.

Desde el INADI queremos acercar nuestra adhesión a la propuesta del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que el gobierno nacional está impulsando, en la búsqueda de abrir una nueva etapa, con mayor inclusión y pluralidad, en la historia de los medios de comunicación.

A partir de la presentación del proyecto en la ciudad de La Plata y la convocatoria al debate que lanzara la presidenta de la Nación, con la voluntad política para abrir un debate público para derogar el decreto ley que rige desde la dictadura la radiodifusión, se multiplicaron los foros de discusión e información a lo largo y a lo ancho del país.

Las delegaciones del INADI no estuvieron ausentes en esta circunstancia y fue abordada a través de las experiencias y las necesidades de las distintas temáticas que incluye la experiencia de nuestro trabajo cotidiano en la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, a favor de la inclusión en la diversidad.

Una metodología de trabajo que busca escuchar y ser escuchado. Que se repitió en los foros consultivos implementados en las distintas provincias, en los distintos ámbitos, donde se recopilaron las diferentes propuestas de los grupos vulnerados y marginados durante tantos años, como los pueblos originarios, las cooperativas, las universidades, las organizaciones de mujeres, migrantes, personas con discapacidad, entre tantos otros. Cada una de estas experiencias contribuyó al enriquecimiento del proyecto original, a través de la incorporación de muchas de esas demandas.

Con la puesta en marcha de esta iniciativa que conlleva la decisión de, finalmente, terminar con una de las deudas más antiguas de los sucesivos gobiernos desde 1983 –democratizar las reglas que rigen el sistema de comunicaciones de nuestro país para asegurar la inclusión de todos los sectores que integran nuestras comunidades– se comienza a dar cumplimiento a la recomendación 41 de nuestro Plan Nacional contra la Discriminación, que señala que se debe “promover la sanción de una ley de radiodifusión que garantice el pluralismo comunicacional en reemplazo de la actual ley 22.285, evitando la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión y prohibiendo todo tipo de discriminación o cercenamiento en cuanto a potencia, cantidad de frecuencias disponibles o limitaciones a los contenidos de los medios de comunicación motivados en la naturaleza jurídica de la organización propietaria (pública, comercial y comunitaria sin fines de lucro)...”.

En ese sentido, como INADI venimos desarrollando una experiencia de trabajo conjunta con los medios de

comunicación electrónicos a través del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, un espacio de cooperación interinstitucional conformado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de la Mujer (CNM). Este Observatorio, que comenzó sus reuniones en 2005, se creó siguiendo la propuesta 208 del Plan Nacional contra la Discriminación (PNCD), aprobado mediante el decreto 1.086/05, dictado en virtud de compromisos internacionales asumidos por nuestro país. (Capítulo V del PNCD: “Propuestas: Medios de Comunicación”: páginas 352 y 353). El PNCD también presenta un diagnóstico sobre los medios de comunicación (capítulo III de la página 273 a la 288).

La participación del INADI en el Observatorio se fundamenta en el objetivo esencial del organismo: promover el respeto de las diversidades. Por esta razón, en conjunto con el COMFER y el CNM se realiza un seguimiento y análisis sobre el formato y los contenidos de las emisiones de radio y televisión estatales, privados y comunitarios que incluyan cualquier discriminación, prejuicio, burla, agresión, y/o estigmatización a distintos grupos o sectores de la población. El Observatorio, integrado por profesionales de las diversas disciplinas de ciencias sociales, actúa de manera seria y responsable velando para evitar que se vulneren los principios y garantías de los Tratados Internacionales como también de las Declaraciones y Principios de la Libertad de Expresión, tales como la declaración de Chapultepec, a la que adhiere la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Este organismo ha venido trabajando desde noviembre de 2006 analizando especialmente casos denunciados o presentaciones de la sociedad civil. De esta manera, se realizaron una serie de informes sobre programas y publicidades que conllevan mensajes discriminatorios y se ha dialogado con las/os responsables de esas expresiones. Cabe destacar que de ningún modo se imponen sanciones, multas ni recursos judiciales sino que se sugieren recomendaciones que se ponen a consideración de las/o productoras/es que construyen el mensaje.

Y es a través de esta experiencia que nuestro aval a la ley se apoya en la promoción al respeto a las diversidades, la posibilidad de que todos tengan voz y nadie se arrogue la representación única de la voz del pueblo.

La cuestión comunicacional, que refleja modelos de país y de sociedad, necesita de un abordaje integral que abarque el sentido del proyecto nacional, los medios para su circulación y el sujeto social que lo encarna.

Entre otras cuestiones a destacar, esta propuesta del proyecto del gobierno viene a saldar una deuda pendiente con la población que tiene discapacidad auditiva, que se estima en 1.750.000 personas sordas e hipocúscas.

En la actual normativa vigente, la ley de la dictadura 22.285/1980, no está previsto ningún tipo de accesibilidad a la información y a la expresión para las personas con discapacidad, siendo este sector de la sociedad totalmente discriminado y postergado en los medios de comunicación audiovisuales.

En su artículo 57, la propuesta del proyecto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece que las emisiones de televisión abierta, la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, deben incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oculto (*closed caption –CC–*), lenguaje de señas y videodescripción, para la recepción por personas con discapacidad. Luego la reglamentación determinará las condiciones progresivas de su implementación.

El subtítulo oculto –inserción de textos en alguna parte de la pantalla del televisor que reproducen los diálogos– es un recurso tecnológico que existe desde hace más de 20 años en Gran Bretaña, y la mayoría de los países europeos lo utilizan en porcentajes que llegan al 80 % de la programación.

El acceso a la información para personas con discapacidad está previsto en nuestra normativa nacional como en tratados internacionales, como la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la ley 26.378. Estas medidas incluyen la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos. Asimismo, establece que los Estados Partes también deben adoptar las medidas pertinentes para promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet.

Por su parte, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada por la OEA e incorporada al derecho interno por la ley 25.280, establece y obliga a los Estados adherentes a “tomar medidas para eliminar, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad” (artículo III, punto 1 c). Desde hace casi 26 años anhelamos una legislación en servicios de comunicación audiovisual democrática, plural, participativa y federal. Este es el momento para que, de una vez por todas, incluyamos a las personas con discapacidad en la sociedad de la información, permitiéndoles así ejercer su derecho de ciudadanas/os, garantizándoles la igualdad real de oportunidades y de trato en los medios de comunicación audiovisual.

Otro punto a tener en cuenta en el presente proyecto es la inclusión de la “perspectiva de género”, que

implica distinguir entre el sexo biológico asignado (varón/mujer) y el género, una construcción cultural. Entendemos por “imagen” el modo en que se informa sobre las mujeres y varones, la manera de describir su situación social y el espacio que se asigna a cada uno/a de ellos/as. Estas cuestiones influyen directamente sobre la percepción y justificaciones del marco de acción acerca de lo que significa ser mujer o varón y acerca de lo que se espera socialmente de cada uno/a. Por esta razón, los medios resultan uno de los mecanismos más potentes en la producción y reproducción de representaciones simbólicas, entre las que se encuentran las de género. De allí que muchas veces terminen fortaleciendo la construcción y circulación de estereotipos negativos que resultan discriminatorios para la mujer y obstaculizan posibilidades de relaciones más igualitarias.

Todos los sectores vulnerables que forman el universo de trabajo al que se aboca el INADI deben estar representados en su diversidad, en el debate de una ley plural, abierta y democrática, sin restricciones ni preconceptos. Una nueva ley es fundamental para la defensa ineludible de la libertad de expresión, el derecho a la información y el principio de no discriminación como derechos humanos básicos, universales, indivisibles e interdependientes en nuestra República, lo cual requiere del trabajo conjunto, democrático y consensuado del Estado y la sociedad civil. Reconociendo en la comunicación un fenómeno social y no un mero intercambio económico, con plena libertad de expresión de todos/as, con el pleno acceso a las fuentes de información múltiples y plurales como valores imprescindibles para el ejercicio de una verdadera democracia social y cultural.

CECILIA DEL POPOLO
FORO ESTUDIANTIL POR LA REDISTRIBUCIÓN DE LA PALABRA.

A partir de la necesidad de la Escuela de Comunicación Social de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, de la Universidad Nacional de Rosario, y de la Secretaría de Cultura del Centro de Estudiantes (a cargo del Movimiento Martín Fierro) de recrear un espacio de debate permanente en el ámbito universitario en relación al proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales, se constituyó el Foro Estudiantil por la Redistribución de la Palabra.

Dando cuenta de la trascendental importancia que contiene una nueva legislación de medios para la comunidad universitaria, el Consejo Directivo de dicha facultad declaró de interés académico la conformación y las actividades desarrolladas por el Foro.

Quisiéramos, a través de esta exposición, transmitir lo que durante las semanas del 21 de mayo al 4 de junio del año en curso, estuvimos elaborando estu-

diantes, docentes, investigadores y trabajadores de la comunicación, sobre los distintos aspectos que consideramos de fundamental relevancia al momento de pensar y construir un nuevo modelo de comunicación. Los ejes que nos convocaron en los distintos encuentros fueron: “Derecho a la información y construcción de poderes: el lugar del debate político frente a la tensión entre el acceso igualitario y la concentración de medios”, “Universidad y medios públicos de comunicación: los espacios públicos como generadores de sentido del discurso democrático” y “Medios de comunicación comunitarios y libertad de expresión: el rol del Estado como garante del derecho a la pluralidad de voces”.

Naturalmente, consideramos que para profundizar el debate sobre modelo de comunicación, debemos ser conscientes que el mismo se inscribe en un proceso histórico-político que atravesamos como continente latinoamericano, y en el que, los fundamentos y contenidos de un sistema democrático excluyente, son vueltos a discutir y pensados a la luz de principios más redistribucionistas y participativos.

Recuperar la idea de destino común, implica la responsabilidad de asumir que ningún espacio de la vida pública puede permanecer ajeno a repensarse en ese sentido; particularmente la universidad debe apropiarse de este desafío y reconocerse como ámbito de producción de prácticas y conocimientos al servicio de las necesidades de toda nuestra sociedad, y que como tal, no puede desconocer la importancia que supone un debate abierto y plural en la consolidación de cualquier proceso democratizador.

El cambio en la legislación de servicios de comunicación audiovisuales, entonces, se constituye como estructural en vísperas de una democracia participativa y popular.

Sabemos que la ley actual fue implantada por un gobierno inconstitucional, dictatorial y antinacional, que facilitó la consolidación de monopolios de medios y, en consecuencia, la concentración en pocas voces de la construcción de sentidos y verdades, valga aclarar; el sentido y las verdades del mercado o de un sistema político y económico neoliberal.

Continuamos con la convicción de que la ruptura con el neoliberalismo, y sus calamitosas consecuencias, impone desafíos con los que no nos es posible lidiar sin una idea potente de la relación entre Estado y sociedad. Reponer el lugar del Estado como actor fundamental en la construcción de un proyecto político y cultural que contenga las voces, las necesidades y la amplia heterogeneidad del pueblo argentino, requiere de un nuevo modelo comunicacional, que a través de una nueva ley, garantice la distribución equitativa del espacio radioeléctrico entre los medios públicos, privados y comunitarios, permitiendo la polifonía y el derecho a la comunicación libre y plural de todos los sectores de nuestra sociedad.

Simultáneamente, consideramos de suma importancia develar la complejidad de los ámbitos y de las relaciones de poder existentes, que se manifiesta en la tensión de un escenario político y social en el que, el poder se desplaza de los gobiernos depositarios de la voluntad popular a los medios de comunicación representantes de intereses concentrados.

Sin embargo, sería ingenuo no reconocer que esta complejidad esta atravesada por un debate político que pone en juego los postulados básicos de la democracia argentina, es decir, la independencia, la soberanía y la justicia, y donde la capacidad que tengamos como sociedad para llevarlo adelante en los términos más participativos y plurales, será la que determine la apertura a la construcción de un proyecto cultural con horizonte emancipador.

De manera que esta experiencia de consulta pública, así como también de asimilación de largos debates dados durante los últimos 20 años entre los distintos actores de la comunicación, y la responsabilidad con la cual el ámbito parlamentario asumió este compromiso, representan un corte histórico con un pasado político que limitó el sentido democrático a las formas y relegó sus contenidos, dejando en consecuencia una profunda brecha entre los sectores con mayor concentración de poder y los sectores más postergados y excluidos de poder y palabra.

Como estudiantes de la universidad pública, acompañamos y saludamos el proyecto oficial de servicios de comunicación audiovisuales, elaborado a partir de la Coalición de los 21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación y hacemos especial hincapié en una nueva ley que constituya su autoridad de aplicación a partir de la conformación de un órgano colegiado, integrado por la legislatura nacional, con la 2ª y 3ª Minoría y el Poder Ejecutivo, acompañados por un consejo multisectorial y participativo, donde estén representadas las universidades y las asociaciones sin fines de lucro.

Destacamos también, la necesidad de otorgarle a las universidades nacionales emisoras sin restricciones y eliminar la obligación actual de ser sociedades comerciales, comprendiéndolas en el marco de la creación de un sistema de medios estatales, con objetivos democráticos, con participación y control comunitario y social.

En cuanto a las nuevas tecnologías, una nueva ley de servicios de comunicación audiovisuales, debe contemplar la universalización del acceso a las mismas, de modo de achicar la brecha digital y permitir una redistribución del conocimiento a través del aprovechamiento de las nuevas tecnologías.

En tren de profundizar mecanismos democratizadores, consideramos fundamental la creación de una comisión bicameral de seguimiento y promoción de los servicios de comunicación audiovisuales.

DIEGO MARTIN GONZÁLEZ
INTEGRANTE DEL MPB (MOVIMIENTO PERONISTA
BLOGUERO).

Definiciones del diccionario de la Real Academia Española

Dispositivo

- a) Que dispone.
- b) Mecanismo o artificio dispuesto para producir una acción prevista.
- c) Organización para acometer una acción.
- d) Disposición, exposición y actitud.

Mediático

Que pertenece a los medios de comunicación.

Monopolio

- a) Concesión otorgada por la autoridad competente a una empresa para que esta aproveche con carácter exclusivo alguna industria o comercio.
- b) Convenio hecho entre los mercaderes de vender los géneros a un determinado precio.
- c) Ejercicio exclusivo de una actividad, con el dominio o influencia consiguientes. Ejemplo: Monopolio del poder político, de la enseñanza.
- d) Acaparamiento.
- e) Situación de mercado en que la oferta de un producto se reduce a un solo vendedor.

Oligopolio: (De oligo- y el gr. πολῆν, vender)

- a) M. Econ. Concentración de la oferta de un sector industrial o comercial en un reducido número de empresas.

El dispositivo mediático, el cual es integrado por los grupos monopólicos y oligopólicos de la información, ha dispuesto un ataque frontal a la democracia. Han dispuesto acallar la pluralidad de las voces, imponiendo de manera definitiva un discurso único, acaso como paradigma reverberante a partir de la caída del muro de Berlín y sus consecuencias durante la década de los noventa.

Como exponentes del más salvaje neoliberalismo, estos grupos imponen a los 40 millones de argentinos uno de sus principios fundamentales, el de pagar para ver y escuchar.

Día a día adiestran empleados capaces de poner su nombre y su rostro para instalar la idea de un país al borde del abismo, un país ingobernable; voces que supuestamente representan el pensamiento de toda una sociedad "cansada y que quiere vivir en paz", voces que recrean una realidad de manera similar a los momentos previos al último golpe de Estado; invocan de manera subliminal a esa creación nefasta de la figura de doña Rosa; titulares, editoriales y *videographs* históricos y pueriles al servicio de la instalación del "nadie hace nada" y "así no se puede vivir más".

El martes lo expresó de forma retórica un representante de los pueblos originarios en este mismo lugar: por qué los pobladores de la Puna tenemos que recibir de manera constante las noticias que hablan sobre los cortes de calle de Callao y Corrientes o el mal humor de un día típico de tránsito pesado.

Asistimos, entonces, a la institucionalización de los representantes mediáticos “legitimizados” por la gente (pero no por el pueblo, vaya diferencia de concepto). Cualquier entidad o espacio público que tenga un televisor, dicho aparato estará anclado en un sólo canal de noticias, el cual se autodenomina “independiente”. Lo mismo sucede con las radios, donde el bombardeo cotidiano del “todo mal” va horadando, de manera inconsciente, el pensamiento propio del ciudadano de a pie. Si lo logran, sea desde la radio, la televisión, los diarios e Internet, el trabajo está realizado: han formado opinión. Estos representantes han aprendido todas las técnicas a emplear sobre el básico eje emisor-receptor: voces que se alteran, que suben de tono, que expresan indignación, voces que se erigen como auténticos representantes del sentir y pensar de la “mayoría silenciosa”, como les gusta decir; en fin, voces que se aúnan para golpear a un objetivo determinado. Voces que hablan en nombre de la libertad de expresión. Voces que confunden la libertad de prensa con la libertad de empresa, al decir de don Arturo Jauretche.

Siguiendo la lógica de este discurso, interpreto que la libertad de expresión de este sector es la libertad para los que más tienen, para los grupos privilegiados, para la “gente como uno”, para el argentino blanco y “bien pensante”.

Me pregunto que pensarán sobre la libertad de expresión en los años de plomo. Me pregunto cómo sería eso del control de medios durante la dictadura militar. ¿Habría alguna conexión, con, por ejemplo, la entrega de Papel Prensa a los directorios de los grandes diarios en el año 1977? ¿O con la editorial del diario *Clarín*, días después del 24 de marzo de 1976, afirmando que la censura sólo había durado 72 horas?

Hace varios años, cursando la materia legislación para mi carrera de dirección de cine, pregunté por qué seguíamos utilizando una ley, la 22.285 que carecía de toda legalidad ya que los firmantes eran Jorge Rafael Videla, Albano Harguindeguy y José Martínez de Hoz, entre otros, máximos responsables de la dictadura genocida y hambreadora del pueblo argentino. La profesora, molesta con este cuestionamiento, sólo contestó que era la única ley que regía por ese entonces y por eso había que acatarla. No me respondió de manera positiva cuando le pregunté sobre la posibilidad de plantear una nueva ley.

Entonces vuelvo a la misma pregunta, ¿qué se entiende por libertad de expresión? El pueblo argentino fue rehén durante veinte años de un grupo mediático que se adueñó de nuestro deporte más popular: el fútbol. Con la típica lógica del capitalismo brutal, nos impuso el único modo de poder ver los partidos de

fútbol a través de la televisación: pagando. Si tenés plata, vas a tener cable, vas a tener codificador y asunto sellado. Si no tenés plata, vas a tener que juntar las monedas para ir a un bar con un montón de personas como vos, que no tienen un mango, y que se apiñan en las mesas, entre pocillos de café y vasos de cerveza, discutiendo entre rivales antagónicos. Y si no te gusta, esperarás hasta el domingo a las diez de la noche y entonces sí, ahí estarán los iluminados de la redonda, los que la tienen clara, los que te van a explicar que esta buenísimo que este grupo siga dominando la talope, pero eso sí, vos te quedás con la ñata junto al vidrio. El hecho más terrorífico de esta privatización del deporte nacional fue el de haber normalizado el hecho de ver 90 minutos una tribuna con gente cantando, gritando o insultando. Esta es la libertad de expresión para ellos. Perfecta la frase: pertenecer tiene sus privilegios.

En los blogs pudimos encontrar un refugio, un lugar de construcción de la realidad diferente al que nos impusieron los grupos mediáticos. De a poco, estos espacios de comunicación se van agrandando, a la espera también de que en el nuevo proyecto de ley se proponga la democratización total del uso del servicio de Internet para el pueblo.

Decía que estos espacios comienzan a ser importantes en el hecho de escuchar y leer otras voces, con la posibilidad de interactuar a través de los comentarios, y así ir construyendo un sentido sobre algún debate o alguna opinión. La posibilidad de la hoy ¿inexistente? repregunta. Como podemos observar en cualquier programa de televisión o reportaje radial, la repregunta se realiza sólo a los que osan decir que representan, simpatizan o simplemente, están de acuerdo en algunos puntos, con el oficialismo.

Como dijo alguien anteriormente, la peor censura es la que no se ve, y en este sentido los blogs parecen ser ninguneados, no tomados en serio o tenidos en cuenta por el *establishment* de medios. Pero tenemos casos que parecen romper esta construcción, como la censura sobre unos videos subidos a YouTube por el blog Mundo Perverso y el cierre del blog ¿Qué te pasa *Clarín*?, claros ataques a la pluralidad de voces y opiniones. Me sigo preguntando sobre la cuestión de la libertad de expresión.

La decisiva influencia de los medios de comunicación en el conflicto de la resolución 125 ha logrado reinstalar la cuestión del “ser nacional”, idea desarrollada y llevada a cabo por los grupos privilegiados y dominantes en tiempos del primer centenario de la patria. Conceptos tales como “el campo es la patria”, “el campo es trabajo” o la apropiación de nuestras insignias patrias (tal como lo hicieron a principios del siglo XX, para estigmatizar a los inmigrante arribados al país) volvieron a decirse y repetirse hasta el hartazgo, de manera de decir subliminalmente que, mientras el “campo” es trabajo, los desocupados y los asistidos socialmente “no quieren trabajar”. Basta ver las diferencias en cómo son tratados mediáticamente Luis

D'Elía y Alfredo de Angeli. Mientras este último parece ser el héroe de las pampas húmedas, D'Elía aparece como la personificación misma del mal. Quisiera creer que no es un caso de xenofobia. Así también se criminalizan y estigmatizan todo tipo de protesta social, llegando al colmo de que el jefe de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires haya dicho que los docentes "son vagos".

Como bloguero y cineasta, integrante del Movimiento Peronista Bloguero, el cual participa en la Agrupación Faro de la Comunicación, quiero expresar que la necesidad de la sanción de una nueva ley, que sea parida por nuestra democracia, nos va a comenzar a liberar como pueblo, para que podamos participar todos, los que vivimos en Buenos Aires o los que viven en un paraje de Catamarca, los que tienen la posibilidad de pagar cualquier tipo de servicio y los que no pueden acceder a ellos.

La ley vigente es uno de las muchas creaciones monstruosas –pero vivas– de la última dictadura militar. En repudio a esos fusiladores y todos los que lo antecedieron en nuestra historia sangrienta, quiero terminar esta ponencia nombrando a todos nuestros fusilados que también fueron víctimas de la tergiversación y el manipuleo de los medios de comunicación. De los pueblos originarios masacrados desde la invasión española a Manuel Dorrego y los 700 muertos de la Semana Trágica; de los 1.500 fusilados en la Patagonia Rebelde a los 400 muertos que murieron asesinados por el odio gorila un 16 de septiembre de 1955, hecho todavía no reconocido como tal por la historia oficial; de los asesinados el 19 y 20 de diciembre a los fusilamientos de Kosteki y Santillán, donde los medios titularon "La crisis causó dos muertos". Y por supuesto, honrar la memoria y la lucha de nuestros 30.000 desaparecidos. Ellos habrían estado orgullosos de la pelea que estamos dando por la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales, ley fundamental y fundacional para nuestra democracia.

**CLAUDIO KRÄMER
CADIEEL, CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA
ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA, LUMINOTÉCNICA,
TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y CONTROL
AUTOMÁTICO.**

Aportes de la industria nacional al proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (SCA)

La Cámara Argentina de la Industria Electrónica, Electromecánica, Luminotécnica, Telecomunicaciones, Informática y Control Automático (Cadieel) ha recibido muy favorablemente la propuesta del Poder Ejecutivo nacional destinada a tratar en el ámbito legislativo la sustitución de la ley 22.285 –la cuál desde 1980 hasta la actualidad viene estableciendo el Régimen de Radiodifusión Nacional– por una nueva ley

denominada de Servicios de Comunicación Audiovisual (SCA).

Este proyecto de ley, sometido a la consideración de la ciudadanía, ofrece una invaluable oportunidad a todos los sectores de la sociedad para que puedan realizar sus aportes destinados a perfeccionar la propuesta, que en sí misma resulta positiva para apuntar a la democratización de los medios de comunicación, con criterio federal y garantizando la libertad de expresión.

Pero más allá de las virtudes que resulten de una futura ley desde el punto de vista de la evolución democrática del país, garantizando los derechos ciudadanos, la libertad de expresión y la ausencia de monopolios, el proyecto contempla dos aspectos de gran importancia para la ciudadanía en general y para la industria nacional de telecomunicaciones en particular.

En primer lugar, porque propone reglamentar las comunicaciones de manera independiente del soporte tecnológico sobre el cuál se implementen, algo imprescindible en un mundo donde la evolución tecnológica es tan rápida que en poco tiempo torna obsoletas las soluciones, descolocando el marco regulatorio a la misma velocidad, como ocurre hoy donde la ley vigente fue promulgada cuando no existían la mayoría de las tecnologías de telecomunicaciones que se actualmente se utilizan, tal el caso de Internet y de todos los servicios convergentes de voz, datos, imagen, telefonía móvil, que se brindan sobre esas redes.

En segundo lugar, porque la ley de SCA propone garantizar que todas las cooperativas de telecomunicaciones del país puedan brindar libremente los precitados servicios convergentes, agregando a los servicios de telefonía y datos que vienen brindando, el de televisión por Internet, como por ejemplo el denominado IPTV.

Esta apertura hacia todo el universo cooperativo abre una invaluable oportunidad para la industria nacional de telecomunicaciones que se encuentra en condiciones de proveer parte importante del equipamiento que requerirán los nuevos operadores para ampliar sus servicios al mundo de la televisión por IP. Industria nacional que no solo puede proveer equipamiento e ingeniería de proyectos, sino que, además, se encuentra madura para garantizar la necesaria y permanente actualización tecnológica que demanda el moderno mercado de las telecomunicaciones.

El triple play

La tecnología ha tendido siempre a la integración, vertical u horizontal, de diversas actividades. Su evolución es tan rápida que no termina de consolidarse el nuevo nombre de "triple play" dado a la convergencia de servicios de telefonía, Internet, televisión, cuando ya surge una versión superadora que habla del "cuádruple play", agregando la telefonía móvil, o del "N Play", donde se suman otros servicios de valor agregado.

Cuando se privatizó ENTel, la línea divisoria entre preservar la exclusividad o permitir la competencia pasó por separar negocios por tipos de servicios (voz/datos) y territorios (doméstico/internacional), lo que derivó en múltiples problemas para integrar servicios de voz y datos, particularmente en el ámbito doméstico.

Por otra parte, desde un primer momento, las licenciatarias del servicio básico telefónico estuvieron limitadas por las restricciones de su objeto social para ampliar el alcance de sus actividades a la radiodifusión.

¿Cuál es la razón para desintegrar una actividad económica? En principio la presunción de que determinado tipo de integraciones trasladan el poder de mercado de sectores monopólicos a los competitivos, distorsionando o eliminando la competencia en este último. Las consecuencias las sufre el consumidor pagando precios más altos.

Hay actividades que son propensas para la desintegración vertical. En el caso de las telecomunicaciones esa segmentación era relativamente fácil en una época (por ejemplo, telefonía local, de larga distancia e internacional) y no lo es hoy día (por ejemplo, con Skype ha desaparecido la distancia como variable).

No se encuentran razones para vedar el Triple Play, por el contrario, desde diversos puntos de vista su difusión resulta beneficiosa para la sociedad.

En la actual Ley de Radiodifusión el artículo 45, inciso h) prohíbe otorgar licencias de radiodifusión a las personas jurídicas prestadoras de un servicio público y se entiende que esta restricción se ha pensado principalmente para los prestadores de servicios de telecomunicaciones considerados como servicios públicos.

¿Pero cuáles son los servicios de telecomunicaciones que se consideran servicios públicos? ¿La telefonía básica? ¿la móvil? ¿Internet? La vieja ley 19.798 no distingue y todo parece ser abarcado por ella. El decreto 764/00 incluye o pretende incluir para todos los servicios de telecomunicaciones las características propias del servicio público: regularidad, continuidad y no discriminación. El decreto 293/02 lo limitó a la telefonía básica.

La CNC por medio de la resolución 2.350/04 al reglamentar la ley 25.551 y el decreto 1.600/02 acotó el carácter de servicio público a los servicios de telefonía básica y pública.

También, el artículo 45 de la actual ley trata de "personas jurídicas sin fines de lucro" prestadoras de un servicio público –léase cooperativas– las cuales pueden acceder a una licencia de radiodifusión sólo si no hay quien ya preste en su área el servicio en cuestión, lo que como generalmente no sucede, no existen en los hechos cooperativas radiodifusoras. A la recíproca no existe la misma limitación, en desmedro de la libre competencia.

Otra limitación la constituye la ley 25.750 de protección de bienes y patrimonios culturales que limita la participación del capital extranjero en las empresas de radiodifusión y de acceso a Internet al 30 % del capital con derecho a voto. Limitaciones de ese tipo no existen para ser licenciatario de servicios de telecomunicaciones por lo que el problema se presentaría al querer integrar estas actividades con las de radiodifusión.

A modo de ejemplo, la ley de telecomunicaciones de Estados Unidos de 1996 flexibilizó las restricciones para la propiedad cruzada entre medios de radiodifusión y de telecomunicaciones. Asimismo permitió la transmisión de videos y convenios con canales de televisión abierta para la transmisión de programas y, recíprocamente permitió que los operadores de cable brindaran servicios de telecomunicaciones. Más cercano a nuestros días es la decisión en México de permitir el triple play.

De acuerdo a lo manifestado podemos afirmar que las restricciones legales a la integración de servicios (triple, cuádruple o éuple play) van de contramano con el avance tecnológico, la moderna regulación y la economía.

No se conocen por otra parte fundamentos de carácter alguno que por razones estructurales justifiquen el mantenimiento de las limitaciones legales, que además, no son simétricas. La mayor oferta de servicios jamás va en contra del cliente, consumidor o usuario de servicios. En términos de defensa de la competencia es dable esperar que la integración produzca ganancias de eficiencia que se transfieran a éstos.

El bien común requiere el replanteo de las restricciones legales señaladas y no que tras ellas se oculte la defensa de reservas de mercado. Ambas actividades, radiodifusión y telecomunicaciones son competitivas y para cualquier conducta que amenace el interés general se encuentran las previsiones de la ley de defensa de la competencia.

La eliminación de las restricciones debería ser precedida y acompañada del análisis y eventual dictado de regulaciones y salvaguardas aplicables a aquellos operadores con poder de mercado en una y otra actividad para asegurar la inexistencia de barreras a la competencia y la adecuada tutela del derecho a la libertad de expresión e información. Mucho más allá de la exclusividad, de la regulación de precios se encuentran las grandes cuestiones de la era de la información: la libertad de expresión, la privacidad y el derecho a comunicarse.

La televisión digital

La evolución de los desarrollos tecnológicos, de la mano de los avances del conocimiento brindado por la investigación científica, junto a las innovaciones permanentes, nos conduce a la transformación del servicio que actualmente se dispone con la televisión analógica hacia el establecimiento de la televisión di-

gital la cual genera la posibilidad de impulsar y actualizar el sector electrónico argentino: industria, I+D+i y capacitación.

Un cambio de esta magnitud presenta una oportunidad para transformar y generar nuevas industrias –junto con toda su cadena de valor– que elaboren conjuntos y parte de los equipos, dispositivos y software necesarios para poner en marcha este cambio tecnológico que se avecina.

Los aspectos tecnológicos relacionados son de importancia, sin embargo el peso de las decisiones pasa por conseguir el mayor desarrollo armónico del país, contemplando el impacto social, económico, cultural e industrial de nuestra Nación.

Cuatro son las normas más importantes: la DVB de origen europeo, la ATSC americana, la ISDB japonesa y la china DTMB. Hay una quinta subnorma, la japonesa-brasileña, que se llama SBTVD, que surgió hace dos años cuando Brasil negoció con Japón la adopción de su norma y luego la tropicalizó para agregarle desarrollos locales.

Tratando de hacer una síntesis de las repercusiones iniciales que el Servicio de Televisión Digital tendrá en los distintos actores podemos decir que:

– Para el consumidor final, además de la posibilidad de aplicaciones interactivas, la televisión digital puede dar acceso a un número mucho menos limitado de contenidos. Además, implica mayor calidad y definición de imagen, así como la posibilidad de acceder a nuevos servicios creados por las compañías operadoras. Estas indudables ventajas tienen, por otro lado, su contrapartida negativa ya que supone un gasto añadido para el usuario, que se verá obligado a cambiar sus televisores o comprar un decodificador suplementario.

– Para los operadores de televisión digital, posibilidad de establecer nuevos modelos de negocio basados en la interactividad. Creación de nuevos canales, que para un modelo de televisión que está sustentado en los ingresos publicitarios representará una nueva vía para recaudar beneficios.

– Para la industria de electrónica y del software. Además de tener la posibilidad, según los acuerdos para la adopción de la norma, de tener una posición de oportunidad de desarrollo industrial, es el sector más interesado en que esta transformación se concrete, pues la necesaria implementación inicial de decodificadores y la posterior renovación del parque de aparatos receptores de televisión, representará nuevos ingresos para todos los agentes que forman la cadena de valor.

– Para los creadores de contenidos. Tendrán nuevas vías para comercializar sus productos, representando así un crecimiento en esta industria.

– Para las empresas emisoras. Tendrán más canales de comunicación para llegar al consumidor, que además estará más segmentado, pudiendo así focalizar

más sus mensajes publicitarios. Además, podrán obtener información más precisa sobre los comportamientos de los usuarios por la interactividad que permite el nuevo sistema

Es el momento de considerar la participación de la industria nacional en todos los cambios que se avecinan, como ya lo hizo hace tiempo Brasil, y de analizar las necesidades de promoción de todas las etapas que conforman la cadena de valor para la producción y servicios.

Las posibilidades para la industria son muy promisorias. Esto se debe a que en todas las maneras de transmisión existen empresas nacionales que realizan actividades industriales –de diferentes niveles de valor agregado– y que abarcan toda la cadena de valor, ya sea en: armado y montaje, adaptaciones de equipos y dispositivos, nuevas interfaces, instalación, operación, mantenimiento y diseño de equipos, interfaces dispositivos y circuitos integrados, desarrollo de software de aplicación. En el país disponemos de empresas con experiencia y madurez para encarar aspectos correspondientes a distintas etapas productivas de: Transmisores de diferentes niveles de potencia, Receptores, Codecs (codificadores y decodificadores) también denominados set top box y Contenidos.

Cabe destacar la necesidad de promocionar en forma sostenida toda la cadena de valor que se origina en un servicio cómo el de la televisión digital y que se puede sintetizar de la siguiente manera: necesidades del servicio generan necesidades de productos, éstos requieren de su fabricación, la que requiere desarrollos e innovaciones, los que se apoyan en la investigación que genera los conocimientos para educar, capacitando al personal de distintos niveles que es requerido para cada una de las etapas mencionadas.

La pronta elección de la norma a adoptar por parte de nuestro país es un tema fundamental ya que de eso puede depender o se podrá facilitar o no el crecimiento industrial, tecnológico y del conocimiento antes mencionado. Algunos factores a considerar son:

– Costo de los decodificadores. Los indicadores de niveles de penetración del servicio en las distintas sociedades y mercados indican que el costo de los decodificadores es de importancia como dato para tener en cuenta en la selección de las normas a adoptar, cabe observar que la norma europea que es la que mayor mercado tiene en la actualidad, su codec o set top box, cuesta entre 30 y 50 dólares, para la norma norteamericana, que tiene un mercado un tercio menor que el europeo, el valor del codec va entre 100 y 150 dólares, mientras que para la norma japonesa que es la que tiene un menor mercado que las anteriores, el valor de codec adaptado con las modificaciones que le solicitó Brasil es de 159 dólares. Este precio, influye de manera selectiva para el acceso a este servicio a los sectores de menores ingresos.

– Tecnología. Se requiere una adecuada negociación para obtener de los países poseedores de la tec-

nología condiciones favorables de manera de obtener su transferencia (conocimientos, tecnología y soporte con acuerdos de empresas, centros de I+D+i, y universitarios) en condiciones favorables para integrar en el país tanto el hardware como el software de manera que podamos en un futuro cercano generar modificaciones propias y contenidos propios.

– También un factor importante a considerar es el desarrollo que otros países de la región pueden haber tenido sobre una determinada norma, tal que la selección de la misma norma, nos limite como industria a una porción muy reducida de todas las posibilidades de producción que brindará la implementación de la televisión digital.

Podemos concluir entonces que el establecimiento del servicio de televisión digital generará una nueva posibilidad para lograr un desarrollo sostenido y actualizado permanentemente de la industria del sector electrónico y su cadena de valor, y la elección del estándar pasa a ser estratégica para conseguir este logro y debe ser consensuado con todas las partes involucradas.

Al mismo tiempo, la promoción, utilizando todas las herramientas posibles, de los sectores industriales al mismo tiempo que los de investigación, desarrollo e innovación y los de capacitación permitirá un salto cualitativo al abastecimiento de productos y servicios vinculados, tanto a nivel nacional como para la exportación.

Propuestas

De acuerdo con lo expresado precedentemente, Cadiel propone como aporte a la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional y a través del mecanismo de consulta establecido por el COMFER, las siguientes consideraciones sobre la ley de SCA:

– La ley debe contemplar el desarrollo y crecimiento de la industria nacional de telecomunicaciones, como mínimo estableciendo pautas claras de cumplimiento de la ley 25.551 “Compre Trabajo Argentino” o la que la modifique y/o reemplace, con una obligación de integración nacional mínima del 30 % en todos los equipos necesarios para la implementación de los nuevos servicios que resulten habilitados.

– Asegurar que todos los prestadores de servicios de telefonía fija y móvil, datos y televisión, lleven a cabo sus contrataciones dentro del régimen establecido por la Ley de Compre Trabajo Argentino. Algo que actualmente no se cumple a pesar de las obligaciones impuestas.

– Asegurar la integración de servicios (triple, cuádruple o éuple play) por parte de distintos tipos de operadores, con las regulaciones y salvaguardas que correspondan, ampliando la definición de “servicio público de telecomunicaciones al N play”, o como mínimo incluyendo telefonía fija y móvil, Internet y televisión.

– Asegurar que el establecimiento del Servicio de Televisión Digital genere nuevas posibilidades para el desarrollo de la Industria del sector electrónico y del software, siendo la elección del estándar una cuestión estratégica para conseguir este logro.

– Asegurar inequívocamente que todas las cooperativas del país, que actualmente brindan servicios de voz y datos, puedan tener la libertad de brindar los servicios de N play.

– Asegurar la competencia efectiva en todos los nuevos actores en todos los nuevos servicios que se puedan generar a partir del N play, sin posibilidad de que existan monopolios y/o posiciones dominantes que alteren el mercado.

Beneficios para el país

La implementación en la futura ley de las medidas propuestas que consideren el impacto y desarrollo de la Industria Nacional generará beneficios tales como:

- Radicación de nuevas Industrias.
- Generación de empleo calificado.
- Desarrollo de la investigación y generación de tecnología propia.

Todo esto redundará en una recreación del ciclo productivo, ya que, los nuevos servicios podrán generar nuevos operadores que invertirán en la industria que demandará más empleo con lo cual habrá más clientes que demandarán más servicios. Todo este círculo virtuoso generará a su vez mayor recaudación para atender el gasto social y la inversión pública.

La inclusión de estos requerimientos formulados por Cadiel será fundamental para aportar al crecimiento de la industria nacional de telecomunicaciones, objetivo que se inscribe en la política del gobierno nacional destinada a crear fuentes de trabajo y preservar las existentes, entre otros aspectos para mejorar las condiciones de seguridad a través de la inclusión social. Asimismo el desarrollo y crecimiento de la industria nacional del sector servirá para fortalecer la política exportadora del país, ya que la tecnología nacional se encuentra en perfectas condiciones de competir en calidad y precio con la industria internacional del sector.

DOCTOR LUIS GERARDO DEL GIOVANNINO.

Libertad de prensa y libertad de expresión

Quero poner especial atención en dos conceptos que muchas veces son utilizados como sinónimos, cuando en verdad no lo son y guardan entre si importantes diferencias, radicadas en su extensión, aplicación, historia y sujetos a los que se hace referencia. Pero la confusión que muchas veces no es inocente, responde a la aplicación que se impone del primero de los términos, desde los centros del llamado cuarto po-

der o si se quiere desde el primer poder no instituido de los sistemas políticos representativos, "la prensa" que intenta monopolizar en su actividad, el ejercicio de dichos derechos y libertades, que en verdad nos pertenecen a todos los ciudadanos por igual y no sólo a los productores y emisores de información.

La libertad de prensa, tiene una historia rica y longeva, en nuestro país se comienza hablar de ella a partir de los días de mayo de 1810, basada en los novedosos paradigmas que proponía la Revolución Francesa: "libertad, igualdad, fraternidad" y posteriormente con el advenimiento de los ideales liberales en boga, alentados desde los EE.UU., luego de Caseros, se incorpora a la Constitución Nacional de 1853 en su artículo 14, "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a saber...de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa"...desde entonces, ampara y fundamentalmente limita el poder del Estado, sobre la censura previa, garantizando el libre ejercicio de la actividad periodística, constituyéndose en el único derecho que se resiste estoicamente a ser reglamentado.

Desde entonces y tomando en cuenta las reiteradas interrupciones constitucionales que generaron abusos de todo tipo, entre los que recuerdo el retiro de los kioscos de una edición entera de la revista Humor, que llevaba en su portada las caricaturas de los integrantes de la junta militar o posteriormente ya en plena democracia las andanzas de la "Jueza Buruburuburia" que censuró preventivamente la emisión de un desopilante documental arqueológico incluido en el programa de Tato Bores, que mostraba las desventuras de un presidente, según rastros descubiertos en tierra arrasada, después de la desaparición del país que gobernaba; o la solicitada a favor del dictador Videla que intentaran publicar en los diarios, ante un nuevo aniversario del golpe de Estado de 1976, algunos personeros que lo apoyaron ya sea desde las fuerzas armadas como de la sociedad civil, que se vinculó a la apología del delito, resultan al menos algunos ejemplos interesantes de ser recordados y debatidos.

La libertad de prensa, como todo derecho es bueno en si mismo, pero su abuso puede generar perjuicios y discriminación, muchas veces como hemos visto a sido vulnerada injustamente en contra de los legítimos derechos de todos los ciudadanos de acceder libremente a la información y el disfrute del talento de nuestros artistas y comunicadores; pero a la vez, se ha constituido en el gran escudo de los medios de comunicación, que ante la mínima intervención del Estado, en el desarrollo de sus "tareas periodísticas" muchas veces viciadas de verdaderas operaciones políticas o de mercado, tanto en la construcción de la opinión pública, como en la conformación de la agenda política de los gobiernos de turno, denuncian alarmados su avasallamiento.

Lo cierto es que "La sola libertad de prensa no garantiza, en una sociedad moderna, la información de los ciudadanos. Hoy se afirma una necesidad nueva, una exigencia contemporánea: el derecho a la información" así lo ha dicho la carta del derecho a la información, redactada por Organizaciones periodísticas francesas París 18 y 19 de enero de 1973. Por lo visto y observado por los mismos periodistas, no resulta casual que sean justamente franceses, no alcanza la libertad de prensa para estar informados, si no se garantiza la pluralidad de emisores y la posibilidad concreta de acceder a los medios de comunicación. Sólo así empieza a tener significación la "libertad de expresión".

Su reconocimiento como derecho humano inalienable, se concreta con su incorporación a la Declaración Internacional de los Derechos del Hombre en Roma de 1948 junto a otros derechos personalísimos como a la vida, la salud, la integridad física, la seguridad personal, etcétera Al igual que la libertad de prensa, alcanza raigambre constitucional en el artículo 33 "derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno" y en la reforma de 1994 en el artículo 75 in 22. Con la incorporación de los Tratados Internacionales.

Sin dudas este derecho comprende e integra al otro como genero y especie. Pero aquí el Estado debe tener un papel protagónico en su instauración, aplicación y defensa, ya que no sólo debe garantizar la no censura previa sino que tiene la obligación constitucional de promover y desempeñar por si o por otros, mecanismos que permitan la libre expresión de todos los ciudadanos que dice representar y no solamente actuar de manera subsidiaria cuando no existe un emisor privado, que entienda que resulta un buen negocio poner una radio o un canal de televisión, como fue entendido y aplicado durante la segunda década infame de los 90, en tiempos de la instauración feroz del neo liberalismo. Resulta al menos curioso que si bien se aplicaron reglas recomendadas por los países centrales, no se haya aplicado su política de medios, como con la BBC o los medios públicos norteamericanos entre otros.

En la libertad de expresión se enmarca la necesidad de preservar las culturas ancestrales, históricas y contemporáneas, la expresión de las minorías, de los sectores marginados y de los excluidos y fundamentalmente el fomento de la educación y la formación del ciudadano para garantizar su acceso a la información y en consecuencia a su propia expresión. El proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual garantiza su ejercicio al definirlo en su artículo 2 como un derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones" su inclusión constituye sin dudas un avance revolucionario en la valoración y legitimación de este derecho indispensable para el acceso a la "sociedad de la información" en la que nos encontramos inmersos.

Quien lo lleve a cabo, como lo hagan, cual debe ser el organismo que tenga su administración y contralor dependerá de la lucidez y eficacia del gobierno de turno, pero no se debe confundir gobierno con Estado, el primero pasa con mayor o menor suerte generando nuevos caminos de civilización o de barbarie, el segundo es nuestra responsabilidad construirlo todos los días; en este caso con más y mejores medios de expresión que democraticen de manera real y no sólo formal las palabras y las imágenes con las que los medios electrónicos de la pos modernidad recortan y fragmentan la realidad de lo que ¿sucede? más haya de nuestros receptores.

LUCAS CASTILLO
KRVF NAHUEL. COMUNICADOR INDÍGENA.
CONFEDERACIÓN MAPUCHE NEUQUINA.

Bases para el reconocimiento del derecho indígena a la comunicación

Contemplando nuestros derechos como pueblos originarios en el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, se avanzara en un paso importantísimo para fortalecer la democracia en Argentina. Y la inclusión de nuestro derecho a la comunicación indígena tiene que basarse en lo siguiente:

a) Financiamiento del Estado para el funcionamiento de los medios indígenas.

Cuando hablamos de Financiamiento nos referimos a la cobertura de gastos que genera un medio de comunicación y que el Estado debe garantizar: impuestos y remuneración al personal.

b) Promoción y difusión de las culturas indígenas por parte del Estado, para el conocimiento y reconocimiento.

Cuando hablamos de promoción y difusión nos referimos a la tarea que le compete al Estado en dar a conocer a toda la ciudadanía, indígena y no indígena, sobre las culturas y los derechos indígenas en los medios públicos y/o privados, para promover el reconocimiento de los pueblos originarios en un país intercultural. La promoción y difusión tienen que ser elaboradas por la organización representativa de cada pueblo de manera autónoma.

c) Medios indígenas.

Cuando hablamos de medios de comunicación nos referimos a los siguientes: radio, canal de televisión, periódicos, diarios, Internet, revistas. Y sus contenidos serán establecidos de manera autónoma por cada pueblo.

d) Representación indígena en la política comunicacional.

Los pueblos originarios designaremos nuestros representantes en materia de comunicación quienes serán los encargados de resguardar el derecho de nues-

tros pueblos originarios a la comunicación en pos de lograr una real democracia...

DOCTOR FORTUNATO MALLIMACI¹
PROFESOR TITULAR UBA, INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL CONICET.

La importancia para la continuidad de la vida democrática de la Ley de Servicios Audiovisuales.

En primera instancia valoro esta audiencia pública para discutir la anulación de una ley que surgió en el terrorismo de Estado de la última dictadura y fue modificada entre gallos y medianoches por gobiernos anteriores. Así como lo hacemos ahora, espero que en otros momentos, con otros gobiernos, podamos y exijamos estos mecanismos como manera de hacer escuchar nuestras voces. Aquí no se trata de apoyar o rechazar a un gobierno, sino de votar una ley que amplíe nuestros derechos democráticos en un campo sensible y formador de creencias como es la del audiovisual.

La democracia que vivimos necesita una ley democrática votada por el Parlamento elegido por el pueblo para así ampliar derechos en una temática relevante en sociedades donde los imaginarios sociales, culturales y religiosos tienen –no única ni determinante– pero sí una fuerte impronta de los medios audiovisuales, hoy concentrados en pocas manos. Se trata de una ley de medios y –por provenir de la democracia– no habla nada de contenidos.

Continuar con leyes como la ley 22.285 dictada en el gobierno militar atenta contra aquellos que anhelamos vivir en sociedades plurales donde se ejerza y viva la libertad y la justicia. A su vez las modificaciones hechas en gobiernos postdictatoriales –como el del doctor Menem– por decreto de necesidad de urgencia y no en audiencia pública como ésta, autorizaron el surgimiento de los monopolios mediáticos más agresivos que hubo en la historia de la Argentina mediática. Vivir en democracia significa eliminar todo tipo de monopolio.

Esta ley es importante y necesaria, también, porque la pluralidad de voces es fundamental para implementar y hacer respetar los derechos de ciudadanía para todos y para todas. Realmente se vuelve muy difícil pensar la pluralidad de voces cuando un solo grupo concentra la mayoría de los medios de un país. El diario más vendido, la página web más visitada, una de las radios más escuchadas, uno de los principales canales de cable y el 70 % de propiedad del sistema de cable son del mismo grupo económico-mediático. Los que vivimos y conocemos otros países democráticos, sabemos que eso es imposible y está prohibido en

1. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires- 1998-2002. Dicha facultad está integrada por cinco carreras, entre ellas la de Ciencias de la Comunicación.

cualquier otro Estado capitalista y democrático. El relator de la ONU para la libertad de expresión, el señor Frank La Rue, fue claro en estos conceptos y por eso valoró la importancia y legitimidad de esta reforma que se implementa en nuestro país.

Para garantizar la libertad de prensa es necesario garantizar el acceso a la información y el acceso a los micrófonos, a los diarios, a las radios y a la red. No se trata de conseguir medios a favor o en contra del gobierno sino de generar un ámbito de pluralidad en donde todas las ideas sean posibles. No se trata de negar la subjetividad ni las concepciones ideológicas de cada medio que debe ser respetado y valorado sino de multiplicar esa subjetividad para que la pluralidad y la diversidad de nuestra sociedad tenga un espacio propio, libre y de derecho. Necesitamos y debemos comenzar a valorar –algo que la actual ley nos prohíbe y a lo cual no estamos acostumbrados por tantos años de dictaduras cívico-militares y religiosas– que cada una de las subjetividades, en cada uno de sus registros, convergiendo en un espacio mediático común, sean parte constitutiva y libertaria de nuestra vida cotidiana.

Por otro lado la nueva ley defiende la redistribución de la propiedad de medios audiovisuales entre partes iguales: el Estado, instituciones de la sociedad civil y empresas privadas. Toda redistribución de capitales amplía y hace más creíble a las actuales democracias. Por eso esta ley le permitirá participar de la discusión mediática a grupos que fueron excluidos hasta hoy de ese derecho y al mismo tiempo amplía la oferta y la libertad de opción para que numerosos periodistas y comunicadores tengan nuevos espacios de trabajo y no sigan dependiendo de pocos dueños a la hora de ejercer su profesión. Un sistema de servicios audiovisuales más independiente sólo es posible sin monopolios que controlen a sus trabajadores.

Durante años la ley no permitía que organizaciones sin fines de lucro puedan ser licenciatarias de medios, luego cuando esta condición se derogó el espacio mediático era tan “salvaje y concentrado” que ninguna organización sin fines de lucro podía pensar en competir. Las experiencias de las radios comunitarias y universitarias son un ejemplo de ese “darwinismo social” de mercado mediático. Durante estos años las cooperativas en numerosas ciudades del interior del país se destruyeron por la avalancha de la “libre competencia” y donde esto se hizo más evidente es en el servicio de cable. Esto no puede continuar.

Hay ejemplos de resistencia de cooperativas de cable, radios comunitarias, periódicos locales, centros educativos, organizaciones religiosas que pese a todo han logrado sobrevivir en este mercado desregulado y concentrado. Esto muestra las enormes capacidades presentes en nuestro país para crear nuevas condiciones de libertad que la nueva ley potenciará ampliando lazos y solidaridades sociales.

Finalmente hay que cambiarla porque la ley actual es obsoleta. La revolución tecnológica nos seguirá acompañando y por eso sólo puede y debe ser democratizada por la única institución que tiene peso y poder real como es el Estado y el Parlamento elegido por sus ciudadanos. Es imposible que las propias empresas mediáticas se regulen y democratizen. La peor mordaza para los medios es dejar que los medios decidan el que hacer cotidiano. La lógica del mercado que concentra y sólo busca mayor poder y lucro debe ser regulada por el poder democrático ciudadano como sucede en la enorme mayoría de los países democráticos del mundo. Una vez más, en este como en otros temas, hace bien parecerse al resto de los países serios

En un mundo cada vez más globalizado debemos recordar que el espectro mediático es propiedad de la humanidad y que debe estar en democracia al servicio de todos los ciudadanos, en especial aquellos que se les ha expropiado el capital simbólico, social, económico y cultural. Pero la administración del espectro le corresponde hoy a los estados –nación y en breve a los estados regionales.

Es responsabilidad del Estado promover leyes que sean acordes al país que se busca y que se sueña. Decidir qué tipo de sistema de medios queremos tener en este país es decidir qué tipo de país queremos tener. Y probablemente hoy, como ayer con otras leyes que ampliaron ciudadanía y crearon nuevos derechos-individuales, laborales, sociales-fruto de numerosas luchas, avances, retrocesos y resistencias, esta ley luego o de años de esfuerzos, de debates y discusiones públicas a lo largo y a lo ancho del país-donde las universidades y otros grupos organizados fueron aparte activa de ese movimiento-puede dar respuestas claras para crear una nueva ciudadanía mediática, regular el poder de los medios, los estados y avanzar más y más en la libertad de elección, acceso e información.

Hay una mirada lógica, posible y cercana: más medios diferentes, diversos, independientes, subjetivos; significa más voces, más trabajo y, en fin, más libertad para cada uno y cada una de las personas que viven, sueñan y desean ser felices en nuestro país.

CPN MARCELO O. GALLO

VICEPRESIDENTE PRIMERO DE COOPERAR, PRESIDENTE DE FACE.

Ponencia del Cooperativismo de Servicios Públicos para la audiencia pública a partir del tratamiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

Ante la posibilidad de debatir una ley democrática, no consideramos que sea inoportuno el momento elegido, desde hace 25 años que lo viene siendo, y los únicos que avanzaron en ese lapso fueron los grandes medios. Entonces, corresponde que discutamos, deba-

tamos, intercambiamos ideas, y que la democracia, a través del Parlamento, sea la que tenga la última palabra.

Las cooperativas de servicios públicos somos en esencia precursoras de la defensa irrestricta de los derechos a la información y la libertad de expresión. De ahí que valoremos el mecanismo dispuesto por el gobierno para poner en consideración de la sociedad el ante proyecto que hoy estamos debatiendo.

Los cooperativistas ejercemos la democracia en la gestión cotidiana, es por ello que sustentados en esa independencia de criterios, planteamos lo siguiente:

1. Monopolio: en reiteradas ocasiones se nos ha tildado desde una ignorancia supina y hasta mal intencionada, que las cooperativas de servicios públicos realizan el ejercicio de una actividad monopólica. Es un notable error de concepto, generado por sectores interesados en perjudicar al sector cooperativo.

En tal sentido, cabe señalar que “el término monopolio en el sentido de las empresas lucrativas, implican la posibilidad del abuso del dueño hacia los usuarios del servicio. En el caso de las cooperativas donde los dueños son los propios usuarios, nunca se producirá un abuso en el precio, ya que ellos mismos son los que usan el servicio” (cita textual del libro *Bases para la gestión de FACE*, Editorial Intercoop, 2006).

En el interior del país sabemos del costo enorme que significó llevar el servicio de electricidad, agua potable, gas o telefonía, a las pequeñas comunidades y que si no hubiese sido por la autodeterminación de sus pobladores, jamás los hubiesen tenido porque para las empresas comerciales no eran económicamente rentables.

Se trata de servicios esenciales para el desarrollo de los pueblos y con ellos, surgió luego la posibilidad de proveer servicios sociales, tales como: sepelio, ambulancia, enfermería, etcétera.

Han sido pobladores asociados bajo la forma cooperativa quienes han podido autosatisfacer sus necesidades de servicios, es decir, los propios usuarios, en su carácter de asociados, mediante la forma de autogestión cooperativa, han procurado alcanzar a cubrir esas carencias y la misma historia se ha repetido luego con la posibilidad de acceder a la televisión por cable y a Internet.

En razón de lo expuesto, no cabe duda alguna que las cooperativas de servicios públicos no son monopólicas, o si se quiere seguir utilizando el término, podríamos decir que somos “monopolio de usuarios”. ¡Qué interesante sería que los usuarios de servicios esenciales seamos los dueños de dichas empresas... como sucede en las cooperativas!

2. Defensa de la competencia: el proyecto prevé que cuando exista un prestador privado en una localidad, para que una cooperativa de servicios públicos pueda obtener la licencia, será necesario que la autoridad de aplicación realice previamente una evaluación

integral acerca del interés de la población y solicite un dictamen de carácter vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

En primer lugar, esta situación implica incorporar actores ajenos a la comunidad en donde se presta el servicio y no se ha tenido en consideración que los asociados-usuarios de la cooperativa se reúnen en asamblea para definir cuestiones vinculadas con el funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios, entre otras cosas, por ende es lógico y razonable que dichas asambleas funcionen como asociaciones de usuarios, en cuanto determinan per-se y/o a través del síndico que los representa, en su rol de fiscal de los intereses de los usuarios, quienes controlan el funcionamiento de la cooperativa.

Asimismo, en el caso en cuestión cabe tener en cuenta que el privado que presta el servicio localmente, normalmente es asociado-usuario de la cooperativa de servicios públicos por lo que sus derechos no se encontrarían conculcados sino que puede defender sus intereses en el seno de la asamblea.

Para las cooperativas, la responsabilidad social no surge de una especulación, sino del íntimo convencimiento de que es una obligación ante los asociados-usuarios, y que atender sus necesidades es nuestra razón de ser.

MARÍA LUISA PEREYRA
CONSEJO LLUTQUI TONOCOTÉ.

El desafío de nuestros pueblos es construir lo nuevo aprovechando la experiencia de estos años de democracia, este proyecto se ha enriquecido por medio de la más amplia y abierta participación en la discusión de las organizaciones indígenas territoriales, pueblos y comunidades que han sido sistemáticamente fueron relegados del imaginario social argentino al no difundirse su existencia, por eso es un desafío y una avance muy importante para los pueblos originarios.

Abrimos una puerta al futuro, adaptando a la realidad local principios jurídicos ya probados en el derecho comparado, reconociendo estándares adoptados por el sistema interamericano de derechos humanos.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos constituye el marco para la promoción y protección de los derechos humanos, y provee un recurso a los habitantes de las Américas que han sufrido violación de sus derechos humanos por parte del Estado. Los pilares del sistema son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con sede en la ciudad de Washington y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en San José, Costa Rica. El sistema interamericano de derechos humanos se fundamenta en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en 1948, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigencia en 1978.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es una de las dos entidades del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos en las Américas. Tiene su sede en Washington, DC El otro órgano es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica.

MARIELA FLORES
JURISTA DE LA UNIÓN DE PUEBLOS DE LA NACIÓN
DIAGUITA.

Síntesis:

Me gustaría hablar de nuestra posición de pueblos olvidados no sólo por los medios de prensa y radiodifusión sino por la historia.

La Argentina se debe una revisión de la forma de presentarnos, de salvajes e invisibilizados a desestabilizadores de la unión nacional.

No es un olvido, es una manifestación de poderes en contra de la cultura originaria, de sus territorios y sus derechos.

No queremos sólo hablar de lo que nos pasa hoy a los pueblos, sino también contar nuestra historia.

No nos vemos visibilizados en ningún medio, se nos trata de tapar con el olvido y la fuerza, pero hoy estamos aquí para impulsar una ley que nos posibilite ser actores.

MARIELA PUGLIESE LACORTE.

Mi ponencia se centrará en dos temas de los cuales se trabaja en nuestra radio comunitaria desde el mismo momento de su nacimiento. El primero es el rol de la mujer en los medios de comunicación empresariales contrastado con la participación activa en un medio comunitario como lo es la Radio Comunitaria FM Bajo Flores. El otro es el trabajo mancomunado de radios populares de todo el país y de América Latina. En este último caso las dos redes más representativas que llevan adelante esta tarea son el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) y la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER).

Con respecto a la cuestión de género, haré un breve análisis de cómo es tratada la figura de la mujer en los medios de comunicación empresariales y de cuál es su protagonismo tanto delante como detrás de la pantalla. En contraposición, narraré cada una de las responsabilidades que llevan adelante las mujeres de una radio comunitaria como a la que pertenezco para demostrar la gran diferencia que existe entre un tipo de medio y otro.

En cuanto al trabajo realizado en redes destacaré cuáles son los puntos de unión entre las radios comunitarias de la Argentina y el resto del continente.

Problemáticas como la educación, la salud, el acceso a una vivienda digna y la redistribución de la riqueza demuestran la importancia de la existencia de medios que entiendan a la comunicación no sólo como un derecho humano sino como un ejercicio necesario para transformar la realidad de exclusión que existe en nuestras comunidades.

Estos dos puntos demostrarán la importancia de esta ley largamente discutida en el seno de la sociedad, en las organizaciones sociales e instituciones de todo el país.

Como integrante de una organización perteneciente a la Coalición por los 21 Puntos brindaré el testimonio de la legitimidad de la construcción de una ley que nació de los sectores populares para luego ser tomada por el gobierno nacional.

MARCELO MASSATTI
CCI, CÁMARA DE CABLEOPERADORES INDEPENDIENTES.

Me dirijo a usted en mi carácter de apoderado de la Cámara de Cableoperadores Independientes (CCI) a fin de hacerle llegar nuestros comentarios al proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado recientemente por el Poder Ejecutivo nacional.

La CCI representa a operadores de cable nacionales de mediana envergadura que en su mayoría brindan servicios en el interior del país y en competencia con el monopolio Cablevisión-Multicanal.

Históricamente la CCI ha denunciado y puesto de manifiesto las irregularidades que ha generado la concentración de medios a través del Grupo Clarín.

Hemos advertido y realizado en todos los ámbitos de incumbencia de la materia las denuncias correspondientes, léase:

- En el COMFER se ha denunciado a las empresas Cablevisión y Multicanal por violar la Ley de Radiodifusión en lo que se refiere a la multiplicidad de licencias

- En la Secretaría de Medios de la Nación se ha solicitado la intervención por concentración en la televisación de los partidos de la Selección Nacional de Fútbol e incumplimiento de la ley 25.342 por parte de las empresas comercializadoras de dichos derechos, Televisión Satelital Codificada S.A. (TSC) y Telered Imagen S.A. (TRISA).

- En la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia reiteradamente se han denunciado conductas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia 25.156, principalmente por hechos perpetrados por las diversas empresas que forman parte del Grupo Clarín, tales como:

1. Precios predatorios aplicados por las firmas Multicanal y Cablevisión contra operadores independientes

2. Negativa de venta a operadores independientes de los partidos del fútbol AFA por parte de las empresas comercializadoras TRISA y TSC

3. Negativa de venta y concentración de los derechos televisivos de las eliminatorias del mundial de fútbol 2002 por parte de la firma Dayco Holding, empresa *of shore* perteneciente a Multicanal y Cablevisión.

4. Integración vertical, es decir los dueños de contenidos televisivos relevantes poseen monopolicamente la red de distribución de contenidos a través de la TV por cable.

5. La inconveniencia económica y de concentración de información que generaba la fusión entre Cablevisión y Multicanal.

Los reseñados son sólo algunos ejemplos de la postura del CCI frente al tema en cuestión.

Por cada una de las razones que se expondrán a continuación, la Cámara de Cableoperadores Independientes solicita que el texto del proyecto de ley sea modificado con el objeto de salvaguardar los derechos de la real y efectiva competencia entre las grandes corporaciones y medianas empresas así como también resguardar el interés de los usuarios. Con las reformas propuestas, asimismo se logrará preservar la fuente de trabajo local y la realización de inversiones genuinas en nuestro país.

En este sentido, formulamos las siguientes observaciones al proyecto de ley:

– Régimen de licencias: El proyecto de ley establece un principio de licencia única de Servicios de Comunicación Audiovisual, sin distinción entre los diferentes servicios. De esta manera, queda a discrecionalidad de la Autoridad de Aplicación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, establecer las condiciones específicas para el acceso para cada uno de los servicios (Pliegos). Como operadores ya establecidos, solicitamos que los requisitos generales para la prestación de cada uno de los servicios de comunicación audiovisual se encuentren definidos en el texto de la ley y no librados a la reglamentación que se dicte en el futuro y o delegado en la facultad reglamentaria que posee la Autoridad de Aplicación. Si bien la ley no puede abarcar todos los aspectos del funcionamiento de los diferentes servicios es importante evitar que por medio de la reglamentación se puedan desnaturalizar las condiciones establecidas en una norma que posee jerarquía legal. La historia reciente de modificaciones de la ley 22.285 mediante decreto del Poder Ejecutivo y Resoluciones del COMFER avala esta preocupación. Sólo la jerarquía legal, otorga generalidad y transparencia a los presupuestos así establecidos, evitándose con ello la discrecionalidad o arbitrariedad de la autoridad de aplicación.

– Arrendamiento de infraestructura: El proyecto de ley no inhibe la posibilidad para los licenciatarios de arrendar postes, ductos e infraestructura de soporte a

terceros. Los cableoperadores independientes solicitamos que se asegure que el acceso a los postes, ductos e infraestructura de terceros se encuentre sólo limitado a las postes y ductos excluyéndose de manera terminante y taxativa el acceso de última milla (acceso a hogares) dado que restringe nuevas inversiones y fuentes de trabajo. Asimismo se genera un marco adecuado para crear la proliferación de empresas fantasmas vinculadas directa o indirectamente con las TELCO, en el caso que estas decidan decidir solo brindar el servicios de radiodifusión por TV móvil (situación a la que también nos oponemos), además configura competencia desleal frente a los grandes aportes realizados con reinversión de utilidades por los cableoperadores independientes.

– En este sentido los mencionados arrendamientos, de postes y ductos, deben ser en condiciones no discriminatorias para todos los interesados incluyendo a los cableoperadores que ya se encuentran operando y con gran esfuerzo han construido sus propias redes. En este punto solicitamos, que la ley establezca la publicidad de los contratos de arrendamiento de ductos y postes así como un procedimiento previo a la contratación que asegure la participación de la mayor cantidad de interesados.

– Imposibilidad de transferir. Restricción al derecho de propiedad: El artículo 35 del proyecto dispone que las licencias son intransferibles, al mismo tiempo que limita la transmisión de acciones o cuotas al supuesto en el cual la transmisión sea necesaria para la continuidad del servicio. Esta restricción a la libre transmisibilidad de las licencias y del capital social de los licenciatarios genera una violación del derecho de propiedad (artículo 17 de la Constitución Nacional), especialmente en el caso de empresas constituidas de cableoperadores y licencias preexistentes, quienes han realizado cuantiosas inversiones. Las licencias al igual que las acciones o cuotas deben ser libremente transmisibles con el único requisito de informarlo a la Autoridad de Aplicación a los fines de su registro y control posterior.

– Exigencia de capital nacional: Los cableoperadores independientes apoyamos la limitación a la titularidad extranjera de los medios. En línea con lo dispuesto en la Ley de Bienes Culturales 25.750, como medida para favorecer el desarrollo de la industria local.

– Ingreso de las cooperativas y prestadores de servicios públicos: Los cableoperadores independientes consideramos que el régimen de licencias que propone el proyecto de ley no asegura la libre competencia entre los cableoperadores existentes y las cooperativas y otros prestadores de servicios públicos, porque si bien el acceso a la licencia se encuentra subordinado a un dictamen discrecional de la autoridad de aplicación o, en defecto, de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación de los servicios, no se aclaran lineamientos para la realización de ese dictamen, de-

legando por completo el juicio en un organismo especializado en protección de la competencia pero no en el desarrollo de los servicios de comunicación audiovisual. El proyecto de ley debería establecer las guías, bajo la forma de objetivos y principios, para que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia se expida.

– Ingreso de prestadores de servicios de telecomunicaciones: Por asimetrías harto evidentes, disposiciones legales y beneficios de monopolio regulados, entre otros aspectos, los grupos económicos Telecom Argentina S.A. y Telefónica de Argentina S.A. no deben ingresar como operadores de radiodifusión en ningún aspecto o servicio. No obstante, de prosperar, a nuestro juicio de manera equivocada esta iniciativa del proyecto, los requisitos consignados en el inciso III del artículo 25 sólo deberían ser aplicables a los prestadores históricos del servicio básico telefónico, es decir los mencionados Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A.

Por otro lado, este ingreso no debería permitirse en aquellas localidades en las que ya exista un cableoperador, porque de lo contrario se generará una situación de desventaja para los cableoperadores independientes, debido a la diferencia de volumen y de poder económico que existe entre los prestadores históricos del servicio básico telefónico.

Asimismo, los requisitos establecidos en el inciso III del artículo 25 son exigibles desde el 9 de noviembre de 2000 y pese a ellos los prestadores históricos no los cumplen. No existen razones para pensar que luego de la sanción de la ley de comunicaciones audiovisuales su actitud hacia la competencia y las medidas pro competitivas establecidas desde el año 2000 en el marco regulatorio de los servicios de telecomunicaciones va a ser diferente. Un ejemplo de ello es los altos precios que cobran a los cableoperadores que brindan servicio de acceso a Internet en todas aquellas localidades en las que no existe otra alternativa que Telefónica de Argentina S.A. o Telecom Argentina S.A. Por estas razones, los cable operadores independientes solicitamos que se modifique el proyecto de ley restringiendo las posibilidades de acceso a las licencias por parte de los Prestadores Históricos del Servicio Básico Telefónico.

– Desigualdad entre los cableoperadores y los prestadores históricos del servicio básico telefónico: En adición a las consideraciones señaladas en el apartado anterior, corresponde tener en cuenta que existen asimetrías entre los operadores históricos del servicio básico telefónico: Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A. que deberían ser tenidas en cuenta por el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: Así por ejemplo: La limitación que poseen estas empresas que les impiden el acceso a las licencias se encuentran en el pliego de privatización de ENTEL decreto 62/90 y configuran la contracara del otorgamiento del derecho de exclusividad para la

prestación del servicio básico telefónico por el término de 10 años. Asimismo, durante la exclusividad la rentabilidad del monopolio telefónico estuvo garantizada por la propia regulación de telecomunicaciones, permitiéndole a estas empresas la realización de cuantiosas inversiones en redes que representan una gran ventaja competitiva frente a los cableoperadores que han construido sus redes y servicios sin exclusividades y sin tarifas reguladas que aseguren la rentabilidad del negocio. Esta desigualdad también se produce cuando los licenciatarios de servicios de radiodifusión quieren ingresar a los servicios de telecomunicaciones deben realizar nuevas inversiones mientras que los prestadores históricos del servicio básico telefónico para brindar los servicios de televisión por vínculo físico no requieren de inversiones adicionales, ya que cuentan con las redes construidas con tarifas reguladas y beneficios obtenidos como consecuencia de la exclusividad otorgadas por el Pliego de Privatización de ENTEL. Finalmente, las inversiones necesarias que los cableoperadores deben realizar para competir con las prestadoras de servicios de telecomunicaciones no cuentan con líneas de financiación por parte del mercado de crédito debido a que luego del *default* de las empresas Multicanal y Cablevisión en el año 2001 el crédito para la industria se encuentra muy restringido.

– Falta de mención específica a los prestadores de servicios móviles de telecomunicaciones: El proyecto de ley en el artículo 25 inciso III regula las condiciones para los prestadores de servicios de telecomunicaciones en general, pero nada dice sobre los prestadores de servicios móviles. El negocio de la telefonía fija es decreciente, los ingresos y la rentabilidad para los prestadores de servicios de telecomunicaciones han migrado desde la telefonía fija a la telefonía móvil. Estos servicios se basan en frecuencias exclusivas y finitas otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y el Poder Ejecutivo nacional, que los cableoperadores nunca podrán obtener. De esta forma, al permitirles a los prestadores de servicios de telefonía móvil acceder a las licencias se establecen condiciones de competencia asimétricas. Mientras que estas empresas pueden competir con los cableoperadores en los servicios de comunicación audiovisual, los cableoperadores no podemos competir en los servicios de telecomunicaciones móviles. Por otro lado, es importante que el proyecto de ley contemple especialmente la situación de estos interesados porque desde el punto de vista de los servicios de telecomunicaciones no quedan encuadrados como prestadores de un servicio público y en consecuencia, no le resultarán aplicables las reglas genéricas que la ley establezca para licenciatarios que brindan este tipo de servicios.

Por todo lo expuesto, los cableoperadores independientes solicitan que se modifique el proyecto de ley a fin de proteger a los licenciatarios existentes del ingreso de los prestadores de servicios móviles de comunicaciones. Esta protección debe ser adicional, a la

establecida en el artículo 39 del proyecto que impide a las licenciatarias del servicio de radiodifusión móvil obtener licencias para otro tipo de servicios, especialmente debería eliminarse la excepción contenida en el mismo artículo que le permite al Grupo Telefónica conservar su participación en Telefe y obtener una licencia para servicios de radiodifusión móviles.

– Abono social: El proyecto de ley en su artículo 26 establece un abono social. Los cableoperadores independientes apoyan la iniciativa cuya finalidad debería ser la universalidad en el acceso a los medios de comunicación por parte de los usuarios. Sin embargo, el proyecto de ley nada dice sobre las condiciones en que se definirá el abono social, tampoco menciona las áreas en las deberá ofrecerse, dejando a discrecionalidad de la autoridad de aplicación su definición.

Por este motivo, solicitamos que se aclare el artículo 26, diciendo que el abono social solo aplicará a áreas geográficas en las que no haya disponible ningún otro servicio de televisión. Para justificar esta solicitud recordamos que el desarrollo del servicio de televisión por cable, especialmente en el interior del país, fue la respuesta de empresarios locales a la inacción del Estado para desarrollar nuevas opciones televisivas en el espectro radioeléctrico. De esta manera el sector privado invirtió en redes y compro material televisivo empaquetado en señales para darle una respuesta a la necesidad de requerimiento del usuario.

Por otro lado, no se aclara que tipo de contenidos se incluirán en las señales ofrecidas mediante abono social librando a la autoridad de aplicación el diseño de la oferta de programación y puede desencadenar que los espacios en la grilla sean utilizados por contenidos que desplacen al de comprobada preferencia de los usuarios. Esta discrecionalidad también repercute desde el punto de vista económico porque la decisión de exhibir una u otra señal implica el desvío de fondos hacia la señal elegida. Se debe tener presente que en pequeñas localidades de nuestro país las redes del servicio de televisión por cable son aún analógicas, con limitado espacio en la grilla, y se requieren cuantiosas inversiones para digitalizar las emisiones y ampliar la capacidad de transporte.

– Multiplicidad de licencia. Área de prestación: El proyecto de ley en artículo 38 inciso *c*) establece la posibilidad para un mismo licenciatario de servicios de radiodifusión por vínculo físico de contar con 24 licencias en diferentes localizaciones. Los cableoperadores independientes ven con preocupación que el proyecto no establezca criterios para la demarcación de las diferentes áreas de prestación, delegando esta tarea a la discrecionalidad de la autoridad de aplicación.

Por otro lado, el mismo inciso dispone que en ningún caso un mismo licenciatario puede brindar servicios a más del 35 % de habitantes o de abonados de un mismo servicio. Esta restricción debería extenderse también a diferentes servicios pero que puedan

brindarse en forma conjunta como por ejemplo, la televisión por suscripción por vínculo fijo y por uso del espectro radioeléctrico.

– Responsabilidad de los proveedores de señales: Los cableoperadores independientes apoyan la atribución de responsabilidad a los titulares de las señales por los contenidos emitidos, como forma de liberar al radiodifusor que solo transmite los contenidos provistos por una señal, cuando los mismos vulneren las disposiciones de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual o las resoluciones que dicte la autoridad de aplicación.

– Obligación de incluir señales estatales: Los cableoperadores independientes ven con preocupación la obligación, establecida por el artículo 57 inciso 3 del proyecto de incluir en la grilla de programación a las señales y emisoras de titularidad estatal, que pueden llegar a tener escasa audiencia y ocupar espacio que podría ser utilizado por señales de mayor popularidad. Esta preocupación se extiende también a la obligación de incluir señales originadas en países del Mercosur y en países latinoamericanos con los que la República Argentina haya suscrito o suscriba en el futuro acuerdos al efecto. Desde el punto de vista de la libertad de expresión estas obligaciones cercenan el derecho del cableoperador de incluir en la grilla las señales y los contenidos que libremente decida. No obstante esta observación se sustenta en la limitación de la capacidad de las grillas en muchos pequeños operadores donde la tecnología es aún analógica. Esto se suma a las dificultades financieras sin crédito externo para reinvertir en tecnologías digitales que amplíen la capacidad de transporte en las grillas.

– Derecho de antena de películas nacionales: Los cableoperadores independientes están de acuerdo con el fomento de la industria cinematográfica nacional, sin embargo no concuerdan con el artículo 59 del proyecto cuando establece un 0,5 % de la facturación bruta anual en concepto de subsidio. El fomento de la industria nacional puede realizarse de diferentes vías, y por ello, como por ejemplo la asignación de partidas presupuestarias específicas sin imponer nuevos gravámenes a la actividad de los cableoperadores.

– Deducción por publicidad en señales no nacionales: Al igual que en apartado anterior, la Cámara de Cableoperadores Independientes concuerda con el fomento de la industria publicitaria nacional pero considera que no es aceptable la discriminación que efectúa el artículo 74 del proyecto de ley al excluir de la deducción del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias de las inversiones realizadas en publicidad a ser difundida en señales no nacionales.

Duración de las licencias e imposibilidad de prórroga: Las inversiones necesarias para la explotación comercial de los servicios de comunicación audiovisual requieren de plazos mayores a los 10 años consagrados en el proyecto de ley. Por otro lado, al tratarse de una posibilidad de prórroga discrecional no se le

asegura al licenciataria que obtendrá la misma con lo cual el tiempo cierto para amortizar la inversión es de sólo 10 años, situación que redundará en abonos más caros para los servicios pagos o en precios más altos para los segundos de publicidad. Lo mismo ocurre con la imposibilidad de prórroga que establece el proyecto de ley para aquellos radiodifusores que ya prorrogaron la duración de sus licencias en el marco de la actual legislación. Para fomentar las inversiones en servicios de comunicación audiovisual es necesario que los plazos de las licencias sean más largos o que al menos el acceso a las prórrogas sea automático.

– Reservas en la administración del espectro radioeléctrico: El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo no menciona a los licenciataria comerciales al establecer las reservas de frecuencias del espectro radioeléctrico. Por lo tanto, solicitamos que así como se destina el 33 % del espectro para las personas de existencia ideal sin fines de lucro y se reservan frecuencias para el Estado nacional, los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las municipalidades, las universidades nacionales y los pueblos originarios, se mencione expresamente el porcentaje de espectro que se reservará para los licenciataria comerciales, ya sea para su utilización mediante servicios abiertos y por suscripción.

– Transición a los servicios digitales: La Cámara de Cableoperadores Independientes apoya la mejora y la innovación tecnológica de los servicios de comunicación audiovisual, pero considera que la reserva que el artículo 84 del proyecto impone a los licenciataria que brinden servicios digitales para “contenidos de alcance universal” concede una discrecionalidad muy amplia al Poder Ejecutivo que debería modificarse. El proyecto de ley asegura el rol del Estado como titular de medios de comunicación y por ello resulta desmedido que adicionalmente pretenda obligar a los licenciataria privados la inclusión de “contenidos de alcance universal” dentro de su programación.

– Promoción federal: Dentro de las exenciones al pago del gravamen que establece el proyecto de ley deberían incluirse a los licenciataria de servicios de televisión por cable que operen en localidades de menos de 3000 habitantes, otorgando la misma exención que a los titulares de licencias o autorización de servicios de comunicación audiovisual abiertos.

– Régimen de sanciones: El artículo 99 del proyecto de ley establece que la Autoridad de Aplicación de los Servicios de Comunicación Audiovisual podrá aplicar la sanción de caducidad de licencia cuando el licenciataria realice “...actos atentatorios contra el orden constitucional de la Nación o la utilización de los Servicios de Comunicación Audiovisual para proclamar e incentivar la realización de tales actos.” Claramente esta tipificación se encuentra reñida con la libertad de expresión de los titulares de las licencias y contraviene el artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica, porque posee efecto inhibitorio sobre los

medios de comunicación. Ante la amenaza de caducidad de licencia, los licenciataria se verán obligados a controlar y censurar la difusión de informaciones u opiniones que puedan ser discrecionalmente consideradas por la autoridad de aplicación como atentatorias del orden constitucional. Por lo expuesto, este artículo no puede ser aprobado con la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo en el proyecto.

– Retroactividad. Vulneración de derechos adquiridos: El plazo de un año otorgado por el artículo 152 del proyecto para adecuarse al nuevo régimen de multiplicidad de licencia resulta escaso y contrario al principio general de irretroactividad de las leyes. Si bien la Cámara de Cableoperadores Independientes apoya la desconcentración del sector y la generación de condiciones de mayor competencia, no comparte que estas medidas se adopten avasallando los derechos adquiridos de los licenciataria.

Por todo lo expuesto, la Cámara de Cableoperadores Independientes solicita que el texto del proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado por el Poder Ejecutivo nacional sea modificado y corregido con el objeto de receptar los comentarios y observaciones efectuados en la presente y así salvaguardar los derechos de los operadores de cable independientes y de sus usuarios.

Sin otro particular, lo saludo a usted con mi mayor respeto.

PEDRO ANGEL BÁEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA,
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS.

Señor presidente: Este debate sobre el sentido de la comunicación en la Argentina y el papel histórico de los medios de comunicación tiene que ver con una sociedad que busca caminos más democráticos en forma coherente con un modelo de país más justo y solidario.

Venimos a expresar nuestra profunda adhesión al proyecto de ley de SCA porque es la expresión de un proyecto popular profundamente transformador.

Adherimos porque la concentración de medios en pocas manos es una pistola en la cabeza a la democracia argentina.

Venimos a expresar nuestra adhesión a un proyecto de ley que deje atrás el oprobio que significa que en 26 años de democracia no hayamos construido una legislación alternativa a la de la dictadura militar. La democracia necesita una nueva ley que le garantice a los argentinos pluralidad, diversidad y libre expresión. Pero ello no es posible sin un Estado que regule para que no haya sistemas monopólicos.

Hoy que algunos parecen haber descubierto la palabra federalismo, y la repiten sistemáticamente vaciándola de contenido porque en la práctica política la

contrarían, venimos a decir que es necesaria una nueva norma federal, que reconozca la integración cultural de todas y cada una de nuestras comunidades.

Desde Entre Ríos saludamos que los estados provinciales y municipales estén contemplados como titulares de licencias para generar instrumentos que faciliten la integración del sistema público de comunicación.

Y decimos esto porque creemos necesario continuar avanzando en la transformación del sistema de medios públicos para que ofrezcan contenidos adecuados, que expresen pluralidad y calidad en la producción de contenidos.

Quienes aspiramos a construir herramientas comunicacionales sabemos de la importancia que los medios tienen en nuestra sociedad y en ese sentido no habrá crecimiento del protagonismo ciudadano si no es a través de la posesión de mecanismos comunicacionales en sintonía con una idea mucho más amplia que la mera transmisión de datos.

Desde el país profundo queremos destacar el sentido de la pertenencia a la comunidad que el medio representa; la posibilidad de realizar producciones locales; el proceso de identificación que éstos generan; y la oportunidad de vincular los contenidos comunicacionales con las transformaciones culturales que operan en nuestra región.

Entonces, nuestro objetivo es sumar aportes, desde la actividad específica que se desarrollará, con un profundo conocimiento del territorio a cubrir, con profesionales aptos para esta labor, con una adecuada propuesta fundada en las necesidades de la comunidad, pero integrados en el contexto social, económico y político de este país.

Desde Entre Ríos defendemos la democracia, la cultura nacional y la comunicación local del pueblo argentino.

En la mesa de trabajo de los técnicos y funcionarios de la provincia se tendrá que pensar y desarrollar programas de alfabetización, propuestas de edu-comunicación haciendo uso de las herramientas que surjan de este proyecto de ley, dándole prioridad a la radio a fin de ofrecer a los jóvenes de la provincia que están fuera del sistema una propuesta que sea vehículo y vínculo de integración. Una radio que se planteen opciones educativas e informativas.

Además, señor presidente, hay que ser claro y preciso con otro tema como es la integración del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, nuestra provincia no dejará la silla vacía por el contrario tendremos una presencia activa en defensa de las pequeñas comunidades y sus acciones socio-culturales que haremos respetar.

La sociedad contemporánea, a través del desarrollo de los medios de comunicación, tiene una oportunidad para generar comunidades participativas, promover el debate de ideas y fortalecer a la educación como

herramienta de transformación. Entre Ríos quiere recorrer ese camino. Camino que sin lugar a dudas se construye como dijo Gustavo Lombardi, representante de Venezuela en la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER) en aquella jornada internacional (octubre 2008), que los monopolios nada reflejaron: "Un pie en lo local y un pie en lo global, es una posibilidad que puede hacerse teniendo marcos que favorezcan que haya otra comunicación que si es posible. Lo que subvierte el orden de la sociedad no es una ley de futuro, sino que es la oscuridad de la ley del pasado".

HÉCTOR HORACIO MAZZINI.

Los medios de comunicación, su responsabilidad social frente a la formación de los ciudadanos

Comenzando esta reflexión podríamos traer a una suerte de revisión significativa algunas cifras que circulan habitualmente, y muy a nuestro pesar pasan sin penas ni gloria un análisis serio por parte de nuestros representantes. Dice en un escrito reciente la profesora Silvia E. Giusti:

"...es un logro relativamente reciente de la política escolar que se planifique el desarrollo de 180 días de clase por año calendario; es sabido que los alumnos están en las escuelas un promedio de 5 horas diarias por lo que sencillos cálculos permiten "acumular" 900 horas por año escolar, un total de 8.100 horas para educación básica obligatoria y otras 2.700 para educación secundaria-polimodal..."

A continuación agrega:

"...A lo largo de sus horas de asistencia a la escuela básica, un alumno recibe la influencia de 6 docentes de grado y, como mucho, otros 8 a 10 docentes a cargo de las denominadas "asignaturas especiales"; si avanza hasta completar la secundaria-polimodal, la cantidad de "contactos formativos" se multiplica hasta un máximo de 70 docentes y auxiliares docentes en 6 años. En definitiva, menos de 100 referentes a lo largo de la escolaridad básica y secundaria..."

También podríamos observar que dos grandes ejes organizan la actividad de las escuelas, o deberían hacerlo; la "formación del ciudadano", o sea la preparación de los jóvenes para la interacción de la vida en sociedad, para la convivencia democráticas, solidaria, participativa, cooperativa, etcétera; por otro lado la formación del ciudadano productivo, creador; en donde de adquiere habilidades y destrezas, que desarrolladas y utilizadas en tareas productivas tanto el individuo como la sociedad en su conjunto acceda a crecientes niveles de calidad de vida.

Según todo lo antes expuesto se podría inferir que en la actualidad las escuelas cuentan con mucho tiempo y mucho personal capacitado e idóneo para la formación de jóvenes; también se podría entender que

estas instituciones tienen mucho que enseñar, es decir intentar que los jóvenes se apropien de conocimientos que sean considerados socialmente valiosos, significativos y tiles para el desarrollo de la socialización de estos ciudadanos.

Si analizamos linealmente y con cierta ingenuidad todo este planteo cerraría. Peor a los 180 días obligatorios de clases, según la ley vigente se contraponen 186 días no escolares en donde los niños y jóvenes, obviamente no están en las aulas, aun durante el período del ciclo lectivo. De 24 horas que posee el día invierte 9/10 hs para dormir, de las 14 restantes solamente 4 están en la escuela, en el caso de los niños, y 5/6 los jóvenes a excepción de los escolarizados en escuelas técnicas que poseen doble escolaridad. Digamos en términos generales que los niños y jóvenes invierten entre 6 a 10 hs diarias en otras actividades familiares, comunitarias, institucionales o sociales. Creo que no es necesario contrastar más cifras.

Podemos afirmar que la acción de formación de los niños y jóvenes compromete no solamente a la escuela sino a la acción consiente y responsable de otros espacios sociales.

El escenario generalizado, en cada una de nuestras familias, es niños y jóvenes acumulando horas frente a televisores (por ejemplo, los dibujos animados de la infancia, los video-clips de los adolescentes, etcétera), las horas de escucha radial (por ejemplo, de música, de noticias, de intercambios y contactos en el éter, etcétera), las horas de lectura (por ejemplo, de revistas de cómics, de historietas, de música, de suplementos focalizados de los diarios, etcétera), y las horas de navegación ciberespacial (por ejemplo, en sitios de información general y específica para adolescentes y jóvenes), se puede re-significar el rol y la responsabilidad de los medios de comunicación en la formación de los ciudadanos en función del tiempo de exposición a los mismos, de la cantidad y la calidad de personas y personajes que se ponen en contacto con niños y adolescentes y de la magnitud, los enfoques y las orientaciones de las temáticas que abordan.

A nadie escapa el reconocer en nuestra historia las diferentes "batallas" por la educación. En la Argentina, por ejemplo, el Estado y la Iglesia se la disputaron y el resultado fue la ley 1.420 (1884) y toda la tradición político educativa de la organización nacional; también hubo importantes conflictos por los contenidos educativos (la "neutralidad" religiosa del artículo 8° de la ley 1.420 y las miles de páginas de contenidos básicos antes mencionados son algunos de los resultados-superadores de tales conflictos); más cerca en el tiempo, se registran también posicionamientos enfrentados en materia de calidad educativa y, gradualmente, las instituciones de la democracia argentina van construyendo e implementando instancias y acciones concretas para evaluar y mejorar lo que enseña y se aprende dentro del sistema educativo.

Si es tiempo de considerar los aspectos educativos de los medios de comunicación tal vez corresponda transitar un camino más o menos similar al del sistema educativo, consensuando roles y responsabilidades del Estado y de diferentes actores e instituciones sociales, analizando y evaluando los contenidos "mediáticos", y diseñando estrategias y procedimientos de evaluación de su impacto en la niñez, en la adolescencia y en la juventud.

En principio, cabe preguntarse si en la lógica mediática se incluye la preocupación por la educación del televidente, del radioescucha, del lector o del "navegante ciberespacial". Cada medio, independientemente de su soporte tecnológico y de cualquier otro interés empresario, económico, político, etcétera, podría hacer una manifestación pública de su posicionamiento al respecto para que la sociedad en general conozca la intencionalidad de sus programas y sus contenidos. No se trata de "imponer" a los medios una función formativa sino de invitarlos a asumirla libremente, por propia decisión. Cualquier imposición sería fuertemente resistida desde dos corporaciones diferentes pero unidas por intereses compartidos: las empresas propietarias de los medios de comunicación y los trabajadores de prensa funcionales con el concepto mercantilista del manejo de los medios.

En las actuales condiciones, con medios absolutamente comprometidos con el único objetivo de generar recursos monetarios y para legitimar esto no le ha molestado trabajar con un marco regulatorio producto de una de las dictaduras más sangrientas que recuerde la argentina.

Con el temor de pecar de inocente rayando con la irresponsabilidad podríamos especular que solamente en caso que todos o, al menos, algunos de los responsables de los medios de comunicación manifiesten que incluyen estos criterios de responsabilidad social en el rol formativo entre sus prioridades, sería factible avanzar un paso más: ¿quiénes, cómo y con qué criterios y parámetros evaluarán y determinarán si esa preocupación educativa es efectiva y pertinentemente atendida?

Pero continuado con una línea de pensamiento inocente casi idealista podríamos seguir especulando que si las instituciones de la democracia argentina pudieran responder los tres interrogantes planteados, cada medio (que previamente manifestó su intencionalidad formativa) podría acceder a una calificación periódica (vinculada estrictamente con su perfil educativo, es decir, ajeno a cualquier censura o línea o posicionamiento ideológico, político y partidario). Tal calificación sería de utilidad para que la sociedad en general conozca la calidad educativa de sus programas y sus contenidos. Si así sucede con las escuelas públicas y privadas (desde 1993, ley 24.195) y con las universidades nacionales y privadas (desde 1995, ley 24.521), ¿por qué no puede implementarse con las emisoras

de radio y televisión, con diarios y revistas, con sitios web, etcétera?

Periódicamente, personajes mediáticos (periodistas, columnistas y “opinadores”, conductores y locutores, etcétera) instalan en la opinión pública nuevas demandas al sistema escolar: por ejemplo, un accidente de tránsito se “transforma” en un problema de educación vial, un embarazo adolescente en una cuestión de educación sexual, el incremento del consumo de alcohol y drogas en la necesidad de educar para la prevención de adicciones.

Gran parte de la responsabilidad por la educación vial, sexual, etcétera se “deposita” en escuelas ya saturadas de otros contenidos que son incapaces de rechazar nuevas “cargas” o de lograr la efectiva participación de otros actores sociales en tales procesos formativos. Mientras estas nuevas demandas se plantean a las instituciones escolares, mientras los logros de las escuelas en la atención de estas nuevas necesidades no exceden los generalmente mediocres resultados que se alcanzan en las disciplinas más tradicionales que se enseñan en ellas, los medios de comunicación siguen exhibiendo libremente y como si nada ocurriera, por ejemplo, escenas de persecuciones de tránsito, imágenes o referencias más o menos explícitas de sexo adolescente, apologías publicitarias del consumo de cerveza, tabaco, fármacos, etcétera.

En materia educativa, desde los comienzos de la década de los noventa con la aplicación de las políticas neoliberales en nuestro país, las escuelas están solas, cada vez más solas: la crisis de la institución familiar tradicional, las dificultades económicas y laborales, las transformaciones culturales (incluyendo el debate modernidad-posmodernidad), la ruptura de esquemas axiológicos (incluyendo cuestiones religiosas, filosóficas, éticas e ideológicas), la inmediatez, la volatilidad y la vorágine de cambio permanente de los contenidos mediáticos, no hacen más que dejarlas más solas y más aisladas. No cabe engañarse: por más loables que parezcan, un proyecto aislado o un programa excepcional no logran acompañarla significativamente.

Si bien estos últimos años hemos sido testigo de cambios sustanciales en parte de este contexto. Se sancionaron nuevas leyes educativas derogando las que fueron producto del neoliberalismo. Intentando ocupar el sitio de real compromiso y actuación que el Estado nunca debió abandonar, como institución rectora y reguladora de la formación del ciudadano. Sabemos que hay mucho que trabajar y muchas leyes que promulgar, leyes que son indispensables para la construcción de un país productivo contenedor de todos y cada uno de sus habitantes. Un país incluya y no excluya. Un país que dignifique al trabajador y condene al especulador. Un país que forme a su ciudadano con sentido solidario, participativo, crítico de su realidad, con responsabilidad social, un ciudadano que rescate su verdadera identidad, esa identidad

construida desde nuestros padres inmigrantes, nuestros padres indígenas.

Finalizando conciudadanos sabemos que con la actual estructura regulatorio de los medios de comunicación, con los criterios con que se manejan estos señores todo lo antes dicho queda en el universo de la inocencia o el idealismo.

Señores representantes del pueblo: está en ustedes que nuestros niños y nuestros jóvenes recuperen el compromiso de sentirse útiles para sus pares, para su familia, en definitiva, para toda nuestra patria.

Señores diputados: humildemente debo confesar que nunca me pasó por mi mente el solo pensar en estar aquí en este recinto con tanta historia, honorable y de la otra. Transmitiendo mí pensar sobre el tema que nos convoca. Estar aquí frente a ustedes que hoy tienen la responsabilidad de legislar para recuperar ese proyecto de país que tanto mi abuelo, un peón golondrina; mi padre, un laburante cuentapropista, y yo, un docente, esperamos dejarle a mi hijo. El legado a nuestros hijos es lo que en realidad hoy estamos discutiendo aquí. La responsabilidad que le compete a cada uno de ustedes en la formación del habitante de este bendito país.

Hoy los especuladores, en definitiva los cobardes, los miserables, que siempre existieron y van a existir en la historia de nuestro país, deben saber que existe un pueblo hambriento de compromiso, de capacidad e idoneidad, de actitudes patrióticas que en definitiva nos conduzcan al camino de la verdadera construcción de un país libre y soberano.

Hoy día, luego de todos estos años de democracia, casi ya en el segundo centenario del nacimiento de nuestra patria; las “batallas”, las “disputas”, los “contenidos” y los “transmisores” deben analizarse más allá de las escuelas pues éstas han cedido el protagonismo absoluto en la formación de la ciudadanía. En este contexto “globalizado”, en esta “sociedad del conocimiento”, el protagonismo educativo y la responsabilidad de los medios de comunicación deben constituirse como objeto de políticas activas del Estado.

AGRUPACIÓN RODOLFO WALSH
COORDINACIÓN DE SOCIOLOGÍA
COORDINACIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS.

Sin monopolios, hablamos todos

Con el avance de las tecnologías y la concentración de capital, la información y sus emisores, pasaron a ser un factor de suma importancia a la hora de discutir los grandes temas que atraviesan el proceso social argentino. Aparecieron los multimedios que se transformaron en verdaderas corporaciones mediáticas, capaces de ponerle trabas a cualquier proyecto o medida, que tendiera a disputar, con mayor o menor profundidad, la renta del capital concentrado en la Argentina. Esto fue posible, entre otras cosas, por la ley de radiodi-

fusión redactada por la dictadura. Para extranjerizar la economía, asegurar la rentabilidad de los sectores dominantes, desarticular los sindicatos, desmovilizar la población, el régimen no sólo tuvo que desaparecer una generación de dirigentes, sino también ir por el control de los medios de comunicación. Con esto se busco imponer en terreno de lo discursivo el miedo y el rechazo a la participación política, el individualismo, en palabras simples el “no te metas” o el famoso “por algo sera”.

El jueves 27 de agosto el gobierno nacional junto con organizaciones sociales enviaron al congreso de la nación, para su discusión, un proyecto de ley que viene a reemplazar la antigua norma aprobada por la dictadura. Este proyecto incluye, entre otros puntos, la división del espacio audiovisual en tres partes iguales (33 % para el Estado, 33 % para las sociedades sin fines de lucro, y 33 % para explotación comercial), eliminando así el monopolio, y dando la posibilidad de que otras voces antes calladas puedan dar su punto de vista sobre lo que pasó y está pasando en la Argentina. También prioriza la producción nacional, da potestad al Estado para regular el precio del cable entre otras cosas.

Desde la Agrupación Rodolfo Walsh y las agrupaciones con las cuales compartimos el espacio universitario, Agr. Felipe Vallese (Centro de Estudiantes de Filosofía), Agr. Facu (Centro de Estudiantes de Ingeniería), Agr. AECA (Centro de Estudiantes de Ciencias Aplicadas a la Industria), Agr. Consenso Educativo (Educación Elemental y Especial) apoyamos el proyecto de ley de medios audiovisuales. Creemos que democratiza el acceso a la información, es decir asegura una mayor pluralidad de emisores, y combate la concentración en pocas manos de los medios de comunicación. Vemos con preocupación el ataque rabioso de los generales multimediáticos (el Grupo Clarín, Grupo Uno, entre otros) y creemos que como movimiento estudiantil debemos organizarnos para defender el derecho de todos a expresarnos.

SEÑORA MIRIAM ALICIA BEARZOTTI¹
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN GENTE DEL SUR
DEL BARRIO DE LA BOCA.

Me llamo Miriam Bearzotti, soy vecina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y vivo en La Boca desde hace muchísimos años... Casi tantos como los que llevo en la militancia barrial y política. Y he venido aquí hoy para respaldar públicamente el proyecto de Ley de Medios Audiovisuales, que debatimos en esta audiencia pública, no como una técnica, que no lo soy, sino precisamente como vecina y militante.

1. Integra la Agrupación Peronismo Independiente y la Comisión Fundadora Del Partido Voluntad Popular

Como militante política y social juntamente con otros compañeros y compañeras en el año 2000 abrimos la Asociación Gente del Sur, la misma es una institución sin fines de lucro.

Desarrollamos a partir de ese momento, la contención social y política de muchos habitantes de nuestro barrio.

No voy a expresar en esta Audiencia lo que todos sabemos con respecto al trabajo que desarrollaron las organizaciones sociales en la crisis del 2001, para que la familia no se desmembrara más.

Durante el año 2008 nuestra asociación integra la Multisectorial del Barrio de La Boca, la misma está conformada por diferentes organizaciones, agrupaciones y partidos políticos, que decidimos participar activamente en el acompañamiento de diferentes medidas y acciones que llevara adelante el gobierno nacional en el camino de profundizar el proyecto nacional y Popular, así como también seguir de cerca las diferentes acciones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejemplo el despido de 1.000 empleados públicos y la falta de insumos en hospitales que los usuarios comenzaban a denunciar.

Desde hace unos meses tengo la suerte de compartir junto a otros cuatro compañeros de la Multisectorial una experiencia absolutamente nueva y riquísima: la de ser parte de un programa al servicio de la comunidad “Dicho y Hecho”, emitido por una radio de perfil cien por ciento comunitario como es la FM 89.3 Radio Gráfica.

Desde los grandes medios de comunicación social se dice, nos dicen, que hay que garantizar el Derecho a la Información. Yo comparto ese pensamiento, pero pregunto, les pregunto: ¿el derecho a informar de quiénes? ¿El derecho a informar para quiénes? ¿El derecho a informar que?

Desde los grandes medios de comunicación social también se dice, nos dicen, que brindar noticias es un servicio muy importante y que como tal hay que defenderlo. Yo también comparto ese pensamiento, pero me pregunto, les pregunto: ¿quiénes y con qué criterios definen lo que es noticia y lo que no lo es? ¿Cómo se decide lo que es “relevante” y lo que no lo es; lo que merece ser contado, mostrado o leído y lo que no?

Los que caminamos las calles del barrio sabemos que a la gente le pasan muchas cosas; que la gente tiene reclamos, necesidades y problemas que ni los grandes canales de televisión, ni las grandes radios ni los grandes diarios reflejan o transmiten: porque no conocen cuáles son sus reclamos, necesidades y problemas o, simplemente, porque aunque los conocen los consideran “irrelevantes” como noticias... “Irrelevantes” o, en muchos casos, “inconvenientes”.

Desde mi humilde pero valiosísima experiencia en un programa de perfil comunitario como es “Dicho y Hecho” Me gustaría empezar por algunos ejemplos, referidos a situaciones que no son difundidas en los

grandes medios por carecer, seguramente, de esa “relevancia” de la que les hablaba.

En un Jardín Maternal del barrio, durante una semana no tuvieron agua, el motivo era que las instalaciones necesitaban una bomba de agua y la colocación de un tanque, como no obtenían una respuesta favorable los padres salieron a la calle a protestar, nuestra radio como el tema, los medios no.

En el hospital Argerich hay falta de insumos y demoras en los turnos, por ejemplo nos llegó la denuncia de una vecina al programa de radio que el 22 de abril le dieron fecha para una ecografía para el 15 de octubre, también los usuarios siguen yendo a la madrugada para conseguir un turno para su atención, y no vemos cámaras de televisión registrando los mismos.

Ahora quiero compartir otros ejemplos de esto que les comento y donde, modestamente, me parece que no está en juego la “relevancia” o no de la noticia sino su “inconveniencia” o, dirían los mal pensados, “los intereses”.

Como vecina y militante se que en la Boca el panorama edilicio es calamitoso, con viviendas que tienen peligro de derrumbe, cables de electricidad que se tocan con caños de gas etcétera. Pero también se, que los vecinos han trabajado en una ley de emergencia urbanística y ambiental que creaba una Unidad Ejecutora para ocuparse de la emergencia.

Esta Unidad se conformo en el 2007 y desde el 2008 no funciona, los vecinos desde el mes de enero decimos nunca más incendios y pibes muertos en La Boca, porque se podría haber evitado el incendio de la calle Suárez y Alte Brown en el cual fallecieron 6 niños, y cuya primera marcha fue reflejada por algunos medios y las otras sólo por alguna radio, pero nosotros vemos como semana a semana los incendios siguen, y en algunos casos no se sabe si es intencional o no. Hace pocas semanas ocurrió el último en Rocha al 1.000. Todos hablan del negocio inmobiliario del barrio de La Boca, pero sólo un medio lo tomo a parte de nuestra radio.

Es por todo lo expuesto, que apoyo el proyecto de ley de Medios Audiovisuales porque el gobierno nacional lo elaboró a partir de los 21 Puntos Básicos por el derecho a la comunicación, presentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática en el cual se tomaron todas o casi todas las modificaciones planteadas a través de la discusión que se dio en todo el país en los diferentes foros y conferencias.

Porque esta ley contempla la existencia de tres tipos de prestadores de servicios de radiodifusión; Públicos, Comerciales y Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil sin Fines de Lucro reservando el 33 % del espacio radioeléctrico para este último sector.

La misma fomenta la diversidad de voces y garantiza el pluralismo de ideas a través del acceso a la comunicación de sectores que actualmente no pueden hacerlo. Es decir, permite comunicar ideas, pensa-

mientos, y noticias que hasta ahora no encuentran un lugar de expresión en los medios.

Señor presidente porque estoy de acuerdo que la libertad de prensa no puede ser libertad de los propietarios de la prensa, es que entiendo como derecho a la información el derecho a toda la información sin ocultamiento de una parte de ella, sin distorsión, sin manipulación.

Porque el derecho a la comunicación es un derecho humano y la lucha por la democracia en los medios también.

**CONTADORA MOIRA FERNÁNDEZ DE BELTRAMO
COLSECOR, COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS
DE RADIODIFUSIÓN.**

Una ley que regule los servicios de radiodifusión es algo que nos debemos desde hace más de un cuarto de siglo. Esta demora injustificada e inaceptable luego de varios períodos legislativos constitucionales, hace imprescindible comenzar a debatir esta ley con responsabilidad y conciencia

La ley actualmente vigente inhibe a las cooperativas el acceso al mercado de la radiodifusión. Y el origen de esta proscripción fue justamente por presiones de grupos económicos cuyos derechos hoy consideran vulnerados. Esta ley es un importante avance sobre la norma actual aunque aún son muchos los artículos perfectibles

Consideramos que subyacen en el proyecto de ley cuestiones semánticas que resultan inadmisibles desde la filosofía de la cooperación. Así, resulta inaceptable por parte del movimiento cooperativo, interpretar al acto cooperativo como un monopolio o ejercicio de posición dominante, ya que es imposible concebir concentración, entre quienes mediante una organización libre y democrática son asociados, dueños y usuarios de los bienes y servicios afectados a la prestación. Adviértase que por imperio de la misma Ley de Cooperativas, 20.337, se obliga a estas entidades a prestar los servicios al costo, reembolsando a los usuarios asociados los importes percibidos en exceso, mientras que en las empresas que persiguen fin de lucro, de carácter monopólico o no, sus dueños se apropian naturalmente de los importes recibidos en exceso del costo, lo que constituye su ganancia, renta de su capital invertido y motivo fundamental y protagónico de sus actividades.

Estamos frente a un momento de discusión histórica sobre un instrumento esencial para la democracia. No nos privemos de llevar adelante con inteligencia y altura una discusión sobre la norma propuesta a fin de que la ley que finalmente emane del Parlamento sea verdaderamente democrática y pluralista y que contemple, en justicia y equidad, las necesidades de todos los protagonistas en la temática.

Con absoluto beneplácito recibimos la iniciativa del Poder Ejecutivo de sanar esta herida histórica que tiene el sector cooperativo en materia de radiodifusión. Estamos convencidos que las audiencias públicas habrán de ayudar a pulir muchos aspectos perfectibles del proyecto y que nuestros legisladores a su turno, como verdaderos representantes del pueblo habrán de cumplir con responsabilidad y honor el mandato conferido.

A continuación enunciaremos cada uno de los artículos, la modificación sugerida y el fundamento de dicha corrección.

“Artículo 25: *Excepciones*. No será aplicable lo dispuesto en el inciso *i*) del apartado I y el inciso *d*) del apartado II del artículo 23 cuando:

”I. Se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, que podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual. Sin perjuicio de ello, cuando se tratare de servicios de comunicación audiovisual por suscripción prestados por vínculo físico y exista otro prestador en la misma área de servicio, la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población, dar publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación de los servicios.

”II. Se tratare de persona de existencia ideal con fines de lucro prestadora de servicios públicos, sólo podrá ser titular de una licencia de servicios de televisión por suscripción prestados mediante vínculo físico. Cuando exista otro prestador en la misma área de servicio, la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población y darse publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la Autoridad de Aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación progresiva de los servicios.

”III. Cuando se trate de personas jurídicas con fines de lucro prestadoras de servicios de telecomunicaciones estas deberán acreditar que se encuentran garantizadas y plenamente disponibles y operativas para una porción mayor a la mitad del mercado respectivo, en forma previa a la solicitud de la licencia, las siguientes condiciones:

”1. La interconexión con otros operadores, en cualquier punto técnicamente factible de la red. Para ello,

los acuerdos de interconexión se efectuarán en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no discriminatorios, y serán de una calidad no menos favorable que la disponible para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no vinculados o para sus filiales u otras sociedades vinculadas; en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con precios basados en costos que sean transparentes, razonables, y estén suficientemente desagregados para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio;

”2. La portabilidad numérica entendida como derecho del cliente o usuario en las condiciones en que la autoridad de aplicación determine, conforme con –al menos– los siguientes supuestos:

”a) Cambio de prestador de red telefónica fija, cuando no haya modificación de servicio ni de ubicación física del cliente;

”b) Cambio de prestador de red telefónica móvil, aunque cambie la modalidad del servicio prestado;

”c) Cambio de prestador para los servicios de red inteligente, incluyendo los servicios de numeración personal, cuando no haya modificación de servicio.

”3. La interoperabilidad de redes.

”4. La existencia de opciones desmonopolizadas de acceso al y del Sistema Nacional de Telecomunicaciones interno y al exterior, alterno a la red del solicitante para todos los rangos de servicios prestados por el requirente.

”5. Poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las facilidades esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

”IV. En todos los casos, los licenciatarios de servicios públicos con o sin fines de lucro que soliciten la titularidad de licencias de servicios de comunicación audiovisual en los términos y condiciones fijadas en los apartados I, II y III de este artículo, deberán cumplir adicionalmente con las siguientes obligaciones:

”a) Conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual por suscripción y llevarla en forma separada de la unidad de negocio del servicio público del que se trate. Esta administración separada de unidades de negocios no será exigible a las personas jurídicas sin fines de lucro;

”b) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;

”c) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como, a mero título ejemplificativo, las prácticas ata-

das y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;

”d) Facilitar –cuando sea solicitado– a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia;

”e) Respetar las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores conforme la actividad principal que desarrolle la licenciataria;

”f) No incurrir en prácticas anticompetitivas en materia de derechos de exhibición de los contenidos a difundir por sus redes y facilitar un porcentaje creciente a determinar por la autoridad regulatoria a la distribución de contenidos de terceros independientes.”

El artículo 25 precedente así como sus notas merecen las siguientes reflexiones y observaciones sobre los requisitos exigidos para dar televisión por cable:

La nota 48 hace referencia a que el sector cooperativo ha señalado la necesidad de reformular el artículo 25 pues consideraba que la exigencia de previa y vinculante consulta a Defensa de la Competencia resultaba discriminatorio. Sin embargo, el planteo no fue éste.

A modo de cuestión previa, corresponde señalar que la admisión de las cooperativas y demás entidades de la economía social dentro del universo de prestadores de servicios de comunicación social debe ser necesariamente complementada con el reconocimiento de los caracteres esenciales de las cooperativas y de su particular naturaleza de entidades de servicio social, solidario y no lucrativo, que se expresa en la realización de actos cooperativos entre las cooperativas y sus asociados (ley 20.337, artículos 4º y concordantes).

El acto cooperativo constituye una categoría particular fundada en la solidaridad, y es por definición y esencia contrario y repugnante a las conductas monopólicas, de donde resulta la sustancial imposibilidad de atribuir a los actos cooperativos caracteres propios de aquellas conductas. Por ende, corresponde excluir expresamente a las cooperativas y demás entidades de la economía social de cualquier regulación establecida para prevenir conductas monopólicas.

Desde este enfoque, no se comparte que se siga discriminando a las entidades cooperativas que prestan servicios públicos y se les obligue a demostrar que su pretensión de brindar servicios de comunicación audiovisual es para el bien de la población y no atenta la competencia, cuando las cooperativas persiguen un interés general. Ellas se hallan conformadas por los propios usuarios-beneficiarios de los servicios que brindan, por lo que el concepto de prácticas anticompetitivas, debe ser analizado con un perfil diferente. Repárese que, como lo mencionáramos en el comienzo de nuestro documento, son los dueños-usuarios de

la cooperativa los que establecen los modos de prestar los servicios y los costos del mismo.

A su vez, en la propuesta no se dejan claros los criterios objetivos que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia deberá meritarse ante un conflicto con el prestador existente, para dictaminar acerca de las eventuales condiciones de prestación de los servicios y no depender del arbitrio discrecional en la toma de la decisión al respecto.

Consideramos definitivamente que, como premisa inexcusable, el bien común debe primar sobre el particular y esto sólo se logra garantizando las preferencias del abonado directo (que no es ni más ni menos que el propio asociado, usuario y dueño de la cooperativa). La definición debería ser reservada en todo caso a la que resulte de una audiencia pública realizada en la misma localidad donde se presta el servicio.

El artículo 25 de la propuesta concluye regulando que en todos los casos, los licenciarios de servicios públicos –con o sin fines de lucro– que soliciten la titularidad de licencias de servicios de televisión por suscripción prestados mediante vínculo físico, deberán facilitar –cuando sea solicitado– a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

En este punto la norma continúa limitando el problema a un simple acuerdo de precio, cuando el tema tiene otras implicancias. En más de un caso, no se trata de no “facilitar” la utilización de la infraestructura, sino que en las cooperativas de servicios públicos la infraestructura está calculada para una cantidad de peso y tensión portante, que no se puede alterar incorporándole una indefinida cantidad de cables o prestaciones extras, sólo porque lo peticionan pretendidos competidores radiodifusores pues incluso podría hasta llegar a generar graves accidentes y deterioros del sistema eléctrico o del servicio de que se trate, máxime, cuando existen recaudos más exigentes que deben ser cumplidos para la prestación del servicio de energía. En este sentido, resulta inaceptable que la entidad solidaria que presta servicios públicos tenga que hacer una inversión superior en su infraestructura, sólo para prever el eventual pedido de utilización por parte de otros interesados en dar televisión por cable.

Consideramos que la norma deberá estrictamente establecer que el alquiler de la infraestructura al eventual competidor no se dará de manera vitalicia sino por un período determinado y en la medida que se tenga la disponibilidad correspondiente y sea técnica y legalmente viable, con independencia del previo acuerdo entre las partes sobre la contraprestación económica y condiciones de uso. Habrá que contemplar asimismo la reserva de disponibilidad para futuras prestaciones que se pretendan encarar por parte de la

cooperativa a efectos de evitar que dichos competidores imposibiliten a la entidad solidaria sus posibilidades de crecimiento para poder prestar otros servicios diferentes a los que brinda, al momento de la solicitud del competidor y en los que necesite utilizar su propia infraestructura de postes, torres o ductos.

Pero adviértase que lo más importante es que la norma no prevé el mismo tratamiento de facilitación, cuando el que prestare el servicio de TV por vínculo físico fuere un particular o una empresa comercial y otro prestador particular o persona jurídica comercial desearan utilizar la infraestructura del prestador existente de TV por cable, lo que sitúa a la entidad social en una situación de inequidad e injusticia absoluta.

”Artículo 33: *Duración de la licencia*. Las licencias se otorgarán por un período de diez (10) años a contar desde la fecha de la resolución de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual que autoriza el inicio de las emisiones regulares.

”Artículo 34: *Prórroga*. Las licencias serán susceptibles de prórroga por única vez, por un plazo de diez (10) años, previa celebración de audiencia pública realizada en la localidad donde se preste el servicio, de acuerdo a los principios generales del derecho público en dicha materia.

El pedido de prórroga deberá ser iniciado por el titular de la licencia, por lo menos con dieciocho (18) meses de anticipación a la fecha de vencimiento. El análisis de la solicitud estará condicionado a la presentación de la totalidad de la documentación taxativamente indicada por la reglamentación.”

El injusto límite establecido en los artículos 33 y 34 precedentes para las renovaciones de licencias en entidades sociales merecen las siguientes reflexiones y observaciones.

La propuesta establece que “las licencias se otorgarán por un período de diez (10) años a contar desde la fecha de la resolución de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual”, (artículo 33) y dichas licencias son: “susceptibles de prórrogas, por única vez, por idéntico plazo, previa celebración de audiencia pública realizada en la localidad donde se preste el servicio, de acuerdo a los principios generales del derecho público en dicha materia” (artículo 34).

Resulta inaceptable no tomar en consideración que el capital solidario de un pueblo consolidado en una institución prestadora de servicios esenciales como lo es una cooperativa eléctrica, que es de propiedad de los habitantes de la localidad y tiene un asentamiento estable, en algunos casos por más de cien años en el lugar, pueda desecharse como prestadora de la licencia obtenida al pasar veinte años (10 años originales más otros 10 de prórroga única prevista) como lo determina la propuesta, en el caso de los servicios de comunicación audiovisuales que presten servicios y no hayan requerido concursar para su adjudicación.

Resulta lógico que la licencia deba prorrogarse cada diez años y en esa ocasión demostrar que se respetaron las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional y se cumplieron los requisitos técnicos y demás exigencias que prevea la norma. Pero una vez demostrados dichos extremos, las prórrogas de licencias cada diez años para el caso de entidades sin fines de lucro deberían ser renovadas sin límites, en aquellas prestaciones que no requieran implementar el régimen de concurso abierto para ser otorgadas, como por ejemplo, el servicio de televisión paga por vínculo físico.

Consideramos que para el caso de las empresas sociales justo sería que se les permita renovar la misma indefinidamente, si hay conformidad social en audiencias públicas realizadas en la localidad, cada 10 años, evitando de este modo que se las obligue a llevar adelante nuevamente, todo el trámite de obtención de una nueva licencia, el que incluso podría exigir el cumplimiento de requisitos que no fueron necesarios de acreditar al tiempo de obtener la licencia original, cuestión esta que resultaría absurda, engorrosa y de costos importantes para el capital solidario.

”Artículo 38. *Multiplidad de licencias*. A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

”En tal sentido, una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión, sujeto a los siguientes límites:

”1. En el orden nacional:

”a) Una (1) licencia de servicios de comunicación audiovisual sobre soporte satelital. La titularidad de una licencia de servicios de comunicación audiovisual satelital por suscripción excluye la posibilidad de ser titular de cualquier otro tipo de licencias de servicios de comunicación audiovisual;

”b) Hasta diez (10) licencias de servicios de comunicación audiovisual más la titularidad del registro de una señal de contenidos, cuando se trate de servicios de radiodifusión sonora, de radiodifusión televisiva abierta y de radiodifusión televisiva por suscripción con uso de espectro radioeléctrico;

”c) Hasta veinticuatro (24) licencias, sin perjuicio de las obligaciones emergentes de cada licencia otorgada, cuando se trate de licencias para la explotación de servicios de radiodifusión por suscripción con vínculo físico en diferentes localizaciones. La autoridad de aplicación determinará los alcances territoriales y de población de las licencias. La multiplicidad de licencias –a nivel nacional y para todos los servicios– en ningún caso podrá implicar la posibilidad de prestar servicios a más del treinta y cinco por ciento (35 %) del total nacional de habitantes o de abonados a los servicios referidos en este artículo, según corresponda.

"2. En el orden local:

"a) Hasta una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM);

"b) Hasta dos (2) licencias de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) en tanto existan más de ocho (8) licencias en el área primaria de servicio;

"c) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta;

"d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción;

"En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podrá exceder la cantidad de tres (3) licencias.

"3. Señales. La titularidad de registros de señales deberá ajustarse a las siguientes reglas:

"a) Para los prestadores consignados en el apartado 1, subapartado b), se permitirá la titularidad del registro de una (1) señal de servicios audiovisuales;

"b) Los prestadores de servicios de televisión por suscripción no podrán ser titulares de registro de señales, con excepción de la señal de generación propia.

"Cuando el titular de un servicio solicite la adjudicación de otra licencia en la misma área o en un área adyacente con amplia superposición, no podrá otorgarse cuando el servicio solicitado utilice la única frecuencia disponible en dicha zona."

Atendiendo lo dispuesto por la resolución 275/2009 que en su artículo 1º ordena el trámite del pliego y reglamenta los requisitos y condiciones establecidos por la ley 22.285 y su reglamentación, tendientes a solicitar –entre otras– la extensión de Servicios Complementarios de Radiodifusión, debería la propuesta de ley considerar que dentro del límite de las 24 licencias previstas en el inciso b) del punto I del artículo en análisis, se incluyan también las extensiones a las que alude la resolución citada y que no se encuentran previstas en la propuesta de ley, evitando de este modo eventuales maniobras que podrían realizarse generando concentraciones que, con la redacción actual, estarían "legalmente permitidas" en tanto no se supere el límite del 35 % del total del mercado.

Asimismo, consideramos que la revisión de las reglas acerca de la multiplicidad de licencias no debería ser facultad de la autoridad de aplicación. A efectos de garantizar la seguridad jurídica, la cuestión debería ser reservada al Poder Legislativo, evitando de este modo una eventual discrecionalidad en la distribución y revisión de licencias, reservando en todo caso a la autoridad de aplicación la posibilidad de exponer sus consideraciones al Parlamento.

"Artículo 77: *Tiempo mínimo de transmisión. Parte pertinente:* "Los titulares de servicios de radiodifusión

deben ajustar su transmisión en forma continua y permanente a los siguientes tiempos mínimos por día:

"[...] Área primaria de servicio de menos de treinta mil (30.000) habitantes: seis (6) horas de transmisión para TV"

La norma impone a los titulares de servicios de radiodifusión televisiva, tiempos mínimos de transmisión diaria en forma continua y permanente. Así se establece un rango que va desde un mínimo de 14 horas de transmisión, para áreas primarias de servicios con más de 600.000 habitantes decreciendo en la cantidad de horas exigidas hasta las 6 horas para áreas primarias de servicios de menos de treinta mil habitantes.

Consideramos que con el fin de que se pueda dar cumplimiento con éxito a aquellas medidas tendientes a la protección de la diversidad y a la prioridad de lo local, para los licenciarios con suscripción física en localidades de tamaño reducido o medio, debería prevalecer en lo que respecta al canal propio, la posibilidad de disminuir el mínimo de horas de transmisión exigidas en tanto dichos mínimos no guardan proporcionalidad con el tamaño de las respectivas localidades conforme a los rangos planteados

"Artículo 152: *Adecuación.* Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo improrrogable serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso– correspondiesen."

La norma consagra un mecanismo de transición para los casos en que los titulares de licencias deban readecuarse conforme las nuevas disposiciones legales. Así detalla los casos en que los mismos no reúnan los requisitos previstos o las personas que fueran titulares de una cantidad mayor de licencias al momento de entrada en vigencia de la ley.

Consideramos que la norma no es completa pues estas disposiciones transitorias deberían asimismo contemplar también aquellos casos en que el prestador privado comercial acuerde transferir la titularidad de una licencia (de un servicio por suscripción) a una persona jurídica sin fines de lucro (caso de las transferencias a realizar entre las sociedades licenciarias y las cooperativas). En tal caso, también deberían ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso– correspondiesen.

Consideraciones adicionales sobre la propuesta de ley

Situaciones de inequidad frente a los servicios por suscripción satelital

Del análisis conjunto de la norma legal propuesta y de la recientemente publicada resolución COMFER 275/2009, resultan preocupantes para nuestro sector algunas situaciones de privilegio concedidas a la hoy, única empresa prestadora de servicios satelitales, quien con licencia única se convierte en prestador omnipresente en todos los puntos geográficos de nuestro país, cuestión que se manifiesta grave al analizar las alianzas estratégicas que ya está llevando adelante con la empresa Telecom, para ofrecer en un solo paquete los servicios de telefonía, Internet y televisión, es decir una oferta que asemeja al triple play.

Advertimos como amenaza para nuestro sector la clara y absoluta intención de concentración de poder de estos grupos económicos, lo que resulta consentido e incentivado desde la propia redacción de la resolución 275/2009 la que, mediante la justificación de que se encuentra actualmente en discusión en el país la adopción del estándar digital para televisión que implicará en su oportunidad, una redeterminación de las posibilidades de aprovechamiento del espectro radioeléctrico y con el fin de no impedir el pleno aprovechamiento de las nuevas tecnologías que se incorporen al país, establece que se considera oportuno y conveniente “no iniciar nuevos trámites de adjudicación de licencias de servicios complementarios que impliquen la asignación de frecuencias radioeléctricas, tales como las frecuencias UHF, MMDS y servicios satelitales”. Más aún el propio artículo 1º de la citada norma la define como “Reglamento para el Acceso a las Licencias y Prestación de los Servicios Complementarios de Radiodifusión por Vínculo Físico” aclarando el artículo 37 que Quedan expresamente exceptuados del régimen de trámite simplificado creado por la presente, aquellos servicios complementarios de radiodifusión que operen en la Banda de UHF o de MMDS, aun cuando las licencias extintas o sus ampliaciones los hubiesen comprendido.

Como es de observar, la redacción del reglamento inhibe el acceso a licencias de prestación de servicios de TV que no sea a través de vínculo físico, lo cual nos permite interrogarnos acerca del futuro de los sistemas UHF o MMDS actualmente existentes.

Esta situación, marca un claro beneficio legal a una empresa en particular, a la que indefectiblemente pasarán de manera cautiva los abonados a quienes actualmente se provee de servicios de TV provenientes de sistema que utilizan el espectro radioeléctrico, una vez vencidos los plazos de las respectivas licencias las que conforme la norma, no serán prorrogables.

En el interior de nuestro país, existen numerosas entidades cooperativas que sirven a sus asociados de áreas rurales a través de sistemas de UHF y MMDS las que, aprovechando las nuevas tecnologías han rea-

lizado importantes inversiones en digitalización de sus cabezales –en muchos casos, de difícil amortización– siempre con el fin de optimizar y eficientizar el servicio brindado al usuario y cuyo eje rector es siempre brindar el mejor servicio posible al menor precio posible.

En cuanto al ámbito territorial, consideramos por todo lo expuesto anteriormente que para los servicios de suscripción satelital deberían establecerse normas con mayor definición, atendiendo a la situación de que con una única licencia estas empresas –la única existente en nuestro país hoy es DirecTV– poseen cobertura sobre todo el territorio nacional, con un mercado potencial de 40 millones de habitantes. Por ello, para garantizar la leal competencia frente a prestadores pequeños y medianos, consideramos que las empresas satelitales hoy en día existentes y las que en el futuro se crearan, deberían solicitar autorización para comercializar su señal en 24 localidades del país y en aquellas zonas rurales cuyo servicio no se encuentre cubierto por sistemas por suscripción radioeléctrico (caso UHF Codificado).

En cuanto a la señal local y producción propia, si bien la actual redacción obliga a los titulares de licencias de servicios de radiodifusión por suscripción satelital a incluir como mínimo una (1) señal de producción nacional propia que satisfaga las mismas condiciones que la ley propuesta establece para las emisiones de televisión abierta –entendemos un mínimo del treinta por ciento (30 %) de producción propia que incluya informativos locales– creemos justo y equitativo que se les exija a este tipo de servicios, la inclusión de una señal de contenido local, con particularidades que le sean propias de cada una de las áreas geográficas servidas.

NICOLÁS AMBROSIUS
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRESTADORES
ELÉCTRICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El sector cooperativo eléctrico argentino

Estado de situación

Índice

1. El sector cooperativo eléctrico hoy
2. La importante participación cooperativa en la Nación toda

EL SECTOR COOPERATIVO ELECTRICO
ARGENTINO

ESTADO DE SITUACION

El sector cooperativo eléctrico argentino hoy

Las cooperativas de servicios públicos que actualmente prestan el servicio de distribución de energía eléctrica en el país ascienden a 594 y abastecen a más de 2.100.000 de usuarios, lo que constituye una población que recibe sus servicios de alrededor de 6.500.000 de habitantes de nuestro país.

En los 11.000 trabajadores que ocupan distribuyen anualmente, entre salarios, aportes y contribuciones, más de 500 millones de pesos, beneficiando a todos los hogares argentinos que ellos integran.

Reinsertan alrededor de 1.000 millones de pesos anuales al circuito económico local, provincial y nacional e ingresan 400 millones de pesos al año en tributos que se distribuyen entre la Nación, provincias y municipios.

Las Cooperativas de Servicios Públicos prestan, entre otros, los siguientes servicios a sus asociados y población en general:

1. Distribución de energía eléctrica.
2. Generación de energía eléctrica.
3. Agua corriente.
4. Cloaca y saneamiento.
5. Telefonía fija.
6. Acceso a Internet.
7. Telefonía celular.
8. Sepelio.
9. Cementerio parque.
10. Cementerio nichos.
11. Ambulancia para traslados.
12. Ambulancia unidad coronaria móvil.
13. Enfermería.
14. Camas ortopédicas.
15. Sillas de ruedas.
16. Muletas.
17. Televisión por cable.
18. Seguro vida.
19. Gas natural por red.
20. Gas envasado.
21. Gas zeppelines.
22. Venta de artículos para el hogar.
23. Créditos.
24. Campo de deportes.
25. Desagotes domiciliarios.
26. Apicultura.
27. Audio y filmaciones.
28. Cine.
29. Teatro.
30. Mantenimiento red vial.
31. Asfalto, pavimento, veredas.
32. Obras civiles en general.
33. Construcción de viviendas.
34. Agua de mesa envasada.

35. Aula satelital.

36. Salón comunitario.

37. Biblioteca.

38. Becas para estudiantes.

39. Educación primaria, secundaria y universitaria.

40. Entre otros tantos servicios que son esenciales a las comunidades donde cada una de las cooperativas actúan.

Hoy las cooperativas de servicios enfrentan la situación de estar prestando un servicio público de distribución de electricidad en el que todos sus costos se han visto incrementados: salarios, insumos, impuestos, etcétera y su principal ingreso, es decir, la tarifa del servicio público, es regulada por el Estado y actualmente se encuentra prácticamente congelada. Pese a ello hoy siguen más que vigentes y surgen como la mejor alternativa nacional para que las localidades del interior cuenten con los servicios esenciales.

Las cooperativas son las únicas empresas de servicios que han otorgado tarifas sociales; las que han esperado cuanto fuese necesario a sus asociados para que puedan ponerse al día con el pago de sus servicios; las que siempre han cumplido con sus trabajadores sin retraso y que no los han utilizado como variable de ajuste como si lo hiciera el Estado y las empresas privatizadas; las que han invertido capital propio y genuino para contar hoy con las mejores instalaciones tecnológicas que les permiten llegar a todos con la mejor calidad de servicio; las que no se han llevado dinero alguno al exterior; las que han incorporado permanentemente todo servicio que su comunidad asociada necesitara; y las que han venido acompañando el proceso de la emergencia económica aportando todo cuanto ha sido posible a sus comunidades, a sus trabajadores y al Estado mismo.

El sector cooperativo eléctrico continúa haciendo sus mayores esfuerzos para mantener la calidad lograda en el servicio, asegurar la sustentabilidad a mediano y largo plazo y hacer posible la expansión del sistema eléctrico, soporte esencial de todo crecimiento económico. Hay un concepto indiscutible: la electricidad, y como consecuencia la industria eléctrica, son parte esencial de la recuperación y del crecimiento de nuestra nación. Además configuran un factor imprescindible para la calidad de vida de las comunidades, que son cada vez más electrodependientes.

Los últimos años no han sido fáciles para el sector, que, a pesar de transcurrir en un escenario de tarifas congeladas y pesificadas, de fuerte incremento de la demanda, de aumentos salariales y de insumos, continuó operando y manteniendo un servicio aceptablemente eficiente. Esto ha sido posible merced a la robustez de sus inversiones, al acompañamiento de sus trabajadores y a la sanidad de sus administraciones, genuinos representantes de cada una de las comunidades donde se desempeñan.

No obstante, resulta imprescindible comenzar efectivamente con las adecuaciones de las tarifas de los servicios que las cooperativas prestan en sus comunidades, que es el canal que permitirá avanzar con urgencia en un diálogo activo entre las autoridades y quienes tienen la responsabilidad de operar las mismas, con el fin de encontrar las soluciones necesarias.

Se trata de buscar fundamentalmente la solución de las necesidades de corto y mediano plazo de los asociados usuarios, la cual plantea su adecuado equilibrio con la viabilidad operativa y comercial de las cooperativas para atender esas necesidades y garantizar la sustentabilidad de la calidad del servicio en el largo plazo.

Pero el problema a resolver hoy es la solución del inmediato plazo. Para ello no es posible pensar en una baja de los precios de insumos, ni en disminuir los costos laborales. La coyuntura requiere respuestas urgentes.

Es necesario entonces buscar en conjunto con los Estados nacional, provincial y municipal, la solución económica y social para seguir viendo en el horizonte a las cooperativas como la mejor forma de lograr que todos los habitantes cuenten con los servicios necesarios para la vida digna y puedan gozar del bienestar esperado en comunión y con el aporte de sus propias cooperativas.

Estamos convencidos de que los gobiernos nacional y provinciales llevan a cabo políticas que son coincidentes con las que promueven y desarrollan diariamente las cooperativas desde los inicios del siglo pasado; que permanece el compromiso de las cooperativas de servicios públicos de acompañar el proceso económico del país sin generar inflación, como lo han hecho a lo largo de la historia, ya que siempre las tarifas de los servicios cooperativos han sido las últimas en actualizarse; que, de este modo, debe ser de sumo interés para nuestros gobernantes preservar a las cooperativas en cada una de sus comunidades, en atención a la variada y esencial cantidad de servicios que brindan en cada población del interior de nuestro extenso país y al importante aporte que hacen a las familias que conforman sus trabajadores; que es necesario que se tomen acciones de gobierno para hacer sustentable la prestación de dichos servicios al efecto de preservar la calidad de vida de los habitantes y la fuente laboral de sus trabajadores; que se hace necesario que el Estado busque la sustentabilidad de las mismas hasta tanto se normalicen sus ecuaciones de ingresos y egresos, en consideración de su carácter de "empresas diferentes" y necesarias para garantizar la calidad de vida de los habitantes donde las mismas actúan, donde ninguna empresa privada nacional o internacional ha estado presente en los últimos 100 años y, por lo cual, de no haber sido porque las propias comunidades se autoconvocaron para autoprestarse los servicios públicos esenciales, hoy probablemente serían "ciudades fantasmas".

Sin asociados no hay cooperativas; sin cooperativas fuertes, capacitadas y eficientes, no hay futuro para los asociados ni para sus propias comunidades.

En este contexto se requiere de políticas activas que salvaguarden su natural acción de inclusión social y desarrollo territorial.

La importante participación cooperativa en la Nación toda

La distribución de la energía eléctrica por red alcanza hoy al 95 % de la población Argentina, constituyéndose de este modo en el Servicio Público de mayor llegada y penetración social de la nación.

El sector cooperativo provee electricidad al 17 % de la población

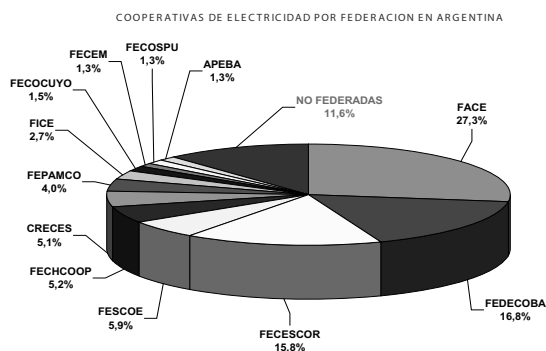
Son 6.300.000 personas pero principalmente hay que hacer notar que la mayoría (en Buenos Aires el 97 %) de la población rural es abastecida por cooperativas.

El sector cooperativo eléctrico emplea, para lograrlo, a más de la mitad de los trabajadores del sector eléctrico nacional.

Consecuentemente con esto damos trabajo directo a 11.000 argentinos, es decir al 52 % de la fuerza laboral total del sector eléctrico. La suma de las empresas estatales y privatizadas es de 1.0000 personas.

Es decir, al sostener los mercados más complicados tenemos una incidencia laboral muy superior.

Pero ese es el costo de estar cerca de nuestros pueblos.



Resumiendo

46,5 % de las cooperativas del país pertenecen a federaciones afiliadas a nuestra confederación, 27,3 % pertenecen a fase, 11,6 % no están federadas. El resto pertenece a federaciones provinciales.

Las cooperativas son empresas nacionales, de capital social y anclado en el país, han invertido en la prestación de los servicios que nadie brindaba a la población y hoy tienen historia, prestigio y solidez empresarial para seguir haciéndolo mejor que los privados.

El sector rural de nuestra nación, signado por grandes distancias despobladas, sólo ha podido desarrollarse gracias al esfuerzo de nuestras cooperativas que han tendido sus redes eléctricas para proveerlos de la energía eléctrica imprescindible. Hoy más del 80 % de las redes de electrificación rural del País pertenecen a las Cooperativas.

Las Cooperativas Eléctricas se ubican en las localidades con menor grado de urbanización, donde los servicios no son rentables y donde ni el privado ni el Estado estuvieron presentes para prestar los servicios básicos a las comunidades.

La realidad económica en cada provincia es variada pero hay una coincidencia general y ella reside en que descontado de los ingresos totales el costo de la compra de energía y el costo laboral no hay resto suficiente para hacer frente al servicio que ellas prestan.

Mucho más preocupante es la situación si consideramos la necesaria recomposición salarial de nuestros trabajadores, la cual resulta de imposible aplicación de no mediar un reajuste tarifario o la percepción de subsidios o compensaciones por el sector cooperativo.

A modo ilustrativo hemos confeccionado tablas y gráficos ejemplificativos de la realidad del sector cooperativo al cerrar el año 2007.

JULIO ENRIQUE GROSSMANN
PRESIDENTE DE CARFREM, CÁMARA ARGENTINA
DE RADIOS EN FRECUENCIA MODULADA.

Objeciones al proyecto del Poder Ejecutivo

Artículo 1° – Se propone el mismo texto pero que el primer párrafo sea reemplazado por: “El objeto de la presente ley es la regulación de los servicios de radiodifusión en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción y fomento con fines de lograr su crecimiento cualitativo y cuantitativo, utilizando todos los soportes tecnológicos actuales y futuros de la comunicación de masas”. El segundo párrafo sin objeciones.

Artículo 2° – Se objeta el último párrafo.

Artículo 3° – Se objeta la denominación del servicio y se propone que sea reemplazado por “servicios de radiodifusión”.

Artículo 4° – Se objeta el párrafo: “Permiso...” por no ser específico del tiempo máximo permitido y pudiendo tratarse de autorizaciones encubiertas. Se propone el agregado: “Los permisos precarios no podrán extenderse más de 96 horas, las que podrán renovarse por otras 96 horas, por única vez. Quedan exceptuadas aquellas señales que, por medios físicos o radioeléctricos, sólo se emitan dentro un local de acceso público o restringido, pero que no puedan ser recepcionadas fuera del mismo”.

Artículo 5° – Sin objeciones.

Artículo 6° – Se debería agregar, una cláusula que prohíba mensajes subliminarios.

Artículos 7°, 8° y 9°: Sin objeciones.

Artículo 10. – Se objeta que la autoridad de aplicación dependa de la Secretaría de Medios de Comunicación, dada su dependencia a la propaganda y difusión de actos oficiales de gobierno que la hacen no compatible con los principios constitucionales y democráticos de libertad de opinión. Se sugiere que sea un Ente Autárquico y Autónomo, con control parlamentario. Su denominación, dada la función que ejerce, podría ser: Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión o Autoridad Federal de Servicios de Radiodifusión.

Artículo 11. – Sin objeciones.

Artículo 12. – Sin objeciones en general. Se propone agregar al punto 12) la necesidad de que la “verificación se realice durante las 24 horas del día los 365 días del año”.

Artículo 13. – Sin objeciones.

Artículo 14. – Se objeta el texto oficial y se propone lo siguiente: “La conducción y administración del organismo será ejercido por:

a) Un presidente designado por el Poder Ejecutivo nacional de una terna propuesta por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Radiodifusión Argentina. Dicha Comisión entrevistará, en audiencia pública, a los aspirantes que se propongan para integrar la terna mencionada precedentemente y recibirá de ellos un plan de desarrollo, conducción y administración del Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión para los próximos 5 años. De dichas entrevistas y luego de ser calificados, se escogerán los que hayan recibido mayor puntaje para ser propuestos al Poder Ejecutivo a los efectos de que designe a uno de ellos para presidir el Consejo.

b) El presidente elegido por el Poder Ejecutivo, de la terna propuesta, será acompañado por un Consejo Federal Asesor, integrado por cinco miembros, uno en representación de cada una de las cinco regiones argentinas: 1) Noroeste, 2) Litoral, 3) Centro pampeana, 4) Cuyo y 5) Patagónica.

c) Las provincias que integran cada una de las regiones regiones, designarán un Consejero que ejercerá la representación de la región en el Consejo Federal Asesor. El Consejero tendrá un mandato por un año, al final del cual deberá ser reemplazado por un representante de otra provincia, de la misma región, en forma rotativa.

d) Los consejeros no podrán tener intereses o vínculos, con empresas de radiodifusión ni en el territorio nacional ni en el extranjero, ni ser accionistas o socios de persona jurídica con o sin fines de lucro relacionada con la radiodifusión. Quedan exceptuados los docentes y/o autoridades de universidades que exploten servicios de radiodifusión.

e) Los consejeros pueden ser personas, con o sin título terciario o universitario relacionado con la co-

municación social o la ingeniería electrónica, pero que puedan demostrar una trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate de ideas y proyectos diferentes en lo atinente a la comunicación de masas.”

“Capítulo II”

”Consejo Federal Asesor

”Artículo 15º: Se reemplaza, para su adecuación con lo dicho precedentemente:

“Crease en el ámbito del Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión, el Consejo Federal Asesor el cual tendrá las siguientes funciones y misiones:

a) Participar y colaborar en el diseño de la política pública de radiodifusión.

b) Promover el crecimiento cultural y educativo regional a través de los medios.

c) Trabajar con ONG, secretarías de cultura provinciales y municipales, representantes de etnias autóctonas, para resguardar la identidad cultural de cada provincia o región.

d) Estimular los programas pedagógicos provinciales y regionales a través de premios y menciones.

e) Autorizar las cadenas regionales para informar a la comunidad sobre temas de interés general, difundir festividades autóctonas, congresos y cuanto evento cultural se realice.

f) Dar participación a la comunidad educativa de todos los niveles para fomentar y estimular la creación de micro emprendimientos rurales o urbanos y el desarrollo de talleres radiales o televisivos para el perfeccionamiento de artesanos, inventores, escritores, músicos, poetas y pensadores regionales.

g) Llevar un listado de servicios de radiodifusión de cada provincia o región para integrar servicios especiales de difusión, regionales o federales, para casos emergencias por catástrofes naturales o producidas por la mano del hombre.

h) Intervenir en la difusión y/o promoción de emisoras de radio y televisión que sean operadas por pueblos o etnias originales.

i) Estimular la difusión en cada villa, pueblo o ciudad de su región, de la radio y televisión educativa, coordinando con las autoridades del área educativa provincial la producción de contenidos locales o regionales, promoviendo este servicio como apoyatura pedagógica en escuelas y colegios, institutos terciarios y universitarios urbanos o rurales.

j) Presentar ante el Defensor del Público del Pueblo de la Nación los requerimientos del público cuando se solicitase dicha intervención por parte de los radio televidentes o cuando, por la relevancia institucional del reclamo, considere oportuna su intervención.

k) Brindar a la Comisión Bicameral del Seguimiento de la Radiodifusión un informe anual sobre el estado de cumplimiento de la ley y del desarrollo de la radiodifusión en la República Argentina.

l) Participar semestralmente de una reunión general con las autoridades del Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión para recibir un informe pormenorizado de la gestión.

ll) Dictar su propio reglamento interno.

m) Asesorar a las autoridades del Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión en lo atinente a defensa de niños, niñas y adolescentes.

n) Proponer a los jurados de premios promociones y eventos que se realicen en cada región.

Consejo Federal Consultor

Artículo 16º: Crease en el ámbito del Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión, un Consejo Federal Consultor.

El Consejo Federal Consultor será integrado por todos los sectores activos de la radiodifusión. A saber:

a) Un representante por las asociaciones de radios AM que pertenezcan a personas físicas o jurídicas comerciales.

b) Un representante por las asociaciones de radios AM que pertenezcan a personas jurídicas no comerciales y sin fines de lucro.

c) Un representante por las asociaciones de radios AM que pertenezcan a etnias o pueblos originales.

d) Un representante por las asociaciones de radios FM que pertenezcan a personas físicas o jurídicas comerciales.

e) Un representante por las asociaciones de radios FM que pertenezcan a personas jurídicas no comerciales y sin fines de lucro.

f) Un representante de las asociaciones radios FM que pertenezcan a etnias o pueblos originales.

g) Un representante de la asociación de emisoras AM y/o FM católicas.

h) Un representante de la asociación de emisoras AM y/o FM de otros cultos no católicos.

i) Un representante de la asociación de emisoras AM y/o FM universitarias.

j) Un representante por Radio Nacional.

k) Un representante de las asociaciones de sistemas de televisión cerrada por vínculo físico que pertenezcan a personas físicas o jurídicas comerciales.

l) Un representante de las asociaciones de sistemas de televisión cerrada por vínculo físico pertenecientes a personas jurídicas no comerciales sin fines de lucro.

ll) Un representante de las asociaciones de sistemas de televisión cerrada por vínculo radioeléctrico que pertenezcan a personas físicas o jurídicas comerciales.

m) Un representante de las asociaciones de sistemas de televisión cerrada por vínculo radioeléctrico perteneciente a personas jurídicas no comerciales sin fines de lucro.

n) Un representante por las asociaciones de televisión abierta que pertenezcan a personas físicas o jurídicas comerciales.

o) Un representante por las asociaciones de televisión abierta perteneciente a personas jurídicas no comerciales sin fines de lucro.

p) Un representante por las asociaciones o cámaras de personas físicas o jurídicas correspondientes a productoras de contenidos audiovisuales comerciales.

q) Un representante por las asociaciones de personas jurídicas no comerciales sin fines de lucro correspondientes a productoras de contenidos audiovisuales.

r) Un representante de las asociaciones que tengan como finalidad establecer diagnósticos y criterios sobre contenidos recomendables y prioritarios para la educación comunicacional de niños, niñas y adolescentes y, al mismo tiempo, señalar los contenidos, incluyendo publicidad, que resulten dañinos o inconvenientes para la educación social y comunitaria de niños, niñas y adolescentes. Dicho representante presidirá una comisión de profesionales para desarrollar un plan de acción destinado a sugerir políticas sobre contenidos audiovisuales que incluyan cine, tele cine, televisión, video, videojuegos, informática y otros medios y/o soportes a crearse en el futuro y que utilicen el lenguaje audiovisual, integrándolos a un proyecto federal de fomento de la cultura y la educación.

s) El Consejo Federal Consultor promoverá la participación de radiodifusores de la República Argentina en las Cumbres Mundiales de Medios de Comunicación de Masas para Niños y Adolescentes.

t) El Consejo Federal Consultor promoverá, en su conjunto, la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la sociedad del conocimiento. Asimismo concertará con las cámaras de anunciantes y publicidad, criterios básicos para los contenidos de los mensajes publicitarios, de modo de evitar que éstos tengan un impacto negativo en el desarrollo de la infancia y la juventud.

Artículo 17º: Sin objeciones.

”Capítulo III

Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación

Artículo 18º: Crease en el ámbito del Poder Legislativo Nacional de una Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Radiodifusión la que tendrá carácter permanente.

La Comisión Bicameral a que alude el presente artículo, será integrada por cuatro representantes de senadores y cuatro por diputados, eligiendo de sus pares un quinto que presidirá la misma. Para cumplir su finalidad de control de las políticas desarrolladas por el Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión, dicha comisión se dictará un reglamento interno de trabajo.

El control que ejerza incluirá no sólo a las autoridades del Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión, incluyendo a sus directores en todos los niveles,

sino que se extenderá al Consejo Federal Asesor y al Consejo Federal Consultor.

Para su mejor funcionamiento podrá recabar la colaboración de ONG, asociaciones de radiodifusores, organismos estatales vinculados a la radiodifusión, sindicatos de trabajadores de medios de comunicación, asociaciones o cámaras de agencias de publicidad, ministerios de educación y cultura provincial y nacional y todo otro organismo estatal o privado relacionado con el funcionamiento de la radiodifusión en la República Argentina.

Capítulo IV

Defensoría del Público de Servicios de Radiodifusión

Artículo 19: Se objeta totalmente este artículo porque se superpone con otros organismos similares existentes y que funcionan desde hace años con incidencia en la radiodifusión. Además, un órgano de este tipo, de acuerdo al proyecto del Poder Ejecutivo nacional, tiene el poder de anular actos generales y particulares (por ejemplo licencias), *“la emisión, modificación o sustitución de actos, o de otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función”*.

Artículo 20º: Objetado acorde lo mencionado anteriormente.

Título III

De la prestación de los servicios de radiodifusión

Prestadores de los servicios de radiodifusión

Artículo 21. – Reconsiderar y aclarar con mayor detalle las ideas muy generales del presente artículo, cuyo desarrollo carece de técnica jurídica, para evitar una reglamentación tramposa que tergiverse la idea del legislador.

Artículo 22. – Se puede sumar al anterior respetando la objeción realizada.

Artículo 23. – Sin objeciones.

Artículo 24. – Se objeta en su totalidad considerándose que es muy alto el porcentaje de inversión extranjero, especialmente el último párrafo.

Artículo 25. – Se objeta el hecho de permitir el ingreso de empresas de servicios públicos a la radiodifusión, sugiriéndose que sólo se podrán autorizar a cooperativas de servicios públicos cuando en la localidad no existan empresas privadas comerciales. Se objeta que sean incluidas, como licenciatarias, las empresas de servicios de telecomunicaciones y/o telefonía fija o móvil.

Artículo 26. – Se objeta y se propone reemplazarlo por : *“Los prestadores de servicios de radiodifusión por suscripción, ya sea por medios físicos o radioeléctricos, deberán disponer de una tarifa mínima que incluya un máximo de 10 (diez) señales diferentes de las recibidas por aire”*.

Artículo 27. – Se objeta todo lo que corresponda a autorizar a empresas licenciatarias de servicios pú-

blicos y el texto deberá ajustarse a lo propuesto en el artículo 25. Se deberá incluir, además, el servicio de televisión y/o audiofrecuencia (música funcional) por medios radioeléctricos (por ejemplo Televisión por Suscripción por MMDS codificado, que es un servicio para poblaciones rurales donde no llega la televisión por cable. Caso contrario, este tipo de servicios deberá ser concursado si se sigue el criterio del artículo 28 del anteproyecto oficial.

Capítulo II

Régimen de Adjudicación de Licencias y Autorizaciones

Artículo 28: Se objeta que se generalice que “los servicios que utilicen el espectro radioeléctrico deben obtener su licencia a través del régimen de concursos públicos”. La única objeción es que los servicios de radiodifusión por suscripción que se indican en el artículo anterior (Servicio de Televisión por Suscripción en MMDS Codificado) deban concursar para obtener su licencia. En este caso la adjudicación directa debe hacerse con los servicios de radiodifusión en Audiofrecuencia y/o Televisión por suscripción en MMDS.

Artículo 29. – Proponemos se reemplace por: “Los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de los servicios previstos en esta ley deberán ser aprobados por el Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión”.

Artículo 30. – Sin objeción los incisos c) y por inercia del último párrafo que dice: “Los licenciatarios deberán conservar las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional expresados por la programación comprometida, durante la vigencia de la licencia”. Consideramos que no debe existir condicionalidad alguna sobre la programación que cada licenciatario debe desarrollar durante el período de la licencia ya que la misma se debe librar al criterio responsable y democrático de cada persona física o jurídica que la obtenga. Además los tiempos cambian y la demanda del oyente también, por lo que no se puede uniformar por tantos años la programación.

Artículo 31. – Sin objeción.

Artículo 32. – Se objeta que no hayan sido incluidos los servicios por suscripción de Audiofrecuencia (Música Funcional).

Artículo 33. – Se objeta el tiempo de duración de la licencia que deberá ser de quince (15) prorrogados por diez (10) años más, a partir de que la Autoridad del Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión autorice el inicio de las emisiones regulares. La prórroga deberá efectuarse con la declaración del licenciatario que desee extender por otros 10 años su licencia.

Artículo 34. – Se objeta para ajustarlo al artículo 33 y se propone que la comisión bicameral tenga mayor incidencia sobre la renovación de las licencias.

Artículo 35. – Se objeta en su totalidad. Se avanza, con el texto del Poder Ejecutivo nacional, sobre

la libertad de todo ciudadano a ejercer (y por lo tanto transferir) una actividad lícita. Carece de técnica jurídica.

Artículo 36 y 37: Sin objeciones.

Artículo 38: No se objetan los incisos a) y c) del punto 1 Y se objetan los incisos b), c) y d) del punto 2 en su totalidad. No se puede restringir a un ciudadano o persona jurídica, el derecho de ejercer libremente un trabajo lícito. Se objeta el punto 3 incisos a) y b).

Artículo 39. – Sin objeciones.

Artículo 40. – Se objeta en su totalidad. El licenciatario siempre mejora su tecnología acorde el mejoramiento de su audiencia. Los artículos 38 y 39 que menciona hablan sobre licencias.

Artículo 41. – Se objeta por carecer de técnica jurídica.

Artículo 42. – Primer párrafo, sin objeciones. Segundo párrafo proponemos reemplazar por: El Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión podrá autorizar el aumento de la PRE (potencia radiada efectiva). Se prohíbe taxativamente el aumento de potencia del transmisor y sólo se autorizará mayor ganancia del sistema irradiante.

El Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión podrá autorizar el cambio de localización de una estación siempre y cuando la capacidad espectral de la nueva localización conserve un 50 % de capacidad espectral mínima, en el servicio que se solicita el traslado.

Artículo 43. – Sin objeciones.

Artículo 44°. – Se objeta pues los tiempos de la justicia provincial son diferentes a los indicados en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional, denotando un desconocimiento que la mayoría de la declaratoria de herederos demoran año y medio o dos.

Artículos 45, 46, 47, 48 y 49: Sin objeciones.

Artículo 50. – Consideramos este artículo de cumplimiento imposible. ¿Cómo se hará con las señales generadas en el exterior? ¿Cómo se registrarán para su contralor las señales retransmitidas por satélite proveniente de países vecinos, Europa, EE.UU., etc.?

Artículo 51. – Sin objeciones. Ya se hace actualmente a través del RAP.

Artículo 52. – Se objeta en su totalidad. No se pueden registrar las ideas y proyectos de contenidos ni exigirles a las productoras del interior del país condiciones de este tipo. ¿Cómo se condiciona a un pensador, o al libre albedrío creativo de un director o un productor de contenidos? ¿Cómo se condiciona a un escritor de libretos? Y a los que provengan del exterior de países donde hay libertad creativa y comercial, donde existe libertad de prensa y pensamiento, ¿cómo se los puede condicionar para ser aceptados en un registro? Consideramos este artículo de cumplimiento imposible.

Artículo 53°: Sin objeciones.

Capítulo IV

Fomento de la diversidad y contenidos regionales

Artículo 54. – Se objetan los porcentajes. El redactor carece de conocimiento de cómo se realizan las redes. Se puede implementar un sistema para las estaciones de cabecera o de origen de la señal, que no podrán emitir publicidad vía satélite o por la Internet ya sea de audio o imagen, a fin de que el repetidor de la señal pueda avanzar con su tanda local de publicidad. ¿Pero quién controla esto?

Artículos 55 y 56: Sin objeciones.

Artículo 57. – Se objeta en su totalidad por ser imposible de controlar e imponer condicionalidades antidemocráticas y restrictivas de la libre elección de cada radiodifusor de emitir libremente los contenidos musicales y programación en cada estación autorizada. No se puede condicionar la programación en ciudades, pueblos y villas del país. Es un artículo muy condicionante a la libertad de expresión que debe tener el licenciatario para que la ley sea realmente democrática y no condicionante.

Artículo 58. – Deberá tener en cuenta que la mayoría de los servicios de televisión por suscripción se desarrollan en forma de pymes en pequeñas y medianas localidades del interior del país donde no existen los medios ni económicos ni técnicos ni humanos para dar cumplimiento a lo impuesto por ese artículo.

Artículo 59. – Se objeta en su totalidad por ser de cumplimiento imposible de controlar y por la condicionalidad policial y antidemocrática que tiene en los porcentajes de condicionalidad que menciona.

Artículo 60. – Sin objeciones. El artículo 61º: Está de más, puede incluirse en el artículo anterior. artículos 62 y 63: Sin objeciones

Capítulo VI

Obligaciones de los licenciatarios autorizados

Artículo 64. – Se objeta en su totalidad por ser, para la mayoría de los servicios pyme, de cumplimiento imposible principalmente el inciso c). Se copian reglamentaciones de la FCC para su aplicación en la Argentina, siendo que los ingresos, la cantidad poblacional y los valores de las tandas publicitarias son diferentes. Por otra parte se utilizan reglamentaciones en un país donde rige una justicia basada en antecedentes de fallos y derecho (de ahí cierta tendencia detallista a uno donde se maneja con legislación escrita y codificada.)

Artículos 65, 66 y 67 Sin objeciones

Derecho al acceso a los contenidos informativos de interés relevante, de acontecimientos futbolísticos y otros géneros

Artículo 68. – Se objeta en forma total para ser adecuado a los artículos anteriores. Se reafirma la necesidad de carácter de ente autárquico del Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión y lo innecesario del Defensor Público de Servicios de Comunicación

Audiovisual ya que esta función la cubre el Defensor del Pueblo de la Nación. Ni la Secretaría de Medios ni la Jefatura de Gabinete pueden imponer contenidos ni condicionar la libertad de expresión y de comercio que debe regular la radiodifusión.

Artículo 69. – El listado de acontecimientos debe ser redactado por el Consejo Federal Asesor. Este artículo no tiene sentido.

Artículo 70. – Idem al anterior

Artículo 71. – No hay objeciones

Capítulo VIII

Publicidad

Artículo 72. – No se indica quién es la autoridad competente que autorizará la publicidad.

Artículo 73. – Se propone que se discutan punto por punto por ser los artículos 69 y 70 excesivamente reglamentario.

Artículo 74. – Sin objeciones.

Título IV

Aspectos técnicos

Capítulo I

Habilitación y regularidad de los servicios

Artículo 75: Sabemos la onerosa demora que la administración tiene en realizar la habilitación de las estaciones. Por lo tanto es un absurdo que se le impida a quien cuenta con la pertinente licencia a esperar meses u años sin emitir publicidad, dejando a decenas de personas sin trabajo a la espera que un funcionario se digne a firmar una resolución. Por ello, las habilitaciones, deben seguir haciéndose como hasta ahora, encargando profesionales matriculados la habilitación en cumplimiento. O bien comunicando a la administración el inicio de las emisiones sin mediar autorización ya que la licencia es suficiente.

Artículos 76 y 77: Sin objeciones

Capítulo II

Regulación técnica de los servicios

Artículos 78 y 79: Sin objeciones

Artículo 80: Se objeta con relación a los porcentajes que quieren dividir la radiodifusión. Por ello proponemos:

60 % para licencias comerciales; 30 % para licencias no comerciales sin fines de lucro; 10 % para emisoras públicas estatales y públicas no estatales (Iglesia Católica, universidades, municipios, provincias y LR1 Radio Nacional, Canal 7 y sus repetidoras municipales).

Nota: Hay que tener en cuenta que de autorizarse sistemas digitales de transmisión, la capacidad espectral se puede llegar a multiplicar por 10 en radiodifusión sonora y entre 6 a 8 en televisión. En este último servicio hay que pensar que a la banda I y II de VHF hay que agregar la banda de UHF que va del Canal 14 al 84.

Deberá existir una cláusula que indique que no se deben permitir concesiones para que se exploten las emisoras públicas estatales y públicas no estatales por personas físicas de existencia ideal o jurídicas comerciales o no comerciales de cualquier tipo. Las denuncias se realizarán ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Radiodifusión y las autoridades de aplicación de la presente ley.

Nota: Es común que una municipalidad o unidad educativa, solicite un servicio de radiodifusión y que luego lo entregue en concesión a un particular.

Artículos 81 y 82: Sin objeciones

Capítulo III

Nuevas tecnologías

Artículo 83 y 84: Sin objeciones

Artículo 85: Es de cumplimiento imposible. ¿Cómo le cobran los porcentajes de publicidad a una señal extranjera?

Artículo 86: La objetamos en su totalidad. La autoridad de aplicación, al ser propuesto convertirla en un ente autárquico, debe contar con ingresos genuinos provenientes del sector. De ahí que se propone que su recaudación deje de pertenecer a Rentas Generales vía AFIP y sea reemplazada por una reglamentación propia de administración autónoma. El dinero recaudado podrá servir para mejorar la calidad de los contenidos audiovisuales. El excedente podrá destinarse a ser prestado a otras áreas de gobierno cobrándose un interés similar a la tasa del Banco Nación.

Artículo 87: Objetado en su inciso *f*).

Artículo 88: Se objeta en su totalidad. La autoridad de aplicación, al ser propuesto convertirla en un ente autárquico, debe contar con ingresos genuinos provenientes del sector. De ahí que se propone que su recaudación deje de pertenecer a Rentas Generales vía AFIP y sea reemplazada por una reglamentación propia de administración autónoma. El dinero recaudado podrá servir para mejorar la calidad de los contenidos audiovisuales. El excedente podría destinarse a ser invertido en Bonos del Estado. Por otra parte incluir industrias que tienen ingresos comerciales por su explotación, carece de todo sentido común. Para mantener al cine nacional podría destinarse un porcentaje de los derechos que pagan los canales de TV por cada film que emiten y no obligar a las estaciones de radios a mantener al INACAA. Se objeta en su totalidad. Por otra parte las asociaciones sin fines de lucro no deben emitir publicidad porque son una competencia desleal con las emisoras comerciales dado que no tributan impuestos

Artículo 89: No deben incluirse excepciones a emisoras del Estado o públicas no estatales que emitan publicidad por ser, esto, una competencia desleal.

Artículo 90º: Sin objeciones

Artículo 91º: Se objeta acorde lo dicho en el artículo 88.

Regimen de Sanciones

Artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99: Sin objeciones

Artículo 100: Se objeta que este artículo no especifique la presente ley no puede tener efectos retroactivos respecto a los servicios ya autorizados, los que deben seguir regulándose de acuerdo a la ley 22.285 y sus modificatorias y los pliegos de bases y condiciones que rigieron en las solicitudes de licencias y su adjudicación. Caso contrario estaríamos legislando contrariamente a todo el andamiaje jurídico argentino.

Artículo 101: Se objeta por ambiguo.

Artículo 102: Se objeta por ser consecuencia del anterior artículo.

Artículo 103: Se objeta la última frase. Cualquier recurso de alzada o judicial conlleva a que la sanción no quede firme hasta tanto se resuelva en sede administrativa o judicial. No se puede sancionar sin otorgar el derecho a la justa defensa.

Artículos 104, 105 y 106: Sin objeciones.

Artículo 107: Se objeta en su totalidad porque ha demostrado, durante la vigencia de la presente ley, que este tipo de sanción no sirve. Sobre el tema de la ilegalidad de las emisiones, se propone:

a) “Una vez denunciada la estación ilegal y verificada el funcionamiento de la misma, se procederá a su decomiso dando intervención a la justicia federal para que ordene su allanamiento e incautación del equipamiento, estando total o parcialmente instalada (en funcionamiento o no).

b) El ilegal, si es persona física de existencia ideal, deberá abonar una multa en pesos equivalente a U\$ S 5.000. – según el cambio que indique el Banco Central de la República Argentina al momento de la sanción. Los dineros obtenidos por dicha sanción deberán ser destinados a la promoción y producción de contenidos para estaciones educativas.

c) Se prohíbe taxativamente a los fabricantes, la venta de transmisores y sistemas irradiantes a titulares de estaciones que no hayan obtenido la correspondiente licencia de parte de la autoridad de aplicación de la presente ley.

d) Detectada la marca del transmisor y sistema irradiante, se aplicará a los fabricantes una multa en pesos equivalente a u\$s 5.000.– según el cambio que indique el Banco Central de la República Argentina al momento del decomiso y por cada transmisor, incautado por aplicación del inciso *a*).

e) Las estaciones comerciales, las no comerciales y las públicas estatales y públicas no estatales podrán demandar por los daños y perjuicios ocasionados por interferencias y competencia desleal, a quienes usen ilegalmente el espectro radioeléctrico o que transmitan por vínculo físico o radioeléctrico codificado, por abono.

f) Queda taxativamente prohibida la comercialización o autorización a título gratuito de señales audio-

visuales a estaciones de cualquier tipo que no hayan obtenido la correspondiente licencia y autorización para comenzar las emisiones. Las personas físicas o jurídicas que autoricen a estaciones ilegales la repetición de programas, total o parcialmente, serán multadas con una suma en pesos equivalente a u\$s 4.000 estadounidenses por estación ilegal que emita en cadena, al cambio que indique el Banco Central de la República Argentina al momento de la aplicación de la sanción.”

Artículo 102: Se objeta, está incluido en el anterior.

Artículo 103 al 150: Sin objeciones

Artículos 151 y 152: Se objetan en su totalidad. No se puede legislar hacia atrás. No puede haber retroactividad de la ley, como se señalara antes.

Artículo 153: Carece de técnica jurídica. Se contradice con el artículo 107 y 108.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2009.

OSCAR MARTÍNEZ

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA.

Es un honor para nuestra cooperativa poder participar de esta audiencia pública convocada en el Congreso Nacional para debatir y discutir finalmente y luego de 26 años, la apertura hacia un camino que nos permita a los argentinos contar con una nueva ley de radiodifusión que reemplace a la vigente, impuesta por decreto durante la última dictadura.

Como dirigentes cooperativos valoramos la iniciativa y decisión manifestadas en el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que aquí se trata, de eliminar la injusta e incomprensible discriminación que las cooperativas de servicios públicos tienen, no sólo en la ley de la dictadura vigente, sino también en sus diferentes modificaciones, realizadas en democracia.

El impedimento actual a las cooperativas de servicios públicos, de ofrecer señales de radiodifusión, es sinónimo de impedir a la población, asociados y dueños de estas cooperativas, a tener el derecho a informarse y recibir contenidos con aportes locales, regionales y con opiniones propias que rompan con la masificación originada por la concentración de medios, con el agravante de la manipulación que habitualmente se hace de la información, tergiversando los hechos y dotándola de contenidos ideológicos y al servicio de intereses, que no siempre son los intereses de la sociedad en su conjunto, que recibe sin opciones estos formatos audiovisuales, únicos y repetidos.

Permitir a las cooperativas de servicios públicos, empresas sin fines de lucro, ofrecer y distribuir señales de radiodifusión, implica que muchos habitantes puedan recibir señales a un menor precio, logrando

que la situación económica no sea un impedimento para informarse y cumplir así, con un derecho humano esencial, cual es el derecho a la información. Corregir esta situación –y el proyecto de ley así lo hace– la entendemos impostergable en un proceso de construcción de un país verdaderamente federal y a favor de todos los argentinos, no de unos pocos.

En relación a ello y por esas inequidades recurrentes de nuestra historia, lamentamos no haber podido profundizar el mensaje de justicia y verdad que creemos tan vital para la construcción de este nuevo país, ya que la actual ley, es la que nos ha impedido acceder a espacios de comunicación y radiodifusión. No es casual la existencia de una norma dictatorial que impida a los sectores sociales más comprometidos con el interés general, la difusión precisa, plural y por sus propios medios, de sus principios, ideas y cosmovisiones.

Pero también y es oportuno decirlo, algunos dirigentes y empresarios de la democracia, han impedido al cooperativismo tener acceso a la propiedad de medios de comunicación, en defensa de intereses corporativos y de lucro, que si bien legítimos, impiden el surgimiento de nuevas y más plurales voces. Los argumentos expuestos reiteradamente por estos sectores dirigenciales y empresariales para coartar el acceso de las cooperativas a la propiedad de medios de difusión, es darle a las cooperativas un carácter monopólico por ser concesionarias de servicios públicos (servicio eléctrico, agua potable, o telefonía).

Esta “acusación” es y ha sido intencionada: saben que las únicas cooperativas que están en condiciones de brindar los servicios de radiodifusión, son las de servicios públicos. De poco ha servido incorporar como radiodifusor al movimiento cooperativo si se excluye a las de servicio público, ya que son las únicas con infraestructura para distribuir señales a las poblaciones, en competencia y como alternativa a las empresas de lucro. Impedir a estas Cooperativas, es impedir a todo el movimiento cooperativo.

Esta argumentación, queremos categóricamente decir que es falsa: ¿Hay acaso algo más antimonopólico que una empresa de servicios que anualmente está obligada por ley a renovar sus autoridades en asambleas, en las cuales tiene voz y voto una persona que no requiere para eso más que ser el titular de un medidor de luz, agua o teléfono? ¿Puede considerarse monopólico, una empresa cuyo interés, es el mismo interés que el de sus usuarios? Evidentemente no se sostiene esta argumentación.

Además debemos agregar que ante la concentración de medios en todo el ámbito territorial del país, en gran parte como única oferta, las cooperativas limitan su prestación de servicios a pequeñas localidades o ciudades, sin extenderse a otros ámbitos territoriales constituyendo una verdadera opción a la diversidad y actuando como verdadera alternativa antimonopólica.

Es por esto que acercamos a ustedes nuestra postura. Queremos que se sepa, que todos los representantes del Poder Legislativo nacional lo sepan, nuestro apoyo al proyecto de ley de Medios de Comunicaciones Audiovisual, el cual constituye un cambio total del panorama comunicacional argentino. Tanto ustedes como nosotros somos dirigentes. Y sabemos la enorme dificultad que suele darse a la hora de consensuar proyectos, las enormes presiones a las que son sometidos, pero les pedimos que estén a la altura de las circunstancias y sepan valorar la oportunidad histórica que aquí se presenta. Es hora de dar un paso adelante en la construcción de un país más justo.

Las cooperativas de servicios públicos, a lo largo y ancho del país, han demostrado eficacia y conciencia en la prestación de los mismos. Han incorporado constantemente valor agregado, mediante inversiones, creación de fuentes de trabajo, recirculación de beneficios, en fin una visión en el tratamiento de los servicios que se diferencia del sector privado. Han expresado también una vocación de diálogo permanente con las autoridades de la Nación y de cada una de las provincias y municipios, con quienes han resuelto en forma conjunta graves problemas que aquejaron a las poblaciones. Que esta nueva ley no repita la discriminación soportada hasta ahora, será hacer justicia con la historia y el presente de buena parte del país, donde nuestras entidades han llegado porque el lucro no llegó y porque las comunidades así lo decidieron.

En el ámbito del cooperativismo, es tan importante la esperanza que se ha abierto ante el nuevo proyecto, como el temor a que, una vez más en democracia y por la presión indiscutible y persistente de los grandes grupos de medios que nunca y hoy menos quieren cambiar nada, esta ley no prospere. Apostamos a que nuestros legisladores apoyen esta ley, proponiendo su punto de vista, pero no descuidando la visión de que necesitamos –todos los argentinos– culminar un proceso de acumulación y concentración aberrante, que insistimos debe quedar sepultado.

Todos los partidos políticos de nuestro país en un u otro momento han planteado la necesidad de cambiar la Ley de Radiodifusión. Todos y especialmente los que alguna vez llegaron a gobernar nuestro país en los últimos 26 años, han sufrido la presión ineludible de los grandes medios, que cuando las políticas no lo favorecieron hicieron pesar su poder en pos de sus intereses sectoriales. Lo recordarán –cuesta creer que no– el radicalismo en los gobiernos del doctor Raúl Alfonsín y en el gobierno del doctor De la Rúa. Hoy no lo pueden desconocer o hacerse los distraídos.

Queremos informarles a nuestros legisladores –para que sepan “qué defienden” cuando piden postergar este debate– un simple ejemplo de concentración monopólica. En nuestra ciudad de Santa Rosa, en la década del 80 existían dos prestadores de servicios de televisión por cable, cada uno de ellos pertenecía a distintos empresarios locales. Estos prestadores, en la

década del 90 y empujados por la política de concentración económica, vendieron sus propiedades a dos empresas multinacionales (Multicanal y Teledigital). Ya en la década actual y fusión mediante, Santa Rosa pasó de tener en sus inicios empresas locales a tener sólo una y multinacional. Resultado: tarifas escandalosas, calidad deficiente, sumas de dinero exorbitantes que se van de nuestra economía, menor generación de trabajo, usuarios descontentos y pidiendo a gritos (23.000 firmas lo avalan) la participación de la cooperativa en la prestación del servicio de televisión por cable. Lo grave de esto es que quienes han tenido la responsabilidad de legislar en este proceso, han sido cómplices y hasta han “comprado” el discurso de las multinacionales de que las cooperativas de servicios públicos son monopólicas y que su participación borraría el pequeño empresario local.

Pretendemos dejar en claro que consideramos urgente el tratamiento del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, porque tememos que los monopolios y los intereses corporativos terminen perjudicando (con el aval de quienes tienen la responsabilidad de legislar), una vez más, los proyectos solidarios y populares.

Finalmente e ingresando ya en el análisis del nuevo proyecto de ley, resaltaremos en primer término, aquellos aspectos que entendemos han sido receptados, en los distintos foros públicos recientemente celebrados en el país, por el nuevo ordenamiento como un mejoramiento sustancial con la propuesta original y, luego, aquellos aportes o sugerencias que entendemos mejorarán la calidad del proyecto en análisis.

Opinión favorable a algunas de las nuevas modificaciones introducidas del proyecto original.

El proyecto elevado al Congreso, establece tres (3) tipos de prestadores definidos como 1. prestadores de gestión estatal; 2. prestadores privados con fines de lucro; y 3. prestadores privados sin fines de lucro (artículo 21).

A su vez el artículo 22 establece que el Estado adjudicará licencias como titulares de ese derecho a las Personas de existencia visible o ideal (en general sociedades legalmente constituidas en sus diferentes formas) sean éstas últimas con o sin fines de lucro. En este sentido, claro es que las empresas sin fines de lucro, como es el caso de la Cooperativa Popular de Electricidad, tendrían la posibilidad de ingresar dentro del esquema de la nueva ley, como una persona de existencia ideal sin fines de lucro que se convertirá –si se le adjudica la licencia– en un prestador privado sin fines de lucro.

Requisitos de admisibilidad. Eliminación del requisito de “trayectoria y experiencia” e incorporación del requisito “propuesta de programación”.

Definidos los sujetos activos de esta ley (quienes son aquellos legitimados para solicitar la concesión del Estado) el artículo 23 (del proyecto original) establecía ciertos requisitos de admisibilidad previos e

ineludibles que deberán cumplir los sujetos que pretendan obtener una licencia.

Aquí el nuevo artículo 23 que se envió ahora al Parlamento, eliminó la exigencia, como requisito de admisibilidad para obtener licencia que contenía el anterior proyecto, el requisito de la “experiencia”. La “experiencia” era un ítem que tal como se señaló en los distintos foros públicos que se celebraron, resultaba una barrera de ingreso prácticamente insalvable para las entidades sin fines de lucro, pues precisamente al no poder haber siquiera podido obtener o solicitar alguna vez un pliego para adquirir una licencia para prestar servicios de cable –recordemos que la ley 22.250 expresamente se lo prohibía– mal podría exigírseles a las Cooperativas, “experiencia” sobre la materia audiovisual.

Ahora el nuevo artículo 23 apartado V dice que evaluará las propuestas teniendo en cuenta “la idoneidad, arraigo y propuesta de programación” (sic).

Sobre el particular, celebramos la modificación y particularmente la incorporación del ítem “propuesta de programación” pues, precisamente, en el contenido de la propuesta de programación se reflejará el real espíritu de aquello que, las empresas sin fines de lucro con un arraigo y trayectoria en cada una de las localidades donde se encuentran, pretenden ofrecer a su comunidad.

Las empresas sin fines de lucro pueden obtener una licencia de servicios audiovisuales-igualdad de oportunidades

Ahora bien, entendemos que la modificación más significativa de este nuevo proyecto de ley de comunicación audiovisual la incorpora el nuevo artículo 25.

En este nuevo artículo se eliminó toda restricción a las empresas sin fines de lucro para obtener una licencia de servicios audiovisuales.

El nuevo artículo 25 expresamente dice que las empresas sin fines de lucro “[...] podrán ser titulares de licencias de servicios audiovisuales” (sic).

Ello constituye sin más un avance sustancial respecto de la anterior legislación.

Asimismo este nuevo artículo permite solicitar una licencia a las cooperativas que presten actualmente servicios públicos y, ello implica en los hechos incorporar a aquellas entidades sin fines de lucro que, a lo largo de todo el país, han brindado en ausencia de emprendimiento privados o de aquellos que lo hicieron defectuosamente procurando únicamente su lucro, servicios esenciales a sus respectivas comunidades.

Este nuevo artículo 25 receipta un viejo y legítimo anhelo de las empresas sin fines de lucro que prestaban servicios esenciales a la comunidad que habían sido discriminadas sin justificación alguna de la posibilidad siquiera de acceder a un pliego para poder solicitar una licencia de servicios audiovisuales, por el solo hecho de “ser” una empresa sin fines de lucro.

La ley 26.053, que sustituyó el artículo 45 de la actual ley 22.285, refleja que este tipo de discriminaciones, no tenían asidero alguno y sólo profundizaba la distinción sin justificativo legítimo de una persona jurídica sin el ánimo de lucrar respecto de aquella que sí únicamente tiene ese objetivo

Por ello, este nuevo artículo 25 del proyecto de comunicación audiovisual, representa, sin dudas, un avance cualitativo en procura de un mercado competitivo sin reparos al carácter jurídico de la persona ideal que lo pretende ofrecer.

De esta manera, todos aquellos sujetos de derecho habilitados por la nueva ley estamos en la “misma” línea de largada para poder competir, en igualdad de oportunidad que el resto, es decir, sin discriminación alguna por el solo hecho de “no tener fin de lucro”.

Parece algo simple, pero a la luz de la historia argentina en materia de radiodifusión, es un avance notable.

Mejoras, sugerencias, opinión final

Requisitos para acceder a una licencia de servicio de comunicación audiovisual por suscripción prestado por vínculo físico.

El nuevo artículo 25 propone el siguiente esquema para solicitar por parte de una cooperativa (empresa de existencia ideal sin fines de lucro) una licencia de servicio de comunicación audiovisual por suscripción prestado por vínculo físico (comúnmente denominado servicio de cable):

a) Si no existe un prestador en el área de servicio a brindar por la cooperativa, la licencia se otorgaría sin mayores requisitos que los del cumplimiento de las condiciones de admisibilidad que propone la nueva ley.

b) Si existe otro prestador en la misma área de servicio pero este prestador no se opone a la solicitud de la cooperativa, la autoridad de aplicación realizará una evaluación, en el cual contemple el interés de la población y dará publicidad de la solicitud en el Boletín oficial y pagina web de la autoridad.

c) Si existe otro prestador en la misma área de servicio pero este prestador si se opone a la solicitud de la cooperativa, la autoridad de aplicación le pedirá un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y ella establecerá las eventuales condiciones de prestación de los servicios.

Sobre el primer supuesto a) no tenemos mayores objeciones pero sí respecto a los supuestos identificados como b) y c).

En el supuesto identificado como b), si existe otro prestador en la misma área de servicio pero este prestador no se opone a la solicitud de la cooperativa, la autoridad de aplicación realizará una evaluación, en el cual contemple el interés de la población. Sobre el particular entendemos que el requisito de la evalua-

ción del “interés de la población” es absolutamente innecesario, ambiguo y condicionado.

Ello por cuanto, resulta harto dificultoso establecer en cualquier tiempo, espacio y lugar, parámetros reales de aquello que la ley denomina “interés de la población”.

En su caso y para otorgarle certeza jurídica, la ley debería establecer mínima y claramente, qué entiende por “interés de la población” y en su caso cómo se llevará a cabo la referida “evaluación”.

Entendemos que las condiciones que la nueva ley ya posee, para adjudicar una licencia, son suficientes y garantistas de las condiciones de prestación del servicio (que de ello se trata en definitiva) y por ello, agregar como requisito adicional en este caso la “evaluación” por parte de la autoridad de aplicación del “interés de la población” para adjudicar una licencia cuando existe un prestador que no se opuso a la solicitud, resulta ambiguo y genera sólo incertidumbre innecesaria.

En el supuesto identificado como *c)*, el proyecto de ley establece que si existe otro prestador en la misma área de servicio y este prestador efectivamente si se opone a la solicitud de la cooperativa para brindar servicio por cable, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia para que establezca las eventuales condiciones de prestación de los servicios.

Aquí detenemos el análisis para señalar los siguientes tópicos.

La base de esta ley es fundamentalmente la apertura de los servicios de comunicación audiovisual para todos aquellos sujetos que pretenden brindarlo a lo largo del país evitando la consolidación de situaciones monopólicas sea cual fuere el carácter jurídico de la persona (de existencia visible o ideal) que lo brinde.

Pues bien, nos preguntamos ¿cual es la razón por la cual, se le concede al prestador que ya posee una licencia, la posibilidad de “oponerse” sin argumento alguno al ingreso de un nuevo prestador? ¿Cuál es el grado de legitimidad que posee el prestador establecido para poder “oponerse” al otorgamiento de una nueva licencia?

Nótese que ni siquiera el nuevo prestador tiene adjudicada la licencia y solamente está intentado obtener una licencia para poder competir, precisamente, con el prestador establecido.

De esta manera, sin quererlo, paradójicamente, la nueva ley favorece abiertamente la posición de consolidación del mercado de aquel prestador que ya está dando el servicio, otorgándole una “aparente” legitimidad para oponerse al otorgamiento de una nueva licencia, pues tal como establece la norma en análisis, sólo le bastará al prestador establecido “oponerse” simplemente al otorgamiento de la nueva licencia.

Por ello entendemos que si el espíritu de la ley es evitar la consolidación de monopolios ya establecidos,

flaco favor se le hace, otorgándole la facultad a quienes ya tienen licencia de “oponerse” al otorgamiento de una nueva licencia a un competidor directo.

En suma, es la autoridad de aplicación y el Estado nacional, en definitiva quien decide el otorgamiento de una licencia de comunicación audiovisual y resultaría una contradicción manifiesta otorgarle esta posibilidad denegatoria, precisamente a quien no quiere competencia en su área de prestación.

Por ello sugerimos suprimir esta facultad que prima facie se le otorga a los prestadores que ya están establecidos en el área donde el nuevo prestatario desea solicitar la licencia y continuar con el esquema propuesto de adjudicación de licencia original haya o no prestadores ya instalado en la misma área de prestación, haya o no oposición de los mismos.

OSVALDO CUESTA

LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA-UBA.

MAS Y MEJOR DEMOCRACIA

Resumen

El presente trabajo trata sobre la trascendencia de la discusión relativa a la regulación de los servicios de comunicación audiovisual para mejorar la calidad democrática de la Argentina. Argumenta la negatividad de la concentración de medios. Resalta los ejes del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Rebate críticas. Realiza un paralelo de cómo la concentración mediática ha deslegitimado la representación política. Invita a no repetir errores del pasado y a aunar esfuerzos para tener una Ley de la Democracia.

Próximos a cumplir 200 años de la Revolución de Mayo, la Argentina debate la calidad de su democracia. De eso se trata la discusión acerca de una nueva ley que regule los servicios de comunicación audiovisual. El sistema democrático, a partir de su restauración en 1983, ha dado muestras de su solidez ya que ha podido procesar graves conflictos dentro del sistema. Consideremos por caso Semana Santa del año 1987 o, más acá, las renuncias del Vicepresidente en el año 2000 y la del presidente en el 2001. Sin entrar en consideraciones más profundas, podemos advertir que las instituciones han dado respuesta satisfactoria a aquellas dificultades.

Sin embargo, tampoco podemos dejar de observar que la democracia siempre debe ser defendida y profundizada ya que poderosos intereses acechan su consolidación y ampliación. Hay sectores que priorizan sus ambiciones por sobre las del conjunto y no tienen reparo en desgastar Instituciones con tal de continuar con sus privilegios. En tal sentido, el Golpe de Estado en Honduras es un llamado de atención para las Democracias Latinoamericanas.

Que la Argentina se encuentre próxima a derogar el decreto Ley de Radiodifusión de la Dictadura es un paso trascendente en la vida democrática del país y de la sociedad.

El papel de las comunicaciones está directamente relacionado con el futuro de la sociedad y con la calidad institucional. Vivimos en la sociedad de la información y el conocimiento y, tal como lo estipula la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. La comunicación es un proceso social fundamental, una necesidad humana básica y el fundamento de toda organización social.

Para acceder al derecho a opinar y expresarse, es requisito que exista libertad de acceso a la información y a la investigación, motivo por el cual es necesario que existan pluralidad de voces y herramientas que permitan elaborar las propias conclusiones con criterio independiente.

En este sentido, la concentración de medios y una campana monocorde, se encuentra claramente en las antípodas de los postulados enunciados.

Medios en pocas manos permiten la circulación del pensamiento de esos pocos y el intercambio comunicacional es unidireccional y guiado por los intereses e ideología de sus poseedores. De tal manera que se corre el riesgo que las voces que emanan esos medios produzcan un efecto de embelesamiento similar al representado por el famoso cuento del Flautista de Hamelin.

El Proyecto sobre Servicios de Comunicación Audiovisual

Es claro que el proyecto de ley sobre Servicios de Comunicación Audiovisual enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo, ahonda la posibilidad de los distintos actores sociales de opinar y expresarse al incorporar parámetros y limitaciones concretas que desmonopolizan la información y eleva el grado de pluralidad y diversidad informativa.

Entre los puntos salientes del proyecto podemos citar que:

Filosóficamente se sustenta sobre los Tratados de Derechos Humanos que tienen rango Constitucional a partir de su incorporación en el artículo 75 de la Constitución Nacional reformada en 1994.

El cuerpo del articulado se basa en los 21 puntos suscriptos por la Coalición por una Radiodifusión Democrática, un nucleamiento de más de 300 Instituciones y especialistas que en el año 2004 dieron a conocer las conclusiones de extensas jornadas de trabajo y de debate. Por lo tanto, surge de una iniciativa de la sociedad civil.

Considera a los servicios de comunicación audiovisual como una actividad de interés público y prevé la explotación de los mismos por prestadores de gestión estatal, de gestión privada comercial y de gestión comunitaria.

Imposibilita la conformación de monopolios u oligopolios que restringen la libertad de expresión.

No dispone condicionantes que cercenen la información a difundir.

Estipula cuotas de producción nacional y amplía la participación de trabajadores y artistas nacionales.

Promueve la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas que aseguren la diversidad y pluralidad de voces y tiende a universalizar el acceso y la alfabetización tecnológica.

Establece la incorporación de instrumentos de comunicación visual adicional para que puedan acceder a todos los contenidos las personas con capacidades sensoriales diferentes.

Impulsa la igualdad entre hombres y mujeres, desestimando todo tipo de discriminación por género o elección sexual.

Aborda la defensa de la identidad y cultura de los pueblos originarios.

Protege los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El proyecto de ley, como ya se dijo, es iniciativa de instituciones y organizaciones de la sociedad civil. El Poder Ejecutivo lo toma, lo institucionaliza y lo presenta públicamente a la ciudadanía, estableciendo mecanismos de democracia semidirecta al someterlo a la consideración y análisis de la población a través de los numerosos foros, debates y conferencias que se han realizado a lo largo del país y que han introducido importantes modificaciones que enriquecieron el texto original.

Por otra parte, reúne la experiencia y propuestas de proyectos que se han producido en estos 26 años de democracia, proyectos afines a la filosofía de la defensa de los valores democráticos y del respeto a los derechos humanos y que no pudieron concretarse en virtud de presiones de diversa índole.

A su vez, el texto está basado en el análisis comparado de modernas legislaciones vigentes en otros países; incorpora, asimismo, comentarios y citas que coadyuvan a una mejor comprensión e interpretación para su aplicación.

Controversias del proyecto

– Uno de los puntos que ha generado cierta controversia es la autoridad de aplicación.

El proyecto de ley resuelve correctamente dicho punto ya que prevé la creación de una autoridad federal de Servicios de Comunicación Audiovisual en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, compuesta por cinco miembros y con integración de representantes parlamentarios pertenecientes a la 2° y 3° minoría.

Crea un Consejo Federal de Comunicación Audiovisual y la figura del Defensor del Público.

Instituye la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual que, entre otras atribuciones, tiene la misión de controlar a

la autoridad de aplicación que además, como en todo Sistema Republicano, también se somete a los controles de los órganos institucionales del Estado nacional y al Poder Judicial.

Es indudable que el ámbito natural de pertenencia de la Autoridad de Aplicación es el Poder Ejecutivo nacional en virtud del sistema que hace a la división de poderes, donde el Ejecutivo ejecuta las Leyes de la Nación tal cual lo prescribe el Art. 99 de la Constitución de la Nación Argentina. Cualquier otra figura al frente de esta Autoridad de Aplicación implicaría violentar el espíritu republicano de nuestras Instituciones. No obstante lo antedicho, no están demás las herramientas de control previstas o por incorporar, que garanticen el correcto funcionamiento de la Ley.

Por otra parte, vale mencionar que la composición propuesta para la Autoridad Federal de Comunicación Audiovisual es más plural, por ejemplo, que la Federal Communications Commission estadounidense (FCC), donde el Presidente de la Nación designa a los cinco miembros los que, si bien deben ser aprobados por el Senado, dependen del Poder Ejecutivo, permitiendo que hasta tres de los cinco miembros pertenezcan al mismo partido político.

Uno de los argumentos de crítica hacia la conformación de la Autoridad de Aplicación y su dependencia del Poder Ejecutivo nacional es la posibilidad de intervención y manipulación de ésta respecto de los medios. Pues bien, de ser esa la intención, lo más conveniente sería continuar con la actual Ley de Radiodifusión dependiente de un interventor y aplicar lo previsto en el artículo 7 del vigente decreto Ley de Radiodifusión que dice: los servicios de radiodifusión deberán difundir la información y prestar la colaboración que les sea requerida, para satisfacer las necesidades de la seguridad nacional. A esos efectos el Poder Ejecutivo nacional podrá establecer restricciones temporales al uso y a la prestación de todos los servicios previstos por esta ley.

— Otro punto de la discusión en torno a la nueva ley es la posibilidad del ingreso de las telefónicas al juego de la comunicación audiovisual argumentando que, por la posición dominante de éstas, arrasarían con la competencia.

Está claro que el proyecto presenta restricciones concretas que limitan la conformación de posiciones dominantes o monopólicas. De ser consideradas insuficientes las restricciones propuestas, deberán plantearse medidas que prevengan aún más esa posibilidad.

Lo que de ninguna manera puede hacerse es privar de la tecnología que poseen o pueden desarrollar.

Además, no permitir la participación de las telefónicas sería un acto discriminatorio en una ley que hace gala de recursos democráticos tanto desde lo prescriptivo como desde su elaboración. Por otra parte, la amplitud de participantes potencia la competencia y

como tal, beneficia a los consumidores en calidad, diversidad y costos.

Concentración de medios y vida política

De aprobarse este proyecto, uno de los efectos poco visualizados es la potencial recuperación de los partidos políticos y la representación política. En efecto, la democratización de los medios de comunicación no sólo traerá aparejados beneficios para los individuos y la sociedad, sino que la desmonopolización también va a permitir que los partidos políticos recuperen su rol histórico.

Hemos dicho que el presente proyecto incorpora elementos de otros proyectos elaborados en estos 26 años de democracia. Si bien ha habido intentos de democratizar los servicios de comunicación, en la práctica el decreto Ley de la Dictadura ha tenido reformas que han permitido un proceso de concentración de los medios de la mano de los procesos de privatización y concentración económica de los años '90.

Durante esa década, el permiso para que los propietarios de diarios puedan ser a la vez propietarios de señales de televisión fue un paso trascendente en el proceso concentrador.

En el año 1994, el acuerdo de exclusividad en la transmisión del fútbol, la creciente incorporación del sistema de televisión paga con la consiguiente aparición de los canales de noticias, inician una etapa que va en desmedro de la posibilidad de distintos sectores de la sociedad de acceder a la información y al entretenimiento. La televisión abierta comienza a reducir los espacios destinados a la cultura, a los programas infantiles, a los deportivos y a las noticias. Para acceder a ellos es prácticamente imprescindible contar con el sistema de cable.

Si bien en los inicios existían distintos operadores de TV por cable, la exclusividad en la transmisión del fútbol hizo que éstos fueran perdiendo presencia en el mercado, siendo absorbidos por quien detentaba dicha exclusividad que funcionaba como elemento diferenciador en cuanto a la oferta presentada. De esta manera, con la desaparición de la competencia, la propuesta comunicacional quedó reducida a un par de prestadores.

Si bien los medios gráficos no son objeto de debate en este proyecto, se mencionan a los efectos de lograr una mejor comprensión de la implicancia de la concentración mediática.

Los medios gráficos han perdido caudal de venta, aún así, tienen la posibilidad de fijar agenda ya que presentan temas de debate que luego se replican las 24 hs. por los medios audiovisuales. Así, si quien es dueño de diarios lo es a su vez de radios, de canales de TV y del ducto que los transporta, detenta la potestad de determinar, conforme los intereses del grupo o holding que representa, cuáles son los temas que deben tratarse en cualquier ámbito de la vida social o institucional del país.

Sin entrar en la cuestión de contenidos, que tampoco es tema de debate, lo que se quiere remarcar es que la concentración de los medios de comunicación no admite escuchar otras voces, tener distintas miradas de una misma realidad que permitan fijar criterio propio.

Si trazamos una línea temporal podemos ver que con el avance de la concentración mediática en paralelo se produce un desprestigio de los partidos políticos y de la actividad política en general.

Los partidos políticos, instituciones fundamentales del sistema democrático según reza el Art. 38 de la Constitución Nacional, sufren un proceso de desgaste y pierden representatividad ante la dinámica y la lógica que generan los medios de comunicación.

La vida interna de los partidos políticos, la formación de cuadros dirigentes y la selección de representantes tienen tiempos distintos a la vorágine mediática.

De la mano de aquella cultura mediática y con la necesidad de posicionamiento de quienes pretenden ser representantes del pueblo, se genera una maratón por los distintos medios, donde no importa el contenido de lo que se enuncia, sino el impacto que pueda tener. Se da paso así también, a la denuncia mediática y a la judicialización de la política, sin la posibilidad del derecho a réplica. Se impone de esta manera como verdad revelada lo que dicen y se dice en los medios.

Esta situación de desgaste lleva del 80 % de los votos de la ciudadanía para los dos partidos políticos mayoritarios de la República Argentina en el año 1989, el Justicialismo y la Unión Cívica Radical, al que se vayan todos del año 2001 y la proliferación de Partidos Políticos unipersonales surgidos al calor de su exposición mediática.

Hemos internalizado frases tales como si no sale en tal diario no existe o nadie resiste 3 tapas del mismo en contra, de manera tal que a lo largo de estos 26 años de democracia, dichas frases forman parte del acervo político cultural.

La concentración de los medios de comunicación tal cual hoy está vigente, produce la paradoja de que puedan pontificar políticamente a quien mejor defiende sus intereses, que no necesariamente son los intereses de la ciudadanía.

Por el contrario, la desconcentración de los medios de comunicación va a permitir que los partidos políticos recuperen su dinámica interna. La pluralidad de espacios, miradas e intereses redundará en beneficio de la ciudadanía. La democratización de los medios y su consecuente democratización de la información, ayudará a los partidos políticos a recuperar su rol como vínculo entre la sociedad y el Estado para defender sus intereses y mejorar la calidad de vida de la población.

Si acordamos que la concentración mediática coadyuvo al descrédito de los partidos políticos, no

podemos dejar de pensar que pasa en relación a la gobernabilidad. Si condiciona la vida política e institucional de un país, obviamente acecha su gobernabilidad. Por eso, el rol de los medios está en constante debate en las sociedades modernas.

En tal sentido, queremos mencionar el concepto volcado en una entrevista a la cadena internacional de noticias CNN por el Relator Especial ante Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, Frank La Rue quien, en relación al tema que nos ocupa, textualmente define que en la medida que se van concentrando (los medios), primero se pierde el pluralismo pero en segundo lugar hay una amenaza política porque quien maneja los medios va a poder manejar la vida política de un país.

Una reflexión final

Debemos aprender de nuestra historia para no repetir los errores del pasado. Hay muchos sectores que anteponen posicionamientos políticos amparándose en cuestiones técnicas, propiciando dilaciones que en la práctica llevarían a que este proyecto no se trate o no se apruebe y que siga vigente un decreto Ley de la Dictadura.

Quiero, con el mayor respeto, pedir a la oposición que no caiga en el error histórico en que cayeron algunos sectores opositores al gobierno constitucional de 1949 ante la convocatoria a una reforma constitucional, reforma que culminó en la Sanción de la Constitución del '49, Constitución aún hoy considerada en el mundo de avanzada en relación a la promoción de los derechos sociales, y que no pudo tener el aporte de todos los sectores políticos de la sociedad porque, so pretexto de una supuesta cuestión técnica, se negaron a participar. Sin embargo, esos mismos sectores participaron sin discusión de la Constituyente convocada por decreto por la dictadura que dio el golpe de Estado a un Gobierno Constitucional en 1955, constituyente convocada con el peronismo proscripto.

Por todo lo que hemos dicho y por lo mucho que se ha dicho y aportado en todas las audiencias, foros e instancias de debate, consideramos trascendente avanzar en los acuerdos que nos permitan tener una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de vanguardia, acorde a los tiempos democráticos que definitivamente se instalaron en nuestro país.

OSVALDO JUAN DE DIOS ANTIÑIR
COMUNICADOR INDÍGENA. RADIO MAPUCHE CALF.
NEUQUÉN.

Propuesta de nueva redacción de los siguientes artículos en el proyecto de ley de servicios audiovisuales

Artículo 80:

e) Para cada pueblo originario en cada provincia se reservará como mínimo: una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM), una

(1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) y una (1) estación de televisión abierta. Y, se reservará una (1) estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) para cada comunidad perteneciente a un pueblo originario.

Artículo 142: A los efectos de la presente ley se entiende por pueblos originarios a aquellos pueblos que descienden de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Se entiende por comunidades Indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización.

Los derechos previstos en el artículo 80 inciso e) serán adjudicados a la organización de cada pueblo originario en la jurisdicción provincial correspondiente con su personería jurídica inscripta en registro nacional o provincial y, a las comunidades que tengan registradas su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas o en los registros provinciales correspondientes.

Propuesta de inclusión

Se propone incluir la excepción de pueblos originarios.

Artículo 56: Quedan exceptuados del cumplimiento de las exigencias de este capítulo para la constitución de redes los servicios de titularidad del Estado nacional, los estados provinciales, las universidades nacionales y los pueblos originarios.

JORGE CASTRILLÓN
GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA
DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Somos la Asociación Argentina de Agencias de Publicidad, conocidos como –y en adelante– la AAAP).

Desde hace 75 años representamos y nucleamos a las agencias de publicidad de la Argentina procurando la defensa de nuestro sector en imprescindible armonización con los superiores intereses de la Nación.

Destacamos que la industria de la publicidad tiene un rol fundamental en la economía nacional al punto que la inversión publicitaria del año 2008 que alcanzó los siete mil setecientos setenta y tres millones de pesos equivale al 1 % del PBI e implica dar trabajo a más de cien mil trabajadores.

Agradecemos profundamente la posibilidad de participar en estas audiencias públicas vinculadas con el Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual queremos transmitir al Honorable Congreso

de la Nación el parecer de las agencias de publicidad con relación al Proyecto de Ley que nos convoca.

Al respecto, nos permitimos señalar:

1) La AAAP coincide con la necesidad de sustituir el marco legislativo vigente dado por la Ley 22.285 reemplazándolo por una legislación moderna, adecuada a los nuevos tiempos, y que sea fruto de la labor de las instituciones de la democracia.

2) La AAAP adhiere específicamente a los postulados fundamentales de esta “Propuesta” que residen en el objetivo, expresado en su “Introducción”, de garantizar “la pluralidad, la diversidad y una efectiva libertad de expresión”.

3) La AAAP cree firmemente que la publicidad constituye la base indispensable para que la “libertad de expresión” no sea un postulado meramente retórico, sino una realidad.

Sin publicidad, sin los ingresos que la publicidad aporta, los medios difícilmente puedan existir, y la posibilidad de expresarse correría el riesgo de transformarse en una mera utopía.

4) La AAAP está absolutamente convencida que proteger la publicidad implica asegurar la libertad de expresión y, lo que es tanto o más importante, la pluralidad y diversidad de informaciones y opiniones que los ciudadanos tienen derecho a recibir.

5) Proteger la publicidad necesariamente implica proteger a quienes generan y crean los contenidos publicitarios que, insistimos, son el nutriente esencial para el efectivo ejercicio de la libertad de expresión.

6) Proteger la publicidad implica asegurar que los contenidos publicitarios tengan un responsable de los mismos frente a la sociedad que los recibe.

7) Proteger la publicidad, y por ende a la libertad de expresión y a los consumidores que reciben la misma, requiere, luego, garantizar la imprescindible intervención de las agencias de publicidad como responsables sociales y creadores de dichos contenidos publicitarios.

8) Proteger la publicidad, requiere establecer un marco de protección legal para las agencias de publicidad que garantice su necesaria intervención y su digna compensación como creadores y responsables sociales de los contenidos publicitarios.

9) Proteger la publicidad, es proteger gran parte de los contenidos que el público recibirá a diario a través de los distintos medios. Si pensamos, por ejemplo, que 14 minutos de cada 60 de publicidad en radio (o 12 de cada 60 minutos en televisión) incluyen publicidad, rápidamente concluimos que casi 6 horas de una jornada de transmisión completa en radio serán de publicidad y un poco menos de 5 horas de publicidad entrarían en una jornada entera de televisión, lo que nos da la pauta de la importancia fundamental que tiene la publicidad cuando de medios y contenidos se habla.

Las razones que precedentemente hemos sintetizado nos llevan a formular una petición primera y

principal y otras que, si bien no menos importantes, expondremos a continuación.

No puede existir publicidad seria y responsable sin intervención de las agencias de publicidad.

Es por ello que solicitamos la siguiente modificación con relación al capítulo VIII: Publicidad – Artículo 72°.

Pedimos, concretamente, la modificación del inciso a) y su reemplazo por el siguiente texto:

Los avisos publicitarios deberán ser generados o creados por o con intervención de una Agencia de Publicidad debidamente inscripta en el registro previsto por el Art. 51°, y ser de producción nacional cuando fueran emitidos por televisión o radiodifusión abierta o en los canales o señales propios de los servicios por suscripción o insertos en las señales nacionales. Se entenderá que serán de “Producción Nacional” aquellos avisos publicitarios creados y/o producidos íntegramente en el territorio nacional con participación de agencias de publicidad, autores, guionistas, artistas, actores, modelos, directores, productoras, técnicos y personal, de nacionalidad argentina.

b) Es necesario incorporar al proyecto la figura de la agencia de publicidad y eliminar la ambigua referencia a “productora publicitaria”

Es por ello que con relación al artículo 4°: Definiciones solicitamos la eliminación de la figura de la allí llamada “Productora Publicitaria” y de la definición que se da de la misma y pedimos su reemplazo por la incorporación de la definición de “Agencia de Publicidad”, de acuerdo al siguiente texto:

“Agencia de Publicidad: A los efectos de la presente Ley, se entenderá por Agencia de Publicidad a una empresa organizada bajo la forma de una persona jurídica, constituida o habilitada legalmente para operar en la República Argentina, que se caracteriza por generar y/o crear el contenido de los diferentes avisos publicitarios o “publicidad” y ser reconocida por esta Ley como el único tipo de entidad legalmente habilitado para contratar, actuando por cuenta y orden de los respectivos anunciantes, la difusión de publicidad a través de los distintos servicios de comunicación audiovisual regulados por la presente Ley. A los efectos de la presente, sólo serán reconocidas como Agencias de publicidad aquellas empresas que cumpliendo con los extremos precedentemente señalados, se encuentren debidamente inscriptas como tales en el Registro Público de Agencias de Publicidad previsto por el Art.51°”.

Por la misma razón antes expuesta y con relación al artículo 51°: Registro Público de Agencias de publicidad y productoras publicitarias, solicitamos la modificación del título de este Artículo 51°, limitando su título al de “Registro Público de Agencias de Publicidad”. Pedimos también el reemplazo del término “las Agencias” por “las Agencias de Publicidad” en el

inciso a) de este mismo Artículo 51°, y asimismo, la eliminación íntegra del inciso b).

Por la misma razón y con relación al artículo 53°: Agencias de publicidad y Productoras publicitarias solicitamos que se elimine, tanto del título como del texto de este Artículo 53°, la mención de “Productoras Publicitarias”.

Fundamentando las modificaciones solicitadas, tanto en el Artículo 4° como en los Artículos 51° y 53°, señalamos que la figura de las “Productoras Publicitarias” aludida en el Proyecto de Ley es equívoca y ambigua, ya que en el mercado no existe consenso acerca de qué es lo que se entiende por “Productora Publicitaria”. Por el contrario, corresponde precisar y proteger la figura propia de las “Agencias de Publicidad”, asegurándoles que son las únicas entidades legalmente habilitadas para intervenir en la comercialización de espacios publicitarios.

c) No puede existir publicidad seria y responsable sin adecuada compensación a las agencias de publicidad como creadores y responsables sociales de los contenidos publicitarios

Es por ello que solicitamos, también con relación al capítulo VIII: Publicidad – Artículo 72°, la incorporación de un nuevo inciso q) a continuación del p) con el siguiente texto:

q) Los titulares de los servicios previstos en la presente Ley deberán retribuir económicamente a las Agencias de Publicidad, creadoras o generadoras de los avisos publicitarios que se difundan a través de su programación, compensando de esta manera el aporte creativo que realizan las mismas y que forma parte integrante de su programación. Los términos y condiciones de la retribución que los titulares de los servicios deberán abonar a las Agencias de Publicidad que creen o generen los avisos publicitarios que integren su programación, serán establecidos en la reglamentación que se efectúe de la presente Ley.

Tal como venimos señalando, la protección de la publicidad y, por ende de la libertad de expresión y de los derechos de los consumidores, exige la intervención de entidades profesionales y responsables por los contenidos publicitarios: las “Agencias de Publicidad”. Es una cuestión de estricta justicia que los titulares de los servicios de comunicación que integran su programación y reciben sus ingresos como consecuencia de la actividad creadora y generadora de las Agencias de Publicidad retribuyan a las mismas a fin de posibilitar económicamente su imprescindible intervención.

d) Atento a la importancia de la publicidad, las agencias de publicidad deben ser parte del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

Atento el perfil del Consejo, sus funciones y objetivos que plantea, y de acuerdo a lo ya señalado, consideramos fundamental que un representante de la Asociación Argentina de Agencias de Publicidad sea parte

del mismo, a cuyo fin solicitamos la incorporación del inciso j), luego del i), con el siguiente texto:

j) Un (1) representante de la Asociación Argentina de Agencias de Publicidad.

e) Las agencias de publicidad no pueden ser gravadas como si fueran titulares de servicios de comunicación audiovisual

Vemos con sorpresa que se ha introducido una modificación al texto del artículo relativo a la cuestión y que, sin fundamento alguno, se pretende gravar a las agencias de publicidad como si fueran beneficiarios de licencias de servicios de comunicación audiovisual, cuando no lo son y no tienen ningún beneficio derivado de la explotación de los servicios de comunicación audiovisual.

Pedimos, luego, la eliminación en el artículo 85° de la alusión a las agencias de publicidad que se realiza a través de la mención de que se encuentran gravados "Quienes realicen las actividades cuyos registros se encuentran determinados en los artículos 50° y 51°"

Las agencias de publicidad nucleadas en la AAAP celebran la iniciativa de dar tratamiento a este nuevo Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.- Estamos convencidos que la incorporación de las modificaciones solicitadas, hará de este proyecto, una norma aún más justa y que servirá más fielmente a los propósitos que impulsan el tratamiento de este indispensable Proyecto.

Nuevamente, muchas gracias por darnos la oportunidad de participar en este histórico debate.

CICOMRA

**CÁMARA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

La Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (CICOMRA) entiende y comparte la iniciativa del gobierno nacional a favor de la sanción de una nueva ley de Radiodifusión que reemplace la vieja ley 22.285. En este sentido la presentación de la propuesta de proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, representa una oportunidad de expresar nuestra visión y propuestas sobre los mismos.

CICOMRA agrupa a empresas industriales, comerciales y de servicios del sector de la Informática y las Comunicaciones, nucleando a un centenar de compañías de diferente perfil; pequeñas, medianas y grandes; de origen nacional y extranjero; con una visión del sector de la informática y las comunicaciones en su conjunto.

Nos parece muy auspicioso que en el país hoy se esté debatiendo un nuevo proyecto de ley, dado que la regulación debe acompañar el existente proceso de convergencia y no acentuar regulaciones disímiles.

El proyecto en análisis representa un avance respecto de la situación actual, sin embargo continúa manteniendo regulaciones divergentes para los servicios de telecomunicaciones y los de comunicación audiovisual. Para lograr una industria competitiva que promueva el interés general, se requiere un enfoque neutral de servicios y de tecnología.

La regulación debe enfáticamente mantener el principio de neutralidad tecnológica, permitiendo brindar los servicios de radiodifusión sobre cualquier infraestructura, impulsando así la utilización de las redes de nueva generación ya operativas en el país al tiempo que se desarrollan otras nuevas, que resultan esenciales para el progreso de la economía, los requerimientos de la sociedad, el acceso a la información, la cultura y la reducción de la brecha digital.

Desde CICOMRA propiciamos que se desarrolle y estimule la competencia en el nuevo mercado convergente de servicios audiovisuales. Entendemos que esta ley debería ser la herramienta que garantice la competencia en el futuro mercado convergente.

La administración y control del Espectro resulta una función indelegable constituyendo una política de Estado, que debe mantenerse en forma centralizada a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y de la Comisión Nacional de Comunicaciones, respectivamente.

Excepto la radiodifusión sonora y la televisión abierta, las licencias o autorizaciones deberían tener alcance nacional, renovables sin límite de tiempo.

Las autorizaciones debieran otorgarse a través de trámites simplificados bajo el régimen de autorización (no concesión ni licencia).

Entendemos que deben diferenciarse en el proyecto, aquellos prestadores de red que transportan y distribuyen contenidos pero no necesariamente producen los mismos. La puesta a disposición de los usuarios, a través de las redes de telecomunicaciones, de los contenidos producidos por empresas de radio o televisión, no implica que las redes de telecomunicaciones sean convertidas en radioemisoras. Como va dicho, tales redes no participan de las actividades de producción, programación o radiodifusión de tales contenidos, ni poseen responsabilidad editorial sobre los mismos.

Estimamos prematuro regular la radiodifusión móvil, siendo que aún no se conocen las posibilidades, características y perspectivas del servicio. La regulación anticipada de este novedoso servicio, sin aún conocer cómo evolucionará, podría implicar un freno a su desarrollo. Deseamos destacar que debería tenerse en cuenta la distinción entre los servicios de radiodifusión móvil, de los servicios de valor agregado con contenido audiovisual provistos mediante facilidades de servicios de telecomunicaciones.

Los avances tecnológicos no se limitan a los servicios de radiodifusión, por lo que internacionalmente se está reservando parte del dividendo digital para los

requerimientos de las nuevas tecnologías de banda ancha y acceso de contenidos multimedia móvil.

DANIEL GIARONE

ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE.

En representación de la Asociación Judicial Bonaerense y de los trabajadores judiciales de la provincia de Buenos Aires venimos a solicitar al Congreso Nacional el inmediato tratamiento y aprobación de una ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que ponga fin al oprobio que significa la legislación vigente: la ley de radiodifusión impuesta por la última dictadura militar y reformada durante la década del noventa.

Hacemos esta exhortación desde la autonomía que nos da ser una organización independiente del Estado, los grupos económicos y los partidos políticos. Autonomía que nos llevó a oponernos tanto a las reformas operadas en los noventa como al decreto 527 de 2005 que renovó las licencias.

Nos expresamos, también, desde la coherencia que supone reclamar la democratización de la comunicación desde hace 26 años e integrar, a través de la Central de Trabajadores de la Argentina, la Coalición por una Radiodifusión Democrática junto a cientos de radios comunitarias, trabajadores de la comunicación, cooperativas, estudiantes y organizaciones sociales y de derechos humanos.

No venimos a defender el proyecto de un gobierno ni de un partido político, sino a reclamar el derecho humano a una comunicación democrática, a recibir información desde distintas perspectivas sociales, culturales, políticas e ideológicas. También, el derecho a emitirla. Pretendemos dejar de ser actores pasivos del proceso comunicacional para convertirnos en sujetos activos. Sabemos que para ello es imprescindible redistribuir la palabra y el ingreso.

Entendemos que la actual ley 22.285, impuesta por la última dictadura militar, está en las antípodas de la democracia real. Concebida desde la matriz autoritaria de la Doctrina de la Seguridad Nacional y por el liberalismo económico, colocó a los medios de comunicación bajo la égida de las fuerzas armadas, negó el derecho a la radiodifusión a las entidades sin fines de lucro y relegó al Estado a un rol subsidiario del sector privado.

Estas líneas filosóficas fueron profundizadas durante la década del noventa. A través de decretos y normas, que en ningún caso contaron con el proceso de discusión pública que tanto molesta a las corporaciones de la comunicación, se alentó la creación de los grupos multimedia que hoy controlan buena parte de la producción, circulación y emisión de contenidos en nuestro país.

La conformación de oligopolios, de grupos comunicacionales que controlan diarios y revistas, canales

de televisión y radios, cables y portales de Internet, terminó por restringir el derecho a la información, cercenar la multiplicidad de voces y limitar el derecho a expresarnos. Las prácticas monopólicas son una forma apenas disimulada de censura.

Vivimos esta realidad en carne propia. En el escenario comunicacional actual, dominado por la concentración, la voz de los trabajadores y de sus organizaciones suele ser inaudible. Nuestros reclamos sectoriales y opiniones son silenciados, desvirtuados o condenados a la marginalidad, cosa que no ocurre con las cámaras patronales del campo, la industria, el comercio o de los propios medios, quienes obtienen una generosa cobertura.

Vemos con claridad que detrás del legítimo derecho de esos actores sociales a difundir sus posiciones e ideas, e incluso a defender sus beneficios, aparece la confluencia de intereses económicos y comerciales entre el capital concentrado y los grupos multimedia.

Idéntica indiferencia de los multimedios observamos cuando, en tanto trabajadores del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y actores fundamentales del mismo, nos expresamos respecto a cuestiones que afectan al conjunto de nuestros conciudadanos y exceden el interés de nuestro sector: la democratización del sistema de selección de los jueces, la criminalización de la pobreza, las reformas de leyes y códigos, la política criminal, la situación carcelaria, etcétera.

En cambio, observamos una creciente espectacularización de los temas referidos a la Justicia, dónde predomina el estrado televisivo y la condena *express*, la permanente estigmatización de jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley, las simplificaciones manoduristas y, en algunos casos, la promoción directa de la pena de muerte. En los medios concentrados la información se manifiesta como mercancía. Nosotros los entendemos como un derecho social.

A través estos ejemplos, basados en nuestra especificidad, buscamos señalar que faltan voces y que estas sólo pueden hacerse escuchar desconcentrando los medios comerciales, otorgándole un lugar de relevancia (33 % de las frecuencias) a los medios comunitarios y no comerciales a través de entidades sin fines de lucro y fortaleciendo los medios públicos para que expresen los ciudadanos de a pie.

La nueva norma debe garantizar, entre otros aspectos, la libertad de expresión y de prensa, sin que esta última se distorsione como libertad de empresa; la producción nacional, local e independiente de contenidos; cuotas de pantalla para el cine nacional; que en la autoridad de aplicación se exprese la sociedad civil; que se regule la participación de las empresas prestadoras de servicios públicos evitando la conformación de nuevos monopolios y estableciendo límites al capital transnacional; contenidos educativos e infantiles; limitar la cantidad de licencias por cada prestador de servicios audiovisuales abiertos y pagos para impedir

posiciones dominantes; que se transparente y publicite la titularidad de las licencias.

Estas propuestas, junto a las restantes que están contenidas en "Los 21 Puntos de la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión Democrática", deben contemplarse tanto en la nueva ley de servicios de comunicación audiovisual como en su posterior reglamentación. Sólo así, entendemos, la democracia puede sobrevivir al avance de las corporaciones y el ser humano conservar autonomía y libertad en un mundo mediatizado.

Queremos una nueva ley. Y ahora. El proyecto actual, aún perfectible, tiene su germen en la Carta Abierta a la Junta Militar de Rodolfo Walsh. En la lucha del movimiento obrero con el retorno de la democracia. En el nacimiento y la historia de lucha de la CTA. En la pelea de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, de los organismos de derechos humanos, de las cooperativas y las pymes, de los trabajadores de la comunicación, de los estudiantes, de las universidades y casas de estudio de todo el país y partidos políticos populares.

Pocas veces un proyecto de ley se debatió tanto. Se nutrió de los aportes realizados en los 23 foros que se celebraron, entre marzo y agosto de este año, en distintos puntos del país y en el que alrededor de 10.000 personas realizaron más de 1.200 aportes. Se discutió en cientos de charlas organizadas por distintas organizaciones populares. Se enriquece a través de estas audiencias públicas. Crecerá, seguramente, con los aportes y modificaciones que harán los legisladores de las distintas fuerzas políticas.

Lo único que, entendemos, no debe suceder, es dejar pasar la oportunidad histórica de saldar esta deuda pendiente que la democracia tiene con el Pueblo argentino y consigo misma.

Asociación Judicial Bonaerense

Hugo Blasco, secretario general.

Daniel Perez Guillén, secretario adjunto.

Daniel Giarone, secretario de prensa y difusión.

AMANDA ALMA.

Todas las voces... mi voz

Mi nombre es Amanda Alma, soy periodista. Desde los 8 años decidí que mi futuro estaba en la radio. Una tarde escuché a mi hermana mayor en un programa de radio saludando a la audiencia. Había ido de visita porque en el barrio donde vivíamos, Munro provincia de Buenos Aires, había una FM trucha. Ella me había pedido que la grabar, yo estaba sola en mi casa mientras mi hermana junto a un par de amigas fueron hasta la emisora. Era una práctica común en la década de los 80 donde había muchas experiencias de comunicación. Cuando escuché la voz de mi hermana en el parlante me di cuenta que yo quería hablar en la radio.

La historia es larga, voy a saltarme unos cuanto años y voy a llegar a la etapa de la Facultad.

Como desde pequeña sabía qué quería ser cuando fuera grande, me inscribí en la carrera de ciencias de la comunicación de la UBA, la universidad pública de Buenos Aires. Desde que ingresé a la facultad en 1996 escuché de la necesidad de cambiar la ley de radiodifusión vigente.

Cursé las 30 materias previstas en el programa atravesada por los debates en torno a la democratización de la comunicación. Estudié el decreto ley 22.285 en detalle y conocí las restricciones que establece al derecho a la comunicación.

También me topé con miles de personas que desarrollaban prácticas de comunicación popular. Había montado radios comunitarias, programas en emisoras de poco alcance pagando un precio por el un espacio, conocí grupos de periodistas y estudiantes que armaban canales de televisión en barrios y villas del conurbano y participé de la gestación de muchos proyectos: revistas, periódicos, agencias de noticias, redes de corresponsales, radios, etcétera Todas esas experiencias hechas desde la voluntad y el esfuerzo colectivo.

Estas formas de democratización espontáneas me llevaron a la Villa 3, en la ciudad de Buenos Aires. Allí junto a la agrupación territorial La Chispa, pensamos y soñamos con hacer la radio del barrio, para que los vecinos pudieran hacer sus noticias y contar su visión de la historia. Trabajamos duro junto a un grupo de adolescentes de aquel entonces (1999-2001) y logramos constituir un equipo de 5 jóvenes entusiastas. Vanesa, Ramón, Marcelito, Florencia y Moncho tuvieron su primera experiencia como comunicadores al sentarse frente a un micrófono y difundir la información que se producía en el barrio.

En villa 3 hay más de 7 mil personas. Trabajan, juegan, aprenden, se casan y mueren diariamente. Además hay problemas fundamentales sin solucionar lo que genera hechos de relevancia para que los medios de comunicación den cuenta de eso. Generalmente no sucede. Las veces que los habitantes de los barrios marginados son noticia en los medios masivos es para estigmatizarlos como delincuente. Es por eso que entendimos la importancia de la construcción de un proyecto de comunicación popular.

La ley vigente no permite que una organización social desarrolle este tipo de acciones. El Estado a través de una normativa dictada bajo la doctrina de seguridad nacional, le prohíbe al pueblo que manifieste sus ideas, pero sí contempla y promueve que las empresas comerciales lo hagan.

En ese tiempo me puse en contacto con muchas organizaciones vinculadas a la comunicación popular, experiencias de distinta trayectoria, tiempo e ideologías. Conocí iglesias de diferentes credos que instalaban radios, grupos comunitarios, indígenas y de mujeres. Además conocí el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) y comencé a interiorizarme

en las miles de historias que daban cuenta de la persecución de la ley vigente a estos múltiples y diversos proyectos.

En ese sentido, la comunicación fue tomando la dimensión de que es un derecho. Para mí fue cuando advertí que los vecinos y vecinas de las comunidades hacían uso de los medios de comunicación popular más allá de la legalidad que pudieran revestir. Entendí la centralidad de estas experiencias como espacios para el fortalecimiento de la participación y la denuncia. Pero también como lugar para dar a conocer a los artistas locales, a las figuras ilustres de los barrios y los pueblos. Para demandar las respuestas a las necesidades muchas veces insatisfechas.

Este sentido de derecho a la comunicación, fue tomando cada vez más forma a medida que iba creciendo como mujer, como periodista y como ciudadana y en el encuentro con otras muchas personas que en el espacio de la Coalición por una radiodifusión democrática. Pude comprobar que no era sólo la demanda de quienes hacemos radio comunitaria y entendí que es una lucha de todo el pueblo argentino, porque no solamente los emisores populares nos vemos coartados e legalizados, sino que como oyentes, como espectadores sólo tenemos unas pocas (y muy similares) propuestas de comunicación.

Por eso, los 21 puntos presentados en dos oportunidades al ejecutivo nacional y varias veces a los diferentes bloques (muchos de los cuales participan de manera permanente en las reuniones) son la expresión de muchas voluntades para dar una batalla más en esta inmensa pelea por la democratización del espectro radioeléctrico argentino.

Necesitamos una nueva ley de la democracia, una ley verdaderamente democrática.

Señores y señoras legisladoras que ocupan una banca en representación del pueblo, esta vez es el pueblo quien asume la decisión de transformar el mapa comunicacional vigente. Este proyecto es nuestro, de las organizaciones, de los sindicatos, de los organismos de derechos humanos, de las universidades y del pueblo.

Se lo acercamos al ejecutivo porque creemos que es deber de quien ocupa ese cargo asumir este debate e impulsarlo. Es su responsabilidad incentivar la reflexión en una materia tan importante como es la comunicación audiovisual argentina.

Y nos encontramos con una respuesta muy importante, la predisposición desde el ejecutivo para que la sociedad debata colectivamente a través de foros en todo el país que se sumaron a los miles de encuentros en diferentes espacios donde se debatió el proyecto.

Algunos de ustedes estuvieron presentes, no tantos como hubiera sido necesario. No se porque razón la verdad. ¿Los diputados y diputadas no son nuestros representantes? por ahí hubiera sido mucho más rico contar con su participación y que ustedes escucharan los argumentos del pueblo. Pero como no fue posible

durante todos estos años, ni tampoco durante todos estos meses, decidimos venir al recinto a contar con nuestras propias palabras porque necesitamos cambiar la legislación vigente y para que nos veas y sepas que atrás de las ideas existen seres humanos de carne y hueso.

Muchas gracias.

DANIEL FOSSAROLI¹
SECRETARIO DE FARCO, FORO ARGENTINO DE
RADIOS COMUNITARIAS.

En nombre de Farco y de la radio de la que soy parte, quiero aportar a este debate algunas reflexiones.

Seguramente son cientos los argumentos que podríamos dar y que seguramente se darán sobre todo lo que respecta a esta ley. En esta oportunidad voy a aprovechar para enfocarme en dos aspectos que son muy sentidos por quienes venimos construyendo otro modelo de comunicación desde las radios comunitarias.

El primero tiene que ver con la lucha... con el valor de la lucha, de la participación, del compromiso, de la militancia de cientos de miles de personas que logramos que hoy en este lugar se este discutiendo esta ley, con las características que la misma tiene.

Sabemos que no es fácil, en estos tiempos, que llegue a estos niveles de discusión el resultado de una lucha social, especialmente si esta lucha es encabezada por el pueblo y no por figurones que responden a algún tipo de interés político o económico.

No tratar, ignorar, o detractar esta ley por algún tipo de interés partidario lo consideramos mezquino, irrespetuoso y ofensivo para toda esta lucha. En cambio discutir esta ley en el congreso mejorarla y aprobarla significaría dar una cuota de aliento a la construcción de la democracia.

Por otro lado y con un grado de urgencia absoluta queremos decirles a quienes aun no han tenido la oportunidad de darse cuenta que, Hoy, La libertad de expresión, No existe. Que diariamente el poder económico maneja los medios y que la voces, pensamientos y las realidades de los pobres, los trabajadores, los estudiantes, los pueblos originarios, de las distintas provincias y culturas no se expresan por los grandes medios de alcance nacional (que se hacen desde bs as.).

Esta situación, la de hoy, igual que la de hace 30 años es la que vulnera diariamente el derecho a la palabra de todos. Hoy, quien mas poder económico tiene, es quien ejerce el uso de la palabra, basta con haber observado en los últimos días, como estos medios trataron el tema de la ley. Todos han titulado "Ley de medios K" con la bajada que, palabras mas palabras

1. Fundador y director de Radio Comunitaria Aire Libre de la ciudad de Rosario.

menos coincidieron en decir “para censurar la libertad de expresión”, en ningún momento se reflejó la otra mirada de quienes fuimos constructores de este proyecto. Cientos de organizaciones independientes y más de 10000 personas, participamos de la marcha desde Casa de Gobierno hasta el congreso, como modo de expresión popular en apoyo al tratamiento de esta ley, y estos mismos medios nos trataron de organizaciones K, utilizando como artilugio de desprestigio la letra K para todo lo que sea contrario a sus intereses.

No es ajeno para nadie ver que diariamente nos informamos con tres o cuatro noticias que son las que todos replican y se difunde por todos los rincones del país, y nos dicen “Usted ya está informado” ninguna otra cosa de las que pudo haber sucedido, existió o tiene alguna importancia, por ejemplo; Los grandes negociados con los territorios de los pueblos originarios, o la usurpación por parte de grandes empresas, de la tierra de los campesinos en el norte del país, los nombres de los responsables de la trata de personas y tantas otras cosas, no se dicen no se informan no suceden. La solidaridad entre los pobres, los logros de las luchas sociales, las iniciativas y desafíos de los jóvenes que intentan construir otra realidad, y tantos otros hechos alentadores, están invisibilizados, no suceden a menudo. La gente es mala, la política también y todo está mal, Lo divertido es la intimididad y los escándalos de los famosos; el éxito depende de un partido de fútbol; zafar de la pobreza, de un SMS a un programa de TV; el cambio, de las próximas elecciones y la esperanza es ajena.

Si esto no significa monopolio de la información, control de los medios por parte del poder económico, vulneración de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación. Si esta realidad no nos indigna, no nos rebela, si la participación y la lucha social no tienen valor cuando no convienen a algún tipo de especulaciones partidarias, entonces no hagamos nada, esperemos tres meses más, tres años más o 30 años más.

Convocamos a todos legisladores a indignarse por esta realidad, la de que unos pocos imponen sus verdades, Hoy tenemos la oportunidad después de 30 años, no la desperdiciemos, no la dilatemos, Hoy tenemos que dar este paso y cerrar este capítulo vergonzoso para la democracia, porque es indispensable para continuar la lucha y porque es necesario para continuar creando los nuevos desafíos que nos ayuden a democratizar la palabra cada vez más.

MARIO PAULELA
MOVIMIENTO PERONISTA BLOGUERO - COMISIÓN
DIRECTIVA DE FARO DE LA COMUNICACIÓN.

No deja de llamar la atención qué clase de reacciones provocó en ciertos sectores la presentación por parte del gobierno nacional del proyecto de ley

de servicios audiovisuales. En marzo pasado, fue la indiferencia. Tanto los sectores políticos vinculados a la oposición más cerrada, como los grandes medios de comunicación nacionales ignoraron olímpicamente el lanzamiento, así como también ignoraron los numerosos encuentros y foros de discusión que se generaron por voluntad del Poder Ejecutivo en todo el país y en los que participaron los más diversos sectores. Universidades, cooperativas, periodistas y medios de todo el país debatieron con amplitud y absoluta libertad sobre este proyecto y no fueron pocas las modificaciones que generaron, en aras de mejorar el texto de lo que será, en definitiva, la ley.

Claramente, la estrategia mediática de entonces pasó por la desinformación. No fue una estrategia novedosa: la toma de partido por los sectores patronales agrarios en 2008 prefiguraron el pase a la oposición de los medios concentrados. Pase que se ha ido extremando hasta la fecha.

No solamente se trabajó en beneficio de los reclamos sectoriales de los grupos concentrados, sino que el conglomerado mediático se empeñó en una tarea desgraciada de ocultamiento y deformación de la verdad, apostando todo a la creación de una “opinión pública” predispuesta negativamente hacia cualquier acción o medida emprendida por el gobierno nacional. Este trabajo tenía, por supuesto, un objetivo: la derrota oficialista en las elecciones de medio término, en el supuesto de que, ante la misma, el gobierno no tendría ya la fuerza necesaria para impulsar el tratamiento de la ley y se mantendría el statu quo, que es lo que quieren que ocurra los grupos concentrados de la información. Está a la vista que las cosas no resultaron como se las había calculado. Por una multiplicidad de razones que no viene al caso detallar aquí, el gobierno de Cristina Fernández ha continuado ejerciendo el poder que le confirió el pueblo en 2007 y sí, en efecto, “no ha leído correctamente el resultado de las elecciones”, como tanto se quejan políticos y periodistas opositores. Si leer correctamente el resultado eleccionario era entregar los principios que sostienen esta gestión y el modelo económico, político y social al que apuntan consolidar, desde ya que no lo ha hecho así. En buena hora.

Entregar las banderas del proyecto nacional hubiera significado el triunfo de corporaciones que detentan un poder omnímodo, con niveles de totalitarismo como jamás detentó dictador alguno en la historia. El síndrome Gran Hermano en el más pleno sentido orwelliano está hoy a la vista en los esfuerzos cotidianos de los multimedios de influir en el pensamiento de la población para direccionar su opinión en la defensa de sus propios privilegios. En implantar definitivamente el pensamiento único como se hizo en la dictadura y en los años noventa. Esto es, un gigantesco, descomunal ejercicio de control social para imponer una ideología que beneficie la rentabilidad monopólica.

Por el contrario, la sanción de esta ley llevará la luz de la democracia a un nicho que todavía se rige por la criminal legalidad dictatorial. Ninguna democracia moderna puede tolerar que un valor tan fundamental y estratégico como la información quede sujeto a la discrecionalidad de entes privados cuyos intereses lejanos están del bienestar de la sociedad civil. No, mucho menos, si la regulación a este respecto, proviene de un Estado ilegal, ajeno a todo control constitucional, ajeno a cualquier noción de legalidad y fundamentalmente criminal. Mal puede, hoy día, declamarse una ética que está basada en normas ajenas a toda convivencia democrática. Mal puede hoy hablarse de libertad de expresión cuando la formación de monopolios, de conglomerados de negocios que acaparan diarios, radios y canales de televisión, que mantienen en muchos casos de rehén al cliente, quien no tiene capacidad de opción basado en calidad o precio; mal, digo entonces, puede hablarse de libertad de expresión cuando este entramado de negocios es, por su misma naturaleza totalizadora, la negación misma de la diversidad de opiniones y de voces.

Por el contrario, se silencian voces, se escamotean imágenes, se construye a diario un imaginario de peligrosa penetración. El discurso único se naturaliza como parte del sentido común. Se construye así, a fuerza de titulares e imágenes de alto impacto, el miedo y la desconfianza en el otro. Se propicia el individualismo y la insolidaridad como valores defensivos ante una realidad construida sobre un "otro hostil": el pibe chorro, el villero, el pobre, el cartonero, el okupa. Se utiliza el miedo para controlar, para embrutecer, para paralizar a la sociedad. Puesto que el mejor cliente de los conglomerados mediáticos es aquel ciudadano vencido por el espanto, acrítico ante lo que le llega preconfigurado y predigerido. El ciudadano que ha entregado su alegría de vivir en comunidad a las páginas de policiales de los diarios o a imágenes ensangrentadas de los noticieros y que ya no se pregunta, no si lo que está viendo es tal cual se lo están mostrando, sino que no se pregunta PORQUE se lo están mostrando de ese modo. Se busca, por fin, crear consumidores llanos, sumisos, que compren, hagan y voten lo que se les indique. Una democracia tutelada sin futuro y sin memoria. Una farsa con elecciones periódicas donde la participación se agota en el acto comicial, puesto que las opiniones ya están emitidas e instauradas de antemano.

El proyecto de ley de servicios audiovisuales ha desnudado este entramado oscuro que pervivió durante los veintiséis años que la República Argentina lleva viviendo en democracia. Al principio hablé de las reacciones que causó la presentación de este proyecto. Y si en un principio se lo ninguneó en la esperanza de que se cayera sólo después de las elecciones, el envío al congreso del mismo que efectuó la presidenta de la república en 27 de agosto pasado, tuvo el mismo efecto que la caída de un rayo. En especial el monopolio más importante, bien conocido por todos, se auto co-

locó en el papel de contendiente principal, desatando una guerra poca veces vista contra un gobierno constitucional y muy lejos de la complacencia con que se sostuvo a la dictadura que le otorgó el control del papel con el que se imprimen los diarios de todo el país.

Se equivoca quien dice que esta ley es contra un grupo económico en particular. Por el contrario, se trata de una ley que democratizará de una vez y para siempre el manejo de la información y asegurará la igualdad de oportunidades y la diversidad de las voces. Es, en realidad, una ley a favor de todo el pueblo argentino, que merece tener la libertad de elegir lo que escuchar, leer, pensar y decir. Algo que con la configuración actual del negocio mediático, esa apenas un hermoso y vacío enunciado.

Así como este proyecto no es contra nadie en particular, sino a favor de la competencia necesaria para asegurar la diversidad, no está en juego aquí la libertad o integridad de ningún periodista. En estos días se han leído y escuchado un sinnúmero de dislates históricos que no tiene el menor asidero y que son parte de este mismo sistema de mentiras y confusión de la opinión pública antes enunciado. En este contexto, se bombardea a la sociedad con toda clase de mentiras que no resisten el menor análisis, pero que van asentándose aluvionalmente a fuerza de ser repetidas, al mejor estilo de sistemas de propaganda implementados en tristemente célebres dictaduras del siglo XX aquí y en el mundo. Se habla de "ley mordaza", de "ley contra los medios", de "giro chavista" y barbaridades por el estilo. Y todo, apenas, para conservar los desmesurados privilegios de los que vienen disfrutando desde hace décadas. Se está saliendo "a discutir la ley", sin discutir la ley. Nadie habla del articulado del proyecto, nadie polemiza sobre tal o cual aspecto técnico específico que esté en el texto o el espíritu del proyecto, sino que se ataca a la ley de medios como un todo. Filosóficamente. El ataque es, evidentemente, contra su concepto.

En esta situación de excepcional crispación, se ha llegado a atacar la legitimidad del propio Congreso Nacional. Un diputado llegó incluso a declarar que se trata de un "Congreso trucho", demostrando que a la hora de defender intereses espurios, ni siquiera la Constitución Nacional o la propia legitimidad de origen del cargo que detentan, sirve como límite ético para algunos representantes del pueblo. De hecho, en lugar de ser representantes del pueblo que los votó ante los poderes públicos y privados, actúan como abogados corporativos del poder concentrado del dinero. Un basteo inaceptable del espíritu mismo de la representatividad democrática. Se ataca a una ley de la democracia defendiendo un decreto ley del videlismo. Porque en el fondo es esto lo que está ocurriendo. En pos de mantener el statu quo que desean los grupos concentrados de medios, se defiende la continuidad de aquello que no ni legal ni constitucional. ¿Cuánto tiempo podrán los monopolios mantener este estado de mentira permanente en defensa de sus intereses

corporativos? ¿Cuánto daño están dispuestos a infligir a la sociedad, insistiendo en la línea ideológica que esbozara últimamente Hugo Biolcati desde su púlpito de La Rural, sobre el “Estado depredador” que interrumpe el flujo de los negocios? Nosotros no atacamos a nadie. Eso debe quedar claro.

Lo que buscamos es democratizar la información, asegurar los derechos de los ciudadanos a la diversidad de voces, de propuestas y contenidos. No puede la democracia sostener una legislación que ampara el silencio de los más débiles, las posiciones dominantes por bruta fuerza y un apabullante discurso único que no favorece la libertad, antes bien, la ahoga.

Nos merecemos la libertad de elegir. Así como ahora podemos ver el partido de fútbol que cada uno prefiere sin pensar en esperar para ver el resumen del domingo a la noche, merecemos no ser prisioneros de una compañía de cable o de una única voz dictatorial a la hora de informarnos. Es por esto mismo que cuando se ataca el proyecto de ley de servicios audiovisuales invocando libertades que no están realmente en peligro, lo que realmente se está atacando es la libertad del pueblo a elegir, a discernir y a pensar.

A las señoras y señores legisladores nacionales, que tienen en sus manos la sanción de esta ley democrática, les pido que piensen en un proyecto de país a largo plazo. Va de suyo que cada partido o corriente ideológica tendrá un proyecto diferente, pero ningún proyecto de país puede sostenerse sin una democracia completa. Les pido que no interpreten de manera mezquina a esta ley como una victoria de un partido o un gobierno, sino como un logro más en la consolidación de la democracia que nos merecemos, sin tutelas ni zonas liberadas para el poder excluyente del dinero.

Como persona, le ruego que traten esta ley, sin dilaciones ni chicanas. Que la discutan, la debatan y la mejores en todo aquello que pueda ser mejorado. Pero como ciudadano argentino les exijo que aseguren a la sociedad civil el imperio de la democracia y que sancionen esta ley. Les exijo que hagan prevalecer el bien común por sobre el interés de los grupos monopólicos.

Será justicia.

Muchas gracias.

**PRENSA DE FRENTE
RED NACIONAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS.**

Modificaciones al proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual presentado por el Poder Ejecutivo

La Red Nacional de Medios Alternativos, habiendo participado de los foros de debate de la propuesta de proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y viendo que sus propuestas no fueron tomadas en cuenta o lo han sido de manera incompleta,

elaboró una serie de aportes los cuales deben ser tenidos en cuenta para respaldar la actividad comunicacional comunitaria, elemento central de una sociedad democrática.

Artículo 4º. Definiciones

Emisoras Comunitarias: son actores privados cuya finalidad es la promoción del desarrollo social igualitario, los derechos humanos, la diversidad cultural, la pluralidad de informaciones y opiniones, los valores democráticos, la satisfacción plena de las necesidades de comunicación social, la práctica de una comunicación social sin restricciones y el fortalecimiento de los vínculos que hacen a la esencia de la identidad cultural y social.

Son gestionadas por organizaciones sociales de diverso tipo, con o sin personería jurídica, o por personas físicas, en ambos casos sin fines de lucro.

Su característica fundamental es la participación de la comunidad tanto en la propiedad del medio, como en la programación, administración, operación, financiamiento y evaluación. Se trata de medios independientes y no gubernamentales.

En ningún caso se entenderá que el Servicio de Radiodifusión Comunitaria implica necesariamente un servicio de cobertura geográfica restringida, estando definido por su finalidad pública y social y no por el alcance de la emisión.

Artículo 14.

La conducción y administración de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación audiovisual será ejercida por un directorio integrado por siete (7) miembros de los cuales tres (3) son designados por el Poder Ejecutivo nacional, dos (2) por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de Comunicación Audiovisual y dos (2) designados por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

Nota: Se eleva la cantidad de miembros del Consejo para que sea más plural y para que no haya mayoría automática del Poder Ejecutivo así como también que haya más participación del consejo y que sus representantes y los de la comisión bicameral sean designación directa y no tengan que contar con la designación del Poder Ejecutivo.

Artículo 16. Integración del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual

El Consejo Federal de Comunicación Audiovisual se integrará por los siguientes miembros designados por los sectores que a continuación se detallan:

c) Tres (3) representantes por las entidades que agrupan a las entidades sin fines de lucro, dos de los cuales serán en representación de las emisoras comunitarias y uno en representación de otros prestadores sin fines de lucro.

Nota: designación directa por parte de cada uno de los sectores y no por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 18. Comisión bicameral

Crease la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual que tendrá el carácter de comisión permanente. La comisión tendrá las siguientes competencias:

Designar dos (2) miembros del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, dos (2) miembros del directorio de radio y televisión argentina sociedad del estado y del titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 20.

Titular de la Defensoría del Público. Requisitos.

El titular de la Defensoría del Público será designado a través del procedimiento parlamentario con el mismo mecanismo que la designación del Defensor del Pueblo de la Nación.

Artículo 21

Los servicios previstos por esta ley serían operados por tres (3) tipos de proveedores, a saber: de gestión estatal, gestión privada con fines de lucro y gestión privada sin fines de lucro. Dentro de este último se diferencian dos tipos de prestadores: a. emisoras comunitarias y b. otros prestadores sin fines de lucro.

Artículo 23

Requisitos para obtener una licencia.

I.- Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión...

h) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público ni militar o personal de seguridad en actividad alcanzado por el listado establecido en el artículo 5° de la ley número 25.188 o la que en el futuro la modifique o reemplace. (Se eliminó: "Este régimen no les será aplicable cuando se trate de meros integrantes de una persona de existencia ideal sin fines de lucro).

j) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras

En el caso de las personas sin fines de lucro, sus directivos y consejeros no deberán tener vinculación directa o indirecta con empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial. Para el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse que el origen de los fondos de la persona sin fines de lucro no se encuentra vinculado directa o indirectamente a empresas de servicios de comunicación audiovisual y de telecomunicaciones, nacionales o extranjeras del sector privado comercial.

Nota: Este inciso establece la misma restricción que se encuentra en el apartado II. - de este mismo artículo pero para las personas de existencia ideal Si no se agrega a este apartado que es para personas de existencia visible (o sea personas físicas) entonces puede suceder que el dueño de un medio pueda en forma personal explotar licencias en nuestro país y tener una empresa periodística o de radiodifusión en el extranjero.

Artículo 29. Aprobación de pliegos.

Los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de licencias de los servicios previstos en esta ley deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo nacional o la autoridad que este designe.

Los pliegos serán elaborados teniendo en cuenta características diferenciadas según se trate de pliegos para la adjudicación de licencias a personas físicas o jurídicas según sean estas con fines de lucro, emisoras comunitarias, u otros prestadores sin fines de lucro.

Artículo 38. Multiplicidad de licencias.

A fin de garantizar los principios de diversidad, pluralidad y respeto por lo local se establecen limitaciones a la concentración de licencias.

En tal sentido una persona de existencia visible o ideal podrá ser titular o tener participación en sociedades titulares de licencias de servicios de radiodifusión sujeto a los siguientes límites:

I) En el orden nacional:

b) Hasta cuatro (4) licencias de servicios de comunicación audiovisual más la titularidad del registro de una señal de contenidos, cuando se trate de servicios de radiodifusión sonora, de radiodifusión televisiva abierta y de radiodifusión televisiva por suscripción con uso de espectro radioeléctrico.

Artículo 42 bis. Régimen especial para emisoras comunitarias.

Otorguese automáticamente licencias a las emisoras comunitarias que al momento de sanción de la presente ley estén transmitiendo.

Artículo 67 bis. Pauta publicitaria oficial

La distribución de la pauta publicitaria que los Estados nacional, provincial y municipal realicen, debe responder a un criterio de equidad, reconociendo la existencia de todos los prestadores que enuncia esta ley. Debe además contribuir a garantizar los objetivos enunciados en el artículo 3° en cuanto a la promoción y garantía del libre ejercicio del derecho a la comunicación y a la libertad de expresión.

Artículo 80. Reservas en la administración del espectro radioeléctrico.

En la oportunidad de elaborar el plan técnico de frecuencias la autoridad federal de servicios de comunicación audiovisual deberá realizar las siguientes reservas de frecuencias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar las reservas de frecuencia en virtud de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan un mayor aprovechamiento del espectro radioeléctrico.

f) El treinta y tres por ciento (33 %) de las localizaciones radioeléctricas planificadas, en todas las bandas de radiodifusión sonora y de televisión terrestres, en todas las áreas de cobertura para personas de existencia ideal sin fines de lucro. Dentro de este porcentaje se reservará el cincuenta por ciento (50 %) para las emisoras comunitarias y el cincuenta por ciento (50 %) restante para otros prestadores sin fines de lucro. Sin embargo,

en aquellas localizaciones donde las frecuencias reservadas por esta ley para el Estado nacional, cada estado provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada estado municipal, universidades y pueblos originarios no ocupen un 33 % del espectro radioeléctrico, el espectro que, por lo tanto, que libre deberá ser adjudicado en partes iguales entre los prestatarios privados con fines de lucro y los privados sin fines de lucro.

Nota: El 50 % del 33 % reservado para emisoras de gestión privada sin fines de lucro constituye el dieciséis coma cinco por ciento (16,5 %) de la totalidad del espectro.

Con la digitalización va a haber más.

Artículo 85. Gravámenes

Los titulares de los servicios de comunicación audiovisual, exceptuando a las emisoras comunitarias, y quienes realicen las actividades cuyos registros se encuentran determinados en los artículos 50 y 51 de la presente ley tributarán un gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto derivado de la explotación de los servicios contemplados en la presente ley.

Artículo 88. Destino de los fondos recaudados

La Administración federal de Ingresos Públicos destinará los fondos recaudados de la siguiente forma:

II) El sesenta por ciento (60 %) de los incisos *a*) y *f*) del ítem II) del artículo 87 más el cien por ciento (100 %) los ítems *b*), *c*), *d*), *e*) y *g*) del ítem II) del mismo artículo se destinará de la misma forma:

e) El diez por ciento 10 % para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a emisoras comunitarias y de los medios originarios con especial atención a la colaboración en lo proyectos de digitalización.

Nota: se eliminó medios de fomento por no estar definido ni mencionado en ningún otro lado de la ley.

Artículo 107. Ilegalidad

Serán consideradas ilegales la instalación de emisoras y la emisión de señales de radiodifusión no autorizadas en virtud de las disposiciones de la presente ley.

La ilegalidad será declarada por la Autoridad Federal de Servicios de comunicación audiovisual quien intimará al titular de la estación declarada ilegal al cese inmediato de la emisión y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas a la transmisión. A excepción de las emisoras comunitarias que al momento de la sanción de la ley estén transmitiendo.

Artículo 122.

Los integrantes del Directorio serán designados:

a) uno (1) por el Poder Ejecutivo nacional

b) dos (2) por Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual.

c) dos (2) por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual

Los directores correspondientes a la referida Comisión Bicameral serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, uno (1) en representación de la segunda minoría y el restante en representación de la tercera minoría.

El presidente del Directorio será designado con el voto de la mitad mas uno de los 5 integrantes del directorio

Los cuatro (4) directores y el presidente del Directorio durarán cuatro (4) años en sus cargos y podrán ser designados por un (1) período más.127

La remoción de los miembros del Directorio deberá ser fundada en el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o en la comisión de delitos durante el tiempo de su gestión.

Artículo 155. Derogación

Deróganse la ley número 22.285, el artículo 65 de la ley número 23.696, los decretos 1.656/92, 1.062/98, 1.005/99, los artículos 4º, 6º, 7º, 8º y 9º del decreto 94/01, los artículos 10 y 11 del decreto número 614/01 y los números 2.368/02, 1214/03, 62/90 y 527/05. En lo pertinente y toda otra norma que se oponga a la presente.

CARTA ABIERTA DE LA PAMPA.

Saludamos a todos los legisladores aquí reunidos, en la esperanza de que el proyecto de ley en debate resulte la esencia de una verdadera Política de Estado para nuestra nación.

Esperamos una ley con la mira puesta en soluciones al verdadero descalabro que por más de 20 años sufren las comunicaciones en el país, el otorgamiento de licencias y en general el uso que se hace del espectro radioeléctrico.

Por otra parte la proyección de las nuevas tecnologías deben tener en la ley una visión de futuro que nos sea útil a todos, no sólo a los que hacen negocios, buscando además la profundidad y diversidad de los contenidos.

Si nos atenemos a lo que ha sucedido en nuestra provincia de La Pampa, debemos considerar que:

Luego de la dictadura, más específicamente en los 90, se desarrolló en La Pampa el servicio de cable. También surgieron las radios FM en todos los barrios y ciudades, y algunos canales de TV. Sin embargo, ello resultó en ganancia por el dominio del más fuerte y el más poderoso.

La superposición de frecuencias de radio sin control, tuvo como resultado que fueran sancionadas las FM donde se expresaban los sectores más jóvenes, proclives a la crítica y al señalamiento, que visto desde el ángulo de lo que significa el movimiento dinámi-

co de las sociedades, hubieran ayudado a modernizar el Estado, los partidos y las entidades intermedias.

Por el contrario el castigo arbitrario a algunas FM provocó el "silencio de radio" o la asfixia económica, apoyado en el carácter provisorio de las licencias.

Otro tanto ocurrió con la arbitrariedad en la adjudicación de licencias en la década del 90, tal el caso de la FM Power y la AM LU33 de Santa Rosa, cuyos trabajadores ahora no tienen empleador, ya que éstos se retiraron y nadie se hace cargo.

Los juicios que enfrenta uno de los interventores de la CNC por el cargo de entregar en los 90, el espectro radioeléctrico al arbitrio de empresas privadas es ilustrativo del descontrol y descalabro de las reglas de juego y de la falta de leyes marco regulatorias que siguen repercutiendo en nuestra provincia.

Las evidencias mostraron el regreso a un ideario retrógrado donde el agua, la tierra y el aire dejaron de ser de la humanidad para pasar a ser de los dueños "de todas las otras cosas" como dijo Rodolfo Walsh.

Otro aspecto que describe la situación de la operación de cable en nuestra provincia, es la presencia absoluta de Multicanal, quien a su vez utiliza a cambio de una pequeña publicidad- los postes de la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa.

Dicha Cooperativa fue sancionada cuando se preparaba a montar un canal, en la ilusión de que en 2001 iba a permitirse la participación democrática en la televisión, es decir, cuando creyó que esta misma ley que se discute ahora, se iba a aprobar en el Congreso cuando gobernó la Alianza.

En la mayor parte de la provincia, la única señal de TV por aire que se recibe es el canal 3 del Estado provincial, y en algunos lugares canal 7 (televisión pública)

Los habitantes de los pueblos más alejados no tienen más alternativa que ver sólo canal 3 o escuchar alguna AM o las radios de Chile, que de noche llegan a 1.000 km de distancia, como ocurre también a todo lo largo de la cordillera...

Este aislamiento, más las injustas condenas a quienes tienen vocación de empredimiento, las trabas para captar otras señales en el interior y la falta de inversión y de apertura del canal oficial, muestran un panorama que gira entre la desolación, el imperio del más fuerte y la negación de la diversidad.

La Pampa tiene una tradición de fuerte tinte progresista, producto de las distintas oleadas inmigratorias que le dieron diversidad.

Incluso la inmigración tardía de la 1ra y 2da guerra mundial, la llegada a nuestras tierras de socialistas y luchadores perseguidos de Europa, que fueron enviados a la soledad de estas tierras, donde nuestros hermanos ranqueles habían sido derrotados, dispersados y confinados.

Esta conjunción histórica, diversificó los espacios de producción y trabajo.

De allí que contamos con bibliotecas populares en la mayoría de los pueblos, algunos medios escritos de buena calidad informativa más un movimiento de jóvenes, periodistas, artistas y escritores inquietos por lograr nuevos sueños en nuestra propia tierra.

En este marco, el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo podrá ser perfectible en algunos detalles, pero venimos aquí con el mandato de los integrantes de carta abierta, de la mayoría de las radios de FM, y diarios de la provincia que defienden el proyecto, de sindicatos, cooperativas, de los movimientos sociales pampeanos, de las comunidades aborígenes y otras entidades intermedias, a decir que en La Pampa, no está en discusión el espíritu de la ley.

Que reconocemos que ese espíritu es el mismo que aparece también en el proyecto de 2001 de la Alianza, firmado por radicales y frepasistas(hoy dispersos en varios partidos).

Que ningún legislador podrá decir que está a favor del monopolio de la información y de la comunicación y por lo tanto, toda dilación es tiempo extra para quienes quieren continuar acallando a los que hoy no tienen voz.

Que necesitamos de ese instrumento para todo el pueblo, para nuestras entidades intermedias, para los que no buscamos el lucro y buscamos expresarnos.

Que necesitamos de ese instrumento para defendernos de la mentira disfrazada de periodismo.

Necesitamos de ese instrumento para que se eduquen nuestros niños y no sólo se entretengan.

Necesitamos de ese instrumento para volver a jerarquizar la profesión del periodista, y que los trabajadores no se vean obligados a dejar de ser fieles a sus creencias y sus puntos de vista, porque quien manda es el monopolio que los emplea y no hay otros lugares donde conseguir trabajo.

Tenemos que construir una estructura legal para la transparencia de las relaciones entre la sociedad y en la comunicación de la política, del arte, de las leyes y de todos los quehaceres que nos expresan como pueblo y con los demás pueblos.

Una ley para la diversidad, la transparencia y para que nuestros jóvenes se expresen y el recambio generacional tenga una base de respeto, sabiduría y justicia social.

Por eso en La Pampa apoyamos el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual enviado por el Poder Ejecutivo nacional a este Honorable Congreso.

DyPRA **DIARIOS Y PERIÓDICOS REGIONALES ARGENTINOS.**

Los medios gráficos pymes y cooperativos que integramos Diarios y Periódicos Regionales Argentinos (DyPRA), tal como lo expresamos oportunamente en

forma pública, propiciamos el debate y sanción, sin más dilaciones, de una nueva ley de Radiodifusión o de Servicios de Comunicación Audiovisual. Porque es una deuda de casi 26 años que la democracia tiene con la sociedad, resulta a esta altura inadmisibile que siga vigente una ley de la dictadura militar, firmada por dos genocidas, que afecta a millones de argentinos. La llamada sinergia positiva, producto de la conformación de los multimedios, permitió a los grupos desarrollar economías de escala, lo que ubicó al sector de las comunicaciones como uno de los más dinámicos de los últimos años. Esa concentración económica a nivel mediático, muestra hoy graves consecuencias en términos económicos, sociales y culturales. Los grandes monopolios y oligopolios del sector, vía la competencia en condiciones desiguales, condicionan, cuando no provocan, la desaparición de pequeñas empresas de medios locales/regionales, eliminan así de las agendas periodísticas los contenidos locales, marginan los temas de interés de las pequeñas poblaciones, además de destruir fuentes de trabajo y erosionar aún más las economías más débiles; en definitiva, afectan la pluralidad informativa de la que se nutre la prensa escrita local, a nivel del segmento informativo de carácter nacional.

En otro aspecto, a través del manejo cuasi monopólico de la provisión de papel para diario por parte de la fábrica Papel Prensa, afecta en Diarios y Periódicos Regionales Argentinos DyPRA Coop. Lim: Maipú 267-Piso 18-(C1084ABE) –Buenos Aires– Tel: (011) 4328 1461.

Forma directa la libertad de información. Acceder al papel de fabricación nacional a un tercio menos de su valor, por intermedio de descuentos y bonificaciones, “es la diferencia entre ganar o perder plata para un diario, y la forma con que el principal accionista de dicha fábrica, disciplina a los diarios colegas permitiéndoles o negándoles la posibilidad de comprar Papel Prensa”. Definición ésta, expresada por el editor de *Perfil*, Jorge Fontevecchia el domingo 16 de agosto, que DyPRA suscribe en todos sus términos. Si bien, a partir de su conformación como entidad, DyPRA posibilitó a sus asociados la compra colectiva de papel en zona de Mercosur, con un 32 % de ahorro en su costo, el precio del papel en el mercado interno, por el volumen que maneja, lo sigue formando la firma Papel Prensa. A pesar de fabricarse en el país, con mano de obra argentina, materia prima nacional y un 30 % de sus acciones en manos del Estado argentino, este insumo vital para la prensa escrita de nuestro país, tiene precio de *comodity*. Esta situación lleva a miles de pequeñas publicaciones gráficas a reducir sus compras de papel, en relación a la que hacían antes de la devaluación de 2002, y por lo tanto, a reducir la entrega a sus lectores de sus contenidos periodísticos e informativos. Si bien, esta cuestión, obviamente no es abordada por el proyecto que está en debate, dado que sólo involucra a medios audiovisuales, estamos completamente seguros que una vez aprobado el mismo,

el tema de la provisión de papel diario, junto a otros temas que afectan a la prensa gráfica local y regional, pyme y cooperativa, dejarán de ser silenciados y postergados, y comenzarán a estar en la agenda de este Honorable Congreso.

En este contexto, las pymes y cooperativas productoras de diarios, periódicos regionales y revistas, aglutinados en DyPRA, estamos absolutamente convencidos de que la única manera de garantizar el derecho a la información, es en el marco de un planteo federal, plural, democrático y desconcentrado del sistema de medios en sus diferentes soportes, tal como está plasmado en el anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual actualmente en debate. Por último, queremos señalar que DyPRA la integran 61 medios gráficos pymes y cooperativos de 10 provincias argentinas, además de La Red Gráfica conformada por 10 plantas impresoras, también cooperativas; todos ellos con trayectorias que promedian los 50 años de antigüedad.

Por DyPRA firman la presente su consejo de administración: Hugo Soto, *La Voz de Bragado*, Buenos Aires; Nahum Mirad, *Comercio y Justicia de Córdoba*, Fosco Fantini, Imprenta Cogtal, Buenos Aires; Jorge Déboli, *Informes del País y La Provincia*, La Plata, Buenos Aires. Roberto Sayas, *El Diario de Villa María*, Córdoba; Juan Cambello, *Tiempo de 9 de Julio*, Buenos Aires; Julio Delgado, *El Independiente de La Rioja*; Juan Diego Turraca, *El Diario de la Región*, Resistencia, Chaco; Juan Amarilla, *El Comercial de Formosa*; Osvaldo Rodrigo, *De Hoy de Chacabuco*, Buenos Aires; Guillermo Fossaluzza, *La Nueva Voz de Vedia*, Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2009.

FOPEA

FORO DE PERIODISMO ARGENTINO.

El Foro de Periodismo Argentino (Fopea) ha analizado, desde la perspectiva del ejercicio del periodismo profesional, el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo nacional denominado Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Fopea considera imprescindible el debate que se está dando en la sociedad y en el Congreso de la Nación en torno a la necesidad de tener una nueva norma que regule a los medios audiovisuales para fomentar el pluralismo y la libertad de expresión. Creemos que el debate legislativo debe ser profundo y sin plazos pre-establecidos desde ningún sector, e instamos al gobierno y a la oposición a lograr un amplio consenso, en un tema que creemos debería ser una política de Estado. La ley definitiva debe ser socialmente confiable, base de sustento indispensable para su pacífico acatamiento. Sería importante que se tengan en cuenta ideas y propuestas del resto de los proyectos que todavía tienen estado parlamentario. La deuda en la

materia alcanza a todos los sectores que gobernaron la Argentina y es responsabilidad de todos subsanar esta falencia de la democracia.

Durante toda la historia de la radio y la televisión argentina, los mecanismos poco transparentes para la gestión de las licencias han sido la principal restricción para el desarrollo del periodismo profesional. Esto ha generado que la calidad de la información que los ciudadanos recibieron y reciben, eje de la tarea de Fopea, esté condicionada en muchos casos por acuerdos entre poderes políticos y directivos de medios, concretados a espaldas de la ciudadanía.

Como organización profesional de periodistas defendemos los valores esenciales de la democracia, la honestidad, el pluralismo y la tolerancia ^{1[1]}, y sostenemos que la información es un derecho humano básico que debe ser garantizado por el Estado.

Por eso, Fopea considera que se debe hacer todo lo posible para fomentar un nuevo marco regulatorio y que éste sea efectivamente respetado por el Estado y los licenciarios, en beneficio de toda la comunidad.

Después de una consulta a sus 270 socios en todo el país, de convocar a varias reuniones con expertos y de organizar conferencias abiertas en las que participaron representantes de distintos sectores involucrados, Fopea definió 16 puntos que impulsará ante los legisladores y la sociedad para que sean incorporados a la nueva legislación.

Estos puntos son los siguientes:

1. Creemos que para garantizar la calidad y la pluralidad de la información que se brinda a través de los medios, la ley debería contemplar la exigencia de que todos los medios audiovisuales cuenten con una estructura de noticiero y programas periodísticos propios solventados con recursos genuinos del licenciario, y con periodistas profesionales en relación de dependencia, cumpliendo con todas las obligaciones laborales y seguridad social, y de acuerdo al Estatuto del Periodista Profesional ^{2[2]}.

2. Proponemos que a los licenciarios se les exija, al presentarse a una licitación, un código de ética, lineamientos de estándares profesionales y un código de conducta empresarial. Asimismo, deben comprometerse a la financiación y organización de la capacitación permanente de sus periodistas. Todas estas pautas para garantizar la calidad periodística deben poder ser demostrables. El incumplimiento de estos compromisos debe ser considerado una falta grave.

Sugerimos que la ley disponga que cada medio designe un Defensor del oyente o del televidente, de acuerdo al modelo de la Asociación Internacional de

Ombudsman ^{3[3]}, considerando las categorías de medios que disponga la norma.

Debería exigirse a los licenciarios prácticas de Responsabilidad Social Empresarial evaluables por Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en la materia en el área específica.

3. Creemos que hay que evitar la conformación de monopolios u oligopolios públicos o privados, porque entiende que esto afecta la pluralidad y la calidad de la información que se brinda a los ciudadanos, y las condiciones del ejercicio de la profesión.

4. Sostenemos que se deben promover el federalismo y la generación de contenidos locales. Para ello, se deberán generar mecanismos que limiten la abrumadora presencia de contenidos emitidos desde Buenos Aires hacia el resto del país. Asimismo, se deberán contemplar mecanismos de financiación para la producción de programas periodísticos en cada provincia. Esas políticas de financiamiento deberán ser transparentes y no ser utilizadas para condicionar la independencia profesional.

5. Creemos que el Estado debe garantizar a toda la ciudadanía la provisión gratuita de una cantidad considerable de señales de canales y radios en todo el territorio nacional. Asimismo, debe generar una política para las emisoras de frontera que garanticen la emisión mayoritaria de señales argentinas. Avalamos, también, la propuesta de implantar un abono social, en los servicios de radiodifusión por suscripción, acorde al lugar de emplazamiento de cada señal.

6. Consideramos que los medios estatales deben ser públicos y no gubernamentales. En pos de este objetivo, sus autoridades deberán ser designadas por concurso y su gestión no deberá recibir interferencias del poder político de turno. Los noticieros y otros programas periodísticos deberán reflejar el pluralismo y la diversidad de voces existentes en la sociedad. Esta obligación es mayor aun en los medios estatales, por manejar recursos de todos los ciudadanos.

7. Proponemos que la autoridad regulatoria sea un organismo técnico independiente y autárquico del Estado y autónomo de los partidos políticos, que se encuentre sometido a las garantías del debido proceso y al control judicial, tal como señala el Informe 2008 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA ^{4[4]}. Debería estar conducido por un Directorio designado por concurso, en términos similares al decreto presidencial 222/03, que incluya una evaluación pública de antecedentes y una posterior aprobación legislativa. Este Directorio debe tener representación federal, y sus delegaciones regionales o provinciales deben tener capacidad operativa suficiente para cumplir los objetivos de la ley.

1. Este concepto fue planteado en el Código de Ética de Fopea, vigente desde 2006 http://www.fopea.org/Etica/Codigo_de_Etica.

2. <http://www.fatpren.org.ar/Secciones/Estatuto.htm>

3. <http://www.ombudsassociation.org>

4. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>

8. Sugerimos que los criterios de selección de los miembros de la autoridad de aplicación estén vinculados a los antecedentes democráticos de los aspirantes; la experiencia en medios de comunicación o entidades afines; la formación conceptual sobre el pluralismo informativo, el regionalismo, las expresiones culturales múltiples y la ética periodística; el conocimiento sobre la legislación internacional vigente; y la exposición de un plan de trabajo plurianual.

9. Apoyamos la generación de condiciones que impidan el manejo arbitrario de la adjudicación y control de las licencias. Los mecanismos deben ser públicos y transparentes. Asimismo, alentamos la realización de audiencias públicas en el proceso de adjudicación y renovación de las licencias.

10. Sugerimos la confección de un informe sobre la situación legal de las emisoras de radio, televisión y de cable ^{15]}, a cargo de una Comisión específica a crearse, tomando como referencia la experiencia de Ecuador. Allí, a fines de 2008 se creó una Comisión de Auditoría de Concesión de Frecuencias de Radio y Televisión ^{26]}, integrada por personalidades independientes, que tras un exhaustivo trabajo de seis meses, elaboró un informe muy completo que está sirviendo para sacar finalmente de la oscuridad un tema de enorme interés público, y además mejorar la calidad del debate, pues pone la información a disposición de todos.

11. Acordamos con la propuesta de reservar un tercio de las frecuencias que se asignen en cada distrito, a universidades y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, creemos que en el sector comercial debe promoverse la existencia de empresas periodísticas pequeñas y medianas, y no sólo de las más grandes.

12. En lo que respecta al propuesto Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, sugerimos que sus conclusiones sean vinculantes y solicitamos una mayor presencia de asociaciones profesionales, sindicatos e instituciones universitarias relacionadas con la actividad periodística en su integración.

13. Creemos que es complementario con los objetivos de esta ley la aprobación de una norma que regule la forma en que el Estado, en todos sus niveles, asigna la pauta publicitaria oficial.

14. En el marco de debate que se abrió con este proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, promovemos la derogación de las sanciones penales por calumnias e injurias, que pueden ser utilizadas como “leyes mordaza” y que contradicen el espíritu de lo señalado en el texto en debate.

15. Teniendo en cuenta que en los principios generales de esta ley figura un acceso más democrático a los medios y la ratificación del derecho humano a

la información, creemos necesaria la sanción de una legislación amplia (nacional, provincial y municipal) que garantice el acceso a la información pública.

16. Para evitar un excesivo margen de discrecionalidad en la reglamentación de la ley por el Poder Ejecutivo nacional, sugerimos especificar lo más posible su articulado a partir de los consensos alcanzados en el Congreso de la Nación, en especial respecto de la conformación de la autoridad regulatoria. Asimismo, pedimos que el Poder Ejecutivo respete sin distorsiones el texto que sea sancionado en el Congreso al reglamentarlo.

INGENIEROS VÍCTOR ACUÑA Y EDUARDO GABELLONI

Inicialmente, se desea señalar que es bienvenida toda iniciativa que favorezca el desarrollo de la infraestructura de redes en el país, ya que atiende las necesidades de Argentina en lo que hace a las comunicaciones de la sociedad y a la disminución de la brecha digital. El marco de pluralidad que se pueda alcanzar con su efectiva aplicación es auspicioso para la sociedad.

Las comunicaciones audiovisuales que hacen uso de la radiodifusión son un complemento significativo de las redes de telecomunicaciones para que se puedan brindar todos los servicios que posibilitan las nuevas plataformas convergentes, atendiendo los principios previstos por las medidas de salvaguarda de la competencia garantizados en la normativa vigente, contribuyendo así al desarrollo económico de la Argentina y a la reducción de la brecha digital.

Sólo queremos puntualizar estos aspectos Técnicos sin introducirnos en las cuestiones políticas.

Aspectos Técnicos:

Organismos Rectores a nivel Nacional:

Actualmente, las funciones de la planificación estratégica del uso del Espectro Radioeléctrico es desarrollada por un único organismo: la Secretaría de Comunicaciones de la Nación. Es ésta quien toma las decisiones vinculadas a la atribución de bandas de frecuencias, precisando las características de los distintos servicios de radiocomunicaciones a efectos de facilitar una adecuada atribución y el eficiente uso del Espectro Radioeléctrico, conforme a las Recomendaciones de armonización internacional de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones, organismo dependiente de la Organización de Naciones Unidas) y CITEL (Comisión Interamericana de Telecomunicaciones-Organización de Estados Americanos).

Para asegurar en el futuro una eficiente administración y control del Espectro en lo nacional, esta función no debe ser compartida por distintos organismos y debe mantenerse en forma centralizada para asegurar coherencia y continuidad como país a nivel internacional.

1. Ver punto D) 7 del Compromiso de los socios de Fopea con Parámetros Mínimos de Calidad Profesional http://www.fopea.org/Calidad/Compromiso_de_los_Socios

2. <http://www.auditoriafrecuencias.org.ec/>

Los Servicios de Radiodifusión son aquellos Destinados a la Recepción Directa (Gratuita y sin Codificar) por el Público en General.

Así están definidos por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), ratificados por ley 23.478 (B.O. del 23/4/87) por lo tanto las definiciones adoptadas por la nueva ley SCA deberán corresponderse con las definiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y demás disposiciones pertinentes de la UIT, congruentes con los Acuerdos y Convenios Internacionales vigentes, que la Argentina ha suscrito con fuerza de ley.

Por resultar lo anterior contradictorio con el proyecto de ley considerado. (Art 4 Definiciones de Radiodifusión), recomendamos adoptar las definiciones técnicas ya aprobadas a los fines de cumplimentar con las normas y tratados internacionales firmados oportunamente por nuestro país.

Los Servicios por Suscripción, denominados en la ley 22.285 como "complementarios", no deben ser considerados servicios de radiodifusión sino de telecomunicaciones.

De acuerdo con el punto anterior, los servicios por suscripción denominados en la legislación vigente como "servicios complementarios de radiodifusión" no son servicios de radiodifusión. Las redes de cable son encuadrables en lo que se denomina Red de Acceso con capacidad técnica de cursar diversos servicios analógicos y/o digitales de banda ancha.

El espectro Radioeléctrico es el Único vínculo para los servicios de Radiodifusión.

El espectro radioeléctrico es un recurso imprescindible para los servicios de radiodifusión. Como se mencionara anteriormente se trata del único vínculo posible que sustenta estos servicios. Es de señalar que el mismo es no renovable, finito y agotable, aun con la actual tecnología de digitalización (la demanda de frecuencias para este servicio tiende siempre a ser mayor que la oferta de las mismas). El comportamiento de las ondas hertzianas responde a las leyes de la Física y es patrimonio de la humanidad, y por su naturaleza y principios está sujeto a legislaciones Nacionales e Internacionales.

La distribución propuesta del espectro del 33 % de frecuencias, en todas las bandas, destinadas a entidades sin fines de lucro, no es posible en lo inmediato porque ya esta ocupado.

La distribución del espectro radioeléctrico atribuido a los servicios de radiodifusión en el tercio propuesto sólo es posible realizarlo a mediano/largo plazo a través de un cronograma de transición para la aplicación de un Plan Nacional de Frecuencias para los Servicios de Radiodifusión, para lo cual es necesario una decisión política férrea de eliminar las emisiones clandestinas, cancelar los permisos precarios y provisorios, sancionar a los titulares de servicios de radiodifusión que operan con parámetros diferentes de los autorizados, respetando los derechos de los licenciatarios o

autorizados para brindar los servicios según las condiciones otorgadas con anterioridad a la sanción de la nueva ley SCA. Sobre todo en el área de televisión (Res. SC 2.467/98)

Por lo tanto, no se debería establecer obligatoriedad de reservar un porcentaje de espectro para entidades sin fines de lucro, puesto que la saturación de algunas o todas las bandas atribuidas a los servicios de radiodifusión en muchas de las principales ciudades del país dificultaría su cumplimiento.

Evolución de las Bandas atribuidas a la Radiodifusión:

Hoy se vislumbran modificaciones en la banda de frecuencias correspondiente a UHF, de la cual la pasada Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2007 (CMR-07) ha destinado una porción de canales que estaban atribuidos a radiodifusión para los servicios móviles. Esto permitió que a nivel de la Región 2 de la UIT-R, un país ya haya concursado ese espectro para servicio móvil.

Poco o nada se ha dicho sobre este asunto tanto en las manifestaciones periodísticas como en los informes que sustentan los anhelos expresados en varios puntos del proyecto de ley SCA, y este cambio resultará un condicionante sobre la cantidad de espectro que efectivamente se disponga para ofrecer a los futuros licenciatarios del servicio de radiodifusión.

Una Correcta elaboración de la Legislación en la Materia y su Aplicación son Imposibles sin la Participación de los Ingenieros y Técnicos.

Una significativa cantidad de normas y planes técnicos, así como el control de las radiaciones provenientes de todas las estaciones y la ingeniería del espectro, requieren de la participación de profesionales de la ingeniería como reaseguro de poder llevar a la práctica las ideas, pretensiones y objetivos que emanen de la sociedad a través de sus representantes.

Por ello se propone prever la inclusión de representantes técnicos en los organismos de Comunicación Audiovisual por parte de profesionales del área nucleados en entidades como el Consejo Profesional y el Centro Argentino de Ingenieros.

La Importancia de los Recursos humanos Técnicos, Fundamentales en la Implementación de la ley SCA

Se deben estimular las tareas que propendan a la investigación y desarrollo de las tecnologías necesarias para implementar la ley de los Servicios de Comunicación Audiovisual, así como promover la fabricación en el país de la mayor cantidad posible del equipamiento necesario. Promoviendo las carreras de ingeniería y tecnicaturas para la formación de recursos humanos capaces de manejar las nuevas tecnologías involucradas en la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Las tareas de planificación, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de las redes, así

como la instalación, puesta en marcha domiciliaria y el mantenimiento de las redes hogareñas necesarias para el funcionamiento de los Servicios de Comunicación Audiovisual deben ser realizadas en la mayor proporción posible por empresas, ingenieros, técnicos y operarios argentinos. Arbitrando los medios necesarios para lograr la educación de los usuarios en el uso de los nuevos Servicios, a fin de lograr el mejor aprovechamiento de los mismos para la inclusión social y el incremento de la competitividad del país.

ATANDO CABOS.

Frente a la necesidad de expresar una nueva sensibilidad planetaria de paz y la no-violencia como actitud de vida, estudiantes de la UBA, particularmente de la carrera de comunicación nos convocamos en el 2007 para construir lo que hoy es "Atando Cabos". El mismo comenzó siendo un programa de radio, pero hoy se ha transformado en un gran frente de acción que aspira a una transformación personal y social de la violencia que, en sus distintas formas, genera sufrimiento y contradicción en individuos y pueblos. Tomamos la intencionalidad de nuestra conciencia que avanzando y acumulando nuestro logros.

Comenzamos nuestra salida al aire en una radio comunitaria amiga. Allí nos abocamos a difundirnos mediante informes y entrevistas conflictos sociales sin voz, y si los tenían, brindar nuevos puntos de vistas humanistas. Desde el comienzo hasta hoy concebimos a la información, no como una mercancía, sino como un bien público y necesariamente humano donde la diversidad de voces, sentires y temas se expresen y donde el futuro abierto y con sentido ya no sea una ilusión, sino una realidad.

Fue linda esa experiencia, pero al avanzar con los temas y frente a la necesidad de dar respuesta a los conflictos que abordábamos, donde se trataba la violencia creciente, nos vimos en la necesidad de hacer algo más que el programa.

Necesitábamos trabajar con otros en esta dirección transformadora, y salimos en búsqueda de nuevos espacios. En esa búsqueda tocamos con radios de todo tipo dándonos cuenta que este medio social e histórico donde habitamos imponía sus condiciones. Nos topamos con radios que no les gustaba nuestra dirección de denuncia y vacío a la violencia, con otras inaccesibles para estudiantes que bancan el espacio a pulmón, con otras que si pagábamos el espacio podíamos hacer "cualquier cosa". Pero por sobre todo con medios de difusión masiva en manos de grupos híper concentrados que promovían estereotipos sociales, naturalizaban la desigualdad y muchas otras formas de discriminación y violencia. Por supuesto, además en estos "grandes medios" el mayor interés es el rating y la facturación que la publicidad genera, y no pudimos intervenir en ellos justamente porque conciben a la

información como mercancía y su acceso se funda en una determinación altamente mercantil.

Pero dimos en la tecla, nos acercamos a Radio Gráfica. Allí reflexionamos que habría que hacer un cambio de raíz dentro de nuestro sistema de medios, principalmente en sus leyes ya que el mal armado social materializado en la ley de la dictadura, bañaba de contradicción nuestra expresión en el mundo. La contradicción social es producto de la violencia. Esta violencia se manifiesta en la acción de despojar de intención (y, por cierto, de libertad) al ser humano o a conjuntos humanos. La apropiación del todo social por una parte del mismo es violencia y en esa dirección estaba la ley de la dictadura. Teníamos que hacer algo, hacernos, escuchar, oír, ver... ya que esa apropiación violenta de nuestros medios ha producido contradicción en el mundo. Y fue allí que largamos esta intención... de lucha que da continuidad al proceso histórico y sentido a nuestro que hacer diario. Una intención que se rebela frente a la enfermedad, la desigualdad y la injusticia, contempla la rebelión frente a la muerte como máxima desobediencia frente al aparente destino natural, dando coherencia a la vida humana y permitiendo proyectar su libertad más allá de todo límite.

Comenzamos en Radio Gráfica. En abril de este año Atando Cabos comenzó a salir desde esa emisora y fue allí que junto a ellos y otras organizaciones sociales comenzamos a trabajar juntos armando campañas, festivales, petitorios y dar respuesta a esa necesidad latente de construir otra realidad más igualitaria, más participativa y con mayores posibilidades para todos los seres humanos. Pero sobre todo por la construcción de un espacio donde nadie sea excluido. La respuesta a todas estas necesidades la hemos encontrado en el actual proyecto de ley de comunicación audiovisual, consensuado entre más de trescientas organizaciones del campo popular.

Por lo mencionado y especialmente por el hecho de ser humanos, reclamamos nuestro derecho a la información. Donde hay una necesidad, hay una obligación latente y la democracia nos las está adeudando ya hacen más de veintiséis años. Reafirmamos, como lo asume el proyecto de ley, que la comunicación es un derecho humano y del que no se nos puede privar en manos de quienes han montado medios como mercancías al servicio de unos pocos.

Rechazamos la nefasta y dictatorial actual Ley de Radiodifusión 22.285 y exhortamos su sustitución por una nueva Ley de Servicios de Comunicaciones Audiovisuales, verdaderamente democrática y plural. Como estudiantes y trabajadores en el área de la comunicación, pero por sobre todas las cosas por ser humanos, exigimos el establecimiento de nuevos medios de comunicación que enaltezcan condiciones de igualdad en el acceso y plena participación, valores fundantes para la construcción de una sociedad verdaderamente humana, superadora de toda violencia.

ANIBAL FERRANTE
ARMICOCO, ASOCIACIÓN DE RADIOS Y MEDIOS
INDEPENDIENTES COMUNITARIOS BONAERENSES

*La libre expresión es la madre de la democracia y
de la libertad*

Una prensa libre es uno de los componentes más esenciales de una sociedad democrática, que es a su vez es condición previa para un desarrollo social y económico sostenible.

Según el artículo 19 de la declaración Universal de los Derechos Humanos "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Permanentemente desde Armicoco Asociación de Radios y Medios Independientes Comunitarios Bonaerenses, La Corameco Confederación de Radios y Medios de Comunicación de la Argentina expresamos que hoy tienen una enorme importancia las radios comunitarias, las agencias alternativas y contra hegemónicas, los canales comunitarios de televisión, las redes de videastas, las revistas y periódicos barriales y regionales, los sitios de contenido de Internet, foros y otros medios de comunicación contraculturales incluidos los de las organizaciones de prensa, es por eso que acompañamos y reconocemos el denodado esfuerzo que es llevar adelante el objetivo de hacer notar a la ciudadanía que el camino a transitar es desde la base del pensamiento netamente nacional tanto en lo geopolítico como en lo económico y que es fundamental para tal fin la aprobación de la presente ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Nos resulta sorprendente escuchar a legisladores que expresen que si se aprueba esta ley se va a destruir la libertad de expresión en el interior y se convertirá al país en un país feudal, ya que van a perseguir a todos los medios de comunicación poniendo en riesgo la libertad de prensa, demostrando a nuestro criterio, una vez más, la falta de compromiso en la búsqueda de la consolidación nacional, ya que precisamente el por ahora proyecto de ley y deseamos ley sancionada criticado por ciertos legisladores, ubica a los pequeños medios siendo reconocidos y con posibilidades concretas de acceder a las tan ansiadas licencias que sólo están por ahora en manos de los grandes grupos empresariales, dado que la ley actual deja fuera a la mayoría de las 5.000 emisoras para concentrarse en un grupo elitista y privilegiado bajo una ley antidemocrática, que una vez debatida por los legisladores y que ya ha sido consensuada a través de los distintos Foros de Debate con la sociedad, sus organizaciones sociales y representantes de las actividades periodísticas ayudará a la regularización y mantenimiento de más de miles puestos de trabajo que hoy están en se-

rios riesgos si continúa vigente la ley de radiodifusión de la dictadura.

Es de citar que hay quienes pretenden incorporar a esta ley de Servicios de Comunicación Audiovisual distintos artículos que en su marco regulen la distribución de pautas publicitarias del Estado, desde Armicoco puntualizamos que teniendo en cuenta que las mismas se distribuyen además entre medios gráficos y virtuales este tema debería a nuestro humilde criterio ser evaluado puntualmente a través de una ley específica, dejando en claro nuestra posición, donde la pauta oficial debería distribuirse en forma equitativa contemplando la totalidad de los medios nacionales.

Nos tomamos dos minutos para hacer un poco de historia y tomar conciencia de la importancia que representa para los radiodifusores la sanción de esta ley, ya que nos resulta sorprendente y de destacar como es que aquellos que se oponen a la sanción de la presente ley nunca se acercaron a un medio comunitario que sufrió allanamientos y decomisos por orden del Estado amparándose en una ley de la Dictadura, firmada por Martínez de Hoz y Videla, donde miles de trabajadores a lo largo de todos estos años fueron perdiendo su fuente de trabajo, ese medio que en su barrio, en su distrito, en su provincia permitía la difusión de un pensamiento cultural netamente nacional, y todos quienes reclamamos desde hace décadas una ley de Radiodifusión de la Democracia estamos orgullosos de aquellos pioneros que desafiaron los momentos surgiendo las emisoras de baja potencia en la década del 80, un claro ejemplo de espacio democrático frente a la restricción de la dictadura.

Nos preguntamos desde Armicoco porque hay legisladores que menosprecian permanentemente la opinión de miles de radiodifusores, periodistas y ciudadanos que participaron en cada uno de los Foros de Debate del proyecto de ley en todo el país con un descrédito feroz y aún hoy ponen en duda la idoneidad de los funcionarios en remarcar que Este Congreso es legal pero no Legítimo o de quienes hemos decidido por voluntad participar en las audiencias públicas, un espacio que nos permite opinar, escuchar y además solicitar ser contemplados legalmente, situación que sólo se lograría con una nueva ley de Comunicación y nosotros entendemos la ilegalidad de las denominadas por algunos como radios truchas desde la década del 80, como un espacio de resistencia cultural al establishment y sin dudas expresarle que ese lugar que ocuparon las emisoras de FM y AM de Baja Potencia fueron un fenómeno que democratizaron un espacio que hasta entonces hegemonizaba un sólo sector económico cómplice de esa dictadura.

Estos días escuchamos continuamente que Si una ley controla los medios nos aleja de la libertad, Desde siempre los pequeños radiodifusores nacionales reclamamos un espacio y ser reconocidos legalmente, siempre limitados en nuestro objetivo porque legisladores y funcionarios del Poder Ejecutivo nunca,

hasta hoy, en tantos años se dignaron a debatir una ley de Radiodifusión y aún perduran aquellos reconocidos PPP Permiso Precario y Provisorio que nos permite emitir y ser una fuente de información veraz ante el avance feroz de los grupos monopólicos que evidentemente tanto le preocupan a algunos legisladores puedan mantener su estatus habitual, ya que nunca los escuchamos emitir un comentario en favor de los miles de radiodifusores en todos estos años que hemos sufrido decomisos de los equipos transmisores que acallaron desde el Estado las voces de los sin voces, en lo particular se lo que representa el avasallamiento del Estado con la finalidad de silenciar una emisora, tres decomisos hemos sufrido y todos en gobiernos democráticos distintos, donde muchísimos medios de baja potencia fueron perseguidos por un Estado que sólo escuchaba a los inescrupulosos y actuales propietarios de los multimedios y componentes de otras asociaciones nacionales que defienden sus propios intereses particulares.

Somos una Asociación que nuclea radios comunitarias de la provincia de Buenos Aires que peleamos, en una lucha que lleva décadas, por conseguir una nueva ley de radiodifusión que sea de la democracia diametralmente distinta a la vigente, que, como es sabido por todos menos por las mencionadas personas que se oponen, es la sancionada por decreto por el último gobierno militar, cuyo espíritu y fundamento para su sanción era el de la Doctrina de la Seguridad Nacional, que limitaba el acceso a la tenencia de medios, así como también restringía la libertad de prensa, que no preveía ninguna forma de participación y control por parte de los trabajadores de prensa y los usuarios, y que sólo había sido retocada en la década nefasta del 90 acaso para permitir negocios de los amigos del poder, como pronunció en el Diario de Paraná Américo Schwartzman, Docente en la Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Concepción del Uruguay y Ex convencional constituyente en la reforma de la Constitución Entrerriana, donde sin dudas esas modificaciones solo buscaron consolidar a todos los grupos existentes y habilitando nuevos grupos mediáticos casualmente adeptos del oficialismo de entonces, por lo que resulta significativo quienes son los sectores interesados en que se mantenga la ley vigente, que permite que muy pocos grupos económicos concentren una cantidad importante de medios audio visuales.

Estamos convencidos que este es el momento histórico de reglamentar una ley de Radiodifusión de la Democracia, que ya fue consensuada con periodistas y comunicadores, referentes de las facultades del área, los sindicatos que nuclean a trabajadores de prensa, las asociaciones de periodistas y radiodifusores, donde en los foros de debate se aportaron opiniones y propuestas que mejoraron considerablemente el proyecto enviado por el Ejecutivo, por ejemplo contemplar los medios pymes con parámetros específicos.

Estamos convencidos desde Armicobo que el proyecto de ley de la democracia es tremendamente supe-

rior al mamarracho que tenemos de la dictadura militar, que junto con los decretos de necesidad y urgencia fenómenos utilizados permanentemente en la década del '90 la transformaron con carácter aún más censor y obsoleto, lo hicieron monopólico y como expresó un funcionario de la Secretaría de Medios de la Nación La ley de la dictadura nos deja a los argentinos un organismo, por el Comfer, absolutamente inoperante preparado para reprimir y no para administrar en democracia, preparado para no otorgar, sino negar.

Ciertos legisladores No se horrorizaban ni despotricaban porque hace 26 años aquellos que estamos en situación de ilegalidad pero legítimamente fortaleciendo la democracia, queremos, exigimos y propulsamos que exista de una vez por todas una ley de Radiodifusión que sea hija de la pluralidad de voces, de la expresión lo más abierta y horizontal posible, En la jornada de trabajo en esos Foros de Debate y Consultas no sólo fuimos invitados a fin de acompañar sino además aportar sugerencias al proyecto de ley del Servicios de Comunicación Audiovisual, con la finalidad de democratizar la comunicación y terminar con los monopolios reinantes, Teniendo en cuenta que la concentración de la propiedad de los medios de comunicación restringe la pluralidad, obstaculiza la diversidad y en consecuencia el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos.

La reserva del espectro del dial de un porcentaje para las Organizaciones sin fines de lucro juntamente con los 21 puntos para una nueva ley de la Democracia no son una propuesta de un gobierno puntual sino una lucha que ya veníamos haciendo desde hace años en la Argentina y en esta ley estamos contempladas las radios de nuestra categoría que representan a los más diversos sectores ideológicos.

No dudamos que desde la implementación de esta ley se fortalecerá y reforzará el aspecto nacional de la comunicación, siendo con parámetros concretos a los fines de evitar la concentración monopólica, la defensa de los actores locales de la comunicación y el desarrollo a la producción y a los medios de cada una de las localidades del país, donde el Estado pueda regular este tema que tiene tanto impacto en la vida social de los ciudadanos.

Otros de los principios que subyacen en el presente proyecto de ley es la contribución a la participación de la ciudadanía en el control del proceso comunicacional con la creación de la Comisión con una fuerte participación ciudadana que incluya en la propuesta a las entidades que agrupan a los medios comunitarios, como así también ser parte de la Autoridad de Control y Aplicación ya que entendemos que de esta manera se contribuye a fortalecer el principio de pluralidad y la calidad institucional del sistema democrático.

Observamos ciertas coincidencias desde Armicobo en los fundamentos de los expedientes pero no así los plazos específicos de duración de las licencias, en los expedientes 6.767-D-2008 Vazquez de Tabernise, Sil-

via Beatriz Sylvestre Begnis, Juan Hector Morgado, Claudio Marcelo., desde el Artículo 16 al 21 referidos a las licencias a los fines de garantizar los principios de diversidad y pluralidad, haciendo hincapié además en la autoridad de aplicación que deberá, en forma bi-anual y en virtud de la incorporación de nuevas tecnologías, revisar las reglas establecidas en este capítulo con el objeto de resguardar la competencia y el interés público.

Sorprendidos al observar lo solicitado a través del expediente 861-D-2009 presentado por los señores legisladores Cortina, Roy Viale, Lisandro Alfredo.

Al referirse en el artículo 36° a los Plazos De los permisos para la prestación de servicios de radiodifusión sociales-comunitarios se otorgan por un plazo de cinco (5) años, con excepción de los permisos para el uso compartido de las frecuencias de servicios de televisión abierta con fines sociales-comunitarios que se otorgan por un año y por un plazo, según el artículo 20 de diez (10) años según el tipo de servicio privado-comercial de radiodifusión del que se trate, diferenciándose del presentado a través del expediente 4.369-D-2006 Giudici, Silvana Myriam-Baragiola, Vilma Rosana-Garín de Tula, Lucia-Lozano, Claudio.

Que en su artículo 26°: hace mención a una duración de las licencias por quince años.

Donde sólo habla de Emisoras privadas o estatales, desconociendo las emisoras comunitarias que deberían ser contempladas en parámetros distintos a las emisoras privadas.

A través de los foros de debate y ante las diversas propuestas se logró modificar varios artículos del texto original del proyecto de ley, la inclusión de la definición de emisoras comunitarias como un sector y la elaboración de pliegos de bases y condiciones específicos así como la realización de concursos diferenciados para el otorgamiento de licencias del sector sin fines de lucro. Los medios verdaderamente comunitarios tienen su principal sostenibilidad en lo social y eso permite la viabilidad económica. Es falso que estos medios, sobre todo las radios hayan sobrevivido con pauta oficial y eso es muy fácil de comprobar analizando los datos de la inversión publicitaria del Estado.

Junto a una gran cantidad de sectores vinculados a la comunicación impulsamos los 21 Puntos de la Iniciativa Ciudadana por una ley de Radiodifusión cada uno de ellos están contenidos en esta ley, y eso nos llena de orgullo y es así que El proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se presentó en la ciudad de la Plata el 18 de marzo y luego de más de dos meses donde se realizaron foros de debate en distintos puntos del país debemos puntualizar que para nosotros ya estamos con demora en cuanto al debate en el Parlamento del proyecto tal como se había anunciado en marzo por la presidenta de la Nación.

Son claves la diferenciación y el reconocimiento de los tres actores: privados comerciales, públicos y

sin fines de lucro. Y la reserva de un porcentaje del espectro para las organizaciones sin fines de lucro fue planteado en los 21 puntos elaborados por la Coalición para una Radiodifusión Democrática, donde observamos que las bases y la filosofía de lo planteado por cientos de organizaciones está planteado en el proyecto original, la pluralidad de actores en la comunicación, los sectores sin fines de lucro, el sector comercial en sus distintas facetas y la presencia de los actores públicos a través de sus estados, municipales, provinciales y nacionales, y universidades nacionales, ese es el modelo de comunicación que siempre se pretendió, destacando que las radios comunitarias tienen que estar protegidas, y no deben entrar en competencia con fundaciones o sindicatos, ya que sabemos el poder económico y las intencionalidades que se mueven tras ellos.

No sentimos desde Armicobo que estamos exclusivamente ante un proyecto del Poder Ejecutivo sino ante un proyecto gestado desde todas las organizaciones técnicas y profesionales, de derechos humanos y de la sociedad civil, que es un proyecto basado en 21 puntos que comenzaron a gestarse hace años formalmente con la Coalición por la una Radiodifusión Democrática con coincidencia plena o no desde todos los sectores que la componen, pero que supieron estar a la altura de las circunstancias y unificar puntos claros y concretos con un solo objetivo y desde el cual el gobierno nacional utilizó como parámetro para la presentación y elaboración de la presente ley y es de remarcar Es una de las leyes más importantes si no la más importante.

La Libre Expresión es la madre de la democracia y de la libertad convencidos que en estos momentos en que se habla permanentemente de Libertad de Prensa y Libertad de expresión a No bajar los brazos jamás desde quienes conformamos Armicobo, la Asociación de Radios y Medios Independientes Comunitarios Bonaerenses, así como también la Corameco, en transitar hacia una sociedad justa que Identifique los derechos humanos en todos sus conceptos y creemos que con honestidad, sinceridad, seriedad, entre otros valores y que sin dudas desde las Organizaciones Libres del Pueblo se marca el verdadero camino a transitar para lograrlo siendo la base de un pensamiento netamente nacional el camino correcto

Sostenemos desde Armicobo que todos vamos a descolgar del andamiaje jurídico a la emblemática ley de Radiodifusión 22.285 de la dictadura militar.

DIEGO JAIMES, CÉSAR BALDONI
FM LA POSTA / FARCO / CULEBRÓN TIMBAL /
MOVIMIENTO POR LA CARTA POPULAR.

La comunicación barrial y comunitaria como un servicio público de desarrollo local y participación

Quienes desarrollamos acciones en el territorio, en la comunidad, en el espacio urbano o rural concreto de los barrios más postergados, sentimos la necesidad y la urgencia de que se abran nuevos canales de expresión y participación social.

Son miles las organizaciones sociales que desarrollan proyectos de comunicación comunitaria. Entendemos a la misma como la posibilidad de darle sentido a los distintos elementos que componen la comunicación en un barrio: los hechos cotidianos, los espacios de encuentro en la calle, las plazas, las ferias, la escuela, el centro de salud, la organización comunitaria, el comedor, el centro infantil y adolescente, la esquina, entre otros ámbitos.

Entendemos a la comunicación como un “poner en común” los temas y problemas del barrio y de su gente: la falta de agua potable, el no acceso a los servicios públicos básicos, los problemas de vivienda, como desalojos y tomas, las dificultades para acceder a un turno en la salita o el hospital, la falta de vacantes para alumnos en las escuelas, la necesidad de becas para seguir estudiando, entre otros.

Pero también está la otra cara de los barrios, la que no se ve en las pantallas, la que no circula en el éter salvo por los esfuerzos de las radios locales y comunitarias. La intensa actividad solidaria, en pos de reconstruir la capacidad política de ejercer los elementales derechos a la educación, la salud, el trabajo, la vivienda, la recreación, alimentación, que todos los días se lleva adelante en las comunidades más postergadas, no tiene lugar en el actual ordenamiento de los medios masivos de comunicación.

A lo sumo, aparecen como experiencias bienintencionadas, pero alejadas del conflicto social: por el contrario, la comunicación es para nosotros una forma de poner en escena las manifestaciones de los conflictos de la época: la lucha por una distribución justa de la riqueza, la necesidad de crear empleo genuino, la formación para el trabajo de los más jóvenes –que están siendo señalados como los culpables de los problemas de la inseguridad y el delito–, todas cuestiones que dan cuenta de una realidad compleja.

Esta otra cara no parece ser “agenda” de los grandes medios. La lectura de estos conflictos se realiza de manera sesgada, parcial, quitándole legitimidad a las causas de las cosas. O directamente ocultando dichas causas, porque son en parte sus generadores o, como mínimo, sus legitimadores sociales y culturales.

Con el actual mapa de medios, con la concentración imperante, con la vigencia de los monopolios de la comunicación, estas realidades locales –que forman parte de una totalidad– se ven silenciadas, ocultadas o representadas mediáticamente según la óptica de las ideas e intereses dominantes, para quienes la pobreza y la desigualdad sólo son efectos colaterales de un modelo que no se toca. O a lo sumo, son un “escándalo” del que no se hacen responsables.

Las organizaciones del campo popular, por el contrario, queremos cambiar ese modelo social, político y económico, del cual el sistema de medios es uno de sus componentes más importantes. Es el que marca, con los titulares de los diarios de la mañana, lo que comentan los programas de radio que suenan en las casas, los comercios, la calle, el colectivo.

Y esos titulares no son meros reflejos de lo que pasa. No tienen carácter de verdad. Los entendemos como “construcciones de sentido”, relatos sociales desde un enfoque determinado, vinculado a la visión de un actor profesional que es un periodista, a la vez parte de un medio, institución social que sostiene una línea editorial acorde con sus intereses.

Esos intereses son los que hoy están en juego más explícitamente. Los ingresos por publicidad, por televisación de partidos de fútbol, por sostener audiencias que son potenciales consumidoras de productos del mercado, son intereses concretos que hoy están en disputa. Los medios de comunicación, en los últimos veinte años, han demostrado que no sólo poseen una dimensión simbólica, sino que en el marco de las industrias culturales, son un factor estratégico y determinante.

Otros intereses son los de las organizaciones del campo popular, de los vecinos de los barrios, de los movimientos sociales. No son la reproducción económica y la acumulación de capital. Son, por el contrario, objetivos y acciones para construir posibilidades de progreso, mejora en las condiciones de vida y desarrollo social de la población más desfavorecida.

En este sentido, la comunicación entendida desde esta posición es una herramienta para el desarrollo integral y local, en la que la dimensión económica es una variable más entre otras y no puede subordinar la producción de contenidos a las reglas del mercado. Los intereses en disputa en las comunidades, son mucho más complejos y con un horizonte más alto que el simple juego de la oferta y la demanda que siempre beneficia a quien posee una posición privilegiada.

La reserva del espectro radioeléctrico para las entidades sin fines de lucro

Con la reserva de un tercio de las frecuencias para el sector de las entidades sin fines de lucro, creemos, se está haciendo justicia con varias décadas de construcción de comunicación alternativa, comunitaria, popular, social, con un enfoque que es el de los propios sectores populares, y no de unos discursos mediáticos que construyen imaginarios diferentes a sus intereses.

Esta reserva puede posibilitar varios movimientos positivos para nuestra sociedad. En primer lugar, el de otorgar licencias a los medios que ya se encuentran transmitiendo con permisos precarios, provisionales, injustamente no otorgados desde lo formal. Me-

dios que cuentan con la legitimidad social, barrial, comunitaria, construida a través del tiempo, que no existirían si no fuese por el servicio que prestan a la comunidad.

En segundo lugar, esta reserva del 33 % puede facilitar la emergencia de nuevos canales para las voces del pueblo, verdadera fuente de la democracia, a través de la mediación institucional de sociedades de fomento, cooperativas, asociaciones civiles, clubes, grupos de jóvenes, de mujeres, pueblos indígenas, que hoy ven cerradas las puertas para ser emisores y no limitarse al polo receptor de los procesos de comunicación.

Vemos esta reserva como un acto de "reparación simbólica histórica" a estas experiencias de comunicación, que desde su gestación desde fines de los años ochenta han bregado por la democratización de la comunicación, por ser canales de expresión de los sectores populares.

El Proceso de armado de la ley, que nos indica lo importante de consensuar y de implementar metodologías de democracia participativa (foros y consultas)

No es esta una ley más. Hemos estado allí donde se fueron construyendo los cimientos de esta normativa. Los 21 puntos, elaborados por la Coalición por una Radiodifusión democrática, creada hace ya 5 años (un lustro de debates, actividades y encuentros públicos) es una muestra de lo que una democracia en serio puede ser: un escenario para el debate entre iguales y diferentes, entre mujeres y hombres que con sus historias y experiencias a cuestas se reúnen dejando de lado sus diferencias porque tienen un objetivo superador y desafiante. En este caso, el de una nueva ley que reemplace al decreto de la dictadura.

¿Qué es la democracia sino un sistema que facilita la participación del pueblo a través de sus organizaciones y agrupamientos, para darle sentido a su existencia? ¿Qué es la democracia sino la posibilidad de sentarse a la misma mesa a debatir a quienes no están de acuerdo de antemano, cuando un horizonte común los atraviesa?

La democracia no es sinónimo de libertad de mercado. Cuando el mercado se mueve más libremente que las personas, presas de su condición social, económica o cultural, la democracia se debilita, se degrada, pierde sentido.

La democracia a nuestro entender es la forma concreta para que el pueblo participe en la toma de decisiones de las cuestiones que los afectan. Y no solamente a través de sus representantes, sino a través de mecanismos más directos, donde es posible ocupar otro lugar, más activo, más protagónico.

El armado de esta ley, los 21 puntos, el proceso de la Coalición, es para nosotros un modelo de democracia. Quisiéramos muchas más leyes elaboradas como ésta. Y no solamente por la forma, sino por su conte-

nido, del cual hemos dado algunos detalles y podemos definir algunos más.

Estos cinco años de debate, construcción y participación no son algo aislado: tiene antecedentes en lo local, en lo regional y a nivel latinoamericano. Sin ir más lejos, la última reforma constitucional en Bolivia ha sido discutida y nació desde las comunidades y barriadas para transformarse luego en una política de Estado.

Lo que estamos viviendo hoy, con los más de 80 Foros que se organizaron desde la Coalición más incontables charlas y eventos que se han sucedido durante los 5 años, con la realización de los Foros abiertos convocados durante más de dos meses para discutir el anteproyecto y el espacio que se abre ahora en estas audiencias públicas, da cuenta de que estamos hablando de una iniciativa que ha sido ampliamente difundida, discutida y consensuada a lo largo y ancho del país. La discusión por la ley no comenzó el 27 agosto, lo que sucedió ese día es fruto del debate que se ha dado la sociedad desde la recuperación de la democracia buscando la mejor ley de comunicación posible.

Quienes sostenemos que la los procesos de democratización no se detienen, el camino no finaliza con la participación en las audiencias o la posible aprobación de la nueva ley. Desde las radios comunitarias y las organizaciones sociales seguimos trabajando desde la educación popular, la formación, la promoción y la consulta a nivel territorial: con las familias y las instituciones intermedias, por medio de cartillas, publicaciones y consultas populares.

En este sentido, los próximos meses nos verán profundizando el alcance del trabajo realizado en los últimos 5 años y generando las acciones culturales que sean necesarias (radios abiertas, festivales culturales, encuentros formativos, Caravanas Culturales) para que, mientras el Congreso Nacional trata esta ley fundamental, en cada barrio la ciudadanía se sienta protagonista y opine, sin que ello signifique (sino todo lo contrario) ralentizar el tratamiento del actual proyecto de ley. Se trata, en última instancia, de construir poder desde la ciudadanía que hoy, lamentablemente, se informa de manera parcial por el sistema de medios existente heredado de la ley dictatorial que nos rige y que hemos empezado a desmontar.

La aparición por primera vez en una ley de comunicación en nuestro país de un consejo consultivo federal

La democratización de la sociedad no sólo se vincula al correcto funcionamiento de las estructuras de representación ya existentes. Como sucede en otras regiones del mundo, ya sea en América Latina con la sanción de constituciones que en sus articulados incorporan la democracia participativa y/o directa; o en países de Europa donde aparece la figura del control permanente de la gestión pública, cada vez es más evidente que sólo es posible la mejora de la calidad

de vida y la transformación de las desigualdades existentes en la medida en que cada vez más actores de la sociedad civil y la ciudadanía constituyen mecanismos de participación que fortalezcan la tradicional democracia meramente representativa.

En este sentido, una ley de comunicación de la Democracia debe constar, desde nuestra perspectiva, con un espacio de participación e injerencia de todos los actores sociales vinculados a la comunicación y la cultura. En los casi 90 años de radiodifusión en nuestro país, se han sucedido reglamentos, decretos dictatoriales y una sola ley sancionada por el Congreso. En ninguno de estos precedentes se especifica la aparición de la sociedad civil y las organizaciones (profesionales, sindicales, sociales, religiosas, etc) en institucionalidad alguna. Creemos que el desafío de las democracias en esta coyuntura, y en nuestro país a partir de la crisis de los años 2001-2002, tiene que ver con dar respuesta a la demanda de participación de amplios sectores en la gestión, control e implementación de las políticas públicas. Por este motivo saludamos la creación de un Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, novedoso en materia legislativa en nuestro país, y que, además, genera una interesante plataforma para promover y proyectar el rol de la sociedad en las políticas públicas.

La posibilidad de poseer un piso de construcción desde el cual se podrán pensar mejoras y modificaciones a la ley de acuerdo a las nuevas tecnologías y la aparición de nuevos actores en el campo de la comunicación

Para finalizar, nos parece pertinente indicar, que la rápida aprobación de esta ley que ha sido postergada por nuestros representantes y que el pueblo ha puesto en la agenda pública, no debe ser algo acabado. Las transformaciones sociales, los cambios tecnológicos, la aparición de nuevas identidades y de procesos derivados de la globalización, las crisis internacionales, las nuevas formas de dominación y construcción de hegemonías, entre otros, hará necesario que en los próximos años muchas cuestiones que hoy son verdades sean revisadas y cambiadas.

Este proyecto de ley, sostenemos, nos permite construir una base sólida a partir de la cual podamos adaptar todo el sistema de medios de comunicación (privado con fines de lucro, público, y sociales sin fines de lucro) a las necesidades y desafíos que los nuevos tiempos nos vayan poniendo. Actualmente nos encontramos con un marco legal precario, reformado arbitrariamente por medio de decretos presidenciales y desactualizado tanto en su concepción ideológica como en sus definiciones tecnológicas. Esto también ha sido una de las dificultades (quizás no la más importante) que ha debido sortear el actual proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y que, enfatizamos, posibilitará un debate más serio en el futuro sobre la comunicación que nuestra Democracia necesita.

Por todo lo mencionado, y más allá de las cuestiones puntuales que puedan sucederse en el debate parlamentario, creemos que el presente proyecto responde a las demandas, las necesidades y el consenso de la gran mayoría de los actores involucrados y de la sociedad argentina, por lo que esperamos, luego de tantos años de debate y reflexión, la próxima sanción y promulgación de la presente normativa.

DANIEL FOSSAROLI¹
SECRETARIO DE FARCO, FORO ARGENTINO DE
RADIOS COMUNITARIAS.

En nombre de FARCO y de la radio de la que soy parte, quiero aportar a este debate algunas reflexiones.

Seguramente son cientos los argumentos que podríamos dar y que seguramente se darán sobre todo lo que respecta a esta ley. En esta oportunidad voy a aprovechar para enfocarme en dos aspectos que son muy sentidos por quienes venimos construyendo otro modelo de comunicación desde las radios comunitarias.

El primero tiene que ver con la lucha... con el valor de la lucha, de la participación, del compromiso, de la militancia de cientos de miles de personas que logramos que hoy en este lugar se este discutiendo esta ley, con las características que la misma tiene.

Sabemos que no es fácil, en estos tiempos, que lleve a estos niveles de discusión el resultado de una lucha social, especialmente si esta lucha es encabezada por el pueblo y no por figurones que responden a algún tipo de interés político o económico.

No tratar, ignorar, o detractar esta ley por algún tipo de interés partidario lo consideramos mezquino, irrespetuoso y ofensivo para toda esta lucha. En cambio discutir esta ley en el congreso mejorarla y aprobarla significaría dar una cuota de aliento a la construcción de la democracia.

Por otro lado y con un grado de urgencia absoluta queremos decirles a quienes aún no han tenido la oportunidad de darse cuenta que, Hoy, La libertad de expresión, No existe. Que diariamente el poder económico maneja los medios y que la voces, pensamientos y las realidades de los pobres, los trabajadores, los estudiantes, los pueblos originarios, de las distintas provincias y culturas no se expresan por los grandes medios de alcance nacional (que se hacen desde Buenos Aires).

Esta situación, la de hoy, igual que la de hace 30 años es la que vulnera diariamente el derecho a la palabra de todos. Hoy, quien más poder económico tiene, es quien ejerce el uso de la palabra, basta con haber observado en los últimos días, como estos me-

1. Fundador y director de Radio Comunitaria Aire Libre de la ciudad de Rosario.

dios trataron el tema de la ley. Todos han titulado “ley de medios K” con la bajada que, palabras más palabras menos coincidieron en decir “para censurar la libertad de expresión”, en ningún momento se reflejo la otra mirada de quienes fuimos constructores de este proyecto. Cientos de organizaciones independientes y más de 10.000 personas, participamos de la marcha desde Casa de gobierno hasta el congreso, como modo de expresión popular en apoyo al tratamiento de esta ley, y estos mismos medios nos trataron de organizaciones K, utilizando como artilugio de desprestigio la letra K para todo lo que sea contrario a sus intereses.

No es ajeno para nadie ver que diariamente nos informamos con tres o cuatro noticias que son las que todos replican y se difunde por todos los rincones del país, y nos dicen “Usted ya esta informado” ninguna otra cosa de las que pudo haber sucedido, existió o tiene alguna importancia, por ejemplo; Los grandes negociados con los territorios de los pueblos originarios, o la usurpación por parte de grandes empresas, de la tierra de los campesinos en el norte del país, los nombres de los responsables de la trata de personas y tantas otras cosa, no se dicen no se informan no suceden. La solidaridad entre los pobres, los logros de las luchas sociales, las iniciativas y desafíos de los jóvenes que intentan construir otra realidad, y tantos otros hechos alentadores, están invisibilizados, no suceden a menudo. La gente es mala, la política también y todo esta mal, Lo divertido es la intimididad y los escándalos de los famosos; el éxito depende de un partido de fútbol; zafar de la pobreza, de un SMS a un programa de TV; el cambio, de las próximas elecciones y la esperanza es ajena.

Si esto no significa monopolio de la información, control de los medios por parte del poder económico, vulneración de la libertad de expresión y el derecho a la comunicación. Si esta realidad no nos indigna, no nos rebela, si la participación y la lucha social no tienen valor cuando no convienen a algún tipo de especulaciones partidarias, entonces no hagamos nada, esperemos tres meses más, tres años más o 30 años más.

Convocamos a todos legisladores a indignarse por esta realidad, la de que unos pocos imponen sus verdades, Hoy tenemos la oportunidad después de 30 años, no la desperdiciemos, no la dilatemos, Hoy tenemos que dar este paso y cerrar este capítulo vergonzoso para la democracia, porque es indispensable para continuar la lucha y porque es necesario para continuar creando los nuevos desafíos que nos ayuden a democratizar la palabra cada vez más.

DIEGO BOGARÍN.¹

Lo importante y lo urgente

En estos días, he escuchado ponencias que acompañan este proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y otras que gritan en titulares que esta ley-mordaza pronto nos afectará a todos –aunque en realidad desconozco a qué “todos” se refiere y tampoco sé a qué “nosotros” hacen referencia–. Con fines meramente metodológicos –como aprendemos en los espacios formales de educación– voy a dividir esta ponencia en dos aspectos: una primera construcción teórica y una segunda parte, netamente experiencial. Ambas breves.

Digo más: voy a aprovechar que mi mesa del “monoambiente-alquilado-de-estudiante-universitario-del-interior” tiene más apuntes y manchas de yerba mate que monedas para el transporte urbano y construiré un concepto más complejo con la ayuda de autores y especialistas en estos campos.

Estudiar comunicación social me ayudó a pensar la comunicación a la vez como una meta y un proceso de construcción y reconstrucción dialógica y social de sentido sobre bienes simbólicos y culturales. Otro tipo de definición no se ajustaría al término: no todo comunica ni hay ruidos a eliminar dentro de algún sistema comunicativo. Somos actores, productores y constructores en estos escenarios, no meros sujetos sujetados por la realidad.

Vale agregar: los medios mediatizan el proceso comunicacional, mas esto no implica que sin medios no haya comunicación. Aunque hay que reconocer que, dentro de los complejos entramados sociales –o ecosistemas comunicativos, como diría Martín Barbero²–, los medios han dejado de ser factores de presión para ser actores políticos de poder, desde el momento –o en los momentos– en que los ciudadanos comenzaron a atribuir a las empresas mediáticas funciones de ejecución y sanción de orden, control y justicia (cuasi-sinónimos en este contexto).

Tomo la definición de María Cristina Mata para sostener que la política es la práctica de articulación de intereses y definición de propuestas, a través de una lucha simbólica –y no tan simbólica– por un espacio de reconocimiento y diferenciación, conscientes³. Entendemos entonces mejor lo sostenido anteriormente: “en los medios se hace y no sólo se narra la política [...]. Y entonces, más que objetos, la tecnología y la

1. Locutor Nacional (MN 8919), Estudiante de la Licenciatura en Comunicación Social (Leg. 18407/6), Facultad de Periodismo y Comunicación Social – Universidad Nacional de La Plata.

2. Martín-Barbero, Jesús; *Razón técnica y razón política: espacios tiempos no pensados*; Ciencias de la Comunicación, N°1, Sao Paulo, 2005.

3. Mata, María Cristina; *Entre la plaza y la platea*; Revista Política y Comunicación, Catálogos, La Plata, 1992.

comunicación constituyen hoy un campo primordial de batalla política¹.

Pierre Bourdieu² sostiene que la opinión pública no tiene existencia propia ni como la muestran las encuestas de sondeo, propone más bien entenderla como un enclumamiento detrás de fuerzas que disputan espacios de poder a partir de varios factores, pero entre ellos resalta la compatibilidad de intereses defendidos.

Guillermo Orozco Gómez nos permite ampliar estos conceptos: “El fortalecimiento de prácticas sociales –autónomas y democráticas– y especialmente de la comunicación, producto y componente de ellas, es uno de los mayores desafíos que actualmente enfrentamos [...]. Y dado que las prácticas no se despliegan en el vacío social e histórico, el desafío es, entonces, crear, ampliar y fortalecer los ‘escenarios para el diálogo’ desde donde se revitalicen los procesos comunicativos”³. Esos escenarios para el diálogo –desde la concepción propuesta por Freire, “no bancaria”– son los medios de comunicación audiovisual, entendiendo la comunicación como lo propone Jorge Huergo: no como un objeto constituido, sino como un objetivo por lograr.

Paso ahora a la parte experiencial, lo que acarreará una drástica y casi dramática simplificación del lenguaje y los conceptos. Esto por varios motivos.

Uno. Vinculado a la radio. Mi experiencia aún no es amplia: apenas llevo algunos pocos años viendo desde adentro pequeñas FMs clandestinas ser despojadas de sus equipos por no legalizar sus frecuencias. En Misiones –tierra hermosa y sangrante que me ve nacer y crecer–, deben existir al menos medio millar de radios de baja frecuencia, aunque sólo alrededor de 2 de cada 10 –quizá menos– cumpla la normativa vigente.

Dos. Vinculado a la televisión. Me crié viendo “El chavo del ocho” en portugués y “La mañana del 7” en guaraní a través del Sistema Nacional de Televisión paraguayo. Estoy apenas reconociendo lo que significa la injerencia de los grandes grupos multimediales en las decisiones políticas, pues en Misiones al menos hasta hace 4 años el único canal argentino de aire era el 12, propiedad del gobierno –no del Estado: del gobierno misionero. Entonces, a diferencia de lo que sucede en esta burbuja metropolitana, porteña y centripeta, el noticiero se encargaba de justificar las acciones gubernamentales, no de criticar. Abro un paréntesis aquí: en este caso, un medio sostenido por el aporte del Estado no significó democratización de la información ni mucho menos, así que no hay que fiar-

se de que la televisión pública necesariamente y per-se signifique pluralidad. Cito por un momento una de las frases más reconocidas de Chomsky: “Si crees en la libertad de expresión entonces crees en la libertad de expresión para puntos de vista que te disgustan [...]. Por ejemplo, Goebbels estaba a favor de la libertad de expresión para los puntos de vista que compartía, igualmente Stalin. Si estás a favor de la libertad de expresión, eso significa que estás a favor de la libertad de expresión precisamente para los puntos de vista que no compartes, de otra forma, no estarías a favor de la libertad de expresión”⁴. Todo una tematización aparte significaría explicar las consecuencias de la burocratización de ese medio en particular, insisto, con el interés de atender y entender que un canal estatal no necesariamente es un canal plural.

Tres. Vinculado a la plataforma virtual. Sé que cuesta pensarlo, pero con esfuerzo podrán los presentes imaginarse: en los pueblos del interior de Misiones, la Internet no es cuestión cotidiana. Lo que reaviva la cuestión de la desigualdad no sólo en la producción de contenido, sino inclusive en el acceso al medio.

Cuatro. Vinculado a los medios gráficos. No era habitual en mi casa tener el diario más que los domingos, por lo que poco podíamos depender de ellos para tomar las decisiones cotidianas. Y volvemos al tema de la inaccesibilidad al medio.

Por lo mencionado en estos puntos, presento cuatro aportes rápidos e inmediatos:

– Las zonas de frontera deben ser prioritarias –de hecho y no sólo de discurso– en la adjudicación de frecuencias y regularización de los medios de comunicación, pues son áreas de gran vulnerabilidad cultural en las que la globalización se sigue pareciendo a la invasión cultural.

– Los medios virtuales deben ser puestos al alcance de todos. Con ello quiero decir que no sólo deben llegar a los puntos más alejados de esta gran ciudad, sino que también deben ser accesibles para quienes habitan esos lugares. Eso también es distribución de la riqueza.

– La nueva ley no debería sólo prestar atención a las licencias y concesiones, sino también y en igual medida a los contenidos que llenen los espacios interpublicitarios de las empresas mediáticas.

– Los trabajadores, comunicadores, periodistas, locutores y técnicos son quienes constituyen los medios y deben ser protegidos y privilegiados por la ley.

A modo de anexo concluyente

Entiendo que toda norma que sea discutida por quienes se someterán a ella es más completa que aquella dictada por grupos concentradores de poder. Pero, para ello, es necesario que los aportes mencionados en estos espacios sean tenidos en cuenta. Quiero decir: no alcanza con audiencias públicas aunque ellas sean

1. Idem 1.

2. Bourdieu, Pierre; *La opinión pública no existe*; en Voces y Culturas, Revista de Comunicación, N° 10, Segundo Semestre, Barcelona, 1996.

3. Orozco Gómez, Guillermo; *Comunicación y prácticas sociales: Las prácticas en el contexto comunicativo*; Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui, N° 62, 1998

4. Documental, *Elaborando Aprobación: Noam Chomsky y los Medios*, 1992.

necesarias: urge además que los aportes sean considerados, de lo contrario, ustedes, yo y cada uno de los anteriores disertantes sólo habremos perdido el tiempo, en lugar de estar mirando la televisión.

DANIEL ALBERTO DELFINO
DELCO IMAGEN S.A.

Los cableoperadores pymes independientes ante una eventual modificación del marco regulatorio.

Las empresas que representamos, en su gran mayoría emprendimientos familiares e integradas en su totalidad por capitales nacionales, serían las más perjudicadas si se dictara el proyecto tal cual esta redactado y cuya razón de ser es un conflicto del que no somos parte.

Nuestro accionar, dirigido a asegurar la comunicación social y cultural de nuestros pueblos, cubriendo los más recónditos lugares del país (obsérvese al final quienes firman este documento y las localidades en donde se presta el servicio), se encuadra dentro de lo previsto en las leyes 24.467 y 25.300 que tienen como objetivo principal, precisamente, la promoción, crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, por lo cual aquel dictado en la forma en que ha sido concebido resulta contradictorio con aquellas dos normas.

En efecto, permitir que personas de existencia visible con o sin fines de lucro prestadoras de servicios públicos y sobre todo de telecomunicaciones, según lo previsto por los artículos 21 y 25 del proyecto, aunque ya exista en el lugar un prestador en posición no dominante, sería decretar la pena de muerte de este último, si finalmente aquellas entidades fueran autorizadas.

Y si bien se establecen una serie de restricciones para que esa autorización sea concedida, la decisión recaerá siempre en funcionarios designados mayoritariamente por el Poder Ejecutivo nacional, ya sea que integren la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia o la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Nosotros proponemos seguir con el criterio sustentado casi unánimemente por ambas Cámaras del Congreso Nacional en el 2005 y luego de debatirse la cuestión durante más de 25 años, con discusiones que comenzaron aún antes de que se dictara la ley 22.285 que nos rige. Dicho criterio que fue plasmado en el dictado de la ley 26.053 modificatoria del artículo 45 del régimen actual, quedaría hecho añicos cuando todavía no han transcurrido cuatro años de su dictado. Más de 25 años para llegar a una conclusión y sólo cuatro para dejarla de lado. Esta conclusión es que las entidades sin fines de lucro, prestadoras de servicios públicos podrían prestar servicios de radiodifusión pero exclusivamente si no existía en la localización otro prestador de ese servicio.

Pero no sólo eso; hace cuatro años tampoco estaba en duda que las entidades con fines de lucro prestadoras de servicios públicos y específicamente de te-

lecomunicaciones, no pudieran prestar servicios de radiodifusión.

Y esto último estaba avalado por los decretos 60/90 y 62/90 que establecían que el objeto social único de aquellas sociedades sería la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, exceptuando expresamente a la radiodifusión y que mientras estén vigentes las licencias, las sociedades licenciatarias no podrán ampliar ni modificar su objeto social ni mudar su domicilio fuera de la República Argentina. La duración de aquellas sociedades, además, sería de noventa y nueve (99) años.

La ley 25.750 denominada de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales que fue promulgada en julio del 2003 por el gobierno anterior hace seis (6) años solamente prohíbe, a su vez, a las personas jurídicas propietarias de medios de comunicación, aunque constituidas en el país, que estén controladas directa o indirectamente por empresas extranjeras.

Pues bien, todo esto que nunca estuvo en discusión, será echado por la borda si los señores diputados avalan con su voto la actual redacción de los artículos 21 y 25 de este proyecto.

En cuanto a las definidas como personas de existencia ideal sin fines de lucro del artículo 21 inciso b), prestadoras además de servicios públicos y específicamente de telecomunicaciones del artículo 25, apartado I, son en nuestras localidades las que proveen la energía eléctrica, el agua corriente y el alumbrado público, servicios que pese a no tener fines de lucro son monopólicos e imprescindibles para la vida actual y al que han ido agregando el servicio funerario, venta de artículos del hogar, estaciones de servicio, farmacias, criaderos de cerdos, plantas de lácteos y en los últimos años los servicios de telefonía fija e Internet.

Esto las coloca desde el vamos en una posición dominante de mercado que hace que los usuarios de los servicios que prestan se vean obligados a adquirir otros no deseados para no perder los esenciales. Pero la razón de ser de tales sociedades es la solidaridad y la ayuda mutua y su actividad está dirigida a prestar, mayoritariamente, servicios públicos básicos.

La radiodifusión o la comunicación audiovisual, si se quiere, tienen una base eminentemente comercial y es una actividad de interés público. Además, sus prestadores jamás han gozado ni está previsto que lo hagan, de los privilegios impositivos que tienen aquellas entidades (exención del impuesto a las ganancias, a la ganancia presunta mínima, a los bienes personales sobre las cuotas sociales y en la provincia de Buenos Aires el impuesto de sellos, pero además utilizan los subsidios cruzados y son dueñas de los postes que utilizan los cableoperadores para el tendido de sus redes), lo que les permite subsidiar las restantes actividades no básicas.

Permitirles la obtención de licencias para la prestación de los servicios previstos en este proyecto significaría otorgarles la suma del poder público de las

comunidades donde operan, desde que en la actualidad ya existen asociaciones de este tipo que manejan presupuestos superiores a los de sus propios asentamientos geográficos.

Por ello, proponemos la siguiente redacción para el artículo 25, subsumiendo el apartado III en el II, dado que se trata en ambos casos de servicios públicos:

“*Excepciones.* No será aplicable lo dispuesto en el inciso *i*) del apartado I y el inciso *d*) del apartado II del artículo 23 cuando:

”I. Se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, que podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual. Cuando se tratare de servicios de comunicación audiovisual por suscripción prestados por vínculo físico y exista otro prestador en la misma área de servicio, sólo será aplicable la excepción para localidades con más de 6.000 viviendas. Asimismo, en estos supuestos la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población, dar publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación de los servicios.

”II. Se tratare de persona de existencia ideal con fines de lucro prestadora de servicios públicos, sólo podrá ser titular de una licencia de servicios de televisión por suscripción prestados mediante vínculo físico y en caso de existencia de otro prestador en la misma área de servicio, sólo cuando la misma supere las 6.000 viviendas. En este supuesto la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población y darse publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación progresiva de los servicios.

”Cuando se trate de personas jurídicas con fines de lucro prestadoras de servicios de telecomunicaciones¹ estas deberán acreditar que se encuentran garantizadas y plenamente disponibles y operativas para una porción mayor a la mitad del mercado respectivo, en forma previa a la solicitud de la licencia, las siguientes condiciones:

”1. La interconexión con otros operadores, en cualquier punto técnicamente factible de la red. Para ello,

los acuerdos de interconexión se efectuarán en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no discriminatorios, y serán de una calidad no menos favorable que la disponible para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no vinculados o para sus filiales u otras sociedades vinculadas; en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con precios basados en costos que sean transparentes, razonables, y estén suficientemente desagregados para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio;

”2. La portabilidad numérica entendida como derecho del cliente o usuario en las condiciones en que la autoridad de aplicación determine, conforme con –al menos– los siguientes supuestos:

”a) Cambio de prestador de red telefónica fija, cuando no haya modificación de servicio ni de ubicación física del cliente;

”b) Cambio de prestador de red telefónica móvil, aunque cambie la modalidad del servicio prestado;

”c) Cambio de prestador para los servicios de red inteligente, incluyendo los servicios de numeración personal, cuando no haya modificación de servicio.

”3. La interoperabilidad de redes;

”4. La existencia de opciones desmonopolizadas de acceso al y del Sistema Nacional de Telecomunicaciones interno y al exterior, alterno a la red del solicitante para todos los rangos de servicios prestados por el requirente;

”5. Poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las facilidades esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

”III. En todos los casos, los licenciatarios de servicios públicos con o sin fines de lucro que soliciten la titularidad de licencias de servicios de comunicación audiovisual en los términos y condiciones fijadas en los apartados I, II de este artículo, deberán cumplir adicionalmente con las siguientes obligaciones:

”a) Conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual por suscripción y llevarla en forma separada de la unidad de negocio del servicio público del que se trate. Esta administración separada de unidades de negocios no será exigible a las personas jurídicas sin fines de lucro;

”b) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;

”c) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como, a mero título ejemplificativo, las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;

1. Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, Cicomra.

"d) Facilitar –cuando sea solicitado– a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia;

"e) Respetar las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores conforme la actividad principal que desarrolle la licenciataria;

"f) No incurrir en prácticas anticompetitivas en materia de derechos de exhibición de los contenidos a difundir por sus redes y facilitar un porcentaje creciente a determinar por la autoridad regulatoria a la distribución de contenidos de terceros independientes".

También nos preocupa la redacción del artículo 40 en cuanto obliga a la autoridad de aplicación revisar las reglas establecidas en los artículos 38 y 39, en virtud de nuevas tecnologías, porque esto significa lisa y llanamente la posibilidad de modificar la ley a través de un simple acto administrativo emanado de la autoridad de turno, integrada mayoritariamente por directores designados por el Poder Ejecutivo. Obviamente que se perdería la seguridad jurídica que necesariamente debe garantizar la inversión realizada e imposible de amortizar en dos años, si llegaran a cambiarse las reglas de juego que impidan la prestación del servicio en la forma imaginada en un principio.

Parece más razonable dejar esa posibilidad en manos del Congreso de la Nación, siguiendo los mecanismos habituales para la modificación de las leyes. Por ello, propiciamos la eliminación de dicho artículo.

Finalmente, queremos dejar patentada nuestra conformidad con el reemplazo de la ley de radiodifusión de la dictadura, pero también que nuestra organización viene trabajando activamente en defensa de los pequeños y medianos emprendimientos cuasi familiares representados y en este sentido, durante los últimos años, ha realizado diversas presentaciones ante esa cámara y el Comité Federal de Radiodifusión, con el propósito de que, ante el dictado de un nuevo texto legal de servicio de comunicación audiovisual, se contemple la situación de quienes a través de su esfuerzo personal, inversiones y riesgo propio han posibilitado hasta la fecha, la cobertura televisiva de los lugares más recónditos de nuestro suelo, por lo que seguimos bregando en ese empeño en la esperanza de que ese cuerpo legislativo recete nuestras expectativas.

LICENCIADO ALFREDO OLIVERA.

ASOCIACIÓN CIVIL LA COLIFATA, SALUD MENTAL Y COMUNICACIÓN

Presido una organización no gubernamental denominada Asociación Civil La Colifata, Salud Mental y Comunicación. LT 22 Radio "La Colifata" como comúnmente se la conoce. El objetivo con los pacientes

es trabajar para acompañar y promover recursos simbólicos y favorecer procesos de autonomía hacia una vida social integrada, saludable, digna y en el ejercicio de sus derechos ciudadanos. Un abordaje complejo cuyo instrumento es el despliegue de dispositivos multimedia al servicio de la salud. Lo interesante, además, es que en este camino, nuestro principal aliado es la comunidad que construye estos espacios con su participación, favoreciendo la tarea de construcción colectiva de la salud mental. De esta manera La Colifata es un proyecto/realidad que aborda medios de comunicación para crear lo que llamamos espacios en salud.

Vengo a exponer, sobre este proyecto de ley, en cuanto a cuestiones fundamentales que hacen a la integración y la necesidad de un interdiálogo de todos los ciudadanos, sean cuales fuere n sus condiciones.

Primero quiero decir que creo necesario y fundamental el tratamiento de esta ley en el Congreso. Muchos y diversos colectivos que piensan la comunicación como una herramienta de desarrollo llevan más de 20 años trabajando en ese sentido. Nuestros colegas de radio La Tribu, y las radios comunitarias agrupadas en FARCO son un ejemplo de ello.

Desde La Colifata hemos decidido hace ya más de 18 años, practicar la inclusión mediante el abordaje de medios de comunicación y tenemos hoy una práctica consolidada y un modelo que se ya se replica en el mundo. Hay experiencias inspiradas en La Colifata en Francia, Italia, España, Suecia, Rumania, México, Uruguay y Chile entre otros países y existen más de 20 experiencias en el interior del país. Sin embargo no hay ley que hoy sustente y ampare estas prácticas. La discusión en el congreso tiene el doble trabajo de ser el último y a la vez el primer eslabón para llegar a una ley que sea legítima.

Hace 18 años por iniciativa de nuestros oyentes pusimos una antena en la terraza del hospital psiquiátrico Borda. Y esa antena permitía que la voz de los que estaban encerrados allí insistiera en el intento de ser escuchada. Y fueron escuchados, y pasaron 18 años y siguen siendo escuchados porque gracias a eso –digo: gracias al acto de escucha del oyente– es recomenzaron a tener algo para decir. La radio fue una máquina de creación de presente convocante en un lugar donde en muchos casos no pasa nada. La radio ayudó a recuperar un pasado, a ponerlo en palabras y crear un presente compartido con posibilidad de recuperación de proyectos, es decir futuro. Los internos no juegan a la radio, estas personas tienen una radio. La radio no es sólo información. La radio puede no ser aparato de influencia, modos sofisticados de guerra fría. La radio es producción de sentido inacabado, creación de cultura y comunidad, la radio es motora. La antena en la terraza del Borda fue puesta gracias a la carta que una oyente de La Colifata en el programa de Nelson Castro envió a "sorpresa y media", un programa de TV de la época. Hasta ese momento la Colifata trans-

mitía fragmentos de su programación a través de una infinidad de radios comunitarias, algunas radios comerciales y también públicas. La carta de la oyente al programa de TV habilitó esta posibilidad: una antena de radio en la terraza de un psiquiátrico para que los pacientes propongan a la comunidad lo más digno de su ser: la voz.

La antena en la terraza del psiquiátrico era ilegal, absolutamente "pirata" y al mismo tiempo Colifata cosechaba premios y reconocimientos. Práctica legítima, saludable, ilegal. Ley de medios de la dictadura ilegítima..., ley sin embargo, vergonzosamente legal.

¿Cómo cerrar algo que se abría saludable a la posibilidad de un encuentro, algo que oxigenaba, que des-territorializaba el problema de la locura abriéndose a lo social, sin desconocer especificidades y pertinencias? La Colifata creció a prepotencia de amor, trabajo y sensatez.

Creo que el punto 5 de la ley avala estos conceptos:

– La promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano que garanticen la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica igualdad de género e igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.

Considero que "comunicación para el desarrollo", es incluir, es alojar incluso el problema de las lógicas segregatorias hacia "lo diferente". Somos una sociedad que construye mitos (algo inevitable), que teme, que criminaliza, que niega, que se paraliza, que consume morbo, que idealiza. Una sociedad que está educada en y para el consumo de lo que los medios produzcan, y no en la posibilidad de su uso para producir ciudadanía, bienes culturales o salud. Creo que la propuesta de ley abunda en ese sentido. La comunicación para el desarrollo es eso, es promover interactivamente el desarrollo de las potencias de una comunidad, me refiero a promover el despertar de los recursos de una comunidad, y hablar de recursos es referirnos a lo Simbólico como motor de producción cultural.

Punto 2 de la ley:

– La radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información.

No alcanza con que generemos espacios para hablar o garantizar el derecho a la "información". Es necesario garantizar el acceso a plataformas comunicacionales de sectores diversos de la comunidad sí, pero el desafío es lograr el dialogo intercultural, intersubjeti-

vo, etcétera. Creo que el desarrollo y la producción de bienes culturales se da en el interdiálogo: en suponer siempre a un otro como capaz de producir diferencia. Y diferencia es riqueza, es aporte a la rueda social en la medida que sea entendida no en sí misma, sino en conexión, en dialogo con todo "otro diferente". La riqueza se produce en conexión de diferentes. Ese es un bien que los medios pueden ayudar a producir. Si hacemos una ley inclusiva con una dinámica de dialogo entre los "diferentes" (la diferencia es lo único que nos iguala) un salto cualitativo podemos producir como cultura, como comunidad, dándonos oportunidad para el debate y la reflexión. Podemos trabajar hacia un cambio de las relaciones sociales utilizando los medios como plataforma e ir tejiendo micro políticamente otro modo de dialogo desde las diferencias. La ley debe contemplar eso y creo que no sólo lo prevé sino que lo promueve.

El artículo 58 del proyecto de ley, que establece:

"Las emisiones de televisión abierta, la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, deben incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oculto (*close caption*), lenguaje de señas y video descripción, para la recepción por personas con discapacidad. La reglamentación determinará las condiciones progresivas de su implementación."

Dar visibilidad a la existencia de los diferentes modos de percibir, concebir etcétera es algo absolutamente necesario y enriquecedor para todas y todos. Este artículo fue agregado al proyecto a solicitud de la sociedad civil, gracias al trabajo de asociaciones que abordan el tema desde hace muchos años y no desde ahora para librar alguna contienda ocasional.

La oportunidad de reflexión es algo ganado por todos, no debe ser una batalla de grupos polarizados. Si lográsemos salir de esa lógica tal vez nos podríamos animar a crecer soportando la incertidumbre del pensar. Estamos frente a una oportunidad. La ley que hay es vieja y es de la dictadura militar. Tenemos que discutir una nueva, es una necesidad.

La creación de La Colifata fue como un arte, no arte como producto sino como proceso inacabado que hace lugar a múltiples y diversos "artistas". El artista en este caso es la comunidad y su rol es el de la creación en el encuentro. Por allí pasa la concepción comunitaria de medios: espacios para la creación y recuperación de sentido. El tema de lo comunitario no pasa únicamente por la potencia de frecuencias otorgadas, ni por la mala calidad de las propuestas que se les suele atribuir. En La Colifata hablan los usuarios, no hablamos "en nombre de". Los oyentes y pacientes son "artistas" que se constituyen como tal en el proceso de búsqueda de aquello que no llegará, pero que no importa que llegue. Arte es la predisposición estética de quien participa y la actitud plástica de es-

estructuras abiertas que se ofrecen a la construcción de lo imprevisto, Y eso se da en el encuentro, y la radio y los medios en general pueden abrir la posibilidad para el encuentro entre seres de la comunidad que al crear, al producir sentido inacabado en el flujo comunicacional, generen cultura y comunidad como bien colectivo, fabricando acontecimiento y oportunidad para la creación en el “asombro” del encuentro.

Hasta ahora la matrix en su ley programó sueños de consumo, inclusive hasta llevó esos sueños a lo público. Los patrones de consumo los daba y los da la matrix, y eso era y está siendo el pilar comunicacional de nuestra cultura. Una cultura violenta. La violencia de crear “supuestos deseos” a la vez de hacer imposible el acceso a muchos integrantes de la comunidad. Están los que quieren, no pueden, y se resienten. Los que quieren y pueden al precio de parecer, y los que juegan a que no quieren porque en esta matrix todo lo pueden. Son ellos los exclusivos, los dueños de todo, los que generan patrones de consumo. Los que crean cultura.

El espectro audiovisual merece algo más, considero saludable incluir otras lógicas relacionales en el abordaje y uso de medios. El sólo hecho de regular el espectro entre lo comercial, lo público y lo civil en partes iguales merece que se le preste atención y se lo considere. La regulación de procesos y prácticas monopólicas que esta presente en esta ley ya cambia de plano las reglas de juego y eso me parece auspicioso.

Somos aquellos actores de la sociedad civil que venimos trabajando desde hace muchos años desde una concepción y práctica democrática, pluralista, inclusiva y participativa y celebramos el hecho de poder participar de estas discusiones.

Por ultimo. Hemos debatido acerca de quien debería hablar en esta oportunidad en representación de La Colifata. Tal vez hubiera sido mejor que hable algún representante de los “colifatos”, pero no hubo el tiempo. Aprovecho entonces para invitar a los presentes partir del martes que viene a escuchar a ellos debatiendo y reflexionando acerca de la ley. Los invito a que lo hagan en www.lacolifata.org. Además quien quiera, puede asistir a plantear sus inquietudes o propuestas respecto de este tema. La cita es los sábados en Ramón Carrillo 375 Cap. Federal desde las 15 horas. Cada sábado se reúnen más de 50 personas a hacer radio en los jardines durante 7 horas.

Los esperamos cuando quieran a este espacio de hospitalidad que es Radio La Colifata.

CARTA ABIERTA LA PLATA, BERISSO Y ENSENADA.

REDISTRIBUIR LA PALABRA

Desde Carta Abierta La Plata –a principios de abril de 2009 –invitamos a la ciudadanía a participar de todas los Foros e instancias públicas de discusión y

enriquecimiento del proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, propuesto por la presidenta de la Nación Cristina Fernández.

Entonces decíamos:

Que si unos pocos controlan la información no es posible la democracia que el derecho a la comunicación es un derecho humano fundamental que la comunicación es un tema de todos los ciudadanos. que la nueva ley era el instrumento “Para que se escuche tu voz” y “Para que se escuchen todas las voces”. Hoy, agradecemos la invitación a participar de las Audiencias en Comisiones de la Cámara de Diputados. La presidenta de la Nación –decíamos ha sometido a debate público un anteproyecto de ley de medios audiovisuales, que sustituya el decreto ley vigente, firmado en 1980 por Videla, Martínez de Hoz y Harguindeguy, basado en la doctrina de la seguridad nacional, que no habla de la información como un derecho, sino que entiende a la comunicación como una cuestión de seguridad y al ciudadano como un enemigo interno. En la década neoliberal de Menem-De la Rúa se introdujeron modificaciones al mismo, que produjeron una intensificación del proceso de concentración y monopolización de los medios de comunicación. El modelo actual de los medios de comunicación es un fabuloso negocio de muy pocos que ha transformado la información en una mera mercancía y a la ciudadanía en un mercado cautivo de un único discurso. Es también un formidable medio de manipulación, desinformación, deformación de la realidad, de control y dominación de los intereses más retrógrados de nuestra sociedad.

Este modelo es de hecho es un instrumento de violación del derecho humano a la información y a la comunicación y de una verdadera libertad de expresión, no para algunos dueños, sino para millones de mujeres y hombres de a pie. Cabe destacar que Frank La Rue, el relator Especial de la ONU para la Libertad de Expresión ha felicitado a la presidenta de la Nación, afirmando que el proyecto de ley es muy avanzado y “sienta un precedente no solamente para Argentina, sino también para América Latina y el mundo entero”. Con entusiasmo apreciamos que son contemplados en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación, los siete puntos reclamados en la Tercera Carta Abierta-“Por una nueva redistribución del espacio de las comunicaciones”– aprobada el 4 de junio de 2008. Dichos punto expresaban:

- Garantizar el pluralismo, la diversidad y el derecho a la información y la comunicación como derecho humano.

- Poner límites a la concentración, los oligopolios y los monopolios porque afectan a la democracia y restringen la libertad de expresión.

- Establecer claramente el rol del Estado como regulador, árbitro y emisor de características públicas y no gubernamentales.

– Proteger las producciones locales y nacionales como única vía de garantizar la multiplicidad de voces.

– Garantizar la existencia de tres franjas de radiodifusores: privados con y sin fines de lucro (entre estos últimos incluidos los comunitarios) y estatales.

– Adoptar los mecanismos para que el acceso a las señales de radiodifusión no sea un derecho meramente declamativo, no sólo por la cantidad de medios que cubran el territorio nacional, sino también por el manejo de exclusividades en derechos de exhibición de contenidos de evidente interés público y repercusión social.

– Prever que las organizaciones sociales así como las provincias y las universidades tengan participación en las instancias de decisión de las autoridades en la materia, así como que los mecanismos de asignación sean transparentes y sujetos al escrutinio público.

Desde que la presidenta de la Nación resolvió el envío de este anteproyecto p los medios monopolizados de la comunicación y la mayoría de la oposición, que ningunearon el debate en los Foros, encuentran que a su pesar el debate esta instalado en el Congreso. Hoy, la profundización del cambio pasa por el más amplio debate, depuración y aprobación de esta nueva Ley de servicios de Comunicación Audiovisual.

Apoyamos la sanción de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Visual porque:

– Contempla la participación de nuevos actores sociales en los medios y permitirá a la ciudadanía acceder a una información más plural y diversa. El universo de contenidos audiovisuales admitirá nuevos referentes simbólicos, ya que la propuesta está desarrollada desde una perspectiva que considera el derecho a la información como un derecho humano y a la comunicación como un bien social. El sector privado tendrá garantizado su espacio, pero una vez depurados de sus aspectos monopólicos, dejarán de ser el lucro y la lógica de los grupos dominantes la única voz.

– El anteproyecto recoge y amplía los 21 puntos de la Coalición por el Derecho a la Comunicación, que son el resultado de un debate durante más de cinco años. + Valoramos el contenido democrático de la nueva ley en discusión, su jerarquización del derecho a la libre expresión, así como y-más importante aún-el derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones. No hay sistema democrático que pueda diseñarse racionalmente y con justicia social con la actual estructura de medios.

– Las frecuencias son patrimonio de la humanidad y el Estado nacional es representante de ese derecho debe regularlo y garantizar su ejercicio. Por lo cual la división del espectro en tres porciones iguales

(Privados; Estado nacional, provincial y municipal; universidades, sindicatos, mutuales, cooperativas, entidades sin fines de lucro, etcétera).

– Impide la formación de monopolios y oligopolios, poniendo límites a la cantidad de licencias y al tipo de medio (sólo se podrán tener 10 licencias de servicios abiertos, a diferencia de la ley vigente, que permite a una sola empresa o persona ser titular de 24 licencias).

– Establece un organismo que regulará los Servicios de Comunicación Audiovisual dirigido por un órgano colegiado, integrado por representantes de la legislatura nacional, de la segunda y tercera minoría y representantes del Poder Ejecutivo nacional.

– Crea el Consejo Multisectorial y Participativo integrado por representantes de las universidades, de las asociaciones sin fines de lucro y de los trabajadores del sector, entre otros.

– Estipula la Tarifa Social (artículo 26).

– Fútbol para todos: El Anteproyecto prevé que los acontecimientos de interés público, se verán por TV abierta en directo y de forma gratuita (artículo 65).

– Se garantiza una cuota de pantalla al cine nacional y demás producciones nacionales y locales (artículo 56 y 58). Están prohibidos los “chivos” (artículo 69).

– Crea la figura de Defensor del público: recibe los reclamos y denuncias y representa a la comunidad judicialmente para hacer valer sus derechos (artículo 19). Con la ley actual el espectador sólo cuenta como un número del rating.

– Crea el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual (artículo 16).

– Legisla sobre el acceso a las nuevas tecnologías de la comunicación. Debe ser cuidadosamente redactado, para que no de lugar a la formación de nuevos monopolios (caso de apertura a las empresas telefónicas multinacionales).

RAMÓN OSCAR GANDUGLIA

ASOCIACIÓN CIVIL UNIDAD QUILMEÑA, PRESIDENTE DEL ASENTAMIENTO “LA ARBOLEDA”.

El que suscribe, Ramón Oscar Ganduglia; DNI: 14.020.448, como presidente de la Asociación Civil Unidad Quilmeña y presidente del asentamiento “La Arboleda”, con domicilio en la calle 192 esquina Liniars, Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires.

Solicito a usted o por ante quien corresponda la inscripción para participar en la audiencia pública por el debate de la ley de radio difusión que la excelentísima Señora presidenta de la Nación girara a dicha cámara para su debate y aprobación.

Hace poco tiempo vimos por un medio televisivo de aire, cómo se le faltaba el respeto a la investidura presidencial; siendo esto una falta grave hacia todos los argentinos, los que la votamos y los que no. Y lo raro de esto es que ningún "constitucionalista" le radicará una denuncia penal a dicho medio, si la presidenta accionara dirían que ella es una dictadora o antidemocrática.

Pero algunos medios piensan que ellos son dueños de hacer y decir lo que quieran sin rendir cuentas a nadie, de sus actos. Lamentablemente esto viene sucediendo desde hace varios años en la Argentina, y eso pasa porque tiene que haber leyes que regulen todas las actividades públicas y privadas, y así poder vivir en un Estado de derecho; porque donde terminan mis derechos, empiezan los tuyos.

Los medios no informan lo que está pasando en los barrios ni en las provincias, solamente, a veces, hacen alguna nota mediática cuando hay una intencionalidad política, económica o simplemente manipular la opinión pública.

Celebramos que esta ley tenga la posibilidad de audiencia pública, ya que hace honor a la democracia; no podemos decir lo mismo de la ley vigente de radio difusión, que la armaron algunos iluminados con la clara intención de beneficiar a los grupos económicos que han sido los que financiaron el terrorismo de Estado en el país. Aquellos que usurparon el poder constitucional de la Nación, que produjeron el mayor genocidio y que violaron todos los derechos humanos que podamos imaginar. Es por este motivo que dicha ley, en curso, no merece ningún análisis porque es inconstitucional e ilegal.

Muchos de los diputados que hoy tienen la posibilidad democrática de debatir esta ley, que fuera girada por el Poder Ejecutivo legítimo, y que fuera elegida en elecciones libres por el pueblo argentino, le pedimos que lo hagan con el corazón humano que tienen, pensando en todos los compatriotas que nunca tuvieron voz, llámese nuestros hermanos de las distintas comunidades aborígenes que se extienden a lo largo y a lo ancho de la república.

Poder hablar y expresar las obras de este gobierno, de lo que esta bien y también de lo que esta mal; siempre con un espíritu de argentinidad constructivo, y no de dañar a nadie. Algunos medios, por defender intereses transnacionales, atacan permanentemente nuestra cultura popular y nacional en marcha, por favor, señores diputados, no la detengan.

De aprobarse dicha ley, estaríamos rindiendo un justo homenaje a todos los comunicadores sociales, periodistas, escritores, pensadores del sentir nacional que fueron secuestrados, torturados y asesinados por esa dictadura criminal ideológica de la ley de radio difusión vigente y que es defendida por medios audiovisuales y gráficos.

Le decimos a esos "medios" que no tenemos "miedo", porque la democracia es vida, es amor y es paz; sí

tenemos miedo a todos a esos medios que callaron los asesinatos, las torturas, los secuestros y las estafas al pueblo argentino. También le decimos que ya no nos confunden porque ya sabemos quién es quien en esta historia. Porque uno puede ser cómplice por acción o por omisión.

Queremos dar algunos ejemplos, porque tenemos memoria, sobre la ley de subversión económica que fuera derogada en tiempo récord por la cámara de diputados, a pedido del poder de turno y el FMI, y que derogada dicha ley dejara sin castigos a los máximos responsables del saqueo más grande que recuerde la historia argentina. Nosotros lo llamamos robo. Y que los medios nunca profundizaron en hacer una investigación a fondo, porque como decíamos, no somos tontos, seguramente estaban cuidando los intereses de vaya a saber quien, menos el interés del pueblo.

Y seguimos teniendo memoria, nos acordamos de la ley de seguridad pública provincial, léase 12.154, que casualidad o causalidad, aquel señor llamado Eduardo Duhalde, justo los artículos donde se le da participación a los foros vecinales y municipales para que ejerzan control de la oficina policial y judicial, fueran vetados por él, que en aquel momento estaba al frente de la gobernación de la provincia de Buenos Aires.

Llama la atención que un hombre de la democracia, vete el derecho de participación popular, porque la seguridad y justicia, no puede ni debe estar sólo en manos de policías, fiscales y jueces, sino de todos los ciudadanos. De esto se trata la democracia.

Pido disculpas si en mi discurso ofendí a alguien, de haberlo hecho, fue sin intención y de puro amor a mi pueblo.

ROBERTO BARADEL
SUTEBA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

A partir del envío del Poder Ejecutivo nacional del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual al Parlamento nacional el día 27 de agosto pasado. Hemos comenzado a revisar una de las deudas más vergonzosas de la democracia con todo el pueblo argentino.

Este paso significará derogar la ley de radiodifusión de la dictadura militar firmada por los genocidas Videla, Harguindeguy y Martínez de Hoz, que como otras leyes por las que también vamos a avanzar en su derogación, están basadas en la doctrina de seguridad nacional.

Los trabajadores de la educación de la provincia de Buenos Aires organizados en SUTEBA, venimos participando y conformando la coalición por una radiodifusión democrática desde sus inicios, apoyando los 21 puntos que fueron elaborados por más de 300 organizaciones del campo nacional y popular, y que

hoy son la base del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Dicho proyecto de ley es fundamental para profundizar la democracia, con carácter emancipatorio y transformador, librándola de las ataduras que ejercen los monopolios informativos que representan solo sus intereses, maniatando, ocultando, discriminando y distorsionando la información. Por todo esto es un imperativo comprometerse para que la misma sea una realidad.

Hoy en la Argentina las grandes empresas periodísticas enfrentan cada vez más a los gobiernos no por sus errores, sino por los avances que producen en favor de los intereses populares. El caso de Venezuela y el de nuestro país son los ejemplos más notorios y escandalosos de este último tiempo. Ya ni siquiera se escudan en el “llamado periodismo independiente” y “en el respeto de todas las opiniones”. Los ataques son cada vez más futibundos y desembozados.

La democratización de la información, evitar la formación de monopolios informativos, una firme actitud del Estado con un marco regulatorio sólido, a la vez de una amplia participación del mismo en la difusión de la información, del patrimonio cultural, de la investigación a través de medios de comunicación estatales no gubernamentales y la participación y el acceso de los trabajadores y de las organizaciones sociales y comunitarias a medios propios, es un paso ostensiblemente superior en términos de calidad institucional, de democratización de la difusión y el acceso a la información y el conocimiento.

La disputa que tenemos por delante, en el marco de este proceso político de avances concretos que estamos construyendo con el protagonismo de nuestros pueblos no solo en Argentina sino en toda latinoamérica, va a ser muy dura y difícil ya que nos estamos enfrentando cada vez más a aquellos intereses y grupos económicos que se han enriquecido durante todos estos años en la consolidación de un modelo que concentra la riqueza, genera desigualdad y excluye a la mayoría del pueblo de sus beneficios.

Es por esta razón, que es central que los trabajadores y las organizaciones populares nos comprometamos en esta gesta, que es fundamental para sostener y profundizar la lucha que estamos dando por la distribución de la riqueza. No va haber distribución de la riqueza si no existe distribución democrática del conocimiento, como no va haber distribución democrática de conocimiento si no hay distribución de la riqueza. Es dialéctico; y para que se den estas dos condiciones, debemos ser capaces de construir hegemonía, de disputar la conciencia de la mayoría y en consecuencia los medios de comunicación juegan, en este aspecto, un papel determinante.

Que este proyecto se convierta en ley es responsabilidad de todos, apelamos a todos los legisladores nacionales para que asuman el debate de esta ley, para que sea un país con más oportunidades, equidad en el

reparto de medios, con diversidad y pluralidad, con tarifa social y espectro para las organizaciones sin fines de lucro.

**MALDONADO STELLA
CTERA.**

Un amplio espectro de organizaciones sociales, culturales, de trabajadores y de la comunicación construyeron la plataforma que sustenta este proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que hará posible derogar, por fin, a 25 años de recuperada la democracia la anacrónica e ilegítima ley de la dictadura militar empeorada por la hegemonía neoliberal de los noventa.

Durante más de treinta años se produjo en nuestro país, como en toda América Latina un brutal proceso de concentración monopólica de los medios de comunicación que de la mano de la revolución tecnológico-comunicacional han alcanzado un poder nunca antes conocido en la historia. Ese poder se ha puesto al servicio de los intereses de los grandes grupos económicos, fijando agenda pública y haciendo que la defensa de esos intereses se convirtiera muchas veces en “sentido común”, transformando así la opinión publicada en supuesta “opinión pública”.

Un intenso y profundo debate se ha producido a lo largo y a lo ancho de país, no sólo promovido por la Secretaría de Medios sino por muy diversas entidades, entre ellas todas las universidades nacionales, sindicatos, centros culturales, bibliotecas populares, redes de comunicación alternativa, blogs, etcétera.

La sociedad civil avanzó un paso hacia la construcción de una democracia participativa, sin desvalorizar el papel de la legislatura como ámbito de sanción de normas de la República. Este proyecto, segura y deseablemente perfectible, llega a las cámaras dotado de una enorme densidad social producto de las múltiples voces que porta, tal como lo hiciera en su momento la Ley de Educación Nacional.

Como trabajadores/as de la educación queremos recuperar algunos aspectos del proyecto que valoramos especialmente:

La posibilidad de que sectores sociales que no tienen normalmente acceso a los medios comerciales hagan oír su palabra, sus demandas, sus historias, sus tradiciones culturales en medios propios abre una instancia de democratización de la comunicación lo cual fortalece por añadidura la distribución del conocimiento. El acceso equitativo a las plataformas de transmisión disponibles para los medios de gestión privada sin fines de lucro va en este sentido.

La creación de un órgano consultivo que haga el seguimiento de los contenidos dirigidos a la infancia y adolescencia y al mismo tiempo supervise que no se violen los tratados que protegen los derechos de niños y niñas y no se promuevan actitudes violentas.

tas, discriminatorias y autodestructivas, constituye un avance que también aporta a la generación de un clima propicio para la educación. El Consejo Audiovisual y de Infancia puede constituirse en el órgano que permita erradicar de la televisión la abierta promoción del sexismo, la violencia y el racismo hoy realmente existentes en muchos programas de ficción, entrenamientos, publicidades y aun noticieros. Será vital que se garantice la idoneidad y compromiso efectivo con la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia de los miembros que lo integren.

En diferentes artículos se promueven dispositivos para avanzar en la alfabetización mediática; eliminar las brechas en el acceso al conocimiento y las nuevas tecnologías y promover la expresión del desarrollo cultural, educativo y social. Estos aspectos indudablemente son un aporte al fortalecimiento de la educación y deben operar como recursos a articular con la tarea de la escuela, incluyendo la formación docente continua.

La ley introduce, en consonancia con la Ley de Educación, el contralor por parte de las autoridades educativas jurisdiccionales, las emisiones de educación a distancia, salvaguardando de esta manera los objetivos educacionales por sobre los objetivos comerciales.

El texto de la norma recupera las cuestiones de principios irrenunciables, planteadas en el programa de veintidós puntos elaborado por la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Tales son: libertad de expresión, universalización, desconcentración, pluralidad, diversidad, protección de los bienes culturales, de los trabajadores y creadores, accesibilidad de la información para los ciudadanos. De este modo, comienza a darse cumplimiento con el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional que incorpora los tratados internacionales de derechos humanos. El mismo especifica: "dictar leyes que protejan identidad y pluralidad cultural, libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales".

Protección de derechos: se protegen los derechos del niño/a incluyendo el contralor del trabajo infantil en publicidades y ficción. Se pauta el subtítulo oculto, el lenguaje de señas y la videodescripción para hacer accesible la comunicación a las personas con diferentes discapacidades. Los pueblos originarios tiene asegurado como sector acceso a las licencias.

La creación de la Defensoría del Público de servicios de comunicación será un instrumento de protección de derechos y verificación de cumplimiento de la norma, no sólo por parte de los privados con o sin fin de lucro, sino también del Estado.

Sin duda el texto puede y debe mejorar en el debate: en la composición de la autoridad de aplicación, ampliándola sin restarle capacidad de intervención en la regulación al Estado; en la representación de los trabajadores que debe garantizar la presencia de to-

dos los colectivos que intervienen en la actividad y la representación de las dos centrales. Sería importante además, el fortalecimiento de las cláusulas antimonopólicas ya existentes en el texto del proyecto, para evitar que se vuelvan a constituir monopolios. Sólo la fuerte presencia de la regulación estatal puede lograrlo, trátase de las empresas telefónicas o de cualquier otro sector empresarial.

Sería recomendable, por otra parte, una regulación que prevenga la posible contaminación por radiaciones electromagnéticas que implica el desarrollo de las transmisiones audiovisuales.

Como en otros casos, tan sólo la ley no garantiza la transformación, es preciso acompañarla con políticas públicas que hagan realidad efectiva su articulado. Particularmente deberán generarse políticas que promuevan y financien la posibilidad de que colectivos de ciudadanos que carecen de recursos económicos puedan tener sus propios medios de comunicación, a través de financiamiento, créditos blandos para equipos, formación, etcétera será fundamental articular universidades, municipios, organizaciones sociales de todo tipo, en una sinergia que haga posible el pleno y universal ejercicio del derecho a la expresión y a la comunicación.

Apoyamos en general esta ley además, porque nuestra organización ha sido participe directa de los debates en todas las provincias, en los más diversos foros y encuentros que acompañamos con materiales de difusión de los veintidós puntos que hoy vemos plasmados en la propuesta de ley de servicios de comunicación de servicios audiovisual que derogará la ley de la dictadura militar.

JOSÉ F. TORRES
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN RADIODIFUSORES
DE MISIONES.

Señores diputados de la Nación: creo que no hace falta recordarles el momento histórico que estamos viviendo todos nosotros con el tratamiento de este proyecto de ley, pero si creo que es conveniente hacerles saber que vengo de una provincia tan importante como lejana de Buenos Aires e insertos en la República Argentina, trayéndoles el pensar y el sentir no sólo de los radiodifusores de la provincia de Misiones sino también de gran parte de nuestra ciudadanía que como todo el país votó el pasado 28 de junio y donde el oficialismo ganó por casi el 70 % de los votos.

La provincia de Misiones es un territorio nacional clave en esta integración que se está buscando desde hace años entre los países hermanos del Mercosur. No olviden ustedes que somos prácticamente por nuestra condición geográfica un enclave entre dos países, Brasil y Paraguay, por ende los lazos culturales son muy significativos en esta región.

Hagamos brevemente un poco de historia, desde la aparición de la TV color y del las FM, el aire de nuestra provincia fue rápidamente invadido por medios internacionales de los países nombrados anteriormente ellos tal vez sin querer o por estrategia de comunicación comenzaron a influenciar masivamente en nuestra población, esto duró hasta prácticamente los años 1992/93 donde gracias a Dios comienzan a aparecer tenuemente algunas FM de nuestra provincia, lo que sirvió para contrarrestar tanta influencia de los países hermanos en lo que se refiere a cultura, costumbres, música y por sobre todas las cosas en nuestro idioma ya que como sabrán ambos países no tienen como idioma principal el español. La provincia de Misiones tiene como límites geográfico prácticamente 1.000 km de los cuales solamente 80 km nos unen a la República Argentina así que como verán esta influencia es importantísima además debemos tener en cuenta la geografía de la provincia ya que recorre prácticamente todo lo largo de la misma una cadena de sierras que dividen en dos a Misiones, lo que agudiza aún más la entrada de señales de los medios extranjeros. Para poder verificar lo expuesto sólo basta con ver como sobre el margen del río Paraná desde Posadas a Iguazú nuestro pueblo habla tanto el español como el guaraní y de la margen del río Uruguay la influencia del portugués es notoria, tanto que hay poblaciones como por ejemplo El Soberbio, El Alcázar, Santa Rita y otras donde el idioma principal de nuestros niños es el portugués.

Señores diputados, los radiodifusores de Misiones tenemos razones más que fundadas para solicitarles que aprueben esta ley y que dejen de escuchar a señores como por ejemplo:

El señor Ricardo Roa, editor general de *Clarín*, que dijo que el proyecto de ley es “franquista”, “fascista” y “chavista”: el exceso de adjetivación no asusta tanto como la intención de identificar a un gobierno democrático con dos dictaduras sangrientas, como la de Franco (que produjo medio millón de muertos) y la de Mussolini (que se alió con el nazismo en la Segunda Guerra, provocando 56 millones de víctimas). Es una exageración. Nadie se imagina a Néstor o Cristina Kirchner bombardeando Guernica o poniéndole gas a minorías en aras de la pureza racial. Y sobre la acusación de “chavista”, Roa no puede ignorar que el proyecto oficial evitó puntillosamente parecerse en algo a la Ley de Radiodifusión que impulsó Chávez, tomando, en cambio, aspectos fundamentales de las leyes estadounidense, canadiense, francesa y la española.

Hay opiniones que dicen: “...este Parlamento es ilegítimo para tratarla, hay que esperar a los diputados que asumen el 10 de diciembre”: este argumento, agitado por la oposición de derecha creo es uno de los más peligrosos. Es casi hasta golpista, porque deslegitima a los actuales diputados. Cerrar el Parlamento hasta diciembre, que es lo que en verdad proponen, es atentar contra uno de los tres poderes

del Estado: el Legislativo. La Argentina tiene un régimen presidencialista, no es como España o Italia, donde con cada variación legislativa se elige un premier. Aquí existe continuidad institucional. Un escenario donde con cada cambio de composición de las cámaras, se revisen todas y cada una de las leyes en vigencia, consagraría la “inseguridad jurídica”, esa que tanto preocupa a la embajada, al PRO y a los falsos liberales. Es tan sabia la Constitución Argentina que cuando hay elecciones de un nuevo presidente, igualmente debe cumplirse con el requisito, también constitucional, de enviar el presupuesto del año siguiente antes del mes de octubre a cámaras que gozan de la misma “supuesta ilegitimidad” que se les adjudica a las actuales.

– Dicen también que es una ley para controlar a los medios: muchos gobernantes tienen una tendencia a confundir gobierno con Estado. Aceptemos que es una manía habitual de los políticos que tenemos. Lo raro de esta afirmación es que aquellos que dicen representar lo opuesto participan de la misma confusión. Una norma siempre viene a regular algo y necesita de una autoridad de aplicación para hacerla cumplir. Si la nueva Ley de Medios se aprueba, después de 26 años, se habrá sancionado una norma enviada por el Poder Ejecutivo, analizada y discutida por el Poder Legislativo, que enterrará al COMFER creado por el general Videla y Martínez de Hoz, que permite la discrecionalidad total, creando una Agencia Federal, de carácter democrático, que puede ser (como pide el oficialismo) dependiente del Ejecutivo con vigilancia parlamentaria, o autárquica (como pide Pino Solanas o Margarita Stolbizer), que controle el cumplimiento efectivo de lo que la sociedad, a través de sus representantes, decidió darse como ley. No se puede ser “legalista” o “anarquista” según convenga. El Estado es el Estado, las leyes son las leyes y los gobiernos, administradores momentáneos.

Algunos seudo periodistas (mercenarios) dicen que ataca la libertad de prensa: lo que reduce el margen de opinión, en realidad, es la concentración económica. En el 2002, la UTPBA (el sindicato de periodistas de Buenos Aires) planteó que “no hay democracia informativa sin democracia económica”. El derecho a expresarse e informarse verazmente es un derecho de tercera generación, contemplado en pactos internacionales a los que la Argentina suscribe. Si en el pasado era el monarca el que decidía quién hablaba y quién no, si luego fue el empresario capaz de comprar la imprenta el que velaba por esto, las legislaciones más avanzadas de fines del siglo XX consideran que la sociedad hoy es la que tiene la custodia de este derecho propio y exige a los Estados que garanticen mediante normas des monopolizadoras su plena vigencia. Si algo ataca a la libertad de expresión y a la prensa libre, es la discrecionalidad política y empresaria no reglamentada. El decreto ley 22.285, el de la dictadura aún vigente, luego modificado por varios decretos de Carlos Menem permitió

una concentración económica que es un verdadero atentado contra la pluralidad informativa. Si la nueva ley enviada al Parlamento ataca a la prensa, ¿qué se puede decir de este engendro que habilita a que una sola persona sea titular de 24 licencias de radio y TV y donde la autoridad de aplicación está integrada por servicios de Inteligencia de las tres armas y empresarios? ¿Un inventor del COMFER, elegido a dedo por el presidente, como sucede hasta ahora, puede garantizar la libertad de expresión? ¿La verdad creo que no!!! Salvo que, una persona como el licenciado Gabriel Mariotto, envíe un proyecto al Parlamento donde su cargo y el organismo que regentea desaparezcan. Lo que entra en crisis, en realidad, es la libertad de empresa entendida como multiplicación de la renta por vía de la ilegalidad, a costa de un derecho social. Donde no hay ley, ganan los más fuertes. Eso pasó durante todos estos años.

Es para destruir a *Clarín*: esto lo dicen ellos mismos a través de sus medios, y no deja de ser una falta de respeto a la militancia de todos estos años de hombres y mujeres integrantes de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, autora de los ya famosos 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación que nosotros también integramos.

– Cada dos años se van a revisar las licencias: creemos que esto dicho así es falso. Se trata de una revisión de carácter técnico, para no estar reformando la ley cada vez que salga al mercado una nueva tecnología que altere las reglas de compatibilidad o multiplicidad de licencias. Es más, en el proyecto de ley queda expresamente aclarado, luego de las críticas que recibió el anteproyecto, que se preservan los derechos de los titulares de licencias o autorizaciones al momento de la revisión.

– Le quieren dar el 33 por ciento a las ONG para ampliar el sistema público por vía de cooptación con publicidad oficial: esta idea de que el kirchnerismo compra a los medios con dinero público está muy instalada y nunca suficientemente aclarada. ¿Cuánto dinero público reciben, por caso, *Clarín* y *La Nación* en Papel Prensa y cuánto de publicidad oficial por año? ¿Cuántas industrias se pueden dar el lujo de tener, como ellos tienen, subsidiado su insumo básico por todos los contribuyentes? ¿Cuánta pauta reciben *Clarín* y *La Nación* de los organismos descentralizados como por ejemplo ANSeS y la AFIP? Y, sin embargo, ninguno de los dos diarios es oficialista. Con respecto al porcentual de ONG que van a poder acceder a las licencias, es una buena noticia, porque regulariza situaciones de hecho y porque crea un nuevo sujeto público con derecho a opinar, generando una prensa no atada sólo al lucro. En la vida también hay otras cosas interesantes. Universidades, iglesias, sindicatos, asociaciones educativas, etnias diversas, entre otros, podrán ampliar la oferta de consumo cultural. Todo eso enriquece a la sociedad.

Nos da mucha pena cuando dicen...la impulsa un señor como Mariotto, que cometió ilícitos con una radio trucha, creemos que La trayectoria de Mariotto es la de un académico militante, que en el pasado burló la ley de radiodifusión de la dictadura para hacernos escuchar un discurso alternativo al hegemónico, como se podía. El día que vaya preso por eso, somos muchos los que lo podemos acompañar, porque hicimos las mismas cosas. Y las volveríamos a hacer. El obispo de Mercedes, monseñor Agustín Radrizzani, que salió a criticar esta ley, pero olvida que ellos tienen la frecuencia del obispado en la que debieran difundirse las enseñanzas de la Iglesia y sin embargo están concesionadas a un empresario privado que en la Capital Federal emite Radio Concepto. ¿Eso acaso no es ilegal? Y De Narváez, opinando como juez y parte siendo el un diputado de la Nación esto es incomprensible.

Hay opiniones también que dicen, Los Kirchner extendieron las licencias y favorecieron la concentración, no hay que creerles ahora que quieren hacer lo contrario: esta supuesta ambivalencia empuja a muchos a refugiarse en la desconfianza, que es un buen lugar para nunca equivocarse y para nunca acertar. Criticar a los Kirchner por lo que hicieron en el pasado y volverlos a criticar cuando hacen lo opuesto es un argumento esquizoide. Si estaba mal lo de antes, se supone que lo de ahora debería ser lo bueno.

Esta es una ley extorsiva: el 31 de agosto, un decreto oficial canjeó todas las deudas impositivas y previsionales a los dueños de los medios por publicidad oficial. Un gobierno que quisiera extorsionarlos habría utilizado estas deudas para ponerlos contra la espada y la pared: o bien decirles quiero buenos titulares, a cambio de no ejecutarlos. Pero esto tampoco pasó.

No es un buen momento para debatir la ley, hay otras urgencias: parecería ser que en los últimos 26 años nunca hubo un "buen momento". Este argumento lo único que busca es perpetuar el statu quo.

Le quieren dar una radio a Moyano, que la va a usar para hacer propaganda: esto lo dijo en una nota periodística la diputada María Eugenia Estenssoro, de la Coalición Cívica. Está tan naturalizada la idea de que si un medio es de un empresario está bien y si, en cambio, lo maneja un sindicato es algo corrupto, que lo dijo y nadie de nosotros ni ustedes le dijeron nada. Pero consideramos que es un comentario discriminador.

– La autoridad de aplicación va a responder al Ejecutivo: lo que responde al Ejecutivo hoy es el interventor del organismo creado por una dictadura. Esto es realmente algo grave. El organismo democrático que vendrá a reemplazarlo, sea autárquico como quieren unos, o sea dependiente del Ejecutivo con control parlamentario y presencia de las minorías, como quieren otros, es mucho mejor de lo que tenemos.

No hubo discusión pública: lo más vergonzoso de este planteo es que proviene de los mismos que du-

rante todos estos meses fueron incapaces de dar publicidad al debate en sus propios multimedios, escondiéndolo. Jugando a que el gobierno se arrepintiera. Escamoteándoles a sus audiencias la trascendencia del debate. ¿Dónde se divulgaron los foros provinciales? ¿Y los “Café Cultura” donde se discutió el anteproyecto?, desde el 1 de marzo del 2009, fecha de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, cuando la señora presidenta anunció el envío del proyecto de ley, durante cuatro meses, el diario Clarín publicó 77 notas sobre el tema, de las cuales sólo 3 fueron informativas. De las 74 restantes, 10 estuvieron en su sección editorial y columnistas propios y 64 se les ofrecieron a los lectores del diario incorporando el punto de vista sesgado de su gerencia como si fuera información desopinada en secciones como el país, medios y sociedad. En todos los casos, se omitió prolija y calculadamente informar sobre algún aspecto positivo de la nueva ley. Vaya si ocultaron su propósito. Si eso no es poder, qué es. El poder de manipular o es eso acaso la libertad de prensa que tanto imploran.

– No beneficia en nada a la gente: si pensamos que detrás de un sindicato hay gente y lo mismo sucede detrás de una radio comunitaria, de un diario independiente; si creemos que detrás de un diario, una TV o una frecuencia radial hay audiencias que escuchan y quieren hacerse oír; si leemos el proyecto y descubrimos que el cable, por ejemplo, va a ser considerado un servicio público, lo que obliga a las prestadoras a dar una tarifa social; si en serio pensamos que habrá nuevos actores, es decir, mayor competencia y eso puede llegar a bajar los precios de esos mismos servicios, evidentemente la gente se beneficiaría., tomemos todos los servicios que llegan a nuestro domicilio. Veamos cuánto pagamos por cada uno de ellos, en forma mensual o bimensual. Ahora bien, tomemos la boleta mensual de Cablevisión, Fibertel o Arnet y veamos si ese no es un servicio más que abusivo de todos los que pagamos. Y en muchas localidades estos mismos prestadores de servicio son monopolios.

Esta ley es para apretar a los periodistas: sin duda la relación con los periodistas podría ser mejor. Pero quizás, algún día, los periodistas podamos hablar claro sobre todos los aprietes que sufrimos y que no provienen, precisamente, de los funcionarios de turno. ¿O acaso cada medio no baja una editorial que esta regentada por los propietarios? Hay algo que es cierto: a mayor discrecionalidad, mayor riesgo. A menor discrecionalidad, el riesgo baja. La ley es clara: no permite censuras, ni persecuciones. Sólo hay que hacerla cumplir.

– Es una pelea entre patronales, que no beneficia a nadie: este es el argumento de la izquierda, reciclada en módica inspectora de revoluciones que se acostumbraron a ver por televisión. Ahora van a tener más canales.

– Esta ley no recoge el consenso de los argentinos: esto es totalmente falso. Esta ley retoma los principa-

les aspectos de las conclusiones del Consejo para la Consolidación de la Democracia, además se olvidan de los foros que recorrieron el país, claro como acordarse si nunca lo difundieron estos grandes defensores de la libertad de expresión.

Señores diputados, los radiodifusores de la provincia de Misiones no queremos ser parte de una ley de la dictadura, de un período genocida, en que se asesinaron miles de compatriotas, queremos ser parte de una ley de la democracia, por ello les solicitamos, muy humildemente a ustedes, representantes del pueblo, a que voten ya a favor de este proyecto de ley, y que pronto, todos los argentinos y argentinas podamos disfrutar de una ley de la democracia, plural, que beneficie a todos.

VIRGINIA PÉREZ.

Sabemos que desde épocas de la dictadura militar sangrienta nos rige una norma que regula los medios de comunicación. Desde 1978 para ser exactos. Esa norma permitió que se genere un monopolio de la información. Si hay una única voz no se permite el disenso. El tiempo fue pasando y llegamos al año, 1983 conquistamos nuevamente la democracia. Sin embargo y a pesar de numerosos esfuerzos no se pudo generar una alternativa a tal normativa, a veces por falta de liderazgo político y a veces también por complicidad de ciertos sectores de la política comprometidos con el monopolio que instala candidatos, instala temas, instala prioridades.

También, al revés, demoniza al que no se alinea con su línea ideológica, emprende operaciones de prensa, desprestigiando funcionarios, inventando causas de supuesta corrupción sin prueba suficiente, con el solo peso de los titulares repetidos, en la búsqueda de una judicialización de las relaciones políticas. Es, en el fondo, una demostración de poder. Desde un complejo e intrincado entramado de negocios y asociaciones, cual telaraña, se extiende este poder hasta límites difíciles de creer.

Es muy triste que para defender a estas corporaciones, que lo único que han hecho todos estos años es desinformarnos y llenarnos de miedos inexistentes, se apele a frases como libertad de expresión, libertad de prensa, libertades que tenemos todos porque nos lo garantiza la Constitución y tratados internacionales. Se busca disfrazar la defensa de intereses corporativos con frases vacías, antes que asegurar el derecho de las personas a la información y a la opinión.

Vuelvo un poquito para atrás para recordar que una parte importante de la prensa le sirvió a la dictadura perversa que sufrimos para limpiar su imagen ante el mundo y para legitimar sus acciones de cara a la sociedad. Cuando se acusaba al gobierno de facto de constituir un Estado criminal y torturador, cuando se exigía desde la comunidad internacional el cese de

los oprobios que sufría nuestro pueblo, esa parte de la prensa acompañó sin dudar el discurso oficial de que los argentinos éramos derechos y humanos.

Es de destacar la importancia del término “derecho humano”, conquista social fundamental que ha ido evolucionando desde los denominados “derechos humanos de primera generación”, que refieren a las libertades individuales. Luego se desarrolla y amplía el concepto, configurando los de “segunda generación”, los derechos humanos sociales, colectivos, no ya sólo se refieren a la libertad de una persona, sino a esta persona interactuando con otros: libertades sindicales, de reunión, de asociación, de constituir partidos políticos y participar en la vida de una nación.

Finalmente, los derechos humanos de tercera generación abarcan otras problemáticas que nos atañen como seres humanos el derecho a un ambiente sano, relaciones de consumo, en estas últimas nuestra constitución nos da el derecho a una información adecuada y veraz en las relaciones de consumo. Esto también es un derecho humano básico de tercera generación, que recoge la Constitución con la reforma de 1994. Es necesario hacer hincapié en este detalle, no se pueden vulnerar estas conquistas en nombre de la libertad de empresa.

Hemos llegado a un punto de inflexión donde están dadas las condiciones para que los argentinos tengamos las leyes que nos merecemos. Hay un gobierno con voluntad política para posibilitarlo, se han sumado numerosos actores sociales apoyando este proyecto. Se han consultado expertos, el proyecto de ley se ha discutido en foros interdisciplinarios, con participación de los más diversos sectores, a lo largo de seis meses.

Sabemos que existen numerosos proyectos de ley, pero han quedado truncos. Algunos ni siquiera tienen estado parlamentario. Hay legisladores han presentado proyectos porque en algún momento el tema les interesó, pero que con el correr de los años cambiaron sus aspiraciones o ideas y se oponen con fundamentos de endeble sustento, a que este proyecto sea ley.

Lo más destacable de este proyecto es como se fue construyendo, desde las bases de la sociedad misma, que tuvieron gran protagonismo, como las universidades entre otras organizaciones, por lo que tiene un valor superior y permite interpretar que este no es un proyecto del gobierno, sino que es un proyecto social, colectivo, para mejorar la calidad democrática de la sociedad civil argentina.

El que diga que no es el momento se equivoca, hemos esperado 26 años. Es demasiado, ya no podemos seguir tolerando la falta de democracia en los manejos mediáticos.

Para construir una sociedad más justa hay en argentina una expectativa de que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual sea una realidad concreta hoy.

DOCTOR ANÍBAL BINASCO¹.

El ocultar y el desocultar: el juego de los discursos mediáticos hegemónicos²

Introducción

¿Una nueva censura?

Cuando se piensa en la censura, es un lugar común que se la reconozca, en su sentido más extendido, en todos aquellos actos que proceden de estados o, de instituciones –como fue la inquisición– que tienen o tuvieron en la historia el propósito de callar voces o textos, de silenciar pensamientos u opiniones diferentes. Los actos de censura suponen siempre la lógica de la prohibición de lo censurado, afectándose a personas, entidades, organizaciones políticas, económicas, sociales, culturales, religiosas, etcétera. Este tipo de actos de censura expuestos o maquillados persisten sin duda en el mundo de hoy pese a los valiosos esfuerzos que despliegan muchas instituciones.

Con lo cual, se evidencia que la lucha por la libertad nunca ha sido fácil en la historia de la humanidad como también se comprende que el concepto mismo de libertad y el de quienes son sus beneficiarios en muchas ocasiones carece de un registro común.

En este sentido y como bien se lo señala desde la rectoría de libertad de expresión de la ONU se ha producido un notable cambio de paradigma que representa un notorio avance en este campo, y, es que hoy la libertad de prensa no puede ya ser concebida sin pluralidad informativa.

Sin embargo, aún reconociendo la relevancia de la pluralidad informativa respecto de la variedad de fuentes y discursos; entendemos que dicha pluralidad puede ser endogámica y auto-administrada si no va acompañada de la pluralidad de medios en la construcción de los discursos colectivos a los que tiene derecho una sociedad democrática en este tiempo.

Es decir, que el concepto de pluralidad informativa debe complementarse con la existencia de una conveniente pluralidad de medios que permitan difundir los distintos tipos de discursos.

En nuestro país se cuenta hoy con una razonable pluralidad informativa pero se carece aún de una más amplia diversidad de medios de comunicación audio-

1. Binasco, Anibal, doctor en Comunicación (Universidad Austral), Co-director de la Maestría en Comunicación Cultural y Discursos Mediáticos de la UNLaM, Ex Coordinador de la Licenciatura en Comunicación Social de la UNLaM, y Ex Secretario de ARUNA, (Asociación de Radios de Universidades Nacionales Argentinas)

2. Resume la conferencia dictada en la Universidad Nacional de General Sarmiento, el 6/11/08 durante la V Jornada de Investigación en Comunicación. La comunicación como ámbito de construcción de la realidad social”. Panel: “Alcances y limitaciones de la ley de radiodifusión: un debate abierto”.

visuales que favorezca el concurso de otras voces en la generación del discurso público.

Este tipo de limitaciones se consolidaron principalmente en los años 90' con la aplicación de las normas legales y técnicas que favorecieron la progresiva concentración del sistema de medios.

Con lo cual, las condiciones materiales que existen entre los diferentes medios audiovisuales que forman parte del sistema de medios no resultan equivalentes para que se manifieste con toda amplitud los beneficios del proceso de la pluralidad informativa.

Esta es una primera condición negativa para el ejercicio pleno de la libertad informativa, la falta de equivalencia entre las condiciones normativas, técnicas y económicas para el ejercicio del mismo derecho humano –libertad de expresión– en todos los medios audiovisuales, lo que implica la existencia de privilegios para algunos medios del que los otros carecen.

Este tipo de privilegios son claramente objetivables en las frecuencias y potencias de las distintas emisoras que componen el sistema de medios; justamente, son las normas técnicas que históricamente ha establecido el régimen de radiodifusión argentino las que discriminan que tipo de emisoras serán las que tendrán mayor rango de cobertura territorial y, por lo tanto, gozarán del beneficio de la clara percepción de sus mensajes por parte de los potenciales receptores. En consecuencia, no es comparable la cobertura que logra, por ejemplo, una emisora universitaria autorizada para emitir con una potencia de hasta 1 kw respecto de una emisora comercial que emite con la fuerza de 25 kw, o más, en un mismo radio de cobertura.

Es difícil que esta situación se modifique positivamente hasta que no se sancione la demorada ley de servicios audiovisuales que reemplace la rémora de la ley 22.285, dictada durante la última dictadura, que aún con todos sus remiendos sigue vigente.

Este es el marco que proponemos para explorar las relaciones que existen entre la libertad y pluralidad informativa en la construcción del discurso público que se da una sociedad. Entendemos también que la censura fue siempre una institución silente que ha adecuado sus formas y métodos de aplicación que, quienes la promueven no siempre son los actores tradicionales, y que con frecuencia aparecen nuevos actores y procedimientos respecto de lo que se oculta y lo que se desoculta en los discursos públicos.

Por lo tanto, no proponemos analizar modelos de censura sino que nos limitamos a indagar en un conjunto de prácticas mediáticas que consisten en ocultar y desocultar determinados discursos, las modalidades que adoptan en los medios audiovisuales y los efectos que producen. Asimismo, nos planteamos a manera de hipótesis preliminar si es que ha aparecido una nueva categoría discursiva identificable con los llamados discursos hegemónicos, si su aparición tiene directa

relación con el proceso de concentración mediática, si el del lock-out de productores rurales de mediados de 2008, fue el momento en que se tornó más evidente este tipo de discurso y, además, si su presencia importa una modalidad expansiva; es decir que se amplía al relato de otro tipo de acontecimientos que se incluyen en la agenda.

Indagar en estos aspectos es el propósito del presente trabajo.

1. *El escenario: la radio y la televisión, empresas del tiempo.*

La radio es una empresa del tiempo y del sonido. Y también del tiempo que los oyentes comparten con ella,¹ con las voces que les llegan, con la música y otros ruidos que le generan un verdadero “paisaje sonoro” mediante las imágenes que desfilan por la conciencia de quienes perciben sus sonidos cuando escuchan la radio.²

La radio actúa de esa manera como una gran provocadora del pensamiento y de la imaginación en el escenario más libre y sin ataduras que tiene el hombre que es el de su propia conciencia.

Por eso es que tal vez la radio sea el más humano de todos los medios existentes porque conecta a sus oyentes a la distancia con la palabra, con la voz del otro, replica y a su vez construye el diálogo. Su virtualidad consiste en que literalmente “toca” a quien escucha sus sonidos y se le mete en la cabeza, en el alma, con un giro poético se la llamó: la magia de la radio.

Esa misma magia después se extenderá a la de la televisión que la multiplicará con la fuerza de sus imágenes pero, en ambas, la magia está en que sus discursos viajan a la velocidad de la luz, y, precisamente ese aspecto “mágico” es que los dos medios (la radio y la televisión) cumplen con el principio físico de los tiempos múltiples que Einstein estableció en su teoría especial de la relatividad.³

La magia es que el espectador vive el acontecimiento como si estuviera sentado al lado de quien emite el mensaje, independientemente del lugar en que se encuentre⁴.

Cuando nació la radio en la Argentina, al principio trastabillaron los diarios que eran los dueños del discurso público y masivo. La radio representó un primer competidor para los diarios en una competencia que inicialmente fue económica, en los comienzos de los

1. Binasco, Aníbal, “La conversación radiofónica. Una nueva retórica periodística” Tesis de doctorado, Universidad Austral, Buenos Aires, 30 de abril de 2007.

2. Balsebre, Armand, *El lenguaje radiofónico*, Madrid, Cátedra, 1996.

3. Einstein, Albert, *Sobre la teoría de la relatividad especial y general*, Madrid, Altaya, 1999.

4. Hawkin, Stephen, *Historia del tiempo, Del big bang a los agujeros negros*, Buenos Aires, Planeta, 2002.

años treinta. Pero se verá con el tiempo que la competencia generada entre los diarios y las radios no será sólo mercantil, limitada a la disputa por la publicidad vendida.

La radio estableció un modo diferente y novedoso de comunicarse con la gente y esto fue decisivo en el grado de penetración que alcanzará su discurso sonoro que después se multiplicará con la llegada de la televisión, a la que le cederá terreno en la generación de los discursos audiovisuales.

2. La concentración

Hasta principios de la década del noventa cuando se modificó el artículo 45 de la ley 22.285 a los propietarios de los periódicos el texto original de esa ley les vedaba acceder a señales de radiodifusión. Con esa modificación comenzó otro proceso en la radiodifusión privada que fue el de la concentración, al que después se sumaría el de la participación de capitales extranjeros en las estaciones de radio y de televisión.

Asimismo, en esos años se permitió que un mismo permisionario de licencias de radio y televisión pudiera multiplicar el número de frecuencias de radiodifusión y de esta forma también ampliar su fuerza económica en el mercado y gravitar decisivamente en la audiencia masiva, mediante este proceso de concentración de recursos técnicos y económicos. En igual medida se redujeron las manifestaciones de la radiodifusión regional y simultáneamente se libró una batalla desigual contra las radios comunitarias o alternativas, discriminadas bajo la denominación de clandestinas.

3. Una nueva categoría, los discursos mediáticos hegemónicos: el ocultar y el desocultar

Este proceso de concentración entre sus efectos ha traído un nuevo modelo discursivo que se genera en medios audiovisuales: el de los discursos hegemónicos.

Este tipo de discursos se manifiesta en la capacidad con que cuentan hoy algunos medios altamente concentrados para extender y profundizar la fuerza de sus agendas en la audiencia. En este punto conviene recordar una premisa que proviene de la teoría de la comunicación y que señala que los medios no pueden conseguir, la mayor parte del tiempo, decirle a la gente qué debe pensar, pero son capaces de decirles en torno a que temas van a pensar.¹

En el actual escenario se puede observar que los medios audiovisuales más que otros, tienen la capacidad de expandir y hacer más eficaz el contenido de sus agendas, las que concentran los temas que se le ofrece al público.

Con lo cual, la pluralidad informativa, en los procesos de concentración mediática, cede ante el control que progresivamente toman aquellos discursos que

logran posiciones dominantes dentro del sistema de radiodifusión posibilitándose que subsistan como modelos comunicativos privilegiados: el de los discursos hegemónicos.

De esa forma se adelgaza la agenda de temas propuestos a la sociedad para que consuma y eventualmente debata; con lo cual, aquellas cuestiones que no entran en esa agenda responden al criterio de que no existan que permanezcan ocultas; es decir, ausentes en su visibilidad mediática carecen de la fuerza y la vitalidad de la presencia que es la que se le otorga a los otros discursos, a los discursos hegemónicos que preferentemente son los que se instalan.

Naturalmente, estos procesos de concentración mediática y de tendencias a la articulación de discursos únicos se desarrollan en otros sitios, a escala global y se vinculan con el posicionamiento por el neoliberalismo desde los años ochenta.

El filósofo italiano, Gianni Vattimo, describió este proceso como el de “una resistencia del capital a la pluralidad que lo lleva a monopolizar los medios e intentar hacerlo servir a una sola voz. La multiplicidad de interpretaciones es bloqueada por razones políticas y económicas. Por ello, insiste Vattimo, se necesita una política que favorezca la pluralidad de voces y esto es realmente difícil de lograr”.²

Es en este marco que se explica por qué cuando a un tema se lo quiere instalar mediáticamente por una razón determinada tres canales distintos pueden poner sus cámaras y transmitir ininterrumpidamente durante 100 días, como se hizo a mediados de 2008 durante el último conflicto rural, originado en el *lockout* de los productores. Luego de su prolongada presencia mediática los actores de ese conflicto pudieron recorrer la lista de los programas de más rating de la radiodifusión del país.

Este tipo de fenómenos supone algunos aspectos que es sumamente relevante en este juego al que describimos como el de ocultar y desocultar.

Para hacer más comprensible este tipo de fenómenos pretendemos trazar un paralelo con las rutinas productivas de la radio en la administración del sonido –palabras, música, ruidos– cada vez que un operador genera el discurso de la radio para ponerlo “en el aire”. El sonidista lo produce con su consola mezcladora, en donde funde sonidos combinándolos o silenciándolos para que aparezcan otros; esa es la forma en que se construye el discurso radiofónico con apariciones y desapariciones acústicas sucesivas, secuenciales, continuas y discontinuas.

En la televisión ese fenómeno se replica con la sucesión de imágenes y sonidos que aparecen y desaparecen y en las combinaciones que se generan entre esas imágenes a partir de las relaciones de plano y secuencias que se suceden en la pantalla. Esta también

1. Wolf, Mauro, *La investigación de la comunicación de masas. Críticas y perspectivas*, México DF, Paidós, 1991, página 163.

2. Vattimo, Gianni, ADN Cultura, *La Nación*, Buenos Aires, 8 de noviembre de 2008, páginas 18-19.

es la manera en se adquiere o se pierde la presencia en el espectáculo que la televisión ofrece en su discurso continuo, en la rutina normal de la producción audiovisual que cada canal emite.

El detalle con el que describimos estas rutinas productivas de los discursos de la radio y de TV tiene el propósito de que se comprenda la relevancia que adquiere y la sutileza que supone la relación entre lo que se emite y lo que se omite, de aquello que se publica o no se publica.

Justamente, la velocidad de esas rutinas productivas en la generación de discursos que se caracterizan por ser fluyentes en el tiempo permiten, a su vez, que en este juego de aparición y desaparición de imágenes sonoras o audiovisuales también se protagonice otro juego que tiene un desempeño estratégico: el ocultar temas, argumentos, debates de distinto tipo para dar lugar a otros.

Son los juegos que sirven para ocultar y desocultar la naturaleza de determinados argumentos o los contenidos de ciertos debates para dar paso a otros, o para instalar otros nuevos con los que se construye una nueva realidad que surgirá de los relatos que se construyan, los que en ciertas ocasiones pueden alcanzar dimensiones ficcionales que guarden una notable distancia con los acontecimientos que ocurren en el mundo real.¹

4. *Los dispositivos retóricos persuasivos y los modelos aplicados*

A comienzos de la década de los noventa con la consolidación del modelo neo-liberal surgió toda una legión de explicadores mediáticos que bajaron un discurso audiovisual en el que se argumentaba que el estado era bobo y que la actividad privada tenía que ocupar lo lugares que ocupaba el estado. Famosos periodistas convencieron al público sobre las bondades del pensamiento mágico con la simple receta de predicar que todo lo estatal era malo, y todo lo privado bueno.

Sin embargo, se daba la paradoja que mientras se establecía ese discurso único se ocultaban o, se reducían los efectos de los discursos y manifestaciones críticas de entonces, con lo cual se imponía el discurso del modelo neoliberal al que se lo exhibía como el salvador de la república. En el 2001 se vieron los resultados.

Comprender de qué manera se produjo esta estrategia de convencimiento colectivo no es sencillo, como tampoco lo es entender el complejo de factores que obraron sobre el conjunto de nuestra sociedad y la responsabilidad que tuvieron las autoridades gubernamentales durante esa década.

Por nuestra parte, pretendemos limitarnos al campo que hemos elegido y reparar que entonces, como hoy, las estructuras retóricas trabajaron mucho más en la conciencia del público de lo que puede llegar a pensarse.

En este aspecto, puede tomarse como un extremo no deseado sobre la influencia de la retórica, a la triste y recordable sentencia de Göebels, el ministro de propaganda de Hitler, que sostenía que una mentira dicha quinientas veces se convertía en verdad. La perversión monstruosa que supuso este juicio no opaca el hecho de que el efecto que produce una mentira reiterada es el de lograr un estado de confusión respecto de los aspectos que pueden ser verdaderos en una determinada porción de la realidad y en un tiempo dado.

Una de las características de este tiempo y del actual escenario que se da en nuestro país es que los discursos hegemónicos hoy no están alojados en el corazón del Estado. Casi podría decirse que en la actualidad no hay equivalencia entre el poder mediático que tiene el Estado argentino actual y el poder que poseen las grandes corporaciones multimediáticas ligadas con madejas de intereses complejos a sectores económicos y financieros de mucho poder.²

Con lo cual, de un modo mucho más concentrado los recursos retóricos cumplen un papel muy importante en el arte de convencer y de seducir a la gente tanto para que compre un dulce o, para que consuma un candidato.

Cuando se le dice a la audiencia, por ejemplo, desde las principales radios y canales de televisión que el discurso del campo es el de la democracia –durante el *lockout* de los productores rurales en conflicto con el gobierno por la apropiación de la renta excesiva– se ocultan o se disfraza la verdadera naturaleza y complejidad de los intereses puestos en juego en ese conflicto. Simultáneamente, se lo opone a un antagonista que, en este caso fue el gobierno, al que se lo descalfica como dueño de un discurso oficial autoritario que vulnera la libertad.

Es decir, que en forma progresiva se reconstruye el acontecimiento de una manera funcional respecto de los intereses económicos que efectivamente se defienden, contradiciéndose el propio ejercicio de la libertad que se dice preservar.

Adviértase que este tipo de procedimiento se repitió en otro conflicto político-mediático con el discurso que se instaló a fines de 2008 para impedir que se volviera al sistema público y de reparto de jubilaciones y pensiones.

En consecuencia, la propia naturaleza del principio de la libertad de prensa claramente se funde con el de la libertad de empresa y la de los intereses económicos

1. Nota: El extraño caso de Antonini Wilson multiplicado en su proyección mediática, parece inscribirse en esta categoría de relatos.

2. Nota: Sobre la concentración mediática de los 90 véase: Marcelo Belinche/Editor, *Medios, política y poder. La conformación de los multimedios en la Argentina de los 90*, La Plata, EPC-Medios, 2004.

a los se vinculan los grupos mediáticos concentrados, los que ya no reflejan únicamente la posición editorial de un sistema mediático, sino al conjunto de las relaciones económicas con muchísimos otros rubros de la producción y de las finanzas.

Con lo que se viene a constatar que cuando hay discursos hegemónicos no hay un relato periodístico —en este caso texto enunciado— que se construya con una mirada “neutral” del sujeto que lo enuncia, sino que la enunciación del discurso se regula de acuerdo a las necesidades que tiene el enunciador que, frecuentemente, es quien controla el complejo mediático, generalizándose además en este escenario discursivo el empleo de golpes estratégicos como los de inclusión¹ y bloqueo. Por eso es que la virulencia con la que se manifiestan algunos discursos mediáticos particularmente como lo fueron el conflicto rural y el cambio del régimen de las AFJP no traducen una simple crítica periodística respecto de las funciones del Estado, sino que son un espejo de la malla de intereses que se ponen en juego.

Todo lo cual se traduce simétricamente en los centímetros de columnas o en el tiempo de presencia audiovisual y acústica con las que se reconstruyen los acontecimientos en los relatos de los medios.

Otras veces ocurre que la construcción del escenario de un estudio de televisión, la selección de los invitados para que respondan en una audición determinada, el orden en que se los entrevista y la agenda temática a los que se los somete, van a determinar la adecuación del conjunto de esa puesta en escena a las necesidades y propósitos que tiene el enunciador.

5. *La relevancia de las secuencias temáticas y la recurrencia de ciertos relatos audiovisuales. El miedo como dispositivo persuasivo*

Otros aspectos que deben ser tenidos en cuenta para considerar la presencia de los discursos hegemónicos en los sistemas de medios son los originados en la confección de las agendas, en la secuencia que se les asigna a los temas que se incluyen, en la relevancia que se les atribuye, y aún, en la recurrencia de los relatos que se exponen.

Este tipo de cuestiones pasan con frecuencia inadvertidas para los espectadores como también el hecho de que la propia naturaleza de los discursos audiovisuales esté condicionada por el principio de su propia temporalidad, y que los flujos continuos de cada uno de esos discursos (los de la radio y la televisión) que se manifiestan en el tiempo provocan el consumo del

tiempo de quienes lo consumen, de una forma simultánea a la de su propia emisión.

Por otra parte, hay una característica que es propia de los noticieros televisivos que se resume en una sentencia que surge de las condiciones que se dan en sus rutinas productivas que dice: si no hay imagen no hay nota. Obsérvese, en este aspecto, que la televisión es prisionera, de alguna manera, de la imagen en su discurso, circunstancia que es inherente a su propia naturaleza.

Por lo tanto, las imágenes conseguidas por los medios casi siempre concurren a determinar el sentido del relato final que pone en escena, por ejemplo, un noticiero televisivo. Es decir, que sea por las necesidades que surgen de la propia condición del medio forzado a recurrir a las imágenes que obtuvo para construir sus relatos, o por un criterio de producción y de edición particular originado en “la línea que el medio adopta en una coyuntura determinada”; sean unas u otras razones, o ambas combinadas, lo cierto es que la construcción de la agenda va a estar condicionada por un vaivén de imágenes que serán los eslabones del relato televisivo. Con lo cual, las imágenes constituyen en cierta forma un cepto para las necesidades que tiene quien narra.

Pero si a esto se le suma la sucesión de pliegues que, como si fuesen capas, van constituyendo el total del segmento del relato, frecuentemente, nos encontramos con algunas curiosidades, como es la contraposición de relatos sobre temas controvertidos, donde uno, puede tener una mayor presencia de exposición temporal que el otro.

Por ejemplo, que en un noticiero televisivo le pueda dar mucha más presencia temporal y espectacular al relato sobre un homicidio en circunstancias de un robo que al anuncio formulado por la presidenta de la Nación sobre el pasaje al sistema público de las AFJP.

En este caso, las dos noticias se distinguen claramente por su relevancia, por un lado, una noticia sobre un hecho policial como las que surgen de los relatos ante las cámaras respecto de la muerte de un familiar y los modos reactivos con los que viven estos hechos sus parientes y amigos; por el otro, se está frente al anuncio de una decisión de enorme relevancia social y económica que involucra a toda una política de Estado.

Los modos de construcción efectiva de este tipo de relatos fueron los de una mayor presencia en pantalla del caso policial; en tanto que, los anuncios sobre la relevancia que implicaba el cambio de las AFJP y los asuntos vinculados ese proceso vieron reducida su participación.

Por otra parte, en este tipo de relatos se evidencia también la presencia abusiva de la información policial que condiciona la agenda hasta el punto de generar, en la audiencia, expectativas importantes que provocan un aumento de la incertidumbre colectiva.

1. Parret, Herman, *L'esthétique de la communication. L'au-delà de la pragmatique.*, Bruxelles, Éditions OUSIA, 1999, pp. 35-40: “Los golpes estratégicos por inclusión son muy frecuentes en situaciones de entrevistas o en las circunstancias de alta competitividad; ellos tienen por efecto querido un decrecimiento de la tensión, o más bien pueden enmascarar la seriedad de la amenaza introduciendo, a veces, una nueva amenaza más difícilmente decodificable. (La traducción es nuestra.)”

Donde el miedo, provoca reacciones negativas, esterilizantes, sin ningún correlato respecto de las condiciones reales en la que se dan los hechos, mientras que también diluye la confianza.¹ De la misma forma, que se da la paradoja de que el crimen asociado al miedo que fomenta y al que produce con su incierta cercanía, también vende.

De esta forma, las noticias son concebidas hoy, particularmente, con las mediciones minuto a minuto de la televisión como una mercancía más y el miedo forma parte de estas unidades de mercancía que consumen los argentinos.

6. Conclusiones preliminares y reflexiones

– El surgimiento de una nueva categoría la de los discursos mediáticos hegemónicos parecen constatar-se de un modo preliminar al menos en cuatro ejes discursivos durante el 2008: a) la instalación del llamado discurso del campo durante el *lockout* de productores; c) el denominado “robo a los jubilados”, con todos sus matices, durante el pasaje al Estado de las AFJP; 3. El discurso persistente de la inseguridad convertido en discurso mediático del miedo; 4. El de “la denuncia” como expresión corrosiva del discurso político.

– Existe una íntima relación entre el futuro deseable para la Argentina como una sociedad equitativa con una mayor distribución de la riqueza y una mayor democratización de los medios de comunicación que se traduzca en pluralidad de voces y variedad de discursos.

– La persistencia de los discursos hegemónicos y de los relatos únicos, históricamente, sacaron del camino del progreso común a la mayoría de los sectores que componen la sociedad argentina, en provecho de minorías.

– Por lo tanto, es necesario desocultar los muchos discursos que todavía están ausentes que aún no son visibles para amplios sectores de la Argentina.

– Es evidente que el núcleo de la resistencia que despierta un eventual cambio de la actual ley de radiodifusión que subsiste desde la dictadura aparece siempre ante la posibilidad de que se democratice el discurso de la radio y de la televisión.

– Una tarea de este tipo representa una batalla cultural como muchas otras que aún se debe la Argentina tal como lo ha venido subrayando en estos años La Coalición para una Radiodifusión Democrática, en los 21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación.

Bibliografía

- Aristóteles, *Retórica*, Barcelona, Alianza, 2000.
 Aristóteles, *Poética*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2000.
 Arnheim, Rudolph, *Estética radiofónica*, Barcelona, Editorial Gustavo Gilli, 1980.

Balsebre, Armand, *El lenguaje radiofónico*, Madrid, Cátedra, 1996.

Barthes, Roland, *Análisis estructural del relato*, Barcelona, Ed. Buenos Aires, 1992.

Bauman, Zygmunt, *Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores*. Barcelona, Paidós, 2007.

Binasco, Aníbal, “La conversación radiofónica. Una nueva retórica periodística” Tesis de doctorado, Universidad Austral, Buenos Aires, 30 de abril de 2007.

Binasco, Aníbal, “Indagaciones sobre el riesgo de los procesos de enmascaramiento de la realidad en el discurso periodístico”, publicado en www.red.org.cccforo1binasco.htm

Belinche, Marcelo/Editor, *Medios, política y poder. La conformación de los multimédios en la Argentina de los 90*. La Plata, Ediciones de Periodismo y Comunicación, 2004.

Carranza, Isolda, “Argumentar narrando”, Versión N° 7, UAM, México D.F.

Castañares, Wenceslao, “La prueba y la probabilidad retórica”, CIC N° 4, www.ucm.es/info/per3cic/Cic4ar4.htm.

Cebrián Herreros, Mariano, *Información Radiofónica. Mediación técnica, tratamiento y programación*, Madrid, Editorial Síntesis, 1994.

Chion, Michel, *El sonido*, Paidós, Barcelona, 1999.

Cots, Josep, Nussbaum, Luci, Payrató, Lluís y Tusón, Amparo “Conversa@” en *Caplletra*, Revista de Filología, N° 7, 1990.

Ducrot, Oswald, Todorov, Tzvetan, *Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003.

Einstein, Albert, *Sobre la teoría de la relatividad especial y general*, Madrid, Altaya, 1999.

Fernández, José Luis, *Los lenguajes de la radio*, Buenos Aires, Athuel, 1999.

Haye, Ricardo, *El arte radiofónico, algunas pistas sobre la construcción de la expresividad*, Buenos Aires, La cruzja, 2004.

Hawkin, Stephen, *Historia del tiempo, Del big bang a los agujeros negros*, Buenos Aires, Planeta, 2002.

Jakobson, Román, *Nuevos ensayos de lingüística general*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1976.

Lavandera, Beatriz, *Variación y significado*, Buenos Aires, Hachette, 1984.

Lavandera, Beatriz, *Curso de lingüística para el análisis del discurso*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1990.

Ong, Walter, *Oralidad y escritura. Tecnologías de la palabra*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Parret, Herman, *L'esthetique de la communication. L'au-de la pragmatique.*, Bruxelles, Editions OUSIA, 1999.

Tubau, Ivan, *Periodismo oral. Hablar y escribir para radio y televisión*, Barcelona, Paidós, 1993.

Tusón Valls, Amparo, *Análisis de la conversación*, Ariel, Barcelona, 1997.

FRANCO VITALI
DIRECTOR DEL SUPLEMENTO JOVEN “NI A PALOS”,
DEL DIARIO MIRADAS AL SUR.

Señor presidente, señores diputados y senadores, funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, representantes de los distintos agrupamientos empresarios y de

1. Bauman, Zygmunt, *Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores*. Barcelona, Paidós, 2007.

la sociedad civil, y demás presentes: quiero agradecer profundamente la oportunidad de expresar mi opinión y punto de vista en esta oportunidad, por demás inédita, en la historia de nuestra democracia.

Digo oportunidad histórica porque creo que hubiese sido maravilloso para la salud de la República (que hoy, por suerte, se defiende acaloradamente desde los grandes medios de comunicación) que, así como estamos debatiendo esta ley, se hubiese debatido, por ejemplo, la ley de flexibilización laboral de De la Rúa.

Porque esta ley, si se aprueba, va a tener millones y millones de beneficiarios que accederían a una mayor cantidad de diversidad en la información y a un abaratamiento en los servicios de comunicación. También es cierto (no lo negamos) que si se aprueba esta ley, habría un pequeño grupo de personas que dejarían de ser millonarios para empezar a ser un simples ricos, comunes y silvestres.

En cambio (y sólo por poner un ejemplo) la ley de flexibilización laboral se aprobó en 7 apresurados días, sin audiencias públicas, con un debate bancarizado, sin que la gran prensa pidiese profundidad en la discusión y su resultado fue exactamente el contrario: millones y millones de perjudicados y un pequeño grupo de ricos que pasaron a ser millonarios.

¿Qué hubiera pasado con la salud de la República si el Congreso hubiera debatido, siquiera un poco más, la famosa ley de reforma del Estado? No soy médico de la salud republicana y no quiero meterme en ese oficio tan distinguido, solamente me lo pregunto. Porque, en ese momento, Menem consiguió en menos de un mes, repito: en menos de un mes; privatizar, además de casi todas las empresas públicas, los canales 11 y 13, las radios Belgrano y Exelsior y otros medios que por tradición, sentido común y justicia eran del Estado. ¿Se le subió la fiebre, se atacó de intolerancia, brotó el autoritarismo en la delicada salud republicana? Pues se nos informó que el paciente, por el contrario, maduraba y crecía, conforme a los estándares globalizados que, tras la caída del muro, afectaban la otrora sana y hoy frágil salud republicana.

Pero bueno. Acá estamos, debatiendo finalmente, y luego de 26 años "a las apuradas", cómo subsanar esta mancha heredada por la dictadura más sangrienta de nuestra historia. Un debate apasionante y absolutamente necesario, que desgraciadamente ha sido bautizado por el Grupo Clarín con el nombre de "ley k de control de medios".

Lamentablemente la ciudadanía no ha tenido oportunidad de escuchar estas audiencias masivamente. Los medios que reclamaban debate decidieron que no era necesario, conveniente o económicamente rentable que estas voces se escucharan. Yo quisiera ver mañana en los oligopolios comunicacionales mi postura. Sería un dato que, posiblemente, sacudiría mis convicciones. No tengo muchas esperanzas, y todos los presentes, en este punto por lo menos, coincidirán conmigo.

Y es que, de entrada, nosotros, los que no somos mayoría pero somos propositivamente la primera minoría clara, al visibilizar un debate sistemáticamente negado, nos tenemos que poner a la defensiva:

Repasemos, entonces, cuáles son las críticas más fuertes que se han ido ensayando para deslegitimar este proceso de discusión. Y cuando digo ensayando, me refiero a que se ha ido cambiando la carnada para ver qué se pesca. Veamos:

– Primero, la velocidad que se le imprime al debate.

– Segundo, la supuesta falta de legitimidad de este cuerpo legislativo para tratarla.

– En tercer lugar, la supuesta intencionalidad de la reglamentación de censurar o controlar a los medios.

La primera crítica ha quedado semirrefutada al principio de esta exposición. Innumerable cantidad de leyes de importantísima trascendencia para todos los argentinos se han votado a sus espaldas, de manera fugaz, sin intervención de las minorías legislativas, ni de las mayorías populares. La motivación que existe al calificar de acelerado un debate que lleva 26 años de transcurso es tan inconfesable que se ha recurrido a todo tipo de artimañas para oscurecer un proceso que, en términos de calidad institucional, ha sido impecable. A saber: el Poder Ejecutivo anunció que iba a mandar este proyecto en la apertura de sesiones legislativas de este año, antes de que cualquier resultado electoral sea remotamente previsible. Posteriormente, la presidenta instó a que se debatiera ampliamente el anteproyecto producido por el Ejecutivo. Se realizaron debates a lo largo y ancho de la nación, debates que fueron invisibles a los ojos de los jefes de redacción de varios diarios de gran tirada. Ahora, luego de reclamar este debate en el que hoy estamos presentes, también han decidido silenciarlo. La primera crítica es, sin dudas, impresentable.

Al respecto de la segunda objeción mencionada, y apelando a la honestidad intelectual de los señores legisladores, basta una observación para derrumbarla. Si este Congreso, hace 30 días o un poco más, tenía legitimidad para derogar las retenciones, tiene la misma legitimidad hoy para dictar una ley que regule los servicios audiovisuales. Imaginemos la siguiente situación hipotética: la ley de medios se aprueba, pero nuestra presidenta decide vetarla en ejercicio de facultades constitucionales. ¿Cómo sería calificado ese veto por el diario Clarín? ¿Como un arrebato del poder tiránico o como un ejercicio de mesura, diálogo y consenso? Al respecto de la legitimidad de este cuerpo, otros argumentos de la misma índole pueden encontrarse fácilmente en el articulado de la Constitución Nacional, a la que ciertos jefes de redacción, obsesionados por un institucionalismo de fuentes muy paganas, deberían remitirse por lo menos una de cada tres veces en que pontifican sobre saberes que los superan, pero que casualmente coinciden con los deseos de sus preocupadísimos jefes.

En cuanto a la tercer y última gran crítica que se esgrime al respecto de que el objetivo de este proyecto es el de controlar a los medios, viene bien explayarse un poco más, porque es un tema ciertamente sensible, no sólo para muy millonarios empresarios que no la pasaron mal en los distintos regímenes políticos, sino en honor de los verdaderamente silenciados, humillados y negados. En los últimos cuatro años la sociedad ha sido expuesta permanentemente a la idea de que en nuestro país no hay libertad de expresión. La libertad de expresión pelagra en cada esquina de la patria. La censura acecha día a día la sana labor periodística de honorables ciudadanos argentinos. Lo gracioso es que esta censura se anuncia a los cuatro vientos con toda la potencia de uno de los grupos monopólicos mediáticos más poderosos del continente. Esta es la censura más potente que se recuerde, es el silenciamiento de más alto voltaje, es la contradicción más disparatada en la que incurre el mudo que trabaja de barítono. ¿Cómo es posible semejante cosa?

Como dice Raul Degrossi, en la Argentina se puede criticar al gobierno, a la presidenta, a los funcionarios, a los jueces, a los empresarios, y sobre todo a los sindicalistas, porque de eso se trata la libertad de expresión. Pero no se puede cuestionar un artículo, una nota, un editorial, a un periodista o la orientación de un medio de comunicación, porque eso es censura.

Se puede mostrar a personas desnudas en el cine, en el teatro, en la televisión y en Internet, aunque sean menores de edad y esté penado por las leyes, o vaya en contra de sus derechos. Pero no se puede mostrar el rostro del principal ejecutivo del Grupo Clarín, porque eso es un ataque a la libertad de prensa.

Se puede conocer el patrimonio de los funcionarios públicos, desde la presidenta para abajo, accediendo por Internet a sus declaraciones juradas. Pero no se puede conocer en detalle quienes son los verdaderos propietarios de algunos medios de comunicación, o cuánto ganan mensualmente algunos periodistas estrella de la radio y la televisión que pontifican sobre la honestidad, la ética y la transparencia.

¿Somos todos iguales, o algunos son más iguales que otros?

Este clima que se ha instalado es ridículo. No se puede alegar que hay constantes violaciones a la libertad de prensa desde el mismo medio que se presenta como censurado. Es un contrasentido fáctico que debería estar fuera de esta discusión, ante una actividad periodística cada día más cuestionada por la sociedad ante la absoluta carencia de imparcialidad y por el bruto atropello a los principios que rigen la profesión.

Hay un aspecto particularmente curioso en este montaje mediático papelonero. De un día para el otro el Grupo Clarín pasó a llamar a la Ley de Servicios Audiovisuales, ley K de control de medios. Sin más explicación ni razonamiento para semejante acusación que la repetición mecánica de la frase a través de todos sus diarios, radios, canales y periodistas em-

pleados. ¿Cual es el objetivo de este método? ¿Qué se esconde detrás de esta mecánica? Anular todo el debate de fondo para que nos dediquemos a discutir la validez de esa premisa: si esta ley es para censurar o no es para censurar.

Esta Ley de Servicios Audiovisuales no contiene en su articulado ni una palabra que pretenda regular la calidad o el tenor del contenido de la información que se provee desde los medios de comunicación. Por el contrario, la que está vigente actualmente sí faculta al Poder Ejecutivo a ejercer la censura previa ante amenazas a la seguridad nacional, concepto jurídico vago si los hay, que habilita a todo tipo de interpretaciones sobre cuándo efectivamente opera esa causal.

Sabiendo que es inútil debatir con quien no quiere escuchar, intentaré manifestar los puntos que considero más importantes.

¿Cuales son las bondades de esta ley? Mucho se ha hablado aquí, y en la comisión que preside el Diputado Baladrón, y en los foros que se han realizado en todo el país. Sin embargo, nos gustaría resaltar tres aspectos que nos parecen fundamentales.

El primero que queremos rescatar hace al interés de los señores y señoras diputadas y senadores en su íntima relación con el sistema federal y la distribución geográfica del poder en la Argentina. La concentración ha permitido que el futuro del país entero se juegue en la rutina diaria del porteño o el habitante del gran Buenos Aires. La concentración monopólica ha convertido en tema de interés nacional la duración de un corte en el puente Pueyrredón, o el estado de los postes de luz en una esquina de Palermo, o el tamaño de las piedras que cayeron sin llover en José C. Paz, o la decisión de agregar una mano a la Avenida Pueyrredón. Para un desarrollo equitativo en todo el territorio nacional es fundamental tener medios de comunicación cuyos capitales e intereses estén ligados al destino de sus provincias. Mientras todos los medios estén ligados al capital de la gran ciudad, no habrá independencia informativa ni producción local de contenidos para las distintas regiones del país y seguiremos, todos los argentinos, viviendo a merced del humor, las prioridades y los problemas de los ciudadanos de dos o tres barrios acomodados de la Capital Federal.

En segundo lugar, la sanción de esta ley representa una oportunidad simbólica de recuperar el rol que la Constitución Nacional asignó a la política y a los representantes electos dentro del sistema de poder nacional. Sancionar la Ley de Medios de la democracia después de 26 años de intenciones pone las cosas en su lugar. Es una oportunidad para que este Congreso demuestre a la sociedad que es quien verdaderamente tiene la atribución de sancionar las leyes, velando por el interés general y no sucumbiendo a la presión de las corporaciones económicas.

Si hay algo que no se le ha criticado al kirchnerismo fue su habilidad para, después de la debacle del 2001, reconstruir la autoridad presidencial y renovar

la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Este Congreso, que estuvo ausente del debate político durante muchos años y que ha tomado vigor en la dinámica del poder en estos últimos, ha fallado aún en la tarea de demostrarle a la sociedad que es uno de los Tres Poderes del Estado, y que su autoridad es superior a la presión que las corporaciones económicas ejercen sobre él. Los diputados no representan a sectores económicos, representan al conjunto del pueblo y deben velar por su interés y bienestar general.

En tercer y último lugar, quiero resaltar el aporte que significaría para la difusión y la transmisión de la cultura nacional, entendida en su dimensión más rica y profunda. La cultura es fundamental para el desarrollo de cualquier nación y la trasmisión de esa cultura hace a su enriquecimiento. En el actual sistema de medios no hay lugar para una porción significativa de voces que hacen a la esencia de nuestra identidad como pueblo. El tercio de las licencias que les corresponderían a las organizaciones de la sociedad civil representa un avance incommensurable en términos culturales. La cultura nacional sería absolutamente fría, superficial y aburrida si fuera, como se la presenta desde los grandes medios de comunicación, sólo lo que tuvo alguna determinada medida de éxito en su época. Más bien, la cultura de un pueblo se encuentra en lo que no se ve a primera vista, en lo que el mercado no premia. Gran parte de lo que nos identifica como país en términos culturales, tiene que ver con la crítica que los sectores marginados hacen del sistema. Por poner un ejemplo, la cultura del peronismo en sus épocas de proscripción, de persecución y censura enriqueció a todo el conjunto de la cultura nacional al plantear un conjunto de valores absolutamente contrapuestos a los imperantes.

Los sucesivos conflictos que ha tenido el peronismo con la prensa, que a su vez ha sido el resultado de correlaciones de fuerzas sociales, tienen que interpretarse como parte del clivaje político nacional, o por lo menos como una de sus aristas.

Cuando uno habla del derecho a la pluralidad de voces, las empresas de medios, casi hasta de manera culposa, se defienden alegando que hacen participar a "la gente" a través de los llamados telefónicos, a través del notero que le pregunta al padre que acaba de perder a su hijo qué es lo que siente, o a través del televoto y la encuesta en Internet. Según su visión cualquiera puede aparecer en la tele.

Lo que esconde esa visión es que siempre hay una decisión de política editorial que define quién es el que habla o en todo caso sobre qué. Es mentira, ya no para mí, sino para la normativa internacional en derechos humanos en materia de libertad de expresión, que un monopolio respete el derecho de pluralidad sólo por el hecho de fomentar una supuesta participación.

Si así fuera, una nueva ley de medios, con un espíritu contrario a la vigencia de los oligopolios y con afán democratizador, sería innecesaria. Pero, en ese caso,

el debate hegemónico en los medios de comunicación estaría centrado en un sí o "no a la Ley de Medios". En cambio, el debate está puesto en su oportunidad, en la "autoridad de aplicación" o en la sicología oculta de quienes la impulsan, porque no podrían jamás sincerar su beneplácito con la legislación actual.

Quienes no nos sentimos representados por el sistema hegemónico comunicacional, hemos debatido en foros nacionales durante varios años, tomando el espíritu de apertura y democratización del gobierno de Alfonsín, que intentó, sin éxito, discutir una reglamentación que reemplace a la de la dictadura. Las argumentaciones para bochar el intento de Alfonsín fueron las mismas que se escuchan hoy. Nuestras argumentaciones, también.

Una parte importante de la población, no decimos la mayoría, probablemente sólo una parte, si se quiere un 33 %; no se siente representada en sus valores, creencias y cotidianidades por los medios de comunicación. Se siente, por el contrario, negada, vilipendiada, y muchas veces humillada. Hay una literatura que no se ve reflejada, una historia que no se ve reflejada, una práctica política que no se ve reflejada... en fin, todo un sistema de valores y de ideas que no se ve reflejado.

Quienes creemos que la vida nacional está atravesada por la dicotomía civilización y barbarie, solemos ser la barbarie. Quienes creen que esa división está superada, suelen ser señores muy civilizados. Nosotros sinceramente creemos que la discusión democrática institucional debe partir necesariamente de la base de aceptar la existencia del otro. La dicotomía no está superada, subyace a todos los problemas de la vida nacional, y aceptarla, abrazarla, institucionalizarla y formalizar su existencia es dar el primer paso hacia una democracia real y no sólo formal. 33 % para la civilización, 33 % para la barbarie, y el resto lo definimos democráticamente.

Podemos y queremos discutir democráticamente estos conceptos, pero es inaceptable que estas definiciones de alto contenido político e importancia estratégica y cultural se tomen a nivel empresarial, o que estén sometidas únicamente a las leyes de mercado.

El tercio de licencias adjudicadas en el proyecto consensuado que presenta el Poder Ejecutivo, posibilita que otras voces, fuera de las lógicas de empresarios diversificados que disputan el sentido, puedan, también, expresarse.

Hay una rica experiencia en el campo social de amplios y muy diversos sectores que deberían tener su ámbito de comunicación, relacionamiento, expresión y difusión, sin que esto anule otros medios con otras y legítimas lógicas. Las grandes empresas deberán garantizar su audiencia no por la potencia arrasadora de su estructura monopólica, sino por medio de la calidad de sus contenidos.

Nosotros vemos este proyecto como abarcativo, complementario, integrador, plural y diverso. Otros

sectores lo ven como una amenaza. Habrá que preguntarse porqué; y en esa sola pregunta, cabe toda la legitimidad de nuestro planteo comunicacional.

MIRTA PRAINO

ASOCIACIÓN CIVIL CODO A CODO, SAN FERNANDO.

Que la voz de todos y todas pueda ser escuchada

Como representante de organizaciones de la sociedad civil y entendiendo que entre los desafíos importantes que llevamos adelante como país debemos plantearnos este proyecto en el marco del nuevo escenario comunicacional, dentro de los avances que como sociedad fuimos logrando, nosotros las organizaciones del pueblo entendemos que el servicio de radiodifusión es un servicio público.

Los cambios importantes, inclusivos, igualitarios, cambios de derecho, con una actitud, como en este caso, de saldar una ley del pasado, ley 22.285, ley de la dictadura militar, aún hoy vigente, entendiendo que, por derecho, es importante, modernizar, regular y distribuir los servicios de comunicación.

Vemos como en el marco de la profundización de un proyecto nacional y popular, es el proyecto de ley de medios audiovisuales, poner en valor, los intereses nacionales y populares.

Es dable mencionar que este proyecto nace, se consolida desde la consulta con el pueblo, quien no sabe de otros intereses más que los del pueblo mismo “que la voz de todos y todas pueda ser escuchada”.

La Ley de Medios Audiovisuales, es un proyecto que al ser presentado ya tubo en la sociedad un amplia discusión, por medio de asambleas, reuniones, plenarios, disertaciones, foros, etcétera es decir, los ciudadanos discutieron junto a representantes de la sociedad civil, política, comercial y económica, un proyecto planteado desde el interés nacional, muchas de las voces, sosteniendo la postura, donde la sociedad vio incluidos y plasmados sus derechos como pueblo libre y soberano, y también las voces que disientan con la propuesta, entonces hablamos de una ley inclusiva que representa todas las propuestas, que es amplia, con pluralidad, de ideas, criterios y posturas.

Es dable mencionar los 21 puntos de la ley, allí están reflejado todos los derechos que como pueblo tenemos y que esta ley resalta

- Toda persona tiene derecho a investigar.
- La radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información.
- Se garantizará la independencia de los medios de comunicación.
- Las frecuencias radioeléctricas no deben transferirse, venderse ni subastarse.
- La promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión.

– Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia.

– El público tendrá derecho a acceder a una información plural, así como a la diversidad cultural.

– En los casos de una integración vertical u horizontal de actividades ligadas.

– Deberá mantenerse un registro público y abierto de licencias.

– En el punto 10, no podrán ser titulares directivos, funcionarios, miembros de las fuerzas, ni aquellos que han tenido participación con violaciones a los DDHH, el punto 11, por lo que nos compete.

– Existen tres tipos de prestadores de servicios de radiodifusión: públicos, comerciales y comunitarios de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

– Los medios estatales deberán ser públicos y no gubernamentales.

– Los planes técnicos deberán reservar al menos el 33 % de frecuencias, en todas las bandas, para entidades sin fines de lucro. Hacemos mención de que sólo tomamos 11 de los 21 puntos.

Aquí nos queremos detener, para nosotros, miembros de organizaciones libres del pueblo esta ley es la que regula los derechos, derecho a la participación, en igualdad de condiciones, al sector de Asociaciones de la Sociedad Civil, esta incorporación en la ley es regular la necesaria presencia pueblo, Estado y sociedad, repartiendo en partes iguales su participación de los medios de comunicación.

Entendemos que la vigencia de leyes de la dictadura lesiona las libertades, lesiona la democracia, lesiona la voluntad de un pueblo que entiende de construcciones, de ciudadanía, es decir que la sociedad comprometida con los cambios y los tiempos, tiene como premisa la participación, la sociedad, esa que se involucró con el proyecto de Ley de Medios, entendió que tenemos como ciudadanos una oportunidad inmejorable, oportunidad para la generación, la oportunidad de ser participes, de promover el debate de ideas, fortaleciendo la comunicación como herramienta de transformación en pos de objetivos comunes, estratégicos para lograr la participación ciudadana, la equidad, la igualdad, una democracia participativa y en este marco el proyecto de Ley de Medios Audiovisuales es pasar a ser protagonistas los distintos sectores de la sociedad civil, donde la pluralidad en la comunicación es terminar con la hegemonía de quienes sólo entienden a la comunicación desde el punto de vista de los nuevos escenarios y no de la mera concentración económica de los medios monopólicos.

El mapa mediático monopolizado, los intereses económicos, políticos, todo esto reducido a un grupo de grandes medios, por ende, esta monopolización deviene en coartar la voluntad, siendo la libertad informativa responsabilidad de regulación por parte del Estado en el marco de políticas públicas mediante la incorpo-

ración de nuevas y avanzadas propuestas y proyectos enmarcados por las vías más democráticas, la participación popular, el debate plural, dejando atrás los más espurios intereses económicos y dominantes que de variadas formas hacen de la comunicación una cuestión de posicionamiento, de privilegio de la palabra, de la imagen, estas mismas palabras, Imágenes, espacios de que disputan los medios de comunicación hoy, parcializando la información y desde esta situación de privilegio las formas y normas de la comunicación, que establecen como Información

Esta situación, que no es otra cosa que la construcción de hegemonía en resguardo de sus conveniencias, se acentúa por la escasa incidencia de los medios públicos y la reducida presencia de los medios de carácter social por lo que vemos a este proyecto de ley una forma necesaria para la igualdad.

Este cuadro de situación provoca consecuencias prácticas e incide en la vida cotidiana, tal como se hizo explícito durante el reciente conflicto con los sectores patronales del campo, donde quedó en claro quiénes cuentan con medios de comunicación masiva y quiénes carecen de ellos, también, por esto apoyamos el proyecto de Ley de Medios Audiovisuales.

Los medios concentrados no son neutrales. Lo han demostrado en todas y cada una de las ocasiones que se proyecta introducir políticas de Estado con iniciativas direccionadas a la consolidación de una distribución equitativa de la riqueza por medio de la inclusión.

Esto se ha manifestado claramente durante la embestida de los sectores dominantes del campo, donde manifestaron y exhibieron todo su potencial sumado a la desinformación manifiesta, amen de poner en evidencia sin prurito alguno, la enorme capacidad que poseen para desfigurar, desdibujar la realidad en pos de sus intereses meramente corporativos.

Durante cuatro meses buena parte de los radios, canales de televisión, revistas y diarios, tanto en papel como digitales, trabajaron de manera articulada y planificada en la disputa por el sentido. Impusieron, prácticamente, una transmisión en cadena permanente. Y tuvieron éxito, no sólo sobre los ciudadanos de a pie, sino sobre muchos dirigentes que, a partir del incesante bombardeo mediático, cambiaron su postura.

La propuesta de proyecto de ley de la democracia llamada de Servicios de Comunicación Audiovisual propone cambios sustanciales a la ley vigente a la que llamamos ley de la dictadura, la que lleva las firmas del ex dictador Jorge Rafael Videla, el ex ministro de Economía José Martínez de Hoz y el ex ministro del Interior Albano Harguindeguy.

El nuevo proyecto de Ley de Medios Audiovisuales, se pone en valor incluyendo los avances tecnológicos que se fueron produciendo durante los últimos 30 años con una mirada democrática, definiendo el acceso a la información como "derecho universal" el que se corresponde con el articulado (número 13) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Nos permitimos tomar algunos puntos salientes, lo que para nosotros vemos como puntos principales entre la Ley vigente de la dictadura y el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en adelante, (SCA) presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina:

– Objeto de la regulación: Ley 22.285: Únicamente se regulan los servicios abiertos (radio y TV) y los sistemas complementarios más antiguos, como Antenas Comunitarias.

– Ley SCA: El objeto de la iniciativa es otorgar marco legal a todos los servicios de comunicación audiovisual independientemente del soporte técnico utilizado para su transmisión. El libre acceso a las nuevas tecnologías permitirá el establecimiento de garantías destinadas a proteger el pluralismo y la diversidad de todas las producciones audiovisuales.

– Libertad de expresión: Ley 22.285: Está limitada por las necesidades de la seguridad nacional. La ley actual admite restricciones a la libertad de expresión basadas en este motivo.

– Ley SCA: Se garantiza el derecho humano universal al derecho a la información y a la libertad de expresión como lo prevé el 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que implica el derecho a recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones. Los tratados de derechos humanos son una pieza fundamental del espíritu de esta propuesta.

– Autoridad de aplicación: Ley 22.285: El organismo que regula la radio y la TV está integrado por militares, servicios de inteligencia y empresarios.

– Ley SCA: El organismo que regulará los Servicios de Comunicación Audiovisual será dirigido por un órgano colegiado integrado por representantes de la legislatura nacional, de la segunda y tercera minoría y representantes del Poder Ejecutivo nacional. Se establecerá un consejo multisectorial y participativo integrado por representantes de las universidades, de las asociaciones sin fines de lucro, de los trabajadores del sector, etcétera.

– Licenciarios: Ley 22.285: La radiodifusión sólo se podía ejercer como actividad con fines de lucro. Las modificaciones operadas durante la década de los 90. Recién en el año 2005 el Congreso Nacional permitió a las personas jurídicas sin fines de lucro ser titulares de licencias de radiodifusión, pero con algunas restricciones.

– Ley SCA: Se permitirá el acceso a las entidades sin fines de lucro. Se reservará con carácter inderogable, el 33 % del espectro para las personas jurídicas sin fines de lucro tales como, asociaciones, fundaciones, mutuales, etcétera

– Monopolios y oligopolios: Ley 22.285: Se admiten los monopolios y los oligopolios de medios. El Estado tiene una participación subsidiaria, ya que sólo puede dar servicio en áreas geográficas no rentables para los privados.

– Ley SCA: Se impedirá la formación de monopolios y oligopolios. Se promoverá el pluralismo del espectro y de los servicios de comunicación audiovisual. El Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los Municipios tendrán asignadas frecuencias.

– Medios públicos: Ley 22.285: Sólo se prevé su condición subsidiaria. Las universidades deben ser titulares de licencias por explotación comercial en TV. Sólo se preveía a ATC como empresa comercial.

– Ley SCA: Se permitirá que las universidades tengan emisoras sin restricciones ni obligación de ser sociedades comerciales. Se propondrá un sistema de medios estatales con objetivos democráticos, con participación y control comunitario y social.

– Control parlamentario: Ley 22.285: No está previsto ningún control por parte del Congreso de la Nación.

– Ley SCA: El control del Congreso de la Nación estará previsto para evaluar el funcionamiento de la autoridad de aplicación, de los medios públicos y el desempeño del Defensor del Público. Para ello se crea la Comisión Bicameral de Seguimiento y Promoción de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

– Multiplicidad de licencias en servicios abiertos: Ley 22.285: Permite que una sola persona sea titular de 24 licencias de servicios abiertos (radio y TV).

– Ley SCA: Sólo se podrán tener 10 licencias de servicios abiertos.

– Multiplicidad de licencias en sistemas por suscripción: Ley 22.285: Los sistemas de TV paga no tienen limitaciones en relación a las licencias que puede poseer una misma persona, siempre que no estén en la misma zona de cobertura. Esto facilita la formación de monopolios.

– Ley SCA: Las licencias de TV paga estarán limitadas en número y en cuotas de mercado.

– Plazo de licencias: Ley 22.285: Las licencias duran 15 años y se pueden prorrogar por 10 años más.

– Ley SCA: Las licencias durarán 10 años y se podrán prorrogar 10 por años más, previa realización de audiencias públicas.

– Requisitos para ser titular de una licencia: Ley 22.285: Se exigen requisitos personales basados en la posesión de riqueza y preferencia de aspectos patrimoniales.

– Ley SCA: Para ser titular de una licencia se ponderarán criterios de idoneidad y de arraigo en la actividad. Se excluirá de la posibilidad de ser titular a quienes hayan sido funcionarios jerárquicos de gobiernos de facto, atendiendo a la importancia de los medios en la construcción del Estado de derecho y la vida democrática.

– Transparencia de la titularidad de las licencias: Ley 22.285: Esta ley posibilita que mediante la utilización de sociedades por acciones, se esconda la verdadera titularidad de las licencias.

– Ley SCA: Se promoverá un régimen de transparencia de titularidad de propiedad de las licencias.

– Contenidos de interés público: Ley 22.285: Se permite la codificación de las transmisiones deportivas, impidiendo el acceso abierto a la mayoría de la población.

– Ley SCA: Este proyecto prevé que los partidos de fútbol relevantes podrán verse por TV abierta.

– Medios de propiedad social: Ley 22.285: No están previstos.

– SCA: Se promoverá la regularización de medios comunitarios, que han estado excluidos durante décadas.

– Cooperativas: Ley 22.285: Su participación estuvo prohibida hasta el año 2005. Actualmente pueden participar en forma restringida.

– Ley SCA: Se establecerá un régimen abierto de participación para las cooperativas. También se implementarán medidas tendientes a evitar abusos de posición dominante.

– Cine nacional: Ley 22.285: No está previsto.

– Ley SCA: Se establecerá una cuota de pantalla de cine nacional, como lo han hecho países como Francia o Brasil.

Por lo que esgrimamos entonces, Apoyamos este proyecto de ley de Medios Audiovisuales que entendemos apoya, consolida y afirma las construcciones de identidad como país, identidad colectiva, resaltando los valores como una nación libre y soberana.

Por lo que entendemos es necesario poner en discusión el proyecto de ley de Medios Audiovisuales, luego de discutido con el pueblo para que los legisladores, hagan lo propio, discutan y legislen una ley del pueblo y para el pueblo.

Teniendo en cuenta que este proyecto en su articulado no olvida los tratados internacionales de los cuales la Argentina es parte: el Pacto de San José de Costa Rica, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Entendiendo que la legislación más moderna existente en el mundo ha adoptado una serie de medidas para tratar de resolver los problemas que nosotros planteamos y que lleva 30 años de atraso

Por todo lo expuesto, entendemos que este proyecto de Ley de Medios Audiovisuales defiende, respalda y favorece a los ciudadanos, consolidando la construcción de una Identidad con mayor número de Oportunidades que el actual sistema mediático.

A través de esta ley que pone en debate nuevas y distintas pautas donde existe la posibilidad de generar condiciones de fortalecimiento del sistema comunicacional, dando cabida a las diferentes formas de organización social, intentando así poder reflejar los intereses populares. De eso se trata.

La comunicación social debe ser parte del proceso de construcción del poder popular y la liberación de nuestro pueblo.

EDGARDO MOLO

Algunos aportes para la elaboración de una nueva Ley de Radiodifusión

Generalidades

El Poder Ejecutivo nacional ha decidido impulsar un proyecto de ley en forma concensuada a fin de debatir el mismo en el Congreso Nacional de manera de tener un nuevo marco regulatorio que reemplace la actual Ley de Radiodifusión.

Si bien, hoy en día, parecería no tener mucho sentido hacer una distinción entre los dos tipos de servicios: de telecomunicaciones por un lado y de radiodifusión por el otro, resulta necesario destacar el hecho que estos últimos están destinados a la recepción directa y gratuita por el público en general.

Resulta necesario definir claramente los alcances de la nueva ley en sus disposiciones. En este sentido se deberá tener en cuenta cuál es la definición de “servicio de radiodifusión” junto con los demás términos y símbolos técnicos utilizados en ella y en sus normativas conexas, ya que deben corresponderse con las definiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y demás disposiciones pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), congruentes con los Acuerdos y Convenios Internacionales vigentes.

Esta nueva ley debería regular, entre otros, a los servicios de radiodifusión, definidos por el organismo internacional en la materia, la UIT, entendiéndose por tales a las radiocomunicaciones cuyas emisiones (por aire) sonoras, de televisión o de otro género, estén destinados a su recepción directa (gratuita, sin codificar) por parte del público en general.

Por lo tanto, si se quisiera reunir en una sola ley (que se podría denominar de “Comunicaciones Electrónicas Audiovisuales”), que involucre por un lado a la distribución de contenidos mediante sistemas de cable o de telecomunicaciones (por vínculo físico y/o radioeléctrico) y por otro la difusión de los mismos mediante sistemas de radiodifusión (servicios abiertos y gratuitos al público en general), la misma tendría que tener un alcance mucho mayor, que integre, por ejemplo, Internet.

Precisamente, los servicios por suscripción (con abonados) actualmente denominados en la legislación vigente como “servicios complementarios de radiodifusión” no son “servicios de radiodifusión” propiamente dichos, ya que, estos últimos desde el punto de vista de su importancia social, como servicios abiertos y gratuitos (que solamente utilizan el espectro radioeléctrico para la recepción de los contenidos), tienen preeminencia respecto a los primeros por legislación de carácter internacional.

Dentro de cada uno de esos dos tipos básicos de servicios (de radiodifusión y por suscripción) la tipificación de las distintas modalidades de los servicios actuales y futuros, o no previstos al presente, así como

los vocablos y conceptos técnicos, debería reglamentarse a través de resoluciones o disposiciones administrativas de menor jerarquía que una ley, de manera tal de facilitar su modificación en función del avance tecnológico no previsible.

La ley debería definir solamente los aspectos generales de los dos tipos básicos de servicios brindados por parte de los titulares de los mismos, a saber:

- Personas jurídicas públicas estatales y no estatales.
- Personas físicas y jurídicas de carácter privado (comerciales y sin fines lucro).

Los requisitos que deben cumplir, qué pasos tienen que seguir para obtener una licencia o una autorización, cuál es la duración de las licencias, cuál es el régimen de sanciones, etcétera deberían contemplarse a la luz de los servicios que son prioritarios o que tengan preeminencia sobre los demás, partiendo de la base de las necesidades de las personas, y teniendo en cuenta las diferentes comunidades locales.

Los aspectos reglamentarios particulares, entre ellos, la enumeración y definición de los otros servicios, dentro de los básicos definidos por la ley, conforme a las definiciones establecidas por la UIT, y los criterios técnicos aplicables a cada uno de ellos, se deberían definir en normativas conexas cuya creación, modificación o supresión se haga mediante un acto jurídico de rango inferior (decreto, resolución, disposición).

De esta forma, se podrían considerar rápidamente los cambios que se produzcan en los diferentes servicios como consecuencia de las innovaciones tecnológicas.

Convenios Internacionales

En el caso de los servicios de radiodifusión, éstos deberán regirse por la legislación nacional, en concordancia con los acuerdos o convenios internacionales en la materia, suscritos por nuestro país. Los mismos deberán ser considerados con el mismo rango jurídico que el Pacto de San José de Costa Rica.

En forma concordante con lo anterior los servicios de radiodifusión deberán declararse de interés público, garantizando la libre y gratuita recepción de la información transmitida a todos los habitantes del país.

Espectro radioeléctrico

El espectro radioeléctrico es un recurso imprescindible para los servicios de radiodifusión (se trata del único vínculo posible que sustenta dicho servicio). Es de señalar que el mismo es no renovable, por lo tanto finito y agotable, aun con la actual tecnología de digitalización (la demanda de frecuencias para este servicio tiende siempre a ser mayor que la oferta de las mismas). Es patrimonio de la humanidad, y por su naturaleza y principios está sujeto a legislaciones Nacionales e Internacionales (a fin de evitar su enajenación para otro tipo de servicios).

Por lo tanto, corresponde al Estado nacional su administración, fiscalización, asignación y distribución a través de un plan nacional de los servicios de radiodifusión que contemple aspectos interdisciplinarios tanto técnicos como demográficos, económicos, etcétera, considerando el cumplimiento de acuerdos o convenios internacionales, las estaciones de radiodifusión autorizadas anteriormente, los períodos de transición, teniendo en cuenta las reservas de frecuencias para la implementación de nuevos servicios a implementar (por el advenimiento de nuevas tecnologías y/o nuevos licenciarios o autorizados).

Se debería normalizar el espectro radioeléctrico atribuido a los servicios de radiodifusión con una firme decisión política y un cronograma de regularización para todas las zonas del país, encuadrando las emisoras dentro de una adecuada planificación del espectro con una nueva normativa técnica que incluya una cantidad de emisoras acorde con la demanda (juntamente con la reserva de expansión correspondiente) y sancionar a los titulares de servicios de radiodifusión que operen con parámetros diferentes de los autorizados, con mecanismos tecnológicos de control espectral eficaces.

El Estado deberá velar por el cumplimiento de los planes de radiodifusión que se establezcan, de manera de resguardar tanto los derechos de los licenciarios o autorizados para brindar los servicios según las condiciones otorgadas con anterioridad, así como también los correspondiente derechos de los usuarios, entre ellos el de recibir las emisiones con una apropiada calidad, definida por la norma técnica que se encuentre vigente o se dicte para cada tipo de servicio, así como también mediante un Código de Ética que resguarde la calidad moral de los contenidos.

Si bien para la elaboración de los planes de radiodifusión se consideran diversos aspectos, como los de carácter político, demográfico, económico y técnico, estos últimos imponen límites a los anteriores, es decir, no podrían funcionar en una misma localidad más estaciones que las que el espectro permite, según sea la nueva norma técnica.

Según sea esa nueva norma técnica que se establezca se podrán instalar mayor o menor número de emisoras, siendo el parámetro principal determinante de dicha cantidad la potencia radiada.

El uso indebido del espectro radioeléctrico debería ser combatido en forma severa por las autoridades pertinentes con la intervención de profesionales de la especialidad.

Digitalización de los servicios de radiodifusión

Dada la situación del espectro radioeléctrico en nuestro país, la sola introducción de técnicas de modulación digital en los servicios de radiodifusión no necesariamente se traducirá en forma directa e inmediata en un aumento de la posibilidad de otorgar una gran cantidad de nuevas autorizaciones.

Organismo competente

Se propone la creación de un único organismo descentralizado como autoridad de aplicación de esta ley (como es el caso de la FCC de los EE.UU.) a fin de administrar y controlar el espectro radioeléctrico, unificando sus funciones con el que otorga las licencias o autorizaciones de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Comentarios sobre el servicio de TV abierta en la banda de UHF

Según la legislación vigente, en la actualidad se denominan “servicios complementarios” la TV por cable (antena comunitaria y circuito cerrado de TV), la TV codificada en la Banda de UHF, la TV satelital y la TV por el sistema denominado MMDS (en banda de servicio fijo).

Es de señalar que el único vínculo que sustenta a los servicios de radiodifusión es el radioeléctrico (emisión por aire). Los servicios “de otro tipo” que incluyen contenidos audiovisuales para un público “determinable” (por ejemplo los servicios por suscripción de TV por cable, por aire, por satélite, ambos codificados, gráfica/audio/video vía Internet, etcétera) como también los servicios de telecomunicaciones y de radiocomunicaciones (telefonía fija y móvil, sistemas punto a multipunto, servicios satelitales, etcétera), ya sea de comunicación masiva o no, tienen como sustento, no sólo vínculos de tipo radioeléctrico, sino también los de tipo físico (cable, fibra óptica, infraestructura de sistemas de distribución de energía, etcétera).

Respecto de la banda de UHF destinada a los servicios de radiodifusión, si bien está prácticamente en su totalidad utilizada por los servicios de multiseñales de TV Codificada (por suscripción) habrá que tener en cuenta que, al estar la misma atribuida al Servicio de Radiodifusión de Televisión (TV abierta) a título primario, con recepción libre y gratuita por el público en general, la TV codificada (por suscripción) en dicha banda deberá ser considerada como un servicio de carácter secundario (Ref.: decreto del PEN 1.314/2001).

Al considerar este último como un servicio con atribución secundaria, que es el caso de la mayoría de las asignaciones con explotación comercial de TV en la banda de UHF, el mismo queda supeditado (como condición de la respectiva asignación técnica) a la demanda de frecuencias para nuevas emisoras correspondientes a los servicios de radiodifusión (con recepción libre y gratuita por el público en general), con lo cual se deberá dar lugar a la TV abierta en cada caso.

Como fuera que sea la formalidad legal que se aplique a los servicios de TV codificada en la banda de UHF, deberá lograrse como efecto práctico que se liberen canales para el servicio de TV abierta a fin de poder cumplir con la demanda existente de emisoras de ese servicio ya sea con modulación analógica o digital. Además, sería recomendable reservar frecuencias en la misma banda para la TV digital móvil (abierta).

Primitivamente la banda de radiodifusión de televisión se componía de 83 canales (1 al 83). De los mismos se eliminaron el canal 1 (por cuestiones técnicas de propagación electromagnética) y el canal 37 (para resguardar la recepción en los sistemas de radioastronomía).

Pero la capacidad del vínculo radioeléctrico en UHF fue reducida en gran magnitud cuando, primeramente, la banda del 70 al 83 (14 canales) fue destinada (atribuida a título primario) para los servicios de “radiocomunicaciones” (por ejemplo, telefonía móvil celular) y, posteriormente, la banda del 14 al 20 (7 canales), a partir de la resolución 606 SC/86, también fue destinada, en la práctica, para este tipo de servicios, teniendo en cuenta que la ocupación espectral fue tal que no permitiría su uso para la TV abierta, a pesar de que actualmente los servicios de “radiodifusión” y los de “fijo y móvil” están atribuidos a título primario.

Por lo tanto la banda de UHF, destinada actualmente a los servicios de radiodifusión de televisión (a título primario) tiene 48 canales.

Si consideramos la capacidad de canales de 6 MHz. que permiten los actuales sistemas de cable (unos 80 canales), se observa una gran disparidad entre cada tipo de vínculo (físico por un lado y radioeléctrico por el otro).

Junto a la necesaria reserva para la expansión del servicio de TV abierta (que toda administración de frecuencias debería considerar en cada país, con el agravante de que en el nuestro dicha expansión ha sido numerosas veces postergada), resulta evidente que se deberá mantener por lo menos la atribución de banda actual para dicho servicio.

Frente a la posibilidad de la reserva de frecuencias o cambio de la atribución parcial o total en la banda de UHF (canales 21 al 36 y 37 al 69), a fin de utilizarla para servicios de otro tipo, es de señalar que se deberá contemplar la prioridad de los servicios abiertos y gratuitos al público en general, teniendo en cuenta que, ante la demanda (actual y futura) de frecuencias, el único vínculo que los emisores pueden disponer para brindar un “servicio de radiodifusión” (TV abierta analógica o digital, fija o móvil), es a través del recurso de tipo radioeléctrico, y exclusivamente en las bandas de frecuencias atribuidas por convenio internacional (predeterminadas para el parque de receptores o sintonizadores actuales y futuros), con canalización de 6 MHz., tal como lo establece la norma internacional en la Región II, de la cual es parte nuestro país (Ref.: resolución 433 SC/98).

**LANDMAN
GSL.**

Focalización en los conceptos transporte y distribución

El proyecto de ley cuyos contenidos se debaten en estas audiencias, en términos generales, constituye un

importante avance hacia la modernización de una ley que, objetivamente, ha quedado cuanto menos desactualizada –técnica y conceptualmente– por el mero paso del tiempo, sin entrar en otras consideraciones políticas largamente expuestas en estas audiencias y argumentadas en los fundamentos del propio proyecto.

De la diversidad de temas sobre los cuales me interesaría ahondar, en honor al reducido tiempo disponible me concentraré en un aspecto que, como usuario e integrante de la sociedad me preocupan y, a su vez, despierta gran expectativa, cual es la compleja temática relacionada con el transporte y distribución de señales y contenidos multimediales, temas de importancia estratégica para que los contenidos lleguen a todos los habitantes de la nación y para que la potencialidad de los servicios multimedia pueda ser usufructuada por toda la comunidad, independientemente del tamaño o ubicación geográfica de la misma, considerando la tendencia mundial de integración de redes y servicios para lograr más inclusión, más inversiones, y sobre todo, mejores condiciones de acceso para todos los argentinos.

Hoy el usuario tiene alternativas, relativamente actualizadas tecnológicamente, para elegir el medio por el cual recibir y seleccionar contenidos sólo en las ciudades más importantes del país. En otras pocas, puede existir alguna alternativa entre algún medio de TV abierta y algún videocable. Luego queda una gran mayoría que hoy no dispone de alternativas.

En tal sentido es auspicioso que el proyecto de ley habilite a prestar servicios multimediales a través de las redes de telecomunicaciones, con los debidos controles y limitaciones. Tales redes disponen de alta capilaridad territorial, continúan expandiendo sus alcances en el interior del país y mantienen un ritmo constante de actualización tecnológica. En otras palabras, habilitar normativamente la convergencia que la evolución de la tecnología ya posibilita, como ha ocurrido durante los últimos años en los países más avanzados.

Pero si bien lo indicado es un avance que contribuirá positivamente a la integración del país a través del acceso a los medios, la educación, la cultura y la información, debiera modificarse algunos puntos del articulado específico, para que existan y sean una realidad las necesarias alternativas que he planteado en los párrafos previos. Me refiero particularmente al inciso e) del artículo 36 que prohíbe la delegación a un tercero de la distribución de los servicios audiovisuales.

Por el contrario, esta alternativa debiera encontrarse explícitamente habilitada en el proyecto y, por otra parte, ampliar el alcance del Art. 82 relativo al transporte de dichas señales, a los efectos de impulsar la convergencia de redes y servicios, incentivar la inversión en la renovación tecnológica y la ampliación de las redes en todo el territorio nacional. En tal sentido, debiera incorporarse al proyecto lo establecido

en la resolución COMFER 275/2009 que autoriza a los licenciarios de radiodifusión por vínculo físico el arrendamiento de redes de terceros para la prestación del servicio, tanto sea para el transporte como la distribución.

Y esto no originará la ocurrencia de concentraciones no deseadas, puesto que otra parte del articulado establece claras limitaciones a los alcances de tales licencias y de topes máximos de participación de mercado.

Por el contrario, la posibilidad de brindar nuevos servicios, favorecerá el desarrollo de una nueva infraestructura de comunicaciones, que es la que un país como el nuestro necesitará desarrollar para acceder a la sociedad de la información y para contribuir a la reducción de la brecha digital.

Si el proyecto mantuviera tal limitación, la concreción de las inversiones necesarias en redes tecnológicamente avanzadas muy probablemente no se concretaría en todo el territorio nacional, ahondando las diferencias que hoy ya existen y eliminando la posibilidad de la existencia de redes alternativas.

Propuestas de modificación del articulado específico

– Eliminar el inciso e) del artículo 36

“Artículo 36. Indelegabilidad.

La explotación de los servicios de radiodifusión adjudicados por una licencia o autorización, será realizada por su titular.

Será considerada delegación de explotación y susceptible de sanción con falta grave:

...

e) Delegar en un tercero la distribución de los servicios de comunicación audiovisual.

– Modificar el alcance del artículo 80, incluyendo la distribución y los conceptos de la Res. COMFER 275/2009 (adjuntos al pie)

“Artículo 82. Transporte y distribución

La contratación del transporte de señales punto a punto entre el proveedor de las mismas y el licenciario, en el marco de las normas técnicas y regulatorias correspondientes queda sujeta al acuerdo de las partes.

Los oferentes podrán utilizar postes, columnas, ductos, redes y/o infraestructura propia o arrendarlos a terceros para la prestación del servicio, en la medida en que acredite poseer el derecho de utilización. No se admitirán convenios de utilización de postes, columnas, ductos, redes y/o infraestructura realizados con terceros con carácter de exclusividad.

Los convenios de utilización de ductos y/o redes que se suscriban con terceros a los fines de presente artículo deben contener una cláusula que permita el acceso de otros prestadores del servicio en iguales condiciones.

Los acuerdos de interconexión se efectuarán en términos, condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no discriminatorios, y serán de una calidad no menos favorable que la disponible para servicios similares de proveedores de similar naturaleza; en una forma oportuna, con precios basados en costos que sean transparentes, razonables, y estén suficientemente desagregados.¹

(1) Resolución COMFER 275/2009

Apruébase el Reglamento para el Acceso a las Licencias y Prestación de los Servicios Complementarios de Radiodifusión por Vínculo Físico.

Artículo 20. Los oferentes podrán utilizar postes, columnas, ductos, redes y/o infraestructura propia o arrendarlos a terceros para la prestación del servicio, en la medida en que acredite poseer el derecho de utilización.

No se admitirán convenios de utilización de postes, columnas, ductos, redes y/o infraestructura realizados con terceros con carácter de exclusividad.

Los convenios de utilización de ductos y/o redes que se suscriban con terceros a los fines de presente artículo deben contener una cláusula que permita el acceso de otros prestadores del servicio en iguales condiciones.

Los acuerdos de interconexión se efectuarán en términos, condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no discriminatorios, y serán de una calidad no menos favorable que la disponible para servicios similares de proveedores de similar naturaleza; en una forma oportuna, con precios basados en costos que sean transparentes, razonables, y estén suficientemente desagregados.

SECTOR COOPERATIVO Y MUTUAL.

El mundo cooperativo y mutual recibe con satisfacción la intención del Poder Ejecutivo, de subsanar la histórica discriminación de la que fue objeto el sector de la economía Solidaria, en la legislación relacionada con la prestación de servicios públicos de radiodifusión.

Las entidades cooperativas de nuestro país con una historia de más de un siglo y un aporte creciente y constante a la generación de bienes y Servicios para sus asociados y la comunidad, respaldan la decisión de la Presidencia de la Nación, de proponer la citada ley con el objetivo de reemplazar la obsoleta y antidemocrática norma vigente desde los tiempos de la última dictadura militar.

1. Corresponde a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución COMFER 275/2009, Reglamento para el Acceso a las Licencias y Prestación de los Servicios Complementarios de Radiodifusión por Vínculo Físico

Consideramos impostergable su tratamiento durante el actual período legislativo, ya que lleva más de 25 años de demoras injustificadas.

Proponemos que la redacción definitiva del proyecto de ley establezca con absoluta claridad que las cooperativas de todo tipo tienen pleno derecho a participar en el segmento de las frecuencias que se otorgan al sector no lucrativo.

Queremos dejar expresa constancia que las cooperativas no deben sufrir ningún tipo de discriminación.

Las cooperativas de servicios públicos en modo alguno pueden calificarse de monopólicas, habida cuenta que se constituyen por la voluntad de los vecinos para brindarse servicios de toda índole, asimismo y a la comunidad toda.

Los servicios públicos son aquellos que se prestan para toda la comunidad, sin poner el acento en quién es el proveedor, si el Estado o una cooperativa, empresa privada.

El acto cooperativo constituye una categoría particular fundada en la solidaridad y es por definición y esencia, contraria a las conductas monopólicas.

Consideramos que las cooperativas de servicios públicos son las únicas empresas existentes capaces de brindar el servicio de comunicación audiovisual por capacidad financiera, infraestructura (postes y redes), experiencia de gestión, etcétera, con eficiencia y probidad, en todo el país.

SILVIA SILVESTRE
CANAL SIETE, BAHÍA BLANCA-ARGENTINA.

Principales puntos sobre el proyecto de ley en discusión

En principio me puedo manifestar de acuerdo en la necesidad de un nuevo marco regulatorio acorde a los nuevos escenarios de nuestra época y basado en el respeto de nuestra Constitución Nacional. Teniendo en cuenta las particularidades propias de la televisión abierta.

Todos conocemos la importancia de los medios de comunicación y la televisión en particular. Más del 90 % de los hogares del país ven televisión todos los días, se informan, se previenen, se entretienen. Es un servicio vital para las familias.

Se debe legislar cuidadosamente escuchando las opiniones y necesidades de todos los involucrados para que el resultado sea una mejora en todos los componentes del sistema de comunicación audiovisual y que la industria sea viable y sustentable.

Por las razones expuestas, propongo la realización de audiencias regionales en todo el país para entender y atender las características que esta actividad requiere en áreas de menor densidad poblacional y potencial económico.

Consideraciones particulares

De la lectura integral del proyecto surge claramente la intencionalidad política de debilitar la actividad comercial, privada e independiente. Específicamente a los siguientes artículos:

Artículo 149. *Régimen de licencias vigente.* Los actuales titulares de licencias legalmente otorgadas para explotar algunos de los servicios regulados por esta ley, que hayan obtenido renovación de licencia o prórroga, no podrán solicitar una nueva extensión de plazo por ningún título.

Se excluye del mercado audiovisual expresamente a los actuales licenciatarios, cuya idoneidad y vocación de continuidad tecnológica es natural, que ya han realizado importantes inversiones en pos de brindar mejores servicios a los televidentes. Nada más discriminatorio y atentatorio de la Constitución Nacional como carente de antecedentes en el plano internacional. Debiera seguirse el ejemplo de países que, al momento de establecer un nuevo régimen para la radiodifusión adoptaron medidas que preservaban los derechos adquiridos de los entonces titulares de licencias como México (1960) o Brasil (1962).

Sin embargo el proyecto establece en su artículo 150 el criterio contrario respecto de los tenedores de los permisos precarios provisionales (resolución 341/93 y decreto 310/98) para las que sí se les reserva una porción del espectro.

Artículo 152. *Adecuación.* Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo improrrogable serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso– correspondiesen.

Por ello, es imperativo disponer que los actuales licenciatarios a la entrada en vigencia de la nueva ley deberán gozar *ipso facto* de los plazos establecidos en los artículos 33 y 34, respetando así los derechos adquiridos y las inversiones realizadas, preservando las fuentes de trabajo.

Otro punto que debería reconsiderarse es el artículo 40, "Revisión bianual de las licencias". Se deberán establecer plazos más extensos de revisión concordantes con los términos de duración de las licencias, basados tanto en parámetros tecnológicos como económicos: crecimiento PBI e inversión publicitaria directa que preserven la sustentabilidad económica de las inversiones y que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los licenciatarios.

Artículo 80. *Reservas en la administración del espectro radioeléctrico.* Demuestra un peligroso avance de lo público sobre los radiodifusores comerciales privados, otorgando al Estado nacional, a cada estado provincial y a las universidades nacionales las frecuencias necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y el 33 % de todo el espectro para organizaciones sin fines de lucro.

Cabe aclarar que la legislación vigente junto con el proyecto bajo análisis brinda un marco jurídico, económico e impositivo sumamente ventajoso para los mencionados prestadores que le compiten al radiodifusor comercial privado.

Ello es así porque se encuentran exentas de impuestos nacionales, provinciales y del gravamen del artículo 85 y subsiguientes. Asimismo sus licencias son por tiempo indeterminado y no tienen requerimientos de ningún tipo respecto de los contenidos de la programación.

No obstante ello, se encuentran habilitadas para competir por ingresos publicitarios generándose una competencia desleal lo que inevitablemente se traducirá en la casi imposible subsistencia de los canales gratuitos y privados.

Las nuevas legislaciones europeas han revertido esta ecuación. En el caso de España se prohíbe a la televisión estatal emitir publicidad comercial a partir de enero del 2011. Francia, por su parte, dispuso lo propio e invirtió 600 millones de euros para subsidiar a la televisión comercial, radio y prensa gráfica.

Como si ello fuera poco, los medios estatales cuentan además con una amplia fuente de ingresos como las asignaciones presupuestarias, subsidios, entre otros.

Atendiendo a su misión de recepción libre y gratuita, la televisión abierta no debería abonar el gravamen específico previsto en el artículo 85 y subsiguientes, como tampoco tener imposiciones de casi imposible cumplimiento como cuotas de pantalla de cine nacional y porcentajes de producción de programación local independiente en lugares donde no existen recursos para su realización.

Los mínimos de producción propia, nacional y local independiente, la prohibición de poder emitir en cadena durante los horarios centrales hacen que resulte inviable económicamente cualquier canal independiente del interior del país al no poder dada la limitación de sus ingresos desarrollar grandes producciones propias.

Ello sumado a la imposibilidad de transmitir los contenidos de mayor rating/audiencia, producidos en la Capital Federal, hará que la audiencia se vuelque a la televisión por cable y, por ende, los anunciantes vean poco atractivo la inversión publicitaria en los canales locales.

Las mencionadas exigencias de fomento a la industria audiovisual deberían ser afrontadas por el Estado en procura del bien común.

La previsión del artículo 80 (reserva del espectro) torna sumamente azarosa la actividad de los medios

privados comerciales toda vez que éstos sólo tendrán derecho al espacio remanente que le dejan el Estado y las asociaciones sin fines de lucro. Lo que se muestra como una herramienta horizontal y democrática, puede tornarse nociva para la misma sociedad si no se establece claramente cómo subsistirán todos los involucrados.

Se debería establecer un criterio similar al de otras actividades comerciales como aeronavegación, telefonía celular y fija en cuanto a la cantidad de prestadores que admita el potencial de mercado.

El nuevo marco normativo respecto de la norma digital y la correspondiente transición de un modelo a otro debe necesariamente contemplar la legislación sobre radiodifusión entre los países miembros del Mercosur incorporando aquellas ventajas competitivas más relevantes, para asegurar un amplio desarrollo de las industrias de bienes culturales, elevar su nivel de competencia internacional y garantizar una adecuada rentabilidad a los integrantes de la cadena de valor.

La inversión en tecnología digital representará para los canales de televisión abierta privada gratuita una erogación de u\$s 120 millones aproximadamente, sin que eso tenga una contrapartida directa en sus ingresos por venta de publicidad ya que no se prevé un consecuente incremento de la inversión publicitaria, su principal fuente de ingresos. Sin embargo, este cambio tecnológico y la mayor generación de contenidos (ficción, deportivos, informativos) impulsará fuertemente la producción y venta de aparatos de televisión; industria que paradójicamente es la que más beneficios impositivos recibe (exención total de derechos de importación, exención del IVA compras, desgravación del 85 % sobre el valor de ventas del impuesto a las ganancias, exención total del impuesto a los capitales). Se debería arbitrar los medios para que parte de esos beneficios se destinen a solventar las inversiones que se necesitan para el cambio tecnológico.

La autoridad de aplicación debería ser profesional y eminentemente técnica con total autonomía respecto del Poder Ejecutivo nacional para lograr el ejercicio independiente de sus funciones y cumplir imparcialmente con todas las obligaciones a su cargo. El órgano de control de la autoridad de aplicación debería ser una Comisión Bicameral creada al efecto con la adecuada representación de mayorías y minorías parlamentarias.

Publicidad

El sistema propuesto plantea una competencia desleal entre los distintos prestadores y autorizados.

Las señales extranjeras y nacionales pueden emitir 6 minutos de publicidad por hora de transmisión. Estas señales cuentan con una cobertura significativamente más amplia (las extranjeras en todo el continente americano y las nacionales a nivel país insertas en los diferentes operadores de cable o servicios satelitales) a

diferencia de los canales de TV abierta que solamente pueden cubrir su área geográfica asignada con lo cual existe una competencia de escala desventajosa para la televisión privada y gratuita.

Dicha competencia se ve agravada en aspectos fundamentales, como ser el costo de la producción de la programación ya que al tener que producir los canales de TV abierta un 50 % de programación propia o local independiente y al contar con una audiencia potencialmente reducida a su área geográfica resultará en costos desproporcionadamente mayores para los canales de TV abierta.

Los avisos publicitarios deberán ser de producción nacional cuando fueran emitidos por TV abierta o en señales nacionales, no se exige este requisito para las señales extranjeras (artículo 72, inciso a).

El proyecto de ley restringe la libertad de empresa ya que la reglamentación establecerá las condiciones para la inserción de promociones, patrocinios y publicidad dentro de los programas (artículo 73, último párrafo) lo que debería quedar librado al criterio del programador respetando los derechos de todos los involucrados.

El proyecto de ley se aparta de lo resuelto en los dictámenes del servicio jurídico del COMFER 4.500/05 y de la Procuración del Tesoro de la Nación 279/05.

Fomento a la diversidad y contenidos regionales

Se encuentran absolutamente violentados principios constitucionales al caer en excesos regulatorios como restringir arbitrariamente la libre expresión al disponer contenidos obligatorios (artículo 57) y llevándose al absurdo de disponer horarios de los mismos y la necesidad de autorización previa por parte del organismo de control Autoridad Federal de Servicios (artículos 54 y 55)

Se vulnera el libre acceso a la información al ciudadano al limitar las programaciones, típico condicionamiento de Estados totalitarios por lo que el Congreso de la Nación debe suprimir el articulado en cuestión. Asimismo, no debe perderse de vista que se trata de un servicio privado sometido al régimen de competencia.

Estas reglamentaciones no están impuestas para las licencias de televisión estatal, provincial o universitaria (artículo 56), así como tampoco para las señales nacionales o extranjeras que se emiten por los servicios de suscripción.

Las obligaciones referidas serían equivalentes a que los diarios del interior no puedan contener más del 30 % de sus noticias e información similar a los diarios de Capital Federal y que las mismas no puedan figurar en sus páginas centrales.

CESAR ABEL DANTAS¹
GERENTE DE CADENA MUSIC S.A.

Temas a desarrollar sintéticamente

El suscrito no tiene un trabajo definido sobre los aspectos más salientes de esta nueva ley, pero sí la suficiente experiencia para aconsejar lo mejor para la norma que se discute:

1. Experiencias y comentarios sobre presentación de proyectos de Ley de Radiodifusión con el advenimiento de la democracia en 1983.

2. Los acontecimientos nos indica que únicamente los argentinos podemos llevar adelante y concretar un proyecto de Ley de Comunicaciones Audiovisuales si introducimos alguna cláusula penal para evitar la ilegalidad. En este aspecto desarrollaré las experiencias vividas hasta el presente.

3. Fijar una posición del daño que causarán las cooperativas si entran en igualdad de condiciones. El potencial económico de las Cooperativas en muchas ciudades indican que además de suministrar servicios esenciales: Electricidad, gas, teléfono y hasta hacer obras públicas originaría una competencia totalmente desleal y utilizarían dineros de los ciudadanos, por lo cual opino que las cooperativas tienen que ingresar a la actividad pero creándolas a ese efecto.

4. Música: Si estamos intentando dar a esta nueva norma la mayor libertad posible, interpreto que la elección debe ser de la audiencia, que buscará escuchar lo que más le agrade y no imposiciones. Para ello la oferta actualmente y siempre ha sido variada. No podemos volver a determinaciones como en el proceso que hasta muchos intérpretes y autores tenían los radiodifusores prohibido pasar sus temas bajo sanciones consideradas graves.

INGENIERO ENRIQUE FÉLIX EDUARDO ZOTHNER.²

Propuestas para la modificación de los artículos del proyecto de ley de SCA

Aporte para permitir una radiodifusión al alcance de más argentinos

Indice

A. Modificación y reemplazo de definiciones del capítulo II artículo 4 para la utilización del espectro radioeléctrico en forma libre y gratuita.

1. RADIODIFUSOR desde 1970 (AM Las Flores), Consejero de A.R.P.A, Fundador de A.R.BO, Asesor de Prensa del Lic., Luis María Macaya, Asesor Gral. del COMFER Interventor: Leon Guinsbur, Asesor Dip. Daniel Basile

2. Autor Proyecto TV Digital UBA, Jefe del Lab. de Comunicaciones, LIM FIUBA, Codirector Proyecto UBANEX Empresas Estratégicas Nacionales, Coordinador por el COPITEC de la Comisión Conjunta CAI COPITEC.

Proponemos cambiar las definiciones de radiodifusión por las adoptadas por la UIT, aprobadas y consensuadas con los demás países, sancionadas en dos leyes, en los convenios internacionales firmados y en los compromisos asumidos con los países miembros de la UIT.

Proponemos incluir la definición de servicio especial. Cabe aclarar que servicio especial no es radiodifusión.

B. Necesidad de un organismo único para radiodifusión con el fin de posibilitar el ingreso de más prestadores y evitar que se siga utilizando el espectro electromagnético destinado a radiodifusión para otros servicios pagos o para la realización de negocios.

C. Proponemos recuperar el espectro radioeléctrico destinado a la radiodifusión, ampliar el mismo para radios de FM con el fin de posibilitar la entrada de nuevos licenciatarios. Propuestas.

D. Incorporar en el título II, autoridades de aplicación, pág. 30, las incumbencias de ingenieros electrónicos, para facilitar la migración hacia las nuevas tecnologías

Importancia de la modificación

La comunicación es un elemento estratégico para el conocimiento de las necesidades y soluciones de los argentinos. El vehículo clave para esta comunicación, utilizado en el concierto de todas las naciones del mundo para que exista multiplicidad de voces y accesibilidad de la información es el espectro radioeléctrico dedicado a la radiodifusión. El mismo es la única esperanza por no mucho tiempo.

Por diversos motivos el espectro de Radiodifusión en especial el destinado a Televisión está siendo utilizado para otros servicios que podrían ubicarse en otros lugares destinados para tal fin. Se ha dificultado incorporar a nuevos licenciatarios a pesar de que les asiste el derecho.

Las propuestas de este trabajo están concebidas a darle al espectro de radiodifusión el carácter de bien inalienable que sólo debe ser utilizado para la comunicación libre y gratuita entre argentinos. Debemos recuperar las frecuencias incorrectamente asignadas a prestadores para servicios que no son radiodifusión y reasignar esas frecuencias a las organizaciones públicas y privadas que no han tenido acceso a licencias.

Las modificaciones propuestas evitarán futuros recortes al espectro de radiodifusión como ya se han venido aplicando, creando así dificultades e impidiendo el acceso a la radiodifusión, especialmente en lo referido a la televisión.

A. Modificación y reemplazo de definiciones del capítulo II artículo 4 para la utilización del espectro radioeléctrico en forma libre y gratuita.

Más abajo están copiadas las definiciones del mencionado reglamento que consideramos en el presente trabajo:

Sección III - Servicios radioeléctricos

1.19. Servicio de radiocomunicación: Servicio definido en esta sección que implica la transmisión, la emisión o la recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de telecomunicación.

1.38. Servicio de radiodifusión: Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género (CS).

1.60. Servicio especial: Servicio de radiocomunicación no definido en otro lugar de la presente sección, destinado exclusivamente a satisfacer necesidades determinadas de interés general y no abierto a la correspondencia pública.

Ahora reproduciremos más abajo del documento publicado en la web 22-P.E.-09 Referida al capítulo II, "Definiciones", artículo 4º, pág.

De todas las modificaciones, la de mayor importancia a corregir es la definición de radiodifusión porque cambia la esencia de este tipo de comunicación que es la gratuidad y la posibilidad que llegue a todos en forma libre.

Como vemos en la definición de la UIT copiada más arriba, literalmente dice para ser recibidas directamente por el público en general. Al incorporarse la palabra determinable en la definición del proyecto de ley propuesto cambia y se opone al sentido de ésta. Además contradice dos leyes vigentes, la 19.978 (telecomunicaciones) y la 23.478 (que aprueba el Convenio Internacional con la UIT, hecho ley por el Congreso Nacional). Por lo que recomendamos utilizar las definiciones de la UIT ya adoptadas por nuestro país mediante tratados internacionales y aceptadas universalmente por los países del mundo.

El aditamento de aparatos fijos y móviles no agrega nada en lo esencial ya que hace más de 25 años se reciben las señales de radio y televisión desde aparatos portátiles y móviles.

Encontramos en el *Diccionario de la lengua española* - Vigésima segunda edición

"general" (del lat. *generalis*).

adj. Común a todos los individuos que constituyen un todo, o a muchos objetos, aunque sean de naturaleza diferente.

Se incluye el significado de "determinable", término incluido en el anteproyecto de SCA.

"determinable" (del lat. *determinabais*).

adj. Que se puede determinar.

"determinar" (del lat. *determinare*).

1. tr. Fijar los términos de algo.
2. tr. Distinguir, discernir.

Más abajo están señaladas en negritas el texto que debe eliminarse para evitar el uso del espectro radioeléctrico con fines que no sean la radiodifusión.

Radiodifusión; la forma de radiocomunicación destinada a la transmisión de señales para ser recibidas por el público en general, o determinable. Estas transmisiones pueden incluir programas sonoros, de televisión y/u otros géneros de emisión, y su recepción podrá ser efectuada por aparatos fijos o móviles.

Proponemos reemplazarla por la definición ya aprobada en la Argentina y en el resto del mundo a través de la UIT.

Se ha modificado también la definición de radiocomunicación que se diferencia de la adoptada por nuestro país y el resto del mundo a través de la UIT, que copiamos más abajo, pág. 22.

Radiocomunicación: toda telecomunicación transmitida por ondas radioeléctricas.

Proponemos cambiar las definiciones de radiodifusión por las adoptadas por la UIT, aprobadas y consensuadas con los demás países, sancionadas en dos leyes, en los convenios internacionales firmados y en los compromisos asumidos con los países miembros de la UIT.

Proponemos incluir la definición de servicio especial. Cabe aclarar que servicio especial no es radiodifusión.

De la siguiente manera:

Servicio de radiocomunicación: Servicio definido en esta sección que implica la transmisión, la emisión o la recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de telecomunicación.

Servicio de radiodifusión: Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género (CS).

Servicio especial: Servicio de radiocomunicación no definido en otro lugar de la presente sección, destinado exclusivamente a satisfacer necesidades determinadas de interés general y no abierto a la correspondencia pública.

Consecuencias de esta modificación:

Si se establecen las definiciones de radiodifusión en forma correcta tal como están expresadas más arriba, pueden eliminarse las confusas y erróneas definiciones expresadas en las páginas 22, 23 del proyecto de ley publicado en la web 22-P.E.-09 que reproducimos a continuación. Proponemos eliminarlas ya que no agregan valor, cambian la esencia “libre y gratuita” de la radiodifusión, resultando en que cada vez más servicios sean pagos en el espectro radioeléctrico atribuido convencionalmente entre todos los países a la radiodifusión.

Además, la subdivisión de la definición de radiodifusión en: “abierta”, “sonora”, “televisiva”, “móvil”, se estima que son inoportunas, ya que éstas están incluidas en la definición del servicio por parte de la UIT.

Radiodifusión abierta: toda forma de radiocomunicación primordialmente unidireccional destinada a la transmisión de señales para ser recibidas por el público en general de manera libre y gratuita, mediante la utilización del espectro radioeléctrico.

Esta definición tiene el innecesario aditamento de abierta, ya que la radiodifusión es abierta y gratuita desde su concepción.

Radiodifusión móvil: toda forma de radiocomunicación primordialmente unidireccional destinada a la transmisión de señales audiovisuales mediante la utilización del espectro radioeléctrico para la recepción simultánea de programas sobre la base de un horario de programación, apta para recibir el servicio en terminales móviles, debiendo los licenciatarios ser operadores que podrán ofrecer el servicio en condiciones de acceso abierto o de modo combinado o híbrido en simultáneo con servicios por suscripción distintos a la recepción fija por suscripción.

Es de señalar que a la palabra radiodifusión se agrega la palabra “móvil”. Si con este término se quiere significar que el receptor se encuentra en movimiento, esta situación no deja de configurar un servicio de radiodifusión ya definido (libre, gratuito, al alcance de todos).

Hace más de 20 años que existen los receptores de radio y televisión (ambos libre y gratuita) móviles. En la definición propuesta, se mezclan los conceptos de suscripción, con los de tamaño y con el tipo de emisión. Todo innecesario y confuso.

Radiodifusión por suscripción: toda forma de comunicación primordialmente unidireccional destinada a la transmisión de señales para ser recibidas por público determinable, mediante la utilización del espectro radioeléctrico o por vínculo físico indistintamente, por emisoras o retransmisoras terrestres o satelitales.

Los servicios llamados a “pedido o demanda”, o “por suscripción”, son servicios especiales, *no son servicios de radiodifusión*, ya que no son de acceso libre y gratuito por el público en general.

La radiodifusión es para público en general. Si es para público “determinable” es por suscripción, es decir paga, *es otra cosa pero no es radiodifusión*.

Radiodifusión por suscripción con uso de espectro radioeléctrico: toda forma de comunicación primordialmente unidireccional destinada a la transmisión de señales para ser recibidas por público determinable, mediante la utilización del espectro radioeléctrico, por emisoras o retransmisoras terrestres o satelitales.

Se agrega más confusión, la radiodifusión usa espectro electromagnético, otra vez aparece el pago, mediante la suscripción, pero la radiodifusión es libre y gratuita.

Radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico: toda forma de radiocomunicación primordialmente unidireccional destinada a la transmisión de señales para ser recibidas por públicos determinables, mediante la utilización de medios físicos.

En la anterior definición vuelve a usarse el término radiodifusión en forma incorrecta ya que utiliza la palabra vínculo físico, que aquí se entiende como cable, o fibra óptica, etcétera. La definición queda invalidada contradiciéndose tanto con el agregado de vínculo físico, ya que no se utiliza el espectro radioeléctrico como con la condición de ser recibidas por públicos determinables, o sea se distribuye a abonados particulares. Es decir, este público no es general. Por lo tanto, *no son servicios de radiodifusión.*

Radiodifusión sonora: toda forma de radiocomunicación primordialmente unidireccional destinada a la transmisión de señales de audio sobre la base de un horario de programación, para ser recibidas por el público en general de manera libre y gratuita, mediante la utilización del espectro radioeléctrico.

Innecesaria, ya que la definición de radiodifusión establece que sean emisiones sonoras, de televisión o de otro género, además dice que es radiocomunicación, es decir que usa el espectro radioeléctrico.

Inicia pág. 24 del texto publicado en la web 22-P.E.-09.

Radiodifusión televisiva; toda forma de radiocomunicación primordialmente unidireccional destinada a la transmisión de señales audiovisuales con o sin sonido, para el visionado simultáneo de programas sobre la base de un horario de programación, para ser recibidas por el público en general, mediante la utilización del espectro radioeléctrico.

Innecesaria ya que la definición de radiodifusión establece que sean emisiones sonoras, de televisión o de otro género, además dice que es radiocomunicación, es decir que usa el espectro radioeléctrico.

Servicio de radiodifusión televisiva a pedido o a demanda: servicio ofrecido por un prestador del servicio de comunicación audiovisual para el acceso a programas en el momento elegido por el espectador y a petición propia, sobre la base de un catálogo de programas seleccionados por el prestador del servicio.

Innecesaria. Los servicios llamados a "pedido o demanda", o "por suscripción", son servicios especiales, *no son servicios de radiodifusión*, ya que no son de acceso libre y gratuito por el público en general. Otra vez incorpora el pago al ser a pedido o demanda, por lo que no es radiodifusión.

Resumiendo: parecería ser que con estas definiciones se buscara introducir el pago en lo que es radiodifusión, *en contradicción con la definición aceptada a través de la UIT* por todos los países miembros que la componen, y por las dos leyes ya mencionadas. Existe el intento de llamar radiodifusión cuando se utiliza cable o fibra óptica.

La radiodifusión es libre y gratuita. Los servicios de cable no son radiodifusión, porque son pagos, y además no usan el espectro radioeléctrico, las redes de fibra óptica que llegan a los hogares no son Radiodifusión. Los servicios de TV codificada no son de Radiodifusión ya que no llegan al público en general; son pagos.

Al aplicar estas definiciones se correría el riesgo de que no puedan utilizarse en el futuro las frecuencias de la banda de UHF *que se sustrajeron* de su legítimo uso (como Atribución Primaria para los servicios de Radiodifusión), como lo es en los demás países miembros de la UIT.

El espectro radioeléctrico es el único vínculo para los servicios de radiodifusión

El hecho de hacer competir a las organizaciones sin fines de lucro en el mismo espacio radioeléctrico que las de carácter comercial por suscripción, las posiciona en clara desventaja a la hora de conseguir la adjudicación de las licencias.

Para resaltar la importancia del espectro radioeléctrico reproducimos lo tratado en la Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza, República Argentina, Diario de Sesiones N° 23 -29 de septiembre de 2004-, 164° período legislativo anual, período ordinario, donde se expresa con claridad la importancia de estas frecuencias para lograr la libertad de expresión.

No hay que olvidar tampoco que *las frecuencias radioeléctricas han sido reconocidas como patrimonio de la humanidad por tratados internacionales, como el Tratado de Nairobi Kenia, (6/11/82), al que adhiere nuestro país, a través de la ley 23.478 de 1987*, por lo que aquel tiene jerarquía superior a las leyes según lo dispuesto en nuestra Constitución después de la reforma del año 1994 (Art. 75, inciso 22).

Respecto al derecho internacional adoptado en nuestra legislación, debemos resaltar que si el Estado nacional no dicta la normativa *necesaria para garantizar el derecho a la libertad de expresión y a la comunicación, por medio de la explotación de las frecuencias que se pudieran utilizar en el territorio nacional*, se produciría una clara violación al artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica que protege estos derechos.

B. Necesidad de un organismo único para radiodifusión con el fin de posibilitar el ingreso de más prestadores y evitar que se siga utilizando el espectro Electromagnético destinado a Radiodifusión para otros servicios pagos o para la realización de negocios.

En la actualidad hay tres organismos que tienen incumbencia en el espectro de radiodifusión la Secretaría de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y el COMFER. Esta división para atender los aspectos de radiodifusión y las políticas llevadas a cabo ha permitido que el espectro destinado a radiodifusión haya sido mutilado y utilizado para otros servicios, (no se han otorgado licencias para televisión abierta desde hace décadas, pero sí están en funcionamiento señales de contenido televisivo codificadas (los codificados) utilizando espectro cuya atribución primaria o exclusiva es radiodifusión. La misma Secretaría de Comunicaciones ha pedido mediante resolución 2613 SC98, pedir el cambio a título primario para los servicios de radiodifusión, fijo y móvil terrestre en la banda 470 y 512 MHz. Esto quiere decir que prácticamente se restaron de la primacía del derecho a los canales del 14 al 20 para radiodifusión (libre y gratuita). Se ratificó esto otra vez en el año 2007.

Existe un perverso sistema, mediante el cual para otorgar una licencia el COMFER y la CNC actúan de manera descoordinada haciendo imposible o casi imposible obtener una licencia para radiodifusión para televisión, pero sí para otros servicios que ocupan el espectro, pero que no son de radiodifusión.

Por estos motivos si se quiere agilizar la entrega de licencias, ordenar, defender y recuperar el espectro Radioeléctrico de Radiodifusión, es necesario que se integren en un único organismo las partes de la CNC, el COMFER, y la Secretaría de Comunicaciones con incumbencia en todas las bandas atribuidas a radiodifusión. Este organismo sería el encargado de planificar y recuperar las frecuencias donde ofrecer el prometido 33 % del espacio radioeléctrico a organizaciones sociales, universidades, etcétera Sin un planeamiento adecuado y sin la necesaria organización de los organismos será casi de imposible realización, ya que las frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión han sido adjudicados prácticamente en su totalidad, y hoy son fuente de especulación para su comercialización con ganancias rápidas de dinero. Para dar un ejemplo en el 2001 casi 100 canales de televisión adjudicados en la banda de UHF está en manos de una decena de licenciatarios, algunos en sociedad con empresas extranjeras, en la zona de influencia de Buenos Aires.

C. Proponemos recuperar el espectro radioeléctrico destinado a la Radiodifusión, ampliar el mismo para Radios de FM con el fin de posibilitar la entrada de nuevos licenciatarios. Propuestas.

I. Para la implementación de la TV digital terrestre es necesario liberar el espectro radioeléctrico en la banda de UHF, hoy ocupada por otros servicios que no son de radiodifusión. Dos leyes establecen la prioridad para la atribución primaria a radiodifusión. Corresponde a los canales 21 al 69.

II. Recuperar los canales para TV digital terrestre del 14 al 20 para la radiodifusión volviendo a dar esas frecuencias a título primario sólo para radiodifusión. Se deberá elevar el pedido a la UIT en tiempo y forma. Son las frecuencias de 470 MHz a 512 MHz.

III. Una vez migrados los canales de TV digital terrestre a la banda de UHF quedarán disponibles los canales de VHF, de los cuales son de especial interés los canales 5 y 6 contiguos a la banda de FM (frecuencia modulada). Las frecuencias de 76 MHz a 88 MHz permiten agregar 12 MHz para radios de FM. Japón y otros países utilizan esa banda. Existen numerosas radios portátiles que ya tienen incorporada la frecuencia en los equipos. Las frecuencias citadas son contiguas a las actuales de FM.

Si estas consideraciones se incorporan en la ley se tenderá a asegurar su cumplimiento y darán una base jurídica para cumplir con lo que se expresa en el artículo 80 pág. 116. De difícil o imposible cumplimiento. Copiamos abajo uno de los incisos:

f) El treinta y tres por ciento (33 %) de las localizaciones radioeléctricas planificadas, en todas las bandas de radiodifusión sonora y de televisión terrestres, en todas las áreas de cobertura¹⁵ para personas de existencia ideal sin fines de lucro.

El dividendo digital tiene limitaciones y según está expresado en la UIT supone la existencia de canales de UHF operativos, que en Argentina son unos pocos, en esa situación es probable que ello suceda. Sin embargo siempre la demanda es mayor que la oferta de canales, siempre que se de la posibilidad cierta de acceder a los mismos.

Si no se establecen estas consideraciones es posible que en las bandas destinadas a radiodifusión de TV digital terrestre se priorice como en la actualidad, la asignación de las frecuencias de radiodifusión a servicios de remisería y taxis.

D. Incorporar en el título II, "Autoridades de aplicación", pág. 30, las incumbencias de ingenieros electrónicos, para facilitar la migración hacia las nuevas tecnologías

Las nuevas tecnologías requerirán de un asesoramiento experto de profesionales para asesorar las respectivas comisiones.

El asesoramiento técnico deberá incluir a matriculados provenientes de diferentes grupos de radiodifusores, cámaras, consejos profesional, universidades, etcétera que representen las distintas opiniones sobre los temas en cuestión.

La tecnología no es neutra así como tampoco la normativa que se desprende de su aplicación, por lo que la diversidad de opiniones permitirá conocer que significa una determinada elección tecnológica y las consecuencias de la misma.

JOSÉ NÉSTOR TOLEDO
PRESIDENTE DE RED INTERCABLE.

Cableoperadores Pymes Independientes ante una eventual modificación del marco regulatorio

Las empresas que representamos, integradas en su totalidad por capitales nacionales independientes, con varios lustros en la prestación del servicio de televisión por suscripción serán las más perjudicadas en caso de que evolucione en el Congreso de la Nación el proyecto de ley servicios de comunicación audiovisual tal cual está redactado.

Nuestro accionar, dirigido a asegurar la comunicación social y cultural de nuestros pueblos, cubriendo los más recónditos lugares del país en una auténtica gesta federal (obsérvese al final quienes firman este documento y las localidades en donde se presta el servicio), se encuadra dentro de lo previsto en las leyes 24.467 y 25.300 que tienen como objetivo principal, precisamente, la promoción, crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. Entendemos en consecuencia que, el dictado del proyecto de ley que nos ocupa, en la forma en que ha sido concebido, resulta contradictorio con las dos normas citadas y con la pretensión y convicción discursiva que ostenta el Poder Ejecutivo de la Nación en relación al rol dinamizador de la economía y generador de empleo que asigna a las pymes sea cual fuere el sector al que pertenecen.

En efecto, permitir la autorización a personas de existencia visible con o sin fines de lucro, prestadoras de servicios públicos y sobre todo de telecomunicaciones, según lo previsto por los artículos 21 y 25 del proyecto, aunque ya exista en el lugar un prestador con carácter de pyme independiente en posición no dominante, equivale a decretar la pena de muerte de este último.

Y si bien se establecen una serie de restricciones para que esa autorización sea concedida, entendemos que las mismas resultan insuficientes y que las mismas deberían revisarse específicamente cuando se encuentra en evaluación un lugar donde el prestador es una pyme independiente. La redacción actual del proyecto contempla que la decisión recaerá siempre en funcionarios designados mayoritariamente por el Poder Ejecutivo nacional, ya sea que integren la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia o la autoridad federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. Desde nuestra perspectiva, deberían incorporarse restricciones que trasciendan a un plano estrictamente objetivo, que permita establecer parámetros a partir de los cuales la competencia se plantee en planos de absoluta igualdad antes las distintas normas vigentes, en particular, en materia tributaria.

Nosotros proponemos, a efectos de un mayor nivel de restricciones, que las prestadoras de servicios públicos sin fines de lucro puedan prestar servicios de

comunicación audiovisual, pero exclusivamente si no existe en la localización un prestador de ese servicio que pueda considerarse pyme independiente.

En cuanto a las entidades con fines de lucro prestadoras de servicios públicos y específicamente de telecomunicaciones, insistimos que las mismas no deberían prestar servicios de comunicación audiovisual.

Y esto último está avalado por los decretos 60/90 y 62/90 que establecían que el objeto social único de aquellas sociedades sería la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, exceptuando expresamente a la radiodifusión y que mientras estén vigentes las licencias, las sociedades licenciatarias no podrán ampliar ni modificar su objeto social ni mudar su domicilio fuera de la República Argentina. La duración de aquellas sociedades, además, sería de noventa y nueve (99) años.

La ley 25.750 denominada de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales que fue promulgada en julio del 2003 por el gobierno anterior prohíbe, a su vez, a las personas jurídicas propietarias de medios de comunicación, aunque constituidas en el país, que estén controladas directa o indirectamente por empresas extranjeras.

En cuanto a las definidas como personas de existencia ideal sin fines de lucro del artículo 21 inciso b), prestadoras además de servicios públicos y específicamente de telecomunicaciones del artículo 25, apartado I, son muchas veces en nuestras localidades las que proveen la energía eléctrica, el agua corriente y el alumbrado público, servicios que pese a no tener fines de lucro son monopólicos e imprescindibles para la vida actual, a los que agregan otros servicios de relativa importancia.

Esto las coloca desde el vamos en una posición dominante de mercado, materia que específicamente preocupa combatir en el espíritu del proyecto que se encuentra bajo análisis.

Pero la razón de ser de tales sociedades es la solidaridad y la ayuda mutua y su actividad está dirigida a prestar, mayoritariamente, servicios públicos básicos, los que bien vale recordar, al momento de su implementación cumplieron con satisfacer necesidades básicas de la población que otros prestadores no satisfacían por diversas razones. La radiodifusión o la comunicación audiovisual, cuentan en la actualidad con al menos un prestador pyme en las localizaciones que nos ocupan. Razón por la cual, carece de sentido social, el otorgamiento de licencias por este motivo a entidades como las descriptas.

Además, los prestadores pymes jamás han gozado ni está previsto que lo hagan, de los privilegios impositivos que tienen aquellas entidades (exención del impuesto a las ganancias, a los bienes personales sobre las cuotas sociales y en la provincia de Buenos Aires el impuesto de sellos).

Por ello, proponemos la siguiente redacción para el artículo 25, subsumiendo el apartado III en el II, dado que se trata en ambos casos de servicios públicos:

Excepciones.

No será aplicable lo dispuesto en el inciso *i*) del apartado I y el inciso *d*) del apartado II del artículo 23 cuando:

I. Se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, que podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual. Cuando se tratare de servicios de comunicación audiovisual por suscripción prestados por vínculo físico y exista otro prestador en la misma área de servicio, solo será aplicable la excepción para localidades donde no exista otro prestador que revista su calidad de pyme, con arreglo a lo previsto en los artículos 1 y 4 de la Resolución de la SEPyme N°24/2001.

Asimismo, en estos supuestos la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población, dar publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación de los servicios.

II. Se tratare de persona de existencia ideal con fines de lucro prestadora de servicios públicos, sólo podrá ser titular de una licencia de servicios de televisión por suscripción prestados mediante vínculo físico, pero en caso de que exista otro prestador en la misma área de servicio, solo lo podrá brindar cuando dicho prestador no revista la calidad de pyme, con arreglo a lo previsto en los artículos 1 y 4 de la Resolución citada en el apartado anterior. En este supuesto la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población y darse publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación progresiva de los servicios.

Cuando se trate de personas jurídicas con fines de lucro prestadoras de servicios de telecomunicaciones estas deberán acreditar que se encuentran garantizadas y plenamente disponibles y operativas para una porción mayor a la mitad del mercado respectivo, en forma previa a la solicitud de la licencia, las siguientes condiciones:

1. La interconexión con otros operadores, en cualquier punto técnicamente factible de la red. Para ello, los acuerdos de interconexión se efectuarán en térmi-

nos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no discriminatorios, y serán de una calidad no menos favorable que la disponible para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no vinculados o para sus filiales u otras sociedades vinculadas; en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con precios basados en costos que sean transparentes, razonables, y estén suficientemente desagregados para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio;

2. La portabilidad numérica entendida como derecho del cliente o usuario en las condiciones en que la Autoridad de Aplicación determine, conforme con –al menos– los siguientes supuestos:

a) Cambio de prestador de red telefónica fija, cuando no haya modificación de servicio ni de ubicación física del cliente;

b) Cambio de prestador de red telefónica móvil, aunque cambie la modalidad del servicio prestado;

c) Cambio de prestador para los servicios de red inteligente, incluyendo los servicios de numeración personal, cuando no haya modificación de servicio.

3. La interoperabilidad de redes;

4. La existencia de opciones desmonopolizadas de acceso al y del Sistema Nacional de Telecomunicaciones interno y al exterior, alterno a la red del solicitante para todos los rangos de servicios prestados por el requirente;

5. Poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las facilidades esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

III. En todos los casos, los licenciatarios de servicios públicos con o sin fines de lucro que soliciten la titularidad de licencias de servicios de comunicación audiovisual en los términos y condiciones fijadas en los apartados I, II de este artículo, deberán cumplir adicionalmente con las siguientes obligaciones:

a) Conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual por suscripción y llevarla en forma separada de la unidad de negocio del servicio público del que se trate. *Esta administración separada de unidades de negocios no será exigible a las personas jurídicas sin fines de lucro;* (Solicitamos suprimir este párrafo)

b) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;

c) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como, a mero título ejemplificativo, las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;

d) Facilitar-cuando sea solicitado-a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia;

e) Respetar las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores conforme la actividad principal que desarrolle la licenciataria;

f) No incurrir en prácticas anticompetitivas en materia de derechos de exhibición de los contenidos a difundir por sus redes y facilitar un porcentaje creciente a determinar por la autoridad regulatoria a la distribución de contenidos de terceros independientes.”

También nos preocupa la redacción del artículo 40 en cuanto obliga a la autoridad de aplicación revisar las reglas establecidas en los artículos 38 y 39, en virtud de nuevas tecnologías, porque esto significa lisa y llanamente la posibilidad de modificar la ley a través de un simple acto administrativo emanado de la autoridad de turno, integrada mayoritariamente por Directores designados por el Poder Ejecutivo. Obviamente que se perdería la seguridad jurídica que necesariamente debe garantizar la inversión realizada e imposible de amortizar en dos años, si llegaran a cambiarse las reglas de juego que impidan la prestación del servicio en la forma imaginada en un principio.

Parece más razonable dejar esa posibilidad en manos del Congreso de la Nación, siguiendo los mecanismos habituales para la modificación de las leyes. Por ello, propiciamos la eliminación de dicho artículo.

Finalmente, queremos dejar patentada nuestra conformidad con el reemplazo de la ley de radiodifusión de la dictadura, y también que venimos trabajando activamente con el propósito de que, ante el dictado de un nuevo texto legal para el proyecto de ley de servicios de Comunicación Audiovisual, se contemple la situación de las pymes del sector, las que con el esfuerzo personal de sus integrantes, inversiones y riesgo propio han posibilitado hasta la fecha, la cobertura televisiva de los lugares más recónditos de nuestro suelo, por lo que seguimos bregando en ese empeño en la esperanza de que ese cuerpo legislativo recepte nuestras expectativas.

Se reproduce resolución 24/2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

SIMÓN ROITMAN.

Principales puntos sobre el proyecto de ley en discusión

En principio me puedo manifestar de acuerdo en la necesidad de un nuevo marco regulatorio acorde a los nuevos escenarios de nuestra época y basado en

el respeto de nuestra Constitución Nacional. Teniendo en cuenta las particularidades propias de la televisión abierta.

Todos conocemos la importancia de los medios de comunicación y la televisión en particular. Más del 90 % de los hogares del país ven televisión todos los días, se informan, se previenen, se entretienen. Es un servicio vital para las familias. Se debe legislar cuidadosamente escuchando las opiniones y necesidades de todos los involucrados para que el resultado sea una mejora en todos los componentes del sistema de comunicación audiovisual y que la industria sea viable y sustentable. Por las razones expuestas, propongo la realización de audiencias regionales en todo el país para entender y atender las características que esta actividad requiere en áreas de menor densidad poblacional y potencial económico.

Consideraciones particulares

De la lectura integral del proyecto surge claramente la intencionalidad política de debilitar la actividad comercial, privada e independiente. Específicamente a los siguientes artículos:

“Artículo 149. Régimen de licencias vigente.

Los actuales titulares de licencias legalmente otorgadas para explotar algunos de los servicios regulados por esta ley, que hayan obtenido renovación de licencia o prórroga, no podrán solicitar una nueva extensión de plazo por ningún título. Se excluye del mercado audiovisual expresamente a los actuales licenciarios, cuya idoneidad y vocación de continuidad tecnológica es natural, que ya han realizado importantes inversiones en pos de brindar mejores servicios a los televidentes. Nada más discriminatorio y atentatorio de la Constitución Nacional como carente de antecedentes en el plano internacional. Debiera seguirse el ejemplo de países que, al momento de establecer un nuevo régimen para la radiodifusión adoptaron medidas que preservaban los derechos adquiridos de los entonces titulares de licencias como México (1960) o Brasil (1962). Sin embargo el proyecto establece en su artículo 150 el criterio contrario respecto de los tenedores de los Permisos Precarios Provisionales (resolución 341/93 y declaración. 310/98) para las que sí se les reserva una porción del espectro.

“Artículo 152. Adecuación.

Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a Un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo improrrogable serán aplicables las medidas que al incumplimiento –en cada caso– correspondiesen.

Por ello, es imperativo disponer que los actuales licenciarios a la entrada en vigencia de la nueva ley deberán gozar ipso facto de los plazos establecidos en los artículos 33 y 34, respetando así los derechos adquiridos y las inversiones realizadas, preservando las fuentes de trabajo.

Otro punto que debería reconsiderarse es el Art. 40 "Revisión Bianaual de las Licencias". Se deberán establecer plazos más extensos de revisión concordantes con los términos de duración de las licencias, basados tanto en parámetros tecnológicos como económicos: crecimiento PBI e inversión publicitaria directa que preserven la sustentabilidad económica de las inversiones y que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los licenciarios.

"Artículo 80. Reservas en la administración del espectro radioeléctrico.

Demuestra un peligroso avance de lo público sobre los radiodifusores comerciales privados, otorgando al Estado nacional, a cada Estado provincial y a las universidades nacionales las frecuencias necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y el 33 % de todo el espectro para organizaciones sin fines de lucro.

Cabe aclarar que la legislación vigente junto con el proyecto bajo análisis brinda un marco jurídico, económico e impositivo sumamente ventajoso para los mencionados prestadores que le compiten al radiodifusor comercial privado.

Ello es así porque se encuentran exentas de impuestos nacionales, provinciales y del gravamen del artículo 85 y subsiguientes. Asimismo sus licencias son por tiempo indeterminado y no tienen requerimientos de ningún tipo respecto de los contenidos de la programación.

No obstante ello, se encuentran habilitadas para competir por ingresos publicitarios generándose una competencia desleal lo que inevitablemente se traducirá en la casi imposible subsistencia de los canales gratuitos y privados.

Las nuevas legislaciones europeas han revertido esta ecuación. En el caso de España se prohíbe a la televisión estatal emitir publicidad comercial a partir de enero de 2011. Francia, por su parte, dispuso lo propio e invirtió 600 MM de euros para subsidiar a la televisión comercial, radio y prensa gráfica. Como si ello fuera poco, los medios estatales cuentan además con una amplia fuente de ingresos como las asignaciones presupuestarias, subsidios, entre otros.

Atendiendo a su misión de recepción libre y gratuita, la televisión abierta no debería abonar el gravamen específico previsto en el artículo 85 y subsiguientes, como tampoco tener imposiciones de casi imposible cumplimiento como cuotas de pantalla de cine nacional y porcentajes de producción de programación local independiente en lugares donde no existen recursos para su realización.

Los mínimos de producción propia, nacional y local independiente, la prohibición de poder emitir en cadena durante los horarios centrales hacen que resulte inviable económicamente cualquier canal independiente del interior del país al no poder dada la limitación de sus ingresos desarrollar grandes producciones propias.

Ello sumado a la imposibilidad de transmitir los contenidos de mayor rating/audiencia, producidos en la Capital Federal, hará que la audiencia se vuelque a la televisión por cable y, por ende, los anunciantes vean poco atractivo la inversión publicitaria en los canales locales.

Las mencionadas exigencias de fomento a la industria audiovisual deberían ser afrontadas por el Estado en procura del bien común.

La previsión del artículo 80 (reserva del espectro) torna sumamente azarosa la actividad de los medios privados comerciales toda vez que éstos sólo tendrán derecho al espacio remanente que le dejan el Estado y las asociaciones sin fines de lucro. Lo que se muestra como una herramienta horizontal y democrática, puede tornarse nociva para la misma sociedad si no se establece claramente cómo subsistirán todos los involucrados.

Se debería establecer un criterio similar al de otras actividades comerciales como aeronavegación, telefonía celular y fija en cuanto a la cantidad de prestadores que admita el potencial de mercado.

El nuevo marco normativo respecto de la norma digital y la correspondiente transición de un modelo a otro debe necesariamente contemplar la legislación sobre radiodifusión entre los países miembros del Mercosur incorporando aquellas ventajas competitivas más relevantes, para asegurar un amplio desarrollo de las industrias de bienes culturales, elevar su nivel de competencia internacional y garantizar una adecuada rentabilidad a los integrantes de la cadena de valor.

La inversión en tecnología digital representará para los canales de televisión abierta privada gratuita una erogación de u\$s 120 millones aproximadamente, sin que eso tenga una contrapartida directa en sus ingresos por venta de publicidad ya que no se prevé un consecuente incremento de la inversión publicitaria, su principal fuente de ingresos. Sin embargo, este cambio tecnológico y la mayor generación de contenidos (ficción, deportivos, informativos) impulsará fuertemente la producción y venta de aparatos de televisión; industria que paradójicamente es la que más beneficios impositivos recibe (exención total de derechos de importación, exención del IVA compras, desgravación del 85 % sobre el valor de ventas del impuesto a las ganancias, exención total del impuesto a los capitales). Se debería arbitrar los medios para que parte de esos beneficios se destinen a solventar las inversiones que se necesitan para el cambio tecnológico.

La autoridad de aplicación debería ser profesional y eminentemente técnica con total autonomía respecto del Poder Ejecutivo nacional para lograr el ejercicio independiente de sus funciones y cumplir imparcialmente con todas las obligaciones a su cargo. El órgano de control de la autoridad de aplicación debería ser una Comisión Bicameral creada al efecto con la adecuada representación de mayorías y minorías parlamentarias”.

Publicidad

El sistema propuesto plantea una competencia desleal entre los distintos prestadores y autorizados.

Las señales extranjeras y nacionales pueden emitir 6 minutos de publicidad por hora de transmisión. Estas señales cuentan con una cobertura significativamente más amplia (las extranjeras en todo el continente americano y las nacionales a nivel país insertas en los diferentes operadores de cable o servicios satelitales) a diferencia de los canales de TV abierta que solamente pueden cubrir su área geográfica asignada con lo cual existe una competencia de escala desventajosa para la televisión privada y gratuita.

Dicha competencia se ve agravada en aspectos fundamentales, como ser el costo de la producción de la programación ya que al tener que producir los canales de TV abierta un 50 % de programación propia o local independiente y al contar con una audiencia potencialmente reducida a su área geográfica resultará en costos desproporcionadamente mayores para los canales de TV abierta.

Los avisos publicitarios deberán ser de producción nacional cuando fueran emitidos por TV abierta o en señales nacionales, no se exige este requisito para las señales extranjeras (artículo 72 inciso a).

El proyecto de ley restringe la libertad de empresa ya que la reglamentación establecerá las condiciones para la inserción de promociones, patrocinios y publicidad dentro de los programas (artículo 73, último párrafo) lo que debería quedar librado al criterio del programador respetando los derechos de todos los involucrados.

El proyecto de ley se aparta de lo resuelto en los dictámenes del servicio jurídico del COMFER 4.500/05 y de la Procuración del Tesoro de la Nación 279/05.

Fomento a la diversidad y contenidos regionales

Se encuentra absolutamente violentado los principios constitucionales al caer en excesos regulatorios como restringir arbitrariamente la libre expresión al disponer contenidos obligatorios (artículo 57) y llevándose al absurdo de disponer horarios de los mismos y la necesidad de autorización previa por parte del organismo de control “Autoridad Federal de Servicios” (artículos 54 y 55).

Se vulnera el libre acceso a la información al ciudadano al limitar las programaciones, típico condiciona-

miento de Estados Totalitarios por lo que el Congreso de la Nación debe suprimir el articulado en cuestión. Asimismo, no debe perderse de vista que se trata de un servicio privado sometido al régimen de competencia.

Estas reglamentaciones no están impuestas para las licencias de televisión estatal, provincial o universitaria (artículo 56), así como tampoco para las señales nacionales o extranjeras que se emiten por los servicios de suscripción.

Las obligaciones referidas serían equivalentes a que los diarios del interior no puedan contener más del 30 % de sus noticias e información similar a los diarios de Capital Federal y que las mismas no puedan figurar en sus páginas centrales.

HORACIO MARTÍN FERRER

Señoras y señores diputados, señoras y señores periodistas, señoras y señores ciudadanos presentes en este recinto y presentes en nuestro país:

Ante el inminente tratamiento parlamentario del proyecto de ley de medios audiovisuales en nuestro país, quiero hacerles un pedido a todos los representantes de nuestro pueblo en esta Cámara de Diputados de la Nación, a todos.

Soy vecino del barrio de San Telmo en esta Ciudad de Buenos Aires.

Aquí he vivido más de 50 de los 59 años que tengo. Lo que quiero decirles se los diré desde mi triple condición de vecino del barrio, miembro de la Asamblea Popular Plaza Dorrego - San Telmo, y

Radialista, o sea creador y conductor del programa “SanTelMovidita - Vidas y Moviditas en San Telmo”, emitido por Radio Gráfica FM 89.3 que está en el barrio de Barracas.

Quiero que tengan claro que el famoso proyecto de ley de medios audiovisuales presentado por el Poder Ejecutivo, no es el proyecto del gobierno, es un proyecto nuestro.

Y cuando nuestro me refiero a que es un proyecto del pueblo porque es un proyecto que se elaboró sobre la base de 21 Puntos que a modo de principios presentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática al gobierno, sirvieron de inspiración y guía para la redacción del mismo y ha sido el fruto de un trabajo de más de 5 años consultando a todas las organizaciones del pueblo y en todo el territorio nacional.

Señoras y señores, estos 21 Puntos de la Coalición no se originan en un capricho de un sector social o empresario interesado en conservar, proteger o ampliar sus beneficios con la comunicación, sino en el interés de amplísimo abanico de Sectores y Organizaciones de diversa ideología, interesados en tratar de garanti-

zar para todos los argentinos algo tan simple, pero a la vez tan esencial como el derecho a la comunicación.

Un derecho que además de ser constitucional, es un derecho humano fundamental, anterior incluso a la existencia misma de los Estados.

El derecho a la comunicación por radio y por TV es un derecho que ha sido históricamente cercenado, retaceado, y el decreto que hoy rige esta actividad en nuestro país fue hijo dilecto de la dictadura militar, aunque haya sido posteriormente modificado.

Queremos una ley de medios audiovisuales de la democracia, que nos asegure a todos –y a los que vivimos en San Telmo también– la posibilidad de oír todas las voces y hacer oír la propia.

Una ley que promueva no sólo la libre expresión, sino el trabajo argentino.

Muchas gracias.

DOCTOR RICARDO ELORZA¹
MIEMBRO DE ARBIA Y LA CORAMECO.

En nombre de ARBIA y la Confederación de Medios de Comunicación de la República Argentina, queremos recordar una máxima del creador de nuestros símbolos patrios y precursor de la independencia de América del Sur en el primer medio de difusión que utilizaron los revolucionarios de Mayo, del cual él mismo era director y fundador; y me refiero obviamente a Manuel Belgrano, quien escribió en el tercer número del periódico *Correo de Comercio* en marzo de 1810, un artículo que tituló “Educación”, donde expresaba:

“Hubo un tiempo de desgracia para la humanidad en que se creía que debía mantenerse al pueblo en la ignorancia y por consiguiente en la pobreza para conservarlo en el mayor grado de sujeción. Esa máxima injuriosa al género humano ha sido proscripta como una producción de la barbarie más cruel”.

Nosotros también decimos con Manuel Belgrano que debe respetarse la libre expresión. Como base de una sociedad más justa, más libre y más soberana. Pero para que esto se cumpla y no sea sólo una declamación, como también él solía protestar, *no es posible que los monopolios ni los poderosos sean dueños de la información y la difusión de la cultura nacional.*

Nos afirmamos en las ideas de Belgrano, que desde el 2 de junio de 1794 denunció a los monopolios en su calidad de secretario perpetuo del Consulado de Buenos Aires que él mismo inauguró en esa primera sesión.

Por eso creemos muy oportuno este momento histórico de la patria que está cumpliendo los primeros 200 años de vida independiente, volver a tener una ley de radiodifusión actualizada, que esté a la altura

de la primera y única de la democracia y que en 1953 votara este Congreso por iniciativa del presidente de la Nación, que tampoco aceptaba los monopolios. El mismo presidente que el 23 de noviembre de 1949 había instaurado la gratuidad universitaria en todo el país en atención a las ideas y sentimientos de Manuel Belgrano precisamente.

Creo que entonces los legisladores no pudieron imaginar la medida en que los magnates y los monopolios de los medios habrían de hacerse dueños de la desinformación y deformación como los que actualmente lesionan la mente y la salud de los argentinos con una programación degradante, tan obscena e irrespetuosa de las buenas costumbres como absurda, violenta y amoral. ¿Acaso alguien desconoce de lo que estoy hablando?, ¿algún padre, abuelo o tío puede aceptar lo que hoy consumen sus descendientes aún niños en la televisión o radio a toda hora? ¿Qué representante del pueblo aprueba este disloque anticultural en que se ha convertido la comunicación social?

Respaldamos aquella base fundamental que la coalición por una radiodifusión democrática sintetizó en los 21 puntos y el proyecto de ley de servicios de medios audiovisuales que el mismo interventor del COMFER se encargó de enriquecer auscultando la opinión pública en cada rincón del país, recorriendo provincia por provincia.

Este apoyo desde la Asociación de Radiodifusores de Buenos Aires y el interior de la República –ARBIA– y la Confederación de Medios de Comunicación de la República Argentina –CORAMECO–, lo hacemos convencidos de que nadie puede estar en contra de este proyecto, siempre que se considere respetuoso de las instituciones de nuestro país y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 19 dice exactamente lo mismo que nuestro precursor hace más de 200 años: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”.

Sólo se puede garantizar la democracia con una ley de radiodifusión y comunicaciones visuales enriquecida y fortalecida en cada pueblo, en cada ciudad de la patria como es el caso del presente proyecto. Por eso reconocemos y respaldamos el sentido popular de este proyecto de ley, porque los foros de discusión posibilitaron enriquecerla y consensuarla en todo el país por todos los sectores.

Finalmente, reiteramos la propuesta que realizamos en el foro de Mar del Plata en el mes de abril y en Buenos Aires en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el mes de mayo:

1º) Pretendemos que la nueva ley reconozca el 33 % reservado para las empresas comerciales *exclusivamente a las pequeñas y medianas empresas, empresas unipersonales, familiares y a las radios comunitarias que fueron en definitiva las que pusieron límite a la hegemonía absoluta de las grandes cadenas, potenciadas por la pseudo ley de la dictadura y que, contra-*

1. Contador público (UBA).

dictoriamente, los distintos gobiernos constitucionales sucesivos no acertaron a cambiar; y

2°) *La inmediata normalización de las zonas declaradas conflictivas otorgando las respectivas licencias a quienes cumpliendo con las exigencias del Estado nacional nos presentamos en 1999 a la licitación de adjudicación directa para emisoras de frecuencia modulada.*

Los poderes del Estado nacional tienen la obligación de subsanar sin más pérdida de tiempo la deuda que mantienen durante estos 10 años y que atentan contra la libre expresión cultural e informativa auténticamente federal y consecuentemente antimonopolica.

Asimismo, hacemos votos para que el Congreso Nacional, así como en el sesquicentenario de la patria editó una de las obras más importantes de nuestra historia: la "Biblioteca de Mayo", realice hasta el 2016 una obra similar utilizando los medios de comunicación audiovisual y la cinematografía como una contribución concreta y efectiva al bicentenario de la patria, revirtiendo la actual cruda y lamentable realidad, indicativa de un absurdo retroceso cultural que hoy nos envuelve a todos. La comunicación audiovisual sólo puede ser concebida y aceptada por el Estado como función social inseparable de nuestra cultura e identidad nacional.

HÉCTOR RICARDO GUARAGLIA.

En mi carácter de simple ciudadano y a fin de ejercer el derecho a la información consagrada en la Constitución Nacional lo que solicito se me anote para poder participar en la audiencia pública a realizarse para el tratamiento parlamentario de la llamada popularmente Ley de Medios de Comunicación.

Desde mi punto de vista, más allá del tratamiento específico de dicha ley, deberíamos encarar por parte de todas las fuerzas vivas, la influencia de los avances tecnológicos en todas las esferas de la vida cotidiana de los ciudadanos.

En la era del conocimiento este debe estar al alcance de todos, ya que sin conocimiento no hay Libertad, y esta es la Bandera primera de la Argentinidad.

Solicitemos deponer mezquindades y sectarismos de fracción, para pensar en la Felicidad del Pueblo y en la influencia que este nuevo debate tendrá sobre las nuevas generaciones, ya que ellas son las llamadas a usufructuar estos avances.

El tratamiento de este debate planteado solo desde el punto de vista de determinados intereses económicos es de un reduccionismo rampante duccionnocer que estas modificaciones tecnológicas necesariamente pondrán fuera de juego a algunos actores, pero al mismo tiempo generan otros nuevos, y el que se resiste

al cambio termina perdiendo. Siempre ha sido así y siempre será así.

También creemos que estos debates pueden aportar avances a otros países en esta era de globalización. Por ejemplo en el necesario y urgente referido al patrón de cambios indispensables en la matriz tecnológica: la naturaleza No tolera más derroche, ni más pérdida de tiempo. Para esto es imprescindible nuevos canales de comunicación a Universidades y Centros de Estudios y por que no a la tan negada y/o manipulada voz del ciudadano común.

No se si lo expuesto alcanza para ser tenido en cuenta en la realización de la Audiencia Pública, pero si se que es una prueba de transparencia en los criterios de participación del carácter democrático y plural de nuestras instituciones.

Sin más saludo a los miembros de la Comisión de Comunicación de la Honorable Cámara de Diputados.

Salúdalos muy atentamente en Unión, Felicidad y Libertad.

RODOLFO LÓPEZ.

Conclusiones del debate sobre propuesta de ley de medios de Comodoro Rivadavia, Chubut

El día 24 de abril del corriente año en la Sede de la Universidad Nacional de la Patagonia, se llevo adelante el Foro participativo, que tuvo como objetivo la discusión de la Propuesta de proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, presentada el 18 de marzo en el Teatro Argentino de La Plata.

El Foro fue presentado por el propio rector de la Universidad Cdr. Jorge Gil, dando la bienvenida a los visitantes, el apoyo concreto al debate destacando la importancia y trascendencia del evento en esta etapa.

Contó con la participación de destacados panelistas: el magíster Osvaldo Da Costa, director de Radio Universidad de Río Cuarto, miembro de ARUNA (Asoc. de Radios Universitarias Argentinas), el periodista Pascual Calicchio, responsable del Area Comunicación en el Movimiento Barrios de Pie, miembro de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, el Abogado Roberto Llaiguel, miembro de la Cátedra de DD.HH. y el gerente de Comunicación Audiovisual de la Agencia TELAM, Gonzalo Carbajal

Participaron referentes de distintos gremios, periodistas, asociaciones y cátedras de la carrera de Comunicación Social.

En la provincia fue esta la única instancia donde se pudo socializar la información, discutir y sugerir modificaciones

Fue un denominador común el pedido de que se debata la ley ya!!!, considerando que constituye una

indispensable herramienta democratizadora. Los medios de comunicación existentes lograron su hegemonía, alcanzando el poder que ostentan hoy, de la mano de la ley de radiodifusión de la dictadura y el vacío legal que esta deja por resultar anacrónica. Estos medios a su vez resultan ser parte de grandes empresas que en la búsqueda de ganancia y poder, intentan convencernos de que la única mirada que existe es la generada por ellos en defensa de los intereses inherentes a sus necesidades mercantiles. El monopolio de los medios se ha transformado así en el monopolio de la palabra.

El proyecto de ley que se está discutiendo en los distintos Foros participativos, retomando los 21 puntos que elaboró la Coalición por una Radiodifusión Democrática, puede compensar desequilibrios, puede complementar vacíos con la conformación de nuevos espacios. Puede distribuir la palabra y poner límites que garanticen la libertad de expresión y comunicación de todos. Esta propuesta de ley busca legislar para garantizar el ejercicio universal de recibir, difundir, investigar y proporcionar opciones a la comunidad.

Los ejes de discusión se centraron en los siguientes ítems:

Universalizar la comunicación para ampliar los medios comunitarios: apoyar la iniciativa de que las cooperativas, universidades, sindicatos, etcétera para que puedan tener su medio de comunicación sin restricciones. En este sentido, faltan definiciones respecto al sostenimiento económico que el Estado debe garantizar.

Un marco legal: donde quede expresamente reglamentado el apoyo estatal a las distintas emisoras comunitarias

Evitar los monopolios: determinar un porcentaje máximo de radios de gestión privada comercial. Del límite que permite la ley, 10, bajar a 4 licencias.

Reservar el espacio audiovisual a organizaciones sin fines de lucro: Sostener el 33 % del espectro que prevé la ley para las organizaciones sociales sin fines de lucro.

Divulgar masivamente los eventos deportivos trascendentes del país: que se transmitan por televisión abierta los partidos de fútbol y demás encuentros deportivos de interés para el pueblo.

Fomentar la producción regional: defender y acompañar la cultura propia de cada región que redundará en más fuentes de trabajo.

Incorporar los reclamos de los pueblos originarios: dejar específicamente aclarado dentro del texto de la ley la reserva de espacios destinados exclusivamente a este sector.

Incorporar la mirada del género: desde los discursos orales y visuales que se emiten, resaltando la igualdad en derechos.

Sostenimiento del espacio de discusión: poner de relieve en todos los momentos y espacios posibles la discusión de democratizar la palabra.

Las conclusiones y aportes de los distintos foros realizados en el país suman más de 1.000 tal como informara el coordinador general del COMFER Luis Lázaro y aún están siendo procesados.

El registro radiofónico de lo ocurrido en Comodoro Rivadavia se encuentra a disposición de quienes soliciten el material.

El Foro concluye en dejar el espacio de discusión-difusión abierto y permanente, trasladando nuestra opinión a la ciudadanía, mediante acciones en los barrios. En tal sentido se propone movilizar al congreso nacional cuando se trate el proyecto.

El Foro estuvo organizado por las siguientes instituciones, UNPSJB, Radio Universidad, Movimiento Libres del Sur, Cátedras Libres de Derechos Humanos y de Pueblos Originarios, Radio Comunitaria del Chenque, Asociación Pro Derecho de los niños, Movimiento Barrios de Pié, Regional Sureste del Chubut de la Central de los Trabajadores de la Argentina, Sindicato de Trabajadores de Prensa, representantes de comisión de Asociados del Banco Credicoop, Asociaciones vecinales, Asociación Agentes de Propaganda Médica, Personal Aeronáutico, Sindicato de Trabajadores Judiciales de Chubut, Agrupación Petroleros de la FETERA, entre otros. Adhirió el Partido Comunista de Comodoro Rivadavia.

LICENCIADO ALEJANDRO MALOWICKI.¹

APCI, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CINE PARA LA INFANCIA

Por cuanto en el presente proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, la infancia es protegida, respetada y sujeto de derecho, saludamos al mismo e instamos al Honorable Congreso de la Nación a su correspondiente tratamiento, sanción e inmediato reemplazo de la que actualmente rige a los medios audiovisuales.

A continuación proponemos los cambios que consideramos necesarios efectuar en aquellos artículos que están referidos a la programación dedicada a la infancia y a la adolescencia

Capítulo V: Contenidos de la programación.

Artículo 57.

2. Los servicios de radiodifusión televisiva abierta:

a) Deberán emitir un mínimo del sesenta por ciento (60 %) de producción nacional;

b) Deberán emitir un mínimo del treinta por ciento (30 %) de producción propia que incluya informativos locales;

1. Presidente de la Asociación de Productores de Cine para la Infancia, APCI. Director y productor de cine y televisión. Creador y docente titular en la UBA y en el ENERC de la materia "realización y producción de cine y televisión para la infancia y la adolescencia".

c) Deberán emitir un mínimo del veinte por ciento (20 %) de producción local independiente cuando se trate de estaciones localizadas en ciudades con más de seiscientos mil (600.000) habitantes, y un mínimo del diez por ciento (10 %) en otras localizaciones.

Propuesta

Para garantizar la presencia de programaciones destinadas a la infancia y a la adolescencia en todos los servicios de televisión, las mismas deben estar claramente explicitadas en el cuerpo de la ley y no expuestas a las alternativas y discusiones que se susciten en las etapas de la reglamentación.

Debería garantizarse la inclusión de una cantidad mínima de dos (2) horas diarias de programación infantil –una (1) hora por la mañana y una (1) hora por la tarde–, una (1) hora diaria de programación para la adolescencia, en todos los canales de televisión abierta de cobertura nacional y en los canales provinciales y cuyo origen sea como mínimo el setenta por ciento (70 %) de producción nacional y cuyo veinte por ciento (20 %) sea de producción independiente.

Se deberían establecer las condiciones para la inserción de una advertencia explícita previa cuando por necesidad de brindar información a la audiencia (noticieros / flashes) pueden vulnerarse los principios de protección al niño en horarios no reservados para un público adulto.

3. Los servicios de televisión por suscripción de recepción fija:

c) Los servicios de televisión por suscripción no satelital, deberán incluir como mínimo una (1) señal de producción local propia que satisfaga las mismas condiciones que esta ley establece para las emisiones de televisión abierta, por cada licencia o área jurisdiccional que autorice el tendido. En el caso de servicios localizados en ciudades con menos de seis mil (6.000) habitantes el servicio podrá ser ofrecido por una señal regional.

Propuesta

En la señal de producción local, debería garantizarse la inclusión de una cantidad mínima de dos (2) horas diarias de programación infantil –una (1) hora por la mañana y una (1) hora por la tarde–, y una (1) hora diaria de programación para el público adolescente.

El origen de la producción debería ser un setenta por ciento (70 %) de producción nacional e independiente.

g) Los servicios de televisión por suscripción satelital deberán incluir como mínimo una (1) señal de producción nacional propia que satisfaga las mismas condiciones que esta ley establece para las emisiones de televisión abierta;

Propuesta

En la señal de producción local, debería garantizarse la inclusión de una cantidad mínima de dos (2) horas diarias de programación infantil –una (1)

hora por la mañana y una (1) hora por la tarde–, y Una (1) hora diaria de programación para el público adolescente.

El origen de la producción debería ser un setenta por ciento (70 %) de producción nacional e independiente.

Artículo 59. Cuota de pantalla del cine y artes audiovisuales nacionales.

Los servicios de radiodifusión que emitan señales de televisión deberán cumplir la siguiente cuota de pantalla:

Los licenciarios de servicios de televisión abierta o por suscripción deberán exhibir en estreno televisivo en sus respectivas áreas de cobertura, y por año calendario, SEIS (6) películas nacionales, pudiendo optar por incluir en la misma cantidad hasta TRES (3) telefilmes nacionales, en ambos casos producidos mayoritariamente por productoras independientes nacionales, cuyos derechos de antena hubieran sido adquiridos con anterioridad a la iniciación del rodaje.

Los licenciarios de servicios de televisión abierta o por suscripción cuya área de cobertura total comprenda menos del veinte por ciento (20 %) de la población del país, podrán optar por cumplir la cuota de pantalla adquiriendo, con anterioridad al rodaje, derechos de antena de películas producidas mayoritariamente por productoras independientes nacionales, por el valor del cinco por mil (5 ‰) de la facturación bruta anual del año anterior.

Las señales que no fueren consideradas nacionales, autorizadas a ser retransmitidas por los servicios de televisión por suscripción, que difundieren programas de ficción en un total superior al cincuenta por ciento (50 %) de su programación diaria, deberán destinar el valor del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) de la facturación bruta anual del año anterior a la adquisición, con anterioridad a la iniciación del rodaje, de derechos de antena de películas nacionales.

No están comprendidas a los fines del presente artículo las obras audiovisuales que hubiesen obtenido los beneficios establecidos por la ley 17.741

Propuesta

1. Para que efectivamente los prestadores de servicios audiovisuales cumplan con la cuota de pantalla y todas las obras audiovisuales puedan acceder a la misma, es de fundamental importancia que se elimine el último párrafo de este artículo (destacado en *italica*), dado que la casi totalidad de las películas nacionales y telefilmes gozan de los beneficios de la ley 17.741, que es la que rige las políticas, créditos y subsidios de la industria del cine.

2. Para incrementar la calidad y la producción del cine nacional dedicado a la infancia y a la adolescencia y gracias a ello gocen de obras audiovisuales a través de las cuales puedan reconocerse e identificarse con la riqueza y diversidad de nuestros lenguajes y culturas y su formación como futuros espectadores

adultos que puedan valorar la producción nacional, es imprescindible que la cuota de pantalla se enriquezca con la presencia de obras destinadas a la Infancia y a la Adolescencia.

Se debería eliminar el párrafo destacado en rojo.

Se deberían agregar, dos (2) películas dedicadas al público infantil y un (1) telefilm.

Con carácter obligatorio y en las mismas condiciones económicas que las películas para el público adulto.

Artículo 60. Protección de la niñez y contenidos dedicados.

[...] La reglamentación determinará la existencia de una cantidad mínima de horas de producción y transmisión de material audiovisual específico para niños y niñas en todos los canales de televisión abierta, cuyo origen sea como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de producción nacional y establecerá las condiciones para la inserción de una advertencia explícita previa cuando por necesidad de brindar información a la audiencia (noticieros / flashes) pueden vulnerarse los principios de protección al menor en horarios no reservados para un público adulto.

Propuesta

La cantidad mínima de horas de producción y transmisión de material audiovisual específico para niños, niñas y adolescentes en todos los canales de televisión cualquiera sea el sistema de emisión deberían estar contemplados en la misma ley y en los mismos términos expuestos en nuestra propuesta correspondiente al artículo 57.

Título VII . Servicios de radiodifusión del Estado nacional

Capítulo I. Creación. Objetivos.

f) Destinar espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial;

Propuesta

Los servicios de radiodifusión del Estado nacional tienen la obligación de garantizar la presencia de las programaciones destinadas a la Infancia y a la Adolescencia, es por ello que las mismas deben estar claramente explicitadas en el cuerpo de la ley y no expuestas a los vaivenes de la reglamentación.

Debería garantizarse la inclusión de una cantidad mínima de tres (3) horas diarias de programación para el público infantil y una (1) hora diaria para el público adolescente, y cuyo origen sea como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de producción nacional y cuyo treinta por ciento (30 %) sea de producción independiente.

Se deberían establecer las condiciones para la inserción de una advertencia explícita previa cuando por necesidad de brindar información a la audiencia (noticieros / flashes) pueden vulnerarse los principios

de protección al niño en horarios no reservados para un público adulto.

Título X. Determinación de políticas públicas.

Artículo 144.

g) Desarrollar estrategias y coproducciones internacionales que permitan producir más televisión y radio de carácter educativo, cultural e infantil. A tal efecto deberá prever la creación de un Fondo de Fomento Concursable para la Producción de Programas de Televisión de Calidad para Niños, Niñas y Adolescentes.

Propuesta

Dada la importancia que adquiere la creación de este Fondo Concursable es necesario que la composición del mismo esté explicitado en el cuerpo de la ley.

CARCO

CÁMARA ARGENTINA DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y OTROS PRESTADORES COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN.

Señores diputados:

La Cámara Argentina de Cooperativas, Mutuales y otros Prestadores Comunitarios de Radiodifusión (CARCO), se presenta una vez más a Audiencias Públicas convocadas para tratar la modificación de la ley de Radiodifusión, como lo hicieramos en 2001. En esa oportunidad, conscientes de la responsabilidad que como sector social representábamos, luego de las siete audiencias que tuvieron lugar en todo el país a las cuales concurrimos y de analizar los ocho proyectos de ley incluido el del Poder Ejecutivo de aquel momento, presentamos en la última reunión, en la Capital Federal, un proyecto integral de Ley, que fuera asumido por el entonces diputado nacional Héctor Polino y que tuvo estado parlamentario mientras el mencionado fue miembro de la Cámara. No recibiendo tratamiento.

Cuando el proceso de modificación parlamentaria de la vieja ley de la dictadura fracasó, dos meses antes de la grave crisis que nos embargó a todos en diciembre de 2001, la CARCO modificó su estrategia de lucha contra la discriminación al sector de la economía social que imponía aquella y definimos como prioritario concurrir al Poder Judicial a procurar su declaración de inconstitucionalidad. Lo conseguimos en primera instancia en diciembre de 2001 en el caso "Cooperativa de Servicios Públicos de Villa Santa Rosa c/ Estado nacional- Comfer", el cual fue financiado y apoyado por nuestra Organización. Desde allí en adelante no cejamos en todos los otros fueros judiciales. Ganamos la segunda instancia a mitad de 2002 y en septiembre de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió sus famosos fallos, donde por primera vez se declaraba la inconstitucionalidad en el caso de la Mutual Carlos Mujica (radio La Ranchada) y de la men-

cionada Cooperativa. Ambas causas fueron apoyadas firmemente por CARCO como quedó dicho.

De esos fallos contundentes de la Corte y no de otra razón, surgió el proyecto de modificación del artículo 45 de la ley 22.285, que se inició en el Honorable Senado de la Nación por iniciativa del Poder Ejecutivo nacional. Luego, ese proyecto con media sanción, fue modificado casi por unanimidad por la Honorable Cámara de Diputados, cuya media sanción fue modificada inconstitucionalmente en revisión por el Senado. De allí surgió la ley 26.053 el 17/08/2005.

Precisamente en el trámite de debate dentro de la Comisión de Comunicaciones e Informática, que era conducida entonces por el Diputado Osvaldo Nemirovsi fue cuando se dio el mayor esfuerzo de búsqueda de consensos de parte del Movimiento Cooperativo, nucleado en CARCO. Dado el texto limitativo hacia el sector que provenía en ese momento del Senado, a pesar de los fallos de la Corte, se buscaron consensos que hicieran posible avanzar en la modificación de la ley de la dictadura para democratizar efectivamente las comunicaciones. Debemos reconocer que todos los bloques parlamentarios buscaron esos acuerdos con buena predisposición, e incluso el bloque mayoritario de ese momento, que podría haber evitado los consensos, pues tenía el número de votos suficiente, hizo esfuerzos muy loables por encontrar una fórmula que sintetizara la voluntad común alcanzada. Por eso se cambió casi por unanimidad el artículo 45, que era la verdadera columna vertebral de la ley de Videla y los tiranos.

En ese momento, el Poder Ejecutivo del presidente Néstor Kirchner no aceptaba la inclusión de las empresas prestadoras de servicios públicos como licenciatarias, por eso el eje del debate giró en torno a cómo cumplir con el Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que había declarado que la ley de la dictadura era inconstitucional para una cooperativa que precisamente era prestadora de servicio eléctrico y telefónico.

Humildemente nos corresponde haber sido los autores de la famosa frase (que incluso hoy está presente nuevamente en el texto del Poder Ejecutivo nacional) "... realizar una evaluación integral de la solicitud, que contemple el interés general de la población"; la cual no figuraba en el despacho de la Comisión de Comunicaciones que se llevó al recinto; pero que fuera acordado como fórmula de consenso entre los distintos bloques previo a su tratamiento con participación de CARCO e incorporada durante el debate en plenario.

Con esto se buscaba resolver el problema de las cooperativas de servicios públicos, a las cuales se pretendía según el texto del Senado, seguir proscribiendo de las licencias.

Se tomaba como excepción, precisamente porque el espíritu del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo era dejar fuera de la radiodifusión a las empresas prestadoras de servicios públicos en general. Así se

buscaba un mecanismo de excepción para los cientos de cooperativas de servicios públicos, sin violentar a ningún prestador anterior.

La historia es bien conocida, El Senado cuando analizó en revisión ese texto, sobre el cual no podía más que insistir con su texto original o aprobar el que volvía de Diputados, le hizo una sola corrección: Suprimió inconstitucionalmente la frase del consenso alcanzado. Así ninguna empresa de servicios públicos, ni lucrativa ni cooperativa, puede ser titular de licencias en la actualidad.

Frente a este nuevo esfuerzo de modificación de la ley, por una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual hoy propuesta, decimos que:

El sector Cooperativo en general pasó 25 años de exclusión por una discriminación basada en la teoría de la seguridad nacional que impusieron los tiranos de entonces.

El Sector Cooperativo de Servicios Públicos, a esa discriminación, le debe agregar cuatro años más, es decir 29 años de exclusión.

En ese tiempo, diversas empresas lucrativas obtuvieron licencias de radiodifusión en las miles de comunidades atendidas por cooperativas de Servicios Públicos, mientras a éstas se les negaba el acceso. Pudieron instalarse, crecer, acumular capital y dar los saltos tecnológicos que fueron necesarios, precisamente por la ausencia legal del sector de la economía solidaria en general.

Pero además, desde agosto de 2000 hasta marzo de 2009 (es decir 103 meses), el Poder Ejecutivo mantuvo cerrada la venta de pliegos para los denominados Servicios Complementarios, con lo cual la discriminación en este servicio, se vio potenciada, favoreciéndose la concentración de medios a niveles aún mayores.

Las cooperativas de la rama de Servicios Públicos, representan según el censo realizado por el Instituto nacional de Asociativismo y Economía Solidaria (INAES), el 41 % del total de cooperativas (página 47 del mismo); y totalizan a 2005 la cantidad de 1521 entidades (página 49 de ese documento)

Sólo sobre las entidades censadas en el momento de la realización del mismo (30/06/05) había 1.466.349 asociados a éstas. (Página 61 del Documento del Censo).

Eso significa que casi 6.000.000 de compatriotas reciben servicios públicos de cooperativas en nuestro país. Es decir un 15 % del total de argentinos. Pero si consideramos que en los grandes conglomerados urbanos las cooperativas de servicios públicos son inexistentes, ese porcentaje aumenta sustancialmente sobre el total de usuarios del denominado "interior profundo".

Por eso es que el actual proyecto y su redacción final, deben ser a nuestro criterio analizados muy cuidadosamente, pues los tiempos han cambiado, la brecha de desigualdad se ha incrementado y las fórmulas de

consenso para permitir el ingreso a las cooperativas de la rama de servicios públicos, que utilizamos en 2005, cuando se mantenía excluidas a todas las empresas prestadoras de servicios públicos, a la situación existente en este momento, donde el texto propuesto por el Poder Ejecutivo nacional y algunos de los textos de otros diputados incluso, autorizan ese ingreso a los servicios audiovisuales.

En consecuencia, y basándonos en todo lo antedicho, en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mencionados y que pedimos sean tenidos en cuenta, en las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que basándose en el pacto de San José de Costa Rica son correctamente incluídas como notas al pie del artículo 21, en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional, en el proyecto de ley de la diputada Silvana Giudice (Artículo 6° inciso g y Art. 7°, 23° y 28) y en nuestro propio proyecto de ley presentado en 2001.

Y teniendo en cuenta que un artículo esencial del proyecto del Poder Ejecutivo nacional es el 12, ya que detalla con minuciosidad las misiones de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, que es como hacer una declaración de objetivos políticos de interés general a cumplimentarse y que establece en su inciso 10) Velar por el desarrollo de una sana competencia y la promoción de la existencia de los más diversos medios de comunicación que sea posible, para favorecer el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión y la comunicación. Y dice en su inciso 13) Promover y estimular la inversión en el sector. Prevenir y desalentar las prácticas monopólicas, las conductas anticompetitivas, predatorias y/o abuso de posición dominante en el marco de las funciones asignadas a este organismo u otros con competencia en la materia.

La CARCO, en representación del sector cooperativo de servicios públicos que aspira a ejercer el derecho de ser titular de licencias para servicios de comunicación audiovisual, considera que la mejor forma de prevenir las prácticas monopólicas en las comunidades servidas y favorecer el ejercicio humano a la libertad de expresión y la comunicación, es precisamente reconocer por parte del Congreso la enorme injusticia cometida durante los últimos 29 años en los cuales las cooperativas de servicios públicos fueron excluidas. Hoy, son el sector mayoritario del cooperativismo argentino, son empresas nacionales, locales, autosustentables, que no necesitan ser subsidiadas pues disponen de patrimonio propio acumulado por años de gestión austera y de reinversión permanente, son auto gestionadas por sus miles de asociados, resumen en sí mismo el concepto de oferta y de demanda, pues sus mismos usuarios son los propios dueños de las mismas y por tanto no pueden ni remotamente ser puestas en pie de igualdad regulatoria con las empresas lucrativas de servicios públicos.

Y este simple concepto, se confunde en el artículo 25, pues prácticamente se les da el mismo tratamiento regulatorio a las cooperativas de servicios públicos, que reciban oposición de un prestador actual que en general vienen prestando servicios en exclusividad durante diez o quince años, sin tener regulaciones de calidad de servicio, objetivos de universalidad del mismo ni libre accesibilidad ni tarifa, precisamente porque ellos prestan servicios desregulados, con precios libres y sin control y no servicios públicos.

¿Hay o no hay monopolio fáctico cuando el prestador de cable de una localidad donde la cooperativa local ha estado excluida por 29 años, es el único prestador al cual tienen acceso los habitantes de esa comunidad?

Nos encontraríamos ante el absurdo que si la empresa de telecomunicaciones más grande de América Latina, que no es prestadora de servicios públicos en la Argentina en la actualidad, se asociara con capitales nacionales teniendo sólo el 30 % del mismo, y así se presentara para solicitar una licencia en una localidad donde existiera un prestador de cable desde hace 15 años, operando en exclusividad, obtendría su licencia sin problemas y sin tener que pasar por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. En cambio, si en la misma ciudad se presentara la cooperativa eléctrica local, y el prestador desde hace 15 años decide oponerse, la autoridad de aplicación deberá solicitar previamente un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Es un absurdo y en el fondo se favorece la concentración y la falta de incorporación de nuevos protagonistas, en este caso del sector no lucrativo.

Se considera apriorísticamente que las cooperativas de servicios públicos son monopólicas. Nos preguntamos: ¿En qué monopolio los usuarios son los dueños? ¿En qué monopolio los usuarios asumen los riesgos de la explotación de los servicios? ¿En qué monopolio los usuarios pueden elegir a sus autoridades, a sus controladores, e incluso removerlos si no cumplen correctamente sus funciones?

En las cooperativas de servicios públicos todo eso se cumple, sencillamente porque no son monopolios ni nunca lo serán. Ni filosóficamente, ni fácticamente, ni legalmente.

La propuesta que hacemos entonces a esta audiencia pública es:

Modificación del artículo 25 del proyecto del Poder Ejecutivo nacional de la siguiente manera:

“Artículo 25

Excepciones

No será aplicado lo dispuesto en el inciso i) del apartado I y el inciso d) del apartado II del artículo 23 cuando:

I. Se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, que podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual.”

Hubiéramos deseado incluir más observaciones en nuestras propuestas, como hiciéramos en 2001; pero los tiempos son exigüos y nuestro deber democrático nos insta a no rehuir el debate de lo que consideramos el nudo central de nuestras necesidades.

DAVID SANTONI

MOSANA, MOVIMIENTO SANITARIO NACIONAL

En representación del Movimiento Sanitario Nacional (MOSANA), deseo expresar nuestro apoyo al proyecto de ley de medios audiovisuales, los fundamentos de dicho posicionamiento son los siguientes:

Hacia una ley de servicios audio visuales de la democracia y la participación

Como integrante del Movimiento Sanitario Nacional (MOSANA), considero que la modificación de la ley de radiodifusión de la dictadura, la cual ha coartado el derecho pleno a la comunicación al pueblo –derecho humano inalienable y uno de los pilares de la democracia –, es una iniciativa importantísima para la sociedad Argentina en su totalidad.

En primer lugar desde el MOSANA sostenemos que los medios de comunicación deben permitir amplificar la voz del pueblo, deben permitirnos expresar a los trabajadores, a los profesionales, a las empresas, a los productores, a los estudiantes, a la comunidad en general, nuestra información, nuestra opinión, nuestros saberes, nuestras experiencias, problemáticas, identidades, nuestra visión y aportes sobre los hechos y debates trascendentales para el país.

La única forma en la cual los medios de comunicación podrán cumplir esta función social articuladora, sintetizadora y amplificadora de los saberes e intereses populares es garantizando la independencia por parte de los mismos de la influencia de los grandes grupos económicos financieros.

En el área de la salud pública, el carácter absolutamente mercantil de la comunicación audiovisual ha generado en la opinión pública, una profunda distorsión sobre temas de salud que son de enorme trascendencia.

Por un lado la sobrecarga de propaganda de múltiples productos farmacológicos, refuerza permanentemente la idea en la población de que para la mayoría de las “dolencias” o situaciones de la vida cotidiana de los trabajadores, existen unos medicamentos que se puede adquirir fácilmente. Esto genera por un lado la idea de “automedicación” por parte de la población, cuando ya no quedan dudas de las consecuencias negativas para lo individuos y el sistema de salud.

Por otro lado también se refuerza la idea que medicaliza la vida de las personas ya que los medicamentos se ofrecen como productos inocuos y cuasi-mágicos que todos pueden consumir.

El anterior es simplemente un ejemplo de cómo la ausencia de un fin “verdaderamente educativo en salud” y la dominante presencia de grandes laboratorios hacen más que necesaria una ley que permita tener el mejor marco jurídico.

Garantizar la independencia de los medios de comunicación, democratizar los medios de comunicación y dejar de concebirlos meramente como una actividad con fines de lucro es central, ya que los mismos deben estar al servicio del desarrollo social, productivo cultural y educativo del pueblo. En ese sentido el acceso a la radiodifusión debe ser considerado como un derecho y una actividad vital para que no seamos excluidos, alienados y enajenados cultural y productivamente.

Para garantizar este derecho el Estado de cumplir un rol central. Sólo el Estado, en ejercicio de la soberanía nacional, debe tener el derecho de adjudicar frecuencias radioeléctricas por períodos de tiempo delimitados a aquellos que puedan garantizar el cumplimiento de un rol social, productivo, cultural o educativo además de una buena calidad en el servicio, considerándolas siempre como patrimonio de los pueblos y de la Nación, y bajo ningún punto de vista como una mercancía.

Las frecuencias radioeléctricas deben ser patrimonio de la Nación y del pueblo, y por lo tanto deben ser usadas para el ejercicio de la soberanía nacional.

JUAN MANUEL GISPERT

PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA U.N.CUYO.

Sobre la importancia de que los argentinos se reapropien del debate público

La soberbia monopólica de los medios de comunicación masiva en la Argentina, ha denominado a la discusión por parte del Congreso de la Nación de la ley que trata sobre la prestación de servicios audiovisuales como “ley de control de medios”.

El ciudadano desavisado, castigado por una suerte de pensamiento único desde el nefasto 24 de marzo de 1976, ratificado por la Ley de Radiodifusión de la dictadura, y profundizado este castigo por las presidencias de De la Rúa y Menem, ingresa en el presunto debate en el que se escucha una sola voz, con el objeto de discutir sobre cómo un gobierno hegemónico controla los medios. Muchas veces con un tenue barniz universitario aplica aquella vieja categoría de “vigilar y castigar”.

Sin embargo, veamos quiénes controlan e impiden el debate de la cosa pública. Los grandes medios pierden el 76 % de sus licencias. Peligrosos empresarios como los Vila en Mendoza, asociados con aquel hombre de triste memoria a la vez socio de Adelina de Viola, Mascanosa y la CIA, José Luis Manzano, me-

nemista para más datos, dice que: “esta es la violación jurídica e institucional más grande que haya sufrido el país”. Es el mismo que se ha apropiado en forma ilegal de 40 hectáreas pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo, hoy carente de provisión de agua potable, y que por ser el principal accionista de la empresa que provee de esta esencial necesidad humana, se propone mediante esta estafa, hacer uno de los más grandes negociados inmobiliarios de que la provincia de Mendoza tenga memoria. Las autoridades universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional y el Movimiento Estudiantil sin distinciones están contestes en que esta sí es “la violación jurídica e institucional más grande que haya sufrido el país”, o por lo menos la provincia.

Con el objeto de dar algunas precisiones, hemos constatado que hay 7 grupos de medios que controlan casi la totalidad de las comunicaciones en la Argentina. Estos 7 grupos podrían perder si se aplica la ley, un total de 276 licencias sobre 360 que hoy tienen en su poder. El Grupo Clarín se vería obligado a perder 236 de las 264 licencias que el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) identificó en manos del multimedio, que obviamente clamará por la “libertad de prensa”. El viejo Jauretche y otros de los cuales hemos aprendido le llamaron “libertad de empresa”, o la libertad del zorro en el gallinero para comerse a las gallinas, o etcétera etcétera, variaciones sobre el mismo tema.

La ley desarmaría en tal caso el negocio de la empresa que conduce Magnetto que más ganancia le deja, el cable. Facturación anual aproximadamente de 3 mil millones de pesos.

Los Magnetto, los Vila, pueden pagar el silencio cómplice o los dichos intencionados de miles de periodistas con estos ingresos, y también unos cuantos disputados, como un tal Tanús, presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, del cual jamás se conoció una sola opinión importante. Salvo su familia y algunos afiliados al Partido Justicialista nadie lo conoce, y sin embargo, cobró celebridad en los últimos días, porque en una media lengua incomprensible, dijo algo así como “se tendría que tratar el tema después del 10 de diciembre porque divide a la gente estos temas”.

La dirigencia política argentina se ha colmado de estos tales Tanús. Han copado los partidos mayoritarios, entre ellos el Partido Justicialista. Habría que recordarle que Perón también dividió a la gente. Pero... dejemos la anécdota y sigamos con Clarín.

El Grupo Clarín, que efectivamente está nervioso, tiene participación en 5 operadoras: Cablevisión (56 %), Multicanal (55 %), Cablevisión Digital (48,94 %), Teledigital Cable S.A. (49,94 %) y Supercanal Holding (20 %, donde es socio de Vila-Manzano). En total, suma 244 licencias y concentra el 47 % de los abonados del país. Con la nueva regulación que

establece un tope de 24, el holding tendría que sacrificar unos 220 permisos.

A pesar de estos números, a los periodistas más democráticos del grupo les preocupa la “hegemonía del gobierno”.

Frente al silencio de legisladores, dirigentes políticos, que debieran estar defendiendo el regreso del debate público en la Argentina, vicio del que participan algunos sindicatos como por ejemplo el Sindicato de Prensa, cuyos dirigentes en la provincia de Mendoza no se han pronunciado sobre el tema, puesto que sus reuniones con vetustos ex funcionarios del gobierno de la provincia, los Carral o el ex senador nacional por la provincia de Mendoza, el poroto De La Rosa, que tampoco conmovió con su paso a nuestra provincia el ejercer tan altas magistraturas, le impiden atender estos temas para ellos minúsculos como impulsar la que es quizás una de las leyes más importantes desde 1983 hasta la fecha que tiende a corregir, contrariamente a lo dicho por el empresario Vila, un gran despojo que ha sufrido el pueblo argentino, que es la expropiación del debate público.

Siguiendo con los números de los preocupados por la hegemonía gubernamental, el Holding Supercanal manejado por Vila, chupete Manzano y Cía., maneja actualmente 30 licencias, perdería por lo menos 6.

El conglomerado de nuestro provinciano adolece de los mismos vicios que conforme a la ley debiera resolver, puesto que posee canales de aire, entre ellos América TV, etcétera, y además controla 15 emisoras de radio. Obviamente todos estos medios de comunicación y de sus socios están muy preocupados por la hegemonía del gobierno.

A partir de la vigencia de la ley, deberán readjudicarse las licencias quitadas, y los viejos actores quedarán fuera del reparto. A medida que avanzamos en esta explicación se entiende más lo que estamos discutiendo.

La oposición sigue sin encontrar un líder que las reagrupe, según se quejan los medios. Sin embargo, todos le copian a Joaquín Morales Solá, que sería el vocero oficial de todo capital concentrado, vacuno, sojero, financiero o mediático, de capital nacional o extranjero que pudiera existir en la Argentina. Escritor con remilgos que con circunloquios y eufemismos, dice siempre lo mismo: este gobierno de contenido popular debe terminar. Es lógico que lo diga este personaje, editorialista del diario La Nación. Periódico fundado por don Bartolomé Mitre, para que custodiara su posteridad. El puro presente de don Bartolomé lo cuidó el ejército de la época, que le permitió perpetrar juntamente con otros ejércitos similares de la región, el peor genocidio del siglo XIX, la Guerra del Paraguay. Grandes argentinos como Alberdi lo criticaron ferozmente, pero para que las razones de aquella matanza no llegaran a los oídos y a las entendederas de las nuevas generaciones, hacía falta un diario. Pero

después apareció la radio, la televisión, y en fin... habían faltan esas cosas.

Es muy difícil que organizaciones o partidos en nuestros días, tan comprometidos están muchos, se expresen con argumentos claros y contundentes respecto a la concentración de los medios de difusión en nuestro país, a tal punto que, hemos tenido que asumir la responsabilidad que creemos que nos toca a los estudiantes universitarios. Como decían los reformistas del '18, "estamos pisando una hora americana". Pero para que el camino pueda ser recorrido, los primeros pasos deben darse sobre las ruinas del capital concentrado de los medios de comunicación en la Argentina y en el resto de la América Morena, para que los americanos hispano parlantes podamos discutir sin mordaza, los asuntos que nos preocupan.

Como decía Morgenthau, la forma más eficaz de dominar a un país es la dominación cultural, puesto que si el dominado habla y piensa como el dominador, se lo saquea sin gastar una sola bala, transformándose en el más eficaz instrumento de dominación. Si el vicepresidente de la Nación demostró haber leído tan poco al haber planteado en Yapeyú que San Martín había libertado el Ecuador, podríamos decir que es un discípulo de Morgenthau por el absurdo. Vale decir, él ha aprendido a pensar como el dominador sin haber leído a Morgenthau, y sin saber de que se trata.

Ante cada problema fundamental, el Ingeniero Cleto Cobos, jamás emite una opinión. Dice cosas como por ejemplo; "no es el momento", "es demasiado apresurado", o "busquemos el consenso", pues por ignorante o por militar concretamente en el bando de los contrarios, no entiende que los países no se liberan a partir del consenso sino del disenso. Los pueblos disienten con el estatus quo que los condena a vivir tan pobremente como viven, y a partir de disentir, crean situaciones nuevas y más favorables. Dicho de otro modo, el vicepresidente cuando quiere patear hacia adelante, al próximo Congreso el tema de la Ley de Radiodifusión, no busca ningún consenso, busca defender los intereses que concentran hoy los medios en pocas manos, y por omisión, vale decir, por no expresar opinión, no se maneja democráticamente, sino en términos reaccionarios, buscando la posibilidad de que las características más transformadoras de esta legislación aborten en el camino. No es casual que haya legitimado la presencia política del frívolo de De Narváez, a la sazón, propietario de parte del canal América, cuando era citado por la justicia para explicar su relación con el narcotráfico. Cabe aclarar que grupos de narcotraficantes manejan muchos medios de comunicación en México, y que han participado activamente en el golpe de Estado en Honduras, y este seguramente efímero personaje de la política gaucha, De Narváez, entiende que en Honduras no ha habido golpe de Estado. Cobos, por su parte, no entiende nada. Los cantores se juntan por la tonada, y ciertos intereses y estas vacuas expresiones de la dirigencia política actual, también.

Los reformistas de 1918 tenían el propósito de eliminar el último bastión de los contrarrevolucionarios de mayo refugiados en la Universidad clerical para transformarla en una Universidad nacional, democrática, popular y latinoamericana. Hoy como ayer, el movimiento estudiantil tiene como principal enemigo a los contrarrevolucionarios del siglo XXI expresados en una dictadura mediática sostenida por diputados, profesores e inteligentes de alquiler.

Con esta medida, el gobierno nacional crea una histórica oportunidad para que los argentinos nos unamos tras una bandera que hace a nuestra soberanía política. El movimiento estudiantil, consultando la mejor tradición nacional, democrática, popular y latinoamericana, lucha decididamente en pos de la nueva ley, porque queremos tener un dolor menos conquistando ésta, que es una libertad más.

DONOFRIO

Tres libertades y la suma del rating público

La Ley de Radiodifusión o Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es importante en cuanto atiene a la convergencia de la pluralidad democrática y acceso a la información, y la instilación de las nuevas tecnologías de telecomunicación en el mercado audiovisual, y amerita, entonces bien, despejar las instancias en que la sociedad pueda encontrarse rehén de posturas inconducentes y antitéticas en los tratamiento y discusión de su texto oficial.

El robusto debate político imprescindible al parto de una reconfiguración del universo de las empresas de comunicación debe atender igualmente la articulación plural de los actores involucrados así como su interacción con el Estado, su composición de contralor y autoridad de aplicación... si advierte como prioridad vinculante la admonición del Estado de derecho siempre y evite consagrarse a la criminalización del disenso y la judicialización del reordenamiento de los grupos empresarios del negocio periodístico.

La restauración democrática en la República Argentina comportó pluviales, sanguíneas, desencontradas y trágicas costas y, asimismo dos centenas de enmiendas en la Ley de Radiodifusión, visualizada bajo el eufemismo de Ley de la Dictadura, respecto de la alhaja canónica del librepensamiento y su aplicación en el mundo de las ideas, herramientas de la socio-dialéctica política imprescindible al ejercicio de la democracia constitucional en el sistema representativo republicano al uso.

La pasión desatada en la defensa de las posturas liminares haría suponer a un observador externo que supondría un estadio menos traumático al desarrollo preparlamentario en curso la reimplantación del delito de desacato. Señalaré algunos aspectos relevantes.

En efecto, los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 32 y 33 de la Constitución Nacional, reflejados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Comisión Interamericana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuales refieren la indeclinable y perentoria vigencia estratégica de tres derechos esenciales en concurso de un plexo humanístico cabalmente universalizado: las libertad de información, libertad de expresión y libertad de prensa. Esto ya es advertido en el estríbulo de nuestro Himno Nacional: "Libertad, libertad, libertad".

Entiendo que el legislador, toda vez que actúe bajo el espíritu de nuestra carta fundacional, debe garantizar la discusión multívoca y plural que garantice la independencia de criterios, la síntesis de la doctrina y la multiplicidad de aspectos atinentes que comprende el texto de la Ley de Radiodifusión presentado, según la libertad de expresión es una libertad eminentemente conflictiva según (la redundancia nunca es suficiente) sólo la libertad nos hará libres.

DOCTORA VIVIANA CANET.¹
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

Los pueblos indígenas y los medios audiovisuales: derecho a la reserva de frecuencia

El marco jurídico federal del derecho de los pueblos indígenas se integra en un mismo plano jerárquico con el reconocimiento constitucional y el derechos internacional de los derechos humanos. Entre los derechos humanos de los pueblos indígenas que habitan en el Estado Argentino se pueden enumerar: el registro de su personería jurídica como sujetos de derechos; la libre determinación; la propiedad, control y gestión de sus territorios, tierras y recursos tradicionales comunitarios; el ejercicio de su derecho consuetudinario; la representación por sus propias instituciones; el libre consentimiento fundamentado previo para todas las actividades que se realizan en su territorio o que afecten sus intereses; el control de su conocimiento tradicional y la participación en los beneficios derivados de su uso y, la educación bilingüe e intercultural.

Ello implica no sólo la recepción del pluralismo jurídico, sino la construcción de una política de interculturalidad que repiense las instituciones del Estado nación construido sobre un modelo monocultural para reconocer la pluralidad de pueblos que lo componen, y que son anteriores a su conformación como tal. Se trata de una desafío que involucra a la sociedad toda y en la que los medios de comunicación audiovisual tienen un rol principal. Por ello, es responsabilidad inexcusable del Estado de cara al Bicentenario gene-

rar condiciones-como la reserva de frecuencia a los pueblos indígenas en la nueva ley de medios- para la construcción de un Estado plural.

GUSTAVO ADRIÁN RAMÍREZ
SUPA, SINDICATO UNIDOS PORTARIOS ARGENTINOS

Voces

Durante años nos han cerrado la boca, tapado los ojos, cubierto los oídos. Hoy en un momento histórico trascendente con miras al futuro, ciertas estructuras están siendo quebradas, reivindicando derechos sustanciales para las fuerzas sociales populares.

En este contexto emergen voces largamente silenciadas no solo por medio de la violencia física sino por otra forma de violencia, mucho más dañina aún, como lo es la violencia simbólica. El andamiaje estructural que fue armado durante años de opresión mediática debe ser desarmado en función de la construcción de espacios democráticos inclusivos donde prime una concepción dialógica como esencia comunicacional.

Desde las altas esferas del oscuro poder mediático el concepto "trabajador" fue bastardeado quedando circunscripto a los contornos del conflicto vacío. Cuando un trabajador sale por los medios de comunicación no lo hace en carácter de "trabajador" sino que es vendido como un victimario que entorpece, con sus caprichos clasistas, la libre circulación de los otros diferenciados categóricamente. El significante "trabajador" es separado del significante "trabajo" siendo así vaciado de contenido.

La importancia en la democratización de los medios radica en hacer visible lo invisible, en otorgarle voz a los que no la tienen. Por otro lado, es imprescindible barrer con una ley que proviene de la última dictadura. Quines hoy se niegan a tratar esta ley en las esferas de los ámbitos democráticos están atentando contra la misma democracia. No es posible continuar sosteniendo una farsa alrededor de una ley que no es popular y que solo defiende los derechos individuales de empresarios inescrupulosos.

Para el Movimiento Obrero esta ley marca un hito trascendental pues permitirá, en un futuro no muy lejano, que los trabajadores sean actores integrales en la construcción de espacios comunicacionales inclusivos. El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos apoya los lineamientos generales y particulares que la Confederación General del Trabajo, liderada por el compañero Hugo Moyano, a trazado para estas ponencias en cuanto al apoyo a la ley de medios. Estamos convencidos que el impulso que la CGT da al Movimiento Obrero recupera el protagonismo histórico de los trabajadores en las decisiones más importantes de nuestra sociedad.

Este presente encuentra a un sin número de fuerzas sociales unidas entorno a un proyecto democrático

1. Afectada al INAI para la implementación de la Ley 26.160

que da firmes señales de querer recuperar la democracia para los sectores más desprotegidos, aquí no sólo se está jugando el derecho a la libertad de informarse, sino y con más profundidad, el derecho a comunicarse; derecho esencial para fortalecer los lazos de unión de tales fuerzas sociales.

Por otro lado creemos que esta ley potencia las posibilidades de las generaciones futuras, constituyendo un lazo de unión inquebrantable entre lo nacional y popular, de la misma manera que signa un proceso de consolidación del Estado no sólo como garante del bienestar social del conjunto poblacional, sino como impulsor de políticas integradoras e inclusivas. Esta ley deja en evidencia el fortalecimiento de un Estado activo y receptivo de las demandas sociales. Así mismo, estas audiencias recuperan el rol activo de cada uno de los actores sociales en el espacio democrático. Los sectores populares demuestran ser los más capaces y maduros para enfrentar y sostener los debates y hechos democráticos.

Desde la secretaría de prensa del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos, que desarrolla tareas comunicativas en radio Gráfica, desde su programa "Voces Portuarias", utilizando de la misma manera el soporte técnico que genera Internet, desde nuestra página web, concebimos la comunicación como un espacio de interacción entre distintos actores sociales. Estamos convencidos que los medios de comunicación deben funcionar como redes populares de inclusión social dado que la comunicación es un derecho social inalienable que se construye día a día como hecho colectivo.

Los trabajadores necesitamos recuperar nuestras voces, que signan el devenir de nuestra identidad a lo largo de historia, para dejarles a nuestras siguientes generaciones los lineamientos significativos de nuestras luchas, para que así las reivindicaciones colectivas no sean bastardeadas por el lenguaje vacío de los opinadores de turno. Es preciso potenciar el momento histórico que estamos viviendo para descolonizar los medios masivos de comunicación, levantando las banderas ineludibles de nuestros derechos y de la justicia social. No debemos perder esta oportunidad gestada desde el núcleo mismo de las razones populares, los dirigentes políticos tienen que estar a altura de lo que la circunstancia demanda, actuando con madurez democrática y coherencia ideológica.

Tenemos la obligación de actuar en el presente pensando en el futuro. Como sostuvo Perón: "el movimiento sindical argentino y el pueblo argentino tienen la enorme responsabilidad de conservar este legado que nuestra generación creó para la felicidad de nuestros hijos y de nuestros nietos y para que no vuelvan a producirse los dolores y las miserias que hemos presenciado".

El Movimiento Obrero y los Movimientos Populares y Sociales tenemos la responsabilidad histórica de sostener éste proyecto democrático asumiendo el

rol protagónico que la historia nos legó y que durante años nos han quitado.

Por último volvemos a sustentar una idea que Perón nos dejó como máxima a seguir en todo momento histórico: "el consejo, compañeros, es el mismo que dijimos en las horas de lucha y que no debemos olvidar en tiempos de bonanza: unidos venceremos".

FABIÁN VILLALBA

**DIRECTOR Y PRESIDENTE DE RADIO COOPERATIVA
AFINIDAD.**

A todos los presentes señoras y señores diputados presentes.

Como radio comunitaria y cooperativa afinidad, estamos debatiendo y exponiendo algo insólito en un país democrático, una ley dictadora que no sólo nos marcó en el pasado. Hoy dicen a través de esta ley nefasta que mantienen el poder a través de los monopolios permitidos por los gobiernos sin compromiso, ocultando la verdadera información. 26 años silenciaron a las organizaciones sociales y radiales. Hoy los monopolios a través de sus representantes reclaman libertad de expresión; esto es una verdadera burla, señores diputados, el pueblo los eligió porque los medios difundieron sus campañas políticas ustedes deciden la señora patria o la amante monopólica.

Reclamamos nuestros derechos de información certera, denunciemos la distorsión, el manipuleo de los monopolios, avalamos este proyecto de nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PERIODÍSTICAS
ARGENTINAS**

La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) tiene como objeto principal la defensa de las libertades de prensa y expresión. La integran medios periodísticos de todas las dimensiones y geografías del país.

Respecto de la normativa que regule a futuro la radiodifusión en la Argentina, ADEPA ha señalado que se trata de una cuestión estratégica que debe ser analizada en profundidad y resguardando principios esenciales sobre el rol de los medios como contrapeso institucional en la democracia. Respecto de los tiempos y la profundidad de la discusión, ADEPA vuelve a señalar que el clima de confrontación con el periodismo no resulta un marco adecuado, que el debate debe asegurar la presencia equilibrada de los distintos sectores involucrados, y que debe aspirarse a un amplio consenso político y social que asegure su supervivencia.

La Argentina exhibe con orgullo poseer la mayor cantidad de diarios y revistas en América Latina y una

multiplicidad de canales de televisión, señales noticiosas, emisoras de radio y sitios de Internet que aseguran la satisfacción del derecho de la ciudadanía a la información. Creemos que el proyecto, de corte excesivamente intervencionista sobre medios y contenidos, no respeta esa diversidad ni tampoco los derechos y las inversiones de aquellos licenciarios legales que brindan servicios de radiodifusión a lo largo y ancho del país.

Decididamente, el proyecto no parece apuntar al desarrollo sano, sustentable y de largo plazo de la actividad, lo cual sería garantía de una oferta informativa amplia e independiente de injerencias de los poderes de turno. Por el contrario, parece apuntar a desmembrar la pluralidad actual. La intención de incorporar nuevas voces aparece asociada a debilitar o silenciar las existentes. En este punto, es una señal de alerta para la libertad de prensa que voces nacidas al amparo de la legalidad y la Constitución terminen restringidas bajo criterios diseñados ex post.

ADEPA acompañará la aparición de nuevas voces, pero nunca la trampa que encierre el acallamiento de otras por criterios coyunturales y arbitrariamente selectivos. O peor, el debilitamiento deliberado, como principio general, del espacio correspondiente a los medios privados y sustentables, que termine haciéndolos dependientes de recursos oficiales o actividades extra-periodísticas. La existencia de medios sanos y sólidos es una garantía para el ejercicio cabal de la tarea periodística.

ADEPA ha señalado la necesidad de excluir por completo la regulación sobre los contenidos periodísticos, de información y de opinión, en resguardo del principio constitucional consagrado en los artículos 14, 32 y 43 de la Carta Magna. La libertad de expresión de los titulares de licencias tiene como base la libertad editorial y la libertad de programación: las injerencias estatales en este punto siempre son riesgosas y entrañan el peligro de un exceso de intervencionismo.

Lamentablemente, el proyecto presenta riesgos en esa dirección a partir de un concepto que atraviesa su articulado: la discrecionalidad de la autoridad de aplicación, que por otra parte resulta identificada con el gobierno de turno. Uno de los aspectos más cuestionables tiene que ver con la amplia y reiterada delegación de facultades legislativas, y el gran espacio de autonomía que se le reserva a la Poder Ejecutivo a la hora de evaluar, otorgar, renovar, revisar y cancelar las licencias de servicios audiovisuales. La discrecionalidad, en cualquier área de la gestión pública, merece un análisis cuidadoso en cuanto a la afectación de los derechos constitucionales. En el terreno de los medios la sensibilidad es mucho mayor. Porque ya hemos visto que la tensión natural entre gobernantes y prensa hace que muchas veces se sofisticuen los mecanismos para obtener algún tipo de control o influencia.

Dejar abierta una revisión bianual de las reglas de licencias es un principio jurídicamente nocivo –aun rodeado de justificaciones técnicas y aunque se mencione la preservación de derechos–, ya que no se explicitan las eventuales consecuencias de esa revisión. La ley debe regular para otorgar seguridad jurídica, no para reducirla o dejarla al arbitrio de la coyuntura. Lo mismo cabe para cuestiones como el acceso de otros medios a las licencias, la transmisión de determinados eventos o la modificación de las asignaciones del espectro. Todo ello se deja a consideración de la autoridad de aplicación, cuya integración minoritaria por otras fuerzas políticas no atenúa la anomalía constitucional frente a la prohibición delegativa.

Se ha dicho que esta ley no afecta a los diarios y a las revistas. Y ello no es así. Hoy en el mundo observamos una clara tendencia en los medios impresos a acceder a otras tecnologías de la comunicación. La crisis económica, los cambios de hábitos culturales y hasta los formatos periodísticos obligan a los diarios, para sobrevivir, a verse como productores de contenidos. Hoy, los países crean condiciones para que sus medios alcancen los lenguajes y las escalas necesarias para sostenerse como empresas viables y seguir llegando al público.

El esquema propuesto por la ley en este punto se emparenta con el de la ley 22.285 que dice combatir, pero con un agravante. La cuestión ahora se sometería al arbitrio del gobernante de turno. En efecto, se sostiene que a la hora de adjudicar una licencia, la autoridad de aplicación analizará la participación del solicitante en otros medios de comunicación. Esto y decir que cuando un diario o una revista accedan a una radio o un canal van a ser evaluados discrecionalmente por el Poder Ejecutivo no es una simplificación. Como en el caso de la publicidad oficial, existe el peligro real de que, a falta de criterios objetivos, esta facultad se utilice en forma de premios y castigos, o presiones editoriales.

La misma objeción constitucional vale para otras situaciones contempladas en el borrador que se acercan al concepto amplio de censura, en tanto imponen un registro estatal para ejercer el derecho a la libre expresión. Así como es de pacífica doctrina constitucional que diarios y revistas no requieren autorización para funcionar, también es cierto que aquellos medios audiovisuales que no involucran utilización del espectro radioeléctrico están regulados por el mismo principio de libertad y no intervención.

La novedad de incorporar el cable y las señales de TV paga al esquema de multiplicidad de licencias, regulando su acumulación con otras de naturaleza diferente, implica una habilitación estatal indirecta que permite controlar su creación y difusión. Se trata de una injerencia en un espacio que debe estar sujeto –como cualquier medio– a las responsabilidades ulteriores pero no a las autorizaciones previas.

Hoy la Argentina es el mayor productor de señales de TV paga de América Latina. Aquí se incluyen canales de noticias, de deportes, de ficción y de actualidad, que dan trabajo a miles de periodistas, artistas y técnicos. El proyecto parece molesto con esa diversidad, y en lugar de preservar estos activos indudables en términos de información y pluralismo, y también de producción y empleo argentinos, los restringe y limita sin razón lógica alguna.

Esta restricción no reconoce, además, antecedentes internacionales, como tampoco los tiene la norma que considera excluyente una licencia de TV abierta con un servicio de cable, que no utiliza espectro. Resulta obvio que se trata de actividades de naturaleza diferente: una produce contenidos propios y otra distribuye contenidos de distintas fuentes, contribuyendo a incrementar la diversidad.

Otro principio constitucional vulnerado es el de "legalidad" pese a que debiera ser un aspecto central a ser resguardado en cualquier legislación. La inseguridad jurídica que presupone la afectación retroactiva a derechos adquiridos según un marco jurídico preexistente, afecta garantías constitucionales básicas como la de expresión, la de propiedad y la de ejercer toda industria lícita.

No sólo se cuestionan principios jurídicos básicos cuando se establecen reglas retroactivas para intentar desbaratar el ejercicio legítimo de derechos de rai-gambre constitucional; esa antijuridicidad se agrava cuando se establecen plazos para una supuesta adecuación a normas sobrevinientes, ignorando inversiones decididas en base a un marco legal y económico determinado. Se trata de prescripciones que claramente exceden, en su especificidad, del marco de una ley general para transformarse casi en medidas de presión frente a situaciones particulares.

En definitiva, para ADEPA el proyecto plantea riesgos para el pleno ejercicio de la libertad de expresión de los medios y de la libertad de elección de los ciudadanos, no fomenta el pluralismo ni el desarrollo sostenible de la industria en su conjunto. Parece contradictorio regular sin importar la sustentabilidad real de aquello que se quiere fomentar. Peor aún, puede terminar generando sólo medios débiles, sin escala competitiva frente a los jugadores globales, sin autonomía económica que es la base de la independencia editorial, sin capacidad de generar empleo genuino, de producir con calidad o de exportar contenidos nacionales.

ADEPA ha reclamado como saludable el establecimiento de pautas y procedimientos objetivos para la distribución de publicidad oficial, así como una clara regulación de los medios estatales, ratificando su carácter público y no gubernamental. Lamentablemente, el proyecto deja abiertas estas y gran parte de las problemáticas endémicas que arrastra la comunicación en nuestro país. Al contrario, permite temer un agravamiento de la situación los medios audiovisuales, a par-

tir de la falta de seguridad jurídica, la vulnerabilidad económica y el riesgo de injerencia editorial que deja abierto su articulado.

Por todo ello, entendemos que los principios de libre expresión, legalidad y no discrecionalidad se ven, con este proyecto, comprometidos.

LICENCIADO ALEJANDRO TUMMINELLO.

Un aporte al debate sobre la discriminación social en la cual los medios son parte.

Un logro de este debate sobre los medios audiovisuales ya se ha dado en la televisación gratuita del fútbol de primera división en nuestro país y se puede analizar propositivamente dentro del anteproyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que fue presentado en marzo de 2009.

El tema es desarrollado en el título III, capítulo VII: del Derecho al acceso a los contenidos informativos de interés relevante, de acontecimientos futbolísticos y de otro género. Y si bien, la cuestión parece apuntalada sobre el fútbol de primera división también contempla para abarcar muchos otros tópicos deportivos que serán seleccionados para ser comunicados gratuitamente por la Secretaría de Medios mediante un listado anual elaborado para el cumplimiento de las previsiones sobre el derecho de acceso a la información.

La propuesta de proyecto de ley, explicita que las emisiones o retransmisiones por televisión de los acontecimientos deberán ser autorizados por las entidades deportivas y deberán dar a lugar a una contraprestación económica a favor de ellas, con lo cual las críticas sobre el perjuicio que sufrirían esbozadas por los voceros de las empresas quedaron desterradas.

Otro punto es: que la cesión de los derechos no pueden limitar o restringir el mencionado derecho a la información, y despega de la contraprestación económica a la toma de información para la realización de extractos. Para los espacios informativos y la emisión total o parcial por emisoras de radio no podrá ser objeto de derechos exclusivos.

La propuesta deja en claro que las emisiones o retransmisiones deben darse en las mismas condiciones técnicas que en las establecidas en la ley 25.342, que es la que estableció la obligación para emitir los partidos de la selección argentina de fútbol por televisión abierta en todo el territorio nacional.

La ley 25.342 en su artículo 4º establece sanciones previstas en la vigente Ley de Radiodifusión y advierte que si los titulares de los derechos de transmisión "los comercializaren de forma tal que contravengan las disposiciones establecidas en la ley 25.156, de defensa de la competencia, serán sancionados conforme lo dispuesto en la misma, por la comisión y/o tribunal de defensa de la competencia", y también apelaba a un argumento claro sobre el cual defender el interés ge-

neral: “Si frente a esta ley se esgrimiera la existencia de derechos adquiridos, la comisión y/o tribunal determinará si restringen, falsean o distorsionan la competencia o el acceso al mercado o constituyen abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.”

Las bases donde se funda el nuevo tópico legal en el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es a partir del derecho humano a la información y que constituye un servicio esencial para el desarrollo social, cultural, educativo e integral de un país y sus habitantes, y como fuentes específicas se utilizan los principios y regulaciones que establecen la Directiva Europea 65/2007 y la Ley 21/1997 reguladora de las emisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos de España, y de resoluciones de defensa de la competencia. En este punto se contempla el documento “Problemas de competencia en el sector de distribución de programas de televisión en la Argentina” elaborado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia –CNDC– el año 2007.

En esta altura de las circunstancias no está demás señalar la relevancia que tienen para muchos de los habitantes del pueblo argentino estos acontecimientos de naturaleza deportiva, y según una línea de pensamiento es función del Estado articular los mecanismos para que este derecho al acceso no implique en su ejercicio una afectación del desarrollo del evento o bien una afectación patrimonial de las entidades que deben facilitar los medios para permitir estas emisiones.

Ahora bien, si se trata de garantizar el acceso de las mayorías a los valores sociales y culturales que le son propios o que deberían serlo, porque no ir un poco más allá de lo que la letra de molde hoy está definiendo como posible o probable en el marco de las especulaciones de la reglamentación de una Ley que aún no ha sido discutida en el Congreso, ni mucho menos votada.

Hay que establecer claramente que se analiza sólo el proceso comunicativo y que no se plantea en esta discusión una resignificación de las asociaciones civiles deportivas ni de un cambio de la propiedad de los medios. Sólo se plantea la hipótesis de garantizar la transmisión y retransmisión de los eventos deportivos.

La discusión abierta ha arrojado que, contrariamente a los discursos hegemónicos que emanan desde los medios de comunicación y de muchos de los profesionales que trabajan en ellos, una gran cantidad de interlocutores que piensan que la totalidad de los derechos de transmisión de un objeto tan arraigado culturalmente en un país, no pueden quedar sólo en manos de un privado como es en la actualidad.

Al ser el Estado quién negocia los derechos de televisión directamente con la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), y ésta asociación civil y por ende privada, luego establezca sus propios criterios de re-

parto con las instituciones civiles que la integran es decir, los clubes, sería el interés mayor el que vería mejor satisfechas las cuotas de cobertura para cada uno de los múltiples universos futbolísticos regionales, y al mismo tiempo no se afectarían los valores democráticos fundacionales e intrínsecos de ese tipo de instituciones.

Ese es un argumento válido para acallar el mensaje claramente intencionado de los voceros periodísticos y empresariales de los dueños de los derechos que se esgrimieron alentando el fantasma de “posibles sanciones internacionales” que se sufrirían si hay una intervención estatal dentro de la esfera asociativa.

Y volviendo al plano de las transmisiones, de esa manera también se fomentaría la aparición de más voces profesionales y personal técnico capacitado para resolver con una mirada más pura la regionalización de los intereses comunicacionales de las distintas sociedades por el derecho a la recepción de contenidos que sean producidos y, por ende pensados, en las propias localidades donde puedan ser emitidos sin interferencias de sentido como suele ser la publicidad pensada para necesidades de grandes centros urbanos.

En este punto también vale destacar, que esas interferencias de sentido van dentro de los paquetes de lo televisable con el objetable criterio de enfocar en medio de un partido de fútbol de la selección argentina a un candidato a un cargo legislativo de un territorio específico para la transmisión total al menos cuatro veces con los correspondientes comentarios “desinteresados” del relator de turno.

Según un trabajo de investigación publicado en *Lecturas de Educación Física y Deportes*, hasta 1987 el fútbol no había podido recurrir a fondos provenientes de la TV para incluir en su universo de ingresos el rubro de derechos de transmisión, ya que las empresas no competían por la adquisición de los derechos.

En ese momento el Estado reaccionó ante la posibilidad de brindar un acceso más equitativo al bien cultural fútbol para sus habitantes ya que no participó ni siquiera de la discusión al respecto, y al haber dejado pasar esa oportunidad, le cabe una responsabilidad a los medios –en especial la televisión pública– de aquella época.

El trabajo dice: “El primer dato que surge al respecto se refiere al primer contrato de exclusividad que se firmó entre la AFA y TyC, en aquel momento con asiento en la pantalla de ATC. La cifra pagada por la empresa fue de un millón de australes por transmitir en forma diferida los encuentros de Primera, el Nacional B y la Primera B, todo por la temporada 87-88”.

El proceso de aparición y participación de la TV pública y abierta, duró lo que tardaron los grupos concentrados en descubrir que el negocio era “más rentable” para ellos si no había canales abiertos en la discusión.

Las empresas que las comercializaban las transmisiones o retransmisiones eran dos: Televisión Satelital Codificada (TSC) y Tele Red Imagen (Trisa).

Ambas pertenecen al mismo grupo económico, que también controla la enorme mayoría de la TV por cable, a través de las empresas Multicanal y con la fusión empresaria de Cablevisión.

En un sistema como el de medios actual en el cual la tecnología modifica las condiciones en plazos mucho más cortos que el año a año, mediante esta discusión se pudo delimitar un contrato en el cual la AFA firmó por 22 años, desde 1992 y duraba hasta 2014. Una clara apertura democrática pero de ello no se habla en los medios ni tampoco de las ganancias que estas empresas recibían porque obviamente ellas no las difunden ni lo harán.

Además otra reivindicación lograda es que por la señal abierta de Canal 13 se emitían los domingos a la noche con reserva de exclusividad todos los goles de la fecha en la máxima categoría del fútbol, lo cual “regulaba” mediante manos privadas que un gol convertido el viernes por la tarde en el inicio de la fecha solamente podía ser visto en vivo en los estadios o en la transmisión del día, o que en plena era del desarrollo de las comunicaciones solamente se podían ver sus retransmisiones 48 horas después. Ilógico aún para cualquier lógica, menos de las empresas que cuestionan este debate.

Este mismo año en España la empresa Mediapro, una de las que compete en la televisación de la Liga Nacional de Fútbol Profesional –LFP– de ese país, ofreció el promedio más alto de partidos gratuitos en los últimos diez años en su señal llamada La Sexta, para afectar a otra empresa privada, del Grupo Prisa, llamada Sogecable que emite en señal abierta por Canal 4, hecho que también llama a cuestionar si la lógica de libre empresa funcionaría tan equitativamente como la teoría plantea.

Mediapro se adueño de los derechos de 39 de los 42 clubes de primera y segunda división del fútbol español, y desde entonces comenzó a presionar con la gratuidad de las transmisiones, las cuales por ley deben ser como mínimo una sola por fecha, hasta dejar a Sogecable al borde de la quiebra y con una deuda calculada en cinco mil millones de euros en todo el Grupo Prisa.

El diario Clarín del 8 de mayo de 2009 jugó de manera ideológica este cambio de postura en España respecto de la televisación abierta. En su nota de la sección Sociedad, pequeño detalle no incluirla en Deportes, tituló: “Cambio en España: el fútbol por TV ya no será gratis”. Y fue aún más allá destacando en el segundo párrafo que el gobierno de ese país aprobó la medida.

En el cuerpo de la nota, que no está firmada por ningún periodista, se explicita que Mediapro tiene una posición dominante según Jaume Roures su presidente, además de “una deuda controlada” y un negocio que “funciona de maravilla”, con una facturación anual que alcanza los 940 millones de euros.

Pero el medio gráfico de mayor tirada en Argentina reserva la definición final de la nota para una clara definición de clase: “La clave sobre la que gira el espectáculo del fútbol es, según los analistas de Mediapro, la financiación de los clubes y jugadores a través de los que lo miran por TV. Son espectadores que quieren pagar para ver mejor”.

La discriminación no se salda sin mediación de lo público ante la lógica comercial

Lo que estamos haciendo hoy, no es más que abrir el debate sobre que todo lo positivo de una discusión pública de una nueva ley sobre los medios audiovisuales.

Porque mantener una ofensiva contra los medios privados sólo por ese carácter sería tan necio y discriminatorio como lo es hoy la concentración y el manejo impeditivo con el cual actúan los que se creen dueños de todo.

Y la negativa del acceso de cualquier sector funcionaría como un freno altamente cuestionable y habilita la verdadera defensa del derecho a la información, que hoy tan comercialmente exponen algunos conglomerados de medios y algunos periodistas a través de los sellos de blanqueo que son muchas entidades de prensa.

La liviandad de algunas declaraciones producidas recientemente en los medios de comunicación por algunos referentes políticos nacionales, confundiendo la defensa de los intereses de esos grupos económicos en función de garantizar la libertad de prensa, deberían llevarnos a otra reflexión sobre los intereses generales de los habitantes del pueblo respecto de otras áreas en las cuales también el debate de lo público y lo privado suele quedar sin ser saldado.

Si ésta es la reflexión política posible sobre los grandes conglomerados de medios que perpetran sus decisiones alrededor del poder sobre el derecho a dar y recibir información de todos y cada uno de nosotros, no cabría preguntarles a los referentes políticos ¿qué opinan sobre la participación estatal en otros tópicos de interés general como la educación, la justicia, la salud, la cultura, y de los derechos sociales en general?

Si nuestro rol nos obliga a estar permanentemente en un enfrentamiento intelectual con el pragmatismo ideológico, sería aconsejable pedirles a esos actores políticos que repasen algunos conceptos sociales como el del teórico, ideólogo y comunicólogo globalizado Armand Mattelart, aplicados al derecho de los habitantes a acceder al bien cultural comunicación: “aquí es donde, más que nunca, se hace esencial la mediación de la enseñanza. Con la condición, sin embargo, de que ésta recupere esa dimensión fundadora del servicio público que es permitir tomar perspectiva en relación con el pragmatismo de la lógica comercial. Pues si los hombres nacen iguales ante la ley, no nacen iguales ante el mercado y esa desigualdad pone constantemente en peligro el ejercicio de la soberanía del ciudadano y de los pueblos”.

J. OSVALDO COUCEIRO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE PRENSA DE
ENTRE RÍOS.

Los trabajadores de prensa tenemos memoria

Reivindicamos nuestro compromiso con los valores de la *Libertad* y la *Democracia*, en contraposición al miedo que pretenden instalar algunos *adictos* a los procesos políticos totalitarios.

No nos asustan esos pícaros que insisten con la *Libertad de Prensa*, pero en sus críticas nunca mencionan la “*Evasión Fiscal y a la Seguridad Social*” en que incurrir sus empresas periodísticas, porque lo que ellos realmente buscan es *Impunidad Empresaria* para volver a licuar sus pasivos.

Tenemos claro que son los eternos intereses avaros y egoístas que quieren crecer sólo ellos, por encima de cualquier expresión u opinión del Pueblo.

Son los mismos que no dudan en practicar la censura previa encubierta, “*disfrazada de línea editorial*”, para impedirle a los trabajadores de prensa ejercer el *Derecho a la Información*.

Rechazamos los intentos de dominación, que se sirven de la corrupción y la connivencia de algunos empresarios, en procura de:

- 1) mantener el control de los medios de comunicación.
- 2) dividir a la población en grupos antagónicos, incitando las discusiones sobre asuntos sociales.
- 3) destruir la confianza del pueblo en sus representantes, potenciando los *lockouts* patronales en producciones vitales del País.

No confiamos en esos medios de comunicación que hoy hablan de *Democracia y Estado de Derecho* pero, cuando tuvieron la oportunidad –y algún beneficio de por medio– fueron “amigotes” de los golpistas de turno.

No creemos en dueños de medios de comunicación que no dudaron en *adoptar* favores de algún juzgado, sin que les importara si estaban violando el Código Civil o los Derechos Humanos.

Tampoco creemos en esos monopolios privados de la comunicación, ampliamente favorecidos en la década de los '90 porque –en el interior del país– eliminaron puestos de trabajo cuando compraron canales locales de cable, a la vez que eliminaron toda oportunidad de expresión de la identidad y cultura de nuestros Pueblos.

Por todo ello,

Desde El Sindicato De Prensa De Entre Rios

Expresamos:

1. Nuestro apoyo pleno al proyecto de ley de *Comunicaciones Audiovisuales*, presentado por el Poder Ejecutivo nacional, con especial referencia a los “*21 puntos*” que como principios básicos sostienen al

nuevo instrumento, porque garantizan a la sociedad: el *Derecho a la Información*, la *Libertad de expresión* y el *Pluralismo informativo*, al poner un cerco a los monopolios informativos; a la vez que defiende la *Producción local y propia* en resguardo de nuestra identidad cultural.

2. Que no puede haber *Libertad de Expresión* si los trabajadores de prensa ejercen su profesión en un entorno de corrupción, pobreza y temor.

3. Que necesitamos que este Congreso de la Nación Argentina, con su actual composición legítima y democrática, trate este proyecto de ley, que ha sido enriquecido con debates y aportes federales, porque es una deuda de más de 50 años que tienen el Parlamento Argentino y la Democracia con nuestro Pueblo para garantizar el *Derecho a la información*, y debe ser saldada con la aprobación de este proyecto.

Compañeras/os diputados:

La Patria nos reclama que seamos artífices de nuestro propio destino, y no instrumento de la ambición de otros.

FERNANDO TUPAC AMARÚ BRONDO
FARA, PRESIDENTE DE LA FEDERACION ARGENTINA DE
RADIODIFUSORES.

Vengo a manifestar en nombre de las 840 emisoras y canales de televisión, pequeños radiodifusores diseminados en todo el territorio nacional, nuestro apoyo incondicional a tratamiento de la nueva Ley de Medios Audiovisuales.

Somos y pretendemos firmemente siempre ser “la otra comunicación”; los que defendemos las raíces y las tradiciones regionales. Todos nuestros asociados, en cada una de las localidades en las que están nuestros pequeños medios, trabajamos para mantener las autonomías de cada uno de los pueblos en donde están enclavadas nuestras emisoras.

Desde hace varios años que venimos luchando y señalando que no podíamos soslayar nuestra honda preocupación por la inexistencia hasta el presente de una correcta regulación en materia de telecomunicaciones para evitar el manejo indiscriminado de los medios de comunicación por parte de los grandes grupos monopólicos, lo cual impide el correcto desarrollo de los pequeños y medianos radiodifusores.

No es una novedad que la tecnología avanza mucho más rápidamente que la legislación, y entonces las grandes empresas monopólicas u oligopólicas siempre van adelante, ayudados en gran medida por el aprovechamiento casi integral de la llamada “torta publicitaria”.

Podemos decir con orgullo que nuestros asociados estamos informando en lugares que los llamados “pulpos de la comunicación” no llegan, porque cuando era un negocio la radiodifusión ellos no invirtieron allí.

Desde siempre tuvimos que luchar no solamente con estos grandes grupos sino, en muchos casos, con los funcionarios que colaboraron para que estos injustos y mal llamados “grandes” nos vayan sacando del aire. En los pueblos en los que trabajan nuestros asociados, el radiodifusor que está en el aire está haciendo patria porque a veces tenemos que hacer colectas para poder pagar el consumo de energía eléctrica, cuando muy pocos se llevan los beneficios del siempre importante presupuesto publicitario.

Tenemos en claro que la comunicación no es solamente un negocio. Estamos convencidos que nuestra misión es, fundamentalmente comunicar y mantener a nuestras comunidades informadas. Partimos de la premisa que los medios audiovisuales brindan un servicio que es más amplio. Hay gente que estaría totalmente desinformada en el campo si no existieran nuestras emisoras, pues llegamos a los lugares más recónditos de nuestro dilatado territorio nacional.

Creemos firmemente que los medios audiovisuales son una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. Son y deben ser un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información. Por eso sostenemos que es imperiosa la promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la legislación en materia de medios audiovisuales.

Estamos convencidos que el Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano que garantice la diversidad cultural y el pluralismo comunicacional. Eso implica igualdad de género e igualdad de oportunidades.

El gobierno ha dado muestras de una férrea defensa del pluralismo, en contraposición de la concentración económica. Partiendo de ese hito, decimos sin dudar que si unos pocos controlan la información, no es posible la democracia. Por tal motivo, reclamamos que el Congreso avance también para evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación. La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas por cuanto los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos. Eso forma parte a nuestro criterio de los derechos humanos, piedra fundamental de la vida en democracia.

Como fundadores de la Coalición por una Radiodifusión democrática entendemos y así lo hemos afirmado reiteradamente, que la radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano para garantizar la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica asegurar la igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos

los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión. Corresponde al Estado asignar las frecuencias radioeléctricas y establecer las condiciones que los licenciatarios deben cumplir. Eso no es censura, es asegurar con políticas activas el derecho a la expresión, a la información, a la comunicación y la plena participación de todos los sectores en la vida ciudadana. Por estos principios, se torna imprescindible sustituir el vigente decreto ley de radiodifusión impuesto por la dictadura militar en 1980.

Señores legisladores, creemos firmemente que los procesos de consolidación de democracia y justicia en nuestro país y en nuestro continente son plenamente dependientes del ejercicio del derecho a la información de modo universal y que sólo el pluralismo garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales en el Estado de derecho.

Por supuesto que cuando decimos no a los monopolios, también decimos no a que sean incluidas como licenciatarias de medios audiovisuales las empresas de servicios de telecomunicaciones y/o telefonía fija o móvil. Por lo tanto, nos permitimos disentir con la redacción del artículo 25°.

De igual modo, creemos que no en todos los casos corresponde el régimen de concurso público, habida cuenta que colocaría en situación de desventaja a los pequeños radiodifusores y habría que prever el sistema de adjudicación directa para los casos de pequeñas emisoras de radiodifusión sonora y radiodifusión televisiva. Por lo tanto aplaudimos la redacción del artículo 42°.

A propósito, es imperioso que se convoque de inmediato a los interesados en solicitar la adjudicación directa de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión televisiva para todas las localidades, ya que no es posible que luego de más de 25 años de democracia, sigan los monopolios privados diversificando sus actividades aprovechando el beneficio que les otorga el disponer de un medio con fines extorsivos. Y no se imaginan lo que es en cada una de las provincias del interior del país. Cada uno de ustedes conoce la realidad que les toca, pero la situación se repite como un espejo en todo el territorio nacional.

Repito, queremos dejar en claro que así como en 2006, mediante la resolución 1.366, se convocó a un régimen de normalización de estaciones de frecuencia modulada con excepción de las denominadas “zonas conflictivas”, es hora de convocar a un régimen de normalización de estaciones de radiodifusión televisiva, estableciendo categorías para la adjudicación directa y otras que necesariamente deben encuadrarse dentro del régimen de concurso público.

Porque, de qué sirve tener una nueva ley si no existe la decisión política de abrir el juego a los pequeños radiodifusores en materia de televisión.

Señores legisladores, ustedes tienen la palabra. Muchas gracias.

LICENCIADO ALÍ MATTAR.

Esta proyecto de ley que hoy nos convoca es sin lugar a dudas una herramienta que va a permitir un crecimiento cualitativo y cuantitativo en lo comunicacional, en lo cultural y en lo laboral, el crecimiento de las fuentes de trabajo, la posibilidad de crecimiento de la producción de contenidos y la diversidad de medios, así como también la actualización del marco legal para las nuevas tecnologías son quizás los aspectos más importante de este proyecto, pero existe un elemento que quiero exponer y para lo cual debo empezar haciendo un poco de historia personal para que se entienda mi exposición de apoyo con respecto a la nueva ley, provengo de una familia dedicada a los medios desde niño corría por los pasillos de canales de televisión, mi Padre fue pionero de la TV del interior del país, maestro de muchos comunicadores actuales, fundador de la primer y única asociación de productoras de radio y televisión del país, director y productor de Cine en fin una vida dedicada a los medios, mi madre conductora de televisión, locutora, actriz y periodista, con este cuadro familiar no es extraño que mi vocación y mi dedicación laboral este desde siempre en los medios, soy licenciado en Ciencias de la Comunicación, comencé hace años la lucha por la libertad de medios, junto a muchos compatriotas de los más diversos lugares del país, porque se habla hasta el hartazgo de la libertad de expresión pero esta de ninguna manera es posible, si no existe la libertad de medios y justamente aquí esta la clave. Nosotros pretendimos allá por la década del 80 instalar en mi provincia natal San Juan, emisoras de FM. Con esfuerzo de pequeñas entidades intermedias y personales, muchas de las cuales fueron declaradas clandestinas, clausuradas y decomisadas, a pesar de estar en democracia y basándose en una ley promulgada por la dictadura, continuamos en el convencimiento de que era imprescindible diversificar el pensamiento en los medios y posibilitar el acceso a estos de gente talentosa y capacitada que no accedía a los medios de la zona, los que eran ya por entonces altamente monopólicos, un canal de televisión de un dueño que además por artilugios económico legales, era también el dueño del diario y de las emisoras de AM. Esto era, y en algunos casos sigue siendo, una realidad en casi todas las provincias del interior además se le sumaron los cables, entonces dando lugar a artistas y técnicos locales instalamos una productora independiente para la realización de series y programas de televisión y radio, pero los costos y el interés por los mismos era regulado por el medio que concentraba todas las bocas de salida y sin lugar a dudas esto llevó al fracaso de este proyecto, en la década del noventa cuando se puso de moda la palabra Desregularización, y se incorporó a nuestra Constitución como texto constitucional el Pacto de San José de Costa Rica como texto constitucional, los que ya empezábamos a sentirnos frustrados en nuestra intención de pluralizar el espectro comunicacional,

creímos que era el momento, instalamos un canal de televisión comunitario de baja potencia en San Juan, fuimos declarados clandestinos merced a la influencia del multimedia local, clausurados, decomisados, fundidos económicamente, llenos de tristeza y frustración, sin apoyo, debimos emigrar, a tratar de recomponer nuestra vocación y hasta nuestra familia que, por lo ya contado, se había visto involucrada y frustrada. Pero la realidad era la misma nos hicimos cargo de un cable que pretendía ser para los ciudadanos de escaso poder adquisitivo y entonces fuimos perseguidos en forma salvaje, por el multimedia que domina la Costa Atlántica, concretamente Multicanal, además de la complicidad de los estados municipales, corte de cable, negación del espacio aéreo, influencias para la no venta de señales en fin todo lo que sirviera para no contar con una competencia que pusiera de manifiesto que los costo de venta de la señal al abonado eran al menos exagerados monstruosamente por no decir un robo, esto provocó en mi y en mis hijos, quienes también adoptaron este amor y pasión por los medios, un desgaste que nos obligó a abandonar, terminamos poniendo una rotisería para vivir, con la frustración que esto provocó en todos, muchas veces he pensado que quizás me equivoqué y que debería haber alejado a mis hijos de esta ingrata realidad que nos toca vivir a quienes queremos hacer medios independientes.

Por todo lo que he contado es que les pido señores diputados, casi les imploro la aprobación de esta ley que quizás no sea perfecta, que quizás tenga defectos, pero que sin lugar a dudas permitirá que los que dedicamos una vida a la pluralidad de los medios podamos seguir creyendo que los sueños son posibles y que nunca más un padre se cuestione cuando piense que sus hijos se van a dedicar a los medios y para que por el bien de todos exista la verdadera libertad de expresión que sin libertad de medios como decíamos no es posible.

TELEVISION ASSOCIATION OF PROGRAMMERS - LATIN AMERICA ("TAP")

4 de septiembre de 2009.

Proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual en Argentina. Sus efectos en las operaciones de los programadores miembros de TAP

INTRODUCCION

Television Association of Programmers-Latin America (TAP) es una organización internacional que representa a programadores de televisión por suscripción en América Latina de compañías que incluyen, entre otras, a Time Warner (HBO Turner e Imagen Satelital), Viacom (MTV y Nickelodeon), News Corp (Fox), Discovery Communications, The Walt Disney Company, ESPN, y Metro Goldwyn Mayer. (Se in-

cluye en el final del documento el listado completo de miembros de TAP)

La Argentina es el mayor mercado de televisión paga en América Latina y los miembros de TAP son una parte integral de la economía local. Los programadores de televisión por suscripción han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, invirtiendo en la Argentina más de US\$ 800.000.000 en infraestructura, creando más de 2.000 empleos directos y 6.500 empleos indirectos, promoviendo la producción local en la Argentina de programas de televisión que se exportan a América Latina y al resto del mundo.

TAP apoya la tarea iniciada por el gobierno argentino con la elaboración del proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Proyecto). Sin embargo, basados en las experiencias de los miembros de TAP en otros países del mundo, en un marco colaborativo y constructivo, hacemos saber a usted que existen ciertas aspectos del proyecto, que de mantenerse sin modificación afectarían adversamente a nuestros miembros, sin necesidad o beneficio legal o económico.

I. Algunas generalidades relativas al proyecto

El proyecto apunta a establecer un nuevo marco regulatorio para las comunicaciones audiovisuales, incluyendo radio, televisión abierta y televisión por suscripción.

Ciertamente, es muy encomiable la vocación de ampliar la cantidad de participantes en el mercado de la televisión por suscripción, en forma tal de aumentar la competencia entre quienes adquieren nuestra programación, y de actualizar la legislación para incluir a las nuevas tecnologías. Sin embargo, algunas disposiciones afectan negativamente a nuestra industria y a nuestros representados, perjudicando el ritmo creciente que han tenido las inversiones en este sector provenientes de los Estados Unidos de América, país de donde provienen los miembros de TAP.

Asimismo, el proyecto no tiene en consideración el carácter pan-regional y global de los programadores de televisión extranjeros en varias de sus disposiciones.

II. Disposiciones particulares del proyecto

Como comentario general adicional, nos preocupa que varias de las disposiciones del proyecto que se señalan a continuación queden sujetas a regulación posterior por parte de la autoridad de aplicación. Entendemos la dificultad de regular exhaustivamente la actividad en una única ley, pero el hecho que cuestiones trascendentes –tales como la regulación de contenidos, la inclusión de informerciales, cuestiones de tarifas, entre otras– se diferan a la regulación posterior de la autoridad de aplicación crea incertidumbres y da lugar a interpretaciones discrecionales, pudiéndose evitarlo con tan sólo precisar, aclarar o agregar ciertas cuestiones en el texto final de la ley.

A continuación, señalamos las disposiciones del proyecto que más preocupan a nuestros miembros.

El proyecto establece en su artículo 73 inciso c, en una redacción bastante confusa estableciendo que los licenciatarios podrán insertar publicidad en una señal de generación propia hasta un máximo de 8 minutos por hora y podrán contratar hasta un máximo de 6 minutos en las demás señales, con lo cual en general el máximo autorizado de publicidad por hora en el cable sería de 6 minutos. Esto implica un retroceso del proyecto inicialmente presentado en marzo pasado, cuyo artículo 70 reconocía el derecho de las señales a insertar un máximo de 12 minutos de publicidad por hora. Hoy pareciera que este derecho se le da a los licenciatarios y no a las señales (que no son titulares de licencias) pese a que en el inciso f) al describir cómo se acumula el límite del máximo horario, hace referencia a los titulares de derechos de las señales. Este ingreso derivado de la publicidad resulta esencial para los programadores de señales de televisión por suscripción y ha reemplazado gradualmente al ingreso por suscriptor, que le es reconocido a los programadores por los cableoperadores, no sólo en la República Argentina sino también en el resto del mundo. La crisis del 2001 y la concentración de los cableoperadores que existe en la República Argentina han menoscabado aún más los ingresos por suscriptor abonados por los cableoperadores. Actualmente los ingresos por suscriptor no permiten por sí solos mantener la programación de calidad que las señales de televisión por suscripción ofrecen.

Las condiciones actuales del mercado Argentino dependen casi exclusivamente de los ingresos de publicidad en televisión por suscripción para poder adquirir y exhibir contenidos actuales y de última generación al público argentino, incluyendo espectáculos deportivos, series, dibujos animados, documentales, programas musicales y culturales. El público argentino actualmente puede acceder a través de un abono básico a una gran amplitud de contenidos de primera línea casi al mismo momento que lo hace el público de otros países. En otros mercados, el abono básico no permite financiar una oferta de televisión por suscripción tan amplia como la del mercado argentino y el televidente debe pagar un precio adicional para ver programación más exclusiva. Asimismo, en ciertos otros países, el contenido más actualizado e importante no puede exhibirse a través de televisión por suscripción por la falta de ingresos y solo se puede acceder por otros medios audiovisuales.

Entendemos que hay ciertos intereses que promueven una reducción de esos 12 minutos de publicidad. Queremos remarcar que privar a la televisión por suscripción de esos 12 minutos de publicidad resultaría en un incremento del abono básico que paga el suscriptor, lo cual es ajeno al espíritu del proyecto bajo análisis. El mercado de televisión por suscripción en la Argentina es uno de los más penetrados, y gran parte de la población está acostumbrada a tener acceso

a programación variada y de calidad contra el pago de un abono básico de valor razonable. El incremento de este abono a un valor que permita por sí sólo financiar la programación ofrecida por la televisión por suscripción y los costos de los cableoperadores, reduciría significativamente la cantidad de televidentes sin ninguna ventaja o beneficio para la industria.

La televisión por suscripción comienza a incluir publicidad en su programación como una fuente de ingresos adicional que se torna necesaria para mantener una programación competitiva, que a su vez garantice la permanencia de este ingreso por publicidad. Los anunciantes están interesados en estar presentes en las señales de televisión por suscripción que tengan más televidentes, lo cual motiva a los programadores a brindar la mejor experiencia televisiva a sus suscriptores.

La migración de los ingresos de publicidad de la televisión abierta a la cerrada ha sido muy reducida. Lo que ha acontecido es que la televisión por suscripción ha creado mayores y nuevos ingresos de publicidad.

Los legisladores deberían asegurarse que los televidentes puedan por sí mismos decidir qué señales de programación por suscripción ven dentro de una amplia oferta. Ello sólo es posible si la televisión por suscripción no depende de un único ingreso y no depende de la decisión de los cableoperadores. Adicionalmente, si la decisión libre de los televidentes es el parámetro tenido en cuenta por los anunciantes para financiar una u otra señal de televisión por suscripción se logra un excelente nivel de programación que es lo que la ley debería perseguir. Por lo tanto, es de gran importancia que se mantenga el derecho de incluir publicidad en las señales de televisión que actualmente existe.

El propio proyecto incorpora una restricción en el inciso © del artículo 73 que prohíbe la emisión de publicidad en señales "Premium", pese a que el proyecto omite definir dicho concepto. Actualmente no es necesaria una regulación para la existencia de señales de televisión por suscripción sin publicidad a cambio de un mayor abono y creemos que el propio mercado y no una ley debe ser quien lo defina.

2. El proyecto clasifica a las señales de programación en locales y extranjeras y establece condiciones distintas para una y otra clase de señales. La clasificación depende de la nacionalidad de aquellos que hubieren participado en la producción de los contenidos que se emiten.

Entendemos que esta distinción, que da un tratamiento legal distinto a las señales denominadas "extranjeras" con respecto a las denominadas "nacionales", resultaría violatorio al derecho constitucional a la información y a la libre expresión. Creemos que una cultura nacional no debe construirse sobre la base de promover ciertos contenidos en desmedro de otros, basados en un criterio de nacionalidad. En el mundo actual y en este medio que recepta importantes evo-

luciones tecnológicas, imponer este tipo de criterios limita el acceso al público a contenidos de mayor variedad. En algunas áreas tales como programación infantil y educativa, nuestros miembros producen horas de programación para niños de alta calidad que no sería posible de producir en la Argentina o con participantes argentinos. También constituye una preocupación que en el futuro la autoridad de aplicación pudiera incluir mayores restricciones a las señales consideradas "extranjeras" en el proyecto. Asimismo, en el proyecto se menciona en varios de sus artículos a las "señales extranjeras" cuando estrictamente debería decir "titulares de las señales extranjeras".

No creemos que exista una necesidad de legislar normas particulares para programadores de televisión por suscripción en base a la diferente programación que los mismos ofrecen, ya que lo deseable es que exista en la televisión por suscripción una variedad de contenido que compita en igualdad de condiciones. Tampoco creemos que la legislación deba subvencionar a programadores de televisión por suscripción que exhiban producciones o programación argentina, ya que lo deseable en este caso es también que los productores de contenido nacional compitan en igualdad de condiciones con los productores de contenido extranjero.

Actualmente, la televisión por suscripción exhibe una gran cantidad de contenido local por libre decisión artística, económica, estratégica, etcétera. Beneficiar a quienes exhiben contenido local en pos de quienes ofrecen un contenido diferente no necesariamente crea incentivos para los productores locales, si no que puede restringir seriamente la oferta de contenido y la presencia de programadores de televisión por suscripción. Por el contrario, los productores locales han ampliado la producción de contenidos al tomar contacto con los programadores de televisión por suscripción.

3. El artículo 26 del proyecto establece un abono social a fin de asegurar a todos los habitantes pleno acceso a los servicios audiovisuales a ser percibida por los operadores de televisión por suscripción y que será regulada por la autoridad de aplicación y fijada mediante audiencias públicas. El artículo 2 del proyecto hace hincapié en conceptualizar a estos servicios audiovisuales como servicios públicos.

Este tipo de normas afecta adversamente a los programadores de señales de televisión por suscripción dado que ellos serán quienes en definitiva deberán soportar el costo de la tarifa social, que sin duda será trasladada por los operadores de televisión por suscripción.

Por otro lado, téngase presente que el proyecto cita como justificación para la aplicación de tarifas sociales ciertas normas de la US Federal Communications Commissions (FCC). Entendemos que esto es inexacto ya que la FCC no regula en modo alguno las tarifas que los operadores de televisión por suscripción cobran a sus suscriptores (solicitamos referirse

a <http://www.fcc.gov/mb/facts/csgen.html> "General Cable Television Industry and Regulation Fact Sheet," FCC, June 2000). Por el contrario, el precio a pagar por cada suscriptor es establecido por quienes ofrecen el servicio y los suscriptores en condiciones libres de mercado y pese a hacer referencia a ciertos condados y normas locales donde se regularía la fijación de tarifas, no describe cuáles son.

4. Los artículos 49, 50 y 51 crean un registro en el cual los programadores de televisión por suscripción, las productoras de contenidos y las agencias de publicidad deben registrarse como condición para prestar sus servicios en la Argentina.

El proyecto alega como justificación que este tipo de registros constituye una práctica común en otros países, mencionando específicamente a Canadá y Gran Bretaña. Sin embargo, estas referencias no están actualizadas y son incorrectas. Asimismo, muchas de las normas que el proyecto cita están actualmente bajo revisión. Durante el pasado año, tanto Canadá como Gran Bretaña han comenzado a evaluar sus normas para hacerlas más flexibles y modernas para permitir una mayor convergencia digital y un mayor número de prestadores de servicios. En los Estados Unidos, al igual que en muchos otros países desarrollados, las licencias se limitan al uso del espectro radioeléctrico. Asimismo, en los Estados Unidos ninguna señal de televisión por suscripción local o extranjera está sujeta a ningún tipo de registro o licencia. Hoy cualquier programador argentino puede licenciar sus contenidos a un cable operador estadounidense sin necesidad de registración o licencia alguna.

Imponer este tipo de requisitos sería violatorio del Tratado Bilateral de Promoción y Protección de Inversiones de fecha 14 de noviembre de 1991 celebrado entre los Estados Unidos de América y la Argentina y ratificado a través de la ley 24.124 de fecha 26 de agosto de 1992 (Tratado) al establecer para este tipo de inversiones un requisito que no se impone en los Estados Unidos de América para idénticas inversiones argentinas.

De todas formas, si se insistiera en la inclusión de esta exigencia, debería ser la ley y no su futura reglamentación la que indique cuales son los datos a inscribir de cada empresa y debería además eliminarse la posibilidad de acceso público e irrestricto a tales datos, que sólo tendrían que ser de conocimiento de la autoridad de aplicación, por ser esta entidad la única que debería tener interés legítimo en conocerlos.

5. El artículo 72 crea un tratamiento dispar y discriminatorio para las señales extranjeras que venden su publicidad en forma pan regional y desde sus oficinas internacionales. Señalamos nuevamente que nuestras señales programan contenidos para toda la región y la publicidad pan regional es parte importante de nuestra actividad e ingresos. El mayor costo que implica la venta de publicidad desde la Argentina como condición para obtener el derecho a deducciones fiscales

respecto al impuesto a las ganancias crea una complejidad adicional en la venta de publicidad sin una justificación económica para la industria. Esta norma provocaría una complejidad técnica adicional, dado que si en razón de ella no se pudiera emitir publicidad pan regional como en el resto de los países de América Latina, nuestros asociados deberían realizar feeds específicos para la Argentina. Ello, eventualmente, llevaría a una reducción de señales dado que muchos de nuestros asociados no estarían en condiciones de afrontar las inversiones necesarias para realizar feeds únicos para la Argentina porque no sólo sería antieconómico, sino que el retorno de esta inversión sería imposible de realizar. Por lo tanto, si como consecuencia de este artículo se reduce el número de señales, se daría la situación paradójica de una mayor concentración de señales en cabeza de pocos titulares, algo que entendemos el proyecto quiere evitar al abrir el mercado a un mayor número de participantes.

6. El artículo 59 establece un derecho de antena para subvencionar al cine argentino aplicable a ciertas señales representadas por TAP. La norma establece una nueva distinción entre señales nacionales y extranjeras y no queda clara forma de cálculo de ese derecho de antena.

7. El artículo 56 (h) requiere que los operadores de televisión por suscripción incorporen en sus grillas de programación un número mínimo de señales "nacionales" y "del Mercosur", a ser determinado por la autoridad de aplicación. Esto, a su vez, justifica el diferente tratamiento y favorece a las señales nacionales en detrimento de las señales extranjeras. Los proveedores de servicios sólo tienen un número limitado de canales disponibles en sus grillas y podría ocurrir que deban resignar a las señales "extranjeras" de sus grillas para cumplir con esta disposición. Todo ello, basado exclusivamente en un criterio de nacionalidad que carece de justificación.

8. Conforme el artículo 85 las señales locales y extranjeras estarán sujetas a nuevo impuesto local calculado sobre su facturación bruta de publicidad. El artículo no es claro, porque, por una parte trata de un tributo calculado sobre la facturación bruta de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto derivado de la explotación de los servicios contemplados en la ley tanto en los licenciatarios como en las partes sujetas a los registros de los artículos 51 y 52, y por el otro, al hablar específicamente de los titulares de registro de señales, solo se refiere a la facturación bruta relativa a espacios publicitarios. Por una parte señalamos la inconsistencia con el artículo 73 que establece que la publicidad la contrata el licenciatario y no el titular de las señales con lo cual si así fuera no habría ingreso gravable. Asumiendo que el texto del artículo 73 omite por error a las señales, es importante mencionar que este impuesto no se aplica en ningún país del continente Americano y de adoptarse, crearía una desventaja comparativa frente otros países de la

región que incrementa los costos de hacer negocios en la Argentina. Además, nuevamente el proyecto es discriminatorio de las señales extranjeras respecto de las nacionales, lo que es manifiestamente inaceptable. El artículo 87 establece una nueva discriminación en cuanto a este tributo entre señales nacionales y extranjeras que es del 3 % sobre la facturación bruta de publicidad de las señales nacionales y del 5 % en las señales extranjeras.

9. El artículo 60 dispone que los programas, promociones y publicidades sólo pueden ser emitidas durante ciertas franjas horarias y varias precisiones sobre la colocación de símbolos de clasificación de programas. TAP y sus miembros tienen un fuerte compromiso con la protección de los menores y somos extremadamente cuidadosos en seleccionar los contenidos que ofrecemos, inclusive en lo que se refiere a la publicidad.

Sin embargo, esta disposición genera varios inconvenientes para las señales extranjeras que se transmiten a través de América Latina porque cada país tiene sus propias restricciones horarias y clasificación de contenidos.

Si bien el comentario a este artículo cita a México, Perú y Venezuela como algunos de los países que tienen restricciones horarias para proteger a los menores de contenidos inadecuados, las restricciones horarias para programas, promociones y publicidades adecuadas para audiencias mayores de 18 años que se prevén en el proyecto son más estrictas que en los países mencionados más arriba.

El proyecto indica que los contenidos que apunten a audiencias mayores de 18 años no pueden ser emitidos antes de la medianoche. Sin embargo, en general, en el resto de los países de América Latina la restricción para estos contenidos es hasta a las 10 de la noche (p.e. México, Colombia, Perú y Chile).

Es importante que se tenga presente que las señales extranjeras deben utilizar los mismos símbolos de clasificación que ya están siendo usados para la misma programación en varios países de la región atento el carácter pan regional de la programación.

10. Es también preocupante la redacción del artículo 68 toda vez que para garantizar el derecho al acceso universal a los contenidos de interés relevante de y de acontecimientos deportivos, respecto de los cuales el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual deberá elaborar un listado de acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva respecto de los cuales el ejercicio de derechos exclusivos debe ser justo, razonable y no discriminatorio. Cada señal que tiene derechos deportivos o de otra índole puede tener productos que eventualmente se consideren de interés nacional en la Argentina. Ello podría implicar futuras regulaciones sobre derechos mundiales exclusivos y conculcar los derechos de propiedad intelectual de sus titulares, afectando negativamente licencias o autorizaciones otorgadas por éstos.

El Consejo Federal de Comunicación Audiovisual no debería influir en la decisión de la autoridad de aplicación respecto a que cierto evento deportivo, cultural o de entretenimiento dejará de ser exclusivo y deberá ser emitido por televisión abierta en forma gratuita sin obtener previamente los derechos de quien legítimamente los goza. Preocupa aún más este intento de vulnerar los derechos de propiedad intelectual, cuando este tipo de legislación está siendo abandonada en todo el mundo. La FCC eliminó estas reglas en los Estados Unidos de América en los años 70', toda vez que este tipo de normas limitan la libre competencia, la libertad de expresión y de elección de los consumidores.

11. En el espíritu de colaboración que informa este documento, entendemos que el proyecto debiera establecer la obligación de los cableoperadores de informar a la autoridad de aplicación, bajo la forma de declaración jurada, el número de suscriptores con una periodicidad determinada. De este modo podremos tener mayor transparencia para conocer la base de facturación de nuestros abonos.

12. El proyecto no se refiere a un tema de gran importancia tanto para los cableoperadores como para los programadores de contenidos, como lo es la piratería de las señales en sus distintas modalidades. Se debería permitir poder actuar ante los tribunales de justicia por derecho propio y exigir que se impongan, además, severas penalidades a quienes exhiben contenidos sin la licencia de sus legítimos propietarios, cubriéndose así un vacío actualmente existente en nuestra legislación sobre la materia.

III. El tratado bilateral de protección y promoción de inversiones entre los Estados Unidos y la Argentina.

El Tratado regula inversiones –de capital, deuda, servicios o acuerdos de inversión– directa o indirectamente realizados en la Argentina o en los Estados Unidos por individuos o personas jurídicas de cualquiera de los dos estados. Los Estados Unidos han reservado del trato nacional a cuestiones de titularidad y operación de licencias de radiodifusión pero esta limitación no se aplica a las señales de programación de televisión por suscripción dado que no se encuentran sujetas a licencias en los Estados Unidos.

El principio general del Tratado es que, tanto la Argentina como los Estados Unidos, autorizarán y tratarán estas inversiones con el mismo trato dispensado a sus propios ciudadanos y personas jurídicas. El artículo 5 del Tratado, específicamente, establece que ninguna de las partes impondrá requisitos tales como que ciertos servicios o productos deben ser localmente adquiridos. El Tratado señala que un trato igual y justo debe ser otorgado a todas las inversiones, las que deberán ser protegidas y aseguradas y en modo alguno podrán tener un trato menos favorable que el otorgado por el otro estado en cuestión. Adicionalmente, otras disposiciones del Tratado establecen que ninguna de

las partes podrá dictar regulaciones que perjudiquen de cualquier modo la esencia de los derechos otorgados y acordados bajo el Tratado. En los Estados Unidos los programadores o las señales que se emiten por el sistema de televisión por suscripción, no son sujetos de radiodifusión sujetos a las normas de la FCC ni son regulados por la FCC, por lo tanto la reserva contenida en el Tratado realizada por los Estados Unidos en cuanto al tema de radiodifusión no aplica a los programadores de cable donde no tienen restricciones o requisitos de registración como se establecen en este proyecto de ley.

Asimismo, a través del decreto 1953/93, la Argentina ha establecido el principio que los inversores extranjeros tienen los mismos derechos que los inversores locales.

Por ende, algunas disposiciones del proyecto resultan violatorias de las disposiciones del Tratado (Artículos II; III, X y XII).

IV. La Constitución argentina

El artículo 31 de la Constitución Nacional establece que la Constitución, las leyes emanadas del Congreso de la Nación y los tratados internacionales son ley suprema de la Nación. El artículo 75 inciso 22 dispone que los tratados internacionales prevalecen sobre las leyes federales dictadas por el Congreso Nacional.

En consecuencia, de dictarse una ley en los términos del proyecto, algunas de sus disposiciones resultarían violatorias del Tratado y de la Constitución.

El artículo 20 de la Constitución Nacional dispone que los extranjeros tendrán iguales derechos civiles que los ciudadanos argentinos, lo que incluye el derecho a trabajar, realizar actividades comerciales, comprar y vender sus propiedades y no están obligados a adoptar la ciudadanía argentina o a pagar contribuciones excepcionales en razón de su extranjería. La distinción que el proyecto hace entre nacionales y extranjeros resultaría violatoria de estas normas constitucionales.

Esperamos que las arriba mencionadas consideraciones sean de utilidad en el desarrollo y análisis del proyecto y nos ponemos a su disposición para seguir trabajando en las mismas y en una ley que logre los objetivos buscados por el Estado nacional, sin afectar los intereses de nuestros asociados.

Nuestros miembros quedan comprometidos a reunirse con usted y sus asesores para discutir este papel de trabajo y ahondar sobre temas que atañen a nuestra industria.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Sean Spencer

Presidente

Television Association of Programmers-Latin America

Las señales de TAP incluyen:

Animal Planet, AXN, A&E, Baby TV, Boomerang, Canal Fox, Cartoon Network, Casa Club TV, Cinemax, CNN en Español, CNN International, Discovery Channel, Discovery Kids, Discovery Home & Health, Discovery Travel & Living, Discovery Civilization, Discovery Science, Discovery Turbo, Disney Channel, Playhouse Disney, ESPN International, ESPN Dos, ESPN+, ESPN2, E! Entertainment, Fashion TV, FX, Fox Life, Fox News, Fox Sports, Hallmark, HTV, HBO, HBO Plus, HBO Family, History Channel Latin America, I-Sat, Infinito, Max Prime, MGM Channel, MTV, MuchMusic, National Geographic, Nat Geo Music, Nickelodeon, People + Arts, Retro, Sci Fi, Space, Speed Channel, Sony, TCM, TNT, VH1, Universal Channel, Utilísima y Warner Channel.

CÁMARA DE CABLEOPERADORES (PYMES) DEL NOA-NEA

De acuerdo con la ley

Los pequeños cableoperadores independientes, estamos de acuerdo con la ley de servicios de comunicación audiovisual, porque entendemos que no podemos seguir rigiéndonos por una ley que no esta acorde a nuestros tiempos. Por que es nuestra vocación, Seguir creciendo en tecnología y servicios ya que así nacimos y porque creemos que la pluralidad y la libertad de expresión son las bases de toda democracia que, como la nuestra, pretenda y deba afianzarse.

Nosotros, lo pequeños cableoperadores estamos convencidos, que desde nuestro nacimiento, venimos contribuyendo a estos loables objetivos, tanto desde las inversiones, que siempre fueron a riesgo y sin privilegios ni subsidios ni exenciones de ningún tipo, como desde la pluralidad y libertad de expresión a través de nuestros canales locales, que en la mayoría de los casos tienen una penetración del 64 % de AUDIENCIA LOCAL, realizados con ingentes esfuerzos tanto económicos como recursos humanos, puesto que en nuestras localidades difícilmente se encuentren profesionales de la comunicación, por lo tanto, debemos subsidiar con el costo del Abono, por que carecemos de una Torta publicitaria, para aliviar medianamente los costos de Producción.

2. Instalacion de un nuevo operador

Cuando el proyecto de ley se refiere a que ingresaran nuevos actores, hoy por ejemplo, esta aprobado "que con el Dinero que se Blanqueó, se puedan comprar medios". "Pero con limitaciones" de, entre otras cosas, no tomar mas que un 35 % del mercado. En realidad para nosotros significa prácticamente el certificado de defunción.

A continuación, paso a detallar los motivos, tomando como ejemplo un cable de 2000 abonados, que es

el cable (minipyme), tipo o promedio de los que estamos tratando:

Precio del abono: \$ 80 (IVA Incluido) +-(Hay localidades que la media es de \$ 62).

Costo de Señales:	\$ 50.000
Sueldos y Aportes:	\$ 40.000
Costos fijos:	\$ 15.000
Costos Variables:	\$ 10.000
Mantenimiento:	\$ 20.000
Impuestos:	\$ 10.000
TOTAL:	\$ 145.000

Recaudacion \$ 160.000 (\$ 80 X 2000 abonados)

Rentabilidad \$ 15.000 (\$ 80 X 187 abonados)

Nota: Todos estos valores son demostrables con la documentación correspondiente.

Nota 2: Con la RENTABILIDAD se realizan las nuevas inversiones.

Esto significa 3 cosas:

Que la rentabilidad del negocio, en esta magnitud de empresa, ronda el 10 %, es decir que cuando perdió 200 abonados, perdió la rentabilidad, si pierde mas abonados pasa a perder dinero, para compensar esa perdida debe bajar costos, y para bajar costos hay solo 4 maneras:

Bajar el costo de señales, esto es menos canales. Como esta en competencia no puede hacerlo, entonces es probable que "tome" canales de otro prestador.

Evadir impuestos

Reducir la masa salarial despidiendo gente. Que exista un nuevo prestador no significa que se recuperaran lo puestos de trabajo perdidos ya que serán empresas que ya cuentan hoy con la planta de personal necesaria y al brindar TV lo que hacen es aprovechar costos hundidos.

No haciendo mantenimiento, lo que significa un detrimento en la calidad del servicio siendo el principal perjudicado el usuario.

Nota: cabe resaltar que estos problemas también los tendrá el nuevo prestador, por lo que deberá acudir a realizar subsidios cruzados del producido de su operación principal violando de entrada la presente ley.

Que si se permite el ingreso de otro operador sobre el 35 % del mercado sucederá irremediablemente lo detallado anteriormente. Además en la ley se habla de 35 % del mercado nacional, no del 35 % del mercado por plaza, esto habría también que corregirlo en el proyecto. A modo de resumen: por el solo hecho de permitir otro prestador, el existente corre alto riesgo, si el nuevo prestador es un prestador de servicio público la cosa empeora por su posición dominante y poderío económico y si además ese prestador de servicio público es una cooperativa, el tema ya es directamente insostenible, porque aparte de las ventajas antes mencionadas, cuanta con exenciones impositivas que los prestadores existentes no tienen.

Si tenemos en cuenta, lo anteriormente detallado, para que una empresa de este tipo este en su punto de equilibrio, esto es; no tenga rentabilidad pero tampoco pierda dinero, debe contar con por lo menos 1.800 abonados. Por lo tanto si hay 2 empresas para que cada una pueda contar con ese número mínimo, deberá ser una plaza de por lo menos 3600 abonados. Si consideramos que la penetración de este servicio es del 66 % de las viviendas cableadas, nos damos con que necesitamos un mínimo de 6000 viviendas. De esta deducción viene nuestra propuesta de cambio en el artículo 25 del proyecto de ley. Es decir, en localidades con menos de 6000 viviendas no es viable el otorgamiento de 2 licencias por mas buenas intenciones que tenga la ley. Para defender el interés público, esto es, para que la Empresa que quede como única prestadora cumpla con la calidad de servicio que el usuario se merece. Se deberá detallar claramente cuales serán las condiciones de prestación del servicio, por parte de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Esto también se sugiere como cambio en el artículo 25.

Banda Ancha: Otro aporte del cable

Tanto el video como la telefonía están extendidos de manera equilibrada en el país, teniendo un alto grado de penetración en todo el territorio nacional, pero no es el caso de la Banda Ancha que a la vez que crece, se concentra en los centros mas poblados y por lo tanto mas rentables, siendo escaso el acceso a Internet en el interior y en las pequeñas ciudades, por lo que en torno a su crecimiento y federalización debieran estar centrados los esfuerzos de las empresas involucradas, para obtener la democratización del servicios.

En este sentido, es el Cable el que ha producido la inversión tecnológica y el despliegue de redes más intenso, principalmente en los lugares de baja densidad poblacional. La Banda Ancha se esta generalizando gracias al Cable por las inversiones que existen hoy en el interior. Inversión a riesgo de una industria que carece de subsidios y jamás tuvo monopolio de hecho o de derecho.

A continuación se realizan los aportes que intentamos justificar anteriormente.

Se transcribe parte del artículo 23 para simplificar la comprensión de las excepciones del artículo 25 y para sugerir un cambio en el inciso g) del apartado II).

Artículo 23

I. Las personas de existencia visible, como titulares de licencias de radiodifusión, las personas de existencia visible en cuanto socios de las personas de existencia ideal con fines de lucro y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas de existencia ideal sin fines de lucro, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, los siguientes requisitos:

i) No ser director o administrador de persona jurídica, ni accionista que posea el diez por ciento (10 %) o más de las acciones que conforman la voluntad social de una persona jurídica prestadora por licencia, concesión o permiso de un servicio público nacional, provincial o municipal

II. Las personas de existencia ideal como titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual y como socias de personas jurídicas titulares de servicios de comunicación audiovisual deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia, los siguientes requisitos:

d) No ser titular o accionista que posea el DIEZ POR CIENTO (10 %) o más de las acciones o cuotas partes que conforman la voluntad social de una persona jurídica prestadora por licencia, concesión o permiso de un servicio público nacional, provincial o municipal;

g) Poder demostrar el origen de los fondos comprometidos en la inversión a realizar, los cuales no podrán provenir del producto de su rentabilidad del servicio público que prestan ya que estarían incumpliendo con el inciso c) del punto 5) del capítulo 25) (Subsidios cruzados).

En el caso de personas de existencia ideal sin fines de lucro deberán contar, además, con los últimos 5 balances con resultados positivos a los efectos de no poner en riesgo el patrimonio de la organización y sus socios y en caso de prestar otros servicios aparte del principal, demostrar la capacidad de gestión en servicios con competencia (No monopolísticos).

Proponemos la siguiente redacción para el artículo 25, subsumiendo el apartado III en el II, dado que se trata en ambos casos de servicios públicos:

Artículo 25

“Excepciones.

No será aplicable lo dispuesto en el inciso i) del apartado I y el inciso d) del apartado II del artículo 23 cuando:

I. Se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, que podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual. Cuando se tratare de servicios de comunicación audiovisual por suscripción prestados por vínculo físico y exista otro prestador en la misma área de servicio, solo será aplicable la excepción para localidades con más de 6.000 viviendas. Asimismo, en estos supuestos la Autoridad de Aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población, dar publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la Autoridad de Aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la Autoridad de Aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacio-

nal de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación de los servicios.

II.— Se tratare de persona de existencia ideal con fines de lucro prestadora de servicios públicos, sólo podrá ser titular de una licencia de servicios de televisión por suscripción prestados mediante vínculo físico y en caso de existencia de otro prestador en la misma área de servicio, solo cuando la misma supere las 6.000 viviendas. Cuando exista otro prestador en la misma área de servicio la Autoridad de Aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población y darse publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la Autoridad de Aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la Autoridad de Aplicación deberá solicitar un dictamen vinculante a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que establezca las eventuales condiciones de prestación progresiva de los servicios.

En ambos casos (Apartados I y II) la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, para confeccionar su dictamen vinculante tendrá en cuenta los siguientes puntos, con los que debe cumplir el prestador existente a los efectos de contemplar el interés de la población, sin perjuicio de poder agregar otros al momento de la reglamentación de la presente ley:

Cantidad mínima de señales que debe transmitir.

Listado de señales obligatorias que debe transmitir.

Calidad de servicio en el usuario (db/mv).

Producción Local, (Noticiero Local, en cada localidad del prestador)

Plazos de desarrollo tecnológico (TV Digital; HD; Tiple Play; etcétera)

Cumplimiento Fiscal

Cumplimiento Previsional

Otros

Quando se trate de personas jurídicas con o sin fines de lucro prestadora de servicios de telecomunicaciones estas deberán acreditar que se encuentran garantizadas y plenamente disponibles y operativas para una porción mayor a la mitad del mercado respectivo, en forma previa a la solicitud de la licencia, las siguientes condiciones:

1. La interconexión con otros operadores, en cualquier punto técnicamente factible de la red. Para ello, los acuerdos de interconexión se efectuarán en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no discriminatorios, y serán de una calidad no menos favorable que la disponible para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no vinculados o para sus filiales u otras sociedades vinculadas; en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con precios basados en costos que sean transparentes, razonables, y estén suficientemente desagregados para que el pro-

veedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio;

2. La portabilidad numérica entendida como derecho del cliente o usuario en las condiciones en que la Autoridad de Aplicación determine, conforme con –al menos– los siguientes supuestos:

a) Cambio de prestador de red telefónica fija, cuando no haya modificación de servicio ni de ubicación física del cliente;

b) Cambio de prestador de red telefónica móvil, aunque cambie la modalidad del servicio prestado;

c) Cambio de prestador para los servicios de red inteligente, incluyendo los servicios de numeración personal, cuando no haya modificación de servicio.

3. La interoperabilidad de redes;

4. La existencia de opciones desmonopolizadas de acceso al y del Sistema Nacional de Telecomunicaciones interno y al exterior, alterno a la red del solicitante para todos los rangos de servicios prestados por el referente;

5. Poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las facilidades esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

III. En todos los casos, los licenciatarios de servicios públicos con o sin fines de lucro que soliciten la titularidad de licencias de servicios de comunicación audiovisual en los términos y condiciones fijadas en los apartados I, II de este artículo, deberán cumplir adicionalmente con las siguientes obligaciones:

a) Conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual por suscripción y llevarla en forma separada de la unidad de negocio del servicio público del que se trate. Esta administración separada de unidades de negocios no será exigible a las personas jurídicas sin fines de lucro; (Porque no es exigible?)

b) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;

c) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como, a mero título ejemplificativo, las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;

d) Facilitar-cuando sea solicitado-a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia;

e) Respetar las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores conforme la actividad principal que desarrolle la licenciataria;

f) No incurrir en prácticas anticompetitivas en materia de derechos de exhibición de los contenidos a difundir por sus redes y facilitar un porcentaje creciente a determinar por la autoridad regulatoria a la distribución de contenidos de terceros independientes.”

Para vuestro conocimiento, exponemos a continuación la nómina de entidades que integramos esta Cámara de Cableoperadores del Norte Argentino:

Cámara de Cableoperadores del Chaco

Charata: RED TELEVISION S.R.L.

Localidades: Charata y Gral. Pinedo

Cantidad de empleados: Doce (12)

Cantidad de Familiares que trabajan: Ocho (8)

Pcia. Roque Saenz Peña

CABLE VISION SAENZ PEÑA

Cantidad de empleados: (dieciocho) 18

Quitilipi

Quitilipi Televisora Color S.R.L.

Cantidad de empleados: 9

Cantidad de Familiares que trabajan: (cinco) 5

La Leonesa; Las Palmas, Margarita Belén y General Vedia, Video Cable La Leonesa

Cantidad de empleados: 5 (cinco)

Cantidad de Familiares que trabajan: 4 (cuatro)

San Bernardo

COAXIL S.R.L.

Cantidad de empleados: 1 (uno)

Cantidad de Familiares que trabajan: 4 (cuatro)

Gral. Roca

BERMEJO CABLE GUEMES

Cantidad de empleados: 2 (dos)

Cantidad de Familiares que trabajan: 3 (tres)

Pampa del Indio

VIDEO CABLE GUEMES

Cantidad de Familiares que trabajan: 3 (tres)

Las Breñas

BREÑAS CABLE COLOR S.R.L.

Cantidad de empleados: 10 (diez)

Cantidad de Familiares que trabajan: 8 (ocho)

Machagai

MACHAGAI TV. COLOR

Cantidad de empleados: 4 (cuatro)

Cantidad de Familiares que trabajan: 3 (tres)

Las Garcitas

TELECROM COMUNICACIONES

Cantidad de empleados: 1 (uno)

Cantidad de Familiares que trabajan: 4 (cuatro)

Corzuela

MULTIMEDIOS CORZUELA

Cantidad de empleados: 4 (cuatro)

Asociación de Cableoperadores de Salta y Jujuy

Gral. Guemes

Guemes Televisión S.A.

Cantidad de empleados: 11 (once)

Cafayate
Sra del Rosario
Cantidad de empleados: 3 (tres)
H. Yrigoyen
Video Cable Profesional
Cantidad de empleados: 5 (cinco)
Apolinario Saravia
Televisora Anta Visión
Cantidad de empleados: 5 (cinco)
Colonia Santa Rosa
Santa Rosa TV Color
Cantidad de empleados: 5 (cinco)
Aguaray
Cablevisión Aguaray
Cantidad de empleados: 5 (cinco)
Tartagal
Video Tar. S.R.L.
Cantidad de empleados: 23 (veintitrés)
Metan
Telecable Reg. Salta
Cantidad de empleados: 6 (seis)
Joaquin V. Gonzales
Elade S.R.L.
Cantidad de empleados: 12 (doce)
Las Lajitas
Cable V. Clara Victoria
Cantidad de empleados: 5 (cinco)
Gral Mosconi, San Roque de la Nueva
Mosconi TV Color S.R.L.
Cantidad de empleados: 11 (once)
Oran
Oran TV Color
Cantidad de empleados: 20 (veinte)
Embarcación
Universal Video Cable
Cantidad de empleados: 14 (catorce)
Vaqueros
Vaqueros TV Canal 9
Cantidad de empleados: 4 (cuatro)
Asociación de Cableoperadores de Corrientes
San Luis del Palmar
Blanco Guillermo
Cantidad de empleados: 4 (cuatro)
Virasoro
Codermatz Jorge
Cantidad de empleados: 16 (dieciséis)
Multivisión Salada S.R.L.
Eduardo Farizano
Cantidad de empleados: 20 (veinte)
Goya
Goya Visión
Cantidad de empleados: 60 (sesenta)
Esquina
Luis Avellaneda

Cantidad de empleados: 10 (diez)
Ituzaingo
Encor C. Color S.R.L.
Cantidad de empleados: 16 (dieciséis)
Santa Lucia
Oscar E. Durante
Cantidad de empleados: 10 (diez)
Ita Ibate
Livio Alberto
Cantidad de empleados: 5 (cinco)
Bella Vista
Radiodifusora Virgen del Carmen S.R.L.
Cantidad de empleados: 10 (diez)
Curuzu Cuatia
Cubicu S.R.L.
Cantidad de empleados: 19 (diecinueve)
Empedrado
Mario Pardo
Cantidad de empleados: 6 (seis)
Adhesion de Empresa de Servicio Calchaqui
Santa María (Catamarca)
Cantidad de empleados: 9 (nueve)
Asociación de Cableoperadores de Formosa

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS, GAYS,
BISEXUALES Y TRANS**

La diversidad y los medios de comunicación

La Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans es una organización que nuclea a más de 30 organizaciones en distintas ciudades y provincias del país.

Acabamos de presentar un medio de comunicación. Se llama Queer y está dirigido a nuestra comunidad. Lo realizamos con mucho esfuerzo y sacrificio, sin subsidios del Estado, ni grandes empresas que nos apoyen. Lo sacamos porque necesitamos un espacio desde el que poder informar e informarnos, en el que se puedan comunicar nuestras organizaciones, un espacio donde encontrar referencias que evoquen historias parecidas a nuestra propia historia.

Más allá de alguna noticia en la que logramos captar la atención de algunos medios masivos de comunicación –siempre a partir de la creación de algún circo mediático que amerite su difusión– nuestras voces no están en los medios. Ni la nuestra, ni la de las personas migrantes, ni la de los/as afrodescendientes, ni la de los/as indígenas, ni la de las trabajadoras sexuales, ni la de las personas con discapacidad, ni la de los adultos mayores... Nuestros referentes no son convocados a opinar salvo desde el lugar de lo exótico y desde un interés que nos es casi siempre ajeno.

Nuestras familias no se ven en las series ni películas de ficción, salvo para contar alguna historia sórdida

o extravagante. Nosotras y nosotros nos enamoramos, tenemos familias, nuestros hijos e hijas van a la escuela, contamos con encuentros y desencuentros afectivos, problemas económicos y de diván. Sin embargo quizás no se les haya ocurrido pensarlo. Porque nuestras historias son invisibilizadas y nuestras voces son silenciadas por medios que responden ni siquiera a las mayorías, sino a los intereses de una minoría que genera, a través de éstos, parámetros de normalidad y necesidad que le son política y financieramente convenientes.

A algunas nos llaman “los travestis”, sin importar que para poder ser quienes somos: Mariana, Laura, Marcela, “las travestis”, hayamos perdido nuestros vínculos familiares, el acceso a la educación, a la salud, a un trabajo y a la justicia. Nosotras arriesgamos hasta nuestras vidas por nuestra identidad, y aún así no logramos que los medios cambien una letra cuando se refieren a nosotras.

Nos exhiben con psicólogos, psiquiatras, médicos, sacerdotes y abogados para hablar por nosotros y de nosotros, reservándonos –a veces– el lugar del testimonio, del objeto de estudio, de lo extraño.

Ser escuchado es un derecho humano. Encontrarse en las voces de otros, es un derecho humano. Mostrar la diversidad en la sociedad nos enriquece y nos fortalece, hace a la construcción de la personalidad y la identidad de las personas. Pero a pocos medios les interesa mostrar la diversidad desde el lugar de lo legítimo y valioso y no desde lo curioso o el chiste.

Abundan de tanto en tanto las notas sobre lo muy *gay friendly* que es la Ciudad de Buenos Aires. Le interesa al mercado, a los anunciantes de los medios, pero, en un país en donde todavía no se reconocen todos nuestros derechos, en una sociedad llena de prejuicios y estigmas sobre nosotros y nosotras, hay muchas otras cosas de las que hablar y tenemos mucho más para decir.

Y cuando se habla de nosotros, porque a veces sí, se habla. Se hacen chistes y ridiculizaciones que estigmatizan y condenan a gran parte de nuestra comunidad a la vergüenza, el miedo y el dolor, y generan una violencia en la sociedad que produce desde la obstaculización en el acceso a los derechos humanos más básicos, hasta crímenes de odio y suicidios.

Qué pasaría si Zulma Lobato fuera presentada como mujer judía, en vez de como travesti. Se atreverían ustedes a reírse y burlarse de la ridiculización que los medios hacen de ella? No sería claramente discriminatorio?

Esta es nuestra realidad en los medios de comunicación hoy. Por eso, me parece importante convocarnos a dejar la hipocresía de lado cuando se presenta a la sociedad este tema como un problema entre *Clarín* y el gobierno. Todos y todas sabemos que el Grupo *Clarín* no es un problema de Néstor Kirchner, ni del gobierno, ni del oficialismo. El Grupo *Clarín* –utilizándolo como paradigma de los monopolios de comu-

nicación– es un problema para todos los argentinos y argentinas, incluida nuestra comunidad.

La actual concentración de medios no garantiza la libertad de expresión, sino todo lo contrario, concentra y homogeniza un discurso que discrimina y estigmatiza a las diversidades sexuales, como también lo hace con otros grupos y colectivos sociales.

Por eso venimos hoy a compartir nuestra opinión sobre un proyecto de ley que se propone poner fin al decreto ley de radiodifusión 22.285, firmado por Jorge Rafael Videla, Albano Harguindeguy y José Alfredo Martínez de Hoz. Poner fin a una norma que tanto ha beneficiado a los monopolios como *Clarín* y *La Nación*. Porque, aunque fue modificada varias veces, estas modificaciones sólo profundizaron la concentración monopólica empresarial del sector. La ley –hoy vigente– nunca consideró a la comunicación como un derecho ciudadano o patrimonio público, sino como una actividad comercial y económica.

La Ley de Radiodifusión es una ley de la dictadura. Como lo son los Códigos de Faltas y Contravencionales que criminalizan la homosexualidad y el travestismo en nueve provincias argentinas. No podemos seguir tolerando normas creadas por un régimen fascista, para un régimen fascista... ¿Puede ser que nos quieran hacer creer que la normativa que reguló la política de comunicación de la dictadura de Videla es mejor a cualquier proyecto de la democracia? No nos subestimen.

No quieran, por favor, en nombre de la libertad de expresión, perpetuar ni un día más la represión sobre nuestras voces y la estigmatización de nuestra comunidad. No nos digan que este congreso, compuesto por legisladores y legisladoras elegidas por el pueblo por el mandato que la Constitución Nacional determina, no es legítimo para terminar con los monopolios mediáticos. No nos subestimen.

Un porcentaje importante de las licencias para las organizaciones de la sociedad civil: asociaciones, cooperativas, organizaciones de los trabajadores y trabajadoras, un mayor rol del Estado en el control de los medios de comunicación, un porcentaje necesario de producción nacional que genere trabajo, la observación del cumplimiento de los convenios colectivos de trabajo del sector, no son más que las iniciativas que muchos movimientos sociales y políticos venimos reclamando desde hace años.

Seguramente habrá propuestas superadoras y aspectos para mejorar y corregir de la propuesta presentada por el oficialismo. Pero no puede negarse que esta propuesta es un paso hacia adelante cualitativo en la comunicación democrática. Pueden faltar avances, pero seamos sinceros, esta propuesta no plantea ni un sólo retroceso.

Ni el organismo de control en manos –mayoritariamente– del ejecutivo, ni la posibilidad que se le brinda a las telefónicas empeoran lo que hoy está vigente. Ojalá se encuentren fórmulas que generen mayores

consensos, pero, por favor, no usen esto como excusa para oponerse a un avance que significa, entre otras muchas cosas importantes, el fin de tanto silencio para la diversidad.

Esperamos que esta nueva ley, tan esperada y tan demorada y bastardeada por los intereses de los poderosos de siempre, permita que surjan nuevos medios y nuevas voces. El respeto a la diversidad no es compatible con monopolios que concentran la comunicación y hegemonizan los discursos.

En vísperas del bicentenario de la fundación argentina esperamos que nazcan nuevos medios para que se puedan expresar las voces silenciadas desde hace décadas, como la voz de las lesbianas, los gays, los bisexuales y la voz del colectivo trans, integrado por travestis, transexuales y transgéneros. Que surjan nuevas voces que promuevan un modelo comunicacional y cultural que respete y celebre la diversidad sexual, y otras diversidades, voces que informen y formen en el respeto de los derechos humanos.

La diversidad no es un dato nuevo, es una característica de nuestro país que se nutrió de inmigrantes y refugiados, entenderlo así nos debe permitir construir los canales de comunicación y la democratización de su acceso para que se exprese el pluralismo social y cultural que históricamente nos caracterizo como país. Estamos convencidos y convencidas que la Argentina será un país mucho mejor si permite la expresión de las diversidades. Celebramos el poder estar hoy acá defendiendo esa posibilidad.

SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD

El Sindicato Único de la Publicidad es la asociación sindical que agrupa a todos aquellos que trabajan en la agencias de publicidad, centrales de medios, de marketing y de promoción. A todos aquellos que desempeñan sus labores en la investigación social y de mercado, opinión pública, medición de audiencias. Así como también a los trabajadores que producen publicidad en la vía pública a través de carteles en diferentes soportes, en neón. Y en su correspondiente fijación.

Nuestra organización forma parte, desde el inicio, de la confederación sindical de trabajadores de los medios de comunicación social y audiovisual, compuesta en la actualidad por 11 gremios. Desde su conformación la COSITMECOS viene bregando por la puesta en vigencia de una nueva normativa que reemplace la Ley de Radiodifusión impuesta por la última dictadura militar y modificada leoninamente durante la década menemista. Las reformas impuestas en los 90 le imprimieron un fuerte sesgo neoliberal favoreciendo abusivamente los monopolios y la concentración.

Tal vez muchos de los aquí presentes sepan que desde entonces la COSITMECOS ha venido presentando proyectos para una nueva Ley de Radiodifusión

El proyecto presentado en esta instancia por el Poder Ejecutivo refleja en gran parte lo trabajado por la COSITMECOS antecedentemente.

También incorpora este proyecto de ley, los 21 puntos que habían sido consensuados por numerosas organizaciones políticas, culturales, sociales y gremiales de nuestro país.

Rescatamos el espíritu con que se puso en marcha esta iniciativa de abrir la discusión tal como se viene haciendo en innumerables foros y asambleas en todo el país.

La actividad publicitaria en la que trabajamos es esencial como aporte económico para la existencia y desarrollo de los medios de comunicación. Destacamos que la inversión publicitaria del año 2008 alcanzó los 7 mil ochocientos millones de pesos.

La coexistencia de los espacios publicitarios con las programaciones suele ser una relación a menudo conflictiva y que entendemos debe armonizarse integrando intereses de la manera más equilibrada posible.

En tal sentido acordamos con las pautas publicitarias propuestas de 12 minutos para la televisión abierta, 8 minutos de tanda para aquellos que posean canales locales propios en los medios por suscripción y de 6 minutos por hora para su inserción en las demás señales.

Pero como trabajadores que se desempeñan en y para los medios de comunicación entendemos que este tratamiento es un paso importante para la democratización de la información y que realmente la comunicación pueda constituirse en un derecho fundamental del hombre y no en un negocio de unos pocos.

En lo particular: entendemos que en el texto de la futura ley, se debería precisar el concepto de quién es el responsable tanto de la creación, como del contenido social del mensaje publicitario. En nuestra opinión el concepto de Productora Publicitaria, debería ser reemplazado por el concepto de Agencias de Publicidad, siendo estas agencias y sus trabajadores los creadores y responsables sociales de los contenidos publicitarios. Entendemos por agencias de publicidad a una empresa organizada bajo la forma de una persona jurídica, constituida o habilitada legalmente para operar en la República Argentina, constituyendo su objeto de explotación en:

- El asesoramiento al anunciante correspondiente,
- La colaboración de la definición de la estrategia de comunicación publicitaria,
- Como las creadoras del mensaje, aportando a través de personal idóneo la creatividad necesaria,
- Supervisándola realización del mensaje en cuestión,
- Planificando la estrategia de difusión del mensaje
- Y la contratación de los espacios correspondientes para su difusión pública

Otras de las cuestiones a considerar en nuestra opinión es que como trabajadores publicitarios tengamos

representación en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual

Somos fervientes defensores de los procesos inclusivos que aseguren la creación de trabajo para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. Por ello es que ponemos el acento en la defensa de la producción nacional; sobre todo en una actividad como la nuestra altamente profesionalizada, jerarquizada y reconocida por su calidad internacionalmente.

– Defendemos este proyecto por tener un carácter antimonopólico,

– de promover y defender la libre expresión,
– de transparentar el otorgamiento de licencias
– de proteger contenidos para niños, niñas y adolescentes

– de que los ciudadanos podamos constituirnos en actores importantes en la construcción de la libre expresión y no simplemente reproductores de la misma.

– De permitir la inclusión de las minorías
– De la inclusión de los pueblos originarios

– Y que de cuenta de la gran diversidad cultural existente en nuestro país. Este proyecto de Ley que hoy tan amplia y generosamente exponemos viene, desde hace más de 26 años, siendo objeto de numerosos debates. Por eso reivindicamos se lo discuta y se lo ejecute en el tiempo presente. La ausencia de una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de la democracia es una deuda y debemos saldarla.

En síntesis, este proyecto de ley permite que quienes fueron silenciados durante siglos en algunos casos, puedan recuperar su lugar en la sociedad, es cierto que una ley o un proyecto por sí mismo no lo puede todo, si no existen políticas de estado que acompañen en este sentido.

LUCIO GAMALERI

**PRESIDENTE DE LA APCCCTV, ASOCIACIÓN
PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS DE CABLES
DE TELEVISIÓN**

Para comenzar a hablar de un Proyecto de Ley de Servicios Audiovisuales debemos decir que entendemos que, en nuestro país, dentro de las instituciones vinculadas con los servicios de comunicación social, difícilmente podamos encontrar alguien que se oponga al tratamiento de una norma de esta naturaleza, sobre todo por la oportunidad que representa la discusión parlamentaria y el carácter democrático que debe poseer una Ley que dispondrá, una vez sancionada, el marco regulatorio para el funcionamiento de los medios audiovisuales en la nación.

Es fundamental actuar con serenidad y precaución por la seriedad que reviste el debate, estamos, no más ni menos, que frente al ejercicio maduro y sano de propiciar soluciones para un sector neurálgico en lo que concierne a las políticas de Estado, y esa razón, nos impone la obligación, como empresas, instituciones o gobierno, de ser cautelosos para que la compren-

sión analítica de esta situación coyuntural, devenga en una solución de fondo y no sea, a priori, una vana rivalidad suscitada por un conflicto de intereses que esconde intenciones soslayadas de acumulación de poder y que, como tantas veces ha ocurrido, deja a la sociedad como rehén cuando en realidad debe ser legítima protagonista.

¿Cómo podríamos integrarnos institucionalmente a una discusión amplia, que garantice pluralidad, expresión libre, equidad y generación de sentido crítico si nos presentan opciones para compartir basadas en dicotomías tan profundas como “ley de la dictadura” o “ley de la democracia”, apelando a un recurso retórico que nos deja sin respuesta alternativa? Después de los años de plomo, que violentaron nuestros derechos, desaparecieron a nuestros hermanos y nos costaron pérdidas incalculables en nuestro desarrollo educativo, social y cultural, radicalizar un planteo que obligue a elegir entre esas opciones parece una actitud directamente cínica.

Hace un cuarto de siglo que trabajamos, cada cual desde su lugar, para construir la democracia, y progresivamente hemos venido despojándonos del legado oscuro de la dictadura con los recursos que nos entrega el estado de derecho, ocupándonos, a su vez, de mantener viva la memoria. Y en eso los medios hemos tenido una participación activa, entonces, ya en ese punto, la engañosa elección que se propone entre “ley de la dictadura” o “ley de la democracia” pierde sentido como expresión porque no posee sustento fáctico, es decir, los medios que participan en la discusión pública por la nueva norma de servicios audiovisuales, han dado sobradas muestras de ser impulsores de la libertad de expresión y de la convivencia fecunda que propone el estado de derecho.

Parece que la disyuntiva entre dictadura y democracia, además, no se plantea para normas como la de Ley de Cooperativas, el Código Aduanero o la Ley Federal de Administración Pública que, con más o con menos cambios en el período democrático, en el plano dialéctico que propone el Gobierno, serían bien consideradas también como “leyes de la dictadura”.

Las empresas que administramos medios audiovisuales entendemos que la pluralidad en el carácter de los contenidos no debe ser declamada, debe ser consagrada; y al desarrollar esta expresión podemos preguntarnos dónde están las verdaderas diferencias que llevan hoy, al Proyecto Oficial de Medios Audiovisuales al centro de la escena. Probablemente uno de los primeros puntos a considerar como parte de las divergencias sea la falta de participación real de los actores que hemos trabajado durante años en la variedad de disciplinas que componen los procesos sensibles de la comunicación y que no fuimos consultados. Probablemente estemos siendo víctimas de algún tipo de capricho, que viendo con parcialidad el marco del trabajo comercial de los medios, ha olvidado que somos empresas con dinámica propia, con

capitales de riesgo, con responsabilidades sociales, familiares, impositivas; que necesitamos una Ley que alumbre nuestro desarrollo participativo y creciente y no que nos proponga una situación condenatoria a partir de lanzarnos a la arena en un mercado que si se abre a las empresas de servicios públicos básicos, nos deja sin armas y promueve definitivamente la constitución de monopolios infranqueables para el consumidor.

El caso es que las pequeñas y medianas empresas de distribución de Cable, si tuvieran que enfrentarse con las prestadoras de servicios públicos (cooperativas o no) se verían condenadas a una extinción comercial segura. Tal desacuerdo está fundado en que la razón de ser de tales sociedades es la prestación de servicios básicos en su mayoría, en caso de las cooperativas: luz, agua, cloacas, teléfono; en el caso de las telefónicas, a Internet y telefonía (fija o móvil). Ahora bien, tengan o no fines de lucro, estas sociedades llevan a cabo su actividad en forma monopólica, lo que las coloca desde el vamos en una posición dominante de mercado que hace que los usuarios de los servicios que prestan se vean obligados, en muchos casos, a adquirir otros no deseados para no perder los esenciales, por lo que no es admisible sustentar su eventual participación en el campo de la radiodifusión.

Fundamentados en el artículo 16 de la Constitución Nacional, que nos remite a la igualdad ante la Ley, según lo ha definido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que radica en "consagrar un trato igualitario a quienes se hallan en una razonable igualdad de circunstancias" (lo que equivale a decir "igualdad de oportunidades en igualdad de condiciones"), vemos que esto último es inviable para los radiodifusores ante las cooperativas o las telefónicas, ya que no existe oportunidad alguna de la prestación de los mismos servicios públicos imprescindibles a los que sí tienen derecho aquellas entidades. En el caso de las cooperativas gozan a su vez exenciones impositivas (impuesto a las ganancias, a la ganancia presunta mínima, a los bienes personales sobre las cuotas sociales y, en la provincia de Buenos Aires, al impuesto de sellos). También debemos considerar la utilización de subsidios cruzados de éstas y la propiedad de los postes que utilizan los cableoperadores para el tendido de sus redes. Destacamos que siempre las inversiones de las empresas de cable han sido a riesgo propio y sin beneficios especiales del Estado.

Permitirles a las cooperativas la obtención de licencias para la prestación de los servicios previstos en este proyecto, significaría otorgarles la suma del poder público de las comunidades donde operan, asumiendo que en la actualidad ya existen asociaciones sin fines de lucro que manejan presupuestos superiores a los de sus propios municipios en sus asentamientos geográficos.

Ahora bien, refiriéndonos a los organismos de control contemplados en el Proyecto de Ley, considera-

mos que los únicos que pueden garantizar la pluralidad y ser ejecutores de la aplicación de la norma, son auditores externos ajenos al color político del Gobierno, de este modo encontraríamos madurez en la propuesta de una experiencia legislativa que debe ser parte de un proyecto de promoción de políticas de Estado, tan inconsistentes éstas hasta ahora en nuestro país, que no cuentan siquiera con la confianza social que avale la promesa de alguna garantía.

Cómo puede comprenderse que trabajando para la pluralidad expresiva desde la producción de contenidos, el organismo de control esté presidido por una autoridad designada por el Poder Ejecutivo que, definitivamente, terminará respondiendo a los del partido político en ejercicio del Gobierno.

Refiriéndonos al Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, bien podríamos considerarlo como la constitución de un consejo consultivo, y como tal, el Poder Ejecutivo no tendría interferir directa o indirectamente en la designación o destitución de sus representantes, sino que deberían hacerlo las mismas instituciones que los promueven. Este mismo Consejo bien podría incluir un órgano de asesores especializados en temas de minoridad e infancia, que entregue una visión pluralista y federal, intentando, asimismo, desburocratizar estructuras de aplicación que dejan al descubierto su obsolescencia por el simple hecho de demostrar complejidad funcional.

Debemos asumir que el sentido de burocratizar cada apartado de este Proyecto de Ley, tiene una relación directa con la imposibilidad de su aplicación expeditiva, lo que le confiere al Poder Ejecutivo facultades soslayadas de tomar decisiones, mientras el entramado burocrático intenta salvar los escollos del laberinto que tiene por delante para poder expedirse con sentido común y celeridad.

La nueva norma de Servicios de Medios Audiovisuales debe ser la que, como ciudadanos, merecemos, y por ello no debemos privarnos del análisis, el debate y la participación que corresponda para generar los consensos necesarios entre la sociedad civil, la Legislatura, las empresas, las instituciones y el Poder Ejecutivo Nacional; de este modo estamos en un camino seguro para la construcción real de políticas de Estado.

OMAR PLAINI¹
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE VENEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Democratizar la palabra

"No puedo explicarme que la T.V. que es un organismo preponderantemente cultural, que entra en la

1. Consejo Directivo CGT. Diputado Nacional electo (FJPV-CGT, Prov. de Buenos Aires).

casa de todos los argentinos sin pedir permiso a nadie, pueda estar en manos de quienes defienden otros intereses que no son los puros intereses de la comunidad” (Juan Domingo Perón, 28/05/1974).

En las vísperas de nuestro primer bicentenario como Nación, nuestra joven patria enfrenta uno de los desafíos más importantes de los últimos doscientos años. La democratización de la palabra.

En estos días está dando comienzo en el Congreso de la Nación, el tratamiento y la discusión, abierto al pueblo y a los sectores sociales, de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que reemplaza a la Ley de Radiodifusión de la dictadura militar.

La discusión no puede, ni debe circunscribirse a cuestiones políticas de coyuntura, no se trata de un gobierno contra un medio. Es en realidad el debate necesario que muchos gobiernos intentaron evitar. Hoy se enfrenta, y se hace con un proyecto de ley, con legislación comparada de los países centrales a los que tantas veces muchos citaron.

Mucha tinta ha corrido en los últimos tiempos acerca de esta norma. Lo cierto es que algunos sectores de los grupos concentrados, que fueron los que sostuvieron la legislación más regresiva en nuestro país, no han hecho ni el más mínimo esfuerzo para analizar la ley y dar desde el campo del conocimiento un debate racional y democrático, aquella democracia que semánticamente plasman todos los días desde sus pomposos titulares.

Como era de esperar defienden intereses, aquellos que tienen que ver con el monopolio de la imposición y sus resguardos económicos y nada tienen que ver con el ejercicio del más sublime derecho del estado democrático, que resulta el derecho a la información al pueblo argentino.

En este contexto se ha dado la discusión, con la descalificación, la demonización y la desinformación de quienes quieren perpetuar un sistema que poco tiene que ver con los derechos que garantizan nuestra Constitución Nacional y los Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos y sociales, por el otro lado estamos quienes aspiramos a profundizar los niveles de participación, en el derecho a la libre expresión de las ideas y la participación del pueblo como sujeto de transformación y vehículo de la cultura, aquella que hoy también debería expresarse desde los medios de comunicación tanto gráficos como audiovisuales.

Porque creemos, y estamos convencidos de un país donde los trabajadores sean verdaderos protagonistas de la transformación social. Desde esta perspectiva la CGT apoya convincentemente este proyecto de ley. Hemos acompañado la gran cantidad de foros, debates y seminarios realizados a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Entendemos el proyecto en discusión, como un punto de inflexión para la recuperación del valor de la

palabra y además como un paso adelante en la consolidación de la soberanía nacional, aquella que define las aspiraciones de un pueblo y su futuro desde la política y no desde los grupos económicos, a quienes nadie ha elegido y que muy pocas veces rinden cuentas de su obrar, de su ética y de su exponencial crecimiento económico.

Cómo no estar de acuerdo con una ley que deje sin efecto un decreto ley del Proceso de Reorganización Nacional, que todavía plasma en su texto la participación de las fuerzas armadas en el organismo de gestión de la radiodifusión.

Cómo no tutelar los derechos de los trabajadores argentinos, actores, periodistas, guionistas, locutores, trabajadores de la prensa y de la cultura en general, garantizando no sólo su trabajo y la libre expresión de su actividad creadora, sino un modelo de nación que dé cuenta de la riqueza de su diversidad cultural, geográfica y creativa.

Cómo no defender la producción nacional, la producción local, la cuota de pantalla, la participación de las organizaciones sindicales, cooperativas, universidades, y de la economía social en el nuevo esquema, movilizándolo de tal manera a las organizaciones libres del pueblo, como vector para la defensa del interés nacional y del trabajo argentino.

Siempre es el momento para garantizar que se democratice la palabra. No hay mejor ocasión que ésta, para sostener el derecho a la libre información del pueblo, la garantía de opiniones diversas y la profundización de la democracia como eje para la construcción de la ciudadanía, de la ciudadanía social, aquella que basa los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo trabajador en la justicia social.

El 17 de octubre de 1945 la clase trabajadora argentina protagonizó el hecho más importante de la historia de nuestro movimiento obrero organizado. Centenares de miles de compatriotas provenientes de los complejos industriales de la Capital y del Gran Buenos Aires, se movilaron para defender los derechos conquistados, para sostener un modelo de país que comenzaba a incluirlos y para reivindicar al entonces Coronel Perón que se había convertido en su voz, la que canalizaba sus aspiraciones y la que por primera vez proponía como política de estado la cuestión social y los derechos de los trabajadores. En suma, aquel 17 de octubre los trabajadores espontáneamente en la plaza de mayo salieron a garantizar para ellos y para las generaciones venideras que su voz sería escuchada y llevada como bandera a la victoria.

Hoy como ayer democratizar la palabra, el trabajo argentino y consolidar un proyecto nacional donde se garanticen todas las voces en especial la voz de los trabajadores y los más humildes, la voz de quienes siguen esperando que se consolide definitivamente en el país la justicia y la distribución del ingreso, exige una

nueva ley que DEMOCRATICE LA PALABRA, que nos convierta en ciudadanos plenos.

Es por ello que creemos que el debate que hoy enfrenta el pueblo argentino, no puede desarrollarse sin el protagonismo central de los trabajadores argentinos. El movimiento obrero en su conjunto no puede estar ajeno a esta discusión. El esplendor de la palabra, como el de la luz, es eterno. El hombre pasa, la palabra queda. Allí se demuestra su inmortalidad. Democratizamos la palabra. Finalmente y citando en uno de sus libros al escritor Argelino Frank Fanon quien sostenía: “Todas las generaciones tienen un mandato histórico o lo cumplen o lo traicionan” en nombre de la Confederación General del Trabajo les solicitamos a este Honorable Congreso de la Nación y a los señores electos diputados electos por el voto popular del pueblo, que cumplan con el mandato histórico democratizando la palabra.

JAVIER GONZÁLEZ

ARBIA, ASOCIACIÓN DE RADIOS BONAERENSES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Hola a todos y cada uno de ustedes.

Mi nombre es Javier González de ARBIA, de la asociación de Radios Bonaerenses de la Republica argentina. También soy Director desde hace veintidós años de FM La Boca, una radio que empezó allá en el ochenta y siete, ochenta y seis, después de una dictadura que tenía todos los medios de difusión, después de una dictadura que generó una guerra mediática también, que se replegó después en la democracia hacia los medios de comunicación. Esta guerra mediática viene obviamente ya desde el golpe del cincuenta y cinco, desde la Segunda Guerra Mundial, donde hemos visto muchas veces en el mismo nazismo como uno de los frentes de la guerra era el frente mediático. Entonces en el ochenta y tres vimos que los medios de comunicación eran pocos y en los sucesivos años con muchísimos compañeros empezamos a crear las primeras radios comunitarias, fundamos una asociación que se llamaba Asociación de Radios Comunitarias, allá por el ochenta y seis, éramos catorce. Y ya en ese momento esta guerra mediática nos cerraba las radios, Raúl Alfonsín en ese momento decía que no éramos democráticos y que estas radios que poníamos con aportes de los vecinos, con sueldos de los pibes como nosotros que teníamos dieciocho años y comprábamos un “gallequito”, que le decíamos gallequito por los planos que venían de España y armábamos en nuestra casa ese equipo de transmisión de un watt y con ese equipo de un watt, llegábamos a la Boca y alrededores y le dábamos el micrófono a mas de cincuenta sociedades intermedias de la Boca, el único barrio que tenía en ese momento tantas instituciones, obviamente por la conformación de la historia de la Boca. A partir de ahí varios multimédios, varios oligopos-

lios empezaron a cerrarnos las radios directamente, nos empezaron a meter presos, por ejemplo el gobierno radical en ese momento a mi me cerró la radio, cerró las radios de todos los que estábamos en la Asociación de Radios Comunitarias en ese momento, porque no éramos democráticos. Nosotros continuamos con esta lucha, empezaron a multiplicarse las voces, empezaron a multiplicarse la cantidad de radios, por cada radio que nos cerraban, nosotros mandábamos equipos a todo el interior del país, para que se abrieran dos, tres, cinco radios de FM nuevas. Es así como se dio un fenómeno único en el mundo, único en el mundo porque Argentina empezó a generar radios comunitarias o radios PyMES, como les llamamos nosotros en este momento, estas pequeñas y medianas empresas de comunicación. Ahí es donde llegamos al ochenta y nueve, en el ochenta y nueve éramos alrededor de tres mil radios que estábamos en cada uno de los barrios, en cada uno de los pueblos, con un equipo salíamos a darle el micrófono a la gente, eso era democratizar la comunicación. Cada uno tenía la palabra a través de estos tres mil micrófonos en todo el país, sin embargo el discurso de esta guerra mediática era que estábamos usurpando el aire. No me olvido mas el escudito del COMFER diciendo “denuncie a la radio que está en la esquina de su casa” y esos éramos nosotros, teníamos que sacar la chapa de la puerta para no comer los allanamientos. Tuve que sacar un habeas corpus porque la comisaría 24 me metía en cana, nos esperaba a las doce de la noche, terminábamos de hacer la radio y nos metía directamente en cana, ordenes del Coti Nosiglia. Entonces nosotros seguimos con nuestros medios de comunicación, en el ochenta y nueve se nos dio un permiso precario y provisorio, era imparable la cantidad de radios que estábamos montando, ya estábamos empezando a poner canales de televisión comunitarios, porque la pelea se siguió dando en los canales de televisión comunitarios. En ese momento los oligopolios se juntaban a través de ARPA pro ejemplo y le pagaban la nafta a los camioncitos de la CNC para que nos vinieran a cerrar. Esto no me lo cuenta nadie, lo vi yo, íbamos al COMFER a pedir las licencias, nos dieron los permisos precarios y provisorios, con esos permisos precarios y provisorios, empezaron a frenar un poco el avance que estábamos teniendo en esto de generar radios en cada uno de los pueblos donde se necesitaba la palabra, es así como se dieron casi tres mil permisos precarios y provisorios. Estamos hablando de tres mil medios de comunicación contra setenta medios del establishment, setenta medios de comunicación que se privatizaron ya en la época de “Carlos Méndez”, que empezaron a venderse de una forma exagerada a los medios de comunicación extranjeros. Es así como a lo largo de la historia de las radios PyMES, de las radios pequeñas y medianas empresas, llegamos a tener varios atentados, pro ejemplo de FM La Boca, nos robaron un

equipo de transmisión de una terraza con un patrullero abajo, en La Boca. Recuerdo por ejemplo que éramos amenazados todo el tiempo en las radios, recuerdo también a la señora Silvina Giudice que hizo la campaña a través de FM La Boca para llegar al CGP de La Boca, venía y explicaba y los vecinos le contestaban y resulta que para los oligopolios no éramos democráticos. Todo esto siguió, continuó en el tiempo, tuvimos varios atentados, denunciemos la planta de (Coke) pro ejemplo de Dock Sud, donde acribillaron de un tiro en la cabeza a un compañero que estaba haciendo sus reportajes ¿alguna vez escucharon algo ustedes por los grandes medios de comunicación? Nadie dijo absolutamente nada, la radio lo denunció, nos robaron el equipo de transmisión y es así como nos siguieron amenazando. Llegamos al día de hoy, a través de todos estos años hubo una infinidad de compañeros que hoy ya no están, que han tenido radios que se las han cerrado, se tuvieron que ir a España, luchadores, Rafael Castiga uno de los catorce creadores de la Asociación de Radios Comunitarias que lo vi por ahí, está Arturo Avellana, gente que tenía FM Boedo por ejemplo, que fue la última radio que cerró el alfonsinismo y cuando la fueron a cerrar les dijeron “la cerramos porque ustedes son peronistas”. Esto es la libertad de expresión que no se ve en ningún lado, ahora veo por ejemplo que hay dos foros acá, hay un foro de periodistas y foro de los que estamos hace veintidós años tratando de luchar por democratizar esta comunicación, esa es la democracia, la democratización de los medios es eso. entonces estamos hablando de tres mil micrófonos, dos mil quinientos micrófonos en estos momentos, que estuvimos en todos los foros, pero no desde hace seis meses, estamos debatiendo esta ley hace mas de veinte años y piden mas tiempo y piden mas tiempo y estamos debatiendo esta ley en cada lugar donde se nos ha llamado, nos han llamado a todos los foros, hemos estado con la Coalición, hemos venido a cada lugar donde había que debatir esta ley desde hace veintidós años, esta ley está consensuada desde hace años, cada artículo fue escrito en conjunto con todos ustedes. No crean que no tenemos también diferencias entre nosotros, también tuvimos nuestras peleas, pero pro supuesto que dijimos “esta ley es de la dictadura, fue creada por la dictadura” y esta ley, este proyecto de ley está consensuado, no nos han llamado por otras leyes de radiodifusión ¿Cómo puede ser que somos antidemocráticos sobre la única ley que se presenta desde el Poder Ejecutivo? ¿Por qué no generan un debate sobre las otras leyes? ¿recién ahora se acuerdan de hacer un debate sobre las otras leyes? Estamos hablando de modificar esta ley, la única ley donde la Coalición pudo meter los veintidós puntos, la única ley donde se ven representadas las dos mil quinientas radios comunitarias, las radios PyMES, porque hay una mezcla: radios alternativas, PyMES, comunitarias, etcétera. Radios que estamos al aire y que

tenemos que vender la publicidad al mercado de la esquina, que tenemos que subsistir con eso. entonces estaba pensando en esto de lo democrático y lo antidemocrático, en la falta de debate, realmente como radiodifusor desde hace veintidós años, hace dos años me cerraron la radio, FM La Boca fue cerrada hace dos años ¿ustedes se creen que la Comisión de Libertad de Expresión dijo algo? Han levantado la programación de radio Latinoamericana, creo que se llamaba, levantaron la programación completa y la Comisión de Libertad de Expresión está pensando en Perfil, un diario que tiene una tirada para cuatro mil personas ¿eso es libertad de expresión? ¿quitarle la pauta a un diario? Le informo a la comisión de Libertad de Expresión que la pauta fue retirada de todos los medios de comunicación, parece que la democracia está vista por la mitad de un ojo y realmente estamos contemplados en esta ley, esta ley nos da la famosa licencia a mas de dos mil quinientas radios de todo el país, estamos con un permiso precario y provisorio, donde cada vez que vamos a algún funcionario a esta gestión del COMFER que realmente es muy abierta, nos está diciendo que nosotros estamos al aire por el favor de ellos, porque realmente el permiso que tenemos es precario y provisorio, esto es el pensamiento de un psicópata nada mas, un psicópata puede decir eso, que la libertad de expresión está amparada por un permiso precario y provisorio. Esta ley nos da la licencia al otro día, a dos mil quinientos medios ¿eso no es democrático? Esta ley también contempla a mas de dos mil medios de difusión en cada intendencia y en cada gobernación ¿eso tampoco es democrático? ¿pero que es democratizar las comunicaciones entonces para estos señores? ¿Qué es, que estemos todos en TN? Este foro tampoco es democrático, les digo que ustedes son todos golpistas, es buenísimo esto. por otro lado también quería decirles que los micrófonos de estas radios están siempre abiertos a cada uno de ustedes y que no duden nunca en tocar el timbre de estas radios, por mas que a veces pidamos plata para hacer un programa, porque no nos queda otra forma de financiar o pidamos una publicidad, siempre los micrófonos de estas radios están abiertos a cada uno de ustedes. Es mi deseo y el deseo de mas de dos mil quinientos compañeros que estamos en la Asociación de Radios Bonaerenses, acá está Carlitos Melo que tiene un programa hace seis años en FM La Boca, que es un discapacitado, capacidades diferentes, siempre me caga a pedo cuando lo digo. Pero tiene el micrófono abierto desde hace seis años en FM La Boca. Democratizar las comunicaciones entonces debe ser que esté las veinticuatro horas Bonelli por la televisión. Muchas gracias.

P.: Javier González de ARBIA, de radiodifusores bonaerenses, además de ser de FM La Boca. Continua este debate aquí en el Salón Auditorio de la Cámara de Diputados, está siendo encabezado por Gustavo Marconato.

DOCTORA CRISTINA PIGNOTTI

En esta presentación, ante la Honorable Comisión, la que realizo desde mi humilde lugar de ciudadana, a la que tengo por primera vez el honor y privilegio de que los señores diputados –mis representantes– me puedan oír, y creo sin equivocarme que mi pensamiento es el de miles de ciudadanos que sentimos lo mismo, y es que no somos oídos y que nuestra voluntad es violada sin miramientos.

He hecho esta pequeña incursión, dado que no pertenezco a medio alguno, como tampoco a ningún partido político, soy una ciudadana de la provincia de Buenos Aires y quiero manifestarme desde este, mi lugar de ciudadana, desde la experiencia de años de un pueblo enmudecido por el temor y desde el temor que esto vuelva a repetirse, desde el sentimiento de que lo que acontece en Venezuela con los medios nos ocurra también a nosotros.

Aquí si bien el proyecto de ley oficialista que se esta tratando, enumera reiteradamente tratados, y refiere a nuestra Carta Magna, existen puntos que no quedan claros y que respetuosamente solicito a mis representantes todos, sin distinción partidaria aclaren a la ciudadanía.

A título de ejemplo dado que muchos ya han expresado con mayor tecnicismo los innumerables cuestionamientos a este proyecto, en particular respeto al artículo 3 Objetivos: inciso h) “La actuación de los medios de comunicación en base a principios éticos;” conforme el Título II, Capítulo I artículo 10, Autoridad de aplicación: “Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, dependiendo de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, como Autoridad de Aplicación de la presente ley.”, aquí queda de manifiesto que el Estado será quien digitalará y valorará que es o que deja de ser “ético”, esto es abrir una puerta para cercenar la libertad de expresión.

La idea de una Autoridad Federal de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Medios y encargada de la asignación y revisión de licencias, crea riesgos extraordinarios para la libertad de expresión, contradice las exigencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y burla las recomendaciones de la Relatoría de la Libertad de Expresión de la CIDH: dicho órgano debe ser en todos los casos autónomo e independiente del gobierno de turno.

“El derecho a la información: un derecho más reciente que, en Argentina, adoptamos en 1994 al incorporar a nuestra Constitución Nacional la Convención Americana Sobre Derechos Humanos la cual, en su artículo 13º, establece el derecho a “buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración ni fronteras.”

Esto quiere decir que todo ciudadano tiene el derecho a acceder, sin restricciones o censura previa, a

una información libre, plural y veraz. El derecho a la información es una meta porque posibilita el acceso a otros derechos humanos fundamentales.

La democracia es un sistema político de autogobierno, en el que los ciudadanos nos auto gobernamos eligiendo a nuestros gobernantes y representantes para que administren la cosa pública. Creo que esto es lo que la prensa permite hoy que se continúe ejerciendo dando publicidad a hechos y actos antidemocráticos.

Para hacer efectivos nuestros derechos cívicos y políticos, y poder elegir y controlar a los gobernantes, precisamos contar con información cierta, plural y de calidad es por este motivo que no puede vulnerarse el derecho a la información.

Los derechos no pueden escribirse con la mano y luego borrarse con el codo. Los derechos están para ejercerse y respetarse.

En esta Ley vemos de manifiesto que todos los cargos son digitados y designados por el Poder Ejecutivo nacional, aún el Titular de la Defensoría del Público, entonces señores mi pregunta es ¿donde estaría la libertad si todo queda en manos del poder de turno? y se continúan creando cargos y funcionarios del estado, que hasta el momento no ha demostrado poder ejercer un contralor en la ética de sus funcionarios, ni aplicar sanciones ejemplificadoras, entonces ¿Por qué debemos pensar que en esta oportunidad ocurrirá un hecho contrario al común de lo que viene ocurriendo?

Además de comenzar a tener el sentimiento atemorizador de que estamos cerca de parecernos a Venezuela no es tan descabellado.

Si bien existe en la opinión pública información parcializada de lo que aquí acontece, oímos comentarios a favor y comentarios alarmantes en contra, creo que aquí no se esta viendo quien gana si el oficialismo o la oposición, aquí se está juzgando el destino de la libertad de expresión y el derecho de propiedad.

Como ejemplo debo citar al comunicado que emitió la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas, la cual sostiene que el proyecto oficial “apunta a consagrar un fuerte control del gobierno de turno sobre los medios privados”. Y que terminará afectando “derechos y garantías constitucionales como la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho de propiedad”.

Tampoco puedo dejar de mencionar la opinión de la Iglesia que: “prefiere” que se trate después del 10 de diciembre.

También se ha manifestado la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) cuando al referirse a la ley de radiodifusión sosteniendo que “introduciría cláusulas contrarias a la libertad de prensa”. El párrafo destinado a la Argentina, textualmente, indica: “El Poder Ejecutivo envió al Congreso el 27 de agosto un proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que ha despertado encendidas discusiones políticas tanto por su contenido, que introduciría cláusulas contrarias a la libertad de prensa, así como por el apresu-

ramiento de que la legislación sea tratada antes del 10 de diciembre, fecha en que cambiará la composición parlamentaria, quedando por entonces el oficialismo en desventaja". Y agrega: "Si bien existe consenso de que se necesita una nueva ley para regular temas de concentración de medios y buscar mayor pluralidad y diversidad, la queja radica en que el gobierno de Cristina Fernández la estaría utilizando para castigar a medios independientes que considera 'opositores'".

Esta ley que hoy están tratando amerita el mayor de los respetos, como lo exigimos los ciudadanos, ya que están en juego derechos constitucionales, mas allá de los intereses personales o comerciales y los tecnicismos; existen derechos y un país que padeció una dictadura no puede tratar una ley que se basa en derechos tan fundamentales como el derecho a la libertad de expresión, derecho de propiedad, no se puede tratar apresuradamente, sin respetar tiempos ni plazos, dando a la opinión publica una sensación de apresuramiento innecesario salvo que exista "algo detrás". Tampoco se entiende si existe tanta urgencia en una nueva legislación, porque no se esta dando a conocer con la misma magnitud el resto de los proyectos, ¿que respuesta le dan los señores legisladores del oficialismo al pueblo?.

Debemos tener presente que el derecho a la libre expresión es uno de los más fundamentales, ya que es esencial a la lucha para el respeto y promoción de todos los derechos humanos. Sin la habilidad de opinar libremente, de denunciar injusticias y clamar cambios-el hombre está condenado a la opresión.

No se puede generar una ley que si bien manifieste basarse en nuestra Carta Magna y enumera tratados en su contexto deje abierta puertas que violenten el ejercicio de derechos protegidos en nuestra Carta Magna o en los Tratados Internacionales como lo es el Derecho a la Propiedad.

Creo que existe espacio, tiempo, ánimo y voluntad colectiva suficientes para explorar alternativas diferentes a las propuestas, no le queda claro a la ciudadanía porque no son tratados todos los proyectos en un pie de igualdad al del oficialismo.

Ruego que tengan presente los antecedentes constitucionales de nuestro país "El derecho a la libertad de expresión, consagrado en nuestra Constitución desde 1853, garantiza que ningún ciudadano pueda ser censurado o perseguido por sus creencias o ideas y es la base de la libertad de prensa, pilar de toda democracia.

Señores diputados he oído una frase que me permito tomar como propia en estos momentos "la libertad es el bien jurídico cuya lesión resulta irreparable". Y ello puede "redundar en un deterioro de la calidad de la libertad de expresar sus ideas por la prensa, bastión capital de la República". Los ciudadanos muchas veces encontramos respaldo en la prensa para investigar o para descubrir ilícitos que de otra forma no saldrían a la luz, pretender callar esa libertad es criminal.

Los derechos hoy en juego no pueden tomarse a la ligera, y sin intentar ofender a los presentes creo que el pueblo en las urnas voto un cambio, ese cambio fue producto de una perdida de credibilidad que fueron ganando sostenidamente en el tiempo por vuestro desempeño, quizás hoy es bueno que recuerden a nuestros grandes de la historia, Sarmiento, Belgrano, San Martín, su sacrificio por hacer nuestro país grande y entonces utilizar vuestra propia convicción y no las instrucciones que se les den, la representación que ejercen es la del pueblo y no la del gobierno o partido que representan, y están definiendo el destino de un país.

El pueblo tiene paciencia y tiene limites, creo que Argentina es un pueblo maravilloso y merecemos como tal que una ley tan importante y fundamental como la que hoy se trata, sea tratada con seriedad, honestidad y conciencia ciudadana, es una ley que no solo afectará intereses, sino que afectará derechos de entidad importantísima para un país por lo que apelo a vuestras conciencias, para que el tratamiento sea con vista al pueblo que esta esperando una respuesta. Que Dios y la Patria juzgue vuestro comportamiento.

ALBERTO DANIEL CARDIELLO.
CANAL 9 DE TELEVISIÓN DE MENDOZA

Cuyo Televisión S.A. en su carácter de licenciataria de LV83, Canal 9 de Televisión de Mendoza, se presenta ante Uds. y expone:

El proyecto en debate de ley de Comunicación Audiovisual, declara como uno de sus objetivos centrales la defensa del federalismo y el pluralismo, entendemos que resultará un verdadero desafío para los legisladores lograr que, en función de las cuestiones en juego, no se genere en la faz operativa el cierre de medios del interior que son empresas independientes y que en cada Provincia ponen su mejor esfuerzo para el lograr de su cometido periodístico, que por cierto está totalmente alejado de intereses centralistas o monopolísticos de cualquier tipo y carácter.

Sólo el principio del federalismo en su expresión operativa puede generar igualdad de oportunidades frente a procesos desequilibrios de mercado y concentración, que llevados a su máxima expresión, pueden desnaturalizar nuestra propia identidad provincial, primero y nacional después.

Es necesario que se plantee un fuerte resguardo a las empresas de medios del interior con un criterio concreto y realista, pues de no legislarse apropiadamente esta particular situación, devendrá en modo ineludible que cientos de trabajadores de televisión y radio de todo el país se verán afectados, obteniendo como resultado un saldo ampliamente negativo entre los que perderán su trabajo y los que supuestamente ingresarán al campo laboral, como consecuencia de la instalación de nuevos medios "no comerciales", pero

que se financiaran con la venta de publicidad, algo inconcebible en los tiempos que corren.-

En concreto existen dos ejes dentro del proyecto en debate que deben esclarecerse:

- 1.- Producción propia del medio provincial;
- 2.- Venta de publicidad de los nuevos medios que podrán acceder al espectro con esta nueva legislación.

Ambas cuestiones, como se advierte fácilmente, están vinculadas a la ecuación económica financiera de cualquier empresa y en este punto debe ser realista el legislador. La televisión abierta – cuyo único medio de subsistencia es la publicidad-, esta atravesada por una problemática estructural de publico conocimiento, que ha llevado al propio Poder Ejecutivo a realizar acciones desde el punto de vista impositivo, para menguar sus pérdidas y permitir su continuidad.

Es claro, para quién conoce la cuestión, que la inversión publicitaria tiene una tendencia a la baja por razones de carácter estructural. Si a este escenario se une la coyuntura y la aparición de nuevos medios en mercados provinciales, estamos frente a una muerte anunciada de estas empresas.-

Asumiendo que este escenario descrito resulta ajeno a la voluntad de la totalidad del espectro político, debe actuarse con gran precisión sobre el particular.-

Se advierte en el proyecto en debate que al tratarse el tema de redes, Capítulo de Redes Permanentes, los artículos 54, 55 y 56 se plantea que:

“La emisora adherida a una o más redes no podrá cubrir con esas programaciones más del 30% de sus emisiones diarias ni ocupar con ellas los principales horarios de servicio, que serán determinados por la autoridad de aplicación atendiendo al carácter regional de las emisoras.”

En tanto en el Capítulo de Contenido, Arts. 57 se plantea que:

“2.Los servicios de radiodifusión televisiva abierta:

c) Deberán emitir un mínimo del veinte por ciento (20%) de producción local independiente cuando se trate de estaciones localizadas en ciudades con más de seiscientos mil (600.000) habitantes, y un mínimo del diez por ciento (10%) en otras localizaciones.-“

De una interpretación integral surgiría que en materia de producción propia, un canal provincial debería generar el veinte por ciento (20 %) de producción local independiente.

La cuestión está en dejar totalmente claro que la adquisición de programación que un canal provincial efectúa a un canal de la Ciudad de Buenos Aires u otra Provincia, no está comprendido en el concepto de la Red Privada Permanente. Caso contrario tendremos en este punto una cuestión de innecesaria litigiosidad.

En razón de lo expresado, sugerimos que en materia de Redes Permanentes Privadas no se incorpore el concepto de mínimos de producción propia.

Se prevé que se financien las actividades de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (artículo 126), los medios de comunicación audiovisual universitarios y educativos, (artículo 136), los servicios de comunicación audiovisual de pueblos originarios (artículo 142), como así mismo cualquier circunstancia de hecho que quede comprendida en este supuesto.-

Este criterio de financiación, por venta de publicidad, aplicado a zonas de cobertura primaria provincial generará un impacto económico de tal magnitud, que hará inviable la continuidad de las empresas licenciatarias de carácter local e independiente. De no limitarse esta facultad de financiación de estos nuevos medios en relación a las Provincias, se determinará que inevitablemente desaparecerán las empresas locales e independientes.-

Lo que se muestra como una herramienta horizontal y democrática, puede tornarse en nociva para la misma sociedad si no se establece claramente cómo subsistirán. La sospecha apunta directamente al uso de la publicidad oficial y su distribución, junto al mercado cada vez más escaso de los recursos que utiliza la publicidad comercial del campo privado.

En virtud de lo expresado sugerimos que se limite esta financiación de los nuevos medios por venta de publicidad a la zona primaria de cobertura provincial de menos de 3.000.000 de habitantes en la misma, en la que ya se exploten dos licencias comerciales como mínimo.

Sin otro particular, saludo a Uds. con mi mayor consideración.

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES CONSEJO INTEGRAL

La Asociación Argentina de Actores, en representación de todos los actores argentinos, llega a esta honorable comisión con el fin de ser una mas, entre tantos otros, que brega por el definitivo proceso de consolidación democrática, que se manifiesta en esta etapa histórica, con la justa distribución de la riqueza cultural que nuestro pueblo produce.

Entendemos que es el Estado, junto a las organizaciones del pueblo, quienes debemos garantizar que ésta riqueza se produzca, preservando las diversidades culturales, informativas y estéticas, alejadas de cualquier monopolio concentrado.

Desde su génesis participamos activamente en la iniciativa de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, de trabajar juntamente con todas las entidades involucradas en el presente proyecto de ley; hecho que nos enriqueció y nos hermanó más aún con nuestros compañeros de ruta.

Este sindicato de actores, que esta cumpliendo 90 años de existencia, supo de censuras y proscripciones, y no se olvida de quienes en nombre de las circunstancias históricas, del mercado, o de la oportunidad política, ejercieron el derecho a veto de quienes podían trabajar o no, en los medios masivos de comunicación. Muchos de esos personeros hoy cuestionan el legítimo derecho del conjunto del pueblo, no sólo de derogar un decreto de la dictadura, promoviendo la promulgación de esta ley, acorde a los tiempos que corren, sino que tampoco presentan alternativas superadoras, queriendo, de esa manera mantener el statu quo.

No aceptamos la denominación de "Ley de medios K", con la que sectores monopólicos y conocidos personajes al servicio de esos de esos intereses pretenden confundir para dilatar o postergar indefinidamente el tratamiento de esta ley fundamental para el funcionamiento democrático, minimizando, u obviando interesadamente, el trabajo que venimos realizando desde hace muchísimos años desde nuestras organizaciones sindicales ligadas a los medios de la comunicación.

Para los actores argentinos, esta ley deberá significar más y mejor trabajo.

Somos concientes que históricamente el trabajo se concentró en la Ciudad de Buenos Aires, ahogando cualquier posibilidad de que compañeros de provincias se puedan expresar en los medios de sus regiones.

El trabajo de los actores intérpretes está regulado por normas que surgen de Convenios Colectivos de Trabajo, y de sus discusiones paritarias, que volvieron a funcionar hace muy poco tiempo. Aún así, nos consideramos trabajadores precarizados, y seguimos denunciando la falta de relación de dependencia laboral con las partes patronales, que hace que los actores, a la hora de encontrar una reparadora compensación por tantos años de trabajo, al no tener jubilación, deben obligarse a trabajar hasta sus últimos días, con el consecuente deterioro mental y físico.

Esta ley, que nos ocupa hoy, significa mas trabajo, porque debe poner límite preciso a la emisión de programas y /o películas extranjeras, las que afectan aún mas la precarización laboral aludida.

Es por eso que solicitamos que en el Artículo 57 ítem 2 inciso a) donde dice "Emisión de producción nacional del 60%", deba decir 70%, agregando el concepto de Producción nacional con estructura dramática de ficción, que es un programa, realizado exclusivamente para los servicios televisivos abiertos o de suscripción, donde concurren artísticamente, entre otros, autores dramáticos, actores interpretes y músicos, y que desarrolla una historia de ficción dentro de cualquier estética y tiempo de emisión. Y que deberán, por lo tanto, emitir un mínimo de cuarenta por ciento (40%) de producción nacional con estructura dramática de ficción los licenciarios de servicios de televisión abierta y de suscripción cuya área de cobertura total comprenda mas del diez por ciento (10%) de la población del país.

Esta modalidad estética, que en nuestra jerga se denomina "tira" para el caso de las telenovelas de emisión diaria, y unitarios para telenovelas de emisión semanal, dio trabajo a varias generaciones de actores y actrices, pero hemos visto, a lo largo de estos últimos años, como mermó la tarea, y se devaluó el salario. Hecho que resulta de la disminución en la producción nacional con ficción. Para ser mas precisos, en la década del 80, cuatro canales de televisión producían entre 5 y 7 horas diarias de ficción; hoy sólo dos canales, y de las horas mencionadas han bajado a penas 3 a 4 horas de emisión diaria de ficción. Es decir que hace 20 años teníamos ocupados a los compañeros en 100 horas semanales de ficción, y por estos días sólo alcanza a 30 horas semanales.

En este sentido, entendemos pertinente que la regulación de la publicidad establecida sea distinta respecto de los espacios previstos para la Televisión Abierta, que de los previstos para la televisión por Suscripción. Es necesario preservar los espacios publicitarios para la radiodifusión gratuita, ya que esta es su única fuente de financiamiento, a diferencia del sector por suscripción, que tiene en el cobro de abonos su fuente de ingresos, y la publicidad tiene un valor marginal.

La televisión gratuita, tanto privada como estatal, brinda hoy servicios a mas de 4 millones de hogares que no tienen acceso a la televisión por suscripción, siendo esta su única opción.

En otro orden de cosas, solicitamos que se revea la inclusión de las empresas telefónicas en los medios audiovisuales, porque en concordancia con este mismo ante proyecto, pretendemos estar alejados de cualquier situación monopólica y concentrada, dado su potencial económico, que ahogaría cualquier competencia de mercado de menor envergadura económica. Sin embargo, comprendemos que se debe asegurar una red de multiservicios que, según establece el artículo 25, deben conformarse unidades de negocios separadas y específicas, respetando los encuadramientos sindicales y profesionales de los trabajadores de los servicios audiovisuales

En cuanto a los contenidos, dejamos expresamente señalado que es necesario promover la diversidad estética, comprendiendo que toda concentración produce patrones artísticos similares, modalidades comunes de formatos, gustos de producción que marcan estilos casi permanentes.

Debemos, como pueblo, relatarnos o contarnos de todas las maneras posibles con la mayor pluralidad posible. La subjetividad ciudadana no debe ser la realidad imperante, permitiendo desarrollarse contenidos que expresen otras realidades socioculturales, en la mayoría silenciadas o invisibilizadas.

Para la preservación de nuestro idioma, señalamos la necesidad de incluir en el cuerpo de la ley, y mas precisamente en este artículo 57 con un inciso que obligue a doblar las películas extranjeras con actores

argentinos, naturalizados o extranjeros, con mas de 5 años de residencia en el país, de acuerdo a la ley 23.316. Como así también solicitamos que se elimine el inciso c del Artículo 9, que dice: “La programación que se emita a través de los servicios contemplados por esta ley, incluyendo los avisos publicitarios y los avances de programas, debe estar expresada en el idioma oficial o en los idiomas de los pueblos originarios, con las siguientes excepciones:

a) Programas dirigidos a públicos ubicados fuera de las fronteras nacionales;

b) Programas destinados a la enseñanza de idiomas extranjeros;

y el inciso aludido:

c) Programas que se difundan en otro idioma y que sean simultáneamente traducidos o subtítulos”, por-

que entendemos que no deben existir mas subtítulos, ya que quitan trabajo argentino.

Para el caso de las llamadas repeticiones de programación, solicitamos incluir en el mismo artículo 57, un inciso que diga: “Se podrá repetir un diez por ciento (10%) de la totalidad de la programación emitida en un año calendario”.

Esta modalidad ocupa un lugar de programación, donde el actor ve perjudicada su fuente laboral.

Para terminar, afirmamos que apoyamos firmemente esta ley, con las modificaciones que esta se merece, desde nuestra más profunda convicción a favor de la libertad de expresión, porque padecemos, como gremio, desapariciones, censuras, exilios y proscripciones, en pos de la diversidad y del desarrollo armónico de la Cultura de la Nación Argentina.

Indice de ponencias

Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina	1
Cámara Argentina de Anunciantes.....	3
Cisneros	7
Abel A. Argüello / Presidente de Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (Fepamco).....	8
Héctor R. Huarte / Presidente de APARFM y FARBAP.....	9
Javier De Pascuale / Comercio y Justicia Editores Cooperativa de Trabajo Limitada	12
Luis Bonetto / presidente de Sembrando S. A.	13
Enrique Masllorens / Consejo Federal de la Televisión Pública.....	15
Gerardo Pazzaglia / Si.tra.tel Rosario.....	21
Natalia Calcagno, Gustavo Casartelli / Sistema de información cultural de la Argentina	22
Ariel Weinman / Colectivo Radio Gráfica, Ciudad de Buenos Aires	29
Horacio Ciriaco.....	31
Da Costa.....	35
Profesora Elizabeth Martínez de Aguirre / Directora de la Carrera de Comunicación Social (UNR).	36
Diego Boris Macciocco / Federación Independiente de Músicos de la Argentina (FIMA).....	39
Enrique C. Dordal / Asociación civil “Colectivo Gráfico”-Radio Gráfica FM 89.3	41
Roberto Gómez.....	43
Hugo Yasky / Secretario general de Central de Trabajadores Argentinos.	44
Jorge Pardés / Secretario nacional de Acción Política. Partido Humanista	46
Licenciado profesor Guillermo A. Saucedo.....	49
Analía Freund / Secretaria adjunta del Sindicato de Prensa de Neuquén.....	50
Esteban Oscar Mestre / Producción Editorial para Argentina y Latinoamérica, Corpus y Libros del Sur.....	51
Profesor licenciado Walter Formento / Presidente del CIEPE Referente nacional ENPL.....	52
Oscar Rodolfo Sosa / En representación de distintos medios de Berisso	53
Correa, Lautaro	54
Gabriel D. Lerman y Francisco D’Alessio.	55
Licenciado Gonzalo Tomás Pérez / presidente Fundal, coordinador del Área Audiovisual y Comunicacional Fundación Oscar Alende.....	63
Fernando Wilhelm.....	72
Fabiana Arencibia / Red Nacional de Medios Alternativos.....	74
Flavio Frangolini / Sindicato de Prensa de La Pampa, zona sur (Santa Rosa).....	76
Héctor Polino / Diputado nacional (m. c.) por el Partido Socialista.....	78
Profesor Eduardo Seminara, Profesor Fabián Bicciré	79

Aldo Gabriel Giuso / Conductor del programa Recuperadas, trabajador de la Red Grafica Cooperativa y miembro de la dirección de Radio Grafica.	85
Ailin Piren / Comunicadora indígena. Confederación Mapuche de Neuquén.....	86
Juan Chico / Organización indígena Napalpí. Autor del libro Napalpí.	87
Matías Melillan / Comunicador indígena. Confederación Mapuche de Neuquén Encuentro Nacional de organizaciones de pueblos originarios.	87
Osvaldo Guillermo Francés	90
Área de comunicación del Movimiento Barrios de Pie.	91
Rocio Llanos / Comunicadora indígena. Asamblea del Pueblo Guaraní (APG).	92
Santos Pastrana / Unión de Pueblos de la Nación Diaguita.....	93
Carlos Molina / Presidente de la Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas.	93
Corina Duarte / Integrante de Radio Estación Sur 91.7 de ciudad La Plata Tesorera de FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias	95
Celia Rañil Werkén / Organización Territorial Mapuche Tehuelche de Pueblos Originarios de Santa Cruz.	96
Daniel Rios / Director Radio Comunitaria FM Chalet 100.9 MHZ Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.	97
Licenciada Silvia Noemí Pinceira / Coordinadora Taller ArteSano Columnista de Radio Gráfica FM 89.3, Ciudad de Buenos Aires	98
Pablo Villalba, guía espiritual, Alejandro Kukaray Mendez Cacique, José Bautista Flores, anciano consejero.....	99
Ricardo Blanco / Gerente General de Telecom S.A.C.I. Canal 12 - Córdoba.....	99
Héctor Poggiese	102
Anita Olga Montanaro / Integrante del Movimiento Peronista Bloguero.	103
Ariel Magirena.....	105
Arquitecto Jaime Sorin / Ex vicerrector UBA, Decano Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo-UBA.....	107
Martín Eduardo Hayet / Integrante del Movimiento Peronista Bloguero.....	107
Gustavo Zurbano / Secretario General de la Unión de Músicos en CTA.	109
Gustavo García / Radio Comunitaria FM Bajo Flores, de la Coalición por una Radiodifusión Democrática.	111
Licenciada Marcela Gabioud / Periodistas Argentinas en Red, por una comunicación no sexista-PAR.	112
Sergio Francisco Veiga / Vice Presidente de la Cámara de Productores y programadores de Señales Audiovisuales-CAPPSA.	115
Sebastián Deus.....	119
Barbier Politiké.....	119
Daniel Lanson / Cooperativa de Trabajo PARES.	120
Leandro Ciriaco / Estudiante de Periodismo.	121
Héctor Poggiese	121
Miguel Di Spalatro.....	126

Oswaldo Papaleo	128
Juan Carlos Bettanin	128
Juan Manuel Rapacioli.....	130
Roberto Ñancuqueo, Werkén, Confederación Mapuche / Encuentro Nacional de Organizaciones de los Pueblos Originarios	131
Víctor Schajovitsch / Secretario de AATECO, Asociación Argentina de Teledifusoras Pymes y Comunitarias.	132
Eduardo Nájera / Coordinador General de la Radio Comunitaria FM Bajo Flores, Integrante de la Coalición por una Radiodifusión Democrática.....	133
Licenciado Aurelio B. R. Narvaja.....	134
Doctor Alejandro Prince / Presidente de Prince & Cooke, vicepresidente Fundación Gestión y Desarrollo.	135
Ezequiel Alvarez	135
Néstor Piccone.	136
Miguel Demársico.....	138
Adolfo Meza / Resistencia, Chaco, Delegado de APARFM y FARBAP, Federación Argentina de Radiodifusores de Baja Potencia	141
Abogados por la Justicia Social / Convergencia Digital.....	145
Ingeniero Edgardo Luis Carranza.	149
ASFRA-Jujuy / Asociación Sin Fronteras de Radiodifusores Argentinos.....	151
Arq. Jaime Sorin / Decano Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA, Miembro del Espacio Carta Abierta.....	152
Licenciada María Carolina Valderrama / Comunicadora social, Red de Mujeres de La Matanza - Red Zonal de Centros de Asistencia y Prevención de la Violencia “Construyendo Ciudadanía.	152
Alejandro Tiscornia.....	153
Ingeniero Gustavo Videla / Asociación Civil Latinoamericana. Comunicación, Capacitación, Cultura.	155
CONADU, Federación Nacional de Docentes Universitarios.....	156
Ignacio Velez Carreras	157
Lucas Molinari / Radio Gráfica FM 89.3, Ciudad de Buenos Aires.....	159
Legislador Pedro Oscar Pesatti / Vicepresidente del Bloque de Legisladores Justicialistas de Río Negro	160
Néstor Fabián Sinsig / Asociación de Radiodifusores de Formosa (ARFOR), Miembro de la Confederación de Radios y Medios de Comunicación (Corameco)	161
Licenciado Omar Enrique Turconi / Presidente de ARUNA, Asociación de Radiodifusoras Universitarias Nacionales Argentinas	163
Horacio Luis.	164
Gustavo Abu Arab / Presidente CPCG, Círculo de Periodistas de la Casa de Gobierno. Jorge Sluger, Secretario de Actas	165
Hugo Genovesio / Corral de Bustos Televisión.....	170

Daniel A. Sabsay / Profesor titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires Presidente de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).....	171
Dirección y junta / Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.....	175
Licenciado José Alberto Sbattella.....	176
Julio Enrique Grossmann / Presidente de Carfrem, Cámara Argentina de Radios en Frecuencia Modulada.....	179
Ivana Spena / NSS S.A.....	180
Argentores / Sociedad General de Autores de la Argentina.....	182
Felipe Boccoli / Presidente de la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina - Fecotel.....	182
Sindicato de Prensa Rosario / Comisión Nacional de Libertad de Expresión y Formación Profesional, FETRACCOM-CTA.....	185
Doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe / Abogado especialista en radiodifusión cooperativa y mutual.....	186
Roberto Brennan / Gerente de Emisoras de Radio Nacional.....	187
Rodolfo Hermida / Productor de cine, video y television.....	188
Agote.....	189
Andrés Enrique Torres / Gerente de Asuntos Jurídicos de Arte Radiotelevisivo Argentino S.A.....	194
Alejandro Alfie.....	197
Analía Eliades.....	200
José Guillermo Guzmán / Radio Sur de Córdoba.....	205
SATSAID, Sindicato Argentino de Televisión Servicios Audiovisuales Interactivos y de Datos.....	206
Asociación de Prensa de Buenos Aires (APBA).....	209
Néstor Busso / Presidente de FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias, vicepresidente de ALER, Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica.....	210
Cámara de Cable Operadores del Norte.....	212
Doctor Gustavo González Ramella, doctor Francisco Berdichevsky, Est. Brunilda Ramírez.....	216
Luis D'Elía.....	217
Pablo Espejo / Central de Movimientos Populares.....	218
Licenciada María de los Ángeles Lista / "Periodistas por la integración".....	219
Claudio Marín / FOETRA.....	222
Doctor Gerardo Martín Soria.....	224
Javier Núñez / Cooperativa de Trabajo Plural Audiovisuales (Chisperos del Sur).....	225
Tatiana Merlo Flores / Presidenta Instituto de Investigación en Medios (IDIEM) Profesora de la Universidad de Buenos Aires.....	226
Joaquín Maimónides Roquero, Rodolfo Angel Santecchia / Cámara Argentina de Cooperativas, Mutuales y Otros Prestadores Comunitarios de Radiodifusión (CARCO).....	228

Héctor Sauret / Presidente del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)	231
Rubén CordaRadio Mitre	231
José Luis Di Lorenzo	234
Guillermo Ariel Gentili / AMICROC, Asociación de Microempresarios, Comerciantes y Cuentapropistas de la Provincia de Santa Fe	239
Carlos Valle, Claudia Florentin / Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana.....	240
Foro de Periodismo Argentino / La posición del Foro de Periodismo Argentino frente al proyecto de Ley de Serviciosde Comunicación Audiovisual	242
José Enrique Pérez Nella / Presidente de la Sociedad Argentina de Locutores.....	244
SUTEP, Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público	246
Marco Boni / Judiciales	248
Mariano Rojas / Asociación Correntina de Propietarios de Emisoras de FM, Confederación de Radios y Mediosde Comunicación de la República Argentina (Corameco).....	250
ASO, Asociación Argentina de Sordos	251
CALTEL, Cámara de Cooperativas de Telecomunicaciones.....	254
Doris Cañumil / Organizaciones Pueblos OriginariosWerkén. Coordinadora Mapuche de Río Negro	256
CICOMRA / Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina.....	257
FARBAP, Federación Argentina de Radiodifusores de Baja Potencia AFMER, Asociación de Frecuencias Moduladas de Entre Ríos	258
Juan Cebrian / muziknet.tv	259
Adolfo Pérez Esquivel	260
Antonio José Zidar / Gerente de Contenidos y Técnica de BARILOCHE TV S.A.	261
Ariel Droyeski / Presidente de Fox Sports Latin America S.A.....	264
Licenciada Beatriz Morrone	267
María Arnaiz, Marta Ester Brlli / Universidad Indígena del Aire.....	268
Daniel Ezcurra, Coordinador Cátedras Bolivarianas de la Universidad Popular de Madres de Plaza de Mayo.	268
Felipe Boccoli / Fecotel, Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina.....	269
Pedro A. Bussetti / Presidente de Defensa de Usuarios y Consumidores.....	271
Doctora Fay Dorys Calvet	278
Luciana Santillán / Red por los Derechos de los Jóvenes.....	279
Javier Delupí / Director Ejecutivo Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas	279
Cr. Aníbal M. Glaniver / Gerente general Bariloche TV S.A.	282
AAAP, Asociación Argentina de Agencias de Publicidad.	282
CEHA, Centro de Estudios Hernández Arregui.....	283
Leonardo Militello / Presidente Asociación Civil Sin Fines de Lucro Centro Aguafuertes. ...	285
Telecom Argentina	287

Eduardo Real.....	289
Cristian Henkel / Presidente FUBA, Federación Universitaria de Buenos Aires.....	289
Hernán Pascua.....	290
Juan Francisco Barreto / DirecTv Argentina S.A.	291
Ruben Alberto Althaus, Jorge Daniel Paravano, ASER-FM Asociación de Empresarios de Radiodifusión en Frecuencia Modulada.....	294
Carmen Rosa Guzmán / Fundación Walter León (en lucha contra la discriminación no sólo en adultos sino en niños y adolescentes).....	295
José Bautista Flores / Nación Guaraní.....	295
Macarone	297
Asociación Argentina de Televisión por Cable –ATVC–	298
TEPAL.....	304
RED, TVC5, Mar de Ajó	304
Edgardo Adrián Form / Presidente de Cooperar-Confederación Cooperativa de la República Argentina.	305
Ernesto Arturo Varela.....	306
Lucas Molinari / Radio Gráfica FM 89.3, Ciudad de Buenos Aires.....	306
Autoconvocados por el Proyecto Nacional y Popular	307
FAICA.....	311
Marcelo Rodríguez, Manuel César Flores / FEPMA, Fondo de Educación y Promoción en/para y de Medios Audiovisuales.....	312
Fernando Javier Molgaray.	315
Fernando Laya	316
Fernando Raúl Fabián Mantaras.....	316
Lucas Patricio Navarro / FM Fantasía 88.9 MHZ, Maipú Mendoza.....	317
Emiliano Delio, Juan Pedro Gallardo / Frente Transversal.	320
Gabriel Yofre / Malal Pincheira. Pueblo Mapuche Mendoza.	321
Christian Carlos Greco, Mauro Milton Rizza / Radio Libre 99.3 FM, Cooperativa Audiovisual Chisperos, Asociación Mutual Sentimiento.....	322
Guillermo Hernán Cara / Sec. Gral. JP Liberación Nacional	323
Hugo Barcia.....	323
Carlos Molinero / ATA.....	324
Licenciada Karina Ferraris / Delegada Mendoza INADI, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.....	327
José Nicolini Técnico electrónico, UTN-FRBA.....	328
Juana Vila / Pueblo Ranquel Mapuche de La Pampa.	329
Doctora Angela Jaramillo / Jurista indígena. Pueblo Kolla.....	329
Jorge Páez / Radio FM Aero	330
José Antonio Lobo.	331

Juan Luis Núñez / Ingeniero agrónomo.....	331
José Antonio Olivera / Secretario de dirección de LRK 315, FM Comunitaria San Pedro, 95.5 MHz, San Pedro, Dpto. Guasayán, provincia de Santiago del Estero.....	331
José Insaurralde / Secretario adjunto, Asociación de Periodistas de Corrientes.....	333
Juan Carlos Martínez / Perteneciente al pueblo Moqoit, Chaco.....	334
Juan E. Alvarez / Secretario general Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Tucumán.....	334
Julio Leiva / Comunicador Indígena. Asociación Audiovisual Argentina, Chaco.....	335
CADICUP, Cámara Argentina de Industrias Culturales pymes.....	335
Gabriel Aguirre / Presidente de Canal 9 de Río Gallegos, presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la televisión pública.....	336
Bianchi / Asociación Civil para la Integración Social.....	337
LRJ 518 canal 4 del arzobispado de San Juan de Cuyo.....	340
INADI, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.....	340
Cecilia del Popolo / Foro Estudiantil por la Redistribución de la Palabra.....	342
Diego Martin González / Integrante del MPB (Movimiento Peronista Bloguero).....	343
Claudio Krämer / CADIEEL, Cámara Argentina de la Industria Electrónica, Electromecánica, Luminotécnica, Telecomunicaciones, Informática y Control Automático....	345
Doctor Luis Gerardo Del Giovannino.....	348
Lucas Castillo / Kvrvf Nahuel. Comunicador Indígena. Confederación Mapuche Neuquina.....	350
Doctor Fortunato Mallimaci / Profesor titular UBA, investigador principal del Conicet.....	350
CPN Marcelo O. Gallo / Vicepresidente primero de Cooperar, presidente de FACE.....	351
María Luisa Pereyra / Consejo Llutqui Tonocoté.....	352
Mariela Flores / Jurista de la Unión de Pueblos de la Nación Diaguita.....	353
Mariela Pugliese Lacorte.....	353
Marcelo Massatti / CCI, Cámara de Cableoperadores Independientes.....	353
Pedro Angel Báez / Director general de Información Pública, gobierno de Entre Ríos.....	357
Héctor Horacio Mazzini.....	358
Agrupación Rodolfo Walsh / Coordinación de Sociología Coordinación de Ciencias Políticas.....	360
Señora Miriam Alicia Bearzotti / Presidenta de la Asociación Gente del Sur del Barrio de La Boca.....	361
Contadora Moira Fernández de Beltramo / Colsecor, Cooperativa de Provisión y Comercialización de Servicios Comunitarios de Radiodifusión.....	362
Nicolás Ambrosius / Presidente de la Asociación de Prestadores Eléctricos de la Provincia de Buenos Aires.....	367
Julio Enrique Grossmann / Presidente de Carfrem, Cámara Argentina de Radios en Frecuencia Modulada.....	370
Oscar Martínez / Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.....	376

Oswaldo Cuesta / Licenciado en Ciencia Política-UBA.	379
Oswaldo Juan de Dios Antiñir / Comunicador Indígena. Radio Mapuche Calf. Neuquén.	382
Jorge Castrillón / Gerente General de la Asociación Argentinade Agencias de Publicidad ...	383
CICOMRA / Cámara de Informática y Comunicacionesde la República Argentina.....	385
Daniel Giarone / Asociación Judicial Bonaerense.	386
Amanda Alma.	387
Daniel Fossaroli / Secretario de FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias.	388
Mario Paulela / Movimiento Peronista Bloguero - Comisión Directiva de Faro de la Comunicación.	389
Prensa de Frente / Red Nacional de Medios Alternativos.	391
Carta Abierta de La Pampa.	393
DyPRA / Diarios y Periódicos Regionales Argentinos.	394
Fopea / Foro de Periodismo Argentino.	395
Ingenieros Víctor Acuña y Eduardo Gabelloni.....	397
Atando cabos.....	399
Anibal Ferrante / ARMICOBO, Asociación de Radios y Medios Independientes Comunitarios Bonaerenses	400
Diego Jaimes, César Baldoni / FM La Posta / FARCO / Culebrón Timbal , Movimiento por la Carta Popular.....	402
Daniel Fossaroli / Secretario de FARCO, Foro Argentino de Radios Comunitarias.	405
Diego Bogarín.....	406
Daniel Alberto Delfino / Delco Imagen S.A.	408
Licenciado Alfredo Olivera. / Asociación Civil La Colifata, Salud Mental y Comunicación	410
Carta Abierta La Plata, Berisso y Ensenada.	412
Ramón Oscar Ganduglia / Asociación Civil Unidad Quilmeña, Presidente del asentamiento “La Arboleda”.	413
Roberto Baradel / SUTEBA, Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires.	414
Maldonado Stella / CTERA.	415
José F. Torres / Presidente de la Asociación Radiodifusores de Misiones.....	416
Virginia Pérez.....	419
Doctor Aníbal Binasco.....	420
Franco Vitali / Director del suplemento joven “Ni a Palos” del diario Miradas al Sur.....	425
Mirta Praino / Asociación Civil Codo A Codo, San Fernando.	429
Edgardo Molo	432
LandmanGSL.....	434
Sector cooperativo y mutual	435
Silvia Silvestre / Canal Siete, Bahía Blanca-Argentina.	436

Cesar Abel Dantas / Gerente de Cadena Music S.A.	438
Ingeniero Enrique Félix Eduardo Zothner.	438
Simón Roitman.	445
Horacio Martín Ferrer.....	447
Doctor Ricardo Elorza / Miembro de ARBIA y la CORAMECO.....	448
Héctor Ricardo Guaraglia.....	449
Rodolfo López.....	449
Licenciado Alejandro Malowicki. APCI, Asociación de Productores de Cine para la Infancia.....	450
CARCO / Cámara Argentina de Cooperativas, Mutuales y Otros Prestadores Comunitarios de Radiodifusión.....	452
David Santoni / MOSANA, Movimiento Sanitario Nacional.....	455
Juan Manuel Gispert / Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.Cuyo.	455
Donofrio.....	457
Doctora Viviana Canet / Secretaria de Derechos Humanos de la Nación.	458
Gustavo Adrián Ramírez / SUPA, Sindicato Unidos Portarios Argentinos.....	458
Fabián Villalba / Director y presidente de Radio Cooperativa Afinidad.	459
Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas.....	459
Licenciado Alejandro Tumminello.	461
J. Osvaldo Couceiro / Secretario general del Sindicato de Prensa de Entre Ríos.....	464
Fernando Tupac Amarú Brondo / FARA, presidente de la Federacion Argentina de Radiodifusores.	464
Licenciado Alí Mattar.....	466
Television Association of Programmers - Latin America (“TAP”).....	466
Cámara de Cableoperadores (pymes) del NOA-NEA.....	471
Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans.....	475
Sindicato Único de la Publicidad.....	477
Lucio Gamaleri / Presidente de la APCCCTV, Asociación Pampeana de Circuitos Cerrados de Cables de Televisión.....	478
Omar Plaini / Secretario General de la Federación de Vendedores de Diarios y Revistas de la República Argentina.....	480
Javier González / ARBIA, Asociación de Radios Bonaerenses de la Republica Argentina...	481
Doctora Cristina Pignotti.....	483
Alberto Daniel Cardiello. / Canal 9 de Televisión de Mendoza.....	484
Asociación Argentina de Actores / Consejo Integral.....	485